

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



TESIS DOCTORAL

Actividad bélica y violencia del episcopado gallego (siglos VIII-X)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Iván Curto Adrados

DIRECTORA

Ana Arranz Guzmán

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



TESIS DOCTORAL

Actividad bélica y violencia del episcopado gallego (siglos VIII-X)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Iván Curto Adrados

DIRECTORA

Ana Arranz Guzmán

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias
Historiográficas.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**Actividad bélica y violencia del episcopado gallego
(siglos VIII-X)**

Memoria para optar al grado de doctor presentada por

Iván Curto Adrados

Bajo la dirección de la doctora:

Ana Arranz Guzmán

Vol. I

2021

*A mis padres,
María de las Nieves y Cándido*

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha sido posible gracias a la ayuda y el apoyo de muchas personas. En primer lugar, el de mi directora y maestra, la profesora Dra. Ana Arranz Guzmán, quien me ofreció, con la máxima de las generosidades, el tema de mi tesis. A lo largo de estos años ha sabido guiarme en la investigación, formarme y corregirme en mis fallos. También me ha animado a continuar en momentos de flaqueza, me ha asistido con la infinita burocracia, y me ha inspirado con su sabiduría y su ejemplo. Mi deuda con la Dra. Arranz es inmensa, pues sin ella, esta obra jamás habría existido, ni yo sería la persona que soy hoy en día. Espero que la vida me permita seguir agradeciéndole sus enseñanzas y honrando su amistad.

En segundo lugar, quiero transmitir mi gratitud a todos miembros de la Unidad Docente de Historia Medieval del Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas de la UCM por acogerme durante mi etapa de formación predoctoral, y ofrecerme su asistencia incondicional y sus conocimientos académicos. A su director, el Dr. José Manuel Nieto Soria, así como a los Dres. María Asenjo González, María del Pilar Rábade Obradó, Jorge Díaz Ibáñez, Ana Isabel Carrasco Manchado, Óscar Villaroel González, Martín Alvira Cabrer, Pablo Martín Prieto y María del Pilar Carceller Cerviño. Quiero hacer especial mención a la Dra. Margarita Cantera Montenegro y al Dr. Francisco de Paula Cañas Gálvez, quienes en todo momento me regalaron útiles consejos y palabras de aliento, al tiempo que me inspiraron con su ejemplo docente, calidad humana y pasión por la investigación. Gracias igualmente al Dr. Diego González Nieto por su respaldo y amistad incondicional a través de las vicisitudes de la carrera y el doctorado. Siempre será para mí el mayor de los privilegios llamar amigo a alguien a quien tanto admiro como profesional y como persona (*amicis inest adulatio*). Mi gratitud también al resto de contratados postdoctorales y predoctorales de la Unidad. Sobre todo, a Miguel López-Guadalupe Pallares y Alejandro Ríos Conejero por su compañía, consejo y amistad.

Es de justicia agradecer igualmente el auxilio prestado y las oportunidades brindadas por los Dres. César Olivera Serrano, Guillermo Arquero Caballero, Fernando Rodamilans Ramos, María Francisca García Alcázar y Enrique Daza Pardo. Sin su intervención no podría haber llegado hasta aquí. Ha sido igualmente imprescindible para la realización de nuestro trabajo la labor de los bibliotecarios de la Biblioteca de Geografía e Historia, Derecho, y Filología de la UCM, así como de la Biblioteca Nacional, la biblioteca Tomás

Navarro Tomás (CSIC), y el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC-Xunta de Galicia). A todos ellos traslado mi agradecimiento, al igual que al personal del Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela, el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela, el Archivo Histórico da Universidade de Santiago de Compostela y el Archivo Monástico de San Pelayo de Antealtares.

Esta tesis tampoco podría haberse realizado sin el soporte financiero del contrato predoctoral de personal investigación en formación de la convocatoria 2018 (CT42/18-CT43/18) de la Universidad Complutense de Madrid. Un contrato que contempla ayudas complementarias como la EB15/21, la cual me permitió realizar una estancia de investigación de un mes en Santiago de Compostela en el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC-Xunta de Galicia). A los miembros de tan insigne institución les debo especial gratitud y cariño por su amabilísima acogida, particularmente a su director, el Dr. Eduardo Pardo de Guevara y Valdés, y al Dr. Pablo Otero-Piñeyro Maseda.

En otro ámbito, quiero reconocer a aquellos que me han acompañado en uno u otro momento de este viaje, me han impulsado y se han sacrificado conmigo para que estas páginas fueran creadas. A Raquel, Sara y Andrea por haber estado ahí y haberme enseñado tanto. A Saray y Aroa por ayudarme a sobrellevar las penurias habitacionales. A Rubén, Allan, Dawn, David, Jeanette y Lesley por seguir conservando nuestra amistad a pesar de las distancias y mi poco tiempo. Asimismo, quiero mostrar mi gratitud con Mar, por su inspiradora tenacidad, y por haber alumbrado las tinieblas del trabajo con su corazón refulgente de alegría, generosidad y comprensión.

Por último, no puedo dejar de dar las gracias a los más importantes, mis padres, María de las Nieves y Cándido. Gracias por dárme todo sin pedir nada a cambio, por estar ahí siempre y no fallarme nunca, por creer en mí y quererme a pesar de mis muchas equivocaciones. Gracias por mantenerme económicamente durante los años en los que no disfruté de contrato, y por las horas que habéis pasado traduciendo y escaneando toda la bibliografía que os he pedido. Esta tesis es, y siempre será, para vosotros.

RECORDATORIO DEL IMPACTO DE LA COVID-19 EN ESTA INVESTIGACIÓN.

Forma parte de las obligaciones del historiador el contextualizar los hechos del pasado lejano, pero también debería esforzarse por hacerlo con otros más cercanos que han afectado a su mundo, y, en especial, a su actividad investigadora. Esta tesis doctoral se inició durante el curso 2016-2017. A finales de 2019, un coronavirus de origen desconocido se expandió por China hasta alcanzar Europa y España en los primeros meses de 2020. El día 9 de marzo de 2020 la Comunidad de Madrid cerró las universidades de la región, y el día 14 de marzo el Gobierno Central aprobó un estado de alarma para contener la propagación del virus. Se impuso un confinamiento que se levantó a finales del mes de junio de 2020, prorrogándose el estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021. El coste humano de esta pandemia se estima –para fechas de agosto de 2021– en más de 80.000 muertos en España. La COVID-19 cambió, y sigue cambiando, el mundo en el que vivimos. Parece trivial –o incluso obsceno– lamentarse de los obstáculos que la enfermedad ha impuesto a la actividad investigadora cuando ha sido tanto el dolor y el padecimiento personal vividos. Sin embargo, conviene hacer aquí memoria de las circunstancias, aunque sólo sea por criterios de justicia, puesto que esta tesis será sometida a evaluación ante un tribunal y ante las generaciones futuras.

Tras el fin del confinamiento generalizado, bibliotecas y archivos implementaron medidas preventivas que, aunque necesarias, dificultaron en buena parte el trabajo del investigador. El servicio de préstamo bibliotecario universitario se reanudó en junio de 2020, bajo cita previa, y estableciendo cuarentenas sanitarias para los materiales. Las salas de consulta y lectura siguieron cerradas al público, resultando totalmente imposible acceder a aquellas obras excluidas de préstamo hasta su reapertura en febrero de 2021. Los archivos estatales funcionaron con el mismo sistema de cita previa que las bibliotecas universitarias, pero con aforos reducidos en un 70%, y, posteriormente, un 40%, lo que hizo casi imposible visitarlos durante los meses que siguieron. Los desplazamientos injustificados dentro de la misma provincia continuaron estando prohibidos, mientras que las restricciones de movilidad por el resto del territorio nacional permanecieron vigentes hasta el 9 de mayo de 2021. Bien es verdad que el plan de doctorado de la universidad tuvo en consideración el parón provocado por el confinamiento obligatorio, y concedió una prórroga de tres meses a sus estudiantes. Empero, es indudable que el virus sigue afectando, año y medio después, al ritmo de las investigaciones. Sin ir más lejos, todavía

en el mes de junio de 2021, cuando las circunstancias nos permitieron viajar por primera vez para realizar una estancia de investigación, seguimos teniendo que acudir a algunos archivos varias horas antes de su apertura para poder ser uno de los seis afortunados que podrían acceder a la documentación ese día.

A la espera de tiempos mejores, preferimos acabar aquí el recuerdo de los obstáculos de esta tesis. Quede así constancia de los hechos, rememorados desde la falibilidad de la memoria y el pudor de quien defiende el estoicismo. Únicamente nos queda rogar al lector que muestre lenidad cuando la compare con otras de su misma naturaleza. Pues, si bien no podemos arrepentirnos de haber vivido esta época tan convulsa, sí que lamentamos no haber tenido tiempo de dar, en nuestra investigación, más honra a los personajes estudiados, más excelsitud a sus acciones, y más lustre en sus explicaciones.

ÍNDICE

VOLUMEN I

RESUMEN	1
ABSTRACT	4
1. INTRODUCCIÓN.	7
1.1 Sujeto de estudio.....	9
1.2 Justificación del tema y estado de la cuestión.....	11
1.3 Metodología y estructuración de la investigación.	15
2. ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS FUENTES UTILIZADAS.....	22
3. MARCO IDEOLÓGICO-CONCEPTUAL: LA INTEGRACIÓN DE LOS FENÓMENOS BÉLICO Y VIOLENTO EN EL SENO DE LA ÉTICA CRISTIANA.	49
3.1 El origen del problema: la dicotomía entre los mensajes testamentarios.	49
3.2 El pacifismo radical de los primeros siglos.....	56
3.3 El protagonismo episcopal en la regulación y justificación de la guerra (siglos III-XI).	59
3.4 Ideología de Reconquista y otras peculiaridades del caso hispano (ss. VIII al XI).....	72
3.5 La ética de Cruzada a través de la cronística noroccidental: ¿un nuevo paradigma posterior al siglo XI?	88
4. INTERPRETACIONES INTELLECTUALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CLERO EN LA GUERRA Y EN ACTOS DE VIOLENCIA.	99
4.1 La postura doctrinal de la Iglesia.....	99
4.2 Realidad histórica en el Occidente europeo hasta el siglo XI.	107

4.3	La Cruzada: ¿una reinterpretación del dogma y un cambio de realidad?	116
5.	UN INTENTO DE CLARIFICAR LAS BIOGRAFÍAS DE LOS OBISPOS GALLEGOS (ss. VIII-X).....	129
5.1	Don Adaulfo de Oviedo (ca. 812-ante. 842) y Lugo-Orense (840-ante. 842).....	129
5.2	Don Froilán de Lugo (ca. 871).	142
5.3	Don Rosendo I de Mondoñedo (ca. 857-877) y Dumio (877- ca. 893).....	150
5.4	Don Adaulfo II de Iria-Santiago (ca. 858 – ca. 868, † ca. 877).	168
5.5	Don Recaredo de Lugo (ca. 893-ca. 924) ¿y Mondoñedo-Dumio (922-924)?.....	205
5.6	Don Sisnando I de Iria-Santiago (ca. 880-920).....	242
5.7	Don Hermoigio de Tuy (¿ca. 912? - ¿921?) y Porto (¿923? - ¿927? [† post. 942])... ..	295
5.8	Don Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago (920-924).....	312
5.9	Don Hermenegildo de Iria-Santiago (924 – mediados de 951).....	334
5.10	Don Ero de Lugo (ca. 924-ca. 942).....	362
5.11	(San) Rosendo II Gutiérrez de Dumio-Mondoñedo (925-ca. 948 y 955-958) e Iria-Santiago (¿ca. 966? y 968-¿977?).	373
5.12	Don Arias I Muñoz de Dumio-Mondoñedo (947-ca. 953 y 959-ca. 962)...447	
5.13	Don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago (mediados 951-29 de marzo de 968).....	457
5.14	Don Hermenegildo de Lugo (verano 950 – finales 985).....	504
6.	ESTUDIO SOBRE LA ACTIVIDAD BÉLICA Y VIOLENTA DE LOS PRELADOS GALLEGOS (ss. VIII-X).....	517

6.1	La Galicia del siglo VIII: incógnitas y oscuridad.....	517
6.2	Obispos en las huestes regias.	522
6.3	Colaboración episcopal en las iniciativas aprehensoras-reorganizadoras-repobladoras (finales s. IX- principios s. X).....	556
6.3.1.	Obispos en las ‘re poblaciones’ portucalenses y bracarenses del reinado de Alfonso III.	557
6.3.2.	La improbable participación de don Froilán de Lugo en la reorganización del sur del Limia.	561
6.3.3.	La labor restauradora y aprehensora de don Sisnando I de Iria-Santiago, antes y después de ser mitrado.....	564
6.4	Dos ejemplos de defensas militares dirigidas por obispos en el año 968.	566
6.4.1.	La batalla de Fornelos (29 de marzo de 968) y el liderazgo militar del obispo Sisnando II de Iria-Santiago.	567
6.4.2.	Don Hermenegildo y su atrincheramiento en la fortaleza de Lugo (noviembre de 968).	579
6.5	Los prelados y la posesión y producción de equipo para la guerra.	587
6.6	Castillos, iglesias, muros y monasterios: el papel de los obispos en la configuración del sistema defensivo del reino.....	589
6.6.1.	El obispo don Adaulfo de Oviedo-Lugo-Orense y la iglesia de San Juan Bautista de Nieva (Asturias).....	593
6.6.2.	El obispo don Sisnando I de Iria-Santiago y la consagración de iglesias fortificadas en el Reino ovetense.	594
6.6.3.	Las tres fases de fortificación del Locus Sancti Iacobi en los siglos IX-X.....	600
6.6.4.	Fortalezas y castillos de la mitra lucense según un supuesto traslado del siglo IX.	620

6.7	Los obispos del <i>Locus Sanctus</i> y su contribución a la militarización de la figura de Santiago el Mayor.....	624
6.8	Prelados con pasado militar.....	638
6.9	Los falsos guerreros: la manipulación interesada del pasado.....	642
6.10	El obispado en conflicto: violencias intraestamentales e interestamentales.....	646
6.11	El aumento generalizado de la inseguridad durante el siglo X: intensificación de la dependencia, los clientelismos y el lucro episcopal.	698
6.12	Otras violencias padecidas por prelados.....	705
6.12.1.	Muerte violenta y milagro de salvación del obispo jacobeo don Gundesindo Aloitz: ejemplos de castigo y perdón providenciales.	705
6.12.2.	El deceso de don Hermenegildo de Iria-Santiago: un nuevo acto de violencia providencial.	708
6.12.3.	Don Hermoigio de Tuy, prisionero de los cordobeses.	711
6.12.4.	La profanación de la memoria del prelado don Sisnando II Menéndez de Iría-Santiago.....	713
6.13	Falsas víctimas de agresiones.	721
6.13.1.	Adaulfo II de Iría-Santiago: falsa víctima de las incursiones normandas de 858-859.	721
6.13.2.	El obispo Ero de Lugo: falso prisionero de los moros.	724
6.14	Algunos ejemplos más de actividad bélica y violencia prelatia gallega de finales del siglo X y primera mitad del XI.	726
7.	CONCLUSIONES.	735

VOLUMEN II

8.	REGESTA DOCUMENTAL COMENTADA.....	751
9.	RELACIÓN GENERAL DE TABLAS, ESQUEMAS, MAPAS Y GRÁFICOS.....	1006
10.	APÉNDICES.....	1008
10.1	Clasificación e identificación toponímica, hidronímica y hagiotoponímica.....	1008
10.2	Episcopologios de las sedes del reino asturleonés (ss. VIII-XI).....	1200
11.	FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	1227
12.	ABREVIATURAS Y SIGLAS.....	1316

RESUMEN

El objetivo de esta tesis es el estudio de la actividad bélica y la violencia del episcopado gallego entre los siglos VIII y X. Desde los inicios del cristianismo, los obispos fueron los clérigos superiores de una diócesis e intervinieron en la elaboración de la doctrina. Canónicamente, en ningún caso se permitió a los eclesiásticos blandir armas materiales en los combates seculares. No obstante, tras la desintegración del Imperio romano occidental, muchos prelados adquirieron poderes y responsabilidades temporales como administradores de las *ciuitates*. Unas atribuciones que podían abarcar el liderazgo militar y el derramamiento de sangre, y que se perpetuaron durante los reinos germánicos como el toledano.

Tras la irrupción islámica en la Península, se desconocía si las funciones de los prelados se llegaron a modificar en los nuevos reinos noroccidentales. La ideología providencialista de Reconquista muestra un empeño por subsanar los errores y pecados de los godos con el fin de garantizar el favor divino en la lucha contra el enemigo invasor. Por consiguiente, condenaba la asociación episcopal con actividades que implicaran el derramamiento de sangre. No obstante, no podía asegurarse a priori que las nuevas mentalidades tuvieran reflejo en la realidad del cargo episcopal, o que las circunstancias sociopolíticas de los siglos VIII-X contribuyeran a perpetuar o promocionar viejos vicios.

Con el propósito de aclarar dichos interrogantes, se empleó una metodología basada en el análisis crítico de las fuentes escritas y su contraste con estudios de las evidencias materiales. De esa manera, se pudo confirmar la perpetuación de las prohibiciones canónicas relativas a la participación del clero en las luchas seculares durante toda la Alta Edad Media, así como la existencia generalizada de una dicotomía entre la realidad del ejercicio episcopal y la postura doctrinal de la Iglesia. Mediante la evaluación del testimonio escrito dentro de la cosmovisión imperante, pudo detectarse un ocultamiento deliberado de aquellas actividades obispales contrarias a la norma, que debió ser salvado mediante el estudio pormenorizado de las figuras de los prelados sobre los que se tenía cualquier indicio de involucramiento en episodios de carácter bélico o violento.

La reconstrucción biográfica de catorce de esos mitrados de las sedes gallegas de Iria-Santiago, Lugo, Tuy, Orense y Mondoñedo permitió definir cuáles fueron las funciones de los obispos noroccidentales entre los siglos VIII y X, y confirmar que siguieron

ostentando poderes y obligaciones seculares. A pesar del laconismo de las fuentes, se han encontrado fuertes evidencias favorables a la presencia, entre mediados del siglo IX y mediados del siglo X, de, al menos, cuatro prelados distintos junto a los monarcas asturleonese en batalla, entrando en el campo de lo probable que lo hicieran otros seis (entre un 11% y un 37% de los obispos gallegos que pontificaron durante ese período). También se ha demostrado la participación de, al menos, dos de ellos en las iniciativas aprehensoras del reinado de Alfonso III (un 12,5%). Otros dos obispos acaudillaron las defensas de sus sedes durante la invasión vikinga del año 968 (el 40% de los titulares gallegos para ese año), hallando uno de ellos la muerte en batalla.

En el siglo X se perciben intentos episcopales de monopolizar la producción de hierro, sin que pueda constatarse la posesión de armamento por parte de los prelados salvo en uno o dos casos. Hasta cuatro prelados distintos pudieron colaborar en la conformación de la red defensiva del *Locus Sancti Iacobi* entre finales del siglo IX y el último tercio del siglo X, uno de los cuales potenció de manera temprana –con más de un siglo de antelación a las primeras apariciones de un Santiago *miles*– la asociación del patronato jacobeo con las victorias de los monarcas asturianos sobre sus enemigos.

Durante el siglo IX se identificaron varios ataques de la aristocracia laica local contra las propiedades obispales gallegas, así como el caso de un obispo de ascendencia beréber sometido a violencias judiciales. En los dos primeros tercios del siglo X empiezan a aparecer ejemplos de agresiones ejercidas por prelados contra cenobios, otros mitrados, o los bienes de sus propias iglesias. También se constatan obispos participando en los enfrentamientos aristocráticos y dinásticos, ejerciendo violencias sobre dependientes y pequeños propietarios, beneficiándose del clima de creciente inseguridad, o siendo castigados por los monarcas. Igualmente, se verifica un caso episcopal de padecimiento a manos cordobesas tras ser capturado en batalla, y tres muertes de prelados por causas no naturales.

En cuanto a los factores que pudieron influir en el involucramiento de los mitrados en actividades vinculadas al uso de la fuerza, a la luz de las pruebas puede asegurarse que ningún obispo estuvo obligado a tomar las armas. Posiblemente la delegación en las figuras prelatias de responsabilidades de tipo administrativo sobre los *commissa* y los *comitatus* les impeliera a aportar tropas para nutrir las huestes del reino, sin embargo, no hay constancia de la existencia de preceptos legales que les exigiesen liderar

personalmente a esos hombres. Los factores clave en la comparecencia de obispos junto al monarca en los campos de batalla parecen haber sido su adherencia cortesana y la voluntad de persecución de intereses políticos o económicos.

En lo referente al empleo de la fuerza legal por parte de los mitrados, en algunos casos se derivó de sus responsabilidades eclesiásticas que exigían el mantenimiento de la disciplina, la defensa de los derechos de sus sedes o la protección de sus bienes. No obstante, en otros casos fue suscitada por odios personales o intereses familiares. En el ejercicio de la fuerza física –a pesar del rechazo canónico a este tipo de iniciativas–, fueron las ambiciones personales y las obligaciones administrativas y proto-feudales los principales detonantes. Violencias económicas y morales parecen haber sido suscitadas por intereses personales, de linaje y rencillas individuales. Asimismo, el Providencialismo Histórico jugó un papel en la violencia moral hacia las figuras episcopales que se constata en la cronística medieval.

ABSTRACT

The aim of this thesis is the study of military and violent activities concerning the Galician episcopate between the 8th and 10th centuries. From the early stages of Christianity, bishops were the superior clerics of a diocese and intervened in the elaboration of the doctrine. Canonically, ecclesiastics were under no circumstance permitted to brandish weapons in secular combat. Nevertheless, after the disintegration of the Western Roman Empire many prelates acquired temporal powers and responsibilities as administrators of the *ciuitates*. These powers –that could include military leadership and bloodshed– were perpetuated through the Germanic kingdoms such as Toledo.

Following the period of the Muslim conquest of the Iberian Peninsula, it is not known whether the occupations of the bishops in the new north-western kingdoms were modified. The Providentialistic ideology of the Reconquista showed a determination to amend the errors and sins of the Goths in order to guarantee Divine favour in the fight against the invading enemy. It, therefore, condemned episcopal association with activities involving bloodshed. However, it was not certain that the new mentalities were reflected in the reality of episcopal office, or that the socio-political context of the 8th-10th centuries contributed to perpetuating or promoting old vices.

In the pursuit of answers, a methodology based on the critical analysis of written sources and the contrast with the material evidence was implemented. In this way, it was possible to confirm the continuity of the canonical prohibitions concerning the participation of the clergy in secular struggles throughout the High Middle Ages, as well as a widespread dichotomy between the reality of episcopal office and the doctrinal position of the Church. Through the evaluation of written testimony within the prevailing worldview, it was possible to detect a deliberate concealment of those bishops' activities contrary to the norm. An obstacle which had to be saved by means of a detailed study of the figures of the prelates about whom there was any indication of involvement in episodes of war or violence.

The biographical reconstruction of fourteen of the prelates of the Galician sees of Iria-Santiago, Lugo, Tuy, Orense and Mondoñedo allowed to define the functions of north-western bishops during the 8th to 10th centuries and confirm that they continued to hold secular powers and duties. Despite the laconism of the sources, strong evidence has been

found in favour of the presence of four different prelates among the armies of the monarchs of Asturias and Leon between the second half of the 9th century and the first half of the 10th century (an 11% of the Galician bishops who pontificated during that period). Considerable hints suggest the participation of another six (26%). It has also been proven that at least two of them took part in the campaigns of territorial apprehension of the reign of Alfonso III (12,5%). Two other bishops lead the defence of their sees during the Viking invasion of the year 968 (40% of the Galician incumbents for that year). One of them being killed in battle.

In the 10th century, it is believed that attempts to monopolize iron production were made, but there was no evidence to corroborate episcopal ownership of weaponry except in one or two cases. Up to four separate prelates took part in the shaping of the defensive system of the *Locus Sancti Iacobi* between the end of the 9th century and the last third of the 10th century, one of whom encouraged an early association between the patronage of Saint James and the armed victories of Asturian monarchs over their enemies, more than a century before the first appearance of the militarized figure of Saint James.

During the 9th century, several attacks led by the local lay aristocracy against episcopal property in Galicia were identified, as well as the case of a bishop of Berber descent subjected to judicial violence. In the first two thirds of the 10th century, there are examples of aggressions exercised by prelates against monasteries, Church property or other bishops. There is also proof of the participation of other prelates in aristocratic and dynastic clashes, in the violence exerted against dependants and small landowners, benefiting from the climate of increased insecurity, or being punished by kings. In addition, there is an episcopal case of suffering at the hands of the Andalusians after being captured in battle, and three deaths of prelates due to unnatural causes.

As for the factors that may have influenced the involvement of bishops in activities linked to the use of brute force, in light of the evidence it is clear that no cleric was obliged to take up arms. Possibly, the delegation to the prelatric figures of administrative responsibilities over the *commissa* and *comitatus* impelled them to contribute with manpower to the armies of the realm, but there is no record of the existence of legal precepts requiring them to lead those men personally. Therefore, the decisive factors in the appearance of bishops alongside the monarchs on the battlefields were courtly adherence and their willingness to pursue political and economic interest.

As for the use of legal force by the prelates, in some cases it was derived from their ecclesiastical responsibilities that demanded the maintenance of discipline, the defence of the rights of their sees or the protection of their property. In other cases, however, it was prompted by personal hatred or family interests. In the exercise of physical force, despite the canonical rejection of such initiatives, personal ambitions and administrative and proto-feudal obligations were the main triggers. Economic and moral violence seemed to have been sparked by individual benefit as well as lineage feuds. Historical Providentialism also played a role in the moral violence towards episcopal figures recorded in Medieval chronicles.

1. INTRODUCCIÓN.

Se conoce con el nombre de *episcopus* al prelado superior de una diócesis, al cual se le ha conferido el primer grado de la jerarquía eclesiástica. Los obispos son considerados los sucesores de los patriarcas y de los apóstoles¹, misioneros de la fe y maestros de caridad. Unos personajes directores que, según san Pablo, debían hacer gala de una deontología basada en la perfección ética:

“Porque es preciso que el obispo sea intachable, como administrador que es de la casa de Dios; que no sea presuntuoso, ni colérico, ni dado al vino, ni pendenciero, ni ávido de ganancias poco limpias. Al contrario, ha de ser hospitalario, amigo del bien, sensato, justo, piadoso, dueño de sí. Debe mostrar adhesión al mensaje de la fe de acuerdo con la enseñanza, para que sea capaz tanto de orientar en la sana doctrina como de rebatir a los que sostienen la contraria”².

No obstante, según fueron pasando los siglos, la figura del obispo fue ganando atribuciones y protagonismo dentro del seno de la Iglesia católica. A la labor evangelizadora y la ejemplaridad personal –todavía presentes en el ideal de obispo isidoriano³– se le añadieron nuevos deberes y funciones que englobaron la conservación de la cultura bíblica y teológica, el fomento de la construcción de edificios sacros y la edificación de la oración⁴. Con la descomposición de la estructura imperial (s. V), muchas *ciuitates*, aisladas de un poder central, quedaron a cargo de los obispos, quienes heredaron, como personas de autoridad, las responsabilidades que habían ostentado anteriormente los *comites*. Entre ellas, algunas de tipo administrativo y otras de tipo militar. Estas potestades castrenses de los prelados, brotadas de la secularización de su

¹ Así lo recoge el *Liber Sancti Iacobi*, Libro I, II: “Y como sobre los doce hijos de Israel puso tres patriarcas, Abraham, Isaac y Jacob, así también de los doce apóstoles [Cristo] escogió a tres como señores y jefes, es decir, a Pedro, Santiago y Juan, con preferencia a los demás. [...] Pues a semejanza de estos varones impone ahora prelados el Espíritu Santo en la Iglesia sobre los presbíteros”. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 31. Para la versión latina remitimos a la edición de HERBERS, K. y SANTOS NOIA, M.

² Tito 1: 7-9.

³ ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), pp. 115-118. El anti-obispo por excelencia siempre será Judas, quien representa los principales vicios del cargo: el cobro por imponer los sacramentos y la simonía. *Liber Sancti Iacobi*..., Libro I, II. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 36-39. Para la versión latina remitimos a la edición de HERBERS, K. y SANTOS NOIA, M.

⁴ GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., “La santidad episcopal...”, pp. 38-39.

liderazgo, se perpetuaron a través de los reinos germánicos y, en especial, en el Reino de Toledo⁵.

Las incompatibilidades que dichas tareas tuvieron con el oficio clerical cuando fueron llevadas hasta sus últimas consecuencias –el derramamiento de sangre– resultan especialmente interesantes en el ámbito de los reinos cristianos hispánicos nacidos tras la invasión musulmana. Si bien la presencia de prelados junto a las huestes aragonesas, navarras o castellanas en tiempos pleno y bajomedievales –ya fuera como luchadores espirituales o empuñando espadas– no resulta extraña, y halla su reflejo en las crónicas, ¿puede considerarse igual de extendida durante los primeros siglos de existencia de los reinos de Asturias, Galicia o León? Dicha pregunta no resulta tan fácil de responder de manera afirmativa como en un principio podría pensarse, por una serie de razones. Primeramente, porque las evidencias textuales tienden a guardar un silencio generalizado al respecto. Ni crónicas, ni documentos –ya sean éstos de origen noroccidental o andalusí– son especialmente prolijos a la hora de describir el funcionamiento o la composición de los ejércitos cristianos. En segundo lugar, porque existe una intención manifiesta, como parte de la cosmovisión providencialista de los nuevos reinos, de desmarcarse de los ‘pecados’ de sus antecesores hispanogodos con la intención de recuperar el favor divino que garantiza la victoria frente a los enemigos. Faltas o trasgresiones entre las que se incluyen la secularización del episcopado y su desprecio por lo ordenado en los cánones⁶.

En consecuencia, y con la intención de despejar definitivamente la incógnita de si el clero de los primeros siglos tras la conquista árabe llegó a tomar parte en los fenómenos de guerra y violencia, o si, por el contrario, se abstuvo de participar en las luchas seculares en un intento de ser consecuentes con su cosmovisión, emprendimos la presente investigación. Un análisis de la actividad prelatia altomedieval que conllevaba, asimismo, buscar respuestas para otros interrogantes estrechamente vinculados a esa primera cuestión, como: ¿qué obligaciones conllevaba el cargo episcopal en esta época?, ¿cuáles fueron los factores que pudieron influir en el involucramiento de los mitrados en actividades vinculadas al uso de la fuerza?, ¿qué tipo de implicación tuvieron: directa o indirecta?, ¿sintieron predilección por alguna clase de empresa militar?, ¿contaron sus

⁵ El caso hispano-godo será estudiado en detalle en páginas siguientes.

⁶ Véanse las interpretaciones de la derrota de Guadalete que se dan en las crónicas cristianas. Por ejemplo: GIL, MORALES, RUIZ, *Crónica de Alfonso III...*, p. 198. ESTÉVEZ SOLA, J.A., *Crónica Najerense...*, pp. 107-108.

acciones con algún tipo de legitimación ideológica-religiosa? En definitiva, seis grandes interrogantes iniciales que luego dieron lugar a otros muchos surgidos a lo largo del desarrollo de la investigación.

1.1 Sujeto de estudio.

Habiendo definido el objetivo de la investigación, se hizo necesario acotar el sujeto de nuestro estudio, principalmente, a causa de las limitaciones propias de los nuevos planes de doctorado. En consecuencia, decidimos constreñir los prelados a estudiar a aquellos que, fueran o no naturales de la tierra, acabaron titulando en alguna de las cinco sedes gallegas de: Lugo-Braga, Iria-*Locus Sancti Iacobi*, Orense, Tuy y Mondoñedo-Dumio⁷. Unas sedes que poseían una serie de peculiaridades que las hacían particularmente idóneas para empezar a dar respuesta a los interrogantes planteados. A saber: 1) fueron prontamente incorporadas a la esfera político-ideológica del Reino de Asturias y dotadas de señoríos; 2) dos de ellas fueron creadas *ad hoc* durante el siglo IX para actuar como receptoras de dignidades de herencia sueva e hispanogoda –Mondoñedo obtuvo la de Dumio pero fue heredera ‘territorial’ de la de Britonia, y el *Locus Sancti Iacobi* fue paulatinamente absorbiendo la correspondiente a Iria–; 3) otra fue restaurada en su lugar original –Lugo– y se la hizo depositaria de la dignidad metropolitana de Braga; 4) el par restante –Tuy y Orense– poseyeron mitrados, pero sufrieron dificultades para recuperar la plena funcionalidad a pesar de haber sido teóricamente restauradas en tiempos de Ordoño I (850-866) y Alfonso III el Magno (866-910) respectivamente; 5) han pervivido interrelacionadas hasta tiempos actuales y vinculadas a la entidad territorial aún hoy conocida con el nombre de Galicia⁸.

Aunque la pretensión inicial era completar el análisis del conjunto de prelados hasta la Plena Edad Media, las limitaciones a los tiempos de investigación nos obligaron a

⁷ Queremos aprovechar para reiterar que nuestro objetivo es centrar nuestro estudio únicamente en titulares de esas cinco sedes, y no de todos los obispados de la provincia eclesiástica visigoda de la *Gallaecia*, entre los cuales se incluiría Porto, Astorga, Viseo, Coímbra y Lamego. Sobre la metropolitana y sufragáneas que componían dicha provincia puede verse la *Chronica Albeldense*, III. GIL, J., MORALES, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 154 y 224-225. Sobre los distintos límites de la *Gallaecia* romana, del suevo *regnum galliciense*, la visigoda provincia *Gallecie* y el reino de *Gallaecia* vid. PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia...”, pp. 271-404.

⁸ Somos conscientes de que algunas son justificaciones anacrónicas y artificiales, que únicamente enmascaran las limitaciones de la realidad material de la actividad investigadora.

centrarnos en el período comprendido entre los siglos VIII al X. Dicha franja cronológica –unos años considerados por parte de la historiografía como los iniciales del Medioevo en la Península⁹– nos resultaba especialmente llamativa, ya que, además de corresponder a las primeras centurias tras el desmoronamiento del Reino toledano, venía determinada por: a) la propagación occidental, más o menos contestada, del poder político asturiano¹⁰; b) el avance meridional del *regnum* leonés; c) la legitimación del mencionado proyecto expansivo en base a una supuesta herencia gótica; y d) la popularización de una ideología de Reconquista previa a la expansión de la ética de Cruzada. En definitiva, una serie de siglos que compartían una aparente uniformidad político-ideológica que ayudaría a evaluar las actuaciones episcopales con independencia de variables externas que posteriormente modificarían la ética cristiana de la guerra¹¹.

Como última condición constrictora de nuestra investigación, decidimos centrar la atención inicial únicamente en aquellos prelados de los que encontramos noticia explícita –ya fuera ésta de naturaleza diplomática, cronística, historiográfica, o de otro tipo– de que padecieron, protagonizaron o tomaron parte en actividades guerreras o violentas. Una decisión tomada desde la consciencia de que, algunos obispos que no serían estudiados también pudieron tomar parte en conflictos de distinta naturaleza. En consecuencia, su turno de estudio se reservaría para posteriores investigaciones.

Ahora bien, ¿qué consideramos guerra y qué violencia? Desde un punto de vista conceptual, definimos como ‘guerra’ aquella lucha armada, organizada, institucionalizada y/o justificada intelectualmente que enfrenta a dos o más bandos. Las mentes medievales heredaron del mundo clásico y tardoimperial una diferenciación entre violencia y guerra, al igual que una clasificación del fenómeno bélico en base a sus

⁹ Véase, por ejemplo, la obra de ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media. Siglos VIII-XI*, Madrid, 2002.

¹⁰ Partes de la *Gallaecia* no se vieron afectadas por la caída del Reino de Toledo. A partir de 714 fue conquistada por Musà b. Nusayr, y, pasados ‘unos lustros’, abandonada y aislada tanto del poder del emirato cordobés como de la influencia del pequeño reino de Asturias. Según el *Chronicon Iriense* y la *Historia Compostellana*, Iria mantuvo continuidad episcopal durante todo el siglo VIII. Alfonso de Canga (739-757) realizó incursiones por la *Gallaecia* y consiguió anexionarse la mariña lucense. Fruela I (757-768) se apoderó del curso alto del Miño hasta Samos y el Bierzo, pero se encontró con la resistencia de las gentes gallegas que fueron derrotadas por el rey Silo en la batalla del *Monte Cupeiro*. Aunque se considera que durante el gobierno de Alfonso II se logró un entendimiento con la población local, conflictos y rebeliones se repitieron a lo largo de reinados posteriores.

¹¹ Como todas las periodizaciones, ésta tiene bastante de artificial ya que no puede considerarse que la invasión musulmana de 711 produjera un cambio de paradigma en el noroccidente ibérico, ni que, durante el siglo XI, surgieran discontinuidades dentro de las estructuras eclesíásticas de los reinos peninsulares.

diferentes características y naturalezas¹². También la consideraron una herramienta de Dios para castigar los pecados de los hombres, e influyó sobremanera sobre el resto de realidades medievales¹³.

En cuanto a la violencia, la entendemos como todo acto que implica el empleo de una fuerza física, moral, económica o legal. Aunque se han realizado algunas clasificaciones para las violencias estructurales de tiempos tardomedievales, las peculiaridades de la época que tratamos nos obligaron a huir de ellas en un afán de no pasar por alto matices únicos que no se encuadrarían dentro de esas categorías¹⁴. La violencia es un concepto vago y amplio, ya que forma parte del comportamiento animal y, en consecuencia, es un componente fundamental –y casi podría asegurarse que fundacional– de todas las comunidades humanas. ¿Qué sociedad ha podido sobrevivir sin la aplicación de mecanismos de coerción y coacción que doblegasen el caprichoso espíritu individual? ¿Qué estructura social mantiene su estabilidad sin la amenaza, ilusoria o tangible, del uso de la fuerza? Es, además, uno de los recursos más primitivos de la interacción humana, de terrorífica efectividad, sujeto sempiterno de regulaciones y prohibiciones. Contra la violencia se manifiestan los códigos legislativos terrenales y divinos, mientras que, veladamente, se sirven de ella para sostener su autoridad.

1.2 Justificación del tema y estado de la cuestión.

A pesar de que, a mediados del siglo pasado, el maestro C. Sánchez-Albornoz hiciera una llamada para rehacer la historia de la Iglesia española altomedieval¹⁵, en la actualidad, ésta sigue basándose –por lo general– en la perpetuación de las deducciones de

¹² Principalmente a través de los escritos de Cicerón, san Agustín y las *Etimologías* de san Isidoro, como se referenciará en apartados posteriores de este trabajo.

¹³ Según afirman especialistas como GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 9; *Ídem* “La Reconquista...”, p. 172.

¹⁴ Se han identificado tres clases de violencia estructural a fines del Medioevo. A saber: a) la resultante de la opresión ejercida por los señores contra los vasallos; b) la violencia legal jerárquica; y c) la violencia de revuelta que, a su vez, causa violencia de represión. Vid. BARROS, C., “Violencia y muerte...”, pp. 122-124. Cfr. MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J. A., *Los clérigos...*, p. 136.

¹⁵ Denuncia que recoge GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, p. 281. El propio maestro abulense intentó dar solución a la problemática en algunos de sus trabajos. Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, 3 vols., Madrid, 1976-1980; *Ídem*, *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*, La Coruña, 1981.

eclesiásticos de los siglos XVII, XVIII y XIX como P. de Sandoval¹⁶, R. da Cunha¹⁷, G. de Argáiz¹⁸, J. Pallares¹⁹, J. Muñoz de la Cueva²⁰, E. Flórez, M. Risco²¹, F. Ávila La Cueva²², R. Sanjurjo²³ y A. López Ferreiro²⁴. Desafortunadamente, los estudios de los episcopados que recopilan estos eruditos –excelsos y meritorios donde los haya– tienen la necesidad de ser corregidos a la luz de los nuevos hallazgos documentales, la reciente crítica paleográfica-diplomática, y las modernas metodologías históricas²⁵. En definitiva, sigue vigente la necesidad de “compilar [...] un *Registrum Sacrum Hispanicum* que sirva como uno de los trabajos de referencia esenciales para todos los que se dedican a la investigación de la historia medieval española”²⁶.

Para el caso gallego, hay que reconocer un intento de revisión de la historia eclesiástica protagonizada por varios canónigos archiveros de las catedrales de la segunda mitad del siglo XX²⁷. A éstos y a otro puñado de investigadores –principalmente: E. Sáez²⁸, A. Palomeque²⁹ y M. R. García Álvarez³⁰– se deben los únicos intentos de modernización de los episcopologios y las prosopografías de los mitrados noroccidentales altomedievales. No obstante, según transcurre el siglo XXI, parece que el estudio de los episcopados ha dejado de suscitar interés. Los avances investigadores realizados en estas últimas décadas responden, casi exclusivamente, a algún trabajo puntual³¹ y al esfuerzo

¹⁶ *Antigüedad de la ciudad e iglesia catedral de Tuy y de los obispos que se sabe haya habido en ella*, Braga, 1610.

¹⁷ *Historia ecclesiastica dos arcebispos de Braga, e dos santos e varoes illustres que florecerão neste arcebispado*, 2 vols, Braga, 1634.

¹⁸ *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España*, 6 vols., 1675.

¹⁹ *Argos divina Sancta María de Lugo de los Ojos grandes. Fundación y grandezas de su Iglesia, sanctos naturales, reliquias y venerables varones de su ciudad, y obispado, obispos y arçobispos que en todos imperios la gobernaron*, Santiago de Compostela, 1700.

²⁰ *Noticias históricas de la Santa Iglesia Cathedral de Orense*, Imprenta Real, 1726.

²¹ *España Sagrada*, 42 vols., Madrid, 1748-1796.

²² *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tui y su obispado. Tomo III. Os bispos de Tui*, Pontevedra, 1995 [1852].

²³ *Los obispos de Mondoñedo*, I, s.l., 1854.

²⁴ *Historia de la S. A. M. I. de Santiago de Compostela*, 11 vols., Santiago, 1899.

²⁵ Algo que para la Baja Edad Media ya se viene haciendo. Vid. ARRANZ GUZMÁN, A., “La singular proyección de los obispos...”, pp. 15-45. *Ídem*, *La participación del clero en las Cortes castellano-leonesas. Reconstrucción documental y evolución cronológica (1188-1473)*, Saarbrücken, 2012.

²⁶ FLETCHER, R.A., “Obispos olvidados...”, p. 318.

²⁷ A ellos se debe la revisión de los episcopologios lucense y mindoniense: GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense*, Lugo, 1991; CAL PARDO, E., *Episcopologio Mindoniense*, Santiago de Compostela, 2003.

²⁸ “Notas al episcopologio minduniense del siglo X” en *Hispania*, 22, (1946), pp. 3-79.

²⁹ *Episcopologio de las sedes del Reino de León*, León, 1966. También, *Ídem*, “Episcopologio de las diócesis portuguesas durante el siglo X”, *Bracara Augusta* 18/19 (1965), pp. 348-380.

³⁰ Sus trabajos sobre la Iglesia gallega altomedieval se cuentan en decenas. Para una selección, remitimos a la bibliografía que acompaña al presente trabajo.

³¹ Por ejemplo, el de DORRONZORO RAMÍREZ, P., *Poder e identidad de los obispos del reino de León en el siglo XI*, Madrid, 2012.

incansable de M. Carriedo Tejedo³², quien, desde un profundo conocimiento historiográfico y una evaluación crítica de las fuentes, ha logrado aclarar confusiones y extinguir errores que venían perpetuándose desde hace siglos, y que aún algunos perennizan³³.

Empero, en todos estos trabajos, la participación militar y violenta del clero aparece –en la estela de las obras clericales de los siglos XVII-XIX– referida de manera anecdótica, sin pretensiones de ser explicada dentro de su contexto o con perspectiva de conjunto. Únicamente M. Carriedo Tejedo ha prestado atención a esta cuestión de forma somera en su repaso de los setenta obispos gallegos de los siglos VIII al XI. El investigador identifica seis “obispos guerreros”³⁴ (un 8,6% de los titulares de dicho período) –sin llegar a definir los criterios que sigue en dicha denominación–, que serían: Cresconio de Iria-Santiago, Suario II de Mondoñedo y Vistruario de Lugo por participar en la conquista de Coímbra de 1064; Hermoigio de Tuy, por haber sido apresado en la batalla de Valdejunquera en 920; Gundesindo de Iria, por haber sido militar antes que abad y obispo; y Sisnando II de Iria-Santiago, quien halló la muerte en batalla contra los vikingos en 968. El mismo autor también listó cinco obispos gallegos “muertos violentamente”³⁵ (un 7,2%). A saber: Hermenegildo de Iria, atragantado durante un banquete en 951; Sisnando II de Iria, muerto en combate contra los vikingos en 968; Vimara de Iria, ahogado en el río Miño en 1011; Alfonso I de Tuy, muerto a manos de los normandos en 1016; y Gudesteo de Iria, asesinado por sus familiares en 1069.

Sin embargo, y a pesar de la poca incidencia que estas actitudes episcopales tuvieron en las fuentes –afectan sólo a un 10% de los preladados gallegos, en base a las deducciones de M. Carriedo–, y de que la postura doctrinal parecía prohibir en todo caso a los clérigos el empuñar las armas, derramar sangre, e involucrarse en los asuntos del siglo; la mayoría de los historiadores del período han tendido a aceptar, sin muchos apuros, que los obispos del noroccidente hispánico altomedieval acudieron de manera asidua y generalizada a las batallas acompañando a los ejércitos regios³⁶. En la mayoría de los casos, esa presencia

³² La mayor parte de su abundante obra se puede encontrar citada en la bibliografía final de esta tesis.

³³ Merecerían ser revisadas muchas de las afirmaciones sobre los preladados altomedievales que se recogen en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, 2002; *Ídem, Historia de las diócesis españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, 2002.

³⁴ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1009.

³⁵ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1011.

³⁶ RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 23.

se ha atribuido a su obligación de liderar la lucha espiritual y custodiar la moral de las tropas; aunque, en ocasiones, también se considere que protagonizaron actos de violencia en calidad de *domini* con potestades laicas. Unas conclusiones alcanzadas, por lo general, a través de las siguientes vías. A saber: i) la extrapolación de los dos testimonios recogidos por las primeras crónicas sobre las batallas de Valdejunquera (920) y Fornelos (968), en las cuales ciertos prelados se vieron implicados; ii) la aceptación de que, a lo largo de los primeros siglos de los reinos cristianos, se prolongaron las ‘malas costumbres’ del alto clero hispanogodo, el cual conservó las atribuciones militares derivadas de sus papeles como señores territoriales³⁷; iii) la aristocratización creciente del clero, la cual acarreó consigo aficiones guerreras propias de su estamento³⁸; iv) la consideración de que en las sociedades altomedievales la violencia era algo omnipresente que protagonizó y padeció el clero en la misma medida que el resto de la población³⁹; v) por congruencia con la sacralización de la guerra en la ideología de Reconquista⁴⁰; vi) mediante el establecimiento de paralelismos con otros ámbitos europeos en esa misma época –principalmente el franco, el germánico y el anglosajón–, en los cuales consta una generalizada participación del episcopado en cuestiones políticas, administrativas y militares; y vii) por la probada y relativamente extensiva intervención de los prelados en la guerra en tiempos pleno y bajomedievales⁴¹.

³⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 50-51. FLORI, J., *La guerra santa...*, pp. 55 y 57. GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas* 15, p. 26. MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J. A., *Los clérigos...*, pp. 137-157.

³⁸ GARCÍA CONDE y LÓPEZ VALCÁRCEL, *Episcopologio lucense...*, p. 115. También BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 48, quien toma la inspiración de la tesis de PRINZ, F., *Klerus und Krieg im Mittelalter. Untersuchung zur Rolle der Kirche beim Aufbau der Königsherrschaft*, Stuttgart, 1971.

³⁹ Así opinaron tanto BINZ, L., *Vie religieuse...*, pp. 373-374, como MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J. A., *Los clérigos...*, pp. 136-137.

⁴⁰ El argumento desarrollado es: si la lucha estaba presidida por la Cruz, ¿cómo no iba el clero a participar en ella? Vid. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 35.

⁴¹ Para esas épocas, los trabajos realizados sobre figuras prelaticias con participación bélica o actitudes conflictivas son abundantes. Véase, por ejemplo: ARRANZ GUZMÁN, A., “El episcopado y la guerra...”, pp. 253-297; *Ídem*, “Lorigas y báculos...”, pp. 11-64; *Ídem*, “Cuando el clérigo va a la guerra...”, pp. 275-308; *Ídem*, “Don Álvaro Pérez de Biedma...”, pp. 331-340; *Ídem*, “Financiación de los ejércitos y respaldo episcopal...”, pp. 277-324; *Ídem*, “Los enfrentamientos entre concejos y poderes eclesiásticos...”, pp. 5-68; *Ídem*, “Clérigos y laicos en las Cortes...”, pp. 637-717; AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Los obispos leoneses y las guerras...”, pp. 91-105; *Ídem*, “Alfonso VII y la cruzada...”, pp. 513-529; “Obispos, Guerra Santa y Cruzada...”, pp. 235-256. GARCÍA FITZ, F., “El arzobispado de Toledo...”, pp. 49-72; HENRIET, P., “L’évêque Raymond de Roda...”, pp. 17-28; ALVIRA CABRER, M., “Destruir aquels qui renegen...”, pp. 361-418; PORRINAS GONZÁLEZ, D., “Jerónimo de Perigord...”, pp. 109-134; DORRONZORO RAMÍREZ, P., “El episcopado batallador...”, pp. 7-42; GONZÁLEZ NIETO, D., *Episcopado y conflicto político...*, pp. 380-417. También se ha abordado la creciente conflictividad dentro de algunos episcopados, por ejemplo: MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J. A., *Los clérigos...*, pp. 135-157; CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Conflictos y revueltas contra la mitra asturicense (ss. XI-XV). El ejemplo de los Barrios de Salas*, Zamora, 1996.

En definitiva, una serie de inferencias alcanzadas de forma inductiva, indirecta o intuitiva, no exentas de ser cuestionadas, y que carecían de lo más importante: una base fundamentada en estudios de caso, o lo que es lo mismo, en análisis individualizados de las acciones de cada uno de los titulares episcopales, realizados desde las perspectivas de la historia militar o la historia de la violencia, y apoyados en aproximaciones críticas a todas las fuentes disponibles. Una investigación que necesitaba de unos criterios metodológicos concretos, sin los cuales sería imposible realizar deducciones directas que presentaran visiones de conjunto y explicaciones contextualizadas como las dadas para otras épocas u otros ámbitos⁴².

1.3 Metodología y estructuración de la investigación.

Los criterios metodológicos vinieron definidos, en gran parte, por las dificultades intrínsecas de la investigación. El primer intento de dar respuesta a los interrogantes que motivaban el estudio se hizo a partir de una extensiva consulta bibliográfica. A través de la lectura de las fuentes y del examen de reflexiones precedentes versadas acerca de la ética cristiana de la guerra se pudo constatar que, desde los primeros momentos del cristianismo, el episcopado tuvo un papel protagonista en la regulación de la violencia y en la reglamentación de la participación de los seglares en las guerras. Fueron los dictámenes episcopales los que hicieron bascular la ética cristiana, desde el pacifismo radical defendido por el obispo Hipólito de Roma, hasta la apología y justificación de la participación laica en las guerras de defensa del imperio formuladas por Agustín de Hipona. Una función reguladora de la violencia que se prolongó durante el Reino de Toledo a través de los cánones conciliares y las prácticas litúrgicas, pero que, en todo caso, prohibió a los clérigos empuñar las armas y derramar sangre⁴³.

⁴² Por poner solamente algunos ejemplos internacionales: PRINZ, F. *Klerus und Krieg im Mittelalter. Untersuchung zur Rolle der Kirche beim Aufbau der Königsherrschaft*, Stuttgart, 1971. ARNOLD, B., "German Bishops...", pp. 161-183; FRIEND, N. E., *Holy warriors and bellicose bishops: The Church and warfare in Early Medieval Germany*, (Master's Theses, Faculty of the Department of History, San José State University, agosto de 2015); NELSON, J. L., "The Church's military service...", pp. 15- 30. GUERRARD, D. M. G., *The Church at War. Military activities of Bishops, abbots and another clergy in England, c. 900-1200*, Londres, 2017; RUST, L. D., "A guerra como sacramento...", pp. 207-230. *Ídem*, *Bispos guerreiros. Violência e fé antes das cruzadas*, Río de Janeiro, 2018.

⁴³ Las obras consultadas al respecto pueden verse en los apartados correspondientes a los puntos 2 y 3 de este trabajo.

Determinado el marco ideológico-conceptual, pasamos a realizar una primera aproximación a los trabajos biográficos-prosopográficos más recientes sobre los obispos gallegos altomedievales en busca de indicios de implicación en conflictos. Prontamente nos percatamos de que, en gran parte de los casos, los estudios no derivaban de la revisión directa y crítica de las fuentes, sino que eran la perpetuación acumulativa de, por un lado, las obras monumentales emanadas de los cálamos y plumines de los eclesiásticos de los siglos XVIII al XIX, y, por otro, de los episcopologios de los canónigos archiveros de las catedrales gallegas del siglo XX. Tanto unos trabajos como otros –excelentes y merecedores de la máxima admiración dentro del contexto en los que fueron elaborados– estaban caracterizados por poseer una estructura tradicional y un marcado carácter laudatorio y acrítico propio de la perspectiva clerical⁴⁴. En consecuencia, sus interpretaciones de las fuentes se enfocaban, principalmente, a resaltar los aspectos más confesionales del ejercicio episcopal, tendiendo, en consecuencia, a obviar o descuidar las facetas prelaticias consideradas más aseglaradas, las cuales juzgaban desde una óptica ahistórica. Entre ellas, aquellas que vincularon a los mitrados medievales a los fenómenos de la guerra y la violencia, que aparecían referidas es esos trabajos de manera anecdótica, excusadas como ‘vicios de la época’, sin que hubiera un intento de ser comprendidas o contextualizadas.

Además de ese problema inicial, se detectaron otros como: a) episcopologios caóticos repletos de variaciones en fechas e incluso personajes⁴⁵; b) falta de aproximación crítica a unas fuentes documentales que adolecen de problemas de originalidad, interpolación e interpretación; b) corpus documentales actualizables tras siglos y décadas de progreso de la investigación histórica⁴⁶; c) transcripciones de las fuentes realizadas desde la erudición personal y, en consecuencia, de calidad dispar; d) relleno de lagunas epistemológicas mediante comparaciones, asimilaciones o generalizaciones; e) falta de un enfoque

⁴⁴ Herederos de la metodología (que no de los vicios) de E. Flórez también fueron M. R. García Álvarez, M. Carriedo Tejedo, y, en cierta medida, A. Palomeque Torres. Uno de los más recientes estados de la cuestión sobre el estudio de la Iglesia gallega vid. VÁZQUEZ VILANOVA, J.A., “Historia de la iglesia en Galicia...”, pp. 529-574. Sobre los problemas de los que generalmente ha adolecido la historia eclesiástica –adulaciones, falta de crítica sana en torno a milagros, leyendas y pretensiones de antigüedad y legitimidad– vid. PRANDI, A., “La storiografia ecclesiastica...”, pp. 205-206.

⁴⁵ Véase nuestro apéndice dedicado a la cuestión en el punto 10.2 del presente trabajo.

⁴⁶ Los últimos cincuenta años han visto publicarse buena parte de los fondos documentales de los archivos monásticos y catedralicios del noroeste, lo que ha contribuido a superar los trabajos tradicionales que tanto contribuyeron “al conocimiento del pasado de la Iglesia hispana”. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 683. Sobre los archivos gallegos inventariados vid. BARREIRO FERNÁNDEZ, X. (coord.), PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C. (dirs.), *Inventario das fontes documentais da Galicia medieval I*, Santiago, 1988.

multidisciplinar que pudiera contribuir a enriquecer o matizar las informaciones recogidas en los testimonios escritos.

Identificados los problemas, consideramos apremiante crear un corpus biográfico revisado y actualizado. Para ello, no procedimos a despreciar el esfuerzo de aquellos que vinieron antes que nosotros, sino que, revisando todas sus palabras, extrajimos de ellos cualquier pista que pudiera ayudar a elaborar una nómina inicial de prelados sobre los cuales actualizar y ampliar nuestras propias investigaciones. Dados los problemas de la bibliografía manejada, fuimos conscientes de que la reconstrucción de la actividad episcopal nos exigiría visitar nuevamente las fuentes desde una perspectiva crítica y un enfoque más cercano a los ámbitos de la historia militar y la historia de la violencia. El análisis íntegro de todas las evidencias del ejercicio episcopal de cada personaje se hizo indispensable para poder dar una explicación contextualizada y enmarcada dentro de dinámicas personales, políticas o sociales a los fenómenos que queríamos estudiar. Así evitábamos –en la medida de lo posible para una época con información muy fragmentaria⁴⁷– la enumeración de acontecimientos aparentemente azarosos que poco tendrían que aportar al verdadero conocimiento histórico.

Para conseguirlo, el primer paso fue realizar un vaciado de la documentación regia, catedralicia, monástica y privada –principalmente del período astur y leonés, pero también posterior– con la intención de reconstruir de la manera más completa posible la memoria de cada obispo⁴⁸. Esa historia positiva conformaría la amplísima base –los pilotes metafóricos– sobre los que habría de sustentarse la construcción piramidal de nuestra investigación. Por cuestiones diplomáticas y de calidad de la investigación, consideramos necesario realizar una regesta que incluyese referencias a las más recientes ediciones, y también a los últimos veredictos críticos, a los cuales añadiríamos –en caso necesario– nuestros propios juicios histórico-diplomáticos tras acceder a la consulta de los mismos. El objetivo era lograr el *‘discrimen ueri ac falsi’*, superar las teorías reduccionistas de los hipercríticos, y corregir posibles errores para evitar su perpetuación.

⁴⁷ Uno de los padecimientos de los historiadores de la Alta Edad Media es la “escasez y pobreza” de los acontecimientos que resulta en una gran dificultad para concatenarlos de manera lógica, como ya advirtió el eminente RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 65.

⁴⁸ En el fondo, lo que aquí se describirá viene a basarse en la aplicación del método prosopográfico descrito en trabajos como el de DORRONZORO RAMÍREZ, P., “Los obispos durante el reinado de Alfonso VI...”, pp. 24-28, pero incorporando un examen crítico de las fuentes, un enfoque multidisciplinar y una perspectiva histórica militar y de la violencia.

Esa iniciativa nos llevó a incluir en este trabajo una ‘relativamente extensa’ regesta documental que incorpora: a) la procedencia del diploma –archivo y signatura–; b) naturaleza –original (designado con la letra A) o copia (designado con las letras subsiguientes según el orden cronológico)–; c) fecha de elaboración de cada traslado; d) ediciones que se han contrastado y empleado en la presente investigación; e) trabajos previos en los que aparece referenciado el instrumento; f) notas al pie con el estado de la cuestión diplomática sobre el documento –en caso de existir– y/o argumentos en favor o en contra de la veracidad histórica de su contenido; g) otra problemática de variado índole detectada y abordada.

A pesar de todo el cuidado y el interés por desentrañar la fiabilidad de los textos y emplearlos con garantías, debemos ser conscientes de que el dictamen de los historiadores y diplomatas es, y será, cambiante. Los fangos de la historia de la Alta Edad Media peninsular son profundos, y, el documento que hoy es considerado falso y despreciable, puede ser rescatado mañana mediante inteligentes argumentos o viceversa. Las ciencias diplomática e histórica son ciencias vivas. Por ello, hemos considerado necesario incluir al final de nuestras biografías episcopales, y en nuestra regesta, todas las evidencias encontradas de cada uno de los personajes estudiados a pesar de que, algunas de ellas hayan sido calificadas por la crítica actual de falsas y engañosas. Es la pluralidad de evidencias sobre las que cimentamos esta investigación –algunas apoyadas en el lecho firme y rocoso de la verdad del hecho histórico, otras afianzadas sólo de manera parcial, y otras suspendidas sobre el lodo de la interpolación y la falsificación– la que garantiza la utilidad futura de nuestro trabajo. Así, en años venideros, si los peritos de la autenticidad histórica deciden restituir el honor de algún vilipendiado diploma, o consideraran que tal o cual documento se encuentra corroído por la falsedad y decidieran retirarle la carga que soporta –como pilote metafórico–, nuestro trabajo no se desmoronará instantáneamente, sino que podrá ser actualizado en consecuencia.

Además de cimentar la investigación en las evidencias documentales, consideramos conveniente y obligatorio reforzarla mediante el empleo de fuentes epigráficas, litúrgicas, legislativas, penitenciales..., así como una treintena de crónicas y relatos hagiográficos elaborados entre los siglos VIII y XV, los cuales, sometidos igualmente a crítica, y desde el prudente examen de su autoría, fecha de elaboración y finalidad, ayudaron a completar y contrastar las informaciones. Dichas fuentes proporcionaron datos interesantes sobre

algunos ejercicios episcopales, pero, sobre todo, contribuyeron a encuadrar cronológicamente los principales episodios bélicos, al tiempo que ayudaron a comprender los conceptos de derrota, victoria y muerte dentro de la cosmovisión reconquistadora.

La importancia de estudiar la concepción de la guerra y la violencia dentro de esa ideología no se puede subrayar lo suficiente. No tanto porque pensemos que cada acción histórica haya ido invariablemente precedida de una reflexión –proceso lógico que el ser humano no siempre cumple–, sino por el papel central, determinante y decisivo que el pensamiento ha ejercido en cualquier testimonio escrito medieval. Quizá no tanto en las escrituras de naturaleza estrictamente jurídica, pero sí sobre mercedes regias y crónicas elaboradas con fines eminentemente propagandísticos, los cuales aprovecharon para adornar las realidades y evitaron plasmar comportamientos cotidianos que quizá se considerasen cuestionables moralmente (por ejemplo, ¿la participación activa del episcopado en el derramamiento de sangre?). Por ello, nuestro estudio debió tener en consideración, tanto los cambios éticos, como la dicotomía entre la postura doctrinal del clero y la realidad histórica del ejercicio episcopal.

Además, consideramos necesario afianzar aún más el edificio de nuestra investigación contrastando y completando las informaciones de las fuentes escritas con estudios arqueológicos, obras dedicadas al poblamiento, la arquitectura defensiva y religiosa, las comunicaciones, la toponimia, etc. Éstas nos inspiraron a emprender la identificación –en caso de ser posible– de cada uno de los topónimos y hagiotopónimos gallegos que se referenciaran en las memorias documentales con el propósito de detectar patrones que indicaran dinámicas de control y ocupación del territorio, funcionalidades no exploradas de ciertos edificios, intereses subyacentes en el dominio de algunos lugares y evidencias de interpolaciones interesadas de algunos testamentos. Por criterios de claridad y de simplificación de la redacción, dicha labor investigadora se incluyó en forma de tabla en los apéndices del trabajo. Una tabla donde se ha clasificado cada topónimo por orden alfabético, especificando su tipología, su correspondencia en el mapa actual –en caso de haberla identificado–, así como sus distintas apariciones documentales.

Ahora bien, ¿qué más indicadores nos sirvieron en nuestro análisis para determinar la involucración de los mitrados en actividades bélicas o de tinte violento? Primeramente, y como es obvio, los testimonios directos –generalmente cronísticos– que apuntaban en ese sentido, los cuales intentamos contrastar con otras evidencias en los casos en los que eso

fue posible. También tuvimos en consideración otra serie de indicadores heurísticos, más o menos sutiles, que pensamos podían encubrir este tipo de actividades episcopales. Por ejemplo, fijamos nuestra atención en: a) afinidades de los obispos con la monarquía o vinculación con determinados linajes magnaticios; b) presencias o ausencias documentales que coincidiesen con la celebración de campañas militares, empresas aprehensoras de territorio, rebeliones, etc.; c) posesión de equipo para la guerra –armas, armaduras, caballos...– o los recursos necesarios para su producción; d) fundación o restauración de iglesias con signos de encastillamiento, vinculadas a posiciones ventajosas para la dominación del territorio, las vías de comunicación o la defensa (*castra*, litoral marítimo, curso bajo de las rías, islas...); e) iniciativas de fortificación de las *urbes* episcopales; f) campañas de adquisición y acaparamiento de bienes inmuebles de pequeños propietarios que podían ser indicativos de violencias económicas; g) recepción de actos de *traditio* e *incommunatio* que exigían obligaciones de protección a los prelados o a sus monasterios familiares; h) memoria de litigios u otra clase de conflictos intraestamentales e interestamentales; i) elaboración de testamentos episcopales previa a momentos de conflicto; etc.

Extraída y clasificada toda la información, el paso final fue la interpretación de las averiguaciones, siendo esta lectura personal la cúspide de la pirámide de nuestra investigación. Ese resplandeciente piramidió es, como en las construcciones egipcias, el elemento más expuesto y susceptible de ser derribado, pues lo miserable de las fuentes hace que nuestras conjeturas deban basarse en los mínimos detalles⁴⁹. No obstante, el haber seguido una firme metodología nos da la seguridad de que, si futuras investigaciones demuestran que erramos en nuestras deducciones, al menos la pirámide sobre la que la construimos nuestro trabajo, levantada sobre los pilotes de una densa variedad de testimonios, no caerá, y seguirá estando ahí para aquellos que vengan detrás y quieran coronarla con sus propias conclusiones. La carga repartida hará que el edificio de nuestra investigación perviva frente a otras obras quizá más esbeltas y vistosas a los ojos actuales, o que presumen de novedosos enfoques, las cuales, no soportando el paso

⁴⁹ Parafraseamos lo que dijo en su día el maestro SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mahamud...”, p. 709. No obstante, y a pesar de los materiales lacónicos y contradictorios, siempre ha sido nuestra intención presentar hipótesis lógicas, coherentes y plausibles que nos coloquen en un punto intermedio entre el dato puro y el antipositivismo de Weber (vid. GARCÍA TATO, I., “Paleografía y diplomática...”, pp. 435-436). A pesar de que debamos aceptar con humildad la ambigüedad e incertidumbre propias del estudio de la Alta Edad Media, no haremos de nuestra historia invención, sino una interpretación re-creadora de lo que refleja el documento.

del tiempo y, acusando fallas estructurales, habrán de tomar la forma de escombros polvorientos.

2. ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS FUENTES UTILIZADAS.

A continuación, se pasará a presentar una relación de las principales evidencias empleadas en la presente investigación. Fundamentalmente, la atención se centrará en las fuentes escritas, enumerando sus características, problemas y utilidad específica para el estudio del episcopado galaico noroccidental. Por último, se abordará la conveniencia de acudir a las pruebas materiales y a los trabajos arqueológicos para matizar y complementar las informaciones de los textos.

2.1 La controversia que rodea a la documentación de los siglos VIII-XI.

A la hora de estudiar el episcopado altomedieval gallego desde sus vestigios textuales surge, primeramente, un escollo. Un muro considerado por algunos inexpugnable –casi sagrado– que fue fundado a principios del siglo XX por el hipercriticismo de L. Barrau-Dihigo⁵⁰, y aumentado por otros tantos historiadores⁵¹. Éstos, viendo la falta de originalidad de los testimonios supervivientes de los períodos astur y leonés –mayoritariamente conservados como traslados–, emplearon sus esfuerzos en condenarlos por sus aspectos gramaticales, sintácticos y diplomáticos. De esas máculas formales inferían que su contenido estaba plagado de disparates y nombres indiscriminados, sin preocupación alguna “por la realidad de los hechos”⁵², pues atribuyen sus creaciones a falsarios con fines “no muy limpios y siempre interesados”⁵³. Estos historiadores pretendieron con sus juicios invalidar perpetuamente el uso de gran parte de las fuentes escritas, reduciendo así aún más un previamente limitado caudal informativo⁵⁴, y

⁵⁰ Desarrollado principalmente en sus trabajos: “Notes et documents sur l’histoire du royaume de León. I. Chartes royales léonaises (912-1037)”, *Revue hispanique*, 10 (1903), pp. 349-454; *Ídem, Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)*. Separata de la *Revue Hispanique*, Nueva York-París, 1919; *Íbidem*, “Notes et documents sur l’histoire du royaume de León”, *Revue hispanique*, 16 (1962), pp. 539-564.

⁵¹ Para el caso de la documentación relativa a Galicia, los principales trabajos que han atendido a la catalogación formal de los documentos han sido: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, 8 (1963), pp. 327-375 y pp. 589-650; 9 (1964), y pp. 639-677; 10 (1965), y pp. 259-328; 11 (1966), pp. 257-340; 12 (1967), pp. 255-268 y 581-636. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El reino de León en la Alta Edad Media VIII. Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León, 1995; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones en documentación latina medieval del Reino de León*, (Tesis doctoral de la USC dirigida por J. M. Díaz Bustamante, Santiago de Compostela, 2011); CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática altomedieval de Galicia I (662-1234)*, A Coruña, 2011; o FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 41.

⁵² FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 41.

⁵³ CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los ‘Relatos de la Traslación...’”, p. 358.

⁵⁴ En lo relativo a la investigación de la época altomedieval “no suelen encontrar una respuesta adecuada en unos materiales documentales casi exclusivamente generados para y transmitidos por unas instituciones

condenando, en consecuencia, la posibilidad de hacer historia del episcopado altomedieval⁵⁵.

En contra de esa construcción empobrecedora, empleó inicialmente su ingenio C. Sánchez-Albornoz⁵⁶ quien, encumbrado en sus apasionadas intuiciones sobre el material, mostró que había camino a quienes posteriormente, con encomiable espíritu, se propusieron salvar el obstáculo de la hipercrítica reduccionista a través del trabajoso esfuerzo de desentrañar la aceptabilidad histórica de las noticias contenidas en las copias diplomáticas, independientemente de su clasificación, y desde el reconocimiento de que: a) lo que Barrau-Dihigo llamó ‘falso’ engloba también interpolados y rehechos con posterioridad⁵⁷; b) no todos los testimonios altomedievales son literatura fantástica creada para el engaño y la consecución de intereses anacrónicos; c) ni todo falso está compuesto de información desechable para el estudio histórico del período al que dice pertenecer, ni todo ‘original’ plasma datos fidedignos y fiables⁵⁸. En definitiva, una serie de consideraciones en torno a las evidencias que C. Baliñas expresó con brillante lucidez:

“[...] si el historiador quiere saber, debe arriesgarse a conocer sólo parcialmente e, incluso, a equivocarse; para eso cuenta con unas herramientas metodológicas con la que sopesar sus informaciones y con las que otros pueden contrastar la validez o no de sus investigaciones. Una información manipulada o interpolada es una información en parte falsa y en parte verdadera. Como en el caso de la conocida fábula de la botella medio vacía y medio llena, uno puede optar por la visión optimista y congratularse de que el recipiente aún contenga líquido, o por la pesimista y lamentarse de que el contenido ya sea tan escaso. Lo que jamás debe hacer el historiador es tirar la botella”⁵⁹.

A estos argumentos en contra del hipercriticismo habría que añadir otro más. En verdad resultaría maravilloso que amanuenses de distintos monasterios e iglesias, de los más

eclesiásticas, las más de las veces rurales, que fundamentalmente sólo pretendían conservar aquellas escrituras más relevantes con vistas a una mejor y más eficaz defensa de sus señoríos y propiedades”. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 13.

⁵⁵ Donde no hay fuentes, no puede haber historia, como recuerda FLETCHER, R.A., “Obispos olvidados...”, p. 321.

⁵⁶ *Despoblación y repoblación...*, pp. 13-19.

⁵⁷ RECUERO ASTRAY, M., “Sobre la documentación real...”, p. 862.

⁵⁸ GARCÍA CONDE, A., “Documentos odoarianos...”, p. 163. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 1-100. CALLEJA PUERTA, M., y BELTRÁN SUÁREZ, S., “El espacio centro-oriental de Asturias...”, p. 65. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 31.

⁵⁹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 26.

variados lugares del solar peninsular, a lo largo de una secuencia de siglos, se hubieran puesto de acuerdo para elaborar relatos coherentes y evitar coincidencias a la hora de datar y validar sus colecciones documentales ‘inventadas’. Cualquier análisis extensivo y exhaustivo de originales, copias y traslados descarta, a primera vista, la ridícula teoría de que todas estas fuentes textuales son, en verdad, creaciones fabuladas acuñadas a partir de los pleitos territoriales del siglo XII. Por ello, actualmente la balanza de la historiografía ‘seria’ se inclina por huir del hipercriticismo y adoptar una posición equilibrada⁶⁰. Es decir, partiendo de la necesidad de someter a los documentos a la crítica diplomática, debe ser el historiador quien, según su juicio y sus capacidades, valore y desentrañe la veracidad histórica en el contenido de cada uno de ellos, evitando, en la medida de lo posible, descartar materiales por cuestiones exclusivamente formales⁶¹. Una sana recomendación que evitaría el empleo torticero por parte de algunos de las etiquetas diplomáticas con el fin de invalidar selectivamente aquellas evidencias que contrarían sus opiniones o hipótesis personales.

Consecuentemente, y obligados por la polémica irresoluble que rodea a los documentos del período que nos toca estudiar, nuestra obra incluirá una regesta⁶² que recogerá la mayoría de los testimonios escritos utilizados para la investigación de los ejercicios episcopales. En los casos en que ha sido posible, se han incorporado en notas al pie las opiniones que dicho escritos han suscitado entre diplomatistas e historiadores, emitiendo, en las ocasiones que hemos creído pertinente, nuestro propio juicio y comentario. No obstante, el objetivo de dicho apéndice es también mostrar la heterogeneidad y provisionalidad de los veredictos emitidos. No debe olvidarse que la ciencia diplomática es una ciencia viva, y que sus dictámenes están sujetos a constantes revisiones y variaciones que el historiador también debe tener en cuenta.

Como ya se ha indicado arriba, la mayoría de los documentos utilizados en este trabajo son traslados plenomedievales, muchos de los cuales se guardan en cartularios eclesiásticos que, en la mayoría de los casos, han sido editados. Dichos escritos

⁶⁰ Véase la evolución de diplomatistas como A. Castro Correa, quien en su más reciente edición de documentación altomedieval gallega ha huido de las taxativas etiquetas que incluyó en anteriores tomos. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, 2 vols., Lugo, 2019.

⁶¹ A grandes rasgos, la misma propuesta que defiende RECUERO ASTRAY, M., “Sobre la documentación real...”, p. 861, o GARCÍA TATO, I., “Paleografía y diplomática...”, pp. 435-436.

⁶² Localizada en los apéndices de este trabajo. Cada vez que se haga referencia a un documento incluido en ella se empleará la abreviatura ‘Reg.’, acompañada del número de escritura correspondiente.

conforman una parte ínfima de las emisiones diplomáticas que debieron producirse en la Temprana Edad Media. A pesar de todo, son pocos los originales que han sobrevivido hasta nuestros días. Incluso las copias se han conservado de manera desigual dependiendo de las vicisitudes históricas que afectaron a cada archivo catedralicio o monástico. Dicha disparidad marca la diferencia entre el desconocimiento más absoluto de la cronología de un obispo, y la posibilidad de reconstruir con precisión su ejercicio episcopal. Debido a esta realidad, en nuestro análisis habrá mitras que recibirán una mayor atención que otras.

2.2 Estado de los fondos documentales altomedievales de los archivos catedralicios gallegos.

En la Iglesia jacobea, el paso de los siglos resultó en el extravío de la mayor parte de la documentación original de época altomedieval⁶³. Según la contabilización publicada por su archivero en 2006⁶⁴, en sus fondos perviven un total de cuarenta documentos pertenecientes al siglo IX, ciento catorce del siglo X, y sesenta y siete del siglo XI, todos ellos copiados en el archiconocido *Tumbo A*. Este *tumbo* es el más antiguo del archivo compostelano. Se trata de un códice en pergamino compuesto por setenta y un folios, con escritura a doble columna, y enriquecida con veintiocho miniaturas. Dicho cartulario fue creado por iniciativa del obispo don Diego Gelmírez (1110-1140) y del tesorero compostelano Bernardo –quien había sido también canciller del rey Alfonso VII–, como respuesta a las ambiciones, las necesidades jurídicas, y las pérdidas documentales que en tres siglos había experimentado la sede de Santiago. La obra alberga traslados de ciento sesenta y cinco donaciones reales –desde el reinado de Alfonso II (829) al de Alfonso X (1255)–, de las cuales no ha pervivido ningún original anterior a 1175. Este *tumbo* fue el primer volumen de una colección que no se llevó a término, pero que pretendía componerse de cinco libros dedicados, cada uno de ellos, a clasificar los *testamenta* otorgados por: 1) reyes, 2) magnates, 3) obispos, 4) potestades menores y 5) capitulares respectivamente. Iniciada su elaboración en 1129, se confeccionó durante períodos

⁶³ Como ya indicó en su día BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 21.

⁶⁴ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, X. M., “Recuento de las fuentes medievales...”, pp. 313-323.

diferentes –los cuarenta primeros folios se finalizaron antes de 1135, según los entendidos– hasta llegar al siglo XIII⁶⁵.

Aunque algunos investigadores aceptaron sin reservas los documentos del *Tumbo A*⁶⁶, L. Barrau-Dihigo, según sus criterios de pureza diplomática, tildó de falsificaciones buena parte de las copias de los diplomas más antiguos⁶⁷, siendo seguido posteriormente en su juicio por otros⁶⁸. Los veredictos del bordelés también fueron incluidos en la más reciente edición del cartulario, realizada a finales del siglo XX por el eminente diplomatista M. Lucas Álvarez⁶⁹, quien también consultó para su trabajo la copia elaborada en el siglo XVIII guardada en el mismo archivo, y conocida con el nombre de *Chartularum* (actualmente *Chartularium Maximum*). Será esta versión elaborada por el profesor y ex rector de la Universidad de Santiago de Compostela la que nos servirá como referencia en nuestro trabajo, tras su correspondiente cotejo con las digitalizaciones del *Tumbo* consultadas durante nuestra visita al Archivo de la Catedral de Santiago.

Trasladando nuestro foco a la catedral mindoniense, allí se conservan únicamente del período medieval temprano –según la contabilización que realizó el canónigo archivero E. Cal Pardo–: un único pergamino del siglo IX, seis originales y cinco traslados del siglo X, y dos originales del siglo XI⁷⁰. Una serie de diplomas catalogados y editados por su archivero en dos obras⁷¹. Ni los calendarios ni los tumbos de dicha sede recogen información o traslados de documentos de los siglos VIII-XI⁷².

⁶⁵ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 21; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 21; LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 31-33; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, pp. 531-532.

⁶⁶ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, IV, pp. 172-174; *Ídem* y FITA COLOMÉ, F., *Monumentos...*, p. 54-58; PORTELA PAZOS, S., *Anotaciones al Tumbo A...*, p. 101.

⁶⁷ BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 1-192.

⁶⁸ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, pp. 531-567. Véase también el “Catálogo” de este mismo autor.

⁶⁹ *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago, 1998. Favorecemos esa versión frente a otra editada por el mismo autor un año antes: *Ídem*, *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*, León, 1997.

⁷⁰ “El archivo de la Catedral de Mondoñedo...”, p. 442.

⁷¹ CAL PARDO, E., *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*, Mondoñedo, 1990; *Ídem*, *Colección diplomática medieval do arquivo da Catedral de Mondoñedo. Transcripción íntegra dos documentos*, Santiago, 1999.

⁷² Véase: CAL PARDO, E., *Tumbos del archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios. Transcripción íntegra de sus documentos*, Lugo, 2005. (Documentación del siglo XII al siglo XVIII). *Ídem*, *Tumbos de la catedral de Mondoñedo. Tumbo Pechado. Transcripción íntegra de sus documentos*, 2 vv., Lugo, 2006-2007 (documentación del siglo XIV en adelante).

El caso de la Iglesia lucense es uno de los más complejos. Al parecer su primer archivo se remonta al siglo VI, aunque gran parte de la documentación que albergó debió perecer durante la conquista musulmana, y, posteriormente, en los incendios de principios del siglo XI⁷³ y de 1549. No obstante, fueron los expolios y la desamortización de 1841 la que más daños provocó en los fondos del archivo. Ignoramos la existencia de inventarios que hicieran relación a los documentos medievales correspondientes a la catedral luguesa, conociendo únicamente que, a mediados del siglo XIX, sus fondos fueron trasladados al Archivo Histórico Nacional en la cantidad de mil seiscientos quince pergaminos⁷⁴, noventa y seis legajos, un cartulario del siglo XIII –el conocido como *Tumbo Viejo*⁷⁵– y otro del siglo XVIII –el llamado *Tumbo Nuevo*⁷⁶–, así como cinco volúmenes de escrituras y censos⁷⁷. A pesar de los avatares, la riqueza diplomática de ese archivo se conoce a través de las transcripciones realizadas hace más de un siglo por el canónigo archivero V. Cañizares⁷⁸, y, más recientemente, por A. Castro y M. Rodríguez⁷⁹, a las que habría que añadir los traslados recogidos en los mencionados tumbos *Viejo* y *Nuevo*, algunos de los cuales han sido sometidos a la dura crítica de los diplomatistas, pero cuya utilidad para el estudio del episcopado lucense resulta innegable⁸⁰.

La documentación medieval en pergamino del archivo catedralicio orensano fue catalogada inicialmente por E. Duro Peña⁸¹, quien recogió la conservación de un único documento privado del siglo IX, dos del siglo X y ninguno del XI. Hace aproximadamente diez años, la colección documental del archivo fue editada y publicada de manera íntegra por M. B. Vaquero y F. J. Pérez⁸². Su trabajo sirvió para añadir a los fondos clasificados E. Duro Peña otro documento del siglo X y dos del siglo XI.

⁷³ Como asegura un documento de 1027, enero, 3. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, doc. 58, pp. 325-333.

⁷⁴ Algunas copias lucenses pueden encontrarse en A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A.

⁷⁵ A.H.N., CODICES, L.1043.

⁷⁶ A.H.N., CODICES, L.267.

⁷⁷ GARCÍA CONDE, A., “El archivo de la Catedral de Lugo...”, pp. 4-21.

⁷⁸ Editadas en dos volúmenes por RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., y GONZÁLEZ MURADO, O., *Colección diplomática*, Lugo, 2012-2014.

⁷⁹ *Colección diplomática altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, 2 vols., Lugo, 2019.

⁸⁰ No conocemos edición del *Tumbo Nuevo*, habiendo recurrido a su digitalización en el portal PARES. El *Tumbo Viejo* fue editado por LÓPEZ SANGIL, J. L. y VIDÁN TORREIRA, M. (eds.), “Tumbo Viejo de Lugo...”, pp. 11-373.

⁸¹ *Catálogo de los documentos privados en pergamino del archivo de la catedral de Orense (888-1554)*, Orense, 1973.

⁸² *Colección documental del archivo de la catedral de Ourense I (888-1230)*, León, 2010.

De nuevo, las vicisitudes sufridas por la sede de Tuy afectaron directamente a los fondos medievales de su archivo. Víctima de la invasión musulmana del siglo VIII, de las destrucciones de Almanzor, y de los normandos; de los más de novecientos pergaminos catalogados por P. Galindo Romeo hacia 1923, la copia más antigua corresponde a tiempos de Ramiro II (934), mientras que el primer original es de 1071⁸³. Desgraciadamente, no conocemos ninguna edición reciente de la colección documental de esta Iglesia, por lo que sigue resultando necesario acudir a las transcripciones recogidas en los trabajos clásicos⁸⁴.

2.3 Trascendencia de los fondos monásticos gallegos y otras colecciones diplomáticas.

Algunos cartularios monásticos resultan de mayor riqueza para el estudio del obispado altomedieval gallego que, incluso, los fondos catedralicios. Para la época y zonas tratadas, son de gran importancia algunos cartularios, como el del monasterio de San Salvador de Celanova, elaborado en el siglo XII y actualmente conservado en el Archivo Histórico Nacional⁸⁵, el cual alberga más de quinientos traslados de los siglos IX al XI⁸⁶. Igualmente, en el mismo archivo⁸⁷, se encuentra el cartulario de Santa María de Sobrado, compilado en el siglo XIII, y custodio de una copia escrituraria del siglo VIII, dieciocho del siglo IX, noventa y una del siglo X, y veintitrés del siglo XI. Finalmente, merece la pena mencionar el *Tumbo* de San Xulián de Samos, compuesto en el siglo XIII y preservado en el Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela⁸⁸, el cual

⁸³ Desafortunadamente para los investigadores de la iglesia tudense, su trabajo de catalogación no fue publicado.

⁸⁴ FLÓREZ, E., E.S., XXII, pp. 245 y ss.; y XXIII, pp. 220 y ss. ÁVILA Y LA CUEVA, F., *Historia civil y eclesiástica...*, III, pp. 337 y ss.

⁸⁵ CODICES, L.986. Algunas de sus escrituras fueron trasladadas en el siglo XVIII al manuscrito 18.387 de la Biblioteca Nacional de España.

⁸⁶ En el trabajo, además de la digitalización, hemos consultado principalmente las ediciones críticas de ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo de Celanova*, 2 vols., Santiago, 1995; y *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, 3 vols., Alcalá de Henares, 1996-2006. Esta última sigue en elaboración, habiéndose transcrito los documentos hasta el siglo XI.

⁸⁷ CODICES, L.977. Editado en dos volúmenes por LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, P. (ed.), *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols., Madrid, 1976.

⁸⁸ Al igual que en el caso celanovense, algunas de sus escrituras fueron trasladadas en el siglo XVIII al manuscrito 18.387 de la B.N.E. Nuestra edición de referencia ha sido la de LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), *El tumbo de San Julián de Samos (ss. VIII-XII)*, Santiago, 1986.

contiene un traslado documental del siglo VIII, nueve del siglo IX, cincuenta y cinco del siglo X, y ciento veintiséis del siglo XI.

A esas tres colecciones, cabría añadir otros tantos cartularios de cenobios galaicos como San Juan de Caaveiro, San Lorenzo de Carboeiro, San Salvador de Chantada, San Salvador de Lorenzana, etc.⁸⁹. Sin embargo, cabe lamentarse de la dispersión y parcial destrucción del que hubiese sido uno de los archivos más importantes para nuestro estudio: el de San Martiño Pinario. Sus inmensos fondos fueron presa del salvajismo de los movimientos populares y las milicias que, en el siglo XIX, llevaron a cabo las exclaustraciones de los monasterios y conventos, así como de posteriores reubicaciones descuidadas de sus fondos. Actualmente, la documentación superviviente se encuentra disgregada entre el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, el Archivo Histórico Universitario de Santiago, el Archivo de la Catedral de Santiago, el Archivo Histórico del Reino de Galicia y el archivo monástico de San Pelayo de Antealtares, entre otros⁹⁰.

Mas no sólo la documentación de las sedes y cenobios galaicos sirve para trazar las actividades de los obispos gallegos, como se podrá observar a lo largo del trabajo. Son muchas las referencias obispales que aparecen entre la documentación de otras Iglesias catedrales –Astorga, Braga, León, Oviedo, Zamora, Coímbra, etc.– y monasterios –Lorvão, San Vicente de Oviedo, Sahagún, San Pedro de Montes, San Martín de Castañeda, Santo Toribio de Liébana, etc.⁹¹–. En consecuencia, el peinado de las ediciones documentales de todos esos centros religiosos ha sido de crucial importancia para nuestro estudio.

⁸⁹ Las ediciones correspondientes aparecen recogidas en nuestra bibliografía final. Allí pueden hallarse los detalles sobre su fecha de creación y contenido.

⁹⁰ El mejor intento de reconstrucción de lo pudieron ser los fondos de este archivo se debe a LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), *El archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela*, 2 vols., A Coruña, 1999.

⁹¹ De nuevo, remitimos a las ediciones documentales referenciadas en nuestra bibliografía final.

2.4 Crónicas y relatos hagiográficos.

Seguidamente incluimos una relación de las principales crónicas altomedievales consultadas en nuestro estudio, las cuales han sido ordenadas siguiendo un criterio cronológico, aunque aproximado dada la falta de unanimidad científica referente a la datación de muchas de ellas, o a la presencia de varias manos en su elaboración. Igualmente, proporcionaremos algún breve apunte de interés sobre éstas –como autoría, lugar de elaboración, franja espaciotemporal abarcada, etc.– en los casos que resulten conocidos. Por último, hemos decidido reseñar someramente la utilidad de dichas crónicas para nuestra investigación, así como las ediciones y traducciones que hemos empleado de cada una de ellas. Téngase en cuenta que las crónicas cristianas son mayoritariamente fruto de las plumas eclesiásticas, y tienen un carácter acumulativo, recogiendo en las tardías “la información de las anteriores, cribada o ampliada en algunos aspectos”⁹².

2.4.1. *Crónica mozárabe de 754 (s. VIII).*

En sus páginas se hace una historia del Imperio bizantino, el árabe, y la Península Ibérica desde la segunda década del siglo VII hasta el año 754. No proporciona ningún dato relativo al episcopado gallego que nos pueda ser de utilidad, pero contribuye a atestiguar continuidades en la cosmovisión cristiana relativa a las catástrofes y los fenómenos naturales. Como edición de cabecera, hemos tomado la de E. López Pereira⁹³, cuyas transcripciones latinas hemos comparado con otros textos más recientes⁹⁴.

2.4.2. *Crónica Albeldense (ca. 883 – ampliada a finales del s. X).*

Esta crónica toma su nombre del monasterio de San Martín de Albelda. Se trata del primer texto conservado de la tradición cronística cristiana tras la invasión musulmana. Su autoría ha sido debatida, oscilando entre quienes opinan que fue producto de la corte real ovetense, y quienes apuestan por su elaboración en algún monasterio de la región

⁹² ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., “El azote del año mil...”, p. 92.

⁹³ LÓPEZ PEREIRA, E. (ed. y trad.), *Crónica Mozárabe de 754*, Zaragoza, 1980.

⁹⁴ Vid. GIL, J., *Chronica Hispana...*, pp. 326-382.

riojana⁹⁵. Los expertos datan su culminación en la última veintena del siglo IX, habiendo sido añadidos nuevos párrafos hasta entrado el siglo X. En sus páginas se recoge una historia universal desde tiempos romanos hasta el reinado de Alfonso III –concretamente hasta el año 883–. Esta crónica resulta un referente para el análisis de la cosmovisión providencialista de la guerra medieval. Asimismo, proporciona noticias sobre los conflictos cristiano-musulmanes acontecidos tras el 711, los ataques normandos, algunas disputas intestinas, y las primeras campañas militares de Alfonso III. Por último, incluye una valiosa nómina episcopal de todo el reino fechada ca. 883. Hemos utilizado como referencia la edición y traducción realizada por J. Gil, J. L. Moralejo y J. L. Ruiz⁹⁶, aunque también hemos recurrido versiones latinas publicadas más recientemente⁹⁷.

2.4.3. *Crónica de Alfonso III. Versiones Rotense y A Sebastián (ca. 883 – primer cuarto del s. X).*

La desaparecida *Crónica de Alfonso III* –supuestamente elaborada en la corte del Rey Magno, quizá por la pluma del propio monarca– no ha llegado hasta nuestros días en su forma original, sino que nos es conocida mediante versiones posteriores. Se trata de dos textos llamados *Rotensis* (Rotense) y *Ad Sebastianum* (A Sebastián u Ovetense)⁹⁸. Por lo general, se ha tendido a aceptar la precedencia cronológica de la rotense –finalizada ca. 883– a la dedicada a Sebastián⁹⁹. Existe una tercera redacción, considerada una versión interpolada de la *Ad Sebastianum* salida del *scriptorium* del obispo Pelayo de Oviedo. Los textos de esta crónica pretenden narrar una historia de continuidad iniciada en tiempos visigodos y prolongada a través del Reino astur hasta tiempos de Alfonso III. El relato es especialmente valioso a la hora de estudiar los ataques vikingos del año 844, la concepción cristiana de la derrota en batalla, y múltiples aspectos de los inicios del reinado del Rey Magno. Además, sus relatos fueron fuente para el resto de cronistas medievales, que los sometieron a revisión y reelaboración continua¹⁰⁰.

⁹⁵ GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas Asturianas...*, pp. 33-36. También HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 17.

⁹⁶ *Crónicas Asturianas...*, pp. 153-188 y 223-263. Sus textos los hemos contrastado en ocasiones con los de HUICI, A., *Crónicas latinas...*, I, pp. 114-195.

⁹⁷ GIL, J., *Chronica Hispana...*, pp. 181-241 y 435-484.

⁹⁸ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 20.

⁹⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *De Isidoro al siglo XI...*, pp. 227-228. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas Asturianas...*, p. 39.

¹⁰⁰ PALLARES MÉNZDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., “Entre Toledo y Oviedo...”, p. 47.

Queremos dejar constancia de que, en nuestra investigación, hemos contrastado varias ediciones. Primero la de A. Ubieto¹⁰¹, que fue superada por la realizada por J. Gil, J. L. Moralejo y J. L. Ruiz¹⁰², pues esta última presenta de forma paralela de los textos – *Rotensis* y *Ad Sebastianum*– con su correspondiente traducción al castellano. Por último, hemos realizado también cotejos con la más reciente publicación en versión latina, la cual incluye una utilísima disertación sobre su autoría, parentesco entre redacciones, interpolaciones en el cuerpo de la obra, y fuentes utilizadas¹⁰³.

2.4.4. *Vida y Pasión de san Pelayo Mártir (mediados del s. X).*

La *Uita uel Passio Sancti Pelagii* fue escrita por el presbítero Raguel, posiblemente antes del traslado de los restos del niño-mártir a León en 967. Esta pieza hagiográfica conmemora la vida y martirio del niño Pelayo, sobrino del prelado tudense Hermoigio, a manos de los musulmanes el 26 de junio de 925¹⁰⁴. La obra, o quizá la tradición oral de este martirio, se expandió por el norte de Europa, quedando plasmado el episodio, con algunas variaciones, por la monja sajona Roswintha de Gandersheim (935-975)¹⁰⁵. La narración de Raguel resulta de especial interés para el estudio de la participación obispal en las guerras de los reyes leoneses, así como para reconstruir episodios episcopales como el cautiverio de Hermoigio de Tuy en Córdoba. Publicada sucesivamente por A. de Morales, P. de Sandoval y E. Flórez, nosotros hemos optado por acudir a la edición latina de M. C. Díaz y Díaz¹⁰⁶, y a la traducción de C. Rodríguez Fernández¹⁰⁷.

2.4.5. *Crónica de Sampiro (segunda mitad del s. X – ca. 1000).*

Se estima que esta crónica fue redactada en torno al año 1000 por parte de Sampiro, un clérigo de origen berciano, notario de la corte de Vermudo II, obispo de Astorga y mayordomo de Alfonso V de León¹⁰⁸. Éste continuó una obra original hoy perdida escrita

¹⁰¹ *Crónica de Alfonso III*, Valencia, 1971.

¹⁰² *Crónicas Asturianas...*, pp. 114-149 y 194-221.

¹⁰³ GIL, J., *Chronica Hispana...*, pp. 107-180 y 383-433.

¹⁰⁴ Otros opinan que puede haber sido el año 926. Vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de S. Pelayo...*, pp. 82-83.

¹⁰⁵ *Pelagius*. HOMEYER, H. (ed.), *Opera*, Múnich, 1970, pp. 130-146.

¹⁰⁶ “La Pasión de S. Pelayo...”, pp. 97-116.

¹⁰⁷ *La Pasión de S. Pelayo. Edición crítica con traducción y comentarios*, Santiago de Compostela-Vigo, 1991.

¹⁰⁸ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 11. También en HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 28. ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., “El azote del año mil...”, p. 92.

a inicios de la segunda mitad del s. X¹⁰⁹. Su texto ha llegado inserto dentro de la *Crónica Silense* o *Legionense*, siéndonos el nombre de su autor conocido gracias a la *Crónica del obispo Pelayo de Oviedo*. La historia de Sampiro abarca desde el final del reinado de Alfonso III (910) hasta la coronación de Alfonso V (999). Se trata de una de las crónicas más importantes para el estudio del Altomedievo peninsular. Recoge información trascendental sobre la ideología de la época, los choques militares, la destrucción de Compostela por Almanzor, así como varias menciones de presencia episcopal en la batalla de Valdejunquera (920) y la de Fornelos contra los escandinavos (968). En nuestro caso, hemos consultado principalmente las transcripciones latinas editadas por J. Pérez de Urbel y A. González Ruiz-Zorrilla¹¹⁰, aunque también hemos ojeado algunas traducciones que referenciaremos cuando creamos oportuno¹¹¹.

2.4.6. *Códice Emilianense de los Concilios (finales del s. X).*

Esta copia del *Códice Albeldense* del monasterio de San Millán de la Cogolla, finalizada con anterioridad al año 992, recoge una colección de los concilios generales, cánones y decretales hasta tiempos del papa Gregorio Magno, textos históricos y una copia de la colección legislativa visigoda conocida como *Liber Iudiciorum*. Actualmente se conserva en la Biblioteca del Monasterio del Escorial bajo la signatura D.I.1. Desconocemos ediciones recientes de los textos históricos contenía, siendo nuestro referente de consulta la transcripción hecha en su día por el padre E. Flórez¹¹².

2.4.7. *Cronicón Iriense (finales del s. XI).*

Esta crónica compuesta, supuestamente, por un clérigo compostelano a finales del siglo XI¹¹³ contiene la historia de la Iglesia de Iria desde tiempos del Concilio de Braga I (561) hasta el reinado de Vermudo II (982). Es una obra que ha sido enmarcada en el “activo y brillante ambiente cultural de la Compostela anterior y posterior al año 1100, junto con

¹⁰⁹ Vid. BRONISCH, A. P., “La (sacralización de la) guerra...”, pp. 16-17. Sobre todo, la nota 41.

¹¹⁰ *Historia Silense...*, pp. 159-173.

¹¹¹ No las consideramos muy satisfactorias, aunque preferimos la de HUICI, A. (ed. y trad.), *Crónicas latinas...*, pp. 240-305; antes que la de CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónicas de los reinos...*, pp. 89-102.

¹¹² *E.S.*, III.

¹¹³ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 39. Recogemos las conclusiones más recientes, sin embargo, la discusión ha sido larga y las opiniones dispares. Un estado de la cuestión hasta los años 80 del siglo XX y otras propuestas cronológicas en ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 414.

otras obras como el *Tumbo A*, la *Historia Compostelana*, la *Traslatio Bracharensis* o el *Chronicon Compostellanum*¹¹⁴. Tomada por algunos como una obra de plena confianza para el estudio del episcopado iriense-jacobeo¹¹⁵, otros la han calificado de fuente carente de “validez histórica positiva sobre la época a la que se refiere”¹¹⁶. Huyendo de radicalismos, en nuestro caso apostaremos por no desechar a priori la información que proporciona, pues no se puede negar que el *Chronicon Iriense* contiene, en su narración, hechos históricos ordenados cronológicamente –como la sucesión de reyes, de prelados al frente de la sede, o las incursiones normandas en Galicia sin ir más lejos– y episodios de veracidad constatable a través de otras fuentes¹¹⁷. A lo largo del trabajo citaremos como edición de referencia la elaborada por M. R. García Álvarez¹¹⁸. Uno de los últimos análisis se lo ha dedicado A. Isla Frez, aprovechando para matizar y rectificar algunas de sus afirmaciones realizadas en trabajos anteriores¹¹⁹.

2.4.8. *Historia Silense o Legionense* (ca. 1115).

Esta historia fue compuesta posiblemente en torno al año 1115 –o quizá a mediados del siglo XII¹²⁰– en el monasterio de San Juan y San Pelayo de León, aunque su autoría fue atribuida erróneamente a un monje de Silos¹²¹. Comprende una historia desde los tiempos del arrianismo en la Península Ibérica hasta la muerte de Fernando I en 1065 y el traslado de los restos de san Isidoro de Sevilla a León. Se trata de una historia general, por lo que proporciona valiosa información sobre campañas, batallas y razias en todo ese período. Sin embargo, no recoge menciones episcopales más allá de una lista de asistentes a la consagración del templo de San Salvador de Oviedo. Como edición principal de este texto tomamos la de J. Pérez de Urbel y A. González Ruiz-Zorrilla¹²². No obstante, somos

¹¹⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 33-34.

¹¹⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, pp. 24-99.

¹¹⁶ ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 415. El autor, en la estela de J. L. Martín, alega que los pecados que se atribuyen a cada uno de los obispos deben interpretarse únicamente como relatos literarios realizados desde un contexto de reforma cluniacense. Sus conclusiones fueron contestadas por DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, p. 67; para quien “sus comprobaciones no constituyen indicios cronológicos seguros”.

¹¹⁷ Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 684.

¹¹⁸ “El Cronicon Iriense...”, pp. 105-121.

¹¹⁹ *Memoria, culto y monarquía...*, pp. 95-96.

¹²⁰ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 56.

¹²¹ SÁNCHEZ ALONSO, B., *Historia de la historiografía...*, p. 116. Uno de los últimos comentarios críticos a esta crónica en ISLA FREZ, A., *Memoria, culto y monarquía...*, pp. 223-273. Véase también: ORDUÑA CUEVAS, M., “La llamada ‘Historia Silense’...”, pp. 105-112.

¹²² *Historia Silense*, Madrid, 1959.

conscientes de la existencia de algunas traducciones, las cuales referenciamos en caso necesario¹²³.

2.4.9. *Primera crónica anónima de Sahagún (ca. 1117).*

Estas crónicas del reino castellanoleonés abarcan acontecimientos desde el siglo II hasta las primeras décadas del siglo XII, y debieron ser obra de varios monjes del monasterio de Sahagún entre los años 1109-1117¹²⁴. Si bien no contienen información directa sobre los preladados de Galicia, sus páginas nos han servido para apoyar ciertas hipótesis respecto al origen de parte del clero asturiano. Como referencia hemos usado la edición crítica de las mismas realizada por A. Ubieto¹²⁵.

2.4.10. *Crónica del obispo Pelayo de Oviedo / Chronicon Regum Legionensium (ca. 1120-1130).*

Se estima que fue escrita durante la segunda década del siglo XII por el obispo ovetense Pelayo, aunque no se descarta la pluma de otro autor desconocido¹²⁶. La vinculación del prelado de Oviedo –tildado por la posteridad de falsificador y fabulador engañoso a causa de algunas descaradas interpolaciones– con esta obra, ha empañado la credibilidad del relato que recoge, el cual pretende dar continuidad a la *Historia Silense* a través de los reinados de Vermudo II, Alfonso V, Vermudo III, Fernando I, Sancho II y Alfonso VI. Descartar de manera absoluta esta fuente nos parece, cuanto menos, empobrecedor. Por tanto, la emplearemos desde una óptica crítica y poniendo en valor algunas piezas de información relevante, como la que proporciona –aunque de manera desubicada– sobre la ordalía del prelado Adaulfo II de Iria-Santiago. Hemos contrastado las transcripciones y ediciones de A. Huici¹²⁷, B. Sánchez Alonso¹²⁸ y F. J. Fernández Conde¹²⁹.

¹²³ Nuevamente: HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, II, pp. 8-169; y CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónicas de los reinos...*, pp. 111-158.

¹²⁴ HUETE FUDIO, M., *La historiografía latina medieval...*, p. 59. UBIETO ARTETA, A., *Crónicas Anónimas...*, pp. 5-6.

¹²⁵ *Crónicas Anónimas de Sahagún*, Zaragoza, 1987.

¹²⁶ CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónica de los reinos...*, pp. 159-162.

¹²⁷ *Las crónicas latinas...*, I, pp. 306-337.

¹²⁸ *Crónica del obispo Don Pelayo*, Madrid, 1924.

¹²⁹ *Pelayo de Oviedo: edición crítica de la Chronica y su pensamiento político*, Gijón, 2020.

2.4.11. *Cronicón de Compostela (ca. 1130).*

El *Chronicon Compostellanum* aparece incluido entre los manuscritos de la *Historia Compostellana*. Abarca desde tiempos visigodos hasta el reinado de Alfonso VII. Su redacción se ha tendido a encuadrar ca. 1130 y su autoría se ha querido atribuir al mismo monje castellano autor de la *Historia Silense*¹³⁰. El texto es, en su mayor parte, un escueto cómputo de la duración de los distintos reinados hasta tiempos de Fernando I. A partir de dicho monarca, el cronista introduce un relato ligeramente más desarrollado, aunque proporciona pocos detalles de interés para la elaboración de una historia de la Iglesia peninsular. Sus únicas alusiones episcopales provienen de menciones relativas al funeral del rey García II de Galicia (1090) y a la promoción papal del cardenal Rainiero. El texto fue publicado y traducido en su día por A. Huici¹³¹, aunque nosotros acudiremos a la más reciente edición de E. Falque¹³².

2.4.12. *Historia Compostelana (ca. 1139).*

Esta crónica-cartulario fue compuesta en torno a 1139 por orden del primer arzobispo de Compostela, Diego II Gelmírez. Fue concebida para exaltar los hechos del propio prelado, así como para legitimar el poder de la sede iriense-compostelana. Para ello se sustenta historiográficamente sobre el relato del *Chronicon Iriense*, y, documentalmente, en más de ciento ochenta diplomas. Su relevancia es máxima a la hora de estudiar el episcopado iriense-jacobeo hasta el siglo XII, así como otras particularidades del santuario apostólico¹³³. El análisis de la pseudoautoría, los distintos cambios de pluma en cada una de las partes, así como la identificación de los materiales documentales que reproduce ha sido abordada por múltiples especialistas¹³⁴. Superada ya la transcripción del padre

¹³⁰ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 37.

¹³¹ *Las crónicas latinas...*, I, pp. 80-90.

¹³² “*Chronicon Compostellanum...*”, pp. 73-84.

¹³³ Nos referimos a la cuestión de las peregrinaciones. Véase su uso en GALLEGOS VÁZQUEZ, F., “El Camino de Santiago...”, pp. 393-410.

¹³⁴ Entre los principales cabe mencionar a DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, pp. 85-88; LÓPEZ ALSINA, F., “En torno a la Historia Compostelana...”, pp. 443-502; y ANTELO IGLESIAS, A., “Santiago y Cluny...”, pp. 358-365. Hace diez años también fue publicada una defensa de la *Historia Compostellana* frente a la crítica atribuida al ínclito A. López Ferreiro. Vid. LEMOS MONTANET, J. L., y MIRAMONTES SEIJAS, C., “Dos artículos de López Ferreiro...”, pp. 413-434 y pp. 401-434.

Flórez, hemos acudido a dos modernas ediciones –una latina y otra castellana– ambas ejecutadas por E. Falque Rey¹³⁵.

2.4.13. *Liber Sancti Iacobi / Codex Calixtinus* (ca. 1140-1160).

Manuscrito de carácter jacobeo que llegó a Santiago de Compostela ca. 1160. Sobre su transmisión, elementos textuales que lo integran, génesis de su redacción, problemas de su autoría, etc., remitimos a los trabajos de M. C. Díaz y Díaz¹³⁶. El texto resulta de extremo interés a la hora de analizar el cambio de paradigma que provoca la ideología cruzadística en relación con la participación del episcopado en la guerra contra el infiel. La edición por excelencia sigue siendo la de W. M. Whitehill¹³⁷ –sobre la que se han ido realizando algunas revisiones¹³⁸–. En nuestro caso, hemos acudido principalmente a la traducción de A. Moralejo, C. Torres y J. Feo¹³⁹, la cual hemos cotejado siempre con la edición latina de K. Herberts y M. Santos¹⁴⁰.

2.4.14. *Anales Castellanos Segundos / Annales Complutenses* (anteriores a 1110/1143).

Estos anales comprenden desde el nacimiento de Cristo hasta el año 1110, con una adición ovetense hasta el año 1143. Los textos debieron elaborarse antes de las fechas correspondientes, posiblemente en la corte castellana –primer texto– y en el monasterio de San Juan de Corias –adición asturiana–¹⁴¹. Aunque nada aportan –dado su carácter regional y laico– al estudio micro del episcopado gallego, son de utilidad para encuadrar cronológicamente ciertas efemérides, sobre todo relacionadas con fallecimientos, bodas

¹³⁵ *Historia Compostellana*. Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXX, Turnhout, 1988. *Historia Compostelana*, Akal, 1994.

¹³⁶ “El Liber Sancti Iacobi...”, pp. 379-439. También, *Ídem*, *Visiones del más allá...*, pp. 127-130; *Ídem*, “La literatura de viajes...”, pp. 283-294, *Ídem*, “El peregrino en la literatura...”, pp. 379-391; y fundamentalmente: *Ídem*, *El Códice Calixtino de la Catedral de Santiago. Estudio codicológico y de contenido*, Santiago de Compostela, 1988. Sin embargo, este especialista no ha sido el único en abordar el estudio de esta obra, siendo legión los trabajos derivados de esta fuente. Por mencionar sólo algunos de especial interés: MORALEJO LASO, A., “Tres versiones del milagro XVII...”, pp. 337-352. *Ídem*, “Las citas poéticas de San Fortunato...”, pp. 349-366. *Ídem*, “Sobre las voces hebraicas...”, pp. 361-372. HERBERS, K., “Mentalidad y milagro...”, pp. 321-328. PLÖTZ, R., “Visión y realidad...”, pp. 339-365. ANGUITA JAÉN, J. M., “Notas sobre la liturgia...”, pp. 427-447. *Ídem*, “Las ocho artes liberales...”, pp. 521-538. RABANAL ÁLVAREZ, M., “Griego medieval en el Codex Calixtinus...”, pp. 179-205.

¹³⁷ *Liber Sancti Iacobi: Codex Calixtinus*, 3 vols, Santiago de Compostela, 1944.

¹³⁸ Vid. TEMPERÁN VILLASVERDE, E., “El libro primero del Códice Calixtino...”, pp. 65-115

¹³⁹ *Liber Sancti Iacobi. Codex Calixtinus*, Santiago, 2004.

¹⁴⁰ *Liber Sancti Iacobi Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, 1998 [1987].

¹⁴¹ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 60.

y batallas de los reyes leoneses o los condes castellanos. Salvo algunos errores de fecha fácilmente detectables, la información que proporcionan sobre el avance militar del reino cristiano o la llegada de los vikingos en 970 a Tierra de Campos es históricamente muy valiosa para obtener una visión de gran angular. Nuestra edición de referencia ha sido, como en otros tantos casos, la de A. Huici¹⁴².

2.4.15. *Crónica del Emperador Alfonso VII (ca. 1149).*

Escrita en torno a los años centrales del siglo XII, posiblemente por el obispo Arnaldo de Astorga¹⁴³, esta obra relata los acontecimientos del reinado de Alfonso VII. A lo largo de sus páginas se puede seguir apreciando una continuidad en la concepción medieval de la derrota y la victoria en combate, mientras que, por otro lado, se advierte una de las primeras evidencias cronísticas de normalización de la presencia del episcopado en la batalla, así como una constatación explícita de su empleo de las armas materiales en el fragmento conocido como *Poema de Almería*. En nuestros análisis hemos utilizado la edición de L. Sánchez Belda¹⁴⁴, contrastándola, en ocasiones, con la traducción de M. Pérez González¹⁴⁵.

2.4.16. *Cronicón Laurbanense (primera mitad del s. XII).*

Estos anales de la primera mitad del siglo XII son útiles como registro de noticias de la zona portuguesa entre los años 866 y 1110, debiendo ser redactados poco después, quizá en el monasterio de Lorvão. Por tanto, su uso es crucial para datar las campañas occidentales de los reyes asturleoneses y otros personajes claves de la expansión portugalense. Estos anales se hallan incluidos en el *Livro dos Testamentos* del monasterio de Lorvão y fueron editados por el insigne A. Herculano¹⁴⁶.

¹⁴² *Las crónicas latinas...*, I, pp. 40-52.

¹⁴³ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 61. Otras posibilidades se barajan en PÉREZ GONZÁLEZ, M. (trad.), *Crónica del Emperador...*, pp. 21-25.

¹⁴⁴ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid, 1950.

¹⁴⁵ *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León, 1997.

¹⁴⁶ P.M.H., SS, I, p. 20.

2.4.17. *Crónica Najerense* (ca. 1180).

Generalmente datada en la segunda mitad del siglo XII, esta crónica de contenido compilatorio abarca desde el comienzo del mundo hasta la muerte de Alfonso VI. Se cree que fue elaborada durante el reinado de Alfonso VII, o poco después de la muerte de este monarca, por algún monje del cenobio najerense¹⁴⁷, quizá de origen franco¹⁴⁸. La naturaleza recopilatoria de este texto –que emplea conjuntamente los relatos de la *Rotense*, *A Sebastián*, *Sampiro*, la *Historia Silense*, el *Chronicon Iriense*, la *Historia Compostellana*, etc.– logra integrar de manera más orgánica el papel del episcopado en la historia de los reinos cristianos. En este trabajo manejaremos la transcripción latina que realizó A. Ubieto Arteta¹⁴⁹ –incompleta en cuanto al capítulo primero– así como la traducción de J. A. Estévez Sola¹⁵⁰. Debido a que no existe correspondencia capitular entre ambas obras, al citarlas incluiremos primeramente la numeración de Estévez Sola, y después, entre corchetes, la usada por Ubieto Arteta.

2.4.18. *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi* (mediados-finales del s. XII).

Escrita ca. 1172-1180 por el monje Ordoño de Celanova en base al trabajo de un monje celanovense de mediados del siglo XII llamado Esteban¹⁵¹. Se trata de una obra hagiográfica sobre la vida y milagros del obispo dumicense-mindoniense Rosendo II Gutiérrez. La parte biográfica de la obra fue elaborada a partir de informaciones documentales, lugares comunes y tradiciones inespecíficas que atribuyeron al prelado el protagonismo en la derrota militar de normandos y musulmanes¹⁵². Una atribución que, como se remarcará más adelante, es improbable y derivada del contexto político-

¹⁴⁷ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, p. 64.

¹⁴⁸ ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., “El azote del año mil...”, p. 93

¹⁴⁹ *Crónica Najerense*, Valencia, 1966.

¹⁵⁰ *Crónica Najerense*, Madrid, 2003.

¹⁵¹ MATTOSO, J., *Religião e cultura...*, pp. 454-465.

¹⁵² DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, p. 149.

ideológico del período de elaboración de la obra. Nosotros hemos consultado la edición y traducción de M. C. Díaz y Díaz, M. V. Pardo Gómez y D. Vilariño Pintos¹⁵³.

2.4.19. *Annales Portugalenses Veteres (finales del s. XII – inicios del s. XIII).*

Estos falsos anales están compuestos de distintos textos escritos entre finales del siglo XII y principios del XIII conocidos como *Chronicon Conimbricense*, *Chronicon Lusitanum* o *Chronica Gothorum*, *Homiliario de Santa Cruz de Coímbra*, *Chronicon Complutense siue Alcobacense* y los *Annales Lamecenses*¹⁵⁴. Dentro de la heterogeneidad de textos, es clave la información que proporciona sobre la región portugalense. Por ejemplo, en el *Chronicon Complutense* hallamos confirmación de la participación episcopal gallega en el asedio de Coímbra a mediados del siglo XI. Estos textos fueron editados por P. David¹⁵⁵, y, parcialmente, por A. Herculano¹⁵⁶ y A. Huici¹⁵⁷.

2.4.20. *Chronicon Mundi (ca. 1230).*

Obra del obispo Lucas de Tuy, esta historia fue compuesta en torno al año 1230¹⁵⁸. Su narración abarca desde los orígenes del mundo hasta el año 1236, fecha de la conquista de la ciudad de Córdoba por el rey Fernando III. Heredero de la técnica recopilatoria de la *Crónica Najerense*, el cronicón es útil como fuente para analizar pervivencias y novedades en la percepción de la guerra y la violencia por parte del clero del siglo XIII. No obstante, y aunque no aporte grandes novedades a la historia de los siglos altomedievales, el relato del Tudense introduce variaciones interesantes en lo referente al episodio de la ordalía del obispo Adaulfo de Iria-Santiago. Unas innovaciones que bien podrían relacionarse con la violencia de la que fue víctima el propio obispo Lucas por parte del consejo de su ciudad. Desconocemos traducciones actualizadas de esta obra

¹⁵³ Ordoño de Celanova. *Vida y Milagros de San Rosendo*, La Coruña, 1990. Todo sobre el autor, datación y estudio de la obra en pp. 29-109.

¹⁵⁴ HUETE FUDIO, M., *La Historiografía latina medieval...*, pp. 46-47.

¹⁵⁵ DAVID, P., *Études...*, pp. 291-312, e *Ídem*, “*Annales Portugalenses Veteres...*”, pp. 100-110.

¹⁵⁶ P.M.H., *SS*, I, pp. 1-22.

¹⁵⁷ *Las crónicas latinas...*, I, pp. 52-57.

¹⁵⁸ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, FALQUE REY, E. (ed.), p. XIX.

crucial de la historiografía medieval¹⁵⁹, por lo que nos limitamos a consultar la edición latina de E. Falque Rey¹⁶⁰.

2.4.21. *Historia de Rebus Hispanie* (ca. 1244).

Fechada generalmente en la primera mitad del siglo XIII, es fruto de la pluma del arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada. Pese a que aporta algunas noticias extraídas de la historiografía hispanomusulmana y de crónicas cristianas ahora perdidas¹⁶¹, son pocas las aportaciones que su obra compilatoria realiza al conocimiento del Altomedievo. Empero, cabe resaltar que el autor de esta *Historia* fue un prelado guerrero participante en la batalla de las Navas de Tolosa, por lo que su contribución –por mínima que sea– y su cosmovisión nos resultan especialmente interesantes. A lo largo del presente trabajo hemos contrastado dos ediciones, una latina y una española, ambas a cargo de J. Fernández Valverde¹⁶².

2.4.22. *Anales Castellanos Terceros / Annales Compostellani* (segunda mitad del s. XIII).

Hallados dentro del *Tumbo Colorado* de la Catedral de Santiago, posiblemente fueran redactados en la región riojana. Cubren la historia desde tiempos romanos hasta mediados del siglo XIII. Son de gran utilidad a la hora de contrastar fechas de grandes acontecimientos, pero su laconismo y carácter regional no los hacen útiles para el estudio del episcopado gallego. Editados en su día por E. Flórez¹⁶³, nuestro referente será la edición de A. Huici¹⁶⁴.

¹⁵⁹ Son muchas las carencias de traducción de PUYOL, J., *Crónica de España por Lucas, obispo de Tüy*, Madrid, 1926.

¹⁶⁰ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXIV, Turnhout, 2003.

¹⁶¹ Como demostró GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Un código compostelano perdido...”, pp. 20-48.

¹⁶² Latina: JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de Rebus Hispanie siue Historia Gothica*. FERNÁNDEZ VALVERDE, J., (ed.), Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXII, Turnhout, 1987. Castellana: JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de los hechos de España*, FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), Madrid, 1989.

¹⁶³ E.S., XXIII, pp. 317-324.

¹⁶⁴ *Las crónicas latinas...*, I, pp. 58-80.

2.4.23. *Cronicón Cerratense* (ca. 1276).

Obra del monje dominico Rodrigo de Cerrato, esta crónica se inicia con el nacimiento de Cristo y concluye con la entronización de Alfonso X (1252). Corrige algunas fechas y detalles de los *Anales Castellanos* relativos a batallas, bodas y óbitos regios. Se trata de la primera crónica que conozcamos que vincula la ‘ayuda visible’ del apóstol Santiago con la victoria militar de Ramiro II en Simancas. Sin embargo, no hace más mención episcopal que la del fallecimiento del obispo palentino Tello Téllez de Meneses (1246), cuya participación en la batalla de las Navas de Tolosa es archiconocida. Nuestra edición de referencia será la de A. Huici¹⁶⁵.

2.4.24. *Anales Toledanos Primeros, Segundos y Terceros* (s. XIII).

Estos anales fueron compuestos a lo largo de la centuria de 1200 por varias plumas, entre las cuales se cree detectar –en lo relativos a los *Segundos*– la de un mudéjar o converso de origen musulmán. Los *Anales Toledanos Primeros* se limitan en gran medida a traducir los *Anales Castellanos Segundos*, proporcionando información redundante. No obstante, recogen interesantes datos sobre el episcopado toledano de los siglos XII y XIII, así como testimonios del desempeño militar de los arzobispos Bernardo de Sedirac (1086-1124) y Rodrigo Jiménez de Rada (1209-1247). En cuanto a los *Segundos*, siguen patentando la constante ideológica que concebía el pecado como detonante del castigo divino, mientras que proporcionan más datos de la participación bélica junto a Fernando III del arzobispo Jiménez de Rada. Las proezas militares del arzobispo también aparecen en los *Anales Toledanos Terceros*. En su compilación de crónicas, A. Huici edita los tres *Anales*¹⁶⁶, no obstante, estos textos también recibieron la atención de A. Floriano, quien publicó los *Terceros*¹⁶⁷, mientras que debemos a J. Porres Martín-Cleto otra edición más reciente de los *Primeros y Segundos*¹⁶⁸.

2.4.25. *Primera Crónica General* (segunda mitad del s. XIII).

Obra de *scriptorium* del rey Alfonso X el Sabio, toma como fuentes de su narrativa de los reinos asturleonese, las crónicas precedentes como la de Jiménez de Rada y Lucas de Tuy. Aunque no aporte material nuevo relacionado con los obispos, o su participación en

¹⁶⁵ *Las crónicas latinas...*, I, pp. 90-94.

¹⁶⁶ *Las crónicas latinas...*, I, pp. 339-373.

¹⁶⁷ “Anales toledanos III”, *Cuadernos de Historia de España*, 43-44 (1967), pp. 154-187.

¹⁶⁸ *Los Anales Toledanos I y II*, Toledo, 1993.

los conflictos, interesa la interpretación que hace de algunos acontecimientos pasados y la traducción que da de los pasajes de las crónicas latinas. Nuestra edición de referencia será la de Menéndez Pidal¹⁶⁹.

2.4.26. *Annales Burgenses* (finales del s. XIII – principios del s. XIV).

Esta escueta sucesión de fechas y sucesos se conserva en un calendario de la Catedral de Burgos. No proporciona mucha información novedosa, ni menciones al episcopado galaico, pero encuadra algunos acontecimientos militares acaecidos en territorio castellano como campañas de población o tomas de ciudades. Editados en su día por el agustino E. Flórez, nosotros nos guiaremos por la última transcripción de G. Martínez Díez¹⁷⁰, contrastando –en caso necesario– dicha edición con la de A. Huici¹⁷¹.

2.4.27. *Coronica de Santa María de Iria* (mediados del s. XV).

Obra del clérigo Ruy Vázquez, y escrita en el contexto de la revuelta irmandiña. Ruy toma como referente de su relato del período altomedieval el *Cronicón Iriense* y la *Historia Compostelana*, aunque introduce algunas variaciones y datos distintos, quizá extraídos de la tradición oral, o quizá de fuentes hoy perdidas. Por ello, es una obra de obligada consulta a la hora de estudiar el episcopado jacobeo, a pesar del desprecio que han mostrado por ella los estudiosos de la Alta Edad Media. Esta crónica bajomedieval recibió la atención en su día de A. López Ferreiro, siendo de nuevo revisada y editada por J. Carro García a mediados del siglo XX. A la edición de este último remitimos¹⁷².

2.5 Fuentes litúrgicas, legislativas y penitenciales.

No sólo las fuentes cronísticas, hagiográficas y documentales son útiles a la hora de desentrañar y entender las realidades episcopales de la época. Otro tipo de evidencias escritas –como los libros litúrgicos, los códigos legislativos o los penitenciales– también contribuyen proporcionar contexto y explicaciones a algunos fenómenos. En nuestro

¹⁶⁹ *Primera Crónica General de España*, vol. II, Madrid, 1977.

¹⁷⁰ “Tres anales burgaleses medievales”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 229 (2004), pp. 233-235.

¹⁷¹ La edición de G. Martínez Díez omite algunas fechas y acontecimientos –por ejemplo, los ocurridos entre 855 y 884– que sí aparecen en la edición de HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, pp. 29-41.

¹⁷² VÁZQUEZ, R., *Corónica de Santa María de Iria*. CARRO GARCÍA, J. (ed.), Santiago de Compostela, 1951.

estudio hemos manejado principalmente cuatro, sobre los cuales se hablará a continuación.

2.5.1. *Liber Ordinum* (versión de fines del s. X).

Este código litúrgico, dividido en “episcopal” y “menor” o “sacerdotal”, es propio del rito hispano, y se documenta extensivamente en las bibliotecas eclesiásticas de la Alta Edad Media del noroeste peninsular¹⁷³. Según los estudios de A. P. Bronisch, su origen hay que datarlo con cercana posterioridad a la elaboración de la *Historia Wambae* del obispo Julián (680-690). En el siglo XI, en pleno contexto de reforma, los contenidos de este libro fueron presentados por los obispos Munio de Calahorra, Jimeno de Oca y Fortunio de Álava al papa Alejandro II, quien los examinó y aprobó personalmente¹⁷⁴. Nosotros hemos consultado la edición realizada por J. Janini¹⁷⁵, quien la compiló a partir de dos ejemplares supervivientes, uno de finales del siglo X y otro de mediados del XI, de los archivos de San Millán de la Cogolla y Santo Domingo de Silos respectivamente. Su interés es máximo, ya que contiene descripciones de las ceremonias oficiadas por el obispo en relación con las guerras del reino.

Según la opinión mayoritaria, la práctica de influencia romana o bizantina¹⁷⁶ recogida en el *Liber Ordinum* episcopal –referente a la liturgia visigótica de bendición del rey, las huestes y sus estandartes antes de partir en campaña (*Ordo quando rex cum exercitu ad prelium egreditur*¹⁷⁷)– acabó perpetuándose durante época asturiana y leonesa¹⁷⁸. Esta ceremonia ha sido interpretada como una muestra de la “plena integración de la guerra en la escala de valores cristianos”¹⁷⁹ y una declaración pública de la santidad de la empresa que se va a acometer¹⁸⁰. El ritual, según lo recoge el *Liber Ordinum* debe ser, a grandes

¹⁷³ Reg. n.ºs 128 y 235; LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 2, p. 24; HERCULANO, A., *P.M.H., D.& C.*, doc. V, pp. 3-4; y un larguísimo etcétera. Sobre el extendido uso en los reinos cristianos peninsulares pueden verse las conclusiones de la investigación de BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 492-493.

¹⁷⁴ GARCÍA TURZA, J., “El monasterio de San Martín de Albelda...”, p. 25.

¹⁷⁵ *Liber Ordinum episcopal. (Cod. Silos, Arch. Monástico, 4)*, Burgos, 1990.

¹⁷⁶ TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, pp. 116-117. También: BRONISCH, A. P., “La (sacralización de la) guerra...”, p. 11. En la nota 14, este último autor referencia las obras donde discute esta posible influencia.

¹⁷⁷ JANINI, J. (ed.), *Liber Ordinum...*, pp. 146-148.

¹⁷⁸ Así opina TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, pp. 116-117, quien mantiene celebración de la ceremonia todavía en tiempos de Alfonso VI.

¹⁷⁹ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 129-130. Para otra interpretación experta BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 101-109.

¹⁸⁰ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 194. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 105.

rasgos, el mismo que se perpetuó entre los siglos VIII y XI¹⁸¹. El ceremonial del *Liber Ordinum* de ‘purificación espiritual’ del rey y de sus tropas antes de partir en campaña que involucraba reliquias de la *uera crux* se complementaba con una obligación, por parte de los eclesiásticos que se quedaban en sus basílicas y monasterios, de luchar de manera espiritual orando para que el monarca alcanzara la victoria según lo establecido en el concilio emeritense de 666¹⁸². La culminación del proceso se daba al retornar triunfante el monarca, momento en el que el prelado pronunciaba lo que el *Liber* llama: *orationes de regressu regis*¹⁸³.

2.5.2. Colección Canónica Hispana.

El *Liber Canonum* del *Códice Albeldense* (ca. 976) da cuenta de la pervivencia de la tradición canónica en los reinos cristianos durante la Temprana Edad Media. El mencionado código recoge sesenta y una reuniones conciliares de Grecia, África, Galia e Hispania¹⁸⁴, siendo una de las principales colecciones canónicas de la cristiandad hasta el siglo XII¹⁸⁵. No obstante, estos tesoros conciliares debieron ser más comunes de lo que se cree hoy en día, pues se conoce la existencia de ejemplares de la *Hispana* en torno al año 1000 en varios lugares de Galicia, como el monasterio de Celanova y las Iglesias de Lugo y Orense¹⁸⁶. Entre sus preceptos se pueden hallar prohibiciones explícitas dirigidas al clero en lo referente al acarreo de armas, así como detalles sobre las obligaciones

¹⁸¹ Fue BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 379-500, quien identificó en cierta obra del siglo XVIII un pasaje que se dice extraído de un oracional de desconocida antigüedad de San Pedro de Cardena con pervivencias del *Ordo* y que dice así: “*Preces tempore belli contra sarracenos ex lib. orationum Caradig, 138. Missa dicitur de Cruce. Domine Deus, qui conteris bella ab initio. Allide uirtutum eorum et dextera tua confringat inimicos. Psalm. Deus misereatur nostri. Kyrie eleyson. Pater noster, etc. Exurgat Deus et dissipentur inimici eius. Et fugiant, qui oderunt eum. Domine saluum fac regem. Exaudi nos in die qua inuocauerimus te. Saluum fac populum tuum Domine. Et benedic haereditati tuae. Esto eis Domine turris fortitudinis. A facie inimici. Mitte eis auxilium de Sancto. Et de Sion tuere eos. Oratio. Domine Iesu Christe, filii Dei uiui, qui uere Deus es, et homo: respice propitius super famulum tuum regem nostrum, et super exercitum eius: et eos perpetuo comitare praesidio: et praesta: ut per uirtutem nominis tui, et uictoriosissimae Crucis, gens maurorum, quae ubique semper detrahit, potenter expugnetur: et concede ut feritate barbarica calcata, cum honore et gaudio ad propria reuertatur. Qui uiuis etc.*”. Vid. BRONISCH, A. P., “La (sacralización de la) guerra...”, p. 20. La oración de *Caradigna* la tomamos de la transcripción de BERGANZA, F. de, *Antigüedades de España...*, II, p. 685.

¹⁸² BRONISCH, A. P., “Cosmovisión e ideología...”, p. 222.

¹⁸³ JANINI, J. (ed.), *Liber Ordinum...*, pp. 148-149. Para una síntesis en castellano remitimos al trabajo de GARCÍA MORENO, L. A., “Hispania visigoda...”, pp. 68-69.

¹⁸⁴ Para el detalle remitimos a FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “El albeldense...”, p. 40. El último concilio que recoge es el XVII de Toledo de 694.

¹⁸⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “La colección canónica...”, p. 137.

¹⁸⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, G., “La colección canónica...”, p. 138. Del ejemplar de la Iglesia lucense, confeccionado quizá en el siglo IX y destruido en el incendio de la biblioteca de El Escorial, se dice que contenía sesenta y seis concilios antiguos y ciento tres cartas decretales. Sobre la reconstrucción de esta fuente vid. GARCÍA GOLDÁRAZ, C., *El código lucense de la colección canónica hispana*, 3 vols., Roma, 1954. Especialmente los dos primeros volúmenes.

espirituales y temporales de los preladados. Como edición de referencia de la tradición conciliar hispanogótica hemos utilizado la de J. Vives, T. Marín y G. Martínez¹⁸⁷.

2.5.3. *Lex Visigothorum / Liber Iudiciorum*.

Los títulos de esta ley fueron citados en el famoso código Albeldense (ca. 976), creado con la intención de recoger los fundamentos políticos y eclesiásticos (góticos) de la nueva monarquía. Hasta la creación de las ordenanzas del *Fuero de León* en 1017, las prescripciones legales heredadas a través de esta colección fueron las imperantes en los reinos asturleonenses¹⁸⁸. En sus decretos se puede hallar información sobre la organización de los ejércitos y la Iglesia en tiempos del Reino de Toledo, que seguramente sea trasladable a épocas posteriores como la aquí tratada. La edición de referencia sigue siendo la de K. Zeumer¹⁸⁹, la cual fue traducida al castellano por P. Ramís y R. Ramís¹⁹⁰.

2.5.4. *Penitenciales hispánicos*.

Su interés radica en la información que proporciona sobre lo que se considera pecado en la España de los siglos VIII-X, y su catalogación de los diferentes tipos de homicidios y penas, según éstos fueran cometidos en la guerra, contra paganos, por orden de un señor o por los obispos. En consecuencia, son todo un espejo de las realidades del momento, libres del peso de la propaganda y la intencionalidad política que afecta a otro tipo de textos. En nuestra investigación hemos consultado los textos de los penitenciales *Silense*, *Albeldense* o *Vigilano* y *Cordobés*, recurriendo a las ediciones de S. González Rivas¹⁹¹ y F. Bezler¹⁹².

2.6 Las fuentes árabes y su utilidad para el estudio del episcopado gallego altomedieval.

Nuestro conocimiento de las crónicas musulmanas resulta mucho más limitado a causa de la barrera lingüística. Por eso, nos hemos visto restringidos a emplear únicamente

¹⁸⁷ *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona, 1963.

¹⁸⁸ ORLANDIS ROVIRA, J., “Huellas visigóticas en el derecho...”, pp. 644-658.

¹⁸⁹ M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, Hanover y Leipzig, 1902.

¹⁹⁰ *Liber Iudiciorum*, Madrid, 2015.

¹⁹¹ *La penitencia en la primitiva Iglesia española*, Salamanca, 1949.

¹⁹² *Penitentialia Hispaniae*. Corpus Christianorum CLVI A, Turnhout, 1998.

aquellos relatos que han sido traducidos o referenciados por terceros. Estas crónicas resultan extremadamente útiles a la hora de reconstruir los distintos ataques vikingos, buscar indicios de la composición y funcionamiento de los ejércitos cristianos altomedievales¹⁹³, así como datar y completar el panorama de enfrentamientos entre los distintos reinos peninsulares. Sin embargo, no se hallan muchas menciones al episcopado cristiano entre sus páginas, ni a personajes concretos más allá de los monarcas y sus familias¹⁹⁴. Sólo Ibn Hayyân dejó constancia en su *Muqtabis* de la ascendencia de cierto prelado jacobeo –sobre el cual se discute en este trabajo–, y del nombre de varios obispos mozárabes y dos leoneses: Oveco de León y Julián de Palencia¹⁹⁵. Aunque hemos empleado la historiografía árabe en el transcurso de este trabajo¹⁹⁶, nuestro principal referente a la hora de rastrear la presencia de gallegos en las fuentes musulmanas ha sido el exhaustivo estudio de A. M. Carballeira Debasa¹⁹⁷. En lo relativo a las incursiones vikingas, hemos utilizado, en la mayoría de los casos, las traducciones de las compilaciones que hizo R. P. Dozy¹⁹⁸.

2.7 Otras disciplinas.

Ante lo fragmentario de la información contenida en crónicas y documentos, también decidimos complementarla con otros datos que pudieran obtenerse de la consulta de

¹⁹³ Vid. GARCÍA GÓMEZ, E. (trad.), *Anales Palatinos...*, p. 169.

¹⁹⁴ Por ejemplo, la *Descripción anónima de al-Andalus* no da detalle alguno de los protagonistas cristianos de los enfrentamientos bélicos, aunque proporciona otra clase de informaciones de utilidad. Vid. MOLINA, L. (ed. y trad.), Madrid, 1983.

¹⁹⁵ Seguimos la afirmación realizada por CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 684.

¹⁹⁶ Principalmente: AL-BAKRĪ, *Kitāb Al-Masālik wa-l-Mamālik*; VIDAL BELTRÁN, E., (ed. y trad.) *Geografía de España*, Zaragoza, 1982; AL-NUWAYRĪ, *Nihāyat al-‘arab fi funūn al-adab*. GASPAREMIRO, M. (ed. y trad.), *Historia de los musulmanes de España y África por En-Nugairī*, t. I, Granada, 1917; GARCÍA GÓMEZ, E. (trad.), *Anales Palatinos del Califa de Córdoba Al-Hakam II, por Isa ibn Ahmad Al-Razi (360-364 H. = 971-975 J.C.)*, Madrid, 1967; IBN HAYYĀN, *Crónica de los emires Alhakam I y ‘Abdarrāḥmān II entre los años 796 y 847 [Almuqtabis II-1]*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), Zaragoza, 2001; Ídem, *Crónica del califa ‘Abdarrāḥmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), Zaragoza, 1981; LAFUENTE Y ALCÁNTARA, E. (ed. y trad.), *Ajbar Machmu‘a (Colección de Tradiciones). Colección de Obra Arábigas de Historia y Geografía que publica la R.A.H.*, I, Madrid, 1867; LEVÍ-PROVENÇAL, E., y GARCÍA GÓMEZ, G. (ed. y trad.), *Una crónica anónima de ‘Abd al-Raḥmān III al-Nāṣir*, Madrid-Granada, 1950; MOLINA, L. (ed. y trad.), *Una descripción anónima de al-Andalus*, vol. II, Madrid, 1983; ŠĀID AL ANDALUSĪ, *Kitāb Ṭabaqāt al-umam*. MAÍLLO SALGADO, F. (trad.), *Libro de las categorías de las naciones*, Madrid, 1999;

¹⁹⁷ *Galicia y los gallegos en las fuentes árabes medievales*, Separata de la revista Cuadernos de Estudios Gallegos, Anexo 36, Santiago de Compostela, 2007.

¹⁹⁸ *Los vikingos en España*, Madrid, 1987 [1860].

trabajos arqueológicos y obras dedicadas al poblamiento territorial, al estudio de fortalezas (*turres, castella, castra...*), arquitectura religiosa, vías de comunicación terrestres y marítimas, topografía, toponimia, hagi-toponimia, hidrotoponimia, etc. Toda una bibliografía multidisciplinar, indispensable para perfilar la información obtenida de las fuentes primarias, la cual, dada su abundancia, nos abstenemos de incluir en este apartado introductorio. Los diferentes títulos podrán verse a lo largo del trabajo y en el apartado 11.6 de la tesis, dedicado a la bibliografía general.

3. MARCO IDEOLÓGICO-CONCEPTUAL: LA INTEGRACIÓN DE LOS FENÓMENOS BÉLICO Y VIOLENTO EN EL SENO DE LA ÉTICA CRISTIANA.

Este apartado pretende ayudar a comprender los mecanismos ideológicos empleados por la doctrina cristiana a la hora de enfrentarse con las realidades de la guerra y el uso brutal de la fuerza. Partimos del convencimiento de que, los paradigmas y los recursos ético-teológicos que se van a referenciar, estuvieron disponibles y fueron sobradamente conocidos entre el clero noroccidental altomedieval. Por tanto, pueden servir para contextualizar tanto sus actuaciones –o ausencia de ellas–, como el reflejo que aquellas tuvieron en las fuentes, la mayoría de las cuales emanaron de las plumas de los eclesiásticos.

Aunque los párrafos siguientes harán gala de un pensamiento sujeto a cierto orden y coherencia, debemos advertir que la realidad de la encrucijada intelectual que supuso la integración de la lucha armada en la ética cristiana es mucho más compleja, heterogénea y contradictoria de lo que podemos reflejar. La simultaneidad de posturas morales, incluso dentro de los escritos de un mismo autor, forma parte de la cotidianidad. Nada sorprendente cuando se tiene en consideración que la superación del pacifismo radical del mensaje del Redentor, lo mismo que la conciliación de la experiencia guerrera dentro de la escala de valores cristiana, no se ha logrado ni siquiera en tiempos actuales¹⁹⁹. Sin embargo, criterios de claridad e inteligibilidad nos obligan a presentar un recorrido simplificado que, advertimos, ni abarca los juicios de todos los pensadores del Occidente tardoantiguo y medieval, ni expone todas las incongruencias de sus máximas.

3.1 El origen del problema: la dicotomía entre los mensajes testamentarios.

Resulta elemental señalar que las Escrituras Sagradas fueron los principales textos de referencia sobre los que se cimentó la doctrina eclesiástica altomedieval. Todo el clero de Occidente estuvo formado en su lectura, principalmente a través de su traducción latina

¹⁹⁹ Como demuestran las discrepancias entre el mensaje de san Juan Pablo II con motivo de la Guerra del Golfo de 1991 y los puntos 2.304 a 2.317 del Catecismo de la Iglesia Católica de 1992. La versión digitalizada en: https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html. En línea, 03/03/2021.

conocida como *Uulgata*²⁰⁰. El uso que se hizo de los pasajes testamentarios a la hora de justificar o rechazar el discurso belicista de la Cristiandad está más que evidenciado. Ardua tarea sería enumerar cada una de las citas bíblicas que emplean los autores de la *Historia Compostellana* cuando desean moralizar sobre el fenómeno de la derrota y la victoria militares, a las cuales podrían añadirse otros tantos ejemplos paradigmáticos de las bibliotecas gallegas medievales, como la comparación que hace el *Liber Sancti Iacobi* de Santiago con el Josué caudillo²⁰¹, o las palabras que el *Pseudo-Turpín* (s. XII) pone en boca del héroe Roldán en su alegórica lucha cruzadística contra los infieles sarracenos:

“Señor Jesucristo, Hijo del altísimo Padre, que dividiste en partes el mar Rojo y a través de él condujiste a Israel, y en él anegaste justamente al Faraón, e hiciste pasar a tu pueblo por el desierto²⁰²; que derrotaste a los pueblos enemigos suyos y mataste a los fuertes reyes, Seón de los amorreos y Og de Basán y a todos los reyes de Canaán²⁰³, y todas sus tierras las diste en herencia a Israel, tu pueblo y que los muros de Jericó derribaste sin combate ni intervención del humano ingenio, con sólo una aparatosa marcha a su alrededor al son de las trompetas²⁰⁴. Tú, Señor, destruye la fortaleza de esta ciudad, quebranta con tu potente mano y tu invencible brazo con todas sus defensas para que el pueblo pagano que en su rudeza no cree en ti sepa que Tú eres el Dios vivo, el más fuerte de todos los reyes, el omnipotente, auxiliador y defensor de los cristianos”²⁰⁵.

En consecuencia, resulta de crucial interés conocer cuál es el origen de la supuesta ambigüedad doctrinal que permitió al Cristianismo bascular entre el mayor de los pacifismos y el respaldo a la lucha armada por razón de la fe. Por ello, a continuación, se pasará a exponer de manera somera algunos de los ejemplos textuales que, sometidos a la interpretación de las mentes de la Tardo Antigüedad y el Medievo, sirvieron para dar respuesta a dilemas, forjar escuelas de pensamiento y proporcionar unos marcos

²⁰⁰ Como base del estudio de los textos bíblicos en su traducción al latín hemos consultado la edición de COLUNGA, A., y TURRADO, L., *Biblia Sacra iuxta Uulgatam Clementinam*, Madrid 2015.

²⁰¹ Libro I, XXVIII. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 291. Para la versión latina remitimos a la edición de HERBERS, K. y SANTOS NOIA, M., *Liber Sancti Jacobi Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, 1998 [1987].

²⁰² Éxodo, 14.

²⁰³ Salmos, 134 (135): 10-12. El relato también en Números, 21: 21-35 y 32: 33-42; Deuteronomio, 2-3; Josué, 12-19.

²⁰⁴ Josué, 6: 16-21.

²⁰⁵ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro IV, XXIII. p. 219; MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 513-514. Para la versión latina remitimos a la edición de HERBERS, K. y SANTOS NOIA, M. *Liber Sancti Jacobi Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, 1998 [1987].

intelectuales que trascendieron las fronteras de los reinos y las barreras entre los agentes sociales.

3.1.1. *La guerra y la violencia en el Antiguo Testamento.*

El tema de la guerra, así como la retórica de la violencia en los textos veterotestamentarios, ha sido objeto de extensa atención académica²⁰⁶. Esta abundancia de investigaciones ya orienta sobre la profusión de alusiones a choques armados dentro del Antiguo Testamento. Unos conflictos que, aunque inicialmente entendidos por el “cristianismo pacifista” como alegorías del combate espiritual²⁰⁷, fueron también interpretados como lides justificadas desde un punto de vista moral –y aún sacralizadas²⁰⁸–, al haber sido ordenadas, inspiradas e incluso combatidas personalmente por Yahvé.

Como ejemplos de guerras ordenadas por Dios, tienden a referenciarse principalmente las de Gedeón contra los amalecitas y medianitas²⁰⁹, las de Judá contra los cananeos y los ferezeos²¹⁰, o la de Josué contra los amorreos²¹¹. También se considera que el Señor se sirvió de Sansón para desatar la violencia contra los filisteos²¹². Pero no sólo Dios manifestó su voluntad de conflicto mediante la inspiración de los líderes militares de

²⁰⁶ Como referentes, véanse los estudios de: RAD, G., von, *Der Heilige Krieg im alten Israel*, DAWN, M. J. (ed. y trad.), Michigan, 1998 [1958]; KANG, S.-M., *Divine War in the Old Testament and in the Ancient Near East*, Berlín, Nueva York, 1989 [1984] (sobre todo pp. 114 y ss.); WALZER, M., “The Idea of Holy War in Ancient Israel”, *The Journal of Religious Ethics*, 20 (1992), pp. 215-228; ROWLETT, L. L., *Joshua and the Rhetoric of Violence. A new historicist analysis*, Sheffield, 1996; DIJL, A. van der, *Protest or Propaganda. War in the Old Testament Book of Kings and in Contemporaneous Ancient Near Eastern Texts*, Leiden, Boston, 2008. En español, conocemos los realizados por: TREBOLLE BARRERA, J., “Violencia y guerra en el Antiguo Testamento”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Historia Antigua*, 7 (1994), pp. 383-400; PIKAZA IBARRONDO, J. X., *Dios y la violencia en el Antiguo Testamento*, Madrid, 1990; NANNINI, D., “La guerra santa en el Antiguo Testamento”, *Revista bíblica*, 64 (2002), pp. 161-174; SEIJAS DE LOS RÍOS-ZARZOSA, G., “Guerra y violencia en el Antiguo Testamento” en ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., FERRER ALBELDA, E., PEREIRA DELGADO, A. (coords.), *Guerra y Paz: las religiones ante los conflictos bélicos en la Antigüedad*, Sevilla, 2016, pp. 15-30; GONZÁLEZ MARTÍN, M., “La violencia en el Antiguo Testamento”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 64 (1987), pp. 205-220; LAGE, F., “La violencia en el Antiguo Testamento”, *Moralía: revista de ciencias morales*, 30 (2007), pp. 49-77; o SICRE DÍAZ, J. L., “La violencia en el Antiguo Testamento”, *Revista bíblica*, 64 (2002), pp. 137-160.

²⁰⁷ Por ejemplo, por san Pablo de Tarso u Orígenes de Alejandría. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 36.

²⁰⁸ Como defiende GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 92-94.

²⁰⁹ Jueces, 6: 12-16.

²¹⁰ Jueces, 1: 1-5.

²¹¹ Josué: 10: 40.

²¹² Jueces, 14: 4.

Israel, sino que la plasmó, asimismo, en sus segundas leyes –que prescriben matar al filo de espada a todo al que incitare a servir a dioses ajenos²¹³–, o en las profecías dirigidas al pueblo elegido, a quien promete que recibirá de su mano las tierras de otras muchas naciones tras su expulsión, la destrucción de sus altares y el quebranto de sus ídolos:

“Cuando salgas a la guerra contra tus enemigos y veas caballos y carros y un pueblo más numeroso que tú, no los temas, porque está contigo el Señor, tu Dios, que te hizo subir de la tierra de Egipto. Cuando vayáis a entablar combate, se adelantará el sacerdote para hablar al pueblo. Les dirá: ‘Escucha, Israel: vosotros vais a entablar hoy combate contra vuestros enemigos. No perdáis el valor, no temáis ni os turbéis, ni tembléis ante ellos; porque el Señor, vuestro Dios, marcha con vosotros, combatiendo en favor vuestro contra vuestros enemigos, para salvaros’. Luego los magistrados hablarán así al pueblo [...] Cuando los magistrados hayan terminado de hablar al pueblo, pondrán jefes de tropa al frente de él. Cuando te acerques a una ciudad para combatir contra ella, primero proponle la paz. Si acepta la paz y te abre sus puertas, toda la población que se encuentre en ella se someterá a prestación personal y te servirá. Pero si no acepta tu paz y te declara la guerra, la sitiarás. El Señor, tu Dios, la entregará en tus manos y pasarás a filo de espada a todos sus varones. Pero las mujeres, los niños, el ganado y todo lo que haya en la ciudad –todo su botín– lo tomarás para ti y comerás del botín de los enemigos que te entregue el Señor, tu Dios”²¹⁴.

En el Antiguo Testamento es la divinidad quien ordena las guerras, y en su voluntad recae igualmente que, aquellos que le agradan, consigan la victoria militar. Prueba de esto se halla en las invocaciones de Melquisedec²¹⁵ y David²¹⁶, o en los conflictos de Gedeón²¹⁷, Judá²¹⁸, Otoniel²¹⁹, David²²⁰ y Josué²²¹. En oposición, la derrota en batalla y la muerte violenta se presentan como manifestación de un castigo divino a aquellos culpables de

²¹³ Deuteronomio, 13: 6-15.

²¹⁴ Deuteronomio, 20: 1-14. Véase también: Deuteronomio, 7: 1-5. Para esta traducción bíblica al español, y todas las posteriores, hemos utilizado como referencia la Sagrada Biblia en su versión oficial de la conferencia episcopal española. Edición de 2019.

²¹⁵ Génesis, 14: 20.

²¹⁶ Salmos, 19 (20): 6-9.

²¹⁷ Jueces, 7: 1-25.

²¹⁸ Jueces, 1: 1-5.

²¹⁹ Jueces, 3: 9-10.

²²⁰ Salmos, 88 (89): 21-24. Texto masorético.

²²¹ Josué, 6: 1-5 y 11: 1-9.

desobediencia y de la ruptura del pacto²²², siendo los empuñadores de las armas ejecutoras meros vehículos de la voluntad de Dios, cuyos actos quedan eximidos de cualquier responsabilidad individual pues responden a la venganza y la retribución del considerado Juez Supremo²²³.

En la misma medida corresponde a la voluntad divina la intervención directa de su poder providencial durante el combate, ya produciendo la aniquilación del enemigo por su propia mano²²⁴, ya mediante el envío de soldados y ejércitos angelicales²²⁵, ya a través de la ocurrencia de fenómenos de tipo sobrenatural y atmosférico –rayos, dardos, granizos, fuego, cegueras, detención del sol en lo alto, etc.– que afectan de manera determinante al devenir de la contienda²²⁶. Por todo ello, no es de extrañar que los textos veterotestamentarios califiquen a Yahvé de “varón de guerra”²²⁷, o que los *Salmos de David* apelen persistentemente a Dios en el contexto de batalla, pues:

“¿Quién es el rey de la gloria? El Señor fuerte y valiente, el Señor fuerte de la guerra. ¡Puertas, elevad vuestros dinteles, alzaos portones eternos, que entrará el rey de la gloria! ¿Quién es el rey de la gloria? El Señor de los ejércitos, él es el rey de la gloria”²²⁸.

“Oh Señor, Dios de los ejércitos, ¿Quién se te iguala? Poderoso eres, Señor, Y tu fidelidad te rodea. [...] Porque el Señor es nuestro escudo, Y nuestro rey es el Santo Israel”²²⁹.

En definitiva una serie de pasajes –de los cuales se ha visto sólo un reducido compendio– de los cuales el pensamiento medieval extrajo fácilmente como corolario que la totalidad del conjunto de acontecimientos –pasados, presentes y futuros– se encuentran bajo la

²²² Jueces, 3: 1-4. Deuteronomio 32: 21, 30. Isaías, 10: 24-26. En consecuencia J. A. Brundage, en su análisis de la Guerra Santa, diferenció dos visiones veterotestamentarias opuestas sobre la guerra: una positiva (de recompensa) y otra negativa (de castigo), ambas instrumentalizadas por Dios y ninguna moralmente reprochable. Recoge su teoría GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 94-95.

²²³ Véase el caso de las ejecuciones de los reyes amorreos. Josué, 10: 25-26. También Deuteronomio, 32: 35, 39 y 41-43. Salmos, 20 (21): 8-14. Texto masorético. Salmos, 149: 4-9. *Septuaginta*.

²²⁴ Jueces, 4: 14-15. Éxodo, 15: 6-7.

²²⁵ Josué, 5: 13-14. 2 Macabeos, 10: 29-31.

²²⁶ Éxodo, 14: 24-25. 4 Reyes 6: 18. 4 Reyes, 1: 2-17. Josué, 10: 10-13. 2 Macabeos, 10: 29-31.

²²⁷ Éxodo, 15: 3-4.

²²⁸ Salmos, 23 (24): 8-10. Traducimos la versión del texto masorético incluido en la *Uulgata*. La *Septuaginta* sustituirá siempre *exercitus* por *uirtus*, es decir, en este caso se leería “Señor de las virtudes”, unas virtudes que en el contexto bélico de los Salmos referirían a valor y coraje.

²²⁹ Salmos, 88 (89): 9 y 18. Texto masorético. Para la versión de la *Septuaginta* sustitúyase *exercituum* por *uirtutum*. Véase la nota anterior.

dirección de la Divina Providencia, la cual participa en el devenir de la Historia directamente o mediante delegados –ángeles, profetas, santos y otros personajes bienaventurados; pero también pueblos infieles y naciones invasoras–, siendo la guerra y la batalla, consecuentemente con esa cosmovisión, un instrumento divino para castigar o premiar a los fieles de manera individual o colectiva²³⁰.

3.1.2. *El mandamiento universal del Nuevo Testamento.*

A pesar de que Isaías utilizó una retórica cargada de agresividad a la hora de formular sus profecías relativas a la venida de Cristo²³¹, el núcleo del mensaje neotestamentario resultó ser pacífico y contrario a toda expresión de desobediencia, por lo cual, no es de extrañar que hayan resultado menos numerosos los análisis dedicados a discutir las claves del discurso bélico-violento en los Evangelios²³². Como síntesis general, podemos afirmar que, de forma indubitable, el Nuevo Testamento predica un mensaje de amor, paz y mansedumbre en pos de la consecución de la salvación y, sin embargo, no ofrece una doctrina específica en contra de la guerra institucionalizada –es decir, ordenada por la autoridad pública–, ni una prohibición expresa del ejercicio de la milicia. “El mensaje cristiano acepta la existencia de lo bélico como realidad” –dice A. P. Bronisch²³³–, y, en dicha máxima, así como en otras citas evangélicas, parece que se escudaron posteriormente los pensadores eclesiásticos para apoyar la participación activa de la cristiandad laica en la defensa militar del Imperio ante las invasiones bárbaras²³⁴. Mas no

²³⁰ Conclusiones a las que antes llegaron otros especialistas como GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 90-91.

²³¹ Isaías, 11: 1-4. Téngase en cuenta, no obstante, que otros pasajes, incluso del propio Isaías, profetizan que la venida del Mesías supondrá el fin de las guerras. Vid. Miqueas, 5: 5; Salmos, 72: 7; Salmos, 46: 8-9; Isaías, 2: 4.

²³² A pesar de ello, se encuentran algunos ejemplos en los trabajos de: FURNISH, V. P., “War and Peace in the New Testament”, *Interpretation* 38 (1984), pp. 363-379; HEGERMANN, H., “Krieg III: Neues Testament” en KRAUSE, G., y MÜLLER, G., *Teologische Realenzyklopädie*, Berlín y Nueva York, 1990, pp. 25-28; KLASSENT, W., “War in the New Testament” en FREEDMAN, D. N., (ed.), *The Anchor Bible Dictionary*, Nueva York, pp. 867-875; MAYORDOMO, M., “Violencia y visiones de paz en el Nuevo Testamento”, *Cuadernos de Teología*, 25 (2006), pp. 61-75; FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y el Islam*, Granada, 2004, pp. 15-27; SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *Guerra y guerreros en España según las fuentes canónicas de la Edad Media*, Madrid, 1990, pp. 24-26; y sobre todo SWARTLEY, W. M., “War and Peace in the New Testament” en HAASE, W., y TEMPORINI, H., *Geschichte und Kultur Roms im Spiegel der neueren Forschung*, vol. 2, Berlín y Nueva York, 1996, pp. 2298-2408; quien interesantemente propone que la guerra y paz no actúan como conceptos antónimos en los Evangelios.

²³³ *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 35.

²³⁴ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 34-35. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 96-97.

podieron ampararse en ellas porque existiera alguna ambigüedad en el mensaje de Cristo²³⁵, sino por las necesidades propias de la situación histórica y la amenaza que los principios pacíficos suponían para la supervivencia de un cristianismo ya indisolublemente asociado al poder político imperial.

¿Qué pasajes neotestamentarios fueron instrumentalizados para justificar el belicismo de los cristianos? Los estudios han señalado principalmente: a) el bautismo de los soldados por Juan el Bautista, quien no les hace reproche por su profesión²³⁶; b) la purificación del templo por Jesús²³⁷; c) el anuncio de que Cristo había llegado para traer división al mundo²³⁸; d) la alabanza de Jesús al centurión Cornelio²³⁹; e) la profecía de Jesús de que las guerras serían presagio del fin de los tiempos²⁴⁰; f) la orden de Cristo a sus discípulos en la Última Cena conminándolos a hacerse con una espada²⁴¹. Es decir, seis ejemplos de poca entidad e incapaces de contradecir los mandamientos principales de Cristo de amor al prójimo y al enemigo, de perdón, y de condena de la violencia, la venganza y la ira²⁴².

Resulta necesario dedicar un apartado exclusivamente a recordar la retórica de la guerra en san Pablo, dadas las evidencias que apuntan hacia un conocimiento y lectura extensiva de las epístolas del Tarseño entre las gentes del noroeste altomedieval hispánico, como afirma la pluma del presbítero Raguel al describir la educación del niño-mártir gallego Pelayo quien: *“legerat enim magistrum sibi Paulum in doctrinis uigilantem, deprecationibus instantem, angustiiis communicantem, in pressuris non deficientem”*²⁴³.

Ahora bien, ¿cuál era la postura de Pablo respecto a la guerra y la violencia? Esencialmente la misma que la de su maestro. Al igual que Cristo, aseguró que Dios es paz y amor²⁴⁴, y aconsejó a los cristianos dejar la venganza en manos del Señor y no defenderse activamente, pues la única protección debía ser la fe²⁴⁵. De la misma manera

²³⁵ No todos los autores estarían de acuerdo con esta afirmación. Cfr. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 95.

²³⁶ Lucas, 3: 14.

²³⁷ Juan, 2: 15.

²³⁸ Mateo, 10: 34-39.

²³⁹ Hechos, 10: 1-48. Mateo, 8: 5-13. Lucas, 7: 1-10.

²⁴⁰ Marcos, 13: 1-8.

²⁴¹ Lucas, 22: 36.

²⁴² Se halla prueba de la primacía del mandamiento del amor sobre cualquier otro en los siguientes pasajes: Lucas, 2: 14. Mateo, 22: 37-40. Mateo, 5: 5 y 9. Mateo, 5: 21-22. Mateo, 5: 38-48. Lucas, 6: 27-36. Mateo, 26: 52. Juan, 18: 10-11. Lucas, 23: 34.

²⁴³ Es decir, que Pelayo había leído a san Pablo, quien se había convertido en su maestro de doctrina. Extraemos la cita de RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de San Pelayo...*, p. 48.

²⁴⁴ 2 Corintios, 13: 11.

²⁴⁵ Romanos, 12: 18-19.

conminó a sus correligionarios a renegar de los negocios del siglo²⁴⁶ y de las luchas contra hombres de carne y hueso²⁴⁷. A pesar de todo, sus palabras también fueron instrumentalizadas cuando llegó el momento de elaborar una ética cristiana de la guerra. Con dicho fin se rescató el lenguaje castrense del Tarseño, quien habló de servir a Cristo a la manera soldadesca mediante un ejercicio militante de la religión²⁴⁸. También se tergiversó su interpretación de las guerras del Antiguo Testamento como luchas de fe, a pesar del manifiesto mensaje de condena de las luchas del siglo que subyacía detrás²⁴⁹; lo mismo que su reconocimiento de que el poder temporal de las autoridades seculares emanaba de Dios, y que, por ello, poseían la legitimidad para castigar usando la violencia²⁵⁰.

3.2 El pacifismo radical de los primeros siglos.

La dicotomía entre los mensajes del Antiguo y del Nuevo Testamento en relación con el ejercicio de la violencia y la milicia fueron conciliados a través de la interpretación paulina de las luchas veterotestamentarias como luchas de fe por parte de los “teólogos pacifistas”²⁵¹ de los primeros siglos. Orígenes de Alejandría (ca. 155-ca. 220) sostuvo que las guerras del pueblo de Israel no eran otra cosa que alegorías de la pugna espiritual del cristiano contra el mal²⁵². Esta negación de que pudiera existir una violencia física aceptada y querida por Dios permitió a Tertuliano (ca. 184-ca. 253) propugnar la incompatibilidad del servicio militar para los cristianos –en tanto que suponía portar la espada y servir a un señor indigno–, y reducir la lucha exclusivamente a la dimensión mística mediante las armas del rezo y la plegaria²⁵³. Sin embargo, en los escritos de Orígenes se aprecia una temprana permeación del léxico y el símil paulinos, que comparaban el ejercicio de la fe con el ejercicio de la milicia, y convertían a los cristianos

²⁴⁶ 2 Timoteo, 2: 4-5.

²⁴⁷ Efesios, 6: 11-17.

²⁴⁸ 2 Timoteo, 2: 1-7, 1 Timoteo, 1: 18. 2 Timoteo, 2: 3. Para la lectura medieval de las palabras de estos pasajes puede verse BALOIRA VÉRTOLO, M.A. y BALOIRA VILLAR, A., “El concepto...”, p. 354.

²⁴⁹ Hebreos, 11: 32-34.

²⁵⁰ Romanos, 13: 4.

²⁵¹ Así los llama BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 37.

²⁵² Tomamos la reflexión de BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 36.

²⁵³ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, pp. 27-28.

en *milites* en activa lucha contra los demonios, culpables últimos de suscitar las guerras y violar la paz:

“[...] Y hasta puede decirse que nosotros [los cristianos con nuestras oraciones] combatimos más que nadie por el emperador; porque, si no salimos con él a campaña, aun cuando se nos urja a ello, luchamos en favor suyo juntando nuestro propio ejército por medio de nuestras súplicas a Dios”²⁵⁴.

A pesar de todo, el hecho de que cada vez más soldados involucrados en la defensa del Imperio se convirtieran al cristianismo resultaba problemática. En consecuencia, algunos teólogos como el obispo Hipólito de Roma († ca. 235) se pronunciaron a principios del siglo III explícitamente en contra de la compatibilidad de la fe cristiana y el oficio militar, porque llevaba asociado el derramamiento de sangre:

“El soldado subalterno a nadie matará y en caso de recibir la orden, no la ejecutará ni prestará juramento. Si así no lo hiciera, será rechazado. El que tiene el poder de la espada, y también el magistrado municipal que lleva la púrpura, cesarán o serán rechazados. El catecúmeno y el fiel que pretendan hacerse soldados, serán rechazados, pues han menospreciado a Dios”²⁵⁵.

Debieron ser la amenaza de las primeras invasiones y la expansión del cristianismo entre los miembros del ejército las que impulsaron el recate por parte de los intelectuales de la terminología militarista de Pablo de Tarso, de la que hizo uso y abuso, por ejemplo, san Jerónimo (ca. 347- ca. 420)²⁵⁶. Aunque perpetuador de la concepción paulina y tertuliana de que la lucha cristiana era esencialmente espiritual²⁵⁷, las alegorías de sus epístolas muestran un militarismo que podría calificarse de ‘extremo’. Véase la carta que dedicó al monje Heliodoro, la cual resulta tan reiterativa que parece querer trascender la analogía:

“¿Qué haces en la casa paterna, soldado comodón? ¿Dónde está el baluarte, dónde el foso, dónde el invierno pasado en tiendas de campaña? Escucha cómo resuena desde el cielo la trompeta, mira cómo entre nubes avanza nuestro caudillo armado para hacer la guerra al orbe de la tierra, y una espada de dos filos, que sale de la boca del rey, va segando cuanto encuentra delante.

²⁵⁴ ORÍGENES, *Contra Celso*. RUIZ BUENO, D. (ed. y trad.), Madrid, 1967, pp. 583-584.

²⁵⁵ Tomamos la traducción de FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 283. Véase también referencia a este pasaje en BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 37-38.

²⁵⁶ BALOIRA VÉRTOLO, M.A. y BALOIRA VILLAR, A., “El concepto...”, pp. 353-356.

²⁵⁷ JERÓNIMO, *Epistolario*, A Eustaquia, 22, 3. VALERO, J. B. (ed. y trad.), 1, p. 206.

¿Cuándo vas a salir tú de tu alcoba al campo de batalla, de la sombra al sol? El cuerpo acostumbrado a la túnica no soporta el peso de la coraza; la cabeza cubierta por el gorro de lino rechaza el casco; y la mano delicada de tanto ocio se escuece con la tosca empuñadura de la espada. Oye el llamamiento de tu rey: El que no está conmigo está contra mí, y el que no recoge conmigo, desparrama²⁵⁸. Recuerda el primer día de tu milicia, cuando, sepultado con Cristo en el bautismo, juraste con las palabras del sacramento que, por el nombre del mismo Cristo, no tendrás en cuenta ni a tu padre ni a tu madre. El enemigo tiene empeño por matar a Cristo en tu corazón. Los campamentos contrarios codician el donativo que recibiste al entrar en la milicia”²⁵⁹.

Quizá como parte de ese pensamiento tan militarizado haya que situar la alabanza que hizo Jerónimo a la defensa de Tolosa protagonizada por el obispo Exuperio²⁶⁰. A pesar de todo, el de Estridón nunca llega a atreverse a animar a los cristianos a luchar con las armas físicas en los combates del siglo, quizá porque los asuntos bélicos no pintaban muy bien y temía, dentro de su cosmovisión providencialista, que el incumplimiento del máximo mandamiento de paz cristiano trajera consigo consecuencias todavía más catastróficas en forma de castigos divinos como los que habían estado experimentando hasta entonces a causa de los vicios y la falta de arrepentimiento:

“Sentimos que desde hace tiempo tenemos ofendido a Dios, y no le aplacamos. A nuestros pecados se debe que los bárbaros sean fuertes, por nuestros vicios es vencido el ejército romano. [...] ¡Infelices de nosotros, que disgustamos tanto a Dios, que, por el furor de los bárbaros su ira se ensaña con nosotros! Ezequías hizo penitencia, y en una sola noche y a mano de un solo ángel fueron aniquilados ciento ochenta y cinco mil asirios²⁶¹. Josafat cantaba las alabanzas del Señor, y el Señor vencía en favor de quien le alababa²⁶². Moisés luchó contra Amalec no con la espada, sino con la oración²⁶³. Si queremos ser levantados, postrémonos. ¡Qué vergüenza! ¡Qué locura de mente rayana con la incredulidad! El ejército romano, vencedor y dominador del orbe, es vencido y siente pánico a la vista de aquellos que son incapaces de andar, que

²⁵⁸ Lucas, 11: 23.

²⁵⁹ JERÓNIMO, *Epistolario*, A Heliodoro, monje, 14, 2. VALERO, J. B. (ed. y trad.), 1, p, 113.

²⁶⁰ “*Quas et ipsas foris gladius, intus uastat fames. Non possum absque lacrymis Tolosae facere mentionem, quae ut hucusque non rueret, sancti episcopo Exuperii merita praestiterunt*”. JERÓNIMO, *Epistolae* CXXIII, 16. Para la traducción vid. VALERO, J. B. (ed. y trad.), vol. 1, Madrid, 1993.

²⁶¹ Isaías, 37.

²⁶² 2 Crónicas, 20.

²⁶³ Éxodo, 17.

apenas tocan el suelo se consideran muertos, y nosotros no entendemos la voz de los profetas: ‘Huirán mil de uno solo que persiga’²⁶⁴. Y no cortamos las causas de la enfermedad para que la enfermedad desaparezca: al punto veríamos que las saetas ceden a las lanzas, las tiaras a los cascos y los mulos a los caballos”²⁶⁵.

3.3 El protagonismo episcopal en la regulación y justificación de la guerra (siglos III-XI).

3.3.1. Apología de la participación laica en las guerras.

La síntesis Estado-Cristianismo iniciada en tiempos del emperador Constantino (306-337), así como las amenazas internas y externas para la supervivencia imperial, no sólo alentaron la militarización del lenguaje cristiano, sino que obligaron a una revisión de la doctrina del pacifismo radical²⁶⁶. Dicha revisión pragmática fue conducida por los prelados, quienes se postularon como los elaboradores de unos nuevos principios que posibilitarían la participación de los legos en los conflictos. Se atribuye al obispo Eusebio de Cesarea (ca. 260- ca. 340) el mérito de ser el primero que logró integrar la guerra en la ética cristiana, otorgando a los laicos –y únicamente a ellos– la tarea de tomar las armas en las luchas contra los enemigos del Imperio, escudándose en que sólo su supervivencia política podía garantizar el cumplimiento de los designios divinos²⁶⁷. Así, la necesidad de proteger las fronteras frente a los bárbaros enemigos de la fe, y la asociación indisoluble entre Cristianismo-Imperio, acabó mutando en una condena por parte de los príncipes de la Iglesia de todo aquel lego que hubiera decidido abandonar la lucha militar²⁶⁸.

A pesar de la solución de Eusebio de Cesárea, aún quedaba por razonar la legitimidad de las guerras ordenadas por el Imperio, en contraposición a aquellas emprendidas por otros poderes. Por ello, el obispo Ambrosio de Milán (339-397) elaboró, en base a los escritos de Cicerón y los relatos veterotestamentarios, una formulación de la guerra de defensa

²⁶⁴ Deuteronomio, 32: 30. Isaías, 30: 17

²⁶⁵ JERÓNIMO, *Epistolario*. 60, 17. A Heliodoro. VALERO, J. B. (ed. y trad.), 1, pp. 605-606.

²⁶⁶ Como señala LADERO QUESADA, M. A. *Historia militar de España...*, 2, p. 17.

²⁶⁷ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 38.

²⁶⁸ Véase el canon III del Concilio de Arlés (314) y el canon XII del Concilio de Nicea (325). FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, pp. 41-42.

imperial como una ‘guerra justa’, prolongación de las contiendas bíblicas amparadas por Dios y sometidas al juicio de la providencia²⁶⁹. San Ambrosio también recordó, a quienes objetaron al uso de la fuerza, todos los ejemplos de belicismo inspirado por el Dios del Antiguo Testamento, al tiempo que estableció un paralelismo entre los godos que amenazaban Roma y el Gog del libro de Ezequiel²⁷⁰. Aquello consecuentemente convirtió la lucha contra la amenaza gótica en algo anunciado y querido por el Señor²⁷¹.

Sin embargo, sería el obispo de Hipona, san Agustín (354-430), quien más contribuiría a perfilar esta nueva doctrina. Contemporáneo de las invasiones bárbaras, la proliferación de las herejías y la caída del Imperio, Agustín aceptó el pecado como algo consustancial al hombre, y la guerra como su consecuencia inevitable y necesaria en un mundo en el que la paz absoluta era inalcanzable²⁷². Por ello, no había otra opción para un cristiano que participar en ella, eso sí, bajo ciertas condiciones y siempre en defensa del orden y la civilización. Según su pensamiento, la oposición a la guerra de los pacifistas radicales era errónea en la misma medida que lo era el derramamiento gratuito de sangre. Unas conclusiones que animaban a los cristianos a librar aquellas guerras emanadas de la necesidad, del deseo de avanzar hacia la paz de Cristo, y no de la voluntad pecaminosa de los hombres, como enuncia con sus propias palabras el mitrado de Hipona en su carta a Bonifacio:

“Cuando te armes para combatir, piensa ante todo esto: también tu fuerza corporal es un don de Dios. Así no pensarás en utilizar contra Dios el don de Dios. Cuando se promete fidelidad, hay que guardársela también al enemigo contra quien se combate. ¡Cuánto más al amigo por quien se va al combate! La voluntad debe querer la paz, aunque la necesidad lleve a la guerra, para que Dios nos libre de la necesidad y nos mantenga en la paz. No se busca la paz para promover la guerra, sino que se va a la guerra para conquistar la paz. Sé, pues, pacífico aun cuando combates, para llevar, al vencerlos, al bien de la paz a aquellos mismos contra quienes luchas. Porque el Señor dijo: ‘Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios’²⁷³. Y si la paz humana es tan dulce en orden a la salvación temporal de los

²⁶⁹ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 39.

²⁷⁰ Ezequiel, 38 y 39.

²⁷¹ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 123.

²⁷² Síntesis del pensamiento agustiniano de la guerra recogida por GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 123-124.

²⁷³ Mateo, 5: 9.

mortales, ¿cuánto más dulce será la paz divina en orden a la salvación eterna propia de los ángeles? Sea la necesidad, y no la voluntad, la que extermine al enemigo en armas. Así como se contesta con violencia al que se rebela y resiste, así debe ser la misericordia al vencido y prisionero, especialmente cuando no se teme de él la perturbación de la paz”²⁷⁴.

El pensamiento agustiniano logró conciliar definitivamente la dicotomía testamentaria al considerar que la guerra era, al mismo tiempo, producto del pecado y herramienta de Dios para luchar contra él. En consecuencia, los conflictos pasaron a considerarse elementos del plan divino de salvación, e incluso actos de caridad y amor en tanto que servían para frenar las injusticias o los pecados²⁷⁵. Así “la violencia, aunque fuese extrema, no sólo quedaba justificada, sino también acorde a los preceptos evangélicos”²⁷⁶. Por ende, no resulta extraño que Agustín llegara a defender que se podía agradar a Dios mientras se vestía el uniforme militar, y que la doctrina cristiana no reprobaba todas las guerras:

“Si la disciplina cristiana condenase todas las guerras, se les hubiese dado en el Evangelio este consejo saludable a los soldados, diciéndoles que arrojasen las armas y dejaran enteramente la milicia. En cambio se les dijo: ‘A nadie golpeéis, a nadie calumniéis y contentaos con vuestra paga’²⁷⁷. A los que les mandó que se contentasen con su propia paga, sin duda no les prohibió la milicia”²⁷⁸.

En definitiva, el pensamiento del Hiponense fue clave para hacer desaparecer entre el cristianismo laico los recelos hacia el ejercicio de la milicia²⁷⁹. Esto en ningún caso quiere decir que el derramamiento de sangre dejara de considerarse un mal o un pecado del que debía abstenerse especialmente el clero²⁸⁰. Sin embargo, Agustín consigue establecer los fundamentos del concepto cristiano de la guerra justa que acabarían de sintetizar los

²⁷⁴ SAN AGUSTÍN, *Carta 189. A Bonifacio*. 6. CILLERUELO, L. (trad.). Versión digital: https://www.augustinus.it/spagnolo/lettere/lettera_194_testo.htm En línea 01/02/2021.

²⁷⁵ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 40. En su *Carta 138 A Marcelino*, 14, Agustín habla de una “guerra misericordiosa [...] para acabar con estos vicios, reprimiendo esos apetitos licenciosos, que en un imperio justo deben ser extirpados o reprimidos”. CILLERUELO, L. (trad.). Versión digital: https://www.augustinus.it/spagnolo/lettere/lettera_139_testo.htm. En línea 01/02/2021.

²⁷⁶ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 123-124

²⁷⁷ Lucas, 3: 14.

²⁷⁸ AGUSTÍN, *Carta 138. A Marcelino*, 15. CILLERUELO, L. (trad.). Versión digital: https://www.augustinus.it/spagnolo/lettere/lettera_139_testo.htm. En línea 01/02/2021.

²⁷⁹ Algunos autores han minimizado la influencia en la Iglesia de las teorías agustinianas. Vid. BLIESE, J. R. E., “Just war as concept...”, p. 13, y GILCHRIST, J., “The Papacy and war...”, pp. 178-180. Otros no tanto. Vid. FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 49.

²⁸⁰ FLORI, J., *La guerra santa...*, pp. 37-39.

canonistas de los siglos XII-XIII al considerar que, al igual que la ley estaba legitimada para usar la fuerza contra los criminales, la autoridad podía hacer uso aséptico —es decir, sin involucrar intereses y sentimientos particulares— de la violencia armada con el propósito de salvaguardar el bien y la justicia²⁸¹.

3.3.2. *La sacralización del conflicto bélico.*

La simbiosis entre guerra y religión iniciada en los últimos estadios del Imperio romano se vio potenciada en los reinos germánicos cristianos. La razón para ello estribó, según deducen los especialistas, en: a) la vinculación existente entre religión y guerra en la tradición cultural germánica; b) la descentralización del poder estatal; c) la delegación de la administración de las ciudades en las figuras de los obispos; d) la privatización experimentada por las milicias encargadas de mantener el orden público.

Este sincretismo entre mentalidad guerrera germánica y fe cristiana, en conjunción con el nuevo protagonismo político-administrativo del episcopado, se manifestó bajo la forma de novedosas fórmulas legales como las ordalías o los juramentos sobre armas y reliquias de santos²⁸². La asociación que, en las religiones indoeuropeas septentrionales, se daba entre los principales dioses de su panteón y el triunfo militar también facilitó la resurrección del concepto veterotestamentario de victoria como manifestación del juicio de Dios²⁸³, al tiempo que alimentó la visión providencialista de las guerras²⁸⁴, e hizo de la fe y de la virtud moral condiciones *sine qua non* para la obtención del éxito bélico²⁸⁵.

La combinación de esas realidades produjo la institución toda una serie de rituales sincréticos en torno a la batalla, cuyo mayor exponente fue el *Ordo quando rex cum exercitu ad prelium egreditur*: un ceremonial previo a la partida de las tropas regias en campaña guerrera propio del Reino de Toledo, por el cual el episcopado bendecía los

²⁸¹ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 47; *Ídem, La guerra santa...*, p. 38. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 40-45. LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España...*, pp. 17-18.

²⁸² LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España...*, p. 18.

²⁸³ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 125.

²⁸⁴ A pesar de que todavía no se llegase a formular de manera explícita que ‘todas las guerras’ respondiesen a la voluntad de Dios. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 314.

²⁸⁵ Seguimos la síntesis de las ideas de C. Erdmann que realiza BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 277.

estandartes militares (*bandos*²⁸⁶) y purificaba a los combatientes que lucharían por el monarca²⁸⁷. Ese rito, en conjunción con el acarreo en el enfrentamiento –presumiblemente por parte de clérigos– de las reliquias del *lignum crucis*, y el hallazgo de inscripciones numismáticas que atribuyen a Dios la victoria militar²⁸⁸, muestran que, en el mundo visigodo, las contiendas del rey fueron entendidas como guerras contra los enemigos de Cristo²⁸⁹, es decir, como luchas queridas por la divinidad, como *pugnae Dei*²⁹⁰.

La mejor confirmación de todas esas aseveraciones se encuentra en la obra del obispo sevillano, san Isidoro (†636). De nuevo, nos encontramos ante un mitrado que se encarga de definir y categorizar el fenómeno bélico. En las *Etimologías* del Hispalense –leídas y copiadas hasta la saciedad en los reinos cristianos peninsulares– la guerra se concibe como invento de un infiel: el rey asirio Nino (Nimrod), contemporáneo de Abraham²⁹¹. Este Nino, “no satisfecho en modo alguno con sus fronteras y rompiendo todo lazo de convivencia humana, comenzó a reclutar un ejército, a devastar los territorios ajenos, a masacrar o someter a esclavitud a pueblos libres”²⁹². Desde ese momento –dice san Isidoro– “el orbe aprendió a hacer correr la sangre matándose unos a otros”²⁹³. En consecuencia, y según ese planteamiento, la guerra es una creación humana fruto de la ambición y la codicia, y contraria a la paz de Dios. Nunca se concibe como un producto del intelecto divino, por lo que está sujeta a ser definida a partir de parámetros humanos.

Como actividad hominal, la guerra también es propensa a ser objeto de categorización. Por ejemplo, en función de sus participantes, motivaciones o ejecución. San Isidoro perpetúa el tipo cicero-agustiniano de guerra justa (*iustum bellum*) –que define como aquella “que se realiza por previo acuerdo, después de una serie de hechos repetidos o

²⁸⁶ Dice P. Bronisch que este término para designar a los estandartes –en vez de *uexillum* o *signum*– hace referencia al romano-oriental *bandon*, como se llamaban normalmente en los siglos VI y VII las insignias del ejército bizantino, mostrando la influencia romana oriental en todo este rito. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 106-109.

²⁸⁷ Sobre esta liturgia gótica recogida en el *Liber Ordinum* episcopal y su perpetuación en tiempos asturleonese ya se ha hablado en páginas superiores.

²⁸⁸ BRONISCH, A. P., “Cosmovisión e ideología de guerra...”, p. 215.

²⁸⁹ BRONISCH, A. P., “La (sacralización de la) guerra...”, p. 10.

²⁹⁰ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 314.

²⁹¹ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 1. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), p. 1215. Se copia literalmente en la *Crónica Najerense*, I, 22, ESTÉVEZ SOLA, J.A. (trad.), p. 45.

²⁹² ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 1. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1214-1215.

²⁹³ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 1. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1214-1215.

para expulsar al invasor”²⁹⁴, entendiéndose esos “hechos repetidos” como una lista de agravios—, al cual añade tres clases más heredadas del pensamiento clásico: 1) la guerra injusta (*iniustum bellum*), que es aquella que, por oposición, no cumple las características de la guerra justa; 2) la guerra civil (*ciuile bellum*), entendida como “la sedición o insurrección que tiene lugar [...] entre integrantes de una misma nación”²⁹⁵; y 3) la guerra más que civil (*plus quam ciuile bellum*), en la cual “contienen no sólo conciudadanos, sino también parientes”²⁹⁶.

A dicha clasificación, el obispo hispalense añade cinco subclases más de violencias u hostilidades: internas (*interna*), externas (*externa*), de esclavos (*seruilia*), sociales (*socialia*) y de piratería (*piratica*)²⁹⁷. Por otro lado, define tumulto (*tumultus*) como una sedición civil, una disensión entre ciudadanos, “llamada así porque se separan para formar facciones distintas”²⁹⁸. De este último dice —citando a Cicerón— que es más grave que la guerra, pues “en la guerra cabe la posibilidad de treguas, posibilidad que no existe cuando se trata de una discordia civil”²⁹⁹. Asimismo, Isidoro distingue entre *proelium*, *pugna* y *bellum*; siendo para él el *proelium* cada uno de los enfrentamientos —en alas, centro y extremos— que se dan en una batalla (*pugna*), mientras que un conjunto de batallas es lo que compone una guerra o *bellum*³⁰⁰. Desafortunadamente, sus distinciones léxicas tuvieron poco recorrido³⁰¹. En lo respectivo a la victoria y a la derrota, el obispo sevillano recoge los aforismos de los autores clásicos, y reconoce que:

“Todo reino de este mundo se logra mediante las guerras y se amplía gracias a las victorias. La *victoria* se llama así porque se obtiene por la fuerza (*vis*), esto es, por el valor. Derecho de gentes es el repeler la fuerza con la fuerza, pues es victoria vergonzosa la alcanzada merced a la perfidia. Una auténtica

²⁹⁴ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 2. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1214-1215.

²⁹⁵ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 3. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1214-1215.

²⁹⁶ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 4. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1214-1215.

²⁹⁷ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 5. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1214-1215.

²⁹⁸ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 6. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1216-1217.

²⁹⁹ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 7. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1216-1217.

³⁰⁰ ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 1, 8-10. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1216-1217.

³⁰¹ Remitimos de nuevo al *Liber Ordinum* episcopal, donde se utiliza *prelium* para referir a toda la campaña militar.

victoria es la que se consigue con el aniquilamiento del enemigo, o con su despojo, o con ambas cosas a la vez. No es gozosa la victoria que se logra con pérdidas enormes [...]. De dos maneras se aniquila a un ejército: o masacrándolo o dispersándolo³⁰².

En resumen, en el pensamiento isidoriano el concepto de ‘guerra’ posee un origen estrictamente terrenal y pecaminoso. Se trata de algo intrínseco a la realidad secular, y tanto su tipología como el arte de su ejecución pertenecen al ámbito de lo humano, y sólo a éste. ¿Quiere decir esto que Isidoro se ha alejado de la cosmovisión providencialista de sus predecesores en lo relativo a lo bélico? ¿Estamos ante una iniciativa de laicización de la guerra? La respuesta a dichas preguntas es un rotundo: no. Veamos el porqué.

Lo que hace san Isidoro en sus *Etimologías* es identificar el origen humano del fenómeno bélico y sus procedimientos, y separarlos del uso que Dios hace de esta creación humana como herramienta de castigo o recompensa de sus elegidos. La prueba de esta afirmación no se encuentra en sus *Etimologiae*, sino en su obra historiográfica, donde el Hispalense considera que la victoria en combate es inalcanzable para aquellos alejados de los preceptos de Dios, vinculando la derrota a la intervención demoniaca –por ejemplo, en su narración del descalabro del general romano Litorio frente a las huestes godas en Tolosa (439)³⁰³ –. Por oposición, afirma que la fe y la victoria son indisociables³⁰⁴.

Muerte y derrota militar sobrevienen a aquellos que rompen el pacto con Dios con actos de impiedad y sacrilegios, como le ocurre al rey Agila (549-555) tras deshonar el sepulcro de san Acisclo³⁰⁵. En ese caso, el castigo –o más bien, la venganza– emana de Dios, y es ejecutado de manera delegada por el santo. Además, la pena no sólo afecta a Agila, sino que recae también en todas las gentes del reino, pues los yerros de los

³⁰² ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum* XVIII, 2, 1. OROZ RETA, J., y MARCOS CASAQUERO, M. A. (ed. y trad.), pp. 1218-1219.

³⁰³ “Litorio, que al principio había realizado con éxito contra los godos algunas empresas, engañado por prodigios de los demonios y por las respuestas de los arúspices, entabló de nuevo imprudentemente combate contra los godos, y habiendo perdido el ejército romano, pereció él derrotado lastimosamente”. ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 24. RODRÍGUEZ ALONSO, C. (ed. y trad.), pp. 210-211.

³⁰⁴ “[Litorio] Hizo ver con ello cuánto provecho podía haber obtenido de aquella multitud que sucumbió con él, si hubiese querido hacer uso de la fe más que de los engañosos portentos de los demonios”. ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 24. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 210-211.

³⁰⁵ ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 45. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 246-249. Recogen en siglos posteriores las mismas palabras, y por lo tanto las mismas ideas, el *Albeldense* y el *Toledano*. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, p. 241. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro II, XIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 105-106. *Ídem* (ed.), p. 59.

gobernantes acarrear la perdición de sus pueblos. Sin embargo, en la concepción isidoriana, Dios sigue siendo un padre benevolente que, en muchas ocasiones, previene a sus hijos a través de portentos y signos prodigiosos antes de implementar su castigo, que ejecuta como último recurso para reconducirlos lejos del pecado³⁰⁶. Una creencia perfectamente ejemplificada en la descripción del Sevillano de la batalla de Campos Cataláunicos (451):

“[...] se sucedieron muchos signos prodigiosos en el cielo y en la tierra, que eran significativos de una guerra tan cruel. En efecto, se produjeron frecuentes terremotos, la luna se oscureció por el oriente, un cometa apareció por el ocaso y durante algún tiempo brilló con gran fulgor; por la parte del Aquilón el cielo se enrojeció como el fuego o la sangre y, en medio del ígneo resplandor, se destacaron unos trazos más claros, conformados a la manera de lanzas resplandecientes. Y nada de extraño hubo en que se produjesen por obra divina tantas apariciones de prodigios para significar un montón tan grande de cadáveres”³⁰⁷.

Ahora bien, ¿qué entiende Isidoro como pecado? Al tratarse de otra creación humana, vuelve a someterlo a clasificación en sus *Sententiae*, determinando que existen varios tipos. A saber: aquellos que se comenten a) mediante el corazón, b) a consecuencia de la sugestión de los demonios, c) del deleite de la carne, d) del consentimiento de la voluntad e) o la justificación de la soberbia³⁰⁸. Los móviles de los pecados serían tres: la ignorancia, la flaqueza, o la malicia; siendo más grave delinquir por malicia que por flaqueza, y peor por flaqueza que por ignorancia³⁰⁹. Todos los pecados –reconoce Isidoro– merecen y provocan la ira de Dios³¹⁰, aunque ello no quiere decir que el castigo necesariamente se ejecute por mano de la divinidad, ni que siempre tenga consecuencias mundanas como la derrota en la guerra: “Dios no perdona en modo alguno al delincuente, puesto que, o bien hiere al que peca con el castigo temporal para purificarlo, o bien le reserva para castigarlo

³⁰⁶ Vid. Juan, 4: 48. La asociación entre cometas y acontecimientos funestos, como invasiones de otros pueblos, ya se encuentra en Beda el Venerable (672-735). BEDA EL VENERABLE, *Historia ecclesiastica gentis Anglorum*, 5, 23. SHERLEY-PRICE, L. (trad.), Londres, 1978, p. 330.

³⁰⁷ ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 26. Posteriormente también en la *Crónica Najerense*, I, 174. ESTÉVEZ SOLA, J.A. (ed. y trad.), pp. 83-84; y en la obra del arzobispo JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro II, VIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J., (trad.), p. 100. *Ídem* (ed.), p. 53.

³⁰⁸ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, II, 17: 2. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 82.

³⁰⁹ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, II, 17: 3 y 4. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 82.

³¹⁰ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, II, 19: 7 y 8. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 85.

en el juicio eterno, o bien es el propio hombre quien, imponiéndose a sí mismo la penitencia, castiga su mala conducta”³¹¹.

No obstante, Isidoro sigue teniendo problemas para conciliar que los hombres buenos acaben sucumbiendo en batalla, mientras que otros inicuos no sufren punición en vida – una realidad que seguirá atribulando a los cronistas hispanocristianos a lo largo de la Edad Media³¹²–. El Sevillano intenta dar respuesta esa realidad a través de la siguiente explicación:

“[...] a los buenos los sentencia aquí por medio de la aflicción, y allá los recompensa por su misericordia; a los malos, en cambio, los recompensa aquí en virtud de la clemencia temporal y los castiga allá con la justicia eterna. Dios es indulgente en esta vida con los impíos, pero no con los elegidos; en la otra será indulgente con los elegidos, pero no con los malvados”³¹³.

A través de este predestinacionismo, Isidoro establece diferencias entre las sanciones divinas impuestas sobre los buenos y las ejercidas sobre los malos, pues considera que el Altísimo hiere el cuerpo de los primeros para enmendarlos, mientras que a los segundos los castiga como acto de venganza. La muerte es muestra de que aquellos pecadores son delincuentes incorregibles, y Dios los ataca como un adversario a sus enemigos, prolongado ese castigo mediante tormentos eternos en el más allá³¹⁴. Esto no significa que los justos estén exentos de la muerte corporal o la desgracia. Ahora bien, éstos están destinados a la salvación, mientras que a los impíos les está reservada la condena eterna.

En cuanto al providencialismo, también está presente en la concepción sagrada de la Historia del obispo sevillano, como muestra su alabanza del pueblo godo³¹⁵, al cual atribuye un linaje bíblico remontable a Magog, hijo de Jafet³¹⁶, estableciendo así un evidente paralelismo entre la destrucción de Jerusalén y Roma, y las profecías

³¹¹ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 1: 3. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 125.

³¹² En páginas posteriores se hablará sobre la solución que da el autor de la *Silense* a la muerte de su querido rey Vermudo.

³¹³ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 1: 5 y 6. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 125.

³¹⁴ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 2: 6-7. ROCA MELIÁ, I. (ed.), pp. 127-128.

³¹⁵ ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 1-2 y 66-70. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 172-175 y 282-287. Pasaje repetido hasta la saciedad en crónicas posteriores. Véase JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro I, VIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad), pp 73-75. *Ídem* (ed.), pp. 21-24. Seguimos la versión tomada del original isidoriano de la *Crónica Najerense*, I, 157. ESTÉVEZ SOLA, J.A. (trad.), pp. 74-76.

³¹⁶ Cree que esta identificación pudo tomarse de Ambrosio de Milán: BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 39.

veterotestamentarias por las cuales Gog y Magog actuarían como la vara que azotaría al pueblo elegido en cumplimiento del designio de Dios³¹⁷. Un propósito que Isidoro, en su *De Origine*, también considera que cumplieron los hunos:

“[...] en ellos se da la circunstancia sorprendente de que, si bien toda guerra conlleva la ruina de los pueblos, éstos, cambiadas las tornas, como el pueblo de la nación de los persas, en su caída se convierten, en efecto, en la vara de la ira de Dios; y cuantas veces su indignación se dirige contra los fieles, por ellos son azotados, de tal manera que, corregidos del deseo y del pecado del mundo por sus tormentos, entre sí se contengan y lleguen a poseer la herencia del reino celeste”³¹⁸.

Es decir, san Isidoro, en su obra histórica, vuelve a establecer que la guerra es mala y, por tanto, no se origina en Dios sino en los pecados de los hombres –aunque acabe instrumentalizada por la divinidad–. Por otra parte, la paz y la prosperidad son de índole divino, como deja entrever en su descripción de la elección del rey Sigerico (415)³¹⁹, o en su retrato de Recaredo (586-601)³²⁰. Sin embargo, con relación al reinado de este último, Isidoro se ve obligado a hacer apología de su iniciativa bélica, para lo cual rescata su definición de raigambre cicero-agustiniana de la ‘guerra justa’. Aunque no llega a emplear el término de manera explícita, contrapone claramente las lides emprendidas por intereses materiales –en este caso, las organizadas por Leovigildo para expandir su imperio³²¹–, con las acometidas por Recaredo para frenar abusos, en beneficio de las gentes y al amparo de la fe³²².

³¹⁷ Jeremías, 4: 6-7. Ezequiel, 38: 15-16 y 39: 6. Apocalipsis, 20: 8.

³¹⁸ ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 28 y 29. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 216-219. La misma concepción la hereda la *Crónica Najerense* I, 174. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 84.

³¹⁹ “[Sigerico] fue elegido por los godos para hacer la guerra, pero por disposición divina fue destinado para la paz” ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 21. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 204-205.

³²⁰ ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 52-54. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 260-265.

³²¹ “[Recaredo] sobresalía por el cultivo de la religión y era bastante opuesto a las costumbres de su padre. Pues aquél [Leovigildo] era poco religioso y muy dispuesto para la guerra, éste [Recaredo] piadoso en la fe e ilustre en la paz; aquél ensanchaba el imperio de su pueblo con las artes de la guerra, éste lleno de gloria encumbraba a su propio pueblo con el triunfo de la fe [católica]”. ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 52-53. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 260-264.

³²² “Realizó también gloriosamente una guerra contra las naciones enemigas con el auxilio de la fe. En efecto, triunfó gloriosamente sobre casi sesenta mil soldados que se abatían sobre la Galia, enviado contra ellos el duque Claudio. Nunca hubo en Hispania una victoria de los godos mayor o parecida. [...] A menudo incluso empleó el poder de su fuerza contra las tropelías de los romanos y las incursiones de los vascones, hechos en los que antes parece estar ejercitando de un modo útil a su gente –como si de unas prácticas en

No obstante, la expresión más clara de la concepción providencialista de la guerra no se encuentra en las narraciones históricas del Hispalense, sino en el canon LXXV del IV Concilio de Toledo (633) –acto presidido por el propio Isidoro–, en el que el incumplimiento de los pactos con Dios y sus elegidos se consideran garantía de derrota ante un invasor:

“¿Qué esperanza les quedará a tales pueblos cuando luchan contra sus enemigos? ¿Cómo se les podrá creer en adelante que vivirán en paz con otras gentes? [...] Sin duda que es un sacrilegio violar los pueblos la fe prometida a sus reyes, porque no sólo se comete contra ellos una violación de lo pactado, sino también contra Dios, en el nombre del cual se hizo la promesa. De aquí procede el que la ira del Cielo haya trocado muchos reinos de la tierra de tal modo que a causa de la impiedad de su fe y de sus costumbres, ha destruido a unos por medio de otros. Por lo cual también nosotros debemos guardarnos de lo sucedido a estas gentes para que no seamos castigados con una repentina desgracia de esta clase, no padezcamos pena tan cruel. Pues si Dios no perdonó a los ángeles que prevaricaron contra él, los cuales por su desobediencia perdieron el reino de los cielos [...] ¿cuánto más debemos nosotros temer el fin de nuestra prosperidad, y que perezcamos por la misma espada de un Dios enfurecido a causa de la infidelidad? Por lo cual, si queremos evitar la ira divina y deseamos trocar su severidad en clemencia, guardemos para con Dios la veneración religiosa y el temor, y permanezcamos hasta la muerte en la fidelidad y promesas que hemos hecho a nuestros reyes”³²³.

Todas estas concepciones isidorianas perduraron hasta las postrimerías del Reino visigodo, encontrándose todavía en la obra del metropolitano Julián de Toledo –la llamada *Historia Wambae regis*, elaborada en el último tercio del siglo VII–, en la cual la batalla se sigue concibiendo como prueba (*examen pugnae*) y la guerra como juicio (*iudicium belli*) sobre el comportamiento del pueblo de Dios³²⁴. El Redentor continúa siendo el artífice de las victorias, las cuales puede anunciar a sus elegidos a través de augurios o señales, como se describe durante la unción del rey Wamba (672-680) en la

la palestra se tratara–, que estar metido en una guerra”. ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 54. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 264-265. Favorecemos, por cuestiones de claridad, la traducción de la copia incluida en la *Crónica Najerense* I, 188. ESTÉVEZ SOLA, J.A., (trad.), pp. 92-93.

³²³ VIVES, J., MARÍN MARTÍNEZ, T., y MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Concilios visigóticos...*, pp. 217-218.

³²⁴ BRONISCH, A. P., “La (sacralización de la) guerra...”, p. 10.

iglesia de Santa María de Toledo: “en presencia de todos se vio que de su cabeza una abeja salía y revoloteaba hasta el cielo. Y esta señal fue hecha por el Señor para que anunciara sus victorias futuras, cosa que los acontecimientos vinieron a confirmar”³²⁵. La crónica del obispo Julián, según la recoge Lucas de Tuy (†1249), también cuenta que el ejército del legítimo rey Wamba, antes de enfrentarse al del rebelde Paulo, “fue visto ser protegido por escuadras de ángeles”³²⁶ que los sobrevolaron a modo de señal. Aquello, unido a la naturaleza manifiestamente pecaminosa del duque Pablo –quien es descrito como un traidor, sacrílego, expoliador de iglesias y ladrón de ofrendas a los santos³²⁷–, garantizaba que Dios le concedería a Wamba “el estandarte del triunfo”³²⁸.

Trasladando el foco al resto de Europa, puede comprobarse que el conjunto de la Cristiandad siguió unos procesos de sacralización del conflicto semejantes. La explicación teológica-providencialista de la guerra y las invasiones paganas fue una constante en todo el pensamiento franco y anglosajón³²⁹. Por ejemplo, a finales del siglo IX se constata el empleo de cruces y reliquias sagradas en la defensa de París frente a los vikingos (885-886), las cuales, sostenidas por un monje, obraban milagros³³⁰. Pocos años después, en la década de 890, la pluma de Abbón de Saint-Germain puso por escrito la controvertida y todavía nada canónica idea de que, aquellos cristianos que hallaran la muerte en las *bella Dei* contra los paganos, asimilarían su padecimiento al de los mártires³³¹. El concepto aparece nuevamente en la *Chanson de Roland* (s. XI), donde se presenta al obispo Turpín prometiendo la vida eterna y la salvación a los que muriesen en

³²⁵ Este portento aparece también en la *Crónica de Alfonso III*. Vid. GIL, J, MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I, *Crónicas asturianas...*, pp. 196-197. Fue copiado en TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 11. FALQUE REY, E. (ed.), p. 171. Sin embargo, en la *Historia de Wamba* de san Julián, la abeja solamente representa bienaventuranzas (*felicitatis*) y no victorias militares. Para el pasaje del obispo Julián véase TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 24. FALQUE REY, E. (ed.), p. 187.

³²⁶ “*Uisus est enim angelorum excubiis protectus noster exercitus, et ipsos angelos super castra corusca uolitatione protectionis sue signa pretendere*” TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 43. FALQUE REY, E., (ed.), p. 203.

³²⁷ “*Cumulauerant enim nefandissimus Paulus peccatis peccatum, dum tirannidi adiunxit sacrilegium. Quia nisi sacris ecclesiis intulisset spoliū, non illi esse uidebatur, unde suum floreret erarium. Unde factum est ut uasa auri et argenti quamplurima de thesauris dominicis raperet et coronam illam auream, quam diue memorie Recaredus Christianissimus princeps ad corpus beatissimi Felicis obtulerat, idem Paulus insano capiti suo imponeret*”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 46.. FALQUE REY, E., (ed.), pp. 205-206.

³²⁸ “*Teste etiam est celum, sub quo nobis est atributum a Deo triumphale uexillum*” TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 51. FALQUE REY, E., (ed.), pp. 210.

³²⁹ Vid. CURTO ADRADOS, I., “La Iglesia frente a las incursiones...”, pp. 269-299.

³³⁰ SAINT-GERMAIN A. de y POITIERS, G. de, *Testimonios...*, pp. 62-63. FLORI, J., *La guerra santa...*, pp. 147-148.

³³¹ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 153.

la confrontación con los musulmanes³³². Incluso, ante la amenaza pagana de las segundas invasiones, algunos personajes como el obispo Bruno de Querfurt (†1009) propusieron la idea de utilizar la guerra como instrumento de evangelización³³³.

Los intentos de regulación y control de la violencia por parte del episcopado también se evidencian en el Occidente europeo a finales del siglo X y principios del siglo XI con el desarrollo de dos conceptos. El primero, la ‘Paz de Dios’, fue creado con el objetivo de “recuperar el control de un patrimonio eclesiástico amenazado por las usurpaciones de los señores laicos rivales y vecinos de los dominios de las abadías, de los episcopados o de las iglesias”³³⁴. Mediante esta paz se exigía que los nobles se comprometiesen a “no atacar, matar, robar o despojar a los inermes”³³⁵, especialmente a los eclesiásticos. Poco después, en el Concilio de Toulouges de 1027, los prelados reiteraron la prohibición de agredir a monjes y clérigos, y se propusieron regular el uso de las armas mediante un segundo instrumento: la ‘Tregua de Dios’, por la cual se prohibían las luchas seculares, inicialmente durante las fiestas litúrgicas, y, posteriormente, desde la tarde del jueves a la mañana del lunes³³⁶.

Una década después, en 1038, ya se encuentran las banderas de un mártir –san Esteban– ondeándose sobre las milicias de Bourges en aras de su protección; y, en 1039, el *signum crucis* es erigido en apoyo de los defensores de la Iglesia de Milán³³⁷. A pesar de todo, hasta el siglo XI el homicidio ocurrido durante la guerra siguió considerándose un pecado. Por ello, los obispos ordenaron a los participantes en la batalla de Fontenoy (841) que se confesaran por haber tomado parte en un conflicto suscitado por razones injustas. Lo mismo se exigió de los guerreros que combatieron en Soissons (923), a los cuales el sínodo de Reims impuso ayunos para la expiación de sus pecados. Una realidad que todavía se mantiene tras la batalla de Hastings (1066), como evidencian las penitencias

³³² GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 142. Turpín es presentado en las crónicas como un auténtico “anti-Oppas”, siendo este último el prelado que aconsejó a Pelayo rendirse en Covadonga. Vid. FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 136.

³³³ PLÖTZ, R., “La peregrinatio...”, p. 253.

³³⁴ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, pp. 173-176.

³³⁵ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 61.

³³⁶ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 61. Ídem, *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 177. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 53.

³³⁷ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 148.

impuestas a los guerreros del duque Guillermo de Normandía, a pesar de haber luchado bajo el *uexillum Sancti Petri*³³⁸.

3.4 Ideología de Reconquista y otras peculiaridades del caso hispano (ss. VIII al XI).

Resulta imposible minimizar la influencia que los escritos de los Santos Padres de la Iglesia tuvieron sobre el clero peninsular noroccidental de los siglos medievales. Son las propias palabras de Beato de Liébana, en el prólogo a su libro primero, las que reconocen el influjo de san Jerónimo, san Agustín, san Ambrosio y san Isidoro entre otros³³⁹. Una proyección patente también en los contenidos del manuscrito 22 de la catedral de León – llegado a las bibliotecas legionenses en torno al siglo XI³⁴⁰–, o en las anteriormente mencionadas alusiones del presbítero Raguel a la educación del niño san Pelayo en base a la doctrina agustiniana³⁴¹. Un impacto que todavía se reconoce a principios del siglo XII en la educación del clero, según cuenta el monje autor de la *Historia Silense* con sus propias palabras: “*Ego itaque, ab ipso iuuenili flore cola pro Christi iugo subnectens, apud cenobium quod domus Seminis nuncupatur habitum monachalem suscepi. Ubi diuersis sententiis sanctorum patrum catholicorum regum sacris indicentibus libris, mecum ipse diu spatiando reuoluens*”³⁴². En definitiva, confirmaciones de que la patrología tuvo siempre un profundo ascendente sobre la cultura del noroccidente ibérico altomedieval, y, por ende, sobre los preceptos eclesiásticos hispanos en lo referente a la guerra³⁴³.

³³⁸ “El duque [Guillermo] pidió el favor apostólico, tras comunicarle la empresa que pensaba realizar y recibió de su benignidad el estandarte, como señal de la aprobación de San Pedro, para que con más confianza y seguridad pudiera invadir al adversario”. SAINT-GERMAIN, A. de y POITIERS, G. de, *Testimonios...*, p. 121. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 106-107. Sobre las posibles razones por las que se obligó a los guerreros a expiar sus pecados bélicos vid. FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 162.

³³⁹ “*Quae tamen non a me, sed a sanctis patribus explanata reperi, in hoc libello indita sunt, et firmata his auctoribus, id est, Hieronymo, Augustino, Ambrosio, Fulgentio, Gregorio, Tichonio, Irenaeo, Abringio, et Isidoro*”. GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., CAMPO, A. del, y FREEMAN, L. G. (ed. y trad.) *Obras completas del Beato de Liébana*, Madrid, 1995, pp. 32-33.

³⁴⁰ Sobre los contenidos del código y su cronología vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El manuscrito 22...”, pp. 133-168.

³⁴¹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de San Pelayo...*, p. 48.

³⁴² PÉREZ DE URBEL, J., y RUIZ-ZORRILLA, A. G., *Historia Silense...*, pp. 118-119.

³⁴³ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 57.

Como ya han señalado algunos investigadores, a mediados del siglo VIII pueden considerarse consolidadas la mayoría de las bases doctrinales, políticas y sociales que permitieron una sacralización plena de del conflicto en Occidente en las postrimerías del siglo XI³⁴⁴. Los reinos de Asturias, Galicia y León fueron herederos del modelo interpretativo isidoriano, definido en páginas anteriores de este mismo trabajo. La doctrina del Hispalense fue empleada para explicar y justificar el hundimiento del Reino de Toledo, la revuelta de don Pelayo, la expansión del poder político cristiano, así como los vaivenes militares a lo largo de los siglos. El providencialismo sirvió incluso para predecir la victoria final de los nuevos reinos cristianos sobre el invasor islámico, aunque la fecha se errara en unos cientos de años³⁴⁵. Esta cosmovisión y su ética de la guerra asociada se siguió manteniendo en el noroeste peninsular durante el período altomedieval sin grandes cambios –al menos, entre el clero– como evidencian crónicas y documentos³⁴⁶. En ningún caso en estas fuentes se llega a contemplar el azar, la habilidad táctica o estratégica, los progresos técnicos-armamentísticos o las diferencias numéricas como factores determinantes en el devenir de una batalla. Todo resulta indiferente ante la omnipotencia, omnipresencia y omnisciencia de Dios, pues el resultado final –la victoria o la derrota, la vida o la muerte– era decidido de manera última por su voluntad. Una concepción que, según ciertas opiniones, demuestra un paso más hacia la recuperación de esa ideología de la ‘guerra santa’ veterotestamentaria³⁴⁷.

La continuidad que se percibe dentro el ámbito eclesiástico noroccidental respecto a la ética de la guerra de épocas precedentes debe relacionarse, tanto con la inexistencia de otro código moral aplicable, como con el empeño consciente del clero asturleonés por mostrarse como único heredero y perpetuador legítimo de la ortodoxia de la Iglesia del desaparecido reino visigodo de Toledo³⁴⁸. No obstante, la nueva realidad –es decir, la hegemonía militar islámica, la necesidad cristiana de luchar por la expansión territorial, y el desarrollo y difusión de la idea de ‘Reconquista’³⁴⁹– fue sacralizando la lucha de expansión de los reinos peninsulares entre los siglos VIII y XI, llegando a conseguirse la

³⁴⁴ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 132. Más adelante profundizaremos en esta visión, al discutir la ideología de Reconquista.

³⁴⁵ Referimos a la predicción de la *Crónica Profética* (s. IX).

³⁴⁶ Sobre las motivaciones pragmáticas, no intelectuales, de la expansión asturiana vid. FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 270.

³⁴⁷ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 163.

³⁴⁸ BRONISCH, A. P., “Cosmovisión e ideología de guerra...”, p. 226.

³⁴⁹ Para las pruebas de que esta ideología estaba tan extendida en el siglo XI como para ser recogida en los escritos andalusíes vid. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 214; y LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España...*, p. 29.

definitiva santificación de dicha contienda a raíz de la predicación de la Primera Cruzada por parte del papa cluniacense Urbano II (1088-1099) en el Concilio de Clermont del año 1095³⁵⁰.

A pesar de todo, resulta difícil negar que la guerra, en la ideología reconquistadora anterior a la Cruzada, está sacralizada en la misma medida que lo estuvo en el mundo visigótico en tanto que: a) ésta se considera un instrumento en manos de la divinidad para someter a examen el estado moral de los fieles; y b) comparte con los ámbitos eclesiásticos hispanogodos y mozárabes las constantes alusiones a una intervención de Dios en las batallas través de un conjunto de profecías o fenómenos naturales interpretados desde una perspectiva mística³⁵¹.

Señales conectadas con las manifestaciones bélicas por los cronistas noroccidentales siguiendo los modelos veterotestamentarios. El ejemplo por antonomasia de vaticinio se encuentra en la *Crónica Albeldense* (ss. VIII-X), la cual asegura, basándose en un supuesto “libro Panticino” de Ezequiel, que éste ya profetizó la invasión musulmana de Hispania:

“Tú, hijo del hombre, vuelve tu faz contra Ismael, y háblales diciendo: Te he hecho el más fuerte entre los pueblos, y te he multiplicado; te he robustecido y he puesto en tu diestra una espada y en tu siniestra saetas, para que aplastes a las gentes. Y que caigan postradas ante tu faz como las pajas ante la faz del fuego. Y entrarás en la tierra de Gog con pie fácil, y abatirás a Gog con tu espada y podrás el pie en su cerviz, y los harás tus siervos tributarios”³⁵².

³⁵⁰ No todos los estudiosos estarían de acuerdo. Mientras que C. Erdmann, A. Brackmann, W. Kienast, A. Gieysztor y J. A. van Praag negaron el carácter santo de la Reconquista, M. Villey, R. Menéndez Pidal, C. Sánchez-Albornoz o T. Souza Soares aseguraron que se trató en todo momento de una guerra sacralizada y llevada a cabo por motivos religiosos. El estado de la cuestión puede verse en GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, pp. 14-18.

³⁵¹ Como el eclipse ocurrido en tiempos de Recesvinto que fue seguido por una “incursión de vascones que causó gran quebranto en su ejército”. LÓPEZ PEREIRA, E. (ed. y trad.), *Crónica Mozárabe...*, pp. 46-47. Véase también la equiparación que hace el presbítero Raguel (s. X) de la invasión musulmana con una “fortísima tempestad”. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasón de San Pelayo...*, p. 34-37. El hagiógrafo del niño-santo en ningún momento dice que la incursión árabe en Hispania se viera precedida de una tempestad, pero su alegoría ejemplifica la omnipresente interrelación de los fenómenos meteorológicos con la guerra en la mentalidad altomedieval de herencia gótica.

³⁵² *Albeldense*, XVIII, 8. GIL, J, MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas...*, pp. 185-186 y 260.

En esta ‘predicción’ de Ezequiel, que el autor de la *Albeldense* manipula y comenta a su antojo³⁵³, repite la identificación isidoriana del Gog y Magog bíblico con el pueblo godo³⁵⁴. Ahora bien, si para el Hispalense, Ezequiel predijo que los godos serían los causantes de la caída de Roma –la heredera de Jerusalén–, en esta versión el hijo de Buzí anunciaba que Gog y Magog sufrirían tribulaciones por mano del linaje ismaelita³⁵⁵. Una profecía cumplida en la destrucción del Reino Toledano y la invasión musulmana de 711.

No obstante, la pseudo-profecía de la *Albeldense* poseía una segunda parte que justificaba la lucha de los herederos de los godos contra los ejecutores del castigo divino, es decir, la idea de una ‘Reconquista’. Una guerra contra los musulmanes ‘justa’ en términos agustinianos –pues su objetivo era la consecución de la paz de Cristo– que pasaba a estar sacralizada en tanto que cumplía una voluntad divina que había sido anunciada a los hombres siglos atrás a través de su profeta:

“Sin embargo, puesto que abandonaste al Señor tu Dios, también yo te abandonaré y te llevaré de un lado a otro, y te entregaré en manos de Gog; y en los confines de Libia perecerás tú y todas tus tropas por su espada. Como hiciste a Gog, así hará él contigo. Una vez que los hayas poseído en esclavitud (CLXX/CCLXX) años, Gog te dará tu pago, como tú hiciste. [...] Cristo es nuestra esperanza de que cumplidos en tiempo próximo (CLXX/CCLXX) años desde que entraron en España, los enemigos sean reducidos a la nada, y la paz de Cristo sea devuelta a la Santa Iglesia, porque los tiempos se ponen por años. Concédalo Dios Omnipotente, para que, menguando sin cesar la audacia de los enemigos, crezca siempre para mejor la Iglesia. Amén”³⁵⁶.

En cuanto a los fenómenos naturales, éstos no son exclusivamente augurio de catástrofes, sino que, al igual que otras señales –como el sueño de Constantino en la batalla del Puente

³⁵³ Debe tratarse de una interpretación bastante libre de Ezequiel, 38-39. Debe señalarse que no se halla siquiera mención a Ismael en todo Ezequiel. El comentario en *Albeldense*, XIX, 1-2. GIL, J, MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas...*, pp. 186-187 y 261-262.

³⁵⁴ El propio cronista lo reconoce: “Y lo de que el pueblo de los godos viene de Magog, lo afirma la misma Crónica de los Godos”. GIL, J, MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas...*, pp. 186 y 261.

³⁵⁵ Esa misma estirpe les conceden crónicas del siglo XII de contenido compilatorio. Vid. *Crónica Najerense*, I, 23: “Abraham a los cien años engendró a Isaac de Sata, que era mujer libre, pues primero de la esclava Agar había engendrado a Ismael, de quien procede el pueblo de los ismaelitas, quienes luego fueron llamados agarenos y por último sarracenos”. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), *Crónica Najerense...*, p. 46.

³⁵⁶ *Albeldense*, XVIII, 8. GIL, J, MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas...*, pp. 185-186 y 260-262.

Milvio (132)³⁵⁷— también lo pueden ser de victoria militar. Por ejemplo, ese eclipse solar que anunció el triunfo a Ramiro II en Simancas según refleja el relato de *Sampiro*:

“[...] el rey Abderramán de Córdoba avanzó hacia Simancas con un gran ejército. Entonces Dios mostró una gran señal en el cielo y el sol se volvió en tinieblas en todo el mundo por espacio de una hora del día. Nuestro rey católico, al oírlo, dispuso marchar allá con un gran ejército y, luchando allí mismo uno con otro, el Señor le concedió una gran victoria al rey católico un jueves³⁵⁸, víspera de los Santos Justo y Pastor de la era 971”³⁵⁹.

Aunque la fecha que da la crónica es de 8 de agosto de 933, y otros documentos forjados plenomedievales insistan en situarla en 934³⁶⁰, la batalla ha tendido a datarse con posterioridad —en agosto de 939 si seguimos el relato de al-Bakrī³⁶¹, o en el 938 según el *Ajbar Machmuâ*³⁶²—, mientras que el eclipse ocurrió realmente el 20 de julio de 939³⁶³. Sin embargo, *Sampiro* —al igual que al-Bakrī— hace coincidir cronológicamente dos acontecimientos asíncronos con el interés de demostrar que el ‘católico rey’ Ramiro II gozaba del favor divino en el enfrentamiento con el califa ‘Abd al-Raḥmān III, quizá por recordarle el fenómeno astronómico vagamente a cuando Dios detuvo el sol en el cielo en la batalla de Gabaón³⁶⁴. Si bien la batalla de Simancas se sacralizó en las crónicas eclesiásticas de la segunda mitad del siglo X de la manera que acabamos de ver, parece

³⁵⁷ BUIDE DEL REAL, F.J., “In hoc signum vinces...”, p. 167

³⁵⁸ La *Estoria de España* de Alfonso X (cap. CXXI), sin embargo, asegura que era lunes. CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la, (ed.), p. 278.

³⁵⁹ *Crónica de Sampiro*, 22. Tomamos la traducción de la *Crónica Najerense*, II, 29 [52]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), pp. 140-141. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 74.

³⁶⁰ Referimos a cierto diploma de San Millán de la Cogolla atribuido al conde castellano Fernán González que editó en su día IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. XIII y ap. XIV, pp. 22-33.

³⁶¹ “[...] el encuentro con Ramiro [II] se dio en šawwāl del año 357”. AL-BAKRĪ, *Geografía de España...*, p. 22.

³⁶² LAFUENTE Y ALCÁNTARA, E. (ed. y trad.), I, p. 135.

³⁶³ Según el software de simulación astronómica *Starry Night* disponible a través de www.starrynight.com

³⁶⁴ Josué 10, 12-13. Curiosamente, el *Chronicon Burgense* y los *Anales Compostelanos* hablan de otro acontecimiento sobrenatural el 1 de junio —sábado— de 939 a las tres de la tarde, que habría que poner en relación con la interpretación del eclipse solar ocurrido ese año. Según el relato, dicho día una llamarada de fuego venida del mar —¿quizá una alegoría de los ejércitos musulmanes?— quemó a hombres, animales, ciudades y *uillae* cristianas como Zamora, Carrión, Castrojeriz, Burgos, Briviesca, Calzada, Pancorvo, Buradón y muchas otras. Obviamente, lo único contrastable históricamente del relato serían las aceifas que el año anterior (938) habían tenido lugar sobre territorio zamorano, pero cabe resaltar la lectura negativa que —salvo en el caso de la batalla de Simancas— los eclipses han tenido en la tradición popular. La transcripción de la crónica reza de la siguiente manera: “*Era DCCCCLXXVII kalendas iunii die sabbati hora nona flamma exiuit de mari et incedit plurimas uillas, et urbes, et homines et bestias. Et in ipso mari pinnas incendit, et in Zamora unum barrium et casas plurimas, et in Carrion, et in Castro Xeriz, et in Burgis, et in Beruiesca, et in Calzada, et Ponticoruo, et in Buradon et alias plurimas uillas*”. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Tres anales...”, p. 234. La versión de los *Compostelanos*, casi idéntica, en HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 62.

que también el rey Ramiro II y sus clérigos se esforzaron por hacerlo mediante el acarreo del *signum crucis* en la lucha, como evidencian las descripciones del cronista cordobés Ibn Ḥayyān (s. XI):

“Con ellos estaba su rey, el tirano Ramiro [II] hijo de Ordoño, y todos los condes, preparados para un encuentro con los musulmanes, con sus escuadrones formados y sus cruces al frente [...]. El califa escogió un montículo elevado, desde donde pudiera ver el ejército musulmán, ordenando que acamparan allí y que avanzara ante él la caballería, pues las mesnadas infieles se habían reagrupado, tremolando sus cruces y fiados del demonio que los ha engañado”³⁶⁵.

Una costumbre que quizá habría que poner en relación con la tradición de las insignias (*bandos*) del Reino toledano que describe el *Liber Ordinum* episcopal³⁶⁶. Sin embargo, no resulta posible probar que las insignias cruciformes precedieran siempre a las tropas reales asturleonesas en los campos de batalla de la Alta Edad Media, o que las huestes se hicieran acompañar de reliquias de la *vera cruz* como en tiempos góticos. A pesar de todo, algunos episodios plenomedievales podrían apuntar en esa dirección³⁶⁷. Además, desde un punto de vista intelectual, las guerras siempre estuvieron sacralizadas por el pensamiento eclesiástico al entenderse fundamentalmente como tribulaciones enviadas por Dios para examinar a su grey con el fin de determinar si merecen el premio de la victoria o el castigo de la derrota y la muerte.

Han quedado ya vistos los antecedentes de esta interpretación de la lucha como examen divino. Sin embargo, la aproximación pacifista que espera que el conflicto se solucione sólo a través de la oración (véase el caso 0 del esquema 1³⁶⁸) desaparece en la España de los siglos VIII-XI, puesto que dicha postura hubiera conllevado la condena del proyecto neogótico³⁶⁹. En consecuencia, la lucha armada por la recuperación de unos territorios

³⁶⁵ *Al-Muqtabis* V, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), pp. 255 y 329.

³⁶⁶ Recordamos que el ritual del *Liber Ordinum* se transcribe íntegramente en JANINI, J. (ed.), *Liber Ordinum*..., pp. 146-148.

³⁶⁷ “Indicios tangibles del uso de la cruz como estandarte y de la práctica de llevar consigo las reliquias de la cruz sólo se encuentran en un período más tardío, a partir de finales del siglo XI”. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa*..., p. 442.

³⁶⁸ Podrá verse el esquema 1 al final del presente apartado.

³⁶⁹ En la Galicia altomedieval sigue pensándose que Dios tiene a su disposición un ejército de innumerables ángeles, como se puede leer en un documento celanovense de 938, febrero, 27 (Reg. n.º 149): “[*Dominus*] *ad cuius nutum innumerabiles angelorum exercitus cum tremore deseruiunt*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova*..., I, p. 131. Sin embargo, éstos sólo inspiran a los fieles en la lucha. No hemos encontrado ningún episodio en el que sea el ejército divino el único que luche la batalla.

que anteriormente habían sido cristianos –como les constaba a los obispos asturleonese tras revisar las actas de los concilios visigóticos–, y la resistencia ante la ilegítima presencia islámica –en cuanto a que ésta se había implantado por la fuerza–, acabó convirtiendo, por definición, la lucha expansiva de los reinos del norte en una ‘guerra justa’, en la cual la participación laica –desde una perspectiva agustiniana– era una obligación impuesta, de manera última, por Dios.

En consonancia con esta perspectiva, se presentaron tres posibles devenires de las batallas contra los infieles. Si los cristianos habían caído en el pecado y además se habían mostrado contumaces, desatarían sobre sí mismos la ira y la venganza del Señor, quien la ejecutará por mano de musulmanes, vikingos, gentes rebeldes, etc. –que actuarán como varas de su ira–, siendo penalizado el pecado con la derrota y la muerte (caso 1 del esquema 1). Si por el contrario los fieles habían ejercitado la virtud y se vieran abocados a luchar, Dios correría en su auxilio e, independientemente de los recursos del enemigo o la situación desventajosa en la que sus elegidos se encontrasen, los socorrería y les concedería la victoria como recompensa (caso 2 del esquema 1). Ahora bien, si los cristianos se encontrasen en un estado de pecado, pero, tras un examen de conciencia, abrazasen con humildad la penitencia, Dios podría concederles como acto de misericordia el triunfo sobre sus enemigos (caso 3 del esquema 1).

Este modelo explicativo que aquí sintetizamos se repite incansablemente a lo largo de las fuentes eclesiásticas de todo el período. Aparece tanto en documentos y crónicas que refieren a las victorias de los reyes de Asturias y León³⁷⁰, a la destrucción de sedes episcopales por parte de los piratas escandinavos³⁷¹, a los avances musulmanes³⁷², etc.

³⁷⁰ “[...] ac, nomen Domini inuocando, acies ordinare iussit, et omnes uiros ad bellum parare, precepit. Dedit illi Dominus uictoria magna [...] et ibidem confligentibus ad inuicem, dedit Dominus uictoriam regi catholico”. *Crónica de Sampiro*, 22. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, pp. 166-167. La conquista de Lugo se consigue “Deo auxiliante” según se puede leer en Reg. n.º 24.

³⁷¹ “Anticorum etenim relatione cognoscimus omnem Hyspaniam a christianitatis aessae possessam et unamquamque poruintiam ecclesiis sedibus et episcopis perornatam. Post non longum uero tempus, crescentibus hominum peccatis, gens Leodemanorum pars maritima est dissipata et, quoniam Tudensis sedis ultima pre omnibus sedibus et infirma erat, [...] Postea quidem, prosperante diuina misericordia, que disponit cuncta suauiter ac regit uniuersa, multas quidem ipsorum inimicorum ceruices fregimus et eos de terra nostra eiecimus, diuina gratia iuuante”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago*, doc. 64, pp. 152-154.

³⁷² Uno de los primeros ejemplos se halla en el testamento de Alfonso II a favor de la Iglesia de Oviedo (Reg. n.º 3). También en Reg. n.º 78 se lee: “[...] crescentibus hominum peccatis, a sarracenis est posessa et manu potenti dissipata, multique ex christianis in gladio ceciderunt”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 89-92. Otro ejemplo gallego (Reg. n.º 357) reza de la siguiente manera: “Multis temporibus permanente ipsius plaga misertus Dominus super populum suum, quem creauerat excusserunt

Los ejemplos son abundantísimos, siendo uno de los más representativos el pasaje sobre de la pérdida de España que se incluye en la *Albeldense* (s. IX):

“[...] Puesto que no hubo en ellos una penitencia digna de sus delitos, y puesto que desoyeron los mandatos del Señor y lo establecido en los sagrados cánones, el Señor los abandonó, de manera que no poseyeran la tierra deseable. Y los que, asistidos por la diestra del Señor, siempre superaban los ataques enemigos y postraban las armas de guerra, por sentencia de Dios, vencidos por unos pocos, fueron reducidos casi a la nada, y se sabe que muchos de ellos permanecen hasta hoy sojuzgados”³⁷³.

Con la idéntica intención moralizante aparece el mismo traumático episodio en el ciclo cronístico de Alfonso III –escrito entre fines del siglo IX y principios del siglo X, en un momento de rebeliones internas y delegación del poder territorial periférico en prelados adeptos a Oviedo–, el cual recuerda que la derrota de Rodrigo ante los musulmanes se debió tanto a los pecados de la aristocracia goda como a la de los primados de la Iglesia:

“Pero como la Escritura dice: ‘En vano corre aquel a quien la iniquidad precede’, aplastados por la mole de los pecados de los obispos y de los suyos propios, y traicionados por el fraude de los hijos de Vitiza, todos los ejércitos de los godos se dieron a la fuga y fueron aniquilados”³⁷⁴.

“Y como abandonaron al Señor, para no servirle en justicia y en verdad, fueron abandonados por el Señor, de manera que no habitaran la tierra deseable”³⁷⁵.

La misma idea se encuentra en las interpoladas actas de los concilios ovetenses, donde se vuelve a atribuir la destrucción de las ciudades de Hispania al “brazo de los gentiles, en castigo de los grandes pecados cometidos”³⁷⁶. En consecuencia, el inicial retroceso musulmán también se entiende dentro del modelo como un acto de clemencia del Señor quien, viendo que los ‘hijos’ se apartaban de los pecados de los ‘padres’ –alegoría de la continuidad entre Toledo y Oviedo–, les prestó su auxilio para despojar sus “cervices del

iugum de ceruicibus suis et eiicierunt eos de ipsius arua”. CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática...*, II, p. 62.

³⁷³ *Albeldense*, XVII, 3a. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas asturianas...*, pp. 183 y 257.

³⁷⁴ *A Sebastián*, 7. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 121, 123 y 201.

³⁷⁵ *Rotense*, 7. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 120, 122 y 200.

³⁷⁶ TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, pp. 18-47.

yugo islámico” y “recuperar lo que era suyo por derecho de herencia”, cosa que lograron por su propia mano, “tras romper cabezas de enemigos y enviarlos al infierno”³⁷⁷.

La inclusión de ciudades, puertos, iglesias y sedes episcopales —esa “tierra prometida”³⁷⁸— dentro de la esfera de dominio político asturleonés se concibió, en el seno de la ideología de Reconquista, como un acto sacralizado en cuanto que contaba con el beneplácito de Dios y cumplía su voluntad última³⁷⁹. En consecuencia, se acepta que en Covadonga nace el Reino asturiano en cumplimiento de los designios de la Providencia³⁸⁰. ¿Cómo no iba a ser entonces sagrada la lucha de expansión/restauración de un reino, si éste fue engendrado por la voluntad de Dios?³⁸¹. Por ende, cada victoria de los reyes asturleoneses se interpreta como una victoria de la verdadera Iglesia —por contraposición con la mozárabe—, y muestra de manera palpable la recuperación del favor de Dios. De ahí los versos que la *Albeldense* dedica a Alfonso III (“*Cui principi sacra / sit uictoria data*”³⁸²), o las inscripciones que incluyen los reyes astures en las cruces ofrendadas a los templos que proclamaban: *Hoc signo tuetur pius / hoc signo uincitur inimicus*. Elementos que posiblemente haya que relacionar con esas insignias militares herederas de los *bandos* góticos, de las que se conocen multitud de ejemplos como la Cruz de los Ángeles, la Cruz

³⁷⁷ Reg. n.º 78: “*Anticorum etenim relatione cognoscimus omnem Hispaniam christianis aessae possessam et per unamquamque prouinciam ecclesiarum sedes et episcoporum perhornatam. Non logo post tempore, crescentibus hominum peccatis, a sarracenis est possessa et manu potenti dissipata [...] Postea quidem, prosperante eius misericordia, qui disponit omnia suauiter ac regit uniuersa, dedit auxilium seruis suis per manum imperatorum, auorum et parentorum meorum et incoauerunt excutere iugum de collo eorum et manu propria adquisierunt non minimam partem de hereditatibus eorum. Et nos uer ipsius iuuamine roborati, multas ipsorum inimicorum fregimus ceruices et cum amaritudine nostra relinquentes, in inferno dimersi sunt*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 71-74.

³⁷⁸ Utilizamos intencionadamente este símil de BRONISCH, A. P., “Cosmovisión e ideología de guerra...”, pp. 212-233, para encadenar con su teoría de la ‘israelización’ del Reino visigodo de Toledo, según la cual los visigodos intentaron hacer de sus gentes un nuevo pueblo elegido, de *Hispania* un nuevo Israel, y del monarca un rey-sacerdote según los ejemplos veterotestamentarios. Una ‘isrealización’ que quiso heredar el Reino asturleonés, sobre todo en cuestiones militares, como defendió MONTENEGRO, J., y CASTILLO, A. del, “Don Pelayo y la rebelión de los astures...”, pp. 201-202.

³⁷⁹ Reg. n.º 85: “*Nulli ambigui esse uidetur, sed pene omnibus patet sceptrum paternum, quam nunc regimine nostro famulatur, diuina cooperante clementia, expulsionem propria agarenigarum, ubi christicole diuini famulatur obtutibus sedium, ecclesiarum, ciuitates, uicis atque opida...*”. SÁEZ, E., *Colección de la catedral de León...*, I, pp. 59-62. El mismo ideario se encuentra en las supuestas actas del Concilio de Oviedo I/II: ““Debe pedirse al mismo Señor nuestro Jesucristo, que restituya por su misericordia todas estas referidas sillas, tanto las que están pobladas como las que fueron destruidas por los gentiles, y que las conceda obispos que le sean agradables [...] del mismo modo sin duda alguna el mismo Espíritu Santo vendrá sobre vosotros para enseñaros e infundirá su fuego en vuestros corazones, castigando a los gentiles enemigos vuestros y conduciéndoos al reino de los cielos”. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, pp. 18-47.

³⁸⁰ “[...] *et Astorum regnum diuina prouidentia exoritur*”, *Albeldense*, XV, 1, GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 173 y 247.

³⁸¹ Como bien reflexiona GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 20.

³⁸² *Albeldense*, XII. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas asturianas...*, pp. 158 y 229. Ya lo apuntó BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 278 y 318.

de Santiago, la Cruz de la Victoria –de la que se dice fue portata por Pelayo en Covadonga–, otra más pequeña de procedencia toledana que contenía un fragmento de la Vera Cruz y que pudo ser aquella empleada en la bendición de los ejércitos regios según describe el ritual del *Liber Ordinum*, etc.³⁸³.

Los tres paradigmas del modelo de interpretación de la guerra vistos (casos 1, 2 y 3 del esquema 1) también sirven a Sampiro para justificar los avances triunfales de Almanzor (ca. 939-1002), que en ningún momento son atribuidos a la habilidad militar del amirí, sino a los crecientes pecados de los cristianos³⁸⁴. Lo mismo se expresa en un documento legionense del año 1023, posiblemente refiriéndose a las mismas aceifas de Almanzor contra el territorio de León entre los años 994 y 995, en el que se culpa a los pecados de los cristianos de las irrupciones sarracenas que arrasaron ciudades y puertos, cortaron cuellos y condujeron a la gente a la esclavitud³⁸⁵. Sin embargo, en la expiación misma de dichos pecados por parte de los cristianos, así como en la muestra de misericordia por parte de Dios, radica la derrota y la muerte del caudillo andalusí y la victoria final leonesa³⁸⁶. En consecuencia, para Sampiro, la muerte –y no sólo en batalla, sino por enfermedad– se presenta como una forma de castigo divino por los pecados. Así lo demuestra en su memoria del reinado de Fruela II, de quien se dice atacó a la Iglesia

³⁸³ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, pp. 34-35. La inscripción de la desaparecida cruz jacobea leía así: “†Ob honorem Sancti Iacobi Apostoli / offerunt famuli Dei / Adefonsus princeps cum coniuge / Scemena regina / hoc opus perfectum est / in era DCCCCa duodecima / hoc signo tuetur pius / hoc signo uincitur inimicis” Traducción y transcripción latina en GONZÁLEZ MILLÁN, A. J., “La cruz de Santiago...”, pp. 311-312, que a su vez corrige de la transcripción de LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 169-170. El mejor estudio de las cruces de Oviedo en SCHLUNK, H., *Las cruces de Oviedo*, Oviedo, 1985. También CID PRIEGO, C., *La Cruz de la Victoria y las joyas prerrománicas de la Cámara Santa*, Oviedo, 1997. Sobre la significación de las cruces y su culto durante los reinos visigóticos y asturleonenses remitimos al concienzudo estudio de BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 391-443.

³⁸⁴ “In diebus uero regni eius propter peccata populi christiani creuit ingens multitudo sarracenorum et rex eorum qui nomen falsum sibi imposuit Almanzor, qualis non antea fuit nec futurus erit, consilio initio cum sarracenis transmarinis et cum omni gente Ismaelitarum intrauit fines christianorum, et cepit deuastare multa regnorum eorum, atque gladio trucidare”. *Crónica de Sampiro*, 30. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 172. A los pecados propios de Vermudo II atribuye los ataques de Almanzor la *Crónica Najerense*, II, 34 [75] y 36 [78]. UBIETO ARTETA, A. (ed.), pp. 83-84. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), pp. 148-149.

³⁸⁵ “Et su Dei misericordia sub unum idem remorante sic inruerunt gens sarrazenorum, semine hysmaelitarum, propter peccata christianorum, super omnem prouinciam accidentalem ad deuorandam terram et omnes in gladio percutere, captiuos ducere, sic dedit illis insidiator noster antiquissimus serpens uictoria, et proiecerunt ciuitates in terra, destruxerunt parietes et nos posuerunt in conculcatione; ciuitates dimiserunt in pauimento, capita hominum truncauerunt, in gladio percutere ut non ciuem, non uicus, non kastellis, eis non remansit ad eius deuastatione; et in ipsa conculcatione captiuas duxerunt hanc supra taxatas in terram suam”. RUIZ ASENSIO, J. M., *Colección catedral de León...*, III, doc. 803, p. 394.

³⁸⁶ “Rex celestis memorans misericordie sue ultionem fecit de inimicis suis: morte quidem subitanea et gladio ipsa gens agarenorum cepit interire, et ad nichilum cotidie peruenire”. *Crónica de Sampiro*, 30. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 172.

mandando desterrar al obispo Frunimio y matando al hermano de éste, lo que le provocó la pérdida de la corona y una enfermedad mortal³⁸⁷.

A pesar de todo, la benevolencia divina siempre acaba por hacer acto de presencia en la Historia de los reinos noroccidentales, y colabora en la derrota de aquellos que en su día actuaron como ‘varas de su ira’ contra el pueblo de los fieles. Ese pensamiento se plasma claramente en el episodio de la expulsión de la banda vikinga que provocó la occisión del obispo jacobeo Sisnando II Menéndez en 968:

“Pero al tercer año [del reinado de Ramiro III], Dios –para quien nada queda oculto– los retribuyó [a los vikingos] con la venganza cuando se ponían en marcha de vuelta a sus hogares. Y, al igual que aquellos habían esclavizado y matado con la espada a muchos cristianos, antes de que abandonaran los confines de Galicia, sufrieron muchos males. El conde Guillermo Sánchez, en el nombre de Dios y honra de Santiago, cuyo territorio habían devastado, apareció con un gran ejército y les plantó batalla. Dios le concedió la victoria, y todos los vikingos, incluido su rey, hallaron la muerte por la espada y sus naves fueron quemadas. Todo ello ocurrió con el auxilio de la divina clemencia”³⁸⁸.

A pesar de todas las evidencias que apuntan hacia la sacralización de la guerra durante el primer período de desarrollo de la ideología de la Reconquista (ss. VIII-XI), un vistazo a los penitenciales confirma que, incluso dentro de esta cosmovisión, el derramamiento de sangre en las guerras contravenía los mandamientos –tanto el “no matarás”³⁸⁹ como el “amarás al prójimo como a ti mismo”³⁹⁰– y exigía de una expiación mediante ayunos y apartamiento de la comunión. No obstante, la diferenciación entre distintos tipos de homicidio, y las penas sustancialmente inferiores para los cometidos en combate o en

³⁸⁷ “*Et ut dicunt, iusto Dei iudicio, festinus regno caruit, quia episcopus nomine Frunimium post occisionem fratrum absque culpa in exilium misit. Et ob hoc abreuiatum est regnum, ac breuiter uita finiuit, et morbo proprio dicessit*”. *Crónica de Sampiro*, 20. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 165. CASARIEGO, J. E. (trad.), *Crónicas de los reinos...*, p. 95.

³⁸⁸ Traducción del autor. “*Tercio uero [anno], remeantibus illis ad propria, Deus, quem occulta non latent retribuit ultionem. Sicut enim illi plebem christianam in captiuitatem miserunt, et multos gladio interfecerunt, ita et illi priusquam a finibus Gallecie exirent, multa mala perpessi sunt. Comes namque Guillelmus Sancionis, in nomine Domini et honore sancti Iacobi, cuius terram deuastauerunt, exiuit cum exercitu magno obuiam illis, et cepit preliari cum illis. Dedit illi Dominus uictoriam, et omnem gentem ipsam simul cum rege suo gladio interfecit, atque classes eorum igne cremauit. Diuina adiutus clemencia*”. *Sampiro*, 28, PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

³⁸⁹ Éxodo, 20: 2-17; y Deuteronomio, 5: 6-21.

³⁹⁰ Marcos, 12: 29-31.

cumplimiento de órdenes, indudablemente indican que se está produciendo una evolución hacia nuevas mentalidades y éticas de la guerra (véase la tabla 1)³⁹¹.

Tabla 1. Pecados vinculados al derramamiento de sangre en los penitenciales silense y albeldense.

<i>PENITENCIAL SILENSE</i> ³⁹²	
Pecado	Penitencia
Homicidio voluntario	Dos años de excomunión, cuarenta días sin entrar en la iglesia y diez años de ayuno.
Consentimiento de homicidio	Siete años de ayuno.
Homicidio involuntario	Cinco años de ayuno.
Intento de homicidio	Tres años de ayuno.
Asesinato de un obispo, abad o presbítero	Sometimiento a la justicia del rey.
Derramamiento de sangre	Cuarenta días de ayuno.
Matar en combate	Un año de ayuno y debe redimir a un cautivo.

³⁹¹ Por contraposición, el *Penitencial cordobés* sólo diferencia entre homicidios voluntarios e involuntarios, lo que demuestra que la guerra contra el islam es la que está motivando el cambio de mentalidades sobre el derramamiento de sangre que reflejan los penitencias: “*Si quis homicidium uoluntarie fecerit, ad ianuam eglesie catholice subiaceat et comunione in exitu uite sue recipiat, et X annos peniteat. Si autem non uoluntarie set casu aliquod homicidium fecerit, V annos peniteat et sic comunicet*”. BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae...*, p. 64.

³⁹² GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia...*, pp. 175-176. BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae...*, pp. 22-26.

Servir a los bárbaros ³⁹³	Cinco años de ayuno.
Hacer daño a los cristianos (por mandato de los bárbaros)	Abandonar las armas y hacer ayuno hasta el día de la muerte.
Matar involuntariamente por cumplimiento de la orden de su señor	Cuarenta días de ayuno.
Matar voluntariamente por cumplimiento de la orden de su señor	Un año de ayuno.
Matar con odio por cumplimiento de la orden de su señor	Cinco años de ayuno.
Entrar en contacto con la sangre humana cuando se debe administrar el altar	Dos años de ayuno.

<i>PENITENCIAL ALBELDENSE O VIGILANO</i> ³⁹⁴	
Pecado	Penitencia
Homicidio voluntario	Dos años de excomunión y quince años de ayuno. Cuarenta días sin entrar en la iglesia y sin dar ósculos.
Consentimiento de homicidio	Siete años de ayuno.

³⁹³ Identificados con paganos musulmanes por BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 70.

³⁹⁴ GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia...*, pp. 189-194. BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae...*, pp. 6-7.

Homicidio involuntario	Siete años de ayuno. Cuarenta días sin entrar en la iglesia y sin dar ósculos.
Intento de homicidio	Tres años de ayuno.
Asesinato de un obispo, abad o presbítero	Sometimiento a la justicia del rey.
Derramamiento de sangre	Cuarenta días de ayuno.
Matar en combate	Un año de ayuno.
Servir a los bárbaros ³⁹⁵	Tres años de ayuno.
Hacer daño a los cristianos (por mandato de los bárbaros)	Abandonar las armas y hacer ayuno hasta el día de la muerte.
Matar como parte de los ejércitos del rey	Un año de ayuno.

A ello habría que añadir una realidad que parece no haberse conseguido conciliar en los siglos VIII-X, que es la derrota y muerte en batalla de los virtuosos en la fe, de aquellos a los que no se les conocía pecado (caso 4 del esquema 1), y que luchaban en guerras justas por el cristianismo. Una circunstancia que, a lo largo de los siglos XI y XII, halló una explicación y una respuesta propias, como se verá más adelante en este trabajo.

En síntesis, la sacralización de la violencia por parte de las sociedades cristianas peninsulares se ha visto como un intento por parte de los obispos de alejar a la Iglesia de la violencia, o, mejor dicho, de someter el uso de las armas a las regulaciones impuestas por aquellos³⁹⁶. Una iniciativa que coincidió en el tiempo con la construcción y el

³⁹⁵ Identificados con paganos musulmanes por BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 70.

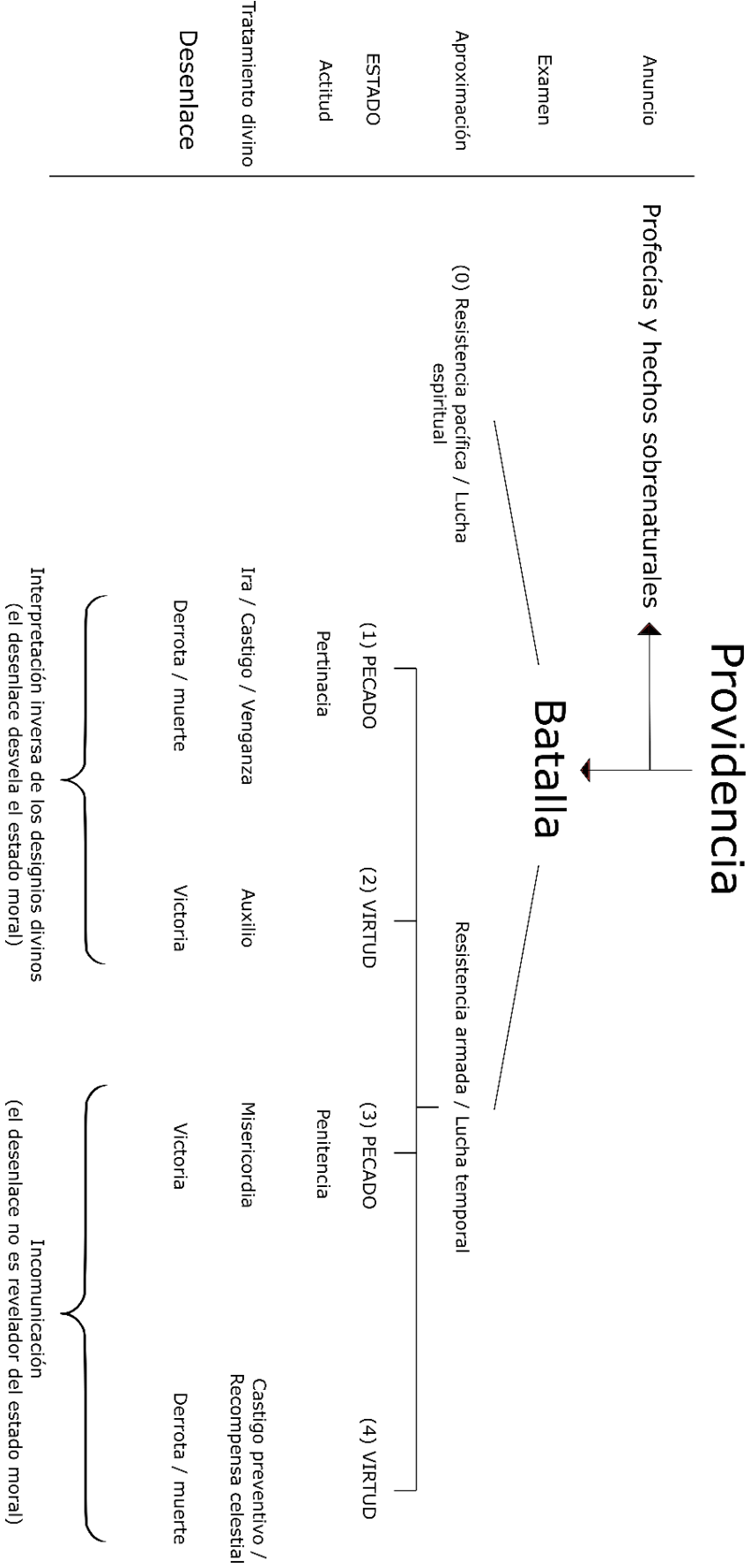
³⁹⁶ MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J. A., *Los clérigos...*, pp. 135 y 137.

refinamiento de una serie de valores y prácticas encaminadas a defender el empleo de la fuerza de manera abierta por parte del estamento señorial-magnático³⁹⁷.

En lo que respecta a los cronistas eclesiásticos, a primera vista parece que éstos consideraron durante toda la Alta Edad Media la guerra como un instrumento en manos de la divinidad para someter a examen el estado moral de los fieles, pero, en tanto que Dios es omnisciente, ¿qué necesidad tendría de probar lo que ya conoce? Por tanto, cabría plantearse que el devenir de las batallas fue más bien entendido como una herramienta de comunicación entre la divinidad y su creación –en la línea de las revelaciones–, y no tanto un instrumento estrictamente punitivo. No en vano la guerra era empleada para mostrar a su pueblo el estado de su moral, hacerles caer en la reflexión y conducirles a la penitencia y al triunfo definitivo. Una interlocución Dios-fieles que se mantendrá vigente hasta la incorporación de nuevos paradigmas interpretativos del conflicto bélico derivados de la predicación de la Cruzada (casos 3 y 4 del esquema 1).

³⁹⁷ BARROS, C., “Violencia y muerte...”, p. 121.

Esquema 1: Sacralización de las realidades bélicas dentro de la ideología de Reconquista



3.5 La ética de Cruzada a través de la cronística noroccidental: ¿un nuevo paradigma posterior al siglo XI?

En Europa Occidental la conjunción de intereses laicos y eclesiásticos –consecuencia de la asociación entre Carlomagno y el Papa, la creación de los Estados Pontificios, la incidencia de las segundas invasiones, la amenaza del imperialismo cultural islámico y su idea de *yihād*, etc.–, desembocaron en una serie de cambios ideológicos que afectaron a la doctrina cristiana de la violencia y contribuyeron de manera irreversible al proceso cristiano de santificación de la guerra³⁹⁸. Una santificación consumada a través de los siguientes mecanismos, identificados y sintetizados por los principales especialistas³⁹⁹:

- a) Un liderazgo ejercido por autoridades con vínculos religiosos: ya fuera el Papa, obispos u otros personajes bienaventurados.
- b) Un carácter justo, con un origen y motivación no profanas, legitimada por la intervención de Dios, conducida en pos de la defensa/propagación del cristianismo y sus instituciones.
- c) Un ofrecimiento de recompensas de tipo espiritual personal –beneficios, indulgencias, etc.– para los combatientes.
- d) Una ritualización y glorificación exaltadora de la lucha.
- e) La demonización de los adversarios desde una óptica religiosa.

Ahora bien, ¿cuáles fueron esos cambios ideológicos?, ¿en qué repercutieron?, ¿dónde se perciben?, ¿supusieron una ruptura radical respecto al providencialismo de siglos pasados? Analicémoslo a través de un repaso por las fuentes cronísticas hispano-cristianas.

³⁹⁸ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, pp. 75-76; *Ídem*, *La guerra santa...*, p. 158; GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 91 y 132; VAUCHEZ, A., *Les laïcs au Moyen Age*, pp. 61-75.

³⁹⁹ FLORI, J., *La guerra santa...*, pp. 16, 92, y 221-263; BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 302 y 309; GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 88-90.

3.5.1. Pervivencias.

La santificación definitiva de la lucha con la formulación del concepto de ‘Cruzada’ supuso algunas novedades que afectaron a la ética de la guerra cristiana. Sin embargo, en la cronística noroccidental peninsular se demuestra consistentemente en los siglos XI-XII una continuidad con el providencialismo de tiempos anteriores. Los fenómenos naturales siguen siendo manifestaciones divinas, y la muerte y la destrucción parte de la sentencia del juicio de Dios⁴⁰⁰. En la *Historia Compostellana* se aprecia cómo se siguen presentando los desastres, enfermedades y accidentes como actos de la Providencia⁴⁰¹; mientras que cronistas como Lucas de Tuy (s. XIII) siguen sintiendo afición por las pseudo-profecías poéticas que relacionaban el pecado con la guerra y la muerte⁴⁰². Las visiones oníricas, en consonancia con el *topos* inaugurado por la historia del ‘sueño de Constantino’, siguieron siendo una forma de comunicación de la Divinidad con los fieles que se enfrentaban al trance bélico, como muestra la revelación que García III Sánchez tuvo en Santa María de Nájera⁴⁰³.

La victoria sigue estando sujeta a la voluntad de Dios y a su juicio, el cual favorece con la misericordia a los suyos, como se ve claramente en el *Pseudo-Turpín*⁴⁰⁴, en la *Historia*

⁴⁰⁰ Ejemplo de ello se encuentra en la pluma del autor mudéjar o converso de los *Anales Toledanos Segundos* (s. XIII), en los cuales se atribuye la destrucción de las ciudades chipriotas de *Limozon* y *Basa*, así como la lombarda Verona al pecado y al “iudicio de Dios”. *Anales Toledanos Segundos*. HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 360.

⁴⁰¹ Por ejemplo: *Historia Compostellana*, Libro II, LIII, 2. FALQUE REY, E. (trad.), p. 392.

⁴⁰² El Tudense atribuye el siguiente poema a la pluma de san Isidoro: “*Si seruaueritis que uobis precipiuntur, / Seruabit Christus uos in amore suo. / Frumentum dabit ac oleum, dabit optima queque, / Si pura mente complacereis ei. / Si neglexeritis ea, non impune feretis, / Cum recte praua puniat acta Deus. / Inde cadent Goti bellis, et barbarus hostis / Uos prement innumera clade, timore, fame. / Tunc conuertimini, tunc crimina plangite uestra, / Et statim Dominus auxiliator erit. / Gloria maior erit uobis et gratia Christi / Extollet Gotos ubi ore bono*”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 3. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 164-165. “Si observareis lo que se os aconseja, Cristo os guardará en su amor. Os dará trigo y aceite, os dará toda clase de cosas buenas si con mente pura los complacéis. Pero si descuidáis esto, no saldréis impunes, cuando Dios justamente castigue las malvadas acciones, por ello caerán los godos en las guerras y el bárbaro enemigo os oprimirá con matanzas sin número, con temor y hambre. Convertíos ahora, llorad ahora vuestros crímenes, y al punto el Señor os auxiliará, mayor será vuestra gloria y la gracia de Cristo honrará a los Godos con los bienes más abundantes”. FALQUE REY, E. (trad.), “Lucas de Tuy, falsificador...”, p. 195.

⁴⁰³ “García, preocupado por el combate, confiando en el Señor, mientras oraba de noche en una iglesia pequeña consagrada a Santa María la Virgen –que está dentro de una cueva en el lugar en el que ahora se asienta el monasterio de Nájera–, rendido por el sueño se quedó dormido y en sueños supo por revelación divina que ganaría la guerra que iba a tener lugar”. *Crónica Najerense*, III, 3 [14]. ESTÉVEZ SOLA, J.A. (trad.), pp. 159-160. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 93.

⁴⁰⁴ “Lejos de mí, contestó Aigolando, el recibir el bautismo y el renegar de Mahoma, mi Dios omnipotente; antes lo contrario, pelearemos yo y mi pueblo contra ti y el tuyo, a condición de que si nuestra religión es más grata a Dios que la vuestra, os vengamos; y, si vuestra religión es mejor que la nuestra, nos vengáis” *Liber Sancti Iacobi...*, Libro IV, XII. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 456. Sobre la

*Silense*⁴⁰⁵, la *Chronica Adefonsi Imperatoris*⁴⁰⁶ o en la obra del arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada, donde se lee lo siguiente en referencia al nacimiento del Reino astur: “[Pelayo] encontrando a muchos que andaban huidos por miedo a la tiranía de los árabes, los confortó con su espíritu de resistencia y con la esperanza en el Señor, porque aunque castiga a sus hijos corrompidos a causa de sus pecados, sin embargo al final no deja de apiadarse”⁴⁰⁷.

Dios siguió siendo el protector de los cristianos, y el ejecutor de las venganzas y los castigos sobre sus enemigos⁴⁰⁸. Así, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* (ca. 1149) recuerda que Dios protegerá las ciudades cristianas de los ataques musulimes, y traerá la enfermedad y la derrota sobre los infieles⁴⁰⁹. Las ventajas numéricas o tácticas siguen sin ser determinantes en la guerra en comparación con la omnipotencia del Señor y su ayuda celestial. Son numerosísimas las veces que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* atribuye episodios de derrota en la guerra, no a una mala estrategia, inferioridad numérica, problemas logísticos o superioridad de medios, sino al castigo de Dios por los pecados de los hombres. Ejemplos paradigmáticos son los descalabros de los traicioneros condes gallegos Gómez Nuño y Rodrigo Pérez⁴¹⁰, la de los soberbios caballeros salmantinos ante

victoria como algo posibilitado por la virtud de Dios véase la página 476 de esa misma obra. Para la versión latina remitimos a la edición de K. Herbers y M. Santos Noia.

⁴⁰⁵ *Historia Silense*, 22-23. “Tunc cernerer saxa, intermixtis iaculis, ueluti densissimos nimbos, a spiraminibus boree impulsos, contra miserabilem euolare speluncam. Sed in hoc turbine lapidum iaculorumque qualiter diuina uirtus pro Christianis dimicauerit subtiliter perpendere debes, nec enim humana fragilitas, diuinam ultionem representando beati Job exemplo, sustinere posset, nisi eiusdem qui percutit et sanat pium moderamen ad consolandum occurrisset [...] siquidem non aliter putes confusionem labiorum ad struem illicite turris destruendam olim factam fuisse, quam hic lapides cum sagitis in seipso, qui ob uindictam obtinendam eos mittebant esse retortos. [...] At Pelagius, Dei gratia et fortitudine plenus, dum hostes eiusdem, qui eum protegebat, uictrici manu extinctos aspicit, reliquos qui supererant stricto ense cum suis inuadit”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 133-134.

⁴⁰⁶ El texto cuenta que Munio Alfonso, tras su victoria en el río Adoro en marzo de 1143, mandó colgar las cabezas de los reyes enemigos Avenceta y Azuel en la parte más alta de la ciudadela de Toledo “para que todos los cristianos, moabitas y agarenos tuviesen un testimonio manifiesto de la ayuda de Dios”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 79 (174). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 119. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 135.

⁴⁰⁷ “[Pelayo] encontrando a muchos que andaban huidos por miedo a la tiranía de los árabes, los confortó con su espíritu de resistencia y con la esperanza en el Señor, porque aunque castiga a sus hijos corrompidos a causa de sus pecados, sin embargo al final no deja de apiadarse”. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, I. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 160. *Ídem* (ed.), p. 115.

⁴⁰⁸ En clara referencia a Romanos 12, 19.

⁴⁰⁹ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 7 (102). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 97. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 80.

⁴¹⁰ “[...] y en castigo por sus pecados, los condes huyeron y fueron vencidos”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 78. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 87. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 61-62.

Texufín⁴¹¹, o el triunfo de Rodrigo Fernández, jefe militar de Toledo, quien arengó a sus hombres con las siguientes palabras antes de la batalla de Almonacid:

“No temáis su número ni os aterroricéis de su ímpetu. Recordad cómo el rey don Alfonso [VI] y nuestros padres tomaron luchando Toledo y todo su reino hasta el río Duero. Ahora clamemos al cielo, nuestro Dios se compadecerá de nosotros y los aplastará hoy en nuestra presencia’ [...] El rey Texufín fue vencido y huyó del campo de batalla él y todo su ejército y los cristianos cogieron mucho oro y plata, caballos, mulos, camellos y grandes riquezas y regresaron a Toledo recitando un himno y bendiciendo a Dios porque es bueno, porque su misericordia es eterna”⁴¹².

La misma línea argumental sigue el discurso atribuido a Munio Alfonso –victor de la batalla del río Adoro en marzo de 1143 con el auxilio de Dios⁴¹³–, quien, antes de enfrentarse con las tropas cordobesas y sevillanas que le perseguían recordó a los suyos que: “Tan fácil es para Dios poner a muchos en manos de poco como a pocos en manos de muchos [...] Bendito sea Dios Nuestro Señor, creador de todas las cosas, temible y fuerte, justo y misericordioso, que es el único rey bondadoso, el único justo, omnipotente y eterno, que os libró de la espada de estos reyes y de la garra de los musulmanes y que a mí y a sus fieles siempre nos libra de todo mal”⁴¹⁴.

⁴¹¹ Los cuales no logran el triunfo hasta haber expiado sus culpas: “Pero este desastre no les fue suficiente a los salmantinos, pues aquel año y los siguientes también les sucedió lo mismo tres veces, porque confiaban en sus fuerzas y no en Dios Nuestro Señor, y por eso se hundieron miserablemente. Después de esto hicieron penitencia por sus pecados, invocaron al Señor y dieron diezmos y primicias a Dios. Dios les oyó y les dio conocimientos y audacia para guerrear y [...] llevaron a cabo muchas batallas, obtuvieron el triunfo y lograron del territorio de aquellos muchos botines”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 29 (124). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 104. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 97-98.

⁴¹² *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 33 (128). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 105. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 99-100.

⁴¹³ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 79 (174). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 119. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 135.

⁴¹⁴ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 70 (165) y 77 (172). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 117 y 119. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 129-130 y 134.

En consecuencia, se perpetúa la creencia de que el pecado es el que provoca la furia de Dios⁴¹⁵, los infortunios en la guerra⁴¹⁶, y la muerte en batalla⁴¹⁷. De esa manera da explicación la *Historia Silense* a las aceifas de Almanzor, aunque ya no las achaca a los pecados del colectivo cristiano –como hizo *Sampiro*– sino a las trasgresiones de los soberanos leoneses, las cuales acaban condenando a todo su pueblo:

“En tiempo de Sancho [I], hijo del ya mencionado Ramiro [II] y a causa de las maldades y pecados de los que reinaron, pues unos habían desterrado a sus aliados y otros condenado a ceguera a sus hermanos, y al igual que le había ocurrido por sus crímenes al pueblo de Israel, la voluntad divina dejó que los moros fuesen otra vez los domeñadores de España⁴¹⁸ [...] pero al fin, la divina piedad se compadeció de tanta ruina y permitió alzar cabeza a los cristianos. Y en el decimotercer año del reinado, [...] Almanzor [...] fue muerto en la gran ciudad de Medinaceli”⁴¹⁹.

Equiparando a Sancho I el Gordo con Vitiza, la *Historia Silense* advierte a futuros monarcas de que los líderes nefandos arrastran a sus pueblos a la destrucción⁴²⁰, y les

⁴¹⁵ “*Dominum ad iracundiam prouocauit*”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 61. FALQUE REY, E. (ed.), p. 218.

⁴¹⁶ “[...] *et quia reges et sacerdotes Dominum dereliquerunt, cuncta agmina Yspaniarum derelicta a Domino perierunt*”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 61. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 217-218. La idea se mantiene todavía en las *Crónicas Anónimas de Sahagún* (s. XII) en las que se encuentra escrito: “Mas mereciéndolo los grandes pecados de la gente gótica e permitiéndolo la justa sentencia del Muy Alto Señor, España fue ferida e metida al cuchillo muy cruel de los ynfieles” *Crónicas Anónimas de Sahagún*, I, 3. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 10. Estas crónicas sólo sobreviven en copias del siglo XVI, pero su primera parte debió de elaborarse durante el siglo XII.

⁴¹⁷ “Y, en castigo por sus pecados, los cristianos fueron vencidos y los hijos de los condes y duques y otros muchos murieron a golpe de espada”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 38. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 75. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 34. Sobre premisas similares se justifica la muerte de Rodrigo Martínez, quien recibió un flechazo fortuito en el cuello y murió “en castigo por los pecados”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 42 (137). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 108. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 107-108. De igual manera pereció el rey Alfonso I de Aragón tras verse rodeado: “Pero en castigo por sus pecados todo esto pasó desapercibido al rey, a quien Dios no quería ayudar sino desconcertar”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 53. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 80. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 44.

⁴¹⁸ “*Siquidem tempore Sancii, comemorati Raymiri regis filii, pro quorundam iniquitate que regnauerat, quia expulerant alii socios regno, alii efoderant, ut pater istius, fratribus oculos, sicuti gentes pro diuersis flagitiis ysraelitico populo, Mauros Ispaniis diuina permissio dominari rursus permisit*”. *Historia Silense*, 69. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 173.

⁴¹⁹ “[...] *cum tandem diuina pietas tante ruine compatiens, hanc cladem a ceruicibus cristianorum auferre dignaretur. Siquidem XIII regni anno, post multas christianorum orriferas strages, Almanzor a demonio, quod eum uiuientem possederat, interceptus apud Metinaçelim maximam ciuitatem in inferno sepultus est*”. *Historia Silense*, 50. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 176.

⁴²⁰ En este ejemplo y en el anterior hallamos paralelismos evidentes con la narración isidoriana del reinado de Agila. ISIDORO DE SEVILLA, *De origine Gothorum...*, 45. RODRÍGUEZ ALONSO, C., (ed. y trad.), pp. 246-249.

previene de cometer usurpaciones⁴²¹, fornicaciones, de intentar corromper al clero, de caer en la lascivia, la soberbia, la codicia, el maltrato a la Iglesia, el menosprecio de los sacramentos y el desprecio a los cánones conciliares⁴²². Es decir, de cometer aquellos pecados abominables que desatan la destrucción de la ira de Dios y alejan la posibilidad de vencer al invasor musulmán⁴²³.

A pesar de todo, en lo que respecta a la situación política, el retroceso cordobés era imparable y siguió interpretándose por la clerecía desde la óptica providencialista, pasando los musulmanes de ser las varas del castigo de Dios a los receptores de su venganza por medio del filo de las espadas cristianas, como relata el autor de *Poema de Almería* a propósito de la toma de dicho puerto en 1147:

“[Los musulmanes] No reconocieron al Señor, por lo que perecieron con razón. Este pueblo con razón había de perecer: como adoran a Baal, Baal no los libera. Este pueblo bárbaro fue funesto para sí mismo. Más aún, el mes Adar anuncia los combates venideros. No soportó impunemente todo el mal que había hecho antes: la espada de Dios consumió en guerras a los mayores y también a los jóvenes, no perdonando en lo sucesivo a los niños. El resto del pueblo cae a golpes de espada como borregos, ni siquiera se salvan los pequeños que pueden encontrarse. La implacable ira divina descarga sobre ellos”⁴²⁴.

En definitiva, el providencialismo histórico se mantuvo invariable durante toda la Edad Media, llegando a encontrarse ejemplos incluso en el siglo XV en relación con el ataque

⁴²¹ Sobre este pecado hará especial hincapié posteriormente el Toledano con estas palabras: “Pero como todo el mundo se ordena a semejanza del rey, por los pecados de Vitiza y del postrer Rodrigo y de otros reyes anteriores, algunos de los cuales se apropiaron de la dignidad del trono con una conjura, otros por el fratricidio o parricidio, sin respetar la sucesión establecida, estalló la ira de Dios y apartó de la presencia de su Majestad a la gloria de los godos” JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XXII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 152. *Ídem* (ed.), p. 108.

⁴²² *Historia Silense*, 14-15. “Cum enim isdem Uitiza militaribus armis aliisque bonis artibus, quibus regnum libere paratur, male abuteretur, et ad inertiam et uoluptates carnis soluto inpuerit freno pressundatus esset, simul omnis gens Gotorum laxo imperio animum ad lasciuam et superbiam flectere cepit. Naque, postposita omni religione diuina, spretis animarum medicamentis, alienas prosperas res inuadendi, rapiendi domique trahendi, uelud tabes, exercitus Gotorum libido inuasit. Sed et episcopi ceterique Dei cultores aspernabantur, sacrosante ecclesie, clausis foribus, pro nichilo habebantur synodalia concilia dissoluuntur, santi canones sigilantur, postremo quidquid pudicum, quidquid sobrium, quidquid honestum uidetur, ea tenpestate ludibrio ducebatur. Et quod lacrimabile relatu uidetur, ne aduersus eum pro tanto scelere santa ecclesia insurgeret, episcopis, presbiteris, diaconibus atque omnibus sacri altaris ministris carnales uxores lasciuius rex habere precepit”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 157.

⁴²³ *Historia Silense*, 15. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 126-127.

⁴²⁴ *Poema de Almería*, 25-35 (10-20). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), *Crónica del emperador...*, p. 132. Transcripción latina en SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), *Chronica Adefonsi...*, pp. 144-145.

vikingo de 858 –que en las costas gallegas debió quedar reducido a un breve desembarco– en los siguientes términos: “Et por lo pecado que contra él fezeron, vieron çen nabes armadas de normandos a Galiza et guerrearon por tres anos et destroiron a terra, por aquel pecado que fezeron contra o santo obispo Atheulfo [II de Iria-Santiago], en tal guisa que matauan et captivaban homes et molleres et os moços pequenos”⁴²⁵.

3.5.2. *Novedades.*

Los enfrentamientos bélicos encaminados a la expansión del Cristianismo empiezan a calificarse ya explícitamente –y no a entenderse de manera implícita, como había pasado en tiempos anteriores– como ‘guerras del Señor’, superándose gradualmente las incompatibilidades del derramamiento de sangre y el resto de principios cristianos. Una clara muestra es la siguiente descripción del reinado de Alfonso III (866-910) por parte del arzobispo toledano Rodrigo Jiménez de Rada (ca. 1170-1247): “Este Alfonso fue hombre amante de las guerras, la piedad, la religión y la justicia; deseando dedicar su tiempo a las guerras del Señor, con la ayuda de los galos de Gotia y de los pueblos de los vascones y de los navarros hostigó las tierras que detentaban los árabes con el hambre, el fuego, la muerte y las correrías”⁴²⁶.

Como parte de ese mismo pensamiento cabría colocar los apelativos que dedica la *Historia Silense* (inicios del s. XII) a Ordoño II, a quien llama “luchador de Cristo”⁴²⁷ y “protegido por el escudo de Cristo”⁴²⁸ en su enfrentamiento con los musulmanes en la batalla de San Esteban de Gormaz. Igualmente, hablando de Sancho III Garcés de Navarra dice:

“Dios, contemplándole muy piadoso y vengador, al servicio de la causa cristiana, y los grandes trabajos que le dedicó con su ejército, le dio felices éxitos y aumentó generosamente su descendencia. Libró de los paganos todo

⁴²⁵ VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, f. 5r. CARRO GARCÍA, J. (ed.), p. 50.

⁴²⁶ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XV. FERNÁNDEZ VALVERDE, J., (trad.), p. 181. *Ídem*, (ed.), p. 137.

⁴²⁷ “Ceterum Garsias rex, postquam ultimam presentis uite clausit horam, ad Ordonium Christi belligerum successio regni diuino peruenit”. Como “soldado de Cristo” traduce RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 160.

⁴²⁸ “[...] Ordonius rex Christi clipeo cui famulabatur protectus.” *Crónica Najerense*, II, 20 [40]. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 63. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 129. Tomado literalmente de la *Historia Silense*, 47. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 157.

el territorio que va del Pirineo al castillo de Nájera. Y puso en mejor circulación el camino de Santiago puesto que los peregrinos tenían que rodear por Álava por miedo a los árabes”⁴²⁹.

La *Historia Silense* también introduce una innovación cuando en la narración sobreviene la muerte de su venerado Vermudo III en la batalla de Tamarón (1037). En ese caso sostiene, sobre lo que parecen ser –a nuestro juicio– una interpretación del predestinacionismo isidoriano⁴³⁰, que la muerte del joven monarca no fue castigo sino recompensa de vida eterna:

“Gran dolor siento cuando describo la muerte de aquel tierno y patricio adolescente convertido en rey al pensar que no tuvo juveniles lascivias, como suele ocurrir a esa edad, sino que se dedicó a proteger las iglesias desde el comienzo de su reinado, a defenderlas de los hombres malvados y ser como un piadoso padre que llevaba consuelo a los de que Vermudo fue arrebatado de este mundo para que fuese piedra destinada a rematar el celeste edificio de Jerusalén: ‘Sacad las piedras de la vía para el edificio celeste’. ‘He aquí cómo perece el justo y nadie lo considera’”⁴³¹.

El *Pseudo-Turpín* (mediados s. XII) también posee episodios en los que interpreta la derrota y/o deceso de los cristianos de maneras nunca vistas con anterioridad a la predicación de la Cruzada. Antiguos dilemas, como la muerte en batalla de los justos que no habían incurrido en falta, se superan considerando que los virtuosos vencidos y fallecidos en las guerras contra los infieles, o bien son el objeto de un castigo preventivo

⁴²⁹ *Historia Silense*, 74. Traducción de CASARIEGO, J. E., *Crónica de los reinos...*, p. 142. “*Quem Deus, christiane fidey cum sudore exercitus sui deuotum ultorem prospiciens, et successus prosperos eidem addidit et sobolem eiusdem multiplicem generationem crescere fecit. Ab ipsis namque Pirineis iugis adusque castrum Nazara, quidquid terre infra continetur, a potestate paganorum eripiens, iter Santi Iacobi, quod barbarico timore per deuia Alabe peregrini declinabant, absque retractionis obstaculo currere fecit*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 178-179.

⁴³⁰ Ya hemos hecho alguna referencia anteriormente, pero la explicación más clara de este pensamiento la da en sus *Sententiae* II, 6:1: “Doble es la predestinación: la de los elegidos, para el descanso, y la de los réprobos, para la muerte. Una y otra están dispuestas por el juicio divino de tal modo, que éste mueva siempre a los elegidos a seguir los impulsos celestes y espirituales y permita que los réprobos, abandonados a su suerte, se deleiten siempre con los goces más bajos y superficiales”. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 64.

⁴³¹ Traducción del autor. No hemos logrado localizar la procedencia de la cita bíblica. La última la toma de Isaías, 57: 1-2. *Historia Silense*, 78. “*Michi uero mortem tanto regis scribenti, dum nobile eius sceptrum considero, dolor, utcumque occurrit. Nepe Uermudus patricius puer in regem constitutus, non ut illa etas diuersis puerilibus et lasciuus cupiditatibus assolet astringi, constrictus dignoscitur, sed, in ipso teneri regni exordio, ecclesia Christi gubernare easque a prauis hominibus defendere cenobiorum ceu pius pater consolator existere cepit. Unde non dubium est Ueremudum, hoc mundo abstractum, lapidem ad celestis Iherusalem cumulandam struem fuisse, iuxta illud: Tollite de uia lapides ad celeste edificium colliguntur; et rursus: Ecce quomodo periit iustus et nemo considerat*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 182.

por parte de Dios, o bien su sacrificio es garante de la obtención de la palma del martirio y la recompensa celestial (caso 4 del esquema 1). Sea como fuere, la ética de guerra de cruzada convierte la lucha contra el infiel en un acto penitencial que purga las culpas de los pecadores y corona con la vida eterna a los rectos. Por ejemplo, al describirse los prolegómenos de la ficticia batalla de Sahagún entre las tropas de Carlomagno y las de Aigolando, o al transcribir el discurso que narra la debacle de la retaguardia franca en Roncesvalles:

“La víspera, pues, del combate, por la tarde, estando ya dispuestos los campamentos, las mesnadas y los escuadrones, en unos prados que están entre el castillo que se llama Talaburgo y la ciudad, junto al río llamado Charente, clavaron algunos cristianos sus lanzas enhiestas en tierra ante el campamento. Y al día siguiente, los que en la inmediata batalla habían de recibir la palma del martirio por la fe de Cristo, encontraron sus lanzas adornadas con cortezas y hojas. Y ellos se alegraron en verdad por tan gran milagro de Dios”⁴³².

“[...] porque en las noches precedentes, ebrios algunos con el vino sarraceno, fornicaron con las mujeres paganas y también con las cristianas que muchos se habían traído consigo de la Galia, se acarrearón la muerte. [...] Podría preguntarse ahora por qué permitió el Señor que los que no habían fornicado con las mujeres encontraran la muerte con los que se embriagaron y fornicaron. En verdad, permitió el Señor que encontrasen la muerte los que no se embriagaron ni fornicaron, porque no quiso que volviesen más a su patria para que por acaso no incurriesen en algunos pecados. Ya que quiso otorgarles por sus trabajos la corona del reino celestial mediante su muerte. Los que habían fornicado permitió que encontraran la muerte, porque quiso borrar sus pecados mediante su muerte en combate”⁴³³.

El espíritu cruzadístico europeo empapa todo el relato del *Pseudo-Turpín*, y, por ello, resulta tan llamativo y alejado de los textos hispánicos vistos anteriormente. En él se hace hablar a Roldán de manera anacrónica dentro de los parámetros ideológicos de ‘un guerrero de la cruz’, quien, ante la experiencia del tránsito, eleva sus plegarias al Señor

⁴³² *Liber Sancti Iacobi* Libro IV, X. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 443.

⁴³³ *Liber Sancti Iacobi...*, Libro IV, XXI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 488-489. Para la versión latina remitimos a la edición de K. Herbers y M. Santos Noia.

pidiéndole ser recompensado con el Reino de los Cielos por haber participado en la más justa de las luchas: aquella ejecutada para “combatir al pueblo infiel, exaltar tu santo nombre, vengar tu preciosa sangre y declarar tu fe”⁴³⁴. A pesar de reconocer que tanto él como sus compañeros fueron *milites saecularis* e incurrieron en homicidios, el ‘Roldán cruzado’ ya no teme ser condenado al infierno por haber matado –uno de los pecados más graves y sometidos a las más fuertes penitencias en épocas anteriores, como ya se ha señalado en este trabajo⁴³⁵–, sino que espera recibir por su sacrificio último en pro de la ‘guerra de la fe’ la categoría de mártir y un lugar destacado en el cielo⁴³⁶:

“Señor, limpia clementemente sus manchas [homicidio, fornicación y embriaguez] y dignate a arrancar sus almas de los tormentos del infierno. Envíales tus santos arcángeles para que saquen sus almas del lugar de las tinieblas y se las lleven al reino celestial para que con tus santos mártires puedan reinar eternamente contigo, que vives y reinas con Dios Padre y Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Así sea”⁴³⁷.

Como en tiempos anteriores, el pecado se considera desencadenante de la derrota. No obstante, los descalabros militares ya no aparecen exclusivamente justificados como castigos divinos por el pecado. Es decir, se sigue contemplando que puedan darse como consecuencia de las transgresiones, pero también por otras cuestiones de índole material. En esa línea se enmarcan las palabras del Toledano⁴³⁸: “Cuando la guerra acucia, no vale caer en el pecado, porque la bondad de Dios detesta cualquier aberración. Por ello,

⁴³⁴ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro IV, [XIII]. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 495.

⁴³⁵ El derramamiento de sangre siguió estando regulado y sometido a un estricto juicio moral, como muestran los escritos del creador de la caballería cristiana monástica, san Bernardo de Claraval (1090-1153), quien advierte a esos mismos guerreros a los que anima a luchar como forma de expiación de los pecados, del peligro mortal que para el alma suponía matar en combate por razones impuras. Vid. BERNARDO, *Obras Completas*, VII..., n.º 457, pp. 1.216-1.219. También en GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología*..., p. 115.

⁴³⁶ Es la culminación de una idea que aparece formulada por primera vez en Occidente en la carta de 879 de Juan VIII a los obispos, llevada más allá posteriormente por Bonizo de Sutri (ca. 1086) y Bruno de Segni (ca. 1090). FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada*..., p. 165. *Ídem*, *La guerra santa*..., p. 173.

⁴³⁷ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro IV, [XIII]. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 495.

⁴³⁸ Nótese que esa triple naturaleza de prelado, cronista y *miles* de Jiménez de Rada. Eso explicaría que el arzobispo tuviera en consideración otros factores al explicar el devenir de una batalla. Otro ejemplo sería su atribución de la derrota de los godos a un largo período de “paz y buena vida”. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII, XVIII y XX. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 143-148. *Ídem*, (ed.), pp. 99-104

debemos tener cuidado en no poner en marcha el juicio de Dios con pecados y que nos veamos derrotados no por las fuerzas de los enemigos sino por nuestros crímenes”⁴³⁹.

Por último, el contexto de cruzada vuelve a abrir la puerta a viejas propuestas como la formulada por Bruno de Querfurt con poco éxito un siglo antes –la cual ha sido referida más arriba–, al considerar que existía equiparación entre la lucha militar por la fe y la labor evangelizadora que realizaron Cristo y sus apóstoles⁴⁴⁰. Es decir, que vuelve a considerarse la guerra como un mecanismo de cristianización de infieles y paganos, e igual que podía predicarse con la palabra, se abría la posibilidad a hacerlo ahora con la espada. Una concepción que bien pudo servir para legitimar –al menos de forma extraoficial– la lucha temporal de los prelados, –adalides de la evangelización– en las batallas contra los no creyentes durante tiempos pleno y bajomedievales.

⁴³⁹ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, IIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 123. *Ídem* (ed.), p. 79. La versión del discurso de Wamba en Lucas de Tuy es como sigue: “*Ecce iam iudicium imminet belli et libet fornicari, ut Deus ad iracundiam prouocetur. Ut credo, ad examen pugne acceditis; uidete ne in uestris sordibus pereatis. Nam ego si ista non uindico, iam ligatus hinc uado. Ad hec ergo uadam, ut iusto Dei iudicio capiar, si iniquitatem populi uidens ipsam non puniam. Frustra enim pergit ad bellum ut uincat, quem iniquitas comitatur. Exemplum nobis preberi debet, quod Hely sacerdos ille in diuinis litteris eruditus, qui pro sceleribus neglexit filios increpare, et ideo illos in bello didicit concidisse. Ipse quoque filios sequens fractis ceruicibus expirauit. Hec igitur nobis timenda sunt, et ideo, si purgati maneamus a crimine, non erit dubium quod triumphum capiamus ex hoste*”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 30. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 192-193.

⁴⁴⁰ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro IV, XI. “Los citados son varones famosos, héroes y guerreros los más poderosos entre los poderosos del universo, los más fuertes entre los fuertes, próceres de Cristo que propagan la fe cristiana en el mundo. Pues así como nuestro Señor Jesucristo junto con sus doce apóstoles y discípulos, conquistó el mundo, de la misma manera Carlomagno, rey de los franceses y emperador de los romanos, con estos guerreros ganó España para honra del nombre de Dios” MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 453.

4. INTERPRETACIONES INTELECTUALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CLERO EN LA GUERRA Y EN ACTOS DE VIOLENCIA.

Habiendo quedado demostrado que los prelados, desde los tiempos iniciales del Cristianismo, fueron los encargados de regular la violencia y desarrollar una ética de la guerra adaptada a las necesidades políticas de cada época, falta ahora por determinar si, en algún momento, los mitrados llegaron a desarrollar alguna clase de justificación ideológica a lo largo de los siglos medievales que les permitió tomar parte personalmente en este tipo de actividades seculares que implicaban el derramamiento de sangre, o si, por el contrario, actuaron al margen de los cánones.

4.1 La postura doctrinal de la Iglesia.

Como se ha señalado en párrafos anteriores, se remonta al Imperio cristiano la dispensa a los clérigos del servicio militar, así como la prohibición del derramamiento de sangre – en clara referencia a 1 Crónicas 22: 8⁴⁴¹–, al mismo tiempo que se llamaba a los legos a la lucha activa contra los bárbaros. Epístolas como la de 2 Timoteo 2: 4⁴⁴², o incluso preceptos legales de la ley romana, impidieron a los eclesiásticos involucrarse en las cuestiones del siglo, y exigieron delegar la defensa militar de la Iglesia en los laicos⁴⁴³.

El esfuerzo intelectual que se realizó entre los prelados de los siglos III al VII para integrar el fenómeno bélico dentro de la ética cristiana y justificar, en consecuencia, la participación de los fieles laicos en la guerra, nunca se empleó en amparar el ejercicio de armas y el derramamiento de sangre por parte del clero. El episcopado había liderado la regulación intelectual del uso de la violencia sin haber osado, en ningún caso, defender la participación directa del clero en las luchas seculares o en la aplicación de la fuerza. En

⁴⁴¹ “Pero recibí la palabra del Señor que me dijo: ‘Tú has derramado mucha sangre y has emprendido grandes guerras. No construirás un templo en mi honor, porque has derramado mucha sangre en mi presencia’”.

⁴⁴² “Nadie, mientras sirve en el ejército, se enreda en las normales ocupaciones de la vida; así agrada al que lo alistó en sus filas”.

⁴⁴³ *Codex Theodosianus* XVI, 2. Consultado en versión digital: <http://ancientrome.ru/ius/library/codex/theod/liber16.htm#2>. En línea 08/3/2021.

ningún momento se intentó hacer lícita la acción o la reacción física del clero, ni siquiera ante la agresión de los gentiles, como el mismo san Isidoro expresó en sus *Sententiae*:

“Dobles tribulaciones sufre la Iglesia por Cristo, es a saber: las que sufrió de los paganos en los mártires, y las que sufre de los herejes en las diversas contiendas; mas ambas por la gracia de Dios las supera, en parte aguantándolos; en parte haciéndoles frente. [...] Frente a la obstinación de los paganos y herejes, la santa Iglesia se esfuerza con gran empeño en responder con sabiduría y paciencia; mas ejercita su sabiduría cuando se la acosa con palabras; la paciencia, cuando se la ataca con la espada, pues unas veces se la combate con persecuciones, otras se la hostiga con afirmaciones falsas”⁴⁴⁴.

La condena al uso brutal de la fuerza por parte de la clerecía, aunque fuera en el ejercicio de su autodefensa, no entra en contradicción con que Isidoro siga opinando que el colegio episcopal debe ser el depositario de la ortodoxia doctrinal, y el encargado de regular la violencia. Nada en su pensamiento se opone a que la Iglesia anime a los laicos a tomar las armas en defensa de la religión y la fe verdadera. Quizá el ejemplo más paradigmático de esta afirmación sea su narración del hecho milagroso por el cual, el obispo Leto de Nepta, tras padecer el martirio por negarse a aceptar la herejía arriana, se aparece al emperador Justiniano (483-565) y le anima a emprender la guerra contra los vándalos del rey Gelimer (530-534)⁴⁴⁵.

Como ya se ha visto anteriormente, la Iglesia de los reinos germánicos legitimó el uso de la violencia por parte de las instituciones laicas, a la vez que vetó a los eclesiásticos la participación directa en cualquier actividad que supusiera profusión de sangre, desde batallas hasta la implementación de la justicia corporal. En el mundo franco, la prohibición hecha a los clérigos de derramar sangre y portar armas o armadura se repite sínodo tras sínodo y concilio tras concilio: Mâcon I (581), Austrasia (742), Verberie (752), Frankfurt (794), Aquisgrán (789 y 802), Le Puy (990-994), etc.⁴⁴⁶. A partir del

⁴⁴⁴ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, I, 16: 2-4. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 34.

⁴⁴⁵ ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine...*, 78-79. RODRÍGUEZ ALONSO, C. (ed. y trad.), pp. 300-301 y 306-309. Perpetúa el relato la *Crónica Najerense*, I, 144 y 148. ESTÉVEZ SOLA, J.A., (trad.), pp. 70-72.

⁴⁴⁶ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 55. Las actas de estos concilios y sínodos se pueden consultar editados en la colección de *Capitularia y Concilia* de la *Monumenta Germaniae Historica*.

Concilio de Verneuil (844), incluso se exime a los señores eclesiásticos de liderar tropas en el combate⁴⁴⁷.

En contra de la participación del clero en hechos de armas se muestra también el obispo Hincmaro de Reims († 882) –quien afirma que la función de los clérigos no es el combatir con la espada sino mediante la plegaria⁴⁴⁸–, o el papa Nicolás I (858- 867), quien diferencia la lucha espiritual de los *milites Christi*⁴⁴⁹ –clérigos– de la lucha física conducida por los laicos o *milites saeculi*. Un fragmento de una de las epístolas de este pontífice, fechada en torno al año 861, recuerda que no debe promocionarse a ningún clérigo que hubiese matado a un pagano, puesto que se había convertido en un homicida. Igualmente reconoce que a los soldados de la Iglesia no les conviene militar en cosas del siglo, puesto que implican el derramamiento de sangre⁴⁵⁰. Incluso llega a tachar de ridículo e inconveniente que un clérigo porte armas o que marche a la guerra⁴⁵¹.

Unas recomendaciones que tampoco son ajenas al ámbito anglosajón, como demuestra la carta de Alcuino de York (†804) dedicada a Aethelhardo, arzobispo de Canterbury. A causa de la irrupción vikinga en Britania, el Eboracense le recuerda al mitrado que su labor es ser pastor, y no mercenario; y que su deber es orar por toda la Cristiandad y actuar como intercesor de los pecados de los hombres ante Dios, correspondiendo a los laicos el morir con las espadas en la mano y a los clérigos el rezar por la vida eterna⁴⁵². Una

⁴⁴⁷ “*Quoniam quosdam episcoporum ab expeditionis labore corporis defendit inbecillitas, aliis autem uestra indulgentia cunctis optabilem largitur quietem, precauendum est utrisque, ne per eorum absentiam res militaris dispendium patiatur. Itaque, si uestra consentit sublimitas, homines suos rei publicae profuturos cuilibet fidelium uestrorum, quem sibi utilem iudicauerint, committant, cuius diligentia, ne se ab officio subtrahere ualeant, obseruetur*”. M.G.H., *Leges, Capitularia regum Francorum*, 2. *Capitularia regum Francorum II. XXI Additamenta ad Capitularia Regum Franciae occidentalis*, n.º 291, canon VIII, p. 385.

⁴⁴⁸ “*Alii ergo pro uobis orando pugnant contra inuisibiles inimicos, uos pro eis pugnando laboratis contra uisibiles barbaros*” MIGNE, J. P. (ed.) *Patrologia...*, I, CXXV: *Hincmari Rhemensis archiepiscopi opera omnia*. p. 842. Nuevamente una referencia a Efesios 6: 11-12.

⁴⁴⁹ Sobre el concepto y su evolución remitimos al trabajo de FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 211.

⁴⁵⁰ Sobre la incompatibilidad de ese acto con el oficio sacerdotal véase 1 Crónicas 22: 8. Ya se ha transcrito dicho pasaje bíblico en páginas anteriores.

⁴⁵¹ “*Clericum autem, qui paganum occiderit, non oportet ad maiorem gradum prouehi. Qui carere debet etiam adquisito; homicida enim est. Nam cum discreti milites sin saeculi a militibus ecclesiae, non conuenit militem ecclesiae saeculo militare, per quod ad effusionem sanguinis necesse sit peruenire. Denique sicut turpe ac perniciosum est laicum missas facere, sacramenta corporis et sanguinis Christi conficere, ita ridiculum est et inconueniens clericum arma sustollere et ad bella procedere*”. M.G.H., *Epistolae*, *Epistolae Karolini Aevi (IV)*, Nicolai I papae epistolae variae, ep. 104, pp. 612-613. Interpreta el pasaje, no como imposibilidad de promoción sino como expulsión inmediata de la orden eclesiástica GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 107.

⁴⁵² “*Esto pastor non mercenarius [...] Uigiliae et orationes assiduae sint tibi; eo magis, quo pro toto populo christiano intercedere debes [...] Locus tuus est inter Deum stare et homines [...] et pro populi peccatis intercedas ad Deum [...] Diuisa est potestas saecularis et potestas spiritalis; illa portat gladium mortis in*

renuncia de los eclesiásticos a la lucha armada que se continuó ejemplificando en la historia del arzobispo cantuariense Ælfheah (†1012), martirizado a manos de los escandinavos⁴⁵³.

Volviendo al ámbito hispánico, el canon I del Concilio de Lérida de 536 ya prohíbe colaborar en los oficios litúrgicos, no sólo a los que derramasen sangre, sino a cualquiera que se hubiera manchado con la sangre humana, “aunque fuera enemiga”⁴⁵⁴, castigándose dicho contacto con dos años de privación del oficio y de la comunión, y obligando a dicho clérigo a expiar su culpa durante ese tiempo con vigiliias, ayunos y limosnas. Por ello, los obispos siempre exigieron que, si los monarcas les requerían para el ejercicio judicial, estuvieran exentos de aplicar castigos corporales o sancionar delitos capitales, como prueban los cánones VI del III Concilio de Braga (675)⁴⁵⁵, y XXXI del IV Concilio de Toledo (633):

“Muchas veces los príncipes encomiendan sus asuntos a los obispos en contra de algunos reos de alta majestad; pero porque los obispos han sido elegidos por Cristo para el ministerio de la salvación, solamente admitirán que los reyes les nombren jueces cuando se prometa bajo juramento el perdón de la pena capital, no cuando se prepara una sentencia de pena de muerte. Y si algún obispo en contra de este decreto participare en las condenaciones capitales de otros, sea reo, de la sangre demandada, delante de Cristo y de la iglesia pierda su propio grado”⁴⁵⁶.

Si bien fue verdad que el cuidado, protección y defensa del pueblo recayó en manos de los prelados, en ningún momento se admitió que dichas obligaciones debieran o pudieran llevarse a cabo de manera personal por el alto clero a través de medios que implicaran violencia física. Por ello, se contempló única y exclusivamente que emplearan

manu, haec clauem uitae in lingua”. M.G.H., Epistolae, IV, Karolini aevi II, Alcuini epistolae, 17, pp. 45-49.

⁴⁵³ SWANTON, M. (ed.), *The Anglo-Saxon Chronicles...*, p. 152.

⁴⁵⁴ “*De his clericis qui in obsessionis necessitate positi fuerint id statutum est, ut qui altario ministrant et Christi sanguine tradunt uel uasa sacra officio deputato contrectant ut ab omni humano sanguine etiam hostili abstineant. Quod si in hoc inciderint, duobus annis tam officio quam comunione prouentur, ita ut his duobus annis uigiliis, ieiuniis, orationibus et elemosynis pro uiribus quas Dominus donauerit expientur, et ita demum officio uel comunione reddantur, ea tamen ratione, ne ulterius ad officia potiora promoueantur; quod si infra praefinitum tempus neglegentiores circa salutem suam extiterint, protelandi ipsius poenitentiae tempus in potestate maneat sacerdotis*”. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 55.

⁴⁵⁵ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 376-377.

⁴⁵⁶ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 203.

mecanismos coercitivos como la reprensión, la amonestación, o la apelación a la justicia del rey, siendo esta última la encargada de castigar los crímenes con todos los medios a su disposición y hasta sus últimas consecuencias⁴⁵⁷.

Dado que la milicia era una tarea íntimamente ligada al homicidio y la servidumbre hacia *domini* temporales⁴⁵⁸, la legislación canónica siempre mostró empeño en desligarla del oficio eclesiástico, ya fuera: 1) vetando el acceder al diaconado a aquellos que hubiesen profesado la milicia después de haber sido bautizados –aunque no hubiesen pecado de manera grave⁴⁵⁹–; 2) prohibiéndoles el ascenso al episcopado⁴⁶⁰; o 3) eximiendo al clero de responder a cualquier “convocatoria pública” –en clara referencia al llamamiento de armas– que les apartase de los trabajos eclesiásticos⁴⁶¹.

En consecuencia, la posesión del instrumental diseñado *ad hoc* para dañar al prójimo o para participar en un enfrentamiento físico –es decir: espadas, lorigas o similares–, les fue proscrito. El canon XLV del IV Concilio de Toledo (633) explicita que: “Los clérigos que en algún motín, voluntariamente tomaron o tomaren las armas, una vez descubiertos, serán encerrados en un monasterio para hacer penitencia”⁴⁶². En el canon III del Concilio de Coyanza (1055) se vuelve a prohibir a presbíteros y diáconos portar armas de guerra (“*arma bellica non deferant*”⁴⁶³), repitiéndose la prohibición en el Concilio de Compostela (1056): “*Nec ullus minister ecclesiae arma saecularis portet*”⁴⁶⁴. No en vano Fulberto de Chartres –quien luego pontificó bajo el nombre de Silvestre II († 1028)–, había condenado los comportamientos episcopales de aquellos que tomaban parte en las guerras del siglo o se dedicaban a reclutar ejércitos, pues, en su opinión, no había ninguna causa que justificara el empleo de las armas por parte de un clérigo⁴⁶⁵.

⁴⁵⁷ Canon XXXII del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 204.

⁴⁵⁸ PÉREZ SÁNCHEZ, D. *El ejército en la sociedad visigoda...*, p. 143.

⁴⁵⁹ Canon VIII del I Concilio de Toledo (400): “[...] si alguien después de recibir el bautismo se alistase en el ejército y vistiese la clámide y cinto militar, aunque no haya cometido pecados graves, si fuere admitido en el clero, no recibiría la dignidad propia del diácono”. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (ed. y trad.), *Concilios visigóticos...*, p. 22.

⁴⁶⁰ Canon XIX del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 198-200.

⁴⁶¹ Canon XLVII del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 208.

⁴⁶² VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 207.

⁴⁶³ GARCÍA GALLO, A., “El Concilio de Coyanza...”, p. 293.

⁴⁶⁴ TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 106.

⁴⁶⁵ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 108.

Cluny siguió condenando, por lo general, la participación de los clérigos en la guerra, a pesar de que hicieron gala de una militarización litúrgica y lingüística de tal calibre que llevó a algunos autores a considerarlos los “organizadores de toda la respuesta armada de los reinos hispánicos contra los sarracenos en el siglo XI”⁴⁶⁶. Paradigma de la repulsa cluniacense hacia la lucha armada del clero son las visiones moralizantes del cronista Raúl Glaber ca. 1014⁴⁶⁷, quien asegura que san Martín se apareció a Herveo para advertirle de lo difícil que había sido sacar del infierno a un grupo de hermanos que habían hallado la muerte mientras empuñaban las armas⁴⁶⁸.

En las primeras décadas del siglo XI existe un intento por parte de los obispos Gerardo de Cambray y Adalberón de Laón de reorganizar la sociedad separando el oficio eclesiástico de las obligaciones militares. Se trata, obviamente, de la archiconocida teoría de los tres *ordines* que pretendía realizar una división social en tres categorías compartimentadas y estancas según los supuestos designios de Dios para los hombres: “La casa de Dios, que se cree es una, está pues dividida en tres; unos oran, los otros combaten y los otros trabajan”⁴⁶⁹. En esa división ideal, la función del clero era exclusivamente la de rezar, y no la de pugnar o la de labrar⁴⁷⁰.

Todavía a mediados del siglo XI se alzaban voces como la de Pedro Damiano (1007-1072) repudiando la participación del clero en asuntos de armas y dudando de afirmaciones como las del papa León IX de que los muertos en la guerra contra los normandos pudieran ser considerados mártires⁴⁷¹. También Anselmo de Lieja († ca. 1056) exalta el ejemplo de resistencia pacífica del obispo Wazo hacia el año 1017, quien, como un “guerrero de Cristo”, no luchó con las armas humanas, sino que enarboló el *signum*

⁴⁶⁶ La contestación a esta afirmación ya la dio en su día GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 48. Sobre la “imitación ritualizada de la vida del caballero” que lleva a cabo el monacato cluniacense vid. HARPER-BILL, C., “The piety of the Anglo-Norman...”, pp. 75-76. También GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 114.

⁴⁶⁷ Sobre el cronista y su obra puede verse TORRES PRIETO, J., “El cronista del año mil...”, pp. 135-151.

⁴⁶⁸ “Sabrás también que intercedo ante el Señor especialmente a favor de aquellos que le sirven sin descanso en esta iglesia. Algunos de ellos, implicados en los negocios de este siglo más allá de la justa medida, y además al servicio de las armas, cayeron muertos en combate. Sobre estos últimos quiero que sepas que con dificultad conseguí la clemencia de Cristo para que merecieran residir en la sede de la felicidad y de la luz, una vez arrancados de las manos de los ministros de las tinieblas”. GLABER, R., *Historiarum*, III, 15. TORRES PRIETO, J. (ed. y trad.), pp. 158-159.

⁴⁶⁹ ADALBERÓN DE LAÓN, “Carmen ad Robertum regem” en VICENS PUJOL, C., *Textos...*, pp. 32-33.

⁴⁷⁰ DUBY, G., *Los tres órdenes...*, p. 254.

⁴⁷¹ FLORÍ, J., *La guerra santa...*, pp. 177-178. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 108.

crucis contra los que pretendían usurpar los bienes eclesiásticos⁴⁷². Misma postura pacifista que sostuvo el cardenal Humberto de Silva Cándida (†1061), quien consideraba “el camino de la espada un camino de perdición”⁴⁷³.

A pesar de todo lo visto, debe recordarse que la lucha de los eclesiásticos en las guerras del siglo a través armas espirituales –es decir, mediante rezos– no estuvo en ningún momento vetada, como demuestra el canon III del Concilio de Mérida (666):

“[...] que cuantas veces cualquier causa le hiciere salir [al rey] en campaña contra sus enemigos, cada uno de nosotros observará en su iglesia las siguientes normas: que todos los días, según regla conveniente, se ofrezca el Sacrificio a Dios omnipotente por su seguridad, la de sus súbditos y la de su ejército, y se pida el auxilio del divino poder para que el Señor conserve la vida a todos, y el omnipotente Dios conceda la victoria al rey”⁴⁷⁴.

La tolerancia hacia la presencia de los clérigos en las campañas militares y los campos de batalla medievales debió radicar en las acciones de Moisés y Aarón en la guerra contra Amalec⁴⁷⁵, así como en las leyes sobre la guerra del Deuteronomio⁴⁷⁶, el las cuales se atribuye a los sacerdotes del pueblo elegido la labor de: a) arengar a las tropas antes del combate, b) ayudar a su moral a través de la afirmación en Dios, y c) prometer a los soldados la salvación⁴⁷⁷. En consecuencia, los eclesiásticos nunca tuvieron explícitamente prohibido el asistir de manera voluntaria a las zonas de guerra para auxiliar a las almas de los guerreros y luchar mediante la oración. Esas tareas siempre fueron compatibles con su oficio, incluso a ojos de moralistas como Gerardo de Cambray (†1051) o Burchardo de Worms (†1025)⁴⁷⁸.

Ahora bien, ¿cuáles fueron las obligaciones de los eclesiásticos en los campos de batalla? Como *milites Christi*, y en el ámbito de los reinos cristianos noroccidentales, “celebraban

⁴⁷² “*Qui dum ambiretur tot auxiliis armatorum cateruis, solam crucem Christi manibus praeferens, medium sese armatis hostibus inferre et si Dei uoluntas foret taliter morte occumbere paratus fuit, imitari desiderans eum qui dixit: Pastor bonus anima suam ponit pro ouibus suis*”. M.G.H., Scriptores, 7. Chronica et gesta aevi Salici. Herigeri et Anselmi gesta episcoporum Tungrensium, Traiectensium et Leodiensium, p. 223.

⁴⁷³ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 108-109.

⁴⁷⁴ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 327-328.

⁴⁷⁵ Éxodo, 17.

⁴⁷⁶ 20: 1-4.

⁴⁷⁷ El fragmento ya se ha transcrito con anterioridad en esta trabajo.

⁴⁷⁸ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *Guerra y guerreros...*, pp. 65-66.

misa, absolvían a los combatientes y alentaban con la esperanza del cielo”⁴⁷⁹. Es decir, que llevaban a cabo liturgias, conocidas como *missae de hostibus* –datadas por algunos con posterioridad a 711– que complementaban con una serie de bendiciones que vertían sobre los guerreros y que estaban cargadas de alusiones a las guerras del Antiguo Testamento⁴⁸⁰. Efectivamente, dichas misas debieron estar basadas en la ceremonia contenida en el *Liber Ordinum* –de herencia visigótica y claro protagonismo episcopal–, ampliamente conocida en el noroeste durante los primeros siglos de la Reconquista, como demuestra la presencia extendida del *Liber* en las bibliotecas del período⁴⁸¹. Reconstruida la ceremonia magistralmente en su día⁴⁸², se trataba de un rito conducido por un obispo en presencia de las huestes regias y encaminado a rogar a la Divinidad la concesión de la victoria⁴⁸³.

Algo similar se dio en el mundo franco de los siglos VIII-XI, donde, teóricamente, los prelados que acompañaban a las huestes debían actuar como capellanes y confesores que rezaban por la victoria y solicitaban la intercesión de los santos, al tiempo que lideraban a los clérigos que acarreaban las reliquias⁴⁸⁴. Unas obligaciones heredadas de tiempos merovingios, en los que se determinó prohibir a los clérigos portar armas y luchar con los ejércitos, pero se estableció la necesidad de que los eclesiásticos acompañaran a las huestes del rey con la finalidad de que celebraran misa, intercedieran en el patrocinio de los santos, oyeran las confesiones de los soldados y les impusieran las penitencias, llegándose incluso a especificarse el número y el rango de los clérigos que debían acompañar al rey en la batalla: “uno o dos obispos con un capellán presbítero, así como un presbítero por cada prefecto”⁴⁸⁵.

⁴⁷⁹ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 35.

⁴⁸⁰ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 323 y 345

⁴⁸¹ Para los argumentos en favor de la continuidad del *Ordo* en tiempos asturleonese vid. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 381-493. Como ejemplo de la extensión de *Liber Ordinum* –sacerdotal y episcopal– en la Galicia altomedieval vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación gallega de la Alta Edad Media”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 65 (1965), pp. 292-329, docs. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39 y 41.

⁴⁸² SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Estampas de la vida...*, pp. 108-110.

⁴⁸³ La transcripción íntegra del *ordo* en JANINI, J. (ed.), *Liber Ordinum...*, pp. 146-148.

⁴⁸⁴ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 55. Por ejemplo, esto se dice en el concilio de Frankfurt de 794: “*Unde supplicandus est tranquillissimus princeps noster, ut ille pro nobis contra visibiles hostes pro Christi amore Domini opitulante dimicet, et nos pro illo contra invisibiles hostes, Domini inprecantes potentiam, spiritualibus armis pugnemus*”. M.G.H., Leges, Concilia, 2,1, Concilia Aevi Karolini, 19. Concilium Francofurtense, p. 142.

⁴⁸⁵ “[...] *prohibimus nisi illi tantummodo, qui propter diuinum ministerium, missarum scilicet solemniam adinplenda et sanctorum patrocinia portanda, ad hoc electi sunt; id est unum uel duos episcopos cum capellanis praesbiteris principes secum habeat, et unusquisque praefectus unum presbiterum, qui hominibus*

4.2 Realidad histórica en el Occidente europeo hasta el siglo XI.

No nos engañemos. Las constantes prohibiciones canónicas, condenas de los moralistas y propuestas de modelos ideales de sociedad son muestra de que la realidad clerical estaba yendo por otros derroteros completamente opuestos a los que establecía la doctrina. Existen multitud de ejemplos que demuestran la extensa participación de los prelados europeos, ya desde los primeros siglos medievales, en los asuntos de la *militia saecularis*. Como ya se ha señalado anteriormente, tras las primeras invasiones y la descomposición de la estructura imperial (s. V), muchas *ciuitates*, aisladas del poder central, quedaron a cargo de los obispos, quienes actuaron como representantes del orden antiguo, asumiendo las responsabilidades y deberes de tipo militar y administrativo que habían tenido los *comites*⁴⁸⁶. Por ejemplo, Sidonio Apolinar (†ca. 487), titular de Clermont, ensalzó el comportamiento del obispo Paciente de Lyon, quien corrió a socorrer a la población de la diócesis de Auvernia ante los ataques continuados de los godos⁴⁸⁷. Un auxilio – necesariamente militar– obligado por su calidad de *patronus* de aquellas gentes, y posibilitado por su posición de *dominus*. San Jerónimo, a pesar de ser contrario a la imposición de obligaciones seculares al clero, no dejó de alabar la defensa que hizo el obispo Exuperio de la ciudad de Toulouse frente a los bárbaros⁴⁸⁸. Igualmente, Gregorio de Tours destacó el papel del obispo Aniano de Orleans en la protección de su urbe, aunque se encargó de especificar que Aniano luchó únicamente con las armas de la oración frente a los asediadores hunos hasta que llegaron las tropas de auxilio⁴⁸⁹. No obstante, sería demasiado inocente pensar que, en dichas defensas, los ruegos episcopales

peccata confitentibus iudicare et indicare poenitentiam possint”. M.G.H., Concilia, 2,1. Concilia Aevi Karolini, p. 3.

⁴⁸⁶ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 53. CASTELLANOS, S., “Obispos y murallas...”, p. 174. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 130-131.

⁴⁸⁷ PÉREZ SÁNCHEZ, D., *El ejército en la sociedad visigoda...*, pp. 54-55.

⁴⁸⁸ “*Quas et ipsas foris gladius, intus uastat fames. Non possum absque lacrymis Tolosae facere mentionem, quae ut hucusque non rueret, sancti episcopo Exuperii merita praestiterunt*”. JERÓNIMO, *Epistolae CXXIII*, 16. Para la traducción vid. VALERO, J. B. (ed. y trad.), vol. 1, Madrid, 1993.

⁴⁸⁹ “*Attela uero Chunorum rex a Mittense urbe egrediens, cum multas Galliarum ciuitates oppraemeret, Aurilianis adgreditur eamque maximo arietum impulsu nititur expugnare. Erat autem tempore beatissimus Annianus in supradicta urbe episcopus, uir eximiae prudentiae ac laudabilis sanctitatis, cuius uirtutum gesta nobiscum fideliter retenentur. Cumque inclusi populi suo pontefice, quid agerent adclamarent, ille confisus in Deo, monet omnes in oratione posterni et cum lacrimis praesentem semper in necessitatibus Domini auxilium inplorare. Denique his ut praeciperat depraecantibus, ait sacerdos: ‘Aspicite de muro ciuitatis, si Dei miseratio iam succurrat.[...] Exactam quoque orationem, tertio iuxta senis imperium aspicientes de muro, uiderunt a longe quasi nebulam de terra consurgere. Quod renuntiantes, ait sacerdos: ‘Domini auxilium est’*”. M.G.H., *Scriptores rerum Merovingicarum*, I,1: Gregorii Turonensis opera. 1: Libri historiarum X, 7, p. 49.

a Dios no se complementaron, al menos, con las pertinentes actividades de gestión militar de los baluartes, ya que la oración exclusivamente no habría evitado que Exuperio y Aniano hubieran acabado como el mitrado de Tongres, Aravatio, quien no tuvo tanta suerte dirigiendo su defensa⁴⁹⁰.

En definitiva, una serie de episodios que prueban que los obispos tardoimperiales, ante la necesidad, actuaron como máximas autoridades de las ciudades, viéndose obligados por sus cargos a acaudillar la defensa como hubiese hecho un magistrado civil o militar –a pesar de que los testimonios eclesiásticos se esfuercen por ocultar su actividad secular y atribuir el mérito de la defensa a la Providencia–⁴⁹¹. En cuanto a otros ejercicios de la fuerza, encontramos en el siglo V evidencias de mitrados empleando la violencia legal, la cual podían ostentar como parte de la jurisdicción efectiva que ejercían sobre grandes territorios, y que permitió, por ejemplo, al obispo Sidonio Apolinar, condenar a muerte a ciertos ladrones asaltantes de tumbas⁴⁹².

En el solar hispánico, debe atribuirse a san Martín, a través de los concilios I y II de Braga (561 y 572), la responsabilidad de diseñar la estructura político-eclesiástica para el reino suevo que acabó concediendo un importante protagonismo político y social a los obispos⁴⁹³. En el ámbito visigodo, es a partir del III Concilio de Toledo (589) que los prelados adquieren el monopolio pastoral y doctrinal, y se encargan de garantizar, mediante su presencia, que los actos regios recibiesen la sanción divina⁴⁹⁴. Esa reafirmada *auctoritas* obispal es la que les permitió desarrollar labores de mediación, como la negociación de paz entre el levantisco Paulo y el rey Wamba que condujo el mitrado Argebado de Narbona⁴⁹⁵. No obstante, el protagonismo episcopal no se circunscribió

⁴⁹⁰ “Igitur rumor erat, Chunos in Galliis uelle prorumpere. Erat autem tunc temporis apud Tungrus oppidum Arauatius eximiae sanctitatis episcopus, qui uigiliis ac ieiuniis uacans, crebro lacrimarum imbre perfusus, Domini misericordiam praecabatur, ne umquam gentem hanc incredulam sibique semper indignam in Galliis uenire permitterit”. *Munumenta Germaniae Historica*, Scriptores rerum Merovingicarum, I,1: Gregorii Turonensis opera. Teil 1: Libri historiarum X, 5, pp. 45-47.

⁴⁹¹ Coincidimos, por tanto, con el juicio de CASTELLANOS, S., “Obispos y murallas...”, p. 171.

⁴⁹² PÉREZ SÁNCHEZ, D., *El ejército en la sociedad visigoda...*, p. 55.

⁴⁹³ AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, pp. 23-24.

⁴⁹⁴ AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, pp. 26-27.

⁴⁹⁵ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 27 y 41. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 189 y 202-203. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, VIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 129-130. Ídem (ed.), pp. 85-86. Una reconocida capacidad de intercesión que ya había ostentado a mediados del siglo V el obispo Germán de Auxerre durante el enfrentamiento entre armoricanos y alanos. Vid. CASTELLANOS, S., “Obispos y murallas...”, pp. 172-173. Debe tomar la referencia de PRINZ, F., *Klerus und Krieg im Mittelalter. Untersuchung zur Rolle der Kirche beim Aufbau der Königsherrschaft*, Stuttgart, 1971. Unas labores de intercesión que se siguen constatando en tiempos de la batalla de Covadonga (722) a través de las acciones del obispo Oppas de Sevilla. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 202-206. *Historia Silense*, 21-22. PÉREZ DE URBEL, J., y RUIZ-

únicamente a las asambleas políticas, o las delegaciones diplomáticas, sino también a las campañas militares y las batallas contra los enemigos de los monarcas, que son sacralizadas a través de reliquias, pero también de ritos y ceremoniales dirigidos por el alto clero⁴⁹⁶.

Se ha sostenido que, durante tiempos suevos y godos, los obispos ostentaron un gran poderío económico como patronos de dependientes, acaudillaron numerosos ejércitos propios y, en consecuencia, los dirigentes los dotaron de deberes militares⁴⁹⁷. Unos deberes que, según el canon VIII del Concilio de Mérida (666), debieron delegar en las personas de los *saiones*⁴⁹⁸. Unas figuras laicas que, según la *Lex Visigothorum*, corresponden con un tipo de dependiente que poseía obligaciones marciales para con su *patronus* quien, en contraprestación, debía procurarle el armamento⁴⁹⁹.

A pesar de esa ‘obligada’ delegación –en observancia de los cánones– de las potestades militares en personajes laicos, las disposiciones conciliares siguieron exigiendo de las personas de los prelados –no de sus subordinados– el realizar el juramento de fidelidad al rey según recoge el canon III del Concilio de Mérida (666)⁵⁰⁰. Un voto que demuestra que fueron los titulares de las sedes los auténticos depositarios del poder militar territorial, y los genuinos responsables de la gestión de sus recursos bélicos. Por ende, debe sospecharse que, en más de una ocasión, fueron los propios obispos hispanogodos los que personalmente acaudillaron sus ejércitos en contra de las disposiciones canónicas. Aquello explicaría el interés de la realeza del momento por elevar a la mitra a ciertos personajes con experiencia castrense, como en el caso del obispo Agapio de Córdoba, quien antes de ser obispo había sido guerrero, y es muy posible que continuara siéndolo

ZORRILLA, A. G. (eds.), pp. 132-133. *Crónica Najerense*, II, 4 [7]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 115. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 47. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, II. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 161-162. *Ídem* (ed.), pp. 116-117. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 61 y 62. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 219 y 220.

⁴⁹⁶ Nuevamente, aludimos a las liturgias recogidas en el *Liber Ordinum* episcopal.

⁴⁹⁷ PÉREZ SÁNCHEZ, D. *El ejército en la sociedad visigoda...*, pp. 138, 140 y 143. GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 13.

⁴⁹⁸ “[...] *per suum saionem recipiat*”. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 331.

⁴⁹⁹ *Lex Visigothorum*, V, 3, 2: “*De armis, que dantur saionibus in patrocínio constitutis, et de acquisitionibus eorum. Arma, que saionibus pro obsequio donatur, nulla ratione a donatore repetantur; sed illa, que, dum saio est, adquisiuit, in patroni potestate consistant*”. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1: *Leges Visigothorum*, p. 217. Todo parece indicar que esa tradición legal se mantuvo hasta tiempos plenomedievales, pues una costumbre muy parecida se evidencia en la *Historia Compostellana*, Libro II, LXII, 2. FALQUE REY, E. (trad.), p. 419.

⁵⁰⁰ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 237-328.

tras ser mitrado según sugieren las ausencias y descuidos de la labor clerical que se denuncian en el Concilio de Sevilla de 619⁵⁰¹.

También se colige la ostentación efectiva de la *potestas* militar por parte de las personas de los obispos godos de su constante protagonismo en las conjuras del reino. Los ejemplos son numerosísimos: el arzobispo Sisiberto de Toledo conspiró contra el rey Egica; Amador de Gerona, Wilesindo de Agde, Ramiro de Nimes y Gumildo de Maguelone se rebelaron contra Wamba⁵⁰²; Jacinto de Elne intentó capturar personalmente el castillo de Llivia⁵⁰³; Argebado de Narbona se resistió a los ejércitos del *dux* Paulo⁵⁰⁴, etc.

En definitiva, la implicación del episcopado en las intrigas políticas debió ser tan común que el canon V del Concilio de Narbona (589) se dedica en exclusiva a reprender la soberbia de aquellos clérigos que participaban en conspiraciones y conjuras⁵⁰⁵. En la misma línea debe interpretarse el canon XXX del IV Concilio de Toledo (633), que se pronunció en contra de los prelados que se aliaron con los extranjeros⁵⁰⁶. También el canon II del X Concilio de Toledo (656), el cual exige la deposición de los obispos levantiscos⁵⁰⁷. Todo ello evidencias de que, cuando sus intereses lo requirieron, los mitrados godos hicieron uso particular e interesado de sus capacidades militares. Una realidad que no fue exclusiva de la Península Ibérica. No en vano, el canon XII del Concilio de los Padres Orientales –cuyas actas se recogen en el II Concilio de Braga de 572– se pronuncia en contra de aquellos obispos que, descontentos con la diócesis que les ha sido asignada, se valían de la violencia y provocaban sediciones⁵⁰⁸.

Quizá la mayor confirmación de la obligación que tenían los obispos hispanogodos de acudir a la guerra presencialmente junto con sus huestes –cuando la situación del reino lo

⁵⁰¹ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 167. Vid. PÉREZ SÁNCHEZ, D. *El ejército en la sociedad visigoda...*, pp. 141-142.

⁵⁰² Canon IX del XVI Concilio de Toledo (693). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 507-509. Con base en los relatos isidorianos y julianenses, perpetúan la existencia de estas conspiraciones episcopales JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro II, XXII; Libro III, IIII y V. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 118, 124 y 126. *Ídem* (ed.), pp. 73, 79-82; y TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 26, 31 y 33. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 187, 193 y 196.

⁵⁰³ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 53. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 212. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, V. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 124. *Ídem* (ed.), p. 80.

⁵⁰⁴ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 27. FALQUE REY, E. (ed.), p. 189.

⁵⁰⁵ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 147.

⁵⁰⁶ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 203.

⁵⁰⁷ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 310.

⁵⁰⁸ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 89.

requiriese— se encuentre en las leyes de Wamba (673)⁵⁰⁹. Puede que esa disposición no fuera una constante a lo largo de reinados anteriores o posteriores, pues confirmar o desmentir esa impuesta presencia de los prelados en los campos de batalla godos es imposible dado el silencio textual⁵¹⁰. No obstante, resulta llamativa la supuesta pasividad militar episcopal en el momento del ataque de Tariq y Musà, prefiriendo la mayoría de prelados —siempre según los relatos de las crónicas, las cuales, recordemos, son reacias a reflejar la participación militar del clero— reaccionar de una manera pacífica, ya fuera abandonando sus sedes o procediendo a colaborar con los conquistadores⁵¹¹.

Si movemos el foco de la atención a otros reinos europeos, volvemos a comprobar que, en el caso franco —cuya situación ha sido considerada por algunos parecida a la de los reinos cristianos peninsulares⁵¹²—, las sedes episcopales funcionaron como propietarias de vastos señoríos que debían al soberano el *ost* (hueste). A pesar de conseguir exenciones respecto a sus obligaciones de liderar militarmente hombres en las guerras del reino⁵¹³, los prelados siguieron teniendo la responsabilidad de armar a sus vasallos y de acudir personalmente a las batallas, el menos, para celebrar misas, aplicar sacramentos y acarrear reliquias⁵¹⁴.

⁵⁰⁹ “*Adeo presenti sanctione decernimus, ut a die legis huius prenotato uel tempore, si quelibet inimicorum aduersitas contra partem nostram commota extiterit, seu sit episcopus siue etiam in quocumque ecclesiastico ordine constitutus, seu sit dux aut comes, thiufadus aut uicarius, gadingus uel quelibet persona, qui aut ex ipso uicinitate adiungitur, uel quicumque in easdem prouincias uel territoria superueniens infra centum milia positus, statim ubi necessitas emergerit, mox a duce suo seu comite, thiufado uel uicario aut a quilibet fuerit admonitus, uel quocumque modo ad suam cognitionem peruenerit, et ad defensionem gentis uel patrie nostre prestus cum omni uirtute sua, qua ualuerit, non fuerit et quibuslibet subtilitatibus uel requisitis occasionibus alibi se transferre uel excusare uoluerit, ut in adiutorio fratrum suorum promptus adque alacer pro uindicatione patrie non existat, et superueniens aduersariorum hostilitas aliquid damni uel captiuitates in populos uel prouincias regni nostri amodo intulerint, quisquis tardus seu formidulosus uel qualibet malitia, timore uel tepiditate succinctus extiterit, et ad prestitum uel uindicationem gentis et patrie exire uel intendere contra inimicos nostre gentis tota uirium intentione distulerit*”. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, IX, 2, 8, p. 371.

⁵¹⁰ Compartimos las dudas de BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 59. Piensa que la mencionada ley de Wamba es el punto de partida, y no la culminación, de la incorporación del clero a los ejércitos visigodos: MUÑOZ BOLAÑOS, R., “El ejército visigodo...”, p. 84.

⁵¹¹ LÓPEZ PEREIRA, E., *Crónica Mozárabe...*, pp. 68-71. GARCÍA FITZ, F., *La guerra contra el Islam peninsular...*, pp. 24-27.

⁵¹² BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 57.

⁵¹³ Hablamos del anteriormente mencionado canon VIII del Concilio de Verneuil (844).

⁵¹⁴ “*Constitutum est, ut nullus episcopus aut abbas aut abbatisa uel quislibet rector aut custos aecclesiae bruniam uel gladium sine nostro permissu cuilibet homini extraneo aut dare aut uenundare praesumat, nisi tantum uasallis suis*”. M.G.H., *Leges, Capitularia regum Francorum*, 1. *Capitularia regum Francorum I*. IV Karoli Magni Capitularia, n.º 74, canon X, p. 167. “*Seruis Dei per omnia omnibus armaturam portare uel pugnare aut in exercitum et in hostem pergere omnino prohibuimus, nisi illi tantummodo qui propter diuinum ministerium, missarum scilicet solemniam adimplenda in sanctorum patrocinia portanda ad hoc electi sunt*”. M.G.H., *Leges, Capitularia regum Francorum*, 1. *Capitularia regum Francorum I*. Capitularia Maiorum Domus. 10. Karlmanni principis capitulare (21 abril 742), canon II, p. 25.

A pesar de todo, para el año 865, en los reinos de Luis el Germánico y Carlos el Calvo, consta que muchos de sus obispos estuvieron encargados de vigilar el litoral ante la amenaza vikinga⁵¹⁵. Algunos con muy mala fortuna, como el obispo Wala de Metz, de quien se sabe que murió con la espada en la mano durante un choque contra los normandos en 882⁵¹⁶. Pocos años después, durante el asedio escandinavo de París de 885-886, Abbón de Saint-Germain deja constancia de la presencia en la batalla de un abad-guerrero –al que acusa de codicia y libertinaje⁵¹⁷–, así como del caudillaje de la defensa que protagonizó el obispo Gauzlin, quien llegó a ser herido por un dardo enemigo y que, posiblemente, muriera a causa de las lesiones, lamentándose el cronista de la pérdida de aquel que “era entre nosotros, como una torre, un escudo, una espada de doble filo, poderoso arco, una fuerte flecha”⁵¹⁸. Si este prelado realmente murió en la lucha contra los vikingos durante los Siglos Oscuros, no hubiera sido el único, pues resultan conocidos los casos similares de Actardo de Antes, Couratgen de Vannes, Sigmundo de Meaux, Adhelmo de Sées, Gunhardo de Nantes, Frotbaldo de Chartres, Ermenfrido de Beauvais, Balfrido de Bayeux, Immo de Noyon y Madalverto de Bourges⁵¹⁹.

En cuanto a los mitrados anglosajones del siglo IX, éstos tampoco se quedaron atrás, puesto que, al igual que los francos, se vieron obligados a participar en la resistencia contra el invasor escandinavo en cumplimiento de sus obligaciones seculares, y a pesar de las prohibiciones de los cánones. Los ejemplos son múltiples. En 848 “el *Ealdorman* [conde] Eanwulf con los hombres de Somerset, y el obispo Ealhstan [de Sherborne] y el *Ealdorman* Osric con los hombres de Dorset, lucharon contra un ejército danés en la

⁵¹⁵ “*Reprehensibile denique ualde esse constat, quod subintitulistis dicendo maiorem partem episcoporum omnium die noctuque cum aliis fidelibus tuis contra piratas maritimos inuigilare, ob idque episcopi impediuntur uenire, cum militibus Christi sit Christo seruire, militibus uero saeculi saeculo, sicut scriptum est: ‘Nemo militans Deo implicat se negotiis secularibus’*”. M.G.H., *Epistolae, Epistolae Karolini Aevi* (IV), Nicolai I, Ep. 38, p. 309. A pesar de todo, el papa no se muestra contrario a que los laicos tomen armas contra los paganos, como evidencia su epístola 139 de la M.G.H., *Epistolae, Epistolae Karolini Aevi* (IV), pp. 658-659. Recuérdese que este mismo papa era el que animaba a los búlgaros a ir a la guerra bajo el signo de la santa cruz y en nombre de Cristo, porque ese era el signo que, como pontífice, “*portamus in frontibus nostris, ipso a cunctis defendimur hostibus et ab omnibus munimur incursionibus*”. M.G.H., *Epistolae, Epistolae Karolini Aevi* (IV), ep. 99, p. 580.

⁵¹⁶ “[...] *et Walam Metensem episcopum, contra sacram auctoritatem et episcopale ministerium armatum et bellantem, occisum*”. WAITZ, G.(ed.), *Annales Bertiniani...*, p. 153.

⁵¹⁷ SAINT-GERMAIN, A. de y POITIERS, G. de, *Testimonios...*, pp. 62-63. FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 147.

⁵¹⁸ Aunque las circunstancias de la muerte no parecen claras, interpretamos en este sentido las palabras de SAINT-GERMAIN, A. de y POITIERS, G. de, *Testimonios...*, pp. 38-39 y 57.

⁵¹⁹ COUPLAND, S., “The Rod of God’s Wrath...”, pp. 544-545. Para otros tantos casos vid. ANDRÉS DE FLEURY, “*Miraculum Sancti Benedicti. Liber V*” en VV.AA., *Les Miracles de Saint Benoit*, Paris, 1858, pp. 192-194. También, PRINZ, F., *Klerus und Krieg im Mittelalter. Untersuchung zur Rolle der Kirche beim Aufbau der Königsherrschaft*, Stuttgart, 1971.

desembocadura del Parret, e hicieron una gran matanza allí y lograron la victoria”⁵²⁰. Unas décadas después, en 871, “el rey Etelredo [I de Wessex] y Alfredo [el Grande], su hermano, lucharon contra un ejército pagano en Merton [...] y obtuvieron la victoria durante una gran parte del día; y hubo una gran matanza en ambos ejércitos, pero los daneses ganaron la posesión sobre el campo de batalla; y el obispo Heahmund [de Sherborne] fue muerto allí como otros muchos buenos hombres”⁵²¹. Es decir, no sólo fueron los monarcas y los condes de la Heptarquía, sino también los obispos, quienes protagonizaron la resistencia ante los daneses paganos que intentaban conquistarlos.

Pasados los siglos, se sigue comprobando que los eclesiásticos europeos continuaron mezclados en las guerras del siglo. Por ejemplo, el cluniacense Raúl Glaber (ca. 1014) – el mismo que había recordado a sus hermanos lo difícil que le había resultado a san Martín sacar de las garras del infierno a los clérigos que habían empuñado las armas–, en otro apartado de su obra, cuenta una historia encuadrada en tiempos de Almanzor por la cual, un grupo de monjes navarros obligados a empuñar espadas por la situación numéricamente apurada en la que se encontraba el ejército y “por amor fraternal y no con vano deseo de gloria”, tras hallar la muerte en combate “por tutela de la Patria y defensa del pueblo católico” alcanzaron la consideración de mártires bienaventurados⁵²². Pueden enumerarse otros tantos ejemplos de participación militar del clero durante el siglo XI, como el del arzobispo Aimón de Bourgues, quien, portando los estandartes del Señor, tomó las armas en 1038 y reclutó una milicia formada por todos los varones mayores de quince años a los cuales movilizó contra los caballeros que usurpaban los bienes de su iglesia⁵²³. Una iniciativa seguida por obispos italianos como Herberto de Milán, el cual

⁵²⁰ SWANTON, M., *The Anglo-Saxon Chronicles...*, p. 64.

⁵²¹ SWANTON, M., *The Anglo-Saxon Chronicles...*, pp. 70-72.

⁵²² “Además a causa de la escasez de soldados, los monjes de aquella región [Navarra] tuvieron que empuñar las armas. [...] Pero en aquellos largos enfrentamientos murieron muchos religiosos de entre los cristianos, que habían estado dispuestos a luchar más bien a causa del amor fraterno que por la gloria o la jactancia mundana. [...] En esta época vivía en el monasterio llamado de la Réome, situado en el territorio de Tonnerre, un monje de nombre Vulferio, agradable por sus costumbres y su trato, al que se le apareció un domingo una visión bastante fácil de creer [...] de repente todo el espacio de la iglesia se llenó de hombres vestidos de blanco y adornados con estolas de púrpura. [...] Entonces el monje mencionado les preguntó quiénes eran, de dónde venían y por qué motivo habían llegado allí. Con amabilidad le respondieron del siguiente modo: ‘Profesamos el cristianismo pero, por defender la patria y el pueblo católico, durante la guerra contra los sarracenos la espada nos separó de la morada del cuerpo humano. Por eso la llamada de Dios nos lleva al destino de los Santos’. GLABER, R., *Historiarum*, II, 18-19. TORRES PRIETO, J. (ed. y trad.), pp. 122-125. Referencian el episodio FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, pp. 222-223. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 61. GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 39.

⁵²³ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 61 y 190.

construyó un carro de guerra que portaba una cruz y reclutó a un ejército para la defensa de la ciudad de san Ambrosio frente a los partidarios de Conrado II en 1039⁵²⁴.

Durante la invasión de Inglaterra protagonizada por el conde Guillermo de Normandía en 1066 también se constata la presencia entre sus huestes de dos obispos: Odón de Bayeux y Godofredo de Coutances. En este caso, las crónicas se cuidan siempre de asegurar que acompañaban al ejército con el objetivo de “luchar con sus oraciones” o con su “utilísimo consejo”, haciendo constante hincapié en que jamás sobrepasaron los límites impuestos por su orden religiosa –es decir, que jamás empuñaron arma ni derramaron sangre–⁵²⁵. Una imagen cuidadosamente presentada, propia de la naturaleza propagandística de las crónicas, las cuales se cuidan de no dejar por escrito testimonio del incumplimiento de los cánones, pero que se contradice con la realidad que presentan los penitenciales europeos. En ellos se contempla, como caso habitual, la comisión de un homicidio por parte de un obispo, asignándose como pena para dicho pecado la peregrinación perpetua –según se extrae del *Penitientiale XXXV Capitulum* (s. VIII), el *Penitientiale Valicellanum I* (s. IX) y el *Civitatisense* (s. XII)–, o el abandono de la dignidad episcopal seguido de doce años de peregrinaciones –*Poenitientiale Sangallense* (s. XII)–⁵²⁶.

Trasladándose el ámbito aragonés, se conoce la muerte del obispo Berenguer de Elna en la batalla de Albesa (1003)⁵²⁷, y pocos años después, en 1010, la de los prebostes de Vich, Gerona y Barcelona en la expedición contra Córdoba organizada por el conde Ermengol I de Urgell⁵²⁸. La mala experiencia no frenó a los sucesores de los malogrados mitrados catalanes, pues, en 1063, se vuelve a encontrar al obispo Guillermo de Vich organizando sus propias huestes para participar en la expedición a Barbastro –considerada por algunos

⁵²⁴ FLORI, J., *La guerra santa...*, pp. 148-149. “*Reuolutis annorum multis curriculis, in quibus domnus Heribertus cathedrae Ambrosianae decentissime ac pro tempore in cunctis ecclesiasticis officiis strenuus ut operator, quae usque ad illud tempus ecclesiae ac clericorum tutamen fuit, ad se uocari praecipit. Qui haec beneficia ecclesiarum ac beati Ambrosii episcopatum commendans, pro quibus multotiens uiriliter pugnauerant, quam magnifice eos adhorabatur et dicebat, su pro beneficiis ecclesiarum a perfidis liberandis morti opprimerentur, tantum illis ualere, quantum mors sanctorum illis ualuit*”. Landulfi, *Historia Mediolanensis*, II, 32. MIGNE, J. P. (ed.), *Patrologia...*, 147, col. 890-891. M.G.H., *Scriptores*, 8, *Chronica et gesta aevi Salici*, Tab. 1, p. 68. Sobre el carro de guerra: “*Procera trabs instar mali nauis robusto confixa plastro erigitur in sublime, aureum gestans in cacumine pomum cum pendentibus duobus ueli candidissimi limbis; ad medium ueneranda crux depicta Saluatoris ymagine extensis late brachiis superspectabat circumfusa agmina, ut qualiscumque foret belli euentus, hoc signo confortarentur inspecto*”. M.G.H., *Scriptores*, 8, Arnulfi: *Gesta archiepiscoporum Mediolanensium*, 16, tab. 1, p. 16.

⁵²⁵ SAINT-GERMAIN, A. de y POITIERS, G. de, *Testimonios...*, pp. 128 y 146.

⁵²⁶ Según sintetiza PLÖTZ, R., “La peregrinatio...”, p. 251.

⁵²⁷ BRAMON, D., “La batalla de Albesa...”, pp. 21-27.

⁵²⁸ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 35.

una cruzada⁵²⁹—, en la que también colaboró activamente el obispo de Pamplona, Pedro de Roda⁵³⁰. La *Historia Roderici* constata la presencia de obispos en los ejércitos, en este caso, del rey aragonés Sancho Ramírez (1063-1094). Se trata del obispo Raimundo Dalmacio de Roda, capturado por Rodrigo Díaz de Vivar⁵³¹.

Ni siquiera los papas de Roma se vieron exentos de participar, de una forma u otra, en las guerras de los siglos VII al XI. Se sabe que el papa Gregorio Magno (†604) tomó parte en la defensa de ciudades, en la firma de treguas y en decisiones bélicas⁵³². Más de un siglo después, el papa Esteban II (752-757) animó a los francos a luchar por la Iglesia con la promesa del perdón de sus pecados y la vida eterna⁵³³. León IV (847-855) participó en la lucha contra los sarracenos que depredaban la península itálica, e instó nuevamente a los francos a guerrear contra los enemigos de la fe⁵³⁴. Juan VIII (872-882) prometió la bienaventuranza y la absolución de los pecados a los participantes en la defensa de los Estados Papales⁵³⁵. También se tiene noticia de la dirección de operaciones militares por parte de otros tantos sumos pontífices, como Juan X (914-928), quien lideró a sus tropas contra los musulmanes que ocupaban los márgenes río Garellano, a la vez que impulsó el encastillamiento del Lacio⁵³⁶. Tras su deposición en 1049 por parte del emperador, el papa Benedicto IX protagonizó una serie de campañas militares contra los ejércitos de su opositor León IX⁵³⁷. Fue ese mismo León IX quien tuvo que enfrentarse poco después, y en defensa de los intereses de los Estados Pontificios, a un ejército normando en la batalla de Civitate (1053)⁵³⁸. Una acción que no impidió que se le acabara considerando un ejemplo de santidad por más que le pesara a Pedro Damiano (1007-1072)⁵³⁹. ¡Qué decir de Gregorio VII, supuesto inventor del concepto de ‘guerra santa’, a quien se le atribuye el intento de organizar y liderar en 1074 una expedición militar fallida con el fin de auxiliar a los cristianos orientales y recuperar Jerusalén de las garras turcas!⁵⁴⁰.

⁵²⁹ PLÖTZ, R., “La peregrinatio...”, p. 253. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 52.

⁵³⁰ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 36.

⁵³¹ *Historia Roderici*, 23, FALQUE REY, E., “Traducción de la Historia Roderici...”, p. 349.

⁵³² GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 140.

⁵³³ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 50

⁵³⁴ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 50

⁵³⁵ FLORI, J., *La guerra santa...*, pp. 50-51.

⁵³⁶ FACI, F. J., “El panorama europeo...”, p. 15.

⁵³⁷ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 158.

⁵³⁸ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 203. Ídem, *La guerra santa...*, p. 172. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 158. PLÖTZ, R., “La peregrinatio...”, p. 253.

⁵³⁹ FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 177.

⁵⁴⁰ RUSSELL, F. H., *The Just War...*, p. 35. GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 163.

4.3 La Cruzada: ¿una reinterpretación del dogma y un cambio de realidad?

La superación final de las incompatibilidades relativas a la participación militar del clero se produjo con la fusión de la Iglesia y la caballería en las primeras órdenes militares. Durante el siglo XII, templarios, hospitalarios, o, en el caso hispánico, las órdenes de Calatrava (1158), Santiago (ca. 1170) o Alcántara (1176), evidencian la desaparición de las incompatibilidades entre el desempeño de la vocación clerical y la militar. Su nacimiento sirvió para mostrar públicamente al resto de estamentos sociales el compromiso de la Iglesia en la lucha armada por la fe de Cristo, abriendo sus filas a todos aquellos que combinaran aptitudes religiosas y guerreras. No obstante, su creación también sirvió para preservar al resto de eclesiásticos y, especialmente, a los obispos, de verse obligados por los monarcas a participar en contra de su voluntad en las convocatorias bélicas en cumplimiento de los deberes de *auxilium* feudal⁵⁴¹. Una negativa episcopal a incorporarse a la lucha de manera forzada que se reiteró en los cánones del Concilio de Palencia (1129), celebrado durante el reinado de Alfonso VII, los cuales dispusieron que nadie pudiera reclamar a los clérigos el portar armas⁵⁴².

A pesar de todo, hubo algunos intentos posteriores a la predicación de la Cruzada de integrar excepciones a la radical prohibición canónica de empuñar armas y derramar sangre que afectaba a los mitrados. En 1140, Graciano aceptó que los obispos feudales dependientes participaran militarmente en la guerra con permiso del papa, mientras que insistió en que los independientes se abstuviesen, resolviendo de esa manera la discordancia entre los decretos y la realidad de las obligaciones militares señoriales⁵⁴³. Por su parte, Hugguccio (†1210) defendió el acarreo de armas en los casos de los obispos de Tierra Santa que, por verse en constante peligro, debían tener la posibilidad de defenderse⁵⁴⁴. No obstante, a mediados del siglo XII siguen existiendo voces de condena hacia los prelados que tomaban la espada para luchar en las guerras del siglo, o para forzar la conversión de los no creyentes, como muestra el sermón del abad Isaac de L'Étoile⁵⁴⁵.

⁵⁴¹ AYALA MARTÍNEZ, C., “Alfonso VII...”, p. 517.

⁵⁴² *Historia Compostellana*, Libro III, VII, 3. FALQUE REY, E., (trad.), pp. 503-504. También en TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones...*, pp. 257-259.

⁵⁴³ ARRANZ GUZMÁN, A., “Lorigas y báculos...”, p. 13.

⁵⁴⁴ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *Guerra y guerreros...*, p. 66.

⁵⁴⁵ Menciona el ejemplo AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Las órdenes militares...”, pp. 170-171.

El *Codex Calixtinus*, imbuido de la primera a la última página del espíritu de Cruzada, cuando habla de Santiago Alfeo, considerado el primer obispo de Jerusalén, y paradigma del prelado ideal dice de él: “Acerca de este Santiago se ha escrito que no bebió vino ni sidra, ni montó bestia, ni comió carne, ni tocó el hierro a su cabeza, ni se ungió con aceite ni se bañó. Sólo a él le estaba permitido entrar en lo más santo del templo”⁵⁴⁶. Es decir, la imagen del obispo ideal del siglo XII sigue siendo la de un hombre que vive una vida orientada hacia lo trascendental y no hacia lo temporal, que reniega de vestir yelmo –ese hierro que toca la cabeza– y evita guerrear físicamente.

Doctrinalmente, es la lucha con armas espirituales –con la oración– la que se sigue exigiendo del clero secular. En ningún momento se alentará a los obispos a empuñar la espada material, ni siquiera en defensa propia, y menos en contra de su voluntad. Sólo se exige de ellos que animen con sus palabras a los legos a combatir contra el infiel, como ejemplifica la epístola del papa Calixto II (1119-1124) dirigida a toda la Cristiandad:

“Calixto, obispo, siervo de los siervos de Dios, a los obispos, sus queridos hermanos en Cristo, y a las demás personas de la santa Iglesia, y a todos los cristianos tanto presentes como futuros, universalmente saluda y da la bendición apostólica.

Habéis oído con frecuencia, oh carísimos, cuántos males, calamidades y angustias han solido producir los sarracenos en España a nuestros hermanos cristianos. No hay nadie que pueda contar cuántas iglesias, castillos y tierras devastaron, y cuántos cristianos, monjes, clérigos o legos mataron, o vendieron como esclavos en bárbaras y lejanas tierras, o bien los tuvieron aherrajados con cadenas o los angustiaron con varios tormentos. No puede decirse con palabras cuántos cuerpos de santos mártires, es decir, de obispos, abades, sacerdotes y demás cristianos yacen enterrados junto a la ciudad de Huesca y en el Campo Laudable, en el de Litera y en otros territorios limítrofes de cristianos y sarracenos, en donde hubo guerras. Yacen a millares. Por esto os suplico, hijos míos, que entienda vuestra caridad cuánta importancia tiene el ir a España a pelear con los sarracenos y con cuántas gracias serán remunerados los que voluntariamente allá fueren. [...] Nunca hubo en verdad en otro tiempo tanta necesidad de ir allá, como en la actualidad. Por lo cual

⁵⁴⁶ *Liber Sancti Iacobi...*, Libro I, II. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 44. Para la versión latina remitimos a la edición de K. Herbers y M. Santos Noia.

encarecida y universalmente mandamos que todos los obispos y prelados en sus sínodos y concilios y en las solemnidades de las iglesias no dejen de anunciar principalmente, y sobre los demás mandatos apostólicos, esto; exhortando también a sus presbíteros a que en las iglesias lo comuniquen sus feligreses. Y si hacen esto gustosamente sean remunerados en el cielo con igual recompensa que los que van allá. [...] Así pues, los que aquí anuncien esto y los que marchen allá, hayan paz continua, honra y alegría, la victoria de los combatientes, fortaleza, larga vida, salud y gloria. Lo cual se digne conceder Nuestro Señor Jesucristo, cuyo reino e imperio permanece sin fin por los siglos de los siglos. Amén. Hágase. Hágase. Hágase”⁵⁴⁷.

Es decir, tras la santificación de la guerra –logro episcopal donde los haya–, los prelados siguieron siendo los encargados de regular y coordinar la violencia secular. Fueron sus arengas y sus promesas de indulgencias las que redirigieron las armas laicas contra el infiel en los dos confines de la cristiandad: Hispania y Tierra Santa. En definitiva, y como muestran los cánones del Concilio Lateranense I (1123), la Cruzada sirvió para que la Iglesia acrecentara su vinculación con la propagación, financiación y redirección del fenómeno bélico, pero no para protagonizarlo con la espada en la mano⁵⁴⁸.

En consecuencia, unas décadas después, en 1155, nos encontramos al cardenal-legado Jacinto animando a todos los arzobispos, obispos, abades y miembros de las órdenes militares a unirse a los ejércitos que luchaban contra los musulmanes –los enemigos de la cruz de Cristo–, y a colaborar en el costeo de la expedición⁵⁴⁹. Este aspecto económico de la cruzada se acabó consolidando en el primer cuarto del siglo XIII, cuando se dieron los avances hacia la colocación de una parte de los recursos eclesiásticos –como el diezmo (*tercias reales*, *terçdelme*), las rentas (*vigésima*, *decima*) y las limosnas– bajo administración regia con la intención de que fueran empleados para financiar la guerra santa⁵⁵⁰.

⁵⁴⁷ *Liber Sancti Iacobi...*, Libro IV, XXVI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 521-523. La epístola se ha tendido a fechar el 25 de marzo de 1123, durante el I Concilio de Letrán. Aboga por la autenticidad del documento FITA COLOMÉ, F., y FERNÁNDEZ GUERRA, A., *Recuerdos...*, p. 57. En contra encontramos a ROBERT, U., *Bullaire du pape Calixte II...*, p. 81; y a MEREDITH-JONES, C., *Historia Karoli Magni...*, p. 339.

⁵⁴⁸ ALBERIGO, G. y MELLONI, A. (eds.), *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, II, 1, pp. 191-192. En el canon X del mencionado concilio se equiparó explícitamente, en cuanto a indulgencias, la lucha en Tierra Santa y la lucha en Hispania. Véase al respecto MANSILLA REOYO, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III...*, doc. 62, pp.79-80.

⁵⁴⁹ MANSILLA REOYO, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III...*, doc. 98, pp. 116-117

⁵⁵⁰ LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España...*, p. 38.

También debe atribuirse al cardenal Jacinto el impulso a la militarización de la figura del obispo don Rosendo II de Dumio-Mondoñedo durante su visita a Celanova (1172 o 1173)⁵⁵¹. A su patrocinio se atribuye la creación de la hagiografía rosendiana que atribuye al mitrado gallego, en el ejercicio de sus potestades seculares, la liberación de “la patria portuguesa de la perfidia de los paganos”, así como el asegurar “Galicia de la insolencia de los hombres del Norte”⁵⁵². Dos actos ahistóricos de liderazgo guerrero por parte de un prelado en los prolegómenos de su canonización, ensalzados y no penados, que suponen la constatación última de que, para mediados del siglo XII, se podía estar gestando un cambio de paradigma en Roma que afectaría a la doctrina de la participación militar del episcopado. Sea como fuere, la normativa canónica no se reformó, y durante toda la Edad Media lo que se primó en la Iglesia fue la tarea episcopal de celebrar misa antes de las batallas, como puede leerse en el *Cantar del Mío Cid* (fines del siglo XII-principios del siglo XIII):

“[...] pero por la mañana prieta todos armados seades,
dezirnos ha la missa, e pensad de cavalgar,
el obispo do[n] Iherónimo soltura nos dará.

Hirlos hemos férir en el nombre del Criador e del Apóstol Santi Yagüe,
Más vale que nós los vezcamos, que ellos cojan el campo.”⁵⁵³.

A pesar de todo, la realidad, como en tiempos anteriores, discurrió por otros derroteros. Es indudable que, tras la predicación de la Cruzada, se produjo una progresiva militarización de la Iglesia. Algunos autores creen que se debió a proceso de incorporación de la guerra a la ética cristiana⁵⁵⁴. Otros han achacado el aumento de la belicosidad de los obispos cluniacenses peninsulares al fanatismo cruzadístico y a una reacción al fundamentalismo islámico de los almorávides. También hay quienes pensaron que fue la progresiva identificación entre la Iglesia universal y Roma, acelerada a mediados del siglo XI, la que acabó sacralizando las guerras que amenazaban el

⁵⁵¹ Como se discutirá en apartados posteriores de este mismo trabajo.

⁵⁵² DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 130-133. Según otras versiones del manuscrito: “*Hoc tempore absente rege Galecia a Normannis inuadebatur et Portugalia a Mauris debastabatur. Rudesindus exercitu congregato confidens in misericordia diuina magis quam in illo, repetens que uersiculum salmi 19 [Salmos 20] Hi curibus et hi in equis nos autem in nomine domini Dei nostri inuocabimus. Normannis et Mauris obuiauit. Normanos fabente Deo ex Gallecia expulit, Maurus sic repesit ut intra terminos suos contineri coegerit*”. LCO III, DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

⁵⁵³ *Poema de Mio Cid*, II, 93. LACARRA LANZ, E. (ed.), Barcelona, 2015, p. 146. El poema se suele fechar a finales del siglo XII y principios del XIII.

⁵⁵⁴ BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 279.

patrimonio de san Pedro y extendiendo la noción entre los cristianos de que la “espada terrenal” estaba subordinada a la “espada espiritual”⁵⁵⁵. Por último, hay quien considera que la despenalización del conflicto armado por causa religiosa y su nueva concepción como peregrinación penitencial fue la razón que contribuyó a la normalización de la actividad guerrera episcopal⁵⁵⁶.

De cualquier manera, para el Reino castellanoleonés del siglo XII, se confirma que los obispos formaban parte de los ejércitos regios, al frente de sus correspondientes huestes, a pesar las repetidas prohibiciones conciliares. Las crónicas de esa época empiezan a mencionar episodios en los que el clero interviene en batalla, aunque se cuidan mucho de atribuir siempre una mayor belicosidad a los eclesiásticos de los reinos ajenos que a los suyos propios. Se trata, en la mayoría de los casos, de abades y también obispos que actúan como consejeros del monarca o como señores feudales al frente de tropas. Por ejemplo, la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, si bien menciona en unas cuantas ocasiones prelados acompañando a Alfonso VII a la guerra, son los mitrados del ejército del rey aragonés quienes acaban siendo el centro de atención por su experiencia y pericia militares. Por ejemplo, se los retrata asesorando al rey de Aragón, quien encontrándose en Almazán y valorando entablar combate con los leoneses: “llamó a sus nobles consejeros, a los caudillos del pueblo y a los obispos que estaban con él y les pidió consejo sobre qué debía hacer. Entonces el obispo de Pamplona, cuyo nombre era Pedro, le dijo al rey: ‘Señor, si me lo ordenas, yo te hablaré’”⁵⁵⁷.

Posteriormente, en la campaña de Fraga, el autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* – posiblemente el obispo Arnaldo de Astorga– describe entre las tropas de “hombres poderosos” del ejército aragonés al “obispo de Lascar cuyo nombre era Guido, el obispo Dodo de Jaca, el obispo de San Vicente de Rueda, el abad de San Victorián, Gastón de Bigorra, otros hombres valientes de los auxiliares francos y muchos extranjeros”⁵⁵⁸. Es decir, tres obispos y un abad que capitanean la defensa del campamento tras ser rodeados por los musulmanes:

⁵⁵⁵ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, pp. 155-156.

⁵⁵⁶ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 231

⁵⁵⁷ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 15. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 68. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 15.

⁵⁵⁸ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 51. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 78-79. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 42.

“Y he aquí que, por disposición de la venganza divina, las tropas dispuestas de los moabitas y agarenos llegaron en derredor del campamento, comenzaron a luchar, a enviar contra ellos muchas lanzas, flechas, dardos y piedras y a matar muchos soldados y animales. Al ver esto, los obispos, clérigos y todo el pueblo de los cristianos empezaron a rogar a Dios Nuestro Señor que los arrancase de las garras de los musulmanes, que no se acordase de los pecados del rey, de sus parientes o de quienes estaban con él y que los castigase con suficiente benignidad. Pero, en castigo por sus pecados, sus oraciones no fueron atendidas entre Dios, porque el arcángel Gabriel, el más importante mensajero de Dios, no las llevó ante el tribunal de Cristo, ni Miguel, príncipe de la milicia celeste, fue enviado por Dios para ayudarles en la guerra. [...] [Y los musulmanes] se apoderaron del cofre de oro, en el que estaba la cruz del madero salvador, y de las otras arquetas arriba mencionadas, asaltaron la capilla del rey, echaron a tierra las tiendas del rey y apresaron al ya citado obispo de Lascar, y a los presbíteros, diáconos, y todo el clero y todo el pueblo que estaba en el campamento y a la servidumbre del rey. Por otra parte, en la batalla murieron el obispo Dodo de Jaca, el obispo de San Vicente de Rueda y el abad de San Victorián”⁵⁵⁹.

Pero, aunque la *Chronica Adefonsi Imperatoris* plasme la presencia de altos clérigos dentro de la comitiva aragonesa, reconozca su experiencia militar, y asegure que los encargados de transportar, custodiar y celebrar misa sobre las reliquias eran presbíteros y diáconos –no prelados–⁵⁶⁰, sigue disimulando la participación armada de los obispos en la batalla, intentando hacerlos parecer exclusivamente como *miles Chisti* que combaten mediante la oración. Una imagen que se contradice con la muerte de dos de ellos en la lid. La prueba definitiva de su intento de ocultación se encuentra en la descripción que, en otra parte de la obra, se hace del archiconocidamente belicista arzobispo Bernardo de Sedirac (†1125), a quien se da la apariencia de un clérigo dedicado únicamente al rezo y apartado de las luchas temporales, a pesar de reconocérsele la dirección de la defensa de Toledo durante el asedio por parte de Alí:

“[...] el arzobispo de la iglesia de Toledo don Bernardo junto con los clérigos, monjes, ancianos, mujeres y pobres, postrados en tierra en la iglesia de Santa

⁵⁵⁹ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 55 y 56. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 80-81. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 45-46.

⁵⁶⁰ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 52. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 79. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 43-44.

María, rogaban unánimemente a Dios Nuestro Señor y a Santa María que no recordasen de nuevo los pecados de los reyes y de sus pueblos, que ellos no fueran entregados al cautiverio y a la muerte, las mujeres al ultraje, sus niños a la rapiña, su ciudad al exterminio y la sagrada ley de Dios al oprobio, la profanación y el desprecio”⁵⁶¹.

Es decir, a pesar de que históricamente sea ampliamente reconocida la belicosidad de este prelado –quien, al no poder partir hacia Tierra Santa, se dedicó a guerrear en la Península protagonizando la toma de Alcalá en 1118⁵⁶²–, la crónica se esfuerza por mostrarle como un guerrero espiritual que lucha contra los asediadores musulmanes exclusivamente mediante la oración, rechazando las armas físicas. Por todo ello, no debe extrañar que la narración reconozca la presencia de prelados y clérigos junto a las tropas gallegas, leonesas y castellanas que participaron en el asedio del castillo de Oreja en 1139, al tiempo que evita aludir a su protagonismo militar en la operación:

“[...] se llenaron de caballeros cristianos las torres y se izaron los estandartes reales sobre una torre alta. Y los que portaban los estandartes gritaban en voz alta y decían: ‘¡Viva Alfonso, emperador de León y Toledo!’ Al oír esto y ver esto, los obispos, y el clero al completo y todos los que estaban en el campamento, levantaron sus manos al cielo y entonaron el ‘*Te Deum laudamus, te Dominum confitemur*’, etc”⁵⁶³.

Es decir, si bien esta crónica de ca. 1149 constata la presencia de obispos y clérigos junto a los ejércitos en las campañas militares realizando sus tareas de cura de almas, orando a Dios en pos de la obtención de la victoria, o actuando como mensajeros y legados del rey⁵⁶⁴, evita aludir a su participación directa en el derramamiento de sangre⁵⁶⁵. A primera vista, todo parece responder a una estrategia del cronista de Alfonso VII –posiblemente el mitrado asturicense Arnaldo– para acallar esos episodios cuando se producían en las

⁵⁶¹ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 6 (101). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 97. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 78-79.

⁵⁶² Según evidencian los *Anales Toledanos Primeros*. HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 345.

⁵⁶³ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 51 (146) y 59 (154). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 98 y 113. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 113-114 y 120.

⁵⁶⁴ Entre ellos, el propio obispo Arnaldo de Astorga, posible autor de la crónica, quien, durante el asedio a Algeciras, fue enviado por el rey Alfonso VII a buscar al señor de Barcelona y a Guillermo de Montpellier para exigir su incorporación a la iniciativa. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 108 (203). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 128-129. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 161.

⁵⁶⁵ Se hallan más ejemplos en la misma crónica, por ejemplo, cuando se mencionan a los clérigos que acompañaron a Munio Alfonso en sus algaradas por Córdoba: “Luego tomaron parte en los sacrificios de los clérigos que tenían consigo”. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 70 (165). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 116-117. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 128-129.

filas castellano-leonesas. En consecuencia, se cuenta la muerte del obispo de Burgos en un asedio evitando detallar a toda costa las circunstancias del suceso⁵⁶⁶. A pesar de todo, pueden emplearse otras fuentes de la misma época para demostrar este intento deliberado de ocultación. Es el caso de los versos del conocido como *Poema de Almería* (s. XII), en los cuales se constata por primera vez en la historiografía noroccidental peninsular, de manera definitiva e incuestionable, el acarreo de armas por parte de los prelados –entre ellos el mencionado obispo Arnaldo de Astorga–, al tiempo que se alaba de manera explícita el compromiso militar episcopal y su poder movilizador, el cual logró convencer al resto de los cristianos a marchar al asedio de la urbe almeriense:

“Los obispos de Toledo y de León en su totalidad, tras desenvainar la espada divina y la material, ruegan a los mayores y animan a los jóvenes a que acudan al combate, valientes y seguros. Perdonan los pecados, elevan sus voces al cielo y aseguran a todos la recompensa en ésta y en la otra vida. Prometen premios en plata y, con la victoria, se promete a su vez todo el oro que tienen los moros. Tan ingente es el clamor de los obispos y su ardor religioso, ya con promesas, ya hablando a voz en grito, que a duras penas los pequeños podían ser retenidos por sus madres. [...]

Entre los obispos presentes, viendo esto el obispo de Astorga, cuya ínclita espada relumbra, confortando de palabra a las mesnadas más que sus iguales, arenga a la tropa, que estaba a punto de desfallecer. Con gritos y con su diestra logró un gran silencio. Dijo: “La gloria de los cielos cante en las alturas. Y tenga paz en la tierra el pueblo que sirve al Señor. Ahora es necesario que cada uno se confiese bien y cumplidamente, y sepa que tiene abiertas las dulces puertas del paraíso. Tened fe en Dios, os lo ruego, Él es sin duda Dios de dioses y también es Señor de todos los señores, el único que de buen grado ha hecho milagros para nosotros. Y los cielos manifiestan...”⁵⁶⁷.

Entrado el siglo XIII, ya se empieza a constatar cierta normalización de la figura del ‘obispo guerrero’ en las crónicas. Por ejemplo, en los *Anales Toledanos Primeros* no se tiene reparos en alabar las proezas bélicas del arzobispo Bernardo de Toledo, la muerte

⁵⁶⁶ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 106 (201). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 128. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 160.

⁵⁶⁷ Es una pena que dicha fuente se halle incompleta. *Poema de Almería*, 35-45 (25-35) y 374-386 (364-376). PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), *Crónica del emperador...*, pp. 132-133 y 143. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), *Chronica Adefonsi...*, pp. 167-168 y 185-186.

en batalla contra los moros del obispo Esteban de Zaragoza en 1130⁵⁶⁸, o las algaradas protagonizadas por don Rodrigo Jiménez de Rada⁵⁶⁹. Las proezas militares de este último arzobispo toledano se extienden a través de los *Anales Toledanos Segundos y Terceros* con alusiones a su cerco de Requena en 1120⁵⁷⁰, o su lucha junto a las huestes del rey Fernando III en la ofensiva contra los musulmanes de septiembre de 1124⁵⁷¹. En consecuencia, no extraña que Rodrigo Jiménez de Rada (†1247) narre con naturalidad las actividades bélicas de su predecesor en la mitra Martín López de Pisuergra (†1208)⁵⁷².

Los cantares de gesta, imbuidos del espíritu de cruzada y elaborados como herramienta propagandística, tampoco tienen problema en aceptar la vertiente batalladora de los obispos, como muestra el relato del *Pseudo-Turpin*, en el que se hace al propio prelado remés describir la doble naturaleza de su labor como eclesiástico en la batalla:

“Y a los que el rey admitía para combatir al pueblo infiel, a éstos yo, Turpín, con la autoridad del Señor y con nuestra bendición y absolución, perdonaba todos sus pecados. Entonces reunidos ciento treinta y cuatro mil guerreros, marchó [Carlomagno] a España contra Aigolando. Estos son los nombres de los más grandes adalides que con él estuvieron: Yo, Turpín, arzobispo de Reims, que con las oportunas palabras de Cristo fortalecía al pueblo fiel y le animaba al combate, le absolvía de sus pecados, y en ocasiones combatía a los sarracenos con mis propias armas.”⁵⁷³.

“Roldán había recibido de un sacerdote aquel mismo día, antes de entrar en combate, la Eucaristía y la absolución de sus pecados. Pues había costumbre de que todos los luchadores fortaleciesen sus almas con la Eucaristía y la confesión recibidas de manos de los sacerdotes, obispos y monjes que allí

⁵⁶⁸ HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 345.

⁵⁶⁹ HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 356.

⁵⁷⁰ HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 364.

⁵⁷¹ HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 361.

⁵⁷² JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro VI, XX, XXVI, XXVII; Libro VII, IIII y XXVIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 245, 253, 256, 271 y 298-299. *Ídem* (ed.), pp. 202, 209-210, 212-213, 225 y 251.

⁵⁷³ *Liber Sancti Iacobi...*, Libro IV, XI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 445.

estaban, en el mismo día en que habían de ir a la lucha antes de entrar en combate”⁵⁷⁴.

Más evidencias de que, para finales del siglo XII o principios del XIII, la figura del obispo guerrero estaba más que aceptada se encuentran en los pasajes del *Poema del Mío Cid* dedicados al mitrado de Valencia, Jerónimo de Perigord, a quien el cantar describe como el más belicoso y valiente, siempre solícito a la hora de ser el primero en entablar combate, y dispuesto matar con sus propias manos a siete enemigos en una sola batalla:

“El obispo don Iherónimo, caboso coronado,
quando es farto de lidiar con armas las sus manos,
non tiene en cuenta los moros que ha matados;”⁵⁷⁵

[...]

“‘Oy vos dix’ la missa de Sancta Trinitade;
por esso salí de mi tierra en vin vos buscar,
por sabor que avía de algún moro matar;
mi orden e mis manos querríalas ondrar,
e a estas ferudas yo quiero ir delant;
pendón trayo a corças e armas de señal,
si plogiesse a Dios querríalas ensayar,
mío corazón que pudiesse folgar,
e vós, Mio Çid, de mí más vos pagar.
Si este amor non feches, yo de vós me quiero quitar.’
Essora dixo Mio Çid: ‘Lo que vos queredes plazme.
Afé, los moros a ojo, idlos ensayar.
Nós d’aquent verremos como lidia el abbat!’
El obispo don Iherónimo priso a espolonada
e ívalos ferir a cabo de albergada.
Por la su ventura e Dios quel’ amava
a los primeros colpes dos moros matava de la lança;
el astil á quebrado e metió mano al espada.
Ensayávas’ el obispo, ¡Dios, qué bien lidiava!
Dos mató con lança e V con el espada.”⁵⁷⁶

⁵⁷⁴ *Liber Sancti Iacobi...*, Libro IV, [XIII]. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 493. Para la versión latina remitimos a la edición de HERBERS, K. y SANTOS NOIA, M.

⁵⁷⁵ *Poema de Mio Cid*, II, 95. LACARRA LANZ, E. (ed.), p. 151.

⁵⁷⁶ *Poema de Mio Cid*, III, 116-117. LACARRA LANZ, E. (ed.), pp. 177-178.

Algunos investigadores achacan la normalización de la figura del obispo batallador en el Occidente cristiano a la presencia del legado papal Adhemar de Monteil, obispo de Le Puy (†1098), en la Primera Cruzada⁵⁷⁷. No obstante, su aceptación cronística tardará siglos en producirse. Como se demuestra en la documentación burgalesa, o a lo largo de las páginas de la *Historia Compostellana*, el pensamiento del siglo XII sigue plagado de las contradicciones surgidas de la dicotomía entre la tradición doctrinal y la realidad episcopal. Por ello, cuando por entonces se reelabora el relato mítico de la batalla de Clavijo, se incorporan a las huestes de Ramiro I “arzobispos, obispos, abades y religiosos”, haciéndoles actuar como consejeros espirituales del monarca antes del choque, pero evitando referenciar cualquier participación posterior de éstos en el derramamiento de sangre⁵⁷⁸. Igualmente, la crónica gallega desvela la participación de Diego II Gelmírez en iniciativas bélicas contra los gentiles, pero se esfuerza en aclarar que éstas se dieron antes de haber sido nombrado obispo, y que, en ningún caso llegó a empuñar las armas:

“Así pues, como hubiera salido el arzobispo en campaña antes de su episcopado, es decir, después de la primera administración del señorío de Santiago, junto con el conde Raimundo y con los próceres de Galicia para extirpar la perfidia de los gentiles [...]. Finalmente [los sarracenos], mientras mataban a unos cristianos y hacían prisioneros a otros, él [Gelmírez] aunque desarmado, protegiéndole la diestra del Omnipotente, escapó libre e incólume del granizo de los dardos, de tanto derramamiento de sangre, y más aún, de las mismas manos de los sarracenos”⁵⁷⁹.

Durante el ejercicio de su episcopado, la *Compostellana* también reconoce que Gelmírez “salió en campaña”⁵⁸⁰ con el rey Alfonso VII, y alaba el impulso episcopal a la construcción de una flota de galeras que pretendían defender las costas de la diócesis de los ataques piráticos, pero que acabaron dedicándose a despojar de tesoro a los infieles⁵⁸¹. El texto laudatorio tampoco pone reparos en admitir que Gelmírez, en calidad de señor

⁵⁷⁷ GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología...*, p. 169.

⁵⁷⁸ “Ego, autem, pro tanta et tali uisione uehementer somno excitatus, archiepiscopis, episcopis, abbatibus et religiosis uiris seorsum uocatis, quidquid mihi fuerat reuelatum, lacrymis et singultibus et nimia contritione cordis, eodem ordine propallui”. GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación de la catedral de Burgos...*, doc. 2, p. 8.

⁵⁷⁹ *Historia Compostellana*, Libro II, LIII, 1. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 391-392.

⁵⁸⁰ *Historia Compostellana*, Libro II, LIII, 5. FALQUE REY, E., (trad.), p. 395.

⁵⁸¹ *Historia Compostellana*, Libro II, LXXV y Libro III, XXVIII y XXIX. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 449-450 y 540-542.

secular, formó sus propias milicias, llegando a criar a algunos de sus soldados desde niños, y haciendo que fueran entrenados y equipados para el oficio de las armas⁵⁸². No obstante, parece que intenta evitar implicarle directamente en el derramamiento de sangre. Como obispo del siglo XII, a ojos de los cronistas podía bendecir las armas de los caballeros⁵⁸³, pero en ningún caso empuñarlas porque: “aunque el señor compostelano estaba rodeado por tantas y tan graves dificultades, no obstante, no abandonaba en absoluto los asuntos eclesiásticos a causa de los seglares, ni los seglares a causa de los eclesiásticos”⁵⁸⁴. Así, cuando Gelmírez se vio amenazado por el rey aragonés, no se duda en ensalzar la reacción que tuvo contra el mencionado tirano, mostrándole como un líder de tropas, pero nunca como un guerrero:

“[...] el señor arzobispo, defensor y sustentador de la razón y la justicia, tras congrega un inmenso ejército tanto de soldados de caballería como de infantería, atacó hostilmente su señorío por tierra y por mar. Combatió con fiereza las fortificaciones de sus castillos, devastó saqueándolas e incendiándolas por completo las villas y sus propiedades y todo el señorío que le pertenecía. Además, hizo estacionar y permanecer todo el ejército en su tierra mientras tanto, hasta que el referido tirano, obligado por la necesidad, restableció la paz con él”⁵⁸⁵.

En otros ámbitos europeos, los cronistas no son más precoces a la hora de reflejar las actividades militares de los prelados fuera del juicio de los cánones. Se conocen obispos como Absalón de Roskilde y Lund (†1201) participando en expediciones dirigidas contra piratas, saqueos a las costas wendas y en la captura y cristianización forzosa de la ciudad de Arkona⁵⁸⁶. Lo mismo ocurre con el obispo Guillermo, que acompañó al conde de las Orcadas, Rögnvald Kali Kolsson (†1158), durante todas las batallas que entabló durante el camino de su peregrinación a Tierra Santa⁵⁸⁷. Son los relatos hagiográficos del siglo XIII dedicados a obispos-santos los que empiezan ya “a formular la idea de que era igual de meritorio morir por Cristo que vivir según los preceptos del Evangelio”⁵⁸⁸. Véase el ejemplo de san Caprasio, obispo de Agen, de quien se dice en el *Liber Sancti Iacobi* que:

⁵⁸² *Historia Compostellana*, Libro II, LXII, 2. FALQUE REY, E. (trad.), p. 419.

⁵⁸³ Así consta que lo hizo con las del propio rey Alfonso VII. *Historia Compostellana*, Libro II, LXIV, 2. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 424-425

⁵⁸⁴ *Historia Compostellana*, Libro II, LXVIII, 1. FALQUE REY, E. (trad.), p. 438.

⁵⁸⁵ *Historia Compostellana*, Libro II, LXXX, 1. FALQUE REY, E., (trad.) p. 456.

⁵⁸⁶ FOOTE, P. G., y WILSON, D. M., *The Viking achievement...*, p. 22.

⁵⁸⁷ PÁLSSON, H. y EDWARDS, P. (trad.), *Orkneynga Saga...*, pp.165-167.

⁵⁸⁸ GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., “La santidad episcopal...”, p. 37.

animado a sufrir el martirio, marchó al lugar en el que la santa virgen [Santa Fe] había padecido, y mereció valientemente la palma peleando y reprochándoles la lentitud a los perseguidores”⁵⁸⁹.

Visto que la predicación de la Cruzada no implicó de manera inmediata la aceptación entre el clero de las actividades bélicas episcopales, cabe preguntarse: ¿pudo suponer, en cambio, un aumento de la participación directa del episcopado en las batallas? Y, si dicho incremento se produjo, ¿a qué pudo responder? ¿A una iniciativa individual de cada prelado? ¿A la amenaza que para la relevancia política prelatia tuvo el aumento de protagonismo de la iglesia regular y las órdenes militares en la lucha contra el islam y el poblamiento de frontera? Cuestiones interesantes que requerirían de un estudio más detallado y riguroso, el cual no compete a las presentes páginas.

⁵⁸⁹ *Liber Sancti Iacobi...*, Libro V, VIII. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 567.

5. UN INTENTO DE CLARIFICAR LAS BIOGRAFÍAS DE LOS OBISPOS GALLEGOS (SS. VIII-X).

Comenzamos aquí la segunda parte de nuestro trabajo, centrado en las actividades del episcopado galaico. En este momento volvemos a incidir en la necesidad que, como parte de nuestra investigación, tuvimos de volver a rehacer las, en parte obsoletas, en parte confusas, biografías episcopales a través de una nueva aproximación crítica a las fuentes documentales, cronísticas y epigráficas de cada prelado. Todo con el fin de poder reexaminarlas desde perspectivas actualizadas y realizar un estudio de sus acciones en clave militar. Las biografías episcopales que siguen son, por tanto, fruto de ese trabajo que pretende, además de detectar vinculaciones poco exploradas con la guerra y la violencia, reinterpretar las fuentes, corregir confusiones y aclarar algunas controversias que tanto afectan al período. Bien es verdad que lo fragmentario y lacónico de las fuentes hacen muy difícil establecer relaciones entre las acciones de los mitrados, haciendo que el estudio parezca, en ocasiones, una enumeración inconexa de actos legales. No obstante, esa es una de las limitaciones propias del estudio de la Iglesia de la Alta Edad Media. Una realidad que los historiadores debemos aceptar y llevar con humildad.

5.1 Don Adaulfo de Oviedo (ca. 812-ante. 842) y Lugo-Orense (840-ante. 842).

5.1.1. *Controversia cronológica.*

Adaulfo ha sido considerado, por los principales episcopologos, como el sucesor del africano Odoario (†786)⁵⁹⁰ al frente del obispado lucense. No obstante, el origen y el fin del ejercicio episcopal de Adaulfo se encuentran en la oscuridad, habiéndose cuestionado

⁵⁹⁰ Las dispares opiniones sobre este personaje y su documentación en: DAVID, P., *Études...*, p. 134. GARCÍA CONDE, A., “El obispo Odoario...”, pp. 25-29, 57-60; *Ídem*, “Documentos odoarianos...”, pp. 84-99; 161-167; 241-248 y 10-17; *Ídem* y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 53-72; BALIÑAS PÉREZ, *Do mito á realidade...*, pp. 79-81; *Ídem*, *Gallegos del año mil...*, pp. 33-54; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 54-61; LOVELLE, M. R., y QUIROGA, J. L., “El poblamiento rural el torno a Lugo...”, p. 75; D’EMILIO, J., “The Legend of Bishop Odoario...”, pp. 47-83; CALLEJA PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis...”, p. 40; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 290, pp. 1162-1163 (comentario en pp. 462-463); doc. 291, p. 1164 (comentario en pp. 463-464); doc. 294, p. 1169, (comentario en pp. 155-156 y 464-465); VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras...”, pp. 635-680; NOACK-HALEY, S., “Galicia frente al Islam...”, p. 167. Existen también algunas monografías bienintencionadas de historiadores aficionados como la de ONEGA LÓPEZ, J. R., *Odoario el Africano*, La Coruña, 1986.

la historicidad del personaje y su identidad⁵⁹¹. La ausencia de consenso relativo a las fronteras cronológicas de la prelatura de Adaulfo se debe, fundamentalmente, a la debilidad de las fuentes documentales que evidencian el ejercicio de su dignidad, y a la confusión que incitan. Así, mientras que algunos eruditos consideraron su ascenso a la mitra ca. 811 y su sucesión en 832⁵⁹², otros quisieron adelantar su ejercicio más de veinte años –poco tiempo después de la muerte del único predecesor conocido–, a pesar de confesar su desconocimiento de evidencia documental alguna de titularidad con anterioridad al año 812⁵⁹³. Por ello, no es de extrañar que parte de la historiografía desconfiara a la hora de sentar a Adaulfo en la cátedra lucense durante la totalidad de los cincuenta y ocho años que mediaron entre la muerte de Odoario (†786) y el obispado de Gladila (post 842)⁵⁹⁴. Estudios más recientes sobre la diócesis lucense han afirmado que sólo existen evidencias del episcopado de Adaulfo en Lugo ca. 832⁵⁹⁵, una aseveración harto reduccionista y enfrentada a otras investigaciones, las cuales extienden, con base en los diplomas, el ejercicio de la prelatura entre los años 812 y 843 / 850⁵⁹⁶. Ante semejante disparidad de opiniones, consideramos obligado volver a examinar la evidencia escrita sobre el episcopado de don Adaulfo, con el fin de intentar aclarar su identidad y detallar su ejercicio episcopal a la luz de nuevas interpretaciones y juicios diplomáticos.

5.1.2. *La problemática de las evidencias documentales del obispo anteriores a 812.*

La primera aparición de un *Adulphus episcopus* se halla en la lista de confirmantes de un instrumento datado ca. 745⁵⁹⁷. El acto corresponde a tiempos del episcopado de Odoario de Lugo –supuesto predecesor de Adaulfo, como ya se ha señalado–, por lo que la aparición de un Adaulfo ya mitrado se ha justificado como una suscripción postrera,

⁵⁹¹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 13. Negó totalmente su existencia ISLA FREZ, A., “La sociedad gallega...”, pp. 129-134; *Ídem*, *La sociedad gallega...*, p. 48. Véase también: CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 983; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 120-124.

⁵⁹² RISCO, M., *E.S.*, XL, pp. 111-115.

⁵⁹³ Reg. n.º 3. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 155; *Ídem*, “Notas al episcopologio auriense...”, p. 122.

⁵⁹⁴ GARCÍA CONDE, A. y LÓPEZ VALCÁRCEL, A. *Episcopologio lucense...*, p. 77.

⁵⁹⁵ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 13.

⁵⁹⁶ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.

⁵⁹⁷ Reg. n.º 1.

realizada en una fecha imposible de determinar⁵⁹⁸. En consecuencia, este testimonio – diplomáticamente cuestionado, e indudablemente (re)elaborado en el siglo XII⁵⁹⁹–, nada aporta al conocimiento del obispado de don Adaulfo, y en ningún caso puede proporcionar una fecha para el inicio de su prelatura lucense. Simplemente podría servir como indicador de a) su confirmación del acto con posterioridad a su ascenso al episcopado ca. 840, o, quizá, de b) una interpolación de los autores del traslado, quienes le asociaron con posterioridad la dignidad episcopal, al identificarle como uno de los personajes de la nómina.

Dentro del campo de las fuentes descartables, se encuentra la confirmación de un *Adaulfus episcopus* en un falsificado de San Vicente do Pino fechado en 791⁶⁰⁰. El instrumento, que no ha recibido la suficiente atención por parte de los diplomatistas⁶⁰¹, es, a todas luces, una falsificación torpe por la que se pretendió hacer pasar el acta de acotamiento de las propiedades del monasterio como parte de una donación regia efectuada durante el concilio reunido en Oviedo para la consagración de la iglesia de San Salvador. La fecha de la dedicación de dicho templo es difícil de determinar con exactitud, pero, en todo caso, se dio durante el reinado de Alfonso III, en las postrimerías del siglo IX, momento en el que ningún prelado de nombre Adaulfo titulaba en sede noroccidental alguna⁶⁰².

Tampoco existe una relación clara entre este prelado lucense y las suscripciones de dos *Adaulfo* y un *Ariulfo diacono*, testigos del documento conocido como “Testamento de Odoario”⁶⁰³. Este supuesto diploma, atacado también duramente por la crítica, parece haber sido fruto de una falsificación malintencionada. El objetivo de dicho adobo resulta enigmático cuando se comprueba que todas las propiedades a las que refiere se cuentan,

⁵⁹⁸ GARCÍA CONDE, A., “Documentos odoarianos...”, p. 165. Este autor afirma que: “según el derecho germánico, las donaciones eran válidas mientras vivían el concedente y el concesionario, pero no, si moría alguno de ellos. De ahí las continuas confirmaciones, ya en el mismo diploma ya en documento nuevo”. La afirmación del historiador se corrobora a través del *Liber Iudiciorum*, V, 1, 2. M.G.H., Leges, Leges nationum Germanicarum, 1. Leges Visigothorum, pp. 208-209. RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ BARCELÓ, R. (trad.), pp. 382-383.

⁵⁹⁹ Sobre el estado de la cuestión de la crítica documental remitimos la regesta.

⁶⁰⁰ Aunque la fecha del diploma es de 791, sus referencias a Alfonso III y la consagración de San Salvador de Oviedo nos ha hecho incluirlo en la regesta bajo data de [899], mayo, 26 (Reg. n.º 48). Sobre el monasterio vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “En torno a los orígenes del monasterio de San Vicente...”, pp. 80-90.

⁶⁰¹ La única crítica que hemos logrado encontrar corresponde a GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “En torno a los orígenes del monasterio de San Vicente...”, pp. 83-87.

⁶⁰² Véase el estado de la cuestión de los episcopologios de las sedes del reino tras la conquista musulmana en nuestros apéndices.

⁶⁰³ Reg. n.º 2.

con seguridad, entre los dominios de Lugo en el siglo XII, y algunas incluso en el siglo X⁶⁰⁴. No obstante, debe suponerse que la intencionalidad del diploma no responde tanto a cuestiones económicas, como a un deseo de legitimación histórica. Es decir, que la pretensión de este documento odoariano –y posiblemente de todo el ciclo de diplomas relacionados con ese obispo emigrado– es intentar hacer pasar a la sede de Lugo por un centro religioso completamente funcional durante el siglo IX, cuando en realidad todavía faltaba mucho para que el culto se restableciera de manera ‘efectiva’ en la ciudad⁶⁰⁵. A pesar del intento revitalizador de Odoario –si acaso se acepta la historicidad de este prelado migrante–, y a la luz de las evidencias, debe admitirse que la sede de Lugo permaneció distanciada hasta el año 897 de los nuevos núcleos del poder político astur⁶⁰⁶.

El refuerzo de las defensas estáticas del suroeste de la ciudad, llevado a cabo a mediados del siglo VIII por Alfonso I de Cangas en una de sus incursiones, no implicó la restauración de la estructura religiosa, sino más bien un rescate nominal y utilitarista de la dignidad episcopal de la sede con la intención de colocarla bajo la esfera política del ascendiente asturiano⁶⁰⁷. Las disrupciones militares –islámicas, pero también gallegas–, derivaron en una pérdida de conexión de la *ciuitas* lucense con Cangas de Onís, posiblemente en favor de algún poder aristocrático localista en auge, que pudo establecer su dominio sobre la ciudad o su hinterland. El corolario lógico de aquello habría sido que, desde el *regnum* astur, intentasen dar solución a la dicotomía ‘poder político-poder eclesiástico’ derivado del distanciamiento geográfico entre Oviedo y las sedes obispaes de tradición suevo-gótica. Por ello, sus mecanismos de propaganda –crónicas y relatos– se esfuerzan por presentar el reducto ovetense como un refugio de prelados *in partibus infidelium*. A saber: un grupo de clérigos que reclamaban desde Oviedo la titularidad de unas sedes fuera del alcance político astur, no necesariamente bajo dominio musulmán ni

⁶⁰⁴ Algo que apuntó FLORIANO, A. C., *Diplomática...*, I, pp. 65-66. La comprobación puede hallarse en nuestro apéndice toponímico, en el cual se constata la aparición de la mayoría de estas *uillae* e iglesias en otros negocios de la sede lucense a lo largo de los años.

⁶⁰⁵ Defendió la desaparición de los núcleos episcopales de las *ciuitates* galaicas tras la invasión islámica GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., *Galicia y los gallegos...*, I, pp. 59-65.

⁶⁰⁶ La ciudad de Lugo se mantuvo independiente del poder ovetense hasta que, finalmente, se logró su plena rehabilitación como *domus* episcopal integrada en la estructura del reino a finales del siglo IX. Así lo atestigua cierto documento del verano de 897, por el cual Alfonso III dotaba a la Iglesia lucense de todo lo necesario para funcionar como centro de culto. El acto tiene aspecto de restauración oficial y sugiere que, antes de dicha fecha, Lugo no fue una sede episcopal plenamente operativa dentro del reino. Vid. Reg. n.º 42.

⁶⁰⁷ Sobre los supuestos intentos de reorganización parroquial véase Reg. n.º 5.

abandonadas –como se pretende–, sino ocupadas por desafectos a Oviedo⁶⁰⁸. ¿A qué referimos cuando hablamos de ‘desafectos’? Pues a ese hipotético grupo de clérigos que gobernarían las antiguas sedes hispanogodas sin haberse sometido a la aprobación del monarca astur o los obispos de su corte –un rey y unos prelados que se consideraban a sí mismos los únicos herederos legítimos de las desaparecidas estructuras político-eclesiásticas del Reino hispanogodo–. Un grupo de personajes sobre los que no existe mayor evidencia histórica –salvo en el caso iriense–, los cuales, u optaron por adherirse al emergente poder ovetense –véase el caso de Kindulfo de Iria (803/808-812)–, o fueron considerados ilegítimos a ojos de la tradición canónica⁶⁰⁹, pasando la titularidad de sus sedes a ser ostentada desde Oviedo por obispos empoderados con el monopolio de la herencia gótica. Ese debió ser el caso de don Adaulfo de Oviedo, quien, durante el reinado de Alfonso II, llegó a obtener la titularidad, no sólo sobre el recientemente creado obispado de Oviedo, sino sobre la mitra de Lugo, y quizá también la de Orense. Estas últimas, dos sedes situadas en territorios *in partibus infidelium*, en tanto que todavía se mantenían apartadas del control político asturiano⁶¹⁰.

5.1.3. *Identidad de Adaulfo y evidencias de su episcopado lucense.*

Con fecha de 812 ha sobrevivido un documento regio de dotación de la Iglesia de Oviedo considerado auténtico por los especialistas⁶¹¹. Sin embargo, en su nómina episcopal –que incluye al obispo Kindulfo de Iria y varios *episcopus in partibus infidelium*⁶¹²–, llama la atención la ausencia de prelados lucenses, y que el único Adaulfo sea el titular de Oviedo. Así, el documento se añade como prueba de la hipótesis de que don Adaulfo de Oviedo

⁶⁰⁸ Al parecer, se trata de una figura plenamente institucionalizada en la tradición canónica suevo-goda y aplicada a obispos expulsados de sus sedes que ejercen su labor episcopal en otros lugares con plenitud sus competencias pastorales, pero sin “derechos absolutos de gestión de los bienes eclesiásticos, ni de autoridad pública eclesiástica o civil sobre los habitantes de las diócesis donde ejercían su ministerio episcopal”. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 51.

⁶⁰⁹ Recordemos que el canon III del Concilio II de Barcelona de 599 establece que un nuevo obispo puede ser nombrado por el rey, por el consenso de clero y pueblo, o por la designación de otros obispos. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp.158-159. La tradición también la refleja la crónica de san Julián: “no se respetó ninguna norma, ni se esperó a las indicaciones de ningún príncipe o metropolitano”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 26. FALQUE REY, E. (ed.), *Corpus Christianorum LXXIV*, p. 188.

⁶¹⁰ Ya sugirió que el Adaulfo de Lugo y el de Oviedo fueron la misma persona GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 155; Considera que jamás empleó el título de obispo de Orense: *Ídem*, “Notas al episcopologio auriense...”, p. 123.

⁶¹¹ Para la crítica diplomática y ediciones vid. Reg. n.º 3.

⁶¹² Dos de ellos titulares de sedes desconocidas, y cierto Recaredo obispo de Calahorra.

adquirió posteriormente las mitras de Lugo y Orense, pues resulta cuanto menos llamativo que en ninguno de los diplomas de esta época coincidan dos obispos llamados “Adaúlfo”.

Tampoco aparecen dos prelados homónimos en las actas del cuestionadísimo concilio de Oviedo de 821, pues sólo confirma un “*Adulfus Ouetensis ecclesie episcopus*”⁶¹³. Esta (re)elaboración pelagiana del siglo XII no reconoce la doble titularidad ovetense-lucense de Adaúlfo –¿por ser previa al doble nombramiento, o quizá con algún interés práctico?⁶¹⁴–, aunque sí la existencia en Lugo de un tal *Wimaredus*: prelado desconocido o inventado cuyo antropónimo asimila a una corrupción de *Recaredus*, nombre de un obispo lucense que mitró setenta años después (ca. 893-ca. 924). Llamativo es que tampoco aparezca mencionando un Adaúlfo en los interpolados del siglo XII del *Tumbo Viejo* de Lugo referentes a una supuesta donación de Alfonso II a la iglesia de Santa María⁶¹⁵ con los que se pretendía justificar: a) la primacía de Lugo sobre Braga⁶¹⁶, b) los derechos de la sede lucense sobre la ciudad de Orense, y c) la legítima posesión por parte de Lugo de iglesias pertenecientes a Oviedo.

Visto que el único pergamino de contenido auténtico –según el juicio de la crítica diplomática actual– sólo da noticia del pontificado ovetense de un Adaúlfo en 812⁶¹⁷, y que los textos calificados de falsos o interpolados –tanto ovetenses como lucenses– ni siquiera contemplan la existencia de dos prelados homónimos pontificando a la vez⁶¹⁸, lo más lógico resulta sostener el argumento *ad ignorantiam* de que el titular de Oviedo lo fue a la vez de Lugo, ya que no se halla ninguna prueba en contra de este presupuesto, ni siquiera de tipo cronológico⁶¹⁹.

⁶¹³ Reg. n.º 4.

⁶¹⁴ Pudieran haberse querido invalidar las donaciones que el obispo Adaúlfo hizo en favor de Santa María de Lugo, como refiere el documento de [ca. 1110], s.d. (Reg. n.º 361), Sobre el pleito territorial plenomedieval entre Lugo y Oviedo se han conservado otras pruebas forjadas como el documento de 832, marzo, 27 (Reg. n.º 5). El estudio de todo el conflicto en CALLEJA-PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo...”, pp. 39-57.

⁶¹⁵ Sobre la crítica diplomática y las variaciones de datación cronológica de las distintas copias remitimos a Reg. n.º 5.

⁶¹⁶ Si acaso hubo un texto original, sobre el que quizá se basara también el falso instrumento de 899, julio, 6 (Reg. n.º 49), es muy posible que sólo otorgara a Lugo la administración de las ciudades de Braga y Orense, y no la primacía de la sufragánea lucense sobre la metrópoli bracarense.

⁶¹⁷ Reg. n.º 3.

⁶¹⁸ Y un tercero en Orense, que debe ser también el mismo Adaúlfo de Oviedo. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 983.

⁶¹⁹ El más reciente episcopologio ovetense en FERNÁNDEZ CONDE, F. J., TUÑÓN, J. J., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. J., “Apéndice. Episcopologio...”, pp. 557-571.

Ahora bien, ¿cómo acabo el obispo de Oviedo mitrando sobre Lugo y Orense? Y, ¿en qué momento recibió las dignidades gallegas? Creemos que la respuesta se halla en el relato de la rebelión del beréber Maḥmūd y la campaña que protagonizó Alfonso II contra su refugio en el castro de Santa Cristina en los meses centrales del año 840. Una iniciativa militar sobre la que hablaremos de manera más extensa en posteriores apartados de este trabajo, al considerar que contó con la concurrencia del obispo Adaulfo, y que dicha presencia fue la que acabó consiguiéndole las mitras de Lugo y Orense, como evidencia su consagración de cinco iglesias de la zona luguesa-orensana con anterioridad a 842⁶²⁰.

5.1.4. Otras noticias de su episcopado.

Adaulfo aparece ya, para el año 861, sucedido al frente de Lugo por el obispo Gladila: el abad asturiano del monasterio de San Pedro y San Pablo de Muros (Trubia)⁶²¹. La prueba de la sucesión consta en un curioso diploma de naturaleza trinitaria, es decir, una interpolación que parece haber fusionado tres originales⁶²². En él se cuenta que, tanto el abuelo como la madre del presbítero Toresario –protagonista de cierta diputa con la Iglesia de Lugo–, habían sido dependientes (*proprii*)⁶²³ y parroquianos (*pleue*) de la sede de Braga, a la vez que tributarios (*fecerunt rationem*)⁶²⁴ de los *imperantes* de los reyes desde tiempos del obispo Odoario. Tras la muerte de Odoario, pasaron a pagar los tributos –inherentes a todos los siervos y a la *uilla* de *Moreda* / *Moreta*⁶²⁵– a los *imperantes* del obispo Adaulfo, indicando que el prelado dispuso de unos agentes –unas figuras propias de la administración astur como el propio documento reconoce– que gestionaron de

⁶²⁰ Vid. Reg. n.º 6 y el mapa 2.

⁶²¹ El propio Gladila lo reconoce en su testamento. Reg. n.º 16.

⁶²² Reg. n.º 10. “[...] *per hordinationi domini Gladilani aepiscopi*” CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 82.

⁶²³ Tomamos la acepción del diccionario de J. F. Niermeyer.

⁶²⁴ Creemos que esta acepción recogida por J. F. Niermeyer es la más adecuada en este contexto.

⁶²⁵ La bibliografía sobre las *uillae* altomedievales es vastísima, debiéndose los principales trabajos a GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media*, 2 vols., Santiago de Compostela, 1975; PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Aproximación al estudio de las explotaciones...”, pp. 95-113; AYALA MARTÍNEZ, C., “Relaciones de propiedad...”, pp. 149-188; LÓPEZ SABATEL, J. A., “La villa altomedieval gallega...”, pp. 78-100; LÓPEZ QUIROGA, J. y RODRÍGUEZ LOVELLE, M., “Un modelo de análisis...”, pp. 687-748; y GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, pp. 45-53. Dada la complejidad del término, la disparidad de opiniones sobre su naturaleza y funcionamiento, y las diferencias existentes con lo que actualmente entendemos por ‘villa’, preferimos mantener el uso del vocablo latino a lo largo de toda la redacción. Sobre esta *uilla* de *Moreda*, su secuencia de poblamiento, y su relación con el castro del mismo nombre, remitimos al trabajo de LOVELLE, M. R., y QUIROGA, J. L., “El poblamiento rural en torno a Lugo...”, pp. 71-72.

manera delegada, al menos los aspectos fiscales de la sede lucense⁶²⁶. Esto añade otro puntal a la hipótesis de que Aduolfo fue un personaje del círculo asturiano –al igual que lo fue, indubitadamente, su sucesor Gladila⁶²⁷– y cercano al monarca, dada la generosa cesión del cobro de tributos de la que fue objeto por parte del Rey Casto⁶²⁸.

De vuelta a la narración documental, se cuenta que el presbítero Toresario, tras la muerte de sus abuelos y madre, decidió sustraer la *uilla* de *Moreta* y darla a siervos de otros, para dejar de tributar como parroquianos (*pleuem*) de la sede bracarense/lucense⁶²⁹. El entonces prelado Gladila, que según ciertos documentos administraba también Braga⁶³⁰, no debió estar muy en acuerdo con la iniciativa de Toresario, por lo que se llevó el asunto ante jueces, que determinaron que, tanto la *uilla* de *Moreta* como el presbítero, debían retornar de inmediato a la jurisdicción lucense/bracarense⁶³¹.

⁶²⁶ Estos *imperantes* fueron definidos por el maestro abulense como “delegados del obispo de Lugo que gobernaban a la plebe de la sede”. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “Imperantes y potestates...”, pp. 352-373. *Ídem*, *Despoblación y repoblación...*, p. 78.

⁶²⁷ Don Gladila no menciona Lugo ni una ocasión en su testamento, aunque sí recuerda que fue sustraído de su abadiazgo para recibir la mitra bracarense. Una mitra que, recordemos, poseyeron de manera delegada los obispos lucenses hasta el año 1070.

⁶²⁸ En el *Tumbo Viejo* de Lugo (vid. Reg. n.º 361) hallamos un fragmento documental que confirma que el rey Alfonso cedió el cobro de algunos tributos a los “vicarios” del obispo Aduolfo.

⁶²⁹ Reg. n.º 10. “[...] *Post obitum illium domini Oduari aepiscopi fecerunt rationem domino Aulfo aepiscopo per suos inperantes [...] et Ermemito, Stephanum et Malelum. Dederunt tributum et homnes exactiones per ipsos inperantes sicut et alii de ipsa pleue tam de suas personas quam etiam et de ipsa uilla, quod uogatum Moreda, faciebant exinde suam rationem et ego per mei Toresarius fecit hibidem suam rationem. Post obitum uero de ipsos meos abuus et de mater mea Cenusinda substrascit me de ipsa pleue ut non darem obsequium in ipsa pleuem sicut fecerunt mei ab ones et insuper extraneauit ipsam uillam quod dicitur Moreta et dedit ad serbus alienus ut pars ecclesie non aueret ibidem iure et que manifesto uerum esse fateor*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 83.

⁶³⁰ El trasladar la dignidad metropolitana bracarense a Lugo –acto que debió producirse durante la prelatura de don Aduolfo o don Gladila–, fue una maniobra política encaminada a afianzar la independencia de la Iglesia noroccidental frente a la toledana, ya que esta última siempre pretendió hacer prevalecer la autoridad conferida por su rango sobre los obispados del Reino astur. No obstante, dudamos de que el abad asturiano Gladila, que en su testamento sólo reconoce haberse titulado metropolitano bracarense, como ya se ha dicho, trasladara en algún momento su residencia dentro de los muros de la ciudad de Lugo, y menos al interior de los de Braga, ciudad que no vio restaurado el ministerio episcopal en su interior hasta el siglo XI. En la carta, don Gladila sólo afirma que abandonó su monasterio, ¿posiblemente para trasladarse a Oviedo junto al rey Ramiro I? He aquí lo único que comenta: “*Et subsequente dompnissimo Ranimiro principem me indignum ab hoc loco uestro abstractum per sanctum concilium ad pontificale peruenire gradum degens super Bracarensem sedem, quod pars uestre ecclesie me non deesse uel eciam ibidem prodesse*”. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 471.

⁶³¹ Reg. n.º 10. “[...] *ex inde me expondeo meam personam pre(...)jenta(...) in ipsa uilla que dicitur Moreta et asignem illam cum omnio suo accesu et ipsa ecclesie cum omne suo accesu et recesu presentum Gulfemiro absque dilatione quomodo abui de dato domini Aulfi episcopi*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 84.

5.1.5. Relaciones familiares del obispo Adaulfo y lugar de entierro.

Visto lo exiguo que son los testimonios sobre el episcopado de Adaulfo, sorprende que exista la posibilidad de trazar alguno de sus vínculos familiares. Resulta definitivamente descartable que fuera tío del presbítero Bellarifonso y del abad Astrulfo, como se ha interpretado alguna vez erróneamente⁶³². No obstante, existe la razonable posibilidad de que fuera el “*aius noster*” que menciona el obispo Vimara de Tuy (937-942) en el documento relativo a la iglesia de San Juan Bautista de Nieva (Asturias)⁶³³. Vimara habla de un abuelo o tío-abuelo (*aius*)⁶³⁴ llamado Adaulfo que había ostentado el obispado. Este don Adaulfo había sido propietario de la mencionada iglesia que dominaba –antes de la erección en 908 del castillo de Gauzón– la entrada de la ría de Avilés, y a su muerte fue enterrado allí⁶³⁵. Del documento se puede extraer que el mencionado tío-abuelo debió ser de origen asturiano, lo que explicaría el lugar de su descanso final. Por fechas, éste no pudo ser otro que el prelado de Oviedo-Lugo-Orense del que hablan los documentos vistos arriba⁶³⁶. Por eso proponemos la siguiente genealogía (esquema 2). Nótese la cantidad de interrogantes que comprende este árbol familiar, pero lo limitado de las fuentes no hace posible precisar que el obispo Adaulfo fuera consanguíneo del obispo Naustio de Coímbra. Únicamente que fue *aius* de Vimara de Tuy.

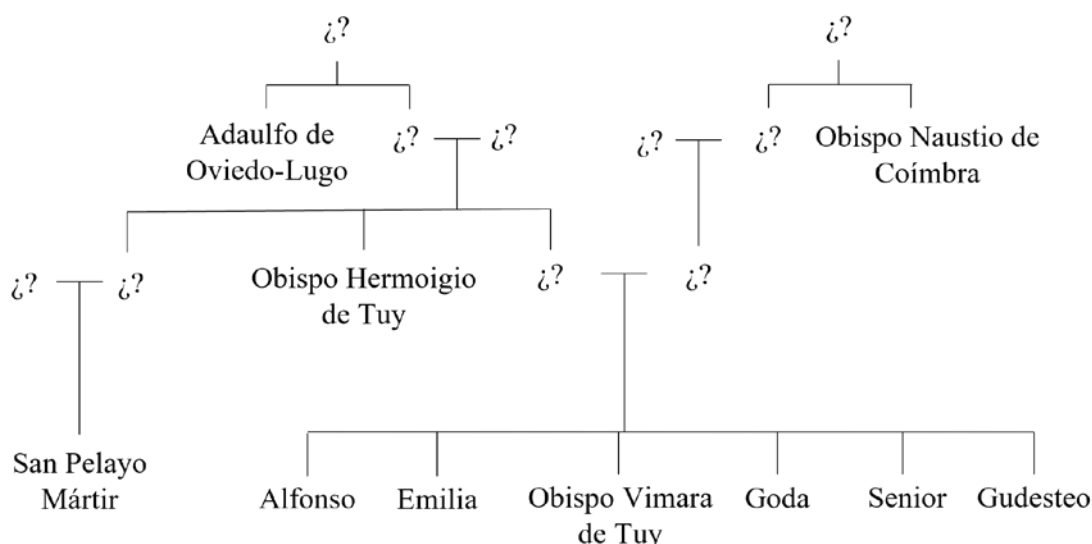
⁶³² Veamos lo que dice literalmente el documento de 842, enero, 24 (Reg. n.º 6): “*Et omnium ipsarum ecclesiarum ex sua obtatione sacrauit domnus Adulfus episcopus, tempore domnissimi Adefonsi principis. Et obtinuit per multa curricula annorum, una cum sobrinis suis Bellarifonso presbitero et Astrulfo abbate. Mortuoque domno Seniore abbate, reliquit omnia ipsa loca suo sobrino Bellarofonso et Astrulfo*”. Al parecer, las dudas de algunos investigadores surgieron a la hora de determinar cuál es el sujeto de la segunda frase. La construcción gramatical abre la puerta, efectivamente, a ambigüedades. Ahora bien, si se sigue leyendo, las preguntas se disipan solas: “*Mortuoque Bellarifonso, sobrino domni Senioris abbatis, reliquit ipsas ecclesias germano suo Astrulfo*”. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, pp. 211-212

⁶³³ Reg. n.º 182. Discrepa de nuestra propuesta, sosteniendo que el Adaulfo referido es el segundo prelado de este nombre que pontificó sobre Iria-Santiago: CARRIEDO TEJEDO, M., “*Locus Sanctus...*”, docs. 25-41 y 43, pp. 432-444.

⁶³⁴ Tomamos las acepciones del diccionario de MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., Y SECO, C.

⁶³⁵ Reg. n.º 182. “*Dubium quidem non est sed multis manet notissimum, eo quod abuit aius noster diue memoria domnus Addulfus episcopus ecclesiam uocabulo Sancti Iohannis Bapteste per textum scripture, iuri sui deuota, territorio Asturiense, in loco predicto Neua secus litore maris, ubi corpus de ipso nostro antecessore tumulatum est*”. FLORIANO LLORENTE, P., *Colección de San Vicente de Oviedo...*, I, p. 44.

⁶³⁶ Los cálculos de vida media en la Galicia del siglo XIII rondan los 45 años, siendo la edad media del casamiento de los varones los 20/23 años (vid. PASTOR DE TOGNERI, R., “*Señoríos monásticos...*”, pp. 16-17). Además, por otras pruebas documentales se podría descartar que el enterrado en San Juan Bautista de Nieva fuera don Adaulfo II de Iria-Santiago (ca. 858-ca. 877). El tema lo tratamos *in extenso* al elaborar la biografía del prelado iriense



Esquema 2. Genealogía del obispo Adaulfo de Lugo/Oviedo.

5.1.6. Memoria del obispo Adaulfo.

La sucesión episcopal Odoario-Adaulfo-Gladila no se confirma únicamente con algunos de los pergaminos vistos anteriormente, sino con otros posteriores. Por ejemplo, a través de un testimonio lucense del siglo XI⁶³⁷, en el cual se aporta una nómina ininterrumpida de obispos hasta tiempos de Hermenegildo con la pretensión de justificar su primacía sobre la Iglesia de Braga⁶³⁸ que se traduciría así:

“Después de su muerte [refiriéndose al obispo Odoario] dejó aquellas bajo la jurisdicción de sus sucesores, el obispo don Adaulfo, tras el cual el obispo don Gladila, y después don Flagino [Flaviano], posteriormente don Froilán, y después don Recaredo, y luego don Ero, tras aquel don Gonzalo ininterrumpidamente hasta los días del obispo don Hermenegildo”⁶³⁹.

⁶³⁷ Reg. n.º 357.

⁶³⁸ El origen de la aspiración lucense ha querido verse en un supuesto pontificado bracarense de Odoario tras huir a Lugo reteniendo los derechos teóricos sobre la Iglesia de Braga. DAVID, P., *Études...*, p. 134. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 13. No obstante, los testamentos odoarianos no dicen nada de Braga, sino de “*ordinatus in territorio Africe*”. Vid. Reg. n.º 2. Por ello, creemos que la leyenda la prelatra bracarense de Odoario responde a una elaboración plenomedieval que pretendía disfrazar de ‘traslado de primacía’ lo que fue en siglos altomedievales una simple delegación de la dignidad de Braga en administradores lucenses hasta lograrse su restauración efectiva.

⁶³⁹ Traducción del autor. “*Post suo uero obitum relinquit illas in iure successorum suorum domni Adulfi episcopi et postea domni Gladiani episcopi et deinde domni Frogiani et exinde domni Froylani et pos inde domni Recaredi et postea domni Eroni et post hunc domni Gundisalui usque in diebus domni Ermegildi*

La secuencia de prelados que da el documento bracarense se parece ciertamente a la de los episcopologios actuales, salvo por el intercambio en el orden de Flaviano y Froilán⁶⁴⁰. Otro documento posterior –un lucense del siglo XII⁶⁴¹–, realiza una variación sobre esta nómina, colocando como sucesor directo de don Odoario a don Froilán, aunque no deja de nombrar a don Adaulfo tras de éste. El diploma plenomedieval resulta interesante, ya que afirma que el obispo Odoario obtuvo de manera pacífica la sede y las parroquias que “sus predecesores” poseyeron en tiempos suevos –una referencia interesada al *Parrochiale Sueuorum* y a la *inuentio* de la prelatura bracarense de Odoario–, y que el obispo Froilán mantuvo inalterables. Sin embargo, asegura que:

“El obispo Adaulfo, habiendo obtenido la prelatura, y habiéndose realizado el intercambio entre las Iglesias ovetense y lucense de ciertas parroquias, obtuvo –tras la intervención del rey Alfonso [II] de manera pacífica por los tributos de las parroquias– de manos de su vicario la encomienda y los tributos de esas mismas parroquias y todo cuanto se especificaba en la carta de intercambio, hecha leída y confirmada, que también decía que si las Iglesias auriense y bracarense recuperaban su antiguo honor, la Iglesia lucense siguiendo la ley, reclamaría su potestad”⁶⁴².

El texto, que no podemos considerar original, ni históricamente impoluto, debe encuadrarse en las disputas entre sedes acontecidas durante el siglo XII por la propiedad de algunos arciprestazgos⁶⁴³. No obstante, ha sido considerado por algunos una prueba de que la incorporación de la dignidad de Braga –y Orense– a la de Lugo se produjo durante el episcopado de don Adaulfo⁶⁴⁴. Una maniobra que quizá pretendió compensar la cesión de territorios que se vio obligada a hacer Lugo en favor de Oviedo⁶⁴⁵ a raíz de

episcopi”. COSTA, A. da., *Liber Fidei...*, I, p. 46. La nómina se parece certeramente a la de los episcopologios actuales, salvo por el intercambio en el orden de Flaviano y Froilán. Otro documento del siglo XII (Reg. n.º 361), sin embargo, coloca como sucesor de Odoario a Froilán, como veremos más adelante. ¿Quizá sea una muestra de que son prelados inventados?

⁶⁴⁰ Cotéjese con las listas episcopales de nuestro apéndice episcopológico.

⁶⁴¹ Reg. n.º 361.

⁶⁴² Reg. n.º 361. “*Adaulfus uero suscepta uice prelationis factam commutationem inter Ouetensem et Lucensem ecclesias ex quibusdam parrochiis pro Auriense et Bracharensi ecclesiis que tunc temporis destructa erant interueniente rege Adephonso pro tributis parrochiarum more pacifico benedictionem et earundem parrochias obtinuitque etiam tributa per manum sui uicarii quantum in cartula inter eos de commutatione facta ita legitur quod eodem confirmauit ita tamen ut si quando Auriens seu Bracharensis ecclesie ad pristinum honorem reuocarentur Lucensis ecclesia iura comitatu sue potestati uindicaret*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, p. 257.

⁶⁴³ CALLEJA-PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo...”, pp. 39-57.

⁶⁴⁴ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 156.

⁶⁴⁵ Opinión que siguen DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 13

la necesidad de dotar la novel mitra ovetense de un territorio diocesano “Frankenstein”, es decir, concebido a partir de parroquias que pertenecieron en tiempos góticos a otros obispados –Britonia y Lugo– ahora carentes de la vitalidad que tenía el recién creado Oviedo dentro del Reino astur. Un planteamiento de lógica incontestable que debió verse agilizado gracias que el acaparamiento de los cuatro títulos episcopales –Oviedo, Lugo, Braga y Orense– se daba en una misma persona: el prelado asturiano Adaulfo. Consecuentemente, el consenso para tomar tan importantes decisiones relativas a la reorganización eclesiástica habría sido muy fácil de obtener.

5.1.7. Testimonios Documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
1	[745], febrero, 1	El obispo Adaulfo confirma con posterioridad un documento del prelado Odoario.
2	[762], junio, 5	Varios Adaulfos, sin expresión de cargo, y un diácono Ariulfo, confirman uno de los testamentos del obispo Odoario.
3	812, noviembre, 16	Un obispo Adaulfo confirma una donación del rey Alfonso II a Oviedo.
4	821, junio, 15	Supuestas actas del Concilio I de Oviedo en el que confirma don Adaulfo de Oviedo y un obispo lucense llamado Wimaredo.
5	832, marzo, 27	Privilegio de Alfonso II a la iglesia de Lugo que no menciona obispo titular.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
6	842, enero, 24	Referencia de la previa consagración de varias iglesias miñotas por parte de un obispo Adaulfo.
10	861, mayo, 15 / junio, 5	El presbítero Toresario menciona el pago de tributos a los <i>imperantes</i> del obispo Adaulfo.
48	[899], mayo, 26	Un obispo Adaulfo confirma las concesiones realizadas al abad Espasando durante la consagración de San Salvador de Oviedo.
182	948, mayo, 25	El obispo Vimara de Tuy menciona que uno de sus <i>auus</i> fue un obispo llamado Adaulfo, que fue enterrado en San Juan Bautista de Nieva (Asturias).
357	1025, agosto, 30	Se alude al obispo Adaulfo al recrear el episcopologio lucense.
361	[ca. 1110], s.d.	Se menciona al obispo Adaulfo al realizar inventario de los tributos propios de las Iglesias lucense y ovetense.

5.2 Don Froilán de Lugo (ca. 871).

5.2.1. Enredos cronológicos.

Resulta escasísima la información que ha llegado de lo que parece haber sido un fugaz episcopado lucense protagonizado por un obispo de nombre Froilán. Por tanto, no resulta posible constatar de manera inequívoca la procedencia familiar o geográfica de este mitrado, como tampoco su ocupación previa a la obtención de la dignidad. Más adelante realizaremos una conjetura razonable sobre su posible relación tío-sobrino con su antecesor en la cátedra, don Gladila, y su protagonismo en un acto de falsificación documental realizado con anterioridad a su episcopado. Téngase en cuenta, sin embargo, que el nombre es tan común en la época –otro Froilán pontificará en León entre 900 y 905, etc.– que es difícil asegurar que se trata de la persona a la que refiere el testamento de Gladila⁶⁴⁶.

Sólo ha pervivido un documento de la prelatura de don Froilán, correspondiendo la mayoría de las evidencias de su titularidad a memorias posteriores. A pesar de todo ello, M. Risco⁶⁴⁷ dató, con toda buena voluntad, el inicio del episcopado de Froilán en 835, aunque desgraciadamente equivocó su nombre con el de *Froiano* (Flaviano), desconociendo, además, que muy probablemente el diploma sobre el que basaba su deducción habría que retrasarlo a los años 890-893 –según han determinado las más recientes investigaciones⁶⁴⁸–. No se puede culpar al agustino por su error, ya que el caos ha rodeado a muchos de los análisis del acta por el cual el obispo don Flaviano fue confirmado en la posesión de la ‘ciudad de Braga’, según ya la obtuvo su predecesor el obispo don Froilán⁶⁴⁹. Por tanto, conviene dejar claro que el testimonio sólo resulta útil para constatar que don Froilán ya había sido sucedido en la mitra por don Flaviano a principios de la década de 890.

⁶⁴⁶ Reg. n.º 16.

⁶⁴⁷ E.S., XL, p. 115.

⁶⁴⁸ El debate diplomático puede consultarse en las notas correspondientes a Reg. n.º 39.

⁶⁴⁹ GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, p. 80. La confusión del padre Risco deriva del enredo que los propios copistas medievales experimentan entre los nombres *Froilanus* y *Flavianus*. No obstante, posteriores transcripciones lo dejan claro: “*Inter quas est ista ciuitas metropolitane sedis Bracare quem nos dudum concessimus per seriem scriptura ad antecessori uestro patri Froylani episcopi et ad ipsa sedis Lucense*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, p. 37. Sobre la cuestión del traslado de la dignidad bracarense a Lugo hablamos en otros lugares de este trabajo.

En episcopologios lucenses más recientes, el ejercicio de don Froilán se ha acotado aproximadamente entre 865 y 875, tomando como último hito de don Gladila el documento de Toresario de 861, mayo 15 / junio 15⁶⁵⁰. No obstante, otras investigaciones consideraron como última noticia del obispado de Gladila el documento de [867], octubre, 30⁶⁵¹, optando por colocar el inicio del pontificado de don Froilán con anterioridad a 871, enero, 1⁶⁵², data de la única evidencia documental emitida durante su episcopado. Los últimos intentos de proporcionar un marco cronológico para el obispado de don Froilán han situado su primera noticia en 871, y sus últimas entre 873 y 874⁶⁵³. En cuanto al orden de sucesión de prelados lucenses, la mayoría de los historiadores han defendido que don Froilán fue continuador de don Gladila y antecesor de don Flaviano, demostrando que los catálogos lucenses de 1025 y ca. 1110 siguen un orden erróneo que debe ser corregido⁶⁵⁴.

5.2.2. *El enigmático episcopado de don Froilán y su hipotética muerte.*

La información sobre el ejercicio episcopal de don Froilán es muy escasa y controvertida. Según un discutido diploma atribuido a Alfonso III⁶⁵⁵, el prelado fue depositario de la dignidad bracarense al mismo tiempo que fue objeto de una importante donación que incluía varios *castra* al sur del enclave lucense. La cuestionable historicidad del acto, así como las diferentes implicaciones de esta concesión serán objeto de otro de los apartados de este trabajo. Lo mismo ocurrirá con la hipotética muerte del prelado durante la campaña de reorganización bracarense de 873/4. En consecuencia, aquí sólo recordaremos que no existe prueba alguna de la participación o muerte del prelado lucense en dicha campaña.

⁶⁵⁰ Reg. n.º 10. GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 80-81.

⁶⁵¹ Reg. n.º 16. Sobre las polémicas de datación de este testamento episcopal remitimos a las notas incluidas en la regesta de este documento. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, pp. 158-159.

⁶⁵² Reg. n.º 20.

⁶⁵³ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012. Desconocemos cuáles son esas evidencias finales de su episcopado, por lo que suponemos que se trata de meras conjeturas.

⁶⁵⁴ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 157. Como ‘catálogos’ referimos a los documentos de 1025, agosto, 30 (Reg. n.º 357) y ca. 1110 (Reg. n.º 361).

⁶⁵⁵ Reg. n.º 20.

5.2.3. Aproximación a la situación del obispado lucense en tiempos de don Froilán.

Ante las carencias diplomáticas que rodean el episcopado de don Froilán, no desesperamos, sino que acudimos a otras fuentes con la esperanza de que puedan arrojar claridad en las tinieblas de las escrituras. Recurrimos, entonces, a un testimonio excepcional redactado ca. 920 por el diácono leonés Juan, que puede dar pistas sobre el estado de la sede Lugo durante la prelatura de Froilán. Se trata de la conocida como *Uita Froilanis*⁶⁵⁶, una biografía del homónimo obispo-santo de León nacido en el “*sub hurbium lucensem*” en el año 832. Cuenta el presbítero Juan que este personaje fue criado en Lugo y que “desde niño fue erudito en la santa disciplina, temeroso de Dios y retirado de la maldad”⁶⁵⁷. A los dieciocho años, el joven virtuoso, dudando si dedicarse al oficio de la predicación o a la vida eremítica, deja la elección en manos de Dios, quien a través de señales le muestra el camino⁶⁵⁸. Así, (san) Froilán abandona el “suburbio lucense”⁶⁵⁹ en una fecha indeterminada y se dirige hacia un lugar desierto y remoto, lejos del estrépito secular, junto con su colega el sacerdote Atilano, futuro obispo-santo de Zamora⁶⁶⁰. Entre ambos construyen en el *Curcurrini* (monte Colcurinho, Aldeia das Dez, Portugal⁶⁶¹) una celda habitacional, extendiéndose su fama de santidad entre la población local –incluidos magnates, obispos y clérigos– que acuden a ellos para escuchar la palabra de Dios⁶⁶². El prestigio de (san) Froilán se extiende, permitiéndole edificar un gran cenobio en Viseo, atendido por trescientos monjes. Los logros del lugués debieron llegar a oídos del rey

⁶⁵⁶ Editada por GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León. Estudio crítico-biográfico*, León, 1946. Apéndice desplegable sin paginar. También en LÓPEZ PELÁEZ, A., *San Froilán de Lugo (siglo IX)*, Madrid, 1910, pp. 219-224.

⁶⁵⁷ “*De hortodoxo uiro Froiane Legionense episcopo. Fuit uir uite uenerabile Frolanus aepiscopus in sub hurbium lucense hortus ciues Gallecie, ab infantia in sanctis disciplinis eruditus timens Deum et recedens a malo*”. GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León...* Apéndice desplegable sin paginar.

⁶⁵⁸ “*Quum esset decem et hocto annorum concupiuit eremum cogitans secum si liuisset implere predicationis officium ad docendum alios, an solidarius uitam ducere potuisset*”. GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León...*, Apéndice desplegable sin paginar.

⁶⁵⁹ O el sur geográfico de la ciudad de Lugo, según quiera interpretarse.

⁶⁶⁰ “*Cum enim inlustraret urbes et instanter predicaret uerbum diuinum in populis anelauat spiritum semper in Deum. Relinquit platea loca adpetens per deserta et inaccessiulia fugiendo fauores et laudes hominum. Per rupes et abdita collium impiger ambulans, ut ubi inueniret locum quod solidariam et quitam ualenter duceret uitam remotus ab strepitu seculari. Habens secum collegam sanctum Atilanem sacerdotem cum quo uerbum diuinum meditauat frequens*”. GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León...*, Apéndice desplegable sin paginar.

⁶⁶¹ Identifica el topónimo CARRIEDO TEJEDO, M., “*Iter Sancti Froilani episcopi...*”, pp. 43-103. Otros autores han defendido, menos convincentemente, que se trata de Curueño, en León. Véase la entrada del personaje en el *Diccionario de la Real Academia de la Historia* escrita por A. Vinayo González.

⁶⁶² “*Fit conuersus populorum utriusque sexus ad audiendum uerbum diuinum, promisco populo magnati, pontifices, clerus et omnis etas tam uiri quam etiam mulieres timentes Deum*”. GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León...*, Apéndice desplegable sin paginar.

Alfonso [III] en Oviedo, quien le da licencia para construir más monasterios en su reino –como el de *Tabora* (Távora, ¿Tabuaço, Portugal?), seguramente dentro del contexto de la reorganización del norte portugalense de 873/4 que se comentará más adelante.

El ascenso al episcopado de este (san) Froilán –quien ejerce de abad de varios monasterios sin haber sido ordenado siquiera– se produce durante el cambio de siglo por la voluntad de Alfonso III. ¿Pudo influir en la elección que (san) Froilán hubiera emprendido una campaña de reorganización eclesiástica de la rivera leonesa del río *Estora* (Esla)⁶⁶³? Es difícil de saber. Sea como fuere, la hagiografía asegura que Froilán se negó inicialmente con verbal virulencia a adoptar el oficio sacerdotal, siendo finalmente ordenado a regañadientes en León⁶⁶⁴, y consagrado obispo el día de Pentecostés del año 900. Pontificó en dicha sede hasta su muerte en 905, a los setenta y tres años.

Vista la historia de san Froilán de León, ¿qué nos puede aportar al conocimiento del episcopado de su homónimo lucense? En primer lugar, llama la atención la ausencia de referencias a la sede de Santa María de Lugo como centro de espiritualidad o de formación religiosa para san Froilán, quien es referido como *eruditus* en santa disciplina de manera lo suficientemente vaga como para no aclarar si recibió instrucción de algún clérigo o fue la propia Providencia la que le iluminó. ¿Por qué el presbítero leonés elude referirse de manera explícita a una educación eclesiástica si esta existió? ¿Por qué un joven virtuoso, crecido a la sombra de las murallas lucenses –literal y espiritualmente hablando–, no buscó la orientación religiosa del obispo de Lugo? Creemos que la explicación a todas estas cuestiones se halla en que, durante la segunda mitad del siglo IX, el culto todavía no se había restaurado dentro de la urbe lucense, ni existía un prelado adepto al reino astur residiendo en el interior de sus murallas⁶⁶⁵.

⁶⁶³ De nuevo, tomamos la identificación toponímica de CARRIEDO TEJEDO, M., “Iter Sancti Froilani episcopi...”, pp. 43-103.

⁶⁶⁴ Todo un *topos* de las hagiografías. Véase esa misma reacción durante el nombramiento episcopal de (san) Rosendo en la *Vita Rudesindi* del monje Ordoño de Celanova.

⁶⁶⁵ Sobre los distintos documentos que demuestran la despoblación del recinto amurallado lucense vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fueros de la ciudad...”, pp. 321-322.

5.2.4. Conjetura relativa a la identidad del obispo lucense.

Hay más pistas que pueden ayudar a sostener la teoría de que, durante gran parte del siglo IX, la dignidad lucense estuvo ostentada por prelados *in partibus infidelium*. Por ejemplo, que el predecesor de don Froilán en la mitra –el obispo Gladila– fuera un abad asturiano, el cual, ni en su propio testamento refiere a su dignidad lucense, limitándose a recordar su titularidad sobre Braga⁶⁶⁶. En dicho diploma don Gladila reconoce su formación sacerdotal entre las paredes de la basílica de los apóstoles Pedro y Pablo de Muros, junto al río Trubia⁶⁶⁷, mismo lugar en el profesó como monje y abad hasta que fue “sustraído” de allí por el rey Ramiro I, y nombrado obispo durante un “santo concilio”⁶⁶⁸. Un acto que no implicó que don Gladila descuidara su abadiazgo –como él mismo reconoce– sino que le sirvió, según palabras propias, para beneficiar aún más a su cenobio de Muros.

Su generosidad con dicho lugar resulta evidente en su testamento, pues a él dona todas las propiedades que había heredado de sus padres, abuelos y parientes, las cuales son abundantes y probatorias de la potencia económica de su árbol familiar⁶⁶⁹. Ahora bien, cierto detalle del escrito testamentario creemos que podría arrojar luz sobre la identidad de su sucesor en la mitra lucense: el obispo Froilán. El documento menciona, en cierto momento y de manera fugaz, una querella que sostuvieron los monjes de la iglesia de Muros contra un sobrino (*suprinus*) de don Gladila, llamado curiosamente Froilán quien, al parecer, falsificó ciertos documentos de propiedad de unas heredades pertenecientes al obispo y otorgadas previamente a la mencionada basílica⁶⁷⁰. En nuestra opinión, no es

⁶⁶⁶ Reg. n.º 16. Una titularidad tan teórica e inmaterial como la lucense en esos años.

⁶⁶⁷ “*Dominis sanctis et post Deum mihi fortissimis patronis inuictissimis [...] et beatissimorum Petri et Pauli apostolorum, cuius basilicas scitas sunt in territorio Asturiense secus fluuium Trupie in prenominate loco ubi dicunt Muros, seruus Dei omnipotentis immo ueste Gladila episcopus dum essem olim ab ipsis rudimentis infacie in ipsis supradictis locis degens, sacerdocio functus honore malui ab illo leni redemptoris iugo submittere colla cum comunis sacrasancta fratrum congregatione illud recolentes*”. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 467.

⁶⁶⁸ “[...] *accesi roboraturus una cum ceteris presbiteris diaconibus et fratribus qui me ibidem sibi elegerunt abatem [...] Et subsequente dompnissimo Ranimiro principem me indignum ab hoc loco uestro abstractum per sanctum concilium ad pontificale peruenire gradum degens super Bracarensem sedem, quod pars uestre ecclesie me non deesse uel eciam ibidem prodesse*”. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 471.

⁶⁶⁹ Véanse todas los lugares y propiedades que referenciamos en relación con el documento de [867], octubre, 30. León (Reg. n.º 16) en el anexo toponímico.

⁶⁷⁰ “[...] *et sic postea nobis presentibus in ciuitate Legione fuerint hinc de Asturias idem Mundericus, Tasius, Auicus et ubi cultores idem ecclesie ad me Gladilanem, qui per mandatum diue memorie domni Ordoni principis uenimus ad ciuitatem Legionem, et intulistis nobis querelam et suggestionem contra suprinum meum Froilanem qui sibi cartam falsariam fecerat de omnem meam hereditatem quod ego ecclesie sancte ante dudum concesseram*”. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, pp. 466-467.

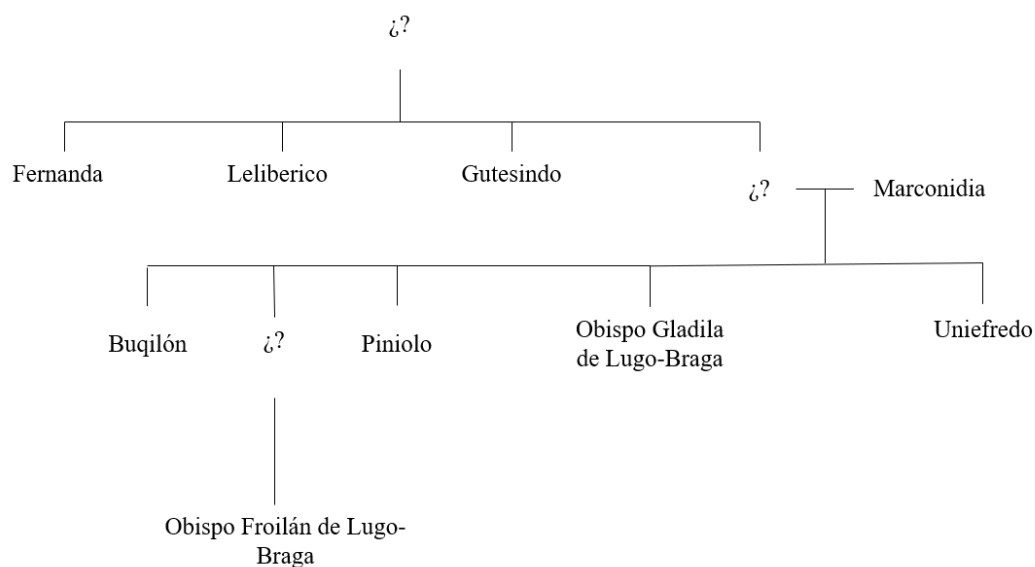
descartable –aunque, a falta de más pruebas, se limita a ser una conjetura de historiador– que dicho Froilán fuera el personaje que heredó la cátedra lucense a la muerte de don Gladila, ya que las sucesiones episcopales tío-sobrino no resultan nada extrañas en el noroccidente peninsular de la época⁶⁷¹, mientras que la habilidad para adobar pergaminos legales que se atribuye a dicho Froilán apunta a su vinculación con un centro eclesiástico, principales lugares de elaboración instrumental.

En consecuencia, y ahondando en la conjetura, el testamento del obispo Gladila permitiría reconstruir parcialmente el árbol familiar del obispo Froilán. Según el texto, sabemos que don Gladila tuvo tres tíos (*thii*⁶⁷²): Gutesindo, Leliberico y Fernanda. También nombra a tres hermanos varones (*iermani mei*) –Piniolo, Buquilone y Uniefredo–, los cuales se dedicaron a liberar siervos y a encomendarlos a los centros eclesiásticos bajo patrocinio familiar⁶⁷³. Iglesias como la de Muros –beneficiaria de su testamento–, o la de San Cristóbal, Adrián y Natalia de *Perlunis* (futuro Santo Adriano de Tuñón) que el obispo Gladila fundó junto con su madre Marconidia. La relación entre los tíos y la madre de don Gladila es una incógnita, como lo es la paternidad de su sobrino Froilán, que pudo ser hijo de cualquiera de los hermanos de don Gladila nombrados, o de otro de identidad desconocida. En consecuencia, se propone el siguiente árbol familiar totalmente hipotético y cargado de incógnitas, sin que exista posibilidad de establecer diferenciación entre parentescos agnaticios y cognaticios.

⁶⁷¹ En el *Locus Sanctus* consta que don Adaulfo II fue tío de don Sisnando I, y don Gundesindo Aloitz lo fue de don Sisnando II Menéndez. En Mondoñedo-Dumio, el obispo Savarico fue tío de san Rosendo, mientras que don Arias I Muñoz y don Arias II Peláez fueron a su vez sus sobrinos. En Tuy, don Hermoigio fue tío de don Vimara, y ese don Hermoigio había sido, a su vez, sobrino de don Adaulfo de Oviedo-Lugo-Orense. Estas dinámicas parecen estar perpetuando una tradición de tiempos godos. Archiconocido es el caso del obispo Pablo de Mérida, y su interés por nombrar sucesor a su sobrino Fidel. Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 75. Sobre la transmisión de la dignidad episcopal en el Reino leonés del siglo X vid. MARIÑO VEIRAS, D., “Obispos en la Iglesia regio-aristocrática...”, pp. 459-470.

⁶⁷² El vulgarismo impide trazar si se trataba de tíos maternos (*auunculi*) o paternos (*patrui*).

⁶⁷³ “[...] *et omnes meos libertos quos ego ingenui et quos iermani mei ingenuauerunt et ad ipsos cultore sint comendati et pro omnem patrocinium uel mandatum deseruiunt in ipsis locis, et in eius festiuitates de ipsos apostolos uel martires permaneant*”. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 470. La liberación de siervos será tomada siglos después como un acto de caridad signo de santidad por los hagiógrafos del obispo-santo Rosendo II de Mondoñedo. No obstante, es una costumbre bastante común entre la aristocracia gallega de los siglos IX y X.



Esquema 3. Árbol familiar propuesto para el obispo don Froilán de Lugo.

5.2.5. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
16	[867], octubre, 30. León	Testamento del obispo bracarense don Gladila, que nombra a un sobrino suyo llamado Froilán.
20	[871], enero, 1	El rey Alfonso [III] devuelve al obispo don Froilán y a su sede de Lugo sus pertenencias ancestrales.
39	[890-893], enero, 28	Alfonso III confirma al obispo lucense don Flaviano la posesión de la sede de Braga, incluida la ciudad, la cual ya concedió a su predecesor el obispo don Froilán.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
357	1025, agosto, 30	Se menciona al obispo don Froilán al mencionar las presuras de Braga y en la reconstrucción del episcopologio lucense.
361	[ca. 1110], s.d.	Se menciona al obispo don Froilán al realizar inventario de los tributos propios de las Iglesias lucense y ovetense.

5.3 Don Rosendo I de Mondoñedo (ca. 857-877) y Dumio (877- ca. 893).

5.3.1. La incertidumbre en torno a la sede de Britonia tras el colapso del Reino toledano, y su posterior vinculación con Mondoñedo.

La confusión y el desconocimiento que rodean al obispo mindoniense don Rosendo I y a su ejercicio episcopal son todavía considerables. La causa es, fundamentalmente, la escasez de documentación correspondiente a la segunda mitad del siglo IX o, más bien, la única supervivencia de copias diplomáticas bajo constante sospecha de interpolación y falsificación. A ello se añade la situación de precariedad que soportaba la Iglesia noroccidental a mediados del siglo IX, dado el abandono, o más bien la ‘desorganización’⁶⁷⁴ en la que se encontraban la mayoría de las sedes episcopales suevo-visigóticas tras la invasión musulmana. Una de las mitras de herencia suevo-gótica que sucumbirá ante la nueva realidad política será la de Britonia o Bretoña⁶⁷⁵. Existente con anterioridad al I Concilio de Braga (561), aparece mencionada inequívocamente en el *Parrochiale Sueuum*⁶⁷⁶ y en la apócrifa *Diuisio* de Wamba⁶⁷⁷. No obstante, el paso de las tropas del caudillo Musà b. Nusayr y la posterior creación del obispado de Oviedo parecen ser los causantes de su desaparición. Así, por lo menos, lo afirman algunos cuestionados

⁶⁷⁴ Con este término pretendemos reflejar el desconocimiento existente en torno al funcionamiento de la mayoría de los obispados galaicos y portucalenses en el período comprendido entre la invasión islámica y el reordenamiento astur o asturleonés. Salvo la aparente continuidad de Iria –siempre según la perspectiva cronística local–, el resto de sedes bien pudieron haber seguido funcionando de manera autónoma, al igual que otras estructuras organizativas de carácter local. Sin embargo, resulta imposible afirmarlo con total certeza dada la insistencia del relato astur en presentar todo el territorio exento de su dominio como un *limes* despoblado.

⁶⁷⁵ No consideramos nuestro cometido discutir en estas páginas los inicios y el devenir de esta enigmática sede, cuyo origen se atribuye, tradicionalmente, a emigrantes britanos o quizá bretones (celtas, en definitiva) en el siglo VI, aunque la escasez de datos sobre el poblamiento y la organización social y política de la zona cantábrica de Galicia entre los siglos V y VIII lo convierte en una mera hipótesis, de la que no pocos han discrepado. Esta desaparecida diócesis ha sido objeto de tentativas de estudio por parte de REIGOSA PEDROSA, F., “La antigua sede episcopal...”, pp. 19-25. GARCÍA GARCÍA, A., *Historia de Bretoña...*, pp. 15-28; CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, pp. 73-101; MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, pp. 205-207; CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini...”, pp. 27-30 y 39-45; BALIÑAS PÉREZ, C. Y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “De Mailloc a san Rosendo...”, pp. 30-51; DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, pp. 16-29. etc.

⁶⁷⁶ Nombre con el que designa P. David a la *Diuisio Theodomiri*. Aunque algunos autores defendieron la autenticidad sustancial del documento (MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, pp. 189-192; LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 336), otros lo vieron como extensamente adulterado en el siglo XII (DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, pp. 16-29). Recientemente se ha vuelto a comentar la necesidad de profundizar más en la investigación de este parroquial, así como la hitación de Wamba. Vid. HENRIET, P., “Territoires, espaces symboliques ...”, p. 291.

⁶⁷⁷ “*Britania teneat de Busa usque Torrentes, de Coba usque Tobella*”. COSTA, A. J. da, *Liber Fidei...*, I, doc. 9, pp. 11-14; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 277, pp. 1143-1144; MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, pp. 252-256. Puede hallarse un recorrido sobre la polémica que rodea a este documento en MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, pp. 240-450.

diplomas copiados en el siglo XII referentes a la fundación del episcopado ovetense⁶⁷⁸, así como otras fuentes⁶⁷⁹.

Además de esa supuesta vinculación territorial al episcopado ovetense, la memoria eclesiástica de Britonia, teóricamente al menos, aparece asociada a otras dos sedes totalmente independientes y ajenas a su tradición: a) la de Dumio: el obispado-monasterio de creación fructuosiana a las afueras de Braga, que acaba ligado a Mondoñedo ca. 877 por las acciones de Alfonso III y el obispo don Rosendo I⁶⁸⁰; y b) la propia sede de Mondoñedo: de concepción astur, que debió absorber para su ‘diócesis’ algunas parroquias de la antigua Britonia, y cuyos obispos de finales del siglo XI gustaron de intitularse con el cultismo *Britonienses*⁶⁸¹.

La historiografía no ha logrado consensuar a qué monarca debe atribuirse la creación de la nueva sede episcopal de Mondoñedo, oscilando el debate entre los partidarios de Alfonso II (790-842) y los de Alfonso III (866-910), sin que puedan descartarse los monarcas intermedios, aunque suficientes indicios apuntan a que el proyecto se inició en tiempos de Alfonso II y se concluyó con Ordoño I (850-866)⁶⁸². Tampoco ha existido

⁶⁷⁸ Reg. n.º 5: “[...] y esa misma sede de Oviedo hicimos suya, y le confirmamos la sede britoniense, la cual por los ismaelitas fue destruida y hecha inhabitable”. Traducción del autor. “[...] *et ipsam sedem ouetensem fecimus eam et confirmamus pro sede Britonense que ab hismaelitis est destructa et inhabitabilis facta*”. FLORIANO, A., *Diplomática española...* I, doc. 40, pp. 185-188. Debe recordarse que la *Diuisio Theodemiri* no adscribe a esta sede ningún territorio concreto, sino simplemente las “iglesias de los britones con el monasterio de Máximo” (MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, p. 217), mientras que la interpolada *Wambae* acota su diócesis a través de cuatro hitos sujetos a los nuevos intereses ovetenses. Esta indefinición, unida a la destrucción de su edificio episcopal en el siglo VIII, sin duda facilitaría su desmembración. Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 34; CHAMOSO LAMAS, M., “Avance informativo...”, pp. 265-271.

⁶⁷⁹ Aunque pueda sospecharse que el discurso en torno a la destrucción y abandono de la sede de Britonia sea fruto de la ideología reconquistadora de la ‘despoblación-repoblación’, la destrucción del monasterio Máximo también aparece en el relato de al-Maqqarī, e igualmente se confirma por algunos análisis arqueológicos. Vid. respectivamente: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini...”, p. 40; CHAMOSO LAMAS, M., “Las primitivas diócesis...”, pp. 356-359, e *Ídem*, “Avance informativo...”, pp. 265-271. Este último trabajo asegura haber localizado los restos del monasterio Máximo.

⁶⁸⁰ Las evidencias arqueológicas que prueban una ocupación continuada del monasterio de San Martín de Dumio hasta el siglo IX descartan la teoría de un falso documento de 867 (FLORIANO, A., *Diplomática española...*, II, doc. 89, pp. 35-39; y GALENDE DÍAZ, J. C., “Documentación astur-leonesa...”, pp. 121-122) que sostenía que, a consecuencia de la presión musulmana, los monjes dumienses huyeron a la zona cantábrica de Galicia, donde fundaron la sede Mindoniense. Vid. LÓPEZ QUIROGA, J., *El final de la Antigüedad...*, p. 133.

⁶⁸¹ Desconocemos si fruto de gustos eruditos –como apuntaron algunos autores– o como búsqueda de una nueva identidad histórica en una época en la que Mondoñedo pierde su vinculación con Dumio a consecuencia de la restauración efectiva de Braga (1070), pues no parece casual que sea justo el obispo Gonzalo de Mondoñedo (1068-1108) quien más insista en titularse *Britoniense sedis episcopus*. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini...”, p. 66.

⁶⁸² Seguimos la opinión de CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini...”, pp. 45-48; e *Ídem*, “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 67. Otros investigadores consideraron su restauración

seguridad a la hora de situar geográficamente la primitiva sede de *Mendunieto*⁶⁸³, o al afirmar quienes fueron los primeros prelados del nuevo obispado, abundando las presunciones erróneas y el caos al respecto, como se evidenciará a continuación.

5.3.2. *La confusión historiográfica en relación con la prelatura de don Rosendo I.*

Los episcopologios tradicionales tendieron a colocar a un don Savarico como primer obispo de Mondoñedo. No obstante, debe considerarse que este pionero sólo aparece mencionado en un diploma falseado posiblemente en el siglo XII⁶⁸⁴, habiendo sido recientemente descartada la historicidad de su figura por los investigadores, quienes lo tachan de prelado ficticio⁶⁸⁵. Con sus conclusiones, bien argumentadas, coincidimos plenamente. En consecuencia, don Rosendo I se convertiría en el primer obispo mindoniense de existencia constatable gracias a más de media docena de documentos. A pesar de la evidencia, no todos los especialistas han adoptado una postura consensuada respecto a la historicidad de su figura, pudiendo encontrarse, en obras de reciente elaboración, el siguiente tipo de reflexiones:

“El primer obispo del que tenemos seguridad que ocupa la nueva sede [de Mondoñedo] es Ruderico, que de una manera muy gráfica aparece en el poema

en reinados anteriores (BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e politica...”, p. 73), pero rectificaron de manera bien razonada sus opiniones (*Ídem* y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “De Mailloc a san Rosendo...”, pp. 30-51), apostando igualmente por la época de Alfonso II, al igual que habían hecho otros investigadores anteriores (GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *Galicia y los gallegos...*, I, p. 65). El principal testimonio documental de su reinstauración es un falso atribuido a Alfonso III de 877, abril, 29 (Reg. n.º 26) en el que se puede leer: “[...] et episcopis fugam petentibus iussit auus meus Adephonsus dominus ac catholicus locum Sancti Martini edificare menduniensis, in loco episcopali [...]”. CAL PARDO, E., “De Viveiro...”, doc. 1, pp. 77-78.

⁶⁸³ La localiza “en algún lugar de la costa norte”: SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, A., “Historia urbana en la Galicia medieval...”, pp. 68-69. Otros lo acotan el enclave entre los ríos Oro y Masma. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *Galicia y los gallegos...*, I, pp. 50-51. Otros creen que ocupó el mismo lugar que el monasterio Máximo britoniense, cuya primitiva localización creyó encontrar en su día M. Chamoso Lamas. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini...”, pp. 27-30. Para el estudio más reciente sobre la geografía histórica de las sedes britoniense y mindoniense vid. GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...*, I, pp. 46-66.

⁶⁸⁴ Para el debate crítico sobre el diploma remitimos a las notas de Reg. n.º 15.

⁶⁸⁵ DAVID, P., *Études...*, pp. 160-162; CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Santi Martini...”, pp. 32-36. Por el contrario, GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...*, I, pp. 323 y 387-388, sugiere que hubo cierto prelado migrado de Dumio que se instaló en La Mariña lucense con el consentimiento del titular de Lugo y el beneplácito de los reyes astures. Una hipótesis que creemos desmontar en varias ocasiones en este trabajo.

sobre las sedes episcopales, arriba mencionado, que transmite la *Crónica Albeldense* (año 883). En él se dice literalmente: *Rudericus Dumio Minduniato degens* [...] Es probable que entre el mencionado Ruderico y el posterior Savarico haya pontificado algún nuevo obispo, pero ignoramos su nombre: los autores antiguos hablan de un Teodomiro, otros de un Rosendo, ninguno bien probado en documentación auténtica”⁶⁸⁶.

Aunque no hay que dudar de las buenas intenciones de los autores de este capítulo de la *Historia de las Diócesis Españolas*, es de lamentar que hayan añadido al embrollo de un episcopologio que, por otra parte, es fácil de reconstruir a través de la tradición diplomática. Ahora bien, ¿a qué responde el revoltijo de nombres referidos en la obra enciclopédica? Ese andrónimo *Rudericus* que menciona la *Historia de las Diócesis* hace su aparición exclusivamente en la *Crónica Albeldense*, en un anexo de su versión recogida en el conocido como *Códice Emilianense* de la Biblioteca de El Escorial⁶⁸⁷. En cambio, en la versión pelagiana de la misma se puede leer: “*Rudesindus Dumio Menduniato degens*”⁶⁸⁸. Efectivamente, la tradición historiográfica ha atacado con virulencia todas las elaboraciones del *scriptorium* del prelado ovetense, y quizá por ello M. C. Díaz y M. A. García Piñeiro dieron mayor credibilidad a la lectura escurialense. No obstante, la supervivencia de diez copias documentales fechables en el intervalo de años 857-893⁶⁸⁹ –de heterogénea manufactura, siendo seis de ellas de fiabilidad indubitada⁶⁹⁰– que mencionan un *Rudesindus episcopus* (nunca un *Rudericus*), o en su defecto la forma corrupta *Fredosindus/Theodesindus* (nunca un *Theodomirus*), apuestan por restituir la credibilidad a la grafía pelagiana de la *Albeldense*. Se exige, en consecuencia, discrepar de lo afirmado por los autores mencionados al considerarse que existen pruebas más que suficientes para asegurar la historicidad de don Rosendo I de Mondoñedo, y de su prelatura durante la segunda mitad del siglo IX⁶⁹¹. Un ejercicio episcopal iniciado en

⁶⁸⁶ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y GARCÍA PIÑEIRO, M. A., “La diócesis de Mondoñedo...”, pp. 217-218.

⁶⁸⁷ Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 43.

⁶⁸⁸ GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUÍZ, J. I., *Crónicas Asturianas...*, pp. 158 y 229.

⁶⁸⁹ Nótese también, como constatamos en la regesta, la heterogénea procedencia de la documentación, correspondiente a los archivos de distintos cenobios y catedrales. Una prueba más en favor de la historicidad del personaje.

⁶⁹⁰ Véase la discusión diplomática en nuestras notas a la regesta correspondiente a los documentos n.º: 7, 14, 21 y 26.

⁶⁹¹ No somos los únicos, pues estamos convencidos de que la práctica totalidad de historiadores del tema coinciden con este criterio, a pesar de que no hayan dedicado su tiempo a contradecir explícitamente la existencia de ese supuesto obispo *Rudericus*.

torno al año 857⁶⁹², y finalizado, según algunos, con la muerte del prelado ca. 906⁶⁹³ o 907⁶⁹⁴. No obstante, como se verá más abajo, las fechas finales exigen revisión, puesto que las últimas evidencias fiables de la prelatura de don Rosendo son bastante anteriores, correspondientes al año 893.

5.3.3. Orígenes familiares del obispo Rosendo I.

Toda la información que se posee sobre la genealogía de este obispo procede de un documento de 867⁶⁹⁵. Sin embargo, dicho instrumento es bastante inespecífico y no proporciona más nombres que el de su tío (*tius*) Gavinio⁶⁹⁶, quien era dueño de una amplia *uilla*⁶⁹⁷ en *Brecantinos*, lugar de fundación del monasterio costero de San Vicente y San Juan Evangelista de *Armeretio*⁶⁹⁸. Como ya se ha apuntado en algún caso anterior, el vulgarismo *tius/thius* no deja entrever si este personaje era familiar de don Rosendo por rama paterna o materna, limitando las deducciones. Sin embargo, se sabe que dicho Gavinio no debió de tener hijos –pues su herencia recayó en sus sobrinos–, y que no fue pobre –pues en *Armeretio* tuvo casa, hórreos, cilleros, una cocina, un molino con sus edificios, una viña, frutales, tierras cultas e incultas, aguas, prados, pastos y lameiros⁶⁹⁹–. En consecuencia, la noticia de la posesión de esta *uilla* por parte del tío de don Rosendo ha resultado prueba suficiente para ciertos historiadores de la pertenencia del obispo a la

⁶⁹² CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 67.

⁶⁹³ CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 386.

⁶⁹⁴ CAL PARDO, E., “Episcopologio mindoniense. Alta...”, p. 753.

⁶⁹⁵ Reg. n.º 14.

⁶⁹⁶ Es imposible que este Gavinio, que vivió en la primera mitad del siglo IX, sea el mismo que aparece confirmando documentación de la segunda mitad del siglo X en el *Tumbo* de Sobrado, por más que algunos autores hayan defendido la relación. Vid. RÍOS, X. C. y VIGO, M., “Toponimia e microtoponimia...”, p. 590.

⁶⁹⁷ Sobre las complejidades inherentes a dicha categoría territorial altomedieval, remitimos al estudio pormenorizado de GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media. Demografía.*, 2 vols., Santiago de Compostela, 1975; o al más reciente al trabajo de PORTELA SILVA E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “La villa por dentro...”, pp. 13-43.

⁶⁹⁸ Las dinámicas de fundación de monasterios por la aristocracia desde siglos anteriores, y el papel que jugaron en las estrategias de consolidación del poder y del patrimonio –como fuera de duda siguieron jugando en siglos posteriores– han sido estudiadas por SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Iglesias y dinámicas sociopolíticas...”, pp. 11-50.

⁶⁹⁹ Reg. n.º 14. “[...] it est: domus, orrea, cellaria, quoquina et molinum cum omnem intrinsecus domorum ipsorum [...] seut etiam uineam, pomares, terras cultas et incultas cum omnem accessum uel regressu suo, aquis, pratis, paschuis, paludibus uel cunctis prestationibus loci ipsius”. SÁEZ, C. Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 56-57. Para la traducción de la terminología hemos recurrido a MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII)*, Madrid, 2003.

“aristocracia indígena”⁷⁰⁰ de la Galicia del siglo IX, aunque el desconocimiento de su genealogía completa posibilitaría que hubiera estado emparentado al mismo tiempo con magnates asturianos.

El documento de 867 evidencia que don Rosendo tuvo tanto hermanos como sobrinos, aunque no especifica ni género ni número⁷⁰¹. Afortunadamente, un diploma del *Liber Fidei* de la sede bracarense⁷⁰² proporciona el nombre de un hermano del obispo “Fredosindo” –forma corrupta de *Rudensindus*⁷⁰³–. Se trata de un tal Leoverigo “*Boca Mala*”⁷⁰⁴, quien tomó parte en la ‘re población’ –entendida como “política de inmigración orquestada”⁷⁰⁵ o “política de organización efectiva”⁷⁰⁶– de la zona de Braga. Aunque el cognomen *Boca Mala* aparece en algún otro documento gallego –como el relato apócrifo de la repoblación de Lugo por parte del obispo Odoario, de quien se dice tenía un familiar llamado Sendo, cognomento *Bocamalo*⁷⁰⁷–, y puede tener relación con el topónimo gallego Bocamaos (San Xillao de, Lugo, Lugo), no resulta posible establecer una conexión fiable que vincule, directa o indirectamente, a este hermano de don Rosendo I con la parroquia lucense o el siervo/monje de la legendaria historia de Odoario.

En cuanto a los padres de don Rosendo I, el testamento de 867 no proporciona nombres. Sin embargo, asegura que fueron poseedores de varios siervos en cantidad

⁷⁰⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 195-292; *Ídem*, “De Covadonga a Compostela...”, p. 372; CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 67.

⁷⁰¹ Reg. n.º 14. “[...] *ut nullus ex germanis uel suprinis mei ex inde quipiam afferre presumat*”. SÁEZ, C. Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 57. Para la última reflexión sobre los orígenes y pasado del obispo remitimos a PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, pp. 322-324.

⁷⁰² Reg. n.º 28.

⁷⁰³ El primero en asociar el nombre *Fredosindus* con una forma corrupta de *Rudesindus* o Rosendo fue DAVID, P., *Études...*, p. 152. La mayoría los historiadores que le sucedieron –entre ellos E. Cal Pardo o M. Carriedo Tejedo– aprobaron esta identificación.

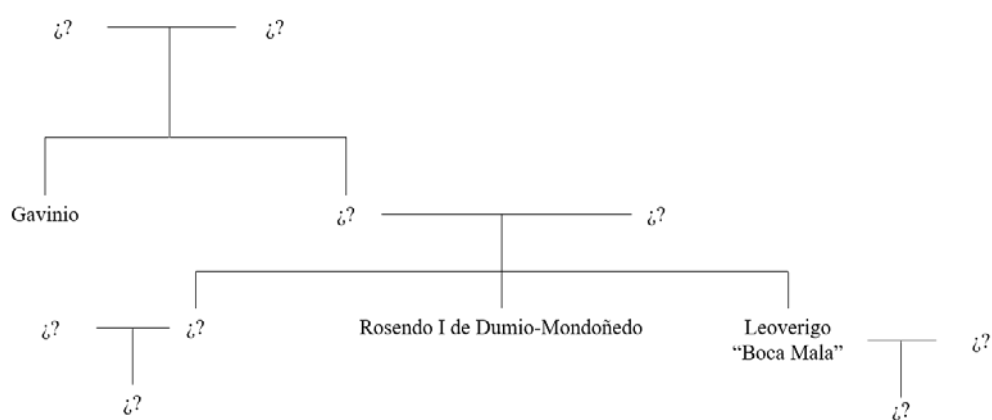
⁷⁰⁴ Reg. n.º 28. “[...] *inter quos fuit ipse Fredosindus episcopus et ipse Uimarani comitis et Leouerigo Boca Mala qui iermanus fuit de ipse episcopus Fredosindus*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, p. 35.

⁷⁰⁵ RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 27.

⁷⁰⁶ Propuso la interpretación del *populare* como “organizar” ya el eminente MENÉNDEZ PIDAL, R., “Repoblación y tradición...”, pp. xxx-xxxi. Aunque se encuentra ampliamente superado el paradigma que defiende la existencia de un ‘*limes* desértico’ entre los reinos cristianos y musulmanes peninsulares durante la Alta Edad Media, queremos dejar patente que siempre que refiramos a ‘poblar’ o ‘repoblar’ en nuestro trabajo, se hará entendiendo el término en sus tres modalidades según define RUIZ DE LA PEÑA, J. I., “La realeza asturiana...”, p. 193: 1) Superposición de un control político astur a unas estructuras organizativas preexistentes; 2) Reorganización o encuadramiento político-administrativo y eclesiástico del territorio y de su población; 3) Aportación de contingentes de colonos a nuevos espacios y lugares conquistados de escasa o nula población. Este enfoque ha sido el defendido por casi todos los investigadores. Vid. ISLA FREZ, A., “Los astures: el *populus* y la *populatio*...”, pp. 39-42.

⁷⁰⁷ Reg. n.º 2. La crítica documental en ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 55-57.

indeterminada⁷⁰⁸; y, mientras que su padre parece haber ya fallecido en el momento de la redacción testamentaria, la madre todavía estaba viva⁷⁰⁹. ¿Puede ser esta madre la Patruina que aparece en la lista de confirmantes? ¿O quizá otra de las féminas presentes, llamada Gudigeva? Resultaría imposible dilucidarlo a la luz de las pruebas actuales. ¿Pudo haber existido alguna relación familiar entre don Rosendo I y otros de los testigos del testamento como Ero Menéndez, Gavinio Baltárez, Atánito Ermoirzi, o Vimara Pérez, conde ‘re poblador’ de Porto († ca. 873)? Faltan evidencias que permitan confirmar o descartar esas hipótesis⁷¹⁰. En consecuencia, el árbol genealógico del prelado quedaría de la siguiente manera:



Esquema 4. Relaciones familiares del obispo don Rosendo I de Mondoñedo y Dumio.

5.3.4. Período anterior al nombramiento episcopal y primeras apariciones documentales.

Poco se puede saber de don Rosendo antes de ser mitrado. No obstante, su testamento parece indicar que tuvo formación eclesiástica del más alto nivel. Es viable que fuera instruido desde una edad temprana en algún monasterio o centro eclesiástico —¿quizá en

⁷⁰⁸ Reg. n.º 14. “*Serbos etiam meos uel ancillas tan quos iam de patre mei ereditate per colmellum cum fratribus meis diuisi, quam etiam et quos adhuc de matris mee successionem mihi competunt*”. SÁEZ, C. Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 57. En esta edición incurren ciertos rotos que se suplen con la del *Tumbo de Sobrado*. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 154.

⁷⁰⁹ Reg. n.º 14. “[...] *ut si mea domina et mater super me uixerit [...]*”. SÁEZ, C. Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 58.

⁷¹⁰ J. Mattoso, en su estudio genealógico (*A nobreza medieval...*, p. 106), no conoce ni mujer ni hermanos para Vimara Pérez. Al menos mujer debió tener, pues se sabe de su paternidad sobre el conde Lucido Vimaranez.

el monasterio familiar de San Vicente y San Juan Evangelista de Almerezo⁷¹¹?– en las labores de copia y creación de códices, como prueban las referencias que hace en su testamento de 867 a la fabricación de libros litúrgicos y glosarios⁷¹².

La primera aparición documental de un obispo Rosendo –sin especificar sede– se halla en el *Tumbo* de Samos, en una concesión real a dos monjes venidos de Córdoba⁷¹³. La copia fue fechada en la *era DCCCLX* (año 822), algo imposible de concordar con la presencia de un rey Ordoño [I] (850-866) entre los confirmantes del diploma. Por ello, desde que editara el pergamino C. Sánchez-Albornoz⁷¹⁴, los historiadores han tendido a datar el instrumento en 857. En consecuencia, el *Rodosindo episcopo* que presenció (“*vidi*”) la donación no puede ser otro que nuestro titular mindoniense. Y, aunque no sirva para confirmar de manera rotunda la cronología del prelado, sí parece significativo que, en referencia a ese mismo año de 857, aparezca una cuestionada donación pelagiana a la iglesia de Oviedo en la que se hace confirmar a obispo *Theodesindus* –de nuevo, otra forma corrupta de *Rudesindus*⁷¹⁵–.

5.3.5. *El testamento del obispo y su relación con la ‘re población’ del espacio miñoto-duriense.*

Tras las dos menciones documentales de 857, no se ha conservado noticia alguna del prelado Rosendo I en los diez años siguientes. Hay que esperar hasta la primavera de 867 para encontrar al obispo Rosendo haciendo testamento en favor del mencionado monasterio costero de San Vicente y San Juan Evangelista de *Armeretio*, con el que tenía esa vinculación familiar⁷¹⁶. Quiso el prelado enriquecer el cenobio con ciertos bienes raíz

⁷¹¹ Es una propuesta más, imposible de confirmar pues no se tiene fecha siquiera para la fundación de este centro eclesiástico. Lo único seguro es su existencia en el año 867.

⁷¹² Reg. n.º 14. “[...] *adicio etiam uestre eglesie [...] libros id est: Beati Prosperi Expositum, Ezeielis, Beati Pauli Apostoli Epistolarum et Moraliu, Passionarium uero Antiphonaliu quod cum meis feci germanos [...] sibe libros quos haduc si uixero faciam et hic perscripsero, id est: Ordinum, Precu, Psalterium, Manuale in duas formas diuisum, [...] librum etiam Beati Iob et Expositum de Eabtatico et Regum seu et Glosamatarum in uno corpore continentem gerenti [...]*”. SÁEZ, C. Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 57.

⁷¹³ Reg. n.º 7.

⁷¹⁴ “Documentos de Samos...”, doc. III, p. 159.

⁷¹⁵ Reg. n.º 8. Recordemos que la asociación de nombres fue apuntada por P. David y aceptada por toda la historiografía posterior. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, pp. 378-386.

⁷¹⁶ Reg. n.º 14.

que había heredado de su tío Gavinio en la zona, así como con las tierras que tenía en *Seretio*. A la dotación, el obispo añadió bienes muebles entre los que se encontraba: una cruz de plata, dos coronas y dos servicios del mismo metal, un incensario argénteo y seis libros –uno de los cuales asegura haber elaborado él mismo junto con sus hermanos (“*cum meis germanos feci*”⁷¹⁷)–. A estos *germanos* los suponemos religiosos y no consanguíneos, aunque no encontramos impedimento a que algunos de sus hermanos biológicos hubieran acabado adoptando los hábitos, o que, en condición de seglares, hubieran estado implicados en la elaboración de códices. Continuando con el testamento, el obispo se compromete a dotar a esa iglesia con más volúmenes que él mismo confeccionaría “si sobreviviese” (“*sibe libros quod adhuc si uixero faciam*”⁷¹⁸). Aquello hace suponer que, a pesar de haber sido mitrado, don Rosendo continuó implicado en la producción de códices, lo que podría indicar el establecimiento de un temprano *scriptorium* impulsado por este prelado en torno a la primitiva Iglesia de Mondoñedo.

Añadió don Rosendo a dicha concesión de bienes muebles todas las vacas bajo custodia de Goesinda, la totalidad de las ovejas de la *uilla*, ocho bueyes, veinte cerdos, una manta con entramado de seda⁷¹⁹, una alfombra, tres almohadas –una de seda y dos de lana–, y las yeguas que había delegado en un tal Quidertus. Suma a ello la decisión de don Rosendo de liberar a los siervos que había heredado de sus padres (“*omnes liberos ese decerno*”) y ponerlos bajo la protección (“*sub patrocínio*”) de sus hermanos ¿laicos?, dándoles la opción de cambiar de señor si acaso sufriesen por parte de alguno de sus protectores “opresión violenta”⁷²⁰. Por último, don Rosendo ordena que todo lo suyo, una vez muerto, lo empleen sus hermanos en proveer misas por su alma y sustentar a la Iglesia y a los pobres, a no ser que su madre le sobreviviera. En tal caso, pasaría ella a gozar del usufructo, encargándose a su muerte los mencionados hermanos de cumplir la voluntad del obispo.

⁷¹⁷ SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 54-58.

⁷¹⁸ SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 54-58.

⁷¹⁹ No se conoce bien el significado del término *transmiriga*, aunque parece referirse a una tela de trama de seda torcida o acaso de dos colores combinados (tramado de sirga). Para más apariciones en la documentación vid. MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, pp. 630-631.

⁷²⁰ Reg. n.º 14. “*si aliquis ex illis eo superflue uiolenter oppresserit*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 54-58. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 125, interpreta que los parientes de don Rosendo quedan obligados por este documento a la *tuitio* y la *defensio* del monasterio costero de San Vicente y San Juan de Almerezo. De nuevo puede verse que la ingenuación de siervos no es un acto excepcional, ni exclusivo de tiempos posteriores.

Ahora bien, ¿qué pudo motivar la elaboración de este testamento? ¿Se encontraba acaso el obispo enfermo o en peligro de muerte? ¿O quizá es que se disponía a realizar alguna actividad arriesgada en el contexto de la acción repobladora/reorganizadora/aprehensora que en 868 está conduciendo el conde Vimara Pérez en torno a Porto⁷²¹? Esto último parece ser lo más probable, y sobre ello ahondaremos más adelante en el apartado dedicado a la participación episcopal en actividades de aprehensión.

5.3.6. Mondoñedo en los primeros años del reinado de Alfonso III.

Un documento forjado en el siglo XII, relativo a una serie de pleitos por la posesión de ciertos territorios, justifica que, a causa de la invasión sarracena, se había creado –en fecha indeterminada– la sede de Mondoñedo, la cual había estado inicialmente regida por un obispo exiliado llamado don Savarico⁷²². En la falsificación, el rey Alfonso III, queriendo favorecer a la sede de mindoniense, cede al obispado el territorio de las *parochiae / diocesis*⁷²³ de *Trasancos, Bisauco* y *Prucios*⁷²⁴. Si se da algo de credibilidad histórica este documento, tendríamos un obispo Savarico pontificando en Mondoñedo en 867. ¿Es eso posible? ¿Falleció don Rosendo I durante la campaña de ‘repoblación’ de Porto y fue sustituido por don Savarico? No creemos que fuera así. Aunque algunos investigadores defendieron la historicidad de este Savarico⁷²⁵, son más los que sostienen que este prelado nunca existió⁷²⁶, siendo el único obispo mindoniense de dicho nombre

⁷²¹ “Era DCCCCVI^a prenditus est Portugale ad Uimarani Petri”. *Chronicon Laurbanense*. HERCULANO, A., P.M.H., SS. ,p. 20.

⁷²² Reg. n.º 15. “[...]propter sarracenorum persecutionem, te a sede tua discessisse, et sedem in loco qui Mindunietum uocatur fundasse”. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 35-39. No se menciona la sede de procedencia de este Savarico en la falsificación, pero puede pensarse que el adobador debía tener en mente Dumio.

⁷²³ Aparecen ocasionalmente designados como *commissa* o *territoria*. Actualmente designan arciprestazgos. Sobre el significado cambiante y la posible interpolación del vocablo *diocesis* vid. LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 265.

⁷²⁴ Debe sospecharse de la intencionalidad de este pergamino, como se indica en los comentarios a Reg. n.º 15. El documento debe ponerse en relación con otro de [915], enero, 29 (Reg. n.º 78). La disputa entre Santiago y Mondoñedo por los arciprestazgos de *Bisauco* y *Trasancos* no se soluciona hasta tiempos del obispo Gelmírez, como reconoce la *Historia Compostellana*, Libro II, LVI. FALQUE REY, E., *Historia Compostelana...*, pp. 403-408.

⁷²⁵ NOVO CAZÓN, J.L., “Testemuños episcopais...”, p. 755. Sostiene su existencia en la aparición de un Savarico en otro documento interpolado (Reg. n.º 25) para servir a los mismos pleitos entre Santiago y Mondoñedo.

⁷²⁶ Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 62; CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Santi Martini...”, pp. 32-36.

don Savarico Gatónex de Mondoñedo (ca. 906-924)⁷²⁷, el sucesor en la cátedra de don Rosendo I, y tío del futuro san Rosendo⁷²⁸. A esto hay que añadir que ningún historiador se ha atrevido a sostener la muerte de don Rosendo I tras su escrito testamentario, o una sucesión de Savarico Gatónex antes del año 906. Por ello, P. David se negó a aceptar la cronología del documento⁷²⁹, M. Carriedo Tejedo se lo atribuyó a una errata del copista que puso Savarico en vez de poner Rosendo⁷³⁰, y otros tantos optaron por condenar la autenticidad del diploma e invalidando su uso historiográfico⁷³¹. No obstante, los estudiosos de la geografía eclesiástica se han visto inclinados a aceptar que, muy posiblemente, durante la prelatura de don Rosendo I se conformara el señorío de la Iglesia mindoniense a partir de los *territoria* de *Trasancos*, *Lebatienkos*, *Arros*, *Besaucos* y *Seaya*⁷³².

5.3.7. *El impulso de Alfonso III a la sede de Mondoñedo: la concesión de Dumio.*

Acabadas las campañas de aprehensión/reorganización del territorio, y consumada seguramente la *traslatio* de las reliquias de san Martín de Braga⁷³³, el prelado don Rosendo aparece como destinatario de una donación de Alfonso III por la que le concedía la *uilla* de Dumio a Mondoñedo⁷³⁴. Este es el primer documento –confirmado por el prelado en la corte asturiana, “*in illo pulpito de palatio maiore qui est in Oueto*”⁷³⁵– que

⁷²⁷ Tomamos los límites cronológicos de su episcopado de M. Carriedo Tejedo, como puede comprobarse en nuestro apéndice episcopalógico.

⁷²⁸ Cabría apuntar, como último acto de fe en la benevolencia –entendida en el más puro sentido etimológico– de los copistas del documento de [867], agosto, 23 (Reg. n.º 15), que hubiera existido un acto original confirmado durante la ausencia de Rosendo I por Savarico Gatónex antes de ser mitrado, y que, en la reelaboración del siglo XII, se le añadiera el título de prelado, sin mala intención alguna, pero para desesperación y confusión de los historiadores contemporáneos.

⁷²⁹ DAVID, P., *Études...*, p. 161.

⁷³⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, pp. 379-380.

⁷³¹ Los nombres de estos investigadores se han recogido en las notas correspondientes al documento Reg. n.º 15.

⁷³² MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, pp. 229-230.

⁷³³ Una acción sobre la que se hablará largo y tendido en posteriores epígrafes.

⁷³⁴ Reg. n.º 25. “*Dumio [...] a qua iam Sauaricus episcopus ob eorumdem sarracenorum persecutionem secesierat, et nostri iussione, confiniumque episcoporum laudatore alias in uilla Minduniato sibi locum elegerat sicut canonum autoritas edocet [...]. Inspirante Diuina clementia ob honorem beati episcopi et semper confessoris patroni nostri Sancti Martini, in cuius nomine ipsa sedes in eadem uilla mendumensi noscitur et nuper esse fundata, concedimus tibi prefato Rudesindo episcopo ipsum iam dictum locum Dumio post partem eiusdem menduniensis ecclesie*”. FLORIANO, A., *Diplomática española...*, II, pp. 111-112. Esta donación parece ser la mencionada con posterioridad en Reg. n.º 68 por el obispo mindoniense Savarico II en el momento de determinar el coto de su sede.

⁷³⁵ FLORIANO, A., *Diplomática española...*, II, pp. 111-112.

constata la vinculación definitiva de don Rosendo a esta doble sede. ¿Qué pudo motivar esta concesión regia? Se han barajado las siguientes razones, algunas de las cuales se discutirán más en profundidad en otras partes de este trabajo: A) una compensación por la mengua territorial que el impulso al obispado ovetense causó sobre el mindoniense⁷³⁶; B) una recompensa económica por la actividad ‘repobladora’ que el obispo Rosendo I ejerció en la zona bracarense⁷³⁷; C) una maniobra más –conjunta con la *traslatio* de las reliquias de san Martín– para mudar hacia el norte dominado políticamente por el Reino astur la dignidad de una sede episcopal del pasado gótico.

Esta última hipótesis es, a nuestro juicio, la que más sentido cobra a la luz de las evidencias, puesto que resulta revelador que: 1) En la *Diuisio Theodomiri*, Dumio no tiene un *territorium* subordinado, abarcando su jurisdicción únicamente a los monjes de su propio monasterio⁷³⁸; 2) la basílica de Mondoñedo no dudará en colocarse bajo la advocación de san Martín⁷³⁹; 3) pasará a considerarse a don Rosendo I como prelado de Dumio, “en Mondoñedo habitando”⁷⁴⁰; 4) es la continuación de una maniobra política iniciada en reinados precedentes –véase el ejemplo de Lugo–, por la cual se trasladaba a un obispo del círculo asturiano la dignidad de una sede meridional *in partibus infidelium* –ejemplo de Braga– con el fin de dotar al Reino de Asturias de una supuesta herencia gótica y marcar diferencias con la Iglesia toledana⁷⁴¹; 5) posteriores titulares mindonienses –don Recaredo, don Rosendo II y don Arias I– insistirán en confirmar exclusivamente como *Dumiensis episcopus*. Todos ellos indicios que apuntan a que, desde finales del siglo IX a la segunda mitad del siglo X, en la mentalidad de sus obispos,

⁷³⁶ Recordemos que ambas son creaciones astures, así que difícilmente podrían considerarse con legitimidad para controlar una diócesis histórica. Además, la concesión regia a Mondoñedo es meramente de la *uilla* y nunca de toda la antigua diócesis de Dumio, la cual no tenía geografía asignada ni siquiera en la *Diuisio Tehodemiri*, aunque en la *Hitación de Wamba*, creada en el siglo XI, se insista en darle una: “desde *Dura* hasta *Albia*, desde *Rumeca* hasta *Ara*”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 17. FALQUE REY, E., (ed.), p. 180. *Dura* ha sido transcrito a veces como *Puria* o *Furia*. COSTA, A. J. da, *Liber Fidei*..., I, doc. 9, pp. 11-14; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones*..., doc. 277, pp. 1143-1144; MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica*..., I, pp. 252-256.

⁷³⁷ CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 375.

⁷³⁸ “*Ad Dumio familia seruorum*”. MANSILLA REOLLO, D., *Geografía eclesiástica*..., I, p. 216. Sobre la fiabilidad de la fuente ya se ha hablado en otro lugar de este trabajo.

⁷³⁹ Cosa que hace inmediatamente en ese mismo documento de 877, abril, 29 (Reg. n.º 26). Algunos han pensado que el Martín venerado en Mondoñedo fue el de Tours, cosa para la que no hallamos prueba alguna. Cfr. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Minduniato...”, p. 23.

⁷⁴⁰ “*Rudesindus Dumio Menduniato degens*.” Seguimos la transcripción y traducción de GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas*, pp. 158 y 229.

⁷⁴¹ El traslado de la dignidad metropolitana de Braga a Lugo debió producirse durante la prelatura de don Adaulfo de Lugo (ca. 812-ante 842), o quizá de don Gladila (843/850-867).

la legitimidad de Mondoñedo emanó de la posesión de los restos de san Martín de Braga y de la titularidad de la *uilla* de Dumio⁷⁴².

La sospecha de que la donación de la *uilla* de Dumio responde a una maniobra económica, y no ideológica, también queda descartada cuando, pocos meses después, en abril, Alfonso III nutre el señorío de la sede de Mondoñedo-Dumio mediante la donación de unas *uillae* –*Faro* y *Arenas*– en Viveiro (Lugo), de mucha mayor riqueza y potencial económico que la de Dumio⁷⁴³. Aunque poco se sabe de la *uilla* de *Faro*, mencionada en algunas noticias de época bajomedieval⁷⁴⁴, la *uilla* de *Arenas* ha recibido amplia atención por parte de los investigadores. Esta *uilla*, aunque al parecer se perdió ante el avance del mar en la Baja Edad Media, se ha tendido a relacionar con unos importantes restos arqueológicos aparecidos en la playa de Area (Viveiro), asociados por algunos con el antiguo Labañón o Estabañón⁷⁴⁵, e identificados con vestigios de una villa de tiempos romanos⁷⁴⁶, o quizá de una factoría pesquera que bien pudo seguir funcionando durante el Medievo temprano y que debió hacer gala de un gran poderío financiero⁷⁴⁷.

5.3.8. Otras apariciones documentales del obispo don Rosendo I.

Existe un dudoso documento que puede que suscribiera don Rosendo I ca. 875 –un instrumento que debió refundirse con otro posterior de 905, ¿quizá porque se tratase de la resolución definitiva del pleito abierto en 875?– de devolución de la iglesia de San

⁷⁴² Por tanto, discrepamos de que fuera la emigración hacia el norte de un titular dumiese a mediados del siglo IX el hecho que acabara vinculado ambas sedes (Mondoñedo y Dumio) como sugiere GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...* I, pp. 387-389. Aunque la propuesta es interesante, creemos que requeriría demostrar la pervivencia de una estructura episcopal en Dumio entre el 711 y ca. 857, de la cual no tenemos noticia alguna.

⁷⁴³ Reg. n.º 26. Sobre las peculiaridades de este diploma y la disparidad de fechas de las distintas copias, remitimos a la regesta. Recordemos que Dumio está deshabitado o a punto de estarlo, y localizado a casi cuatrocientos kilómetros del antiguo Mondoñedo, en las fronteras del espacio administrativo astur del siglo IX. Por otro lado, las *uillae* de Viveiro se localizan a menos de cuarenta kilómetros de la teórica localización de la sede mindoniense.

⁷⁴⁴ Vid. GÜISÁN NOVO, J. M., “Las ruinas de la playa de Area...”, pp. 493-494.

⁷⁴⁵ DONAPETRY IRIBARNEGARAY, J., *Historia de Vivero...*, pp. 70-71. CHAO ESPINA, E., “Una villa asolagada...”, pp. 249-251 y 256. La identificación no ha sido unánimemente aceptada.

⁷⁴⁶ PÉREZ LOSADA, F., y CASTRO PÉREZ, L. (coords.), *Arqueoloxía e arte...*, p. 183. Remitimos a la obra de GÜISÁN NOVO, J. M., “Las ruinas de la playa de Area...”, pp. 467-505, a aquellos interesados en obtener un estado de la cuestión y un sensato diagnóstico de los restos, los cuales todavía precisan de la atención de los arqueólogos.

⁷⁴⁷ Así lo creyó CHAO ESPINA, E., “Una villa asolagada...”, pp. 59-62. Le sigue VÁZQUEZ SEIJAS, M., “Factorías pesqueras...”, pp. 110-114.

Julián de *Mallones* a Flazenzo y Aldoreto Tritoniz tras su participación en la revuelta del conde Flacidio de Lugo ca. 875/6⁷⁴⁸. En el cuestionable documento aparece únicamente el apelativo *dumiensis* al lado de un nombre ilegible. Por ello, algunos autores han apostado que el fragmento de texto perdido debía incluir el antropónimo ‘Rosendo’⁷⁴⁹, aunque otros defienden que quien confirmó fue Savarico Gatónez⁷⁵⁰, dependiendo de cómo corrijan la fecha del acto. En nuestro caso, preferimos apostar por Rosendo, ya que es seguro que en 885 seguía todavía vivo, pues está presente, junto a los obispos don Justo de Porto, don Flaviano de Lugo, don Mauro de León y don Sebastián de Orense, en una donación de los reyes en honor de Santiago consistente en varias propiedades a las afueras de la ciudad de León⁷⁵¹.

Tras el año 885 existe un largo silencio documental en torno al prelado, que coincide con nuevos momentos de inestabilidad en el Reino –constan por entonces las rebeliones de Hannu en León⁷⁵², o las de Hermenegildo Pérez, Iberia y Arias en Galicia⁷⁵³–. ¿Pudo verse involucrado en estas revueltas el obispo mindoniense? No hay evidencia que sirva para confirmarlo o desmentirlo. Hasta mediados de septiembre de 893 no volvemos a saber de él, momento en el que aparece en la consagración de la iglesia de San Salvador de Valdediós (Villaviciosa, Asturias) presidiendo una nómina de siete obispos según recoge una inscripción epigráfica en dicho templo⁷⁵⁴. Ese parece ser el último testimonio fiable que se ha conservado sobre su episcopado. Bien es verdad que tres años después aparece un *Theodesindus Britoniensis* –que no puede ser otro que don Rosendo I de Mondoñedo-Dumio⁷⁵⁵–, confirmando una donación de Alfonso III y su esposa a la Iglesia de Oviedo. Sin embargo, el diploma pelagiano está tan interpolado y falseado que casi merece la pena descartarlo completamente⁷⁵⁶. En cuanto a otro disputado instrumento de la Iglesia de Lugo de principios del verano de 897 que contiene la suscripción de ocho obispos y los principales del reino, éste ni siquiera nombra a don Rosendo I de

⁷⁴⁸ Reg. n.º 24.

⁷⁴⁹ Vid. FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, pp. 444-446.

⁷⁵⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses...”, p. 235.

⁷⁵¹ Reg. n.º 33.

⁷⁵² Según se afirma en Reg. n.º 33.

⁷⁵³ Reg. n.º 34. Resultaría interesante explorar la relación entre estas rebeliones gallegas y el ascenso a la mayordomía de Hermenegildo Gutiérrez, como propuso brevemente en su día SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Rebeliones en Galicia...”, pp. 861-884.

⁷⁵⁴ Para ediciones del diploma y la nómina episcopal remitimos a Reg. n.º 38.

⁷⁵⁵ Aunque discrepe FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 41, quien defiende que se trata de un obispo no documentado.

⁷⁵⁶ Sobre la crítica diplomática vid. Reg. n.º 43.

Mondoñedo-Dumio⁷⁵⁷. Tampoco aparece el prelado entre los asistentes de la consagración del nuevo templo de Santiago en mayo del año 899⁷⁵⁸, salvo en la versión pelagiana de la narración⁷⁵⁹, que nombra otra vez a ese *Theodesindus Britoniensis*, producto, posiblemente, de la imaginación de los copistas ovetenses del siglo XII⁷⁶⁰.

5.3.9. *Fin de su episcopado.*

No existe fecha cierta para el término de la prelatura de Rosendo I. Hay quien ha barajado que seguía vivo en 907⁷⁶¹, ciertamente una deducción compatible con la afirmación de que su última aparición corresponde al documento pelagiano de 896⁷⁶². Desde un punto de vista más conservador, opinamos que su último testimonio fiable es el epígrafe de San Salvador de Valdediós de 893⁷⁶³ y, por tanto, no podemos verificar con pruebas históricas que su pontificado se alargara mucho más de aquella fecha. Ahora bien, es verdad que el ascenso a la cátedra de su sucesor, don Savarico Gatón, suele tomarse en 907⁷⁶⁴, y que los vacíos documentales a inicios del siglo X son tan comunes que resulta difícil sostener categóricamente que tras la desaparición de don Rosendo I se mantuviera una vacante en la cátedra mindoniense de catorce años. Sobre todo, cuando su importancia política para el Reino astur era máxima.

⁷⁵⁷ Reg. n.º 42.

⁷⁵⁸ El documento y la noticia respectivamente en Reg. n.º 45 y Reg. n.º 46.

⁷⁵⁹ Copia el texto de Pelayo de Oviedo nuestro insigne JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J., (trad.), p. 185. *Ídem*, (ed.), p. 142.

⁷⁶⁰ Conste aquí que CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, p. 23, defiende la presencia del obispo en la consagración jacobea de 899, basándose en el documento pelagiano y en la crónica del Toledano.

⁷⁶¹ CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, p. 70; CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, p. 23.

⁷⁶² CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 374.

⁷⁶³ No encuentra tacha en su análisis de la inscripción: FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La fundación de S. Salvador...”, pp. 217-222.

⁷⁶⁴ SÁEZ, E., “Notas al episcopologio minduniense...”, p. 4.

5.3.10. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
7	[857], abril, 17	El obispo <i>Rodosindo</i> es testigo ocular de la entrega por parte del rey Ordoño I del monasterio de Samos a unos monjes venidos de Córdoba.
8	857, abril, 20	El obispo <i>Theodesindus</i> confirma una donación de Ordoño I a la sede de Oviedo.
14	867, mayo, 7	El obispo don Rosendo hace testamento de donación al monasterio de San Vicente y San Juan Evangelista de <i>Armeretio</i> .
16	[867], octubre, 30. León	El obispo don Rosendo confirma el testamento del obispo lucense Gladila.
21	871, agosto, 4	El obispo don Rosendo confirma en la donación de los presbíteros Cresconio y Belisario a la iglesia de San Martín, Santiago y Santa María de Belesar (Villalba, Lugo).
24	875/6, marzo 1	Un obispo dumiense, de nombre ilegible, confirma un documento que narra la rebelión del conde Flacidio de Lugo y otras gentes gallegas de la iglesia de San Julián de <i>Malones</i> contra Alfonso III, quienes luego se arrepintieron y pagaron una multa al monarca.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
25	877, febrero, 10. Oviedo	El obispo don Rosendo de Mondoñedo recibe de Alfonso III la donación de la <i>uilla</i> de Dumio, antigua cabecera episcopal.
26	877, abril, 29	El obispo don Rosendo I recibe de Alfonso III la donación de varias propiedades en el territorio de Viveiro (Lugo).
28	[881], abril, 27	Narración de cómo se repobló Braga con hombres lucenses y salinenses liderados por el conde Vimara Pérez y los hermanos <i>Fredosindo</i> (don Rosendo I obispo de Dumio-Mondoñedo) y Leoverigo <i>Boca Mala</i> .
33	885, s.d.	El obispo Rosendo I suscribe una donación de los reyes a la Iglesia de Santiago.
38	893, septiembre, 16	Inscripción epigráfica que testimonia que don Rosendo I consagró la iglesia de San Salvador de Valdediós (Villaviciosa, Asturias).
43	[897], septiembre, 5. Oviedo	El obispo <i>Theodesindus</i> de Britonia confirma una falsa donación de Alfonso III a la Iglesia de Oviedo.
68	911, septiembre, 28	El obispo don Savarico II menciona el testamento mindoniense realizado en tiempos del obispo don Rosendo y Alfonso III.

5.3.11. Menciones cronísticas.

Crónica Albeldense, XII. Sigue: noticia de los obispos con sus sedes.

“Rosendo la de Dumio en Mondoñedo habitando”⁷⁶⁵.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII.

“Y así el rey se alegró enormemente a la vista de las cartas y fijó un día en el que se reunieran los nobles, magnates y obispos para consagrar la iglesia de Santiago. Y concluida la ceremonia todos volvieron a sus tierras con alegría, y estuvieron presentes en aquella consagración muchos obispos: Vicente de León, Gumiel de Astorga, Hermenegildo de Oviedo, Diego de Tuy, Egila de Orense, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodosindo de Britonia. Las ciudades de éstos ya estaban en poder de los cristianos por gracia de Dios”⁷⁶⁶.

⁷⁶⁵ “*Rudesindus Dumio Menduniato degens.*” Seguimos la transcripción y traducción de GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas*, pp. 158 y 229. Sobre la presencia o ausencia de esta nómina de obispos en las distintas versiones de la *Albeldense*, datada generalmente ca. 882, así como otra transcripción vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 43-44.

⁷⁶⁶ FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 185. *Ídem* (ed.), p. 142.

5.4 Don Adaulfo II de Iria-Santiago (ca. 858 – ca. 868, † ca. 877).

5.4.1. Las distintas hipótesis sobre la identidad, el origen familiar y la procedencia geográfica del obispo.

Atendiendo a las crónicas compostelanas, se sabe que este obispo fue tío materno (*auunculus*) de su sucesor en la cátedra iriense –el prelado don Sisnando I⁷⁶⁷–, y que debió tener relación con un desconocido cenobio asturiano que le sirvió de refugio al final de sus días⁷⁶⁸. A partir de esta información, y de cierto detalle de una narración musulme, han aparecido varias conjeturas en torno al origen de don Adaulfo II de Iria-Santiago: desde una posible procedencia asturiana –dado que eligió dicha región como su lugar de retiro–, hasta una vinculación con una stirpe de beréberes.

El germen de todas las hipótesis que relacionan al prelado con el mundo musulmán se encuentra en la obra de Ibn Ḥayyān (s. XI)⁷⁶⁹. El cronista cordobés informa de que, en torno al año 828, cierto beréber⁷⁷⁰ llamado Maḥmūd b. ‘Abd al-Ŷabbār (*idem*. b. ‘Abdalḡabbār) b. Zāqilah se sublevó en Mérida –donde se encontraba asentado– contra el gobernador colocado por ‘Abd al Raḥmān II⁷⁷¹. Su levantamiento fue sofocado por los omeyas, obligando a Maḥmūd –en compañía de sus seguidores, entre los que se cuenta una hermana y un hermano– a pedir refugio al rey asturiano Alfonso II⁷⁷², quien le concedió el gobierno de una fortaleza (*castrum*) lucense llamada Santa Cristina⁷⁷³. Sin

⁷⁶⁷ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 3. “Sisnandus episcopus nefandissime traditionis atque accusationis auunculi sui religiosi episcopo domini Adulfi recordans [...]”. FALQUE REY, E. (ed.), p. 11.

⁷⁶⁸ *Chronicon Iriense*, 5. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 111. *Historia Compostellana*, Libro I, II: 2. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 71-72. *Ídem* (ed.), p. 10.

⁷⁶⁹ IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*. MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), pp. 298-307. Lévi-Provençal opina que el relato estaba inspirado en el de al-Rāzī y por ello era fiable. Cfr. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mahamud...”, p. 700.

⁷⁷⁰ Igual origen le da Ibn Sa’id según la traducción de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mahamud...”, p. 700.

⁷⁷¹ La narración de la insurrección del 784-785 en AL-NUWAYRĪ, *Nihāyat al-‘arab fī funūn al-adab*. GASPAREMIRO, M. (ed. y trad.), pp. 39-40. Lo mismo cuenta la *Historia Silense*, 30: “Anno uero regni sui tricessimo, cum fama tante sue bonitatis apud christianos et barbaros ubique terrarum diuulgaretur, uenit ad eum quidam maurus, Emeritensis cuius nomine Mahumith, qui aduersus regem suum arma tirannide assuptus, et, ipsum Abderrahaman maurorum maximum regem sepe depredatus est, et exercitum illum in fugam uertere ausus est”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 140.

⁷⁷² Lo confirma la *Historia Silense*, 30: “Cumque iam patriam pre nimio facinore habitare nequiuisset, nostrum regem Adefonsum cum suplicibus peciit, quem, ut erat nimie pietatis, dominus reg benigne suspiciens, cum omni commitatu suo in finibus Gallicie eum habitare iussit”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 140.

⁷⁷³ Seguimos la designación cristiana aparecida en el instrumento de 27 de marzo de 832 (FLORIANO, A. C., *Diplomática española...*, I., doc. 40, pp. 185-192). Ibn Ḥayyān simplemente dice que Alfonso II lo instaló “[...] en la fortaleza que hoy lleva su nombre”. El castro en cuestión ha sido identificado con la actual Santa Cristina do Viso. Sobre su denominación como *castrum* o *castellum* se ocupó NOVO

embargo, después de varios años –siete, según la *Historia Silense*⁷⁷⁴– Maḥmūd quiso volver al bando andalusí⁷⁷⁵, derivando en la intervención de las tropas astures y la muerte de Maḥmūd en mayo-junio de 840 (Rayab de 225 A.H.)⁷⁷⁶. Nada relacionaría dicha historia con el obispo Adaulfo II de Iria-*Locus Sanctus* si no fuera porque Ibn Ḥayyān indica que los cristianos, al tomar la fortaleza, hicieron “cautivos a los familiares de Maḥmūd”⁷⁷⁷, y más concretamente a su hermana, llamada Ŷamīla:

“[...] a la que se disputaron los nobles cristianos, por el abolengo, belleza y valor que reunía, hasta el punto de que se la rifaron y tocó en suerte a uno de sus grandes, el cual la convirtió al cristianismo, se casó con ella y la tuvo como favorita, engendrando de ella hijos, uno de los cuales sería después arzobispo de la catedral de Santiago⁷⁷⁸, e ilustrísimo entre los cristianos de su época. Esta Ŷamīla era una muchacha hermosa, de talla proporcionada, que vivió largos años en la cristiandad.”⁷⁷⁹.

Nada hace dudar de la historicidad del caudillo Maḥmūd, por lo que tampoco se considera que haya que sospechar del relato de Ibn Ḥayyān sobre la conversión y el matrimonio de

GÜISÁN, J. M., “Santa Cristina do Viso...”, pp. 37-40. Este castro/castillo, situado entre dos ríos, es calificado de “casi inexpugnable” por SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, p. 43.

⁷⁷⁴ PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 140.

⁷⁷⁵ Algún autor ha opinado que su rebelión pudo ser el fruto de la decantación del beréber por los intereses aristocráticos locales, y no andalusíes. Vid. ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 20.

⁷⁷⁶ El mes lo proporciona Al-Nuwayrī. GASPAREMIRO, M. (ed. y trad.), p. 40. El relato de Ibn Ḥayyān es confirmado por la *Albeldense*, XV, 9: GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 174-175. También por la *Crónica de Alfonso III*, 22, en sus dos versiones: GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 140-143. Igual por la *Historia Silense*, 30: PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 140-141. También aparece en la *Historia de la conquista de Al-Andalus* de Al Qutiya, el *al-Kāmil* de Ibn al-Aṭhīr, y en los escritos de Ibn Jaldūn El maestro abulense transcribe los párrafos de las obras árabes relativas al rebelde beréber en SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mahamud...”, pp. 697-711. El episodio del castro de Santa Cristina también adquiere reflejo documental en Reg. n.º 5.

⁷⁷⁷ La toma de cautivos aparece también en la *Albeldense*, XV, 9: “*Ibi eum hic rex prelio interfecit castrumque ipsum cum Omnia cepit*”. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, p. 175. Igualmente en la *Silense*, 30: “*Rex autem, cum magno captiuorum pecuniarumque numero, in Ouetum reuertitur*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 141.

⁷⁷⁸ El anacronismo hace sospechar de interpolación posterior o de un error de traducción, ya que Ibn Ḥayyān muere en 1076 (según CARBALLEIRA DEBASA, A. M., *Galicia y los gallegos...*, p. 36) y Santiago de Compostela no logró ser sede arzobispal hasta el primer cuarto del siglo XII. Desconocemos las palabras del original árabe del *Muqtabis*, por lo que preferimos no ser demasiado tajantes al calificar de imprecisa la traducción que manejamos. Respecto al término “catedral”, encontramos historiadores que no dudan de calificar como tal el templo levantado en 899 en tiempos de Alfonso III, al considerarlo “el edificio religioso de más renombre del reino de León hasta su incendio por Almanzor en el año 997”. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 198.

⁷⁷⁹ IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), p. 306. El relato completo de las andanzas de Maḥmūd en pp. 298-307. Cfr. CARBALLEIRA DEBASA, A. M., *Galicia y los gallegos...*, p. 144.

Ŷamīla –cuya huella folclórica puede todavía rastrearse en la zona de Santa Cristina do Viso⁷⁸⁰–, pues no debió ser la única norteafricana en adoptar la fe cristiana e integrarse entre la población asturiana⁷⁸¹. Tampoco se descarta que, cuando el autor cordobés menciona que fueron capturados “familiares de Maḥmūd” –en plural–, se esté refiriendo también al cautiverio del otro único pariente conocido del caudillo, un hermano varón quien, aunque mencionado fugazmente por Ibn Ḥayyān⁷⁸², no toma partido en ninguna de las batallas que libra Maḥmūd, quizá por no tener todavía edad suficiente para dedicarse a guerrear, como parece inferirse del silencio del cronista cordobés, quien, en cambio, no duda en explayarse a la hora de narrar los méritos militares de Ŷamīla como portaestandarte de su hermano Maḥmūd⁷⁸³.

¿Pudo ser, entonces, el futuro obispo iriense don Adaulfo II el hijo de la pareja formada por la beréber Ŷamīla y un prócer astur? ¿O acaso este obispo pudo ser el misterioso hermano de Ŷamīla que, capturado junto a ella y convertido al cristianismo, acabó ascendiendo al episcopado del *Locus Sanctus*? Ambas posibilidades han sido apuntadas por los investigadores, así como otras menos comprometedoras, todas las cuales creemos de interés comentar con detenimiento. Las cuatro principales posturas han sido las siguientes:

A) Algunos estudiosos optaron negar por la mayor, descartando la existencia de cualquier obispo llamado Adaulfo. Para ellos los ‘Adaulfos’ que los episcopologos sitúan a lo largo del siglo IX titulado tanto en el *Locus Sanctus* como en Lugo, Orense, Braga y Oviedo, son producto de la actividad desenfrenada de los falsarios, que desconocían en gran medida las historias primitivas de sus propias sedes, y que abusaron de este nombre

⁷⁸⁰ Se trata de una tradición oral que recogió J. M. González Reboredo y que puede contener referencias alegóricas al matrimonio de la conversa beréber con el magnate astur tras la batalla: “Santa Cristina era moura, pero se enamorou dun branco e traicionou òs mouros, e deuse una batalla tan fera que iba a auga do río Mao roxa hasta Belesar. Emporiso o río Mao non ten peixes, senon soio troitas”. Plasma la leyenda NOVO GÜISÁN, J. M., “Santa Cristina do Viso...”, p. 40. Los esponsales entre aristócratas y prisioneras de guerra no es algo extraño, como argumentamos más abajo a la hora de estudiar la ascendencia del obispo Sisnando I de Iria-Santiago.

⁷⁸¹ Sobre la permanencia de población mora convertida al Cristianismo en territorios del noroeste peninsular, entre ellos algunos seguidores de este Maḥmūd, puede verse el estudio de GONZÁLEZ PAZ, C. A., “Sarracenos, moros...”, pp. 287-288.

⁷⁸² El enigmático hermano sólo aparece referido una vez en la crónica y acompañado del término ilegible *w.klalū*. ¿Quizá esta indescifrable palabra referencie un nombre propio, como especulan los traductores de la obra? Vid. IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), p. 299

⁷⁸³ La última reflexión sobre la rebelión de este personaje en PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia...”, p. 311

para dar legitimidad y antigüedad a sus derechos⁷⁸⁴. Así, siguiendo la estela de L. Barrau-Dihigo, lograron descartar obispos con ligereza, despreocupándose de su estudio y condenando a decenas de documentos y testimonios cronísticos a la ignominia, calificando, a su vez, de ‘ingenuos’ a quienes intentaron desentrañar las posibles partes de verdad que contienen. Una solución hipercrítica, tan simplista como empobrecedora para el oficio de historiador.

B) Ciertos investigadores asociaron a don Adaulfo con un clérigo de origen asturiano –dado que eligió esa región para su retiro, según la *Historia Compostellana* y el *Chronicon Iriense*–, o quizá gallego –pues A. López Ferreiro creyó ver en él al homónimo abad de Antealtares durante el reinado de Ramiro I⁷⁸⁵–. Otros como M. C. Díaz y Díaz fueron más allá, y le consideraron un miembro de una desconocida familia de magnates cercana al monarca astur Ordoño I⁷⁸⁶. Estos enfoques que le afirman oriundo del noroccidente peninsular, aunque no incompatibles con el pasaje de Ibn Ḥayyān, no establecen correlación con él, y prefieren dar una imagen fragmentaria de los posibles orígenes del prelado, inclinándose por desatender la fuente árabe, quizá por desconocerla o por despreciar la historicidad de su información.

C) La hipótesis de que don Adaulfo II fue ese obispo que menciona Ibn Ḥayyān, fruto de la unión de la conversa Ŷamīla con un magnate cristiano, ha sido defendida principalmente por M. Carriedo Tejedo⁷⁸⁷. El investigador sostiene que debe tomarse como primer documento del episcopado de Adaulfo II el correspondiente al 18 de junio de 866⁷⁸⁸. Siendo ese el caso, don Adaulfo II accedería a la mitra con un máximo de veinticinco años –pues la captura de su madre sabemos se produjo en 840 según el

⁷⁸⁴ El máximo defensor de la ficcionalidad de don Adaulfo ha sido ISLA FREZ, A., “La sociedad gallega en la Alta Edad Media”. Tesis doctoral de la UCM, (1989), pp. 129-134. *Ídem.*, *La sociedad gallega...*, p. 48.

⁷⁸⁵ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 147. Le siguió CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1008. Creemos que se trata de un error de interpretación del pasaje de Reg. n.º 365: “*Necnon etiam proauus meus rex domnis Ranemirus per cartulam dotis et priuilegii cum assensu Yriensis episcopi domni Adaulfi et totius eiusdem ecclesiae yriensis capituli dudum abbati domno Adaulfo suisque monachis cum omni integritate libere concessit*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares...*, p. 187. A nuestro juicio, Ramiro I (843-850) confirmó en el momento del ascenso al episcopado del Adaulfo I –y no de Adaulfo II– las donaciones que anteriormente le había concedido mientras había sido abad de Antealtares. Por tanto, defendemos que ese abadiazgo debe atribuirse al primer Adaulfo y no al segundo.

⁷⁸⁶ “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 24.

⁷⁸⁷ “Locus Sanctus...”, pp. 442-444; *Ídem.*, “Setenta obispos...”, p. 1005.

⁷⁸⁸ Reg. n.º 12. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 443. Otros autores no comparten esta postura, por ejemplo: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 191, quien piensa que el obispo Adaulfo debía llevar en 866 ya “diez o quince años al frente de su diócesis”.

Muqtabis—, edad algo precoz según los cánones XIX y XX del IV Concilio de Toledo⁷⁸⁹, aunque para nada descartable. No obstante, la presunción de que el documento de finales de la primavera de 866 da testimonio escrito de un acto de designación episcopal es más que cuestionable.

Efectivamente, el referido instrumento es el primero que constata de manera escrita la sucesión consecutiva de dos ‘Adaulfos’ en la cátedra iriense-jacobea⁷⁹⁰. Sin embargo, el análisis detenido de la carta permite argumentar que su contenido no es lo suficientemente específico como tildarse de ‘nombramiento episcopal’, pues la confirmación que hace el rey Alfonso III sobre las concesiones de sus antepasados al *Locus Sancti Iacobi* no es necesariamente evidencia de que Adaulfo acabara de ser mitrado, sino más bien de que Alfonso III acabada de ser coronado⁷⁹¹. Como consecuencia, y dado que se sucedieron de manera consecutiva al frente de sede de Iria dos preladados llamados Adaulfo, resulta casi imposible distinguir entre ambos en los pergaminos, pudiendo ser cualquiera de ellos en cualquier momento, ya que en ningún caso suscriben asociados a un numeral o patronímico, sino simple y llanamente con el antropónimo *Addaulfus* / *Athaulfus* / *Ataulfus* y el título de *episcopus* desde 848 hasta 877.

Trasladando el foco a la cronística, se observa que ni la *Historia Compostellana* ni el *Chronicon Iriense* proporcionan fecha para la muerte del primer Adaulfo, lo que no ayuda a establecer una cronología. Empero, el ordenamiento progresivo de acontecimientos que suele seguir la narración del *Iriense*, aunque tampoco infalible, se opone a la cronología de M. Carriedo Tejedo al encuadrar la alternancia de ‘Adaulfos’ durante el reinado de Ordoño I (850-866)⁷⁹², y situando, durante el episcopado de don Adaulfo II, la arribada a las costas gallegas de la expedición vikinga de 858 —“En ese tiempo [el del episcopado

⁷⁸⁹ La edad mínima establecida por los concilios toledanos para ser mitrado eran los treinta años. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 199-200. Lo mismo indicaron cánones anteriores como el número XX del Concilio de los Padres Orientales, recordado en el II Concilio de Braga (572), o el canon I del Concilio II de Barcelona (599). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 85-106 y 159-161. Dicha indicación se mantiene en el Concilio de Compostela de 1056. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 106.

⁷⁹⁰ “*Patri Athaulfo episcopo Adefonsus rex [...] quemadmodum illud habuerunt antecessores nostri domnus Teodomirus et domnus Athaulfus episcopus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 4, p. 55.

⁷⁹¹ Compartimos, por tanto, el juicio de BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 191-192. Efectivamente, toda la historiografía defiende como primer año del reinado de Alfonso III el 866.

⁷⁹² *Chronicon Iriense*, 5. “*Defuncto Ranemiro filius eius Ordonius eleuatus est in regno, in cuius diebus Ataulfo mortuo, alter Ataulfus, bonus uir, consecratus est tercius episcopus*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 111.

de Adaulfo II] cien naves de los normandos arribaron en Galicia, y tras tres años volvieron de regreso a su tierra”⁷⁹³—, cuya datación está firmemente sustentada tanto por fuentes latinas como árabes⁷⁹⁴. Por tanto, atendiendo al relato del *Chronicon Iriense* y añadiendo a ello que Ibn Ḥayyān asegura que la pareja formada por Ÿamīla y el magnate cristiano tuvo más de un hijo⁷⁹⁵ —sin que sepamos con qué celeridad empezaron a concebir su descendencia o si el futuro obispo gozó de la primogenitura—, quedarían reducidas peligrosamente las posibilidades de que don Adaulfo II fuera el obispo al que se refiere el *Muqtabis*. Puesto que, si había sido mitrado como tarde en 858 y nació como pronto en 841, habría ascendido al episcopado con diecisiete años a lo sumo, una acción posible⁷⁹⁶, aunque inaceptable según las prescripciones de los cánones toledanos, y tremendamente insólita en el contexto de los siglos IX y X⁷⁹⁷.

Tanto el *Iriense*. como la *Compostellana* relacionan con el episcopado de don Adaulfo II cierto episodio hagiográfico-milagroso ocurrido durante una ordalía fruto de una acusación de sodomía (*sodomitico uitio*) levantada por lo que parecen ser dependientes o clérigos (*familia*) de Iglesia iriense contra el prelado⁷⁹⁸. Algunos historiadores han vinculado dicha acusación —sobre la que poco más se sabe— con cuestiones

⁷⁹³ Traducción del autor. *Chronicon Iriense* 5. “*Eo tempore centum naues normannorum in Galletiam uenerunt, et post triennium ad propria sunt reuerse*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 111. Adaulfo II es el y sujeto de la frase inmediatamente anterior, por lo que se infiere que en esta oración se hace referencia al tiempo de su episcopado.

⁷⁹⁴ La transcripción narrativas musulmanas referentes a esta expedición pueden encontrarse en DOZY, R. P., *Los vikingos...*, pp. 29-38.

⁷⁹⁵ “[...] engendrando de ella hijos “. IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), p. 306.

⁷⁹⁶ Existe el ejemplo del obispo san Rosendo II de Mondoñedo, proclamado en 925 con unos diecisiete años, pero ya se encarga su hagiógrafo de resaltar la excepcionalidad del hecho, consecuencia de su innata santidad y predestinación que le llevaron a tomar los hábitos con gran prontitud. *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 14-15. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., VILARIÑO PINTOS, D. (ed. y trad.), *Ordoño de Celanova...*, pp. 126-129.

⁷⁹⁷ Ya se han referenciado los pasajes relativos a la edad de ordenación de presbíteros, diáconos y obispos en otros lugares de este trabajo. Dichas prescripciones canónicas se mantienen a lo largo de toda la Alta Edad Media como demuestra el canon II del Concilio de Compostela (1056). TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 106. En cuanto a la información que proporciona la casuística de aquellos siglos, don Froilán de León (900-905) fue mitrado a los sesenta y ocho años. El obispo don Gladila de Lugo (ca. 843-867) había sido abad del monasterio de Muros antes de ser elevado a la cátedra. Se dice de don Sisnando I de Iria-Santiago (880-920) que ejerció como capellán de Alfonso III antes titular en su sede. De don Hermoigio de Tuy (915-926) se conservan negocios legales realizados con anterioridad a su episcopado. El obispo don Gundesindo de Iria-Santiago (920-924) había ejercido la milicia y la administración condal antes de ser obispo. El sobrino de este último, el prelado don Sisnando II de Iria-Santiago (951-968), había actuado como funcionario de la corte del rey Ramiro II antes de ser mitrado. Es decir, en la mayoría de los casos ascienden a la cátedra varones de trayectoria consagrada, siendo el ejemplo rosendiano una excepción, como sus propios hagiógrafos remarcen.

⁷⁹⁸ *Chronicon Iriense* 5. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 111. *Historia Compostellana*, Libro I, II, 2, FALQUE REY, E. (trad.), pp. 71. *Ídem* (ed.), pp. 9-10.

‘confesionales’ o ‘raciales’ derivadas del posible conocimiento, por parte de los acusadores, de la ascendencia musulmana del prelado por vía materna⁷⁹⁹. Y, aunque lo que apuntan sus investigaciones tiene sentido, igualmente lo tiene que el ataque respondiese a un rechazo al propio origen converso de don Adaulfo II, o quizá a otros móviles económicos, políticos o sociales. No sería improbable que el prelado hubiera incurrido en alguna enemistad con la aristocracia gallega –como evidencian sus pleitos por la posesión de iglesias usurpadas como la de *Carcacia* en las proximidades de Iria–, o que derivara de su la cercanía con ciertos personajes de la monarquía en un momento en el que la sucesión al trono ovetense distaba mucho de ser indiscutiblemente hereditaria⁸⁰⁰ –recuérdese la intentona del conde lucense Fruela Vermúdez contra Alfonso III a la muerte de Ordoño I (866)–, y el poder asturiano en Galicia se encontraba lejos de ser incuestionable⁸⁰¹.

D) La hipótesis de que don Adaulfo II pudo ser hermano de Ŷamīla fue apuntada en su día por M. R. García Álvarez, aunque de manera tímida y poco desarrollada⁸⁰². Sin embargo, consideramos esta intuición del médico gallego la más plausible a la luz de las evidencias y, en consecuencia, procederemos a comentarla *in extenso*. Dicha conjetura implicaría que el futuro obispo Sisnando I de Iria-Santiago (880-920) fue el célebre hijo de la conversa musulmana; mientras que Adaulfo II, como *auunculo* suyo, ostentaría relación fraternal tanto con Ŷamīla como con el caudillo Maḥmūd.

¿Qué indicios y evidencias hablan a favor de establecer esta vinculación familiar? Definitivamente, Ibn Ḥayyān da cuenta de la existencia de un hermano varón del líder bereber Maḥmūd, e, igualmente, constata la captura de “familiares” –en plural– de Maḥmūd por parte de las tropas cristianas⁸⁰³. No obstante, en ningún momento el *Muqtabis* declara explícitamente que ese hermano acabara cautivo, y mucho menos que se convirtiera al cristianismo y fuera internado en algún cenobio asturiano –¿quizá de tipo familiar y vinculado a su aristocrático cuñado?–. De cualquier manera, cronológicamente debemos admitir que el prelado don Sisnando I de Iria-Santiago es el que más

⁷⁹⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 442-444.

⁸⁰⁰ Por ejemplo, sugiere un posible apoyo de don Adaulfo II a Alfonso durante la revuelta del conde Fruela en 866. RODRÍGUEZ FIGUEIREDO, M., “En torno a la ordalía...”, p. 129.

⁸⁰¹ Sobre la resistencia gallega a la centralización del poder ovetense se habla en otros lugares de esta tesis.

⁸⁰² GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, p. 174.

⁸⁰³ IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*. MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), p. 306.

posibilidades tiene de identificarse con el hijo de Ÿamīla, puesto que alcanzó el obispado del *Locus Sancti Iacobi* ca. 880, o como muy pronto en 874⁸⁰⁴.

Ahora bien, ¿existe algún inconveniente cronológico en afirmar que don Adaulfo II fue hermano de Ÿamīla? En principio, no. El *Muqtabis*, aunque evita especificar edades, parece sugerir que el hermano era más joven que Ÿamīla –ya que es ella, aun siendo mujer, la que aparece actuando como portaestandarte de Maḥmūd, mientras que nada se dice de la participación bélica del hermano varón–, por lo que podría haberse tratado de poco más que un niño en el momento de su captura⁸⁰⁵. Siendo un impúber, lo más normal es que hubiera sido hecho prisionero, y no ejecutado. Una costumbre que hallamos presente en la narración de la *Historia Silense* relativa a la campaña emeritense del rey Ordoño II (ca. 915)⁸⁰⁶.

¿Habría sido posible que, apresado ese niño, y puesto al cargo de la familia de su cuñado cristiano, se le hiciera renunciar al Islam y adoptar la fe de Cristo –como consta que se hizo con su hermana–, internándole luego en un cenobio asturiano, donde persiguió la carrera eclesiástica, llegando a concedérsele el obispado jacobeo durante su madurez? Como ya hemos dicho, no es totalmente imposible, aunque sólo es sostenible mediante pruebas circunstanciales. Por edad, y si su obispado hubiera empezado como tarde en 858, y en el momento de su captura (840) hubiera rondado los dieciséis años máximo, Adaulfo habría sido mitrado con unos treinta y cuatro años⁸⁰⁷, tras haber pasado en un monasterio dieciocho años –más de la mitad de su vida–, habiendo muerto (†877) con cerca de cincuenta y tres años. Una trayectoria vital nada inusual.

⁸⁰⁴ Véase la discusión en torno al inicio del episcopado de Sisnando I de Iria-Santiago en el apartado biográfico de este obispo.

⁸⁰⁵ Volvemos a recurrir, con cautela, a los estudios demográficos. En este caso afirman que, para la Galicia del siglo XIII, la media de edad con que las mujeres tenían su primer hijo eran los dieciocho años, espaciándose dos y cuatro años los nacimientos de posibles segundogénitos y terciogénitos respectivamente. Vid. PASTOR DE TOGNERI, R., “Señoríos monásticos...”, p. 16. Estimando que pudiera respetarse esa edad de matrimonio en el siglo IX, y dado que Ÿamīla, tras ser capturada, es considerada una mujer núbil –‘apetecible para el casamiento’–, nos indicaría que su edad rondaba los dieciocho. Por tanto, su hermano menor podía tener unos dieciséis años en el momento de ser prendido.

⁸⁰⁶ *Historia Silense*, 44. “[...] omnes eorum mulieres et paruulos, cum inmenso auri et argenti sericorumque ornamentorum pondere, in patriam rapuit.”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 155.

⁸⁰⁷ Una edad favorable a los cánones XIX y XX del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 199-200.

En cuanto a los problemas que la cronística asegura que tuvo el obispo Adaulfo II con ciertos enemigos internos de su Iglesia⁸⁰⁸, éstos pudieron ser motivados por su origen converso. Una suposición que puede confirmarse mediante ciertas tradiciones sobre la ordalía del obispo, las cuales muy llamativamente cuentan que don Adaulfo II fue acusado “de un crimen abominable y de que incluso se había comprometido con los sarracenos a abrazar la fe de Mahoma y a entregarles Galicia”⁸⁰⁹.

En cuanto al crimen nefando al que refieren otros relatos –*Chronicon Iriense*, *Historia Compostellana* y demás crónicas plenomedievales– no es otro sino el de sodomía⁸¹⁰. Un *uitium* que ya aparece asociado con el ámbito musulme en otras fuentes de comienzos del siglo XI. Por ejemplo, en la hagiografía del niño-santo Pelayo. Ese texto, obra del presbítero Raguel, hace referencia explícita a la conducta homosexual de ‘Abd al Raḥmān⁸¹¹, la cual, aunque no exclusiva de los infieles⁸¹², sí se considera una costumbre favorecida por los mahometanos, quizá como resultado de la difusión de ciertos poemas cordobeses que por aquellos tiempos alababan el “amor por los jóvenes varones”⁸¹³. Es indudable que la imagen del ‘otro’ musulmán entre los cristianos debió quedar marcada por estos testimonios y otros muchos que contribuyeron a señalar al Islam, como religión de homosexualidad⁸¹⁴.

⁸⁰⁸ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 2, FALQUE REY, E., (trad.), p. 71.

⁸⁰⁹ Véase esta tradición en TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 36. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 266-267. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 203-204. *Ídem* (ed.), pp. 160-161.

⁸¹⁰ Véase el *Chronicon Iriense*, 5; la *Historia Compostellana*, Libro, I, II: 2-3 y todas la historiografía leonesa y castellana posterior.

⁸¹¹ “*Interea quumque eum ioculariter rex tangere uellet, ‘Tolle, canis’ –inquit sanctus Pelagius– ‘numquid ergo me similem tuis effeminatum existimas?’*”. Trad.: “Entretanto, como el rey pretendiese tener tocamientos bromeando, ‘Retírate, perro’, dice san Pelayo. ‘¿Es que piensas que soy como los tuyos, un afeminado?’”. Hemos tomado el latín de DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Pasión de S. Pelayo...”, p. 115. La traducción corresponde a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasón de S. Pelayo...*, p. 69.

⁸¹² Los penitenciales hispanocristianos condenaban este pecado duramente, con hasta con quince años de ayunos. BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae...*, p. 9.

⁸¹³ JORDAN, M. D., “Saint Pelagius...”, p. 28.

⁸¹⁴ Así lo afirma FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 248. La acusación de homosexualidad también ha sido considerada como un recurso de los cronistas cristianos para asimilar a los musulmanes con los paganos de la Antigüedad romana, lo que no contradice, sino que reafirma nuestra teoría. Otros autores, no obstante, despreciarían esta asociación que hacemos al considerar que el *Chronicon Iriense* no narra ningún acontecimiento desde un punto de vista histórico, siendo la acusación de sodomía una invención para hacer visible la condena cluniacense de dicho vicio. ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 417.

En cuanto a la acusación al obispo Adaulfo II, aparecida por vez primera en la obra de Lucas de Tuy⁸¹⁵ –y perpetuada por Rodrigo Jiménez de Rada⁸¹⁶–, de querer abrazar la fe de Mahoma y entregar Galicia a los musulmanes, ésta cobra sentido exclusivamente cuando se contempla que don Adaulfo pudo ser converso. ¿Cómo se justificaría, si no, que se acusara a un príncipe de la Iglesia de querer cambiara de fe? Dicho poso, sin duda, preocuparía a unas gentes temerosas de su retorno a viejas costumbres o deseosas de librarse de su presencia. Por último, en lo referente a los cargos de traición y deseo de alianza con los musulmanes, ¿qué valor podrían tener si se realizaran sobre un clérigo de intachable raigambre asturiana? Jamás volvemos a encontrar en tiempos altomedievales una acusación de apostasía, perfidia o sodomía dirigida contra un prelado. ¿Acaso no podría apelar a la personal vinculación del obispo con los ismaelitas? Sin duda, resulta impactante el paralelismo casi exacto entre la imputación de traición a don Adaulfo II que hace el Tudense y el relato del rebelde Maḥmūd a quien, como ya vimos, en 840 se le acusa de alzarse contra su protector Alfonso II ;con el deseo de retornar al bando andalusí! ¿Podría tratarse de otra alusión velada hacia la vinculación familiar de ambos? Creemos que sí.

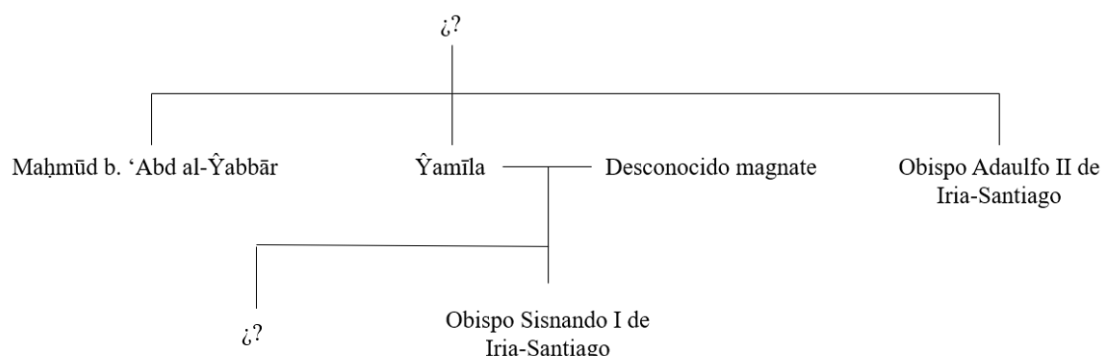
A pesar de todo lo dicho, ¿cómo podría explicarse que Ibn Ḥayyān no mencione nada respecto a un hermano de Maḥmūd convertido en obispo de Santiago, cuando sí menciona a un sobrino? Se puede pensar que, si el cordobés hubiera tenido noticias del hecho, no es extraño que las hubiera callado pues, si bien la forzosa conversión y matrimonio de una joven y bella muchacha musulmana es una buena historia para suscitar la repulsa y el odio del lector islámico hacia el enemigo infiel⁸¹⁷, la conversión de un hermano del heroico –aunque beréber⁸¹⁸– caudillo Maḥmūd, su abrazo a Cristo, y su acción milagrosa, podrían haber llevado al público a cuestionar la superioridad de la fe mahometana.

⁸¹⁵ *Chronicon Mundi*, IV, 36. “[...] accusauerunt apud eum falso dominum suum Adulphum episcopum de criminibus pessimis et quod promiserat Agarenis se Sarracenum futurum et eis totam terram Gallecie traditurum”. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 266-267.

⁸¹⁶ *Historia de rebus Hispaniae*, Libro V, XIII.

⁸¹⁷ Algo muy conveniente durante el gobierno de Almanzor. La contrapartida cristiana a este relato arengador, salvando las diferencias, está en el legendario Tributo de las Cien Doncellas.

⁸¹⁸ Es curioso como Ṣāʿid al Andalusí compara a gallegos y bereberes en su obra: “En cuanto a los gallegos y los bereberes [...] son unos pueblos a los que Dios [...] ha distinguido particularmente con la turbulencia y la ignorancia, a los que en su totalidad ha marcado con la hostilidad y la violencia”. *Kitāb Ṭabaqāt al-umam*, MÁLLO SALGADO, F. (trad.), *Libro de las categorías...*, p. 44.



Esquema 5. Árbol familiar propuesto para el obispo Adaulfo II de Iria-Santiago⁸¹⁹.

A pesar de no encontrarse grandes pegas a esta última propuesta genealógica para Adaulfo II, comprendemos que la teoría de que un converso hubiera sido colocado al frente del episcopado de Iria-Santiago sigue siendo controvertida y arriesgada de defender. La historiografía sólo ha tendido a aceptar que mozárabes o ‘cristianos de origen foráneo’ fueran colocados por la monarquía astur al frente de sedes episcopales y abaciales noroccidentales, como pueden ser los casos del abad Fatal de Samos, el obispo Gladila de Lugo, el obispo Sebastián de Orense, etc.⁸²⁰. Sin embargo, consideramos que la razón para esta intrusión de clérigos emigrados en las estructuras eclesiásticas del Reino asturiano es la misma que podía haber motivado la colocación de un converso al frente de un episcopado galaico: el deseo del monarca de usar la Iglesia como mecanismo para integrar el solar gallego dentro de la estructura administrativa del Reino ovetense a través del emplazamiento estratégico de agentes clericales sin arraigo local y enteramente dependientes del favor regio⁸²¹.

⁸¹⁹ Nótese que discrepamos sustancialmente de la propuesta familiar que hace M. Carriedo Tejedo, quien toma como sobrino-nieto de Adaulfo II al obispo de Tuy Vimara (937-942, †948) según un documento del monasterio de San Vicente de Oviedo de 948, mayo, 25 (Reg. n.º 182). Nosotros, al igual que FLORIANO LLORENTE, P. *Colección de San Vicente de Oviedo...*, I, p. 43, sostenemos que es más probable que el tío-abuelo (*avus*) al que refiere don Vimara fuera el obispo Adaulfo de Oviedo-Lugo, como ya apuntamos en la bibliografía de este último mitrado.

⁸²⁰ También hay casos leoneses, como el del cordobés Alfonso, abad del monasterio de Sahagún, nombrado por Alfonso III. *Crónicas Anónimas de Sahagún*, I, 4. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 11.

⁸²¹ Es decir, no proponemos nada descabellado. Solamente llevar un paso más allá la teoría política apuntada por BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 194-195. En el mismo sentido se pronunció GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 92.

Ahora bien, ¿cómo de descabellado resultaría que un converso militara en la Iglesia durante el período que nos ocupa? Un estudio del fenómeno del *conuersus* puede añadir algo más de luz al asunto. En tiempos hispanogóticos, el término aparece aplicado a aquel que adquiere el compromiso de ingresar en un monasterio, es decir, a un religioso que adquiere la vocación tardíamente en su vida, y que, por tanto, carecía de la preparación necesaria para la celebración de ritos, ceremonias y rezos⁸²². A partir del siglo IX, el sustantivo se vuelve menos popular, pero sigue apareciendo en la documentación eclesiástica⁸²³. Es difícil determinar hasta qué punto en la Alta Edad Media siguió funcionando para designar a un religioso –también referido como *confesus*–, o fue adquiriendo las connotaciones de mutación de la fe profesada⁸²⁴. Desde un punto de vista lingüístico, llama la atención el uso indiscriminado en algunos documentos de las variantes *conuersus* y *confesus* sugiriendo que, quizá, en los ámbitos monásticos altomedievales, los antecedentes religiosos o geográficos de la persona que abrazaba el cristianismo nunca llegaron a considerarse elementos diferenciadores o definitorios⁸²⁵. El único conflicto a la hora de tomar los hábitos parecía presentarse en relación con la ‘situación jurídica’ del converso –si éste era libre o esclavo– pues, como ordena el Evangelio, “ninguno puede servir a dos señores”⁸²⁶, y “nadie sometido a la servidumbre podía ser admitido en el cenobio a no ser que el señor rompiera los vínculos que le unían a éste, como señalan las reglas de Isidoro, Fructuoso y *Communis*”⁸²⁷.

⁸²² PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 51. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 21.

⁸²³ Por ejemplo, en los documentos de nuestra regesta n.º: 14, 127, 159, 181, 183, 229 y 326. A ellos podría añadirse un largo etc.

⁸²⁴ Sobre su empleo vid. MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 166

⁸²⁵ Aunque LEVÍ-PROVENÇAL, E., *España musulmana...*, p. 296, considerara que las conversiones fueron excepcionales y muy esporádicas, existen famosos casos de clérigos de origen converso, entendiendo el vocablo como cambio de religión. Por ejemplo, el del beréber Félix, que abrazó la profesión monástica en Asturias (PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 54) o la del judío Habaz o Apaz, convertido al cristianismo que adoptó los hábitos de monje según un documento de 905 editado por SÁEZ, E. (ed.), *Colección catedral de León...*, I, doc. 19, pp. 30-31 y comentado por CARRIEDO TEJEDO, M., “Judíos en la provincia de Gallaecia...”, pp. 315-317. Las *Sententiae* de san Isidoro (II, 7-10: 304-337) ensalzan la conversión, la cual consideran una gracia divina (II, 7: 309 y 313), sin diferenciar si se trata del paso de una confesión religiosa a otra, o de la transición que hace un cristiano de un estado de vida a otro, básicamente porque, en esencia, se trata del mismo fenómeno: el acercamiento a Dios tras el abandono de una existencia anterior sometida al pecado (II, 9: 325-330). Sobre más casos y evidencias de cambios de confesión en la Alta Edad Media gallega véase el análisis que hace del *Tumbo* de Celanova RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, pp. 71-78. Más abajo, al abordar los últimos años del obispo Hermoigio de Tuy, ahondaremos algo más en el tema.

⁸²⁶ Mateo, 6: 24. También, Lucas, 16: 13.

⁸²⁷ En esa misma dirección apunta en canon IV del Concilio de Calcedonia. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 37.

Para concluir la disertación, nos gustaría retornar una última vez al trabajo de M. R. García Álvarez, quien a la hora de lanzar su hipótesis de la naturaleza converso de don Adaulfo II, barajó cierta inscripción funeraria de la iglesia de San Andrés de Trobe (La Coruña) copiada por Roibóo y publicada por M. Murguía⁸²⁸ que parecía corresponder a un obispo Adaulfo de Iria –el segundo según su criterio, aunque para otros autores hacía referencia al primero⁸²⁹– y cuyo nombre se acompañaba de cierto cognomen que parecía árabe –“*Alhiufit*”–. No obstante, tras estudiar el caso podemos afirmar con rotundidad que dicha basílica jamás albergó la lauda funeraria de ningún obispo Adaulfo. Por varias razones. La primera, que tras revisar toda la bibliografía escrita con posterioridad sobre San Andrés de Trobe, no hemos vuelto a encontrar mención de una losa de un obispo Adaulfo, pero sí referencias a una única lápida altomedieval con epigrafía: la del obispo Naustio de Coímbra⁸³⁰. Segunda, que tras consultar las transcripciones de la estela funeraria del obispo don Naustio, así como las fotografías de ésta, y compararlas con la cuestionada transcripción que regala M. Murguía, hemos observado suficientes similitudes como para aseverar que nunca existió más que la lauda sepulcral del obispo Naustio, y que Roibóo debió transcribirla deficientemente y añadiendo mucha imaginación, dando origen a toda la confusión. Como prueba gráfica de nuestra afirmación, presentamos paralelamente el epígrafe original según se puede leer en la lápida⁸³¹ y el desarrollo tomado de M. Murguía⁸³². Señalamos en mayúscula y negrita las letras comunes, y en minúscula los añadidos que creemos introdujo Roibóo como desarrollo de lo que debió suponer abreviaturas:

⁸²⁸ Reg. n.º 17.

⁸²⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 443.

⁸³⁰ Ya en 1607 el Cardenal Jerónimo del Hoyo, al estudiar la iglesia de San Andrés de Trobe, no halló más que una inscripción epigráfica, de la cual hizo transcripción y correspondía al obispo Naustio. HOYO, J. del, *Memorias del Arzobispado...*, p. 469. La lápida, del siglo IX fue empotrada en el muro sur de la nave tras las obras de fábrica que la iglesia experimentó en los siglos XVII-XVIII, donde permanece. Vid. FOLGAR DE LA CALLE, M. C., “La iglesia de San Andrés...”, pp. 385-406.

⁸³¹ Coinciden con esta transcripción: HOYO, J. del, *Memorias del Arzobispado...*, p. 469; SOUZA SOARES, T., “A inscrição tumular...”, p. 147; y BOUZA-BREY, F., “Lauda sepulcral de Nausto...”, p. 282. Las fotografías incluidas en los trabajos de estos últimos autores verifican la exactitud de su reproducción.

⁸³² *Historia...*, ap. I, p. 361.

Tabla 2. Comparación en paralelo de la inscripción de la lápida del obispo Naustio de Coímbra y la dada por Roibóo atribuida a don Adaulfo II de Iria-Santiago.

<i>Inscripción funeraria de la lápida del obispo Naustio de Coímbra.</i>	<i>Inscripción de la supuesta lápida del obispo Adaulfo hecha por Roibóo según M. Murguía.</i>
† HIC QVIE	HIC reQVIEscere
TVS RECV	voluiT domnVS
BAT FĒLCS	Adiulfus AlhiuFit
SORTE NA	SORTE NA ^t
VSTI AĒPI	VS In AEPIscopus
SACERDOS	SACERDOS
QVĒ LETVS	QVE dEi
CELIS MEN	aMEN
TE INTVLIT	INTVLIT
ALMA FI	ALMA FI
DES 𐌺DE	DES uerE
GENS CVL	GENteS Lustrare
MINE PON	et uEnire
TIFICALI	Ad

CONIM	ecClesIaM
BRIENSE	Romanam IrIENSE
SEDIS PER	SEDIS Pontifex
ANNIS	
XLV e	Xxxiii
QVIES	
CENS IN	IN
HOC TV	HOC TV
MVLO DIE	MVLO positus est DIE
XI KLDS	XI KLDS
DCBRS	DCBRS
ERA DCCCC	DCCCC
L	vi
[verticalmente a la derecha]	
SIT VSA CVNCTORV̄ PRO ILLO ORACIO PIA SI VOBIS DET DN̄S SINE FINE PREMIA DIGNA	[Murguía no se transcribe la segunda parte del epígrafe]

5.4.2. *Inicios de su episcopado.*

Antes de abordar el estreno episcopal de don Adaulfo II, es necesario desechar el error pelagiano de situar su prelatura en tiempos de Vermudo II (958-999) y hacerle hijo del conde Gonzalo que envenenó al rey Sancho I (956-957 y 959-966). Un yerro perpetuado por el Tudense⁸³³ y el Toledano⁸³⁴, pero corregido en el siglo XVIII⁸³⁵. Resulta difícil determinar en qué momento don Adaulfo II accedió a la cátedra de Santiago, pues su documentación y la de su homónimo predecesor se confunden. De ahí la discordia entre los estudiosos. Algunos, guiándose por el *Chronicon Iriense*, sólo se atrevieron a afirmar que don Adaulfo II empezó su ejercicio episcopal después de la coronación de Ordoño I en 850⁸³⁶. Otros, sin aducir razones, colocaron la muerte de don Adaulfo I en 858 coincidiendo con las arribadas normandas, y la sucesión de Adaulfo II en torno a 860-861⁸³⁷. Recientemente hay quien ha razonado apostar por la fecha de 866 como la de su designación⁸³⁸. Nosotros, que respetamos a todos los insignes estudiosos que nos han precedido, nos vemos obligados por la confusión documental a remitir a la cronología del relato del *Chronicon Iriense*, y su orden progresivo de los acontecimientos⁸³⁹. No obstante, viramos hacia la opinión de M. C. Díaz y Díaz, que le hace mitrado, fuera de dudas, en 858, año del ataque vikingo⁸⁴⁰.

Por tanto, y sin más razones que la proximidad de fechas con el año 858 y la coincidencia del lugar de emisión con la Asturias que pudo albergar su formación monacal, podríamos tomar como primer documento de don Adaulfo II el correspondiente a la primavera de 857⁸⁴¹. En ese instrumento –calificado por los diplomatistas de rehecho– un obispo

⁸³³ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 36. FALQUE REY, E. (ed.), *Corpus Christianorum LXXIV*, pp. 266-267.

⁸³⁴ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 203-204. *Idem* (ed.), pp. 160-161.

⁸³⁵ FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, pp. 74-86

⁸³⁶ FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 75.

⁸³⁷ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, p. 174.

⁸³⁸ CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 443.

⁸³⁹ Entre los defensores de su estructuración ordenada de los acontecimientos encontramos a CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 708, a pesar de que el investigador favorezca, en el caso de Adaulfo II, la interpretación de una prueba documental que nosotros no compartimos. En el otro polo historiográfico encontramos a ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía medieval...”, pp. 413-431, quien sostiene que el *Chronicon Iriense* no es un texto histórico, y que sus referencias a normandos y musulmanes responden a muletas narrativas para caracterizar a los malos prelados castigados por designio divino. Una lectura superada gracias al cotejo con otras fuentes.

⁸⁴⁰ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 24

⁸⁴¹ Reg. n.º 8.

Addaulfus, sin expresar sede, confirma una donación del rey Ordoño I a la Iglesia de Oviedo. Suscribe en quinto lugar, tras los obispos don Serrano de Oviedo, don Oveco de Valpuesta, don Gladila de Lugo y don Cixila de León⁸⁴²; y sólo por delante de don Argimundo de Braga⁸⁴³ y don Teodosindo –Rosendo– de “Britonia”⁸⁴⁴. Un posible indicativo de una reciente llegada al episcopado, pues parece ser costumbre de herencia toledana que los prelados firmen los documentos en orden de importancia y antigüedad⁸⁴⁵. Sin embargo, reiteramos nuestras dudas de que se trate de don Adaulfo II pues, si acaso las validaciones del diploma pelagiano tienen algo de veracidad –L. Barrau-Dihigo siempre defendió que una abundancia de obispos confirmantes en los documentos de esta época era indicativa de absoluta falsedad–, tanto podría haberla realizado él como a su predecesor.

Si acaso se hubiera emitido con posterioridad al desembarco vikingo de 858, existe cierto diploma situado en torno a ese mismo año, el cual ya podría relacionarse fuera de dudas con el obispado de don Adaulfo II⁸⁴⁶. Se trata de un instrumento que recoge la reunión (*consilium*) celebrado en el *Locus Sancti Iacobi*, con presencia del rey Ordoño I y de un obispo Adaulfo. En dicho *consilium* –que acaso pudo ser aprovechado para formalizar el nombramiento del nuevo prelado iriense-jacobeo–, el rey otorga a la sede de Santiago la posesión de las tierras y habitantes de las tres millas cedidas por sus antecesores, ampliándolas a seis⁸⁴⁷, y sumando al “Giro de la Ciudad” –de 60 km² concedido por Alfonso II en 834 al obispo Teodomiro– los 180 km² del denominado “Giro de Santiago”⁸⁴⁸. ¿Qué, sino una ocasión como la designación de un nuevo prelado, justifica la donación regia de semejante *commissum*⁸⁴⁹ que rompía los antiguos condados de

⁸⁴² Puso en duda el episcopado de este último prelado: PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 299.

⁸⁴³ Posiblemente una corrupción de Argemiro de Lamego introducida por el interpolador. Sin embargo, hay que reconocer que son pocas las certezas que rodean a los obispos *in partibus infidelium* de los primeros siglos, o a la fecha del acto de traslación de la dignidad bracarense a los prelados de Lugo.

⁸⁴⁴ Es decir, Rosendo I de Mondoñedo-Dumio.

⁸⁴⁵ Esta prelación viene definida desde tiempos del I Concilio de Braga (561), como demuestra su canon VI. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 72.

⁸⁴⁶ Reg. n.º 9. Sobre la polémica de la datación de este documento, así como su inclusión entre los largamente debatidos documentos de las millas, que se han tomado por falsos por algunos autores y veraces por otros, remitimos a nuestros comentarios en la regesta.

⁸⁴⁷ Sobre las millas romanas y su equivalencia ca. 1.450 metros vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 141.

⁸⁴⁸ Seguimos la denominación y estimaciones de los estudios de LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 140-144. Sobre los hitos o “milladoiros” que delimitaban este giro, y la localización de siete de ellos vid. LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 285.

⁸⁴⁹ Sobre estos ‘distritos territoriales’ remitimos a los trabajos de: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El tributum quadragesimale...”, pp. 646-647 y 655; FLORIANO CUMBREÑO, A., *Diplomática española...*,

Amaea y Montesacro? Y, ¿qué, sino una cercana relación entre el obispo Adaulfo II y Ordoño I, quien pudo intervenir directamente en el nombramiento de éste como parte de su política de intrusión monárquica en la jerarquía eclesiástica gallega, explica la generosa concesión⁸⁵⁰? ¿Acaso hubiera habido mejor opción, o más sumiso colaborador de Ordoño I para colocar al frente de la sede gallega, que un clérigo de origen converso, vinculado y protegido por la clase magnaticia astur? Recordemos que este tipo de maniobra política encuentra antecedentes laicos muy cercanos. En concreto, la entrega del castro de Santa Cristina a Maḥmūd por parte de Alfonso II conforme al plan monárquico encaminado a controlar las actividades de la aristocracia gallega⁸⁵¹.

5.4.3. *Las incursiones normandas de 858-859, la ordalía y el milagro.*

El falso mito del ataque vikingo al *Locus Sancti Iacobi* en el año 858, apuntado por una parte de la historiografía tradicional, así como el fenómeno de la ordalía a la que fue sometido el prelado, y el milagro que se le atribuye, serán estudiados *in extenso* más adelante, en los apartados dedicados a la violencia y la guerra. Por ello, baste decir en este lugar que don Adaulfo II, en algún momento de su prelatura –fue acusado del “vicio de sodomía” y sometido a ordalía por orden del rey de turno, obrándose un milagro en dicho juicio de Dios según reflejan los relatos de las crónicas. En cuanto al ataque pirático, debe descartarse que tuviera impacto alguno sobre el prelado jacobeo o su sede.

II, p. 135; GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., *El arzobispo de Santiago...*, p. 106; MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Las instituciones del reino astur...”, pp. 78-80; LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 288; *Ídem*, *La ciudad de Santiago...*, pp. 169-170, 216-219 y 228-239; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 116 y 130; *Ídem*, *Ramiro II...*, pp. 113 y 130-132; *Ídem*, *Ordoño III...*, p. 117. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 49-57; BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 190 y 270; PORTELA SILVA, E., “Galicia en la época de Alfonso III...”, p. 86.

⁸⁵⁰ El intervencionismo de Ordoño I, aunque con diferente enfoque, ha sido defendido por BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, p. 84. Recordemos que el canon III del Concilio II de Barcelona de 599 establece que el nuevo obispo puede ser nombrado por el rey, por el consenso de clero y pueblo, y por la designación de otros obispos. El canon XIX del Concilio IV de Toledo de 633 condena a aquellos que acceden al episcopado mediante pagos de dinero o a través de la designación de su predecesor en la sede, por lo que nuestra propuesta no implica ninguna irregularidad eclesiástica. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp.158-159 y 199-200.

⁸⁵¹ ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 20.

5.4.4. Otras noticias de don Adaulfo II.

A través de los pocos diplomas conocidos de este obispo, sabemos que, unos años después de su supuesto nombramiento ca. 858, en 862⁸⁵², el príncipe Alfonso Ordóñez –futuro Alfonso III (866-910)– confirmó la donación de las *uillae* dentro de las seis millas cedidas a Santiago por su padre. Un gesto que se ratifica en un posterior documento de 18 de junio de 866 en el que asegura que “Nos mismo lo hicimos por orden de nuestro padre, del que hemos confirmado todo lo que donó”⁸⁵³.

Efectivamente, en ese último instrumento, ya habiendo sido coronado rey, Alfonso III vuelve reiterar a don Adaulfo II la posesión del *Locus Sanctus* con todo lo que le pertenecía, según ya fue concedido por los monarcas anteriores. Además, le otorga la posesión de la sede e iglesia de Santa Eulalia de Iria con todas sus gentes (*pleue*), igual que los poseyeron los obispos don Teodomiro (813-847) y don Adaulfo (I, 847/850-ca. 858)⁸⁵⁴, así como su *diocesis*, para que la rigiera con vigilante firmeza, extirpara los malos vicios (*mala uitia*) y recogiera la parte de tributos correspondiente al rey (*racionem*)⁸⁵⁵. ¿De qué “malos vicios” podría tratarse? El monarca no especifica, aunque sí ordena que, si las gentes se resistiesen a cumplir la voluntad del obispo y no se corrigiesen de seguir haciendo el mal, al instante le fuera enviado un mensajero informándole, para que los “enemigos de la justicia” fueran juzgados por el “consejo regio”⁸⁵⁶. De esta manera, nos

⁸⁵² Reg. n.º 11. Sobre la naturaleza de este documento, calificado por algunos de *notitia* y por otros de simple falsificación referimos a nuestras notas incluidas en la regesta.

⁸⁵³ Reg. n.º 12. “[...] uel nos ipsi fecimus per ordinationem genitoris nostri, que omnia scriptis firmauimus”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 55.

⁸⁵⁴ La fórmula recuerda a la de concesión de un condado en opinión de BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 191.

⁸⁵⁵ Reg. n.º 12. “*Patri Athaulfo episcopo Adefonsus rex. Per hanc nostram iussionem concedimus et damus et afirmamus tibi Sanctissimum Locum patroni nostri Sancti Iacobi apostoli cum omnibus, que ante dudum ad ipsum locum pertinuerunt uel pertinent, que antecessores nostri ibidem affirmauerunt uel nos ipsi fecimus per ordinationem genitoris nostri, que omnia scriptis firmauimus. Adicimus eciam uobis sedem hiriensem, ubi est ecclesia beate Eulalie Uirginis, cum omni plebe que de ipsa fuerunt uel sunt ratione, quemadmodum illud habuerunt antecessores nostri domnus Teodomirus et domnus Athaulfus episcopus; seu etiam diocesem, quam hic in concilio notamus uel deliberamus, habuistis ita ut omnia rigiliter et firmiter regatis et mala uitia extirpetis et pro nobis rationem faciatis*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 55. Sobre el término *rigiliter*, cuyo significado o raíz no logramos averiguar, seguimos la interpretación de FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 83, que leyó la palabra como *uigiliter*. Sobre el vocablo *ratione* vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 191; y sobre todo MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 541.

⁸⁵⁶ Reg. n.º 12. “*Quod si quis uobis uel in modico conturbauerit, aut ipsam plebem absque uestra uoluntate sibi adiungere uoluerit aut illos male operantes, sicut hucusque fecerunt, non correxerit, statim illud nobis per uestrum nuntium et scriptum notum faciatis, ut qui aduersarius de iusticia fuerit, illud accipiat quod in concilio dignus est accipere*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 4, p. 55. La traducción corresponde a BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 191.

encontramos ante la primera constatación documental de la asociación entre *Locus Sanctus* y la sede de Iria y, quizá también, de una evidencia no cronística de los problemas de don Adaulfo II con las gentes de su señorío que dieron lugar –¿posiblemente poco tiempo después?– a su ordalía. También conviene situar en 866 los inicios de las obras de la nueva basílica patrocinada por Alfonso III, que se completará treinta y tres años después, durante el episcopado de su sobrino, don Sisnando I⁸⁵⁷.

Volviendo a los diplomas de don Adaulfo, en 867, enero, 20⁸⁵⁸ el rey Alfonso III interviene nuevamente para devolver a la sede de Santiago una *uilla* sita en las proximidades de Iria, llamada *Carcacia*⁸⁵⁹. Sobre las posibles razones detrás de esa donación, se hablará más adelante en el apartado dedicado a la guerra y la violencia. Es despreciable la confirmación del prelado don Adaulfo II en dos documentos falsos fechados el 23 de agosto del [867]⁸⁶⁰ y el 1 de enero de [871]⁸⁶¹, por lo que las siguientes noticias habría que buscarlas ca. 874, fecha en la que los reyes donan una cruz de oro a Santiago. El regalo fue estudiado por A. Cotarelo⁸⁶², aunque desconocemos los detalles de esta importante dotación, o qué prelado fue su receptor, pues no se le nombra. Por entonces no se conoce sucesor iriense del obispo Adaulfo II, a lo que se añade la dificultad de determinar con claridad la fecha de su retiro asturiano⁸⁶³.

Sea como fuere, seguimos encontrando al prelado confirmando los instrumentos correspondientes a los días 10 de febrero de 877 y 29 de abril de 877⁸⁶⁴. Estos dos últimos documentos, los cuales no se pueden despreciar a pesar de las interpolaciones y controversias diplomáticas, ya es posible que testimonien a un don Adaulfo II dimisionario, dependiendo, no obstante, de la fecha en la que se quiera colocar otro

⁸⁵⁷ Reg. n.º 46. “*Erectum in regno anno DCCCCIII. Tempore multo omissimus fabricare templum; nunc ordinem credimus impletum uoluens tricesimum tertium*”. Recordemos que se trata de un pergamino pelagiano muy cuestionado, a lo que hay que añadir el simbolismo bíblico del número 33, incrementando las sospechas en cuanto a la veracidad del testimonio.

⁸⁵⁸ Reg. n.º 13.

⁸⁵⁹ Esta iglesia ya se incluye en la lista de iglesias propias de la sede de Iria realizada por Tructino por orden de Alfonso III. Véase el siguiente apartado del trabajo.

⁸⁶⁰ Sobre este diploma vid. Reg. n.º 15.

⁸⁶¹ Reg. n.º 20.

⁸⁶² COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 206-212.

⁸⁶³ Para una cronología diferente cfr. BALIÑAS PÉREZ, C. *Gallegos del año mil...*, p. 197. Este autor ve una ausencia del obispo en la documentación de Santiago a partir de 868, y fecha la muerte del prelado en el “exilio” en 876.

⁸⁶⁴ Reg. n.º 25 y n.º 26 respectivamente.

documento⁸⁶⁵, y si se acepta la afirmación de la *Historia Compostellana* de que se retiró a un monasterio asturiano, cuya localización se discutirá más abajo.

5.4.5. *Extensión de los dominios de la sede iriense ca. 868: el inventario de Tructino.*

Gracias a cierto instrumento hallado en su día por A. López Ferreiro en un códice de finales del siglo XIII o principios del siglo XIV⁸⁶⁶, se tiene el inventario realizado por un tal Tructino –en cumplimiento de un encargo de Alfonso III–, de las iglesias propias de la sede iriense en tiempos del obispo don Aaulfo II⁸⁶⁷. Estas se unen a los giros donados por los reyes Alfonso II y Ordoño I para conformar los dominios de la Iglesia de Iria-Santiago. Sesenta y cinco iglesias⁸⁶⁸ estudiadas hagiotoponímicamente y situadas en el mapa gallego por F. López Alsina⁸⁶⁹, sitas dentro de los confines de diecisiete

⁸⁶⁵ Nosotros fechamos en 881, abril, 27. Sobre la polémica en la datación véanse las notas correspondientes al documento Reg. n.º 28.

⁸⁶⁶ Reg. n.º 18.

⁸⁶⁷ Según la tradición gótica, estos inventarios se hacían cada vez que se ordenaba un nuevo obispo en una sede: vid. *Liber Iudiciorum*., V, 1, 2. M.G.H., Leges, Leges nationum Germanicarum, 1. Leges Visigothorum, pp. 208-209. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (ed. y trad.), pp. 382-383. La tradición parece haberse variado levemente con los reyes asturianos, realizándose estos inventarios en ocasiones especiales, o como parte de la confirmación propia de las inauguraciones de los reinados.

⁸⁶⁸ 1. Sancti Petri iuxta fluuium Naray. 2. Ecclesia in dorso Sancta Maria in Brion. 3. Sancti Saturnini iuxta fluuium Iubia. 4. Sancti Uincentii in Cetaria. 5. Insula Selina cum sua ecclesia. 6. Sancte Marie in Carantra. 7. Sancte Eulalie in Caurio. 8. Sancti Uincentii in Carois. 9. Sancti Tirsi in Magobre. 10. Sancte Eulalie in Lubre. 11. Sancti Iuliani in Siliobre. 12. Sancti Iacobi iuxta Siliobre. 13. Sancti Christofori ad Eume. 14. Sancti Martini in Tiobre. 15. Sancte Eulalie in Castellum ad Asperunti. 16. Sancte Marie in Portimilio. 17. Ecclesia de Bandoia. 18. Ecclesia Montanus ad Reuoreto. 19. Sancti Stephani in Piauela. 20. Sancti Iacobi ad Berosindi. 21. Sancti Uincentii ad cella Gundemari in ripa de Mero. 22. Ecclesia in Mandagio. 23. Ecclesia in Palleo. 24. Sancte Eulalie in Auigondo. 25. Sancti Tirsi in Auegondo. 26. Sancte Marie in Conduzo. 27. Sancte Eulalie in Carolio. 28. Sancti Petri in Letaonio. 29. Sancti Tirsi in Oseyro. 30. Sancti Uincentii ad Artiles. 31. Sancti Romani in Uillanio. 32. Sancti Martini in Oçça. 33. Sancti Mametiis in Seauia. 34. Sancti Saturnini in Uimianço. 35. Sancte Eulalie in Donobria. 36. Pitanus in Sentés. 37. Gaudiosus in Sentés. 38. Ecclesia ad Gentines. 39. Sancte Talasie. 40. Ecclesia in Autis. 41. Ecclesia ad Rodo. 42. Ecclesia ad Stario ad Zendemiri. 43. Sancte Christine in Lestone. 44. Sancti Saturnini in Grana. 45. Sancti Uincentii in Neuare. 46. Ecclesia in Aranton. 47. Sancte Eulalie in Lagenas. 48. Sancti Martini ad Fonte Calata. 49. Sancte Eulalie in Logrosa. 50. Sancti Petri ad Uenza. 51. Sancte Marie in Trazo. 52. Sancti Iohannis ad Campos. 53. Sancte Eulalie ad Peraria Mala. 54. Sancti Martini in Marcola. 55. Sancte Marie ad Papucim. 56. Sancti Petri in Ayazo. 57. Sancti Thome de Uillar Romare. 58. Sancti Cosme et Damiani in Bauegio. 59. Sancti Petri ad Carcacia. 60. Sancti Felici in Salnes. 61. Sancti Iohannis ad Heremo. 62. Sancti Iohannis in Latera. 63. Sancte Eulalie in Monte Nigro. 64. Sancti Laurenti in Monte Nigro. 65. Sancti Uincentii in Radicosa.

⁸⁶⁹ *La ciudad de Santiago...*, pp. 165-169 y 319-323. Elevó su cómputo a setenta y tres DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 25, pues debió añadir las iglesias del arciprestazgo de Nendos incluidas en una adenda posterior, escrita sobre el mismo pergamino, pero independiente del inventario de Tructino.

*parochiae*⁸⁷⁰ en las que ya se encontraba dividida la Galicia de aquellos tiempos: 1) *Lavazengos*, 2) *Trasancos*, 3) *Bisauco*, 4) *Plutios*, 5) *Nemitos*, 6) *Faro*, 7) *Bregantinos*, 8) *Seminaria*, 9) *Nemencos*, 10) *Carnota*, 11) *Pistomarcos*, 12) *Celtigos*, 13) *Montanos*, 14) *Marçola*, 15) *Bavegio*, 16) *Monte Sacro* y 17) *Monte Nigro*.

Algunos análisis del documento de Tructino –apoyados en otros trabajos previos– han concluido que: “en la mitad del siglo IX [...] las iglesias controladas por el obispo de Iria se ceñían únicamente a la costa, a los principales valles fluviales y al paso de la vía romana XX”⁸⁷¹. También se ha defendido que esta época se caracterizó por un incremento de fundaciones eclesiásticas privadas, alejadas del control episcopal como parte de un proceso de “fragmentación política” y “fortalecimiento de los poderes a escala local”⁸⁷². Sin embargo, quizá deberían matizarse estas conclusiones señalándose que sólo el 17% de las iglesias inventariadas por Tructino realmente se ubicaban en la costa, que la mitad de ellas dejaron de pertenecer a la sede jacobea en algún momento⁸⁷³, y que se ausentan de la relación siete de los principales ‘distritos administrativos’ de la *diocesis* y la totalidad de iglesias y parroquias correspondientes a cada *territorium*⁸⁷⁴.

5.4.6. *Reclusión monástica y muerte.*

Volviendo al ejercicio episcopal de don Adaulfo II, no se hallan evidencias que permitan concretar definitivamente un año para su retiro, mientras que la identidad del cenobio asturiano que le acogió en los últimos días es casi igual de misteriosa. Por tanto, no es extraño que algunos historiadores llegaran a descartar su reclusión monástica⁸⁷⁵. Atendiendo a la documentación –de por sí escasa y lacónica– encontramos un vacío en el período 868-877 que rellena su sobrino: el presbítero capellán Sisnando⁸⁷⁶. Quizá estos

⁸⁷⁰ Entendidas según una acepción arcaica como distritos administrativos, y más comúnmente referidas en la documentación no interpolada como *terra*, *territorium* o *commissa*. Para la discusión terminológica referimos a LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 264.

⁸⁷¹ SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Iglesias y dinámicas sociopolíticas...”, p. 36.

⁸⁷² SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Iglesias y dinámicas sociopolíticas...”, p. 36.

⁸⁷³ ANDRADE CERNADAS, J. M., “La Iglesia de Iria-Santiago...”, p. 26.

⁸⁷⁴ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 64-65.

⁸⁷⁵ Considerado un retiro ficticio de carácter literario y ejemplarizante por ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 417.

⁸⁷⁶ Véanse los documentos del *Tumbo A* de Santiago correspondientes al 15 de abril de 869 (Reg. n.º 19) o al 14 de febrero de 874 (Reg. n.º 23). A ese *capellanus* y futuro obispo se le dedicará un estudio más adelante.

años se podrían relacionar con el retiro de Adaulfo II⁸⁷⁷, aunque también pudieran indicar una falta de actividad diplomática o una desaparición instrumental fruto de los avatares de los siglos⁸⁷⁸. En cuanto al cenobio que acogió sus últimos días del prelado –según la cronística⁸⁷⁹–, E. Flórez⁸⁸⁰ barajó la apuesta pelagiana por la misteriosa iglesia de Santa Eulalia de Pravia o Prámaro⁸⁸¹, la propia sede de Oviedo, el cenobio de San Martín de Turieno (Liébana) –lugar de educación de su sobrino Sisnando–, o la iglesia de Santa Eulalia de la Mata (Grado), donde se recordaba –y aún se recuerda, como constatan ciertos tabloides digitales⁸⁸²– a un cierto obispo san Dolfo de inamovible sepulcro⁸⁸³. Esta última es la apuesta que consideramos más plausible, pues la tradición oral guarda las suficientes similitudes con la tradición medieval como para ser sopesada por encima de las demás opciones.

Sin embargo, otorgando credibilidad a la *Historia Compostellana*, deberíamos situar el definitivo lugar de reposo de sus restos en el *Locus Sanctus*, pues cuenta la crónica que su sobrino el obispo Sisnando I: “marchó a Asturias de donde trasladó el cadáver [de su tío Adaulfo] a Compostela y le dio sepultura con gran reverencia”⁸⁸⁴. Ni lápida ni sepulcro, ni más recuerdo de aquél sirven para rastrear la fiabilidad de la historia, aunque quizá su segundo sepulcro correspondiera a uno de esos veintiocho ‘obispos santos’ que R. Vázquez, en el siglo XV, aseguró que se guardaban en Iria –y no en Compostela–⁸⁸⁵. ¿Fue don Adaulfo II considerado un varón santo? ¿Existe alguna otra pista que lo relacione con la sede iriense? Recuértese que las crónicas le atribuyeron la realización del milagro del toro, cuya cornamenta, al parecer, fue custodiada en San Salvador de

⁸⁷⁷ Así pensó, por ejemplo, LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 162-163.

⁸⁷⁸ No compartimos algunas hipótesis que afirman sin pruebas que, tras el episcopado de Adaulfo II, “debió producirse algo económicamente catastrófico para la sede iriense”. FLORIANO, A., *Diplomática española...*, II, pp. 137-138.

⁸⁷⁹ FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed. y trad.), *Pelayo de Oviedo...*, pp. 39-40.

⁸⁸⁰ *E.S.*, XIX, p. 79.

⁸⁸¹ SÁNCHEZ ALONSO, B. (ed.), *Crónica del obispo Don Pelayo...*, p. 61. CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónica de los reinos...*, p. 173. Sugiere romancear el *Primorias* de JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XIII; como Prámaro: ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 418.

⁸⁸² <https://www.lne.es/oviedo/2015/11/07/prelado-yace-ruinas/1837865.html>. En línea, 08/07/2020.

⁸⁸³ El primero en registrar esta tradición fue, al parecer, ALFONSO DE CARVALLO, L., *Antigüedades y cosas memorables...*, pp. 281-282. La tradición local le atribuye cierto sepulcro con decoraciones sogueadas.

⁸⁸⁴ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 72. *Ídem* (ed.), p. 10.

⁸⁸⁵ “et contense enos privilegios da egllesia de Iria que en ela son sepultados veinte et oito os obispos santos”. VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, p. 43. No especifica el nombre de ninguno de ellos salvo el de Rodrigo de Luna, arzobispo compostelano muerto en 1460. No obstante, algunos autores muestran dudas relativas a la cronología de estos obispos. Vid. MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, p. 203.

Oviedo como reliquia⁸⁸⁶, mientras que otro vestigio relacionado con el prelado recibió veneración en Santa Eulalia de Iria⁸⁸⁷. Se trata de las vestimentas episcopales que lució don Adaulfo el día de la ordalía, cuya destrucción se atribuye a los ataques de Almanzor a finales del siglo X⁸⁸⁸. ¿Quizá fueran las vestimentas con las que fue enterrado, y de las que fue desprovisto a su póstuma llegada a Iria con el fin de venerarlas como reliquias? ¿O acaso don Sisnando sólo recuperó los ropajes de su tío en su visita al lugar de enterramiento asturiano? Preguntas difíciles de responder.

En cuanto a la fecha de muerte de don Adaulfo II que aparece en la *Historia Compostellana* –año 866–, ésta ya fue descartada de antiguo, siendo propuestos, en cambio, los años 868⁸⁸⁹, 876⁸⁹⁰, 877⁸⁹¹ u 886⁸⁹². Sin querer añadir por nuestra parte otra fecha más a la confusión, sólo constataremos que en el año 877 aparecen los últimos documentos de este prelado⁸⁹³, que quizá confirmó ya desde su retiro monástico iniciado ca. 868 con la intención de perseguir la expiación de sus propias culpas –no necesariamente relacionadas con la sodomía o la traición–, o la verdadera contemplación.

5.4.7. Otra memoria del obispo.

Además de la perpetuación cronística del episodio milagroso de la ordalía, y su inclusión en las nóminas episcopales del *Chronicon Iriense* y la *Historia Compostellana*, otro documento recuerda a don Adaulfo II de Iria-Santiago. Se trata de un escrito de la cancillería de don Diego Gelmírez en el que se relata cómo los obispos irienses se trasladaron al *Locus Sanctus* tras la revelación de la tumba apostólica. En su narración hace mención los dos Adaulfos, el último de ellos de santa vida, quien sucedió al prelado Teodomiro y a otro Adaulfo en la cátedra: “[...] *ut Iriense episcopium ad hunc*

⁸⁸⁶ TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 36. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 266-267.

⁸⁸⁷ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 2-3. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 71-72. *Ídem* (ed.), pp. 9-10.

⁸⁸⁸ “[...] et ningún obispo non era ousado de o vestir, fasta que por los mouros se perdeu a terra”. VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, f. 5r. CARRO GARCÍA, J. (ed.), p. 49.

⁸⁸⁹ Basándose en la asociación errónea de la lápida San Adrián de Trobe con la de Adaulfo II: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, p. 175. Desconociendo documentos posteriores a la fecha: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 164.

⁸⁹⁰ FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 86. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 162.

⁸⁹¹ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 162.

⁸⁹² CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 452-453 y DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 24.

⁸⁹³ Reg. n.º 25 y n.º 26.

apostolicum transferretur locum, ubi antistites post Teodomirum et Ataulfum, et idem Ataulfus sanctam duxere uitam”⁸⁹⁴.

5.4.8. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
8	857, abril, 20	El obispo Adaulfo [II] confirma en una donación de Ordoño I a la iglesia de Oviedo.
9	[858], s.d.	El obispo Adaulfo recibe de Ordoño I la ampliación del giro del <i>Locus Sanctus</i> a seis millas.
11	862, s.d.	El futuro Alfonso III suscribe las donaciones hechas por su padre al <i>Locus Sanctus</i> .
12	866, junio, 18	El rey Alfonso III confirma al obispo Adaulfo II la posesión de la sede de Iria.
13	867, enero, 20	Alfonso III restituye la <i>uilla</i> de <i>Carcacia</i> a la Iglesia de Santiago.
15	[867], agosto, 23	Aparece don Adaulfo II suscribiendo falsa donación de Alfonso III al obispo Savarico de Mondoñedo.
18	[868], s.d.	Tructino hace inventario, por orden de Alfonso III, de las iglesias propias de la sede de Iria.

⁸⁹⁴ Reg. n.º 362. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, III, pp. 97-104

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
20	[871], enero, 1	Un obispo Adaulfo subscribe algunas de las copias de una problemática concesión de Alfonso III a la sede de Lugo.
25	877, febrero, 10. Oviedo	El obispo Adaulfo II confirma en la donación de la <i>uilla</i> de Dumio a la sede de Mondoñedo por parte de Alfonso III.
26	877, abril, 29	El obispo Adaulfo II confirma una donación de Alfonso III al obispo Rosendo I de Mondoñedo-Dumio.
362	1115, abril, 15	El obispo don Diego Gelmírez recuerda a los dos Adaulfos que sucedieron al prelado Teodomiro en la cátedra.

5.4.9. Menciones cronísticas.

Chronicon Iriense, 5.

“[...] y le sucedió [al obispo Teodomiro] Adaulfo, varón santo que fue ordenado segundo obispo en el *Locus Sanctus*. Muerto [el rey] Ramiro, su hijo Ordoño le sucedió en el reino, en cuyos días, muerto Adaulfo, otro Adaulfo – buen varón– fue el tercero en ser consagrado obispo, el cual fue acusado por cuatro siervos de la familia eclesiástica, pero protegido por Dios se expió ante el rey y todo el pueblo a través de un toro feroz que, en medio de la plaza pública, le dejó los cuernos en las manos y, maldiciendo al rey se marchó a Asturias donde murió. En ese tiempo cien naves de los normandos arribaron en Galicia, y tras tres años volvieron de regreso a su tierra”⁸⁹⁵.

⁸⁹⁵ Traducción del autor. “*Cui in regno successit Ranemirus, filius Ueremundi principis, nepos suus, filius fratris sui Froile. Cuius tempore defunctus est Theodemirus, religiosus uir, et successit ei Ataulfus, sanctus*”

Chronicon Pelagii Ouetensis.

“Pero más tarde aquel rey [Vermudo III] hizo algo aún peor: tres siervos de la iglesia de Santiago Apóstol llamados Jadón, Cadón y Ensión acusaron con falso testimonio de un crimen pésimo, a su obispo Adaulfo. Y él [Vermudo], debido a su indiscreción, prestó oídos a la falsedad y mandó rápidamente emisarios al obispo compostelano para que el día de Ramos, tan pronto como consagrarse la Pascua (*consecratum Chrisma*), dejase Compostela y estuviese en Oviedo el día de la Cena del Señor, pues allí le esperaba el soberano. Entretanto el rey había buscado entre los toros bravos al más feroz, al que encerró hasta que llegase el obispo citado. El día convenido el obispo vino a Oviedo y unos soldados del rey le dijeron que se presentase ante el monarca antes de ir al templo. Pero el obispo, apoyado en Dios, les dijo: ‘Yo visitaré primeramente al Rey de Reyes que es nuestro Salvador, y luego me presentaré ante vuestro tiránico rey’. E inmediatamente entró en la iglesia de nuestro Salvador revestido de pontifical. Celebrado el divino misterio, salió igualmente vestido y fue a las puertas del palacio real, donde estaba el toro y todos los asturianos se habían reunido para presenciar el espectáculo. En ese momento el rey ordenó que se soltase al toro. Pero éste con gran rapidez entregó los cuernos en las manos del obispo, y, revolviéndose, dio muerte a bastantes de los espectadores que se reían, tras lo cual volvió a los bosques de donde lo habían traído. Y el obispo regresó a la iglesia y ofrendó los cuernos, que conservaba en sus manos, al altar de nuestro Salvador. Y dictó excomunión contra Jadón, Ensión y Cadón y después de rezar dijo que de la descendencia de éstos y hasta el fin del mundo unos fuesen ciegos, otros leprosos, otros cojos y otros mancos por el crimen que con tan falso testimonio le habían atribuido. En cuanto al rey, le dio su maldición y dijo que en su descendencia y a la vista de todos estaría presente ese crimen. A continuación, el obispo abandonó sus sagradas vestiduras, se negó a visitar al tirano y aún permaneció, en la misma sede, cuatro días; y en la segunda feria abandonó Oviedo con su gente y se trasladó al valle de Pravia, a la iglesia de Santa

uir, et ordinatus est episcopus in Sancto Loco secundus. Defuncto Ranemiro filius eius Ordonius eleuatus est in regno, in cuius diebus Ataulfo mortuo, alter Ataulfus, bonus uir, consecratus est tercius episcopus; qui accusatus a quattuor seruis familie Ecclesie, Domino protegente expiauit se tauro feroce, relinquent cornua in manibus suis in platea, coram rege et omni populo, et maledicens regi, successit in Asturias et defunctus est. Eo tempore centum naues normannorum in Galletiam uenerunt, et post triennium ad propria sunt reuerse”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 111.

Eulalia. Y en aquel lugar cayó enfermo, recibió el cuerpo y sangre del Señor y al amanecer de la cuarta feria entregó a Dios su espíritu. Los que con él vinieron construyeron un féretro para llevarlo a la iglesia de su pontificado. Pero el Rey de los cielos dispuso que [el féretro] no pudiera ser movido ni en pequeño espacio por las manos de mil hombres, por lo cual decidieron enterrarlo en un sepulcro de piedra junto a la citada iglesia de la virgen Eulalia por la parte del norte”⁸⁹⁶.

Historia Compostellana, Libro I, II: 2-3.

“Adaúlfo II, cuando recibió el orden episcopal, estaba tan abrasado por el deseo interno de contemplación, que por envidia fue acusado por unos enemigos suyos del vicio de sodomía en presencia el rey que entonces gobernaba en España. Así pues, el rey, al oír que había cometido tan gran delito, movido por vehemente ira, ordenó que, según su despiadada sentencia, él fuera expuesto a un indómito y muy feroz toro delante de todo el consejo, con intención de que el que se decía reo de tan gran crimen fuese despedazado por el ímpeto del enfurecido toro. Pero, Aquel que con oculto juicio pesa el estado de la justicia con igual balanza, no permitió que el rayo de la verdad fuera oscurecido por la sombra de la mentira y mitigó de tal manera la ferocidad del furioso toro que, aunque era irritado por los perros, ningún daño pudo hacer al religioso varón.

Y pensamos que esto sucedió así porque, aunque ya había sido condenado a los ojos humanos, no obstante confiado en la divina piedad, celebró el oficio de la sagrada misa y, revestido con la casulla pontifical, como inexpugnable atleta de Dios se dirigió al martirio, donde se celebraba el espectáculo, para ser protegido por la divina misericordia. Efectivamente, el toro, muy irritado por las trompetas y los perros de los cazadores cuando lo vio, de indómito se apaciguó y espontáneamente puso sus cuernos en sus manos y así el santo de Dios escapó ileso.

Al ver el rey y todos los que estaban con él el milagro de tan gran virtud, se echaron ante sus pies y confesaron manifiestamente y en voz alta que ellos

⁸⁹⁶ Para el original latino y el origen de la traducción vid. HUICI, A. (ed. y trad.), *Las crónicas latinas...*, I, pp. 308-313. Para otras traducciones vid. CASARIEGO, J. E. (trad.), *Crónica de los reinos...*, pp. 172-173; y FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed. y trad.), *Pelayo de Oviedo...*, pp. 39-40.

eran reos del falso testimonio con el que habían querido torcidamente condenarle. Pero él, devolviendo bien por mal, según el Apóstol, les perdonó misericordiosamente y, abandonando la dignidad de su pontificado en ese mismo momento para dejar lo transitorio de esta vida fugitiva y servir sólo a Dios, se dirigió a Asturias donde dejó ejemplo a los demás de santa vida y pagó su deuda con la naturaleza en la era 904 (año 866). Y la casulla con la que él precisamente celebró misa el día del juicio, por milagro divino, fue de tan gran virtud que, si alguno la vistiera para prestar juramento a otro y por casualidad fuera perjuro, de ningún modo podría quitársela.

Y Sisnando [I], obispo de esta iglesia, quien sucedió por providencia de la divina gracia a Adaulfo de santa memoria, se esforzó tanto en la tarea de la santa predicación que, despreciando los asuntos seculares, aspiró con toda su alma a la contemplación celestial. Y al recordar la santa vida de su predecesor Adaulfo, llevado del deseo de la caridad fraterna, marchó a Asturias de donde trasladó el cadáver a Compostela y le dio sepultura con gran reverencia.

[...] En efecto, el susodicho obispo Sisnando, como recordaba la muy infame traición y acusación hecha a su tío el religioso obispo don Adaulfo, entregó con la autoridad del rey por decreto perpetuo a cuantos familiares y descendientes de los que le habían traicionado pudo encontrar, para que realizaran los trabajos de esta iglesia como criados, con la condición de que ellos y su estirpe fueran para siempre o bien cocineros o bien otra clase de servidores”⁸⁹⁷.

TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 36.

“En el año 982, muerto Ramiro [III], Vermudo, hijo del rey Ordoño [III] al oír sobre el fallecimiento de aquel, vino a León y heredó el reino pacíficamente dado que era el pariente más cercano de sangre real y le correspondía portar el cetro. [...] Pero su inconstancia oscureció sus buenas costumbres porque rápidamente prestaba oído a las habladurías. Por ello, tres siervos de la iglesia de Santiago apóstol, llamados Zadón, Cadón y Ansilón, acusaron ante él falsamente a su señor el obispo Adaulfo de los peores crímenes y de que

⁸⁹⁷ FALQUE REY, E. (trad.), pp. 71-72. *Ídem* (ed.), pp. 9-10.

prometía a los sarracenos que se convertiría en musulmán y les entregaría traicioneramente toda la región de Galicia. Entonces el rey, no sabiendo discernir la verdad, dio credibilidad a los tres falsos testigos y mandó venir a Oviedo al obispo de Santiago con celeridad. Le inclinaba a creer las acusaciones el que ese mismo obispo fuera hijo del conde Gonzalo, el mismo que envenenara al rey Sancho con una manzana⁸⁹⁸. Por tanto, el rey mandó buscar un toro ferocísimo para que matara a dicho obispo. El prelado llegó a Oviedo el día de la cena del Señor, según se le había ordenado. Los soldados del rey le dijeron que antes de entrar en la iglesia se presentara ante el monarca. No obstante, el obispo, con la ayuda de Dios les dijo: ‘yo me presentaré antes al Rey de reyes, mi Salvador, y después a vuestro rey tiránico’. En ese momento entró el obispo en la iglesia de nuestro Salvador, sabiendo lo que le iba a pasar, y se colocó las sagradas vestiduras episcopales y, una vez celebrado el misterio divino, así vestido, abandonó la iglesia y se dirigió al lugar donde estaba el toro ante las puertas del palacio real, adonde se habían reunido todos los nobles astures para tratar en reunión con el rey la respuesta contra los sarracenos que devastaban el reino legionense. Entonces el rey ordenó que se soltara el toro. Entonces el toro corrió velozmente y dejó sus cuernos en la mano del obispo y dándose la vuelta mató a muchos de los que se burlaban, y después de aquello se volvió al bosque de donde había salido. Vuelto el obispo a la iglesia, depositó los cuernos que tenía en las manos ante el altar de nuestro Salvador, y excomunicó a Cadón, Zadón y Ansilón, y pidió con voz clara diciendo que de su simiente hasta el fin del mundo unos fuesen leprosos, otros ciegos, otros cojos y otros mancos como consecuencia del crimen falso que le había atribuido. Pero el rey, que vio el milagro, se dolió grandemente y quiso recompensar al obispo, pero el prelado no quiso ver más al rey. Permaneció en ese lugar cuatro días, y en la segunda feria después de la Pascua abandonó Oviedo con los suyos, fue a la iglesia de Santa Eulalia del valle de Pravia. En ese lugar, golpeado por la enfermedad, tomó el cuerpo y la sangre del Señor, y al amanecer del cuarto día entregó su espíritu a Dios. Entonces, los que le habían acompañado de los suyos le hicieron un féretro, para que lo llevaran de vuelta a la iglesia de Santiago apóstol. Pero el Señor lo hizo tan inmóvil que ni mil manos humanas pudiesen

⁸⁹⁸ Afirmación absolutamente anacrónica e imposible, ya que el envenenamiento de Sancho I el Craso por el conde Gonzalo se produjo en el año 966.

moverlo, por tanto, tras llegar a un acuerdo, lo enterraron en esa misma iglesia de Santa Eulalia virgen”⁸⁹⁹.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XIII.

“A la muerte de Ramiro [III], llegándose a León Vermudo, hijo del rey Ordoño [II], es acogido por todos y elevado al honor del trono, puesto que al haber muerto su tío Sancho y su primo Ramiro, la sucesión le correspondía a él por derecho en la era 1000, y reinó diecisiete años. [...] y aunque generalmente era bastante juicioso, solía prestar sus oídos ávidos a los maledicentes e intrigantes. Y así sucedió que tres siervos de la iglesia de Santiago, que se llamaban Zadón, Cadón y Ansilón, acusaron ante el rey a su señor el obispo Adaulfo de un crimen abominable y de que incluso se había comprometido con los sarracenos a abrazar la fe de Mahoma y a entregarles Galicia. El rey los creyó, influido además porque el obispo era hijo de aquel príncipe que había suministrado la pócima mortal en la manzana al rey Sancho [I]. Y cuando dicho obispo, citado previamente a la curia, llegó a Oviedo el jueves antes de Pascual, a algunos que le aconsejaron que se presentase ante el rey

⁸⁹⁹ Traducción del autor. “Era M^a XX^a mortuo Ranimiro Ueremudus Ordonii regis filius, ut audiuit de morte eius, uenit Legionem et accepit regnum pacifice, quia ipse erat propinquior generi regali, ad quem spectabat ceptum regni. [...] Tamen obtenebrauit leuitas mores eius bonos, quoniam leuiter susurronibus prebebat aurem. Unde tres serui ecclesie sancti Iacobi apostoli, quorum nomina hec sunt, scilicet Zadon, Cadon et Ansilon, accusauerunt apud eum falso dominum suum Adulphum episcopum de criminibus pessimis et quod promiserat Agarenis se Sarracenum futurum et eis totam terram Gallecie traditurum. Rex uero indiscrete credidit tribus falsis testibus et iussit uelociter Iacobensem episcopum se uenire Ouetum. Prouocabat regem hoc magis credere, quia idem episcopus filius fuerat illius Gundissalui ducis, qui regi Sancio dederat uenenum in pomo. Iussit itaque rex querere taurum ferocissimum ad interficiendum dictum episcopum. Pontifex uero in die cene Domini, sicut sibi preceptum fuerat, uenit Ouetum. Cui milites regis dixerunt ut prius ueniret ad regem, quam ecclesiam intraret. Ipse autem fultus a Domino dixit: ‘Ego prius ibo ad Regem regum Saluatorem meum et postea ueniam ad tirannum regem uestrum’. Ilico intrauit episcopus ecclesiam nostri Saluatoris sciens quod futurum erat, et induit se sacris pontificalibus indumentis et celebrato diuino misterio sic ab ecclesia indutus exiit et ad locum, ubi erat taurus, uenit ante fores palatii regis, ubi fere omnes nobiles Astures conuenerant ad tractandum in curia regis contra Sarracenos qui regnum Legionense deuastabant. Tunc rex taurum dimitti precepit. Taurus autem uelociter cocurrit et cornua in manu episcopi dimisit et reuersus multos derisores interfecit et postea siluas unde uenerat peciit. Episcopus uero ad ecclesiam reuersus, cornua que in manibus tenebat, ante altare nostri Saluatoris proiecit, et Cadonem et Zadonem et Ansolonem excommunicauit et orauit uoce clara dicens quod de semine eorum usque ad finem mundi quidam essent leprosi, alii ceci, alii claudi et alii manci propter crimen falsum quod inposuerat ei. Rex uero ut miraculum uidit, nimium doluit et satisfacere episcopo uoluit, sed episcopus ultra regem uidere noluit. Mansit in eadem sede quatuor diebus, et secunda feria post Pascha ab Ouetu cum suis exiit et in uallem Prauiarensem ad ecclesiam sancte Eulalie uenit. Quo loco percussis infirmitate corpus et sanguinem Domini sumpsit et quarta feria illucescente die spiritum Domino tradidit. Tunc sui, qui uenerant cum eo, feretrum fecerunt, et eum ad ecclesiam sancti Iacobi apostoli deportarent. Sed Dominus tam immobilem eum fecit, u a mille manibus hominum moueri non posset; deinde accepto consilio sepelierunt eum in ipsa ecclesia sancte uirginis Eulalie”. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 266-267.

antes de entrar en la iglesia, el obispo les respondió muy seguro de sí que primero se presentaría ante el Salvador de todos y luego iría ante un príncipe que no se comportaba como tal; y entrando en la iglesia del Salvador, al punto celebró los oficios divinos revestido con los ornamentos sagrados. El rey, por su parte, había hecho traer un toro bravo para que embistiera al obispo cuando llegara. Pero éste, que era inconsciente, aunque había presagiado algo así, una vez acabados los oficios se dirigió sin temor al lugar donde el toro mugía inquieto; y acercándose en seguida el toro al obispo, le dejó sus cuernos en las manos y, tras habérselos dejado, se volvió al monte de donde había venido. El obispo, por su parte, depositando en el altar los cuernos que le había dejado el toro, dio gracias al Señor Salvador en compañía de los demás fieles, maldiciendo a los promotores de la falsa acusación y a su descendencia, de la misma forma que David abominó de Joab y su descendencia por haber matado a Abner sin razón, con estas solemnes palabras: ‘Que entre los descendientes de Zadón, Cadón y Ansilón no falten leprosos y cojos, ciegos y mancos, esclavos y afeminados’. Entonces el rey, conmovido por la contemplación del milagro, quiso presentar sus excusas al obispo, pues éste no consintió en verlo. Es más emprendiendo el camino, el lunes después de la fiesta de la Pascua llegó a la iglesia de Santa Eulalia, en Primorias, donde, atacado por una enfermedad, murió el miércoles. Y cuando los suyos pretendían trasladar su cuerpo a la iglesia de Santiago, se encontraron con que no lo podían mover, y comprendiendo que era la voluntad del Señor, lo enterraron en la misma iglesia de Santa Eulalia”⁹⁰⁰.

Primera Crónica General, 745.

“[...] et acaescio estonces assi que tres sieruos que eran de la compaña de la egleſia de Santyague, que auien nombre ell uno Çadon, ell otro Cadon, et el tercero Ansilon, que acusaron de gran culpa contral rey a Athaulfo su arçobispo, et dixieronle que auiel el prometudo a los moros que recibrie a la ley de Mahomat et que les darie toda tierra de Gallizia. Et el rey crouoles daquello quel dizien, porque aquell arçobispo era fijo del princep que al rey don Sancho diera en la maçana las yeruas con que murio. Et el rey don

⁹⁰⁰ FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 203-204. *Ídem* (ed.), pp. 160-161.

Vermudo enuio luego por ell arçobispo que uiniesse a ell a Ouiedo et el arçobispo ueno, et llego y ell yueues ante de Pasqua. Et assi como llego a Ouiedo, fue a la iglesia de sant Saluador, et descaualgo et entro luego en la iglesia; et dixieronle luego los caualleros que fueron por ell que ante deuiera yr al rey uer que entrar en la iglesia. Et dixoles ell arçobispo que ante querie primeramiente ueer al rey de los reyes que era sant Saluador, que salua a los reys et a todos los otros omnes, que a aquel su sennor dellos. Et por que el sabie ya lo que el rey le querie, uistiose luego en la iglesia de las sanctas uestimentas, et canto la missa altamiente, et cumplio todo su officio segund le conuinie. En tod esto el rey auie mandado traer de la montanna un toro muy brauo quel echassen por quel matasse. Mas ell arçobispo, como se sintie sin culpa daquello quel dixieran, pues que ouo acabado so officio, salio de la iglesia reuestido de toda su uestimenta como dixiera la missa, segund cuenta don Lucas de Tuy en su estoria por su latin, et fuesse muy sin miedo poral palatio del rey, do estaua el toro; et era esto ante las puertas desse palacio del rey, do estauan allegados quantos altos omnes auie en Asturias que uinieran a cortes pora auer conseio como farien contra los moros que les destruyen tod el regno. Et el rey quandol diieron que uinie ell arçobispo, mando estonces a los monteros que assannasen el toro et quando llegasse ell arçobispo et ellos touiessen el toro muy sannudo, quel dexassen yr all arçobispo. Et pues que ellos ouieron fecho esto, ueno ell arçobispo; et maguer quel dizien todos que se guardasse del toro, el arçobispo sabiendo muy bien la razon porque el rey fazie aquello et que el non se tenie por culpado, non dio nada por el toro, nin dexo de yr su carrera su passo pora essa plaça do estaua el toro, ca por alli auie el a entrar a ueer al rey. El toro luego que uio all arçobispo, ueno so passo esquantra ell muy omildosamiente, et metiole los cuernos en las manos et dexogelos y. En este lugar cuenta don Lucas de Tuy en su estoria por su latin que muchas de las compannas que estauan alli, que de como eran yentes nescias, rien et escarnescien al arçobis`p porque assi uinie reuestido; et aquel toro fue luego contra aquellos que aquello fazien, et firio muchos dellos et mato, et dieronle carrera; desi fuesse fuera pora la montanna donde uiniera. Et ell arçobispo estonces tornosse con los cuernos en su mano que el toro le dexara et leuolos et pusolos antell altar de sant Saluador do ell auie dicha missa, et fizo loor a Dios et diol gracias con los otros cristianos que y eran por la mercet que alli fiziera all arçobispo et por aquel miraglo que alli mostrara por ell; et maldixo a aquellos falssos acusadores et al linnage que dellos uiniesse, bien assi como Daid maldixiera a Joab et a so linnage por que

matara a Abner sin culpa. Et dixo assi ell arçobispo: ‘en el linnage que uerna de Çcadon et de Cadon et de Ansilon nunca mingue y malato nin coxo nin ciego nin manco nin uil’. Quando el rey don Vermudo uio aquel miraglo tan grand, fue muy espantado et dixo que querie fazer enmienda al arçobispo, et enuio por ell. Mas ell arçobispo non quiso uenir, nin uerle solamiente; mas estido IIII dias en aquella eglesia de sant Saluador, et desi otro dia de Pasqua salio ende et metiose al camino con sus clerigos, et fuesse su uia, et lleugo a un logar que dizien Pramaras, et finco y en una eglesia de santa Olalla. Et estando y, adolescio luego, et desi recibio el cuerpo de Nuestro Sennor, et fino luego el miercoles de las ochauas en esse logar que dizen Pramaras. Et los clerigos que uinieran con ell, quisieranle estonces leuar pora la iglesia de Santyague; mas tan pesado se les fizo quel non pudieron ende mouer por ninguna manera. Ellos quando esto uieron, et entendieron que de Dios uinie este fecho, guisaronle su sepultura et enterraronle en aquella eglesia de sancta Olalla”⁹⁰¹.

Crónica de veinte reyes, V, 1.

“Mas commo quier que este rrey don Bermudo fuese bueno e cuerdo e omne de buen entendimiento, escuchaua muchos omnes lisongeos e maldizientes, e acahesçio asy que tres siruientes de la conpañã de la iglesia de Santiago que avían nonbre Çadón, e Cadón e Ansilón que mesclaron con el rrey don Bermudo de gran culpa e Ataúlpho su arçobispo; e avn dixeran demás al rrey que avía prometido a los moros que se tornaría moro e que les daría toda tierra de Gallizia. El rrey touo que le dezían verdat e tóuolo porque aquel arçobispo era fijo de don Gonçalo, el rrico omne que dio al rrey don Sancho las yeruas en la mançana con que murió, asy commo es ya suso dicho. El rrey envió luego a dezir al arçobispo que fuese a él a la çibdat de Ouiedo, e esto era el viernes de la Çena, antes de Pascua, e el arçobispo, luego que oyó el mandado del rrey, guióse mucho ayna e fuese para él, e luego que llegó, entró a la iglesia de Sant Zaluador por fazer y su oraçión e dezir y missa; los caualleros del rrey le dixeran que ante deuiera yr a ver el rrey que entrar en la iglesia, e el arçobispo les dixo que más guisado era de ver primeramente él e todos los sieruos de Dios, a aquell que es rrey de todos los rreyes e que era saluador dél

⁹⁰¹ MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), *Primera crónica general...*, II, pp. 443-444. Incorporamos algunas correcciones de la edición de CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la, pp. 329-331.

e de todos los omnes, que yr ver a aquell su señor dellos. E porquel arçobispo sabía ya lo quel rrey le quería fazer, vistióse en la vestimenta en cantó misa. El rrey en todo esto mandó traer vn toro muy bravo e muy esquiue que echasen al arçobispo porque lo masate. El arçobispo, syntiéndose sin culpa del mal que dél dixeran, pues que ouo dicho su missa, salió de la iglesia así commo estaua vestido de su vestimenta e fue muy esforçadamente sin miedo ninguno para el lugar donde estaua el toro, e esto era ante la puerta del palacio donde estaua el rreym e allí estauan asomados quantos altos omnes avía en el rreyno, que vinieran a corte que el rrey don Bermudo fazia para tomar conseio en cómo faría contra los moros que le destruyan todo el rreyno. E el rrey mandó entonçes a los monterios que ensañasen al toro e des i que le echasen al arçobispo. E el toro, seyendo ya muy sañudo e muy brauo, dexóse venir para el arçobispo e luego que llegó a él [el] toro, tan manso commo si fuese vna oueja, e metióle los cuernos en las manos, e por voluntad de Dios arrancáronsele e fincaron en las manos del arçobispo; des i tornóse el toro contra aquellos que rreyan e escarneçían del arçobispo e mató muchos dellos, después fuese para el monte donde se viniera. El arçobispo leuó entonçes los cuernos quel toro le dexara en las manos e púsolos delante el altar de Sant Zaluador. Des i dio loor e graçias a Dios e con los otros crhistianos que y eran e maldixo a aquellos falsos acusadores e al linaje que dellos viniese, así commo Dauit maldixo a Iacob e a su linaje porque matara a Abner syn culpa ninguna. E dixo así: ‘En el linaje que vinier de Çadón e de Cadón e de Ausilón, nunca mengüe y malato e gafo, nin coxo nin çiego, nin manco nin vil’. El rrey don Bermudo, quando vio el miraglo del toro tan grande, fue mucho marauillado e espantado, e dixo que quería fazer emienda. Mas el arçobispo no quiso yr al rrey nin veerle, tan solamente antes estudo quatro días en aquella iglesia de san Çaluador. Des y lunes, otro día de Pascua, salióse ende e metióse al camino con sus clérigos, e fuese su vía, e llegó a vn lugar que dezían Pramaras e fincó y en una iglesia que y avía de Santa Olalla. E estando y adolesció e rresçibió el cuerpo de Dios e finó luego, el miércoles de esas ochauas de Pascua en ese mesmo lugar; los clérigos que vinieran con él quisiéranlo entonçes leuar para la iglesia de Santiago, mas non lo pudieron mouer de aquell lugar en ninguna guisa, tan pesado les semejava que era. Los

clérigos, cuando esto vieron, entendieron que de Dios venía aquell fecho, e e enterráronlo en aquella mesma iglesia de Santa Olalla”⁹⁰².

VÁZQUEZ, R., *Corónica de Santa María de Iria*, f. 5r.

“Et aa fin de Theulfo obispo, soçedeu eno Santo Lugar outro Atheulfo, obispo santo, o qual foy acusado de sodomía de quatro seus criados serventes da egllesia, et foy lançado ena praça con huun touro bravo. Fezerono por razon de tan feo et tan grande pecado; porque suas carnes fosen ronpidas et en tan grande praça postas aa vergonça et aa norte por aquel touro. Mais como a misericordia de Deus non desanpara aaos que en ella confían et porque o santo obispo era sen culpa, libroo Deus como adiante dira. Veendo así o santo obispo condepnado por sentença tan cruel et con tal falso testemoio, levantouse muy de mañaa aquel día que o así auían de lançar ao touro; et confiando da piedade de Deus, celebrou missa con vistimenta de pontifical; et acabada a misa asi o tomaron como estaua vistido ena vistimenta et muy cruelmente o levaron ao touro bravo, ¡miragre de Deus!, a como quer que a aquelas oras poseron os caes aou touro et comenzaron de garrotar por lo ensanar, porque viesse ao santo obispo; et a como que así agarotaron et lle poseron os caes et lle asobiaban por lo ensanar, nunca o touro bravo curou de lle fazer mal ao santo obispo, antes se foy a sentar de giollos ante el manso como se fose cordeiro. Et entonçes o santo obispo o tomou por los cornos, os quaes lle logo ficaron enas maos, et o touro se foy en paz. Et quando el rey et todos los que ende estauan viron a tan grande miragre foron moito espantados; et os seus falsos criados, que lle levantaron o falso testemoio, foron justiçados; et o santo bispo leixou a denidade et maldiso el et foiise para as Esturias, et finouse ena era de noveçentos et quatro. Et en memoria de tanto miragre, o manto con que el disera a missa et levava vistido aquel día que deitaron ao touro, foy despois de tanta virtude que se alguun obispo o vestise para çelebrar con el et esteviese en alguun pecado, non llo podían despois sacar por ninhuna maña; o qual teveron ena dita egglesia por reliquias gran tempo; et ninguun obispo non era ousado de o vestir, gasta que por los mouros se perdeu a terra. Et despois Sisnando obispo, seu sobrino et soçessor, toruso o corpo do dito santo Atheulfo de Asturias, et con grande onrra o sepultou en Conpostella. Et

⁹⁰² RUIZ ASENCIO, J. M., y HERRERO JIMÉNEZ, M., (eds.), pp. 119-120

por lo pecado que contra el fezeron, vieron çen nabes armadas de normandos a Galiza et guerrearon por tres anos et destroiron a terra, por aquel pecado que fezeron contra o santo obispo Atheulfo, en tal guisa que matauan et captivaban homes et mulleres et os moços pequenos”⁹⁰³.

⁹⁰³ CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 48-50.

5.5 Don Recaredo de Lugo (ca. 893-ca. 924) ¿y Mondoñedo-Dumio (922-924)?

5.5.1. Encuadre cronológico del ejercicio de su obispado.

El episcopado lucense de don Recaredo fue acotado entre los años 875 y 922⁹⁰⁴. Sin embargo, dicha fecha de inicio debe ser descartada por ser fruto de una asunción errónea, pues la confirmación del obispo Recaredo en el documento se ha demostrado posterior, realizada ca. 905⁹⁰⁵. En consecuencia, la historiografía actual no admite evidencias de su prelatura con anterioridad a septiembre de 893, ni con posterioridad a 924⁹⁰⁶.

5.5.2. Ascenso a la mitra y restauración del culto en Santa María de Lugo.

Poco se puede averiguar de los orígenes o procedencia de este prelado. Efectivamente, existe algún *Recaredo* de filiación conocida en la documentación, pero ninguna prueba nos permite identificarlo con el obispo que nos ocupa⁹⁰⁷, como tampoco podemos saber con seguridad si fue designado directamente por Alfonso III, como algunos investigadores afirmaron⁹⁰⁸. Lo único seguro es que don Recaredo sucedió a don Flaviano en la cátedra de Santa María de Lugo⁹⁰⁹, habiendo quedado ya superada la confusión historiográfica que fundía en una misma persona a predecesor y sucesor⁹¹⁰. Tampoco se ha logrado consenso historiográfico a la hora de datar el nombramiento de Recaredo, apostando algunos inicialmente por situarlo ca. 877⁹¹¹, rectificando después a 881-883⁹¹²,

⁹⁰⁴ RISCO, M., *E.S.*, XL, pp. 122-133.

⁹⁰⁵ Reg. n.º 24. Este documento refunde dos actos, uno de ca. 875 y otro de ca. 905, como se demuestra en la regesta.

⁹⁰⁶ VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Lugo-Braga...”, p. 466. Lo mismo opina CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 704.

⁹⁰⁷ Por ejemplo, se encuentra un “*Recaredo cognomento Sison*” en un documento de *Tumbo* de Sobrado, el cual recogemos en Reg. n.º 14.

⁹⁰⁸ COTARELO, A., *Alfonso III...*, p. 205. Definitivamente las dinámicas de la época apuntan en dicha dirección, como ya se ha discutido en otras trayectorias episcopales anteriores.

⁹⁰⁹ Reg. n.º 361. “*Flaviano mortuo, Recaredus sucessit, qui tributa sibi omnia uendicauit*” LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “*Tumbo Viejo de Lugo...*”, p. 166.

⁹¹⁰ Vid. FLORIANO, E., *Diplomática española...*, II, pp. 664-665. La confusión parece originada por DAVID, P., *Études...*, p. 127 con base en la ya señalada deducción errónea de M. Risco en torno a la fecha de inicio de su episcopado, y su intento de congraciarse con relación episcopal de la *Albeldense* (GIL, J., *Chronica Hispana...*, p. 444) y su mención de Flaviano. Aunque generalmente corregido, el error sigue viéndose paulatinamente resucitado. Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 14.

⁹¹¹ GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCCEL, A., *Episcopologio lucense...*, p. 84.

⁹¹² GARCÍA CONDE, A., “Diploma de Alfonso III a Flazenzo...”, p. 7.

y retrasándolo otros a ca. 893, al tomar como primera mención fiable el epígrafe de la iglesia de San Salvador de Valdediós (Villaviciosa, Asturias) que reza así⁹¹³:

“†CONSECRATAVM EST TEMPLVM HOC AB EP(IS)C(O)PIS VII:
RVDESINDO DVMIENSE NAVSTI CONIBRIENSE
SISNANDO IRIENSE RANVLFO ASTORICENSE ARGIMIRO
LAMECENSE
RECCAREDO LVCENSE ELLECANE CASARAVGUSTAN(EN)SE
SVB ERA DCCCCXXX PRIMA DIE XVI o K(A)L(E)ND(A)S
OC(TO)BR(I)S”⁹¹⁴.

Si damos fiabilidad al relato de esta memoria pétrea, habría que coincidir en la deducción de que, en 893, don Recaredo ya titulaba sobre Lugo. La autoría y datación del epígrafe están lejos de ser incuestionables⁹¹⁵, aunque tradicionalmente se le ha dado cierto crédito por encima de los testimonios del mismo acto realizados en pergamino. En consecuencia, la historiografía del siglo XX sostuvo que la suscripción debió preceder y servir de rudimento a los instrumentos generados por la cancillería del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1130). Unos diplomas encaminados a incrementar las propiedades de la sede ovetense, los cuales fueron disfrazados de donaciones regias realizadas al calor de la consagración del templo⁹¹⁶.

La siguiente aparición de don Recaredo corresponde a cierto documento del verano de 897, el cual arroja luz sobre la situación previa de la sede lucense⁹¹⁷. Se trata de una donación –seguramente ‘adornada’ con posterioridad para incrementar los dominios de la Iglesia de Lugo, aunque fiable en lo referente a los bienes muebles– por la cual Alfonso III dotaba a la iglesia de Santa María de Lugo, a instigación del obispo don Recaredo, de todo lo necesario para volver a funcionar como centro de culto⁹¹⁸. A saber: dos mil sueldos de plata para reparar la *uasa* y el techo (*tecta*) del templo, dos cruces, un candelabro, tres

⁹¹³ Así han opinado GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 160, y, con posterioridad: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 373.

⁹¹⁴ FERNÁNDEZ CONDE, J., “La fundación de S. Salvador...”, p. 216. El testimonio epigráfico lo recogemos en Reg. n.º 38.

⁹¹⁵ Aunque la historicidad del relato parece confirmarse en la crónica: *Chronicon Iriense*, 6-7; *Historia Silense*, 41, *Crónica Najerense*, II, 18 [38], etc.

⁹¹⁶ Véanse los autores referenciados en las notas incluidas en Reg. n.º 43.

⁹¹⁷ Reg. n.º 42.

⁹¹⁸ Reg. n.º 42. “[...] una cum domino Recaredo lucense episcopo, per cuius instinctum studuimus ecclesie tue statum reparare et ampliare”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 106.

cálices, un cáliz mayor con su patena, tres repositorios, libros, incensarios, aguamaniles, casullas, dalmáticas e indumentaria eclesiástica⁹¹⁹. A ello añadía la asignación de cincuenta esclavos musulmanes, mediante cuyo trabajo esperaba el monarca que prosperara económicamente la Iglesia⁹²⁰. Este acto, y las palabras recogidas en el documento, hacen pensar que la restauración de la sede que se atribuye al obispo Odoario fue, cuanto menos, deficiente; y que dichas carencias se mantuvieron durante las prelaturas de don Adaulfo –quien seguramente no residió en la *ciuitas Lucensis*, sino en Oviedo, como ya se ha dicho en este trabajo⁹²¹–, don Gladila –abad asturiano centrado en favorecer su cenobio de origen⁹²²–, don Froilán –quien tampoco parece haber habitado en Lugo– y don Flaviano –quien, según el ablativo locativo que emplea la *Albeldense*, debió ser el primer obispo adepto al poder astur residente dentro de los muros lucenses⁹²³–

La carta continúa con una redacción sospechosa de interpolación referente a la confirmación de las donaciones realizadas por los monarcas “incluso antes del tiempo de los sarracenos en España”, consistentes en “la propia ciudad de Lugo y su recinto de murallas al completo, tanto exterior como interior”⁹²⁴, la cual se dice recuperada a los rebeldes –quizá aludiendo al conde Flacidio– y a los adversarios de la Santa Iglesia –es decir, a los musulmanes– por reyes anteriores –en referencia a Alfonso II–. El giro de la ciudad aparece definido en el documento, aunque debe ser tomado con cautela, pues es más probable que concuerde con el que ostentó en el siglo XIII que con el de finales del

⁹¹⁹ Reg. n.º 42. “[...] *duas cruces argenteas deauratas, candelabrum de argento cum lucerna argentea, per ipsius lucerne ereas, ibique nomina nostra litteris scripta, calices IIIes argenteos. Item alium calicem maiorem cum sua patena, tres capsas argenteas deauratas, quattuor dictacos eburneos, coronas et offertoria argentea, tria turibula et IIIes aquamaniles de argento, casullas IIIor, dalmaticas Ve, tria signa erea, indumenta altarium XIIIm, ad duodecim altaria uestimenta sacerdotum et leuitarum, uela templi serica, libros de toto anni circulo*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 107.

⁹²⁰ Reg. n.º 42. “*Mancipia que ex Hysmaelitarum terra captiua duximos L^a quibus precipimus expleri obsequia ipsius sedis per ordinem*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 107.

⁹²¹ Remitimos al estudio biográfico que hemos realizado de dicho obispo.

⁹²² Lo confirma el testamento del prelado. Vid. Reg. n.º 16.

⁹²³ “*Flaianus Bracare Luco episcopus arce*”. Literalmente: “Flaviano la de Braga, obispo en la fortaleza de Lugo”. *Chronica Albeldensia*, XII. Introducimos algunas diferencias referentes al término *arx* respecto a la traducción de GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas*, pp. 158 y 229.

⁹²⁴ Reg. n.º 42. “*Uidelicet eandem Lucensem urbem quemadmodum et arcium clauditur ambitu interius et exterius ab integro*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 107. Esa referencia a muros interiores y exteriores creemos que hay que relacionarla con el perímetro *uicus clericorum* y con las 32 ha englobadas por la muralla romana. Vid. ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad...”, pp. 417-445.

IX⁹²⁵. A ello se añade una lista de heredades, *uillae* y enclaves, también sospechosos de haber sido interpolados en tiempos posteriores, aunque no por ello descartables de ser estudiados con el fin de dilucidar si alguno de ellos pudo haber pertenecido a la sede lucense a finales del siglo IX⁹²⁶.

5.5.3. Adhesión cortesana.

El relato del *Tumbo A* de Santiago relativo a la consagración del templo jacobeo en 899 nos hace situar, en la primavera de dicho año, al obispo don Recaredo de Lugo en compañía de la familia del rey Alfonso III, otros cinco prelados –Naustio de Coímbra, Eleca de Zaragoza, Argimiro de Lamego, Jacobo de Coria y Sisnando I de Iria-Santiago–, y varios condes –Munio Núñez, Ero Fernández y Osorio⁹²⁷–. La tradición de su presencia en la consagración de la basílica de Santiago se mantuvo en posteriores interpolaciones procedentes de la cancillería pelagiana, las cuales decidieron elevar la nómina de mitrados a diecisiete⁹²⁸.

Fechado con unos meses de posterioridad, en julio de 899, aparece un documento del *Tumbo Viejo* de Lugo⁹²⁹ por el cual Alfonso III y su esposa Jimena confirman, para la salvación de su alma y remedio de sus pecados, todo lo que sus antecesores cedieron a la Iglesia lucense –restituida tras la disrupción islámica por su “abuelo” Alfonso II⁹³⁰–. Además la conceden, de nuevo, “la jurisdicción sobre las ciudades bracarense y auriense

⁹²⁵ El coto que da es el siguiente: “[...] *per aquam de Robora ubi in Mineum intrat, deinde per illum riuulum sursum usque ad portum de Lagina circa uillam que uocatur Francos, et deinde per uiam que est inter terminum de Rabadi et ipsam uillam donet ad portum de Samasugaria in directo peruenitur, exinde ad locum qui dicitur Aquacadit. Hinc uero per Petram Maiorem et per Eusebias et per Petram Curuam recto itinere ad Villarualenti et per uillam Planam et per aquam de Vermenoso et de Cauleo et per mamolam de Sistello et per montem Baron et per aquam de Neebron terminatur in Mineo, a Mineo uero ad uillam de Ermulfi et inde per Lagunam inter Colegeses et Roboretum et per Saxa Alba et per uillam de Autario et per Laginam Fargalosi et per montem de Meta et per Sanctum Andream ac per Retortam inter Nigrale et uillam de Monte et per Sanctam Mariam de uilla Felici necnon per montem Regis inter Ferrarios et furones finitur in Mineo ubi prius cepimus*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, pp. 107-108.

⁹²⁶ Incluimos la lista y su estudio en un epígrafe aparte para no interrumpir el escrito con largas relaciones. Quede constancia de que MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica de España...*, II, en los capítulos III, IV y V de su obra evita aproximarse al estudio histórico-geográfico de la diócesis lucense. Tampoco investigaciones más recientes sobre el señorío lucense han dado respuestas satisfactorias en lo que nos concierne. Vid. PEIRÓ GRANER, M. N., *Un señorío eclesiástico...*, pp. 15-17.

⁹²⁷ Reg. n.º 45.

⁹²⁸ Reg. n.º 46.

⁹²⁹ Reg. n.º 49.

⁹³⁰ Reg. n.º 49. “[...] *ab aibus meis [...] restituta*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “*Tumbo Viejo de Lugo...*”, p. 61.

y sus términos asociados”⁹³¹. Dicha concesión, atribuida a Alfonso III, debe considerarse de fiabilidad cuestionable y producto, seguramente, de los pleitos por la metropolitaneidad mantenidos entre las iglesias lucense y bracarense en el siglo XII⁹³².

A la luz de otros documentos menos cuestionables, la asociación a la corte del rey asturiano del obispo lucense parece más que evidente. Así, el primer día del año 902 aparece presente en una asamblea en Oviedo presidida por el rey Alfonso III a la que asistieron los infantes Gonzalo, García, Froilán y Ramiro; y otros tres obispos: don Naustio de Coímbra, don Sisnando I de Iria-Santiago y don Elleca de Zaragoza. Ante dicha asamblea –que podría identificarse con lo que algunos llamaron ¿II? Concilio de Oviedo⁹³³– se presentó el arcipreste Teodenando para hacer su testamento en favor del monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Samos⁹³⁴.

En torno a 905 o 906 ⁹³⁵, es muy posible que don Recaredo de Lugo también estuviera presente en la ventilación de un pleito surgido a la luz de la rebelión de los magnates gallegos –capitaneada por conde Flacidio de Lugo– acaecida en 875/6. Una revuelta que pareció coincidir con un período de vacante entre los pontificados lucenses de don Froilán (ca. 871) y don Flaviano (877-890)⁹³⁶. La mencionada sublevación de los poderes locales galaicos contra el centralismo ovetense debió ser grave, pues se puede leer lo siguiente en el documento:

“Alfonso III, por serenísima orden mía y de mi mujer Jimena, tras haber recuperado totalmente el reino patrio con ayuda de Dios; el reino que, engañado por los condes de Galicia perdí ante ellos, pero que, con la asistencia divina, habiendo recuperado el gobierno del reino, con firmeza mantuve las

⁹³¹ Reg. n.º 49. “*Ego iam supra dictus Adefonsus rex –cum coniuge mea Scemena– eidem Ecclesie Sancte Marie Lucensis Sedis concessum primitus a precessoribus meis regibus culmen honoris restituimus atque condonamus, pro salute animarum et remedia peccatorum nostrorum. Simul etiam et Bracharensem et Auriensem urbes –cum sibi olim subditos terminos– dicioni eius adscribimus*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 61. Sobre la tradición de misas, oraciones y misas por los difuntos vid. ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, pp. 67-92.

⁹³² Compruébense las similitudes entre el documento que analizamos, Reg. n.º 5 y Reg. n.º 81. A pesar de todo, es indudable la tutela ejercida por Lugo sobre Braga hasta su restauración en 1070.

⁹³³ Sobre esta posibilidad se hablará más adelante, en el apartado biográfico dedicado al obispo Sisnando I de Iria-Santiago.

⁹³⁴ Reg. n.º 51.

⁹³⁵ Sugieren esta data: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 599, y CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 386; *Idem*, “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374. El instrumento en cuestión parece fusionar dos documentos, uno de 875/6 y otro de ca. 906. En nuestra regesta lo recogemos bajo el número 24.

⁹³⁶ Tomamos la datación del episcopado de Flaviano de CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.

fortalezas (*munitionis*) que por nuestro victorioso antecesor el rey don Alfonso, hijo del duque Pedro, fueron recuperadas y arrancadas de manos sarracenas por todo el confín de Galicia y la provincia de Castilla. Y así mientras guardaba unas provincias, obtenía la victoria sobre los enemigos, resistía a otros rivales, y rezaba a Dios para ser liberado de la garra sarracena, con ayuda de Dios vine a la ciudad de Lugo con todo mi ejército para completar la victoria sobre mis oponentes. Me complació ver el ánimo y la voluntad de todos los magnates y personas nobles, así como de las pequeñas, en buscar a nuestros enemigos y entregarlos a la sentencia legal del *Liber Iudicialis*, instancia sexta del libro segundo del segundo título que dice así: ‘De las personas que desafiase las órdenes regias’”⁹³⁷.

Por lo que se interpreta del documento, las gentes que habitaban en la iglesia de San Julián de Mallones se alzaron contra el rey Alfonso III (“*surrexerunt omnes contra me habitantes in ecclesia Sancti Iuliani de Mallones*”⁹³⁸) siguiendo a su señor, llamado Flazenzo Tritoniz, un nieto de Vermudo Ordoñez (o *Viterlazi*⁹³⁹). En su rebelión, esas gentes ayudaron a matar a los servidores regios (*uasallos*) Munio Núñez y Vela Núñez. A causa de aquello, el rey se dirigió a Lugo y ocupó (*pressimus*) la iglesia de San Julián.

⁹³⁷ Reg. n.º 24. Traducción del autor. La traducción ha sido compleja, y no del todo satisfactoria, dadas las diferentes transcripciones existentes del original latino. Por ello, consideramos adecuado traer aquí a colación las dos ediciones consultadas: “*Ego quidem Adefonso rex per serenissimam praeceptionem meam, una cum uxore mea Seemena regina, post, auxiliante Deo, regni totius patriae suscepit culmen, quod Flacidius comes Gallecie calide contra me admiserunt, post eius interito, iuuante Deo, adeptus regni gubernacula fuisset, firmiter omnium obtinuit munitionis, sicuti uictoriosissimo antecessore nostro rege domino Adefonso Petri ducis filio fuerint uindicatae, hac de sarracenorum manibus erepta per totius confinia Galleciae seu Barduliorum prouinciae. Has itaque cum obtinuisse prouincias de inimicis uictoria potitus, et aliis inimicis resisterem et Christi colasque de manu sarracenorum eriperem, Deo adiuuante. Ueniens uero ad Lucensem urbem cum omni meo exercitu, uictoria de inimicis peracta, placuit mihi ex animo ac uoluntate omnium magnatum uisum est tam nobilium personarum quam etiam infimarum, ut inimicis nostris inquirirem et in legali sententia mitterem; sed [...] liber iudicialis sententia sexta de liber secundo et de secundus titulis dicenti de talibus personis qui regiam contempserit iussionem*”. CAÑIZARES DEL REY, V., Colección diplomática..., I, p. 68. “*Ego quidem Adefonso rex, per serenissima preceptione nostra, una cum uxore mea Scemena regina, post auxiliante Deo regni totius patriae suscepi culmen, quod fraude comites Gallecie callide contra me admiserunt post eius interitum iubante Deo adeptus regni gubernacula fuisset, firmiter omnium obtinuit munitionis sicuti a uictoriosissimo antecessori nostro rege domino Adefonso, Petri ducis filio, fuerant iudicate hac de sarracenorum manibus erepte per totius confinie Gallecie seu Barduliense prouintie asediaque (?) cum obtinuisse prouintias de inimicis uictoria potitus et aliis inimicis resisterem et Christi colasque de manu sarracenorum eriperem Deo auxiliante ueniens uero ad Lucensem urbem cum omni meo exercitu uictoria de inimicis peracta. Placuit mihi ex animo ac uoluntate omnium magnatum uisum est, tam nobilium personarum quam etiam infimarum, ut inimicis nostris inquirerem et in legali sententia mitterem sed ‘Liber Iudicialis’, stantia sexta, de liber secundo et de secundus titulus dicenti: De aliis personis qui regiam contempserit iussionem*”. FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, pp. 444-446. El texto es una prueba más de que la ley visigoda sigue en pleno uso en la mayor parte de los reinos cristianos peninsulares hasta el siglo XI, como ya aseguró en su día BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 50-51.

⁹³⁸ FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, pp. 444-446.

⁹³⁹ FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, pp. 444-446.

Luego el rey sometió a su justicia y a la ley de los godos a los rebeldes y calumniadores, que a cambio de ser absueltos dieron al rey dos caballos valorados en quinientos sueldos. Esta iglesia de *Mallones* debió mantenerse bajo señorío regio hasta 905/6, cuando su propiedad fue reintegrada a sus anteriores dueños en un acto asambleario (*consilium*) en el que estuvieron presentes el conde castellano Munio Núñez y los obispos don Sisnando I de Iria-Santiago y don Recaredo de Lugo⁹⁴⁰.

Tras la renuncia a la corona de Alfonso III en el verano de 910, los magnates e imperantes gallegos encabezados por el obispo don Recaredo, mediante un *placitum*, se comprometieron a reconstruir y poblar la ciudad lucense (“*incotemus et laboremus casas qui sunt destructas [...] et nos ibidem habitantes cum nostras mulieres*”⁹⁴¹), y a pagar los impuestos debidos al rey (“*tributos et quadragesima*”)⁹⁴². Este fragmento sugiere que, a inicios del siglo X, Lugo todavía distaba mucho de ser un foco habitacional y religioso, quizá como consecuencia de las continuas rebeliones gallegas. Ahora, bajo el gobierno de un nuevo señor (*nostro domino*), que no era otro que Ordoño Adefonsiz –futuro Ordoño II de León–, los próceres galaicos, encabezados por el obispo don Recaredo, se comprometían a hacer del *locus* amurallado un centro administrativo al servicio de la autoridad (*sub uestro regimine*) del nuevo monarca gallego⁹⁴³. Firman el documento veintidós condes e *imperantes*⁹⁴⁴ de la Galicia comprendida “entre el río Eo (*Euue*) por la orilla del mar (*per ripa maris*) hasta *Lesuce*⁹⁴⁵, desde el alto Navia (*Nauia superiore*) hasta el Sil (*Sile*)”. Entre ellos el rebele Lucido Vimaráneiz, conde portucalense e hijo de Vimara Pérez⁹⁴⁶; Ero Fernández, conde de Lugo y suegro de Gutier Menéndez; Gutier Fernández, hermano de Ero Fernández; Gundesindo Aloitiz, futuro obispo de Iria-Santiago y conde de *Monte Sacro*; Gutier Menéndez, padre de san Rosendo y co-conde

⁹⁴⁰ Según CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, p. 70, el conde castellano Munio Núñez aparece en los documentos ca. 899. Sisnando I de Iria empieza a mitrar ca. 880, mientras que las primeras menciones de Recaredo de Lugo aparecen en 893.

⁹⁴¹ CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 89-90.

⁹⁴² Reg. n.º 63. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 89-90.

⁹⁴³ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 155.

⁹⁴⁴ En su trabajo, BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 260-289, contabiliza setenta y nueve *comitatus*, mandaciones o territorios (*terrae / territoria*) en la Galicia medieval, diecisiete de los cuales documentados con anterioridad al año 911.

⁹⁴⁵ Lo identificó con Lérez: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 220. No estamos convencidos de que acertara. Habría que investigar si puede referirse a otros ríos como el Lengüelle o el Liñares.

⁹⁴⁶ Sobre este personaje, las zonas y condados que administró remitimos al trabajo de MATTOSO, J., *A nobleza medieval...*, pp. 106-107. También debió administrar el condado de *Pistomarcos* según afirma un documento jacobeo de 961, febrero, 27 (Reg. n.º 266).

portugalense; Gonzalo Betótiz, conde de Deza; Gundesindo Ériz, hijo de Ero Fernández y futuro componente de la corte de Ramiro II, etc.⁹⁴⁷.

En cuanto al protagonismo del obispo don Recaredo en este documento –él es quien encabeza la lista de potentes–, ¿podría estar indicando que, a pesar de la dotación alfonsina del verano de 897, todavía en 910 el titular lucense no había trasladado su residencia al interior de la ciudad de Lugo? ¿Podría haber estado don Recaredo, hasta entonces, viviendo en la corte? La omnipresencia del obispo en la documentación del futuro Ordoño II apuntan hacia esa inclinación cortesana, así como hacia una presencia en todas las iniciativas bélicas de este ‘monarca batallador’, se argumentará más adelante en este trabajo⁹⁴⁸.

Por todo lo dicho, no extraña que nuevamente aparezca don Recaredo en la primavera de 911 como componente de la asamblea de los principales del reino (*in concilio comites et imperantes*) encabezada por Ordoño II, y en compañía de varios condes y de sus pares don Naustio de Coímbra, don Savarico (I Gatón de Mondoñedo-Dumio), don Froarengo (de Porto) y don Ansur (de Orense)⁹⁴⁹. Menos fiable sería su presencia en un interpolado documento de 911, junio, 27⁹⁵⁰, en el que, en compañía del rey Ordoño II, y quizá del obispo Sisnando I de Iria-Santiago, confirma una donación de doña Paterna – una de las bisabuelas del futuro prelado don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago (951-968)⁹⁵¹– al monasterio de *Cinis*. Tres meses después, a finales de septiembre de 911, vuelve a aparecer don Recaredo en compañía del rey y de los mitrados Savarico (I

⁹⁴⁷ Desglosa cada personaje de esta aristocracia laica, emparentada con la esposa de Ordoño Adefónsiz: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, pp. 155-156.

⁹⁴⁸ En posteriores apartados contemplaremos la posibilidad de la concurrencia de don Recaredo de Lugo a la campaña de *Regel* (908), la de *Elbora* (913), la de Mérida y Castro Alange (ca. 914-915), la de San Esteban de Gormáz-Castromuros (917), la de Nájera, la de Mitonia (primavera-verano de 918) y la de Valdejunquera (920).

⁹⁴⁹ Los documentos –Reg. n.º 64 y n.º 65– no especifican las sedes de los suscribientes, pero por la cronología no caben otras opciones. El documento de 22 de abril (Reg. n.º 65) sólo cuenta con las confirmaciones de los prelados Savarico y Naustio, además de la de don Recaredo de Lugo.

⁹⁵⁰ Reg. n.º 67.

⁹⁵¹ El parentesco lo desentrañó originalmente: LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio de San Salvador...”, p. 145.

Gatón de Mondoñedo-Dumio), Naustio (de Coímbra), Froarengo (de Porto) y (Genadio de Astorga⁹⁵²) en un diploma del *Liber Testamentorum* del monasterio de Lorvão⁹⁵³.

Cuestionable es también la presencia del titular lucense –en compañía del rey y su familia– en la confirmación de una donación realizada por el obispo Sisnando I de Iria-Santiago al abad Guto del monasterio de San Martiño Pinario⁹⁵⁴. A ello se añade la disparidad de opiniones a la hora de datar la suscripción don Recaredo. Sin embargo, desde la óptica cronológica, ninguna razón impediría que el obispo hubiera estado presente en un acto de 912, puesto que en mayo de ese mismo año aparece como confirmante de una concesión de Ordoño II de varios siervos al *Locus Sancti Iacobi*, junto con los titulares de Coímbra, Viseo, Orense y Mondoñedo-Dumio⁹⁵⁵. A pesar de todo, son tantas las sospechas que se ciernen sobre los pergaminos de la fundación de San Martiño Pinario⁹⁵⁶, y los anacronismos que presentan –en las propias nóminas episcopales, sin ir más lejos–, que investigadores como M. Carriedo Tejedo han sostenido con válidos argumentos que lo más prudente es retrasar la suscripción de Recaredo de Lugo a los meses de mayo-septiembre del año 924⁹⁵⁷.

Nuevamente el obispo lucense aparece como parte de la asamblea celebrada en León, posiblemente a principios 915, siguiendo el estilo de los concilios hispanogodos, con la presencia del monarca y una representación de los prelados del reino⁹⁵⁸ –don Recaredo de Lugo, don Froarengo de Coímbra, don Jacobo de Coria, don Genadio de Astorga, don Savarico de Mondoñedo-Dumio, don Ansur de Orense, don Atila de Zamora, don Frunimio de León, don Oveco de Oviedo y don Anserico de Viseo– para restaurar en sus correspondientes sedes a los obispos tudense y lamecense –hasta entonces *episcopus in partibus infidelium*–, así como para devolver a la Iglesia de Iria los dominios prestados a

⁹⁵² En el *Liber testamentorum* del cenobio portugués aparece bajo la forma *Iuuarius* o *Ianuarius*, nombre que ha confundido a algunos especialistas, que lo consideran un prelado de sede desconocida refugiado en el reino asturleonés. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, p. 477. Otros parecen querer relacionarlo con un ignoto prelado lamecense: vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Los episcopologios portugueses...”, pp. 311-401. Para nosotros, no cabe duda de que se trata del obispo *Iemnadius* o Genadio de Astorga (ca. 909-†936).

⁹⁵³ Reg. n.º 69.

⁹⁵⁴ Sobre los problemas diplomáticos, remitimos al comentario que correspondiente a Reg. n.º 70.

⁹⁵⁵ Reg. n.º 71.

⁹⁵⁶ Véase la crítica a los documentos Reg. n.º 73 y Reg. n.º 74, ambos suscritos también por el obispo Recaredo de Lugo.

⁹⁵⁷ CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378.

⁹⁵⁸ Reg. n.º 78. “[...] imitantes exempla patrum qui canones ediderunt, quia sic fuerant homines Spiritu Sancto renati, sicut et nos, ne caessae est ut redeant ad suas sedes cuncta que in canonibus his locis adnotata sunt, roborata et plenaria”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 90.

los prelados refugiados, y recompensarla con el aumento del *giro* de Santiago en doce millas⁹⁵⁹.

Es difícil saber si en 916 Recaredo estuvo presente en la donación que hizo el infante-diácono Gonzalo –hermano de Ordoño II– a la Iglesia jacobea, o fue en 922 cuando confirmó el documento en presencia del monarca⁹⁶⁰. Sea como fuere, nada en la cronología impide que estuviera presente en ambos actos, ni existe evidencia que ayude a descartar su asistencia a alguno de aquellos. El obispo vuelve a aparecer como confirmante de una donación regia de varias *uillae* al abad Gundesindo –identificado con el futuro obispo de Iria-Santiago⁹⁶¹– conservada en el *Tumbo A* de Santiago. El asunto es complejo, sobre todo a la hora de estudiar la concesión de la *uilla* de *Cella*, la cual es donada, vuelta a donar, y finalmente intercambiada con Ordoño II a lo largo de varios actos conservados en heterogéneas copias⁹⁶². Sea cual fuera la realidad del asunto, parece segura la presencia constante del obispo Recaredo en todo este asunto concerniente a la familia del rey⁹⁶³.

Ya en la primavera de 922, don Recaredo vuelve a ser testigo de un acto testamentario (*scripture testamenti*) del rey Ordoño II, por el cual entregaba “*ut habeatis et construatis*”⁹⁶⁴ al abad Sinderico y a sus monjes del cenobio de *Penna*⁹⁶⁵ el monasterio de San Julián y Santa Eufemia de Samos, a cambio de lo cual el rey esperaba recibir durante su vida protección frente a los enemigos y, llegada la hora, descanso eterno⁹⁶⁶. El acto fue interpretado por algunos como una iniciativa de Ordoño II encaminada a separar las parroquias de Triacastela del dominio de la sede lucense⁹⁶⁷. Desconocemos las razones que podrían llevar a Ordoño II a querer reducir los dominios lucenses, y tampoco conocemos la reacción de don Recaredo ante ese supuesto ‘atentado’ contra los derechos de la Iglesia de Santa María.

⁹⁵⁹ Reg. n.º 78. En dicha regesta se recoge el estado de la cuestión sobre la polémica de las millas. Véase el origen simbólico de la distancia de las doce millas en el relato de la *traslatio* jacobea de la pseudo-epístola del papa León. GUERRA CAMPOS, J., “La Carta del Papa León...”, p. 491.

⁹⁶⁰ Véase el comentario hecho al diploma de 916, enero, 17 (Reg. n.º 84).

⁹⁶¹ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 275-280.

⁹⁶² Abordaremos el asunto con más profundidad al tratar la biografía del obispo jacobeo Gundesindo Aloitz.

⁹⁶³ Aparece mencionado en todos los diplomas: Reg. n.º 84; Reg. n.º 89; y Reg. n.º 99.

⁹⁶⁴ LUCAS ALVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 130.

⁹⁶⁵ Sustraemos la identificación del documento de [944], octubre, 4 (Reg. n.º 169).

⁹⁶⁶ Reg. n.º 100. “[...] *ut nobis pro id sit presenti de inimicis defensio et post eterna repausatio*”. LUCAS ALVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 130.

⁹⁶⁷ GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCCEL, A., *Episcopologio lucense...*, p. 105.

Todo ello hace sospechar que dichas parroquias no estuvieron en ningún momento sujetas a la sede lucense, y que el acto regio de impulso al monasterio de Samos fue más inspirador que insultante para don Recaredo. Quizá por ello, al mes siguiente (mayo de 922), el propio obispo de Santa María de Lugo, a una con toda su congregación, fue quien emuló al rey al donar a los magnates Gutier e Ilduara, y a sus hijos y nietos –entre los que hay que contar al futuro san Rosendo–, la iglesia de Santa Marina en Portomarín, a orillas del Miño, donde los aristócratas habitaban (*ubi uos habitabatis*), a pesar de ser una propiedad por derecho de presura de la Iglesia lucense⁹⁶⁸. La donación, que se hace por petición de los beneficiados y con el consentimiento de Ordoño II⁹⁶⁹, incluye todos los términos de la iglesia/monasterio, incluido el edificio eclesiástico y los monjes que en él servían, a los cuales el obispo don Recaredo ordena colocarse bajo las órdenes de sus nuevos señores laicos⁹⁷⁰.

Pasados tres meses, en agosto de 922, reaparece don Recaredo en un concilio del reino, junto a la familia real, el resto de la plantilla prelatia⁹⁷¹, y una representación de fieles (“*in concilio episcoporum adque orthodoxorum*”⁹⁷²), en la cual se aprovecha para confirmar los privilegios al mencionado monasterio de patronazgo regio de Samos, recientemente restaurado a la vida religiosa⁹⁷³. Aunque conservado en copia posterior, el acto fue de los pocos que salvó de la hoguera el hipercrítico L. Barrau-Dihigo,

⁹⁶⁸ Reg. n.º 101. “*Recaredus episcopus cum omnem congregationem Sancte Marie Baragarensis et Lucense sedis*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 80. Si atendemos a la lista de confirmantes del mencionado documento, vemos que la referida congregación lucense-bracarense está formada sólo por seis diáconos y dos presbíteros. Recordemos que el *Liber Iudiciorum* V, 1, 2 y 3 condena la venta o donación de cualquier propiedad eclesiástica sin el consentimiento de todos los clérigos de dicha iglesia, lo que vendría a ratificar que esos ocho clérigos componían la totalidad de la *congregatio*. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 208-209 y RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ S BARCELÓ, R. (trad.), pp. 382-383.

⁹⁶⁹ Reg. n.º 101. “*Hordonijs serenissimus princeps cf.*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 80.

⁹⁷⁰ Reg. n.º 101. “[...] *qui est ex proprietate et presura de hunc locum; damus et concedimus uobis eam per omnes suos terminos qui ad ipsa ecclesia pertinent, ut secundum inchoastis monasterium ibidem cum Dei auditorio perficiatis illud, fratres namque qui ibidem sunt secundum ad nostram steterunt hordinationem, ita et modo ad uestram stent dominatione, ut quicquid eis hordinaueritis omnia adimpleant*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 80.

⁹⁷¹ A saber: los obispos Oveco de Oviedo, Frunimio de León, Savarico de Dumio, Ansur de Orense, Diego de Coímbra, Gundesindo [de Iria-Santiago], Fortis de Astorga, Savarico de Viseo y Pantaleón de Lamego. Nótese las ausencias de don Dulcidio de Salamanca y don Hermoigio de Tuy, capturados en Valdejunquera en el verano de 920.

⁹⁷² LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 443-447.

⁹⁷³ Reg. n.º 102. En este caso ya no cabe duda de que se trataba de una reunión de eclesiásticos convocada para discutir cuestiones relativas a la Iglesia. Desde los tiempos góticos hasta los plenomedievales, este tipo de asambleas, celebradas por mandato del rey, juntaron a obispos, abades, clero, pueblo y magnates del reino como atestigua la *Historia Compostellana*, Libro II, LII, FALQUE REY, E., *Historia Compostelana...*, pp. 390-391.

coincidiendo en su juicio todos los investigadores de la segunda mitad del siglo XX⁹⁷⁴. El pergamino en cuestión es especialmente interesante a la hora de reconstruir la historia del cenobio lucense y demostrar su vinculación con la monarquía astur. Se cuenta que en tiempos del rey Fruela [I], vinieron de los confines de España (*de finibus Spanie*) el abad Argerigo y su hermana Sarra, a los cuales les fue concedido por el rey levantar el monasterio y fundar otros cenobios bajo la regla de los Santos Padres (*“secundum normam Sanctorum Patrum”*⁹⁷⁵). Por orden del mismo príncipe –sigue contando la narración– aprehendieron las *uillae* pertenecientes a *Succo*⁹⁷⁶. Tiempo después Samos –junto con otro lugarcito llamado *Sobregum* a orillas del *Laure*– sirvió como refugio al infante Alfonso [II]. Tras la su coronación y unción⁹⁷⁷, confirmó las propiedades, términos y lugares de Samos. Mucho tiempo después –sigue contando el texto– vinieron de España⁹⁷⁸ el abad Ofilón con la *Deo uota* María y tomaron posesión de ese monasterio por concesión de Ordoño I y Alfonso III. Tras la muerte de éstos, los monjes que allí habitaban abandonaron la disciplina y la vida santa, y se dedicaron a ‘vivir su cuerpo y a perder su alma’. Por aquello, Ordoño II decidió conceder el monasterio al abad Sinderico, para que restaurase allí la vida religiosa, y lo dotó generosamente con bienes muebles –cruz de plata, cajas, coronas argénteas, cálices de plata, patenas, candelabros, incensarios, velas, aguamaniles, figuras, vestimentas para el altar, frontales, palios, velos, vestimenta para los monjes, albas, casullas, hilos de lino y lana, libros eclesiásticos y espirituales–, y confirmó las donaciones inmuebles de sus antepasados.

Volviendo al obispo don Recaredo, entre 918 y 924 –según la cronología del resto de confirmantes– pudo confirmar las palabras recogidas en un cuestionado documento astoricense elaborado a finales del siglo IX⁹⁷⁹. Allí aparece el obispo en compañía del rey Ordoño II de León (914-924), el obispo Savarico Gatón de Mondoñedo (ca. 906-924),

⁹⁷⁴ El estado de la cuestión diplomática las notas a Reg. n.º 102.

⁹⁷⁵ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 443-447.

⁹⁷⁶ Entre estas se encontraba una *uilla* en el Bierzo llamada *Uiogio*, donde se levantó la iglesia de San Juan entre los ríos *Sile et Cua*; una senara en *Iorres* de nueve modios de sembradura; en *Karioga* el *uillare* que llaman *Parata*; en *Bubal*, la iglesia de *Cella*; en *Cumarro*, la *uilla* de Santa Marina; en la orilla del mar en el Salnés la *uilla* de *Lustris* junto al castrillo (*ad castellum*); la iglesia de San Pedro y las salinas llamadas *Sammanegas*. En *Lauzara*, las iglesias de San Cristóbal y San Juan con sus *uillas* y términos.

⁹⁷⁷ Reg. n.º 102. “*Postea uero uene proabus meus iam supradictus dominus Adefonsus adhuc in pueritia remorabit ibidem in Sammanos et in alium locellum quod dicunt Sobregum in ripa Laure cum fratres, multo tempore, in tempore persecutionis eius. Postquam confirmatus fuit et unctus in regno*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 445.

⁹⁷⁸ Entendida como los territorios entonces dominados por los musulmanes.

⁹⁷⁹ Reg. n.º 36

el obispo Natales de ¿Amaya/Valpuesta (918-927)⁹⁸⁰? y el obispo ¿Frunimio II de León (906-924)? Aunque las cronologías de éstos no son infalibles⁹⁸¹, los nuevos estudios sobre el episcopado de don Natales ayudan a acotar las fechas *post quam*⁹⁸².

A finales de 922, dos años antes de desaparecer definitivamente de la documentación, volvemos a tener constancia de la presencia del obispo don Recaredo en compañía del rey Ordoño II y de los titulares de León (don Frunimio II) y de Astorga (don Fortis) en la concesión del monasterio lucense de San Pedro y San Pablo de *Tria Castela*⁹⁸³ a la Iglesia de Santiago sin que el acto sea considerado por el prelado lucense como un ataque a sus derechos⁹⁸⁴.

5.5.4. Memoria de otros actos de don Recaredo durante su prelatura.

El obispo don Pelayo de Lugo, en su testamento de finales del siglo X, menciona una *uilla* llamada *Salamiri*, sita en *Auiancos*, en la que había unas heredades que fueron de unos hombres sirvientes de la Iglesia de Santa María de Lugo. Dichas heredades, según el texto, habían sido concedidas por el obispo Recaredo al presbítero Onegildo mediante escritura firme, en favor de la iglesia de San Lorenzo⁹⁸⁵. Sobre la concesión no se conserva más que esta mención, careciendo de otro testimonio con el que contrastarla.

También aparece don Recaredo mencionado en un documento de 1025, agosto, 30. Se trata de un interesante relato dentro de una alegación de ingenuidad de ciertos hombres de la sede bracarense en la que se cuenta que las ciudades de Lugo y Braga –con sus tierras e iglesias– habían pertenecido a los obispos lucenses, y sobre ellas impartieron justicia los condes en sus *commissa*, en representación de los prelados, bajo el beneplácito

⁹⁸⁰ Así lo pensó QUINTANA PRIETO, A., *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes...*, p. 80.

⁹⁸¹ Véanse otras variables apuntadas por los elaboradores de los episcopologios en nuestro apéndice final.

⁹⁸² CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos de las sedes foráneas...”, pp. 259-346. En trabajos anteriores a su estudio del obispo don Natales, este mismo autor (*Ídem*, “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377) acotó las confirmaciones entre 914 y 924, pero a la luz de sus nuevas averiguaciones se puede reducir el intervalo en cuatro años.

⁹⁸³ Véase el apéndice de identificación toponímica si se desea ampliar la información sobre este cenobio restaurado por el conde Gatón del Bierzo, posteriormente descuidado y necesitado de reorganización, y finalmente disputado por las sedes de León y Lugo.

⁹⁸⁴ Reg. n.º 103.

⁹⁸⁵ Reg. n.º 348. “*Et in uilla Salamiri hereditates que fuerunt de homines ex plebe Sancte Marie en concesserat eas dominus Recaredus episcopus ad Onegildus presbyter per scriptura firmitatis pro ad ecclesiam Sancti Laurenti*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 210.

de los reyes hasta tiempos del obispo don Hermenegildo de Lugo (950-985)⁹⁸⁶. También se dice que, tras haberse tomado el territorio por presura en tiempos de Alfonso III, los hombres y las *uillae* se dividieron durante el reinado de Ordoño II entre el conde Lucido Vimarénez⁹⁸⁷, el obispo don Sisnando [I de Iria-Santiago] “el Católico” y don Recaredo [de Lugo]⁹⁸⁸.

5.5.5. *El pleito de don Recaredo con el obispo Gundesindo del Locus Sanctus.*

En un documento jacobeo ya mencionado, se incluye referencia a un pleito posterior entre los obispos Recaredo de Lugo y Gundesindo de Iria-Santiago, ventilado en la ciudad de León entre el año 920 y la primera mitad de 924⁹⁸⁹. En el documento se lee lo siguiente:

“En verdad después de aquello se congregaron en nuestra presencia los obispos don Frunimio [de León] y don Fortis [de Astorga] y todos los hombres libres que vivían o estaban en la ciudad de León, y se presentaron allí los obispos don Recaredo [de Lugo] y don Gundesindo [de Iria-Santiago] que estaban enfrentados por los *commissa* de *Prucios* y *Bisauco*, y dividimos los hombres de manera que la mitad fueran para Santiago y la mitad para ambos *commissa*, mientras el obispo Recaredo siguiera vivo, y que tras su muerte fueran integrados a Santiago como corroboraría el testamento del dicho obispo Recaredo, para que esta cuestión permaneciera firme”⁹⁹⁰.

⁹⁸⁶ Reg. n.º 357. “*Iudicareuerunt eos subitus gratia de Reges qui illa terra imperarunt et in facie in illos commites, qui illos commissos tenuerunt*”. CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática...*, II, p. 63.

⁹⁸⁷ El texto llama al conde *Petrus Uimaraz*, pero deducimos que se trata de una errata, y que refiere al hijo de Vimara Pérez, que vivió entre los años 887-ca.922. MATTOSO, J., *A nobleza medieval...*, pp. 106-107.

⁹⁸⁸ Reg. n.º 357. “[...] *et item uenit rex domino Ordonio et ipse comite et pontifice Recaredus episcopus et Sisnandus catholicus et diuiserunt homines et uillas et externauerunt ecclesiario de nostros auolos et de regalengo et iterum seruierunt ipsi aui ad Gundisaluo Menendiz et nostros parentes ad rex Domino Uermudo et comite Menendo Gundisalui et laxarunt nos filios suos in iure de Aloito Nuniz et fecerunt fossato de rex nostros auolos et de comites et laxauerunt nos in iudicio de Nuno Alonso et quando diuiderunt illos comites et episcopos ante rex illo ecclesiario et regalengo et commitato fecit ipse rex Alfonso de illa uilla scriptura, quae in consilio presentaremus et sumus sanos et ingenuos de ipso quod nobis apponent et ad asserto ab eo, quae apponam*”. CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática...*, II, p. 64.

⁹⁸⁹ Reg. n.º 78. No se conoce la fecha exacta de la ventilación del pleito, acotándose, en consecuencia, a la cronología más reducida, a saber: el inicio del episcopado de Gundesindo de Iria-Santiago y la muerte del rey Ordoño II. El fallecimiento del monarca fue datado entre abril y junio por J. Rodríguez Fernández. Apostó por encuadrarlo en 921, SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, p. 225. Más recientemente, defendió el 15 de marzo de 924: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 69.

⁹⁹⁰ Traducción del autor. Reg. n.º 78. “*Postea quiden congregatis in presencia nostra domnus Frunimius et domnus Fortis episcopus et cetera multitudo benenatorum residencium uel adstancium in loco*

El relato resulta sumamente sospechoso, dada la parcialidad que muestra por los intereses de la Iglesia de Santiago. Por ello, algunos autores lo consideraron una interpolación realizada en el siglo XII al calor de las controversias entre “Lugo, Oviedo y Santiago”⁹⁹¹ por dichos *commissa*, que aparecen testimoniadas en la *Historia Compostellana*. El alcance de la interpolación nos es desconocido, aunque no por ello es desechable la historicidad del litigio entre los dos preladados gallegos. Ahora bien, una lectura detenida de la crónica de Compostela delata que la disputa territorial-parroquial se produce entre el *Locus Sanctus* y Mondoñedo, sin que Lugo esté para nada implicado⁹⁹². Es, por tanto, una pista clave de que, como bien descubrieron otros investigadores, el obispo Recaredo pudo pontificar sobre Mondoñedo entre 920 y 924 –con seguridad entre 922 y mediados de 924, como se razonará en el siguiente apartado–, además de sobre Lugo⁹⁹³. Es, en consecuencia, en calidad de titular minduniense que se presentaría en León ante Ordoño II para solucionar el conflicto con el *Locus Sanctus*⁹⁹⁴.

Existe otro testimonio documental que vendría a confirmar que la disputa entre la Iglesia de Santiago y el obispo Recaredo durante su titularidad mindoniense no fue una invención de los copistas jacobeos del siglo XII. Se trata de la memoria de una *intentio* o pleito contenido en un cuestionado diploma del *Tumbo* de Caaveiro en relación con los términos de las *uillae* de Caaveiro y *Texido*, sitas a caballo entre los *commissa* de *Prucios* y *Bisauco*s. En la *intentio* se puede leer una alusión al acotamiento de los lugares pertenecientes al obispo don Recaredo y los propios de la Iglesia de Santiago:

“Inspeccionaron esos términos entre esas *uillae* y llegaron a una piedra tallada atravesada, y desde allí siguieron por la peña que se encuentra sobre ese término, y según divide otro término entre esas *uillae* de Caaveiro y *Teixido* hasta llegar a *Felgaria* y entra en San Pedro de *Aimia* y en el río Eume, y así delimitando la región que iba desde el río a la piedra hasta la parte de Santiago,

Legionensium adfuerunt ibi dominus Recaredus et dominus Gundesindus, episcopi, contententes pro commissis Prucios et Besaucos, et diuidimus homines bene ut sin medii post partem Sancti Iacobi et medii post illos ambo conmissi, dum Recaredus episcopus aduixerit, et post obitum illius sint integrati post partem Sancti Iacobi apostoli et roboret iam dictus Recaredus episcopus testamentum, ut ista causa firma permaneat”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 91.

⁹⁹¹ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 89. Se escuda en una confusión de C. Sánchez-Albornoz, quien creyó que estos *commissa* se disputaban entre Lugo y Oviedo, cuando en verdad no fue así, como se verá más adelante.

⁹⁹² Vid. *Historia Compostellana*, Libro I, XXXIV. FALQUE REY, E. (trad.), *Historia Compostelana...*, pp. 133-139.

⁹⁹³ CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 69.

⁹⁹⁴ Ampliamos brevemente el comentario a esta disputa en el apartado correspondiente de la biografía del obispo don Gundesindo de Iria-Santiago.

para aquella iglesia, y desde el río que discurre por ese término que está fuera hasta parte de San Juan, bajo posesión del obispo don Argemiro y del obispo don Recaredo, y así indirecto hacia el monte por aquella sierra que se vuelve hacia *Nasaeiros*, y desde allí por el término de San Vicente, en todo su giro, por sus términos antiguos según lo que afirman los antecesores que ocuparon de don Argeviti y don Trastalone hasta hoy”⁹⁹⁵.

La narración de la *intentio* no es tan clara como para determinar geográficamente qué es lo que estaba en posesión del obispo mindoniense, o por qué lo compartía con el obispo Argemiro de Lamego. ¿Podría haber sido Argemiro un *episcopus in partibus infidelium* con administración delegada por la generosidad mindoniense sobre el *territorium* de *Bisaucos*? Haría falta un estudio en profundidad de la figura del lamecense para poder determinarlo.

5.5.6. Más pruebas de la múltiple titularidad lucense y mindoniense-dumiense de don Recaredo.

Los principales defensores del pontificado de don Recaredo sobre Mondoñedo han sido M. Carriedo Tejedo⁹⁹⁶ y J. M. Fernández Catón⁹⁹⁷, quienes encontraron otra prueba más de esta doble titularidad en cierto documento de 922, diciembre, 28⁹⁹⁸ por el cual Ordoño II entregaba la *uilla* regia de *Forones*, en las cercanías de Lugo⁹⁹⁹, al “*pontifici Rekaredi*” y a su iglesia “*in locum Sancti Martini episcopi Dumiense sedis*”¹⁰⁰⁰. No obstante, algunos detractores han aducido que esa extraña alusión no se refiere a la sede mindoniense-

⁹⁹⁵ Traducción del autor. Reg. n.º 139. “*Preuiderunt quidem ipsos terminos inter ipsas uillas et inuenerunt petram fictam trauersam, et inde per pena que super ipso termino est, et sicut diuidet alio termino inter ipsas uillas de Calauario et Texido usque ad Felgaria et intus Sanctum Petrum de Aimia, et intrat ad riuulum de Eume et sic in aruentente aqua in ipso riuulo de illa petra parte ex parte Sancti Iacobi, subtus ipsa ecclesia, deinde aqua discurrente per eundem terminum quod stat ex parte Sancti Iohannis, sub manus domini Argemiri episcopi et domni Recaredi episcopi, et sic indirecto ad montem per illam serram quod plegat se ad Nasaeiros, et inde per terminum Sancti Vicencii, in omnique giro, per suos terminos antiquos seu quod affirmant quod antecessores tenuerunt de tempore de domni Argeviti et domni Trastalone usque im presens*”. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M.T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J.C., “Tumbo de Caaveiro...”, pp. 325-326.

⁹⁹⁶ “*Locus Sancti Martini...*”, p. 38 e *Ídem*, “*Episcopologios britoniense y mindoniense...*”, pp. 52-79.

⁹⁹⁷ *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, p. 177.

⁹⁹⁸ Reg. n.º 104.

⁹⁹⁹ Sobre el coto de esta *uilla* remitimos a nuestro apéndice toponímico.

¹⁰⁰⁰ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, pp. 177-178.

dumiense, sino a la basílica lucense de San Martiño de Ombreiro; y que, en consecuencia, don Recaredo nunca recibió la dignidad mindoniense¹⁰⁰¹.

La verdad es que la contextualización de ese documento regio con las memorias de los pleitos registradas en los cartularios de la Iglesia jacobea y el monasterio de Caaveiro vistos en el apartado anterior no dejan lugar a dudas sobre la historicidad del pontificado de don Recaredo sobre Mondoñedo-Dumio. Ahora bien, ¿cómo justificar este cambio de titularidad episcopal, o más bien, la doble mitra? Hay quien ha intentado explicarlo como consecuencia de una deposición temporal del mitrado mindoniense Savarico Gatón por orden del rey como represalia por haberse opuesto a su ‘divorcio’¹⁰⁰². La ausencia temporal del obispo Savarico –ya fuera por destitución regia, ya fuera por otras razones que se nos escapan– parece probada al hallarse nuevamente al mitrado de Dumio-Mondoñedo suscribiendo en la documentación del rey Fruela II en 924¹⁰⁰³.

Sin embargo, las motivaciones de Ordoño II para la deposición que proponen los investigadores no acaban de convencer, ya que no se conoce ninguna causa que justificara que don Savarico – hijo del conde Gatón del Bierzo–, se enemistara con su sobrino Ordoño II para tomar partido por Aragonta, hija del conde de Deza, Gonzalo Betótiz. Cábalas aparte, la cercanía entre el obispo don Recaredo y el rey Ordoño Adefonsiz, patente en la documentación de todo el período, hubiesen hecho del obispo lucense un candidato ideal para colocar en cualquier cátedra gallega desafecta.

5.5.7. Evidencias finales del ejercicio prelaticio de don Recaredo.

Son varios los investigadores que ven en la confirmación de un documento de la Iglesia de Santiago de 924 la última prueba documental fiable del pontificado de don Recaredo¹⁰⁰⁴. Copiado tanto en el *Tumbo A* como en el *Tumbo B* de Santiago, la validación del prelado en este instrumento adquiere las formas: “*Recaredus episcopus*”, y la interpolada “*Sub Christi nomine Recaredus metropolitane sedis episcopus*”

¹⁰⁰¹ ARES VÁZQUEZ, N., “Un diploma de Ordoño II...”, pp. 115-122.

¹⁰⁰² CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 69. *Ídem*, “Noticias biográficas...”, doc. 13, p. 698.

¹⁰⁰³ Reg. n.º 108.

¹⁰⁰⁴ Reg. n.º 108. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Lugo-Braga...”, p. 466; CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 704; GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 83-100.

respectivamente. ¿Acabó sus días el obispo Recaredo como titular dumicense, o como prelado lucense? ¿Pudo suscribir como obispo dimisionario? Son preguntas difíciles de responder. Existe un confuso documento del monasterio de Caaveiro fechado de manera imposible en 817, que generalmente se ha retrasado más de cien años¹⁰⁰⁵, en el cual aparece el nombre del prelado Recaredo junto al de sus sucesores –don Ero de Lugo (ante 929-942) y san Rosendo II de Dumio (925-950)–, y el de un dimisionario Argimiro de Lamego. La presencia de don Recaredo y don Argimiro en tan problemático texto podría tomarse como prueba de que, aunque finalizaran sus episcopados ca. 924 y ca. 919 respectivamente, pudieron seguir confirmando como mitrados dimisionarios este documento rosendiano. No obstante, resulta igual de posible, o más, que sus nombres fueran introducidos por interpoladores o falsificadores.

Igual de problemática resulta la aparición de un obispo Recaredo (“*Sub Christi nomine Reccaredus episcopus hanc cartulam in presentia mea tradita sancte ecclesie quem ego consecraui*”¹⁰⁰⁶) que asegura haber consagrado el monasterio de Santa María de Piasca en el verano de 930¹⁰⁰⁷. Algún autor creyó que esta confirmación correspondía al prelado lucense, y que, por ello, debía adelantarse diez años, hasta el 920¹⁰⁰⁸. No obstante, la presencia entre los confirmantes de unos oscuros mitrados llamados Teodulfo, Adaulfo y Argimundo, hace sospechar, primeramente, de la posibilidad de una interpolación de las suscripciones¹⁰⁰⁹; y, en segundo lugar, de que el Recaredo al que se refiere el texto sea el titular de Calahorra, y no el de Lugo¹⁰¹⁰. No obstante, y dado que a) no se constata sucesión en la mitra lucense hasta ca. 929, b) no se conoce la fecha o causa de la muerte de Recaredo, y c) Lugo está tan distante de Cabezón de Liébana como lo está Calahorra, sigue abierta la posibilidad de que el consagrante del monasterio cántabro fuera nuestro obispo gallego.

¹⁰⁰⁵ Reg. n.º 144.

¹⁰⁰⁶ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, pp. 73-75.

¹⁰⁰⁷ Reg. n.º 121.

¹⁰⁰⁸ CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377.

¹⁰⁰⁹ A partir del documento del *Liber Testamentorum* ovetense de 821, junio, 15 (Reg. n.º 4) confirmado por unos supuestos obispos Teodomiro de Coímbra y Argimundo de Braga, también presentes en las pelagianas actas del Concilio I de Oviedo. Tachó a estos oscuros obispos de incongruentes e inexistentes FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, p. 132. No obstante, cabe contemplar la posibilidad de que sean corrupciones de los nombres de Teodomiro de Viseo (897-905) y Argimiro de Lamego (893-ca. 919).

¹⁰¹⁰ Cuya cronología cuadraría según los estudios de DÍAZ BODEGAS, P., “La diócesis de Calahorra...”, p. 469.

5.5.8. Otras memorias cuestionadas.

Todos los diplomatistas tildaron de forjado cierto fragmento documental lucense que parece copiado de la donación de Alfonso III a la Iglesia de Santiago en 899, en la que el rey pone “*in manus pontificis tui Recaredi*”¹⁰¹¹ cierta donación de dimensiones desconocidas¹⁰¹². Ya se ha mencionado la utilización del nombre de este obispo por parte del *scriptorium* del obispo Pelayo de Oviedo, quien lo tomó con liberalidad de la famosa inscripción de San Salvador de Valdediós para justificar la posesión por parte de la mitra ovetense de la fortaleza¹⁰¹³ u otras propiedades¹⁰¹⁴. También parece que fue utilizado su nombre por los falsarios del monasterio de Sahagún, si se aceptan las críticas vertidas a cierto documento unánimemente calificado de forjado¹⁰¹⁵, en el que figura una nómina episcopal altamente sospechosa compuesta dos obispos desconocidos –Teodomiro de Viseo¹⁰¹⁶ y Esteban de Orense¹⁰¹⁷–, y tres cronológicamente plausibles –Froarengo de Coímbra¹⁰¹⁸, Recaredo de Lugo y Jacobo de Coria–. También se ha calificado de falso otro instrumento leonés en el que aparece el obispo Recaredo de Lugo como parte de una lista de confirmantes compuesta por el rey Ordoño II, la reina Elvira, el obispo Gonzalo (sin expresión de sede)¹⁰¹⁹, el obispo Oveco de Oviedo, el conde Gutier Menéndez y dos hijos del rey: Gonzalo y Ramiro¹⁰²⁰.

¹⁰¹¹ CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, pp. 116-118.

¹⁰¹² Reg. n.º 47.

¹⁰¹³ Reg. n.º 52. Según opina FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, p. 161, el castillo pudo haber sido donado desde su fundación a la sede de Oviedo, aunque duda de dicho obispado llegara a poseerlo en realidad. De ahí el empeño de los falsarios pelagianos por documentar la donación en el epígrafe del dintel de la puerta de la fortaleza que transcribe VIGIL, C. M., *Asturias Monumental...*, pp. 7-8.

¹⁰¹⁴ Reg. n.º 60.

¹⁰¹⁵ Reg. n.º 53.

¹⁰¹⁶ Aunque CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos de las sedes foráneas...”, pp. 259-346 defiende la existencia de un Teodomiro pontificando en Egítania ca. 905, los últimos trabajos sobre la sede de Viseo no recogen el obispado de ningún Teodomiro. Vid. PAIVA, J. P. (coord.), *História da Diocese de Viseu*, vol. 1, Viseu/Coímbra, 2016.

¹⁰¹⁷ No lo consideró un auténtico obispo auriense: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, pp. 282-290. En cambio, CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, pp. 65-66, argumenta débilmente que, si todos los obispos mencionados en este documento fueron reales, también lo debió ser el mencionado Esteban.

¹⁰¹⁸ El más problemático, pues parece haber más de un obispo con ese nombre entre mediados del siglo IX y principios del X. Vid. SAEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, pp. 220-230; *Ídem*, “De nuevo sobre el obispo Froarengo...”, pp. 175-187; CARRIEDO TEJEDO, M., “Los episcopologios portugueses...”, pp. 317-321.

¹⁰¹⁹ Por las fechas sólo cuadraría con el titular de Osma, cuya existencia tampoco se encuentra probada fuera de toda duda.

¹⁰²⁰ Se trata de un supuesto testamento de un tal Berulfo “*prolis comitis*”. Vid. Reg. n.º 107.

También aparece don Recaredo en otro documento del *Tumbo Viejo* de Lugo¹⁰²¹, considerado unánimemente falso, por el cual se pretende justificar, legitimándose en la soberanía sobre Braga y Orense, una posesión lucense sobre las iglesias bracarenses de *Crespellos* y *Uulturinos*, y el monasterio de San Cristóbal de *Labrugie*. Unas pretensiones probadamente anacrónicas en el caso de este último cenobio, fundado –o, mejor dicho, restaurado– por el obispo don Hermoigio de Tuy († post. 942), y que posteriormente sirvió de lugar de retiro de otros prelados tudenses como don Naustio (post. 1003). El diploma, además, aprovecha para intentar apropiarse del tributo del censo (*censualem tributum*) de los templos pertenecientes a la mitra legionense sitos en el condado de Navia (*Nauiensis commitatu*), asegurando que “de antiguo”, lo habían pagado a la sede de Santa María de Lugo¹⁰²².

Otros falsarios del *Tumbo* legionense pretenden situar en 17 de abril de 916¹⁰²³ una ingente donación a Santa María de León confirmada por una impresionante nómina episcopal compuesta por los obispos sin expresión de sede: Ornato¹⁰²⁴, Arias¹⁰²⁵, Sisnando¹⁰²⁶, Recaredo¹⁰²⁷, Genadio¹⁰²⁸, Ansur¹⁰²⁹, Cixila¹⁰³⁰, Oveco¹⁰³¹, Juan¹⁰³² y Salvado¹⁰³³. Sin embargo, en la copia recogida en el *Libro de las Estampas* de esa misma Iglesia, se ausentan las suscripciones de Sisnando, Recaredo y Genadio¹⁰³⁴. Ni siquiera con esas omisiones se hace posible cuadrar cronológicamente la lista de suscriptores, lo que no necesariamente descarta que existiera un pergamino original que pudiera haber sido confirmado de manera sucesiva por obispos durante distintas décadas, como si se

¹⁰²¹ Reg. n.º 81.

¹⁰²² Reg. n.º 81. “Hunc itaque supradictum scilicet cenobium cum omni sua hereditate ubicumque eam potueris inuenire per ueritatem, uobis domino Recaredo Lucensis Sedis Pontifici et clericis uestris condonamos atque Loco Sancte Maria prefate sedis testamus, suggerentes uobis et petitionem facientes ut uestras ecclesias que in Nauiensis commitatu sunt posite et uobis ex antiquo pontificali iure subdite, censualem tributum ex ipsis ecclesiis Legionensi ecclesie concedatis, quia auctoritate regali inter ceteras sedes pontificales statuere decreuimus, firmato ibi solio regni nostri et quia ipse ecclesie Nauienses longe distabant ab ipsa sede Legionensi”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 54.

¹⁰²³ Reg. n.º 85.

¹⁰²⁴ I de Lamego (ca. 919).

¹⁰²⁵ I de Dumio (950-955 y 959-962).

¹⁰²⁶ I de Iria (ca. 880-920).

¹⁰²⁷ De Lugo (ca. 893- ca.924).

¹⁰²⁸ De Astorga (909-919, †936).

¹⁰²⁹ De Orense (909-922, †925).

¹⁰³⁰ I de León (911-914, †938).

¹⁰³¹ De Oviedo (913-951).

¹⁰³² De Zamora (968-983).

¹⁰³³ De Salamanca (973).

¹⁰³⁴ FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, doc. I, pp. 12-24.

hubiera tratado de un ‘libro de visitas’ legionense. No obstante, también cabe la posibilidad malpensada de que algún falsificador hubiera jugado con los nombres de los obispos más célebres y ambiguos del siglo X –es decir, aquellos titulares con pontificados más largos, o cuyos antropónimos se diesen de manera repetida a través de las décadas¹⁰³⁵–, para intentar conformar una nómina impresionante de ilustres que autorizara su osada creación.

Relacionada con esta última escritura¹⁰³⁶ se encuentra otra de la misma Iglesia legionense, también flagrantemente falsa según los especialistas, que hace utilización de la confirmación de don Recaredo de Lugo en compañía de don Oveco de Oviedo, don Genadio de Astorga, don Ansur de Orense, y don Cixila de León¹⁰³⁷. También el nombre de Recaredo fue utilizado por los falsarios del monasterio de San Salvador de Lérez en el siglo XII, seguramente tras haber copiado la nómina de suscriptores de otro documento de ca. 924¹⁰³⁸. Igual de problemático es un traslado berciano fechado en 898, aunque seguramente con pretensiones de ser de 921¹⁰³⁹, interpolado en siglos posteriores, que se hace confirmar por el rey Ordoño II y por obispos de todo el siglo X, entre los que se encuentra un Recaredo “*Dei gratia metropolitanae Lucensis sedis episcopus*”¹⁰⁴⁰. Una denominación adobada, ya que en ningún auténtico suscribe don Recaredo como metropolitano.

Finalmente, en este repaso de testimonios cuestionados relativos al prelado lucense, llegamos a uno elaborado por los monjes de Caaveiro en el que se hace a don Recaredo confirmar una imposible donación de tiempos de Vermudo II (982-985) a su monasterio, en compañía de otros obispos como su sucesor don Ero de Lugo (928/929-942), don Rosendo II de Mondoñedo-Dumio (925-950), don Gonzalo ¿de León o de Lugo? y don Argimiro de Lamego (893-ca. 919 ¿† post. 925?). Obviamente, ninguno de los prelados mencionados estaba vivo durante el reinado de Vermudo II: evidencia más que suficiente

¹⁰³⁵ Examinemos otras posibilidades de los siglos IX-X: Ornato [II] de Lamego (943-956), Arias [II] de Dumio (977-¿982?), Sisnando [II] de Iria (951-968). Sea como fuere, ninguna de las combinaciones logra producir una nómina coherente de obispos contemporáneos.

¹⁰³⁶ Relación que estableció DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 308-309.

¹⁰³⁷ Reg. n.º 90. Sobre la discusión diplomática remitimos a los comentarios incluidos en nuestra regesta.

¹⁰³⁸ Véase las notas a Reg. n.º 87. Cfr. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378.

¹⁰³⁹ Reg. n.º 97.

¹⁰⁴⁰ QUINTANA PRIETO, A., *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes...*, pp. 87-90

de que el documento fue forjado o rehecho con poco acierto, y que no puede ser tenido en ninguna consideración¹⁰⁴¹.

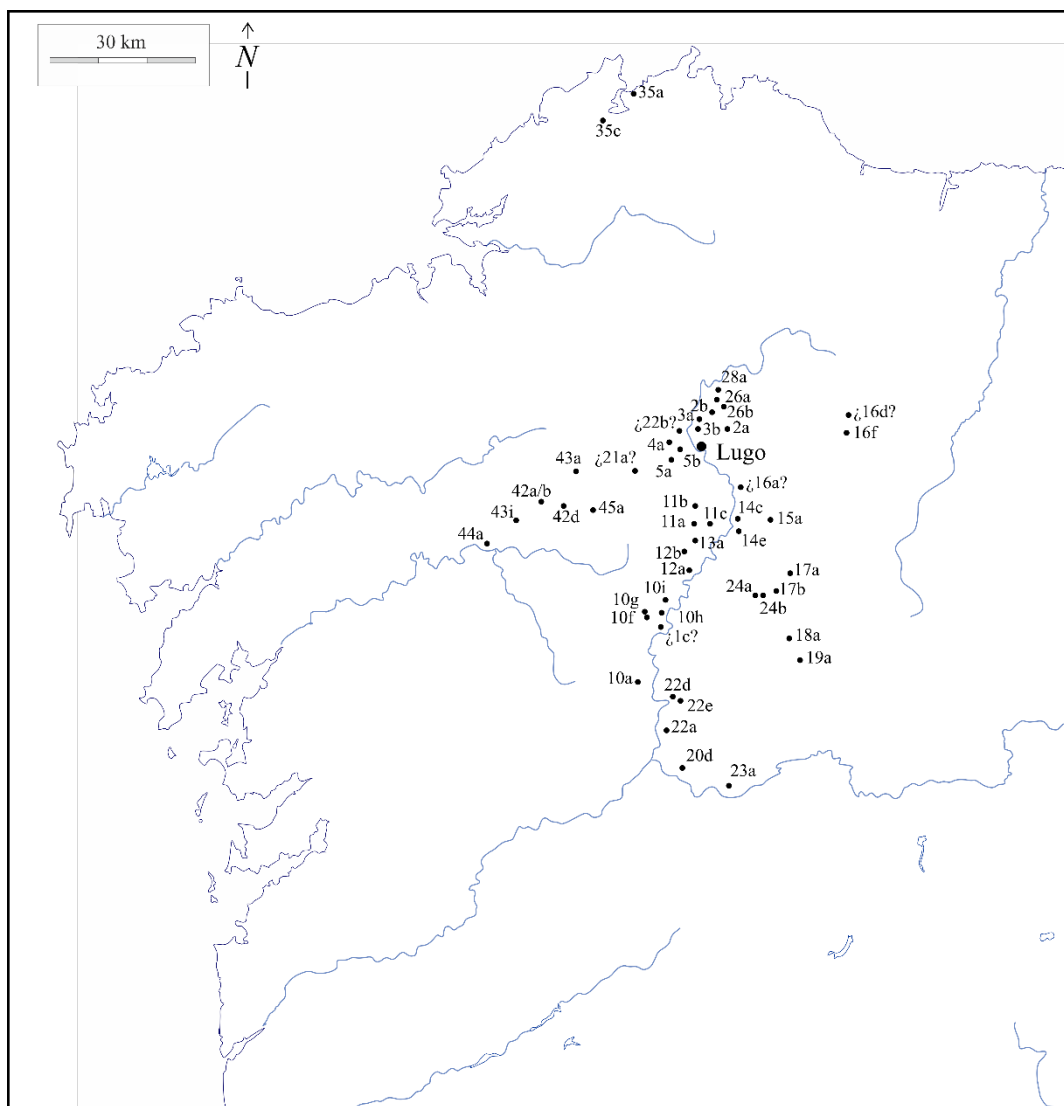
5.5.9. Relación de propiedades lucenses inventariadas en el documento de 897, junio, 30 (Reg. n.º 42).

Incluimos en un aparte esta relación, puesto que el documento del que se extrae fue indudablemente interpolado con posterioridad. No obstante, creemos obligado situar las iglesias y alguna de las propiedades que se atribuyen a la sede lucense a finales del siglo IX, aunque la utilidad sea mayor para los estudiosos del señorío y diócesis plenomedieval lucense que para nosotros. No se ha podido dar localización geográfica a todos los topónimos, aunque sí a muchos gracias a la ayuda del ingente trabajo de N. Ares Vázquez¹⁰⁴².

¹⁰⁴¹ Reg. n.º 343.

¹⁰⁴² *Estudos de toponimia galega...*, 2 vols., A Coruña, 2011-2013.

Mapa 1. Localización geográfica de parte de la toponimia referida por el documento de 897, junio, 30 (Reg. n.º 42)¹⁰⁴³. Mapa del autor.



Relación total de propiedades y correspondencia alfanumérica con el mapa superior:

1. A orillas de Miño:
 - a. *Ecclesia Sancti Romani*.
 - b. *Uilla de Uenatori*.
 - c. *Ecclesia Sancti Iuliani de Rubiales*.
2. En el monte *Lapio*:
 - a. *Ecclesia Sancte Marine*.
 - b. *Uilla de Benati et ecclesia Sancti Stephani*.

¹⁰⁴³ La justificación de estas localizaciones, así como las propuestas en mapas subsiguientes, se halla en nuestro apéndice toponímico.

3. En *Robora*:
 - a. *Ecclesia Sancti Felicis.*
 - b. *Ecclesia et uilla Sancti Martini.*
4. En la otra parte del Miño:
 - a. *Ecclesia Santi Iohannis de Parata.*
5. En *Mera*:
 - a. *Ecclesia Sancte Eulalie Alta.*
 - b. *Ecclesia Sancte Marie Alta et Sancti Iohannis de Alto.*
 - c. *Uilla de Segati.*
6. En *Buuale*:
 - a. Una uilla de nombre ilegible con la *ecclesia Sancti Martini.*
 - b. *Castellum de Barra.*
7. En *Sauto Maiore*:
 - a. *Ecclesie Sancte Leocadie.*
8. En *Sanguineto*:
 - a. *Uillae de Nugarias et Gargantones.*
9. En *Mellines*:
 - a. *Ecclesia Sancti Eusebii.*
10. En tierra de *Asma*.
 - a. *Ecclesia Sancti Petri de Lincora.*
 - b. *Ecclesia Santi Iohannis de Laurario.*
 - c. *Ecclesia Santi Iuliani de Campo.*
 - d. *Ecclesia Sancte Marie de Castello.*
 - e. *Uilla de Ederi.*
 - f. *Ecclesia Sancte Marie de Moreda.*
 - g. *Ecclesia Sancti Mametiis de Tomati.*
 - h. *Ecclesie Sancte Marie de Egelani.*
 - i. *Ecclesie Sancte Eulalie de Golfar.*
11. En tierra de *Ferraria*:
 - a. *Ecclesie Sancti Iacobi de Senari que dicitur Interabmasaquis.*
 - b. *Ecclesie Sancte Marine de Lamela.*
 - c. *Ecclesia Sancte Eulalie de Plataneta.*
 - d. *Ecclesie Sancti Felicis de Heremo.*
12. En tierra *Porto Marini*:

- a. *Ecclesie Sancte Marie de Quartapeça.*
 - b. *Ecclesia Sancti Petri in Receli.*
13. En *Paliares*:
- a. *Ecclesia Sancte Marie de Maugani.*
14. En *Porto Framiri*:
- a. *Uilla Quinti.*
 - b. *Uilla de Coleses.*
 - c. *Ecclesia Sancti Petri de Farnatarios.*
 - d. *Ecclesie Sancti Stephani.*
 - e. *Uilla de Portugale.*
 - f. *Uilla de Pausata et Quintanella.*
 - g. *Uilla de Malarici.*
 - h. *Uilla de Sesnandi.*
 - i. *Ecclesia Sancte Eulalie de Cerceta.*
15. En *Flamoso*:
- a. *Ecclesia Sancte Eulalie Alta.*
 - b. *Ecclesia Sancti Saluatoris.*
 - c. *Ecclesia Santi Iulianii de Monumenti.*
16. A orillas del río *Flamoso*:
- a. *Ecclesia Sancte Columbe.*
 - b. *Ecclesia Sancti Saluatori de Teinandi.*
 - c. *Ecclesia Sancti Saluatori de Rimilani.*
 - d. *Monasterium Sancti Martini de Bolanio.*
 - e. *Ecclesia Sancte Eulalie.*
 - f. *Ecclesia Sancti Iacobi de Uillarino.*
 - g. *Ecclesia Sancti Iohannis de Terdisti.*
17. En *Sarrie*:
- a. *Ecclesia Sancti Petri de Septemuentos.*
 - b. *Ecclesia Sancti Felici de Reimundi.*
 - c. *Uilla de Medianam.*
 - d. *Uilla Astraissi cum ecclesia Sancti Iacobi de Ranilli.*
18. En la tierra de *Humano*:
- a. *Castrum et ecclesia Sancte Christine.*
19. En *Ualle Unitii*:

- a. *Castrum et ecclesia Sancte Eulalie.*
 - b. *Ecclesia Sancti Felici.*
 - c. *Ecclesia Sancti Michaelis.*
 - d. *Ecclesia Sancte Marini.*
20. En tierra de Lemos:
- a. *Ecclesia Sancte Eulalie de Rege.*
 - b. *Uilla de Oliuetello Maiore*
 - c. *Uilla de Oliueto.*
 - d. *Ecclesia Sancti Iohannis de Butilani.*
 - e. *Ecclesia Albam.*
21. En la uilla de Ageredi:
- a. *Ecclesia Sancti Iuliani.*
 - b. *Castrum et ecclesia Sante Marine.*
22. En territorio de Licinio, a orillas del Miño:
- a. *Monasterium Sancti Stephani in uallis Atani.*
 - b. *Ecclesia Sancti Iohanni de Parata.*
 - c. *Ecclesia Sancti Petri de Coruasias.*
 - d. *Ecclesia Sancte Marie de Ranosindi.*
 - e. *Ecclesia Sancte Eulalie et Sancte Cecilie de Licinio.*
 - f. *Ecclesia Santi Giorgii de Sardenaria.*
 - g. *Ecclesia Sante Marie de Quinti.*
 - h. *Ecclesia Sancti Michaelis.*
 - i. *Uilla Sapini.*
23. En Verosino:
- a. *Monasterium Sancte Marie de Amandi cum ecclesia Sancti Tirsi.*
24. En Paramo:
- a. *Ecclesia Sancti Michaelis de Uiuilli.*
 - b. *Ecclesia Sancte Marie de Bellanti.*
25. En Faro:
- a. *Ecclesia Sancti Adriani.*
26. En el condado de Superata:
- a. *Ecclesia Sancti Cipriani cum castro et castello Aquilare.*
 - b. *Ecclesia Sancti Laurenti de Lamas.*
27. En Matella:

- a. *Ipsa uilla.*
- 28. En San Salvador de *Castello*:
 - a. *Ipsa uilla.*
- 29. En Santa María de *Belestar*:
 - a. *Ipsa uilla.*
 - b. *Uilla iuxta ecclesia Sante Eulalie.*
- 30. *Uilla de Rubinos* a orillas del Miño.
- 31. En *Monte Nigro*:
 - a. *Ecclesia Sancti Petri de Saxis*
 - b. *Uilla Onorici.*
 - c. *Uilla de Susu.*
 - d. *Ecclesia Sancti Petri.*
 - e. *Alia uilla.*
 - f. *Ecclesia Sancti Iacobi de Gueiriz.*
 - g. *Ecclesia Sancti Petri de Lancoles.*
- 32. En *Aurio*:
 - a. *Ecclesia Sancti Uincentii.*
 - b. *Uilla de Centoia.*
- 33. En *Uallibria*:
 - a. *Ecclesia Sancti Petri de Turre.*
- 34. En *Saure*:
 - a. *Ecclesia Sancte Marine.*
 - b. *Ecclesia Sancti Martini in insula Miranti.*
- 35. En *Urticaria*:
 - a. *Ecclesia Sancte Eulalie de Ladridu.*
 - b. *Ecclesia Sancti Mametis de Nendo.*
 - c. *Ecclesia Sancti Iacobi de Mera.*
- 36. A orillas del Saur en *Urticaria*:
 - a. *Ecclesia Sancti Iacobi de Cerzeda.*
 - b. *Ecclesia Sancti Pelagii de Monte Rotundo.*
 - c. *Ecclesia Sancti Uincentii de uillar Ferrarii.*
- 37. En tierra de Besaucos (*Besaucos*):
 - a. *Ecclesia Sancti Mametiis de Larugio.*
 - b. *Ecclesia Sancti Georgii in Castro de Boemir.*

38. En tierra de *Prucios*:

- a. *Ecclesia Sancti Tirsi de Ambrona.*
- b. *Ecclesia Sancti Iacobi de Formadi.*
- c. *Ecclesia Sancti Christophori.*

39. En tierra de *Nendos*:

- a. *Ecclesia Sancti Saluatori de Illioure.*

40. En tierra de *Gaudiosi*:

- a. *Ecclesia Sancti Felici et uilla de Centum Foca.*

41. En *Nalar*:

- a. *Ecclesia Sancti Petri.*

42. En *Auiancos*:

- a. *Castrum Salamiri.*
- b. *Uilla Salamiri.*
- c. *Ecclesia Sancti Laurentii.*
- d. *Ecclesia Sancti Iacobi de uilla Aurici.*

43. En *Paratella*:

- a. *Ecclesia Sancti Pelagii.*
- b. *Uilla de Paradela.*
- c. *Uilla de Linares.*
- d. *Uilla de Castello.*
- e. *Uilla de Insula de Iusana.*
- f. *Uilla de Louerici.*
- g. *Uilla de Ildefonso.*
- h. *Uilla de Eldimir.*
- i. *Ecclesia Sancti Iacobi de Bonenti cum ipsa uilla Bonenti.*
- j. *Uilla de Vico.*
- k. *Sancti Iohannis de Besatonia et ipsa uilla.*
- l. *Uilla de Veigundo.*

44. A orillas del Ulla:

- a. *Uilla de Garauatos cum ecclesia Sancti Cosme.*

45. En tierra del *Uliola*:

- a. *Monasterium Sancti Giorgii in uilla Goldremi.*

46. En *Dorra*:

- a. *Ecclesia Sancti Christophori de Nouela.*

47. Indeterminado:

- a. *Ecclesia Sancti Michaelis de Pennas.*

5.5.10. *Testimonios documentales.*

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
24	875/6, marzo, 1	Suscribe don Recaredo, con posterioridad (ca. 905), el documento de desembargo de la iglesia lucense de San Julián de Mallones.
36	[892], junio, 5	Suscribe don Recaredo con posterioridad, en compañía del rey Ordoño II (ca. 918-924), la donación del obispo Ranulfo de Astorga al monasterio de San Pedro de Montes.
38	893, septiembre, 16	Don Recaredo consagra, en compañía de otros seis obispos, la iglesia de San Salvador de Valdediós (Villaviciosa, Asturias).
42	897, junio, 30	El obispo Recaredo y su sede de Lugo reciben una donación del rey Alfonso III.
43	[897], septiembre, 5. Oviedo	El obispo Recaredo confirma una donación regia a la iglesia de San Salvador de Oviedo.
45	899, mayo, 6	El obispo Recaredo está presente en la consagración del nuevo templo de Santiago en el <i>Locus Sanctus</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
46	[899, mayo, 6]	Mención del obispo Recaredo en la noticia de consagración de la nueva basílica de Santiago en el <i>Locus Sanctus</i> .
47	899, mayo, 6	El rey Alfonso III realiza una donación a la sede lucense.
49	899, julio, 6	El rey Alfonso III concede a Lugo el dominio sobre las ciudades de Braga y Orense.
51	902, enero, 1. Oviedo	El obispo Recaredo confirma durante una asamblea del reino la donación del arcipreste Teodenando al monasterio de Samos.
52	905, enero, 20. Oviedo	El obispo Recaredo confirma una donación de Alfonso III a la sede ovetense.
53	905, noviembre, 30	El obispo Recaredo es testigo de la acotación de las posesiones del monasterio de Sahagún.
60	908, agosto, 10	El obispo Recaredo está presente en una donación del rey Alfonso III a la Iglesia de Oviedo.
63	910, junio, 7. Lugo	El obispo Recaredo acepta como gobernante a Ordoño Adefónsiz en compañía de los condes e imperantes de Lugo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
64	911, abril, 20.	El obispo Recaredo confirma una concesión de Ordoño II a Santiago.
65	911, abril, 22	El obispo Recaredo es testigo de la concesión a Santiago y a su obispo de la sede de Iria.
67	911, junio, 27	El obispo Recaredo confirma la concesión de Paterna al abad Savarico.
69	[911], septiembre, 28	El obispo Recaredo está presente en la donación de Ordoño II de la propiedad de <i>Uilla Coua</i> .
70	[912], abril, 19	El obispo Recaredo confirma con posterioridad (ca. 924) una donación del obispo Sisnando I de Iria-Santiago.
71	912, mayo, 30.	El obispo Recaredo confirma una donación de Ordoño II a la Iglesia de Santiago.
73	912, junio, 27	El obispo Recaredo es testigo de la donación de Ordoño II al abad Guto.
74	912, julio, 29.	El obispo Recaredo es testigo en la confirmación que hace el obispo Sisnando I de Iria-Santiago de las propiedades de San Martín Pinario.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
78	[915], enero, 29	Noticia del pleito sostenido entre el obispo Recaredo de Lugo y el obispo Gundesindo de Iria-Santiago por los <i>territoria</i> de <i>Prucios</i> y <i>Bisaukos</i> .
81	[915], septiembre, 1	El rey Ordoño II hace una donación a la Iglesia de Lugo.
84	916, enero, 17	El obispo Recaredo es testigo de la permuta de varias <i>uillae</i> con la sede de Santiago.
85	916, abril, 17	El obispo Recaredo es testigo de una donación de Ordoño II a la sede de Santa María de León.
87	916, agosto, 17. Iria y Santiago.	El obispo Recaredo es testigo de la exención tributaria concedida a San Salvador de <i>Spinareto</i> .
89	917, enero, 20.	El obispo Recaredo es testigo de una donación de Ordoño II en favor del abad Gundesindo.
90	[917], diciembre, 18	El obispo Recaredo es testigo de una donación del rey Ordoño II a la sede leonesa.
97	[921], abril, 24.	El obispo Recaredo es testigo de una donación de Ordoño II en favor del monasterio de San Pedro de Montes.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
99	922, febrero, 27	El obispo Recaredo es testigo de un documento de Ordoño II.
100	922, abril, 1	El obispo Recaredo es testigo de la entrega del monasterio de Samos al abad Sinderico.
101	922, mayo, 9	El obispo Recaredo y su congregación lucense hacen donación de una iglesia a la familia del conde Gutier Menéndez.
102	922, agosto, 1	El obispo Recaredo confirma la dotación del monasterio de Samos.
103	922, diciembre, 18	El obispo Recaredo confirma la concesión de Ordoño II de un monasterio al <i>Locus Sanctus</i> .
104	922, diciembre, 28	El rey Ordoño II dona al obispo Recaredo y a la sede de Dumio una <i>uilla</i> .
105	923, diciembre, 8.	El obispo Recaredo confirma una donación del presbítero Félix.
107	[914-924], agosto, 30	El obispo Recaredo confirma una donación de Berulfo.
108	924, septiembre, 17.	El obispo Recaredo confirma una donación de Fruela II a la Iglesia de Santiago.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
121	930, julio, 25.	Un obispo Recaredo confirma asegurando haber consagrado el monasterio de Santa María de Piasca (Cantabria).
144	[925-936]	Aparece una confirmación del obispo Recaredo junto con la de su sucesor Ero de Lugo en diploma sospechoso.
139	936, mayo, 8	Memoria del pleito por las <i>uillae</i> de Caaveiro y Teixido que menciona al obispo Recaredo.
343	[982-985]	El obispo Recaredo confirma un diploma falso atribuido al rey Vermudo II.
348	998, septiembre, 4.	Testamento del obispo Pelayo de Lugo que menciona la donación de don Recaredo de cierta <i>uilla</i> a un presbítero.
357	1025, agosto, 30	Mención del obispo Recaredo en un documento del prelado Pedro de Lugo.
361	[ca. 1110], s.d.	Mención del obispado de don Recaredo de Lugo.

5.5.11. Menciones cronísticas.

Cronicón Iriense, 6-7.

“Muerto Ordoño, su hijo Alfonso –varón noble e ilustrísimo– fue entronizado. Él, junto con su esposa Jimena –noble reina– y con sus hijos García, Ordoño, Ramiro, Froilán y el infante-diácono Gonzalo, vinieron a Compostela y mandaron la construcción de una admirable iglesia [...]. Y ya construida la iglesia y bien organizada, el 6 de mayo del año 899 la consagraron los obispos, a saber: Sisnando obispo de aquel lugar, Naustio de Coímbra, Elleca de Zaragoza, Argimiro de Lamego, Recaredo de Lugo, Gomado de Egitania, Teodomiro de Viseo, Jacobo de Coria.”¹⁰⁴⁴.

Historia Silense, 41.

“Alfonso [III] Magno [...] así pues, hizo sobre la tumba del beato Santiago, en Compostela, una iglesia con grandes honores y la enriqueció con ornamentos sagrados de oro y telas de seda, que después fueron destruidos por los bárbaros. [...] Pero hizo donaciones a todos los centros religiosos, y para la defensa de San Salvador de Oviedo construyó el castillo de Gauzón, de fábrica sublime y recia, en la costa asturiana, pues temía que mediante naves

¹⁰⁴⁴ Traducción del autor. “*Ordonio defuncto, filius eius Adefonsus, uir nobilis et clarissimus, eleuatur in regno. Qui cum uxore sua Enxemena, regina nobili, et cum filiis suis Garsia, Ordonio, Ranemiro, Froila et Gundisaluo [diacono], in Locum Sanctum uenerunt et ecclesiam mirabilem construi preceperunt [...]. Et iam constructam ecclesiam et bene ordinatam, in era DCCCC^a XXX^a VII^a, pridie nonas maii, consecrauerunt pontifices, scilicet: Sisnandus eius loci episcopus, Nausti Colimbriensis, Ellecha Cesaraugustanus, Argimirus Lamacensis, Recaredus Lucensis, Gomadus Egidanensis, Teodomirus Uisensis, Iacobus Cauriensis, Et tam Ecclesie quam et pontificibus, innumera obtulerunt rex et regina munera et dona et testati sunt Ecclesie et uenerabili episcopo Sisnando et clericis eiusdem sedis. Deinde supradictus Sisnandus pontifex, uir religiosus et castus, ordinauit omnia bona quecumque potuit scire et intelligere in Ecclesia sua, tam de clero quam et de familia et de omni bonitate; et desuper fecit monasterium Antealtare, sub abbate Arulfo, et monasterium de Pinario, sub abbate Gutu, ubi nunc est ecclesia Sancti Martini, et Louium ad susceptionem pauperum, ubi nunc ecclesia Sancti Felicis est constructa; et sedes ad suscipiendos pauperes de familia, tam uiros quam feminas, inter turres, et de redditibus Ecclesie pro posse sustentabat eos. [...]. Tunc Iohannes, Rauenensis presul, qui post beatum Petrum centesimus tricesimus primus Romanam rexit Ecclesiam, cognita Sisnandi antistitis sanctitatis fama, litteras ei per proprium portitorem direxit, ut pro eo beatum Iacobum precibus peteret, quatinus eius protector et in isto et in futuro seculo esset. Ad quem iam dictus Sisnandus presul proprium sacerdotem, nomine Zanellum, cum graciaram actione direxit; etiam et per eundem Ordonius princeps eidem domino Pape et dona et munera transmisit. Qui Zanellus per spatium unius anni in Romana curia honorifice moram egit, qui collecta multorum librorum multitudine, cum gaudio ad propria rediit. Postea uero uenerabilis uir et sanctissimus Sisnandus episcopus, senio affectus, moritur. Sepultus in pace, audita canentium angelorum multitudine et decentium: ueni, electe Dei, intra in gaudium Domini tui”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, pp. 111-114.*

los enemigos atacasen ese lugar sagrado. Edificó igualmente en el lateral una iglesia en honor de San Salvador, decorada por valiosísimos mármoles, la cual fue consagrada honorablemente por tres obispos: Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”¹⁰⁴⁵.

Crónica Najerense II, 18 [38]. (Tomado de la *Historia Silense*, 41).

“Edificó también una iglesia en honor de San Salvador embellecida con preciosos mármoles, la cual hizo que fuera consagrada con todos los honores por tres obispos, Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”¹⁰⁴⁶.

TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 22.

“El rey Alfonso también hizo, sobre la tumba de Santiago, una iglesia de maravillosa factura, la cual enriqueció con grandes honores, esto es, con oro, plata y seda, cortinas y vestimentas y piedras preciosas, que después fueron destruidas por los bárbaros. Asimismo, para la defensa de la iglesia ovetense construyó el castillo de Gozón –de recios muros– en la costa asturiana. Temía, pues, que los enemigos atacasen el lugar santo mediante naves. Igualmente edificó en ese mismo castillo, para honrar al Santo Salvador, una iglesia decorada con bellos mármoles, la cual fue consagrada por tres obispos: Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”¹⁰⁴⁷.

¹⁰⁴⁵ Traducción del autor. “*Adefonsus magnus [...] Fecit namque super corpus beati Iacobi, Compostelle, ecclesiam magnis honoribus et sacris aureis sericisque indumentis ditatam, que postea a barbaris destructa est. [...] Sed ne ullus religiosus locus suis donis immunis uideretur, ad defensionem santi Saluatoris Ouetensis, opidum Gauzon miro et forti opere, in maritimis partibus Asturie, fabricauit; timebat enim quod nauigio locum sanctum hostes attingerent. Edificauit quoque intus in honore santi Saluatoris ecclesiam pretiosissimis marmoribus decoratam, quam a tribus episcopis Sesnando Iacobensi, Nausto Coynbriensy, Recaredo Lucensy consecrari honorifice fecit*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, pp. 151-152. Otra traducción en CASARIEGO, J. E. (trad.), *Crónica de los reinos...*, pp. 135-136.

¹⁰⁴⁶ ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 127. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 61.

¹⁰⁴⁷ Traducción del autor. “*Fecit etiam rex Adefonsus super corpus beati Iacobi ecclesiam opere miro, quam magnis honoribus, scilicet auro, argento sericisque cortinis et indumentis et lapidibus preciosis ditauit, que postea a barbaris destructa est. Ad defensionem etiam ecclesie Ouetensis castrum Gozon forti opere in maritimis Asturianum partibus fabricauit. Timebat enim ne nauigio locum sanctum hostes attingerent. Edificauit quoque in ipso castello ad honorem sancti Saluatoris ecclesiam pulcris marmoribus decoratam, quam a tribus episcopis, Sesnando Iacobensi, Nausto Conimbriensi et Recaredo Lucensi, fecit honorifice consecrari*”. FALQUE REY, E. (ed.), p. 248.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII.

“Y así el rey se alegró enormemente a la vista de las cartas y fijó un día en el que se reunieran los nobles, magnates y obispos para consagrar la iglesia de Santiago. Y concluida la ceremonia todos volvieron a sus tierras con alegría, y estuvieron presentes en aquella consagración muchos obispos: Vicente de León, Gumiel de Astorga, Hermenegildo de Oviedo, Diego de Tuy, Egila de Orense, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodosindo de Mondoñedo. Las ciudades de éstos ya estaban en poder de los cristianos por gracia de Dios”¹⁰⁴⁸.

Primer Crónica General, 660.

“Otrossi fizo esse rey don Alffonso el Magno pora defendimiento de la eglesia de sant Saluador de Ouiedo et de toda essa tierra el castiello que dizen Gozon en las marismas de Asturias, ca se temie que uernien por uentura daquela parte algunos nauios de moros et que destruyrien estos santuarios. Et fizo ottrossi en esse castiello de Goçon a seruicio de Dios una eglesia de grand obra con pilares et arcos de piedra marmol, et pusol nombre sant Saluador. Despues enuio por tres obispos que la consagrassen et fueron estos Sisnando arçobispo de Sant Yague, Nausto obispo de Coymbra, et Recaredo obispo de Lugo”¹⁰⁴⁹.

¹⁰⁴⁸ FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 185. *Ídem* (ed.), p. 142.

¹⁰⁴⁹ MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, p. 379.

5.6 Don Sisnando I de Iria-Santiago (ca. 880-920).

5.6.1. Orígenes familiares.

Según la *Historia Compostellana*, este obispo fue sobrino de su antecesor en la mitra: don Adaulfo II (ca. 858-ca. 868, †ca. 877)¹⁰⁵⁰. La genealogía de don Adaulfo fue discutida con anterioridad en el apartado correspondiente del estudio biográfico del prelado. Por tanto, nos inclinamos por pensar que don Sisnando fue uno de los hijos de la pareja formada por la conversa Ŷamīla y cierto magnate asturiano –según afirma Ibn Ḥayyān¹⁰⁵¹–, estando su relación con Asturias confirmada en el *Chronicon Iriense*, donde aparece referido como “Sisnando de Liébana”¹⁰⁵².

Su filiación también se sustenta por la cronología, como se puede comprobar. Fue en 840, según las fechas del *Muqtabis*, cuando los astures capturaron a la núbil Ŷamīla, tras lo cual se convirtió al cristianismo, se desposó y engendró varios hijos¹⁰⁵³. Las primeras noticias que se han conservado de su hijo Sisnando, como presbítero, datan del 869, año en que se encuentra recibiendo del rey Alfonso III una iglesia con el objetivo de que fuera “restaurada”¹⁰⁵⁴. Dado que se desconoce el orden que ocupó don Sisnando entre los hijos de Ŷamīla, y suponiendo que fuera el primogénito de la pareja, concebido inmediatamente y nacido en 841 –cosa harto acelerada– las edades máximas de Sisnando serían: a) veintiocho años cuando le fue confiada por Alfonso III la restauración de la iglesia de Santa María de Tiñana (Siero, Asturias); b) treinta y tres años cuando él y la comunidad de monjes a su cargo reciben Santa María de Causecadie; c) treinta y nueve

¹⁰⁵⁰ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 3. “Sisnandus episcopus nefandissime traditionis atque accusationis auunculi sui religiosi episcopo domini Adulfi recordans [...]”. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem* (ed.), pp. 10-11. Es decir, Adaulfo II habría sido tío materno (*auunculus*) de Sisnando I. No todos los autores aceptan este parentesco entre Sisnando I y Adaulfo II, como ya se ha señalado en otros lugares. Cfr. BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, p. 85.

¹⁰⁵¹ IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), p. 306. Esta posibilidad ya fue fugazmente apuntada por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 174. Con posterioridad, importantes estudiosos han discrepado de esta opinión, apuntando a que la conversa Ŷamīla fue abuela, y no madre, de Sisnando I de Iria-Santiago. Cfr. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 443.

¹⁰⁵² *Chronicon Iriense*, 6. “[...] nomine Sisnandum de Leuana [...]”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 112. Recordemos que la Liébana se consideró una zona de reputado pactualismo monástico desde su ‘colonización’ por el rey Alfonso I.

¹⁰⁵³ IBN ḤAYYĀN, *Almuqtabis II-1*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (trad.), p. 306. El matrimonio entre aristócratas y prisioneras de guerra no es algo extraño. El mayor exponente sería la unión entre el rey Fruela I y la cautiva vascona Munia, madre de Alfonso II. También se ha barajado algún tipo de ascendente musulmán respecto a la madre del rey Silo. Vid. ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 21.

¹⁰⁵⁴ Reg. n.º 19. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 56-57.

años al recibir la dignidad iriense-jacoba; d) setenta y nueve años en el momento de su muerte.

Si bien la edad de la muerte puede parecer avanzada –que no imposible–, se trata de un cálculo de máximos, siendo más que probable que don Sisnando no ejerciera la primogenitura entre sus hermanos, cabiendo reducir entre cuatro y diez años los tiempos dados, lo que vendría a sustentar aún más la genealogía propuesta¹⁰⁵⁵. Unas fechas perfectas y sumamente respetuosas con: a) las enseñanzas isidorianas que consideran los treinta años una edad “completa en madurez, es perfecta y robusta y dispuesta para todo ejercicio disciplinar y magisterial”¹⁰⁵⁶; y b) los preceptos canónicos que regulan la ordenación presbiterial, estableciendo que: “Si alguno no hubiere cumplido los treinta años de edad, no será ordenado en modo alguno presbítero, aunque sea digno, porque el mismo Señor fue bautizado a los treinta años y sólo después comenzó a enseñar”¹⁰⁵⁷.

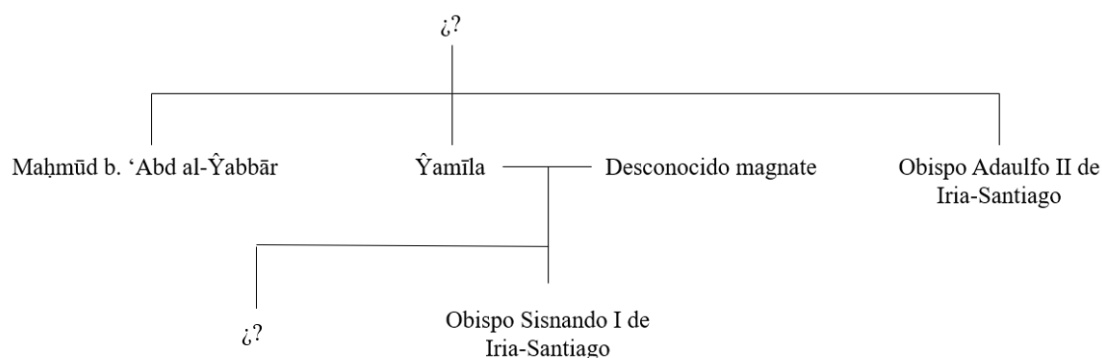
Otra pista más que apunta hacia la directa descendencia de conversos por parte del mitrado son los apelativos de “*catholicus*” que le dedican crónicas y documentos¹⁰⁵⁸. ¿Qué sentido tendría usar este calificativo, tan poco empleado en la época, sino resaltar un compromiso del obispo con la fe de Cristo que podría haberse cuestionado de otra manera? En consonancia con lo expuesto, el árbol genealógico del obispo don Sisnando I de Iría-Santiago quedaría de la siguiente manera:

¹⁰⁵⁵ Recordemos que al dar estas estimaciones nos movemos en el campo de lo razonable, y no de lo verificable.

¹⁰⁵⁶ ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 112. El Hispalense también recoge la correspondencia de esos treinta años con la edad de Cristo cuando salió a predicar.

¹⁰⁵⁷ Canon XX de los Capítulos de los Concilios de los Padres Orientales reunidos y ordenados en el concilio lucense por el obispo Martín y recogidos en las actas del II Concilio de Braga (572). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 92. La misma orden se repite en el canon XX del IV Concilio de Toledo (633). *Ídem*, p. 200.

¹⁰⁵⁸ Vid. Reg. n.º 357 e *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 10-11.



Esquema 6. Árbol familiar propuesto para el obispo Sisnando I de Iria-Santiago.

5.6.2. Los antecedentes monásticos, presbiteriales y su capellanía.

Este “católico” Sisnando de Liébana, ¿en qué monasterio profesó sus años de monacato? Algunos autores –tras la estela de E. Flórez¹⁰⁵⁹– han barajado que fue presbítero del monasterio de San Martín Turieno según se desprende de un documento de finales de 885 por el cual se da noticia de que Lélito y Lilo sustrajeron la iglesia de San Adrián de *Sionda*, la cual se dice pertenecía al obispo Sisnando y al monasterio de San Martín –posterior Santo Toribio de Liébana–, sin que se aclare explícitamente la relación que tenía Sisnando con este monasterio¹⁰⁶⁰. ¿Existen más evidencias que apoyen la teoría de que Sisnando fue presbítero de dicho cenobio? Resulta llamativo que no figure ningún *Sisnando*, aunque sí un “*Sesuldus*” y un “*Suriatus*” –¿quizá dos formas corruptas de “*Sisnandus*”?– en la documentación del monasterio anterior al año 880¹⁰⁶¹. Sin embargo, la presencia de un Sisnando en los pergaminos lebaniegos tampoco garantizaría que se tratara del futuro obispo¹⁰⁶².

¹⁰⁵⁹ E.S., XIX, p. 86.

¹⁰⁶⁰ Opina que fue en este monasterio donde Sisnando “se educó y formó”: PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 285.

¹⁰⁶¹ Para los documentos vid. SÁNCHEZ BELDA, L., *Santo Toribio de Liébana...*, docs. 3-14, pp. 6-20.

¹⁰⁶² Entre 841 y 871 surgen varios clérigos de nombre Sisnando en diferentes colecciones documentales gallegas y asturianas y, si bien estos personajes no pueden ser identificados con nuestro futuro obispo –ya que, haciendo caso al documento del 869, abril, 15 (Reg. n.º 19), por entonces Sisnando ya era presbítero–, nos sirven para corroborar lo común del nombre en la segunda mitad del siglo IX. Algunos ejemplos de presencia documental de otros Sisnandos en: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 14, pp. 59-65; GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, docs. 6 y 7, pp. 21-34; ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, doc. 61, pp. 95-96; etc.

Volviendo a la noticia de San Adrián de *Sionda*, ésta afirma la aparentemente ilegal ocupación de la iglesia producida desde 879 –cuando Sisnando todavía no era obispo– hasta la celebración del juicio en 885. Sin embargo, llaman la atención dos cuestiones en este instrumento: (i) el nombre de Sisnando aparece corrompido bajo las formas *Sisacandi* y *Sisperiado*, y (ii) el ya prelado Sisnando I no estuvo presente en dicho juicio, sino que delegó en el presbítero Salamiro para que le representara¹⁰⁶³. Ninguno de los dos hechos resulta inusitado en la documentación ni en los procesos judiciales de la época ni del personaje¹⁰⁶⁴, pero añaden controversia a la hora de conectar el obispo con el cenobio de manera rotunda. Por lo tanto, aunque lo más probable es que don Sisnando I de Iria-Santiago hubiera sido presbítero del monasterio lebaniego de San Martín Turieno, no se pueden despreciar completamente otras vinculaciones, por ejemplo, con el cenobio de San Juan y Santiago de *Cerritum* (Borres, Tineo), que aparece mencionado como “*monasterium uestrum*”–refiriéndose a que era propiedad del obispo Sisnando– según un documento del rey Alfonso III de 883¹⁰⁶⁵.

Como ya se ha señalado, la primera información del futuro obispo Sisnando I de Iria-*Locus Sancti Iacobi* aparece en un documento del *Tumbo A* de Santiago correspondiente a la primavera de 869. La carta es una donación realizada por Alfonso III a un presbítero de nombre Sisnando –identificado por todos los historiadores con el futuro obispo– el cual recibe la iglesia de Santa María de *Teneiana* –que según el documento había pertenecido a Pelayo, “bisabuelo” del rey– con el fin de restaurarla y mejorarla, pues ésta había sido negligentemente gestionada por unos monjes que acabaron vendiendo ilegalmente las viñas y frutales de la iglesia a laicos¹⁰⁶⁶. Por ello, el rey anima a Sisnando a aprehender las tierras, viñas y frutales vendidos ilícitamente, y le ordena colocar al abad Bonelo al frente de los nuevos monjes. Asimismo, para afianzar la autoridad del

¹⁰⁶³ Reg. n.º 32.

¹⁰⁶⁴ Siendo ya obispo delegará en el presbítero Viliulfo para ventilar otro asunto, como muestra el instrumento de 906, enero, 11 (Reg. n.º 54).

¹⁰⁶⁵ Reg. n.º 30.

¹⁰⁶⁶ Reg. n.º 19. “[...] *securus obtineas post partem ecclesie uestre et uestram perpetim habiturus et eamdem basilicam que prolixa tempora pene destructa esse uidetur sancta deuotione restaures et in melius renoues. Terras uero et uineas et pomifera quas homines laici de ipsa ratione ecclesie illicite obtinent omnia adprehende quas monachi negligentes propter ambitionem saecularem uendiderunt uel donauerunt*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 57.

presbítero, Alfonso III otorga a Sisnando la “voz regia para castigar y requerir a aquellos que le opusiesen algo”¹⁰⁶⁷.

Algunos investigadores interpretaron la inclusión en el *Tumbo A* jacobeo de esta donación al presbítero Sisnando y a “su iglesia”¹⁰⁶⁸ como una prueba de que, en el momento de realizarse (869), el anterior obispo de Iria –don Adaulfo II– ya se había retirado a un cenobio asturiano, encontrándose la sede jacobea bajo la gestión de su sobrino, el futuro Sisnando I, quizá en calidad de delegado regio¹⁰⁶⁹. No obstante, la opinión más extendida en la actualidad es que no hubo vacante en la sede de Iria-Santiago¹⁰⁷⁰, o, al menos, que don Adaulfo II continuó titulando sobre esta mitra hasta su muerte, al mismo tiempo que su sobrino, el presbítero Sisnando, lideraba una comunidad monástica asturiana –la de San Martín Turieno, si se acepta el vínculo–, o quizá asistía espiritualmente al rey Alfonso III en la batalla¹⁰⁷¹.

Empero, que el mencionado documento de *Teneiana* se encuentre entre los recogidos por los cartularios compostelanos podría hacer sospechar que la “iglesia vuestra” a la que refiere –entendida como comunidad eclesiástica– fuera la del Apóstol. No obstante, que el diploma sea una donación *ad hominem* de unas propiedades ajenas al señorío territorial jacobeo, sin mención alguna a Santiago ni a su obispo, hace sospechar que la carta fuera incorporada al archivo del *Locus Sanctus* por don Sisnando I una vez hubo obtenido la mitra. Una eventualidad hacia la que parece apuntar otro instrumento más fechado a mediados de febrero de 874 sobre el que se profundizará más adelante¹⁰⁷².

¹⁰⁶⁷ Reg. n.º 19. “*Et qui tibi proinde aliquid apposuerit in uoce nostra uindica et require*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 57. En esta actividad reformadora nos parece encontrar precedentes a lo que luego será la labor de san Genadio en el Bierzo. Cfr. TESTÓN TURIEL, J. A., “San Genadio...”, p. 39.

¹⁰⁶⁸ Reg. n.º 19. “*obtineas post partem ecclesie uestre et uestram perpetim habiturus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 56-57.

¹⁰⁶⁹ Vid. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 163. También: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 197.

¹⁰⁷⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 979.

¹⁰⁷¹ Sobre las implicaciones castrenses de la dignidad de *capellanus* que le otorga el *Chronicon Iriense*, hablaremos en páginas posteriores de este trabajo.

¹⁰⁷² Reg. n.º 23.

5.6.3. *Ascenso al obispado de Iria-Santiago.*

En este caso particular, la sucesión en la cátedra de tío y sobrino –tan común desde tiempos godos y perpetuada durante época asturleonese– no jugó en favor de Sisnando, dado que su *auunculus* no había dejado el mejor recuerdo en un territorio todavía no exento de revueltas y resistencia a la centralización astur. El objetivo de los levantiscos gallegos debió ser, en más de una ocasión, el señorío de los obispos adeptos a Oviedo, si se admite que verdaderamente los prelados compusieron la ‘quinta columna’ del poder regio en el Noroeste¹⁰⁷³.

Volviendo a la cuestión de la sucesión episcopal, ya señalamos en su momento la dificultad para determinar las fechas exactas en las que don Adaulfo II se enfrentó a la ordalía, se retiró a su cenobio asturiano y halló la muerte. Nada parece indicar que otro obispo le sustituyera al frente de la Iglesia de Iria-Santiago hasta el nombramiento de don Sisnando I, posiblemente a mediados del año 880¹⁰⁷⁴, fecha en la que aparece un documento calificado por algunos autores de “acta de designación del obispo”¹⁰⁷⁵, y que, indudablemente, constituye –por ahora– la primera evidencia del episcopado de Sisnando I en Iria-Santiago. En dicho diploma se puede leer lo siguiente:

“Alfonso [III] al padre Sisnando, obispo. Según lo que fue acordado en el concilio de la comunidad¹⁰⁷⁶ os concedemos a vos, e igualmente confirmamos a la sede de Iria –donde habéis sido elegido y ratificado pontífice–, así como

¹⁰⁷³ “Así, revitalizando a tradición visigótica, o rei [Alfonso III] vai percurar a designación de bispos favorables ás súas propostas institucionais pormedio da intervención real no concilio que elexía, segundo a costume baixorromán, ós bispos”. BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, pp. 75 y 83-84.

¹⁰⁷⁴ Reg. n.º 27.

¹⁰⁷⁵ Lo designa de esa manera CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 446.

¹⁰⁷⁶ Reg. n.º 27. “[...] in concilio per collationem”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 58-59. Esta expresión referencia, fuera de dudas, a una asamblea de los miembros de la comunidad de la Iglesia de Santiago, como ya sostuvo ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 66. Sobre la evolución del término *collatio*, que pasa de referir en tiempos primitivos al sínodo abacial para acabar transformado en el siglo X en un sinónimo de ‘comunidad loca’ de una iglesia o monasterio vid. MATTOSO, J., *Religião e cultura...*, p. 36. Dicho concilio o asamblea fue celebrado en León, estableciéndose que el presbítero Sisnando heredara la cátedra de Iria-Santiago según CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 446. Así parece confirmarlo un documento de 912, mayo, 30 (Reg. n.º 71) que proclama: “Unde ordinatus iam supradictus pater Sisnandus episcopus a principe et genitore meo domno Adefonso regi in ciuitate legionensi”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 81-82. No obstante, el “*ciuitate legionensi*” puede referir tanto al sitio donde fue ordenado el obispo, como al lugar sobre el que regía Alfonso. Nótese también que otros investigadores opinan que este concilio no es de todo el reino, sino una de esas asambleas periódicas en las que se administraba justicia o se dictaban órdenes para el gobierno de un *commisum*, y en los que participan los *fili bene natorum*, los *milites* o *potestates*, los *abbates* y los *presbiteri*. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 218.

a todos los clérigos y siervos¹⁰⁷⁷ que de ella son tributarios, tanto las sedes abaciales¹⁰⁷⁸, las *uillae* e islas que son de esa misma sede, como toda la *diocesis*¹⁰⁷⁹ de la misma manera que la poseyeron vuestros antecesores los pasados obispos de divina memoria, así como la casa de Santiago Apóstol, nuestro patrono, junto con todas sus responsabilidades y su *commisum* íntegramente, que hace poco os volvimos de nuevo a conceder”¹⁰⁸⁰.

A pesar de que la narración del documento pueda animar a sospechar que don Sisnando I fue elegido por la comunidad eclesiástica jacobea-iriense, su lectura detenida no descarta –al contrario, confirma– que el nombramiento del obispo fue resultado de la intervención directa del propio rey Alfonso III. Una circunstancia que todavía recuerdan en el *Locus Sanctus* muchos años después¹⁰⁸¹. No nos hemos de extrañar de este hecho, pues ya san Julián, en su crónica, refiere al papel legitimador que los príncipes debían de jugar a la hora de designar al alto clero¹⁰⁸². Es decir, que la elección regia de obispos era una

¹⁰⁷⁷ Así interpretamos en este caso el latín “*familia*”, siguiendo a GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 48. Otra posibilidad es que se esté refiriendo a la *familia* eclesiástica, es decir, a los monjes de Antealtares y a los siervos domésticos. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 262.

¹⁰⁷⁸ Según F. López Alsina, estas *sedes abbatiles* son identificables como cada una de las iglesias principales que existían en cada parroquia al frente de las cuales había un presbítero que recibía el nombre de *abbas* o abad. Dentro de cada *diocesis* o parroquia se encontraban una serie de feligresías o comunidades de *fili* *ecclesie* que actuaba como un marco territorial –por encima de la *uilla* pero por debajo del *commisum*– de las relaciones sociales en el mundo rural. El autor ha visto en esta organización pervivencias de la organización eclesiástica fructuosiana anterior a la conquista árabe. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 174-175.

¹⁰⁷⁹ Sobre el uso y significado de este término remitimos al trabajo de LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 265.

¹⁰⁸⁰ Reg. n.º 27. Traducción del autor. “*Adefonsus patri Sisnando episcopo. Secundum quod in concilio per collationem fuit deliberatum concedimus uobis atque adfirmamus sedem hiriensem, ubi electus et ordinatus estis pontifex, cum omni plebe uel familia, que de ipsa sunt ratione, siue sedes abbatiles, uillas et insulas, quae de ipsa sunt sede, uel etiam omnem diocesem sicut illud obtinuerunt antecessores uestri diue memorie preteriti episcopi; seu etiam domum Sancti Iacobi apostoli, patroni nostri, cum cunctus prestationibus suis et commisum ab omni integritate, quod dudum per nostre praeceptionis iussionem ibidem concessimus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 59. Para BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 197, este documento muestra lo “mucho que había cambiado la sede de Iria, cuyo episcopado era otorgado ahora por el rey casi por decreto-ley”. No compartimos su perspectiva, pues ya hay casos anteriores, como el de don Aduolfo II, en los que el obispo jacobeo fue nombrado a través de la intervención directa del monarca de turno.

¹⁰⁸¹ En 952, mayo, 18 (Reg. n.º 200). “*Ambiguum esse non potest quod omnibus notum manet, eo quod in hoc Loco Sancto uenerabile templum super corpus huius apostoli restauratum fuit in melius a serenissimo principe, diue memorie, domno Adefonso et per manum antistitis domni Sisnandi, quem ipse princeps in loco eligo antistitem*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 116-118.

¹⁰⁸² He ahí el nombramiento de Ramiro como abad de Nimes, del cual se destaca que en su elección “no se respetó ninguna norma, ni se esperó a las indicaciones de ningún príncipe o metropolitano”. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 26. FALQUE REY, E. (ed.), p. 188.

costumbre justificada por la tradición gótica, que además convino a las ambiciones políticas de los monarcas asturianos en Galicia¹⁰⁸³.

Los problemas que arrastró el predecesor de don Sisnando – su tío materno, don Adaulfo II– debidos a su naturaleza conversa, su extranjería, y su alineamiento con la monarquía asturiana¹⁰⁸⁴, también fueron abordados de manera preventiva por el Rey Magno quien, queriendo proteger a su elegido de la inquina local –pues, recordemos, según nuestra teoría don Sisnando era descendiente de conversa y de arraigo asturiano–, añadió una cláusula al diploma que aseguraba al obispo el favor regio ante cualquier ataque a su labor. Una cláusula única –sin equivalentes posteriores o para otras sedes– que evidencia, asimismo, la afinidad del mitrado con el máximo representante del poder ovetense y la potencial resistencia de la población local a las injerencias exteriores:

“Así ordenamos que todo esto [Iría y el *Locus Sancti Iacobi*] lo poseáis, lo proveáis, lo manifestéis y lo gobernéis con firmeza, y que nadie sea tan osado como para molestaros lo más mínimo en dicha sede, pueblo o *diocesis*. Y si alguien quisiera molestaros, hacedlo llegar a nuestros oídos mediante un escrito para que nosotros mandemos convenientemente castigarlo”¹⁰⁸⁵.

A pesar de todas las precauciones, no parece que el obispo Sisnando I tuviera los mismos problemas que su tío, quizá porque: 1) los primeros años de su prelatura los pasó alejado del *Locus Sanctus* acompañando a Alfonso III en sus campañas de Coímbra (881) y (re)organizando administrativamente el norte bracarense y sur tudense¹⁰⁸⁶, 2) las

¹⁰⁸³ En el II Concilio de Barcelona (599) se enumeran tres formas de elección episcopal: a) por designación regia, b) por aclamación clerical o popular, y c) por el consenso del resto de obispos. No obstante, el sistema sólo parece reconocer al pueblo y al clero un derecho de presentación de candidatos. Por ello, lo más común es pensar que en la Alta Edad Media el rey eligió a quienes iban a ocupar las sedes vacantes, aceptándose por parte del episcopado las provisiones reales. Vid. FUENTES HINOJO, P., “Sucesión dinástica y legitimidad...”, pp. 11-22. Una omnipotencia regia a la hora de designar obispo, delimitar diócesis y organizar la Iglesia que fue defendida también por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El obispado de Simancas...”, p. 384. Si embargo, como toda generalización radical, es fácil desmontarla mediante la casuística particular –de la cual se verán algunos ejemplos contrarios a dichas afirmaciones a lo largo del presente trabajo– y por otros testimonios de siglos posteriores: vid. *Historia Compostellana*, Libro III, XV.

¹⁰⁸⁴ Estos aspectos ya se han discutido en el apartado dedicado a la biografía de don Adaulfo II de Iria-Santiago.

¹⁰⁸⁵ Reg. n.º 27. Traducción del autor. “*Ita ut per hanc nostram ordinationem omnia obtineatis, instruatis, arguatis et rigiliter regatis et nemo ausus sit qui uobis uel in modico disturbance facia in supradicta sede, plebe uel diocesi. Et qui talia facere uoluerit auditui nostro illud scriptis notescite et, prout nos decet uindicare illud ordinemus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 59.

¹⁰⁸⁶ Sobre todo ello se hablará en páginas posteriores de este trabajo.

rebeliones gallegas tuvieron poco recorrido durante su tiempo¹⁰⁸⁷, y 3) se apaciguó a los principales aristócratas locales mediante el matrimonio de Ordoño Adefonsiz –futuro Ordoño II de León– con la hija del conde Hermenegildo Gutiérrez de Caldelas, Porto, Tuy y Coímbra (ca. 840-†ca. 900).

5.6.4. Supervisión de la espiritualidad en el territorio.

Llegados a 898, aparece don Sisnando supervisando la incorporación a la vida común de seis presbíteros y una *deuota* al monasterio de *Uerosino* (¿San Breixo de Arcos de Furcos?), quizá fundado por el propio obispo y puesto bajo la dirección del abad Adaulfo con el beneplácito de todo el clero iriense-jacobeo¹⁰⁸⁸. Tras haber finalizado la nueva basílica del *Locus Sanctus* con ayuda de Alfonso III (año 899), don Sisnando se encargó de edificar y consagrar el monasterio de San Sebastián de Pico Sacro (A Granxa, Boqueixón, La Coruña), aunque no se puedan conocer bien los detalles, ya que la noticia se conservado en un pergamino pelagiano fuertemente interpolado¹⁰⁸⁹. No obstante, el acto parece de historicidad probada¹⁰⁹⁰, a pesar de que la mayor parte del relato de su construcción se halle contaminado por las interpolaciones realizadas por los falsarios del monasterio de San Martiño Pinario con el fin de reclamar independencia y ventajas económicas. El adobo de estas escrituras se determina por un sembrado de terminología anacrónica –*clamores*, *quartarios*, *Giro*, *officinas*, *arbores*, *potens*, *miles*, *minister*...– impropia de las fechas en las que algunas de ellas pretenden ser datadas¹⁰⁹¹. En cuanto al contenido, éste asegura que don Sisnando edificó con su propio dinero el monasterio de Pico Sacro –posible único germen de verdad– en un lugar de referencia para el mito jacobeo: el monte *Illicinus* (San Lourenzo de A Granxa, Boqueixón, La Coruña). La narración documental culmina aseverando, por segunda vez, que el templo de Pico Sacro

¹⁰⁸⁷ Véase la del conde Hermenegildo Pérez y su esposa Iberia en Reg. n.º 34.

¹⁰⁸⁸ Reg. n.º 44. Vid. PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio*..., p. 290. Creemos que la aprobación que da al acto todo el clero jacobeo indica que, o la iglesia, o el terreno sobre el que se asentaba, eran parte del señorío de Santiago.

¹⁰⁸⁹ Reg. n.º 46. “*Post hec uenit ipse Sesnandus episcopus huius aule sedis et edificauit in ipso Monte Sacro ceterum Sancti Sebastiani [...]. Et contestauit ibidem suos terminos de ipso monte et fecit ibidem testamentum de uillas et de omnia ornamenta ecclesie*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña*..., I, pp. 93-95.

¹⁰⁹⁰ Véanse las memorias posteriores de 918, s.d. (Reg. n.º 91); y 1029, julio, 8 (Reg. n.º 358).

¹⁰⁹¹ 914, febrero, 1 (Reg. n.º 75).

fue concedido al monasterio de San Martín Pinario –al que dice sito anacrónicamente en la ciudad de Compostela (“*in urbe Compostella*”)¹⁰⁹²–, declarándolo exento a perpetuidad del pago de tributo al fisco regio o episcopal.

Esa descaradamente interesada interpolación quizá fuese elaborada en base a otra carta de 914, septiembre, 1¹⁰⁹³, tampoco exenta de tacha, pero sí menos bastardeada que la anterior. Este diploma confirma que el obispo don Sisnando construyó y edificó en las cercanías de Santiago el monasterio de San Sebastián de Pico Sacro, el cual, una vez completado, fue consagrado por su persona. Tras lo cual, y por remedio de su alma, lo dotó de bienes muebles entre los que se cuentan cálices, cruces y, sobre todo, libros. Luego, acotó sus tierras y posesiones –enumerándose las veintiséis iglesias que llegarían a componer su arciprestazgo en tiempos posteriores–. Al acto de dotación se incorporó con generosidad el presbítero Leodulfo, quien nutrió al monasterio con varios libros, mantas, tapetes, sillas mesas, vacas, ovejas, yeguas y demás bienes muebles, así como medio *pomelium* en la *uilla* de *Palatio*¹⁰⁹⁴. Para finalizar, el pergamino incorpora, si bien de una mano y pluma posterior, la mención despreciable a ciertos *uotos* y *clamores*¹⁰⁹⁵.

Además de la fundación de Pico Sacro, a don Sisnando I se le atribuye a) la completa renovación de las dependencias de Antealtares –Antealtares II según algunas designaciones artísticas¹⁰⁹⁶–; b) la asignación de un grupo de clérigos al palacio episcopal que constituirá el primitivo embrión de la futura canónica que encontramos funcionando –en condiciones más o menos relajadas– en el siglo XI¹⁰⁹⁷; y c) la instalación de la comunidad dirigida por el abad Ranualdo en la nueva fundación de Santa María de la Corticela –la primera de una serie de iglesias financiadas a través de los recursos de la

¹⁰⁹² Sobre la utilización de este topónimo a lo largo del siglo X vid. BARREIRO SOMOZA, *El señorío de Santiago...*, pp. 114-115; y GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cuándo comenzó a usarse...”, pp. 205-209.

¹⁰⁹³ Aunque otros autores apuestan por fecharlo en 912 y referente a cuestiones muy anteriores. Vid. Reg. n.º 76.

¹⁰⁹⁴ Tomamos como referencia la transcripción latina de SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, doc. 19, pp. 90-93.

¹⁰⁹⁵ Los *clamores* debían ser multas pecuniarias. Sobre la relación entre este *uoto* y el Voto general de Santiago vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 184-185. El estudioso dice textualmente en esas páginas: “Ignoramos si estas ofrendas las instituye ahora el obispo [Sisnando I] o si constituían una práctica anterior, que se canaliza ahora en honor de Santiago. En cualquier caso, ambos monasterios [San Sebastián de *Monte Sacro* y San Juan de *Fouea*] continúan percibiendo estos *uotos* y *clamores* en pleno siglo XII, como algo plenamente identificado con el Voto general de Santiago”.

¹⁰⁹⁶ SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, p. 121. Según este autor, Antealtares refiere al conjunto monástico compuesto por “la iglesia del Salvador, las oficinas monásticas, las dependencias y el claustro”.

¹⁰⁹⁷ *Historia Compostellana*, Libro III, XXXVI. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 554-556.

sede jacobea¹⁰⁹⁸—. Es decir, la consolidación de la *magna congregatio* jacobea —compuesta por el clero episcopal, el de Antealtares y el de Corticela-Pinario—, la totalidad de la cual debía ascender a la treintena de personas¹⁰⁹⁹.

Desafortunadamente, las actas de (re)fundación de las iglesias San Martiño de Fora y la Corticela están rodeadas de sospechas¹¹⁰⁰. Por ejemplo, la supuesta donación del obispo don Sisnando al abad Guto y a sus monjes de Pinario¹¹⁰¹. Una concesión que incluye la confirmación de varias basílicas a esta comunidad —entre ellas: Santa María de la Corticela¹¹⁰², Santa Eulalia de *Alobre*, San Cristóbal de *Alobre*, San Vicente de *Ocobre*, San Sebastián de Pico Sacro y San Jorge de *Uelegia*—, y a la cual no debe darse fiabilidad, pues tan amplia concesión con seguridad es culpable de interpolaciones interesadas y anacrónicas, como lo es también su referencia a la exclusiva sujeción del monasterio a la orden benedictina¹¹⁰³, cuando, casi con total seguridad, San Martiño funcionó hasta el

¹⁰⁹⁸ *Historia Compostellana*, Libro I, II. FALQUE REY, E. (ed.), p. 72. Véase también: LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 290.

¹⁰⁹⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 262-264 y 273. Sobre el número de clérigos remitimos a las confirmaciones de Reg. n.º 44 relativas a la iglesia de San Breixo ¿de Arcos de Furcos? También se ha hallado evidencia arqueológica que confirma la existencia de esta *magna congregatio*. Por ejemplo, en las campañas arqueológicas en torno a la Catedral compostelana de la segunda mitad del siglo XX, se hallaron dos lápidas correspondientes a un presbítero de nombre Aroaldo (†1 de febrero de 885) y a un clérigo llamado Floro (*Florus*), fallecido entre 882 y 902. Vid. GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, pp. 450-451. Las fotos del descubrimiento de los sepulcros y su contenido pueden verse en CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones (segunda fase)...”, pp. 843-844. *Ídem*, “Excavaciones arqueológicas...”, p. 580.

¹¹⁰⁰ El actual monasterio de San Martín Pinario, también conocido como ‘de Fora’ por situarse fuera del primer perímetro defensivo del *locus*. Fue constituido como oratorio independiente por el obispo (san) Pedro de Mezonzo (985-1003). Sin embargo, Sisnando I debió reestructurar su comunidad ca. 912. Los contactos entre Sisnando I y el mundo franco nos hacen sospechar que fuera el prelado quien colocara esa comunidad bajo la advocación del santo-obispo-soldado de Tours. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 150 y 273.

¹¹⁰¹ Reg. n.º 70.

¹¹⁰² Cuyos orígenes son claramente anteriores al episcopado de Sisnando I. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “¿De Calogo a San Martín...?”, pp. 251-284.

¹¹⁰³ La cercanía de don Sisnando I con el ámbito franco, así como unas restauraciones supuestamente benedictinas realizadas por san Genadio, obispo de Astorga, llevaron a considerar a algunos autores una tempranísima sujeción San Martiño de Fora a la regla benedictina. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “¿De Calogo a San Martín...?”, p. 266. También NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y AMOR CARRERÓ, M. J., “Conservadurismo y evolución...”, pp. 296-297 y 303. No obstante, en la actualidad, existe consenso a la hora de considerar anacrónica e interpolada cualquier mención del benedictinismo anterior al siglo XI. Así lo apuntó en su día LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino...*, II, pp. 728-739; *Ídem*, “Los caminos...”, pp. 41-217. Y así lo han confirmado los más recientes estudios sobre san Genadio —por ejemplo, el de TESTÓN TURIEL, J.A., “San Genadio...”, pp. 41-42 y 46—, y sobre los primigenios vestigios benedictinos en territorio berciano, el primero de los cuales parece ser el epitafio del abad Gutier (†1071) del monasterio de San Andrés de Espinareda, el cual proclama: “*qui prudens monachos hic constituit fore primos sub norma Sancti consistentes Benedicti*”. ZARAGOZA Y PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Andrés de Espinareda...”, p. 212. En lo que respecta al solar gallego, ANDRADE CERNADAS, J. M., *El monacato benedictino...*, pp. 40-41, consideró la “Concordia de Antealtares” de 1077 como la primera evidencia de benedictinización, aunque en posteriores estudios concluye que hay que adelantarse diez años con epicentro en el monasterio de Toques para hallar la primera

último cuarto del siglo XI bajo la *Regula Communis*¹¹⁰⁴, o más probablemente bajo la Regla de los Santos Padres¹¹⁰⁵.

En relación con el último instrumento¹¹⁰⁶, existen otros dos fechados con posterioridad forjados, posiblemente, sobre el mismo original¹¹⁰⁷. En el primero¹¹⁰⁸, –el cual contiene las mismas alusiones imposibles a la regla benedictina–, el rey Ordoño II parece confirmar la donación contenida en el documento de [912], abril, 19¹¹⁰⁹, pero ampliada con las islas de Arousa y Cortegada, la *uilla* de *Ganon*, una casa en la *uilla* de Padrón, y dos partes del río de *Aqua Leuata*. Una donación que, según el texto, Ordoño II hace con el consenso del obispo don Sisnando y el clero de su Iglesia. En el segundo diploma¹¹¹⁰ vuelve a ser don Sisnando el otorgante de la donación a Pinario, pero añade, con respecto a la merced anterior: la tercera parte del impuesto de la décima del circuito del Santiago, dos partes del voto de la iglesia de *Tauerions*, los *clamores* de ciertas parroquias, las *uillae* de *Betetos* y *Oztoto*, y las tercias, *debito* y censo de las iglesias de San Jorge de *Uelegia*, Santa María de *Fratres*, Santa Eulalia de *Alobre*, y San Cristóbal de *Alobre*. Es decir, un conjunto de impuestos anacrónicos y propiedades encuadradas en posteriores luchas con el *Locus Sancuts* por “la posesión y disfrute de algunas ofrendas y bienes”¹¹¹¹.

A pesar de las tachas diplomáticas, la intervención de don Sisnando sobre San Martiño en torno a los años 880-904¹¹¹² parece confirmarse a través del testimonio del *Chronicon Iriense* –que asegura que Sisnando “organizó su Iglesia todo lo bien que supo y conoció

prueba documental indiscutible de la regla de san Benito en Galicia introducida gracias al Concilio de Coyanza celebrado doce años antes. Véase también: ANDRADE CERNADAS, J. M., “En torno a la benedictinización...”, pp. 649-656. Recordemos que Toques perteneció a la diócesis de Mondoñedo hasta 1954.

¹¹⁰⁴ Según ANTELO IGLESIAS, A., “Santiago y Cluny...”, p. 358.

¹¹⁰⁵ Tanto las disposiciones del Concilio de Coyanza (1050-1055) como los concilios compostelanos (1061 y 1063) y las referencias en el *Codex Calixtinus* (IV, 5; V, 8 y 10) vienen a confirmar la observancia de la regla isidoriana y la pervivencia de la norma visigótica en las comunidades de la Iglesia jacobea. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 273. Remitimos también a las palabras de REY CAIÑA, J. A., “La abadía de Ferreira de Pallares...”, p. 92, sobre las reglas que regían la península en el siglo X: “El código de Leodegunda, del año 912, contiene las de san Benito, san Agustín, san Fructuoso (*Regula Monachorum*), san Isidoro, san Pacomio, Casiano, san Leandro, san Macario y otra de carácter anónimo. A estas podemos añadir la *Regula Consensoria* de san Pacomio, la *Regula Communis* de san Fructuoso, la de san Donato, la de Juan de Scalabis, o Regla Blicarense, la *Regula Incerti Auctoris*, la de san Jerónimo, la *Tertia Patrum*, la *Tarnatense*, etc.”.

¹¹⁰⁶ Reg. n.º 70.

¹¹⁰⁷ Así opinan SÁEZ C., Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V. *La Coruña...*, I, pp. 80-81.

¹¹⁰⁸ Reg. n.º 73.

¹¹⁰⁹ Reg. n.º 70.

¹¹¹⁰ Reg. n.º 74.

¹¹¹¹ FREIRE CAMANIEL, J., “Los primeros documentos...”, p. 336.

¹¹¹² Tomamos la cronología de CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 463-464.

[...] y edificó desde sus cimientos [...] el monasterio de Pinario, que colocó bajo el abad Guto, que se encuentra donde ahora se halla la iglesia de San Martín”¹¹¹³–, y de la *Historia Compostellana*, donde se lee que Sisnando: “Fundó también un monasterio que se llama Antealtares, y el de Pinario, donde fue construido para gloria de Dios el monasterio de San Martín [...] con los propios bienes de la iglesia de Santiago”¹¹¹⁴. Empero, como ya han señalado algunos autores, quizá deba pensarse estas fundaciones como reorganizaciones, pues al menos Antealtares está indudablemente ligado a los albores del culto jacobeo, y en ningún caso fue fundado *ex novo* por el obispo Sisnando como afirman estas crónicas¹¹¹⁵.

5.6.5. Donaciones privadas a la Iglesia de Santiago durante su episcopado.

Desafortunadamente, son muy pocos los documentos privados que se conservan de esta época. Algunos son meramente conocidos a través de los trabajos de A. Yepes, E. Flórez y A. López Ferreiro, como es el caso de la copiosa donación que realizaron unos tales Degaredo y Tintasindo¹¹¹⁶. Aparte de aquella concesión, sólo tenemos noticia de otra de 908, marzo, 4 por la cual el presbítero Viliulfo –¿quizá el mismo Viliulfo que actuó como vicario del obispo don Sisnando I en el asunto de la iglesia de Santa Eulalia de *Silua Scura*?– donaba a su señor y patrón, Santiago, “para el sustento y vestimenta de los clérigos y limosna de los pobres” y para la redención de su alma, la iglesia de San Juan de *Pensello* con todos sus correspondientes bienes muebles e inmuebles¹¹¹⁷. Dos muestras de la extensión de la devoción por el Apóstol que por entonces se estaba dando entre el clero y las aristocracias locales, quizá por efecto de imitación de los monarcas ovetenses, en combinación con una posible popularización impulsada por los titulares episcopales del *Locus Sanctus* que convendría estudiar en mayor profundidad.

¹¹¹³ *Chronicon Iriense*, 6-7. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., (ed.), pp. 111-114.

¹¹¹⁴ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 3. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem*, (ed.), pp. 10-11

¹¹¹⁵ FREIRE CAMANIEL, J., “Los primeros documentos...”, p. 336. Matiza que el término ‘fundar’ debe entenderse dentro de la nueva función de lugar de retiro para los clérigos y miembros de la *familia* jacobea que les asigna el obispo Sisnando I: LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 274. La existencia de la comunidad de Antealtares bajo el abad Ildefredo se patentó ya en tiempos del obispo Teodomiro. De esa época debe ser la iglesia del Salvador (Antealtares I), compuesta por tres altares dedicados al Salvador, San Pedro y San Juan apóstol. Vid. SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, pp. 120-121.

¹¹¹⁶ Reg. n.º 40.

¹¹¹⁷ Vid. Reg. n.º 59.

5.6.6. Consagración de fundaciones eclesiásticas y edificación de la nueva basílica de Santiago en el *Locus Sanctus*.

Posiblemente el obispo Sisnando I acudiera al acto de (re)fundación¹¹¹⁸ de la iglesia de patrocinio áulico de Santo Adriano y Santa Natalia de Tuñón a principios de 891 – instaurado cerca de Oviedo para la acogida de viajeros (*peregrini*)– aunque más probable es que fuera al acto de consagración que parece se celebró el 20 de septiembre de 892 en compañía de los prelados don Naustio de Coímbra, y don Ranulfo de Astorga¹¹¹⁹. Con esos otros dos prelados –además de Rosendo I de Dumio-Mondoñedo, Argimiro de Lamego, Recaredo de Lugo y Elleca de Zaragoza– volvió a acudir a consagrar otro templo, en este caso el de San Salvador de Valdediós, según se lee en una inscripción allí conservada¹¹²⁰.

Quizá durante esa visita, el obispo Sisnando I tomó ideas para alguna de las soluciones arquitectónicas aplicadas en la basílica jacobea, la cual llegaría a superar en dimensiones todos los edificios asturianos –o al menos a todos los que conocemos hoy en día–, con la excepción de San Salvador de Oviedo¹¹²¹. La consagración del nuevo templo de Santiago en el *Locus Sanctus* debió de ser la más trascendente de todas a las que acudió don Sisnando I, teniendo ésta lugar en la primavera de 899¹¹²². Para solemnizar la ocasión, se realizó un inventario de las propiedades jacobeanas¹¹²³. Estos dominios, nada despreciables,

¹¹¹⁸ Hemos visto más arriba que esta iglesia de *Perlunis* fue originalmente fundada por el obispo don Gladila de Lugo (843/850-867) junto con su madre Marconidia.

¹¹¹⁹ Reg. n.º 35. “*Consecratum est templum Sanctorum Adriani et Natalie a tribus pontificibus domno Nausto, domno Sisnando et domno Ranulfo XX kalendas octubrii*”. RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la ‘Regla Colorada’...*, pp. 321-325. El instrumento parece haber sufrido una grave interpolación derivada de la fusión de varios pergaminos. Para la opinión de los expertos, así como nuestra reflexión, remitimos a los comentarios que incluimos en la regesta.

¹¹²⁰ Reg. n.º 38. De esta iglesia no tenemos constancia de su fundador –como bien señala FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La fundación de S. Salvador...”, p. 230, quien a su vez reconoce su vinculación a un palacio-residencia de Alfonso III–, aunque primero COTARELO, A., *Alfonso III...*, p. 335, y luego NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., *San Salvador de Valdediós...*, pp. 52-146 creen reconocer una intervención del monarca Magno, al menos, en partes de la obra y la decoración.

¹¹²¹ Sobre este tema vid. MENÉDEZ PIDAL, L., “Influencias y expansión de la arquitectura prerrománica...”, pp. 84-89.

¹¹²² Véanse el documento y la noticia correspondientes: Reg. n.º 45 y Reg. n.º 46.

¹¹²³ A saber: **1.** *Sanctus Christophorus in ripa Minei cum uilla Nugaria et eiusdem saltum Magnimiri uocitatum.* **2.** *Sancta Eulalia in Montenegro.* **3.** *Sancta Maria in Arenoso iuxta fluium Tena.* **4.** *Uilla Petri pistoris in Montenegro.* **5.** *Uilla Uiniolis in ripa Ulie [...]* *et ecclesia Sancti Clementis.* **6.** *Uilla Uitaliani.* **7.** *Uilla Ualliga iuxta sede Hiriense.* **8.** *Uilla que est iuxta fluium Aleste territorio bracharense ubi ecclesia Sancti Uictoris est fundata.* **9.** *Uilla Molendinis.* **10.** *Ipsa Sancte Eulalie iriense sedis.* **11.** *Monasterio Sancti Fructuosi episcopi in locum Monteselius.* **12.** *Uilla Carcatia integra cum ecclesia Sancti Petri ibi fundata.*

se fueron incrementando aún más a través de amplias donaciones de Alfonso III y Ordoño II hasta el punto de que, a la muerte de don Sisnando I (920), el obispado de Iria-Santiago poseía:

“[...] el mayor dominio territorial de la Edad Media gallega, la llamada ‘Tierra de Santiago’, que se concentraba esencialmente en la comarca entre los ríos Tambre y Ulla y en las Rías Bajas septentrionales, aunque las posesiones de Compostela se extendían, con intensidad variable, a lo largo y ancho de Galicia y Portugal, e incluso en áreas distantes del reino de León”¹¹²⁴.

Volviendo al acto de consagración de la nueva basílica del Apóstol, éste fue la culminación de un proceso de renovación de la pequeña iglesia erigida precariamente (“*ex petra et tellum opere paruu*”¹¹²⁵), también bajo patrocinio regio, en tiempos de Alfonso II y del obispo iriense Teodomiro¹¹²⁶. Tal debió ser la importancia del acontecimiento, y la magnificencia de su arquitectura acabada, que no es de extrañar que los documentos se explayen al describir el hito de su construcción realizada por el rey Alfonso III y el obispo Sisnando I “en el amor a Cristo y honor perpetuo de Santiago”¹¹²⁷. En las propias palabras del monarca:

“[...] empujados por la voluntad divina con los súbditos y nuestros siervos trajimos al *Locus Sanctus* desde España, entre multitudes de moros, las piedras

13. *Insula Aunes cum ecclesia Sancti Martini. 14. Insula Arauza cum ecclesia Sancti Iuliani ibi fundata. 15. Insula Saluare cum ecclesia ibi sita. 16. Ecclesia Sancti Vincentii in insula Ocobre. 17. Uillas que sunt in Bama. 18. In Ualcarcere [...] uilla Parata cum ecclesiis et uineis; Limitoso cum ecclesia et uineis; Decimiani cum suis terminis. 19. Sancte Marie immo Sancti Romani in suburbio legionense in uilla Geroncana. 20. In territorio asturiense in comisso de Tinegio in locum Uaurres, uillas duas uocitatas Castellum et uilla Hermegildi et ecclesia Sancti Ioannis in Castello, siue et uilla Collinas et Zerritum cum ecclesiis Sancti Marie et Sancti Iacobi. Ecclesia Sancte Marie in territorio ouetense in locum Teneiana. 21. In Presares, uilla iam dicta et ecclesia Sancti Petri. 22. In comisso de Sonaria ecclesia Sancti Iuliana, fundata in uilla Onexa, siue et uillam Gernio. 23. In territorio conimbriense uilla in ripa de fluuium Uiaster cum ecclesia Sancti Martini. Uilla Crescemiri. Iuxta fluuium Certoma, uilla cum ecclesia Sancti Laurentii et tertiam porcionem de uilla de Trauazolo inter Agata et Uauga. 24. Ecclesias quas Itila abbas per textum scripturae aule uestri concessit.*

¹¹²⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 190.

¹¹²⁵ Noticia en el documento pelagiano Reg. n.º 46.

¹¹²⁶ NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., “La arquitectura como expresión...”, p. 119.

¹¹²⁷ Reg. n.º 46. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 93-95.

marmóreas¹¹²⁸ que arrancamos de la ciudad de *Eabecae*¹¹²⁹, las cuales atravesaron por el puente de barcas de nuestro abuelo, y con ellas edificaron bellas casas que permanecían destruidas por los enemigos. Del mismo mármol fue hecha la puerta principal de la parte occidental, y en verdad que hallamos los salientes de las vigas del techo de la sede, así como la antigua cátedra que había sido esculpida con una factura maravillosa. La puerta de la izquierda, junto a la capilla de Juan Bautista y mártir, la cual fundamos de manera similar, y construimos seis columnas de piedra impoluta y las colocamos sobre sus basas, allí donde la bóveda de la tribuna fue construida, u otras columnas esculpidas, sobre las que el pórtico se proyecta, transportadas mediante barcas desde la ciudad portuguesa trajimos los bloques y la cal con las que fueron edificadas dieciocho columnas, con otras columnillas marmóreas traídas de igual modo mediante naves¹¹³⁰. Así pues, en el año segundo, mes décimo después de que fuese edificado y completo –con la ayuda de Dios y el favor del Apóstol–, vinimos a este lugar santo con nuestros hijos y los obispos de cada sede, y todos los magnates de nuestro reino acompañados de los fieles católicos, se reunió allí una multitud nada pequeña. Por tanto, el día segundo de las nonas de mayo del año de la encarnación del señor de 8[9]9, finalizada

¹¹²⁸ Estos mármoles han generado multitud de estudios. Por mencionar algunos: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 254; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mármoles romanos en la iglesia alfonsí...”, pp. 347-351; LÓPEZ PEREIRA, J. E., “Mármoles romanos de la iglesia de Santiago...”, pp. 275-281; BANGO TORVISO, I., “El locus sanctus de Santiago de Compostela...”, pp. 191-220. BANGO TORVISO, I., “Los expolios del paisaje monumental...”, pp. 7-50.

¹¹²⁹ Apuestan por identificarla con Coria: DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., “El acta instaurationis...”, pp. 254-255.

¹¹³⁰ Esta descripción se puede complementar con los hallazgos de CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones arqueológicas (primera fase)...”, pp. 352-376; *Ídem*, “Noticia de las excavaciones arqueológicas (segunda fase)...”, pp. 803-856; *Ídem*, “Excavaciones arqueológicas...”, pp. 575-680.

la segunda feria, en el año lunar tercero, luna undécima¹¹³¹, fue consagrado¹¹³² este templo por diecisiete¹¹³³ obispos”¹¹³⁴.

El documento acaba las siguientes palabras de familiaridad entre Alfonso III y el titular jacobeo, además de con un recuerdo al tiempo que tardó la basílica en ultimarse:

“Igualmente, tú, mi Sisnando, obispo de la sede del Apóstol, ores con la debida insistencia a Cristo para que, después de abandonado mi cuerpo, me conceda

¹¹³¹ La datación es bastante confusa. El año que proporciona es el de 869, quizá por haber omitido o ignorado cierta abreviatura del numeral X (el original sería: *DCCCLX^LVIII*). El día previo a las nonas de mayo es, indudablemente el día 6. Sin embargo, en 899 cayó en domingo. Por tanto, no podía estar terminando la segunda feria –es decir, el lunes–. Sin embargo, en el año 900, el día 6 de mayo cayó en martes. En cuanto a la luna undécima, no conocemos más referencia lunar que la que hace Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*, VIII, 5: 61 a la luna decimocuarta en la que deseaban celebrar la Pascua los judíos tessarescedecatitas –es decir, la luna llena–, debiendo ser la undécima la que se alza en el cielo nocturno tres noches antes de aquella. No obstante, ni en 899 ni en 900 la noche del 6 de mayo cayó en esta undécima luna.

¹¹³² Sobre los ritos y ceremonias de este acto vid. DÍAZ DE BUSTAMANTE, J.M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., “El acta de consagración...”, p. 386.

¹¹³³ “Tan solo a partir del siglo XI se hace frecuente que el obispo de la diócesis invite a algún otro a participar en las celebraciones importantes, pero un número de dieciocho [...] ni se conoce ni es de suponer, máxime cuando [...] se trata de nombres falsificados”. DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., “El acta de consagración...”, p. 386. Definitivamente, si atendemos al relato de la consagración de San Salvador de Oviedo, recogido en la *Silense*, llama la atención que sólo acudiesen tres obispos a dicho acto regio en la capital del reino.

¹¹³⁴ Reg. n.º 46. Traducción del autor. “*Nos quidem inspiratione diuina adlati cum subditis ac familia nostra adduximus in sanctum locum et Hispania inter agnima maurorum, quae elegimus de ciuitate Eabecae petras marmoreas quas aui nostri ratibus per pontum transuexerunt, et ex eis pulcras domos aedificaerunt, quae ab inimicis destructae manebant. Unde quoque ostium principale occidentalis partis ex ipsis marmoribus est appositum: supercilia uero liminaris sedis inuenimus sicut antiqua sesio fuerat miro opere sculpta. Ostium de sinistro iuxta oraculum baptistae et martyris Iohannis, quem simili modo fundauimus, et de puris lapidibus construximus columnas sex cum basibus totidem posuimus, ubi abbobuta, tribunalis est constructa, uel alias columnas sculptas supra quas porticus imminet, de oppido portucalense ratibus deportatas adduximus quadras et calcem unde sunt aedificatae columnae decem et VIII cum aliis columnelis marmoreis simili modo nauigio. Igitur anno secundo, mense decimo, postquam Deo auxiliante et merito Apostoli aedificatum est et completum, uenimus in sanctum locum cum prole nostra, et de sede unaquaque episcopi et de regno nostro omnes magnates cum plebe catholica, ubi facta est turba non modica, Ideoque II nonas maii, anno incarnationis Domini DCCCLXVIII secunda feria deducebat, annum ad lunae cursum III, luna XI, consecratum est templum hoc pontificibus XVII*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 93-95. Sobre la arquitectura del templo dice lo siguiente NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., “La arquitectura como expresión...”, p. 121: “[...] aquella arquitectura redescubría el triunfo de la *ratio*, con el fin de convertir aquel espacio sagrado en un arma de combate, de apología, de defensa del dogma y, por qué no decirlo, de teoría política”. Confirma aquello las imponentes dimensiones del cuerpo principal –23,80 m de largo por 14 m de ancho–, lo que la convierte en la mayor iglesia de todo el prerrománico según CHAMOSO LAMAS, M., “Una obra de Alfonso III...”, pp. 27-35. A ello se añade la posibilidad de que el templo se consagrara con expresa autorización del papa Juan [¿VIII o IX?] como creyó SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Estudios sobre Galicia...*, pp. 517-529, basándose en una discutida epístola (el número 3.036 de la *Regesta Pontificum Romanorum* de Jaffé) que recogió en su obra JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 184-185. *Ídem* (ed.), p. 141. Sin embargo, otros autores posteriores pensaron que el envió por Alfonso III de dos presbíteros al papa Juan solicitando su permiso para consagrar la Iglesia de Santiago y convocar un concilio en Oviedo, no es más que una burda interpolación pelagiana. Vid. FREIRE CAMANIEL, J., “Los primeros documentos...”, pp. 346-347.

el perdón y el reposo eterno. Amen. Fue completado esto en la era de 961 [año 923]¹¹³⁵. Erigido en el año [era] 904 [año 866], perdimos mucho tiempo en construir el templo, ahora lo consideramos completo y en orden al tornarse el año trigésimo tercero”¹¹³⁶.

Si se otorga algo de fiabilidad a la información que el instrumento proporciona en lo relativo a la consagración de esta nueva basílica de tres naves, se confirmaría que los trabajos en su fábrica comenzaron en 866, durante la prelatura de don Adaulfo II de Iria-Santiago, tío de don Sisnando¹¹³⁷. Sobre la construcción del edificio, los arqueólogos han demostrado la existencia en el lugar de vestigios de habitación previa y antiguas construcciones tardorromanas que pudieron haberse aprovechado estructural y materialmente¹¹³⁸, así como esos mármoles de *Eabeca* que convirtieron al nuevo templo en una edificación estilísticamente adscrita al programa constructivo astur¹¹³⁹.

5.6.7. Otras actividades episcopales del período 900-907. Presencia de don Sisnando en el cuestionado ¿II? Concilio de Oviedo.

Probablemente el obispo don Sisnando se encontrara en compañía del Rey Magno durante la resolución del pleito sobre las *uillae* de *Cesari*, *Sancti Iuliani* y *Palatium*¹¹⁴⁰, pues

¹¹³⁵ O existe una errata en la fecha, o necesariamente el autor de estas palabras es el rey Ordoño II.

¹¹³⁶ Reg. n.º 46. Traducción del autor. “*Tu quoque meus Sisnande, sedis apostolicae pontifex, preces iubeas fundere Christo, ut post corpus depositum concedat mihi ueniam et requiem aeternam, Amen. Completum hoc est era congruit esse nouies centena, sexies dena, addito tempore uno. Erectum in regno anno DCCCCIII. Tempore multo omissimus fabricare templum; nunc ordinem credimus impletum uoluens tricesimum tertium*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 93-95. Volvemos a traer a colación las sospechas sobre la duración de las obras, dada la cuestionabilidad del diploma y la sospechosa cifra de 33, número cargado de simbología para el cristianismo.

¹¹³⁷ Véase la cronología de don Adaulfo II de Iria-Santiago en el apartado biográfico que le hemos dedicado.

¹¹³⁸ Debía haber existido un acueducto, cuya agua debió ser canalizada subterráneamente hasta el recinto del *Locus Sanctus* en tiempos de Sisnando I, renovándose la conducción en tiempos de Gelmírez. *Historia Compostellana*, Libro II, LIV. FALQUE REY, E. (trad.), p. 400.

¹¹³⁹ MENÉDEZ PIDAL, L., “Influencias y expansión de la arquitectura prerrománica...”, pp. 79-89; SUÁREZ OTERO, J., “Compostela en el siglo IX...”, pp. 80-85 y 96. Sobre los restos arqueológicos en relación con la cabecera, pavimentos, puertas, atrios y oratorio de San Juan Bautista vid. CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones (primera fase)...”, pp. 349-399; *Ídem*, “Noticia de las excavaciones (segunda fase)...”, 803-856; *Ídem*, “Excavaciones arqueológicas...”, pp. 575-680; *Ídem*, “Una obra de Alfonso III...”, pp. 27-35. Una descripción en profundidad de la basílica de Alfonso III en YZQUIERDO PERRÍN, R., “Catedral de Santiago de Compostela...”, p. 60; y también en SUÁREZ OTERO, J., “Del *Locus Sancti Iacobi*...”, pp. 52-59. Sobre cómo pudo realizarse el transporte de las piedras referimos a NOACK-HALEY, S., “Galicia frente al Islam...”, p. 160.

¹¹⁴⁰ Reg. n.º 61. Sobre los asuntos tratados en este documento se hablará más adelante, dentro de los apartados dedicados a la violencia.

parece constante la presencia del titular iriense en Oviedo a partir del año 900¹¹⁴¹. Por ejemplo, a principios de 906 aparece un diploma que sitúa a Sisnando en la ciudad ovetense, junto con su coepíscopo don Naustio de Coímbra. La noticia relata la *colmellum diuisionis*¹¹⁴² entre los hombres del obispo conimbricense –un tal Minizus con sus hijos y su *casata*¹¹⁴³– y los del iriense –el abad Adaulfo y sus *gasallanes*–, todos los cuales habían participado en la aprehensión de la *uilla* de Santa Eulalia de *Silua Scura*, en Aguas Santas, en territorio bracarense. Aunque la redacción no es muy clara, el texto da a entender que, para solucionar el conflicto:

“[...] fuimos a Oviedo, y después en Santiago, junto a la tumba (*ad archis*)¹¹⁴⁴, convinieron comprometerse el obispo don Froarengo en representación del obispo don Naustio; y el presbítero Viliulfo en representación del obispo don Sisnando, a realizar una reunión en esa *uilla* y hacer entre ellos *colmellum diuisionis*”¹¹⁴⁵.

¹¹⁴¹ Véase el ya comentado documento de 902, enero, 1 (Reg. n.º 51); o los falsos de 905, enero, 20 (Reg. n.º 52) y 906, abril, 11 (Reg. n.º 55).

¹¹⁴² La traducción vendría a ser algo así como ‘columnillas de división’, un tipo de documento legal de estructura específica que registraba las partes, los bienes, los intervinientes, los confirmantes, etc., por columnas. Aunque muchos eminentes autores no se atrevieron a darle traducción, creemos correcto equipararlo a ‘escritura pública de repartición’, como hizo en su día SANTA ROSA DE VITERBO, J. *Elucidario das palabras...*, I, p. 295.

¹¹⁴³ La interpretación de *casati* es variada. Generalmente se les ha comparado con los siervos de condición hereditaria, aunque esta equivalencia queda obsoleta cuando se identifican *casatas* compuestas por personas libres. Se explica la variabilidad por la extensión de los grupos familiares entre los que se acaban encontrando gentes de estatus jurídicos variados. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 222 y 225.

¹¹⁴⁴ Sobre el nombre de *Arcis Marmoricis* ha existido eterno debate en cuanto a su significado y autenticidad. Véase el estado de la cuestión en: DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “El lugar de enterramiento de Santiago...”, pp. 881-885; TORRES RODRÍGUEZ, C., “Notas sobre ‘Arca Marmorea...’”, pp. 341- 352; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La infanta Fronilde...”, pp. 176-178; DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “El Liber Sancti Iacobi...”, pp. 364-365; y un larguísimo etc. Algunos investigadores lo han entendido como derivación de *ac(h)a* o *ac(h)i*, y traducido como “el extremo de la Marmárica” (vid. MORALES, A., TORRES, C., y FEO, J., *Liber Sancti Iacobi...*, p. 162; CARRACEDO FRAGA, J., “El Breviarium Apostolorum...”, p. 579). Otros lo han interpretado como los “Arcos Marmóreos” bajo los cuales se colocó la tumba de Santiago en forma de *tumulatio* (vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 119). Sin embargo, la forma correcta del latín *arcus* sería *arcibus*, mientras que *arcis* corresponde al ablativo de *arca*, es decir, de sarcófago (vid. SEGURA MUNGUÍA, S., *Nuevo diccionario...*, p. 53). Esta interpretación de ‘sepulcro marmóreo’ se contempla en la Concordia de Antealtares de 1077, donde se cuenta que la tumba del Apóstol estaba cubierta de piedras marmóreas (“*sepulchrum marmoreis lapidibus contectum*”). LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. I, pp. 3-7. Sin embargo, la polémica académica es irresoluble y no nos corresponde a nosotros detenernos más en el tema.

¹¹⁴⁵ Reg. n.º 54. Traducción del autor. “[...] *et pro id coniuncti fuimus in Oueto, et postea in Sancto Iacobo ad archis, conuenit inter eos bone pacis uoluntas ut roborarent placitum de parte domni Nausti episcopi, ad uicem persone eius, domnus Froarengus episcopus; et ad uicem persone domni Sisnandi episcopi Uiliulfus presbiter ut coniungerent se in ipsa uilla prenominata; et facerent inter se colmellos diuisionis*”. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, p. 346.

¿Por qué no fueron personalmente los obispos don Naustio y don Sisnando a solucionar el pleito? ¿Qué les retenía, posiblemente, en Oviedo? ¿Podían encontrarse participando en el muy cuestionado [II] Concilio de Oviedo¹¹⁴⁶? Creemos que, al menos, es muy probable que alguna clase de reunión de prelados se celebrara en Oviedo durante la década de 900, dadas las siguientes evidencias:

A) En el testamento de 902 del arcipreste Teodenando a favor del monasterio de Samos¹¹⁴⁷ llama grandemente la atención que (1) se encuentre presente el rey con todos sus hijos; (2) asista el infante Gonzalo, diácono de la iglesia de Oviedo¹¹⁴⁸; (3) confirmen los obispos don Naustio, don Sisnando, don Elleca y don Recaredo; (4) se hable de los *orthodoxus*, término a nuestros ojos ambiguo y que en este contexto podía estar haciendo referencia a esos valedores de la ‘rectitud de la fe’ reunidos en concilio; (5) se lea un “*In Dei nomine Oueto*”¹¹⁴⁹, que no es más que la data geográfica que confirma la reunión en dicho enclave de todos los personajes mencionados.

B) En la falsa copia del documento de 905, enero, 20 –datado igualmente en la capital asturiana– aparecen los obispos Gomello de Oviedo, Froilán de León, Naustio de Coímbra, Sisnando de Iria y Recaredo de Lugo reunidos confirmando una serie de donaciones regias a la Iglesia ovetense. A pesar de las graves interpolaciones y su reelaboración durante el siglo XII, los hechos narrados podrían haber estado basados en un histórico concilio celebrado en dichas fechas¹¹⁵⁰.

¹¹⁴⁶ También lo defendió así el Toledano: JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 185-186. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed.), pp. 142-143. La celebración de los Concilios de Oviedo ¿I/II? ha sido muy discutida dada la manipulación de las actas por parte del obispo Pelayo de Oviedo en el siglo XII. No obstante, creemos que, de haber asistido el obispo Sisnando I de Iria a alguna clase de reunión celebrada en suelo ovetense, la cual pudo ser posteriormente interpretada como asamblea conciliar, ésta debió acontecer en los primeros años del siglo X.

¹¹⁴⁷ Reg. n.º 51.

¹¹⁴⁸ COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 363-264. La degradación en el escalafón –normalmente Gonzalo aparece siempre como archidiacono–, además de intranscendente, tiene fácil explicación en una leve omisión del copista.

¹¹⁴⁹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 119-122. No puede ser una corrupción del nombre de un obispo Oveco, puesto que ninguno pontificaba por aquella época. Como prueba remitimos a nuestro apéndice dedicado a los episcopologos de las sedes del reino asturleonés.

¹¹⁵⁰ Reg. n.º 52.

C) Las distintas copias del documento de 906, enero, 11 sobre el acuerdo al que llegaron los obispos don Naustio y don Sisnando sobre la iglesia de Santa Eulalia de *Silua Scura* (Braga) también confirman que, al menos alguna de las partes en conflicto –si no las dos– se hallaban en Oviedo en ese momento¹¹⁵¹. Además, da a entender que no quisieron ausentarse de la ciudad asturiana dada la importante labor que estaban acometiendo, viéndose obligados a acogerse a la tradición legal hispanogótica de designar vicarios para ventilar el tema¹¹⁵². El siguiente desplazamiento de las partes en conflicto fue al *Locus Sanctus*, no para reunirse con Sisnando I –quien debía estar en Oviedo–, sino para recoger al vicario de éste, el presbítero Viliulfo.

D) Existe otro acto de 906, abril, 11, también de cuestionada validez, en el que los reyes hacen donación a la iglesia de San Salvador de Oviedo con la confirmación de los obispos Sisnando, Elleco, Fredulfo y Froarengo y que señala Oviedo en la data geográfica¹¹⁵³.

E) La carta de respuesta de Alfonso III a los monjes de San Martín de Tours de 906 seguramente se expidió tras haberle comunicado el obispo don Sisnando I al rey personalmente la petición de los monjes turonenses Mansio y Dato, quienes debieron reunirse con don Sisnando en Oviedo, y no en Santiago, ya que en caso contrario no tendría sentido que Alfonso III les describiera por carta la localización geográfica de la tumba del Apóstol¹¹⁵⁴.

Poco más, aparte de este conjunto de indicios –sin duda cuestionables– permite esclarecer la realidad del semi-mítico concilio de Oviedo, sobre el que no existe consenso historiográfico en cuanto a celebración, fecha o autenticidad de las epístolas papales que lo autorizaron¹¹⁵⁵. A toda esta colección de pruebas circunstanciales no queda más que

¹¹⁵¹ Reg. n.º 54. “[...] *et pro id coniuncti fuimus in Oueto et postea in Sancto Iacobo ad archis*”. VV. AA., *Livro Preto...*, II, pp. 261-265. Quizá hubiera que examinar este conflicto Braga-Santiago dentro del contexto de posteriores pleitos.

¹¹⁵² Una medida recogida en el *Liber Iudiciorum*, Libro II, 3, 1. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 88-89. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), pp. 141-142.

¹¹⁵³ Reg. n.º 55.

¹¹⁵⁴ Reg. n.º 56.

¹¹⁵⁵ Como se ha señalado, la autenticidad de las epístolas papales está muy cuestionada, pues apenas se recibió documentación pontificia en el reino antes del año 1100. CALLEJA-PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo...”, p. 41.

añadir las supuestas e interpoladas actas de dicha asamblea –cuyo principal objetivo no debió ser la proclamación de la metropolitania de Oviedo, sino confirmar su categoría episcopal– que, sorprendentemente, proporcionan unas fechas para la celebración que coinciden con las obtenidas tras el examen independiente de la documentación del episcopado de don Sisnando I de Iria-Santiago:

“[...] Entonces determinó el día en que había de consagrarse la referida iglesia, y también el de la celebración del concilio en Oviedo en unión de todos los obispos que se hallaban en su reino, y son los siguientes: Juan de Oca, Vicente de León, Genadio de Astorga, Hermenegildo de Oviedo, Dulcidio de Salamanca, Jacobo de Coria, Nausto de Coímbra, Argemiro de Lamego, Teodomiro de Viseo, Gumado de Oporto, Argemiro de Braga, Diego de Tuy, Egila de Orense, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodesindo de Britonia, Elleca de Zaragoza¹¹⁵⁶. Y con el auxilio del Señor se presentó el rey en el día establecido en unión de la reina su mujer y de sus hijos, de los referidos obispos, de todas las potestades y de los condes que suscriben, a saber: Álvaro Agunense, Vermudo de León, Sarracino de Astorga y Verizo, Vermudo Torernse, Beroto de Andeza, Hermenegildo de Tuy y Oporto, Arias su hijo, conde del Miño, Pelayo de Braganza, Odoario de Castilla y Ausea, Silo de Prucio y Ero de Lugo. [...] Después de once meses [desde el 6 de mayo de 899, consagración del templo de Santiago] el referido rey [Alfonso III] con su mujer e hijos, y con los referidos obispos, condes y potestades vinieron a Oviedo a celebrar un concilio con autoridad del señor papa Juan [¿IX (años 898-900)?] [...] Y fue concluido el concilio el día decimoctavo de las kalendas de julio de la era 945 [14 de junio de 907]”¹¹⁵⁷.

Es decir, que, según las actas pelagianas del discutido concilio, éste comenzó en torno a abril del año 900 y acabó el 14 de junio de 907. ¿Estuvo siete años el obispo don Sisnando formando parte de la curia regia, habiendo estado presente en la ‘jornada de Zamora’ del

¹¹⁵⁶ En su nómina, Rodrigo Jiménez de Rada, cambia a Gomado de Astorga por Gumiel de Astorga. No recoge la presencia de ninguno de los siguientes preladados: Dulcidio de Salamanca, Jacobo de Coria, Nausto de Coímbra, Argemiro de Lamego, Teodomiro de Viseo, Gumado de Porto o Argemiro de Braga. Además, rebautiza la sede de Teodosindo –Britonia– como Mondoñedo, haciendo patente la tradicional asociación. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), *Historia de rebus Hispanie...*, p. 185. *Ídem* (ed.), p. 142.

¹¹⁵⁷ TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de sínodos y concilios...*, III, pp. 43-47. Nótese que hemos evitado transcribir las partes más controvertidas y claramente interpoladas, como las referencias a Carlomagno, el juramento de fidelidad de los obispos del reino al ¡metropolitano ovetense!, o la lista de dominios sujetos a la Iglesia de Oviedo.

10 de julio de 901¹¹⁵⁸? Es posible, aunque no necesariamente, pues de acuerdo con el canon VI del VII Concilio de Toledo¹¹⁵⁹, sólo era imprescindible que los obispos permanecieran un mes de cada año en la ciudad regia con el fin de que se pudiera celebrar un concilio¹¹⁶⁰. ¿Proporciona, acaso, la documentación analizada del obispo Sisnando I algún dato para contradecir la posibilidad de su asistencia durante esos años a las reuniones asamblearias? Al contrario, parece corroborarla.

5.6.8. Ejercicio episcopal durante los últimos años del reinado de Alfonso III (907-910).

Del año 908 sólo tenemos la confirmación del obispo en la donación privada del presbítero Viliulfo –seguramente el mismo presbítero que actuó como vicario de Sisnando I en el asunto de la *uilla* de Santa Eulalia de *Silua Scura*–, en honor del apóstol Santiago, de la iglesia de San Juan de *Pensello*¹¹⁶¹, con su *uilla* en territorio bracarense¹¹⁶². Del año 909 no tenemos noticia episcopal alguna¹¹⁶³. La situación en el reino debía estar complicándose hasta el punto de que, a finales de dicho año, Alfonso III se ve forzado a abdicar en favor de sus hijos. Tras aquello, se sabe que Alfonso acudió en oración al *Locus Sancti Iacobi*, y seguramente aprovechó para visitar a quien había sido su consejero espiritual años ha¹¹⁶⁴. Tras la muerte del Rey Magno, llama la atención la ausencia del obispo Sisnando I en el documento lucense por el cual algunos de los principales magnates gallegos, reunidos en Lugo, aceptaron a Ordoño Adefonsiz como

¹¹⁵⁸ Sobre la batalla vid. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 446-450.

¹¹⁵⁹ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 256-257.

¹¹⁶⁰ Rodrigo Jiménez de Rada también fue de la opinión de que se rescataron los cánones toledanos pues dice: “[...] porque los preladados que habían escapado a la muerte habían huido ante la animosidad de los atacantes y se habían refugiado en las escarpaduras de Asturias, y manteniendo con rigor las antiguas disposiciones del Concilio de Toledo, en la medida que lo permitía tan gran abandono regían de acuerdo con el mandato de los cánones la iglesia de Oviedo y las demás”. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 186. *Ídem* (ed.), pp. 142-143.

¹¹⁶¹ Posiblemente San João de Pencelo, en Guimarães, siguiendo las deducciones de LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap., p. 61.

¹¹⁶² Reg. n.º 54.

¹¹⁶³ Aunque sospechemos que quizá el *Ienandus episcopis* que confirma un documento del monasterio de Sahagún de 909, abril, 28 pudiera ser nuestro obispo Sisnando. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 197, pp. 378-379.; y MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 10, pp. 38-39. No obstante, es más probable que por cercanía refiera al obispo Genadio (*Iemnadius*) de Astorga (909-919 †936) o quizá a una fusión interpolada de ambos nombres episcopales.

¹¹⁶⁴ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XX. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 187. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed), p. 143.

su rey. Un documento encabezado por el prelado lucense don Recaredo que contiene la suscripción de quien será en el futuro el sucesor de Sisnando al frente de la mitra de Iria: el conde Gundesindo Aloitz¹¹⁶⁵.

5.6.9. Don Sisnando I de Iria-Santiago bajo el reinado de Ordoño Adefonsiz.

Debemos esperar hasta la primavera del año 911 –en el contexto de lo que parece ser una asamblea del reino de Galicia celebrada en Iria o en Santiago¹¹⁶⁶– para hallar dos documentos de Ordoño II ‘confirmando’ –entendido como primera donación oficial del nuevo monarca– a Sisnando I al frente de la sede iriense-jacobea. El primero es una generosa donación dirigida al Apóstol –y al obispo de su santo altar– y consta de diversos bienes muebles entre los que se encuentran “casullas episcopales” y un nuevo trono para el prelado¹¹⁶⁷. Para mantenimiento de los monjes, pobres y peregrinos, Ordoño Adefonsiz concede a Santiago la isla de *Ocobre* en territorio *Salinense* con todas sus *uillae*, iglesias y prestaciones, así como la *uilla* de *Ardena*. Además, confirma cierto número de posesiones que habían sido entregadas previamente a la sede de Iria-Santiago, como las islas de Ons, Sálvora y Arosa¹¹⁶⁸, así como otras de las que no se tiene constancia documental anterior de pertenencia al episcopado jacobeo –aunque Ordoño afirma que fueron donadas por su padre Alfonso III–, a saber: las islas Cíes, Tambo y Framio, y la *uilla* de *Noalia*, en el *Salinense*, con sus hombres y sus salinas y los frutales en el *commisum* de *Cornatum*, que al parecer habían sido del presbítero Hermemiro, quien los había otorgado a Santiago en tiempos del Rey Magno. Ordoño Adefonsiz añadió a la

¹¹⁶⁵ Reg. n.º 63.

¹¹⁶⁶ Así lo califica el diploma de 911, abril, 22 (Reg. n.º 65) que reza: “*Monemus et contestamus in concilio comites e imperantes*”, y al cual asisten los obispos Naustio de Coímbra, Recaredo de Lugo y Savarico de Mondoñedo. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 80

¹¹⁶⁷ Reg. n.º 64. “[...] *offerimus sacrosancto altario tuo cabsas duas ex auro obtimo cum lapillis et margaritis miro opere compositas et cum nomine nostro; aliam ex uitro transmarino in arcus dispositam; balteum sacerdotale ex auro gemmis atque lapidibus constructum; calicem aureum cum sua parapside cum lapillis et margaritis olouitreum ornatum; item et uelos de polegia duos principales, ex quibus unum plumatum cum siptacos; coronas ex auro obtimo prefulgentes III cum lapidibus preciosis ornatam; crucem auream fusilem cum lapidibus preciosis ornatam; casulam episcopalum, piscina; item aliam casulam piscinam et uiridem cum duas facies, et terciam casulam aluataroni; frontales uermiculos III exauratos; aquamaniles argenteos sculptos exauratos; intermisium rotundum palmiceum miro opere pictum et exauratum; cathedram episcopalem ligneam atque oseam cum clauis et malis argenteis cum suo scabello miro operae compositos*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 78.

¹¹⁶⁸ Vid. Reg. n.º 45.

donación la iglesia y *uilla* de San Juan a orillas del río Ave, en territorio bracarense, las cuales habían sido donadas a Ordoño por cierto abad llamado Honorico.

El segundo documento de ‘confirmación’ es dos días posterior al anterior, y fue realizado “en reunión con los condes e imperantes”¹¹⁶⁹. Está directamente dirigido al padre Sisnando, obispo de la tumba de Santiago y de la sede de la virgen Santa Eulalia de Iria. En él, Ordoño II ratifica a la sede como receptora de los pagos de los laicos del *commisum* (¿el Giro de Santiago?), que tanto los ingenuos (*ingenui*) como los no ingenuos (*tributarii*) debían pagar al rey, y que desde tiempos de Ordoño I pagaban al obispado¹¹⁷⁰. También reafirma las donaciones realizadas por su padre Alfonso III.

En mayo del año siguiente¹¹⁷¹ Ordoño II dona a Santiago –sancto invictísimo y glorioso apóstol y mártir triunfante de Dios– y a don Sisnando, obispo de la sede apostólica, “porque fue escrito: Haced promesas a vuestro Señor Dios y cumplidlas”¹¹⁷², varios siervos de las *uillae* de *Uama* en el *commisum* de Pico Sacro. La donación se realiza en presencia de los hijos del monarca y de, al menos, cinco obispos. Los siervos donados habían sido propiedad de Gunneroda, y luego de la reina Jimena –madre de Ordoño II–, y pasaban a pertenecer, con todas sus heredades (“*cum omne hereditate eorum, peculiarem uel ganatum*”¹¹⁷³) a la sede jacobea. Por ello, debían servir al obispo don Sisnando hasta la muerte de éste¹¹⁷⁴, tras lo cual, se convertirían en ingenuos (*ingenui*) obligados a pagar únicamente el tributo cuadregesimal al obispado del *Locus Sanctus*¹¹⁷⁵.

¹¹⁶⁹ Reg. n.º 65. “*Monemus et contestamur in concilio comites et imperantes ut nullus se presumat de loco uestro aliquid auferre quod ibi contestamur est*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 80-81.

¹¹⁷⁰ Reg. n.º 65. “*Igitur mente deuota auus noster domnus Hordonius diue memorie huius loci fidelis obtulit digno uoto munusculum in sacro altario uestro et commissum ex populo laicali, ut quod ad partem dominicam habebant persolvere, sicut ingenui et tributarii uestro loco deseruierunt, sic et nos eos confirmamus*.” LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 80. En un documento posterior de 912, mayo, 30 (Reg. n.º 71) se especifica que los *ingenui* estaban obligados a pagar el *tributum quadragesimale*, pero en el caso de los ingenuos vinculados al obispado jacobeo, estos debían pagarlo, no al rey, sino a la Iglesia de Santiago.

¹¹⁷¹ 912, mayo, 30 (Reg. n.º 71).

¹¹⁷² LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 81-82. La cita, frecuentemente usada en la documentación de la época, corresponde a Salmos 75 (76), 12. Véase el cambio de justificación respecto a las donaciones de su padre Alfonso III.

¹¹⁷³ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 81-82.

¹¹⁷⁴ Conocemos los nombres de estos siervos: Visterlano, sus hijos Naustio, Hermegodo, Animia y Vitila –que al parecer era diácono a pesar de ser de condición servil. También se incluían dos sobrinas de Visterlano llamadas Vistrileuba y Manosinda con sus hijos nacidos y por nacer. Vid. Reg. n.º 71.

¹¹⁷⁵ Reg. n.º 71. “[...] *ut dum uita uixerit pater Sisnandus episcopus fidelem ei seruicium post partem Sancti Iacobi persoluant in quo hordinatum acceperint ab ipso pontifice; post obitum uero eius non ut serui eius fiscales uel ecclesie, set restaurati et ingenui persistant, sicut ceteri ex prouincia Gallecie tributum quadragesimale peragentes huic loco apostolico quod soliti sunt ad partem dominicam peragere,*

Algunos autores también han visto en el documento evidencias de una labor mediadora del obispo entre la reina Jimena y los familiares de un tal Suario a la hora de repartirse la herencia de Gunneroda¹¹⁷⁶.

El otorgamiento de la condición ingenua a ciertos siervos no era un acto excepcional entre la aristocracia magnaticia, pues sobre ello versa otro documento de 912, junio, 2¹¹⁷⁷ en el que Ordoño II otorga, por petición del obispo Sisnando I (“*ad petitionem domni Sisnandi episcopi*”) y para honra del apóstol Santiago (“*et ob honorem Sancti Iacobi apostoli*”¹¹⁷⁸), la condición ingenua a varias familias de siervos tras narrar un pleito judicial concerniente a una tal Lupella y a sus hijos¹¹⁷⁹.

Aunque no se tenga constancia específica de la presencia del prelado jacobeo en el acto de coronación de Ordoño II celebrado en León en septiembre de 914, es muy posible que asistiera, puesto que la *Historia Silense* afirma que en dicha ocasión estuvieron presentes todos los magnates, abades y condes, siendo el rey “ungido por doce obispos sobre el trono del reino en León”¹¹⁸⁰. Sin entrar en polémicas en torno a la ceremonia de la unción, la presencia cortesana de don Sisnando parece confirmarse, en cierta manera, a través de la documentación, pues tres meses después, en diciembre de 914, Ordoño II aprovecha para ratificar varias donaciones legionenses hechas por su padre al apóstol Santiago¹¹⁸¹. A saber: la *uilla* de *Iheronciana* con la iglesia de San Román, a las afueras de León; y la

persoluant”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 82. Sobre el impuesto cuadregesimal, véase el documento anterior y el trabajo de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El tributum quadregesimale...”, pp. 645-658.

¹¹⁷⁶ CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 45, pp. 445-446.

¹¹⁷⁷ Reg. n.º 72.

¹¹⁷⁸ La cita latina, al igual que la anterior, corresponden a la edición de LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 83-84.

¹¹⁷⁹ También conocemos algunos de sus nombres. Fueron Muzurri con sus hijos y nietos, Zili con sus hijos, Tudildi con sus hijos y nietos, Severildi con sus hijos y nietos, Frugildi con sus hijos y nietos, Abelina con sus hijos y nietos, Flamolina con sus hijos, Teodildi con sus hijos, Savarigo con sus hijos y nietos, Velasco con sus hijos y nietos y Sisnando con sus hijos y nietos. Vid. Reg. n.º 72.

¹¹⁸⁰ *Historia Silense*, 44. “*Omnes siquidem Yspanie magnati, episcopi, abbates, comites, primores, facto solempniter generali conuentu, eum adclamando sibi constituit, inpositoque ei diademate, a XII pontificibus in solium regni Legionis perunctus est*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 155. La presencia del obispo Sisnando I en la coronación de Ordoño II ha sido defendida por CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 476-477. Aunque la unción es un rito cuestionado durante los primeros siglos de la monarquía asturleonense, aparece en más de una ocasión mencionada en la *Silense*, por ejemplo, en relación con Alfonso III el cual fue “*unctus in regem*”. *Historia Silense*, 39. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 149. Tanto C. Sánchez-Albornoz, como P. Linehan y T. Deswarte admiten la historicidad de este rito en el caso de Ordoño II. Vid. AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, p. 33. Para un recorrido histórico sobre la unción regia y su significación: BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, pp. 445-490.

¹¹⁸¹ Reg. n.º 41.

uilla de Parata, en territorio berciano, con el busto de *Maior* en las faldas del monte *Capelloso*. A éstas, Ordoño II añade las *uillae* que su abuela Egilo tenía en esos lugares: la *uilla* de *Ameo* con la iglesia de San Mamed y la *uilla* de *Pena Alua* en Babia¹¹⁸².

Los regalos regios siguieron multiplicándose los años siguientes. En 915 parece datarse una nueva ‘falsa’ donación de las doce millas –y confirmación de las doce anteriores¹¹⁸³– que Ordoño II supuestamente, y en contra de la opinión de muchos historiadores, otorgó al *Locus Sanctus*¹¹⁸⁴. El texto del documento, seguramente falsificado, o, al menos, gravemente interpolado, asegura que fue Ordoño II quien restauró finalmente sus respectivas sedes a los obispos de Tuy y Lamego, quienes habían encontrado refugio en la *diocesis* de Iria tras la conquista islámica¹¹⁸⁵. Por tanto, aquellos territorios que habían tenido asignados dichos obispos *in partibus infidelium* volvían en propiedad al *Locus Sanctus*¹¹⁸⁶. A ello el rey añade la confirmación de las seis millas concedidas por Ordoño I, las seis de Alfonso III, y dona otras doce millas más, las cuales aprovecha para acotar¹¹⁸⁷. Esta extensión –dice el texto– comprendía dos *commissa*: el de *Monte Sacro*, según lo había recibido el abad Gundesindo (Aloitiz, futuro mitrado iriense); y el de *Amaea*, según lo tuvieron (los condes) Lúcido Vimaráñez y Munio Gutiérrez¹¹⁸⁸. Además, el documento pretende reforzar la autoridad episcopal y fomentar la población

¹¹⁸² Reg. n.º 77.

¹¹⁸³ Conformados por la donación de Alfonso II de las tres millas –unos 60 km²– que conformarían el “Giro de Santiago” y otras tres millas más otorgadas por Ordoño I que conformarían el “Giro de la Rocha” de 240 km² según dedujo en su trabajo LÓPEZ ALSINA, F., “De Asseconia a Compostela...”, p. 308; e *Ídem*, “Parroquias y diócesis...”, p. 285.

¹¹⁸⁴ Reg. n.º 78. Uno de los pocos que se muestra favorable a su autenticidad es LÓPEZ ALSINA, F., “De Asseconia a Compostela...”, p. 310; e *Ídem*, *La ciudad de Santiago...*, p. 140, quien estima la extensión del señorío de Santiago tras esta donación en unos 989 km². Para los detractores de este documento referimos a las notas en Reg. n.º 78. En nuestra opinión, consideramos que se trata de la fundición de documentos de distintas épocas, con partes claramente interpoladas y falsificadas difíciles de separar de otras valiosas para el historiador.

¹¹⁸⁵ Reg. n.º 78. “*Et quoniam ex ipsis episcopis, qui in sede iriensi tolerationem usque hodie habuerunt, iam sedes eorum et ecclesias christianis clericis hornatas refulgent, id est Tudensem, simulque et Lamecensem*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 90.

¹¹⁸⁶ No debe descartarse que el copista introdujera aquí sus interpolaciones con el fin de legitimar la posesión del obispado de Iria-Santiago sobre las disputadas *parochiae* de: *Trasancos*, *Lebaciencos*, *Célticos*, *Carnota*, *Bregantinos*, *Somnaria*, *Prucios* y *Bisauco*s. Estos obispos refugiados son los que han sido bautizados por algunos como obispos *in partibus infidelium*. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 175-176. No existen datos concretos sobre el número de prelados instalados en la diócesis iriense-jacobea o su nombre.

¹¹⁸⁷ La parte de las doce millas fue considerada falsa por BARRAU-DIHIGO, L., *Recherches...*, p. 106; SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 90; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 620-621; y QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, p. 129. Defienden la autenticidad de la concesión SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Despoblación y repoblación...*, pp. 15-17; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 87-89; y LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 138-141.

¹¹⁸⁸ Sobre los poseedores de A Mahía habla el documento de 927, noviembre, 21 (Reg. n.º 115).

del *circuitu* del *Locus Sanctus* otorgando a cualquier hombre que habitara durante cuarenta días en dicho espacio sin que se le reclamase otra servidumbre (*aliqua seruitute*), el derecho de residencia, suponemos, como ingenuo¹¹⁸⁹. Lo que llama más la atención de todo es que el documento no menciona en ningún momento, ni constata entre los confirmantes, al obispo don Sisnando I de Iria-Compostela, lo que añade todavía más argumentos a la teoría de la falsificación diplomática.

Realmente habla en contra de la fiabilidad del documento anterior que, al día siguiente, los reyes se encuentren en Zamora –a unos 130 kilómetros de León– permutando con el apóstol Santiago la *uilla* de *Cornelianam* a cambio de las quinientas monedas de oro (*quingentos auri numos*) que había testado a su Iglesia Alfonso III en el momento de su muerte y que, según el relato, el rey García impidió que llegaran al *Locus Sanctus*¹¹⁹⁰. Este cambio de oro por tierras se llevó a cabo, según afirma Ordoño II, con el consentimiento del obispo don Sisnando (*“una cum consensu patris nostri domni Sisnandi”*¹¹⁹¹). No existe duda al fechar ese diploma pues, de ese mismo día 30 de enero de 915, se conserva una nueva redacción del mismo asunto que aclara la excusa tras dicha permuta: la Iglesia de Santiago ya poseía un tesoro suficientemente abultado, siendo más propicio canjear los metales áureos (*quingentos mectales ex auro purissimo*) por una *uilla* capaz de proveer para el mantenimiento de pobres y peregrinos a través de sus edificios, frutales, viñas, bosques y pesquerías en el río Limia¹¹⁹².

¹¹⁸⁹ Las implicaciones de la medida son amplias, como ya ha sido señalado por ciertos autores: 1) supone la ruptura de la concepción de *commisum* como espacio habitacional contingente y restrictivo de la movilidad; 2) como consecuencia, se procede a la debilitación de los vínculos familiares extensos; 3) favorece un aumento de base poblacional de tipo ingenuo en el nuevo *Locus Sanctus*, impidiendo que cualquier aristócrata gallego que no fuera el obispo poseyera dependientes dentro de la ciudad, y sujetando a todos los pobladores libres al señorío de la Iglesia de Santiago; 4) producto de aquello se produce el fortalecimiento de la autoridad señorial del prelado iriense-jacobeo sobre el “Giro”. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 271-272. Este mismo autor, además, llama la atención sobre la similitud de este precepto y el recogido por el Fuero de León de 1020, añadiendo argumentos a favor de la interpolación tardía.

¹¹⁹⁰ Reg. n.º 79.

¹¹⁹¹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 85-87.

¹¹⁹² Reg. n.º 80. “*Postea quidem uno consensu tractantes quomodo in prefato loco omnem misterium ecclesie, capsas, cruces, calices et patenas, uel coronas, omnia manet a prefato patre nostro et a nobis ibi pie testata, uidentes autem ipsos mectales uacantes ab aliqua operatione in tesoro, et uidentes magis proficuum esse eos uendere pro subsidio pauperum et peregrinorum, placuit nobis ut constestaremus uillam pro eius Loco Sancto uestre ecclesie sicut contestamus, id est: uillam quam uocitant Cornelianam, territorio Gallecie secus flumen Limie, cum ecclesia Sancti Tome apostoli per omnes suos terminos anticos in omni circuitu, et cum cunctis adiunctionibus suis et prestationibus, id est: domos cum edificiis intrinsecis suis, pumares, uineas, salta uel omnia que iuri nostro ibi manere potuerunt usque hodie, et piscarias de ipso riuo omnia ab integro uobis concedimus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 88. Sobre la autenticidad de los documentos y las desconocidas razones para realizar una doble redacción vid.

Finalmente, existe constancia de otra permuta –difícil de datar– entre el rey Ordoño II y don Sisnando I en el *Tumbo A* de Santiago. Está dirigido nuevamente al Apóstol y narra cómo Gonzalo, hermano de Ordoño II, testó a la Iglesia jacobea la *uilla* de *Lancara*, en territorio lucense, junto al río Neira. De nuevo el documento reitera que el rey Ordoño, con el beneplácito (*consensu*) del obispo Sisnando y sus monjes (“*uel fratrum uestre domiu deseruiencium*”¹¹⁹³) conmuta dicha *uilla* por otras dos similares: las de *Ocia* y *Cella* en *Nemitos*, que habían sido de Alfonso III¹¹⁹⁴.

5.6.10. *La embajada de Zanelo.*

Las crónicas recogen cierta comunicación entre el obispo Sisnando I de Iria-Santiago y el pontífice romano Juan, que pudieron tener como objetivo la discusión de la ortodoxia de la liturgia mozárabe¹¹⁹⁵. La legacía aparece el *Chronicon Iriense* bajo las siguientes premisas:

“Entonces Juan, primado de Rávena, el cual rigió la Iglesia romana en lugar centésimo trigésimo primero después de san Pedro¹¹⁹⁶, conocida la fama de santidad del obispo Sisnando, le envió una carta mediante un mensajero propio, para que viajara por él con una petición para Santiago, para que fuese su protector en ese momento y en tiempos futuros. A lo que el primado Sisnando envió un sacerdote propio, llamado Zanelo, como agradecimiento. Además, por el mismo emisario, el príncipe Ordoño [II] trasladó al Papa

LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 85-87; *Ídem, Cancillerías reales astur-leonesas...*, p. 159. En nuestra opinión, la razón de realizar dos copias radica en la disparidad de destinatario y la peculiaridad de la transacción –pues estamos ante un intercambio que exige del beneplácito de la congregación de la Iglesia y no únicamente del beneplácito del Apóstol, como en el caso de las donaciones. Por ello, la primera carta (Reg. n.º 79), más formal, está dirigida a Santiago –receptor pasivo de la donación de la *uilla*–, la cual debió realizarse después de que se acordara entre los monarcas y el clero jacobeo realizar la permuta que queda explicada en la segunda de las cartas (Reg. n.º 80), cuyo destinatario, como no puede ser otro, ya no es el Apóstol, sino el obispo don Sisnando I y su congregación –partes activas del acuerdo de canje–.

¹¹⁹³ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 92-93.

¹¹⁹⁴ Para los problemas de datación de la muerte del infante Gonzalo y las ediciones del documento véanse las notas en la regesta correspondiente al documento de 916, enero, 17 (Reg. n.º 84).

¹¹⁹⁵ CARRIEDO TEJEDO, M., “*Locus Sanctus...*”, p. 484, siguiendo a M. C. Díaz y Díaz, cuestiona la autenticidad del pasaje, y encuadra el episodio en la defensa de la apostolicidad de la Iglesia de Santiago y sus relaciones con Roma.

¹¹⁹⁶ En verdad Juan X sería el pontífice número ciento veintidós. Vid. PAREDES, J. (dir.), *Diccionario de los Papas y los Concilios*, Barcelona, 1998. Quizá el autor del *Chronicon Iriense* lo confunda con Juan XII (955-964), pontífice ciento treinta de la Iglesia católica.

donaciones y regalos. Zanelo residió por espacio de un año de manera honorífica entre la curia romana, y recogidos muchos y variados libros, regresó con alegría a Compostela”¹¹⁹⁷.

La historia también la refleja el *Códice Emilianense*, con estas palabras:

“En tiempos del reinado de Carlos [el Simple], monarca de los francos y patricio en Roma, y siendo Ordoño [II] rey en la ciudad de León, pontificaba sobre la sede romana y apostólica el papa Juan. Presidía por entonces la sede iriense, protectora del cuerpo del apóstol Santiago, el obispo don Sisnando [I], en cuyo tiempo el reverendísimo y prudentísimo presbítero Zanelo fue enviado por el dicho papa Juan a las Españas para que hiciera averiguaciones sobre el estado de la religión eclesiástica de esa región, e investigara diligentemente bajo qué rito celebraban los misterios de las misas, y después con información fiable volviese a la Sede Apostólica. El dicho presbítero Zanelo, habiendo aceptado la responsabilidad, realizó el encargo diligentemente, y viniendo a las Españas, escrutó agudamente todo el orden del oficio eclesiástico y la regla de la consagración del cuerpo y la sangre de nuestro señor Jesucristo, y examinó concienzudamente los cánones y todos los libros de los sacramentos, los cuales, al verlos protegidos por la fe católica, le llenaron de satisfacción. Así, igual que vino, regresó ante el papa Juan y todo el clero eclesiástico romano. Y oyendo éstos el informe de Zanelo, dieron gracias a Dios y alabaron y corroboraron el oficio de la Iglesia hispana, tras lo cual sólo cabe añadir que, según costumbre de la sede apostólica, celebraron una misa privada”¹¹⁹⁸.

¹¹⁹⁷ *Chronicon Iriense*, 7. Traducción del autor. “Tunc Iohannes, Rauenensis presul, qui post beatum Petrum centesimus tricesimus primus Romanam rexit Ecclesiam, cognita Sisnandi antistitis sanctitatis fama, litteras ei per proprium portitorem direxit, ut pro eo beatum Iacobum precibus peteret, quatinus eius protector et in isto et in futuro seculo esset. Ad quem iam dictus Sisnandus presul proprium sacerdotem, nomine Zanellum, cum graciaturum actione direxit; etiam et per eundem Ordonius princeps eidem domino Pape et dona et munera transmisit. Qui Zanellus per spatium unius anni in Romana curia honorifice moram egit, qui collecta multorum librorum multitudine, cum gaudio ad propria rediit”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 113-114.

¹¹⁹⁸ Traducción del autor. “Regnante Carolo francorum rege ac patricio Rome, et Ordonio rege in Legione ciuitate, Iohannes papa romanam et apostolicam sedem tenebat. Sisenandus uero Iliensi sedi retinentis corpus beati Iacobi apostoli praesidebat, quo tempore Zanellus presbiter reuerendissimus et prudentissimus a prefato papa Iohanne ad Hispanias est missus, ut statum ecclesiastice religionis eiusdem regionis perquireret, et quo ritu misteria missarum celebrarent diligenter perquireret, et comperta fideliter apostolice sedi referret, quod iniunctum sibi officium prefatus Zanellus presbiter sollerte compleuit et Hispanias uiuens omnem ordinem ecclesiastici officii, et regulam consecrationis corporis et sanguinis domini nostri Ihesu Christi perspicaciter perscrutatus requisiiuit, canones et omnes libros sacramentorum perlegit, que cuncta catholica fide munita inueniens exultauit, et domno pape Iohanni et omni conuentui

Hoy en día sigue sin existir unanimidad a la hora de valorar la historicidad de la embajada de Zanelo, si éste fue un enviado jacobeo o un legado pontificio¹¹⁹⁹. No obstante, si esta embajada hubiera ocurrido, se ha apostado por que hubiese tenido lugar en 917-918, durante el pontificado de Juan X (914-925)¹²⁰⁰, con el fin de revisar la ortodoxia de la liturgia mozárabe “en relación con algunas de las cuestiones doctrinales que ya había surgido con ocasión del adopcionismo”¹²⁰¹. No en vano, existía preocupación en el resto de la cristiandad por testimonios como los de Jonás de Orleans (ca. 785) que afirmaban que la doctrina de Elipando estaba instalada en Galicia¹²⁰², ante lo cual Iria acabó defendiendo la ortodoxia de su liturgia y su alejamiento de la infame influencia toledana¹²⁰³. A pesar de todo, la cronología y la historicidad de esta embajada son difíciles de asegurar.

5.6.11. Últimas menciones del obispo.

A partir de inicios del año 916 tenemos una ausencia de documentación fiable que nos permita rastrear las actividades de don Sisnando I, quien vuelve a aparecer a finales de 919 confirmando –aunque la suscripción no especifique dignidad ni sede– una donación regia a Santiago consistente en el monasterio de San Pedro y San Pablo de *Triacastelle*¹²⁰⁴. Sin embargo, la irregularidad resulta bastante sospechosa. Más, cuando en el documento siguiente de ese mismo cartulario –el *Tumbo A* de Santiago–, fechada en 18 de mayo de 920, y de autenticidad incuestionable, no aparece el obispo Sisnando, ni

romane ecclesie ut inuenerat retulit. Audiens hoc domnus papa et omnis romana ecclesia gratias Deo retulerunt, officium Hispanie ecclesie laudauerunt et roborauerunt, et hoc solum placuit addere ut more apostolice ecclesie celebrarent secreta misse”. FLÓREZ, E., *E.S.*, III, ap. III, p. 30.

¹¹⁹⁹ RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios...*, pp. 198-203 y 1113-1114. Hay quien incluso cree que toda la historia de Zanelo es una parábola inventada: vid. ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, p. 195.

¹²⁰⁰ Hay quien no está de acuerdo, sosteniendo que se trataba de Juan VIII. Vid. SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, p. 117. Otros como CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 485 insisten en situar la embajada entre los años 914 y 920. Para las cronologías pontificias vid. PAREDES, J. (dir.), *Diccionario de los Papas y los Concilios*, Barcelona, 1998.

¹²⁰¹ RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios...*, p. 200.

¹²⁰² Transcripción y traducción del condenatorio pasaje de Jonás de Orleans en CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini...”, pp. 42-43.

¹²⁰³ ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 428.

¹²⁰⁴ Reg. 94. Seguimos las razonables deducciones de CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 483, quien defiende que se trata del obispo de Iria-Santiago, a pesar de que la copia de la confirmación no especifica ni dignidad ni sede.

mencionado, ni confirmando¹²⁰⁵. Las sospechas se ven acrecentadas por tratarse de una donación regia en la que están presentes otros obispos como Oveco (de Oviedo), Frunimio (de León) y Savarico (de Dumio-Mondoñedo). ¿Podiera estar ya nuestro prelado enfermo o, directamente, fallecido? Ahora bien, si don Sisnando hubiera muerto, ¿por qué no hay mención a su sucesor, don Gundesindo? Se abre entonces la posibilidad de una vacante en la sede, o quizá de alguna desavenencia del monarca con don Gundesindo Aloitz, lo que no es descartable dada: a) la supuesta irregularidad en su nombramiento que menciona el *Chronicon Iriense*, b) su pertenencia a la aristocracia local –constatándose un cambio de dinámica respecto a sus predecesores en la cátedra jacobea–, y c) sus escasísimas apariciones en la documentación regia a lo largo de su obispado¹²⁰⁶. Por ello, basándonos en las pruebas anteriores, podríamos declarar a nuestro obispo oficialmente muerto ca. 916 puesto que las anomalías diplomáticas de los pergaminos comprendidos entre 916 y 921 son bastante fuertes.

Así llegamos al mes de octubre de 920, en el que tenemos la primera supuesta suscripción del sucesor de don Sisnando I en la mitra en una donación del obispo Genadio a los monjes de Santiago del Bierzo¹²⁰⁷. Existe un documento del 12 de octubre de 921¹²⁰⁸ del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil¹²⁰⁹, confirmado por un “*In Christi potentia Sisnandus aepiscopus iriense sedis et apostolice locus*”¹²¹⁰; no obstante, coincidimos con la opinión de otros autores en que este Sisnando debió ser el segundo de su nombre, y no el primero¹²¹¹.

Por tanto, documentalmente, es difícil precisar la fecha del fallecimiento del prelado, si no fuera por el relato de la *Historia Compostellana* que dice literalmente: “Después de algún tiempo el católico obispo terminó en paz su vida en la era 958 (año 920)”¹²¹². Sobre su muerte, cuenta el siguiente milagro el *Chronicon Iriense*: “Pero poco después [del

¹²⁰⁵ Reg. n.º 95.

¹²⁰⁶ Véase nuestro estudio del obispo.

¹²⁰⁷ Reg. n.º 96. Aunque la firma del nuevo prelado no está exenta de polémica. Aparece en la edición de E. Flórez, pero desaparece en la de G. Caveró Domínguez y E. Martín López.

¹²⁰⁸ Reg. n.º 98.

¹²⁰⁹ Sito en Nogueira de Ramuín (Orense). En torno a 925 es restaurado por el abad Franquila, quien luego pasará a regir Celanova.

¹²¹⁰ DURO PEÑA, E., *San Esteban de Ribas de Sil...*, pp. 247-249.

¹²¹¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 723.

¹²¹² *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72; *Ídem* (ed.), p. 11. Concuerda con situar la muerte del prelado en 920: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 686 y 691.

retorno de Zanelo] el obispo Sisnando –varón venerable y santísimo–, murió fruto de su vejez. Sepultado en paz, fueron oídos por las muchedumbres los ángeles que cantaban y decían: ‘Ven, elegido de Dios, entra con alegría en tu morada’”¹²¹³.

5.6.12. *Memorias del obispo.*

a) Falsificaciones fechadas durante su vida: Tan poca fiabilidad se puede otorgar al documento de 30 de junio de 897¹²¹⁴, como al ovetense de 5 de septiembre de [897]¹²¹⁵, o al del 11 de abril de 906¹²¹⁶. Sin embargo, estas falsificaciones son muestras de que los escribanos falsarios de los siglos XIII al XV todavía poseían buena memoria del obispo Sisnando I de Iria-Santiago, siendo su ficticia suscripción en la nómina episcopal tan exacta como cuidada –al contrario que la de otros obispos, como por ejemplo Rosendo I de Dumio-Mondoñedo, corrompido por los falsarios ovetenses como *Theodesindus britoniensis episcopus*, y olvidado completamente por los lucenses–.

Cabe mencionar también la serie de falsificaciones referentes al monasterio de Pinario que hemos visto arriba, las cuales no dudan en adulterar la voz del propio obispo Sisnando I. La figura del mitrado también fue utilizada por los copistas del monasterio iriense de San Salvador de Lérez, fundado por el abad Guntado cerca del castillo de Cedofeita en el Salnés¹²¹⁷, quienes pretendieron librarse de tributar a reyes y obispos¹²¹⁸ mediante falsa

¹²¹³ *Chronicon Iriense*, 7. “Postea uero uenerabilis uir et sanctissimus Sisnandus episcopus, senio affectus, moritur. Sepultus in pace, audita canentium angelorum multitudine et decentium: ueni, electe Dei, intra in gaudium Domini tui”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 113-114. Estas voces sobrenaturales parecen ser un *topos* literario de los cuales existen bastantes paralelos, por ejemplo, en la *Silense*, en alusión a la muerte de Alfonso I. Vid. *Historia Silense*, 26. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 136. Sobre la aparición de ángeles también remitimos a las reflexiones de DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, p. 25: “Como especiales mensajeros divinos que son por definición, los ángeles cuando aparecen traen consigo ya la garantía cierta de que representan la voluntad y los deseos de Dios”.

¹²¹⁴ Reg. n.º 42.

¹²¹⁵ 896, septiembre, 5 (Reg. n.º 43). Para la controversia diplomática remitimos a nuestras notas en la *regesta*.

¹²¹⁶ Reg. n.º 55.

¹²¹⁷ Reg. n.º 87. “Et est istud monasterium fundatum in terra saliniensi subtus castellum quod ab antiquis temporibus Citofacta nuncupatur”. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, pp. 354-358. Sobre este monasterio trató en su obra SA BRAVO, H., *El monacato en Galicia...*, II, pp. 403-411.

¹²¹⁸ Reg. n.º 87. “Et ipsum monasterium Sancti Saluatoris in loco qui uocatur Spinareto circa fluuium quem uocitant Lerez cautamus et absoluimus ab omni debito et fisco regali et episcopali in perpetuum”. Y poco más abajo repite de nuevo: “[...] et undecumque alia gens ibi ad habitandum uenerit in perpetuum maneat liberi et absoluti ab omni debito regi seu episcoporum qui in sede iriensi sunt et futuri sunt in loco apostolico Sancti Iacobi”. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, pp. 354-355.

escritura pretendidamente expedida y confirmada por Ordoño II, la reina Elvira y el obispo iriense don Sisnando¹²¹⁹. Lo que más nos importa del documento, más que el intento del monasterio salinense de librarse de tributar, es que inicialmente se refiere a don Sisnando como “*iriensis episcopi domni Sisnandi bonae memoriae*”, confirmándonos en este lapsus –pues luego el falsario no duda en incorporar al prelado como el primero de los subscriptores tras los reyes¹²²⁰–, que la memoria del buen episcopado del ya difunto Sisnando I de Iria-Santiago se mantuvo viva largo tiempo. También se tenía recuerdo de este prelado entre los falsarios legionenses del siglo XII. Estos incluyen a Sisnando I entre las increíblemente largas nóminas episcopales validadoras de exageradas donaciones. Por ejemplo, en la pseudo-concesión de Ordoño II a la Iglesia de Santa María de León del 17 de abril de 916¹²²¹.

b) Menciones diplomáticas tras su muerte: La permuta de la *uilla* de *Lancara* entre el rey Ordoño II y el obispo Sisnando I vuelve a aparecer como objeto de un nuevo documento dos años después de la desaparición del prelado, en este caso, en 27 de febrero de 922¹²²². El instrumento refleja el mismo acto que el diploma de 916 ya comentado, aunque añade variaciones –sigue ofreciendo la *uilla* de Oza, pero cambia la de *Zela/Cela* por la de Alcabra (*Arcabra/Arcabriam/Artabria*) y Prada (*Parata*)¹²²³, a orillas del Miño, quizá porque el asunto del intercambio no se había llevado a efecto todavía. No cabe emplear este documento como argumento para alargar el episcopado de don Sisnando hasta 922, puesto que, afortunadamente, la nueva redacción nombra ya a su sucesor en el obispado de Iria-Santiago¹²²⁴.

¹²¹⁹ Sobre la discusión diplomática referimos a la regesta, donde puede hallarse la referencia al diploma del siglo XII usado como plantilla para la falsificación del presente documento de 916, agosto, 17 (Reg. n.º 87). “[...] *per istum priuilegium a me domino rege Ordonio et coniuge mea Geloira et ab ipso episcopo iriensi domno Sisnando, in sede iriense et loco apostolico Sancti Iacobi scriptum et confirmatum*”. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 355. El documento incurre en otros evidentes anacronismos como su mención de la regla benedictina.

¹²²⁰ La precedencia implicaría que se le consideraba el de mayor rango o antigüedad (GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre el episcopado de Viliulfo...”, p. 70) en concordancia con el canon VI del I Concilio de Braga (561). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 68.

¹²²¹ Reg. n.º 85.

¹²²² Reg. n.º 99.

¹²²³ Sobre la toponimia, remitimos a nuestro apéndice correspondiente.

¹²²⁴ Reg. n.º 99. “*Pro quo offerimus in offertionem ex parte prenominate ecclesie, limace cum lapidibus et auro sculpta in quingentos solidos, libros ecclesiasticos, antiphonarium, comicum, perfectos, orarium cum preco, balteum cum lapidibus ornatum de quingentos solidos, per manus pontificis Gundesindi*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 148.

Como parece lógico, su memoria aparece asociada a las concesiones de millas a Santiago. Es el caso de un discutido pergamino, de muy dudosa fiabilidad, de finales del episcopado de don Gundesindo Aloitz, o principios del de don Hermenegildo de Iria-Santiago, que recuerda al obispo jacobeo su dominio sobre sede y ‘diócesis’ según “lo tuvieron los obispos don Sisnando y don Gundesindo”¹²²⁵. También se le menciona como predecesor en la mitra del obispo Hermenegildo en un forjado del siglo XIII relacionado con la iglesia de *Calago*¹²²⁶.

Volviendo a territorio de los actos históricos, sabemos que el obispo Sisnando I heredó ciertas *uillae* –la de *Ameo* en ¿*Laco*? y la de *Lameira* en Babia¹²²⁷–, que fueron posteriormente permutadas en tiempos del obispo Hermenegildo de Iria (924-951) con el rey Ramiro II¹²²⁸. Treinta años tras su muerte, en tiempos del rey Ordoño III (951-956), se sigue recordando que el templo jacobeo fue restaurado y mejorado por Alfonso III y el obispo Sisnando I, al cual dicho príncipe designó en su momento prelado del lugar¹²²⁹. Una larga memoria que no sorprende cuando se comprueba que, transcurridos doscientos años, don Sisnando I sigue conservando un buen recuerdo entre sus pares. El mejor ejemplo es el descriptivo relato que le dedica don Diego Gelmírez en uno de sus pergaminos:

“Después de lo que, Sisnando, cuarto obispo [del *Locus Sanctus*], varón religioso, lleno de conocimiento, de clara elocuencia, máximo en dignidad, habiendo aceptado al señor, fue elegido –sin él desearlo–, sacerdote en la sede de Santiago Apóstol. Aquel que fue de tanta santidad, al ser interrogado por el papa romano Juan, no quiso devolverle misiva secreta, sino que le respondió con escritos y nuncios que nada más se debía pronunciar en la Iglesia de Dios salvo todo aquello que el Señor Jesús enseñó de su propia boca a sus discípulos en la Última Cena. Edificó esta basílica del Apóstol Santiago desde sus

¹²²⁵ Reg. n.º 106. Sobre los problemas de autenticidad remitimos a la correspondiente discusión las notas de la regesta.

¹²²⁶ Reg. n.º 118. Sobre el estado de la cuestión diplomática, referimos a las notas incluidas en la regesta del documento, y a la biografía del prelado jacobeo Hermenegildo.

¹²²⁷ El documento resulta bastante confuso, pudiendo ser tres –y no dos– las *uillas* de don Sisnando: *Ameo*, *Laco* y *Lameira*. Todo apunta a que estas *uillas* estaban sitas en territorio leonés, aunque nos resulta difícil localizarlas. Quizá se identifiquen con Amío y Lago de Omaña o Lago de Babia.

¹²²⁸ Reg. n.º 184.

¹²²⁹ Reg. n.º 200. “[...] in hoc Loco Sancto uenerabile templum super corpus huius apostoli restauratum fuit et melius a serenissimo principe, diue memorie, domno Adefonso et per manum antistitis domni Sisnandi, quem ipse princeps in hoc loco eligo antistitem”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 117.

cimientos, con la ayuda de don Alfonso [III] y de la reina Jimena, y de sus hijos García, Ordoño, Fruela, Ramiro y el diácono Gonzalo, los cuales llamaron a obispos de distintas sedes y a gente de toda España y Galicia para su consagración. Sisnando, con anterioridad, había organizado los siervos y las decanías, dirigiendo a cada clérigo al servicio más adecuado, ya fuera [a] el servicio honorable y excelente de tan digna aula, [b] el servicio a Dios desde la reclusión o, según sus posibilidades, [c] un empleo y un descanso tranquilo tras haber renunciado a su dignidad. Así, para los primeros [a] destinó el monasterio de Antealtares llamado de San Pedro, bajo el abad Adaulfo. Para los segundos [b] los monasterios de Pinario, Santa María [de la Corticela], San Esteban y Santa Columba, bajo el abad Guto. Para los terceros [c] [San Félix de] Solovio, y también para los poco aptos para el servicio edificó en el lugar una torre. Y de su buena Iglesia cedió rentas y fue el inicio de buenas acciones”¹²³⁰.

Una memoria que parece parafrasear el relato del *Chronicon Iriense*¹²³¹, y que se perpetúa durante episcopados posteriores, como el del arzobispo Pedro Helías (mediados s. XII), quien sigue calificando a don Sisnando I de “santísimo”, “preclaro” y “adornado de buenas costumbres”¹²³², y sostiene que debió ser este prelado quien fundó el monasterio de San Juan de Coua. Algo que parece confirmarse a través de cierto diploma de

¹²³⁰ Reg. n.º 362. La enrevesadamente erudita construcción gramatical del original nos ha forzado a ser más libres en la traducción de lo que nos hubiese gustado. Con el fin de facilitar su entendimiento, hemos colocado letras para aclarar la correlación de ideas con sus correspondientes acciones episcopales. En este caso, es más obligatorio que nunca incorporar el original latino, que reza así: “*Post quos, Sisnandus, quartus a primo, uir religiosus, scientia plenus, eloquio clarus, dignitate summus, annuente Domino, in Apostoli Iacobi sede inuitus elegitur sacerdos. Qui tantae sanctitatis fuit, quod a romano pontifice Iohanne rogatus, missas secreta recipere noluit, scriptis et nuntiis respondens non amplius debere recitari in ecclesia Dei, nisi quantum Dominus Iesus in Coena proprio ore discipulos docuit. Hic basilicam beatissimi Iacobi apostoli pro posse suo mirabiliter a fundamento edificauit, auxiliante rege domno Adefonso et Scemena regina, et fillis suis Garsea, Ordonio, Froila, Ranemiro et Gundisaluo diacono; et uocatis de diuersis sedibus pontificibus et uniuerso Hispaniae et Galletiae populo, secundo consecrauit. Iste prior ordinauit familias et decanias, unamquamque suo seruitio congruam, ad honorem et excellentiam clericorum intra tam dignam deseruientium aulam ita, ut qui postea, relicta dignitatis potentia, tantum Dei secretius uellent famulari, unusquisque secundum sui gradus, officum haberet et quietis ocium: maioribus monasterium Antealtare cum titulo Sancti Petri sub abbate Ataulfo; secundis et equalibus, arcisterium de Pignario, cum Sancta Maria et Sancto Stephano ac Sancta Columba, sub abbate Guto; ac sic minoribus Louium; uerum etiam minimis turrim competentibus edificauit locis, et de sua ecclesiae bonis partem tribuit et bonae actionis initium fuit*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, pp. 184-185.

¹²³¹ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Crónicon Iriense...”, pp. 111-114.

¹²³² Reg. n.º 364. “[...] *predecessor noster domnus Sisnandus sanctissimus presul quartus a primo uirtute sanctitatis preclarus et moribus bonis ornatus*”. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, IV, ap., p. 33.

restauración del monasterio de tiempos del obispo Pelayo I Rodríguez del *Locus Sanctus* (año 978)¹²³³.

5.6.13. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
19	869, abril, 15	El presbítero Sisnando y “su iglesia” reciben de Alfonso III la iglesia de Santa María de <i>Teneiana</i> para que la restauren y mejoren.
23	874, febrero, 14	El presbítero Sisnando y sus monjes reciben de Alfonso III la iglesia de Santa María de <i>Causecadie</i> , la de Santa Eulalia de <i>Alesce</i> , San Martín de <i>Verdiagio</i> , San Cristóbal de <i>Cremanes</i> , y la de San Martín de <i>Alione</i> , para que las ocupe y restaure.
24	875/6, marzo, 1	Sisnando, “ <i>Apostolice archic. et iriense episcopus</i> ” ¹²³⁴ confirma con posterioridad (ca. 905) un documento que narra la rebelión del conde Flacidio de Lugo y otras gentes gallegas de la iglesia de San Julián de <i>Mallones</i> contra Alfonso III.
27	880, junio, 30	El obispo Sisnando I recibe de Alfonso III confirmación de las posesiones de la sede de Iria.
28	[881], abril, 27	Don Sisnando I confirma el documento de restauración de los términos de la sede de Braga.

¹²³³ Reg. n.º 335. Desgraciadamente, no hemos podido consultarlo, ni acceder a transcripción alguna de su contenido.

¹²³⁴ CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 68-70.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
29	883, agosto, 17	Alfonso III confirma la donación a la Iglesia de Santiago del monasterio de São Salvador de <i>Montelios</i> , y la iglesia y <i>uilla</i> de <i>Nogaria</i> .
30	883, septiembre, 25	Los monarcas donan a don Sisnando I su <i>uilla</i> de <i>Cerritum</i> , junto al monasterio de Sisnando, para que hiciera allí una iglesia bajo la advocación de Santiago.
31	883, septiembre, 25	Los monarcas donan a don Sisnando I varias iglesias y villas en territorio conimbricense.
33	885. s.d.	Alfonso III y su esposa donan a Santiago la iglesia de San Román mártir, fundada en la <i>uilla Gerontiana</i> a las afueras de León. Además, donan una senara en <i>Castro Alcoba</i> que lindaba con el camino por el cual se solía ir y venir de Galicia. Asimismo, donan a las afueras de <i>Sublancio</i> otra senara de treinta modios de sembradura que había sido del rebelde Hannu.
32	885, diciembre, 7	Lélito y Lilo dan testimonio de que sustrajeron la iglesia de San Adrián de <i>Sionda</i> en la Liébana a sus legítimos dueños –el obispo Sisnando y el monasterio de San Martín (Turieno)–, la cual ocuparon durante seis años.
34	886, junio, 24	Los reyes donan al apóstol Santiago las salinas de <i>Plataneto</i> y <i>Lanzada</i> , así como viveros y caldarios confiscados a varios rebeldes.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
35	891, enero, 24	El obispo Sisnando confirma en la dotación y consagración del monasterio de Santo Adriano y Santa Natalia de Tuñón (Asturias).
37	893, julio, 25	Los reyes donan a Santiago la iglesia de Santa María de <i>Arenosium</i> , entre los ríos Tea y Miño.
38	893, septiembre, 16	Don Sisnando I consagra la iglesia de San Salvador de Valdediós (Villaviciosa, Asturias).
40	894, s.d.	Donación privada de Degaredo y Tintasindo a la basílica jacobea.
41	895, noviembre, 25	Alfonso III y su esposa donan a Santiago –sin mencionar al obispo Sisnando I– varias propiedades bercianas que habían pertenecido a los hijos rebeldes de Sarraceno y Sindini.
42	897, junio, 30	El obispo Sisnando I confirma en el acto real de restauración de la Iglesia de Lugo.
43	[897], septiembre, 5. Oviedo	El obispo Sisnando I confirma una donación real a la Iglesia de Oviedo.
44	898, s.d.	El obispo Sisnando supervisa y confirma la donación al monasterio de San Breixo de Arcos de todas las propiedades de siete hermanos, así como su correspondiente incorporación a la vida común.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
45	899, mayo, 6	Alfonso III y su esposa, confirman y acrecientan las posesiones de la sede de Iria-Santiago con motivo de la consagración de la nueva basílica del Apóstol.
46	[899, mayo, 6]	Noticia de la consagración del templo de Santiago por Alfonso III.
50	899, diciembre, 30	Alfonso III confirma al apóstol Santiago la donación hecha previamente al obispo Sisnando de una serie <i>uillae</i> e iglesias conimbricenses.
51	902, enero, 1. Oviedo	El obispo Sisnando I confirma el testamento del arcipreste Teodenando en favor del monasterio de Samos.
52	905, enero, 20. Oviedo	El obispo Sisnando confirma un privilegio del rey Alfonso III en favor de la Iglesia de Oviedo.
54	906, enero, 11	Acuerdo entre el obispo Naustio de Coímbra y Sisnando I de Iria-Santiago sobre la <i>uilla</i> e iglesia de Santa Eulalia de <i>Silua Oscura</i> en territorio de Braga.
55	906, abril, 11	El obispo Sisnando I confirma en una dotación real de la Iglesia de Oviedo. El mismo documento asigna nuevas parroquias a las sedes de Oviedo y León.
56	906, s.d.	El rey Alfonso III escribe una carta al clero de Tours en relación con una compra en la que el obispo Sisnando I había actuado como mediador.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
58	[900-907]	Supuesta participación del obispo Sisnando I en un concilio del reino astur.
59	908, marzo, 4	El obispo Sisnando I confirma la donación privada de una <i>uilla</i> e iglesia por parte del presbítero Viliulfo al apóstol Santiago.
61	[889-909]	Alfonso III ordena a Lucido ¿Vimarénez? y Aldroito que entreguen al obispo Sisnando varias <i>uillae</i> que habían sido donadas por Alfonso II en su día a Santiago
64	911, abril, 20	Ordoño II, rey de Galicia, y su esposa hacen donación de múltiples bienes muebles a la Iglesia de Santiago, y confirman sus posesiones ancestrales.
65	911, abril, 22	Ordoño II de Galicia vuelve a confirmar al obispo Sisnando las donaciones otorgadas por sus antecesores.
70	[912], abril, 19	El obispo Sisnando I confirma al abad Guto la posesión de las iglesias de Corticela y Pinario, y le concede la propiedad de otras iglesias y bienes.
71	912, mayo, 30	Ordoño II de Galicia cuenta que el obispo Sisnando I fue ordenado por Alfonso III, y que, además, el obispo hizo en su día, por orden del rey, un repartimiento equitativo entre los familiares de un tal Suario y la reina Jimena sobre unos siervos de la <i>uilla</i> de <i>Uama</i> en el <i>commisum</i> de <i>Montesacro</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
72	912, junio, 2	El rey Ordoño II, por petición del obispo Sisnando y para honra del apóstol Santiago, libera varias familias de siervos y los convierte en ingenuos.
73	912, junio, 27	El rey Ordoño II de Galicia y su esposa, por consejo del obispo Sisnando, donan al monasterio de San Martín Pinario la <i>uilla</i> sobre la que estaba construido, así como otras propiedades e iglesias.
74	912, julio, 29	El obispo Sisnando I confirma al abad Guto y al monasterio de San Martín Pinario los beneficios que le había otorgado Ordoño II.
75	[914, febrero, 1]	El obispo Sisnando I hace donación al abad Guto y al monasterio de Pinario de la iglesia de San Sebastián de <i>Picosacro</i> .
76	914, septiembre, 1	El obispo Sisnando narra su construcción y dotación del monasterio de San Sebastián de <i>Picosacro</i> . Se recoge también la donación realizada por el presbítero Leodulfo a ese mismo cenobio.
77	914, diciembre, 6	Ordoño II confirma a la sede de Santiago la donación de varias <i>uillae</i> en León, Babia y el Bierzo.
79	915, [enero], 30. Zamora	Los reyes permutan con el obispo Sisnando las quinientas monedas de oro que había testado Alfonso III a Santiago, a cambio de una <i>uilla</i> con su iglesia a orillas del Limia.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
80	915, enero, 30	Los reyes permutan con el obispo Sisnando y su congregación las quinientas monedas de oro testadas por Alfonso III a cambio de una <i>uilla</i> e iglesia a orillas del Limia.
84	916, enero, 17	El rey Ordoño II permuta con la Iglesia de Santiago la <i>uilla</i> de <i>Lancara</i> por las de <i>Ocia</i> y <i>Cella</i> .
85	916, abril, 17	El obispo Sisnando confirma en un documento regio dirigido a la Iglesia de Santa María de León.
87	916, agosto, 17. Iria y Santiago	Los reyes Ordoño II y Elvira hacen dotación del monasterio salinense de San Salvador de <i>Spinareto</i> y lo exentan de tributar.
91	918, s.d.	El presbítero Guto Ramírez dota al monasterio de San Sebastián de <i>Picosacro</i> de bienes muebles y raíces, y referencia cómo el obispo Sisnando I de Iria-Santiago edificó y consagró el monasterio.
94	919, noviembre, 22	Un Sisnando, sin especificar dignidad ni sede, encabeza la lista de obispos confirmantes en un documento regio de donación a Santiago de la iglesia de San Pedro y San Pablo de Triacastela.
99	922, febrero, 27	Memoria de la permuta entre Ordoño II y el prelado Sisnando I de Iria-Santiago de la <i>uilla</i> de <i>Lancara</i> por la de <i>Ozia</i> , pero no por la de <i>Cela/Zela</i> , la cual canjea por la <i>uilla</i> de <i>Alcabra</i> y <i>Parata</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
106	924, junio, 28	Memoria del obispado de Sisnando I en el supuesto documento de confirmación regia del obispo Hermenegildo al frente de la sede y ‘diócesis’ de Iria-Santiago.
118	[929], mayo, 12	El obispo Hermenegildo de Iria-Santiago dota y acota el monasterio de San Cibrán de <i>Calago</i> , con mención al obispo Sisnando I.
184	[949], junio, 3	El rey Ramiro II y su mujer Urraca permutan su <i>uilla</i> de <i>Paratella</i> (A Mahía), por las de <i>Ameo</i> , cerca de <i>Laco</i> , y <i>Lameira</i> en Babia, esta última propiedad obispo Sisnando I.
200	952, mayo, 18	El rey Ordoño III junto con su esposa donan a la iglesia de Santiago el <i>commissum</i> de Cornado, y hacen memoria de la construcción del templo del Apóstol por el obispo Sisnando I.
335	978, junio, 24	El presbítero Sediges restaura y dota el monasterio de San Juan de la Cueva, el cual se cree fue edificado por el obispo Sisnando I de Iria-Santiago.
357	1025, agosto, 30	Mención a la repartición de hombres y <i>uillae</i> entre el rey Ordoño ¿II?, un conde (¿Pedro Vimáraz?) y los obispos Recaredo de Lugo y Sisnando <i>catholicus</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
358	1029, julio, 8	Escritura de don Vistruario de Iria que recuerda la fundación del monasterio de San Sebastián de <i>Picosacro</i> por Sisnando I.
362	1115, abril, 15	El obispo compostelano Diego Gelmírez confirma las donaciones del obispo Sisnando I al monasterio de San Martín Pinario, recordando sus virtudes.
364	1143, septiembre, 16.	El arzobispo compostelano Pedro Helías recuerda la fundación de San Juan <i>de Coua</i> por parte del obispo Sisnando I.

5.6.14. Menciones cronísticas.

Crónica Albeldense, XII.

Sigue: noticia de los obispos con sus sedes:

[...]“Sisnando la de Iria / ilustre por Santiago”¹²³⁵.

Códice Emilianense de los Concilios, f. 385.

“En tiempos del reinado de Carlos [el Simple], monarca de los francos y patricio en Roma, y siendo Ordoño [II] rey en la ciudad de León, pontificaba sobre la sede romana y apostólica el papa Juan [X]. Presidía por entonces la

¹²³⁵ “*Sisnandus Iriae, Santo Iacobo pollens*” Seguimos la traducción de GIL, J., MORALES, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas Asturianas*, pp. 158 y 229. Interpretado como “Sisnando de Iria, con pleno poder sobre Santiago” por MANSILLA REOYO, D., “Formación de la metrópoli...”, p. 77. Para datación cronológica de la nómina, cuestiones de autenticidad, y otra transcripción latina referimos a ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 43-44.

sede iriense, protectora del cuerpo del apóstol Santiago, el obispo Sisnando [I], en cuyo tiempo el reverendísimo y prudentísimo presbítero Zanelo fue enviado por el dicho papa Juan a las Españas para que hiciera averiguaciones sobre el estado de la religión eclesiástica de esa región, e investigara diligentemente bajo qué rito celebraban los misterios de las misas, y después, con información fiable, volviese a la sede apostólica. El dicho presbítero Zanelo, habiendo aceptado la responsabilidad, realizó el encargo diligentemente, y viniendo a las Españas, escrutó agudamente todo el orden del oficio eclesiástico y la regla de la consagración del cuerpo y la sangre de nuestro señor Jesucristo, y examinó concienzudamente los cánones y todos los libros de los sacramentos, los cuales, al verlos protegidos por la fe católica, le llenaron de satisfacción. Así, igual que vino, regresó ante el papa Juan y todo su convento eclesiástico romano, y oyendo éstos el informe de Zanelo dieron gracias a Dios y alabaron y corroboraron el oficio de la iglesia hispana, tras lo cual sólo cabe añadir que, según costumbre de la sede apostólica, celebraron una misa privada”¹²³⁶.

Chronicon Iriense, 6-7.

“Muerto Ordoño, su hijo Alfonso –varón noble e ilustrísimo– fue entronizado. Él, junto con su esposa Jimena –noble reina– y con sus hijos García, Ordoño, Ramiro, Froila y el diácono Gonzalo, vinieron a Compostela y mandaron la construcción de una admirable iglesia, y llevaron consigo a su capellán, de nombre Sisnando de Liébana, y fue ordenado obispo –el cuarto– en el ‘Lugar Santo’. Y ya construida la iglesia y bien organizada, el 6 de mayo del año 899 la consagraron los obispos, a saber: Sisnando obispo de aquel lugar, Naustio de Coímbra, Elleca de Zaragoza, Argimiro de Lamego, Recaredo de Lugo,

¹²³⁶ Traducción del autor. “*Regnante Carolo francorum rege ac patricio Rome, et Ordonio rege in Legione ciuitate, Iohannes papa romanam et apostolicam sedem tenebat. Sisenandus uero Iliensi sedi retinentis corpus beati Iacobi apostoli praesidebat, quo tempore Zanellus presbiter reuerendissimus et prudentissimus a prefato papa Iohanne ad Hispanias est missus, ut statum ecclesiastice religionis eiusdem regionis perquireret, et quo ritu misteria missarum celebrarent diligenter perquireret, et comperta fideliter apostolice sedi referret, quod iniunctum sibi officium prefatus Zanellus presbiter sollerte compleuit et Hispanias ueniens omnem ordinem ecclesiastici officii, et regulam consecrationis corporis et sanguinis domini nostri Ihesu Christi perspicaciter perscrutatus requisiiuit, canones et omnes libros sacramentorum perlegit, que cuncta catholica fide munita inueniens exultauit, et domno pape Iohanni et omni conuentui romane ecclesie ut inuenerat retulit. Audiens hoc domnus papa et omnis romana ecclesia gratias Deo retulerunt, officium Hispane ecclesie laudauerunt et roborauerunt, et hoc solum placuit addere ut more apostolice ecclesie celebrarent secreta misse*”. FLÓREZ, E., E.S., III, ap. III, p. 30.

Gomado de Egitania, Teodomiro de Viseo, Jacobo de Coria. Y el rey y la reina otorgaron, tanto a aquellas iglesias como a los obispos, regalos y donaciones. Y tanto la Iglesia, como el venerable obispo Sisnando y los clérigos de su sede, fueron testigos de aquello. Luego el mencionado obispo Sisnando –varón religioso y casto¹²³⁷– organizó su Iglesia todo lo bien que supo y conoció, tanto en lo referente al clero como en lo correspondiente a los servidores y a todo lo de valía; y edificó desde sus cimientos el monasterio de Antealtares, –que colocó bajo el abad Aaulfo– y el monasterio de Pinario –que colocó bajo el abad Guto, que se encuentra donde ahora se halla la iglesia de San Martín– y [la iglesia de] Lovio para mantenimiento de los pobres, en el lugar donde ahora ha sido levantada la iglesia de San Félix. Igualmente edificó residencias entre torres para el sustento de los servidores pobres, tanto varones como mujeres, y mediante las rentas de la iglesia los pudo mantener. [...]

Entonces Juan [X], primado de Rávena, el cual rigió la Iglesia romana en lugar centésimo trigésimo primero después de san Pedro, conocida la fama de santidad del obispo Sisnando, le envió una carta mediante un mensajero propio, para que viajara por él con una petición para Santiago, para que fuese su protector en ese momento y en tiempos futuros. A lo que el primado Sisnando envió un sacerdote propio, llamado Zanelo como agradecimiento. Además, por el mismo emisario, el príncipe Ordoño trasladó al Papa donaciones y regalos. Zanelo residió por espacio de un año de manera honorífica entre la curia romana, y, recogidos muchos y variados libros, regresó con alegría a Compostela. Pero poco después el obispo Sisnando –varón venerable y santísimo–, murió fruto de su vejez. Sepultado en paz, fueron oídos por las muchedumbres los ángeles que cantaban¹²³⁸ y decían: ‘Ven, elegido de Dios, entra con alegría en tu morada’¹²³⁹.

¹²³⁷ Este “casto” fue interpretado libremente por ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 418; como un reflejo de las prohibiciones con concubinato promulgadas por los concilios de Coyanza (1055) y Compostela (1056). En nuestra opinión, quizá habría que verlo más en el contexto de la época, en la que no es descartable que obispos hubieran estado casados o arrejuntados con mujeres.

¹²³⁸ Nótese también la presencia de cánticos celestiales tras la muerte del rey Alfonso I en el relato de la *Crónica de Alfonso III*. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 208-209.

¹²³⁹ Traducción del autor. “*Ordonio defuncto, filius eius Adefonsus, uir nobilis et clarissimus, eleuatur in regno. Qui cum uxore sua Enxemena, regina nobili, et cum filiis suis Garsia, Ordonio, Ranemiro, Froila et Gundisaluo [diacono], in Locum Sanctum uenerunt et ecclesiam mirabilem construi preceperunt; qui detulerunt secum suum capellanum, nomine Sisnandum de Leuana, et ordinatus est quartus episcopus in Loco Sancto. Et iam constructam ecclesiam et bene ordinatam, in era DCCCC^a XXX^a VII^a, pridie nonas maii, consecrauerunt pontifices, scilicet: Sisnandus eius loci episcopus, Nausti Colimbriensis, Ellecha Cesaraugustanus, Argimirus Lamacensis, Recaredus Lucensis, Gomadus Egidanensis, Teodomirus Uisensis, Iacobus Cauriensis, Et tam Ecclesie quam et pontificibus, innumera obtulerunt rex et regina*

Historia Silense, 41.

“Alfonso [III] Magno [...] así pues, hizo sobre la tumba del beato Santiago, en Compostela, una iglesia con grandes honores y la enriqueció con ornamentos sagrados de oro y telas de seda, que después fueron destruidos por los bárbaros. [...] Pero hizo donaciones a todos los centros religiosos, y para la defensa de San Salvador de Oviedo construyó el castillo de Gauzón, de fábrica sublime y recia, en la costa asturiana, pues temía que mediante naves los enemigos atacasen ese lugar sagrado. Edificó igualmente en el lateral una iglesia en honor de San Salvador, decorada por valiosísimos mármoles, la cual fue consagrada honorablemente por tres obispos: Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”¹²⁴⁰.

Crónica Najerense, II, 18 [38]. (Tomado de la Historia Silense, 41).

“Edificó también una iglesia en honor de San Salvador embellecida con preciosos mármoles, la cual hizo que fuera consagrada con todos los honores

munera et dona et testati sunt Ecclesie et uenerabili episcopo Sisnando et clericis eiusdem sedis. Deinde supradictus Sisnandus pontifex, uir religiosus et castus, ordinauit omnia bona quecumque potuit scire et intelligere in Ecclesia sua, tam de clero quam et de familia et de omni bonitate; et desuper fecit monasterium Antealtare, sub abbate Arulfo, et monasterium de Pinario, sub abbate Gutu, ubi nunc est ecclesia Sancti Martini, et Louium ad susceptionem pauperum, ubi nunc ecclesia Sancti Felicis est constructa; et sedes ad suscipiendos pauperes de familia, tam uiros quam feminas, inter turres, et de redditibus Ecclesie pro posse sustentabat eos. [...]. Tunc Iohannes, Rauenensis presul, qui post beatum Petrum centesimus tricesimus primus Romanam rexit Ecclesiam, cognita Sisnandi antistitis sanctitatis fama, litteras ei per proprium portitorem direxit, ut pro eo beatum Iacobum precibus peteret, quatinus eius protector et in isto et in futuro seculo esset. Ad quem iam dictus Sisnandus presul proprium sacerdotem, nomine Zanellum, cum graciaram actione direxit; etiam et per eundem Ordonius princeps eidem domino Pape et dona et munera transmisit. Qui Zanellus per spatium unius anni in Romana curia honorifice moram egit, qui collecta multorum librorum multitudine, cum gaudio ad propria rediit. Postea uero uenerabilis uir et sanctissimus Sisnandus episcopus, senio affectus, moritur. Sepultus in pace, audita canentium angelorum multitudine et decentium: ueni, electe Dei, intra in gaudium Domini tui”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, pp. 111-114.

¹²⁴⁰ Traducción del autor. “Adefonsus magnus [...] Fecit namque super corpus beati Iacobi, Compostelle, ecclesiam magnis honoribus et sacris aureis sericisque indumentis ditatam, que postea a barbaris destructa est. [...] Sed ne ullus religiosus locus suis donis inmundus uideretur, ad defensionem santi Saluatoris Ouetensis, opidum Gauzon miro et forti opere, in maritimis partibus Asturie, fabricauit; timebat enim quod nauigio locum sanctum hostes attingerent. Edificauit quoque intus in honore santi Saluatoris ecclesiam pretiosissimis marmoribus decoratam, quam a tribus episcopis Sesnando Iacobensi, Nausto Coynbriensi, Recaredo Lucensi consecrari honorifice fecit”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, pp. 151-152. Otra traducción en CASARIEGO, J. E. (trad.), *Crónica de los reinos...*, pp. 135-136.

por tres obispos, Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”¹²⁴¹.

Historia Compostellana, Libro I, II: 3.

“Y Sisnando, obispo de esta iglesia, quien sucedió por providencia de la divina gracia a Adaulfo de santa memoria, se esforzó tanto en la tarea de la santa predicación que, despreciando los asuntos seculares, aspiró con toda su alma a la contemplación celestial. Y al recordar la santa vida de su predecesor Adaulfo, llevado del deseo de la caridad fraterna, marchó a Asturias de donde trasladó el cadáver a Compostela y le dio sepultura con gran reverencia.

Además, por consejo y disposición del santísimo emperador don Alfonso y de la reina Jimena amplió la iglesia de este reverendísimo Apóstol y una vez ampliada la consagró junto con muchos obispos. Fundó también un monasterio que se llama Antealtares, y el de Pinario, donde fue construido para gloria de Dios el monasterio de San Martín. Fundó también Lovio, donde se guardan las reliquias de San Félix. En fin, teniendo ante los ojos la sentencia de Job, en la que se dice: ‘Fui pies del cojo y ojos del ciego’, hizo construir junto a la torre de la entrada principal de esta iglesia un alojamiento para cojos y ciegos y para toda clase de inválidos, con intención de que con las limosnas y oblaciones de los fieles se sustentara la indigencia de éstos. Construyó pues, el venerable obispo los mencionados monasterios, los de Antealtares y Pinario, con los propios bienes de la Iglesia de Santiago, para que, si alguno de los ancianos de esta iglesia deseara lavar las manchas de sus pecados con las lágrimas del arrepentimiento bajo la regla de san Benito, en cualquiera de ellos pudiera hacer vida monacal como en casas propias y privadas. Con igual intención fue construido Lovio por el mismo obispo para que, si alguno de los que están al servicio de esta iglesia enferma, se jubile y se retire allí a reposar. El origen de estos servidores, según conocemos verazmente, vamos a contarlo con exactitud y de manera detallada. En efecto el susodicho obispo Sisnando, como recordaba la muy infame traición y acusación hecha a su tío el religioso obispo don Adaulfo, entregó con la autoridad del rey por decreto perpetuo a cuantos familiares y descendientes de los que le habían traicionado pudo

¹²⁴¹ ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 127. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 61.

encontrar, para que realizaran los trabajos de esta iglesia como criados, con la condición de que ellos y su estirpe fueran para siempre o bien cocineros o bien otra clase de servidores. Después de algún tiempo el católico obispo terminó en paz su vida en la era 958 (año 920)”¹²⁴².

TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 22.

“El rey Alfonso también hizo, sobre la tumba de Santiago, una iglesia de maravillosa factura, la cual enriqueció con grandes honores, esto es, con oro, plata y seda, cortinas y vestimentas y piedras preciosas, que después fueron destruidas por los bárbaros. Asimismo, para la defensa de la iglesia ovetense construyó el castillo de Gozón –de recios muros– en la costa asturiana. Temía, pues, que los enemigos atacasen el lugar santo mediante naves. Igualmente edificó en ese mismo castillo, para honrar al Santo Salvador, una iglesia decorada con bellos mármoles, la cual fue consagrada por tres obispos: Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”¹²⁴³.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de rebus Hispanie*, Libro III, XVIII.

“Y así el rey se alegró enormemente a la vista de las cartas y fijó un día en el que se reunieran los nobles, magnates y obispos para consagrar la iglesia de Santiago. Y concluida la ceremonia todos volvieron a sus tierras con alegría, y estuvieron presentes en aquella consagración muchos obispos: Vicente de León, Gumiel de Astorga, Hermenegildo de Oviedo, Diego de Tuy, Egila de Orense, Sisnando de Iria, Recaredo de Lugo, Teodosindo de Mondoñedo. Las ciudades de éstos ya estaban en poder de los cristianos por gracia de Dios”¹²⁴⁴.

¹²⁴² FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem*, (ed.), pp. 10-11.

¹²⁴³ Traducción del autor. “*Fecit etiam rex Adefonsus super corpus beati Iacobi ecclesiam opere miro, quam magnis honoribus, scilicet auro, argento sericisque cortinis et indumentis et lapidibus preciosis ditavit, que postea a barbaris destructa est. Ad defensionem etiam ecclesie Ouetensis castrum Gozon forti opere in maritimis Asturianum partibus fabricavit. Timebat enim ne nauigio locum sanctum hostes attingerent. Edificavit quoque in ipso castello ad honorem sancti Saluatoris ecclesiam pulcris marmoribus decoratam, quam a tribus episcopis, Sesnando Iacobensi, Nausto Conimbriensi et Recaredo Lucensi, fecit honorifice consecrari*”. FALQUE REY, E. (ed.), p. 248.

¹²⁴⁴ FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 185. *Ídem* (ed.), p. 142.

Primer Crónica General, 660 y 664.

“Otrossi fizo esse rey don Alffonso el Magno pora defendimiento de la elesia de sant Saluador de Ouiedo et de toda essa tierra el castiello que dizen Gozon en las marismas de Asturias, ca se temie que uernien por uentura daquela parte algunos nauios de moros et que destruyrien estos santuarios. Et fizo ottrossi en esse castiello de Gozon a seruicio de Dios una elesia de grand obra con pilares et arcos de piedra marmol, et pusol nombre sant Saluador. Despues enuio por tres obispos que la consagrasen et fueron estos Sisnando arçobispo de Sant Yague, Nausto obispo de Coymbra, et Recaredo obispo de Lugo

[...]

Et fueron en aquel consagramiento [de la Iglesia de Santiago] muchos obispos cuyos nombres son estos: don Vicent obispo de Leon, don Gomiel obispo de Astorga, don Herminigildo obispo de Ouiedo, don Diago obispo de Tuy, don Egila obispo de Orens, don Recaredo obispo de Lugo, don Sisnando obispo de Yria, don Theodesindo obispo de Bretonica. Et estas cibdades dond estos obispos eran tenien ya entonces los cristianos pobladas con ell ayuda de Dios.

[...]

Et otros obispos ouo en aquel cosnagramiento de otras cibdades que eran aun las unas yermas et las otras tenien aun moros; et era estos: don Johan obispo de Ausona, que es en el arçobispado de Tarragona, don Dulcidio obispo de Salamanca, don Yague obispo de Coria, don Fausto obispo de Coymbra, don Aldemiro obispo de Lamego, don Theodomiro obispo de Viseo, don Gumago obispo del Puerto, don Argemiro arçobispo de Bragana, don Heleca obispo de Çaragoça. [...] Et los obipos destas cibdades fuxieron et cogieronse pora las Asturias, et partieron entressi ell obispado de Ouiedo, et guaresçien y assí como mejor podien. Onde en algunos libros es dicha por esta razon, segund el tiempo antiguo, Ouiedo la cibdad de los obispos”¹²⁴⁵.

¹²⁴⁵ MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, pp. 379-381.

“Et vinieron [Alfonso III con su mujer e hijos] en romaría a Santiago et constituíron et fondaron eno Santo Lugar, mayor egllesia et moy boa, et ordenaron Sisnando obispo, en seu lugar, capellan mayor, o qual foy quarto obispo en Santiago. Et feita así a dita egllesia ena era de noveçentos et dez et sete consegraron a dita egllesia os seguintes os obispos: primeiramente Sisnando, obispo de dito lugar, Nauste de Coimbra, Luca de Saragoça; Argemiro de Lamego, Gomado da Garda, Theodomiro de Viseu, Jacobo de Aureense. Et entonçes el rey et a raína et os infantes deron grandes dádivas et joyas, así a santa See e Igllesia como aos bispos, et contaron et fraquearon o Santo Lugar et o bispo et clerigos da dita See. Et dende o santo bispo Sisnando, varon religioso et casto, ordenou moitas boas cousas da egllesia et clerezia et da familia et hedificou et fezo o mosteiro dante altares so abbade Hateulfo et o mosteiro de Pinoario, que agora dizen de San Martino so abbade Gudo; et a egllesia de San Fiins do Loueo, onde estan as reliquias de San Fiins, para reçebir os pobres seruentes da obra de Santiago. Et fezo os ditos mosteiros et sostentoos da egllesia; porque se alguuns dos canonicos envellesçesen et quisesen servir a Deus eno abito monacal, que fosen ende monjes. Et quantos descenderon da linajeen da queles quatro que acusaron seu tio, obispo santo, Hateulfo, fezoos esclavos et servos da egllesia para senpre, et que nunca eles sin sua linajeen ouvese onrras nin ofiços da egllesia.

[...]

Et estonçes don Juan, obispo de Reuena, que despois de Sam Pedro çento et trinta et huun años regeu et gouernou a egllesia de Roma, conoçendo a santidad do bispo Sisinando envioulle por huun seu porteiro leteras que rogase por el a Deus et ao Apostollo Señor Santiago que fose seu defensor en este mundo et eno outro. Ao qual Papa o dito obispo Sisinando envioulle Ganelo, seu capellan, con grandes graçias; por lo qual capelan, el rey Ordonio enviou ao Papa grandes joyas; o qual Ganelo morou en corte do Papa huun ano et trouxo para da dita egllesia de Santiago moitos libros et joyas que lle enviou o Papa ao obispo. Et despois o santo obispo Sisinando se finou ena era

de noveçentos et çincquoenta et oito. Et ena sua morte oiron cantares dos
angeos que dizian: *veni electi Dei, in terra in gaudium Domini tui*”¹²⁴⁶.

¹²⁴⁶ CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 50-52.

5.7 Don Hermoigio de Tuy (¿ca. 912? - ¿921?) y Porto (¿923? - ¿927? [† post. 942]).

5.7.1. Controversias historiográficas en torno a su prelatura.

El padre E. Flórez encuadró entre los años 912-915 la titularidad de un don Hermoigio sobre la sede de Porto en calidad de obispo *in partibus infidelium*. A partir del octavo mes de 915, sin embargo, afirma que las menciones portucalenses de don Hermoigio se desvanecen, siendo evidente su traslado al gobierno de la sede tudense¹²⁴⁷. A. Palomeque opinó, tras revisar la cronología y la crítica de los instrumentos referidos por el agustino, que debieron ser dos obispos distintos pero homónimos los que ejercieron como titulares de Porto y Tuy¹²⁴⁸. Sea como fuere, F. Ávila La Cueva sostuvo que, a principios del siglo X, la sede de Porto se encontraba restaurada sólo nominalmente, tratándose de un obispado sin un señorío efectivo dentro de la estructura territorial del reino astur¹²⁴⁹. Quizá por eso, al irse materializándose progresivamente el dominio asturiano sobre el sur gallego, y ante la perspectiva de una restauración del señorío y sede de Tuy, no es descartable que el rey Ordoño II optara por conceder al obispo portucalense Hermoigio la cátedra del obispado colindante¹²⁵⁰.

Si se acepta la premisa, se abre, en consecuencia, una posibilidad apuntada por M. R. García Álvarez quien, a través del análisis de dieciséis de los dieciocho documentos conocidos sobre el prelado, determinó que don Hermoigio siguió intitulándose *episcopus* portucalense hasta 924¹²⁵¹. ¿Ejerció, por tanto, Hermoigio una doble titularidad? Resulta difícil sostener la hipótesis a causa de la dudosa fiabilidad de sus confirmaciones, la escasez de referencias a las sedes sobre las que titulaba, y la presencia de un Branderico como prelado de Tuy en los documentos de [912], abril, 19¹²⁵²; 912, junio, 27¹²⁵³; y 924, septiembre, 17¹²⁵⁴. Ante el enredo, M. R. García Álvarez defendió que: 1) entre 912 y

¹²⁴⁷ FLÓREZ, E., *E.S.*, XXII, pp. 42-43. Recordemos que el obispado de Tuy fue creado entre el I Concilio de Braga (561) y el II Concilio de Braga (572). MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, p. 197.

¹²⁴⁸ PALOMEQUE TORRES, A., “Episcopologio de las diócesis portuguesas...”, pp. 356-358. *Ídem*, *Episcopologio...*, p. 433.

¹²⁴⁹ Sólo es conocida la posesión por parte de los titulares tudense y lamecense de ciertos territorios de la sede de Iria, que serán repuestos a la cátedra de Santa Eulalia a principios de 915 según un cuestionado acto de [915], enero, 29 (Reg. n.º 78).

¹²⁵⁰ ÁVILA LA CUEVA, F., *Historia civil y eclesiástica...*, III, pp. 54. ¿Qué puede haber detrás de esta restauración diocesana, sino una política de corte neogoticista?

¹²⁵¹ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, supuesto bispo...”, pp. 79-80.

¹²⁵² Para nosotros, un documento interpolado de dudosa fiabilidad. Véase el comentario a Reg. n.º 70.

¹²⁵³ Igualmente, una interpolación dudosa. Vid. Reg. n.º 73.

¹²⁵⁴ El único fiable de los tres. Vid. Reg. n.º 108.

924, Branderico pontificó en Tuy y Hermoigio sobre Porto. En consecuencia, 2) Hermoigio permaneció al frente de Porto –salvo por el paréntesis de su captura en Valdejunquera– hasta agosto de 931, cuando fue sucedido por Ordoño. Por ende, Hermoigio 3) debía ser excluido del episcopologio de Tuy¹²⁵⁵.

La rotunda aseveración del médico e historiador gallego no ha sido compartida por las más recientes investigaciones, las cuales han defendido una tesis opuesta. A saber: que a don Hermoigio debe considerársele obispo de Tuy en el período 911-920 –siendo su primera aparición datable un documento de 911¹²⁵⁶– y de Porto entre 923 y 927 aproximadamente, tras lo cual renunció a toda cátedra, aunque siguió apareciendo como dimisionario en la documentación, al menos, hasta en año 942¹²⁵⁷. Reflejadas las discrepancias entre los distintos investigadores, procederemos a realizar un análisis propio de las evidencias, cuyas carencias –avisamos de antemano–, no nos permiten arrojar luz, sino más bien un velo de prudencia sobre las categóricas afirmaciones de los que nos precedieron en su estudio.

5.7.2. *Árbol familiar de don Hermoigio.*

La parentela del prelado tudense ha sido objeto de la atención de otros investigadores¹²⁵⁸. A continuación, intentaremos añadir a sus inferencias algunas pequeñas precisiones. Conocemos algunas de las relaciones de parentesco de este prelado gracias a un par de instrumentos elaborados por dos de sus sobrinos: el obispo don Vimara de Tuy (937-942) y la “*quasi confessa*” Senior¹²⁵⁹. Por las escrituras sabemos que don Hermoigio tuvo, al menos, seis sobrinos –Emilia *cognomento Citi*, Senior, Gudesteo, el monje Alfonso, el futuro obispo Vimara de Tuy y Goda– aunque no sabemos si fueron hijos de un hermano o una hermana de don Hermoigio, ya que se refieren a él simplemente con el vulgarismo

¹²⁵⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, pp. 85-86.

¹²⁵⁶ Nosotros la datamos –según deducciones más convincentes de otros autores– en 915, y lo consideramos una falsificación según exponemos en las notas de Reg. n.º 81.

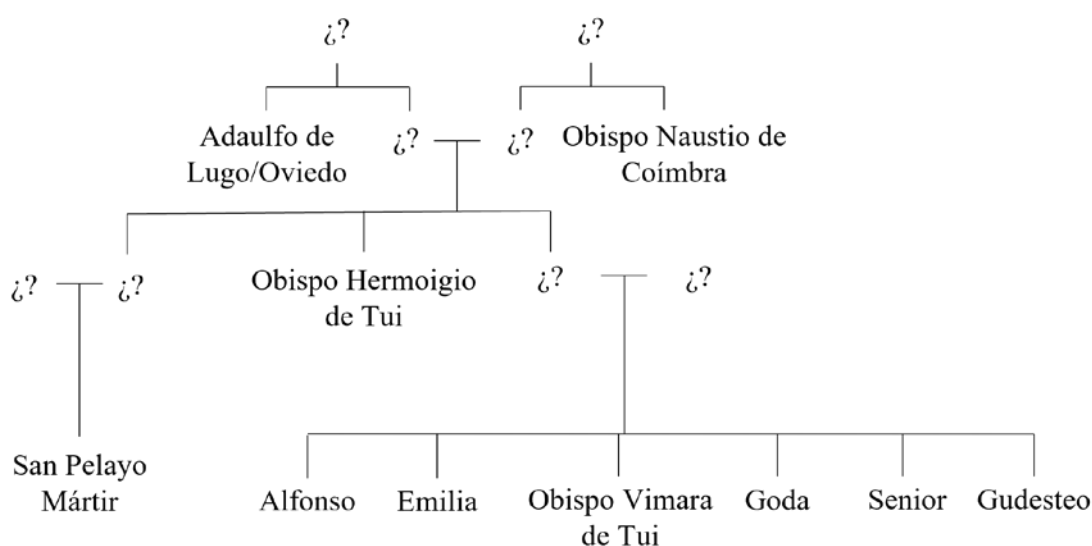
¹²⁵⁷ CARRIEDO TEJEDO, M., “Los episcopologios portugueses...”, pp. 321-330; *Ídem*, “Noticias biográficas...”, pp. 686 y 691-727.

¹²⁵⁸ RODRÍGUEZ BLANCO, R., *Apuntes históricos...*, pp. 106-107.

¹²⁵⁹ Reg. n.º 182 y 330.

tius. Éstos, a su vez, fueron sobrinos-nietos de otro prelado –don Adaulfo de Oviedo-Lugo (ca. 812 - ante. 842)– como ya demostramos en otro lugar¹²⁶⁰.

Conocemos igualmente que don Hermoigio fue sobrino –no se sabe si por rama paterna o materna– del obispo don Naustio de Coímbra¹²⁶¹. Gracias a las crónicas –*Sampiro*– y los relatos hagiográficos –*Uita uel Passio Sancti Pelagii*– también queda demostrado que el niño-mártir san Pelayo fue sobrino del obispo Hermoigio. ¿Fue entonces san Pelayo hermano de don Vimara de Tuy? Sospechamos que no, pues ni Vimara ni Senior hacen referencia a su vinculación con el joven santo, ni conocemos evidencia que los relacionen en primer grado. Por tanto, proponemos que don Vimara y sus cinco hermanos serían familiares en cuarto grado –es decir, primos– del niño Pelayo. En consecuencia, sugerimos el siguiente árbol familiar:



Esquema 7: Árbol familiar propuesto para el obispo don Hermoigio de Tuy.

¹²⁶⁰ Véase el estudio familiar realizado en este trabajo sobre el prelado lucense-ovetense Adaulfo.

¹²⁶¹ Reg. n.º 330. “*Item ecclesie Sancte Marie de Septemuentos et de Sancto Stephano qui fuerunt de meo domno Ermigio episcopo que contramutauit cum domno Nausti episcopo suo tio et nostro abio*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, p. 21.

5.7.3. Posibles actuaciones anteriores al año 912.

Poco o nada sabemos de don Hermoigio con anterioridad a su episcopado¹²⁶². Únicamente –como ya señalaron algunos autores–, que antes de 912, noviembre, 21¹²⁶³ debió intercambiar (*contramutare*) con su tío, el mitrado Naustio de Coímbra, las iglesias de Santa María y San Esteban de *Septemuentos*, las cuales acabó testando junto con su *ratione*¹²⁶⁴, en un momento indeterminado, a favor de su sobrina Senior y del monasterio de San Miguel en la *uilla Diomondi*, el cual posteriormente se colocaría bajo la advocación del santo patrón familiar: el niño-mártir Pelayo¹²⁶⁵. Tanto unas iglesias como otras se encontraban en el actual O Saviñao, lo que podría hacer sospechar de vinculaciones de la familia de Hermoigio con la *terra de Sauiniano*.

También hay memoria, correspondiente a una fuente muy criticada, de que don Hermoigio fundó, en un momento indeterminado con anterioridad a 915 –o mejor, antes de 912 si se atiende a la lista de confirmantes–, el monasterio de San Cristóbal de *Labrugie*, a orillas del Limia, a unos 25 kilómetros de la antigua Tuy¹²⁶⁶. El documento dice así:

“[Nos Ordoño II] Habiendo confirmado los privilegios concedidos por nuestro abuelo, además añadimos y concedemos a vuestra Iglesia fundada en la ciudad de Lugo –por remedio de nuestra alma– el domino del monasterio de San Cristóbal, el cual fue erigido en una heredad nuestra en territorio tudense en el lugar llamado *Labrugia* a orillas del Limia por el obispo don Hermoigio, y

¹²⁶² Hemos hallado coincidencia onomástica con un clérigo escribiente en 861 (MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, docs. 2 y 3, pp. 24-25) y con un presbítero documentado en 30 de octubre de 863 (GARCÍA LARRAGUETA, S., *Colección catedral de Oviedo...*, doc. 8, p. 34). Sin embargo, la relación es descartable por falta de más pruebas y por dilataciones cronológicas que implicarían extender la vida del prelado casi hasta los cien años.

¹²⁶³ Fecha de la muerte del prelado conimbriense Naustio según la inscripción de su lápida: HOYO, J. del, *Memorias del Arzobispado...*, p. 469. SOUZA SOARES, T., “A inscrição tumular...”, p. 147. BOUZA-BREY, F., “Lauda sepulcral de Nausto...”, p. 282.

¹²⁶⁴ “[...] *et meo tio domno Ermigio sua ratione confirmabit*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, p. 21.

¹²⁶⁵ Reg. n.º 330.

¹²⁶⁶ Reg. n.º 81. “*Monasterium Sancti Christofori quod est constructum in hereditate nostra a domino Ermigio episcopo in territorio tudensi loco uocato Labrugie riba Limie, et nobis sub tuitione et dominio ab ipso episcopo est traditum iure hereditarium*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 53. Creemos que, si bien el documento original pudo rehacerse con anterioridad, la tradición de la memoria de la identidad de su fundador es algo que habría pervivido en el tiempo, y que los forjadores lucenses no tendrían interés en falsear.

a nosotros nos llegó dado en tutela y propiedad por dicho obispo según derecho hereditario”¹²⁶⁷.

Sólo este párrafo ya es altamente sospechoso por múltiples razones. Por ejemplo: A) Ordoño II asegura que la *uilla* de *Labrugie* le pertenecía por *iure hereditarium* pero, a la vez asegura que el obispo Hermoigio se la dio (*tradere*) en “tutela y propiedad”. B) No se conoce original o copia que confirme esa cesión de la mencionada iglesia al rey por parte de don Hermoigio, quien no muestra su conformidad de forma presencial a pesar de estar vivo –no murió hasta después de 942 y fue una persona cercana al monarca–, y tampoco aparece en el documento suscribiendo. C) No conocemos razones por la que Ordoño Adefonsiz quisiera perjudicar a la sede de Santa María de Tuy en favor de la de Lugo, cuando la sintonía entre don Hermoigio y el futuro Ordoño II fue más que evidente a través de los desafortunados incidentes derivados de Valdejunquera¹²⁶⁸. D) El obispo tudense Naustio (post. 1003) –no el conimbricense muerto en 912, como se ha venido aseverando– buscará el retiro en ese cenobio huyendo de los ataques marítimos que sufría su sede miñota, tras lo cual, el templo será donado al obispo don Alfonso II de Tuy (1100-1131)¹²⁶⁹. E) No conocemos asociación alguna de San Cristóbal de Labruja con Lugo, sin embargo, se sabe que el monasterio fue nombrado cabecera de uno de los arcedianatos tudenses por el obispo don Lucas (1242)¹²⁷⁰, y que continuó bajo la jurisdicción de esa sede hasta el siglo XIV¹²⁷¹.

Señaladas las sospechas, conviene igualmente subrayar que nada hace dudar de la historicidad de la fundación del *Labrugie* por parte de don Hermoigio. En nuestra opinión, esa fundación debió realizarse como parte de las campañas militares y de aprehensión lideradas por Ordoño Adefonsiz entre 908 y 914. La fecha exacta de la (re)fundación o

¹²⁶⁷ Reg. n.º 81. Traducción del autor. “*Confirmantes auiorum nostrorum priuilegia, insuper adicimus atque concedimus pro remedio anime nostre ecclesie uestre que in ciuitate lucensi fundate monasterium Sancti Cristofori quod est constructum in hereditate nostra a domino Ermogio episcopo in territorio tudensi loco uocato Labrugie riba Limie et nobis sub tuitione et domino ab ipso episcopo est traditum iure hereditarium*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 53.

¹²⁶⁸ Más adelante, en los capítulos dedicados a la guerra, referiremos a la presencia del obispo en batalla junto al rey, así como a los esfuerzos de Ordoño para lograr la redención del prelado.

¹²⁶⁹ TORRADO GÁNDARA, L., *El obispado de Tuy en la Edad Media...*, p. 16. La prueba reside en diploma fechado en 1112, septiembre, 3 editado por FLÓREZ, E., *E.S.*, XXII, ap. II, pp. 250-253.

¹²⁷⁰ CARVALHO DA COSTA, A., *Corografia portuguesa...*, I, p. 205.

¹²⁷¹ GALINDO ROMEO, P., *La historia de Tuy en la Baja Edad Media...*, p. 140. Quizá por torpeza, o quizá traicionados por la ausencia de signos de puntuación, los propios falsarios lucenses acaban reconociéndolo en el texto: “*in territorio tudensi loco uocato Labrugie*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 9, pp. 52-55.

(re)organización del monasterio resulta desconocida, siendo tan posible que dicha actividad antecediese al nombramiento episcopal de don Hermoigio, como que la sucediese. No debe olvidarse que existe constancia cronística de la presencia de don Hermoigio en el desastre militar de Valdejunquera, no siendo descartable que hubiera acompañado a Ordoño Adefonsiz en campañas militares anteriores¹²⁷².

5.7.4. *Las cuestionadas evidencias de su episcopado tudense.*

Aunque algunos historiadores sostengan que las primeras apariciones de don Hermoigio mitrado corresponden al año 912, éstas se registran en documentos de dudosa autenticidad o, como mínimo, fuerte interpolación. Se trata de los dos diplomas de dotación de San Martiño Pinario correspondientes a [912], abril, 19¹²⁷³ y 912, junio, 27¹²⁷⁴. En estas cartas –sobre las que se ha hablado brevemente con anterioridad– se hace confirmar al obispo como titular *portugalense* y no tudense, lo que ha hecho a algunos autores sospechar que la suscripción fue realizada con más de una década de posterioridad¹²⁷⁵. Tampoco ofrece seguridad la suscripción de un obispo Hermoigio –sin sede asociada– en un documento astorgano interpolado, posiblemente fechado originalmente en 915¹²⁷⁶, en el cual confirma en compañía de los reyes Ordoño II y Elvira, y los obispos Genadio de Astorga y Diego ¿de Coímbra?

Por tanto, si se da por bueno su pontificado tudense con anterioridad a 915, y, si se acepta la historicidad de la narración de cierto documento jacobeo¹²⁷⁷, podría suponerse que don Hermoigio tuvo bajo su administración los *territoria* de *Nemitos*, *Faro*, *Brecantinos* y *Somnaria*, ya que el referenciado instrumento afirma que dichas *terrae* fueron concedidas a los titulares tudenses por cortesía de los obispos irienses mientras la sede de Tuy se encontró sita *in partibus infidelium*. Desgraciadamente, no ha quedado registro documental alguno de las acciones de don Hermoigio como delegado de dichas *terrae*, si

¹²⁷² Sobre la presencia del prelado en iniciativas bélicas se hablará en apartados posteriores de este trabajo.

¹²⁷³ Reg. n.º 70. Sobre las discrepancias en la datación de este documento referimos a lo expuesto en las notas de la regesta correspondiente.

¹²⁷⁴ Reg. n.º 73.

¹²⁷⁵ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 720.

¹²⁷⁶ Reg. n.º 83.

¹²⁷⁷ Reg. n.º 78.

es que acaso realizó alguna. Solamente consta que, nuevamente sin una sede asociada, aparece el obispo Hermoigio a principios de 917 confirmando un documento trasladado al *Tumbo A* de Santiago referente a la donación del rey Ordoño II de varias *uillae* y hombres de ese valle de *Nemitos* que pudo estar bajo su gestión años antes¹²⁷⁸. ¿Se habría producido ya la restauración *de facto* de la sede tudense? ¿Había mudado el obispo ya su titularidad a la de la sede miñota?¹²⁷⁹

Además de estos documentos, sólo perviven otros dos propios de su ejercicio episcopal anteriores a la batalla de Valdejunquera, y su naturaleza los invalida. En el primero, el obispo don Hermoigio aparece confirmando como prelado portucalense la dotación en 916, agosto, 17 del monasterio de San Salvador de Lérez por Ordoño II¹²⁸⁰. Empero, se trata de una copia calcada de otro documento del reinado de Alfonso VII¹²⁸¹. También se halla mención del prelado en un instrumento astorgano apócrifo, fechado en 898, relativo a una donación regia al cenobio de San Pedro de Montes, en el Bierzo¹²⁸². La nómina de confirmantes episcopales de este documento, sospechosamente larga¹²⁸³, incluye la de un “*Ermogius Die iussu Tudensae sedis episcopus*”¹²⁸⁴, que quizá indique su presencia en alguna asamblea del reino, aunque otra serie de claves –como su incongruente datación lunar– indican que estamos ante un diploma adobado sin acierto¹²⁸⁵.

5.7.5. Participación en la batalla de Valdejunquera (920) y cautiverio.

Don Hermoigio es el primero de los obispos gallegos del Reino asturleonés cuya presencia en batalla se constata a través de las crónicas. La participación del prelado en la debacle de Valdejunquera, así como su posterior captura y cautiverio cordobés, serán abordados en apartados posteriores de este mismo trabajo. Aquí nos limitaremos a

¹²⁷⁸ Reg. n.º 89.

¹²⁷⁹ Cree que sí: MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa...*, pp. 85-86.

¹²⁸⁰ Reg. n.º 87.

¹²⁸¹ Sobre las cuestiones diplomáticas remitimos a las notas de Reg. n.º 87. El último estudio del monasterio en épocas pleno y bajomedievales corresponde a PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 491-494.

¹²⁸² Colocamos bajo la fecha [921], abril, 24 (Reg. n.º 97). Somos conscientes que en dicha fecha el obispo Hermoigio podía hallarse todavía cautivo en Córdoba.

¹²⁸³ Reg. n.º 97. Como indica: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, pp. 162-163.

¹²⁸⁴ CAVERO DOMÍNGUEZ, G., ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. M., y MARTÍN FUENTES, J. A., *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga...*, pp. 27-30.

¹²⁸⁵ Para la discusión diplomática remitimos a las notas incluidas en Reg. n.º 97.

encuadrar cronológicamente dichos episodios, situándose la batalla de Valdejunquera a finales de julio del año 920, pudiendo ser liberado el mitrado de su prisión andalusí en torno a los años 921 y 924¹²⁸⁶.

5.7.6. *Las supuestas actuaciones como dimisionario.*

Tras ser redimido de su cautiverio, la reaparición documental del obispo don Hermoigio –sin expresión de sede– se constata en un documento jacobeo de 924, septiembre, 17¹²⁸⁷, siendo ésta, quizá, la primera evidencia de su renuncia al obispado tudense, pues entre los confirmantes llama la atención que le preceda don Branderico, identificable sustituto suyo en la mitra de Tuy desde 922, durante la ausencia de su cautiverio¹²⁸⁸. Nuevamente don Hermoigio se encuentra presente en compañía de otros cinco prelados –siendo Branderico uno de ellos, quien además aparece en la copia del *Tumbo B* de Santiago, como titular de Porto, mientras que a don Hermoigio se le concede explícitamente el título de *Tudensis episcopus*– y los reyes en un acto por el cual el rey Fruela II confirma a la Iglesia de Santiago las concesiones de sus antecesores, a las que añade el *commissum* de *Montanos*¹²⁸⁹.

Nada volvemos a saber del prelado hasta que reaparece –sin sede ni cargo asociado, al igual que un don Rosendo, posiblemente titular de Dumio-Mondoñedo– en un pergamino de 21 de noviembre de 927 del rey Sancho Ordóñez otorgado en favor de la sede de Iria-Santiago¹²⁹⁰. Tras una ausencia de cinco años, un “*Sub Christi nomine Hermoygildus Dei gratia episcopus*”¹²⁹¹ confirma nuevamente en compañía de su sucesor tudense don Branderico en una donación al monasterio de Antealtares¹²⁹². Tampoco se le asocia sede

¹²⁸⁶ Tanto su presencia en el campo de batalla como su encarcelamiento cordobés se discutirán en profundidad en posteriores apartados de este trabajo.

¹²⁸⁷ Reg. n.º 108.

¹²⁸⁸ CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, pp. 71-72. *Ídem*, “Noticias biográficas...”, pp. 704-705.

¹²⁸⁹ Reg. 108.

¹²⁹⁰ Reg. n.º 115.

¹²⁹¹ SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 107-111.

¹²⁹² Reg. n.º 125.

al suscribir como testigo, en la primavera de 933, en la resolución de cierto pleito entre el monasterio de Samos y algunos de sus vecinos a causa de la ocupación de unas tierras¹²⁹³.

La siguiente manifestación del obispo Hermoigio corresponde a un instrumento de 937 en compañía de su sobrino, don Vimara de Tuy –sucesor de don Branderico–, como confirmante de una carta del obispo asturicense Salomón, conmemorando la finalización de la iglesia de Santiago de *Penna Alua*¹²⁹⁴. Tío y sobrino vuelven a coincidir suscribiendo una donación de Ilduara Eriz, madre de san Rosendo, al monasterio de Celanova en febrero de 938¹²⁹⁵. Unos meses después, en ausencia de su sobrino don Vimara, pero en compañía de los obispos titulares de Iria, Mondoñedo, Lugo, Oviedo y Astorga (¿o quizá León?), confirma el testamento samoense del abad Adelfio¹²⁹⁶.

Más sospechosa resulta otra escritura, seguramente interpolada por unas manos poco habilidosas del monasterio de Peñalba, que se hace confirmar en 940 por un “*Ermgio Dei gratia sedis colimbriensis episcopus*”¹²⁹⁷. El error no tiene mayor gravedad, pues es de sobra conocido que por esta época pontificaba un Gundesindo en la sede conimbriense¹²⁹⁸, y en ningún documento se otorga la titularidad de esta mitra a un don Hermoigio que por entonces debía estar retirado o muy cerca de estarlo. Por tanto, esa asignación de sede debió ser una confusión del amanuense o del copista.

La última noticia en vida que se tiene del obispo don Hermoigio se encuentra en un dudoso diploma celanovense de 942¹²⁹⁹ suscrito de la manera siguiente: “*Ego Hermoigius episcopus et confessor*”¹³⁰⁰. Esta suscripción, desde hace siglos, se viene interpretando como muestra del abrazo del prelado a la vida monástica¹³⁰¹, para lo cual tuvo que cumplir con los preceptos de la ceremonia mozárabe de confesión y penitencia que exigía vestir

¹²⁹³ Reg. n.º 129.

¹²⁹⁴ Reg. n.º 145.

¹²⁹⁵ Reg. n.º 149.

¹²⁹⁶ Reg. n.º 150.

¹²⁹⁷ Reg. n.º 155. Transcribimos la suscripción siguiendo a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 633. No obstante, queremos recordar que otros editores leen: “*Ergio Dei gratia sedis coliebiense episcopus*”. Cfr. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 55, pp. 105-106.

¹²⁹⁸ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 683-741.

¹²⁹⁹ Reg. n.º 163.

¹³⁰⁰ SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 151-158.

¹³⁰¹ SANDOVAL, P., *Antigüedad de Tuy...*, f. 60v. FLÓREZ, E., *E.S.*, XXII, p. 46. PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 436.

el cilicio, renunciar a cualquier oficio público y abandonar el ejercicio clerical¹³⁰². No obstante, no todos los historiadores han aceptado esta retirada pública, habiendo considerado algunos la posibilidad de que, tras la renuncia de su sobrino don Vimara a la dignidad tudense, don Hermoigio ejerciera brevemente de nuevo la titularidad de la sede de Tuy, dado que: a) en un documento del monasterio de Samos de 942 –sin expresión de día ni mes– don Hermoigio suscribe la nómina episcopal como *Tudense episcopus*¹³⁰³; y b) no existe constancia de un nuevo prelado tudense hasta 948 con don Baltario¹³⁰⁴. En nuestra opinión, el documento samonense bien puede ser anterior al celanovense, mientras que una vacante en la sede de Tuy sería menos improbable que la reposición en su cátedra de un prelado que, desde Valdejunquera, parece poco interesado en recuperar las responsabilidades vinculadas al honor episcopal.

Por último, cabría mencionar cierta tradición que vincula al prelado Hermoigio con la construcción de un monasterio –o, mejor dicho, de cierta capilla– en recuerdo de la memoria de su sobrino Pelayo en Albeos (O Mosteiro, San Xoán de Albeos, Crecente, Pontevedra), en lo que se ha creído que fueron los dominios de los padres del niño y lugar de nacimiento del futuro mártir. Dicho cenobio, posteriormente, se colocó bajo la advocación de San Salvador. Víctima de la desamortización de Mendizábal, este tesoro del románico actualmente se encuentra en ruinas, y en un deplorable estado de abandono a pesar de su todavía patente riqueza artística¹³⁰⁵.

¹³⁰² Sobre esta penitencia remitimos al canon II del I Concilio de Toledo. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 20. La *confessio* y la *poenitentia* mozárabe también recibieron la atención de PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 51. Sobre el término *confessus* o *confessor* dice TORRES, C., “El ‘confessus’ y confessor’...”, p. 155: “se suele interpretar sencillamente como monje o monja, es posible que en época tardía adquiriera por extensión este significado”. Sin embargo, en la Biblia sirve tanto: 1) para designar a los que dieron testimonio de Cristo sin sufrir el tormento del martirio, pero que dio ejemplo de vida santa; 2) para referirse los que cantan las alabanzas del señor; 3) con el significado de penitentes, es decir, aquellos que “habían sido regenerados por la confesión pública y la absolución solemne, que venía a constituir un segundo bautismo y una garantía de salvación”. TORRES, C., “El ‘confessus’ y ‘confessor’...”, pp. 156-157. Parece existir acuerdo en que el camino penitencial tendió a retrasarse a los últimos momentos de la vida de las personas en el siglo X, y que implicó la toma de hábitos tras hacerse una confesión ante un obispo. Sin embargo, sobre lo público o privado de la ceremonia, no todos los autores se pronuncian. Cfr. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “El Sacramento de la Penitencia...”, pp. 84-85. Sobre otras dimensiones de término *confessus* hemos hablado en la biografía correspondiente al obispo Adaulfo II de Iria-Santiago.

¹³⁰³ Reg. n.º 164. Atribuye esta asignación de sede a un error del copista: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, supuesto bispo...”, p. 84.

¹³⁰⁴ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 683-741.

¹³⁰⁵ Sobre este monasterio vid. VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A., “El monasterio de S. Salvador...”, pp. 209-252. VALLE PÉREZ, J. C., “La iglesia del antiguo monasterio...”, pp. 177-237; y GUEDES DE CASTRO, A., “Crecente...”, pp. 74-75.

5.7.7. Lugar de retiro del mitrado tudense.

En consecuencia, apostamos por aceptar la historicidad del retiro monástico de Hermoigio, tan propio de los ancianos prelados de la época¹³⁰⁶. Según antiguos autores, vistió la cogulla en San Esteban de Ribas de Sil, aunque E. Flórez, conocedor de la nómina de obispos-santos de dicha casa, no le halla en ella¹³⁰⁷. Nosotros también creemos descartable su vinculación con ese célebre monasterio, siendo más probable otros cenobios más cercanos a su persona como el de San Cristóbal de *Labrugia*¹³⁰⁸, o quizá los de San Salvador (San Paio) de Albeos, o San Miguel –futuro San Paio de Diomondi¹³⁰⁹–, cuyas posteriores advocaciones se relacionan con la causa última del abandono del siglo por parte de don Hermoigio: el martirio de su sobrino Pelayo tras ser entregado como rehén a cambio de la libertad de su tío¹³¹⁰. Residiendo en alguno de ellos pudo llegarle la muerte, con posterioridad al año 942.

5.7.8. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
70	[912], abril, 19	Don Hermoigio, obispo <i>portugalense</i> , confirma con posterioridad (ca. 924) en la donación del obispo don Sisnando I de Iria-Santiago al abad Guto.

¹³⁰⁶ Los ejemplos de comportamientos similares son numerosos: don Adaulfo II de Iria-Santiago, don Rosendo II de Dumio-Mondoñedo, don Naustio de Tuy, don Dulcidio de Salamanca, etc.

¹³⁰⁷ FLÓREZ, E., *E.S.*, XXII, p. 47.

¹³⁰⁸ SANDOVAL, P., *Antigüedad de Tuy...*, f. 58r.

¹³⁰⁹ Reg. n.º 330.

¹³¹⁰ Apuntan a esta razón: DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y VILARIÑO PINTOS, D., “La diócesis de Tuy hasta 1100...”, p. 544.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
73	912, junio, 27	El obispo Hermoigio <i>portugalense</i> confirma en la donación del rey Ordoño II de Galicia y al monasterio de San Martín Pinario.
81	[915], septiembre, 1	Donación del rey Ordoño II a la iglesia lucense que recoge noticia de la fundación del monasterio de San Cristóbal de Labruja por el obispo Hermoigio de Tuy.
83	[915], s.d.	El obispo Hermoigio confirma la donación del obispo (san) Genadio en favor de los monasterios de San Pedro de Montes, San Andrés de Montes y Santiago de Peñalba
87	916, agosto, 17. Iria y Santiago	El obispo “portucalense” don Hermoigio confirma en la dotación regia del monasterio salinense de San Salvador de Lérez.
89	917, enero, 20	Un obispo Hermoigio sin sede asignada, confirma la donación de unas <i>uillae</i> en <i>Nemitos</i> al abad Gundesindo.
97	[921], abril, 24	El obispo Hermoigio de Tuy confirma en una donación de los reyes al monasterio de San Pedro de Montes.
108	924, septiembre, 17	El obispo Hermoigio suscribe en compañía de su sucesor, don Branderico de Tuy, la confirmación del rey Fruela II de todas las posesiones del obispado de Santiago, con el añadido del <i>commissum</i> de <i>Montanos</i> .
115	927, noviembre, 21	Un Hermoigio, sin expresión de título ni sede, pero identificado tradicionalmente con el obispo tudense,

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		confirma un privilegio del rey Sancho Ordóñez en favor de Iria-Santiago.
125	932, agosto, 16	El obispo Hermoigio confirma junto a su sucesor, don Branderico de Tuy, y otros prelados gallegos, la donación de Gutier y Aloito al monasterio de Antealtares.
129	933, mayo, 13	Se recoge la confirmación del obispo Hermoigio en la noticia de la resolución de un pleito entre los monjes de Samos y los habitantes de <i>Uncani</i> y <i>Paschasi</i> .
145	937, febrero, 9	El obispo Hermoigio confirma un documento astoricense del obispo Salomón.
149	938, febrero, 27	El obispo Hermoigio confirma la donación de Ilduara Eriz al monasterio de Celanova.
150	938, mayo, 31	El obispo Hermoigio confirma el testamento del abad Adelfio.
155	940, abril, 11	Un “ <i>Ermigio Dei gratia sedis colimbriense sedis episcopus</i> ” confirma una donación del rey Ramiro II al monasterio de <i>Penna Alua</i> .
163	942, septiembre, 26	Don Hermoigio, obispo y confeso, confirma en una donación de san Rosendo al monasterio de Celanova.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
164	942, s.d.	El obispo Hermoigio, titular de Tuy, confirma un documento sobre la división entre las <i>uillae</i> de <i>Parietes</i> y <i>Codais</i> .
330	976, noviembre, 18	Donación de Senior, sobrina del obispo don Hermoigio de Tuy, al monasterio de Diomondi.

5.7.9. Menciones cronísticas.

*Uita uel Passio Sancti Pelagii Martiris qui passus est Cordoba ciuitate sub Abderrahman
preside die VIº kalendas iulias, 2-3.*

“Por aquellos tiempos en los que descargaba la más grande tempestad sobre los cristianos, aconteció para que todas las huestes de Hispania se abalanzaran sobre Galicia con el fin de que, si podían, subvirtieran el orden y colocaran bajo la dominación extranjera [musulmana] a los fieles. Más no faltó totalmente la ayuda divina que frenó la temeridad que indebidamente se abalanzaba contra los suyos [los cristianos]. Y así, se dirigieron hacia aquel sitio en el que habían comparecido las huestes predichas los ejércitos de los cristianos para oponerles batalla. Pero como es costumbre entre los reyes cristianos llevar consigo en las expediciones a obispos, y dado que llegado al combate el pueblo de Dios fue puesto en fuga, así los propios obispos con otros tantos fieles fueron hechos cautivos. Uno de los obispos capturados se llamaba Hermoigio, el cual fue encadenado y permaneció encerrado en una cárcel de Córdoba. Pasado el tiempo, y ya que son divinamente inexorables los caminos para aquellos a los que Dios omnipotente llama a su reino celestial, exhausto este obispo Hermoigio de las angustias de su prisión y de soportar su carga, entregó como rehén a cambio de sí mismo a su sobrino

llamado Pelayo, manteniendo la esperanza de que, una vez liberado, podría enviar otros cautivos para redimir a este sobrino”¹³¹¹.

Crónica de Sampiro, 18.

“Desde aquí vino en el año tercero la tercera aceifa al lugar que llaman Mois. Mas el rey Sancho Garcés pidió al rey Ordoño [II] que le ayudara a enfrentarse al ejército agareno. El rey marchó con gran ayuda y se reunieron con él en el valle al que llaman Juncaria, y, como suele pasar, a causa del lastre del pecado, muchos de los nuestros cayeron muertos, y además dos obispos, Dulcidio y Hermoigio, en ese mismo lugar fueron capturados, y fueron conducidos a Córdoba. A causa de aquello, el sobrino del obispo Hermoigio –san Pelayo– fue encarcelado, y posteriormente martirizado. El rey recuperó a los mencionados obispos todavía vivos”¹³¹².

Crónica Najerense, II, 26 [48]. (Tomado de Sampiro).

“De ahí en el año tercero, era 958, vino una tercera aceifa al lugar que llaman Mues. [...] El rey Sancho, hijo de García, mandó una embajada al rey don Ordoño para que lo ayudara con las formaciones de los agarenos. El rey

¹³¹¹ Traducción del autor. “*Igitur temporibus illis quum seuissima orta fuisset tempestas christianis, contigit ut totius Spanie hostes contra Galleciam mouerentur, ut, si fieri posset funditus subuersa, fideles omnes dominatio possideret extera; sed non destitit diuinum omnino auxilio, temeritatem reprimens indebite contra suos uenientium. Ad quem itaque locum quum predicti hostes peruenissent, econtra christianorum exercitus occurrit, et sese utrique obuierunt. Ast quia mos est regis fidelium christianorum ut sua simul secum in expeditione episcopos habeat, conserto itaque prelio ita populus dei in fugam uersus est ut etiam ipsi episcopi cum aliquantibus fidelibus captiui tenerentur. In quibus autem unus nomine fuit Ermogius, qui ferro uinctus Cordobe carcere mansit clausus. Porro quia diuinitus uaria sunt indicia his quos omnipotens deus ad regna uocat celestia, fessus iste Ermogius episcopus carceris angustias ac ferri oneribus obsidem pro se suum dedit suprinum nomine Pelagium, ea quoque spe retenta, ut illo abeunte captiuos mitteret quibus hunc subrinum redimere posset.*”. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Pasión de S. Pelayo...”, p. 113. Si se quiere, puede consultarse otra traducción con distintos matices en: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de S. Pelayo...*, pp. 35-41.

¹³¹² Traducción del autor. “*Ex hinc in anno tertio tertia uenit azeyfa ad locum quem dicunt Mois. Rex uero Sancius Garseani filius misit ad regem domnum Ordonium, ut adiuuaret eum contra acies agarenorum. Rex uero perrexit cum magno presidio et obuierunt sibi in ualle que dicitur Iuncaria, et ut adsolet, peccato inpediente, multi corruerunt ex nostris; etiam duo episcopi, Dulcidius et Ermogius, ibidem sunt comprehensi, et Cordubam sunt aducti. Pro isto Ermogio episcopo ingressus fuit sobrinus eius sanctus Pelagius carcerem, qui postea peruenit ad martirium. Quos episcopos prefatus rex adhuc uiuentes aduxit*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, pp. 163-164. Otra traducción en CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónicas de los reinos...*, pp. 93-94.

avanzó acompañado de un gran ejército y se encontraron en el valle que se llama de Valdejunquera. Y como sucede a menudo, por culpa del pecado muchos cayeron de entre los nuestros; incluso dos obispos, Dulcidio de Salamanca y Ermogio de Tuy fueron capturados allí y trasladados a Córdoba. A cambio de este obispo Ermogio, metieron en la cárcel a su sobrino san Pelayo, quien luego alcanzó el martirio en la era 964. A estos obispos el mencionado rey los rescató vivos”¹³¹³.

TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 26.

“Después de eso, durante el tercer año, vino Abderramán [III] con una innumerable multitud de bárbaros que había traído desde Babilonia y África, y estableció su campamento en el lugar que llaman Mois. Sin embargo, los condes castellanos no quisieron responder a la convocatoria del rey Ordoño. Cuando Sancho –el de los Pirineos– oyó aquello, envió a su hijo García, con un gran ejército, junto al rey Ordoño para que le ayudase contra la hueste agarena. Sin embargo, el rey avanzó con una gran escolta contra el rey Abderramán, y se encontraron en el valle que llaman Juncaria, y lastrados por el pecado, cayeron muchos de los nuestros, entre los que se encontraban dos obispos: Dulcidio de Salamanca y Hermoigio de Tuy, que en ese lugar fueron capturados y conducidos a Córdoba. A causa de aquello, el sobrino del obispo Hermoigio –san Pelayo– fue encarcelado, y posteriormente fue martirizado por el mismo Abderramán en la ciudad de Córdoba. En cambio, el rey Ordoño, como pudo, consiguió devolver a los dichos obispos a donde les correspondía [...]”¹³¹⁴.

¹³¹³ ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 137. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 71.

¹³¹⁴ Traducción del autor. “*Ex hinc in anno tercio uenit Abderramam cum innumerabili multitudine barbarorum, quam ex Babilonia et Affrica conduxerat, et fixit temptoria in loco, qui dicitur Mohys. Castellani autem comites noluerunt uenire ad preceptum Ordonii regis. Quod Sancius Pireneorum ut audiuit, cum exercitu magno misit Garseam filium suum ad regem Ordonium, ut adiuuaret eum contra acies agarenorum. Rex uero perrexit cum magno presidio contra regem Abderramam et obuiauere sibi in ualle que dicitur Iuncaria et, peccato impediens, multi corruerunt ex nostris; et etiam duo episcopi, Dulcidius Salamanticensis et Ermogius Tudensis, ibidem sunt comprehensi et Cordubam ducti. Pro isto Ermogio episcopo ingressus fuit subrinus eius sanctus Pelagius carcerem, qui postea peruenit ad martirium sub eodem Abderramam in Corduba ciuitate. Ordonius autem rex ut potuit, dictos episcopos ad propria reuocauit [...]*”. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 253-254.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de rebus Hispanie*, Libro III, XXIII.

“Tras esto se presentó Abderramán [III] con una gran muchedumbre de los suyos y de África, a la que había hecho venir, y penetró en el territorio de los navarros hasta el lugar que todavía hoy se llama Muez. El rey García, hijo del rey Sancho, ante la imposibilidad de detenerlos se lo comunicó al rey Ordoño, quien al punto y a marchas forzadas acudió en su ayuda con grandes recursos. Y cuando los dos ejércitos se arremetieron mutuamente en Valdejunquera, hubo muchas bajas en el ejército cristiano, porque así lo quiso el Señor. Incluso fueron capturados por los árabes dos obispos, Dulcidio de Salamanca y Hermoigio de Tuy. Y a cambio de este Hermoigio fue entregado como rehén su sobrino san Pelagio, que luego sufriría martirio”¹³¹⁵.

Primera Crónica General, 675.

“El rey [Ordoño], quando uio que los condes non querien uenir como el madaua, lleo muy grand hueste, et fuesse contra los moros et fallolos en un lugar que dizen Vall de Yunquera, et lidiaron alli. Et murieron y muchos cristianos por los peccados de la cristiandad. Et fueron y presos dos obispos: all uno dizien Dulcidio et era obispo de Salamanca, et all otro Ermogio obispo de Tuy. Et por este Ermogio fue dado en arrefenes Pelayo un su sobrino, et fue despues martiriado en Cordoua por mandado desde Abderrahmen. Ell obispo don Dulcidio salio otrossi por arrehenes que dexo y. Et el rey don Ordonno guiso quanto el mas pudo como saliessen ende; sinon aquel Pelayo que leuaron a Cordoua yl martiriaron y, et fizo Dios uertudes por ell, et dixieronle despues sant Pelayo, et assil dizen aun oy en dia sant Pelayo martir”¹³¹⁶.

¹³¹⁵ FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 189-190. *Ídem* (ed.), p. 146.

¹³¹⁶ MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, p. 386.

5.8 Don Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago (920-924).

5.8.1. Genealogía del prelado.

Fueron abuelos paternos de don Gundesindo los condes Gutier y Elvira, calificados de “poderosísimos” y vinculados “a los más altos intereses patrimoniales y políticos del reinado de Alfonso III y sus hijos”¹³¹⁷. Estos Gutier y Elvira tuvieron tres hijos conocidos: Hermenegildo, Aloito y Osorio. Es posible rastrear la filiación de don Gundesindo también a través las crónicas. Por ejemplo, el *Chronicon Iriense* afirma que era de buena familia (*nobilitate probus*)¹³¹⁸, mientras que la *Historia Compostellana* especifica que era “hijo del conde Aloito [Gutiérrez]”¹³¹⁹. No obstante, la mejor información sobre el árbol familiar de don Gundesindo Aloitz proviene de un pergamino pseudo-original relativo al monasterio de San Salvador y San Nicolás de Cinis. En él se establece que la donante, Argilo, hija de los fundadores del monasterio –Alvito¹³²⁰ y Paterna¹³²¹–, y desposada con Aloito (Gutiérrez), tuvo a su vez cuatro hijos: el abad Gundesindo –futuro obispo jacobeo–, Arias, Gutier y Hermenegildo¹³²².

En relación con esos hermanos de Gundesindo, es conocido que Hermenegildo –también llamado Menendo¹³²³– ostentó potestad condal sobre el territorio de *Presares*. Éste fue además padre el futuro obispo iriense-jacobeo don Sisnando II. Eso convierte al mitrado

¹³¹⁷ La cita, al igual que la precedente, corresponde a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 266.

¹³¹⁸ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 114.

¹³¹⁹ Aloito y Alvito son el mismo nombre, ambos procedentes del latino *Aluitus*. Libro I, II, 4. FALQUE REY, E. (trad.), p. 73. *Ídem* (ed.), p. 11.

¹³²⁰ Usaremos esa variación del antropónimo latino *Aluitus* para referirnos al abuelo materno de Gundesindo, mientras que reservamos la forma “Aloito” para su padre. Lo hacemos con la intención transmitir más claridad al lector. Este nombre es bastante común en la época. Por ejemplo, aparece por duplicado en un documento del *Tumbo* de Celanova de 886, abril, 13 (SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 6, pp. 65-66); o en otro de 922, abril, 29 (CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección documental...*, I, doc. 27, pp. 104-106).

¹³²¹ La filiación materna es aceptada por LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 658; PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., *De Galicia...*, p. 143; SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 7; LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato...*, III, p. 145; y LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación de San Salvador...”, pp. 144-145. Todos ellos siguen las deducciones del eminente LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 265-266. No obstante, el deterioro del pergamino no permite actualmente confirmar la averiguación del canónigo compostelano.

¹³²² Reg. n.º 82. “*Et ego supramemorata Argilo, una cum filiis meis Gundesindo abba, Arias, Guther, Ermegildo [...] cum pater noster Aluitus [...] cum meo uiro Aloito [...]*”. LUCAS ÁLVAREZ, M. “El monasterio de San Salvador...”, pp. 659-660.

¹³²³ La identificación entre ambos antropónimos quedó demostrada en su día por el trabajo de MENÉNDEZ PIDAL, R., “Menendus...”, pp. 363-371.

Sisnando Menéndez, por tanto, el *nepotem* (sobrino por rama paterna¹³²⁴) de don Gundesindo según confirma, tanto la documentación del monasterio de Sobrado¹³²⁵, como la narración de la *Historia Compostellana*¹³²⁶. En cuanto a Arias, se le ha considerado un *comes* y *dux* gallego¹³²⁷, mientras que a Gutier se le ha hecho padre de Munio y abuelo de la Adosinda que se casó con el conde Sigereido, el usurpador del monasterio de Sobrado y enemigo del rey Fernando I (1038-1065)¹³²⁸.

En cuanto a la familia paterna de don Gundesindo, tenemos que su tío Hermenegildo fue consuegro y mayordomo de palacio de Alfonso III, así como abuelo del obispo (san) Rosendo II de Dumio-Mondoñedo. Otro de sus tíos paternos fue abuelo del ‘Conde Santo’ Osorio Gutiérrez, fundador del monasterio de Villanueva de Lorenzana¹³²⁹. En consecuencia, se confirma que el obispo Gundesindo fue primo-hermano de la reina Elvira, esposa de Ordoño II¹³³⁰.

La parentela de la rama materna del prelado resulta mucho más enigmática. No sería totalmente descartable la existencia de un tío materno que pudo haber ostentado el mismo nombre y patronímico: Gundesindo Aloitz, desembocando dicha circunstancia en la imposibilidad de diferenciar a ambos personajes en parte de la documentación¹³³¹. Sin embargo, es absolutamente desechable la identificación del futuro obispo con el Gundesindo Aloitz *seruus Dei* que aparece en cierto documento portugués de 24 de octubre de 919 –en compañía de su hermana y *famula Dei*, Tegla, donando ciertos bienes

¹³²⁴ En este caso, la documentación no deja duda a la interpretación de ese *nepotem*, que según la ocasión puede entenderse como nieto o sobrino. MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 411.

¹³²⁵ Reg. n.º 180. “*Ambiguum esse non potest, set plerisque manet cognitum, eo quod diue memorie tius tuus domnus Gundesindus episcopus [...]*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 77-78.

¹³²⁶ Libro I, II, 6. “*Huic equidem Sisnandum filium comitis Menindi ac nepotem prefati Gundesindi episcopi*”. FALQUE REY, E. (ed.), p. 12.

¹³²⁷ Sobre la documentación en la que aparece este Arias, vid. MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 305.

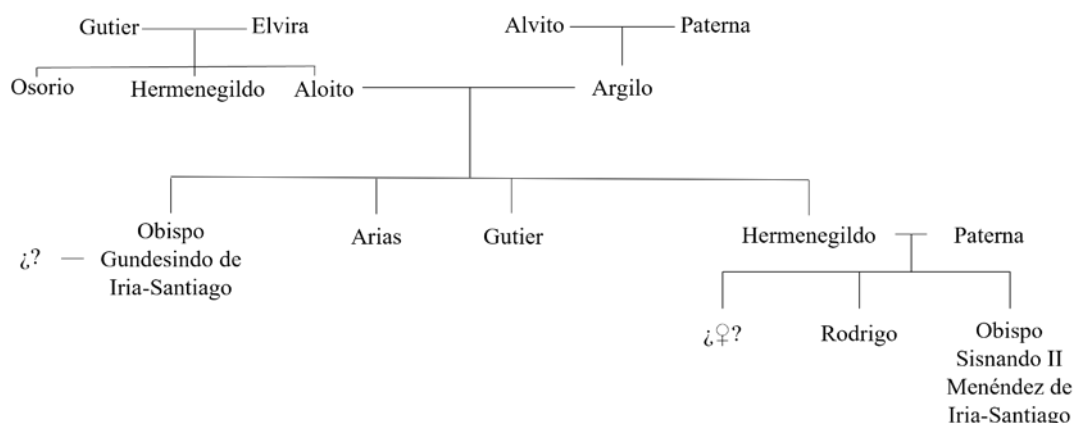
¹³²⁸ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez...”, p. 203.

¹³²⁹ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91; LÓPEZ SANGIL, J. L., “Un problema resuelto...”, p. 647; LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 613; CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 488. Sobre este monasterio, la figura del ‘Conde Santo’ y sus restos, remitimos a los estudios de MAYÁN FERNÁNDEZ, F., “El monasterio de Lorenzana...”, pp. 272-334; CHAVARRIA PACIO, C., “Miscelánea laurentina...”, pp. 775-792; CHAMOSO LAMAS, M., “El conde santo...”, pp. 136-144; y CARRO OTERO, J., y VARELA OGANDO, M.L., “Estudio anatomo-antropológico...”, pp. 79-114. Para los abadologos, vid. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAIÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...” pp. 11-324; y ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio de San Salvador de Lorenzana...”, pp. 179-203.

¹³³⁰ Ya realizó la deducción BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91.

¹³³¹ La posibilidad ha sido apuntada con anterioridad.

al monasterio de Lorvão—, puesto que asegura que sus padres se llamaban Aloito y Munia, —no Paterna—, confirmando así que se trata de una persona distinta¹³³². Después de todo lo desarrollado, he aquí el esquema resultante del árbol familiar del prelado de Iria-Santiago¹³³³:



Esquema 8. Árbol familiar del obispo don Gundesindo Aloitez de Iria-Santiago.

5.8.2. Evidencias no vinculables con el futuro obispo.

Antes de continuar, conviene abordar una serie de testimonios documentales de clérigos llamados ‘Gundesindo’, ninguno de los cuales puede identificarse fehacientemente con el futuro prelado de Iria-Santiago. El primero proviene de un fragmento documental fechado en el año 898¹³³⁴ que recoge los nombres de la totalidad del clero que, por entonces, servía en la Iglesia de Santiago¹³³⁵. Entre ellos se encuentra la suscripción de dos diáconos (“*Gundesindus diaconus ts. Item Gundesindus diaconus*”¹³³⁶), ambos compartiendo nombre con el futuro prelado. Los mismos que debieron ser testigos de otro acto en la primavera de 911, mediante el cual el recién consagrado rey gallego

¹³³² HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. XXII, pp. 14-15. Este Gundesindo es, sin duda, un *potente* de la zona, como constatan su lista de heredades incluida en otro documento fechado el mismo día: *Ídem*, doc. XXIII, p. 15.

¹³³³ Para el desarrollo de la rama familiar de Gutier Aloitez puede verse: PORTELA, E., y PALLARES, M. C., “Elementos para el análisis de la aristocracia medieval...” pp. 19-22; así como su esquema genealógico n.º 4 en la p. 53. Otros desarrollos de los parentescos de esta extensa familia en CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1006; y LÓPEZ SANGIL, J. L., “Fundación del monasterio de San Salvador...”, p. 145.

¹³³⁴ Reg. n.º 44. Así lo fechó LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 276.

¹³³⁵ Lo afirma PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 290.

¹³³⁶ SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, pp. 63-65.

Ordoño Adefonsiz confirmaba al mitrado de Santiago sus propiedades ancestrales¹³³⁷. Todas estas apariciones de ‘Gundesindos’ en los diplomas jacobeos llevó a algunos autores a considerar que el futuro obispo podría haber sido “prior de la canónica y abad (deán) del cabildo compostelano”¹³³⁸. Un anacronismo y una confusión que se pretenden subsanar en este estudio.

Tampoco es don Gundesindo Aloitz, sino uno de los diáconos jacobeos mencionados, quien aparece acompañando al obispo don Sisnando I de Iria-Santiago durante su asistencia a una de esas ‘reuniones de los principales del Reino’ celebradas en Oviedo entre 900-907¹³³⁹. En consecuencia, testifica cierto interpolado pergamino bajo la forma: “*Gundesindus diaconus de Sancto Iacobo*”¹³⁴⁰. Otro Gundesindo, con el título de presbítero, aparece en un documento zamorano de 907, siendo éste un clérigo distinto, posiblemente asociado a la iglesia de San Pedro de la Nave, o a la curia del prelado don Atilano de Zamora¹³⁴¹. Tampoco parece ser el futuro obispo el *Gundesindus abba* que confirma cierta donación del presbítero Viliulfo al apóstol Santiago, pues resulta difícil sostener que en 908 Gundesindo Aloitz ya portara el báculo abacial¹³⁴². Igual de descartable es su identificación con el *Gundesindus presbiter* que testifica en una donación realizada a Hermenegildo Aloitz y a su mujer Paterna en 917, enero, 10¹³⁴³, pues el futuro obispo había sido nombrado abad en 914, y en 917, enero, 20 sigue apareciendo con ese título en una donación regia¹³⁴⁴.

¹³³⁷ Reg. n.º 65.

¹³³⁸ PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 302. Siguiendo a LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 275-280. Sobra recordar que no se constata por esta época la existencia de una canónica, ni un cabildo, ni siquiera el empleo del nombre ‘Compostela’.

¹³³⁹ Referimos veladamente al tan cuestionado [II] Concilio de Oviedo, cuya historicidad como “concilio” no nos atrevemos a asegurar, aunque hayamos discutido en páginas anteriores la posibilidad de la celebración de varias reuniones de obispos en la capital asturiana.

¹³⁴⁰ Reg. n.º 52.

¹³⁴¹ Reg. n.º 57.

¹³⁴² Reg. n.º 59. Pudiera tratarse de una confirmación posterior, o darse el caso de que fuera el cabeza de alguna de las comunidades asociadas al culto en el *Locus Sanctus*.

¹³⁴³ Reg. n.º 88.

¹³⁴⁴ Reg. n.º 89.

5.8.3. El pasado laico de don Gundesindo.

El *Chronicon Iriense* dedica las siguientes palabras al futuro obispo: “*Gundesindus, nobilitate probus, dimissa militia, tamen secularis totius conubii nescius, quintus in sede beati Iacobi consecratur episcopus, in era DCCCC^aL^a VIII^m*”¹³⁴⁵. Es decir, asegura que, antes de acceder al episcopado, Gundesindo había sido un *milites*. Una aseveración que se puede confirmar documentalmente a través de ciertos diplomas que aseguran que fue *comes* administrador de *Monte Sacro*, y sobre la que se profundizará en futuros apartados de este trabajo.

5.8.4. Gundesindo Aloitz, presbítero y abad de San Sebastián de Pico Sacro.

En torno a mediados del año 912, Gundesindo debió renunciar a su gobierno del *commissum* de *Monte Sacro* para abrazar la vida clerical y obtener el presbiterado. En consecuencia, discrepamos de aquellos historiadores que opinan que Gundesindo actuó como administrador del *commissum* de *Monte Sacro* a la vez que vistió la cogulla¹³⁴⁶. No en vano, en 915, se recuerda como pretérita la gestión de Gundesindo de dicho *commissum*, que pasaba a manos de la Iglesia de Santiago y de su obispo don Sisnando I¹³⁴⁷.

Asimismo, en 914 se constata que don Gundesindo había adquirido la dignidad abacial a través de dos documentos. El primero, un diploma fuertemente interpolado de principios de 914 relacionado con el monasterio de Pico Sacro que es confirmado por un *Gundesindus presbiter*, un *Gundesindo abbas* y otro *Gundesindus abbas*¹³⁴⁸. No es descartable que uno de los presbíteros y uno de los abades sean la misma persona – Gundesindo Aloitz–, quien pudo plasmar en la carta su nuevo honor con posterioridad, quizá, durante la segunda mitad del año 914 cuando confirma otro documento de Pico

¹³⁴⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, p. 114.

¹³⁴⁶ Como sostiene: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 201-202.

¹³⁴⁷ Reg. n.º 78. “[...] addimus [...] commissos Ilos: Monte Sacrum sicut cum Gundesindus abba obtinuit, et Amaeam”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 73. Este abad Gundesindo fue identificado, fuera de duda, con el futuro obispo por: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 275-285; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 488.

¹³⁴⁸ Reg. n.º 75.

Sacro bajo su nueva dignidad: “*Gundesindus abba Aloiti*”¹³⁴⁹. El cargo abacial lo sigue manteniendo a principios del año siguiente, cuando el rey Ordoño II recuerda la pasada posesión del *commissum* de *Monte Sacro* por el ahora abad Gundesindo¹³⁵⁰, y vuelve a constatar en el mes de octubre cuando Gundesindo es testigo de una donación realizada por sus padres Aloito y Argilo¹³⁵¹.

Ahora bien, ¿sobre qué cenobio ejerció el abadiazgo? Si seguimos las deducciones de los historiadores, debió ser sobre el recientemente (re)fundado monasterio de San Sebastián de *Montesacro*¹³⁵². Su elección hubiese tenido cierto sentido si se acepta que el obispo Sisnando I de Iria-Santiago lo (re)edificó para cumplir una funcionalidad estratégico-militar a la vez que espiritual. Por tanto, ¿qué mejor líder para dicho centro que un clérigo con esa doble naturaleza religiosa-castrense?

El último documento en el que Gundesindo aparece como abad es de 917, enero, 20¹³⁵³. En él, el rey Ordoño II y su esposa Elvira concedieron “*tibi Gundesindo abbati*”¹³⁵⁴ las *uillae* y los hombres de *Cella*¹³⁵⁵, *Prauió*¹³⁵⁶ y *Paia ragio* en el valle de *Nemitos*, junto al río Mero. Desgraciadamente, el diploma no especifica la razón por la que los monarcas ponen bajo la jurisdicción y potestad del abad esas *uillae* con sus *homines*¹³⁵⁷. Algunos

¹³⁴⁹ Reg. n.º 76. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 90-93.

¹³⁵⁰ Reg. n.º 78.

¹³⁵¹ Reg. n.º 82.

¹³⁵² Así lo defendieron: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián...”, p. 189; y LÓPEZ SANGIL, J. L., “Un problema resuelto...”, p. 648. Deberían descartarse otras opciones como el monasterio familiar de San Salvador y San Nicolás de *Cinis*, el cual, en su abadologio ca. 915 recoge a un cierto Naustio. LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 619. El último estudio sobre Pico Sacro durante los siglos pleno y bajomedievales corresponde a PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 523-524.

¹³⁵³ Reg. n.º 89.

¹³⁵⁴ La identificación entre el abad y el futuro obispo iriense fue hecha ya en su día por LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLI, pp. 92-93. Siguió al ilustre canónigo compostelano: BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91.

¹³⁵⁵ La *uilla* de *Cella* debió de disputarse en algún momento entre Santiago y Sobrado, quizá porque el *Locus Sanctus* tuviera, o pretendiera haber tenido en algún momento, una *quinta porcione integra* de aquella propiedad (vid. Reg. n.º 84 –recuérdese que el documento fue revisado ca. 922–). Se puede especular que los falsarios jacobeos consideraron que tras la muerte del abad y luego obispo Gundesindo, la titularidad de la *uilla* debía haber recaído sobre su sede. Sin embargo, hay que recordar que Gundesindo fue fundador, junto con su hermano, del monasterio de Sobrado, a quien debió testar sus propiedades personales a su muerte. De ahí la controversia documental por la *uilla* de *Cella*, que se extiende por los documentos: Reg. n.º 84, Reg. n.º 89, y Reg. n.º 99.

¹³⁵⁶ La *uilla* de *Prauió* acabará siendo donada por el obispo Hermenegildo de Iria-Santiago a la iglesia de San Salvador, Santa María, San Julián y Santa Basilia, sita en ese mismo lugar, en el año 939. Vid. Reg. n.º 153.

¹³⁵⁷ “*ut quicquid de eis agere uel iudicare uolueris liberam in Dei nomine habeas potestatem*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 94.

autores han pensado que se trataba de una muestra de amistad personal, basada en su parentesco con la reina Elvira¹³⁵⁸. En nuestro caso, nos parece más una declaración de intenciones por parte de los reyes a la hora de señalar al sucesor del obispo Sisnando I en la cátedra del Apóstol, pues alguna de dichas *uillae* habían sido donadas antes al *Locus Sanctus* y a su obispo¹³⁵⁹. Por último, y sin que conozcamos cómo llegaron a su poder, o en qué momento del ejercicio de su abadiazgo, se tiene noticia muy posterior de la administración de Gundesindo sobre las *uillae* de *Moimenta* y *Parata*, en lo que será el futuro condado de *Moranee*¹³⁶⁰.

5.8.5. *La problemática del ascenso al episcopado y la crítica cronística a su labor episcopal.*

Y así ocurrió que, a la muerte de don Sisnando I en 920¹³⁶¹, fue sucedido en la mitra jacobea por don Gundesindo. El ascenso de don Gundesindo representa un cambio de dinámica al frente del episcopado del Apóstol. No se trata de un clérigo vinculado a la curia regia, como habían venido siendo sus predecesores, sino de un miembro de una de las principales familias magnaticias gallegas. Representa el ascenso a las cumbres del poder clerical de una aristocracia local que había sido relegada tras una prolongada resistencia a la centralización ovetense, pero que había acabado emparentándose con la realeza asturiana. Con Gundesindo, la mitra jacobea empieza a distanciarse del control asturleonés y a experimentar los arranques de una proto-feudalización que acabará expandiéndose por todos los episcopados de Galicia durante las décadas siguientes.

La proto-feudalización –y laicización– del episcopado jacobeo se patenta en las acusaciones que vierten las crónicas en cuanto a la sucesión de don Gundesindo. La

¹³⁵⁸ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91.

¹³⁵⁹ *Cella* aparece donada en documento de 916, enero, 17 (Reg. n.º 84).

¹³⁶⁰ Reg. n.º 243. “*Annuit namque serenitati nostre glorie ut donaremus adque concederemus uobis ad perhabendum uillas nostras proprias que sunt in finibus comitatus Moranee subtus alpe Leone nominibus Monimenta et Parata [...] secundum illas obtinuit prius dominus noster Gondesindus abba*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 123. La expresión *dominus noster* hace pensar que se trató del futuro prelado de Iria-Santiago, pues no conocemos raras ocasiones se utiliza en la Alta Edad Media ese tratamiento de respeto con un abad. Según el mismo documento, estas *uillae* pasaron en tiempos de Ramiro II (931-951) a ser administradas por cierto monje llamado *Menicius*.

¹³⁶¹ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 4. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem* (ed.), p. 11. *Chronicon Iriense*, 8. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 114.

Historia Compostellana siembra la sombra de la sospecha sobre la legitimidad (“*qualicumque modo succedens*”¹³⁶²) de la transmisión de la mitra. Algunos autores han visto en esta irregularidad una evidencia de práctica simoniaca¹³⁶³, mientras que otros han percibido la influencia de la reina Elvira¹³⁶⁴, quien, actuando en combinación con su parentela gallega, lograron maniobrar para influir en la concesión a uno de sus familiares de la cátedra de Iria-Santiago¹³⁶⁵. Una decisión que bien pudo contravenir la voluntad del clero de la comunidad del *Locus Sanctus*, reestructurada por don Sisnando I, quienes debieron ver al abad Gundesindo poco más que como un *miles* con cogulla. Un intruso en la Iglesia jacobea, un personaje carente de prestigio espiritual, cuyas manos se habían manchado de sangre en las luchas seculares¹³⁶⁶, y que había sido colocado cinco años atrás al frente de Pico Sacro en respuesta a una necesidad de tipo práctico: gestionar un cenobio asociado a la defensa del *Locus Sancti Iacobi*¹³⁶⁷. Por ello, quizá no resulte tan extraño que la *Historia Compostellana* atribuya a don Gundesindo comportamientos impropios de un mitrado –dice de él que “con más ferviente deseo aspiraba a las cosas seculares que a las celestiales”, y asegura que “éste vivía al final de su vida incluso menos religiosamente que al principio”¹³⁶⁸–, aunque luego se esfuerce durante párrafos en

¹³⁶² FALQUE REY, E. (ed.), *Historia Compostellana...*, p. 11.

¹³⁶³ PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 302. Que dicha práctica se mantuvo a lo largo de la Alta Edad Media lo demuestra su prohibición en el canon II del Concilio de Compostela (1056). TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 106.

¹³⁶⁴ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91.

¹³⁶⁵ Discreparía de esta deducción BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 199-200 y 203; quien lo considera un representante de la aristocracia galaica cercano a la persona del rey. Sin embargo, como se verá más abajo, la escasa presencia de don Gundesindo en la documentación regia apunta en la dirección contraria.

¹³⁶⁶ Basándose en 1 Crónicas 22: 8, Isidoro de Sevilla, en sus *Sententiae*, recuerda que: “No deben ser promovidos al gobierno de la Iglesia a aquellos que todavía son esclavos del vicio. Por ello se ordenó a David no edificase un templo visible, porque a causa de las frecuentes guerras había derramado mucha sangre. Ejemplo con el que espiritualmente se advierte a aquellos que todavía están entregados a la corrupción del vicio que no edifiquen el templo, esto es, que no pretendan enseñar en la Iglesia”. ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 34: 1. ROCA MELIÁ, I. (trad.), p. 176. El acceso al episcopado por parte de antiguos *milites* ya había sido vetado en el canon XIX del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 198-200.

¹³⁶⁷ Ni el *Chronicon Iriense* ni la *Historia Compostellana* condenan el pasado guerrero de don Gundesindo, puesto que no tenía nada de reprochable el abandonar el siglo y la espada para abrazar la vida monástica –véase la hagiografía que Odón de Cluny hacia 1030 dedicó al conde y posteriormente monje Geraldo de Aurillac–. La reprimenda de la *Historia Compostellana* se sustenta en su supuesta afición a los placeres del mundo, en contraposición a la figura de Geraldo, quien siempre huyó de ellos. Vid. SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *Guerra y Guerreros...*, p. 60.

¹³⁶⁸ Las citas han sido tomadas de FALQUE REY, E. (trad.), p. 73. Algunos autores han sostenido que la crítica de la crónica medieval proviene del hecho de que don Gundesindo “siguiera ostentando importantes responsabilidades civiles” después de haber sido ordenado clérigo. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 201-202. Nosotros no lo tenemos tan claro, como ya hemos venido argumentando.

“resguardar el prestigio del obispo”¹³⁶⁹ presentando el relato milagroso de la salvación de su alma.

¿Qué “cosas seculares” persiguió don Gundesindo que le impidieron vivir su vida religiosamente? Quizá la respuesta esté en el *Chronicon Iriense*, en una referencia que la *Historia Compostellana* se cuidó de no perpetuar, y que, quizá, esté dando de manera indirecta la pista reveladora. Aparte de su pasado militar –el cual, como se verá más adelante, tiene algunos precedentes góticos nada reprobables–, el *Iriense* sólo expone que: “*tamen secularis totius conubii nescius*”¹³⁷⁰, lo que se podría traducir por: “sin embargo, desconoció todo matrimonio secular”. El padre E. Flórez, a la hora de interpretar el texto¹³⁷¹, prefirió asociar “*militia*” con “*secularis*”, en vez de con “*conubii*”¹³⁷². No obstante, M. R. García Álvarez recogió una variante de este texto tomada del códice B del Archivo de la Catedral de Santiago en la que se lee: “*Gundesindus, nobilitate probus, dimissa militia, cum saecularibus totius conubii nescius, V in sede beati Iacobi consecratur episcopus*”¹³⁷³, y que se interpreta más claramente como: “Gundesindo, de buena familia, abandonada la militia, desconocedor de todo matrimonio mientras fue seglar, fue consagrado quinto obispo en la sede de Santiago”¹³⁷⁴.

Si ya la referencia al “*secularis conubii*” de don Gundesindo resulta de extraña relevancia¹³⁷⁵, el describirle como “desconocedor de todo matrimonio mientras fue seglar” parece vincular al obispo directamente con la práctica del nicolaísmo. Ahora bien, es difícil saber si se trata de una referencia indirecta a la fornicación, al amancebamiento, o a que tomó esposa siendo ya abad u obispo. Ninguno de los tres casos resulta improbable, pues su casuística se da entre el clero tanto en épocas anteriores como posteriores. La fornicación del clero fue condenada con la excomunión perpetua en el

¹³⁶⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 26.

¹³⁷⁰ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 114.

¹³⁷¹ “*Post cuius obitum, Gundesindus, nobilitate probus, dimissa militia, tamen secularis totius conubii nescius, quintus in sede beati Iacobi consecratur episcopus, in era DCCCC^a L^a VIII^m*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 114.

¹³⁷² FLÓREZ, E., E.S., XIX, pp. 116-117. La posibilidad resulta un tanto impropia del estilo directo del que suele hacer gala el *Chronicon Iriense*.

¹³⁷³ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 114.

¹³⁷⁴ Traducción del autor.

¹³⁷⁵ Para ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, pp. 418-419, la referencia es parte de la fabulación de unas trayectorias episcopales totalmente desconocidas e inventadas para reflejar la moral reformadora de Cluny. Para otra explicación de la *corruptio memoriae* de Gundesindo vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 202.

canon XVIII del Concilio de Elvira (300-306)¹³⁷⁶. Sin embargo, los penitenciales hispánicos se limitaron a castigar con diecisiete años de ayunos a aquellos obispos que hubiesen cometido las “peores fornicaciones” con una “*deo uota aut conuersa*”¹³⁷⁷. En cuanto al canon XIX del IV Concilio de Toledo (633), parece permitir el ascenso al obispado de varones que hubieran tomado esposa proba, sólo prohibiéndoselo a “aquellos que se casaron en segundas nupcias, o en ulterior matrimonio; los que tomaron por esposa a una viuda o a una abandonada por su marido, o a alguna otra mujer no virgen”¹³⁷⁸. Igualmente, en su *De Ecclesiastici Officii*, san Isidoro recuerda que: “La Iglesia demanda sacerdotes o bien ordenados en monogamia o santos por su virginidad”¹³⁷⁹. El canon IV del Concilio de Mérida (666) establece que los obispos deben comprometerse a vivir casta, sobria y rectamente¹³⁸⁰, mientras que la prohibición de una vida en concubinato se hace explícita a través del canon IV del III Concilio de Braga (675), el cual prohíbe que los mitrados, o cualquiera del clero, viva con mujeres sin compañero¹³⁸¹. A pesar de todo, la cronística atribuye al rey Vitiza el anular los cánones y ordenar “a los obispos, presbíteros y diáconos tener mujeres”¹³⁸², una costumbre que no se corrigió –según los cronistas– hasta tiempos del rey Fruela I (757-768)¹³⁸³.

A pesar de las rectificaciones astures, algunos eclesiásticos debieron ‘descarriarse’ con posterioridad, encontrándose en la documentación de las primeras décadas del siglo X casos como el del abad Saulo, quien convirtió su cenobio en un “lupanar”, engendrando con su esposa varios niños, ordenando a uno “de su maldita prosapia” presbítero, el cual, “como verdadero anticristo y siguiendo los pasos de su padre”, tomó como mujer a una prostituta con la que tuvo a su vez otros hijos¹³⁸⁴. Casos parecidos encontramos en

¹³⁷⁶ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G., (eds.) *Concilios visigóticos...*, p. 5. Sobre el celibato eclesiástico, los mejores estudios corresponden a STICKLER, A. M., *Il celibato ecclesiastico. La sua storia e i suoi fondamenti teologici*, Ciudad del Vaticano, 1994; y a ARRANZ GUZMÁN, A., “El celibato eclesiástico...”, pp. 13-39.

¹³⁷⁷ BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae...*, p. 9.

¹³⁷⁸ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 198-200.

¹³⁷⁹ *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, II y V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), pp. 104 y 113.

¹³⁸⁰ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 328.

¹³⁸¹ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 375.

¹³⁸² El relato se perpetúa en la cronística de los reinos cristianos. Vid. Rotense, 5. GIL, J., MORALEJO, J.L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, p. 198-199. *Crónica Najerense*, I, 209 [11], ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 107. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 42. TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 61. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 217-218; y JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, XVI. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 141. *Ídem* (ed.), p. 97.

¹³⁸³ *Historia Silense*, 27. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 137.

¹³⁸⁴ Reg. n.º 116. Traducciones del autor. “*Saulus in uicem eius nefandus sperantis in eo, apostata quidem ex religioso pseudo effectus matrimonialit sibi uxorem, et in locum qui Deo fuerat dicatum, lupanar efficere opinatum. Sane ex ipso incerto conubio nate sunt spine et uepres, nec nominandi proles, ex quibus unos de*

territorio franco, en el que resulta bastante común en el siglo XI que los obispos ‘procreasen’¹³⁸⁵. Por tanto, no es de extrañar que la reforma del papa Gregorio VII (1073-1085) siga intentando implantar medidas para combatir el nicolaísmo, o que todavía se tengan que declarar ilícitos e inválidos los matrimonios de los clérigos en el Concilio de Palencia de 1129¹³⁸⁶, y en el II Concilio de Letrán (1139). En el ámbito noroccidental de la Península, también se sigue encontrado una reprobación a la cohabitación de sacerdotes con mujeres en el retrato que hace la *Historia Compostellana* del abad Pedro de Antealtares¹³⁸⁷, o en las siguientes líneas del *Liber Sancti Iacobi* (s. XII):

“Los que se emborracharon y fornicaron representan a los sacerdotes y varones religiosos que luchan contra los vicios, a los que no está permitido embriagarse y de ninguna manera cohabitar con mujeres. Porque si lo hacen habitualmente, caídos quizá también en otros vicios, serán desgraciadamente muertos por sus enemigos, es decir, por los demonios, y llevados al infierno”¹³⁸⁸.

A pesar de todos los intentos por controlar los deseos mundanos de los eclesiásticos desde la canonística y los *exempla* moralizadores, la relajación del clero en estos aspectos sigue constante y extendida por los reinos Hispánicos en tiempos bajomedievales, como han demostrado las investigaciones¹³⁸⁹.

5.8.6. El ejercicio obispal a través de los diplomas.

Fechados en 920, perviven dos traslados al *Tumbo A* de Santiago. El primero, del mes de mayo¹³⁹⁰, consiste en una donación regia al *Locus Sanctus* de dos iglesias, sin mención

prosapia illa maledicta presbiter est ordinatus, et utique antichristus uidelicet, et patris sui sequipeda effectus, ordinem quem indignus acceperat uiolauit et meretrizio adedit scortum qui mulierem accepit et ex ea in confusione filios meruit. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 95.

¹³⁸⁵ Vid. ABBÓN DE SAINT-GERMAIN y GUILLERMO DE POITIERS, *Testimonios...*, p. 119.

¹³⁸⁶ Donde uno de sus cánones ordena: “Expúlsense las concubinas de los clérigos que sean públicas”. *Historia Compostellana*, Libro III, VII, 3. FALQUE REY, E. (trad.), p. 503.

¹³⁸⁷ A quien acusa de “glotón y lujurioso”, le atribuye el haber tenido hijos e hijas “mientras fue monje y tenía la dignidad abacial”, e incluso asegura que había tenido “setenta concubinas”. *Historia Compostellana*, Libro III, XX. FALQUE REY, E., (trad.), p. 523.

¹³⁸⁸ *Liber Sancti Iacobi*, Libro IV, XXI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 490.

¹³⁸⁹ ARRANZ GUZMÁN, A., “El celibato eclesiástico...”, pp. 13-39.

¹³⁹⁰ Reg. n.º 95.

alguna a quién pontificaba en ese momento sobre Iria-Santiago, lo cual hace sospechar, a) bien que el obispo don Sisnando I se encontraba tan enfermo que no pudo ni confirmar el acto de donación, b) que la mitra se encontraba vacante¹³⁹¹, c) que el recién electo don Gundesindo desatendió sus labores episcopales, o d) que Ordoño II mostraba displicencia ante el nombramiento de don Gundesindo, a quien ninguna deliberadamente en la documentación.

Sin otras apariciones documentales del prelado se llega al mes de octubre –o, mejor, a algún mes anterior a julio– de 920, cuando se refleja en una donación del obispo don Genadio a los monjes de Santiago del Bierzo¹³⁹² la que parece ser la primera suscripción de don Gundesindo Aloitz como obispo¹³⁹³. Nada sabemos del nuevo mitrado jacobeo en los dos años que siguen, hasta que le encontramos nombrado –aunque no confirma ni se encuentra entre los testigos del acto– en la ejecución de un antiguo acuerdo de permuta pactado entre el rey Ordoño II y el difunto obispo Sisnando I de Iria-Santiago¹³⁹⁴. Dicho compromiso afectaba a varias *uillae* testadas al Apóstol por el hermano del monarca: el diácono Gonzalo. Los detalles de la permuta, que variaron a lo largo del tiempo, implicaron que Ordoño II finalmente conservara la *uilla* lucense de *Lancara*, a cambio de entregar a Santiago las *uillae* de *Ozia*, *Artabria* y *Parata*. Para que eso sucediese, el monarca debió ofrecer a don Gundesindo un vaso –¿o quizá una coraza¹³⁹⁵?– con labrado de oro y piedras valorado en quinientos sólidos, varios libros eclesiásticos, y un cinturón adornado de piedras preciosas valorado en otros quinientos sueldos¹³⁹⁶.

¹³⁹¹ Así lo creyó LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 275-276.

¹³⁹² Reg. n.º 96. La firma del nuevo prelado no está exenta de polémica. Aparece en la edición de FLÓREZ, E., *E.S.*, XVI, ap. III, pp. 429-430, pero desaparece en la de CAVERO DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, pp. 73-75. A su vez, M. Carriedo Tejedo considera que habría que adelantar la fecha de las suscripciones a antes del 25 de julio de 920, fecha de la batalla de Valdejunquera en la que es capturado el obispo Dulcidio de Salamanca que también aparece confirmando. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 489, e *Ídem*, “Noticias biográficas...”, p. 700.

¹³⁹³ Lo que no implica que renunciara a su cargo abacial de Pico Sacro. La dualidad obispo-abad parece algo común en la época, hallándose paralelos en el caso de san Rosendo, que se estudiará con posterioridad. Pueden encontrarse más pistas que apuntan hacia la continuidad del ejercicio abacial en relato de la ocupación por parte de don Gundesindo del monasterio de Santa Comba de Bande, y de la oferta que hace el rey a Vermudo Odoínez de aceptar a don Gundesindo “como su abad”. Vid. Reg. n.º 337.

¹³⁹⁴ De dicha permuta existen dos copias documentales, una en el *Tumbo A* de Santiago y otra en el *Tumbo* de Sobrado. Para más detalles vid. Reg. n.º 99.

¹³⁹⁵ Así interpreta este *limace*: MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 340. No debe entenderse como pieza de armadura, sino como “parte de la montura cubría el fuste de la silla”.

¹³⁹⁶ Reg. n.º 99. “*Pro quo offerimus in offertionem ex parte prenominate ecclesie, limace cum lapidibus et auro sculpta in quingentos solidos, libros ecclesiasticos, antiphonarium, comicum, perfectos, orarium cum*

En el mes de mayo de ese mismo año de 922, el prelado jacobeo aparece brevemente confirmando una donación del titular lucense don Recaredo en favor de los padres de san Rosendo: Gutier e Ilduara¹³⁹⁷. Tres meses después –el 1 agosto– vuelve a aparecer confirmando en la documentación samonense en compañía de casi todos los obispos del reino: don Oveco de Oviedo (913-951), don Frunimio [II] de León (915-924), don Recaredo de Lugo (893-924), don Savarico [II] de Dumio-Mondoñedo (909-924), don Ansur de Orense (909-922), don Diego de Coímbra (917-924), don Fortis de Astorga (920-929), don Savarico de Viseo (920-922) y don Pantaleón de Lamego (920-935)¹³⁹⁸. No obstante, la suscripción de don Gundesindo ha llegado sin expresión de cargo ni sede. Aunque los estudiosos han apostado desde siempre por una identificación positiva¹³⁹⁹, resulta cuanto menos extraño que sea el único de una nómina de diez obispos que haya sufrido este descuido del copista. ¿Podía estar arrastrando todavía las consecuencias de la irregularidad de su elección? ¿Es una evidencia que confirma el ‘aseglaramiento’ que atribuye a don Gundesindo la *Historia Compostellana*? La verdad es que las ausencias se perpetúan en toda su documentación, llegando en diciembre de 922 a producirse la donación de Ordoño II –con su esposa e hijos– del monasterio de San Pedro y San Pablo de *Triacastelle* a su “*fortissimo patrono*” Santiago, en presencia de los obispos don Recaredo, don Frunimio y don Fortis, pero sin hacerse mención alguna del obispo don Gundesindo Aloitz¹⁴⁰⁰.

5.8.7. *Pleito entre los obispos Gundesindo de Iria-Santiago y Recaredo de Lugo por la posesión de comissa de Prucios y Bisaucos.*

La información respecto a esta disputa se encuentra en un fragmento interpolado dentro de otro anterior, posiblemente elaborado en el año 915¹⁴⁰¹. A pesar de que no tenemos fecha exacta para la ventilación de este pleito, algunos historiadores apostaron por situarlo

preco, balteum cum lapidibus ornatum de quingentos solidos, per manus pontificis Gundesindi”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 148.

¹³⁹⁷ Reg. n.º 101.

¹³⁹⁸ Reg. n.º 102. Seguimos las cronologías obtenidas por CARRIEDO TEJEDO, M. “Locus Sanctus...”, p. 490.

¹³⁹⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 490. Siguiendo al padre FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 116.

¹⁴⁰⁰ Reg. n.º 103.

¹⁴⁰¹ Reg. n.º 78.

ca. 922¹⁴⁰², mientras que otros aseguraron que se trata todo de un adobo realizado en el siglo XII¹⁴⁰³. Hemos justificado, en el apartado correspondiente de la biografía de don Recaredo de Lugo, que la disputa fue en realidad entre las sedes jacobea, mindoniense y ovetense por unos *territoria / commissa* que habían sido empleados para nutrir la mitra de Oviedo¹⁴⁰⁴. Al parecer, dichos *commissa* fueron devueltos, brevemente, a la sede de Santiago antes de que el obispo Recaredo de Lugo –como titular mindoniense– pleiteara por su posesión. Tras el juicio, piensa M. Carriedo Tejedo que quizá fueran donados por Ordoño II al obispado de Dumio-Mondoñedo, dando origen a otros litigios que colearon hasta tiempos del arzobispo compostelano Diego Gelmírez y el obispo Munio Alfonso de Mondoñedo (s. XII)¹⁴⁰⁵.

5.8.8. Otros monumentos de la prelatura de don Gundesindo.

El corto episcopado de don Gundesindo no pudo dejar un amplio recuerdo, pero sí encontramos algunas referencias a actos de su prelatura en una escritura del verano de 947¹⁴⁰⁶ que afirma que, mientras fue obispo, Gundesindo concedió al presbítero Odoario –para su sustento– la *uilla* que llaman *Ostulata*, a orillas del río Tambre, la cual había sido propiedad del padre del obispo –el conde Aloito–¹⁴⁰⁷. Allí se fundó una basílica en honor de San Vicente Levita, la cual se mantuvo en posesión de don Gundesindo (*habuit iure suo*) hasta el día de su muerte¹⁴⁰⁸. También se ha relacionado al mitrado jacobeo con la (re)construcción de iglesia de Santiago de Padrón, y con cierto abuso ejercido sobre un

¹⁴⁰² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 669. Concuerda con las deducciones de LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. p. 101.

¹⁴⁰³ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 89.

¹⁴⁰⁴ Reg. n.º 78. “[...] *adicientes ad hec Prucios et Bisauco, qui steterunt post partem regulae ad Ouetao*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 14, pp. 71-74.

¹⁴⁰⁵ CARRIEDO TEJEDO, M., “*Locus Sancti Martini...*”, p. 38. La prueba en *Historia Compostellana*, Libro I, XXXIV; y Libro II, LVI. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 133-139 y 403-408.

¹⁴⁰⁶ Reg. n.º 180.

¹⁴⁰⁷ La prueba en LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 43, pp. 75-77.

¹⁴⁰⁸ Reg. n.º 180. “*Ambiguum esse non potest, set plerisque manet cognitum, eo quod diue memorie tius tuus domnus Gundesindus episcopus, dum esset constitutus in hunc locum apostolicum concessit Odoario presbitero uilla que dicunt Ostulata, ubi basilica fundata esset dignoscitur in honorem Sancti Uincentii Leuite, que est super littore Tamare, quam habuit iure suo usque in diem dormitionis ipsius patris domni Gundesindu*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 77-78.

tal Vermudo Odoínez sobre los que se hablará con más detenimiento en capítulos posteriores.

5.8.9. *Fin del episcopado.*

Revisando documentación leonesa, A. Palomeque apostó por identificar en un documento de 27 de enero de 924 a cierto *Gundisaluus episcopus* con don Gundesindo de Iria-Santiago. Sin embargo, debió equivocarse la fecha del diploma, el cual corresponde a mediados del siglo X¹⁴⁰⁹. Por tanto, es imposible que refiera a nuestro titular jacobeo. Habiendo descartado la relación del prelado que nos ocupa con este instrumento, no se hallan más documentos relativos a su persona. Tras un breve ejercicio de unos cuatro años, el 28 de junio de 924 se encuentra noticia –en un cuestionadísimo pergamino– de que se había consumado la sucesión de don Gundesindo Aloitz al frente de la sede de Iria-Santiago¹⁴¹⁰. En el extraño diploma, el rey Fruela confirma al nuevo mitrado –don Hermenegildo– en la posesión y el gobierno de las sedes iriense y jacobea, ratificando todas las concesiones pasadas “según las tuvieron los obispos don Sisnando y don Gundesindo”¹⁴¹¹. Pero ¿qué pasó con el obispo Gundesindo? ¿Acaso falleció, o se retiró a una vida monacal como muchos de sus antecesores¹⁴¹²? ¿Acaso fue trasladado de sede¹⁴¹³? Es difícil saberlo, pero atendiendo a la *Historia Compostellana*, habría que aceptar que “fue arrancado violentamente del habitáculo corporal”¹⁴¹⁴. Entonces, ¿cuándo debemos situar la occisión de don Gundesindo? La historiografía se ha debatido entre la

¹⁴⁰⁹ Nosotros lo hemos colocado siguiendo las sugerencias de E. Sáez y C. Sáez, bajo fecha de [954], agosto, 27. (Reg. n.º 219).

¹⁴¹⁰ Reg. n.º 106.

¹⁴¹¹ Reg. n.º 106. “*Froila patri Hermegildo episcopo. Per huius nostrae praeceptionis serenissimam iussionem hordinamus uobis possessam et imperandam sedem iriensem, quae est coniuncta loco patroni Sancti Iacobi apostoli cum omni eorundem familia uel dioecesi, quicquid pertinet ad ipsos sanctos locos siue uillas uel insulas, quas per testamentos et firmitates habuistis et habetis huic loco concessas, secundum illas obtinuerunt domnus Sisnandus et domnus Gundesindus episcopi*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 106

¹⁴¹² Con dicha pretensión le dibuja PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 305.

¹⁴¹³ Dicha circunstancia es descartable. Las apariciones trece años después de un Gundesindo al frente de la sede de Coímbra (937-955) se corresponden con una persona distinta, aunque homónima.

¹⁴¹⁴ Libro I, II, 4. FALQUE REY, E. (trad.), p. 73. *Ídem* (ed.), pp. 11-12.

segunda mitad del año 922¹⁴¹⁵ y la primavera (marzo-junio) de 924¹⁴¹⁶. Esta última hipótesis cuenta a su favor con la exposición de la *Crónica Najerense*¹⁴¹⁷.

5.8.10. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
50	899, diciembre, 30	Un <i>Gundesindus</i> , sin expresión de cargo clerical o laico, es testigo de la confirmación de Alfonso III a favor del apóstol Santiago de las <i>uillae</i> conimbricenses de Villa a orillas del <i>Viaster</i> con la iglesia de San Martín, la de <i>Crescemiri</i> con la iglesia de San Lorenzo, y la tercera parte de la de <i>Trauazolo</i> ¹⁴¹⁸ .
62	910, mayo, 12	Aparece mencionado un <i>comes domino Gundessindo</i> en un documento lucense.
63	910, junio, 7. Lugo	Un <i>Gundesindus Aloyti</i> , en compañía de otros magnates de Galicia, acepta a Ordoño II como rey.
65	911, abril, 22	Varios <i>Gundesindus</i> , en compañía de otros magnates, son testigos la confirmación de Ordoño Adefonsiz de las propiedades ancestrales de la Iglesia de Santiago.

¹⁴¹⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, pp. 188-191.

¹⁴¹⁶ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 701; *Ídem*, “Locus Sanctus...”, pp. 493-494. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 26.

¹⁴¹⁷ *Crónica Najerense*, II, 27 [50]. “En tiempos de éste [Fruela II], muerto Gundessindo, obispo de la sede de Santiago Apóstol, Ermenegildo es consagrado como sexto obispo”. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 139. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73.

¹⁴¹⁸ Donadas originalmente en 883, septiembre, 25 (Reg. n.º 31).

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
71	912, mayo, 30	Un Gundesindo, junto con lo que parece ser un grupo de aristócratas, confirma un documento de Ordoño Adefonsiz relativo a un repartimiento de unos siervos de unas <i>uillae</i> de <i>Uama</i> en el <i>commisum</i> de <i>Montesacro</i> .
73	912, junio, 27	<i>Gundesindus Aloitz presbiter</i> es testigo de una donación regia al abad Guto y al monasterio de San Martín Pinario.
74	912, julio, 29	Un <i>Sub Christi nomine Gundesindus prolix Aloytiz</i> confirma la ratificación episcopal de Sisnando I a los beneficios que le había otorgado Ordoño II al monasterio de San Martín Pinario.
75	[914, febrero, 1]	Un presbítero y dos abades de nombre Gundesindo son testigos de la donación del obispo Sisnando I de Iria-Santiago de la iglesia de San Sebastián de Pico Sacro al abad Guto y a su monasterio de Pinario.
76	914, septiembre, 1	<i>Gundesindus abba Aloiti</i> confirma la dotación del obispo Sisnando I de Iria-Santiago al monasterio de San Sebastián de Pico Sacro.
78	[915] enero, 29	Ordoño II dona al <i>Locus Sanctus</i> el <i>commisum</i> de <i>Monte Sacro</i> según lo había tenido el abad Gundesindo. Además, se incorpora un fragmento interpolado que recoge un pleito sostenido entre los obispos Gundesindo de Iria-Santiago y Recaredo de

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		Lugo por la posesión de los arciprestazgos de <i>Prucios</i> y <i>Bisauco</i> .
82	915, octubre, 13	Argilo y Aloito, padres del abad Gundesindo, hacen una donación al monasterio de San Salvador de <i>Cinis</i> .
89	917, enero, 20	El rey Ordoño II dona al abad Gundesindo las <i>uillae</i> de <i>Cella</i> , <i>Praui</i> y <i>Paia</i> ragio, en el valle de <i>Nemitos</i> junto al río Mero, las cuales habían pertenecido a Alfonso III y su esposa.
95	920, mayo, 18	El rey Ordoño II y su esposa Elvira realizan una donación al <i>Locus Sanctus</i> sin expresión de obispo al frente del lugar.
96	920, octubre, 1	El obispo Gundesindo confirma una donación de Genadio a los monjes de Santiago del Bierzo.
99	922, febrero, 27	El rey Ordoño II lleva a cabo cierta permuta que acordó con el obispo Sisnando I de Iria-Santiago, cuyos términos varía añadiendo, a cambio, ciertos bienes muebles valorados en más de mil sueldos que entrega al obispo don Gundesindo.
101	922, mayo, 9	El obispo Gundesindo confirma en último lugar una donación del prelado lucense don Recaredo en favor de Gutier e Ilduara.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
102	922, agosto, 1	Un Gundesindo sin expresión de dignidad ni sede confirma en una nómina compuesta por diez obispos en un documento del monasterio de Samos.
103	922, diciembre, 18	La Iglesia de Santiago recibe una donación regia con la presencia de varios obispos, pero sin mención alguna al obispo Gundesindo.
106	924, junio, 28	El rey Fruela II concede al obispo Hermenegildo la posesión de la sede y la ‘diócesis’ de Iria y Santiago con todas sus propiedades según las poseyeron los obispos don Sisnando I y don Gundesindo.
180	947, agosto, 30	El clero de la Iglesia de Iria-Santiago concede al diácono Sisnando cierta iglesia que había sido de su tío, el obispo don Gundesindo.
243	958, marzo, 2	El rey Ordoño IV entrega al obispo Sisnando II Menéndez las <i>uillae</i> de <i>Monimenta</i> y <i>Parata</i> , según las había tenido el abad Gundesindo.
337	982, octubre, 1	Narración de cómo Vermudo Odoínez fue obligado a testar en favor del obispo Gundesindo de Iria-Santiago su iglesia de Santa Comba de Bande, la cual pudo recuperar gracias a la intervención del rey Ordoño II.
359	1063, agosto, 22	Noticia de la fundación de la iglesia de Santiago de Padrón por el obispo don Gundesindo.

5.8.11. Menciones cronísticas.

Chronicon Iriense, 8.

“Después de cuya muerte, don Gundesindo, de buena familia, abandonada la milicia, sin embargo, desconocedor de todo matrimonio secular, fue consagrado quinto obispo en la sede de Santiago en el año 920”¹⁴¹⁹.

Crónica Najerense, II, 27 [50].

“En tiempos de éste [Fruela II], muerto Gundesindo, obispo de la sede de Santiago Apóstol, Ermenegildo es consagrado como sexto obispo”¹⁴²⁰.

Historia Compostellana, Libro I, II: 4 y 6.

“A éste [Sisnando I] le sucedió, no importa de qué manera, Gundesindo, hijo del conde Alvito, quien con más ferviente deseo aspiraba a las cosas seculares que a las celestiales; se dice que éste vivía al final de su vida incluso menos religiosamente que al principio, y que fue arrancado violentamente del habitáculo corporal. Su madre que, muy afectada por la tristeza pedía por él insistentemente día y noche a la clemencia de la piedad divina por la salvación de su alma, entregó a los pobres cuanto tenía, y durante mucho tiempo permaneció ante el altar de Santiago en vigiliass y oraciones, para que por la inmensa misericordia de Dios omnipotente y la intervención del santísimo Santiago se reuniera con los habitantes del cielo, puesto que creía que estaba sufriendo tormentos de distinto tipo. Entretanto, con mente deseosa de la contemplación de la patria celeste y con muy solícita devoción tocó finalmente la puerta de la misericordia divina pidiendo saber, si sus ruegos habían sido

¹⁴¹⁹ Traducción del autor. “*Post cuius obitum, Gundesindus, nobilitate probus, dimissa militia, tamen secularis totius conubii nescius, quintus in sede beati Iacobi consecratur episcopus, in era DCCCC^aL^a VIII^{mo}*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 114.

¹⁴²⁰ ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 139. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73.

recibidos en presencia de la divina majestad, mediante alguna santa revelación qué suerte había corrido su hijo. Cuando pasaba, pues, una noche en la iglesia de este sacratísimo apóstol, calentándose sólo con sentimientos de amor, hacia media noche rindió momentáneamente sus ojos, ya cargados por las frecuentes vigilijs, al sueño. Y mientras dormía le pareció que los libros que solían guardarse en el armario para el servicio de la iglesia habían sido quemados por un venerable varón, y que ella, despierta por el incendio, se había levantado. Y después de recostarse asombrada, escuchó una voz que le decía: ‘Ten por sabido que tu hijo esta noche ha sido admitido en la compañía de los elegidos’

[...]

A Sisnando, hijo del conde Menendo y sobrino del mencionado obispo Gundesindo, que le sucedió por alguna influencia del poder político, ordenó el rey Sancho que fuera encerrado en una tenebrosa mazmorra y colocó en su lugar a Rosendo, un monje de Celanova”¹⁴²¹.

VÁZQUEZ, R., *Corónica de Santa María de Iria*, ff. 5v-6r.

“Et soçedeu en seu lugar o bispo Gondesindo quinto, que era fillo de conde don Lois [Aloito], o qual usou mais do ofiçio da egllesia, et viveu mal et en pecado, et ao tenpo da morte morreu morte supitanea; pero sua madre que era moller moy devota con grande nojo et lançouse con gran gemedo et lagrimas en oraçon de noite et de día ante o altar de Santiago, rezando a Deus por la alma do dito seu fillo que morrera nin requeira os sacramentos de Santa Egllesia et a vista de todos vieron os diabros por él. Et fazendo a dita oraçon daua a proues todo quanto podía por amor de Deus, et jazendo así ante o altar de Santiago en oraçon, esperando que por la misericordia de Deus et rogo do Apostollo Santiago que seu fillo fose librado de poderio do diablo, et como ela era ja moy fraqua dos jajuns et vigilijs et oraçoens, hua noite ante o altar de Santiago moy cansada adormeçeuse et paresçeule que via todos os diabros que siian en dita egllesia et que os queimaua huum santo varon. Et ela espantada esperotuse et disolle hua voz: sabe que por tuas oraçoens o teu fillo he tornado aa conpana dos santos, he perdoado de todos seus pecados et librado do poder

¹⁴²¹ FALQUE REY, E. (trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), p. 12.

do diablo por rogo do Apostollo Santiago. Et quando a boa dona oieu aquela voz, foy moito alegre et dou moitas graças a nostro señor Deus, et despois senpre viveu religiosamente et fiinçeu sua vida en paz”¹⁴²².

¹⁴²² CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 52-53.

5.9 Don Hermenegildo de Iria-Santiago (924 – mediados de 951).

5.9.1. Orígenes familiares.

En cierta donación de Ordoño II al monasterio de San Salvador de *Spinareto* – seguramente falsa¹⁴²³–, aparecen como confirmantes un tal *Ermegildus diaconus*, así como un *Ermegildus diaconus Sigeridi*, habiendo sido identificado este último personaje con el futuro prelado de Santiago según el juicio de varios investigadores¹⁴²⁴. La identidad de un Sigeredo sin patronímico resultaría cuanto menos elusiva en una época en la que el nombre, si bien no excesivamente popular, no resulta extraño¹⁴²⁵. No obstante, estos historiadores no dudan en ver en don Hermenegildo al hijo de Sigeredo Egicaz, conde encargado del *commissum* de *Montanos*. Sus razones para dicha identificación parecen ser, principalmente, la donación que Fruela II hace a la Iglesia de Santiago del *commissum* de *Montanos* durante el episcopado de don Hermenegildo¹⁴²⁶, así como el ‘desconocimiento documental’ de la existencia de otros ‘Sigeredos’. En definitiva, dos argumentos que armonizan con la dinámica de ocupación de la cátedra del Apóstol por parte de personajes vinculados con la aristocracia local durante este período –véanse los orígenes familiares de los prelados don Gundesindo Aloitez y don Sisnando II Menéndez, predecesor y sucesor de don Hermenegildo respectivamente–, pero que carecen de otros indicios que puedan confirmarlos, como se verá a continuación.

Con pesadumbre –puesto que la crítica quizá condene a la oscuridad de la ignorancia la filiación familiar del obispo don Hermenegildo–, ha de discreparse de las correlaciones establecidas por los investigadores referidos arriba, pues el diácono Hermenegildo Sigerediz que aparece en el documento forjado de 916, agosto, 17¹⁴²⁷ es el mismo *Hermegildus diaconus Sigerici*¹⁴²⁸ que confirma otro pergamino, mucho más fiable, del

¹⁴²³ Se recoge el estado de la discusión diplomática en la regesta correspondiente al documento de 916, agosto, 17. Iria y Santiago (Reg. n.º 87).

¹⁴²⁴ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 285; BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 203-204 y 293; CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 981.

¹⁴²⁵ Sobre lo común del nombre, en ese mismo documento (Reg. n.º 87) aparece como testigo un *Sigeredus abbas*, que debe ser también el mismo que confirma los documentos de Reg. n.º 64, n.º 70 y n.º 73. También existe testimonio de un presbítero Sigeredo fechado en 898 s.d. (Reg. n.º 44), así como un Sigeredo sin expresión de cargo u ocupación en la donación de Alfonso III de 869, abril 15 (Reg. n.º 19) y la de 874, febrero, 14 (Reg. n.º 23).

¹⁴²⁶ La relación entre conde y *commissum* aparece evidenciada en una carta de 924, septiembre, 17 (Reg. n.º 108).

¹⁴²⁷ Reg. n.º 87.

¹⁴²⁸ No creemos necesario discutir las variaciones entre los patronímicos *Sigeridi* y *Sigerici*, en una época en la que la ortografía es especialmente heterogénea.

Tumbo de Celanova fechado ca. 925¹⁴²⁹. Este Hermenegildo parece ser hijo y hermano de otros de los confirmantes del diploma, unos tales *Sigericus Patrici* y *Suarius Sigeridi*. ¿Podría ser entonces el diácono Hermenegildo, hijo de Sigereido Patrici, el futuro obispo iriense? No es probable, pues la documentación, aunque de manera controvertida¹⁴³⁰, tiende a colocar a don Hermenegildo en el episcopado desde 924¹⁴³¹, lo que descartaría, por razones cronológicas, su asimilación a la persona de dicho diácono. Por tanto, debe reiterarse que, a la luz de las pruebas actuales, resulta imposible trazar con razonable certeza los vínculos familiares del prelado Hermenegildo, o su ocupación con anterioridad al nombramiento episcopal.

5.9.2. *Ascenso al episcopado.*

Si acaso don Hermenegildo fue diácono con anterioridad a su ascenso al episcopado, y si en la obtención de dicho honor se respetaron los cánones, podría considerarse que lo alcanzó después de cumplidos los veinticinco años¹⁴³². Sus actividades previas al diaconado resultan desconocidas, mientras que nada trasciende de la labor diaconal de los ‘Hermenegildos’ referidos en la documentación. Las circunstancias por las que sucedió don Hermenegildo en el obispado a don Gundesindo en 924 resultan igualmente ignotas.

Hay quien barajó que fuera nombrado por el rey Ordoño II en 923¹⁴³³. Una hipótesis fundamentada en la animadversión que parece mostrar Fruela II hacia don Hermenegildo

¹⁴²⁹ Vid. Reg. n.º 110. Todo sobre la datación de este documento en las notas de la regesta.

¹⁴³⁰ Existe una ligera posibilidad de que el diácono Hermenegildo Sigereidiz que confirma ca. 925 sea el futuro obispo jacobeo. Veamos: dado que el documento jacobeo de las millas que lo hace mitrado en 924, junio, 28 (Reg. n.º 106) es sospechoso –puesto que el resto de documentación correspondiente al reinado de Fruela II (924-925) ningunea al obispo de Iria-Santiago menos ese documento, y que hasta 927, agosto, 25 (Reg. n.º 114) no existe una prueba documental fiable del episcopado de Hermenegildo–, cabría la posibilidad de que la sede hubiera vacado entre 924 y 925 –o incluso hasta 927– y que don Hermenegildo hubiera seguido siendo un mero diácono. No obstante, ningún historiador ha apostado por esa posibilidad.

¹⁴³¹ Reg. n.º 106. Coinciden en situarlo como la primera aparición documental del obispo tanto CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 716; como DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 26.

¹⁴³² Así lo establece el canon I del II Concilio de Toledo del 527. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 42-43. Nada garantiza que los cánones estuvieran siendo rigurosamente respetados en la Galicia del siglo X, o en ningún otro siglo, pues no cabe duda de que muchos se promulgan de manera repetida con la intención de corregir faltas que se perpetuaron durante varias centurias.

¹⁴³³ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 81. Sigue, a su vez, las deducciones y opiniones de GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 191.

en todas sus donaciones al Apóstol –ausentándose la persona y la mención de su cargo en casi todos ellos¹⁴³⁴–, aunque no logra ser sustentada por ninguna prueba más concluyente, al tiempo que contradice la cronología aportada por la *Crónica Najerense*, donde se dice explícitamente: “En tiempos de éste [Frúela II], muerto Gundesindo, obispo de la sede de Santiago Apóstol, Ermenegildo es consagrado como sexto obispo”¹⁴³⁵.

En consecuencia, y al tomar en consideración la primera noticia documental de Ermenegildo como mitrado¹⁴³⁶, habría que aceptar que recibió la estola, el anillo y el báculo en 924, en las postrimerías del reinado de Ordoño II –cuyas últimas noticias corresponden al mes de marzo– o en los primeros meses del gobierno de Frúela II. Una vez nombrado, o quizá con ocasión de su investidura, el rey Frúela II confirmó a *Hermegildo episcopo* “la posesión y el *imperium* sobre la sede de Iria –la cual se considera unida al *Locus Sanctus* jacobeo–, así como sobre toda la *familia, diocesis, uillas* e islas que pertenecen a esos lugares según los testamentos, y conforme las poseyeron sus antecesores don Sisnando y don Gundesindo”¹⁴³⁷. Por ende, confirma a don Ermenegildo las doce millas en torno a la tumba del Apóstol –si es que se quiere aceptar la historicidad de las concesiones miliarias– con todos sus censos y tributos (*censum uel tributum fiscalium*) para mantenimiento de los clérigos que allí residen, monjes, pobres, peregrinos y visitantes¹⁴³⁸; ordenando finalmente la acotación de las referidas millas por parte de los diáconos Adaulfo y Froilán¹⁴³⁹.

Resulta cuanto menos sospechoso, dentro de toda esta narración, que Frúela II hable en 924 de que fue él quien concedió (pl. mayestático: *concedimus*) las doce millas a Santiago –las cuales, según otros relatos, fueron otorgadas, en parte por Ordoño I, en parte por Alfonso III– cuando por un diploma de su antecesor Ordoño II, se sabe que el *Locus*

¹⁴³⁴ Por ejemplo: Reg. n.º 108.

¹⁴³⁵ *Crónica Najerense*, II, 27 [50]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 139. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73.

¹⁴³⁶ Reg. n.º 106.

¹⁴³⁷ Reg. n.º 106. Traducción del autor. “*Froila patri Hermegildo episcopo. Per huius nostrae preceptionis serenissimam iussionem hordinamus uobis possesam et imperandam sedem Iriensem, quae est coniuncta loco patroni Sancti Iacobi apostoli, cum omni eorundem familia uel diocesi, quicquid pertinet ad ipsos sanctos locos siue uillas uel insulas, quas per testamentos et firmitates habuistis et habetis huic loco concessas, secundum illas obtinuerunt domnus Sisnandus et domnus Gundesindus episcopi*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 106.

¹⁴³⁸ Reg. n.º 106. “[...] *pro uictu atque indumento fratrum ibidem commorantium, uel monachorum et pauperum, peregrinorum et hospitum*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 106.

¹⁴³⁹ Tenemos constancia de un diácono llamado Adaulfo –un nombre bastante común– entre el clero jacobeo según documentos Reg. n.º 70, n.º 74, n.º 75, n.º 76, n.º 87 y n.º 99. No hemos hallado evidencia documental de la historicidad del diácono Froilán.

Sanctus ya poseía un coto de veinticuatro millas fielmente delimitado¹⁴⁴⁰. ¿Podía estar Fruela II atribuyéndose la concesión de las doce millas realizada por su antecesor en una especie de acto de *damnatio memoriae* de Ordoño II¹⁴⁴¹? O, ¿puede tratarse de una falsificación realizada durante el reinado de Sancho Ordóñez ante la negativa de Fruela II de confirmar las donaciones de sus antecesores a un obispado de Santiago gobernado por un prelado políticamente antagónico que apoyó las pretensiones al trono de los hijos de Ordoño II¹⁴⁴²? Ambas posibilidades son contemplables al igual que otras, como que se trate de una simple “carta real de designación, en este caso a favor de Hermenegildo al poco de su elección en un preceptivo concilio, tal vez reunido con motivo de la coronación regia entre el 15 de mayo y el 28 de junio de 924”¹⁴⁴³.

Durante los primeros momentos del reinado de Sancho se produce el primer testimonio incuestionable de don Hermenegildo como obispo de la sede iriense-jacobea. Se trata de un privilegio regio fechado en 927, agosto, 25 que ofrece a la sede de Santiago y a su obispo Hermenegildo¹⁴⁴⁴ un *bustum*¹⁴⁴⁵ al que llaman *Uarganum* con toda su prestación (*omni prestatione sua*), sito en ladera del monte *Luanie*¹⁴⁴⁶. En dicho monte –localizado en la frontera de los *commissa* de *Amaea* y *Pistomarcos*– consta la existencia de una fortificación, aunque no tenemos certeza de su pertenencia al obispado o a algún otro señor laico¹⁴⁴⁷.

¹⁴⁴⁰ Reg. n.º 78.

¹⁴⁴¹ Así lo creyó LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 288-289.

¹⁴⁴² GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 190. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 107-109. Basan su afirmación en el relato de cierto documento de 927, noviembre, 21 (Reg. n.º 115) que comentaremos más abajo. ¿Pudo haber acogido el obispo Hermenegildo en el *Locus Sanctus* a Sancho Ordóñez? Hay autores que han defendido que los hijos de Ordoño se refugiaron en el territorio galaico o portucalense tras hacer patentes sus pretensiones al solio regio apoyados por los Olmúndiz (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 149), y además cabe recordar que Sancho Ordóñez tomó por mujer a Goto Núñez, hija del conde gallego Munio Gutiérrez y nieta de Gutier Menéndez (COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 561).

¹⁴⁴³ CARRIEDO TEJEDO, M., “*Locus Sanctus...*”, p. 494.

¹⁴⁴⁴ “[...] *ut parti tue ac presuli Hermegildo episcopo*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 127.

¹⁴⁴⁵ Ha sido interpretado como “bosque” por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. *García I, Ordoño II, Fruela I...*, p. 155. y VALIÑA SAMPEDRO, E., “El valle de Valcárcel...”, pp. 693-696. Otros autores –con quienes simpatizamos– lo derivan del latín *combustum* y lo interpretan, en consecuencia, como “pasto”. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 50. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 130.

¹⁴⁴⁶ Reg. n.º 114.

¹⁴⁴⁷ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 90.

5.9.3. Ejercicio episcopal en el período 926-931. Reinados de Sancho Ordóñez y Alfonso IV.

Han pervivido ciertos textos de los que se puede extrapolar que Sancho, hijo de Ordoño II, debió recibir pacíficamente el cetro del reino de Galicia de manos del obispo de Santiago en 926¹⁴⁴⁸, en contraste con las dificultades que experimentó su hermano Alfonso para hacerse con el solio leonés. El nuevo rey de Galicia, desde el primer momento –y dado que es probable que don Hermenegildo hubiera sido un aliado político en los conflictos a la muerte de Ordoño II, o que incluso le protegiera de la persecución de Fruela II acogiéndole en el *Locus Sanctus*¹⁴⁴⁹– mostró su favor a la sede apostólica y asumió como deber personal el subsanar las tropelías realizadas por su predecesor en el trono. Así lo narra un documento que parece asegurar que, tomando Sancho Ordóñez algunas copias del archivo regio que conservaba los privilegios que reyes pasados hicieron por honor a Santiago¹⁴⁵⁰, las mandó volver a copiar y restaurar a la sede jacobea para enmendar los estropicios que en el archivo del *Locus Sanctus* había producido Fruela II:

“Después de lo cual diligentemente recopilé los testamentos de mis bisabuelos, abuelos y padres, y aquellos sobre los que ellos impusieran sus plumas, que desde entonces alguno intentara mutilar levemente. Los examinamos y manejamos humildemente para que, lo hecho por nuestros predecesores por la salvación de su alma y la nuestra, permaneciera confirmado para el *Locus Sanctus*, tanto la diócesis según fue definida en las

¹⁴⁴⁸ Reg. n.º 115. “[...] dum Deo adiuuante in eodem seponominato loco apostolico sceptrum acciperem regni”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 129. Interpreta esto como una “unción”, a pesar de que en ningún momento se utiliza el sustantivo *unctio*: DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, p. 65.

¹⁴⁴⁹ Ya se han referenciado las razones para esta posibilidad en una nota anterior.

¹⁴⁵⁰ Se menciona la existencia de un *arciuo* en Oviedo, donde se custodiaban documentos, en el diploma de 932, agosto, 16 (Reg. n.º 125). El texto dice que las escrituras de las posesiones de Santa María de Calambre fueron conservadas en el archivo (*arciuo*) de San Salvador de Oviedo, pero que debido a su deterioro no parecían haber sido escritas por hombres, por lo que su padre Munio tuvo que pagar quinientos sueldos de plata al rey Alfonso (¿III o IV?) para que fueran restauradas: “Dum hanc scripturas testamenti et confirmacionis in arciuo Sancti Saluatoris in Ouedo conseruate maneret et monachi qui in ipso loco degebant multum exinde perderunt pro quo per faciem non parebant ut notum manet hominibus, pariauit genitor noster dominissimo principi domno Adeffonso in argento solidos quingentos et reduxit omnes scripturas que de ipso loco erant per quas confirmauit omnia ad ipsum locum”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 109.

crónicas de antiguos cánones, como todos los ingenuos que en tiempos de nuestros padres allí sirvieron, las *uillule*¹⁴⁵¹ y los *commissa*”¹⁴⁵².

Si dicho relato es de época de Sancho Ordóñez, o se (re)elaboró en el siglo XII a la hora de compilar el *Tumbo A* de Santiago, resulta complicado de determinar. Sea como fuere, lo siguiente que se conoce del obispo Hermenegildo es su asistencia a una asamblea de mitrados, abades y magnates de los reinos gallego y leonés en la cual se discutió la situación del monasterio de *Loio*, aprehendido y ‘poblado’ por el abad Quintilano, pero sucedido en el cargo por el nefando abad Saulo¹⁴⁵³. La nómina de aquella reunión que algunos autores calificaron de “junta”¹⁴⁵⁴ está compuesta por los prelados Cixila de León, Oveco de Oviedo, Fortis de Astorga, Hermenegildo de Iria-Santiago y Rosendo II de Dumio-Mondoñedo¹⁴⁵⁵. Complementaban la compañía siete abades, el conde Gutier Menéndez y otros prohombres (*maioris*) del reino. El curiosísimo documento, cuenta que el cenobio cayó bajo la dirección de un abad llamado Saulo, el cual deshonoró su cargo religioso, tomó esposa y convirtió el monasterio en un lupanar¹⁴⁵⁶. El propietario del monasterio –el conde Gutier Menéndez, padre del obispo (san) Rosendo II de Dumio-Mondoñedo y abuelo de la reina Goto– se presentó entonces en la reunión (*concilium*) con el testamento de propiedad, decretándose por parte de los presentes que dicho conde recibiera la tutela del cenobio para que pudiera echar de allí a los monjes indignos y colocar en su lugar a otros liderados por el clérigo celanovense Busiano.

A la luz de la documentación, existe la posibilidad de que el obispo don Hermenegildo permaneciera en compañía del rey Sancho todo el invierno de 927-928, pues el mitrado iriense es el único obispo que confirma junto al monarca –bajo la forma: *Sub Christi gratia Ermegildus episcopus*– la restitución de ciertos bienes a un Odoario según cierto

¹⁴⁵¹ Podría entenderse como un diminutivo afectivo de *uilla*.

¹⁴⁵² Reg. n.º 115. Traducción del autor. “[...] *dum diligenter bisauorum, auorum ac genitorum testamenta relegendo audirem, et qualem illis penam superimposuerant, qui inde aliquid in modico emutilare temptasset, preuidimus et humili mente tractauimus, ut maiorum nostrorum facta, pro animabus eorum et nostris, parti Loci Sancti confirmata permaneant, tam dioceses secundum in cronicis anticorum canonum conscriptum es, quam et omnem plebem que usque in tempore genitoris nostri ibi deseruiuit, seu eciam et uillule necnon et comissos ingenuos*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 129. Los *commissa* a los que refiere eran el de *Picosacro*, el de *Montanos* y las dos *Amaee*.

¹⁴⁵³ Reg. n.º 116.

¹⁴⁵⁴ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 134.

¹⁴⁵⁵ No obstante, en la copia del *Tumbo* de Celanova no se recogen la confirmación de ninguno de ellos, sólo una fórmula final del copista que reza así: “*et nnonulli episcopi et diuites qui in carta uetera resonant et minores confirmant*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 97.

¹⁴⁵⁶ Ya se han referenciado algunos de los acontecimientos ocurridos en *Logii* en un apartado de la biografía de don Gundesindo de Iria-Santiago.

documento del *Tumbo* de Celanova¹⁴⁵⁷. Ninguna noticia pervive del obispo hasta agosto de lo que seguramente fue el año siguiente.

Heredado el trono gallego por Alfonso IV (929-931), éste confirma –como venía siendo tradición– al obispo don Hermenegildo y a la congregación de Santiago (“*uobis patri domno Hermegildo episcopo, uel omni congregationi Sancti Iacobi apostoli*”¹⁴⁵⁸) todo lo que sus abuelos y padres entregaron al santo Apóstol (“*fieri hanc scripturam confirmationis de omnibus que aui et genitores nostri sancto Apostolo mente deuota obtulerunt*”¹⁴⁵⁹)¹⁴⁶⁰. Nada hace sospechar de la sintonía entre el mitrado jacobeo y este monarca, confinándose la cercanía entre don Hermenegildo y la familia política gallega de Ordoño II en un documento de finales de ese mismo año 929 en el que aparece en compañía de la reina Aragonta –viuda de Ordoño II e hija de otro de los confirmantes, el conde de Deza: Gonzalo Betótiz–, Teresa Eriz, y de un posiblemente recién nombrado obispo don Ero de Lugo en una donación al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro¹⁴⁶¹.

5.9.4. Actividad en el contexto político del reino entre 931 y 946.

Como solía ser costumbre, en cuanto el rey Ramiro II regresó de sus campañas militares y se estabilizó en el trono, confirmó las donaciones de sus antepasados a la Iglesia de Iria-Santiago. A saber: toda la diócesis (*diocesem*) y sus ingenuos (*plebem*), *uillulas*, islas y *commissa*, así como todo lo que hay construido en el Giro (“*atque in omni gyro milia constituta*”)¹⁴⁶². Es de notar el cambio en el tamaño de la curia que acompaña a este rey en sus actos, pues el diploma aparece ratificado por más obispos que los que venían siendo habituales con anterioridad –aunque al menos tres de ellos pudieron confirmar como dimisionarios–, componiendo la nómina: don Cixila –abad y obispo dimisionario de León–, don Anserico –¿dimisionario de Viseo? –, don Oveco de Oviedo (913-951), don Dulcidio de Zamora (924-953), don Pantaleón de Lamego (920-935), don Frunimio

¹⁴⁵⁷ Reg. n.º 117.

¹⁴⁵⁸ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 76-77.

¹⁴⁵⁹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 76-77.

¹⁴⁶⁰ Reg. n.º 119.

¹⁴⁶¹ Reg. n.º 120.

¹⁴⁶² Reg. n.º 126. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 109-110. Una confirmación muy parecida, incluso en vocabulario, a la realizada por su hermano Sancho Ordóñez en el diploma de 927, noviembre, 21 (Reg. n.º 115).

dimisionario de León, don Oveco de León (927-950), don Julio de Badajoz¹⁴⁶³, don Salomón de Viseo (928-ca.932) y don Salomón de Astorga (931-952).

A partir de finales de 932, la presencia de don Hermenegildo es más o menos constante junto a Ramiro II. Por ende, el mitrado confirma el primero en la nómina episcopal –por delante de don Branderico de Tuy, su tío el dimisionario don Hermoigio, y (san) Rosendo II de Dumio-Mondoñedo– en cierto reconocimiento (*agnitio*)¹⁴⁶⁴ realizado por Ramiro II a petición de los monjes de Samos, quienes habían sufrido la usurpación del *uillar* de *Omerii*. Para solucionarlo, el rey designa a un tal Teodomiro Suffini, a un Froilán y al diácono Trefulco para que determinaran el coto del monasterio¹⁴⁶⁵.

Reaparece el obispo jacobeo en 934, durante la emisión en León de otro nuevo documento relativo a las millas del Giro (*gyro*) de la Iglesia de Santiago, y conectado con otro pergamino posterior en el que los obispos iriense y dumiense pleitean por la propiedad de ciertas pesquerías¹⁴⁶⁶. En el acto, el rey Ramiro II supuestamente confirma a don Hermenegildo las donaciones de sus antecesores y le añade, para iluminación y sostenimiento de sacerdotes y pobres (“*pro concinnenda luminaria sancti altariibus ac tolerationem sacerdotum et pauperum*”¹⁴⁶⁷) la administración del *commissum* de *Pistomarcos* en su integridad según lo poseyó el conde Lúcido Vimaráne, del Ulla hasta el Tambre, para que todas sus gentes sirvieran al *Locus Sanctus* “no como siervos sino como ingenuos”¹⁴⁶⁸. Algunos autores vieron en este documento noticia de la visita realizada por el monarca Ramiro II a Santiago “*orationis causa*”¹⁴⁶⁹ antes de emprender la campaña militar que culminaría con la victoria de Simancas-Alhándega¹⁴⁷⁰. No

¹⁴⁶³ Dice CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 500-501, al respecto de este prelado: “no consta que el citado diploma haya sido expedido en Santiago, pero fuera donde fuese otorgado, lo cierto es que queda acreditada la presencia en el reino de este obispo Julio. ¿Vino este desconocido pontífice mozárabe en calidad de peregrino?, lo cierto es que no tenemos constancia de peregrinaciones mozárabes al ‘Locus Sanctus’ durante todos estos años, lo que naturalmente no las excluye”.

¹⁴⁶⁴ El término *agnitio* es definido como “la escritura en que se hacía constar el acuerdo de las partes con que después de la prueba terminaba el litigio”. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Galicia al filo del año mil...”, pp. 443.

¹⁴⁶⁵ Reg. n.º 129.

¹⁴⁶⁶ Reg. n.º 131. El pleito de las pesquerías en Reg. n.º 266.

¹⁴⁶⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 112.

¹⁴⁶⁸ Reg. n.º 131. “[...] *id est: commissum Pistomarcos ab integro secundum illud obtinuit Lucidus Uimarani, de Ulla in Tamare, ut omnis populus in eodem degens commisso Sancto tuo Loco deseruiat, non ut serui sed ingenui*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 112.

¹⁴⁶⁹ Literalmente, con esa expresión lo refleja el *Chronicon Iriense*, 8. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 115.

¹⁴⁷⁰ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 298-299.

obstante, dicha correlación resulta imposible dado que la batalla tuvo lugar un lustro después¹⁴⁷¹.

En el verano de 935¹⁴⁷², el obispo jacobeo está presente en una donación del rey al prelado (san) Rosendo II de Dumio-Mondoñedo compuesta por la iglesia de Santiago *in Doraxa* y la de Santa Eulalia –que fue de un abad llamado Kiderico–, con sus basílicas supeditadas: San Cristóbal y San Fructuoso *in Insula*. Sin embargo, resulta anormal que don Hermenegildo de Iria-Santiago no confirme –o no incluya su suscripción– en otro documento expedido ese mismo día por la cancillería del monarca¹⁴⁷³. Al año siguiente –septiembre de 936– don Hermenegildo es testigo de la donación de Froilán Gutiérrez a su hermano el obispo dumiese (san) Rosendo de los solares de fundación del monasterio de San Salvador de Celanova¹⁴⁷⁴. En el acto parecen estar presentes el rey Ramiro, los familiares de don Rosendo y Froilán, así como los prelados don Oveco, don Ero y don Salomón; así como tres abades: Franquila, Ranualdo y Busiano.

Más sospechosa es la confirmación del prelado iriense-jacobeo en un documento astoricense atribuido al obispo Salomón que, si acaso tuvo lugar, se produjo en febrero del año 937¹⁴⁷⁵. De ese mismo año –aunque sin especificar ni mes ni día– se ha conservado escritura de donación de Ramiro II al monasterio de Sahagún del *bustum* de Pinzón, también con confirmación del obispo iriense en compañía del ovetense y el legionense¹⁴⁷⁶.

Vuelve a aparecer don Hermenegildo en 938 como testigo de una donación de Ilduara Eriz –madre de san Rosendo– al monasterio celanovense¹⁴⁷⁷. El acto debió coincidir con una asamblea del reino –¿o acaso adquirió esa categoría?– pues lo confirmaron tanto el

¹⁴⁷¹ Sobre la datación de la batalla y los correspondientes fenómenos astronómicos vinculados, hemos hablado en páginas anteriores. Recordamos que la mayoría de los historiadores han estado de acuerdo en situarla en el año 939. Sobre la batalla vid. CHALMETA GENDRÓN, P., “Simancas y Alhandega...”, pp. 359-446. Es bien sabido que existe un esfuerzo durante la Plena Edad Media por relacionar la batalla de Simancas con Santiago a fin de justificar la existencia de los Votos, siendo ese el contexto del referido anacronismo. Mucho se ha escrito sobre los votos de Santiago desde tiempos de Carlos III. Vid. IBARRA, J., *Representación contra el pretendido Voto de Santiago*, Madrid, 1771. Para algunos de los más completos estudios del voto –con incisivo análisis del aspecto rentístico– referimos a las cuatro obras que incluimos en la bibliografía bajo autoría de O. Rey Castela.

¹⁴⁷² Reg. n.º 136.

¹⁴⁷³ Reg. n.º 136.

¹⁴⁷⁴ Reg. n.º 142.

¹⁴⁷⁵ Reg. n.º 145.

¹⁴⁷⁶ Reg. n.º 148.

¹⁴⁷⁷ Reg. n.º 149.

rey Ramiro II como los principales magnates, abades y obispos: Cixila (de León), Oveco (de Oviedo), Hermoigio (dimisionario de Tuy), Rosendo (de Dumio-Mondoñedo), Oveco (de León), Salomón (de Astorga), Vimara (de Tuy), Ero (de Lugo), Diego (de Orense), Branderico (dimisionario de Tuy), Diego (de Valpuesta) y Visando¹⁴⁷⁸.

Poco después, a finales de la primavera de 938, vuelve a presentarse el titular jacobeo – ahora sin el rey– en compañía de otros cinco prelados y siete abades para confirmar el testamento del *quasi abba* Adelfio en favor del monasterio de Samos¹⁴⁷⁹. En el verano del año 94,1 el obispo volvió a estar presente en una generosa donación regia en favor del monasterio orensano de Celanova realizada a petición del obispo (san) Rosendo¹⁴⁸⁰. Una donación que se vio enriquecida con posterioridad por la dotación que el propio fundador realizó a su monasterio y que confirmó nuevamente una nutridísima nómina de obispos – entre ellos don Hermenegildo–, condes, infantes y reyes de distintas épocas¹⁴⁸¹.

Las últimas dos suscripciones de don Hermenegildo para el período tratado corresponden, primeramente, a la ventilación del pleito en 942 por el cual se llegó a un acuerdo sobre la división de las *uillae* de *Codais* y *Parietes*, juzgado, entre otros, por el obispo (san) Rosendo¹⁴⁸²; y, en segundo lugar, a una donación de Ramiro II al monasterio de Vega (Valladolid)¹⁴⁸³. Las ausencias documentales de esta década dejan abierta la posibilidad de presencia del prelado, junto a la curia cortesana, en algunas de las más famosas batallas de Ramiro II. Una eventualidad que se discutirá con detenimiento en posteriores apartados de este trabajo.

¹⁴⁷⁸ Este Visando es uno de los prelados más misteriosos de la nómina. Presente en tres documentos leoneses fechados entre 937 y 938, uno de la iglesia asturicense (Reg. n.º 145); otro del monasterio de Sahagún (Reg. n.º 148) y otro de Celanova (Reg. n.º 149). No hemos encontrado ninguna información que permita relacionarle con un prelado del reino, ni se incluye en ninguno de los episcopologios consultados. Por lo tanto, cabría suponerle extranjero, ¿quizá el prelado Wisando o Gisando de Carcassone (934-952), o el futuro Wisado o Guisad de Urgel? De cualquier manera, haría falta un estudio más profundo para establecer una correlación inequívoca.

¹⁴⁷⁹ Reg. n.º 150.

¹⁴⁸⁰ Reg. n.º 161.

¹⁴⁸¹ Reg. n.º 163.

¹⁴⁸² Reg. n.º 164.

¹⁴⁸³ Reg. n.º 175.

5.9.5. *Iniciativa de dotación de la iglesia de Prauio y posible familiaridad con el obispo don Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago.*

No poseemos muchas noticias sobre el ejercicio episcopal de don Hermenegildo, salvo por su inclusión en profusas listas de confirmantes y ciertos escuetos relatos cronísticos. No obstante, del año 939, sin especificar día¹⁴⁸⁴, se ha conservado un acto protagonizado por el prelado jacobeo¹⁴⁸⁵. Se trata de una donación de don Hermenegildo en favor del monasterio de San Salvador, Santa María, San Julián y Santa Basilisa de *Prauio*. El objeto de la donación es la quinta parte de la *uilla* de *Prauio*, sita en *Nemitos*, la cual aparece – junto a las *uillae* de *Cella* y *Paiaaragio*– concedida por el rey Ordoño II y su esposa Elvira al abad Gundesindo –luego obispo don Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago– en 917, enero, 20¹⁴⁸⁶.

En el acta de dotación, el obispo Hermenegildo se refiere a sí mismo como: “*ego humillimus ac seruorum domini seruus, licet immerito*”¹⁴⁸⁷, y beneficia a la predicha iglesia con la quinta parte de la *uilla*, aunque no hace referencia a cómo llegó esa quinta parte a su poder. Dado que con seguridad perteneció al obispo-abad Gundesindo Aloitz mientras vivió, se abre la puerta a distintas posibilidades: desde que don Gundesindo hubiera tenido alguna ligazón familiar con don Hermenegildo, hasta que don Gundesindo hubiera testado el quinto de libre disposición que establecía la ley gótica en favor de don Hermenegildo por alguna clase de afinidad personal¹⁴⁸⁸. Sea como fuere, el documento no explica la motivación detrás de la cesión de ese quinto –que comprendía todas las entradas y salidas, montes, fuentes, prados pastos, lagos, viñas, manzanos, tierras cultas e incultas, árboles frutales y sin fruto, así como todo lo que tiene de provecho para los hombres– a la basílica de *Prauio*, aportando únicamente las estandarizadas justificaciones

¹⁴⁸⁴ Reg. n.º 153.

¹⁴⁸⁵ El documento de dotación de 939 no especifica que el obispo Hermenegildo que dotó la iglesia allí sita fuera el titular del *Locus Sanctus*, sin embargo, y dado que en el año 939 no pontificaba ningún otro Hermenegildo en todo el Reino, se deduce fuera de dudas que se trata del mitrado iriense-jacobeo.

¹⁴⁸⁶ Reg. n.º 89.

¹⁴⁸⁷ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 73. Se hallan ciertas similitudes entre esta forma de autorreferencia y otra en documento de Sobrado emitido por el mismo obispo y fechado en 947, agosto, 30 (Reg. n.º 180).

¹⁴⁸⁸ A ese quinto de libre disposición hace alusión el *Liber Iudiciorum*, Libro IV, 2, 18; Libro IV, 5, 1; y Libro V, 2, 4. *M.G.H.*, Leges, Leges nationum Germanicarum, 1. Leges Visigothorum, pp. 186, 197 y 386 respectivamente. Para las correspondientes traducciones remitimos a la obra de RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. A esta cuota le dedicó un artículo GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “La cuota de libre disposición...”, pp. 129-157.

espirituales y económicas. Es decir: por remedio del alma del obispo, y mantenimiento y vestimenta de los monjes del lugar¹⁴⁸⁹.

5.9.6. Ejercicio de la judicatura e incumplimiento de los cánones?

Otra de las pocas actividades que se desvelan desempeñadas por el obispo don Hermenegildo aparece referenciada en el testamento del presbítero Letimio¹⁴⁹⁰. En el pergamino –nuevamente confirmado por el prelado del *Locus Sancti Iacobi*– el presbítero, quien debía ser de buena familia, realiza una generosísima testación en favor de una iglesia que se ha identificado con Santa Marina de Paradela¹⁴⁹¹, compuesta por multitud de bienes muebles e inmuebles entre los que se encuentran iglesias, tierras, ganado, yeguas y caballos (*equas, caualllos*)¹⁴⁹². Más allá de la acción testamentaria, dentro del diploma llaman la atención las siguientes frases:

“El obispo don Hermenegildo, en una reunión en Santiago, juzgó sobre la herencia de la mitad de esa iglesia ya nombrada de mis herederos. Y porque los jueces resolvieron en favor de que yo heredara y que tenía razón, entregué como infurción a dicho pontífice un caballo marrón valorado en seis vacas y otro caballo castaño valorado en ocho vacas, una escudilla de plata valorada en doce sueldos y una yegua de dos sueldos”¹⁴⁹³.

La exposición viene a confirmar que, en el Reino leonés, los obispos siguieron desempeñando el ejercicio jurisdiccional, como habían hecho en tiempos visigóticos, y como lo siguieron haciendo en el Pleno Medievo¹⁴⁹⁴. Y, aunque la figura de la infurción

¹⁴⁸⁹ Reg. n.º 89. “[...] *ad ipsam ecclesiam offero pro remedio anime mee cum omni suo accessu uel recessu, montes, fontes, pratis, pascuis, paludibus, uineas, pumares, terras cultas uel incultas, arbores fructuosas uel infructuosas, seu et omnia quantum [u]sum hominis est, quidquid pertinet ad ipsa uilla per omnes suos terminos ad integro dono atque concedo*”, LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 73.

¹⁴⁹⁰ Reg. n.º 179.

¹⁴⁹¹ Para las razones de dicha identificación, véase nuestro apéndice toponímico.

¹⁴⁹² ¿Podría vincularse esta donación de ganado caballar con alguna función del monasterio en la articulación de la defensa territorial?

¹⁴⁹³ Reg. n.º 179. Traducción del autor. “*Excusauit ipsa hereditate de medietate de ipsa ecclesia iam dicta de meos heredes in concilio domni Iacobi apostoli et pontifice domno Hermegildo episcopo et pro mea hereditas et ueritate que mihi ordinauerunt iudices dedit mea offertione ad ipso pontifice cauallo baio de sex boues, alio cauallo castaneo de VIIIº boues, scala argentea de XII solidos, equa de duos solidos*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 126.

¹⁴⁹⁴ Sobre esta cuestión se profundizará en otro apartado de este trabajo.

(*offertione*)¹⁴⁹⁵ pudiera verse con los ojos actuales como un soborno –algo explícitamente condenado por los cánones, a no ser que fuera concebido como una oblación devocional a la Iglesia¹⁴⁹⁶–, debe considerarse dentro del contexto del derecho germánico, y una práctica común en la época. Por ejemplo, unas líneas más abajo, el propio presbítero Letimio afirma que, en otro pleito que tuvo con un tal Fulgencio por la propiedad de la iglesia de San Salvador *sub Castro Baruudo*, y que sentenció el conde Gonzalo en su favor, volvió a hacer entrega como infurción de un mulo de color marrón valorado en nueve sueldos¹⁴⁹⁷.

5.9.7. La donación del clero jacobeo al diácono Sisnando Menéndez (año 947).

Fecha el 30 de agosto de 947¹⁴⁹⁸, un documento del *Tumbo de Sobrado* recoge una nueva donación obra del obispo don Hermenegildo, “exiguo siervo de los siervos de Dios [...] por la gracia de Dios adornado con la guinda del episcopado”¹⁴⁹⁹, en sintonía con los clérigos de su congregación (“*una cum consensu fratrum et congregationum Sancti Iacobi apostoli*”¹⁵⁰⁰), y en beneficio de uno de los diáconos del *Locus Sanctus*: Sisnando Menéndez, futuro sucesor de don Hermenegildo en la mitra jacobea¹⁵⁰¹.

¹⁴⁹⁵ El término original es *offertione*. Así lo define el *Diccionario del Español Jurídico*: “Durante la Alta Edad Media, cantidad en dinero o en especie cuya naturaleza jurídica es la contraprestación pagada por el cultivador que recibe una tierra como compensación del beneficio recibido y que da firmeza y publicidad a la cesión. [...] La infurción no es exclusiva de la cesión de tierras, aunque es aquí donde más se generaliza, sino que se trata de una figura que se adiciona para ratificar cualquier acto de liberalidad y darle publicidad, dentro del sentido propio del derecho germánico de exigir contraprestación a cada acto”. <https://dej.rae.es/lema/infurci%C3%B3n>. En línea, julio 2019.

¹⁴⁹⁶ Por ejemplo, contradice el canon X del Concilio de Tarragona (516) VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 87.

¹⁴⁹⁷ Reg. n.º 179. “[...] *et deuenimus proinde in concilio ante comite domno Gundessaluus et excausauit eam per ueridade in ipso concilio et dedit in offertione ad ipso comite mulello colore baio de VIII^{em} solidos*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 126.

¹⁴⁹⁸ Reg. n.º 180.

¹⁴⁹⁹ Traducción del autor. “[...] *ego exiguus seruus seruorum Dei Hermegildus sub gratia Dei in culmine pontificale compto*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 77.

¹⁵⁰⁰ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 77. Atendiendo a la lista de confirmantes, la *congregatio* jacobea en aquellos tiempos estaba compuesta por ocho presbíteros y seis diáconos.

¹⁵⁰¹ El *Liber Iudiciorum*, Libro V, 1, 2 y 3 (M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 208-209. RAMÍZ SERRA, P., y RAMÍZ BARCELÓ, R. (trad.), pp. 382-383) condena la venta o donación de cualquier propiedad eclesiástica sin el consentimiento de los otros clérigos. Al afirmarse que la cesión de la propiedad jacobea se da con la aprobación de toda la congregación, se está legitimando dicha transferencia al diácono Sisnando.

En este excepcional testimonio, el obispo Hermenegildo recuerda que el tío de Sisnando Menéndez, el obispo don Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago, concedió al presbítero Odoario la *uilla* que llaman *Ostulata* con su iglesia de San Vicente Levita a orillas del Tambre. La *uilla* –que había pertenecido a la familia del obispo y, por tanto, a los antepasados de Sisnando¹⁵⁰²– volvió a manos de don Gundesindo tras la muerte de Odoario, y ahora el clero jacobeo se la concedía al diácono. No se especifica la razón de dicha concesión más allá de que fue de sus antepasados, sin embargo, es posible que haya que interpretarla como un pago por los servicios prestados por el diácono a su obispo y a su Iglesia¹⁵⁰³, o quizá como una estrategia política de don Hermenegildo para congraciarse con el poderoso conde Menendo Aloitz, padre de Sisnando¹⁵⁰⁴.

5.9.8. *La permuta de don Hermenegildo con el rey Ramiro II y su mujer Urraca (año 949). La presencia obispal en el concilio de León de 950.*

En 949, el rey Ramiro II y su esposa se dirigen al obispo don Hermenegildo y a su congregación jacobea (*uel omni congregationi*) para hacer permuta (*cartulam conmutationis*) de ciertas *uillae*¹⁵⁰⁵. El cambio consistía en que los reyes entregaban a Santiago la *uilla* de *Paratella* en el *commisum* de *Amaea* a cambio de unas *uillae in Terra de Foris* que había recibido el obispo Sisnando I de Iria. A saber: la de *Ameo* cerca de *Laco*, y la de *Lameira* en Babia. Todo el asunto parece una maniobra de centralización de las propiedades de la sede de Santiago, cuyos intereses en *Amaea*, a estas alturas de la historia, debían primar sobre los de consolidación de una ruta de peregrinación al sepulcro apostólico¹⁵⁰⁶.

¹⁵⁰² Aspecto que ya hemos discutido en la biografía de don Gundesindo de Iria-Santiago.

¹⁵⁰³ Servicios que discutimos en la biografía del obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

¹⁵⁰⁴ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 82. Años después, el obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago recordará cómo recibió de manos de su antecesor Hermenegildo la *uilla Ostulata* como parte de una infurción. Reg. n.º 308. “[...] *in ripa Thamaris, uillam Sancti Uincencii quam dicunt uilla Ostulata que fuit de Odoario et nobis concessit eam domno Hermenegildo episcopo per nostram offertionem*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 34.

¹⁵⁰⁵ Reg. n.º 184.

¹⁵⁰⁶ Durante el episcopado de don Hermenegildo parece registrarse la primera peregrinación de un foráneo a la tumba apostólica. Según recoge la crónica del monasterio de Reichenau, se trata de un clérigo ciego de Baviera que acudió a Santiago buscando una cura. RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 17. También DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 26.

En lo que parece ser la primavera del año 950, el obispo Hermenegildo vuelve a aparecer en compañía de los reyes y otros prelados en dos documentos. El primero, de marzo, es una importante donación al monasterio rosendiano de Celanova en la cual don Hermenegildo comparte la presencia de los obispos don Diego de Orense y don Fortis ¿dimisionario de Astorga?¹⁵⁰⁷ En el segundo, fechado en mayo –si es que acaso la data es correcta–, suscribe junto con los titulares (san) Rosendo II de Dumio-Mondoñedo, don Oveco de León, don Dulcidio de Viseo y don Gonzalo de Lugo un privilegio del monarca otorgado a su collaza Muniadomna Díaz¹⁵⁰⁸. En ambos documentos se deja notar ya la presencia de quien será su sucesor en la cátedra iriense-jacobeo, el diácono Sisnando Menéndez. En el mes de junio de ese mismo año, vuelve a aparecer el obispo en compañía del rey, según evidencia otro pergamino del *Tumbo* de Celanova dedicado a la *agnitio* (reconocimiento) de los límites de la *uilla* de San Félix de *Baroncelli* que se realizó a consecuencia del litigio que tuvo el obispo (san) Rosendo de Dumio-Mondoñedo con los hombres de las *uillae* de *Uillaza*, *Aluarelios* y Santa María¹⁵⁰⁹.

Durante ese año de 950, tanto el obispo iriense-jacobeo, como el diácono Sisnando Menéndez, asistieron también a lo que algunos autores han calificado de ‘concilio’ –entendido como asamblea general de obispos y magnates del reino– celebrado en León¹⁵¹⁰. Acudieron también a esta reunión el prelado de Tuy, el ya abad (san) Rosendo –quizá en representación de su ausente sobrino Arias, quien le sucedió en la cátedra dumienne–, además de los mitrados de León, Oviedo, Zamora, Astorga, Simancas, Viseo, Lamego y Coímbra. El concilio probablemente se celebró entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 950¹⁵¹¹, y algunos detalles de su celebración aparecen mencionados en un documento celanovense del otoño de 982 sobre la resolución de un pleito relativo a la iglesia de Santa Comba de Bande¹⁵¹².

¹⁵⁰⁷ Reg. n.º 185.

¹⁵⁰⁸ Reg. n.º 186. Recordamos aquí la cronología irresoluble del mencionado documento, sobre lo que discutimos de manera más extendida en nuestras notas de la regesta documental. Sobre el parentesco entre Muniadomna y Ramiro II puede leerse BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 159-160.

¹⁵⁰⁹ Reg. n.º 187.

¹⁵¹⁰ Sobre este concilio puede leerse el artículo que le dedicó CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, pp. 3-30. Su datación del acto coincidió con la que hizo en su día GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre el episcopado de Viliulfo...”, pp. 68-69.

¹⁵¹¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, pp. 26 y 30.

¹⁵¹² Reg. n.º 337.

Con la venia del lector, creemos necesario reconstruir todo el proceso de transmisión de la iglesia orensana desde el momento de su aprehensión hasta la ventilación del pleito sobre su posesión en el concilio leonés de 950 con ayuda del relato que proporciona el diploma. La *uilla* donde estaba sita Santa Comba de Bande fue originalmente aprehendida por el conde Odoario, quien la cedió a su hermano el diácono Odoino para que la poblara. A la muerte del conde, la heredó su hijo Vermudo Odoínez, que fue aquel habitante del *Locus Sanctus* que, durante una enfermedad, y bajo coacción, acabó donando la iglesia al obispo don Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago¹⁵¹³. Años después, una vez muerto don Gundesindo y mitrando don Hermenegildo en el *Locus Sanctus*¹⁵¹⁴, el conde Ordoño Velázquez¹⁵¹⁵ ideó una estratagema para obtener la iglesia. Mandó a su hijo Gutier a estudiar (*ad nutriendum*) con el obispo¹⁵¹⁶, pero con la secreta misión de conseguir con engaños (*simulationem*) que don Hermenegildo donara a Ordoño Velázquez la propiedad de dicha iglesia. Gutier consiguió su propósito, y Ordoño Velázquez cedió a su hijo y a un infanzón llamado Naustio Vimarán los tributos de dicha iglesia (*“adsignavit ei catenas de signo illo de ipsa ecclesia”*¹⁵¹⁷)¹⁵¹⁸. Muerto Ordoño Velázquez, la escritura de propiedad de Santa Comba de Bande fue robada por su cuñada, Guntroda Gutiérrez¹⁵¹⁹. Sin embargo, la propiedad legítima pertenecía a Vermudo Odoínez, y una vez muerto este último, a su hijo Odoino Vermúdez¹⁵²⁰. No obstante, Guntroda, aliada con el conde Gutier Osoriz y sus hijos Froila Gutiérrez y Osorio Gutiérrez intentaron que el rey Ramiro II les concediera la propiedad, llegando incluso a afirmar que el obispo don Hermenegildo había donado (*auctorigavit*) la iglesia a Osorio Gutiérrez, cuando en verdad lo había hecho a Odoino Vermúdez. El asunto de la propiedad de Santa Comba se discutió en el

¹⁵¹³ Se comentará esta circunstancia en posteriores páginas.

¹⁵¹⁴ “*Post obitum uero ipsius principis [Adefonsus] et ipsius episcopi [Gundesindus], Santius fultus in regno est et in loco apostolico regens cathedram loci illius Ermegildi presuli*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, E., *Colección de Celanova...*, II, p. 193.

¹⁵¹⁵ Considerado un “rival de la familia de san Rosendo por la herencia política y económica de la decaída parentela del conde Odoario” por BALIÑAS PÉREZ, C., “Gallegos del año mil...”, p. 250.

¹⁵¹⁶ Traemos aquí a colación las palabras de DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Problemas de la cultura...”, p. 188: “Si esta educación y enseñanza no era pupilaje privado, sino que el muchacho convivía con otros educandos hasta el punto de que podamos hablar de escuela, ya no lo sabemos con exactitud. De todos modos, es importante anotar que las ocupaciones de la iglesia, del acompañamiento de la corte o los mil y un problemas que implicaba el gobierno episcopal no eran precisamente compatibles con esta labor educativa que, probablemente ya estaba institucionalizada”.

¹⁵¹⁷ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 191-201.

¹⁵¹⁸ Así lo interpreta también PORTELA SILVA, E., “Galicia y los reyes de Oviedo...”, p. 363. Tanto *catena* como *signum* son vocablos polisémicos y han dado lugar a otras interpretaciones. Vid. DU CANGE, *Glossarium...*, tt. II y VI. Hemos elegido la que creemos es la traducción menos poética.

¹⁵¹⁹ Según el relato debió ser hermana de la esposa de Ordoño Velázquez, llamada Ermesinda. El hecho confirma la crucial importancia que tenía la posesión del pergamino de propiedad de un bien en esta época.

¹⁵²⁰ Piensa CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 721, que la herencia debió llegarle a Odoino con anterioridad a 931.

concilio de León de 950. Cuenta el documento que, habiendo abandonado ya la asamblea el obispo Hermenegildo y requiriendo el rey que diera su testimonio sobre la propiedad del cenobio, se envió al *prepositus* Sisnando Menéndez a que buscara al obispo jacobeo y lo trajese de vuelta al palacio leonés. Entonces, don Hermenegildo, regresado al concilio, testificó que el monasterio había sido entregado por su sede a Odoino Vermúdez, negando las pretensiones de Osorio y Guntroda¹⁵²¹. Finalmente, y para concluir el relato, se dice que Odoino Vermúdez puso Santa Comba de Bande bajo la tutela del obispo-abad (san) Rosendo¹⁵²².

5.9.9. Últimos testimonios documentales de don Hermenegildo.

Una donación de Ordoño III al monasterio de *Boruene* recoge una de las postreras menciones del titular iriense. En el documento –durante cuya elaboración parece que estuvo presente el obispo, pues se asoma en la lista de confirmantes– se cuenta que Hermenegildo y su diácono Tello sugirieron al rey que donara la quinta parte¹⁵²³ de la *uilla* de *Boruene* –que unos libertos (*liberti*) habían testado al rey–, al monasterio de dicho lugar¹⁵²⁴. Prestando oídos a la propuesta, Ordoño III concedió al diácono Tello y a la *Deo uota* Aragonta la *uilla* de a orillas del río Miño con el valle y el puerto fluvial de *Maganes* en su integridad, a cambio de lo cual recibió en contraprestación un caballo con una gualdrapa (*coma*) blanca y freno de plata bañado en oro, valorado todo en doscientos cincuenta sueldos¹⁵²⁵.

Finalmente, la última aparición documental del prelado jacobeo don Hermenegildo se da en un privilegio fechado sólo dos semanas más tarde¹⁵²⁶, por el cual el rey Ordoño III confirmaba todas sus posesiones al monasterio de Samos. El obispo suscribe bajo la forma

¹⁵²¹ Sobre el pleito de Santa Comba pueden verse otras interpretaciones parcialmente coincidentes en LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 305-309; CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 720-721; y BALIÑAS PÉREZ, C., “Gallegos del año mil...”, pp. 250-252.

¹⁵²² La *traditio* de Odoino *in manu* de don Rosendo II es comentada por ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 78 y 113-114.

¹⁵²³ ¿De nuevo una mención a ese quinto de libre disposición contemplado en la ley gótica?

¹⁵²⁴ “[...] *ad suggestionem patris domni Hermegildi episcopi et eius diaconi Telloni, filii Teodoni, cognitum ei fecerunt ut ipsam quintam partem, quam regi fecerunt ipsi liberti, post partem monasterii ibi fundatum concederent*” LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 103. ¿Pudiera ser que estuviéramos otra vez ante ese quinto de libre disposición?

¹⁵²⁵ Reg. n.º 193.

¹⁵²⁶ 951, marzo, 19 (Reg. n.º 194).

“*Sub domini auxilium Hermegildus episcopus iriense*”¹⁵²⁷, llamando la atención su preferencia por intitularse, en esa ocasión, con el antiguo honor de la Iglesia de Santa María. Tras esa fecha habría que colocar la muerte del prelado, quizá atragantado si hacemos caso a la narración del *Chronicon Iriense*, y sobre la que se hablará con más detenimiento en páginas inferiores. Sea como fuere, para 951, agosto, 25¹⁵²⁸ don Hermenegildo había abandonado definitivamente el siglo, pues encontramos titulando ya a don Sisnando II Menéndez al frente de la sede jacobea.

5.9.10. Otros recuerdos.

De entre los documentos que mencionan al prelado tras su muerte cabe rescatar uno recogido en el *Tumbo A* jacobeo fechado en 961, febrero, 27¹⁵²⁹, el cual contiene un pleito sostenido entre los obispos don Sisnando II de Iria y (san) Rosendo de Celanova por la propiedad de unas pesquerías. El instrumento recuerda que el rey Ramiro II con su esposa Urraca donaron (*testauerunt*) al *Locus Sancti Iacobi* y al “padre de divina memoria don Hermenegildo obispo”¹⁵³⁰ el condado (*comitatum*) de *Pistomarcos* en toda su integridad. El hecho no es inventado, sino histórico, y basado en evidencias documentales anteriores, las cuales se emplean para apoyar las pretensiones jacobeanas sobre las pesquerías en litigio:

“Pero en verdad, estando ese condado [*Pistomarcos*] con toda su prestación y con sus pesquerías –que se encuentran a orillas del mar y en el cauce del Tambre que llaman también canal de *Suberaria* y *Terenca*– bajo posesión del pontífice Hermenegildo o de su intercesor, lo mismo que los siervos que allí habitan con la tercera parte de sus hijos, consiguieron que les cedieran las pesquerías, para que volviendo a ese lugar durante muchos años, mientras vivieron estuvieron sin pagar tributo a ningún hombre”¹⁵³¹.

¹⁵²⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 63-64.

¹⁵²⁸ Reg. n.º 195.

¹⁵²⁹ Reg. n.º 266. Otros autores han defendido que el documento debe fecharse en 967

¹⁵³⁰ “[...] *atque patri diue memorie domno Hermenegildo episcopo*” LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 114.

¹⁵³¹ Reg. n.º 266. Traducción del autor. “*Modo uero ipso comitatu stante cum omni sua prestancia, sumul et cum piscariis, que sunt in littore maris atque in alueo Tamaris nominata canale Suberaria et Terenca eciam et quos uulgate solet cum eorum filiis tribus, qui de ipsis piscariis adsecuntur sub manus pontificis domni Hermenegildi atque auctorum suorum, uel cui ille imperabit, de eis sibi obsequium et ad ipsum*

5.9.11. *La memoria corrompida del obispo Hermenegildo.*

Sin embargo, el nombre del obispo Hermenegildo también fue utilizado torticeramente por los falsarios plenomedievales en su labor de creación de adobados que apoyaran las pretensiones de sus iglesias. Las dos y más obvias manipulaciones documentales con su nombre parecen ser obra de un falsario compostelano del siglo XIII llamado, asimismo, Ermenegildo¹⁵³². Este notario fue quien adobó el diploma de [929], mayo, 12, posiblemente basado en un original de tiempos del prelado don Sisnando I de Iria-Santiago referente al monasterio de San Cipriano de *Calago*¹⁵³³.

Mediante esta falsificación pretendía hacer creer que el obispo don Hermenegildo concedió a la sede de Santiago la iglesia fundada junto a la fortaleza (*castrum*) de *Calago*¹⁵³⁴, así como unas salinas en el Ulla. Afortunadamente, el notario fue un falsario poco hábil, pues además de emplear grafías, gramáticas, vocabularios y redacciones totalmente anacrónicas, erró al establecer la sucesión histórica de prelados –ningunea al obispo don Gundesindo, haciendo a don Hermenegildo sucesor directo de don Sisnando I¹⁵³⁵–. Igualmente, el predicho notario se dejó llevar por el narcisismo al fabricar para la confirmación del obispo ¡un signo rodado!, en cuyo centro colocó una E –recordemos que el notario es homónimo del obispo, pero este último, como es natural en el siglo X, aparece siempre en las suscripciones iniciando su nombre con una H, y nunca con una E, por lo que todo apunta a que el anacrónico signo fue un ejercicio de egolatría del escribiente, quien se dedicó a fantasear con su propio nombramiento episcopal– y en torno al cual escribió el lema: “*Uerbo Domini Celi Firm[ati sunt]*”¹⁵³⁶.

locum reddentes per plurima annorum, dum uita uixit, nulli hominum exinde ratione reddente”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 114-115.

¹⁵³² SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 101.

¹⁵³³ Reg. n.º 118.

¹⁵³⁴ Sobre el monasterio, torre y castro de *Calago* hablaremos en partes posteriores de este trabajo.

¹⁵³⁵ “[...] *sicut patris et antecessoris mei Sisnandi ephiscopi, cui ego in sede successor exto in huius aule loci [...]*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 102.

¹⁵³⁶ Tomamos la transcripción de SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 102.

Por si fuera poco, en el margen derecho y en sentido vertical, el imaginativo falsario escribió la confirmación: “Hermenegildo y todo el capítulo de la canónica”¹⁵³⁷ y añadió la siguiente suscripción: “En el nombre de Dios, Hermenegildo obispo de la sede iriense, elegí hacer este privilegio y lo confirmé con mi propia mano por amor a Dios y en honor de san Cipriano y el resto de santos cuyas reliquias están en dicho monasterio”¹⁵³⁸. A la pluma del mismo falsificador –pues se repite el signo rodado, el lema y las menciones al “*conuentu canonicorum*”– hay que atribuir otro documento más relacionado con San Ciprián de *Calago*. El forjador fechó este segundo diploma en 946, añadiendo referencias a la sujeción a la regla benedictina del monasterio¹⁵³⁹. La falsedad de ambos es tan evidente y la colección de absurdos tan obvia que no merece perder más el tiempo con ellos.

5.9.12. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
87	916, agosto, 17. Iria y Santiago	Dos diáconos llamados Hermegildo están presentes entre los confirmantes de una donación de Ordoño II.
106	924, junio, 28	El rey Fruela II confirma al obispo Hermenegildo la posesión de la sede de Iria y del <i>Locus Sanctus</i> , así como las doce millas de coto.

¹⁵³⁷ “*Ieromegildus et omnis capitulus canonicorum*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 103. Ni se puede hablar de canónica en tiempos del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago, ni el vocablo aparece usado en ningún documento fiable del siglo X.

¹⁵³⁸ “*Sub Christi nomine Hermegildus sedis Yriensis ephiscopus hunc priuilegium in amore Dei et in honore beatorum Cipriani et alliorum sanctorum, quorum reliquie in dicto monaterio sunt, fieri ellegi et manu propria confirmaui*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 103.

¹⁵³⁹ Reg. n.º 174.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
108	924, septiembre, 17	La sede de Santiago recibe en donación de Fruela II el <i>commisum</i> de <i>Montanos</i> sin que se haga mención del obispo don Hermenegildo.
109	[924], octubre, 25	El rey Fruela II hace una nutrida donación de <i>uillae</i> a Santiago. No se menciona al obispo Hermenegildo.
114	927, agosto, 25	El rey Sancho Ordóñez dona a Santiago y a su obispo Hermenegildo un <i>busto</i> con toda su prestación a los pies de los montes de Luaña.
115	927, noviembre, 21	El rey de Galicia Sancho Ordóñez confirma a la Iglesia de Santiago y a su obispo Hermenegildo las donaciones de sus antecesores, y repara los daños realizados por Fruela II.
116	927, diciembre, 23	El obispo Hermenegildo, como parte del acuerdo alcanzado en la asamblea de los principales del reino, decide colocar el monasterio de Santa María de <i>Logii</i> bajo la gerencia del conde Gutier Menéndez.
117	928, febrero 20	El obispo Hermenegildo confirma la restauración de ciertos bienes a Odoario por parte del rey de Galicia, Sancho Ordoñez.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
118	[929], mayo, 12	El obispo Hermenegildo acota y hace una donación al monasterio de San Cipriano de <i>Calago</i> .
119	[929], agosto, 8	El rey Alfonso IV confirma al prelado Hermenegildo y a toda la congregación de Santiago las posesiones concedidas por sus antepasados.
120	[929], noviembre, 20	El obispo Hermenegildo confirma una donación de la reina Aragonta, viuda de Ordoño II, al monasterio de Carboeiro.
123	931, agosto, 31	El obispo Hermenegildo es testigo de la confirmación que hace el futuro Ramiro II de las posesiones del monasterio de Samos.
125	932, agosto, 16	El obispo Hermenegildo confirma la concesión de Gutier y Aloito del monasterio de <i>Calambre</i> al de Antealtares.
126	932, noviembre, 13	El rey Ramiro II confirma a la Iglesia de Santiago todas sus posesiones.
129	933, mayo, 13	El obispo Hermenegildo confirma la acotación mandada hacer por el rey Ramiro II de los límites del monasterio de Samos.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
131	934, febrero, 21. León	El obispo Hermenegildo es testigo de la confirmación que hace el rey Ramiro II del coto de la Iglesia de Santiago, y de su donación a Santiago del <i>commisum</i> de <i>Pistomarcos</i> .
133	[934], junio, 29	El obispo Hermenegildo confirma una donación de Ramiro II al monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia).
136	935, julio, 3	El obispo Hermenegildo confirma en una donación de Ramiro II a (san) Rosendo de ciertas iglesias pontevedresas.
142	936, septiembre, 12	El obispo Hermenegildo está presente en la donación a (san) Rosendo de los territorios sobre los que se fundará el monasterio de San Salvador de Celanova.
145	937, febrero, 9	El obispo Hermenegildo confirma un documento de donación del obispo asturicense Salomón al monasterio de Santiago de <i>Penna Alba</i> .
148	937, s.d.	El obispo Hermenegildo confirma la donación de Ramiro II de un <i>bustum</i> al monasterio de Sahagún.
149	938, febrero, 27	El obispo Hermenegildo confirma una donación de Ilduara Eriz al monasterio de Celanova.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
150	938, mayo, 31	El obispo Hermenegildo confirma el testamento del <i>quasi abba</i> Adelfio en favor del monasterio de Samos.
153	939, s.d.	El obispo Hermenegildo de Iria-Santiago dona un quinto de la <i>uilla</i> de <i>Prauió</i> a la iglesia de San Salvador, Santa María, San Julián y Santa Basilisa.
155	940, abril, 11	El obispo Hermenegildo de Iria confirma una donación de Ramiro II al monasterio de <i>Penna Alba</i> .
157	940, octubre, 19. Zamora	El obispo Hermenegildo de Iria confirma un documento de Ramiro II en favor del monasterio de San Martín de Castañeda.
161	941, agosto, 11	El obispo Hermenegildo confirma una donación de Ramiro II al monasterio de Celanova realizada por petición del obispo (san) Rosendo.
163	942, septiembre, 26	El obispo Hermenegildo de Iria confirma en la dotación del monasterio de Celanova que hace su fundador (san) Rosendo.
164	942, s.d.	El obispo Hermenegildo de Iria confirma en la resolución del pleito sobre la división de las <i>uillae</i> de Codais y Parietes.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
174	[946], mayo, 3	El obispo Hermenegildo de Iria confirma la donación de Guandilano Gundisindi al monasterio de San Ciprián de <i>Calago</i> .
175	946, septiembre, 24	El obispo Hermenegildo confirma una donación de Ramiro II al monasterio de San Cristóbal de la Vega (Valladolid).
179	947, agosto, 7	El obispo Hermenegildo confirma el testamento del presbítero Letimio, en favor de quien una vez legisló en un pleito sobre unas heredades, a cambio de lo cual recibe en infurción (<i>offertione</i>) dos caballos y una escudilla.
180	947, agosto, 30	El obispo Hermenegildo, a una con la congregación de clérigos de la Iglesia de Santiago, hace donación al diácono Sisnando Menéndez de la <i>uilla Ostulata</i> con su iglesia de San Vicente, la cual había pertenecido a los familiares del diácono.
184	[949], junio, 3	El rey Ramiro II permuta con el obispo Hermenegildo de Iria la <i>uilla</i> de <i>Paratella</i> (en <i>Amaea</i>) a cambio de las de <i>Ameo</i> y <i>Lameira</i> en Babia, que habían pertenecido al obispo jacobeo Sisnando I.
185	[950], marzo, 18	El obispo Hermenegildo confirma una donación de Ramiro II al monasterio de Celanova.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
186	[950], mayo, 18	El obispo Hermenegildo confirma una donación del rey Ramiro II a su collaza Muniadomna Díaz.
187	950, junio, 13	El obispo Hermenegildo confirma la acotación de los límites de la iglesia de San Félix de <i>Baroncelli</i> tras un pleito suscitado entre (san) Rosendo y los habitantes de las áreas limítrofes.
193	[951], marzo, 5	El obispo Hermenegildo sugiere al rey Ordoño III conceder al monasterio de <i>Boruene</i> la totalidad de la propiedad de la <i>uilla</i> de ese mismo nombre y el <i>uicus</i> de <i>Maganes</i> .
194	951, marzo, 19	El obispo Hermenegildo de Iria-Santiago está presente en la confirmación del rey Ordoño III de todas las propiedades del monasterio de Samos.
244	958, marzo, 2	Se recuerda que durante el reinado de Ramiro (II) la <i>uilla</i> de <i>Salto de Lite</i> estuvo habitada por siervos de la sede de Santiago bajo la dirección del obispo Hermenegildo.
266	961, febrero, 27.	Se menciona al obispo Hermenegildo como receptor de la donación del <i>comitatus</i> de <i>Pistomarcos</i> en un pleito entre el obispo Sisnando II de Iria y el obispo-abad (san) Rosendo.
308	966, diciembre, 10.	El obispo Sisnando recuerda cómo recibió del obispo Hermenegildo la <i>uilla Ostulata</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
337	982, octubre, 1	Mención del obispo Hermenegildo en el relato de los devenires del monasterio de Santa Comba de Bande.

5.9.13. Menciones cronísticas.

Chronicon Iriense, 8.

“Muerto el obispo Gundesindo, Hermenegildo fue consagrado sexto obispo en la sede del apóstol Santiago, al cual Dios empezó a conocer cuando robó unos solomillos que no le pertenecían, pero sí un fuego ardiente delante de sus manos. El pastor del obispo quitó una vaca a cierta viuda que tenía ocho hijos, y la entregó a la cocinera para que la matara. La viuda se arrojó llorando a los pies del obispo, pero no consiguió ninguna misericordia. Con la carne de esa vaca, al dar el primer mordisco, el obispo se ahogó y falleció miserablemente”¹⁵⁴⁰.

Crónica Najerense, II, 27 [50]. (Tomado en gran medida del Chronicon Iriense, 8).

“En tiempos de éste, muerto Gundesindo, obispo de la sede de Santiago Apóstol, Ermegildo es consagrado como sexto obispo, quien según dicen no tuvo sus espaldas bien ceñidas y si llegó a tener el candil encendido ante sus manos, Dios lo sabe. Su administrador robó una vaca a una viuda que tenía ocho hijos y se la entregó a la cocinera para que la matara. Entonces ella se

¹⁵⁴⁰ Traducción del autor. “*Mortuo Gundesindo episcopo in sede beati Iacobi apostoli Ermegildus consecratur sextus episcopus qui ut fertur lumbos non habuit precintos et si lucernam ardentem pre manibus suis habuit Deus nouit. Cuius egonomus a quadam uidua octo filios habente uaccam tulit et coquine occidendam dedit; que cum lacrimis ad pedes pontificis se proiecit, sed nullam misericordiam consecuta est. De cuius carne, primo morsu accepto, strangulatus miserabiliter obiit*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, pp. 114-115.

postró llorosa a los pies del obispo, pero no logró misericordia alguna. Pero al dar el primer bocado de la carne, murió atragantado miserablemente”¹⁵⁴¹.

Historia Compostellana, Libro I, II: 5.

“Tras él [Gundesindo] fue elegido como obispo Hermenegildo y, entregado después de su elección a los malos deseos del presente exilio, sometió la cerviz de su espíritu, mientras vivió, al dominio de la iniquidad. Y, poco antes del día de su muerte, en un ataque de vehemente ira, ordenó quitar a una viuda la única vaca con cuya leche se alimentaban ella y sus hijos. Al día siguiente, pues, su mayordomo le sirvió a él, sentado a la mesa con sus caballeros, en una escudilla de plata uno de los intestinos de aquella vaca que en gallego se llaman “callos”. Él, ya repleto por la diversidad de los manjares y empapado por la dulzura del vino, con el primer bocado de los “callos” que le había ofrecido y quiso comer, reventó por la mitad del vientre ante la vista de los que allí estaban. Fue luego sepultado; hemos oído a muchos que su sepulcro fue quemado y hemos visto con nuestros propios ojos las señales del incendio”¹⁵⁴².

VÁZQUEZ, R., *Corónica de Santa María de Iria*, f. 6r.

“Et morto Gondesindo obispo, foy consagrado Eremegildo o sexto obispo de Santiago, que foy home lubrico et mundanal. Huun seu moordomo, a que dizian Nonia tomou huna vaca a huna vella viuba, que tiina oito fillos que mantina con o leite daquela vaca. Et a vella con lagrimas lançouse aos pees do bispo et el non ouvo dela misericordia et con o primeiro bocado que el comeu da voca rebentouo por lo medio et morreu maa morte supitania. Et sepultado en huun moimento enon qual, por divinal juize, se le levantou fogo doo çeo, o qual quimou todo o moimento et sepulcro en persona et a vista de todos”¹⁵⁴³.

¹⁵⁴¹ ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 139. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73.

¹⁵⁴² FALQUE REY, E. (trad.), pp. 73-74. *Ídem* (ed.), p. 12.

¹⁵⁴³ CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 53-54.

5.10 Don Ero de Lugo (ca. 924-ca. 942).

5.10.1. Hipótesis relativas a su origen familiar.

Desconocemos a ciencia cierta la procedencia familiar de este prelado. Dado que no sabemos su apellido –o, mejor dicho, su patronímico–, no podemos determinar su presencia en la documentación con anterioridad a su nombramiento episcopal. El nombre *Erus* o *Herus* no es extraño en la época. Por ejemplo, aparece un Ero, sin filiación alguna, confirmando un documento de 867¹⁵⁴⁴, aunque por edad sería improbable que se tratara del futuro obispo¹⁵⁴⁵. Es descartable su identificación con el famoso conde lucense *Ero Fredenandi*¹⁵⁴⁶, o con el *Herus* sin filiación conocida que confirma el primero tras la nómina episcopal de un documento jacobeo de 22 de abril de 911¹⁵⁴⁷. Tampoco puede ser el Ero Gemundiz que suscribe un pergamino de 930 trasladado al *Tumbo* de Sobrado¹⁵⁴⁸, puesto que por esa fecha nuestro personaje ya había obtenido la dignidad episcopal.

A pesar de las incógnitas, algunos autores han querido sostener –basándose en presupuestos sobre (i) la procedencia social de los prelados del período, (ii) la coincidencia de nombres de pila y (iii) criterios de proximidad geográfica– que el obispo debió estar emparentado con la familia del homónimo conde lucense –Ero Fernández–, y que su ascenso a la mitra debió ser resultado directo del intervencionismo de dicho magnate. Hay quien, incluso, ha ido más allá, llegando a afirmar que don Ero había nacido en Lugo, y fue sobrino o nieto de “Ero, conde de Lugo, por lo que puede decirse de él que, noble por familia, tenía todos los títulos requeridos para llegar a ser obispo de su ciudad natal”¹⁵⁴⁹. Unas aseveraciones que chocan con la ausencia de referencias al prelado en la documentación de la familia del conde Ero, como el pergamino por el cual su nuera Guginia dota el monasterio de Ferreira de Pallares (Lugo)¹⁵⁵⁰, en el cual se

¹⁵⁴⁴ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 123, p. 152.

¹⁵⁴⁵ Aunque no es absolutamente imposible. Véase el caso del obispo (san) Froilán de León (900-905), mitrado a la edad de 68 años.

¹⁵⁴⁶ Quien, por ejemplo, suscribe un documento de 6 de mayo de 899. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 18, p. 71.

¹⁵⁴⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 22, p. 80.

¹⁵⁴⁸ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 54, p. 89.

¹⁵⁴⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 14. Siguen en sus deducciones a GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, p. 102.

¹⁵⁵⁰ Sobre este monasterio vid: REY CAIÑA, J. A., “La abadía de Ferreira de Pallares...”, pp. 89-115; *Ídem*, “Historia y abadologio de Santa María...”, pp. 55-90; LÓPEZ POMBO, L., “Monasterio Santa María de Ferreira...”, pp. 35-41; y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 481-483.

menciona al *aepiscopus* imperante –el lucense por necesidad– sin prestarle la menor atención ni referir a su filiación ni a su apodo, como si fuera un extraño absoluto¹⁵⁵¹. A todo ello se añadiría que últimos estudios realizados sobre el árbol familiar del *comes* lucense desmienten la existencia de un nexo familiar constatable con el prelado¹⁵⁵².

Llegados a este punto, estábamos dispuestos a admitir la imposibilidad de llegar a descubrir la procedencia familiar del prelado, y a descartar su entroncamiento con el linaje del conde lucense, al considerarlo fruto de generalidades y concepciones vagas. No obstante, durante nuestra consulta al archivo del monasterio de San Pelayo de Antealtares (Santiago de Compostela) hallamos cierto extracto de lo que creemos fue un documento hoy perdido referente a la fundación del monasterio de San Salvador de Camanzo¹⁵⁵³. La regesta, elaborada en el siglo XIX por alguna pluma del monasterio de San Martín Pinario, dice literalmente:

“Fundación del monasterio de [San Salvador de] Camanzo. Era de 977 [Año 939] – Refiere: Junta de los nombres de los primeros monjes y cómo un presbítero llamado Egica lo quiso fundar 2 años antes con la ayuda del conde D. Gonzalo [Betótiz]. El primer abad se llamó Félix. Asistieron a la bendición del abad y consagración de la iglesia D. Hero obispo de Lugo y D. Rosendo obispo y fundador de Celanova. La fundadora, la condesa doña Theresa [Eriz] y el obispo D. Hero consiguieron del rey D. Ramiro [II] que el monasterio no estuviera sujeto a su madre sino a los reyes de León”¹⁵⁵⁴.

El quid de la cuestión está en la interpretación de esa última frase, y más concretamente, del término “madre”. ¿Refiere a la progenitora de Teresa Ériz, o a la propia fundadora del monasterio? ¿Es, en consecuencia, el obispo don Ero hermano de la condesa Teresa, o sería su hijo? ¿Es esa “madre” una forma alegórica de referirse a la iglesia iriense-

¹⁵⁵¹ El obispo don Ero de Lugo tampoco aparece como confirmante, algo raro si hubiese tenido alguna vinculación familiar. Nótese que el obispo (san) Rosendo, nieto de Ero Fernández, sí que lo suscribe. Vid. Reg. n.º 152.

¹⁵⁵² Vid. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, pp. 47-56; TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, pp. 282-295; MÉNDEZ PÉREZ, J., OTERO PIÑEYRO, P. S., ROMANÍ MARTÍNEZ, M. (eds.), *El monasterio de San Salvador de Chantada...*, docs. 1 y 2, pp. 173-184; SALAZAR ACHA, J. de, “Los descendientes del conde Ero Fernández...”, pp. 67-86. PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Elementos para el análisis: parentesco y patrimonio...”, p. 53; MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa...*, pp. 224-310.

¹⁵⁵³ El cual hemos incluido bajo la denominación Reg. n.º 154.

¹⁵⁵⁴ A.M. San Paio de Antealtares, Sección A-1, C. Pauta III-A, n.º 8, f. 1161v. El tomo del que procede el extracto fue datado hacia 1866 y atribuido a Fernández de Vidal por LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 340.

jacobeas? Demasiadas incógnitas que sólo se podrían aclarar hallando dicha escritura y consultando lo que dice el texto latino. Desafortunadamente su búsqueda nos ha resultado infructuosa.

5.10.2. Las incógnitas en torno a la fecha de ascenso a la mitra.

No podemos situar con total seguridad el inicio del pontificado del obispo don Ero. Hay quien ha apostado por situarlo en los años previos a 929, guiándose por la documentación superviviente¹⁵⁵⁵. Otros, sin embargo, creen que fue nombrado inmediatamente a la muerte de su predecesor a finales de 924¹⁵⁵⁶, tras considerar incuestionable la fiabilidad de las últimas noticias de la prelatura de don Recaredo¹⁵⁵⁷, y tomando literalmente el relato del *Tumbo Viejo* de Lugo que asegura que: “*Post hunc [refiriéndose a la muerte de Recaredo] Ero episcopo iura pontificalia, a termino usque ad terminum plenissime obtinuit*”¹⁵⁵⁸.

Volviendo al estrecho campo de las certezas, resulta problemático encuadrar cronológicamente las primeras evidencias del episcopado de don Ero en Lugo. El primer documento en el que aparece un mitrado de nombre Ero –*Herus Dei gratia episcopus*– está fechado en 872, data corregida por los historiadores contemporáneos, quienes a partir de sus deducciones han tendido a retrasarlo hasta el año 929¹⁵⁵⁹. Al dilema de la datación se une que el diploma no especifica sede para ningún prelado, debiendo inferirse la titularidad lucense de don Ero a partir la relación del monasterio de *Caruonario* con Lugo, y de textos posteriores en los que el prelado confirma como *lucensis episcopus*¹⁵⁶⁰. A pesar de todas las incertidumbres, ha existido cierta unanimidad entre los historiadores a la hora de aceptar el año 929 como fecha del inicio del ejercicio episcopal de don Ero¹⁵⁶¹, quedando en el aire la fecha de cierto episodio que asegura que el obispo, en un arrebatado,

¹⁵⁵⁵ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 719.

¹⁵⁵⁶ RISCO, M., *E.S.*, XL, p. 133.

¹⁵⁵⁷ Una certeza que nosotros no compartimos en torno a unos sospechosos documentos de Fruela II en favor del *Locus Sanctus*, como puede verse en la discusión correspondiente en nuestro análisis de la trayectoria episcopal del obispo don Recaredo de Lugo.

¹⁵⁵⁸ RISCO, M., *E.S.*, XL, p. 133. Lo toma del documento de ca. 1110 (Reg. n.º 361).

¹⁵⁵⁹ Sobre los problemas de datación véanse nuestros comentarios a Reg. n.º 120.

¹⁵⁶⁰ Algunos autores han apuntado que Carboeiro sonó entre las parroquias cedidas a Oviedo, al igual que Samos. Por ello la presencia del obispo Ero ha sido leída como estrategia de reclamación lucense de dicha parroquia. Vid. GARCÍA CONDE, A., “Monasterio de Carboeiro...”, pp. 109-113; GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCCEL, A., *Episcopologio lucense...*, p. 103.

¹⁵⁶¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 718.

atacó el monasterio de Samos para hacerse con su cartulario y varios bienes muebles. Un acto violento que analizaremos más adelante, en otros apartados de este mismo trabajo.

Sean cuales fueran las motivaciones de la violencia episcopal, de la narración se puede extraer una incuestionable y valiosa información: que el episcopado de don Ero en Lugo se inició, sin duda, antes de la muerte de Sancho Ordóñez (†mediados de 929)¹⁵⁶². Incluso podría irse más allá y pensarse que, si la intervención de Ero en Samos coincidió con el sugerido *interregnum*, habría que retrotraer su nombramiento a algún momento anterior al periodo comprendido entre la muerte de Fruela II y la coronación de Sancho Ordóñez (mediados 925 – abril 926)¹⁵⁶³.

5.10.3. Las (re)fundaciones de Caaveiro, Celanova y Camanzo. Acercamiento del obispo don Ero a la familia de (san) Rosendo.

La documentación, más o menos cuestionada, deja constancia de la vinculación del obispo don Ero con tres fundaciones cenobíticas auspiciadas por la aristocracia local. Hay quien ha leído esta circunstancia como prueba de que don Ero estuvo “muy preocupado por la religiosidad monacal”¹⁵⁶⁴, aunque es más posible que fueran circunstancias políticas y sociales las que le llevaran a estar presente en la consagración, dotación o fundación de esos centros eclesiásticos. El primero de ellos es el monasterio de San Juan de Calauario¹⁵⁶⁵, apareciendo el nombre de don Ero –*Herus Dei gratia episcopus*–, al igual que el del obispo (san) Rosendo, asociado a los primeros momentos de dicho monasterio¹⁵⁶⁶. Junto con el prelado dumicense y otros clérigos, don Ero se dedicó a nutrir dicho cenobio de bienes en varias ocasiones, si acaso se acepta la veracidad de la narración documental¹⁵⁶⁷.

¹⁵⁶² Reg. n.º 169.

¹⁵⁶³ En consecuencia, cada vez somos más tendentes a valorar la intuición de M. Risco, a pesar de que con ello contradigamos las deducciones UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales*, 2 vols., Zaragoza, 1989; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.

¹⁵⁶⁴ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100...”, p. 14.

¹⁵⁶⁵ Actual Caaveiro. Sobre la identificación remitimos a nuestro apéndice toponímico. El monasterio estuvo sito en el disputado arciprestazgo de Bisauco, el cual acabó formando parte de la futura diócesis mindoniense hasta tiempos del arzobispo Diego Gelmírez. *Historia Compostellana*, Libro II, LVI. FALQUE REY, E. (trad.), p. 408.

¹⁵⁶⁶ Reg. n.º 127.

¹⁵⁶⁷ Reg. n.º 138. “*Domino nitente supplex senius uero Rodericus abbas et Anagildus abbas et episcopus domnus Rodesindus et domnus Erus episcopus et Sisnaldus, clericus qui fungi et iam non fungo et ibi me trado cum omnia bona mea. In simul facimus testamentum pro remedio animarum nostrarum et criminum*

En este momento debemos aprovechar para corregir cierto error histórico derivado de la confusión entre la lectura de los nombres de los monasterios de *Caruonario* y *Kamanzio*, y de la vinculación de ambos monasterios con la familia de los condes de Deza. Aunque algunos eruditos creyeran que el mitrado lucense y (san) Rosendo, por petición de Teresa Eriz –abuela materna del futuro Vermudo II¹⁵⁶⁸, y quizá emparentada con el obispo don Ero–, estuvieron presentes en la consagración de *Caruonario* ca. 936¹⁵⁶⁹, la realidad es que Carboeiro ya se encontraba plenamente operativo y actuando como centro receptor de la generosidad de la reina Aragonta una década antes¹⁵⁷⁰. El monasterio que fue consagrado en 939 por los condes de Deza, Gonzalo y Teresa, fue el pontevedrés de *Kamanzio*, sito en las inmediaciones del castro de Castromao¹⁵⁷¹. Aunque el diploma que narraba el hecho parece haberse perdido en este último siglo, por ciertos extractos decimonónicos se sabe que en el acto estuvieron presentes junto a la condesa Teresa Eriz los obispos don Ero de Lugo y (san) Rosendo, siendo posteriormente el templo entregado al rey leonés Ramiro II para su protección¹⁵⁷².

Con mayor seguridad que en los casos anteriores, se constata la presencia como testigo del obispo Ero –junto a los mitrados de León, Iria-Santiago y Astorga– en algunos de los documentos de la fundación *ex novo* del monasterio Celanova. Concretamente en los protagonizados por Froila Gutiérrez e Ilduara Eriz, hermano y madre de san Rosendo respectivamente¹⁵⁷³. La presencia de Ero de Lugo en toda esta documentación, en compañía del obispo Rosendo II de Mondoñedo y de la familia de éste, ha sugerido a

nostrorum expellendum piaculis expiandis, uobis, o sancti Dei, conferre decernimus quid seruientibus Deo eterna per tempora inconuulsa permaneat". FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., "Tumbo de Caaveiro...", p. 311. Este es el único documento que pervive de un acto legal protagonizado por el obispo lucense y, aunque no permite determinar qué parte de los bienes donados corresponden al obispo Ero, sí que es interesante que haga referencia a cierta escritura –hoy perdido– de permuta (*conmutauit*) realizada por el conde Alfonso con el monasterio, y que fue confirmada por los obispos Ero y Rosendo *cum colegas suas* (¿con los clérigos de sus Iglesias?). Bajo fecha errónea, pero datable durante el primer obispado mindoniense de (san) Rosendo, se halla otro documento de Caaveiro –Reg. n.º 144– confirmado por el obispo Ero, en sospechosa compañía de dos problemáticos obispos: Argimiro y Recaredo.

¹⁵⁶⁸ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357.

¹⁵⁶⁹ YEPES, A., *Coronica...*, V, f. 36v; RISCO M., *E.S.*, XL, p. 137. GARCÍA CONDE, A., "Monasterio de Carboeiro...", pp. 109-113. Intentaron conciliar la información recogida por los anteriores y datarla: LUCAS ÁLVAREZ, M., "Colección de San Lorenzo de Carboeiro...", p. 553; y CARRIEDO TEJEDO, M., "Noticias biográficas...", p. 726.

¹⁵⁷⁰ Vid. Reg. n.º 120.

¹⁵⁷¹ Sobre este monasterio de Camanzo remitimos al trabajo de LUCAS ÁLVAREZ, M., "El monasterio de San Salvador...", pp. 273-380. Para siglos posteriores vid. PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 447-450.

¹⁵⁷² Reg. n.º 154. La noticia hallada entre los libros de Antealtares ya ha sido transcrita íntegramente en apartados anteriores de este trabajo.

¹⁵⁷³ Reg. n.º 142 y n.º 149.

algunos investigadores la existencia de un parentesco de Ero con dicho linaje¹⁵⁷⁴, aunque quizá también pueda valorarse como la constatación de una afinidad política-personal difícil de elucidar a la luz del laconismo de las fuentes supervivientes.

5.10.4. ¿Normalización de las relaciones con los monjes de Samos?

Cierta escritura demuestra que el obispo don Ero regresó al monasterio de Samos en 938 para confirmar, junto a otros obispos –don Hermenegildo de Iria-Santiago, don Rosendo II de Dumio, don Oveco de León, don Salomón de Astorga y don Hermoigio, dimisionario tudense– el testamento del *quasi abba* Adelfio en favor de dicho cenobio¹⁵⁷⁵. Este era el mismo Adelfio que fue colocado por san Rosendo al frente del monasterio siete años antes en presencia de don Ero, aunque sin intervención del mitrado lucense que había expoliado años atrás este cenobio de patrocinio regio¹⁵⁷⁶. La confirmación testamentaria de 938 quizá pueda tomarse como la superación definitiva de las viejas pretensiones de don Ero sobre la casa samonense. Ninguna otra noticia más pervive de las actuaciones del prelado durante ese año, ni consta más evidencia de que don Ero volviera a emplear la violencia contra los monjes de ese cenobio con posterioridad.

5.10.5. Últimas noticias del prelado y muerte.

Del año 940 se obtienen noticias de la mitra lucense mediante dos documentos asamblearios –es decir, suscritos por Ramiro II y los principales del reino durante reuniones posiblemente encaminadas a ratificar la paz con al-Nāṣir tras la victoria en Simancas en 939¹⁵⁷⁷–. El primero, emitido durante la primavera¹⁵⁷⁸, está confirmado por un *Petrus Dei gratia lucensis episcopus*, en lo que puede identificarse como un error del

¹⁵⁷⁴ Como ya se dijo al principio, ciertos autores llegaron a barajar la posibilidad de que Teresa Eriz fuera de la madre del obispo Ero y, por tanto, primo de (san) Rosendo. GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 102-105. Esta aristócrata fue hija del conde Ero Fernández, esposa del conde Gonzalo Betóiz y hermana de Ilduara Eriz. Fue también madre de Pelayo, Hermenegildo, Iberia, Guntruda y Aragonta. Su maternidad sobre el obispo Ero está descartada por todos los trabajos genealógicos, según se ha señalado anteriormente.

¹⁵⁷⁵ Reg. n.º 150.

¹⁵⁷⁶ Sobre esta acción se hablará largo y tendido en los apartados dedicados a la violencia episcopal.

¹⁵⁷⁷ O tras las aceifas andalusíes de ese año, según la fuente que se consulte. Especifica la fecha del final de esta negociación (6 de octubre de 940): IBN ḤAYYĀN, *al-Muqtabis V*, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (trad.), p. 345.

¹⁵⁷⁸ Reg. n.º 155.

copista que lo trasladó –comprensible dada la similitud entre las grafías de *Petrus* y *Herus*–. El segundo, fechado durante el otoño, y en beneficio del monasterio de *Castanaria*¹⁵⁷⁹, vuelve a estar suscrito por el obispo don Ero, ya con su nombre correctamente escrito. Tras este par de apariciones, no se vuelve a saber nada del prelado lucense hasta dos años después, cuando se produce la última noticia documental de don Ero¹⁵⁸⁰. Se trata, nuevamente, de un diploma celanovense, pero de redacción muy sospechosa, posiblemente rehecha en el siglo XII, relativa a una donación de (san) Rosendo a su cenobio orensano. En ella suscriben y confirman los principales prelados del reino: el obispo Oveco de Oviedo, un ya *confesso* obispo Hermoigio de Tuy/Porto, don Dulcidio de Zamora, don Hermenegildo de Iria, don Oveco de León, don Salomón de Astorga, don Diego de Orense, don Dulcidio de Viseo, don Gundesindo de Coímbra, don Vimara de Tuy y el lucense don Ero, quien se intitula, inusualmente, “*Bracarensis episcopus metro uincens*”, en lo que parece ser referencia a una titularidad metropolitana bracarense¹⁵⁸¹.

Esta atípica manera de suscribir ha sido interpretada por algunos como una “promoción” del obispo¹⁵⁸², y también como una maniobra de don Ero para “hacer valer sus derechos” sobre Braga¹⁵⁸³. No obstante, que el prelado lucense recurra en ese acto a titularse metropolitano bracarense por primera y última vez, tras casi cuarenta años de episcopado, y transcurrido más de un siglo de asociación de la dignidad bracarense a Lugo, quizá debiera interpretarse como una prueba de la interpolación sufrida por la carta, más que como una iniciativa política y personal de las postrimerías de su episcopado¹⁵⁸⁴. Indudablemente, durante el obispado de don Ero la tradición de las *diuisiones* parroquiales visigóticas poco podía pesar en el boyante reino de León, en pleno proceso de conformación de nuevas geografías diocesanas y de expansión territorial-

¹⁵⁷⁹ Reg. n.º 157.

¹⁵⁸⁰ Reg. n.º 163. Así lo ha sostenido CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 718.

¹⁵⁸¹ Dedujo E. Flórez, que ese “*metro uincens*” debía leerse como “*metropolitani uices tenens*”. A falta de un original con el que contrastarlo, preferimos evitar dar opiniones o interpretaciones infundadas. Sea como fuere, los comentarios que acompañan las suscripciones de varios obispos son bastantes sospechosas, a lo que se añaden suscripciones de reyes de distintas épocas.

¹⁵⁸² Apuntado por G. Argáiz. Descartable, pues no se acepta la restauración de Braga hasta el siglo XI.

¹⁵⁸³ GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, p. 103.

¹⁵⁸⁴ Así lo pensó BALIÑAS PÉREZ, C., *Do mito a realidade...*, pp. 544-551. Quizá la interpolación tiene el mismo origen intelectual que otras creaciones neogoticistas como la *Diuisio* de Wamba (fines s. XI), en la cual se hace actuar a la metrópoli de Braga como cabecera de los obispados de Coímbra, Egítania, Viseo, Lamego, Porto, Dumio, Orense, Tuy, Iria, Britonia, Astorga y también Lugo. COSTA, A. J. da, *Liber Fidei...*, I, doc. 9, pp. 11-14 y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 277, pp. 1143-1144.

administrativa. Asimismo, debe tenerse presente que el trasladado del honor bracarense a la Iglesia luguesa se dio inicialmente por motivos puramente instrumentales y políticos –es decir, adquirir para la estructura del *regnum* astur una cabecera metropolitana que garantizase la independencia eclesiástica respecto a la Iglesia mozárabe—. Una motivación irrelevante tras el afianzamiento del poder cristiano noroccidental, la normalización de la situación lucense dentro del reino y la lejanía de la perspectiva de una restauración efectiva de una Braga, demasiado cercana a la frontera andalusí.

Si don Ero se limitó a usar a partir de entonces la dignidad bracarense, o si llegó a albergar alguna pretensión político-eclesiástica para su doble sede de Lugo-Braga, resulta imposible de dilucidar, pues esa evidencia de 942 es la última que se tiene¹⁵⁸⁵. Sin embargo, aunque no ha sobrevivido ningún diploma que ayude a confirmarlo, es probable que todavía el ejercicio episcopal de Ero se alargara algunos años, hasta 945, año en el que el obispo Gonzalo le tomó definitivamente el relevo al frente de la mitra lucense¹⁵⁸⁶.

5.10.6. Otras falsificaciones despreciables que incluyen mención del prelado.

Aparte de algunos cuestionados testimonios discutidos en otros lugares de este trabajo, relacionados con una falsa captura del mitrado por parte de los musulmanes, merece mención aparte la suscripción de don Ero en un documento falso datado originalmente en 714, tradicionalmente asociado con el rey Vermudo II de Galicia¹⁵⁸⁷. Estas suscripciones parecen haber sido copiadas por el mismo falsario que adobó otro documento del *Tumbo* de Caaveiro¹⁵⁸⁸. El diploma ha supuesto un quebradero de cabeza para los historiadores. Fue estudiado en profundidad por C. Vaamonde Lores, quien pretendió probar la existencia de un Vermudo, hijo de Ordoño II, que reinó en Galicia ca. 934¹⁵⁸⁹. Sin embargo, la mayoría de los investigadores actuales consideran el diploma una burda

¹⁵⁸⁵ Reg. n.º 163. Adopta 942 como año final del episcopado de don Ero: CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012. A. Ubieto Arteta, en sus *Listas episcopales medievales*, apuesta por 941, y no por 942, seguramente al antedatar el documento celanovense dados los problemas que para los historiadores ha causado su fecha, sobre las cuales hablamos en la nota correspondiente de nuestra regesta.

¹⁵⁸⁶ Corroborar la serie prelatía Recaredo-Ero-Gonzalo el documento de 1025, agosto, 30 (Reg. n.º 357) bajo la forma: “[...] *et post inde domini Recaredi et postea Domini Eroni, et post hunc domini Gundisalui*”. CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática...*, II, p. 63.

¹⁵⁸⁷ Reg. n.º 343.

¹⁵⁸⁸ Reg. n.º 144.

¹⁵⁸⁹ VAAMONDE LORES, C., “Importante escritura de donación otorgada por don Bermudo...”, pp. 49-58.

falsificación ubicada de manera pretendida durante el reinado de Vermudo II (982-985), y carente de cualquier información de utilidad histórica para el tema que nos ocupa¹⁵⁹⁰.

5.10.7. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
120	[929], noviembre, 20	Confirma un obispo Ero, sin especificar sede, una donación de la reina-viuda Aragonta al monasterio de San Lorenzo de <i>Caruonario</i> .
123	931, agosto, 31	Don Ero confirma como obispo de Lugo un documento del rey Ramiro II al monasterio de San Julián de Samos.
127	933, enero, 6	El obispo Ero suscribe la donación de unos tales Alfonso y Osorio de sus partes en la <i>uilla</i> de San Juan de Caaveiro al monasterio del mismo nombre.
138	[936], marzo, 8	El obispo Ero, junto con (san) Rosendo, el abad Rodrigo, el abad Anagildo y el clérigo Sisvaldo dotan el monasterio de <i>Calauario</i> .
142	936, septiembre, 12	El obispo Ero, sin especificar sede, confirma en uno de los documentos fundacionales del monasterio de San Salvador de Celanova.

¹⁵⁹⁰ Vid. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., “Tumbo de Caaveiro...”, p. 326.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
144	[925-936]	El obispo Ero confirma en una donación de dos hermanas al obispo (san) Rosendo y al monasterio de Caaveiro.
149	938, febrero, 27	El obispo Ero de Lugo es testigo, junto con otros doce prelados, de la donación de Ilduara Eriz al monasterio de Celanova.
150	938, mayo, 31	El obispo Ero confirma el testamento del <i>quasi abba</i> Adelfio en favor del monasterio de Samos.
154	939, s.d.	El obispo Ero asiste a la consagración del monasterio de <i>Kamanzio</i> .
155	940, abril, 11	Un obispo <i>Petrus</i> de Lugo –corrupción de <i>Erus</i> – confirma en una donación de Ramiro II al monasterio de Santiago de <i>Penna Alua</i> .
157	940, octubre, 19. Zamora	El obispo Ero de Lugo confirma una concesión regia al monasterio de San Martín de <i>Castanaria</i> .
163	942, septiembre, 26	El obispo Ero “de Braga” confirma una donación de (san) Rosendo a Celanova.
167	943, octubre, 12	Pesudo-epístola del subdiácono toledano Luitprando al obispo Ero de Braga.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
169	[944], octubre, 4	Mención del asalto del obispo Ero de Lugo al monasterio de Samos en ausencia del abad Virila.
343	[982-985]	El obispo Ero suscribe un documento del rey Vermudo de Galicia.
357	1025, agosto, 30	Se menciona al obispo Ero como sucesor de Recaredo y antecesor de Gonzalo.
361	[ca. 1110], s.d.	Se menciona al obispo Ero al realizar inventario de los tributos de la sede de Lugo

5.11 (San) Rosendo II Gutiérrez de Dumio-Mondoñedo (925-ca. 948 y 955-958) e Iria-Santiago (¿ca. 966? y 968-¿977?).

Mucho ha llovido desde que, allá por 1985, M. C. Díaz y Díaz se quejara de que no había, para el obispo san Rosendo, “una buena biografía crítica que sería muy de desear tratándose de tan insigne personalidad y de una época tan apasionante”¹⁵⁹¹. Tres décadas de atención, más la celebración de los mil cien años del nacimiento del prelado, han dado lugar a miles de páginas escritas por historiadores, teólogos y arqueólogos que han convertido a este obispo en uno de los personajes más estudiados de la Galicia altomedieval¹⁵⁹².

¹⁵⁹¹ Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, p. 148. Los trabajos clásicos corresponden principalmente a: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, pp. 75-108; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ilduara Eriz...”, pp. 217-232; LÓPEZ FERREIRO, A., *Biografía de San Rosendo*, Mondoñedo, 1907; LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 359-368; LÓPEZ Y CARBALLEIRA, A., *San Rosendo*, Santiago de Compostela, 1909; MACÍAS Y GARCÍA, M., “Escritura otorgada...”, pp. 323-335; *Ídem*, “Panegírico de San Rosendo...”, pp. 207-245; MAYÁN FERNÁNDEZ, F., *Obispos de Mondoñedo: San Rosendo*, Mondoñedo, 1964; MIRANDA, P. de, *El bautista español y predicador verdadero, San Rosendo, obispo y abad...*, Madrid, 1665; PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, pp. 360-386; PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 47; SÁEZ, E., “Notas al episcopologio minduniense...”, pp. 3-79; SANJURJO Y PARDO, R., *Los obispos de Mondoñedo...*, pp. 25-26.

¹⁵⁹² Breve muestra bibliográfica son los trabajos de: ANDRADE CERNADAS, J. M. y GARCÍA ORO, J., “Rosendo y Celanova...”, pp. 389-502; ANDRADE CERNADAS, J. M., “Algunos apuntes sobre la Vita Rudesindi...”, pp. 270-277; *Ídem*, “San Rosendo e o monacato auriense...”, pp. 16-31; *Ídem*, “San Rosendo e Celanova...”, pp. 239-250. ARAUJO IGLESIAS, M. A., “San Rosendo, bispo e fundador...”, pp. 13-124; BALIÑAS PÉREZ, C. Y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “De Mailloc a san Rosendo...”, pp. 30-51; BARRIO BARRIO, J., “O legado de san Rosendo...”, pp. 295-305. CAL PARDO, E., *Episcopologio Mindoniense...*, pp. 29-43; CARDOSO, J., *A vida de San Rosendo*, Braga, 2003; CARRERO SANTAMARÍA, E., “Bishop-Saints of Galicia and León...”, pp. 94-95; CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses...”, pp. 235-254; *Ídem*, “El segundo pontificado mindoniense...”, pp. 191-229; *Ídem*, *Sanctus Rudesindus*, Mondoñedo, 2007; CARRO OTERO, J., “Estudio anatomo-antropológico...”, pp. 303-326; CARVALHO CORREIA, F., “Algunas notas sobre S. Rosendo...”, pp. 13-48; *Ídem*, “San Rosendo...”, pp. 189-196. CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, pp. 183-200; CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador...”, pp. 294-315; COTELO FELÍPEZ, M., “Un Pai, Bispo e Fundador...”, pp. 345-356; DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo...”, pp. 47-102; *Ídem*, “San Rosendo y Mindunieta...”, pp. 16-29; *Ídem*, “Sobre la Vida y Milagros...”, pp. 35-44; *Ídem*, “Rosendo, bispo...”, pp. 13-17; *Ídem*, *Visiones del más allá...*, pp. 147-167; FERNÁNDEZ ALONSO, B., “Donación de San Rosendo...”, pp. 310-312; *Ídem*, “Rudesindo...”, cols. 453-454; FERNÁNDEZ-REFOXO GONZÁLEZ, C., *Rudesindus: a terra e o templo*, Santiago de Compostela, 2007; GARCÍA GARCÍA, A., “La canonización de San Rosendo...”, pp. 157-172; GIL ATRIO, C., “San Rosendo (907-977)...”, pp. 23-42; *Ídem*, “San Rosendo, obispo y abad...”, pp. 467-468; GONZÁLEZ GARCÍA M. A., “San Rosendo de Mondoñedo...”, pp. 229-344; HERBERS, K., “Le dossier de saint Rosendus...”, pp. 103-120; HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, J. R., “La Historiografía barroca de Celanova...”, pp. 111-163; HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, J. R., *San Rosendo: obispo de Mondoñedo, fundador de Celanova y pacificador de la Gallaecia*, Madrid, 2007; ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 421; *Ídem*, *La sociedad gallega...*, pp. 80-84; LÓPEZ PÉREZ, S. L., *Facendo memoria de San Rosendo*, Mondoñedo-Ferrol, 2007; *Ídem*, *San Rosendo e Mondoñedo. Razóns dun Centenario (907-2007)*, Mondoñedo, 2007; MARQUÉS GIL, M., “Una mitra en el monasterio...”, pp. 605-648; MATTOSO, J., “Études sur la Vita...”, pp. 235-356; *Ídem*, “S. Rosendo e as correntes monásticas...”, pp. 29-53; *Ídem*, *A nobreza medieval portuguesa...*, pp. 117-119; PALLARES MÉNDEZ, M. C., *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada, 1998; PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo y Mondoñedo...”, pp. 80-99; *Ídem*, “San Rosendo: monje y reformador...”, pp. 201-228; PIRES DE LIMIA, J., “S. Rosendo e o

5.11.1. La familia del obispo don Rosendo Gutiérrez.

Las conexiones familiares del prelado han sido objeto de varios estudios, mereciendo especial mención los realizados en su día por E. Sáez¹⁵⁹³, y completados y matizados posteriormente por M. R. García Álvarez¹⁵⁹⁴, M. Carriedo Tejedo¹⁵⁹⁵, S. L. Pérez López¹⁵⁹⁶, E. Portela y M. C. Pallares¹⁵⁹⁷, J. Méndez Pérez¹⁵⁹⁸ y J. P. Martins Ferreira¹⁵⁹⁹. Gracias a estos autores, existen extensos árboles genealógicos y detalladas reflexiones sobre la parentela rosendiana. A dichos análisis remitimos a aquellos que quieran ampliar la información genealógica que se aportará en los párrafos siguientes, la cual no pretende ser exhaustiva ni dilatada, sino representativa y contextualizadora.

5.11.1.1 Hermanos y cuñados.

A través del *colmellum diuisionis* que hizo el obispo don Rosendo en el año 934, se conoce el nombre de cuatro de sus hermanos: Munio, Fruela, Adosinda y Hermesinda¹⁶⁰⁰. De Fruela o Froilán se sabe que tuvo por mujer a una tal Sarracina¹⁶⁰¹, y que hizo donación a don Rosendo de la *uilla* de *Uillare*, lugar en el que posteriormente el obispo fundaría su monasterio de Celanova¹⁶⁰². Sobre Adosinda, se conoce que tuvo por esposo a Jimeno¹⁶⁰³,

Noroeste...”, pp. 59-70; PLACER, G., “San Rosendo...”, pp. 9-11; PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, pp. 335-345; RECUERO ASTRAY, M., “San Rosendo y la cultura...”, pp. 89-102; RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, pp. 49-88; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La figura de San Rosendo...”, pp. 287-307; ROMERO POSE, U., “La Iglesia en la Gallaecia altomedieval...”, pp. 154-161; SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, pp. 53-57; TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, pp. 282-311; YÁÑEZ NEIRA, D., “Rosendo, San...”, p. 114.

¹⁵⁹³ *Los ascendientes de San Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X. Separata de Hispania XXX*, Madrid, 1948.

¹⁵⁹⁴ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Alfonso IV y la familia...”, pp. 45-61.

¹⁵⁹⁵ “La familia de San Rosendo...”, pp. 103-124. Para los árboles genealógicos vid. pp. 107-108 y 111. También en *Ídem*, “Setenta obispos...”, p. 1006.

¹⁵⁹⁶ “San Rosendo e Mondoñedo...”, pp. 11-109. El árbol genealógico en p. 22.

¹⁵⁹⁷ “Elementos para el análisis: parentesco y patrimonio...”, pp. 39-54. Esquema genealógico en p. 53.

¹⁵⁹⁸ “La familia de San Rosendo...”, pp. 125-182.

¹⁵⁹⁹ *A nobreza galego-portuguesa...*, pp. 224-310. En esta obra se llega a estudiar hasta diez generaciones de descendientes del conde Ero Fernández, abuelo materno de san Rosendo Gutiérrez.

¹⁶⁰⁰ Reg. n.º 132. El parentesco se confirma también a través del documento de 927, diciembre, 23 (Reg. n.º 116).

¹⁶⁰¹ Hay quien ha sostenido su origen mozárabe o converso en función del antropónimo. Vid. RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, pp. 62-71. Le siguió PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 29, quien se basó en todo esto para asegurar que don Rosendo tuvo una “relación familiar con los musulmanes”. Personalmente creemos que faltan argumentos para aseverar tan alegremente cosas así.

¹⁶⁰² Reg. n.º 142. A Fruela lo considera hermano mayor de don Rosendo: DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Rosendo, bispo...”, p. 13.

¹⁶⁰³ Reg. n.º 183 y n.º 195.

siendo este último un rebelde que no dudó en levantarse contra Ordoño III en el año 955¹⁶⁰⁴. Munio parece que fue, quizá por ser el primogénito, quien heredó el gobierno de los *commissa* de su padre Gutier y de su tío Arias Menéndez. Este Munio tuvo por mujer a su prima Elvira Arias, y fue desafortunado en sus apoyos a Alfonso IV en la disputa con Ramiro II, resultado desfavorecido, en consecuencia, por este último monarca¹⁶⁰⁵.

5.11.1.2 Sus padres: Gutier e Ilduara.

En la hagiografía de san Rosendo, escrita por el monje Ordoño más de un siglo después de la muerte del prelado, se cuenta que éste “[...] nació de un preclaro linaje regio, a saber, su padre fue el conde Gutier, y su madre Ilduara; su padre, conde en la región de Galicia y provincia de Portugal, contrajo legítimo matrimonio con dicha Ilduara, haciéndola su esposa”¹⁶⁰⁶. Indudablemente, el monje del siglo XII debió conocer la tradición y leer los documentos en los que Ilduara se refiere al obispo como “*filio nostro domno Rudesindo*”¹⁶⁰⁷ que no dejan lugar a dudas sobre la relación maternofilial entre ambos¹⁶⁰⁸. Sobre lo preclaro de su linaje, o más bien, sobre la potencia económica de su estirpe, también ha quedado constancia documental, llegando algunos estudios a contabilizar las posesiones de los padres de don Rosendo en ciento tres *uillae* sitas entre La Coruña, Lugo, Orense, Salnés, Tuy, Porto, Asturias, León y Zamora; así como en varios centenares de siervos¹⁶⁰⁹. También se ha barajado la posesión por parte de su madre Ilduara, de una de las fortificaciones más importantes de Galicia –el castillo de Lobeira–, según aparece en cierto documento de 956¹⁶¹⁰.

¹⁶⁰⁴ El estudio de la rebelión en RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, pp. 252-255.

¹⁶⁰⁵ TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 309. Hay quienes no creyeron que Munio fuera hermano de san Rosendo: vid. PALLARES MÉNDEZ, M. C., *Ilduara...*, pp. 65-66; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 77.

¹⁶⁰⁶ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 3. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 114-117. La referencia a ‘legítimo matrimonio’ entendido como matrimonio canónico debe considerarse una interpolación de época posterior, pues por aquellos tiempos todavía no se encontraba institucionalizado ese sacramento.

¹⁶⁰⁷ Reg. n.º 149. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 130-134.

¹⁶⁰⁸ Recordemos que se han dedicado varios estudios a la madre del obispo Rosendo, por ejemplo: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ilduara Eriz...”, pp. 217-232; y, sobre todo: PALLARES MÉNDEZ, M. C., *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada, 1998.

¹⁶⁰⁹ PORTELA, E., y PALLARES, M. C., “Elementos para el análisis...”, pp. 30-31. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, pp. 20-21.

¹⁶¹⁰ Reg. n.º 241.

5.11.1.3 Tíos y tíos-abuelos.

Se ha identificado también el nombre de varios de los tíos de don Rosendo. A través de la documentación se constata esa relación con Nepociano y Alagundia¹⁶¹¹, y se aporta otro nombre para un hermano de Nepociano: un tal Teodomiro¹⁶¹². No se sabe bien quiénes pudieron ser estos tres personajes, ni la rama –materna o paterna– que los relacionó con Rosendo, no siendo descartable que se tratara de tíos-abuelos del futuro santo¹⁶¹³. En cuanto a los hermanos y cuñados de los padres del prelado, éstos fueron, sin lugar a duda: Arias, Guntroda¹⁶¹⁴, Gugina y su esposo Gudesteo Ériz¹⁶¹⁵, Gundesindo Ériz e Inderquina *Palla*¹⁶¹⁶, así como Elvira Menéndez –mujer del rey Ordoño II¹⁶¹⁷–, el conde Gonzalo Betótiz, y su mujer Teresa Ériz¹⁶¹⁸. Pero quizá con el *tius* (en este caso, con el significado inequívoco de tío-abuelo) con el que don Rosendo tuvo mayor cercanía fue don Savarico, obispo de Mondoñedo y gobernador del territorio de *Nemitos* –por herencia de su padre, el conde Gatón¹⁶¹⁹–, de quien se sabe fue también hermano de Patruina y Hermesinda –esta última, abuela paterna del obispo Rosendo–¹⁶²⁰.

5.11.1.4 Abuelos y bisabuelos.

Como acabamos de señalar, Hermesinda, mujer del conde Hermenegildo Gutiérrez, fue madre de Gutier Menéndez y abuela de don Rosendo¹⁶²¹. Esta Hermesinda fue hija, a su vez, del conde Gatón del Bierzo y de Egilo¹⁶²². De ella se conocen sus intentos de reconducir la vida espiritual dentro del monasterio de *Logii*, lugar al que mandó a sus propios monjes, con decepcionantes resultados¹⁶²³. Al conde Hermenegildo se le hace

¹⁶¹¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 696, apunta que E. Sáez desconoció el nexos familiar de este matrimonio con san Rosendo.

¹⁶¹² Reg. n.º 86.

¹⁶¹³ Ninguno de los estudios genealógicos referidos arriba ha logrado desentrañarlo. Sobre el uso indiferente que, en la época, se hace del término *tius* ya se ha hablado en otros apartados de este trabajo.

¹⁶¹⁴ Reg. n.º 163.

¹⁶¹⁵ Nuera e hijo del conde Ero Fernández respectivamente. Reg. n.º 152.

¹⁶¹⁶ Esta última fue hija del conde Hermenegildo Gutiérrez. Vid. MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa...*, p. 217.

¹⁶¹⁷ Reg. n.º 92.

¹⁶¹⁸ Hija también del conde Ero Fernández según: Reg. n.º 154.

¹⁶¹⁹ El conde Gatón, hijo del rey Ramiro I, fue además propietario del monasterio de *Triacastelle*, mientras que su esposa Egilo poseyó heredades en el Bierzo y Babia. Sobre el parentesco regio del conde Gatón seguimos las deducciones de CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, pp. 107 y 109.

¹⁶²⁰ Reg. n.º 113.

¹⁶²¹ Reg. n.º 113, Reg. n.º 116 y Reg. n.º 132. Sobre esta rama familiar puede verse SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, pp. 39-48. También CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 35.

¹⁶²² CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, p. 107.

¹⁶²³ Reg. n.º 116. “*Dedique adserunt umbraculo domne Ermesende comitisse, et fecerunt ei kartam donationis de ipso monasterio nec nominandus Quintila et sui conquerenti. Mortuus quidem Quintila, qui*

hijo de Gutier y Elvira, terratenientes del valle de *Sarria*¹⁶²⁴, y se le atribuye tanto la conquista de Coímbra, como el aplastamiento de la rebelión del conde Vitiza en tiempos de Alfonso III¹⁶²⁵. Por distintos diplomas se constata que los otros dos abuelos de don Rosendo fueron Ero y Adosinda¹⁶²⁶, siendo este Ero Fernández el *comes* del territorio lugués que, a su vez fue, un gran propietario en las comarcas leonesas de Sollanzo y los Oteros¹⁶²⁷.

5.11.1.5 Sobrinos y otras relaciones familiares.

Fueron sobrinos de don Rosendo el conde Menendo González¹⁶²⁸, los obispos mindonienses don Arias I Muñoz y don Arias II Peláez, los magnates rebeldes Gonzalo y Vermudo Jiménez, así como Goto Núñez, mujer de Sancho Ordóñez, rey de Galicia¹⁶²⁹. El conde Gutier Osoriz –hijo del conde-santo Osorio Gutiérrez– también estuvo emparentado políticamente con el obispo¹⁶³⁰. Se ha considerado, asimismo, el parentesco que tuvo don Rosendo con seis reinas consortes, entre ellas: Adosinda Gutiérrez –mujer de Ramiro II–, Velasquita Ramírez –mujer de Vermudo II– y Elvira Menéndez –mujer de Alfonso V–¹⁶³¹. La lista de nombres de la parentela política del obispo Rosendo podría extenderse de manera exagerada, pues debe considerarse que casi la totalidad del

ipsam kartam fecerat, domne Ermesinde misit suos monachos in eodem loco, et ipsi monachi per tempus regentes illum. Et nec quidem digni postea probati sunt, amplius uisi sunt, ipsum inquinare monasterium. Dedi quidem celo armatus domnos Guttier comes, qui et filius erat idem domne Ermesinde [...]. SÁEZ E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 95-96,

¹⁶²⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 85-109. También: CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, p. 107. Sobre algunas afirmaciones que le hacen conde tudense o portugalense, no halló evidencia alguna TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 304.

¹⁶²⁵ Reg. n.º 351. Más sobre el personaje en CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, p. 116.

¹⁶²⁶ Reg. n.º 132.

¹⁶²⁷ SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, pp. 47-56. Seguido por CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, pp. 107-108. Está superada la identificación que hizo en su día GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ilduara Eriz...”, pp. 217-232, de este Ero con Ero Ordóñez, fundador del monasterio de San Salvador de Chantada. Vid. FERNÁNDEZ DE VIANA, J.I., “Los dos primeros documentos...”, pp. 339-352; y MÉNDEZ PÉREZ, J., “La familia de San Rosendo...”, pp. 155-158. Las redes familiares de Ero Fernández han sido posteriormente estudiadas por TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, pp. 282-295. La descendencia del conde viene detallada en cierto documento del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares del siglo XIII, editado y analizado por SALAZAR ACHA, J. de, “Los descendientes del conde Ero Fernández...”, pp. 67-86.

¹⁶²⁸ Reg. n.º 351. Este conde conimbriense fue tutor del rey Alfonso V, *dux Gallaecie*, y, según las crónicas lusitanas, parece que halló la muerte a manos de los vikingos en 1008. DAVID, P., *Études Historiques...*, p. 295.

¹⁶²⁹ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 20.

¹⁶³⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, p. 117.

¹⁶³¹ Para más detalles vid: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 20.

estamento magnaticio del reino en esa época está emparentado, en menor o mayor grado, con el prelado-santo, como ya se encargaron otros trabajos de demostrar¹⁶³².

5.11.2. Nacimiento y educación (años 907-925).

Según cuenta su hagiógrafo, el monje Ordoño, en el año 907: “Rosendo nació el 26 de noviembre, víspera de san Facundo y Primitivo”¹⁶³³. Su nacimiento parece haberse dado en territorio portugalense, a orillas del río Ave, en San Miguel do Couto (*freguesía* de Santo Tirso), produciéndose su bautismo –según la tradición popular– en la iglesia de San Salvador de Monte Córdova¹⁶³⁴. Hay quien creyó que fue el primer hijo de la pareja formada por Gutier e Ilduara, aunque otros apuestan por hacerle un segundogénito o, al menos, descartar la primogenitura que defiende la hagiografía¹⁶³⁵.

Algunos autores han asegurado que don Rosendo recibió formación en la Iglesia mindoniense bajo la estricta tutela de su tío Savarico –a quien se refiere como “*sancti patris mei spiritualis*”¹⁶³⁶–, siendo instruido, además de en teología, en el uso de las armas, como era propio “de una familia noble y pudiente como era la suya”¹⁶³⁷. Realmente, no hay evidencia alguna que sostenga la existencia de un sistema educativo reglado durante aquella época, y menos de una formación marcial. Por tanto, es mejor abstenerse de participar en este tipo de generalizaciones, tan orientativas como peligrosas¹⁶³⁸. Nada puede probar que don Rosendo aprendiera a empuñar una espada,

¹⁶³² Volvemos a remitir a los estudios genealógicos sobre el prelado.

¹⁶³³ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 10. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 122-123.

¹⁶³⁴ CARVALHO CORREIA, F., “Algunas notas...”, pp. 13-17. Las investigaciones de este autor descartan el origen asturiano apuntado por J. Pérez de Urbel, o el orensano supuesto por F. Mayán Fernández o M. R. García Álvarez. El artículo de Carvalho también recoge una interesante compilación de tradiciones orales y de textos de los siglos XVI-XIX sobre la leyenda del nacimiento de san Rosendo en tierras portugalenses.

¹⁶³⁵ Ya se ha señalado arriba la posibilidad de que Munio fuera el primogénito, dado que heredó las potestades condales de su padre y de su tío. Cfr. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 69; *Ídem*, “Noticias biográficas...”, pp. 688-689; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ilduara Eriz...”, pp. 217-232; y DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 27.

¹⁶³⁶ Reg. n.º 163. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 151-158.

¹⁶³⁷ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo y Mondoñedo...”, pp. 84 y 88.

¹⁶³⁸ Por ejemplo, DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Ordoño de Celanova...*, p. 179, sobre la educación clerical en la época dice lo siguiente: “El estudio de las letras se iniciaba muy pronto, entre los 6 y 8 años. Para ser ordenado clérigo desde los primeros grados era necesario saber leer y aprender de memoria los Salmos, oraciones y fórmulas de diversos ritos”. No obstante, en otros lugares el mismo autor (DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 23; e *Ídem*, “Rosendo, bispo...”, p. 13) presupone que, siguiendo el sistema romano, Rosendo fue instruido durante su niñez en el *Trivium* y el *Quadrivium*, no ofreciendo otra prueba de aquello más que la excelente redacción de su testamento elaborado en los momentos finales de

sobre todo, cuando ese acto se consideraría contrario a las disposiciones canónicas, como ya se ha dicho en repetidas ocasiones.

En lo referente al momento de su incorporación al clero mindoniense en calidad de diácono, algunos investigadores han apostado, basándose en evidencias documentales, por situarlo en el año 919¹⁶³⁹. Las pruebas referidas son las confirmaciones de cierta escritura en las que aparece: a) un *Rudesindus diaconus*, b) un *Rudesindus diaconus de Mendunedo sede*, y c) un *Rudesindus filius Guterri*¹⁶⁴⁰. Cualquiera de las tres confirmaciones –incluida la ausente de rango clerical– puede ser la del futuro obispo, quien por entonces contaba con once años. No obstante, otro diploma de la misma época podría ayudar a confirmar que, a tan tierna edad, Rosendo ya había recibido las órdenes eclesiásticas, pues aparece un *Rodesindus clericus* como testigo de la donación de un tal Geterico a cierto Rumario de la mitad de la *uilla* de *Flainim et Quintillani*¹⁶⁴¹. A pesar de todo, las dificultades identificar al futuro obispo con el confirmante siguen dejando la cuestión en manos del criterio subjetivo del historiador.

Lo que parece incuestionable es un temprano acceso de don Rosendo al *ordo* clerical dada su elevación a la mitra a los dieciocho años. Las prontas suscripciones y las donaciones de las que fue receptor han sido muestra –para algunos– de cualidades personales excepcionales que trascienden los adornos hagiográficos¹⁶⁴². Efectivamente, resulta llamativo que un Rosendo de ocho años –identificado fuera de dudas con el futuro prelado– reciba de su tío o tío-abuelo Nepociano el dominio sobre la mitad de la *uilla* de *Quintanella*, la mitad de la *uilla* de *Sala*, y la mitad de la *uilla* de *Fenales*, todas en el territorio de *Ualladares*¹⁶⁴³. No tan impactante, pero igual de excepcional, es que Rosendo, con quince años, y en conjunción con el resto de su familia, sea el receptor de la donación de la iglesia de Santa Marina de *Portum Marini* por parte del obispo don Recaredo y sus clérigos de la sede lucense¹⁶⁴⁴. Incluso se abre la posibilidad de que este Rosendo adolescente fuera elevado, tras la donación, al abadiazgo de dicha iglesia ca.

su vida. La falta de fuentes al respecto permite suponer a RECUERO, M., “San Rosendo y la cultura...”, pp. 95-98 que la instrucción del futuro santo se dio según los sistemas de la Tardoantigüedad imperial, centrándose casi en exclusiva en el estudio de la Biblia y quizá incluyendo algo de artes liberales.

¹⁶³⁹ Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1008.

¹⁶⁴⁰ Reg. n.º 92.

¹⁶⁴¹ Reg. n.º 93.

¹⁶⁴² CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 69.

¹⁶⁴³ Reg. n.º 86.

¹⁶⁴⁴ Reg. n.º 101.

925, fecha más probable para cierto testamento –cuestionado diplomática y cronológicamente– que refiere a Rosendo como *abbas*¹⁶⁴⁵.

5.11.3. *Primer episcopado mindoniense-dumiense (años 925- ca. 948).*

5.11.3.1 Ascenso a la mitra y testimonios iniciales de su ejercicio.

Ese abadiazgo con dieciocho años no es descartable cuando se comprueba que, con esa misma edad, Rosendo obtuvo la mitra de la sede dumiense-mindoniense. Si hacemos caso a la hagiografía medieval, fue el propio halo de santidad que ya emanaba en su juventud, en conjunción con los deseos de la Divina Providencia, los que animaron a la grey de dicha sede a elevar a don Rosendo al episcopado en el año 925¹⁶⁴⁶. La dificultad para atestiguar esta temprana santidad de don Rosendo ha hecho a los historiadores actuales proponer otras posibles razones para su inusualmente precoz acceso al episcopado, barajándose una intervención directa de Ordoño II¹⁶⁴⁷, o un excelente conocimiento de la gramática, la retórica y la dialéctica que le hubiesen hecho idóneo para el puesto¹⁶⁴⁸. Más allá de asunciones un tanto inocentes –aunque no imposibles para aquella época– quizá deben considerarse otras, como un nombramiento irregular fruto de la designación por parte de su antecesor en la cátedra¹⁶⁴⁹ –su tío don Savarico, muerto probablemente en los

¹⁶⁴⁵ Hablamos del documento de [925], marzo, 9 (Reg. n.º 110) por el cual un tal Gundulfo entregó la cuarta parte de sus bienes al abad Rosendo, otra a la iglesia de San Salvador y Santa Cruz de *Portum Marini*, otra a su esposa Guntina, y otra a su nieta Odrozia, siendo Rosendo beneficiado con la cuarta parte de la *uilla* de *Leuices* y la de San Martín a orillas del *Arnogie* en territorio de *Limia*. Sobre los problemas cronológicos y diplomáticos s remitimos al comentario del documento que incluimos en nuestra regesta. Reconocemos que esa referencia a la dignidad abacial podía ser una interpolación posterior que refiriera a su cargo celanovense.

¹⁶⁴⁶ Se insiste en remarcar que se cumplió todo el protocolo canónico durante el proceso elección en el *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 15: “Entretanto la sede de Dumio quedó privada de pastor. En ella con aplauso del pueblo y entonando todo el clero alabanzas a Dios, por cuya voluntad y revelación sucedía, con la anuencia del rey Ordoño [II] [...] y de todos los caballeros, fue ordenado Rosendo a los dieciocho años de edad, no por su voluntad sino obligado”. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 126-129. Tanta insistencia apunta, justamente, en la dirección contraria, y a que su nombramiento fue altamente irregular y seguramente favorecido por las redes de poder familiares, algo expresamente repulsivo a ojos de ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 114.

¹⁶⁴⁷ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Rosendo, bispo...”, p. 13.

¹⁶⁴⁸ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 24. Que su nombramiento es altamente irregular se evidencia en los cánones: XX de los Concilios de los Padres Orientales, I del II Concilio de Barcelona (599), y XIX y XX del IV Concilio de Toledo (633), como ya se ha comentado antes en este trabajo.

¹⁶⁴⁹ Una costumbre ya recogida y castigada por los cánones hispanogodos. Vid. el canon XIX del IV Concilio de Toledo (633).

últimos meses de 924¹⁶⁵⁰– en consumación de una política familiar-magnática de monopolio de la esfera de poder constituida por el episcopado mindoniense-dumiense. Una estrategia constatable a través de otros actos, como el relevo mindoniense de don Rosendo por parte de sus sobrinos Arias I Muñoz en 950 y Arias II Peláez en 977.

Más allá de la fecha que proporciona el monje Ordoño, no ha sobrevivido documentación que corrobore que, en 925, Rosendo ya hubiera obtenido la mitra. El vacío diplomático de esos años –según creen algunos historiadores– es consecuencia de la situación de conflicto dinástico entre los hijos de Fruela II y los de Ordoño II en la que se vio envuelto el reino¹⁶⁵¹. Un auténtico período de vacío de poder en Galicia que se dio entre la muerte de Fruela II, en la segunda mitad de 925, y la coronación de Sancho Ordóñez en el *Locus Sanctus* en abril de 926. Hay que esperar hasta 927, por tanto, para encontrar corroboración escrita de don Rosendo en su ejercicio episcopal. Ésta se produce en una donación de la *ancilla* Adosinda, quien coloca en manos de *domni Rudesindi episcopi*: la iglesia de San Pedro, la *uilla* de *Sauoceto*, la sexta parte de la *uilla* de San Pedro y la mitad del monasterio de San Vicente y San Esteban. Todas ellas propiedades muy cercanas al río *Sorga* (Ourille), en las proximidades del futuro monasterio de San Salvador de Celanova¹⁶⁵².

Poco desvelan los pergaminos de la labor de don Rosendo durante esta primera etapa. Hay quien pensó –basándose en tradiciones y hallazgos arqueológicos– que impulsó la construcción de una nueva basílica en el *locus* episcopal mindoniense, o que a él se debe la conformación territorial de la futura diócesis de Mondoñedo¹⁶⁵³. Empero, desconocemos las pruebas escritas contemporáneas que pudieran confirmar esas aseveraciones. Lo que se encuentra en los primeros años de su episcopado dumiense-mindoniense son principalmente donaciones que nutrieron el patrimonio personal de don Rosendo, como la referida de la *ancilla* Adosinda, o la de su tía-abuela Patruina, quien le

¹⁶⁵⁰ Seguimos las deducciones de CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 712.

¹⁶⁵¹ CARRIEDO TEJEDO, M. “Noticias biográficas...”, p. 715; *Ídem*, “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 70.

¹⁶⁵² Reg. n.º 112.

¹⁶⁵³ Las tradiciones las recogió VILLAAMIL Y CASTRO, J., *Crónica de la provincia de Lugo...*, p. 56. Sobre las pruebas arqueológicas que apuntan en esta dirección: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo y Mondoñedo...”, p. 84; *Ídem*, “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 18. La posible tipología del edificio levantado en CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, M. A., “San Martiño de Mondoñedo...”, pp. 51-53.

legó las dos quintas partes de las *uillae* de *Parias* –junto al río *Lena*– y *Edia* –junto al río *Naura*– en territorio asturiano, una de las cuales había sido de su tío, el obispo Savarico.

También se halla al joven prelado Rosendo confirmando por esta época (año 927) algunos documentos jacobeos¹⁶⁵⁴, y presenciando la restauración del monasterio de Santa María de *Logii*. Tarea que se encomendó al padre del obispo –el conde Gutier Menéndez– y al monje Busiano –clérigo a las órdenes del abad Franquila–¹⁶⁵⁵. Ya en estos primeros documentos se evidencia la predilección de don Rosendo por intitularse obispo del monasterio de Dumio –“*Rudesindus, Sancti Martini Dumiensis monasterii episcopus*”¹⁶⁵⁶–, una costumbre que mantendrá durante todo su episcopado, quizá como muestra de una preferencia personal por el pasado de naturaleza monástica de dicha sede, o más probablemente, como continuación de la pretensión de uno de sus antecesores en la mitra con quien compartía antropónimo –el obispo don Rosendo I–, de reclamar para la novel sede de Mondoñedo la herencia y dignidad del obispado lusitano fundado por san Martín a mediados del siglo VI¹⁶⁵⁷.

5.11.3.2 Posicionamiento político durante el conflicto entre Alfonso IV y el futuro Ramiro II (931).

No sé conoce con exactitud si el obispo don Rosendo II Gutiérrez se decantó por algún bando durante el conflicto que enfrentó a Ramiro II con Alfonso IV y los Froilaz por la corona. Del verano de 931 se conservan algunos instrumentos que podrían situar al obispo Rosendo en la zona burgalesa asistiendo a la *traditio* –o, al menos, confirmándola en algún momento– del monje Vigila y su iglesia de San Román de *Tobellas* a la autoridad

¹⁶⁵⁴ Reg. n.º 115. No es descartable que lo confirmara con posterioridad, quizá durante su obispado iriense, del que se hablará más abajo. Además, la suscripción está lejos de poder identificar indubitadamente al *Rudesindus* confirmante con el prelado mindoniense, ya que, en el traslado, se prescindió de acompañar su nombre de cargo o sede asociada. Para otros problemas de la nómina del diploma remitimos al comentario de nuestra regesta.

¹⁶⁵⁵ Reg. n.º 116. Como narra el propio documento, la abuela de Rosendo, Ermesinda, ya había intentado infructuosamente reconducir la vida espiritual de dicho cenobio. Algunos autores han sugerido que los problemas de Loio fueron los que inspiraron a Rosendo a fundar desde sus cimientos Celanova. Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Rosendo, bispo...”, p. 14. Este Franquila ya debía tener experiencia en restauraciones cenobíticas, como consta por la inscripción epigráfica sobre uno de los dinteles de derruida ermita de San Juan del Cachón, erigida por el abad en el año 918. Vid. CASTILLO, A. del, “Iglesias antiguas de Galicia...”, pp. 401-411. Sobre este importante abad vid. FERNANDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, pp. 41-58.

¹⁶⁵⁶ Reg. n.º 116. SÁEZ E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 96-97.

¹⁶⁵⁷ Este asunto ya se desarrolló al realizar el estudio biográfico del prelado don Rosendo I de Mondoñedo.

del abad Julián y su monasterio de los apóstoles San Pedro y San Pablo¹⁶⁵⁸. Al mes siguiente, si es que se acepta la validez del documento samonense, aparece don Rosendo II en compañía del futuro rey Ramiro II –recordemos que oficialmente Ramiro no se corona en León hasta el 6 de noviembre–, y los obispos Pantaleón de Lamego, Ordoño de Porto, Dulcidio de Zamora, Hermenegildo de Iria-Santiago, Cixila de León, Ero de Lugo, Salomón de Astorga, Julián de Bobastro, Pelayo de Coímbra, Salomón de Viseo y Oveco de León¹⁶⁵⁹. No obstante, la suscripción rosendiana –como otras tantas cosas del documento– resulta llamativa por su inusual forma: “*Sub Christi nomine Rodesindus episcopus huius epitalamii deuocionis confirmans*”¹⁶⁶⁰. Las sospechas vertidas sobre el acta han hecho que se relacione con otro instrumento samonense datado dos años después, en el cual don Rosendo vuelve a aparecer junto con otros tres obispos –don Hermenegildo de Iria, don Hermoigio de Tuy y don Branderico de Tuy– en compañía del rey Ramiro II confirmando la demarcación del coto de dicho centro espiritual¹⁶⁶¹. Hay quien también situó durante la coronación de Ramiro II, en diciembre de 931, la suscripción de don Rosendo en cierto documento sospechoso de interpolación por el cual se encargaba a Gutier Menéndez –padre de Rosendo– y al abad Franquila la restauración del monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil¹⁶⁶².

Más allá de constatar una presencia ocasional de don Rosendo junto a Ramiro Ordóñez a lo largo de las referidas ocasiones, los diplomas revelan poca cosa de la actuación del obispo Rosendo durante el conflicto dinástico. No obstante, la posterior generosidad ramirense con el monasterio familiar de Celanova¹⁶⁶³ llevó a algunos historiadores a certificar una “estrecha relación de afecto y familiaridad”¹⁶⁶⁴ entre Ramiro II y don Rosendo Gutiérrez. Hecho que contribuye a hipotetizar sobre el apoyo político del prelado dumiente al bando ramirense en la disputa. Un hecho que implicaría el haberse posicionado en contra de su hermano Munio, quien apostó por la facción contraria¹⁶⁶⁵, pudiendo interpretarse dicha acción como una maniobra consensuada por parte del linaje,

¹⁶⁵⁸ Reg. n.º 122. Sobre los problemas que padece la nómina de confirmantes del documento referimos a nuestro comentario de la regesta.

¹⁶⁵⁹ Reg. n.º 123. Para las cronologías de estos personajes remitimos al lector a nuestro apéndice dedicado a los episcopologos.

¹⁶⁶⁰ Reg. n.º 123. Para la crítica diplomática remitimos a nuestras notas en la regesta.

¹⁶⁶¹ Reg. n.º 129.

¹⁶⁶² Reg. n.º 98. Sobre la crítica diplomática véase nuestra regesta.

¹⁶⁶³ Reg. n.º 149.

¹⁶⁶⁴ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 6.

¹⁶⁶⁵ TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 309.

encaminada a diversificar sus apoyos con la pretensión de garantizar su supervivencia política fuera cual fuera el devenir del conflicto por el trono asturleonés.

5.11.3.3 Acrecentamiento del patrimonio personal de don Rosendo II Gutiérrez y actuaciones judiciales durante el ejercicio obispal.

Más allá de ser una figura garante de protección y tutela proto-feudal¹⁶⁶⁶, el obispo don Rosendo también nutrió su patrimonio personal –pues en ningún lugar se hace mención de la sede mindoniense-dumiense– durante los veinticinco años de su primera prelatura a través de:

a) La recepción de donaciones particulares como:

- La que le hizo el presbítero Leodefredo de la iglesia de San Cristóbal junto con la cuarta parte de la *uilla* de *Canizos* en el *territorium* de *Lemabus*¹⁶⁶⁷.
- La de Reparato y su mujer Trasvinda, compuesta por la sexta porción del cuarto de quiñón (*de quarto quinione sextam portionem*) de las *uillae* de *Trasarici* (sita entre *Leporario* y *Leporariolo*) y *Saltobati*, a orillas del río *Arnogie*, con sus *uillares* llamados *Sancto Martino* y *Parata*, y la tercera parte de *Uilalrinu*, la cuarta parte de otra ignota, así como la quinta porción de la sexta parte, más la décima parte del cuarto de quiñón de la mitad de la *uilla* de *Cataellu*¹⁶⁶⁸.
- La de las hermanas Aimia y Crisina de la iglesia de San Pedro de *Aimia* y la *uilla* de *Felgaria*¹⁶⁶⁹.
- La de Ero y su mujer Sindilo, compuesta por la doceava parte de su *uilla* de *Beneuiuere*, sita en *Monte Roso* a orillas del Miño¹⁶⁷⁰.

b) Negocios de compraventa y permutas como:

- El que hace con la familia de Ascarigo, los cuales le venden al obispo dos novenas partes de unas pesquerías miñotas en *Calegio* a cambio de una vaca rubia (*colore rubia mostila*)¹⁶⁷¹.

¹⁶⁶⁶ Como se probará en páginas posteriores.

¹⁶⁶⁷ Reg. n.º 130.

¹⁶⁶⁸ Reg. n.º 140. Por respeto a las fuentes, preferimos mantener la aritmética original del documento medieval, aunque pueda resultar confusa de leer. En cuanto a los donantes, deben ser los mismos Reparato y Trasvinda que hicieron acto de filiación con el obispo Rosendo según atestigua Reg. n.º 141.

¹⁶⁶⁹ Reg. n.º 144. Se trata de un cuestionado documento del cartulario del monasterio de Caaveiro.

¹⁶⁷⁰ Reg. n.º 147.

¹⁶⁷¹ Reg. n.º 135.

- El cambio que hace con su hermana Adosinda y su cuñado Jimeno de la *uilla* de Santa Eulalia a orillas del río *Sorice*, cerca del monasterio de Celanova, a cambio de la cuarta parte de la *uilla* de *Castellum*, en el *Salinense*, y de la *uilla* de *Ambia*¹⁶⁷².

c) Herencias recibidas de sus antepasados, como la que se reparte (*comellum diuisionis*) con sus hermanos Munio, Fruela, Adosinda y Ermesinda. De dicha división don Rosendo obtuvo:

“[...] in Portugale, Leza cum Labra; in Buuale Caneto de Auriense, Adisso et suo porto de Reza et suos saltos, sic portum quomodo et saltos extraque fluminis parte usque in illo arroyo qui discurret de Castro Laureto et efundit se in flumine Minei, Mauregi qum pumares de Uizoi et de Uiduas et Fraxeneto; in Caldelas, media pinaria; in Monte Roso, uilla de Insula et quinta parte de Bustos et Ulturaria et de Sardinaria; sub urbe Lucense, Tamega; in Toronio, Sancta Eloalia qum Sisnandi et Enisio Medio; in Saliense, Arra; in Carnota Tauiro et Curis et Ienigio cum suo monte; item accepit in suburbio Conimbrie Botton et quinta parte de Quiagios, et quinta de Peraria et quinta de Auellanas; similiter accepit quinta parte in uilla Cipriani et in uillas de Pinione; item post in Anta, in Uillela, in Abbazes, in Oliuaria, et in Goianes et in uillas de Lampazas Vª parte; in Baroncelli uilla que fuit de rege Vª parte; in Lemos uilla Mauri Vª parte; in uillas de Nauia, in Sabatelli et in Angulo Malo V parte; de uilla Sicca, in Berido, V parte; in Terra de Fora sic quinta parte in Ordas, in Ripa Ruuea, in Aleisonza, in Sollantio, et in Octario terras qui ferunt de domno Ero [su abuelo], et in Pessa iuxta Zamora; in Asturias, similiter Vª parte, id est: in Cordouario, in Canneto et in Quinto; alias qui obtinet in casamento, id est; in Bubalo, Uarzena; in ripa Minei, in Larentiana, Sancto Adriano”¹⁶⁷³.

Para terminar el repaso por las evidencias de su primer episcopado dumiense, merece la pena constatar el poder judicial que ostentó el obispo Rosendo en su condición dúplice de obispo y señor de diversos *territoria*. De ello queda noticia por un pergamino del año 942¹⁶⁷⁴, fecha en la que debió ventilarse el pleito sobre la división de las *uillae* de *Codais*

¹⁶⁷² Reg. n.º 183.

¹⁶⁷³ Reg. n.º 132. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 107. Sobre la posible localización de algunas de esas propiedades, así como sus posteriores apariciones en la documentación remitimos a nuestro apéndice toponímico.

¹⁶⁷⁴ Reg. n.º 164.

y *Parietes*. El pleito (*intentio*) se había iniciado en tiempos de Alfonso IV (929-931) entre un tal Sisnando Gundesindez en representación de los hombres de *Leminione*¹⁶⁷⁵, y los nietos de Endulfo y Astroildi. Estos nietos pusieron el asunto en manos del obispo don Rosendo y de otros condes y jueces como: Pelayo, Sigaredo, Albino, Ero, Galende, Odoario, Geferano, y el abad Cixila. Según la narración del proceso, los demandantes hicieron primeramente declaración judicial (*assertione*) ante el diácono Salamiro – subordinado del obispo don Rosendo que se encargó de representarles (*cuius uoce iste Salamirus intendet*)– de que la *uilla* de *Parietes* había sido de Endulfo, y ellos la habían heredado, pero que habían llegado Sisnando y los hombres de *Leminione* y la habían ocupado (*preserunt*). Por su parte, Sisnando y los suyos aseguraron que habían sido los propietarios legítimos de la *uilla* durante treinta y cuatro años, y que tenían en su posesión las escrituras que lo probaban. Los jueces entonces determinaron hacer una división entre la *uilla* de *Parietes* y la de *Codais* –más adelante en el texto se da a entender que *Parietes* era un *uillar* dentro de *Codais*–y dan la razón unánimemente a Sisnando y a sus representados. Así, los jueces ordenaron al sayón (*sagio*) Fofu asignar todo el *uillar* de *Parietes* a Sisnando y los hombres de *Leminioni*, mientras que los nietos de Endulfo aceptaron quedarse con los términos que pertenecían a *Codais*. Tanto don Rosendo, como el resto de jueces, en presencia del rey Ramiro II y la corte, confirmaron la resolución de este pleito.

Además de esta intervención, se conserva noticia de otra vinculada al monasterio de Caaveiro en la que el obispo don Rosendo ‘parece’ que vuelve a actuar en calidad de juez. La narración de la *intentio* se encuentra en un documento de 936, mayo, 8¹⁶⁷⁶, en el que se habla de la disputa que enfrentó a los nietos de Egica y los hijos de Gundulfo y Quintiliano por la posesión de las *uillae* de *Calauario*, *Sancto Iacobo* y *Texido*. Al parecer, fueron estos nietos de Egica quienes donaron las propiedades donde se erigió el monasterio de San Juan de Caaveiro, pero los hijos de Gundulfo y Quintiliano elevaron posteriormente una queja alegando que tenían parte en esa zona por herencia. No obstante, el asunto fue ventilado –seguramente por el obispo Rosendo, único personaje de entidad que se incluye en la lista de confirmantes–, en favor de los derechos del monasterio de

¹⁶⁷⁵ Identificado con la actual parroquia de San Salvador de Limiñón (Abegondo, A Coruña) por SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 494.

¹⁶⁷⁶ Reg. n.º 139.

Caaveiro. Es decir, que finalmente se realizó una *scriptura agnitionis, testamenti y diuisionis* que confirmó al monasterio la posesión de las *uillae* incluidas en su coto.

5.11.3.4 Actos como confirmante y presencia cortesana.

El obispo don Rosendo hizo lo posible por ser partícipe de la vida cenobítica del reino, al igual que hicieron otros tantos miembros laicos de su parentela. En calidad de testigo aparece en la donación que hicieron los nietos de Hermenegildo e Iberia¹⁶⁷⁷ del monasterio de Santa María de *Calambre* al de Antealtares en el *Locus Sanctus*¹⁶⁷⁸. Igualmente pudo estar presente en la dotación realizada por Osorio y su mujer Argilo de la iglesia de San Félix y los Macabeos, a orillas del río Masma¹⁶⁷⁹. No obstante, también cabe la posibilidad de que el obispo confirmara con posterioridad ese diploma, con ocasión de la consagración del monasterio de Villanueva de Lorenzana¹⁶⁸⁰. Lo indudable es que, en el verano de 935, don Rosendo estuvo junto al rey Ramiro II, como patentan varios documentos¹⁶⁸¹. Uno de ellos, una donación regia en favor de don Rosendo, consistente en las iglesias pontevedresas de Santa Eulalia, San Cristóbal, San Fructuoso *in Insula* y Santiago de *Doraxa*¹⁶⁸². La motivación de la cesión queda oscurecida al historiador más allá de la afirmación por parte de Ramiro II de que algunos de esos templos los dona para sufragar el “mantenimiento y gobernación” de clérigos y monjes. Ahora bien, ¿se refiere a los religiosos de la Iglesia de Dumio-Mondoñedo, o a los de otro centro eclesiástico? Resulta difícil saberlo.

Unos años después, encontramos a don Rosendo confirmando la dotación del monasterio legionense de Peñalba por parte del obispo asturicense Salomón en compañía de los titulares de Oviedo, Zamora, Iria, León, Tuy, Viseo, Coímbra, Sevilla, y algunos mitrados dimisionarios¹⁶⁸³. También, en compañía de cinco obispos y siete abades, aparece don Rosendo siendo testigo del testamento del *quasi abba* Adelfio en favor del monasterio de

¹⁶⁷⁷ Deben tratarse de los rebeldes Hermenegildo Pérez e Iberia que aparecen en Reg. n.º 34. Ya dedicamos algunas líneas a estos personajes cuando mencionamos el documento en el estudio biográfico correspondiente al obispo don Sisnando I de Iria-Santiago.

¹⁶⁷⁸ Reg. n.º 125. El último estudio sobre el monasterio de Cambre entre los siglos XI-XV corresponde a PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 415-432.

¹⁶⁷⁹ Creemos que se trata del conde-santo Osorio Gutiérrez, aunque el documento no especifica. El desconocimiento que se tiene sobre las mujeres del conde abre la puerta a que esta Argilo sea una de ellas.

¹⁶⁸⁰ Reg. n.º 128. Sobre la posibilidad de una firma en tiempos posteriores véase el comentario realizado en la regesta al documento de [973-976], junio, 17 (Reg. n.º 323).

¹⁶⁸¹ Reg. n.º 136 y Reg. n.º 137.

¹⁶⁸² Reg. n.º 136. Sobre la situación y la identificación de alguna de ellas remitimos a nuestro apéndice toponímico.

¹⁶⁸³ Reg. n.º 145.

Samos. El mismo Adelfio a quien, en 931, don Rosendo II de Dumio-Mondoñedo había colocado al frente del monasterio de Samos tras el conflicto con el obispo don Ero de Lugo¹⁶⁸⁴, y a quien también había entregado (san) Rosendo el monasterio de *Nucaria* tras la celebración de una *collatio*¹⁶⁸⁵.

En 939 vuelve a aparecer don Rosendo, junto al abad Franquila, siendo testigo de la generosa dotación que entregó su tía Gugina –recordemos, mujer de Gudesteo Ériz y nuera del conde lucense Ero Fernández–, al monasterio de Santa María de *Ferrarie*¹⁶⁸⁶. Ese mismo año –aunque no hemos tenido acceso al documento perdido, únicamente a un resumen– parece que don Rosendo acudió en compañía del obispo don Ero de Lugo a la consagración del monasterio de *Kamanzio* (Camanzo, Vila de Cruces, Pontevedra), fundado por sus tíos: el conde Gonzalo Betótiz y Teresa Ériz¹⁶⁸⁷.

Más de un historiador ha visto en don Rosendo a un prelado cortesano y un hombre de confianza de los monarcas leoneses y gallegos, el cual, desde su tierna infancia, estuvo familiarizado con los procederes de la corte de su tía Elvira¹⁶⁸⁸. Lo demostrable, más allá de la presencia asidua de un Rosendo púber en los círculos de Ordoño II, es su comparecencia constante en la corte del rey Ramiro II, como testimonian siete instrumentos: 1) En 940, octubre, 19¹⁶⁸⁹ en Zamora junto con siete abades y los prelados de Oviedo, Salamanca, Iria-Santiago, Lugo, León, Astorga y Tuy; 2) En 942¹⁶⁹⁰ durante la ventilación de cierto pleito en presencia del rey y los principales del reino; 3) En 944, noviembre, 11¹⁶⁹¹ en compañía de los obispos Cixila, Dulcidio, Oveco y Julián en una donación regia al monasterio de Sahagún; 4) En 947, mayo, 3¹⁶⁹² como único obispo confirmante de una donación del rey de la *uilla* de *Pinies* a la reina viuda y a su monasterio

¹⁶⁸⁴ Véase la biografía del lucense don Ero para más señas. La relación de la familia de don Rosendo con el monasterio de Samos venía de antiguo. Recuérdese que su tío Ordoño y su padre Gutier Menéndez fueron los encargados en su momento de buscar monjes para restaurar dicho monasterio gallego de realengo. TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 306.

¹⁶⁸⁵ Reg. n.º 169. Es difícil saber a qué monasterio se refiere. Las similitudes entre *Nucaria* y *Nogaria* quizá pudieran relacionarlo con San Cristóbal de *Nogaria*, a las afueras de Tuy. No obstante, en topónimo Nogueira es abundantísimo, y desconocemos la advocación del templo al que se está refiriendo el documento samonense.

¹⁶⁸⁶ Reg. n.º 152.

¹⁶⁸⁷ Reg. n.º 154.

¹⁶⁸⁸ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo: monje y reformador...”, pp. 218-219. Aduce que fue reclamado en la corte por estar emparentado con reyes y por haber recibido rica formación: DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 27.

¹⁶⁸⁹ Reg. n.º 157.

¹⁶⁹⁰ Reg. n.º 164.

¹⁶⁹¹ Reg. n.º 170.

¹⁶⁹² Reg. n.º 178.

de *Castrello*¹⁶⁹³; 5) Posiblemente el 17 de mayo de 950¹⁶⁹⁴, junto al *princeps Ranimirus*, confirmando una donación privada al monasterio de Samos; 6) quizá al día siguiente, en [950], mayo, 18¹⁶⁹⁵, vuelve a sancionar junto los prelados de León e Iria, además de con los titulares de Viseo y Lugo una donación regia al cenobio vimaranense; 7) por último, en el concilio de León de 950, donde medió en la disputa entre el *confessus* Odoino Vermúdez y Guntruda por la iglesia y *uilla* de Santa Comba de Bande¹⁶⁹⁶.

5.11.3.5 ¿Compaginación de los cargos obispal y abacial?

Aunque no hay muchas evidencias para afirmar con rotundidad que don Rosendo, mientras fue obispo de Mondoñedo-Dumio, ejerció simultáneamente el abadiazgo de alguno de los cenobios portomarineses antes mencionados, la interpelación que en el año 938 le hace su madre Ilduara bajo la forma “*filio nostro domno Rudesindo episcopo seu et abbate*”¹⁶⁹⁷ hace pensar en dicha posibilidad¹⁶⁹⁸, pues no puede aceptarse que dicho abadiazgo refiera –a no ser que se trate de una interpolación muy posterior o de una errata– al recientemente fundado monasterio de San Salvador de Celanova, cuyo primer rector fue Franquila, no obteniendo don Rosendo la dirección del cenobio ‘*de iure*’ hasta la muerte de éste en 959.

5.11.3.6 Los últimos episodios de su primer episcopado mindoniense.

Algunos investigadores identificaron las apariciones de don Rosendo en la primavera del año 950 como las últimas de su prelatura mindoniense¹⁶⁹⁹, y las primeras evidencias de su sucesor, su sobrino Arias I Muñoz, durante la asamblea del reino celebrada en León en

¹⁶⁹³ En documento posterior de 951, agosto, 25 (Reg. n.º 195), se menciona una *uilla* con el mismo nombre, que acaba siendo donada al monasterio de Celanova, seguramente por Jimeno, el hermano de Muniadomna Díaz.

¹⁶⁹⁴ Reg. n.º 264. El documento está realmente fechado en 960, mayo, 17, y bajo tal fecha lo recogemos en la regesta. No obstante, la confirmación de un rey Ramiro hace pensar, o en un error en la data, o en un documento anterior confirmado por Ramiro II, o quizá en una suscripción posterior de Ramiro III.

¹⁶⁹⁵ Reg. n.º 186. Conviene recordar lo señalado en las notas de la regesta de este documento en cuanto a la imposibilidad de la cronología sugerida.

¹⁶⁹⁶ La noticia en Reg. n.º 337. La *traditio* de Odoino *in manu* de don Rosendo es comentada por ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 78 y 113-114. Una síntesis del documento en BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 251.

¹⁶⁹⁷ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 130-134.

¹⁶⁹⁸ Reg. n.º 149. Algunos investigadores creen que el abadiazgo lo ejerció en San Salvador y Santa Cruz de Portomarín: CARVALHO CORREIA, F., *Santo Tirso...*, IV, pp. 395-396. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 27. La principal razón que aducen parece basarse en la predilección del obispo Rosendo por colocar sus monasterios bajo la advocación del Salvador.

¹⁶⁹⁹ Reg. n.º 186.

julio/octubre de 950¹⁷⁰⁰. No obstante, las últimas ediciones de cierto documento celanovense podrían adelantar la retirada de don Rosendo dos años¹⁷⁰¹. Desde ese momento, el obispo don Rosendo, sin renunciar a su dignidad episcopal, se habría volcado en el mundo monástico, habiendo ya sido sustituido por su sobrino al frente de la Iglesia de Mondoñedo cuando se produjo la resolución de cierto pleito (*intentio*) que el obispo don Rosendo sostuvo por la *uilla* de San Félix de *Baroncelli* con los hombres de las *uillae* de *Uillaza*, *Aluarelios* y *Sancta Maria*¹⁷⁰².

5.11.4. *Actividad como obispo dimisionario (años 950-955).*

El abandono de don Rosendo del gobierno de la sede de Mondoñedo-Dumio coloca al personaje en cierto limbo. Siguió ostentando la dignidad episcopal una vez abandonada su cátedra –como pasó anteriormente con don Adaulfo II de Iria-Santiago, don Hermoigio de Tuy, y otros tantos–, pero no se sabe bien en qué grado pudieron sufrir variaciones sus atribuciones administrativas y responsabilidades. Poco se conoce de las tareas o labores de otros dimisionarios, más allá de su participación cortesana o su incorporación a la vida monástica, en virtud de la escasa documentación superviviente.

En atención al canon X del XIII Concilio de Toledo (683), estos obispos retirados seguían capacitados para desempeñar los oficios eclesiásticos propios de su orden, debiendo alejarse de los negocios seculares¹⁷⁰³. No obstante, y según constata la abundante documentación de don Rosendo Gutiérrez, éste no disminuyó su protagonismo socioeconómico ni político, aunque sí perdió potestades judiciales, como veremos seguidamente.

¹⁷⁰⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 71. Sobre el concilio leonés de 950 vid. *Ídem*, “El concilio de León...”, pp. 16-18.

¹⁷⁰¹ Reg. n.º 181. Ya hubo quien opinó que don Rosendo pudo renunciar a su mitra en 948 o incluso en 942 o 943. Vid. CAL PARDO, E., “A diocese de Mondoñedo-Ferrol...”, p. 125.

¹⁷⁰² Reg. n.º 187.

¹⁷⁰³ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 426-429.

5.11.4.1 Recurso al rey ante la pérdida de potestas judicial

Cierto instrumento cuenta que la *uilla Baroncelli* –la cual poseía dentro de sus términos un importante castro que se convirtió en un imponente castillo en el siglo XII¹⁷⁰⁴– llegó a manos de don Rosendo II Gutiérrez de Dumio-Mondoñedo tras la conmutación que hizo con el rey ¿Alfonso IV (929-931)? a cambio de la *uillae* de *Atanes* y *Turgia*. No obstante, estando la *uilla* de *Baroncelli* entre las de *Uillaza*, *Aluarelios* y *Sancta Maria*, fueron sus límites invadidos por los hombres de dichas *uillae*¹⁷⁰⁵. Ante aquella usurpación, el obispo dimisionario don Rosendo se vio forzado a recurrir a la justicia regia. El rey Ramiro II determinó mandar *preisores* que para delimitar esas *uillae* según habían sido de antiguo. Dicha función fue encargada a los próceres de palacio Nepociano, Hermenegildo, Atanagildo, Astruario, el obispo Diego de Orense, así como los condes Rodrigo Gutiérrez, Osorio Gutiérrez, “*uel aliorum bonorum hominum*”¹⁷⁰⁶. Aquellos recorrieron los mojones, linderos e hitos de división entre las distintas *uillae* –los cuales se describen al detalle en el documento– y determinaron el coto de *Baroncelli*, siendo sus averiguaciones avaladas por el rey, los infantes, los oficiales palatinos y los principales mitrados del reino¹⁷⁰⁷.

5.11.4.2 Continuidad en la recepción de donaciones y profiliaciones.

A pesar de ser dimisionario, don Rosendo siguió siendo receptor de donaciones de clérigos, como la realizada por el *confessor* Atan y sus hermanos de la iglesia de Santa María, consistente en la mitad de las tierras sitas en el lugar de *Uillare* en el territorio de *Ramo*, y la mitad del *uillar* de *Molas*¹⁷⁰⁸. De la misma manera, don Rosendo –suponemos que en calidad de señor temporal– continuó recibiendo cartas de profiliación, como la realizada en su favor por el presbítero Maruane con base en la iglesia de San Pedro *in Muriolas*, sita en el territorio de *Kaldelas*, por donde pasa el río *Nauiola*¹⁷⁰⁹.

¹⁷⁰⁴ El documento del siglo X ya menciona lo siguiente: “*Tornauimus pronius iuxta memoratum castrum de parte Sancti Felicis inuestigantes quasi pro termino*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 53.

¹⁷⁰⁵ Sobre la situación relativa de unos y otros lugares, fácilmente identificables en el mapa, remitimos a nuestro apéndice toponímico.

¹⁷⁰⁶ SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 51-56.

¹⁷⁰⁷ Reg. n.º 187.

¹⁷⁰⁸ Reg. n.º 202. No hemos sabido ubicar con exactitud estas propiedades.

¹⁷⁰⁹ Reg. n.º 217.

5.11.4.3 Aumento de la presencia en la corte de Ordoño III.

Se constata documentalmente la presencia de don Rosendo como obispo dimisionario junto al rey Ordoño III a través de: a) la donación que hizo al rey al monasterio de *Boruene* en [951], marzo, 5¹⁷¹⁰; b) la concesión de dicho monarca al obispo Sisnando II Menéndez y a su Iglesia de Santiago del *commisum* de *Coronatum* en 952, mayo, 18¹⁷¹¹; c) la confirmación de unas pesquerías y la donación de la *uilla* de *Uico* al monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora)¹⁷¹²; d) la donación que hizo el *confessus* Piloti al monasterio vallisoletano de San Martín de Valdepueblo (Mayorga) en [954], agosto, 27¹⁷¹³; e) un pergamino del monasterio de Pardomino de 954, noviembre, 12¹⁷¹⁴; f) las noticias del conflicto por Santa Comba de Bande, el cual se volvió a discutir en presencia del rey Ordoño III y del obispo Rosendo en Santa Eulalia de Laias (Orense)¹⁷¹⁵.

5.11.4.4 Supervisión de la actividad eclesiástica del reino.

En 953, noviembre, 8¹⁷¹⁶, el obispo don Rosendo confirma la venta que hicieron el abad Naustio con sus monjes y la abadesa Froiloni con sus monjas de una *uilla* en el territorio de *Miliarata* al monasterio de San Lorenzo de *Caruonario* a cambio de cuarenta y cuatro sueldos gallegos (*gallicienses*). También se sabe que, durante ese tiempo, don Rosendo había actuado como abad de alguna comunidad femenina o dúplice, pues así lo constata la donación realizada por Adosinda al abad Venario de cierto *uillar* por la zona de *Souto Maior* y *Sabuzeto*, “[...] con el consentimiento de nuestro obispo don Rosendo, a quien elegimos abad nuestro”¹⁷¹⁷. Los historiadores no han sabido dar respuesta a qué comunidad pertenecía Adosinda, siendo descartable la masculina de Celanova¹⁷¹⁸,

¹⁷¹⁰ Reg. n.º 193.

¹⁷¹¹ Reg. n.º 200. Ese mismo día de 952, mayo, 18 el obispo y los monjes de Celanova reciben una donación privada (vid. Reg. n.º 201). El hecho indica algo que se confirma con posterioridad: don Rosendo delegó en otras personas (tanto clérigos como laicos) la adquisición de heredades para su cenobio celanovense y la formalización de dichos actos.

¹⁷¹² Reg. n.º 206 y Reg. n.º 207 respectivamente.

¹⁷¹³ Reg. n.º 219.

¹⁷¹⁴ Reg. n.º 221. El documento también incluye la suscripción del rey Sancho I (956-957, 959-966), por lo que no es descartable que el prelado confirmara con posterioridad, aunque nada en su cronología impide que lo hiciera en la fecha de elaboración del instrumento.

¹⁷¹⁵ Reg. n.º 337. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 253.

¹⁷¹⁶ Reg. n.º 213.

¹⁷¹⁷ Reg. n.º 242. “*Ita ut de hodie et tempore per consensum pontificis nostri domni Rudesindi episcopi, quod super capud nostrum abbate elegimus...*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 102.

¹⁷¹⁸ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 78. No coincidimos con la presunción de este autor de que Adosinda era una laica sujeta al dominio del obispo, pues no tendría sentido, entonces, que en el diploma subrayara que eligió a don Rosendo como su abad.

pudiendo haber sido cualquiera de las decenas de monasterios que el obispo Rosendo ayudó a impulsar¹⁷¹⁹.

5.11.5. *El segundo episcopado dumiense-mindoniense de don Rosendo Gutiérrez (años 955-958).*

Si bien don Arias I Muñoz aparece en cierto documento legionense de 955, abril, 17¹⁷²⁰ como titular dumiense, debe considerarse que el diploma es una falsificación hecha a partir de una nómina episcopal del reinado de Ordoño III, pero no precisamente de 955, pues según averiguó M. Carriedo Tejedo, en dicho año Rosendo empezó a ejercer su segundo pontificado dumiense-mindoniense¹⁷²¹. Según las indagaciones del investigador, Ordoño III volvió a elevar a don Rosendo a la mitra en 955. En dicho puesto se mantuvo durante el reinado de Ordoño IV – personaje acogido por don Rosendo por cuando sólo era un infante– hasta su retirada al monasterio de Celanova en noviembre de 958, produciéndose al año siguiente la muerte del abad Franquila, el retorno de Sancho I de su exilio andalusí, y el regreso del obispo Arias I Muñoz de Mondoñedo-Dumio de su retiro ¿forzoso? en Caaveiro¹⁷²². Por ello, y si se acepta la fecha (año 956) que propone M. Carriedo para el concilio del *Locus Sanctus* que nombró metropolitano de Tarragona al abad Cesáreo¹⁷²³, la presencia de don Rosendo en este último acto se hace nuevamente en calidad de obispo dumiense, y no de dimisionario¹⁷²⁴. Y, si acaso en dicho concilio se debatió la propiedad de las *uillae* salinenses de *Uilla Longa* y *Uilla Rex*, entonces don Rosendo pudo estar presente cuando se benefició a su monasterio de Celanova con la quinta parte de ciertas salinas creadas ilegalmente¹⁷²⁵.

5.11.5.1 Posicionamiento en el conflicto político.

La habilidad de don Rosendo para moverse sin mancharse por los fangos políticos que sacudieron los reinados de Alfonso IV, Ramiro II y Ordoño III ha quedado patentada en

¹⁷¹⁹ Vid. ZARAGOZA PASCUAL, E., “As reformas beneditinas galegas...”, pp. 216-218.

¹⁷²⁰ Reg. n.º 227.

¹⁷²¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 195.

¹⁷²² Se constata la presencia de Sancho I en Galicia en 959, marzo, 25 (Reg. n.º 251), en un acto al que le acompaña el obispo Arias I Muñoz. Vid. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 76. También: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 72.

¹⁷²³ Propone que se sitúe en 956: CARRIEDO TEJEDO, M., “El Concilio de Santiago...”, pp. 291-311.

¹⁷²⁴ Reg. n.º 239. CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, pp. 191-229

¹⁷²⁵ Reg. n.º 241.

la documentación. De la misma manera, se preserva constancia de su pericia política durante el conflicto que enfrentó a Ordoño IV con Sancho I, apareciendo en compañía del primero en algunos momentos, y siendo agasajado por el segundo en otros.

Así, durante el corto reinado del Rey Malo, don Rosendo lo acompaña en los documentos de 958, marzo, 2¹⁷²⁶; 958, mayo, 21¹⁷²⁷ –si se acepta que el copista equivocó el nombre de *Rudesindus* por el de *Rudericus*¹⁷²⁸–; [958], noviembre, 1¹⁷²⁹; y [958], s.d.¹⁷³⁰. En dicho año de 958 debió morir la madre del prelado, si se toma por buena cierta inscripción lapidaria transcrita en su día por M. R. García Álvarez¹⁷³¹. No obstante, y a pesar de haberse mantenido junto a Ordoño Adefonsiz durante su corto reinado, en cuanto el Rey Craso regresó de su dietético exilio, la primera aparición diplomática del retornado quedó recogida en el cartulario de Celanova¹⁷³², reapareciendo don Rosendo en la corte sanchista en 959, diciembre, 1¹⁷³³ –en un acto que J. Rodríguez describe como una asamblea general del reino quizá encaminada a reconocer al soberano retornado¹⁷³⁴– y perpetuándose su presencia junto a este monarca hasta los momentos finales de Sancho I.

5.11.6. Apariciones documentales y cortesanas durante el reinado de Sancho I (años 959-966).

En 956 el obispo don Rosendo suscribe tras el rey, y junto a los prelados don Gonzalo y don Hermenegildo, la donación del *commissum* de *Bauegio* a la Iglesia jacobea y a su titular don Sisnando II Menéndez, en lo que hasta hoy es el primer documento conocido de la primera etapa del reinado de Sancho I¹⁷³⁵. A principios del año 959, don Rosendo

¹⁷²⁶ Reg. n.º 243 y n.º 244. El obispo Diego que confirma el último documento debe ser el de Oviedo, y no el de Orense, como algunos creyeron. Realizamos dicha identificación siguiendo los trabajos de CARRIEDO TEJEDO, M. “Setenta obispos...”, pp. 977-1012, y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., TUÑÓN, J. J., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. J., “Apéndice. Episcopologio...”, pp. 557-571.

¹⁷²⁷ Reg. n.º 245.

¹⁷²⁸ No se constata en los episcopologios del reino ningún obispo Rodrigo hasta siete años después. Véanse las listas episcopales en nuestro apéndice.

¹⁷²⁹ Reg. n.º 247. Sobre la cronología de este documento remitimos a nuestros comentarios en la regesta.

¹⁷³⁰ Reg. n.º 249.

¹⁷³¹ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Ilduara Eriz...”, p. 232.

¹⁷³² Reg. n.º 251.

¹⁷³³ Reg. n.º 255 y n.º 256. Sobre los problemas diplomáticos de los documentos remitimos a las entradas correspondientes de nuestra regesta. Junto a don Rosendo aparecen los obispos Arias I de Mondoñedo, Sisnando de Iria-Santiago, Odoario de Astorga, Ildefredo (Ilderredo) de Simancas, Domingo de Zamora, Teodemundo de Salamanca, trece abades, diez condes y otras tantas decenas de presbíteros y diáconos.

¹⁷³⁴ *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 54-55.

¹⁷³⁵ Reg. n.º 238. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 18.

es el primer suscriptor en la nómina episcopal del documento de donación de Muniadomna y su hijo al monasterio familiar de Guimarães¹⁷³⁶. Un año después, en abril de 960 –si acepta la veracidad histórica de la data y las confirmaciones de ciertos privilegios concedidos al monasterio de los Santos Facundo y Primitivo–, puede localizarse al obispo don Rosendo en Sahagún en compañía del monarca, los obispos Gonzalo de León, Sisnando II de Iria-Santiago, Odoario de Astorga, Domingo de Zamora, y varios condes (García Díaz, Fernando Ansúrez, Gómez Muñoz y Rodrigo Velázquez), en lo que se interpreta como un intento de conciliación entre los que había sido partidarios de Ordoño IV y el rey Sancho I¹⁷³⁷.

Del mes siguiente se conserva en el *Tumbo* de Samos noticia de ya mencionado litigio (*intentio*) entre el obispo don Rosendo –actuando como defensor de los derechos del *Locus Sanctus*– y el abad Novidio, que se llevó ante el rey Sancho I mientras éste se hallaba en *Elarin*¹⁷³⁸. A finales del año siguiente, el obispo Rosendo aparece confirmando el testamento de su tía Inderquina *Palla* en favor del monasterio de Lorvão en compañía del mismo monarca y los obispos Gonzalo de León, Viliulfo de Tuy, Arias I de Dumio, Sisnando II de Iria, Domingo de Zamora y Hermenegildo de Viseo¹⁷³⁹.

A finales de la primavera de 962, Rosendo vuelve a acompañar a Sancho I y a sus coepiscopos don Viliulfo de Tuy, don Sisnando II de Iria-Santiago, don Hermenegildo de Lugo y don Fredulfo de Orense¹⁷⁴⁰ en un acto de confirmación de las donaciones hechas por los anteriores reyes al monasterio de Samos¹⁷⁴¹. Algunos investigadores lo consideraron una asamblea de prelados celebrada en proximidad del concilio del *Locus Sanctus* que nombró metropolitano de Tarragona al abad Cesario¹⁷⁴², aunque a nosotros nos parece un evento ideado por el monarca leonés para conseguir de los intrigantes obispos gallegos un compromiso escrito de que respetarían los dominios de dicho monasterio de realengo.

¹⁷³⁶ Reg. n.º 250.

¹⁷³⁷ Reg. n.º 261 y n.º 262.

¹⁷³⁸ Reg. n.º 263.

¹⁷³⁹ Reg. n.º 281.

¹⁷⁴⁰ Sobre la diferente lectura que hace M. Lucas Álvarez de la suscripción de este prelado hablamos en la regesta del correspondiente documento (Reg. n.º 294).

¹⁷⁴¹ Reg. n.º 294.

¹⁷⁴² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, pp. 68-69.

Si se toma por bueno un sospechoso documento de 963, junio, 24¹⁷⁴³, el obispo Rosendo volvió coincidir con el rey Sancho I y los obispos Fredulfo de Orense, Hermenegildo de Lugo, Viliulfo de Tuy y Sisnando II de Iria-Santiago durante la donación que realiza el obispo don Diego a su sede ovetense consistente en la iglesia de San Juan de *Camba Caldense*. Dos años después, don Rosendo vuelve a acudir a una asamblea de obispos, abades, religiosos y magnates, presidida por el entronizado, en la cual se confirma la donación de Aloito Fernández de la tercera parte de sus bienes a su mujer Paterna¹⁷⁴⁴.

5.11.7. *Relación del obispo con San Juan de Caaveiro (Pontedeume) y otras fundaciones.*

El obispo don Rosendo ha sido, para la historiografía de corte teológico, paradigma de la continuación de la figura del obispo-monje, que algunos vinculan con el modelo celta, o con los ejemplos de san Martín y san Fructuoso¹⁷⁴⁵. No obstante, ya hemos visto que no es el primero de los prelados gallegos altomedievales en buscar refugio entre los muros de un cenobio con el que tiene alguna vinculación personal, ni el único que combinó las dignidades de obispo y abad¹⁷⁴⁶.

Las escrituras que relacionan al monasterio de Caaveiro con el patrocinio y tutela rosendiana han sido fuertemente cuestionadas¹⁷⁴⁷. A pesar de esos problemas, algunas investigaciones han defendido la relación entre el monasterio y el obispo. Dichos trabajos confirman que don Rosendo no fue el fundador de Caaveiro –cuyo origen es anterior¹⁷⁴⁸–, pero sí que lo protegió, e incluso trasladó allí su residencia por algún tiempo¹⁷⁴⁹. En

¹⁷⁴³ Reg. n.º 299.

¹⁷⁴⁴ Reg. n.º 305. El diploma está dañado, y falta una columna de suscriptores, seguramente episcopal. Sólo se conservan legibles las de los obispos don Rosendo y don Rodrigo de Dumio-Mondoñedo.

¹⁷⁴⁵ Véase, por ejemplo, lo que opinan: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo: monje y reformador...”, pp. 88-207; y RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, p. 58.

¹⁷⁴⁶ Ya hemos señalado los casos de don Hermoigio de Tuy, don Adaulfo II de Iria-Santiago y don Gundesindo de Iria-Santiago.

¹⁷⁴⁷ Véase, los documentos: Reg. n.º 127 (don Rosendo confirma la donación de una *uilla*), Reg. n.º 138 (don Rosendo hace testamento conjunto con otros clérigos en favor de Caaveiro), Reg. n.º 139 (el obispo Rosendo resuelve un pleito en favor del monasterio de Caaveiro), Reg. n.º 144 y n.º 343 (don Rosendo suscribe una donación).

¹⁷⁴⁸ Ya lo dijo CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, p. 311. Cfr. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 27; y PORTA DE LA ENCINA, A., “Aportación al estudio...”, pp. 228-229.

¹⁷⁴⁹ CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, pp. 184, 306 y 311. Fundamenta esta residencia en algunas tradiciones, leyendas y cancioneros que recoge en pp. 196 y ss. Cfr. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y AMOR CARRERÓ, M. J., “Conservadurismo y evolución...”, p. 305.

definitiva, don Rosendo actuó “como supervisor de su vida monástica sin ser su abad”¹⁷⁵⁰. Efectivamente, alguna relación estrecha hubo de tener con *Calauario* cuando en el inventario del monasterio de 1682 se dice que allí se conservaba: “el alua de nuestro R. S. Rosendo. Un pedazo de casulla. Una estola. Unos corporales del mismo Sto. Un caliz y patena. Un mondadientes. Una caja pequeña con algunas reliquias. Un lignum crucis enbotado en una cruz sobredorada. Un manípulo del santo”¹⁷⁵¹.

La labor abacial y ‘pseudoabacial’ de don Rosendo ha sido calificada por algunos de grandemente innovadora, llegando a ser considerado, poco más o menos, que un visionario introductor de un “prebenedictismo” en el solar galaico¹⁷⁵². Otros opinaron que no implantó nada nuevo, sino que continuó una tradición puramente hispanogoda¹⁷⁵³, la cual entró en conjunción de intereses con una preocupación propia de los potentados del siglo X, interesados en conservar y acrecentar su fortuna mediante el patrocinio de este tipo de fundaciones¹⁷⁵⁴. Terceros, por el contrario, ven en la labor de don Rosendo un afán pastoral y cristianizador¹⁷⁵⁵. A nuestros ojos, la innovación de don Rosendo consiste en su cultivo de las vinculaciones –entendidas como fundación y/o tutela– con una extensa red de monasterios, varios de los cuales habían sido colocados bajo la advocación del Salvador –quizá en recuerdo del milagro de su nacimiento¹⁷⁵⁶–; a saber: San Salvador de *Fegio*¹⁷⁵⁷, San Salvador de Portomarín, San Salvador de Monte Córdova¹⁷⁵⁸, San

¹⁷⁵⁰ CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador...”, p. 305. Otros sí lo consideran su abad, por ejemplo: RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, p. 57. Personalmente, evitamos pronunciarlos, sin nuevos datos, sobre unas fuentes muy interpoladas.

¹⁷⁵¹ Tomamos de CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo ...”, p. 187. Remitimos a esa obra si se tiene interés en la fuente.

¹⁷⁵² PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo: monje y reformador...”, p. 218. Apoya, aunque tamiza la aseveración: RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, p. 57. Otros siguen asegurando, erróneamente, que propagó la regla benedictina: NOACK-HALEY, S., “Galicia frente al Islam...”, p. 170.

¹⁷⁵³ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 28. Documentalmente, es la postura más fácil de sostener, pues el respeto a la regla de los Santos Padres se reconoce en los instrumentos de 941, agosto, 11 (Reg. n.º 161); y 977, enero, 17 (Reg. n.º 331). Hay quien ha visto en ello un signo de mozarabidad: RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, p. 59

¹⁷⁵⁴ PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Elementos para el análisis: parentesco y patrimonio...”, pp. 48-49. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y AMOR CARRERÓ, M. J., “Conservadurismo y evolución...”, p. 302.

¹⁷⁵⁵ RECUERO ASTRAY, M., “San Rosendo y la cultura...”, p. 100.

¹⁷⁵⁶ Detectó este patrón: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 70. Creemos que la generalización de dicha advocación responde más a modas de su tiempo que a una vinculación personal. Como ejemplo, está la fundación de San Salvador de Sobrado por esas mismas fechas, asociado con la rama familiar del obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

¹⁷⁵⁷ Reg. n.º 135.

¹⁷⁵⁸ CARVALHO CORREIA, F., “Algunas notas...”, pp. 25-26.

Salvador y San Agustín de *Tybris*¹⁷⁵⁹ y San Salvador de Celanova. Pero también bajo otras tantas advocaciones distintas, como San Pedro de Lemos¹⁷⁶⁰ o San Vicente de *Loureto ¿Sabuzeto?* –sito bajo el castillo del mismo nombre (Castro de Louredo, Barbadás-Toén, Orense)–, siendo este último, según se sobreentiende en el documento, colocado, junto con todos sus bienes¹⁷⁶¹, “*sub regimine pontifici domni Rudesindi episcopi et Frankillani abbati*” por su anterior dueño, el *confessus* Fafila¹⁷⁶².

5.11.8. *El abadiazgo celanovense de don Rosendo (años 959-977). Supervisión y dinamización del monacato y continuidad de la actividad señorial.*

Sobradamente conocido es que, tras morir el abad Franquila de Celanova (post. abril 959¹⁷⁶³), fue sustituido por el propio don Rosendo, quien mantuvo su dignidad episcopal y actuó en calidad de “*episcopus sub regula*”¹⁷⁶⁴. En esa dirección apunta cierto documento en el cual confirma un “*Ramirus episcopus et confessor*”, posiblemente elaborado entre 959 y 967¹⁷⁶⁵, en lo que es con total seguridad una corrupción del nombre del prelado dumienne-mindoniense, pues en ningún episcopologio que conozcamos se

¹⁷⁵⁹ Situado entre los ríos *Nauiola* y *Squadro*. La relación entre Rosendo y dicho cenobio no es muy explícita, pero merece la pena hipotetizar sobre ella. Lo único constatable es que, en compañía del obispo Fredulfo de Orense, aparece confirmando la donación de un tal Moisés, *cognomento Abdela*, con su mujer Trudildi, a la abadesa del lugar y al monasterio (vid. Reg. n.º 297). El monasterio fue estudiado por DURO PEÑA, E., “El monasterio de San Salvador...”, pp. 1-80

¹⁷⁶⁰ De él se dice que se encontraba bajo el mismo pacto y regla que Celanova, es decir, la de los Santos Padres. Vid. Reg. n.º 253.

¹⁷⁶¹ Incluyendo la *uilla* de *Cesuras*, sus viñas en la *uilla* de *Coliarelia*, todas sus posesiones en la *uilla* de *Frexeneto*, la cuarta parte de todo aquello por lo que hizo profiliación con su compañero (*gasaliene*) en la *uilla* de *Allonicos*, todo lo que fue suyo y de su hijo en la *uilla* de *Calelio*, su parte en las pesquerías de *Faxnieto*, así como la *uilla* de *Furnellos* en territorio *Arnogie*.

¹⁷⁶² Reg. n.º 198. La cita latina proviene de la edición de SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 70-73.

¹⁷⁶³ Según constató en su estudio: ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio de San Salvador de Celanova...”, pp. 81-100.

¹⁷⁶⁴ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 31: “Terminadas sus exequias [del abad Franquila], el santo obispo Rosendo el elegido abad por los monjes, ejerciendo las funciones abaciales sin dejar las episcopales”. DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 146-147. Para uno de los últimos estudios sobre el obispo y el monasterio vid. ANDRADE CERNADAS, J. M., “San Rosendo e Celanova...”, pp. 241-250.

¹⁷⁶⁵ Establecemos la fecha *post quam* en la muerte del abad Franquila, y la *ante quam* en la del fallecimiento del otro obispo confirmante: Gonzalo de León (véanse nuestros apéndices episcopológicos). La data original de emisión del documento es de 936, noviembre, 1 (Reg. n.º 143), pero recoge confirmaciones de todo el siglo X y XI.

recoge la existencia de ningún obispo llamado Ramiro en el reino de León durante los siglos X u XI¹⁷⁶⁶.

5.11.8.1 Un monasterio familiar.

Según los análisis historiográficos, Celanova tuvo bastantes puntos en común con esos monasterios familiares que recoge la *Regula Communis*, aunque también poseyó rasgos diferenciadores¹⁷⁶⁷. La inauguración del monasterio de *Cella Noua*¹⁷⁶⁸, sito en la *uilla* de *Uillare*, parece ser que se celebró el 25 de septiembre de 942¹⁷⁶⁹, debiendo iniciarse las obras de construcción en torno al año 935, según asegura siglos después el monje Ordoño:

“[...] Al cabo de siete años, al empezar, según se dice, el octavo, rematadas todas las obras, según hemos dicho necesarias para un monasterio, [don Rosendo] reunió monjes de distintas partes, y tomó para sí el hábito monástico; convertido así en monje, hizo venir a Franquila, abad de San Esteban [de Ribas de Sil], al cual tiempo atrás el padre de Rosendo, Gutier, siguiendo los deseos del rey Ordoño, le había dado aquel cenobio para que lo restaurase. Sacándolo de allí lo asoció a su empresa y lo constituyó por padre y rector suyo y de todo el monasterio bajo la Regla de san Benito¹⁷⁷⁰ [...] Aunque por humildad vivía bajo el imperio del abad, sin embargo, de acuerdo con su consagración en el orden sagrado, no abandonaba sus funciones episcopales”¹⁷⁷¹.

La intervención de don Rosendo en la elección de los monjes y del abad, el control personal que ejerció el obispo sobre Celanova a la muerte de Franquila, y la estrecha

¹⁷⁶⁶ Remitimos nuevamente a nuestro apéndice dedicado a los episcopologios del reino asturleonés. Para la totalidad del siglo XI vid. DORRONZORO RAMÍREZ, P., *Poder e identidad de los obispos del Reino de León en el siglo XI*, Madrid, 2012. En referencias posteriores vuelve a designarse a don Rosendo *episcopus et confessoris*, lo que refuerza todavía más la hipótesis. Vid. CAL PARDO, E., “Calendarios medievales...”, p. 21

¹⁷⁶⁷ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 29.

¹⁷⁶⁸ Da explicaciones para este nuevo nombre: CARVALHO CORREIA, F., “Algunas notas...”, p. 15.

¹⁷⁶⁹ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 76-79; CARVALHO CORREIA, F., *Santo Tirso...*, pp. 442-445.

¹⁷⁷⁰ Dice DÍAZ Y DÍAZ, PINTOS y VILARIÑO, *Ordoño de Celanova...*, p. 145: “En efecto, no hay ninguna huella en absoluto de que Rosendo intentase aplicar la regla benedictina en Celanova. De todas maneras, es interesante que, actuando como los viejos abades hispanos que utilizaban las distintas reglas reunidas en el *Codex Regularum*, para tomar de cualquiera de ellas las prescripciones o soluciones que parecieran más idóneas en cada caso, también don Rosendo haya elegido unas disposiciones benedictinas para la elección y condiciones del abad, sin que esto suponga la aceptación de la Regla de San Benito”. Mas adelante se verán pruebas contemporáneas de que Celanova siguió la regla de los Santos Padres.

¹⁷⁷¹ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 27. DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 142-145.

participación de todo su árbol familiar en la construcción y dotación del templo a lo largo de las décadas, lo asemejan a una fundación familiar desde un tierno comienzo¹⁷⁷². No en vano, la *uilla* donde fue levantado había sido donada por el rey Sancho Ordóñez a la familia del conde Gutier Menéndez (“*domno Guttierri et uxori uestre filiisque ac filiabus*”), y se situaba en las proximidades de *Uillanoua*, lugar de ubicación de la casa familiar de los Menéndez (“*qui est uicina domiu uestre Uillenoue*”)¹⁷⁷³. Recibida por herencia por Fruela Gutiérrez y su mujer Sarracina, fue puesta bajo la dirección (*tuitione*) de don Rosendo en 936, teóricamente poco después de que se iniciaran las obras del proyecto monástico familiar¹⁷⁷⁴. Al año siguiente, ya se encuentra al abad Franquila de San Esteban de Rivas de Sil vinculado al desarrollo económico del monasterio, según constata la compra que hizo junto a don Rosendo de dos leiras¹⁷⁷⁵ (*larias*) en las proximidades de la futura Celanova¹⁷⁷⁶.

Al año siguiente, el monasterio recibió una generosa dotación de la madre de don Rosendo, Ilduara, en presencia del rey Ramiro II, trece obispos, doce abades y los principales magnates del reino¹⁷⁷⁷. Incluso antes de su finalización, este centro de poder espiritual y temporal ya aparece como sujeto de algunas solicitudes en *incommuniatio* de personajes como el presbítero Vimara, quien entrega a don Rosendo y a los futuros monjes de Celanova una viña en la *uilla Sancti Tyrsi* a cambio de recibir del obispo y de su monasterio guía y protección¹⁷⁷⁸.

Otros familiares de don Rosendo, más o menos lejanos, también participaron en el impulso de este nuevo centro religioso en torno al cual se pretendía reorganizar el importante y estratégico *territorium Bubale*¹⁷⁷⁹. Es el caso de Gutier Osoriz e Ildoncia

¹⁷⁷² Ya hemos visto que, a la hora de razonar el porqué de este tipo de fundaciones, hay quien apuesta por motivaciones materiales y otros por espirituales. A ellas añadimos otras apuntadas por ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 121: a) cierta seguridad para la familia fundadora en la enfermedad y vejez; b) lugar de enterramiento para sus miembros; c) concentración de bienes a disposición de aquellos.

¹⁷⁷³ Reg. n.º 111. Las citas latinas provienen de SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 89-90. La ubicación es muy favorable por situarse entre dos afluentes del Arnoia, y conectada con la principal red de caminos, en una zona muy fértil de viñedos y frutales. RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo...”, p. 50.

¹⁷⁷⁴ Reg. n.º 142.

¹⁷⁷⁵ Creemos conveniente conservar este término gallego que se define como ‘terreno de labranza’ a lo largo de todo el trabajo.

¹⁷⁷⁶ Reg. n.º 146. Una de ellas se sabe que estaba sita en la *uilla* de *Coctorio*. Para su posible ubicación remitimos a nuestro apéndice toponímico.

¹⁷⁷⁷ Reg. n.º 149.

¹⁷⁷⁸ Reg. n.º 156. “[...] ita ut abeamus de uos comoderationem [et] defensionem absque alios dominatores”. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección de Celanova...*, I, p. 140.

¹⁷⁷⁹ MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa...*, p. 212.

Menéndez –hijo y nuera del conde Osorio Gutiérrez respectivamente–, quienes entregaron como ofrenda al monasterio y al *antistiti nostro Rudesindo episcopo* la *uilla* de *Foramontanos* íntegra, así como los *uillares* de *Couello* y *Pacini*¹⁷⁸⁰. Finalmente es el propio obispo Rosendo quien nutre con gran generosidad el monasterio de Celanova, como patenta una donación compuesta de objetos para el servicio, libros, ajuar, ganados, así como bienes raíces que obtuvo de sus abuelos¹⁷⁸¹, de su tío-abuelo el obispo Savarico¹⁷⁸², de Ansur¹⁷⁸³ y de su tía Guntroda¹⁷⁸⁴.

Años después fue Jimeno –el revoltoso cuñado de don Rosendo y hermano de Muniadomna Díaz que se levantará contra el trono en 955¹⁷⁸⁵–, a una con su mujer Adosinda, los que entregaron una gran cantidad de heredades al monasterio. A saber: a) en el territorio de *Limie* la *uilla* de *Congusto* con todas sus adyacencias en *Uanate* y todo lo que compraron en *Furacasas*; b) en el suburbio conimbricense, la mitad de la *uilla* de *Anzara* con su importante molino; c) en el *campo de Mondego*, la *uilla* *Arcoanio* íntegra, menos el quiñón que donaron a sus hermanos en *Uaccariza*; d) en el arrabal (*arraualde*) de Coímbra una granja (*corte*) con sus casas y viñas que compraron a los judíos de *Kires*; e) en el mismo arrabal, a orillas del Mondego, la cuarta parte de una aceña que usaban ellos y sus aparceros (*parzarios*); f) también en *Mondego*, a la orilla del mar, las dos quintas partes de la *uilla* de *Quiagios*, una de dichas partes suya propia y otra conmutada con el obispo Rosendo por una parte de *Cordouario* en Asturias; g) en el suburbio de Coímbra, la mitad de la *uilla* de *Abzequines*; h) en *Terra de Foris*, la cuarta parte de la *uilla* de *Peso*, obtenida en el *comello* con sus hermanos; i) en *Bergito*, *Uilla Sica*; j) en el *Salinense*, la *uilla* de *Castello*, con *Sarantelios*, la mitad de la *uilla* de *Regis* y la totalidad de *Bauyro*; k) en *Tibros* la *uilla Sanctum Felice*¹⁷⁸⁶ para que la poseyeran sus frailes bajo el régimen de Rosendo, al igual que todas sus adyacencias en *Cobanello*; l) en *Caldellas*, la *uilla* de *Castrello* con todo lo que la rodeaba; m) y todo lo que poseían en *Basilisco*¹⁷⁸⁷.

¹⁷⁸⁰ Reg. n.º 158.

¹⁷⁸¹ Reg. n.º 132.

¹⁷⁸² La iglesia de San Salvador y la *uilla Zercebre*. Una donación que debió tener lugar entre los años 916 y 924 según apunta CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 709.

¹⁷⁸³ Entre 916 y 925. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 714.

¹⁷⁸⁴ Reg. n.º 163.

¹⁷⁸⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, pp. 252-255.

¹⁷⁸⁶ Creemos que esta *uilla* es la misma que aparece mencionada en el posterior documento de 987, mayo, 11 (Reg. n.º 345), y que, por tanto, fue entregada parcialmente en usufructo (*ad stipendium usu fructuario*) a Ordoño y a sus herederos –Vermudo, Habze, Abdella y Timini, habitantes de la *uilla* de *Zacoys*– hasta la fecha de emisión del documento mencionado, en la cual fue devuelto a los monjes de Celanova.

¹⁷⁸⁷ Reg. n.º 195.

Por último, Jimeno y Adosinda encargan a su familiar el obispo Rosendo que, si antes de que les sobreviniera la muerte no habían logrado liberar a sus siervos, él procediera a emanciparlos dándoles en pago (*dandi eis in peculiare*): (i) en *Bubalo*, la *uilla* de *Parata*; (ii) en el nacimiento del *Limia Uillare* y *Codeseta*; (iii) en *Anegia*, las *uillae* de *Pegias* y *Laurosa*; (iv) en el *Duero*, *Uilla Plana*; (v) en *Uelaria*, las *uillae* de *Radicoso* y *Peraria*¹⁷⁸⁸. A cambio de tanta generosidad, pidieron únicamente el privilegio de ser enterrados en *Celanova* y que sus monjes elevaran oraciones por sus almas¹⁷⁸⁹.

En 962, otra de las cuñadas de don Rosendo, la *deuota* Elvira, hija de los condes Arias y Ermesinda, y madre del obispo mindoniense Arias I Muñoz, concedió a *Celanova*, por la salvación de su alma y la de su hombre Munio –hermano de don Rosendo–, la *uilla* de *Lampatia* y la de *Sarrianos* en el territorio *Limie*, la de *Sabuceto*, varias partes de la *uilla* de *Parata*, así como la mitad del *uillar* de *Zernatiella*, otro *uillar* íntegro, la mitad del *uillar* de *Asinos* en *Limia*, la tercera parte de otro a orillas del río *Lutrii*, otras *uillae* en el condado de *Caldellas*, y la *uilla* de *Muriolas* a orillas del *Nauiole*¹⁷⁹⁰.

5.11.8.2 Celanova y don Rosendo como objetos de las mercedes regias.

Si bien se puede considerar que muchos de los reyes leoneses fueron parientes de don Rosendo en distinto grado, las donaciones de los reyes a este monasterio merecen tener un epígrafe propio. Así, en 941, sabemos que el monarca Ramiro II, “deseoso de hacer mercedes en honor de Dios al monasterio de *Celanova*, construido por el obispo Rosendo, en el que siguen la Regla de los Padres”¹⁷⁹¹ donó a dicho cenobio, a petición de don Rosendo (*et petitioni eius fauentes*) las *uillae* de *Fegio*¹⁷⁹² –con sus puertos (*uicos*) *Arenti* y *Castrello*, y sus pesquerías–, *Petragio*, *Porto Abbati* y *Berreto* así como las iglesias de Santa María de *Berreto*, Santa Eugenia, San Martín, San Andrés, San Román y Santa

¹⁷⁸⁸ “*Aliut insuper uobis patri et pontifici sancto commendamus ut si nobis euenerit mors ut non obiemus seruos nostros ingenuare, maneat uobis licitum ad uicem persone nostre ingenuandi illos*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 65.

¹⁷⁸⁹ Reg. n.º 195. “[...] *quod ubi nos dieuidum mortis repperit et e seculo migraberimus cum omni caritate in hoc monasterio corpora nostra deferatis adque sepelliatis, et pro animabus nostris Deum omnino rogetis*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 65. Semejante testamento vital hace pensar que preveían para alguna contingencia. Que cuatro años después existiera noticia de su rebelión contra el rey leonés, puede poner ambos hechos en relación.

¹⁷⁹⁰ Reg. n.º 293.

¹⁷⁹¹ Reg. n.º 161. Traducción del autor. “*Etenim nulli ambiguum est, clementie nostre consulens pontifex Rudesindus episcopus construxit monasterium quod uocant Cellanoua atque in eum monachorum congregationem deiere fecit regulis patrum norma tenentes*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 148.

¹⁷⁹² Recordemos la relación que el monasterio bajo la advocación de San Salvador, levantado en dicho lugar, guardaba con el obispo Rosendo. Vid. Reg. n.º 135.

Marina de *Enuolati*, Santiago de *Laureto*, San Martín de *Portum Titi*¹⁷⁹³. Unos años después, en 944, el mismo rey dona a Celanova las pesquerías miñotas de *Ograua* para sustento de los monjes¹⁷⁹⁴; y, en torno a 950, el monarca entrega al monasterio las *deganeas* de *Tredones*, *Sorica* y *Uanate*, así como la administración del *comisso de Eires* con todos los tributos (*omne censo*) debidos al rey¹⁷⁹⁵.

Ordoño III y su mujer Urraca Fernández también concedieron a Celanova, *spontanea uoluntate*, un molino (*azenia*) situado en el río Duero, en Zamora, por encima de los baños regios¹⁷⁹⁶. También Sancho I, a la vuelta de su adelgazante exilio andalusí, corrió a buscar el favor de don Rosendo mediante la donación a Celanova de una mina de hierro en el territorio de Lemos¹⁷⁹⁷. La acción regia ha sido leída políticamente como una “maniobra” para contrarrestar “las manifestaciones públicas de afecto que Ordoño IV Adefonsiz había hecho en su momento a su tío san Rosendo”¹⁷⁹⁸, aunque, según las evidencias aquí recogidas, se demuestra que Ordoño IV no hizo merced alguna en favor de Celanova. El Rey Malo reservó sus regalos para el artífice de su entronización: el obispo Sisnando II de Iria-Santiago¹⁷⁹⁹.

Muerto Sancho I, el monasterio de San Salvador siguió recibiendo la atención de la regente Elvira –hija de Ramiro II–, quien, a principios de 968, concedió a su tío don Rosendo y a sus monjes la *uilla* de *Gallecos*, en *Lamprelana*, así como los impuestos (*censo*) de los hombrezuelos (*omuntiolos*) que habitaban el rincón (*qui sedent in angulbus*) de *Recasio/Rekeiso*, donde estaban las salinas del monasterio¹⁸⁰⁰. El gesto, de gran simbolismo, patenta las extensas vinculaciones familiares del prelado con la realeza leonesa, así como su liderazgo dentro del mundo aristocrático gallego. Por eso, no extraña que el agasajar al futuro santo estuviera entre las prioridades de los nuevos gobernantes, sobre todo en situaciones de debilidad como la minoría de Ramiro III.

¹⁷⁹³ Reg. n.º 161. Nótese la importante cantidad de topónimos relacionados con el agua.

¹⁷⁹⁴ Reg. n.º 168.

¹⁷⁹⁵ Reg. n.º 185.

¹⁷⁹⁶ Reg. n.º 192.

¹⁷⁹⁷ Reg. n.º 251. Sobre las implicaciones militares de esta donación se hablará más adelante.

¹⁷⁹⁸ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 38.

¹⁷⁹⁹ Lo hemos discutido al hablar del posicionamiento político de don Rosendo durante su segundo episcopado dumiense-mindoniense.

¹⁸⁰⁰ Reg. n.º 313.

5.11.8.3 Donaciones privadas.

Como lugar de encarnación de un doble poder espiritual y señorial, Celanova también fue objeto de las oblaciones piadosas de los fieles. No obstante, es muy posible que algunas de estas ofrendas disfracen auténticas compraventas o pagos de multas judiciales. No obstante, los actos se elaboraron bajo la forma de donaciones voluntarias, sin que podamos determinar si ocultaban otra de esas modalidades señaladas. Por ejemplo, tiene apariencia de obsequio la entrega que hace un tal Adaulfo al obispo don Rosendo y a sus monjes de Celanova consistente en la tercera parte de la *uilla* de *Nugariola*, así como la quintana de *Teodemiri* con su tierra de tres cuartarios de sembradura¹⁸⁰¹. A finales de ese mismo año unos tales Juliano, Eulalia y sus hijos donan al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova su parte de la *uilla* de *Parata* donde está fundada la iglesia de San Pedro, así como su porción de *Agutelle*, *Temanes* y el monte *Toro*¹⁸⁰². Posiblemente dos años después, encontramos que el obispo Rosendo y los monjes de Celanova reciben del *confessus* Vimara, por remedio de su alma y a cambio de la celebración de misas por ella, una *uilla* en *Carioga* junto a la *uilla Sancti Tyrsi*¹⁸⁰³. También se tiene constancia de otra donación realizada por Mundino Mitonez, Mundino Froilanez, Gutier Froilanez, Cesario Ordóñez, Nepociano Gotinez y el presbítero Ero consistente en la mitad de la iglesia de Santa María *in uilla Leoni et Trasarici*, en territorio de *Flutios*, con la aprobación de un tal Ariaster, monje del *Locus Sanctus*¹⁸⁰⁴.

A finales de ese mismo año de 953, Aloito y su mujer Bonella hacen donación al obispo Rosendo, al abad Franquila y a los monjes de Celanova, de la mitad de sus posesiones en la *uilla* de *Trauazos* y la mitad de sus viñas en *Olimbria*¹⁸⁰⁵. También decide beneficiar a al monasterio rosendiano un tal Gogino, hijo de Andrés, quien entrega la mitad de las *uillae* de *Moraria*, *Cellario* y *Rubiolos*, sitas cerca de Celanova, en las faldas del monte Leboreiro, bajo el otero (*auctario*) llamado *Canion*¹⁸⁰⁶.

¹⁸⁰¹ Reg. n.º 188.

¹⁸⁰² Reg. n.º 190.

¹⁸⁰³ Reg. n.º 203. Debe ser el mismo Vimara que aparece como presbítero donando unas viñas en la *uilla Sancti Tyrsi* en el documento de 940, octubre, 10 (Reg. n.º 156).

¹⁸⁰⁴ Reg. n.º 211. Dicha iglesia, todavía en pie, se identifica con Santa María de Doroña (Vilamaior, La Coruña), en la actual diócesis de Santiago de Compostela. Sobre este precioso templo románico, del que poca información documental altomedieval ha sobrevivido, vid. TOBÍO CENDÓN, R., “La iglesia románica de Santa María de Doroña...”, pp. 81-120.

¹⁸⁰⁵ Reg. n.º 215.

¹⁸⁰⁶ Reg. n.º 218.

En 955 consta que la pareja formada por Mudila y Odrocia donaban al obispo Rosendo, al abad Franquila, y al monasterio de Celanova la mitad de la sexta parte del quiñón de *Ferrozano*, situado nuevamente en la *uilla* de *Cuplarios*¹⁸⁰⁷. Ese mismo año, el diácono Gunterigo y el presbítero Osorio –en su nombre y el de sus hermanas y madre– dividen por la mitad con el obispo Rosendo y los monjes de Celanova la *uilla* de *Felgaria*, la cual había pertenecido al abuelo de Gunterigo y Osorio, había sido luego dividida, y finalmente vuelta a unir¹⁸⁰⁸. Esta *uilla*, según el documento, había estado en la tenencia del obispo Rosendo durante treinta años (*et uso tenuistis per triginta annos*), seguramente siendo la misma *uilla* coruñesa donada al monasterio de San Juan de Caaveiro durante la década 925-936 por las hermanas Aimia y Cristina, una de las cuales debió ser la madre del diácono y el presbítero autores del presente acto de división¹⁸⁰⁹.

En 962 el monje Sesmiro testa al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova, por remedio de su alma y de la de sus antepasados, la tercera parte de las *uillae* de *Gresulfi*, *Froilanes* y los *uillares* de *Gresulfi* y *Segesindi* situados a orillas del río *Gorcola* bajo el monte *Leporario*. Añade a la donación medio pomar plantado por su tío el presbítero Ascarigo¹⁸¹⁰. Finalmente, en 973, Fruela Peláez concede al monasterio de Celanova y a (san) Rosendo, por la salvación de su alma, su parte de la *uilla* de *Sancto Tyrso* en el territorio de *Ceruanie*, junto al río *Deze*, con sus adiciones de *Bazari*, *Paratella*, *Ceruaria*, *Roboreta*, *Adaza* y *Kitizi*¹⁸¹¹. Una oblación similar a la que hace ese mismo año el *confessor* Ero Fafilani, también por la salvación de su alma, consistente en la iglesia de San Juan y una *uilla* que había sido de su abuelo Zanito y de su madre Senior en el lugar llamado *Couas* y *Lamas Zaniti* –entre los montes *Toro* y *Barosi*, por donde corre el río *Humano menor*–¹⁸¹².

¹⁸⁰⁷ Reg. n.º 230.

¹⁸⁰⁸ Reg. n.º 232.

¹⁸⁰⁹ Vid. Reg. n.º 144 y Reg. n.º 139.

¹⁸¹⁰ Reg. n.º 295.

¹⁸¹¹ Reg. n.º 322.

¹⁸¹² Reg. n.º 327.

5.11.9. Presencia en la corte de Ramiro III (años 967-977).

En [967], junio, 8¹⁸¹³ don Rosendo confirma una donación del rey-niño a su tía Muniadomna Díaz y al monasterio de Guimarães en compañía de los titulares don Diego de León –no Oveco, como algunos pensaron– y don Sisnando II de Iria-Santiago. En 967, julio, 14¹⁸¹⁴, ya aparece el obispo Rosendo, en compañía de la monja Elvira, los obispos Domingo de Zamora, Teodemundo de Salamanca, Teodisclo de Simancas y Novidio de Astorga; diez abades, un puñado de magnates, y multitud de clérigos confirmando una venta hecha por los diáconos Álvaro y Abraham –sobrinos del obispo Gonzalo (de León)– al obispo legionense Velasco.

A finales de ese mismo año, don Rosendo vuelve a estar en la urbe de León confirmando, junto con el rey Ramiro III, su tía la monja Elvira, y los obispos Diego de Oviedo, Novidio de Astorga y Velasco de León una donación del *confessor* Pepi al monasterio legionense de San Miguel Arcángel¹⁸¹⁵. Durante la amenaza vikinga de 968 se constata la presencia de don Rosendo nuevamente en la capital legionense, al menos durante el otoño, en compañía de la monja-regente Elvira, los obispos Rodrigo de Dumio, Novidio de Astorga, Notario dimisionario de Astorga y Velasco de León en el acto de ventilación del pleito suscitado entre el navarro Iñigo (*Enneco*) Garcés, conde de Valdoncia, y el presbítero Berulfo y el monasterio de Cillanueva (*Zellanoua*) por las *uillae* de *Butello*, *Donone*, *Ablupe*, *Senario* y *Iuniz*, todas ellas en el valle de Ardón¹⁸¹⁶.

Es reseñable la habilidad política que mostró don Rosendo durante toda su vida, la cual le permitió seguir ostentando posiciones de poder a lo largo de sucesivas luchas políticas en las que se vieron involucrados sus familiares más cercanos. Una habilidad calificada por algunos de ‘prudencia’, la cual, en conjunción con los lazos de interdependencia de toda la aristocracia del reino, permitió al futuro santo medrar durante algunos de los tiempos más políticamente convulsos del Altomedievo¹⁸¹⁷.

¹⁸¹³ Reg. n.º 309.

¹⁸¹⁴ Reg. n.º 310.

¹⁸¹⁵ Reg. n.º 312.

¹⁸¹⁶ Reg. n.º 315. Un análisis más detallado del asunto fue realizado por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa. De García I a Vermudo III...”, p. 346.

¹⁸¹⁷ ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, p. 69.

5.11.10. *Labor educativa y mentoría de las generaciones siguientes.*

Además de habilidoso político, comprometido líder eclesiástico y envidiable administrador de bienes, don Rosendo ha sido considerado por algunos como un gran maestro de clérigos y religiosos, según evidencia su mentoría de los obispos don Arias I Muñoz de Mondoñedo¹⁸¹⁸, don Arias II Peláez de Mondoñedo, don Pelayo I Rodríguez de Iria y las monjas Trago, Aragonta y Seniorina¹⁸¹⁹. Don Rosendo también crió a san Manilán, al cual confió la abadía de Celanova quizá ca. 968 cuando, tras la muerte del obispo don Sisnando II Menéndez, don Rosendo tuvo que hacerse con las riendas de la Iglesia de Iria-Santiago¹⁸²⁰. También formó desde niño al omnipresente preposito Cresconio¹⁸²¹, quien al hacer testamento en el año 1010 recuerda la labor de su mentor con las siguientes palabras:

*“Etenim ego [Cresconius] cum essem ad primeuo temporis adolescenti nutritus et creatus sum in manus sanctissimi patris et summi pontificis nostri cum omni cautela nominando domni Rudesindi episcopi, creauit et nutriuit nos in omni spetici bene quod iustum est, et quod regulariter de sanctorum patres auctoritas docet”*¹⁸²².

Fuera del ámbito eclesiástico, también se sabe que extendió su protección al joven Ordoño IV, al que probablemente contribuyó a educar durante los reinados de Ramiro II y Ordoño III¹⁸²³. Esta mentoría de las generaciones siguientes indudablemente es parte de la estrategia política de Rosendo, y posiblemente se llevara a cabo en Celanova, aunque haya que esperar hasta el año 1002 para encontrar evidencias la existencia de una escuela entre los muros celanovenses encargada de formar a los *pueri*¹⁸²⁴.

¹⁸¹⁸ Tras repasar los testimonios relativos a este prelado, no hemos logrado encontrar la prueba de esta afirmación.

¹⁸¹⁹ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo: monje y reformador...”, p. 220.

¹⁸²⁰ LÓPEZ FERREIRO, A., “Algunos rasgos de la vida...”, pp. 231-237.

¹⁸²¹ A este interesante personaje le dedicó un estudio CARZOLIO DE ROSSI, I., “Cresconio, prepósito de Celanova...”, pp. 225-279.

¹⁸²² ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 250. Vid. Reg. n.º 353.

¹⁸²³ Hemos referido a este hecho con anterioridad en páginas superiores.

¹⁸²⁴ ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 270.

5.11.11. Concesión de ingenuidades a los miembros del estamento servil.

Analizando biografías anteriores, hemos visto ya ejemplos de concesiones de ingenuidad por parte de aristócratas laicos y eclesiásticos a siervos¹⁸²⁵. No obstante, aquellas no han recibido tanta atención historiográfica ni hagiográfica como las ejecutadas por el obispo Rosendo Gutiérrez. El otorgar la ingenuidad debió ser práctica común con anterioridad al nacimiento del santo, como ya reconoce el *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi* cuando cuenta que, al nacer san Rosendo, sus padres: “celebraron un gran banquete y ofrecieron su hijo a Dios ante el altar de San Salvador, según habían prometido. Y allí dieron la libertad, según dicen a siervos y siervas”¹⁸²⁶. Una costumbre que se ha leído como una expresión de piedad por parte de las élites de la época¹⁸²⁷, pero que quizá tenga una intencionalidad menos obvia dentro del contexto de conformación de las sociedades protofeudales y sus nuevas redes clientelares.

Los testimonios documentales de la manumisión de siervos por parte de don Rosendo son puntuales. Recordemos esa delegación en el obispo de la responsabilidad por parte de su hermana Adosinda y su cuñado Jimeno¹⁸²⁸. Más allá de aquello, el único acto jurídico superviviente de este tipo protagonizado por don Rosendo corresponde a la concesión de la ingenuidad –una condición que el propio documento define como “absuelta de todo nexo de servidumbre y limpia de toda oscuridad servil [...] subyugada a ningún otro señorío sino al que tú eligieras para ti misma para tu protección, ya fuera a la potestad real o cualquiera de nuestra gente [la del obispo], o a quienquiera que tú quieras”¹⁸²⁹– a la sierva Muzalha, a quien se le permite conservar todas sus propiedades, y además se le concede un buey, una vaca, y la parte que tenía don Rosendo en las *uillae* de *Piniaria*,

¹⁸²⁵ Por ejemplo, la que realiza el obispo don Rosendo I de Dumio-Mondoñedo, o los de los familiares del obispo-abad don Gladila de Lugo. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 470. Igualmente, el obispo Sisnando I de Iria-Santiago solicita al rey la condición ingenua para algunos siervos en Reg. n.º 72.

¹⁸²⁶ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 11. DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 122-123.

¹⁸²⁷ Sobre las distintas formas de piedad de la época vid. ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, pp. 67-92.

¹⁸²⁸ Reg. n.º 195.

¹⁸²⁹ Traducción del autor. “[...] *absoluimus te ab omni nexu seruitutis qualiter detera caligo seruili clara in aulam ingenuitatis resplendas, et non te liberam inter liberos statuo, uerum etiam inter ydoneos licentiam tribuo, ciuium romanorum consequi priuilegium, et ad inponendum capiti tuo nitorem ingenuitatis. [...] Et nulli alicuius dominio subdo, nisi quem tu ipsa tibi elegeris ad defendendum, tam regia potestas quam quemlibet de gente nostra uel qui tibi placuerit*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 37-38. Sobre la condición de libertad de la dicha Muzalha, que posiblemente refiere a una condición jurídica heredada, y no a su manumisión por parte del obispo, remitimos a GONZÁLEZ PAZ, C.A., “Sarracenos, moros...”, pp. 293-294. Sobre el anacronismo de convertir a un siervo del siglo X en ‘ciudadano’ romano vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 206.

*Sallare, Genitiui, Mauregati Uizamondi, Uiduas, Fraxeneto y Leza*¹⁸³⁰ con la condición de que, si necesitara venderlas, lo hiciera a sus propios herederos ingenuos o a los monjes del monasterio de Celanova, quienes le darían un precio justo por ellas¹⁸³¹.

Dicho acto puntual se ha magnificado, desde tiempos del monje Ordoño, para ponerlo en relación con la santidad del obispo, haciendo que algunos investigadores actuales lleguen a aseverar que Rosendo: “sufrió mucho ante los abusos del fenómeno de la esclavitud, que entonces se daba entre muchos señores que se tenían por cristianos y los mismos obispos. Trabajó en todas partes por su abolición, comenzando por su propia casa, dando pacíficamente la libertad a sus siervos y aconsejando a los nobles que hiciesen lo mismo”¹⁸³². Dicha afirmación resulta poco histórica, y amplificada sobremanera en base a la concesión de ingenuidad a una única sierva, sobre todo cuando se contabilizan más de quinientos *serui* heredados por cada hijo del conde Hermenegildo –abuelo del prelado Rosendo–, cuyo origen ha sido atribuido a las capturas que realizó durante su campaña de Coímbra¹⁸³³, los cuales siguieron empleados, durante generaciones, en los monasterios de Celanova, Caaveiro y Guimarães¹⁸³⁴. Un capital humano patentado en un documento celanovense que recuerda el nombre de muchos de los *serui* que había entregado el obispo Rosendo a Celanova para que atendiesen las necesidades de los monjes (“*quos episcopus Rodesindus tradidit his qui in hoc cenobio Deo seruirent*”¹⁸³⁵), entre los que se encuentran enumerados panaderos/molineros (*pistores*), cocineros, porqueros y recolectores de manzanas¹⁸³⁶. De algunos de ellos se especifica, además, que fueron criados personales de don Rosendo, como un tal Aulfo, quien fue porquero, limpiador de copas, y cuyos descendientes fueron los encargados de preparar los baños para la higiene de los monjes celanovenses¹⁸³⁷.

Es posible hallar todavía más evidencias de la multitud de siervos que pertenecieron a don Rosendo, y que continuaron en posesión de su familia en generaciones posteriores.

¹⁸³⁰ Se trata de porciones de *uillae* de su herencia familiar, las cuales aparecen mayoritariamente referenciadas en el *colmellum diuisionis* que hace el obispo con sus hermanos. Vid. Reg. n.º 132.

¹⁸³¹ Reg. n.º 166.

¹⁸³² PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 29.

¹⁸³³ Tomamos la cita de RECUERO ASTRAY, M., “San Rosendo y la cultura...”, p. 99.

¹⁸³⁴ NOACK-HALEY, S., “Galicia frente al Islam...”, p. 170.

¹⁸³⁵ SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 169-174.

¹⁸³⁶ Reg. n.º 333.

¹⁸³⁷ Reg. n.º 333. “*Aulfus fuit de criatione de episcopo Rudesindo, statuit ei seruitium suum, sicuti aliis fecit, ut custodiret greges porcorum et abluere cupas, et de semine illius facere balneos in quibus fratres Cellenoue corpora abluissent*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 171.

Por ejemplo, en un documento del verano del año 1000 la *deuota* Teresa, sobrina del obispo-santo, otorgó la libertad a los hombres del valle de *Ecclesia Alba*, bajo el monte *Nauefracta*, en el *comitatus Presarense*, tras reconocer que aquellos habían pertenecido a sus abuelos Gutier e Ilduara, y luego a sus tíos Arias y don Rosendo¹⁸³⁸. Igualmente, en otro diploma de 1025 se recuerda que unos tales Gundesindo, su mujer y su hijo Mito, sirvieron al obispo Rosendo, y trabajaron en las heredades del monasterio de Celanova¹⁸³⁹. No obstante, no debe caerse en la tentación de juzgar los actos de don Rosendo desde la perspectiva plenomedieval, y menos desde la actual. Recordemos que, si bien conceder la ingenuidad a siervos personales es una práctica piadosa admitida y generalizada en la época –que es lo que hizo don Rosendo con Muzalha–, el manumitir a siervos pertenecientes a la Iglesia, sin restituirlos o aportar algo a cambio, estaba condenado por los cánones LXVII y LXIX del IV Concilio de Toledo (633) al tratarse de un acto contrario a los intereses eclesiásticos y perjudicial para su hacienda¹⁸⁴⁰.

5.11.12. *Episcopado iriense-jacobeo (años 968-¿977?).*

De vuelta al relato hagiográfico del monje Ordoño, éste cuenta que: “Poco más adelante, por consejo del rey Sancho [I], hermano del rey Ordoño [III], con el apoyo del conde de la región de Compostela, junto con una gran parte del pueblo, obtuvo la sede apostólica de Iria, contra su voluntad, pues él se oponía y decía que era indigno de tal responsabilidad”¹⁸⁴¹. Estas afirmaciones del hagiógrafo no han sido aceptadas por todos los investigadores, pensando algunos que no fue Sancho I quien le otorgó la referida dignidad iriense-jacobeo, sino la regente Elvira, y que ostentó la mitra de Santiago durante poco más de dieciocho meses¹⁸⁴².

¹⁸³⁸ Reg. n.º 349.

¹⁸³⁹ Reg. n.º 356.

¹⁸⁴⁰ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G., *Concilios visigóticos...*, pp. 214-215.

¹⁸⁴¹ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 17. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 128-131. El pasaje no deja de ser una referencia a las *Sententiae* isidorianas: “El varón eclesiástico no sólo debe estar crucificado al mundo por la mortificación de su propio cuerpo, sino también asumir con humildad el gobierno de la administración del orden eclesiástico, aun contra su voluntad, si fuese beneplácito de Dios”. ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 33: 1. ROCA MELIÁ, I. (trad.), p. 175. Tanto la referencia a Compostela, como la de un *comes* de la región deben despreciarse. El único encargado de las mandaciones de *Giro* y *Amae* en aquella época era el obispo del *Locus Sanctus*.

¹⁸⁴² Respectivamente: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 73; y DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 28. Sobre el episcopado de dieciocho meses

Por otro lado, las averiguaciones de M. Carriedo establecieron este pontificado jacobeo de don Rosendo entre las fechas 968 y 977, descartando que sustituyera a don Sisnando II Menéndez durante su encierro decretado por el rey Sancho I que narra el *Chronicon Iriense*¹⁸⁴³. El investigador acepta que, tras la muerte del obispo Sisnando II Menéndez en batalla contra los vikingos, don Rosendo heredó su cátedra. Sin embargo, existe un indudable vacío documental sobre cuánto duró el episcopado iriense de don Rosendo, patentándose en los textos la titularidad de su sucesor Pelayo en 977, resultando imposible probar si hubo vacante en dicha sede, o fue una sustitución fluida¹⁸⁴⁴.

Del ejercicio episcopal iriense de don Rosendo se conserva noticia de pocas acciones. Una de ellas corresponde a la presencia de don Rosendo en la corte leonesa en otoño de 968, en plena invasión vikinga de Galicia, como ya se ha comentado antes¹⁸⁴⁵. No obstante, también parece que la asistencia de don Rosendo a la corte se fue reduciendo paulatinamente, muy probablemente a causa de la necesidad de atención que algunas de sus fundaciones galaicas y su mitra iriense-jacobea debieron experimentar tras el paso de los contingentes escandinavos. Realidad que hubo de conjugarse con la cada vez más avanzada edad del prelado, y los achaques propios de aquella¹⁸⁴⁶.

Por ello, no volvemos a encontrarle en la corte hasta lo que fue probablemente el año 974, en el que aparece confirmando como “*Dei gratia Iriensis episcopus*” las actas de la asamblea de los principales del reino por la cual se restituyó, en respuesta a la voluntad del rey y los obispos (“*cum omnis magnati palatii mei [Ramiro III] et uoluntate episcoporum*”¹⁸⁴⁷) la ciudad de Simancas al obispado León¹⁸⁴⁸. Esa pudo ser la última vez que el obispo Rosendo abandonó el solar galaico, aunque volvió a coincidir con el rey en otra ocasión, durante el verano 976, posiblemente en una visita regia al monasterio

también habla este último autor en DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 131.

¹⁸⁴³ *Chronicon Iriense*, 9. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El Chronicon Iriense...”, p. 116. CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 205. Otros la han aceptado y colocado entre los años 964-966. Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 131.

¹⁸⁴⁴ Por ello, hay quien opinó que no se podía alargar la prelatura jacobea de don Rosendo mucho más del año 970, o quien incluso apostó por descartar ese pontificado totalmente. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispo compostelano Pelayo...”, pp. 706-707.

¹⁸⁴⁵ Reg. n.º 315.

¹⁸⁴⁶ Sobre la condición física del obispo Rosendo Gutiérrez en sus últimos años puede verse el análisis forense de los restos del santo realizado en su día por CARRO OTERO, J., “Estudio anatómico-anropológico...”, pp. 303-326.

¹⁸⁴⁷ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, pp. 189-191.

¹⁸⁴⁸ Reg. n.º 324. Sobre los problemas diplomáticos, y las fechas de las varias copias de este controvertido documento, remitimos a nuestras notas en la regesta correspondiente.

de Samos, según testimonia una donación del *confessor* Sunilano a su hijo, el presbítero Vermudo¹⁸⁴⁹. También como titular jacobeo debió asistir a la fundación del monasterio de San Salvador de Villanueva de Lorenzana –acaecida en algún momento del período 973-976¹⁸⁵⁰– junto con los prelados Sisnando de León, Hermenegildo de Lugo, Viliulfo de Tuy, Gonzalo de Astorga, Rodrigo dimisionario de Mondoñedo, y el nuevo titular mindoniense Teodomiro¹⁸⁵¹.

La sustitución de don Rosendo en la mitra iriense-jacobea se materializó en la persona de don Pelayo I Rodríguez (977-985, †1007), en lo que parece ser una nueva manifestación de una designación episcopal realizada ‘a dedo’ por parte de don Rosendo, en claro incumplimiento de las normas canónicas que regulaban ese tipo de elección¹⁸⁵². Recordemos que este Pelayo fue hijo del conde Rodrigo Velázquez –el derrotado en la batalla de Aguioncha–, quien fue formado como clérigo en Celanova. Además, mantuvo con el cenobio rosendiano contactos continuados durante toda su vida, como testifica un documento de 982 en el que se refiere a los monjes del cenobio orensano como “carísimos y venerables hermanos”¹⁸⁵³. A ello habría que añadir que en 985 el obispo Pelayo buscó retiro en Celanova, quizá como una forma de directa emulación de las acciones de su maestro, el obispo Rosendo¹⁸⁵⁴.

5.11.13. *Testamento y muerte de don Rosendo Gutiérrez.*

A principios del año 977, el obispo-abad Rosendo elabora su testamento¹⁸⁵⁵. En él recuerda la fundación de Celanova, realizada juntamente con su madre Ilduara. Detalla la sujeción de sus monjes a las normas de los “antiguos padres” (“*et per antocrum patrum normam uiuentium*”¹⁸⁵⁶), y rememora cómo dotó el cenobio de objetos para el servicio,

¹⁸⁴⁹ Reg. n.º 328.

¹⁸⁵⁰ Sobre la fecha de fundación de Lorenzana vid. CARRRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación de Lorenzana...”, pp. 125-134.

¹⁸⁵¹ Reg. n.º 329. La nómina episcopal, interpolada, fue corregida por CARRRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación de Lorenzana...”, pp. 125-134.

¹⁸⁵² Volvemos a recordar el canon XIX del IV Concilio de Toledo.

¹⁸⁵³ 982, septiembre, 11. ANDRADE, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 461, pp. 634-636.

¹⁸⁵⁴ Sobre este obispo, del que no existe indicio alguno de actividad militar –aunque sí de militancia política en el bando de san Rosendo y, por tanto, del de Ramiro III– puede verse: GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “El obispo compostelano Pelayo Rodríguez...”, pp. 667-722. También MARTÍN, J. L., “Pelayo Rodríguez...”, pp. 467-475; y BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 257.

¹⁸⁵⁵ Reg. n.º 331. Sobre la autoría del testamento: DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo...”, pp. 55-58.

¹⁸⁵⁶ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 177-182.

así como de tierras y bienes para su sustento. De la misma manera, evoca el papel que en todo ello tuvo el abad Franquila, y su propia incorporación a la vida común entre los monjes de aquella casa. Tras el preámbulo histórico, el obispo-abad encomienda el monasterio, en primer lugar, al amparo de Dios, luego al del rey de León, y, por último, a la dirección del abad Manilán, a quien llama “padre e hijo espiritual”, en referencia a su dignidad y a su educación bajo el amparo rosendiano antes señalada. Finalmente, concede a dicho abad y a sus monjes la propiedad del monasterio de Celanova con todas sus heredades, incluidas las que habían sido de los padres de don Rosendo y las donadas por los reyes. Confirma ese testamento en presencia del rey Ramiro III¹⁸⁵⁷, y sus hermanos Munio¹⁸⁵⁸, Fruela, y Adosinda; así como de Pelayo González, Rodrigo Velasco, los obispos Diego II de Orense y Viliulfo de Tuy, y el diácono Pelayo Rodríguez, hijo del conde Rodrigo y futuro obispo del *Locus Sanctus*.

Habiendo cerrado su testamento y contemplando la labor de su vida, Rosendo se preparó para el tránsito final. De esa manera, y en palabras del monje Ordoño:

“[...] a los 42 años de haber iniciado la construcción del cenobio, a los 70 después de que había sido prometido [a Dios por su madre] en el monte Córdoba, de los cuales 10 como obispo y 22 como abad¹⁸⁵⁹, el día 1 de marzo, jueves, a la hora de completas¹⁸⁶⁰, mientras todos los presentes lloraban a mares su pérdida, pero a la vez se gozaban por la felicidad de su gloria, en tiempos del rey Ramiro [III], hijo del rey Sancho [I], fue coronado felizmente en la gloria por Aquel que recompensa a los buenos y, premiado junto al ejército¹⁸⁶¹ de los santos con la túnica inmarcesible y la corona inmarcitable. Fue sepultado con todos los honores junto a la iglesia de San Pedro¹⁸⁶², en un

¹⁸⁵⁷ Sin que se tenga clara la data geográfica, pues pocos días después el rey confirma un documento sahumense como bien señaló: DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo...”, p. 54.

¹⁸⁵⁸ Considera sospechosa esa presencia en el acto: DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo...”, pp. 54-55.

¹⁸⁵⁹ Obviamente, el cómputo está mal hecho, como ya señalaron DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 157.

¹⁸⁶⁰ Último oficio monástico del día, celebrado alrededor de las 10 de la noche. La fecha del 1 de marzo se perpetuó en el aniversario del Calendario I de la Catedral de Mondoñedo. Vid. CAL PARDO, E., “Calendarios medievales...”, p. 21.

¹⁸⁶¹ Nótese el vocabulario militarista propio del contexto histórico en el que se elaboró la hagiografía, del cual se hablará extensivamente en páginas posteriores.

¹⁸⁶² Debe entenderse como uno de los ábsides de San Salvador de Celanova, y no como templo independiente. Dice DÍAZ Y DÍAZ, PINTOS y VILARIÑO, *Ordoño de Celanova...*, p. 159: “En este enterramiento permanecieron los restos de San Rosendo hasta 1172, en que fueron solemnemente trasladados a la iglesia de Santa María.

sarcófago de piedra donde a todos los suplicantes se les conceden beneficios en honor de Dios y alabanza de su nombre”¹⁸⁶³.

Su fallecimiento quedó reflejado documentalmente en marzo de 977, fecha en la cual el rey Ramiro III confirmó todos los “*commissos, mandationes, casatas, debitum et plebs*” que habían estado bajo la jurisdicción de don Rosendo en vida (“*iuri suo abuit dum uita hac uixit*”) al monasterio de Celanova, lugar en el que el difunto prelado había hallado sepultura (“*domnus Rudesindus episcopus fundauit et ubi sanctissimus corpus eius honorifice humatum abetur*”) y que, a partir de entonces, se convertía en el ente jurídico que heredaba y perpetuaba su obra¹⁸⁶⁴.

5.11.14. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
86	916, junio, 21	Nepociano y Alagundia donan a su <i>subrino</i> Rosendo partes de varias <i>uillae</i> en el <i>territorium</i> de <i>Ualladares</i> .
92	919, mayo, 18	Un Rosendo hijo de Gutier y otro Rosendo diácono de Mondoñedo confirman una donación de Ordoño II al obispo Cixila y al monasterio de San Cosme y Damián de Abellar.
93	919, mayo, 27	Un <i>Rodesindus clericus</i> es testigo de la donación que Geterico hace a Rumario.

¹⁸⁶³ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, 40-42. DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 156-159.

¹⁸⁶⁴ Reg. n.º 332. Las citas latinas pertenecen a la edición de SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 182-183. Para un repaso por memorias posteriores puede verse CARRIEDO TEJEDO, M., “Santus Rudesindus...”, pp. 338-339.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
98	921, octubre, 12	Un <i>Rudesindus episcopus Dumiense sedis</i> confirma con posterioridad el encargo de restauración del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil que hace Ordoño II a Gutier Menéndez y al abad Franquila.
101	922, mayo, 9	El conde Gutier Menéndez y su familia (<i>et Ilduare, filiis et neptibus uestris</i>) reciben en donación la iglesia de Santa Marina en Portomarín.
110	[925], marzo, 9	El abad Rosendo es beneficiado por el testamento de Gundulfo con la cuarta parte de sus bienes.
111	927, abril, 16	El rey de Galicia, Sancho Ordóñez, dona a Gutier Menéndez y a su familia la <i>uilla</i> de <i>Uillare</i> .
112	927, mayo, 25	Adosinda hace donación al obispo Rosendo de varios bienes muebles, así como inmuebles sitios en las proximidades del río Ourille.
113	927, junio, 25	Patruina hace donación a su <i>nepto</i> don Rosendo de su parte en las <i>uillae</i> asturianas de <i>Parias</i> y <i>Edia</i> , así como de la correspondiente a su fallecido hermano el obispo Savarico de Mondoñedo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
115	927, noviembre, 21	Un <i>Rudesindus</i> , posiblemente nuestro obispo, confirma –quizá con posterioridad– un documento jacobeo del rey Sancho Ordóñez.
116	927, diciembre, 23	El obispo Rosendo está presente en la asamblea de obispos, abades y magnates en Lugo que hace efectiva la restauración del monasterio de Santa María de <i>Logii</i> bajo la dirección de su padre, el conde Gutier Menéndez.
122	931, julio, 26	El obispo Rosendo confirma la <i>traditio</i> del monje Vigila y su monasterio de San Román.
123	931, agosto, 31	Don Rosendo confirma en una escritura del rey Ramiro II en favor del monasterio de San Julián de Samos
124	932, enero, 13	El obispo Rosendo recibe en donación la <i>uilla</i> de <i>Bulinio</i> en <i>Ortigaria</i> .
125	932, agosto, 16	Rosendo, <i>Dei gratia episcopus</i> , confirma la donación del monasterio de Santa María de <i>Calambre</i> al de Antealtares.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
127	933, enero, 6	Don Rosendo confirma, junto con el obispo don Ero, un documento del <i>Tumbo</i> de Caaveiro.
128	933, febrero, 13	El obispo Rosendo de Dumio confirma la dotación del monasterio de San Félix junto al río <i>Masma</i> .
129	933, mayo, 13	Don Rosendo confirma junto a Ramiro II y los obispos Hermenegildo, Hermoigio y Branderico la <i>agnitio</i> del coto del monasterio de Samos.
130	933, mayo, 28	El presbitero Leodefredo dona a don Rosendo la cuarta parte de la <i>uilla</i> de <i>Canizos</i> , y la iglesia de San Cristóbal, sita en dicho lugar.
132	934, marzo, 11	El obispo Rosendo hace <i>colmellum diuisionis</i> con sus hermanos relativa a las heredades de sus abuelos.
134	934, diciembre, 11	Flarenco y Liuvilo realizan la incomuniación de la mitad de una <i>uilla</i> junto al monte Leboreiro al obispo Rosendo y el abad Franquila.
135	935, abril, 13	La familia de Ascarigo vende dos novenas partes de unas pesquerías del

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		Miño al obispo Rosendo y al monasterio de San Salvador de <i>Fegio</i> a cambio del precio de una vaca.
136	935, julio, 3	El rey Ramiro II dona al obispo Rosendo la iglesia de Santa Eulalia, San Cristóbal, San Fructuoso <i>in Insula</i> y Santiago de <i>Doraxa</i> .
137	935, julio, 3	El obispo Rosendo confirma en una donación de Ramiro II a la sede de León.
138	[936], marzo, 8	El obispo Rosendo hace testamento conjunto de dotación del monasterio de Caaveiro.
139	936, mayo, 8	El obispo Rosendo confirma la resolución del pleito por la posesión de las heredades donadas al monasterio de San Juan de Caaveiro.
140	936, julio, 25	El obispo Rosendo y el monasterio de Celanova reciben una donación de Reparato y su mujer Trasvinda.
141	936, agosto, 19	Reparato y Tresvinda hacen carta de profiliación con el obispo Rosendo.
142	936, septiembre, 12	Froila Gutiérrez y Sarracina hacen donación de la <i>uilla</i> de <i>Uillare</i> para que,

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		bajo de la dirección de su hermano don Rosendo, se construya en ella un monasterio dedicado al Salvador.
143	936, noviembre, 1	Un obispo Ramiro, posible corrupción de Rosendo, está presente en una donación del rey Ramiro II al monasterio leonés de Dueñas.
144	[925-936]	Aimia y Cristina donan al obispo Rosendo y a San Juan de Caaveiro una iglesia y una <i>uilla</i> .
145	937, febrero, 9	El obispo dumiense Rosendo confirma en la dotación del monasterio de Santiago de Peñalba.
146	937, mayo, 1	El obispo Rosendo y el abad Franquilla compran unas <i>larias</i> en las cercanías de Celanova.
147	937, noviembre, 8	Ero y su mujer Sindilo donan al obispo Rosendo la doceava parte de la <i>uilla</i> de <i>Beneuiuere</i> .
149	938, febrero, 27	Don Rosendo confirma la donación de su madre Ilduara al monasterio de Celanova.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
150	938, mayo, 31	El obispo Rosendo confirma el testamento del <i>quasi abba</i> Adelfio.
151	[934-938]	El obispo Rosendo, junto con sus padres, confirma el <i>pactum uel agnitionis</i> de los feligreses de la iglesia de Santa María de <i>Amonario</i> .
152	939, julio, 8	El obispo Rosendo confirma la donación de Gugina al monasterio de Santa María de <i>Ferrarie</i> .
154	939, s.d.	El obispo Rosendo asiste a la consagración del monasterio de <i>Kamanzio</i> .
156	940, octubre, 10	El presbitero Vimara dona una viña al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova a cambio de ser guiado y protegido.
157	940, octubre, 19. Zamora	El obispo Rosendo confirma un privilegio del rey Ramiro II.
158	941, enero, 9	Gutier e Ildoncia donan al obispo Rosendo y a Celanova la <i>uilla</i> de <i>Foramontanos</i> y dos <i>uillares</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
159	941, enero, 19	Fromarigo, Siverto, Odorica y Vilitro realizan una <i>kartula imparticionis</i> con el obispo Rosendo de unos <i>uillares</i> en el monte Leboreiro.
160	941, junio, 24	Gundulfo y Simbriola venden al obispo Rosendo, al abad Franquila y a los monjes de Celanova las partes que les quedaban de la <i>uilla</i> de <i>Aurili</i> .
161	941, agosto, 11	El obispo Rosendo y su monasterio de Celanova reciben del rey Ramiro II varias <i>uillae</i> e iglesias.
162	942, mayo, 23	Savarico y Frugina venden al obispo Rosendo, al abad Franquila y a los monjes de Celanova la quinta parte de un pomar en <i>Amberoz</i> .
163	942, septiembre, 26	El obispo Rosendo dota con gran cantidad de bienes al monasterio de Celanova en presencia de los principales del Reino.
164	942, s.d.	El obispo Rosendo actúa como juez en el pleito por el <i>uillar</i> de <i>Parietes</i> .
166	943, septiembre, 22	El obispo Rosendo, con la aprobación de su madre Ilduara, concede la condición de ingenua a su liberta Muzalha.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
168	944, marzo, 2	Don Rosendo y los monjes de Celanova reciben del rey Ramiro II las pesquerías de <i>Ograua</i> .
169	[944], octubre, 4	<i>Agnitio</i> del monasterio de Samos que conserva noticia de la <i>collatio</i> que celebró don Rosendo en el monasterio de <i>Nucaria</i> y que nombró abad a Adelfio.
170	944, noviembre, 11	El obispo Rosendo confirma con otros prelados una donación regia al monasterio de Sahagún.
171	945, febrero, 4	Ramiro y sus hijos ‘incomunian’ y venden la mitad de sus tierras en <i>Amberoz</i> al obispo Rosendo y al monasterio de Celanova.
177	947, marzo, 26	El presbítero Sereniano se encomienda al obispo Rosendo y a Celanova, haciendo a la vez entrega de todos sus bienes inmuebles.
178	947, mayo, 3	El obispo Rosendo es testigo de la donación de una <i>uilla</i> por Ramiro II a la reina viuda Goto y a su monasterio de <i>Castrello</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
181	[948], mayo, 25	Genobreda hace conmutación de una <i>uilla</i> e iglesia a orillas del Miño, a cambio de una heredad en <i>Tibros</i> .
183	949, febrero, 4	El obispo Rosendo hace permuta con su hermana Adosinda y su cuñado Jimeno de la <i>uilla</i> de Santa Eulalia por la de <i>Ambia</i> y la cuarta parte de la de <i>Castellum</i> .
186	[950], mayo, 18	El obispo Rosendo confirma la donación de Ramiro II a su collaza Muniadomna y al monasterio de Guimarães.
187	950, junio, 13	<i>Agnitio</i> tras la <i>intentio</i> surgida entre el obispo Rosendo y los habitantes de las <i>uillae</i> de <i>Uillaza</i> , <i>Aluarelios</i> y <i>Sancta Maria</i> por la invasión de los linderos de la <i>uilla</i> de <i>Baroncelli</i> .
188	950, julio, 17	Adaulfo entrega al obispo Rosendo y a sus monjes la tercera parte de la <i>uilla</i> de <i>Nugariola</i> .
190	950, diciembre, 11	Juliano, Elulalia y sus hijos donan al obispo Rosendo y a Celanova sus partes en varias <i>uillae</i> , una de ellas junto al río <i>Arnogia</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
192	951, febrero, 19	El rey Ordoño III y su mujer conceden al obispo Rosendo y a Celanova una aceña en el Duero, en Zamora.
193	[951], marzo, 5	El obispo Rosendo confirma la donación del rey Ordoño III al monasterio de <i>Boruene</i> .
195	951, agosto, 25	Jimeno y Adosinda, cuñado y hermana del obispo Rosendo respectivamente, hacen testamento en favor del obispo y del monasterio de Celanova.
196	951, septiembre, 21	Servando y Sonilli venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una viña a orillas del río Sil.
197	951, diciembre, 1	Don Rosendo y los monjes de Celanova compran a Álvaro una viña en el suburbio de la ciudad de Zamora.
198	952, enero, 23	El monasterio de San Vicente de <i>Laureto</i> , gobernado por el obispo Rosendo y el abad Franquila, recibe una generosa donación del <i>confessus</i> Fafila.
200	952, mayo, 18	El obispo Rosendo confirma la donación que hace Ordoño III a la Iglesia de Santiago del <i>commisum</i> de <i>Cornatum</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
201	952, mayo, 18	Mondino y Mirella entregan al obispo Rosendo y a Celanova una heredad en cumplimiento de la pena por haber dado a su hija en matrimonio al monje Vidamiro.
202	[952], agosto, 19	El <i>confessor</i> Atan dona al obispo Rosendo la mitad de dos tierras.
203	[952], septiembre, 7	El obispo Rosendo y los monjes de Celanova reciben en donación una <i>uilla</i> en <i>Carioga</i> a cambio de realizar misas por el alma de <i>confessus</i> Vimarano.
206	952, diciembre, 5	El obispo Rosendo está presente en la confirmación que hace Ordoño III al monasterio de San Martín de Castañeda por la posesión de unas pesquerías.
207	952, diciembre, 5	El obispo Rosendo confirma una donación de Ordoño III al monasterio zamorano de San Martín de Castañeda.
209	953, mayo, 12	Pepi y su mujer venden la <i>uilla</i> de <i>Tetones</i> al obispo Rosendo, al abad Franquila, y a los monjes de Celanova a cambio de unos lienzos y unos cerdos.
211	953, agosto, 2	El obispo Rosendo y los monjes de Celanova reciben en donación la mitad de

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		la iglesia de Santa María de <i>Leoni et Trasarici</i> .
213	953, noviembre, 8	El obispo Rosendo es testigo de la venta de una <i>uilla</i> que realiza el abad Naustio y la abadesa Froiloni al monasterio de <i>Caruonario</i> .
214	953, noviembre, 29	Los religiosos Juan, Sonita y sus hijos se encomiendan a don Rosendo y al monasterio de Celanova, al cual testan dos <i>uillae</i> a orillas del Sil.
215	953, diciembre, 23	Aloito y su mujer Bonella hacen donación al obispo Rosendo, al abad Franquila y a los monjes de Celanova de la mitad de sus propiedades en la <i>uilla</i> de <i>Trauazos</i> y la mitad de sus viñas en <i>Olimbria</i> .
217	954, julio, 8	El presbitero Maruane hace carta de profiliación al obispo Rosendo y a la iglesia de San Pedro de <i>Muriolas</i> por todo su ganado y la mitad de sus heredades.
218	954, julio 19	Gogino hace donación al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova de la mitad de las <i>uillae</i> de <i>Moraria</i> , <i>Cellario</i> y <i>Rubiolos</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
219	[954], agosto, 27	El obispo Rosendo –en compañía del rey Ordoño III, el titular Gonzalo de León, y varios magnates– confirma la dotación del monasterio de San Martín de Valdepueblo (Valladolid).
221	954, noviembre, 12	El obispo Rosendo confirma la donación del rey Ordoño III al monasterio de Pardomino.
222	[954], s.d.	Vizamondo vende a su obispo Rosendo, al abad Franquila y a Celanova la mitad de dos de sus casares en <i>Trasulfi et Froilanes</i> .
223	955, febrero, 27	Savarico, Adosinda y sus hijos conceden al obispo Rosendo, al abad Franquila y a los monjes de Celanova la tercera parte de la séptima que poseían en un quiñón en <i>Cuplarios</i> .
225	955, abril, 4	María, con sus hijos, vende sus partes en tres quiñones en la <i>uilla</i> de <i>Cobraríos</i> al obispo Rosendo y a Celanova.
226	[955], abril, 13	Jeremías y Gaudiosa venden al obispo Rosendo y a Celanova la mitad de su <i>uilla</i> en <i>Karioga</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
228	[955], mayo, 19	El rey Ordoño III concede al obispo Rosendo las mandaciones que tuvo su padre Gutier, así como las de los rebeldes Vermudo y Gonzalo.
229	955, junio, 21	Tras haber logrado que Desaredo regresara a la vida monástica, los monjes de San Adrián de Ribas de Sil conceden a don Rosendo y a Celanova la tercera parte de dos <i>uillae</i> .
230	955, junio, 30	Mudila y Odrocia donan al obispo Rosendo, al abad Franquila y a su monasterio de Celanova la mitad de la sexta parte de un quiñón en la <i>uilla</i> de <i>Cuplarios</i> .
231	[955], junio, 30	El obispo Rosendo confirma una donación de Ordoño III a Muniadomna Díaz y al monasterio de Guimarães.
232	955, julio, 19	El diácono Gunterigo y el presbítero Osorio hacen división de la mitad de la <i>uilla</i> de <i>Felgaria</i> con el obispo Rosendo y el monasterio de Celanova.
233	955, diciembre, 18	Sendino y su mujer Ninna venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una tierra en <i>Linares</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
234	[955], diciembre, 18	Benedicto vende su tierra en <i>Linares</i> al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova.
236	956, mayo, 5	El presbítero Sisiverto se <i>incommunia</i> al obispo Rosendo y sus monjes de Celanova.
237	956, agosto, 3	Kendulfo y sus hijos venden al obispo Rosendo y a Celanova la octava parte de la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
238	956, noviembre, 13	El obispo Rosendo confirma, junto a los prelados Gonzalo y Hermenegildo, la donación de Sancho I del <i>commisum</i> de <i>Bauegio</i> a la Iglesia jacobea.
239	[956, noviembre, 29]	El obispo Rosendo es nombrado como uno de los prelados presentes en el concilio celebrado en el <i>Locus Sanctus</i> que confirmó a Cesáreo como metropolitano de Tarragona.
240	956, diciembre, 5	Felicia y sus hijos venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova sus heredades de la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
241	[956], s.d.	El monasterio rosendiano de Celanova recibe de Pelayo González y la reina

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		Aragonta una parte de unas salinas en el Salnés.
242	957, marzo, 22	Adosinda hace una donación al diácono Venario con el consentimiento del obispo Rosendo.
243	958, marzo, 2	El obispo Rosendo confirma la donación de Ordoño IV de dos <i>uillae</i> al obispo iriense Sisnando Menéndez.
244	958, marzo, 2	El obispo Rosendo confirma la donación de una <i>uilla</i> al <i>Locus Sanctus</i> por parte del rey Ordoño IV.
245	958, mayo, 21	Un obispo <i>Rudericus</i> –corrupción de <i>Rudesindus</i> – confirma una donación del rey Ordoño IV a la sede de Santiago.
246	[958], agosto, 28	El presbítero Plácido vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova tres partes que tenía en el monte <i>Temuenario</i> , con sus correspondientes venas de hierro.
247	[958], noviembre, 11. León	El obispo Rosendo asiste en León a una asamblea de los principales del reino.
249	[958], s.d.	El obispo Rosendo plasma junto al rey Ordoño IV su confirmación en el

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		documento fundacional del monasterio de San Andrés de Pardomino.
250	959, enero, 26	El obispo Rosendo confirma la donación de Muniadomna Díaz al monasterio de Guimarães en compañía de otros cinco prelados.
251	959, marzo, 28	El rey Sancho I concede al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una cueva en Lemos con veta de hierro.
252	[959], abril, 12	Fagildo y su mujer Guntilli venden al obispo Rosendo, al abad Franquila y a los monjes de Celanova su parte de un quiñón en la <i>uilla</i> de Ameroz.
253	959, junio, 15	Ventilación del juicio por el cual los ocupantes de la <i>uilla</i> de Santa Eulalia se comprometían a pagar anualmente la cuarta parte de las uvas y castañas al obispo Rosendo y al monasterio de Celanova.
254	959, noviembre, 13. Locus Sanctus	El obispo Rosendo confirma el testamento de Rodrigo Menéndez y su mujer Elvira al monasterio de Sobrado.
255	959, diciembre, 1	El obispo Rosendo confirma la donación del presbítero Meliki al monasterio de

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		Sahagún en compañía de los principales del reino.
256	959, diciembre, 1	El obispo Rosendo confirma el testamento del presbítero Meliki.
257	960, enero, 30	Ygo, Domno y Trasilli venden al obispo Rosendo y a Celanova una lama y unas tierras.
259	960, marzo, 3	Los monjes y monjas del monasterio de <i>Abelio</i> hacían donación de varias propiedades al obispo Rosendo tras haber sufrido un asalto a su monasterio.
260	960, abril, 4	Ganoy y sus hijos venden al obispo Rosendo y a Celanova la mitad de su viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
261	960, abril, 26. Sahagún	El obispo Rosendo, junto con los principales del reino, confirma una donación regia al monasterio de Sahagún.
262	960, abril, 26. Sahagún	El obispo Rosendo, junto con los principales del reino, confirma una donación regia al monasterio de Sahagún.
263	960, mayo, 9. Larín	Ventilación de un pleito entre el obispo Rosendo del <i>Locus Sanctus</i> y los monjes de San Julián de Samos por la posesión de

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
		la iglesia de San Pelayo y la <i>uilla</i> de <i>Cesar</i> .
264	960, mayo, 17	El obispo Rosendo confirma una donación al monasterio de San Julián de Samos en compañía del rey Ramiro.
265	960, diciembre, 1	El obispo Rosendo, en compañía de los principales del reino, confirma el testamento del presbítero Meliki.
266	961, febrero, 27	Noticia del pleito sostenido entre el obispo Rosendo y el obispo Sisnando por la posesión de unas pesquerías en el <i>commitatus</i> de <i>Pistomarcos</i> .
267	961, marzo, 8	Rodrigo vende al obispo Rosendo y a sus monjes de Celanova su viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
268	961, marzo, 14	El presbítero Miro vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de una viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
269	961, marzo, 14	Gontemiro y su mujer Egilo venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una leira en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
270	961, marzo, 14	Raian con su mujer e hijos vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova su leira en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
271	961, marzo, 14	Gonterigo con su mujer e hijos venden al obispo Rosendo y al monasterio de Celanova una leira en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
272	961, marzo, 28	Arias y su mujer venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la octava parte de una heredad en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
273	961, abril, 3	El presbitero Miro vende al obispo Rosendo y al monasterio de Celanova una viña y un manzanar en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
274	961, abril, 3	Justino, en representación de terceros, vende al obispo Rosendo y a Celanova varias tierras, viñas y frutales en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
275	[961], abril, 3	Baltario vende al obispo Rosendo y al monasterio de Celanova su viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
276	961, abril, 5	Fatoi vende al obispo Rosendo la octava parte de un pomar en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
277	961, abril, 9	Vindemiola vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una heredad en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
278	961, abril, 11	Los hermanos Sonna, Palatino y Tenildi venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una heredad en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
279	961, abril, 29	Gotón entrega su pomar en la <i>uilla</i> de <i>Soruaria</i> al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova en compensación por haberles hurtado unas colmenas.
281	961, noviembre, 12	El obispo Rosendo confirma el testamento de Inderquina Palla en favor del monasterio de Lorvão.
282	961, diciembre, 4	El presbitero Miro vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una viña y unos manzanos en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
284	962, febrero, 7	Ermegoto y sus hijos venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de su viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
285	962, febrero, 11	Sonemiro y su mujer venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova dos tierras en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
286	962, febrero, 12	Foquima vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
287	962, marzo, 9	Raian vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de una viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
288.	962, marzo, 9	Ermoigio vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova las viñas y la mitad de las propiedades que tenía en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
289	962, marzo, 21	Baltario vende a don Rosendo y a los monjes de Celanova una viña y unos manzanos en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
290	962, marzo, 26	Sonimiro vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova sus viñas en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
291	962, abril, 12	Sonimiro vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la tercera parte de una viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
292	962, mayo, 7	Erigio entrega al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de una <i>uilla</i> , así como una viña y una casa en compensación por haber robado y haberse comido unas ovejas.
293	962, junio, 11	Elvira, hija del conde Arias, hace una importante donación al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova.
294	962, junio, 17	El obispo Rosendo confirma, en compañía del rey Sancho I y de otros obispos gallegos, un documento del monasterio de Samos.
295	962, septiembre, 14	El monje Sesmiro testa al obispo Rosendo y al monasterio de Celanova la tercera parte de dos <i>uillae</i> bajo el monte <i>Leporario</i> .
296	963, marzo, 22	Sonna vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova un pedazo de viña y una tierra inculta con dos manzanos.
297	963, abril, 28	El obispo Rosendo confirma junto al obispo Fredulfo una donación de Moisés al monasterio de San Salvador y San Agustín en <i>Tybris</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
299	963, junio, 24	El obispo Rosendo confirma un documento de la Iglesia de Astorga junto con el rey Sancho I y varios obispos gallegos.
300	[964], abril, 13	Egilo vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova varias tierras en la <i>uilla de Rauanal</i> .
301	964, julio, 17	Itila vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova unas tierras y un linar en la <i>uilla de Rauanal</i> .
304	965, abril, 24	Frogina vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una heredad situada en <i>Uillarino</i> .
305	965, diciembre, 29	El obispo Rosendo confirma, en asamblea con los principales del reino, la donación de Aloito Froilaniz a su mujer Paterna.
306	[966], marzo, 22	El obispo Rosendo confirma en compañía del rey Sancho I una donación de Munia al monasterio de Lorvão.
309	[967], junio, 8	El obispo Rosendo confirma una donación del rey Ramiro III al monasterio de Guimarães.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
310	967, julio, 14	El obispo Rosendo confirma una venta hecha por dos diáconos al obispo de León.
311	967, septiembre, 17	Arcedonia y sus hijos venden al obispo Rosendo y a su monasterio de Celanova un casar en la <i>uilla de Soruaria</i> y una mina de hierro.
312	967, diciembre, 20	El obispo Rosendo confirma en compañía del rey, la regente y varios obispos, una donación al monasterio de San Miguel Arcángel de León.
313	968, enero, 1	La regente Elvira dona a su tío don Rosendo y a los monjes de Celanova la <i>uilla de Gallecos</i> y los hombres de <i>Rekeiso</i> .
315	968, octubre, 4	El obispo Rosendo está presente con otros principales del reino en la ventilación de un pleito entre Iñigo Garcés y el monasterio de Cillanueva en Ardón.
317	969, agosto, 7	Viliulfo Astrariz hace testamento en favor del obispo Rosendo y los monjes de Celanova, y se encomienda a ellos a cambio de protección y guía para su mujer e hijos.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
318	970, diciembre, 7	Tructesinda vende al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de una viña en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .
322	973, s.d.	Fuela Peláez dona su parte de la <i>uilla</i> de <i>Sancto Tyrso</i> al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova.
323	974, mayo, 6	El obispo Rosendo hace permuta de unas propiedades celanovenses en la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> por otras en la misma <i>uilla</i> pertenecientes a Sisiverto.
324	[974], enero 17 / julio, 29	El obispo Rosendo, en concilio del reino, aprueba la incorporación de la ciudad de Simancas al obispado de León.
325	974, septiembre, 9	Octavio y los monjes del monasterio de San Vicente Levita de <i>Caneto</i> permutan con el obispo Rosendo y Celanova la quinta parte de la <i>uilla</i> de <i>Ablucitos</i> y unos manzanares.
326	975, julio, 11	Tructesindo y su mujer hacen profiliación al obispo Rosendo de sus <i>uilla</i> de <i>Sisamo</i> y <i>Figariola</i> en <i>Bregantinos</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
327	976, marzo, 8	El <i>confessor</i> Ero Fafilani dona al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova su <i>uilla</i> en Couas y Lamas Zaniti.
328	976, junio, 3	El obispo Rosendo confirma un diploma del monasterio de Samos.
329	[973-976], junio, 17	El obispo Rosendo está presente en el acto de fundación del monasterio de Villanueva de Lorenzana.
331	977, enero, 17	El obispo Rosendo testa todos sus bienes a Celanova y a sus monjes.
332	977, marzo, 21	El rey Ramiro III confirma a Celanova todas las posesiones y derechos que había tenido en vida el obispo Rosendo.
333	[977], s.d.	Listas de los siervos que atendieron a los monjes de Celanova desde los tiempos del obispo Rosendo.
334	[942-977], s.d.	Inventario de las propiedades adquiridas para el obispo Rosendo por el diácono Quintila en <i>Lemos</i> .
337	982, octubre, 1	Relato de las vicisitudes del monje Odoino de Celanova, en los que se vio involucrado el obispo don Rosendo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
343	[982-985]	Confirmación de don Rosendo en un documento falso de <i>Tumbo</i> de Caaveiro.
344	986, enero, 1	El rey Vermudo III concede al monasterio de Celanova varias <i>mandationes</i> según las tuvo en su día el obispo Rosendo.
345	987, mayo, 11	Ordoño y sus herederos devuelven al monasterio de Celanova cierta <i>deganea</i> que habían recibido en su día del obispo Rosendo en usufructo.
349	1000, agosto, 15	La <i>deuota</i> Teresa, sobrina del obispo Rosendo, concede la ingenuidad a varias familias de siervos del <i>comitatus Presarense</i> que habían pertenecido a su familia desde tiempos de sus abuelos.
350	1002, abril, 19	Narración de la donación que hizo el rey Sancho al obispo Rosendo de los hombres de la <i>uilla</i> de <i>Domenci</i> .
351	1007, febrero, 1	Noticia de los pleitos sostenidos en tiempos de Vermudo II y Alfonso V por la posesión del monasterio de Celanova de las tierras recibidas en testamento del obispo Rosendo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
353	1010, ¿?, 1	Testamento del <i>confessus</i> Cresconio, quien fue criado y educado por el obispo Rosendo.
356	1025, junio, 25	Pleito entre Suario Mitonez y el monasterio de Celanova en el que se hace memoria del servicio de los antepasados del dicho Suario al obispo Rosendo.
360	1093, septiembre, 8	Fernando Ihonannis testa sus propiedades a Celanova por la salvación de su alma y en honor de San Salvador y san Rosendo.

5.11.15. Menciones cronísticas y en calendarios.

Don Rosendo II Gutiérrez es el único de los obispos tratados en este trabajo que fue objeto de una extensa monografía hagiográfica-biográfica escrita en tiempos medievales. Hablamos del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, elaborado en su forma definitiva por el monje celanovense Ordoño, y editado y traducido por M. C. Díaz y Díaz, M. V., Pardo Gómez, y D. Vilariño Pintos. En verdad, la totalidad de páginas de dicha obra deberían incluirse en este apartado, no obstante, y para evitar la innecesaria redundancia, sólo hemos decidido recoger el pasaje que se dedica a la labor guerrera del obispo. Sirva también de apunte que, aunque aquí no lo mostramos, pues no toda su labor milagrosa *post mortem* es de nuestro interés, aparece también el santo-obispo mencionado varias veces en la *Vita Sanctae Seniorinae Uirginis*¹⁸⁶⁵.

¹⁸⁶⁵ HERCULANO, A., *P.M.H.*, SS. , p. 46 y ss.

Chronicon Iriense, 9 y 11.

“Retirada la divina clemencia, el rey Sancho [I] lo capturó y lo mandó encarcelar [refiriéndose al obispo Sisnando II de Iria-Santiago]. En su lugar fue nombrado obispo –el octavo de éstos– de la sede de Santiago el santísimo varón Rosendo, descendido de ilustre familia. [...] Y a la muerte del rey [Sancho I], Sisnando [II de Iria-Santiago] fue liberado y en la víspera de Navidad [Nochebuena] llegó a Santiago, equipado con armas y loriga, y desconocemos si hizo sus oraciones ante el altar o no, pero sacada la espada violentamente entró en el dormitorio donde el obispo Rosendo yacía durmiente con al resto de clérigos de la congregación¹⁸⁶⁶; sin embargo mientras [Sisnando II] levantaba con la punta afilada de la espada la inmensa manta [que les cubría], el obispo Rosendo, –varón santo–, despertado y asustado, le maldijo diciendo: ‘Quien se ocupa en los asuntos de la espada, morirá por la espada’, y levantándose se marchó a su monasterio de Celanova, y allí permaneció ininterrumpidamente hasta su muerte”¹⁸⁶⁷.

Historia Compostellana, Libro I, II: 6.

“A Sisnando, hijo del conde Menendo y sobrino del mencionado obispo Gundesindo, que le sucedió por alguna influencia del poder político, ordenó el rey Sancho que fuera encerrado en una tenebrosa mazmorra y colocó en su lugar a Rosendo, un monje de Celanova. Muerto el rey Sancho, Sisnando, que acababa de salir de la cárcel, entró en Compostela con un grupo de gente armada el día de Navidad y sacando la espada amenazó con decapitar al obispo Rosendo. Y Rosendo, varón santísimo, permaneciendo intrépido por la fortaleza del amor a Dios, maldijo de esta manera al obispo Sisnando: ‘Tú que me amenazas con mortífera espada, Sisnando, con mortífera espada y de

¹⁸⁶⁶ Seguimos la interpretación de *domini et seniores* de ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, p. 202.

¹⁸⁶⁷ Traducción del autor. “*His regie clementie reuelatis, illum cepit Santius rex, tenerique precepit. Cuius loco sanctissimus uir, illustri cognatione progenitus, Rodesindus in sede apostolica octauus leuatur episcopus. [...] Et ad obitum regis, Sisnandus soluitur, et in uespere Natalis Domini ad beatum Iacobus uenit, indutus armis et torace, et nescimus utrum oracionem fecit ante altere an non; sed tracto ense uiolenter intrauit dormitorium ubi Rudesindus episcopus cum aliis dominis et senioribus dormiens iacebat, sed cum spiculo ensis coopertorium immense leuaret, Rudesindus episcopus, uir sanctus, expergefactus et timidus, maledixit ei, dicens: Qui gladio operatur, gladio peribit, et eleuatus, abiit ad monasterium suum Cellenoue, et ibi quieuit usque ad suum obitum*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, pp. 116-118.

forma violenta morirás’. Luego, como permaneciera Sisnando en la cátedra pontifical con un poder tiránico, Rosendo huyó de los tumultos del presente exilio y se dirigió con la misericordia del Señor al monasterio de Celanova como a puerto de tranquilidad. Murió en la era 1015 (año 977). Y al venir los normandos desde el puerto que se llama de Juncaria y dirigirse a Iria, saqueando esta zona, el propio Sisnando salió de la ciudad y, protegido por la fuerza de su ejército, un día de Cuaresma, los siguió hasta el predio de Fornelos, donde, entablado con ellos cruel combate, herido por la flecha de la maldición de Rosendo, le sobrevino la muerte y fue asesinado el 29 de marzo de la era 1006 (año 968)”¹⁸⁶⁸.

Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi, 18-19.

“En el tiempo en que san Rosendo regía la iglesia de Iria, según se asegura, casi toda Galicia fue invadida por una multitud de normandos, y la provincia de Portugal fue devastada por una fuerte incursión de sarracenos; el rey Sancho se encontraba ocupado en la región de Toledo destruyendo todos los días viñas y mieses y expulsando a los enemigos del territorio de los cristianos; pues bien, el obispo Rosendo, como, según ya dijimos, había nacido de estirpe real, se hizo cargo de las funciones regias en lo secular y de las episcopales en lo eclesiástico. Pero la misericordia de Dios, que no abandona a nadie que confía en él, lo protegió y le inspiró lo que había de hacer: liberó la patria portuguesa de la perfidia de los paganos y aseguró Galicia de la insolencia de los hombres del Norte”¹⁸⁶⁹.

¹⁸⁶⁸ FALQUE REY, E. (trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13.

¹⁸⁶⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 130-133. Según otras versiones del manuscrito: “*Hoc tempore absente rege Gallecia a Normannis inuadebatur et Portugalia a Mauris debastabatur. Rudesindus exercitu congregato confidens in misericordia diuina magis quam in illo, repetens que uersiculum salmi 19 [Salmos 20] Hi curibus et hi in equis nos autem in nomine domini Dei nostri inuocabimus. Normannis et Mauris obuiauit. Normanos fabente Deo ex Gallecia expulit, Maurus sic represit ut intra terminos suos contineri coegerit*”. LCO III, DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

Calendario I de la catedral de Mondoñedo (post. 1195).

“1 de marzo. 31 días. 55. [...] En el monasterio de Celanova, el enterramiento del santo Rosendo, obispo y confesor”¹⁸⁷⁰.

1870 “*Kalendas Marcii. Dies xxx^o J^o. Lv. [...] In monasterio Cellenoue: depositio sancti Rudesindi episcopi et confessoris*”. CAL PARDO, E., “*Calendarios medievales...*”, p. 21.

5.12 Don Arias I Muñoz de Dumio-Mondoñedo (947-ca. 953 y 959-ca. 962).

5.12.1. Ausencias bibliográficas.

R. Sanjurjo y Pardo no contempló en su obra la existencia de este prelado, quizá por quedar eclipsado por la refulgencia de la figura de san Rosendo¹⁸⁷¹. El desconocimiento relativo al ejercicio del episcopado de este don Arias sigue siendo, hoy en día, grande como señalan los investigadores: “La falta de textos cronísticos y la práctica escasez de documentos de la iglesia mindoniense del siglo X son los principales obstáculos para profundizar más en este incógnito personaje”¹⁸⁷². No obstante, ello no excusa errores como los recogidos en algunas relativamente recientes obras enciclopédicas, en las cuales, con poco conocimiento de las fuentes y de la bibliografía¹⁸⁷³ se afirma, con la rotundidad de la ignorancia, que san Rosendo fue sustituido en la cátedra por “Arias Peláez, que la rigió entre 948 y 956”¹⁸⁷⁴, equivocando a los sobrinos de don Rosendo, Arias Muñoz –hijo de Munio Gutiérrez y Elvira Arias– y Arias Peláez –hijo de Pelayo González y Hermesinda Gutiérrez, y obispo mindoniense entre 977 y 984–.

5.12.2. Pertenencia familiar del obispo don Arias Muñoz.

Es bien sabido que este don Arias Muñoz fue sobrino de san Rosendo, hijo de Munio Gutiérrez –hermano del santo– y su prima Elvira Arias –hija, a su vez, de Arias Menéndez y Hermesinda Gutiérrez–¹⁸⁷⁵. Por tanto, pertenece al mismo árbol familiar que el obispo-santo, por lo que remitimos al lector al ya discutido apartado correspondiente a la genealogía rosendiana¹⁸⁷⁶. Munio, el padre del obispo Arias, aparece fallecido en cierto

¹⁸⁷¹ *Los obispos de Mondoñedo...*, I, p. 26. Quizá el autor seguía la estela de E. Flórez, quien tampoco lo incluye en su tomo XVIII de la *España Sagrada*.

¹⁸⁷² CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado mindoniense...”, p. 228.

¹⁸⁷³ Sólo con ojear la obra del canónigo archivero mindoniense CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, pp. 54-56, o las fuentes que ahí se referencian, se hubiese evitado este garrafal error.

¹⁸⁷⁴ DÍAZ Y DÍAZ, M. C. y GARCÍA PIÑEIRO, M. A., “La diócesis de Mondoñedo...”, pp. 219-220.

¹⁸⁷⁵ La prueba de la filiación está en el documento de 962, junio, 11 (Reg. n.º 293). Esta genealogía ha sido aceptada por CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1008; TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 309; y BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 292. No creyó que Munio fuera hermano de san Rosendo: PALLARES MÉNDEZ, M. C., *Ilduara...*, pp. 65-66.

¹⁸⁷⁶ Nuevamente, apelamos al esquema genealógico n.º 2 de PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval: parentesco y patrimonio ...”, p. 53. Asimismo, a la Ilustración 3 de SAEZ, E., *Los ascendientes de San Rosendo...*, pp. 25-48. También

pergamino celanovense de 962, siendo ese mismo instrumento prueba de que, por esa fecha, su madre Elvira todavía vivía y había tomado los hábitos¹⁸⁷⁷. También sirve dicha donación para señalar el parentesco del obispo don Arias con su hermano Gutier, conde de Burgos, y con su hermana Hermesinda. Otros estudios también han rastreado la vinculación familiar del prelado con Goto –esposa del rey Sancho Ordóñez¹⁸⁷⁸–, los rebeldes Gonzalo y Vermudo Jiménez, y Gonzalo Muñoz, conde de Coímbra y envenenador de Sancho I¹⁸⁷⁹.

5.12.3. Evidencias anteriores a su ascenso al episcopado.

La historiografía tradicional ha tendido a aceptar que el obispo Arias se crio bajo la tutela de su tío don Rosendo¹⁸⁸⁰. No obstante, no hemos encontrado las fuentes que confirman dicha afirmación. El único posible testimonio del obispo con anterioridad a su episcopado corresponde a la confirmación de cierto *Arias clericus* en una donación de Aragonta, viuda del rey Ordoño II, al monasterio de *Caruonario*¹⁸⁸¹.

Empero, la identificación no es para nada segura, y la cronología se muestra muy contraria a esa posibilidad. Primeramente, porque no se incluye patronímico, y por más que se haya supuesto que San Lorenzo de Carboeiro tuvo cierta vinculación con el linaje rosendiano, en 929 Arias no debía ser más que un tierno niño¹⁸⁸², incapaz de recibir todavía la dignidad presbiterial o el diaconado, aunque seguramente hubiera ya iniciado su educación eclesiástica. En segundo lugar, habría que discutir qué se entendía en la época por *clericus*, y si el título era imponible a un prepúber en un período en la que las dignidades parecen emplearse al antojo de las ambiciones políticas de los estamentos magnaticios¹⁸⁸³. Asimismo, resulta totalmente descartable que el obispo que realiza su

CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1006; MATTOSO, J., *A nobreza medieval portuguesa...*, pp. 119-121 y TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 309.

¹⁸⁷⁷ Reg. n.º 293.

¹⁸⁷⁸ Cuestionó ese parentesco: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 77.

¹⁸⁷⁹ TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 309.

¹⁸⁸⁰ CAL PARDO, E., “A diocese de Mondoñedo-Ferrol...”, p. 125.

¹⁸⁸¹ El testamento de Aragonta en Reg. n.º 120. Sobre este monasterio en los siglos pleno y bajomedievales vid. PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 450-452.

¹⁸⁸² En la fecha, su tío don Rosendo contaba con 22 años y llevaba cuatro años mitrando. Tanto si se acepta que Munio –padre del obispo Arias– fue el primogénito de Gutier e Ilduara, como si no, su hijo por entonces no podía haber alcanzado la edad adulta.

¹⁸⁸³ Véase ese nombramiento episcopal de Rosendo con 18 años, contraviniendo los cánones.

posterior adición testamentaria al final de ese mismo documento fuera don Arias Muñoz, según se extrae de las propias palabras del protagonista:

“Yo Arias, obispo bajo la gracia de Dios, añadido para la casa del mismo San Lorenzo, por el alma de nuestra tía la reina doña Aragonta, de divina memoria, en la misma *uilla*, de la forma que arriba se nombra, [la heredad que discurre] por debajo el mismo camino de ese puerto de *Orzas*, hacia arriba por río de esa fuente hasta que se introduce en el término de la *uilla* de Santiago y San Miguel, para que pase íntegra y firmemente a dicha iglesia. Arias, obispo por la gracia de Dios, en este testamento firmamos con nuestra mano”¹⁸⁸⁴.

Es decir, si la reina Aragonta era ya de divina memoria, y ésta parece haber muerto, según la cronología del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*¹⁸⁸⁵ en torno a 976 o 977 en el monasterio de Salceda, sólo cabe contemplar la posibilidad de que el obispo que añade la donación de la mencionada heredad sea don Arias II Peláez de Dumio-Mondoñedo (977-ca. 982), y no don Arias I Muñoz, quien debió fallecer antes de 965. Por tanto, se puede asegurar que, hasta la fecha, no se han hallado pruebas sobre las actividades de don Arias I Muñoz de Mondoñedo con anterioridad a su ascenso a la mitra.

5.12.4. Primer ejercicio episcopal (947-ca. 953).

E. Cal Pardo estableció como márgenes de su primer episcopado mindoniense los años 948 y 955, siendo sustituido por su tío don Rosendo hasta que recuperó la titularidad de la misma sede en el período 958-965¹⁸⁸⁶. C. Baliñas dio otra cronología distinta –948-958 para el primer ejercicio, y 959-966 para el segundo–, considerando que: “por su fidelidad al rey Sancho I, [don Arias I] fue privado durante un breve período de tiempo de su sede, durante el gobierno del intruso Ordoño IV”¹⁸⁸⁷. Sus presupuestos se enfrentan a los de M. Carriedo, quien supuso que el inicio de su episcopado se produjo en julio-octubre de 950

¹⁸⁸⁴ Reg. n.º 120. “Adicio ego sub Dei gratia Arianem aepiscopo ad aulam ipsius Sancti Laurenti pro anime tie nostre diue memoria domne Aragonti regine, de ipsa uilla quomodo eam superius resonat sub ipsa strata de illo porto de Orza ad sursum per aqua de ipso fontano usque plega in termino de uilla de Sancto Iacobo et Sancti Migaheli, ut sit integra et firma per manus nostre post partem idem eglesie. Aria Dei gratia aepiscopus in hanc testamentum adfirmationis manus nostre [...]”. SÁEZ, C. y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 106.

¹⁸⁸⁵ Capítulo 36. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 150-153.

¹⁸⁸⁶ CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, pp. 43-49.

¹⁸⁸⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 292.

—pues aparece nombrado entre los asistentes al concilio celebrado en León en dicho año¹⁸⁸⁸—, y que fue Ordoño III quien le expulsó de su mitra en 955, permaneciendo recluido en Caaveiro —o, más bien, retenido allí por Ordoño y su sucesor— hasta la Navidad de 958¹⁸⁸⁹. Dicha confusión de fechas y discrepancia de opiniones no es más que fruto de los problemas de las fuentes, las cuales pasamos a revisar.

Estrictamente hablando, la primera aparición de un *Arias episcopus* de la que se tiene constancia —en compañía un diácono Arias Peláez que tiene pinta de ser el futuro obispo de Mondoñedo y, en consecuencia, primo de don Arias Muñoz— se da en una permuta entre la monja Genobreda y el monasterio de Celanova en la fecha de 898 —año imposible según los protagonistas del diploma, y cuyo error se achaca a la omisión del numeral *L* a la hora de realizar el traslado al *Tumbo* celanovense¹⁸⁹⁰—. Esa elegante solución serviría para trasladar, en consecuencia, a 948 el primer testimonio del episcopado de Arias I Muñoz, a pesar de que, como se ha visto en el párrafo anterior, es una propuesta que no convence a todos los investigadores¹⁸⁹¹.

No obstante, creemos que existe un traslado anterior al 948 que recoge la confirmación del obispo Arias. Se trataría de la donación que realizan Gugina y Fernanda al monasterio de *Uilla Noua* en *Laurentiana*, en la que aparece confirmando un *Aylus episcopus*. Revisando los episcopologios, se descarta la existencia por esta época de un obispo llamado Ailo o Aido, por lo que lo más probable es que se trate de una corrupción del original *Arianus* o *Arias*¹⁸⁹². Si esto fuera así, esta escritura de Lorenzana se convertiría en uno de los primeros testimonios supervivientes del episcopado de don Arias Muñoz.

Debido a la desaparición de la documentación mindoniense de este período, nada se sabe de la labor que pudo hacer don Arias en el transcurso del ejercicio de la titularidad de dicha sede. Todas las noticias que se tienen de él provienen de confirmaciones en actos de otras iglesias y monasterios, y únicamente atestiguan su presencia. Por ejemplo, como

¹⁸⁸⁸ Se le menciona como *Arias Menduniensis* en el documento de Odoino de 982, octubre, 1 (Reg. n.º 337).

¹⁸⁸⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 733-734. Creyendo que el episodio del encerramiento que atribuye la *Historia Compostellana* a Sisnando II de Iria fue verdaderamente padecimiento de Arias Muñoz: CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo...”, p. 114. *Ídem*, “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, pp. 71-72.

¹⁸⁹⁰ Sobre los distintos argumentos en torno a su datación remitimos a las anotaciones en nuestra regesta.

¹⁸⁹¹ Cree que hay que fechar en 959 CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses...”, pp. 246-247

¹⁸⁹² Como prueba, remitimos al lector al apéndice de este trabajo dedicado a los episcopologios del reino entre los siglos VIII y XI.

Arias episcopus avala una merced del rey Ordoño III para con la Iglesia jacobea en torno al año 951, al lado de su tío don Rosendo y otros cinco prelados¹⁸⁹³. También en 951 presencia la elaboración del acta testamentaria de sus también tíos Jimeno Díaz y Adosinda Gutiérrez en favor del monasterio de Celanova¹⁸⁹⁴. A comienzos del año siguiente se le encuentra nuevamente en compañía de (san) Rosendo y de los obispos don Sisnando, don Diego y don Hermenegildo, así como de seis abades, en la donación que hace el *confessus* Fafila al monasterio de San Vicente de *Laureto*, del cual se dice estaba regido entonces por su tío don Rosendo y por el abad Franquila¹⁸⁹⁵. En la primavera de 952 un *Arianus episcopus* aparece en compañía del rey Ordoño III, su tío don Rosendo, y los prelados Frunimio, Gonzalo y Hermenegildo durante la concesión al *Locus Sancti Iacobi* del *commisum* de *Coronatum*¹⁸⁹⁶. Junto a Ordoño III vuelve a aparecer en otro documento, seguramente de finales del verano del año siguiente, en reunión con los obispos Dulcidio, Frunimio, Gonzalo, Notario, Odoario, Sisnando y Elderedo¹⁸⁹⁷. Esa sería la última vez que coincidirían el monarca y nuestro mitrado, si se acepta que el diploma de 955, abril, 17 es un falso que merece ser despreciado¹⁸⁹⁸.

Tras la muerte de Ordoño III, el trono se vio sacudido por las luchas intestinas entre los bandos magnaticios que apoyaron a Sancho I y los que coronaron a Ordoño IV. Nada se sabe de la postura tomada por don Arias Muñoz en este asunto, pues, hasta pasados seis años no se vuelve a tener noticia de que recuperara la titularidad mindoniense. Durante el tiempo transcurrido entre los años 953 y 959¹⁸⁹⁹ se sucedió el primer reinado de Sancho I, la coronación de Ordoño IV, y el retorno del Rey Gordo. En todo ese tiempo, don Arias está ausente de los actos regios, y aparece sustituido al frente de la sede mindoniense por su tío don Rosendo, como ya se indicó al tratar la biografía de ese último prelado¹⁹⁰⁰.

¹⁸⁹³ Reg. n.º 193.

¹⁸⁹⁴ Reg. n.º 195. “*Sub Chriti nomine Arias aepiscopus*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 62-67.

¹⁸⁹⁵ Reg. n.º 198.

¹⁸⁹⁶ Reg. n.º 200.

¹⁸⁹⁷ Reg. n.º 212.

¹⁸⁹⁸ Reg. n.º 227. La discusión en torno a la fiabilidad de este documento se incorpora en las notas de la regesta.

¹⁸⁹⁹ Ofrece otra cronología, en virtud de otras consideraciones diplomáticas: CAL PARDO, E., “A diocese de Mondoñedo-Ferrol...”, p. 125. En consecuencia, opina que la deposición se debió a razones políticas, y que fue obra de Ordoño IV.

¹⁹⁰⁰ No todos los autores han estado de acuerdo, apuntado algunos a que fue el obispo Rodrigo su sustituto. Vid. CAL PARDO, E., “A diocese de Mondoñedo-Ferrol...”, pp. 125-126.

5.12.5. Segundo ejercicio episcopal (959-ca. 962)

La reaparición documental de don Arias se extiende entre los meses de marzo de 959 y junio de 962. Sus confirmaciones vuelven a ser en calidad de “*episcopus Dumiensis sedis*”, siendo descartable que volviera como obispo dimisionario¹⁹⁰¹. Efectivamente, se halla la suscripción en 959 de un *Arias episcopus*, junto con la de los prelados Gonzalo –de León– y Odoario –de Astorga– en el primer instrumento que ha sobrevivido del segundo reinado de Sancho I, otorgado a (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova¹⁹⁰². Unos meses después, mientras reinaba todavía la cordialidad entre los prelados gallegos don Sisnando II de Iria-Santiago y don Rosendo Gutiérrez, Arias actuó como testigo del testamento que Rodrigo Menéndez y Elvira Aloitiz –hermano y cuñada del mitrado iriense respectivamente– hicieron en favor de la fundación familiar de Sobrado¹⁹⁰³.

Para finales de lo que seguramente fue el mismo año de 959, parece que don Arias estuvo presente en la asamblea del reino en la que se confirmó el testamento del presbítero Meliki en favor del monasterio de Sahagún. Aquella reunión estuvo presidida por el rey Sancho I, y contó con la presencia de los obispos don Gonzalo de León, (san) Rosendo, don Sisnando II de Iria-Santiago, don Odoario de Astorga, don Ildefredo de Simancas, don Domingo de Zamora y don Teodemundo (Osmundo) de Salamanca; además de trece abades y nueve condes¹⁹⁰⁴.

Ninguna noticia más se tiene del obispo Arias durante dos años hasta que, en noviembre de 961, vuelve a aparecer junto al monarca confirmando un documento de la zona portuguesa en compañía de su tío Rosendo, y de los obispos de León, Tuy, Iria, Zamora y Viseo¹⁹⁰⁵. Posiblemente permaneciera en ese territorio durante algunas semanas como parte de la corte, al igual que los mitrados Sisnando II de Iria, Hermenegildo de Viseo y Domingo de Zamora, pero ya sin su tío y con la incorporación de los titulares de Coímbra y Lamego¹⁹⁰⁶.

¹⁹⁰¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, pp. 202-203.

¹⁹⁰² Reg. n.º 251.

¹⁹⁰³ Reg. n.º 254.

¹⁹⁰⁴ Reg. n.º 255 y n.º 256.

¹⁹⁰⁵ Reg. n.º 281.

¹⁹⁰⁶ Reg. n.º 283. Apuesta por datarlo en 961: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses...”, p. 247.

La última aparición documental conocida del obispo Arias corresponde a una donación que hizo su madre, la *deuota* Elvira, al monasterio de Celanova y a su abad por la salvación de su alma y la de su marido Munio. Entre las propiedades donadas se cuentan las *uillae* de *Lampatia* y *Sarrianos* en el territorio *Limie*, la de *Sabuceto*, la de *Muriolas* a orillas del *Nauiole*, varias partes de la *uilla* de *Parata*, así como la mitad de los *uillares* de *Zernatiella*, *Asinos* y la tercera parte de otro a orillas del río *Lutrit*¹⁹⁰⁷. La entrega de dichas posesiones familiares aparece confirmada por el rey Sancho I y por el obispo don Arias bajo la forma: “*Sub Christi nomine, gratia Dei, Arias episcopus deuotionem huius donationis mee genitricis bono animo confirmo*”¹⁹⁰⁸. Además, confirman dicho acto los hermanos de don Arias: Gutier Muñoz y Hermesinda Muñoz. Nada se sabe de la fecha de la muerte del prelado. Sólo se sabe que en 965 había vuelto a ser sustituido en la mitra por el obispo Rodrigo¹⁹⁰⁹, siendo descartable que, apariciones muy posteriores de ciertos Arias Muñoz, correspondan al que un día fue el prelado de Dumio-Mondoñedo¹⁹¹⁰.

5.12.6. *La presencia documental cuestionada.*

La aparición de la suscripción del obispo en el documento de 916, abril, 17¹⁹¹¹, que algunos creyeron que debió acontecer entre 950 y 955 tras suponer que el rey confirmante era Ordoño III, tiene más pinta de haber sido falsificada que otra cosa¹⁹¹². No obstante, también caben otras posibilidades. Entre ellas, que el documento de Ordoño II fuera confirmado en algún momento indeterminado del episcopado de don Arias Muñoz, o incluso que el firmante sea don Arias II Peláez de Dumio-Mondoñedo... En definitiva, una incógnita difícil de despejar, y para la que no tenemos respuesta en el momento actual.

¹⁹⁰⁷ Reg. n.º 293.

¹⁹⁰⁸ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 134-138.

¹⁹⁰⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense ...”, pp. 52-79.

¹⁹¹⁰ Por ejemplo, la presente en cierto documento de 988, marzo, 25. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, doc. 102, pp. 185-189.

¹⁹¹¹ Reg. n.º 85.

¹⁹¹² Véase el comentario pertinente en nuestra regesta documental.

5.12.7. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
85	916, abril, 17	Un <i>Arias Dumiensi sedis episcopus</i> confirma un cuestionado diploma legionense.
176	947, enero, 9	Un obispo <i>Aylus</i> , nombre corrompido de <i>Arias</i> , confirma la donación de <i>Gugina</i> y <i>Fernanda</i> al monasterio de <i>Uilla Noua</i> en <i>Laurentiana</i> .
181	[948], mayo, 25	Un <i>Arias episcopus</i> es testigo de la permuta de la monja <i>Genobreda</i> con el obispo <i>Rosendo</i> y el monasterio de <i>Celanova</i> .
193	[951], marzo, 5	Un <i>Arias episcopus</i> confirma una donación de <i>Ordoño III</i> a la iglesia jacobea.
195	951, agosto, 25	Un <i>Arias episcopus</i> confirma la donación de sus tíos <i>Jimeno Díaz</i> y <i>Adosinda Gutiérrez</i> al monasterio de <i>Celanova</i> .
198	952, enero, 23	Un <i>Ariani gratia Dei episcopus</i> confirma la donación del <i>confessus</i> <i>Fafila</i> al monasterio de <i>San Vicente</i> .

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
200	952, mayo, 18	Un <i>Arianus episcopus</i> confirma la donación que Ordoño III hace a Santiago del <i>commisum</i> de <i>Coronatum</i> .
212	[953], septiembre, 12	Un <i>Arias episcopus</i> confirma un documento del monasterio de Castañeda.
227	955, abril, 17	Un <i>Arias episcopus dumiense</i> confirma un cuestionado documento leonés de Ordoño III.
251	959, marzo, 28	Un <i>Arias episcopus</i> suscribe la primera donación del rey Sancho I tras su exilio andalusí.
254	959, noviembre, 13. Locus Sanctus	Un <i>Arias episcopus</i> confirma las donaciones de Rodrigo, hermano del obispo Sisnando II de Iria, al monasterio de Sobrado durante una asamblea en el <i>Locus Sanctus</i> .
255	959, diciembre, 1	Un <i>Arias gratia Dei episcopus</i> confirma la donación del presbítero Melic.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
256	959, diciembre, 1	Un <i>Arias gratia Dei episcopus</i> confirma la donación del presbítero Melic.
281	961, noviembre, 12.	Un <i>Ariani episcopi dumiense sedis</i> confirma la donación de Inderquina al monasterio de San Mamed de Lorvão.
283	[955-961], diciembre, 22	Un <i>Arrianus episcopus dumiensis</i> confirma la donación de Munia al monasterio de Lorvão.
293	962, junio, 11	El obispo Arias confirma la donación de su madre Elvira al monasterio de Celanova.
337	982, octubre, 1	Según la narración del monje Odoino, don Arias fue uno de los obispos presentes en el concilio presidido por Ramiro II que dirimió el asunto de la propiedad de la iglesia de Santa Comba de Bande en 950.

5.13 Don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago (mediados 951-29 de marzo de 968).

5.13.1. La familia del prelado.

Cuenta la *Chronica Iriense* que don Sisnando fue de egregia prosapia, hijo de un conde de nombre Menendo y poseedor como miembro de linaje de gran número de riquezas materiales¹⁹¹³. Son varios los estudios realizados sobre la parentela del obispo Sisnando Menéndez que confirman dicha afirmación medieval. Los más destacables de los últimos cincuenta años los de M. R. García Álvarez¹⁹¹⁴, M. Carriedo¹⁹¹⁵, E. Portela y M. C. Pallares¹⁹¹⁶. Todos ellos han coincidido en señalar que don Sisnando fue hijo, nieto y bisnieto de *comites*, es decir, de aristócratas en el ejercicio de un poder delegado por la monarquía sobre un territorio¹⁹¹⁷. También se sabe que don Sisnando fue sobrino de uno de sus predecesores en la cátedra iriense-jacobea: el obispo don Gundesindo Aloitz¹⁹¹⁸.

La familia de ese tío paterno de don Sisnando ya ha sido analizada en el presente trabajo, por lo que resulta innecesario repetirnos. En lo concerniente a la rama materna, y según algunas deducciones, fueron bisabuelos de don Sisnando, Froila y Godoigia, padres a su vez de un conde también llamado Gundesindo, quien casó con Senior y tuvieron por hijos a Ildoncia, Jimena, Suario y Paterna. Esta última sería la madre del prelado que nos ocupa. Esos Gundesindo y Senior –abuelos maternos del prelado– fueron importantes propietarios de tierras en el valle del Parga y en las proximidades de la ciudad de Lugo¹⁹¹⁹. En cuanto a Ildoncia, es considerada la fundadora del monasterio de Santalla de

¹⁹¹³ *Chronicon Iriense*, 9. “Post Ermenegildum, Sisnandus, iam diaconatus ordine functus, Menindi comitis filius, in ordine in Loco Sancto septimus consecratur [est] episcopus. Hic, nobilibus ortus natalibus, cum parentum celsitudinem diuitiarumque opulentia eminentius extolleretur”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-116

¹⁹¹⁴ “Sisnando Menéndez...”, pp. 199-239.

¹⁹¹⁵ “Sisnando II de Santiago...”, pp. 551-553.

¹⁹¹⁶ “Elementos para el análisis: parentesco y patrimonio...”, p. 53.

¹⁹¹⁷ Seguimos las inclinaciones de MOXÓ, S. de, *Repoblación y sociedad...*, pp. 141-151, y nos resistimos a designar a la clase rectora y dominante del siglo X como “nobleza”. Sobre el problema del feudalismo hispánico vid. *Ídem*, “Sociedad, estado y Feudalismo...”, pp. 171-202; e *Ídem*, “Los señoríos...”, pp. 271-310.

¹⁹¹⁸ Como confirma la *Historia Compostellana*, Libro I, II: 6. FALQUE REY, E.(trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13.

¹⁹¹⁹ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez...”, p. 204. También C. Baliñas, *Gallegos del año mil...*, pp. 200-201, ha sugerido, basándose en criterios de homonimia, que el matrimonio formado por Sisnando e Ildoncia, que confirman en cierto documento del monasterio de Sobrado, estuvieron emparentados con el obispo. Las pruebas no nos parecen los suficientemente firmes como para recoger su propuesta en el cuerpo del texto.

Fingoy¹⁹²⁰, mientras que a Jimena se la hace mujer de un tal Íñigo y progenitora de García Íñiguez, personaje que, según algunos autores, desposó con una posible hermana del obispo don Sisnando de nombre desconocido¹⁹²¹. Finalmente, sobre Suario se cree que fue padre de otro Gundesindo¹⁹²², y seguramente de un Gonzalo al que don Sisnando llama *congermano*¹⁹²³.

Volviendo a la madre del prelado –Paterna Gundesindiz–, ésta casó con Hermenegildo Aloitez, conde del territorio de *Presares*, con quien concibió al futuro obispo Sisnando II de Iria-Santiago¹⁹²⁴. Según los estudios, los señoríos de la pareja se extendían por las cabeceras del Ulla, el Mandeo y el Tambre, y se prolongaban hacia tierras lucenses, la costa norte y los valles del Limia y el Avia¹⁹²⁵. Resulta conocido el parentesco de Paterna con Ordoño IV el Malo –hijo de Alfonso Ordóñez, el rey monje–, de quien fue tía¹⁹²⁶. En cuanto a Hermenegildo Aloitez, se le ha tendido a identificar con uno de los mayordomos del rey Ramiro II por sus apariciones en la documentación regia entre 937 y 945-949¹⁹²⁷.

Por tanto, don Sisnando II de Iria-*Locus Sancti Iacobi* fue, indudablemente, miembro de un extenso e importantísimo entramado magnático, con un poderío económico y político equivalentes a los de los condes Gutier e Ilduara –padres de san Rosendo, obispo con el que algunas hagiografías establecen que don Sisnando tenía cierto grado de consanguineidad¹⁹²⁸–, o a los de Hermenegildo González y Muniadomna Díaz –con los que también se constata parentesco político–¹⁹²⁹.

En cuanto a las relaciones fraternales del prelado, según afirma su propio testamento, don Sisnando tuvo, al menos, un hermano: el conde Rodrigo Menéndez, quien desposó con

¹⁹²⁰ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los monasterios lucenses...”, pp. 51-52.

¹⁹²¹ El matrimonio de los primos Jimena e Íñigo lo deduce GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo...*, p. 97. Sobre la hermana desconocida (¿♀?) hablamos en las líneas siguientes.

¹⁹²² GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los monasterios lucenses...”, p. 52.

¹⁹²³ Reg. nº. 308.

¹⁹²⁴ Sobre estos personajes: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 204-206; PALLARES MÉNDEZ, M. C., *El monasterio de Sobrado...*, p. 73.

¹⁹²⁵ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 200-201. PORTELA, E., y PALLARES, M. C., “Elementos para el análisis...”, p. 30.

¹⁹²⁶ Según se deduce de cierta donación de 958, mayo, 4. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 303, p. 1180. Se mostró favorable a confirmar el parentesco: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 326.

¹⁹²⁷ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo...*, p. 49; *Ídem*, “Sisnando Menéndez...”, p. 208; MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 309. En desacuerdo con esta identificación se muestra RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 252.

¹⁹²⁸ *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, LCO III. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D. (ed.), *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

¹⁹²⁹ MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 306-307.

Elvira Aloitz, hija, según los estudios, de la pareja formada por Munia Díaz –dueña de parte de la feligresía de São Sebastião de Darque (Viana do Castelo, Portugal)– y Aloito Lucidiz, quien, a su vez, era el nieto del conde Vimara, conquistador de Porto¹⁹³⁰. La relación familiar entre don Sisnando, Rodrigo y Elvira es aceptada por todos los investigadores. No obstante, se hallan algunas discrepancias a la hora de determinar si don Sisnando tuvo más hermanos. M. Torres demostró, basándose en el cierto documento del cartulario de Sobrado¹⁹³¹, la existencia de una tercera hermana, de nombre desconocido¹⁹³², la cual debió desposar con uno de sus primos llamado García *Inneconiz* (Íñiguez)¹⁹³³. Otros han hablado, sin el sustento de tanta evidencia, de la existencia de unos tales Gutier y Alfonso, a quienes se los ha querido hacer igualmente hermanos de Rodrigo y Sisnando¹⁹³⁴.

A tan complejo árbol genealógico habría que añadir un componente más: un sobrino varón del obispo Sisnando, hijo de la pareja formada por Rodrigo Menéndez y Elvira Aloitez, de nombre Diego Rodríguez, quien aparece como confirmante, detrás de Elvira, en un documento de 968, marzo 24¹⁹³⁵. Un Diego que desaparece de las evidencias escritas por las mismas fechas que su padre y su tío, por lo que es posible que hallara la muerte en la misma batalla que aquellos. Por ende, y tras recoger todos los nombres y datos discutidos en los párrafos anteriores, el linaje del prelado quedaría definido –a la luz de las actuales evidencias– de la siguiente manera:

¹⁹³⁰ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez...”, p. 211.

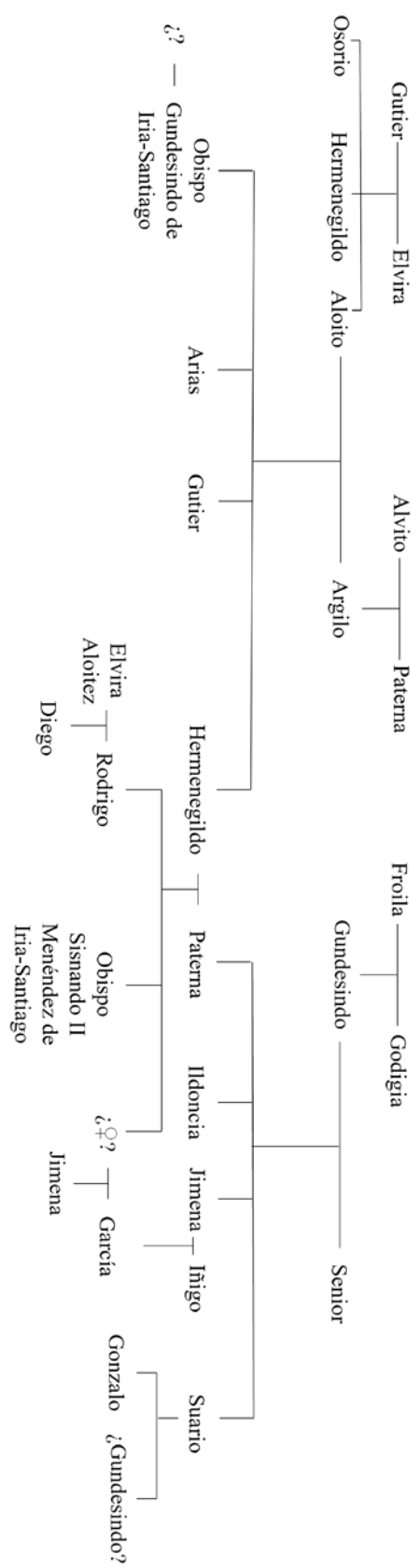
¹⁹³¹ Reg. n.º 338.

¹⁹³² A la cual designaremos mediante interrogaciones (¿♀?).

¹⁹³³ *Linajes nobiliarios...*, pp. 314-315. El fragmento dice lo siguiente: “[...] *et fuit ipsa uilla de iure de parentum meorum, et exiuit illa media patri meo Garsia Inneconis et media ad tios meos Sisnando episcopo et Roderico Menendit, et illi concesserunt ipsam medietatem per testamentum ad Superatum*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 97.

¹⁹³⁴ LÓPEZ SALGIL, J. L., “Un problema resuelto...”, p. 647; LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio de San Salvador...”, p. 145.

¹⁹³⁵ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 13, pp. 46-47.



Esquema 9. Árbol familiar del prelado don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

5.13.2. *Diaconado (ca. 924-ca. 949) y donación de la uilla Ostulata.*

Algunos autores, esgrimiendo argumentos de homonimia, defendieron que don Sisnando estuvo destinado, desde su nacimiento, a heredar la cátedra del *Locus Sanctus* que había ostentado en su día su tío. La hipótesis sostiene que sus padres eligieron ese nombre por haber sido el mismo que el de otro mitrado jacobeo anterior¹⁹³⁶. La propuesta, que a primera vista puede parecer aventurada, es digna de valoración al comprobarse que a) no se conocen ‘Sisnandos’ en el árbol familiar de los condes Hermenegildo y Paterna, b) el futuro obispo don Sisnando II se incorporó del estamento eclesiástico desde su juventud; c) don Sisnando nace en una época caracterizada por una serie de políticas magnaticias cuyo objetivo último era monopolizar las parcelas de poder de las cátedras episcopales¹⁹³⁷.

Resulta imposible conocer la fecha de nacimiento de don Sisnando Menéndez. En cuanto a su educación y formación, pertenece al ámbito de lo probable que, de niño, fuera colocado bajo la tutela de su tío –el obispo jacobeo don Gundesindo Aloitez (920-924)¹⁹³⁸ – o quizá de la de su heredero en la mitra. La primera aparición documental del futuro prelado parece encontrarse en un instrumento de 924 del rey Fruela II dirigido al obispo don Hermenegildo de Iria –sucesor de don Gundesindo Aloitez–, donde aparecen también otro de los tíos de Sisnando (Arias Aloitez), y su padre Hermenegildo¹⁹³⁹. Si acaso el *Sisnandus* confirmante fuera el futuro prelado, en aquellos momentos todavía no suscribe haciendo gala de ninguna dignidad clerical. No obstante, un par de meses después, en septiembre de 924, aparece con el título de *diaconus* en otra donación de Fruela II a Santiago, lo que puede hacer pensar que durante el verano de dicho año Sisnando recibió

¹⁹³⁶ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 98.

¹⁹³⁷ Véanse los casos paralelos de Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo-Dumio, Arias I Muñoz, etc.

¹⁹³⁸ A quien ya hemos estudiado en este trabajo.

¹⁹³⁹ Reg. n.º 106.

la estola y el alba¹⁹⁴⁰. Una dignidad a la que se podía acceder a partir de los veinticinco años, y que también le atribuyen las crónicas¹⁹⁴¹.

Es muy probable que sea Sisnando Menéndez quien confirma después de los reyes Sancho Ordóñez y Goto, el obispo don Hermoigio (dimisionario de Tuy) y (san) Rosendo otro documento jacobeo de 927¹⁹⁴². Unos años después, en 932, vuelve a suscribir como diácono y en compañía del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago, la donación de Gutier y Aloito del monasterio de Santa María de *Calambre* a Antealtares¹⁹⁴³. La presencia documental junto con su superior en la sede es una constante, lo que hace sospechar de una cercanía entre obispo y diácono en estos primeros años, anterior a su traslado a la corte para formar parte del *scriptorium* áulico¹⁹⁴⁴. Un tándem obispo-diácono que se aprecia mediante sus correspondientes suscripciones en la donación regia al monasterio de San Isidro de Dueñas, quizá en el año 934¹⁹⁴⁵, o la concesión realizada en 937 por el obispo Salomón de Astorga al monasterio de Peñalba¹⁹⁴⁶. Ambos, acontecimientos presenciados por los principales del reino, entre los que se encuentra el prelado jacobeo y un *Hermenegildus maiordomus* identificado con Menendo Aloitz, padre del diácono Sisnando¹⁹⁴⁷. El parentesco entre el diácono y Menendo Aloitz se hace patente en otra donación de Ramiro II al monasterio de Sahagún, donde suscribe el futuro prelado como: “*Sisnandus diaconus filius Ermegildi*”. En dicho documento de 937 aparece Sisnando nuevamente en compañía del mitrado de Santiago, y quizá también de su progenitor, aunque la falta de títulos y filiaciones hace difícil identificar a ese *Menendus* con el mayordomo regio¹⁹⁴⁸.

¹⁹⁴⁰ La confirmación sólo aparece en la copia recogida en el *Tumbo B* de Santiago. El *Tumbo A* contiene una versión reducida. Vid. Reg. n.º 108. Lo identifica como el primer testimonio del diaconado de Sisnando Menéndez: MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 312-313. No obstante, queremos llamar la atención sobre la posibilidad de que no se trate de Sisnando Menéndez sino de cierto diácono llamado Sisnando Ariulfi, quien confirma otros documentos de Fruela II como el de 924, septiembre, 27. Vid. RUIZ ASECIO, J. M., “Un documento de Fruela II...”, pp. 25-28.

¹⁹⁴¹ *Chronicon Iriense*, 9. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 115. Sobre la edad de acceso al diaconado y las labores asociadas: ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, VIII. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), pp. 121-124.

¹⁹⁴² Reg. n.º 115. Ni el nombre de Hermoigio ni el de Rosendo vienen acompañados de título, no obstante, es más que probable que se tratara de los obispos mencionados.

¹⁹⁴³ Reg. n.º 125.

¹⁹⁴⁴ CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago...”, p. 546.

¹⁹⁴⁵ Reg. n.º 133. Esta es considerada la primera de las apariciones documentales del futuro obispo por CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago...”, p. 545.

¹⁹⁴⁶ Reg. n.º 145.

¹⁹⁴⁷ Reg. n.º 145.

¹⁹⁴⁸ Reg. n.º 148.

Existen otros tantos documentos suscritos por un diácono Sisnando que han tendido a ser atribuidos al futuro obispo. Hablamos de 1) un traslado de 942, septiembre, 26¹⁹⁴⁹, por el cual se demuestra que presenció la dotación que hizo el obispo (san) Rosendo de su monasterio de San Salvador de Celanova; 2) una donación de 943 de Ramiro II al monasterio de Lorvão¹⁹⁵⁰; 3) un doble diploma sahumense del año 945¹⁹⁵¹ que suscribe como “*Sisinandus diaconus filius Menendi*” acompañando al rey, a su padre el mayordomo *Hermegildus* y a los principales personajes del reino; y 4) a una donación de 947 atribuida al presbítero Letimio en la que confirma a continuación del obispo Hermenegildo de Iria-Santiago¹⁹⁵².

No obstante, debe descartarse la identificación del futuro obispo con el Sisnando que aparece en varios instrumentos sobradenses protagonizados por Hermenegildo Aloitz y Paterna Gundesindez –padres del prelado–¹⁹⁵³. Nada en dichos instrumentos indica que se trate del futuro obispo, sino más bien de un personaje homónimo del círculo monástico de Sobrado. Tampoco existen razones para identificarlo con el diácono Sisnando que recibe, a mediados de enero de 948, la tercera parte de *Uilla Stephani* en el *comitatus* lucense de *Froian* de manos de Honorigo y Iatereo, puesto que dicha heredad no aparecerá entre las propiedades del obispo en ninguno de sus testamentos¹⁹⁵⁴.

Los testimonios escritos evidencian que Sisnando todavía ejercía el diaconado durante el verano de 947, fecha en la que es sujeto de una donación efectuada por el obispo Hermenegildo de Iria-Santiago en consenso “*fratrum et congregationum Sancti Iacobi Apostoli*”¹⁹⁵⁵. El objeto donado a Sisnando es la *uilla Ostulata* con su basílica de San Vicente Levita a orillas del *Tamare*, la cual se dice que fue concedida por el obispo don Gundesinde –*tiuus* paterno de Sisnando–, al presbítero Odoario. El titular jacobeo don Hermenegildo, en calidad de heredero, entregaba la propiedad en manos de Sisnando para

¹⁹⁴⁹ Reg. n.º 163.

¹⁹⁵⁰ Reg. n.º 165.

¹⁹⁵¹ Reg. n.º 172 y Reg. n.º 173.

¹⁹⁵² Reg. n.º 179.

¹⁹⁵³ Hablamos de los correspondientes a 943, noviembre, 3; 945, mayo, 15; 945, julio, 18; y 945, septiembre, 27. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 10, p. 43; doc. 12, p. 45; doc. 15, p. 48 y doc. 100, p. 122 respectivamente.

¹⁹⁵⁴ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 78, pp. 207-208. Los testamentos episcopales y el desglose de propiedades se incluirán más adelante en esta biografía.

¹⁹⁵⁵ Reg. n.º 180. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 77-78. De acuerdo con el *Liber Iudiciorum*, V, 1, 2 y 3, la venta de cualquier propiedad eclesiástica sin el consentimiento de los otros clérigos está penada. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 208-209. RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ BARCELÓ, R. (trad.), pp. 382-383.

que allí hiciera y gobernara como quisiera (“*et quicquid ex inde facere uel iudicare uolueris, sit tibi a nobis et a Deo concessa potestas*”¹⁹⁵⁶), pero no aduce otras razones para realizar tan generosa concesión.

Resulta complicado, por tanto, explicar esta donación de todo el clero jacobeo a uno de sus miembros. Hay investigadores que lo han visto como una recompensa por los servicios prestados en la corte por Sisnando en favor de los intereses del *Locus Sancti Iacobi*. Otros creen que se trata de una merced que se le hace en calidad de hijo de los poderosos condes de *Presares*. Incluso puede pensarse en una cercanía especial, amistad o mentoría entre el obispo Hermenegildo y el diácono. Todas esas opciones tienen sentido, siendo imposible descartar una u otra en función del laconismo de las fuentes altomedievales, las cuales evitan razonar el regalo.

5.13.3. Mayordomía en la corte del rey Ramiro II (marzo-octubre de 950).

Sea como fuere, la donación de *uilla Ostulata* se produjo poco antes de que Sisnando fuera ascendido a la mayor de las responsabilidades dentro de la *schola regis*: la mayordomía. Promoción que algunos autores han considerado una recompensa por sus servicios como oficial palatino desde el año 935¹⁹⁵⁷. El ejercicio de dicho cargo por parte de un diácono no era algo excepcional a mediados del siglo X, pues se conocen casos anteriores, como el del Savarico que aparece en los instrumentos ovetenses de Alfonso III¹⁹⁵⁸. Por tanto, no debe extrañar que el futuro obispo Sisnando empiece a ejercer el cargo de prepósito en la corte de Ramiro II, de manera compartida con Munio Pinioliz, y constatable a finales del invierno del año 950¹⁹⁵⁹, apareciendo nuevamente en junio de ese mismo año junto con Munio Pinioliz confirmando como “*Sisnandus diaconus Menendi maiordomus*”¹⁹⁶⁰ en la acotación de los límites de la *uilla* de *Baroncelli* tras el pleito sostenido entre (san) Rosendo y los habitantes de las *uillae* colindantes¹⁹⁶¹.

¹⁹⁵⁶ Reg. 180. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 77-78.

¹⁹⁵⁷ CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago...”, p. 545-550.

¹⁹⁵⁸ Vid. Reg. n.º 52.

¹⁹⁵⁹ Reg. n.º 185.

¹⁹⁶⁰ SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 51-56.

¹⁹⁶¹ Reg. n.º 187.

Por el testimonio del monje Odoino, se sabe que Sisnando –el texto se refiere a él como “*prepositus domus Ranimiri*”– siguió ejerciendo su responsabilidad cortesana durante todo el verano de 950, pues el relato del concilio leonés explicita que, por orden del monarca, Sisnando fue a buscar al obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago, quien había abandonado la reunión, y le hizo regresar para discutir la propiedad de la iglesia de Santa Comba de Bande¹⁹⁶². Un pleito entre la familia del conde Osorio Gutiérrez y el monje Odoino en el que es testimonio del titular de Iria-Santiago fue crucial para dirimir la cuestión –como ya se ha explicado en otro lugar de este trabajo–¹⁹⁶³.

Quizá también en calidad de mayordomo estuvo presente Sisnando en la donación que hizo el rey Ramiro II a su collaza Muniadomna Díaz el 18 de mayo de ¿950? No obstante, en la confirmación del documento aparece únicamente como *diaconus*, y la cronología es problemática, por lo que no es descartable: 1) que el instrumento original fuera de una fecha anterior o posterior; 2) que el título de mayordomo de Sisnando se perdiera en el traslado documental¹⁹⁶⁴.

Sea como fuere, la última aparición de Sisnando como mayordomo se encuentra en un documento de octubre de 950 relacionado nuevamente con el coto de *Baroncelli* y copiado en el *Tumbo* de Celanova. En él se cuenta una disputa entre los habitantes de las *uillae* de *Sancta Maria*, *Abdes*, *Regaulfus* y *Saquetina*, los cuales recurrieron a los condes del lugar –Suario y Rodrigo Gutiérrez–, quienes encargaron a ciertos abades y otros hombres de *Baroncelli* que dirimieran la cuestión. Aquellos recorrieron las lindes y comprobaron los mojones de los lugares disputados para determinar cuál era la verdad¹⁹⁶⁵.

Ahora bien, ¿en qué consistía en esta época el cargo de *maior in domo regis, primus palatii* o *praepositus*? Según los investigadores se trataba de un oficio principalísimo con potestad sobre los *milites* de palacio, y que tendría a sus órdenes a otros funcionarios como los *cubicularii*, el *primiclero*, el *notarius maior*, los *monacorum palatii* y otros sirvientes de menor entidad¹⁹⁶⁶. Asimismo, al *maiordomus* se le atribuye la

¹⁹⁶² Según testimonia el documento de 982, octubre, 1 (Reg. n.º 337). La asamblea fue descrita magistralmente en su día por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Una ciudad de la España...*, p. 57.

¹⁹⁶³ Véase el estudio biográfico correspondiente al obispo Hermenegildo de Iria-*Locus Sanctus*.

¹⁹⁶⁴ Reg. n.º 186. Pueden hallarse más datos sobre la discusión diplomática en nuestra regesta documental.

¹⁹⁶⁵ Reg. n.º 189.

¹⁹⁶⁶ CARRIEDO TEJEDO, M., “Documentos relativos al armiger regis...”, pp. 161-162. También: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Viejos y nuevos estudios...*, III, p. 1.640.

administración de la hacienda real y de las propiedades de la corona¹⁹⁶⁷. ¿Hizo uso Sisnando de sus potestades militares entre marzo y octubre de 950? Ninguna prueba ha sobrevivido que apunte en ese sentido.

¿Qué llevó al monarca a nombrar mayordomo a Sisnando Menéndez? Hay quien ha achacado su nombramiento a la influencia de su padre Hermenegildo Aloitez en la corte de Ramiro II, mientras que otros han pensado que fue su posición cada vez más importante dentro del clero iriense y su proximidad con el obispo Hermenegildo los que animaron al monarca a colocarle en ese puesto¹⁹⁶⁸. Independientemente, lo que subyace detrás son unas excepcionales cualidades personales y administrativas por parte de Sisnando. Una excelencia laboral que no pasó desapercibida a Ordoño III, quien recompensó los servicios prestados por Sisnando a su padre Ramiro II con la entrega de parte de una casa (*corte*) en el camino que unía León con el *Locus Sancti Iacobi*¹⁹⁶⁹.

5.13.4. *Diaconado exclusivo (noviembre de 950 – primera mitad de 951).*

El primer día de enero de 951, y coincidiendo con los últimos momentos del rey Ramiro II, vuelve a aparecer Sisnando Menéndez, exclusivamente en calidad de diácono, protagonizando la entrega de la *uilla* y la mitad la iglesia de San Vicente de *Ualle Uimen* –las cuales había obtenido de manos del presbítero Sendramón– al abad Vellite y a su congregación del monasterio de Santa María de *Ualle Uimen*¹⁹⁷⁰. A cambio de su generosidad, Sisnando recibe por la otra mitad de esa misma iglesia una infurción de veinte sueldos de plata¹⁹⁷¹. Su siguiente aparición se da entre la documentación regia, confirmando como *diaconus* una donación de una aceña por parte de Ordoño III a (san) Rosendo y a su monasterio de Celanova¹⁹⁷². Tras esta noticia del mes de febrero de 951, nada se vuelve a saber de Sisnando hasta que reaparece, ya en calidad de obispo titular de

¹⁹⁶⁷ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, pp. 130 y 251-253.

¹⁹⁶⁸ MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 315-316.

¹⁹⁶⁹ Reg. n.º 220.

¹⁹⁷⁰ No hay que confundirla con la iglesia de San Vicente Levita en la *uilla Ostulata* que, según el documento de 947, agosto, 30 (Reg. n.º 180), fue de su tío Gundesindo y cedida al presbítero Odoario.

¹⁹⁷¹ Reg. n.º 191.

¹⁹⁷² Reg. n.º 192.

la sede de Iria-Santiago, entre los testigos de la donación que hacen Adosinda y Jimeno a su familiar (san) Rosendo¹⁹⁷³.

5.13.5. Acceso al episcopado (mediados de 951).

Por tanto, se constata que don Sisnando ya había sido elevado a la mitra en el mes de agosto de 951. Sobre las circunstancias de su elección, los testimonios diplomáticos insisten en resaltar que fue “elegido por concilio y ordenado” en tiempos de Ordoño III¹⁹⁷⁴. Unas afirmaciones que se contraponen con lo que relatan las crónicas compostelanas plenomedievales en las que se achaca a don Sisnando el suceder “*quadam sorte potestatis*”¹⁹⁷⁵, y que deben tomarse como un intento de ensuciar su ascenso a la cátedra con alusiones a coacciones o a maniobras ilícitas del poder¹⁹⁷⁶. La sutil sombra de la ilegalidad que la *Historia Compostellana* hace caer sobre la elección de este prelado puede hacer referencia, en verdad, a una considerable variedad de cuestiones imposibles de demostrar, como el haber sido nombrado por su antecesor en la mitra –con quien había demostrado cercanía durante su diaconado¹⁹⁷⁷– en vez de por un mínimo de tres obispos reunidos¹⁹⁷⁸, o el haber incurrido en cualquiera de las incompatibilidades que alista el canon XIX del IV Concilio de Toledo (633):

“[...] no deben de ser promovidos al episcopado, a saber: los que están convictos de algún crimen; los que están manchados con la nota de la infamia; los que han confesado en la penitencia pública, haber cometido algunos delitos; los que cayeron en la herejía; aquellos que se sabe fueron bautizados en la herejía o rebautizados; aquellos que se amputaron a sí mismos, o se echa de ver que están tullidos, sea por la falta natural de algún miembro, sea por

¹⁹⁷³ Reg. n.º 195.

¹⁹⁷⁴ Reg. n.º 200. “[...] ut habeat illud clerici uestri qui ibi commorantur simul cum antistite Sisnando, qui tempore nostro per concilium electus et ordinatus ibi fuit”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago*..., p. 117.

¹⁹⁷⁵ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 6. FALQUE REY, E.(trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13.

¹⁹⁷⁶ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia*..., II, pp. 317-357; MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 324; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío*..., p. 82.

¹⁹⁷⁷ La designación de sucesor quedó expresamente prohibida en el canon VIII del Concilio de los padres orientales según se recoge en las actas del II Concilio de Braga. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos*..., p. 88. El acceder al cargo mediante obsequios, recomendaciones de poderosos o mediante su compra también aparece condenado por ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 114.

¹⁹⁷⁸ Según recoge ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 113.

mutilación; aquellos que se casaron en segundas nupcias, o en ulterior matrimonio; los que tomaron por esposa a una viuda o a una abandonada por su marido, o a alguna otra mujer no virgen; los que tuvieron concubinas para fornicar; los sometidos a condición servil; los neófitos y seglares; los que se alistaron en el ejército; los que están obligados a la curia; los que no saben leer; los que no han cumplido todavía los 30 años; los que no han pasado por los diversos grados eclesiásticos; los que buscan el cargo mediante intrigas; los que se esfuerzan por obtener el cargo con regalos; los que han sido nombrados para el episcopado por el antecesor para este cargo”¹⁹⁷⁹.

Es decir, una serie de factores incapacitantes según la ley canónica, alguno de los cuales podría habersele achacado a don Sisnando, pero también a otros tantos de sus contemporáneos. No obstante, la falta de especificidad de la crónica, y la buena praxis en su elección que atestiguan los documentos, apuntan menos hacia una realidad histórica y más a un intento de desprestigio de su memoria. Un descrédito que la *Historia Compostellana* parece haber heredado de la insalvable condena a la persona del obispo que realiza el *Chronicon Iriense*.

Dado que dicho *Chronicon* muestra empeño en desprestigiar la figura del prelado don Sisnando II por razones que más adelante se discutirán, no es de extrañar que la *Compostellana* se vea forzada por criterios historiográficos —es decir, por respeto a la perpetuación de la memoria pasada que muestran todas las crónicas noroccidentales— a abundar en los mismos parámetros, y a perennizar las sospechas sobre la legitimidad de su elección, a pesar de que no existe ninguna evidencia fuera de las crónicas que apunte a que tuvo un ascenso a la cátedra menos apropiado que el de otros obispos como (san) Rosendo¹⁹⁸⁰. Sea como fuere, don Sisnando II Menéndez sobresalió en calidad de administrador de la sede, los *commissa* y los *comitatus* que le fueron encomendados por los monarcas a lo largo de su prelatura. Una tarea que recibirá la correspondiente atención en otros epígrafes de este mismo trabajo.

¹⁹⁷⁹ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 198-200.

¹⁹⁸⁰ Sobre las irregularidades de su nombramiento ya se ha hablado en el apartado correspondiente a la biografía de ese prelado.

5.13.6. *Confirmación del abad Cesáreo como metropolitano de Tarragona. Actuación judicial de don Sisnando. Primeras evidencias de peregrinaciones al Locus Sancti Iacobi.*

Ya se ha señalado en las notas de la regesta correspondientes al documento de [956, noviembre, 29]¹⁹⁸¹ la falta de consenso existente a la hora de fechar este concilio –o sínodo prelaticio presidido por el rey, como lo han calificado algunos autores¹⁹⁸²–, debido, fundamentalmente, a que las memorias preservadas son todas falsificaciones¹⁹⁸³. A pesar de todo, la historiografía ha tendido a aceptar la historicidad de la reunión de obispos¹⁹⁸⁴.

Una reunión presidida en fecha controvertida por el prelado jacobeo don Sisnando II, y a la que asistieron –si es que la falsa epístola de Cesáreo al papa Juan contiene alguna traza de verdad– los también obispos don Hermenegildo de Lugo, don Viliulfo de Tuy, don Rosendo de Dumio, don Gonzalo de León, don Odoario de Astorga, don Domingo de Zamora, don Teodemundo de Salamanca, don Fredulfo de Orense, don Ornato de Lamego y don Diego de Porto¹⁹⁸⁵. La pretensión de todo aquello parece haber sido nombrar arzobispo de Tarragona a Cesáreo, abad de Montserrat, quien pudo haber llegado al *Locus Sanctus* en calidad de peregrino¹⁹⁸⁶.

Tarragona era por entonces una sede metropolitana incorporada a Narbona, que no se restauró hasta finales del siglo XI, cuando, a instancias del papa Urbano II, los cristianos se animaron a colaborar en la reconstrucción de la ciudad bajo la promesa de las mismas indulgencias que las que se ofrecían a los peregrinos de Tierra Santa¹⁹⁸⁷. Por tanto, puede asegurarse que el acto pseudo-conciliar en el *Locus Sanctus* de mediados del siglo X no tuvo ningún efecto práctico, por lo que debe interpretarse únicamente como una maniobra

¹⁹⁸¹ Reg. n.º 239.

¹⁹⁸² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, pp. 317-318.

¹⁹⁸³ Sobre el concilio del *Locus Sanctus* vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de Santiago...”, pp. 291-311.

¹⁹⁸⁴ Cfr. MARTÍ BONET, J. M., “Las pretensiones metropolitanas...”, p. 182; CARRIEDO TEJEDO, M., “El Concilio de Santiago...”, pp. 291-311; y CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los ‘Relatos de la Traslación del Apóstol...’”, p. 375.

¹⁹⁸⁵ Realizó una descriptiva stampa de dicha asamblea: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Una ciudad...*, p. 57.

¹⁹⁸⁶ LINEHAN, P., *Historia e historiadores...*, p. 196; y VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M., y URÍA RIU, J., *Las peregrinaciones...*, I, pp. 42-43.

¹⁹⁸⁷ MANSI, J. D., *Sacrorum Conciliorum...*, 20, doc. XLVII, pp. 701-702.

propagandística encaminada a acrecentar el prestigio de la sede jacobea¹⁹⁸⁸. Recuérdese que, en este momento, ninguna sede del reino leonés era ‘verdaderamente metropolitana’, y que la jacobea era la única que poseía las reliquias de un Apóstol, no siendo extraño que en estos momentos el *Locus Sanctus* ostentara una primacía que jurídicamente no le correspondía¹⁹⁸⁹.

Quizá durante la celebración de esa misma reunión, o quizá en otro momento de ese mismo año (que suponemos 956¹⁹⁹⁰) don Sisnando presidió la ventilación de un pleito por la propiedad de las *uillae* salinenses de *Uilla Longa* y *Uilla Rex* –lugar donde habían edificado el monasterio de San Lorenzo– que, según cuenta el relato, habían sido aprehendidas en su día por los abuelos de los condes Gonzalo (Betótiz) y Teresa (Ériz). No obstante, una serie de hombres ocuparon por la fuerza dichas tierras y crearon unas salinas (“*disruperunt ipsas uillas per manu fortiora et abrierunt in ipso concluso salinas*”¹⁹⁹¹).

Tras aquello se reunieron en el *locus Salinense* el conde Pelayo González y su hermana la reina Aragonta, con el obispo jacobeo don Sisnando, la condesa Ilduara –madre de san Rosendo– y Hermenegildo Menéndez. En la asamblea se juzgó a los hombres que habían ocupado esas *uillae* y había abierto esas salinas sin permiso (“*sine iussione ipsius domnis*”). Luego, los señores de aquello –los mencionados Pelayo y Aragonta–, en respuesta a la sugerencia del obispo don Sisnando y del resto de los señores de la asamblea –quienes, aunque el documento no lo diga, parecen estar actuando de jueces–, se repartieron mediante donación la quinta parte de esas salinas entre los monasterios de sus antepasados, a saber: *Kamanzio*, edificado por Gonzalo Betotiz; *Salicetu* levantado por la reina; Celanova, obra del obispo (san) Rosendo; *Uilla Noba*, de la condesa Ilduara; *Nogaria*, del conde Pelayo, así como los cenobios a orillas del *Tena*, en *Pilonio*, en *Lentuanio*, en *Persecario* y en San Lorenzo de Carboeiro (*Karbonario*)¹⁹⁹². De las cuatro

¹⁹⁸⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 181; LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, p. 130.

¹⁹⁸⁹ CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los ‘Relatos de la Traslación del Apóstol...’”, p. 375.

¹⁹⁹⁰ Coincidimos, por tanto, con los juicios de CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago...”, p. 567.

¹⁹⁹¹ Reg. n.º 241. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 59, pp. 137-139.

¹⁹⁹² Este último, otra fundación familiar de los condes de Deza especialmente vinculada a la reina Aragonta.

quintas partes restantes, se reservaron dos quintos para el conde Gonzalo y la reina Aragonta, y el resto se entregó a los hombres para que las trabajaran¹⁹⁹³.

Durante la prelatura de don Sisnando también se empiezan producir las primeras ‘peregrinaciones’¹⁹⁹⁴ al *Locus Sanctus* de las que se tiene constancia, como la de Godescalco de Le Puy en el invierno de 950-951¹⁹⁹⁵, la de Hugo de Vermandois¹⁹⁹⁶, o la fallida tentativa del conde Raimundo I de Rouergue¹⁹⁹⁷. No obstante, las pruebas apuntan a una realidad mucho más común y antigua de lo que se creía hasta ahora¹⁹⁹⁸. Por ejemplo, se han hallado referencias en cierto tratado hagiográfico de Reichenau fechado ca. 930 de cierto peregrino inválido que había recuperado la vista tras visitar el *Locus Sancti Iacobi*¹⁹⁹⁹. También cabe recordar las palabras de *Sampiro*, que mencionan cómo Alfonso III se dirigió a Santiago “*causa oracionis*”²⁰⁰⁰, o la supuesta visita a la tumba apostólica de al-Ghazāl a su regreso del “país de los normandos”²⁰⁰¹. De cualquier forma, debe considerarse que los testimonios de peregrinación son por lo general muy escasos en todo este período, y que es a mediados del siglo X cuando se empieza a constatar cierto movimiento organizado²⁰⁰².

¹⁹⁹³ Reg. n.º 241.

¹⁹⁹⁴ Sobre lo que podemos considerar un peregrino a lo largo de la Edad Media vid. GALLEGOS VÁZQUEZ, F., “Los peregrinos...”, pp. 379-419. De manera sintética, y citando a R. Plötz: “Lo que hoy en día entendemos en nuestra expresión lingüística bajo la palabra ‘peregrino’ existía ya anteriormente; pero ni las fuentes narrativas ni las diplomáticas registran este fenómeno antes del siglo XI, si bien, ni aún después, con un sentido inequívoco”. PLÖTZ, R., “La peregrinatio...”, p. 239.

¹⁹⁹⁵ Vid. HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, J.R., “El Camino de Santiago...”, p. 359. Cfr. JACOMET, H., “Gotescalc...”, pp. 9-44.

¹⁹⁹⁶ Quien suscribe el documento de 961, febrero, 27 (Reg. n.º 266).

¹⁹⁹⁷ El excomulgado prelado de Reims que viajó en 958. RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, pp. 17-18; FERNÁNDEZ CONDE, J. L., “La documentación escrita...”, pp. 62-63.

¹⁹⁹⁸ Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El Liber Sancti Iacobi...”, p. 368; VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M., y URÍA RÍU, J., *Las peregrinaciones...*, I, p. 40-41; FLETCHER, R. A., *St. James catapult...*, pp. 78-101; PÉREZ DE URBEL, J., “El culto de Santiago...”, pp. 35-36; DEFOURNEAUX, M., *Les français en Espagne...*, pp. 65-67.

¹⁹⁹⁹ HERBERS, K., “El primer peregrino...”, pp. 258-260.

²⁰⁰⁰ PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 162.

²⁰⁰¹ EL HAJJI, A., “Relaciones diplomáticas andalusíes...”, p. 141.

²⁰⁰² HERBERS, K., “Milagro y aventura...”, p. 295. Para otras pruebas arqueológicas que confirman el flujo de peregrinos a Santiago durante el siglo X vid. SUÁREZ OTERO, J., “Del Locus Sancti Iacobi...”, pp. 75-77. Para una actualizada *summa peregrinorum* que incluye testimonios de la peregrinación compostelana de Sirgurd I de Noruega (1108-1109), la emperatriz Matilde (1125) o el duque Guillermo de Aquitania (1137) puede verse RUCQUOI, A., *Mille fois à Compostelle. Pèlerins du Moyen Âge*, Paris, 2014. Para el período bajomedieval vid. OLIVERA SERRANO, C., “En torno al culto jacobeo...”, pp. 145-165.

5.13.7. La fundación familiar: el monasterio de Sobrado.

Su fundación se produjo en 952, vinculándose desde sus inicios a la figura del prelado iriense-jacobeo, como demuestra el testamento a favor de Sobrado realizado por los padres del prelado en el *Locus Sanctus*²⁰⁰³. Allí, en compañía del obispo Viliulfo de Tuy, se produce la suscripción del obispo don Sisnando Menéndez como “*Sub Christi nomine Sisnandus episcopus prior quartus a primo*”²⁰⁰⁴. La inusual fórmula de suscripción e incorrecta numeración ha sido interpretada por los autores como un desliz del copista sobradense, pues el cuarto obispo después del hallazgo del sepulcro del apóstol sería don Sisnando I, y no don Sisnando II²⁰⁰⁵.

Poco tiempo después, en octubre de 952, el obispo Sisnando II vuelve a confirmar una donación de sus padres Hermenegildo y Paterna al monasterio coruñés. La concesión se componía de la propia *uilla Superato*, así como de las heredades y el ganado del presbítero Senuario, la mitad de *Monte Mediano*, las *uillae* de *Roziata* y *Melangus* en el valle de *Nemitos*, unos pomares en *Codais*, y el *uillar Requilani*. A todo ello añaden ganado, bienes muebles, objetos para los oficios y vestimentas eclesiásticas. Además, Elvira –se trata, o de Elvira Aloitiz, cuñada del obispo Sisnando II, o de Elvira Arias, mujer de Munio Gutiérrez– dona por honra de Santiago –la apostólica era una de las advocaciones del monasterio de Sobrado–, varias heredades en la *uilla* de *Condearegondo*. En el documento confirma también el hermano de don Sisnando y marido de Elvira Aloitiz, Rodrigo Menéndez, así como Munio Gutiérrez, identificable como hermano de san Rosendo y marido de Elvira Arias²⁰⁰⁶.

En 955, marzo, 30²⁰⁰⁷ el abad Gundesindo permuta con el obispo Sisnando II de Iría-Santiago y su padre Hermenegildo la *uilla* de *Monasterium* con su iglesia de Santa María por la iglesia de Santa María de *Dilatanes* y la parte de *Spassanda* de la *uilla Argonti*. Lo que pretende dicho acto, según los investigadores²⁰⁰⁸, es situar ese monasterio de Santa

²⁰⁰³ Reg. n.º 199. La donación de Hermenegildo y Paterna a Sobrado se compone de las *uillae* de *Martiani*, *Gunderedi*, *Codegio*, *Mundini*, *Codessoso*, *Tanzini*, *Salamiri* (menos una quinta parte), *Aluariza*, *Oiani* los *uillares* de *Plano*, *Ezebrario* y el monte de *Ara*.

²⁰⁰⁴ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 21-23.

²⁰⁰⁵ FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 146; LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...* II, p. 321; y MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 330.

²⁰⁰⁶ Reg. n.º 204.

²⁰⁰⁷ Reg. n.º 224.

²⁰⁰⁸ PALLARES MÉNDEZ, M. C., *El monasterio de Sobrado...*, p. 105; MÉNDEZ APELENA, E., “Sisnando II...”, p. 333.

María de Mezonzo (*Monasterium*) bajo el gobierno de Sobrado con el fin de engrandecer ese último cenobio incrementando sus rentas, dependientes, objetos litúrgicos, libros y enseres. Una afirmación difícil de sostener, ya que, más que una adquisición para Sobrado, el acto refleja una permuta (*commutationem*), y Mezonzo no se incorpora a los dominios de Sobrado hasta que es donada por don Sisnando y su padre unos meses después, como se señala más abajo.

Retornando a finales de ese mismo año de 955, vuelve a aparecer el obispo don Sisnando en compañía de sus familiares –su padre Hermenegildo y su hermano Rodrigo–, haciendo otro testamento en favor del monasterio de Sobrado²⁰⁰⁹. La donación está compuesta de numerosos objetos para el culto, libros, servicio de mesa, ganado y animales, así como los siguientes bienes raíces:

- a) la *uilla* de *Superatum*.
- b) la *uilla* *Gutini* en territorio *Uallare*.
- c) la iglesia de Santiago en *uilla* *Papini*.
- d) la *uilla* de *Leocadi* en territorio *Mera*.
- e) la *uilla* *Mediana* en *Britonia*.
- f) la *uilla* de *Lusano* en el valle de *Sarria*.
- g) la *uilla* *Litoriana* en *Bisaukos*.
- h) la mitad de la *uilla* de *Causo* en el valle de *Makis*.
- i) la mitad de los *uillares* de *Platanario*.
- j) la *uilla* *Amberonam* entre *Montanos* y *Bregantinos*.
- k) la *uilla* de *Uernimes* en *Pistomarcos*.
- l) la *uilla* de *Brocos* a orillas del *Ulla*.
- m) las iglesias de Santa María y San Julián en territorio *Uentosa*.
- n) la *uilla* de *Reuordanos* en el territorio de *Castella* junto al río *Auie*.
- o) la *uilla* de *Uillarino* a orillas del *Uerontie*.
- p) unas viñas en la *uilla* *Benedicti*.
- q) la *uilla* de *Caneta* en *Montesacro*.
- r) una *corte* en el lugar de *Compostella*²⁰¹⁰ que había comprado su padre Hermenegildo a un franco.

²⁰⁰⁹ Reg. n.º 235.

²⁰¹⁰ Sobre esta aparición del topónimo –una de las primeras de la documentación–, vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 140-141.

- s) la uilla de *Castrum et Sanctum Sebastianum* en los confines de *Montanos* junto a *Presares*.
- t) la uilla de *Monasterium* con su iglesia de Santa María (de Mezonzo).
- u) la isla de *Cortegada* en la boca (*foce*) del Ulla, cerca del Salnés.

Esta importante concesión es confirmada por el rey Ordoño III. Sobre la *corte* compostelana, ésta ha sido vista: a) como una posible residencia para Hermenegildo Aloitz cerca de su hijo don Sisnando, b) como parte de una estrategia del prelado jacobeo de establecer delegaciones en centros de poder²⁰¹¹, o c) como un lugar de venta del excedente productivo del monasterio sobradense²⁰¹².

Tras el retorno del rey Sancho I (año 959), don Sisnando aparece en su fundación familiar sobradense confirmando, en compañía de los prelados (san) Rosendo y don Arias I Muñoz, una nueva donación de su hermano y cuñada²⁰¹³. El acto puede tener significación política si se relaciona con la situación del reino, puesto que podría tomarse como una maniobra del conde Rodrigo Menéndez y de su mujer para garantizar su supervivencia económica y social. De esa manera se guardaban de posibles represalias que pudiera tomar el monarca contra ellos –fundamentalmente, la expropiación de sus bienes privados– por haber formado parte de la conspiración que años atrás había apartado al Rey Craso de la corona y había entronizado a su opositor Ordoño IV. Un castigo que, finalmente, no se materializó, pero que planeo sobre los Menéndez durante toda la etapa del segundo reinado de Sancho I, como demuestra el apartamiento de la sede iriense y el encarcelamiento de don Sisnando II unos años después.

Pero antes de eso, durante el verano de 961, vuelve a aparecer el obispo don Sisnando en compañía de su padre, quien había tomado los hábitos –*Hermegildus confessus*²⁰¹⁴–, y su hermano –*Rodericus Hermegildi prolix*– confirmando la donación que realizó el abad Silón al monasterio de Sobrado, al cual encomienda su propia persona, su ganado y la mitad de la iglesia de San Julián y Santa María (*“offero memetipsum cum medietate de*

²⁰¹¹ MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 332-333.

²⁰¹² PALLARES MÉNDEZ, M. C., *El monasterio de Sobrado...*, p. 101.

²⁰¹³ Reg. n.º 254.

²⁰¹⁴ Sobre la incorporación de los padres de Sisnando a la vida religiosa y los capítulos de la *Regula Communis* que hablan de la agregación a la vida cenobítica de familias enteras vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 26. No obstante, creemos que la *confessio* de Hermenegildo debe leerse dentro del fracaso de las apuestas políticas de su familia, combinadas con su avanzada edad.

ecclesia Sancti Iuliani et Sancte Marie”²⁰¹⁵) y los *uillares* de *Sicco*, *Couum* y *Marzani* en *Uentosa*, bajo el monte *Sumeo*. A esa donación añadía, tras su muerte, la *uilla Sancti Stephani* a orillas del *Areneco*, que había sido de sus padres²⁰¹⁶.

En posesión de Sobrado debió acabar también –puesto que el testamento se conserva en el cartulario sobradense– la donación que hicieron Gutier Aloitz (¿tío paterno del prelado?) y su mujer Auvidia “*cognomento Lillio*” al obispo don Sisnando Menéndez consistente en la *uilla* de *Brocos*, sita entre los términos de *Uillare*, *Cordonia*, *Agua* y *Ansemundi*, en el condado (*contato*) de *Uentosa*, bajo *Alpe Laureta*²⁰¹⁷.

De 964 es la escritura por la cual los monjes y monjas del monasterio de San Vicente del *ualle Bisauquos* hacen una permuta (*contramutatione / scriptura cambiationis*) con el obispo Sisnando II, así como con su padre el *confessus* Hermenegildo –evidenciando que esa toma de hábitos la había hecho dentro de su fundación familiar–, y sus monjes del monasterio de Sobrado, de la *uillae* de *Iliobre* por la sobradense de *Littoriana*. Añaden también como donación las *uillae* de *Porcunilio* y *Iaua* sitas en el valle de *Nemitos*²⁰¹⁸.

Es igualmente al obispo don Sisnando II y a su monasterio sobradense a quienes dona el presbítero Argivolo en 964 la iglesia de San Juan en la *uilla* de *Pratis*, sita entre las de *Bauegio* y *Campos* en el territorio de *Montanos*, siendo dicho acto confirmado por el propio prelado iriense-jacobeo²⁰¹⁹. La última aparición del prelado de Iria-Santiago en la documentación de Sobrado corresponde al testamento conjunto que hizo con su hermano Rodrigo en el año 966, del cual se hablará *in extenso* en otros apartados de este trabajo.

5.13.8. *La vinculación con los otros monasterios palaciales-familiares de Cinis y Caneta.*

A pesar de que pocos datos fiables se pueden extraer de los falsos e interpolados que narran la constitución del monasterio de *Cinis*²⁰²⁰, todo apunta a que fue otro centro

²⁰¹⁵ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 37-39.

²⁰¹⁶ Reg. n.º 280.

²⁰¹⁷ Reg. n.º 298.

²⁰¹⁸ Reg. n.º 302.

²⁰¹⁹ Reg. n.º 303.

²⁰²⁰ Reg. n.º 66 y Reg. n.º 67. El último estudio del monasterio en los siglos pleno y bajomedievales en PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 470-477.

religioso familiar, en este caso fundado por Paterna –bisabuela del obispo don Sisnando II de Iria-Santiago–, y nutrido con ciertas donaciones realizadas en su día por el rey Ordoño II y su mujer Elvira. La riqueza del monasterio se extrae de las referencias a su posesión de “pomares” y “uineas”²⁰²¹. Dicho monasterio fue nutrido posteriormente también por la pareja formada por Argilo y Aloito, abuelos paternos de don Sisnando II Menéndez²⁰²², a una con sus hijos Gundesindo, Arias, Gutier y Hermenegildo –tíos y padre del prelado jacobeo respectivamente–²⁰²³.

La vinculación de don Sisnando con *Cinis* es confirmada por el *Chronicon Iriense*, que cuenta el monasterio, junto con Sobrado, como una de las fundaciones del prelado. Nada sabemos del estado de tan antiguo cenobio a inicios del episcopado de don Sisnando II Menéndez. No obstante, la misma crónica le acusa de haberlo “levantado” –debiendo entenderse como una restauración– malversando los recursos propios de la sede jacobea en connivencia con sus familiares. Unos capitales que, según el texto, no sólo se destinaron a subvencionar el mencionado centro eclesiástico, sino también el de Sobrado, e incluso el *palatium* episcopal de *Caneta*²⁰²⁴.

5.13.9. Documentos de los reinados de Sancho I y Ordoño IV: constatación de la participación del mitrado en los conflictos políticos del reino.

A través de los diplomas datados entre 956 y 959 se deduce el protagonismo del prelado del *Locus Sanctus* en las pugnas políticas de los reinados de Sancho I y Ordoño IV. Reinados convulsos caracterizados por maniobras aristocráticas, laicas y eclesiásticas, encaminadas a producir cambios en la cúspide del poder leonés. El papel de don Sisnando II en dichos actos, y su constante aparición documental en compañía de ciertos monarcas,

²⁰²¹ Reg. n.º 82.

²⁰²² Remitimos al árbol familiar del obispo Gundesindo Aloitez, estudiado en páginas superiores.

²⁰²³ Reg. n.º 82.

²⁰²⁴ *Chronicon Iriense*, 9-11. “Sed cum nimium secularis et potens erat, familie Ecclesie sue oppressione imposita, ut sua palatia et monasteria, scilicet Ciniense ac Superatum, Canetamque strenue conderent, ast opes ecclesiasticas male distrahendo, suis parentibus incunctanter et immoderate largiretur”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 115-119. No se sabe con certeza la localización de esta iglesia/palacio. Han pervivido tres Caneda en la toponimia gallega. A saber: Una situada en la parroquia de San Pedro de Loureda (Boqueixón, A Coruña), otra en Santiago de Morillas (Campo Lameiro, Pontevedra), así como la parroquia de Santalla de Caneda (Monforte de Lemos, Lugo). Opta por identificarla con la primera de las tres, sin aducir razón alguna, BARRREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 83. En cuanto a Caneta, conocemos la de Santo Estevo de Irís (Cabanas) y la de San Pedro de Borrifáns (Cesuras). Ambas en La Coruña.

se tratará en otros apartados de este mismo trabajo. Aquí únicamente señalaremos que durante el reinado de Ordoño IV no aparecerá don Sisnando exclusivamente en compañía del Rey Malo –como algunos investigadores creyeron–, pues existe cierto diploma de enero de 959 confirmado por el prelado jacobeo en compañía de sus coepiscopos (san) Rosendo, Viliulfo de Tuy, Diego de Orense y Hermenegildo de Lugo correspondiente a una merced de Muniadomna Díaz al monasterio de Guimarães²⁰²⁵.

Pocos meses después –en marzo de 960–, y habiéndose constatado el fracaso del proyecto encabezado por Ordoño IV, aparece nuevamente don Sisnando en compañía del obispo don Hermenegildo de Lugo confirmando una donación de los religiosos del monasterio de *Abelio* a (san) Rosendo y a Celanova de la que se hablará detenidamente en páginas posteriores, la cual pensamos que esconde un reconocimiento de responsabilidad por parte de los prelados jacobeo y lucense en los daños sufridos por el cenobio²⁰²⁶.

A pesar de la participación de don Sisnando II del *Locus Sancti Iacobi* en las maniobras políticas que entronizaron a Ordoño IV, tras el retorno de Sancho I a León, prelado y monarca coincidieran en algunos actos cortesanos, como patentan dos documentos del cartulario del monasterio sahumense²⁰²⁷. No obstante, los contactos son cada vez más puntuales y dilatados en el tiempo. Vuelve a transcurrir un año –según las evidencias documentales supervivientes– hasta que don Sisnando, acompañando al rey Sancho y a los obispos (san) Rosendo, Gonzalo de León, Viliulfo de Tuy, Arias de Dumio, Domingo de Zamora y Ermenegildo de Viseo, confirma la donación de Inderquina *cognomento Palla* al monasterio de San Mamed de Lorbão²⁰²⁸. Posiblemente a esos mismos meses de 961 corresponde la confirmación de don Sisnando en otro documento laurbanense originariamente elaborado en tiempos de Ordoño III²⁰²⁹.

Durante el verano de 962 vuelve a aparecer don Sisnando en presencia de Sancho I y de los también prelados (san) Rosendo, Viliulfo de Tuy, Hermenegildo de Lugo y Fredulfo de Orense²⁰³⁰ en un documento de confirmación de las propiedades del monasterio de

²⁰²⁵ Reg. n.º 250.

²⁰²⁶ Reg. n.º 259.

²⁰²⁷ Reg. n.º 261 y n.º 262.

²⁰²⁸ Reg. n.º 281.

²⁰²⁹ Reg. n.º 283. Hay quien piensa que es de 955 y que demuestra la presencia del obispo don Sisnando II junto a Ordoño III en la campaña contra Lisboa. Vid. MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 331-338. Sobre el intento de reconciliación: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 80.

²⁰³⁰ Sobre el nombre de este obispo, y la lectura que realizó M. Lucas Álvarez, véanse las notas a la regesta del documento de 962, junio, 17 (Reg. n.º 294).

Samos²⁰³¹. De nuevo transcurre otro año hasta que don Sisnando retoma la compañía del rey Sancho y de los obispos Fredulfo, Viliulfo, Ermenegildo y Rosendo, según evidencia una donación del obispo Diego a su sede de Astorga²⁰³². Ese será el último testimonio documental en el que aparezcan juntos los nombres de don Sisnando y del rey Sancho I. Durante el año 964, don Sisnando siguió ejerciendo como prelado según demuestran otro par de diplomas sobradenses de los meses de octubre y noviembre²⁰³³. Más allá de esa fecha, la oscuridad se cierne sobre la actividad episcopal hasta finales del reinado de Sancho I, en noviembre-diciembre de 966. Por ello, creemos que debe situarse en este momento el episodio de la encarcelación del prelado que recogen las crónicas²⁰³⁴.

5.13.10. *Otras acciones y noticias episcopales.*

Algún investigador ha defendido que el obispo Sisnando de Iria que suscribe un documento legionense de Ordoño II es don Sisnando II, quien confirma en fecha posterior, junto al rey Sancho I, o con Ramiro III²⁰³⁵. No obstante, y dado que la fiabilidad del documento ha sido extensamente criticada, cabe la posibilidad de que la nómina haya sido sacada de otro diploma y trasladada a éste.

Con la misma cronología que el rey Sancho I debió ratificar el obispo “Sisnando de Iria y del *Apostolice Locus*” la autorización de la reconstrucción del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil emitida por Ordoño II en 921, octubre, 12²⁰³⁶. También puede que le corresponda al obispo que nos ocupa cierta suscripción posterior a 951, plasmada en la división (*diuisio*) que se hizo entre *Codaís* y *Parietes*²⁰³⁷.

En torno a 952 se ha fechado una desaparecida escritura por el cual el obispo don Sisnando y la reina Urraca (hija de Fernán González y esposa de Ordoño III²⁰³⁸) conceden al monasterio de San Martín de Pinario los cotos de Betetos (en la falda del Montesacro), y Orto (al otro lado del Montesacro en Boqueixón)²⁰³⁹. El titular de la sede del Apóstol

²⁰³¹ Reg. n.º 294.

²⁰³² Reg. n.º 298.

²⁰³³ Reg. n.º 302 y n.º 303.

²⁰³⁴ Sobre la prisión del prelado se hablará en otros apartados de este trabajo.

²⁰³⁵ Reg. n.º 85. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 723.

²⁰³⁶ Reg. n.º 98.

²⁰³⁷ Reg. n.º 164.

²⁰³⁸ Creyó que era la viuda de Ramiro II: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 327.

²⁰³⁹ Reg. n.º 208.

también aparece en compañía de los obispos don Rosendo, don Arias, don Diego, don Hermenegildo y seis abades, en el acto de donación del *confessor* Fafila al monasterio de San Vicente junto al Miño en enero de 952, el cual –recordemos– estaba gobernado por (san) Rosendo y Franquila²⁰⁴⁰.

Un año después, en lo que parece ser 953, el obispo don Sisnando confirma un documento del monasterio de San Martín de Castañeda²⁰⁴¹. No obstante, algunos autores pensaron que la confirmación del prelado iriense-jacobeo en este diploma se añadió con posterioridad, sin que pueda determinarse cuándo se produjo²⁰⁴². Tampoco está clara la cronología de cierta donación que hizo Froila Gutiérrez a la basílica astorgana de San Dictino, en la cual se plasma la confirmación de un obispo Sisnando junto a la de Odoario de Astorga (952-960), y que, si acaso no ha sido interpolada, correspondería a la del prelado jacobeo que nos ocupa y que pudo realizar, a nuestro juicio, entre los años 956 y 960²⁰⁴³.

Por último, cabe teorizar sobre la posible existencia de una escuela catedralicia en el *Locus Sancti Iacobi*, quizá inaugurada por el propio Sisnando II Menéndez, como parece extraerse de los testimonios que atribuyen al prelado la educación del futuro monarca Vermudo II Ordóñez²⁰⁴⁴, o la vinculación de su familia en la formación de san Pedro de Mezonzo²⁰⁴⁵.

5.13.11. *El doble testamento del obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago en favor del monasterio de Sobrado (966).*

Dos documentos fechados el 10 de diciembre de 966²⁰⁴⁶ –posteriores, por tanto, al fallecimiento de Sancho I y la consecuente salida del prelado de la cárcel– protagonizados por “*Sisnandus episcopus una cum fratre meo Ruderico simul cum coniuge sua Geluira*”,

²⁰⁴⁰ Reg. n.º 198.

²⁰⁴¹ Reg. n.º 212.

²⁰⁴² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. *Ordoño III...*, p. 54.

²⁰⁴³ Reg. n.º 258. Sobre los problemas de datación remitimos a nuestras notas en la regesta.

²⁰⁴⁴ *Chronicon Iriense*, 12. “*Ueremudum, iuuenem, Ordonii regis filium quondam, apud inclitam beati Iacobi urbem educatum, in regiminis excellentia sublimare conatur in era M^a XX^{ma}*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 120. Véase también: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357; e ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 270.

²⁰⁴⁵ Al menos, puede afirmarse, fuera de dudas, la involucración en el proceso de su núcleo familiar. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo...*, p. 80.

²⁰⁴⁶ Reg. n.º 307 y n.º 308.

dan cuenta del testamento del obispo en favor del monasterio de Sobrado, el cual – recordemos– fundó junto con su padre.

Según el primero de los testamentos Sisnando donó al monasterio familiar la *uilla Uarcina* en el *ualle* de *Nemitos* y la *uilla Lobio* en *Pistomarcos*. Por su parte, su hermano y cuñada testaban la *uilla* de *Kabanas* en el *ualle Mera*, la mitad de la *uilla* de *Sancta Leocadia* en el *ualle Parriga*, la mitad de la *uilla Malarici*²⁰⁴⁷, la mitad de la *uilla* de *Uarcina* en *Nemitos*, la de *Adois*, la mitad de la de *Baruacto*, *Calamber*, la *uilla* de *Uaulata* en *Bisauquis*, la mitad de *Aluariza* en *Bretonia*, los *uillares* de *Platanario*, la *uilla* de *Felgoso* con la iglesia de Santa Cristina, y las *uillae* de *Argariz*, *Corregota superior et inferior*, *Mediana*, *Sanim*, *Muscarios*, *Manadelos*, *Gafoni* en *Montanos*, *Uaulato*, la mitad de la de *Uillarino* a orillas del *Auie*, las de *Oliares*, *Bitularios*, *Lanareo* y *Sauto* a orillas del *Ulla*, *Cendonis* en Portugal²⁰⁴⁸.

Esta profusión de propiedades se complementa en el segundo de los documentos, con “*omnem thesaurum ecclesie et signos mirificos uel omne rerum mobilium quod iam exaratum resonat a primo serie testamenti quod hic per longum est proponere*” a lo que el obispo Sisnando añadía las “*uillas uero nostras siue seruos uel libertos quos unos ab alios communes facimus, id sunt, quantoscumque in nostros colmellos et in scripturas resonat*”²⁰⁴⁹, para luego pasar a enumerar los bienes raíces que en su día entregó junto a su padre al dominio de Sobrado²⁰⁵⁰. A saber:

- La *uilla* de *Superato*²⁰⁵¹.
- La *uilla* de *Guntini* en el territorio *Uallare*.
- La *uilla* de *Papini* y la iglesia de Santiago en el territorio *Nallare* según se las concedió el presbítero Onorico.
- La *uilla* de *Leocadi* en el territorio *Mera*.
- La mitad de la *uilla* de *Sancto Iohanne de Campos* en *Paliares*.

²⁰⁴⁷ La otra mitad quedó en manos de esa tercera hermana de nombre desconocido, y fue donada finalmente por la sobrina de don Sisnando, la monja Jimena, como atestigua el documento de 984, noviembre, 11 (Reg. n.º 338).

²⁰⁴⁸ Reg. n.º 307.

²⁰⁴⁹ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 33-37.

²⁰⁵⁰ Reg. n.º 308. “[...] *quod ego iam Sisnandus episcopus feceram testamentum cum genitori meo Hermegildo confesso ad ipsum iam supradictum monasterium de quantum mihi uenerat per colmellum diuisionis*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 34.

²⁰⁵¹ Aparece ya donada en la donación de 952 vista más arriba (Reg. n.º 204). Vuelve a recogerse noticia de esta donación en Reg. n.º 235 y n.º 319.

- La *uilla* de *Lausario* en el *ualle Sarrie*²⁰⁵².
- La *uilla* de *Mediana* en *Britonia*.
- La *uilla Lictorianam* en *Bisauquis*.
- La mitad de la *uilla* de *Causo* en el valle *Maqui* con la mitad de los *uillares* en *Platanario*.
- La *uilla* de *Amberona* entre *Montanos* y *Bragantinos*.
- La *uilla* de *Aneozoure* en *Bragantinos*.
- La *uilla* de *Guntilani*²⁰⁵³.
- La *uilla* de (*Sancti Uincencii* de) *Ostulata* a orillas del *Tambre* concedida por el obispo *Hermenegildo* a cambio de una infurción (*offertionem*).
- La *uilla Nouam* a orillas del *Tambre*.
- La corte compostelana del franco *Bretenendo*²⁰⁵⁴.
- La *uilla* de *Uernimes* en *Pistomarcos*.
- La *uilla* de *Louio* en *Pistomarcos*.
- La *uilla* de *Curigito*
- La mitad de la iglesia de San Cristóbal de *Celis*.
- La *uilla* de *Brocos* a orillas del *Ulla*.
- La iglesia de Santa María y San Julián en *Uentosa*.
- Las *uillae* de *Reuordanos* y *Uillarino* en territorio de *Castella* a orillas del *Aue*.
- La *uilla* de *Ueronza*.
- Las viñas compradas en la *uilla Benedicti*.
- La iglesia de Santa Marina en *Gomariz*.
- La isla de *Cortegata*.
- La *uilla* de *Castro* en *Presares*.
- La *uilla* de *Monasteriolo* en *Presares*.
- La iglesia de Santa María en *Monsoncio*, a orillas del *Nantone*.

²⁰⁵² Esta *uilla* acabará siendo entregada por los monjes de Sobrado a los de Aranga a cambio (*contramutationis*) de otra *uilla* llamada *Sancta Leocadie* según documento de 1016, septiembre, 17 (Reg. n.º 354). Esa escritura recuerda que la *uilla* había sido entregada por el obispo *Sisnando*, quien la había recibido de sus padres *Hermenegildo* y *Paterna*, quienes a su vez la obtuvieron de sus padres, *Aloito* y *Argilo*, *Gutier* y *Elvira*.

²⁰⁵³ Sobre esta *uilla*, cuenta el documento que don *Sisnando* la recibió en pago por cierto siervo moro que prestó a su *congermano* *Gonzalo Suárez*, valorado en setecientos sueldos, y que acabó escapando.

²⁰⁵⁴ Este personaje ha sido considerado como un peregrino afincado por parte de CARRIEDO TEJEDO, M., “*Sisnando II de Santiago...*”, p. 567.

- La iglesia de Santa Eulalia junto a *Farum Precantium*²⁰⁵⁵.
- La iglesia de Santa María.
- El castillo de *Aranga*²⁰⁵⁶.

Para finalizar, debemos mencionar otras propiedades que fueron introducidas en posteriores confirmaciones de estos testamentos al monasterio de Sobrado²⁰⁵⁷, atribuidos al rey Ramiro III y a su madre la regente Teresa. Dichas novedades pueden ser añadidos posteriores o adobos realizados por los monjes del monasterio. Por ejemplo, en lo relativo al control de la mitad de los *territoria* de *Marzola* y *Uendurio*²⁰⁵⁸, una responsabilidad que no ostentaron los Menéndez, como tampoco tuvieron la administración de la mitad del *commissum* de *Mera* (sólo de la tercera parte, como se demostrará más adelante). Tampoco aparecen en esos testamentos otras tantas *uillae* que se introducen en posteriores inventarios²⁰⁵⁹, que merecerían un estudio detallado para descartar interpolaciones malintencionadas²⁰⁶⁰.

5.13.12. Documentación corrompida y errores históricos.

Existen varios testimonios contaminados del obispo Sisnando II Menéndez que conviene repasar. Fechado con anterioridad al año 911, aparece un diploma de San Salvador de *Cinis* el que se confunde a Paterna mujer de Alvito –bisabuela de don Sisnando–, con Paterna Gundesindez –madre de don Sisnando–²⁰⁶¹. El diploma pudo ser una reelaboración basada en el acervo del monasterio brigantino, el cual había estado vinculado a los antepasados paternos del obispo jacobeo. Como parte de la confusión de

²⁰⁵⁵ Esta iglesia, según Reg. n.º 18, pertenecía de antiguo a la sede de Santiago.

²⁰⁵⁶ Esta donación ha sido cuestionada, dado que algunos investigadores no aceptan que los padres de Sisnando poseyeran el castillo en ningún momento. La jurisdicción sobre la tierra de Aranga a mediados del siglo X se atribuye al conde Gutier Rodríguez, padre de Ilduara, abuelo de Elvira y bisabuelo materno de Pedro Foilaz, primer conde de Traba. La realidad es que Aranga no se incorpora a los dominios del monasterio de Sobrado hasta 1193. Vid. BARROS, C., “Origen del castillo y coto de Aranga...”, pp. 139-150. Otros piensan que pudo llegar al obispo Sisnando o a su hermano Rodrigo como parte de una herencia familiar, o incluso que pudo formar parte del patrimonio de la Iglesia iriense. Vid. LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio de San Salvador...”, p. 145; GONZÁLEZ PAZ, C. A., “Catro exemplos de fortificacións altomedievais...”, pp. 359-361; GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, pp. 101-102; o RECUERO ASTRAY, M., “Castillos y fortalezas...”, p. 25.

²⁰⁵⁷ Reg. n.º 319 y n.º 336.

²⁰⁵⁸ Reg. n.º 336. La sede jacobea tenía propiedades dentro de *Marzola*, como se demuestra por Reg. n.º 18.

²⁰⁵⁹ Reg. n.º 319.

²⁰⁶⁰ Las coincidencias toponímicas con escrituras anteriores han sido señaladas en las tablas de nuestro apéndice. No obstante, cabría estudiarse el asunto en mayor profundidad.

²⁰⁶¹ Reg. n.º 66.

tradiciones, la reelaboración pretende hacer al rey Ordoño II confirmar el coto (*cautamus*) del monasterio “*quod filius tuus domnus Sisnandus Yriense ecclesie decanus ad honorem Sancti Saluatoris et omnium sanctorum citra Nemitos fundauit*”²⁰⁶². Sin duda, la inspiración de este falso es la misma que la de otro interpolado datado en 911, junio, 27²⁰⁶³ por el cual la *Deo uota* Paterna –bisabuela del prelado don Sisnando, y su no madre– entregaba la heredad y el monasterio de *Cinis* –bajo el castro de *Nes*– al abad Savarico²⁰⁶⁴. En resumen, ni don Sisnando II Menéndez fue el fundador de *Cinis* –lo debieron ser sus tatarabuelos o bisabuelos–, ni la Paterna que aparece en las primeras memorias del monasterio es la madre del prelado, sino su bisabuela. Tampoco debe considerarse, en consecuencia, fiable la suscripción de un “*Sub Christi nomine ego predictae Paterne filius Sisnandi Dei gratia Hyrienssis episcopus*” en el interpolado de 911²⁰⁶⁵.

De la misma manera, debe tomarse como despreciable la nómina de confirmantes episcopales que aparece en cierto instrumento legionense atribuido a Ordoño II, en donde la suscripción del prelado jacobeo reza: “*Similiter et nos Sisnandus gratia Dei episcopus atque successor ab antecessore nostro domino Hermogildo episcopo diuine memorie hunc priuilegium confirmare ualuit, ita nos, sicut ille, confirmamus*”²⁰⁶⁶. Una inusual manera de firmar aparecida en un adobado de [929], mayo, 12²⁰⁶⁷, cuya elaboración ha sido atribuida a la pluma del falsificador compostelano del siglo XIII llamado Hermenegildo, y que merece ser despreciada por engañosa²⁰⁶⁸.

También debe desecharse definitivamente el error histórico de hacer a don Sisnando II Menéndez partícipe en la consagración del monasterio de San Salvador de Villanueva de Lorenzana. Un error originado en una noticia del siglo XII²⁰⁶⁹, en la cual el copista,

²⁰⁶² SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 66.

²⁰⁶³ Reg. n.º 67.

²⁰⁶⁴ Como ya se ha indicado en las notas de la regesta correspondiente (Reg. n.º 67), todas las referencias a la regla benedictina son necesariamente interpolaciones posteriores, al igual que las alusiones a las propiedades de dicho monasterio, que en el momento de la elaboración del adobado estaban compuestas exclusivamente por la iglesia de Santa María de *Coína*, Santo Tomás de *Salto*, San Justo de *Mandaio*, Santa María de *Culiaragundo*, San Esteban de *Uiuenti*. El documento también especifica un coto para *Cinis* que debe tomarse igualmente como tardío.

²⁰⁶⁵ Reg. n.º 67.

²⁰⁶⁶ Reg. n.º 85. SÁEZ, E., *Colección de la catedral de León...*, I, doc. 39, pp. 59-62. Para la crítica, véanse las notas incluidas en la regesta.

²⁰⁶⁷ Reg. n.º 118.

²⁰⁶⁸ Los argumentos que sostienen la afirmación y el estado de la cuestión diplomática han sido recogidos tanto en las notas de la regesta del correspondiente documento (Reg. n.º 118), como en la biografía del prelado iriense-jacobeo don Hermenegildo.

²⁰⁶⁹ Reg. n.º 367.

tomando la nómina original de prelados presentes en el acto según el documento de [973-976], junio, 17²⁰⁷⁰, decidió con poco acierto atribuirles sedes a cada uno de ellos. De esa manera creyó que el “*Sub Christi nomine Sisnandus, Dei gracia, episcopus*” aparecido en la nómina del primer diploma refería titular jacobeo, cuando, en verdad, éste ya se encontraba fallecido (†968) y el asistente debió de ser el mitrado legionense homónimo según han demostrado las últimas investigaciones²⁰⁷¹.

5.13.13. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
66	[Ante. 911, junio, 27]	Falso instrumento que recuerda que el monasterio de <i>Cinis</i> fue fundado por el obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.
67	911, junio, 27	Se hace confirmar a los obispos Sisnando II de Iria-Santiago y a Recaredo de Lugo un interpolado atribuido al año 911 y a Paterna, bisabuela del prelado jacobeo.
85	916, abril, 17	Un “ <i>Sub Dei gratia, Sisnandus, Iriense sedis episcopus</i> ” confirma un falso legionense atribuido al rey Ordoño II.
98	921, octubre, 12	Un “ <i>In Christi potentia Sisnandus aepiscopus Iriense sedis et apostolice locus</i> ” confirma, posiblemente en

²⁰⁷⁰ Reg. n.º 329.

²⁰⁷¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación...”, pp. 125-134.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		tiempos del rey Sancho I, el documento por el cual Ordoño II autorizaba al abad Franquila a reconstruir el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil.
106	924, junio, 28	Un <i>Sisnandus</i> es testigo, junto con un <i>Arias</i> y un <i>Menendus</i> , de la confirmación de Hermenegildo en la cátedra jacobea por parte de Fruela II.
108	924, septiembre, 17	Un <i>Sisnandus diaconus</i> aparece como testigo de una donación de Fruela II a la Iglesia de Santiago. El documento contiene un adendum del rey Sancho I confirmando al obispo Sisnando II Menéndez el <i>commissum</i> de <i>Montanos</i> .
115	927, noviembre, 21	Un <i>Sisnandus</i> confirma un documento del rey Sancho Ordóñez debajo de lo que parecen ser las firmas de los obispos Hermoigio de Tuy y Rosendo de Mondoñedo.
118	[929], mayo, 12	Confirmación forjada en el siglo XIII del obispo Sisnando en un documento que pretendió atribuirse al episcopado de don Hermenegildo de Iria-Santiago.
125	932, agosto, 16	Un <i>Sisnandus diaconus</i> es testigo, en compañía del obispo Hermenegildo, de

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		la donación del monasterio de Santa Maria de <i>Calambre</i> al de Antealtares.
133	[934], junio, 29	Un <i>Sisinandus diachonus</i> confirma una donación del rey Ramiro II al monasterio de San Isidro de Dueñas.
145	937, febrero, 9	<i>Sisnandus diaconus</i> confirma la donación del obispo Salomón de Astorga al monasterio de Santiago de Peñalba.
148	937, s.d.	Un <i>Sisnandus diaconus filius Ermegildi</i> confirma una donación regia al monasterio de Sahagún.
163	942, septiembre, 26	Un <i>Sisnandus diaconus</i> confirma junto con los principales del reino la donación de Rosendo Gutiérrez a su monasterio de Celanova.
164	942, s.d.	Un <i>Sisnandus episcopus</i> confirma, con posterioridad, la división entre las <i>uillae</i> de <i>Codais</i> y <i>Parietes</i> .
165	943, enero, 26	Un diácono Sisnando confirma una donación de Ramiro II al monasterio de Lorvão.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
172	945, abril, 3	Suscribe un <i>Sisinandus diaconus filius Menendi</i> una donación regia a Sahagún.
173	945, abril, 3 (2)	Suscribe un <i>Sisinandus diaconus filius Menendi</i> una donación regia a Sahagún.
179	947, agosto, 7	Un <i>Sisnandus diaconus</i> confirma, tras el obispo Hermenegildo de Iria-Santiago, la donación del presbítero Letimio.
180	947, agosto, 30	El obispo Hermenegildo y su congregación jacobea donan al diácono Sisnando la <i>uilla Ostulata</i> y su iglesia de San Vicente Levita.
185	[950], marzo, 18	Un <i>Sisnandus domnus maiordomus</i> es testigo de una donación de Ramiro II a Celanova.
186	[950], mayo, 18	Un <i>Sesnandus diaconus</i> es testigo de una donación de Ramiro II a Muniadomna Díaz.
187	950, junio, 13	Un <i>Sisnandus diaconus [filius]Menendi maiordomus</i> confirma

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		la delimitación del coto de la <i>uilla</i> de <i>Baroncelli</i> .
189	950, octubre, 8	<i>Sisnandus diaconus et maiordomus</i> confirma la delimitación de los términos de las <i>uillae</i> de <i>Sancta Maria</i> , <i>Abdes</i> , <i>Regaulfus</i> y <i>Saquetina</i> .
191	951, enero, 1	El diácono Sisnando Menéndez hace donación, por la salvación de su alma, de la <i>uilla</i> y la mitad de la iglesia de San Vicente de <i>Ualle Uimen</i> al abad Vellite y a su congregación del monasterio de Santa María de <i>Ualle Uimen</i> .
192	951, febrero, 19	Un <i>Sisnandus diaconus</i> confirma una donación de Ordoño III a (san) Rosendo y a Celanova.
195	951, agosto, 25	Un <i>Sub Christe nomine Sisnandus aepiscopus</i> confirma la donación de Jimeno y Adosinda a su familiar (san) Rosendo.
198	952, enero, 23	El obispo Sisnando confirma la donación del <i>confessor</i> Fafila al monasterio de San Vicente junto al Miño.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
199	952, mayo, 14. Locus Sanctus.	El obispo Sisnando confirma el testamento de sus padres Hermenegildo y Paterna en favor del monasterio de Sobrado.
200	952, mayo, 18	El rey Ordoño III dona a Santiago y a su obispo Sisnando Menéndez el <i>commisum</i> de <i>Coronatum</i> .
204	952, octubre, 9	El obispo Sisnando II confirma la donación de sus padres Hermenegildo y Paterna a su monasterio de Sobrado.
205	952, noviembre, 11	El rey Ordoño III concede a Santiago y a su obispo Sisnando II el <i>comitatus</i> de <i>Uentosa</i> .
208	[952], s.d.	Escritura por la cual el obispo Sisnando II y la reina Urraca conceden al monasterio de San Martín de Pinario los cotos de Betetos, en la falda del <i>Picosacro</i> ; y Orto, al otro lado del <i>Picosacro</i> en Boqueixón.
212	[953], septiembre, 12	Documento del monasterio de San Martín de Castañeda confirmado por el obispo Sisnando II.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
220	954, septiembre, 12	El rey Ordoño III concede íntegra una vivienda situada en la ciudad de León al obispo Sisnando II de Iria-Santiago, cuya mitad ya había recibido Sisnando de manos de Ramiro II durante su diaconado.
224	955, marzo, 30	El abad Gundesindo permuta con el obispo Sisnando II y su padre Hermenegildo la <i>uilla</i> de <i>Monasterium</i> , con su iglesia de Santa María, por la iglesia de Santa María de <i>Dilatanes</i> y la parte de Spassanda de la <i>uilla Argonti</i> .
228	[955], mayo, 19	Los obispos Sisnando y Gonzalo confirman la donación de Ordoño III a (san) Rosendo de las mandaciones de su padre y de sus familiares rebeldes.
235	955, diciembre, 30	El obispo Sisnando y su padre Hermenegildo hacen testamento en favor del monasterio de Sobrado.
238	956, noviembre, 13	El rey Sancho I entrega a Santiago y a su obispo Sisnando II el <i>commussum Bauegio</i> .
239	[956, noviembre, 29]	Mención del obispo Sisnando II en la falsa epístola del abad Cesáreo al papa Juan narrando los hechos acontecidos

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		en el concilio celebrado en el <i>Locus Sancti Iacobi</i> .
241	[956], s.d.	El obispo Sisnando II aparece juzgando un pleito por la posesión de unas salinas en el Salnés.
243	958, marzo, 2	Ordoño IV concede al obispo Sisnando II de Santiago las <i>uillae</i> de <i>Monimenta</i> y <i>Parata</i> .
244	958, marzo, 2	Ordoño IV concede al obispo Sisnando II de Santiago la <i>uilla</i> de <i>Salto de Lite</i> .
245	958, mayo, 21	Ordoño IV entrega a la iglesia de Santiago la <i>uilla</i> de <i>Iouellini</i> .
247	[958], noviembre, 11. León	El obispo Sisnando confirma un documento que puede ser atribuido al reinado de Ordoño IV.
248	958, noviembre, 13	El rey Ordoño IV concede el <i>commisum</i> de <i>Presares</i> al obispo Sisnando II, y, tras su muerte, al monasterio de Sobrado.
250	959, enero, 26	Don Sisnando y otros cinco prelados confirman una donación de

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		Muniadomna Díaz al monasterio de Guimarães.
254	959, noviembre, 13. Locus Sanctus	La hermana y el cuñado del obispo Sisnando II de Santiago realizan una donación al monasterio de Sobrado, confirmada por el propio don Sisnando y los obispos don Rosendo y don Arias.
255	959, diciembre, 1	El obispo Sisnando II aparece junto con los principales del reino confirmando una donación del presbítero Meliki.
256	959, diciembre, 1	El obispo Sisnando II aparece junto con los principales del reino confirmando el testamento del presbítero Meliki.
258	[956-960], febrero, 26	El obispo Sisnando II de Iría-Santiago confirma, junto a don Odoario de Astorga, una donación de Froila Gutiérrez a la iglesia de San Dictino.
259	960, marzo, 3	El obispo Sisnando II, en compañía del obispo Hermenegildo, confirma una donación de los religiosos de <i>Abelio</i> a (san) Rosendo y a Celanova.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
261	960, abril, 26. Sahagún.	El obispo Sisnando II confirma una donación del rey Sancho I al monasterio de Sahagún.
262	960, abril, 26. Sahagún.	El obispo Sisnando II confirma una donación de Sancho I al monasterio de Sahagún.
265	960, diciembre, 1.	El obispo Sisnando II confirma el testamento del presbítero Meliki.
266	961, febrero, 27.	Noticia del pleito sostenido entre el obispo Sisnando II y (san) Rosendo por la posesión de unas pesquerías en <i>Pistomarcos</i> .
280	961, junio, 3	El obispo Sisnando II confirma la <i>traditio</i> y la donación del abad Silón al monasterio de Sobrado.
281	961, noviembre, 12.	El obispo Sisnando II confirma la donación de Inderquina al monasterio de San Mamed de Lorvão.
283	[955-961], diciembre, 22	El obispo Sisnando II confirma un documento de tiempos de Ordoño III por el cual, Munia Díaz, hacía una donación en favor del monasterio de San Mamed de Lorvão.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
294	962, junio, 17	El obispo Sisnando II, en compañía de varios titulares episcopales, presencia la confirmación de Sancho I de los privilegios y donaciones otorgados por sus antecesores a Samos.
298	963, junio, 5	Gutier Aloitz y su mujer Auvidia donan al obispo Sisnando II la <i>uilla</i> de <i>Brocos</i> en <i>Uentosa</i> .
299	963, junio, 24	El obispo Sisnando II, en compañía del rey Sancho I y varios prelados, confirma una donación del obispo Diego a su sede de Astorga.
302	964, octubre, 23	Los religiosos del monasterio de San Vicente de <i>ualle Bisauquis</i> hacen intercambio de una <i>uillae</i> con el obispo Sisnando II y el monasterio de Sobrado.
303	964, noviembre, 29	El presbítero Argivolo dona al obispo Sisnando II y al monasterio de Sobrado la iglesia de San Juan de <i>Pratis</i> .
307	966, diciembre, 10.	El obispo Sisnando II, su hermano Rodrigo y su cuñada Elvira hacen testamento en favor del monasterio de Sobrado.

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
308	966, diciembre, 10.	El obispo Sisnando II, su hermano Rodrigo y su cuñada Elvira hacen testamento en favor del monasterio de Sobrado.
309	[967], junio, 8	El obispo Sisnando II confirma una donación de Ramiro III a su tía Muniadomna y al monasterio de Guimarães.
314	968, septiembre, 20. León	El rey Ramiro III concede al monasterio de Sobrado los <i>comitatus</i> que antes habían poseído Hermenegildo y sus hijos: don Sisnando II y el <i>comes</i> Rodrigo.
319	[971], s.d.	Noticia e inventario de las propiedades testadas a Sobrado por Hermenegildo, Paterna, y sus hijos don Sisnando II y el conde Rodrigo.
336	978, julio, 18.	El rey Ramiro III y su madre Teresa vuelven a confirmar al monasterio de Sobrado los bienes testados por Hermenegildo, Paterna, y sus hijos don Sisnando II y el conde Rodrigo.
337	982, octubre, 1	Documento de Odoino que menciona a Sisnando Menéndez durante su

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		ejercicio del cargo de <i>prepositus</i> de la casa de Ramiro II.
338	984, noviembre, 11	La <i>ancilla</i> Jimena recuerda cómo recibió la mitad de la <i>uilla Malarici</i> de su padre García Inneconiz y la otra de sus tíos, el obispo Sisnando II y Rodrigo Menéndez.
352	1007, agosto, 22. Pezobre	Noticia del acotamiento de los límites de los condados de <i>Auiancos</i> , <i>Cornatu</i> y <i>Bauegio</i> hecha entre el conde Gonzalo Menéndez y el obispo Sisnando II de Iria-Santiago.
354	1016, septiembre, 17	Intercambio de propiedades (<i>contramutationis</i>) entre los monjes de Aranga, quienes entregan la <i>uilla</i> de <i>Sancta Leocadia</i> a los monjes de Sobrado, a cambio de la <i>uilla</i> de <i>Lusario</i> , la cual había sido del obispo Sisnando II Menéndez.
355	1019, marzo, 30. Santiago	Referencia a los castillos de La Lanzada y Cedofeita construidos por orden de Sisnando II de Iria-Santiago.
363	1134, febrero, 8	Mención de la constitución, por iniciativa del obispo Sisnando II, y en respuesta a las infestaciones de los

REG. N.º	DATA CRONOLÓGICA	DESCRIPCIÓN
		bárbaros, de una milicia para el <i>territorium Salinense</i> .
366	[ss. XI-XII]	Definición de los términos del <i>commisum</i> de Presares según los fueron en tiempos del conde Hermenegildo Aloitz y sus hijos el obispo Sisnando II y Rodrigo.
367	[s. XII], s.d.	Un copista del siglo XII del monasterio de Lorenzana confirma de manera errónea la presencia del obispo Sisnando II de Iria-Santiago en la ceremonia de consagración del monasterio de San Salvador de Villanueva de Lorenzana.

5.13.14. Menciones cronísticas.

Cronicón de Sampiro, 28.

“En el segundo año de su reinado [de Ramiro III], un centenar de naves normandas, con su rey Gunderedo a la cabeza, invadieron las ciudades de Galicia y, causando muchos estragos en los alrededores de Santiago de Compostela, pasaron por la espada al obispo de aquella ciudad llamado Sisnando y depredaron por toda Galicia hasta llegar a los montes del Cebrero”²⁰⁷².

²⁰⁷² Traducción del autor. “Anno secundo regno sui [Ramiro III], centum classes normanorum cum rege suo nomine Gunderedo, ingresse sunt urbes Gallecie, et strages multas facientes in giro sancti Iacobi, episcopum loci illius gladio peremerunt nomine Sisinandum ac totam Galleciam depredauerunt, usquequo peruenerunt ad Pirineos montes Ezebrarii”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA,

Chronicon Iriense, 9-11.

“Tras Hermenegildo, Sisnando, hijo del conde Menendo, quien ya ejercía el diaconado, fue consagrado séptimo obispo del *Locus Sanctus*. Éste, nacido de progenie noble, se creció a casusa sus títulos y la abundancia de sus riquezas, habiendo olvidado el orden al que pertenecía y no queriendo observar las reglas canónicas, después que el rey Sancho [I] hubiera aceptado su consejo, empleó sus recursos para levantar un recinto que protegiera las reliquias del venerable y beatísimo apóstol Santiago de las incursiones sorpresivas de normandos y franceses. Derrochando en arquitectos y empleando el trabajo de la plebe consiguió fortificar rápidamente todo el circuito del *Locus Sanctus* con muros, torres, empalizada y un profundo foso lleno de agua. Pero como era poderoso y secular, oprimió a los miembros de su Iglesia para poder levantar con prontitud sus palacios y monasterios, —a saber: Cinis, Sobrado y Caneda—, haciendo mal uso junto con sus padres de los bienes eclesiásticos en un inmoderado derroche. Cuando le hicieron saber al rey Sancho [I] todo lo que había sido fortificado por Sisnando, se dirigió a él para que recobrara sus sentidos y se corrigiera, pero como era soberbio y de alta cuna, despreciaba enmendarse. Retirada la divina clemencia, el rey Sancho [I] lo capturó y lo mandó encarcelar. En su lugar fue nombrado obispo —el octavo de éstos— de la sede de Santiago el santísimo varón Rosendo, descendido de ilustre familia. [...] Pero a la muerte del rey [Sancho I], Sisnando fue liberado, y en la víspera de Navidad [Nochebuena] llegó a Santiago, equipado con armas y peto, y desconocemos si hizo sus oraciones ante el altar o no, pero sacada la espada violentamente entró en el dormitorio donde el obispo Rosendo yacía durmiente con al resto de clérigos de la congregación; sin embargo mientras [Sisnando II] levantaba con la punta afilada de la espada la inmensa manta [que les cubría], el obispo Rosendo, —varón santo—, despertado y asustado, le maldijo diciendo: ‘Quien se ocupa en los asuntos de la espada, morirá por la espada’, y levantándose se marchó a su monasterio de Celanova, y allí permaneció ininterrumpidamente hasta su muerte. Entonces Sisnando, arrogante y exaltado, recuperó su propia sede, y mientras se encontraba allí residiendo, un domingo a mediados de la Cuaresma vinieron a anunciarle que

A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171. Otra traducción en CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónicas de los reinos...*, p. 100.

normandos y franceses y otros muchos enemigos se dirigían desde Juncaria con la intención de ir a Iría, y que a aquellos hombres y mujeres que se encontraban por el camino los conducían presos, y que devastaban la tierra y la saqueaban. Habiendo oído eso el obispo Sisnando, enfureció y se armó y los persiguió hasta Fornelos, donde murió en medio de la batalla” ²⁰⁷³.

Historia Compostellana, Libro I, II: 6.

“A Sisnando, hijo del conde Menendo y sobrino del mencionado obispo Gundesindo, que le sucedió por alguna influencia del poder político, ordenó el rey Sancho que fuera encerrado en una tenebrosa mazmorra y colocó en su lugar a Rosendo, un monje de Celanova. Muerto el rey Sancho, Sisnando, que acababa de salir de la cárcel, entró en Compostela con un grupo de gente armada el día de Navidad y sacando la espada amenazó con decapitar al obispo Rosendo. Y Rosendo, varón santísimo, permaneciendo intrépido por la fortaleza del amor a Dios, maldijo de esta manera al obispo Sisnando: ‘Tú que me amenazas con mortífera espada, Sisnando, con mortífera espada y de forma violenta morirás’. Luego, como permaneciera Sisnando en la cátedra pontifical con un poder tiránico, Rosendo huyó de los tumultos del presente

²⁰⁷³ Traducción del autor. “*Post Ermenegildum, Sisnandus, iam diaconatus ordine functus, Menindi comitis filius, in ordine in Loco Sancto septimus consecratur [est] episcopus. Hic, nobilibus ortus natalibus, cum parentum celsitudinem diuitiarumque opulentia eminentius extolleretur, sui ordinis inmemor ast canonice censure expers, cum rege Sancio accepto consilio, propter hostilitatis diram seuamque incursionem normannorum ac predarum dispendio Galleciam sepe afficientium, ne forte beatissimi apostoli Iacobi uenerabile corpus ab illorum hostium occupatione subito tolleretur, largita architectis munificentia, ac plebibus laborum implicitis, circumquaque eundem Locum Sanctum menium, turriumque munitione ac profundis uallorum fossis aqua circumfusa ut Locus Sanctus totus esset summopere cingi precepit. Sed cum nimium secularis et potens erat, familie Ecclesie sue oppressione imposita, ut sua palatia et monasteria, scilicet Ciniense ac Superatum, Canetamque strenue conderent, ast opes ecclesiasticas male distrahendo, suis parentibus incunctanter et immoderate largiretur, et cuncta regi Sancio nota fierent, saepe ab eo et a dominis Loci Sancti monitus fuit ut resipisceret et se emendaret, sed quia superbus et alti sanguinis erat, emendari contempsit. His regie clementie reuelatis, illum cepit Santius rex, tenerique precepit. Cuius loco sanctissimus uir, illustre cognatione progenitus, Rodesindus in sede apostolica octauus ieuatur episcopus. [...] Et ad obitum regis, Sisnandus soluitur, et in uespere Natalis Domini ad beatum Iacobus uenit, indutus armis et torace, et nescimus utrum oracionem fecit ante altare an non; sed tracto ense uiolenter intrauit dormitorium ubi Rudesindus episcopus cum aliis dominis et senioribus dormiens iacebant, sed cum spiculo ensis coopertorium inmensae leuaret, Rudesindus episcopus, uir sanctus, expergefactus et timidus, maledixit ei, dicens: QUI GLADIO OPERATUR, GLADIO PERIBIT, et eleuatus, abiit ad monasterium suum Cellenoue, et ibi quieuit usque ad suum obitum. Tunc Sisnandus, tumidus et elatus, ad propriam rediit sedem; et cum ibi moraretur, die mediante Quadragesime dominica, ecce nuntii uenerunt ante eum dicentes quod normani et frandeses et gens multa inimicorum, ueniens de Iuncariis uolentes ire ad Hyriam, quos cum homines et mulieres in itinere inueniebant ducebant captos, et terram uastabant et predam tulebant, Quo audito episcopus Sisnandus, ut insanus armis indutus, cucurrit post eos usque Fornelos, et intrans per medias acies, occiditur*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-119.

exilio y se dirigió con la misericordia del Señor al monasterio de Celanova como a puerto de tranquilidad. Murió en la era MXV (año 977). Y al venir los normandos desde el puerto que se llama de Juncaria y dirigirse a Iria, saqueando esta zona, el propio Sisnando salió de la ciudad, y protegido por la fuerza de su ejército, un día de Cuaresma, los siguió hasta el predio de Fornelos, donde entablado con ellos cruel combate, herido por la flecha de la maldición de Rosendo, le sobrevino la muerte y fue asesinado el 29 de marzo de la era de MVI (año 968)²⁰⁷⁴”.

Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi, LCO III.

“La iglesia apostólica compostelana estaba regida por Sisnando, consanguíneo de Rosendo. Este Sisnando disfrutaba con excesos y vanidades y descuidaba las responsabilidades de su oficio. Era tan infame como enemigo del pueblo, el clero, los próceres y el rey Sancho [I]. El rey, tras reprenderle, encarceló a Sisnando y, con el consentimiento del clero y del pueblo, eligió a Rosendo para que sustituyera a su familiar y enmendara sus transgresiones [...]. Pasado poco tiempo murió el rey Sancho, y al conocerlo Sisnando, rompió sus cadenas y huyó de la cárcel, y en la misma Nochebuena asaltó a Rosendo y a sus clérigos mientras descansaban y amenazó con matar a Rosendo con la espada que portaba si no abandonaba el episcopado y la ciudad de Santiago. Ponderando esas palabras, Rosendo le contestó valientemente profetizándole a Sisnando una pronta muerte violenta, cosa que aconteció como fue predicha por Rosendo”²⁰⁷⁵.

TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro IV, 35.

²⁰⁷⁴ FALQUE REY, E.(trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13.

²⁰⁷⁵ Traducción del autor. “*Ecclesia apostolica Compostellana per Sisnandum Rudesindi consanguineum regebatur. Hic Sisnandus ludis, excessibus et uanitatibus atendens officii sui curam paruipendebat, imo ut flagitiosus populo, clero et proceribus et regi Santio infensus erat. Rex post admonitionem Sisnandum incarcerationi et annuente clero et populo Rudesindum substituit ut consanguinei sui defectus suppleret [...] Post pauca Sanctius rex moritur, quo cognito Sisnandus uincula confringens e carcere fugit et ipsa nocte Natiuitatis domini nostri Iesu Christi Rudesindum cum canonicis pausantem aggressus est: gladium strictum manu portabat quo mortem minabatur nisi episcopatum relinqueret et ciuitatem desseret. Rudesindus ponderosis uerbis temeritatem arguit prophetans mortem uiolentam Sisnando cito curaturam, quae ita contigit sicut ei fuerat a Rudesindo praedicta*”. DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D. (ed.), *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

“Al segundo año del reinado del rey Ramiro [III] cien naves de los normandos con su rey Gunderedo, conocedores de las disensiones entre los godos, invadieron Galicia y realizaron estragos en torno a Santiago de Compostela, asesinando por la espada al obispo del lugar llamado Sisnando. Depredaron toda Galicia hasta llegar a los montes del Cebreiro”²⁰⁷⁶.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XI.

“Durante el segundo año de su reinado [refiriendo a Ramiro III] desembarcaron en las costas de Galicia una multitud de normandos con su rey Gundiredo, y asolaron con matanzas y saqueos las ciudades y las tierras de Galicia y dieron muerte a Sisnando, obispo de Santiago, llegando sus correrías hasta el lugar conocido como monte de los Onagros”^{2077,2078}.

Primera Crónica General, 726.

“De cómo una gente de los normandos vino a España y robaron Galicia. Cuenta ahora aquí la historia de cómo andados dos años del reinado de este rey don Ramiro de León [966-982] que vino Gunderedo rey de los normandos con muy gran poder y muy grandes flotas de muchos navíos y de muchas maneras, y arribaron en Gallizia en el fondo de España; y saliendo a terreno, entraron por la tierra corriéndola, y destruyendo y causando estragos en cuanto hallaban, pues no les podían hacer frente las pueblas menores ni las villas mayores, que todo no lo cogiesen o lo destruyesen. E hizieron grandes daños en los alrededores de Santiago, que no hallaron quién a ellos saliese ni estorbo les hiciesse. Y mataron entonces a don Sisnando arzobispo de Santiago, y

²⁰⁷⁶ Traducción del autor. “Anno autem secundo regni Ranimiri regis centum classes Normannorum cum rege suo Gundaredo uidentes dissensiones Gotorum ingresse sunt Galleciam et strages multas facientes in giro sancti Iacobi, episcopum loci ipsius nomine Sisnandum gladio peremerunt et totam Galleciam depredati sunt, usque dum peruenirent ad Alpes montis Ezebrarii”. FALQUE REY, E. (ed.), p. 265.

²⁰⁷⁷ Recuérdese que ‘onagro’ proviene de ‘ezebra’, refiriendo ambos términos a caballos salvajes (como aseguran las etimologías proporcionadas por la RAE). Dicho monte Onagro es, por tanto, el conocido hoy en día como Cebreiro (O Cebreiro).

²⁰⁷⁸ FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 202. *Ídem* (ed.), p. 159.

corrieron toda la tierra hasta el monte que dicen Ezebrero, que no hallaron estrobo alguno”²⁰⁷⁹.

Crónica de veynte reyes, IV, 2.

“En el segundo año del rreynado del rrey don Ramiro [III], que fue en la era de nuevesçientos e setenta e seis años, quando andaua el año de la encarnación en nueueçientos e treinta e ocho, en el del inperio de Oto en çinco, arribaron en Gallizia çient naues de normanos, e el rrey ellos auía nonbre Gunderedo, e entraron por la tierra e corriéronla, e quebrantaron villas e aldeas e rrobaron quanto fallaron, e fizieron grandes dapños aderredor de Santiago, e mataron a don Sisnando, arçobispo dese lugar, e corrieron toda la tierra fasta Monte Ezebrero. E anduvieron por la tierra bien vn año”²⁰⁸⁰.

VÁZQUEZ, R., *Corónica de Santa María de Iria*, f. 7r-v.

“Et despois de Ormigildo obispo, foy don Sisnando, fillo do conde don Mendo. Foy consagrado en obispo septimo ena egllesia de Santiago. O qual era de noble linajee et de grandes parentes et requizas por lo qual foy partido da eclesiastica disciplina; pero auido consello con el rey don Sancho, por la cruel guerra dos normandos et frandeses et roubos²⁰⁸¹ que moitas vezes fasían entrada por lo mar et chegandose açerqua da çibdade de Santiago, porque non ocupassen o corpo do Apostollo Santiago, nin o podesen tomar, con grandes traballos, comesçou açerquar o Santo Lugar de Compostella de torres et muros et almenas et vallos et fossas, lançando agoa. Et como era muy poderoso et fidalgo oprimeu a familia et servidores da egllesia et dos mosteiros de Ciinz, Sobrado et Caneda, destrahendo mal as cousas da egllesia dandoas en parentes et fidalgos; et seendo estas cousas notas a el rey don Sancho, fezo amostrar por moitas vezes, asi por él como por los señores da egllesia, que se enmendasse et corregese. Et porque era de alto sangue et soberbeo non se quiso enmendar; et el rey mandoo prender et encarçerrar, et poso en su lugar

²⁰⁷⁹ MENÉNDEZ PIDAL, R, II, pp. 424-425. Calcada versión recoge CINTRA, L. F. L., III, p. 108.

²⁰⁸⁰ RUIZ ASENCIO, J. M., y HERRERO JIMÉNEZ, M., (eds.), p. 115. Incluimos las correcciones de CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la, p. 324.

²⁰⁸¹ Robos

a don Rossendo, obispo oitavo, fillo do conde don Fernando [Gutier] et da condessa dona Aldara, que era de linajee real. [...] Et a morte deste rey don Sancho, en vespera de Nadal, foy solto Sisnando que estaua preso et veeo a Santiago, vestido de cota et loríga et de armas. Non sabemos se fezo oraçon ante o altar do Apostollo Senor Santiago, antes entroy con a espada nua enas maos: entrou por forza eno dormitorio onde estaua dormido obispo Roosende, con outros senores, et levantou con a punta da espada a cobridor que jazía sobre lo obispo; et quiseralle cortar a cabeza. Et quando o santo obispo Roosende o veu sobre sí, foy moy espantado et con gran themor diso: ‘aaquel que con espada fere, con espada morrera’. Et levantouse et, por la graça de Deus, non lle podon enpeençar²⁰⁸², ca dizen alguuns que o angeo lle trauou ena espada. Et o santo bispo Roosende mandiso ao obispo Sisnando, et foise para o mosteiro de Çellanova, onde viveu en paz ata que se finou. Et estonçes Sisniando obispo ficoy ena seeu de Santiago. Et en este ano, ena dominica mediante da coreesma, viron moitas naves de normanos et frandeses et moita gente de enemigos da fe ao porto de Vacariça, et entraron a Ylia et por toda a terra; roubaron omnes et molleres et pínan fogo et destrouiron a terra ata Conpostella. Et quando o bispo Sisnando esto veu así, con gran sana²⁰⁸³, armouse con gran soberbea et correu en pos deles ata o lugar de Fornellos, et entrou por medio das ases²⁰⁸⁴ et alí morreu, et conpreuse o dito do santo obispo Roosende”²⁰⁸⁵.

²⁰⁸² Perjudicar.

²⁰⁸³ Saña.

²⁰⁸⁴ Haces.

²⁰⁸⁵ CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 56-60.

5.14 Don Hermenegildo de Lugo (verano 950 – finales 985).

5.14.1. Vínculos familiares.

La única información que arroja luz sobre el parentesco del prelado aparece en el testamento en favor de la iglesia de Diomondi²⁰⁸⁶. En él se dice que don Hermenegildo fue sobrino del abad Randino del monasterio de San Adrián de Ribas de Sil (Parada do Sil, Orense)²⁰⁸⁷. El empleo en el documento del ‘vulgarismo’ *tius* nos impide saber si entre Randino y don Hermenegildo existía una vinculación por rama materna o paterna. A pesar del casi absoluto desconocimiento de las filiaciones del prelado, concordamos con otros autores en que debió ser de origen gallego y perteneciente al estamento magnático, como el resto de mitrados de su época –¿quizá con vinculaciones a la familia de don Hermoigio de Tuy²⁰⁸⁸?–. No obstante, no tenemos indicios para confirmar que pudiera haber recibido una educación clerical a la sombra de su tío en el mencionado monasterio²⁰⁸⁹.

5.14.2. Nombramiento episcopal y primeras acciones como prelado.

La presencia de don Hermenegildo en el concilio de León –según el documento celanovense del monje Odoino²⁰⁹⁰–, celebrado con anterioridad a la campaña de Talavera, entre los días 1 de julio y el 31 de octubre de 950²⁰⁹¹, obliga a suponer que fue nombrado durante dicha asamblea, o muy poco tiempo antes, ya que su predecesor en la cátedra

²⁰⁸⁶ Reg. n.º 216.

²⁰⁸⁷ Las primeras menciones corresponden, según aseguran ciertos autores, a un documento del año 922 del *Tumbo* de Celanova. Recordemos que el monasterio, al año siguiente de que don Hermenegildo elaborara su testamento, tuvo ciertos problemas con uno de sus monjes, el cual intentó abandonar la vida eclesiástica, pero fue encauzado tras la intervención de (san) Rosendo, como se explicará más adelante. Vid. Reg. n.º 229.

²⁰⁸⁸ Dada la vinculación de esta familia con el futuro monasterio de San Pelayo de Diomondi. Vid. Reg. n.º 216 y 330.

²⁰⁸⁹ Algo que sí defienden: GARCÍA CONDE y LÓPEZ VALCÁRCEL, *Episcopologio lucense...*, p. 109.

²⁰⁹⁰ Reg. n.º 337. “[...] in concilio ante rex et episcopos Ouecco Nunniz de Legione, et alio Ouecco de Outo, et domno Dulcidio de Zamora, et Salomon Astorizensis, et Alderedus de Septimanca, et Dulcidius Uisensis, Hornatus Lamezensis, Gundesindus Colimbriensis, Baltarius Tudensis, Ermegildus Lucensis, et Arias Menduniensis”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 194.

²⁰⁹¹ Siguiendo las deducciones de CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, pp. 26 y 30. *Ídem*, “Noticias biográficas...”, pp. 733-734.

aparece todavía vivo y confirmando documentación sahumense el 17 de junio de 950²⁰⁹².

No obstante, hay que esperar casi un año para encontrar la primera suscripción del obispo lucense en una donación del rey Ordoño III al monasterio de *Boruene*, posiblemente acontecida el 5 de marzo de 951²⁰⁹³. En la nómina de confirmantes episcopales de dicho instrumento coinciden dos ‘Hermenegildos’ sin expresión de sede, pero que, por necesidad, son los titulares de Santiago –el primero en firmar, tanto por antigüedad, como por ser el ideólogo del acto– y Lugo. Pasadas dos semanas –si se acepta que el interpolado contiene algo de veracidad–, se halla otra prueba de que don Hermenegildo de Lugo se hallaba todavía en presencia del monarca y varios de sus coepiscopos, confirmando la elaboración de un privilegio para el monasterio de Samos²⁰⁹⁴.

Para el año siguiente (952), también se conservan algunas noticias del mitrado lucense. En enero, don Hermenegildo suscribe –en compañía de don Sisnando II del *Locus Sanctus*, (san) Rosendo, don Arias I Muñoz de Mondoñedo y don Diego ¿de Orense?– la donación del *confessus* Fafila al monasterio rosendiano de San Vicente²⁰⁹⁵. En la primavera de ese mismo año, vuelve a aparecer el titular lucense junto a los monarcas Ordoño III y Urraca, y los prelados don Frunimio de Wamba, (san) Rosendo, don Gonzalo de León y don Arias de Mondoñedo, en la donación al *Locus Sancti Iacobi* del *commisum* de *Coronatum*²⁰⁹⁶. La última información que se tiene del obispo de Santa María de Lugo ese año corresponde al mes noviembre, cuando, junto con los obispos Dulcidio de Viseo, Ornato de Lamego, Ilderado de Simancas y un desconocido *Menendus*²⁰⁹⁷, presencia la concesión de Ordoño III del *comitatus* de *Uentosa* al obispo jacobeo Sisnando II Menéndez y a su sede de Santiago²⁰⁹⁸.

²⁰⁹² MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección diplomática de Sahagún...*, doc. 129, pp. 166-167. Aunque la confirmación de don Gonzalo aparece en documentos posteriores de dicho monasterio, éstos están tan repletos de problemas diplomáticos que convendría descartarlos. Vid. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección diplomática de Sahagún...*, doc. 132, pp. 170-171.

²⁰⁹³ Reg. n.º 193. Sobre los problemas cronológicos, remitimos al comentario incluido en nuestra regesta.

²⁰⁹⁴ Reg. n.º 194.

²⁰⁹⁵ Reg. n.º 198.

²⁰⁹⁶ Reg. n.º 200.

²⁰⁹⁷ No hemos logrado identificar a este prelado. ¿Puede tratarse de un desconocido titular portucalense?

²⁰⁹⁸ Reg. n.º 205.

5.14.3. *El período comprendido entre 954 y 968: participación prelatia en las rebeliones de Sancho I y Ordoño IV, el episodio de Abelio, y la invasión normanda de Galicia.*

La elaboración por parte del obispo de un testamento en favor de su tío Randino, abad del monasterio de San Adrián de Ribas de Sil, en el año 954 –a los cuatro años de acceder a su dignidad–, nos ha hecho sospechar de su participación en la rebelión que en 954-955 protagonizaron los magnates del reino, liderados por el infante Sancho, en contra de Ordoño III. El levantamiento se discutirá en páginas posteriores, al igual que lo que pensamos fue el apoyo de don Hermenegildo de Lugo a la coronación de Ordoño IV en 958. El retorno de Sancho I un año después, acompañado de un ejército cordobés, debió forzar al prelado lucense a buscar la paz con dicho rey –a través de la mediación de (san) Rosendo, como se explicará más adelante–, aunque el alejamiento entre ambos fue la norma hasta el asesinato del monarca a finales del año 966.

Como consecuencia de la debilidad del sucesor de Sancho I –el infante Ramiro III–, y la incursión normanda que en los años 968-969 asoló Galicia, tuvieron que ser los obispos como don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago o el propio don Hermenegildo de Lugo los encargados de lidiar con esa amenaza. La iniciativa de este último de atrincherarse con sus dependientes dentro de los muros del *uicus clericorum* lucense ante la aproximación de los saqueadores vikingos quedó plasmada en un documento del *Tumbo Viejo* de dicha Iglesia de gran interés, el cual será objeto de nuestra atención en páginas posteriores.

5.14.4. *Ejercicio episcopal tras el episodio vikingo.*

Desde 968 hasta lo que parece ser el año 972 no volvemos a tener noticia de obispo don Hermenegildo. Pudo ser en ese último año cuando se produjo la donación conjunta del presbítero Etdono, Guntroda, y el diácono Senior a favor del abad Manilán y el presbítero Cresconio del monasterio de Celanova en presencia del obispo lucense y sus coepiscopos don Teodomiro de Dumio, don Novidio de Astorga y don Viliulfo de Tuy²⁰⁹⁹.

²⁰⁹⁹ Reg. n.º 320.

Del año siguiente se conserva un testimonio de una disputa (*intemptio*) ocurrida entre el presbítero Fafila de la iglesia de San Martín obispo, y un tan Abregano por la *uilla* llamada *Papi*, sita junto al Miño en el suburbio lucense²¹⁰⁰. Según cuenta la carta, la *uilla* fue testada por Rodrigo Adefonsiz a la iglesia de San Martín, pero pasado un tiempo Abregano la ocupó y empezó a trabajarla. Fafila, en nombre de su monasterio y exhibiendo el testamento hizo *querimonia*²¹⁰¹ ante el obispo Hermenegildo de Lugo y el conde Vermudo Magnidizi. Éstos establecieron que debía celebrarse un juicio para hallarse la verdad en todo el asunto. El caso fue juzgado por cinco jueces –Daga(nio), Terranio, Fortunio Enneconiz y el diácono Vudila Gundesindez–, quienes fallaron en favor de Fafila y su cenobio.

Hasta lo que pudo ser el año 974 no encontramos al prelado lucense en la corte de Ramiro III. En dicha fecha se celebró el concilio que incorporó la ciudad de Simancas al episcopado legionense. Acto que se aprovechó también para efectuar dos donaciones regias al obispo de Astorga. Todos estos acontecimientos debieron estar presenciados por el obispo don Hermenegildo de Lugo²¹⁰². La confirmación del prelado también se plasmó durante la realización del testamento del conde Osorio Gutiérrez en favor del monasterio de Villanueva de Lorenzana²¹⁰³.

5.14.5. Los últimos testimonios.

Tras la confirmación del testamento de confusa fecha del conde Osorio Gutiérrez, don Hermenegildo desaparece de la documentación durante más de diez años, sin que sepamos a qué pudo deberse tan larga ausencia. Reaparece en el año 984, cuando tuvo lugar una posible donación protagonizada por el propio titular lucense, a una con el clero de su sede –no como en su primer testamento–, de las tercias de la iglesia de San Martín de Negreiros a la de San Lorenzo de Carboeiro²¹⁰⁴. Dado que el texto medieval, que debió conservarse en el archivo de San Martín Pinario de Santiago de Compostela, se ha perdido y sólo tenemos noticia de este acto a través de regestas e inventarios, resulta difícil

²¹⁰⁰ Reg. n.º 321.

²¹⁰¹ Debe entenderse como una querella o una solicitud dirigida ante un juez eclesiástico para obtener la emisión de un monitorio.

²¹⁰² Reg. n.º 324.

²¹⁰³ Reg. n.º 329.

²¹⁰⁴ Reg. n.º 339.

dilucidar la vinculación del prelado con Carboeiro, las razones detrás de la concesión, o si verdaderamente esto que se cuenta, ocurrió.

Sea como fuere, hay que esperar a la celebración de un “*concilium in Sancto Iacobo*” en 985 para que vuelva a aparecer el prelado en presencia del rey, y de los también mitrados Viliulfo de Tuy, Salomón de Zamora, Armentario de Mondoñedo, Gonzalo de Orense (o Astorga, según se prefieran los trabajos de M. R. García Álvarez o A. Palomeque Torres), Pelayo I Rodríguez de Iria-Santiago y su sucesor en la mitra lucense: don Pelayo de Lugo²¹⁰⁵. Eso no quiere decir necesariamente que coincidieran en el tiempo dos mitrados lucenses, sino más bien que, el documento, posee confirmaciones de dos épocas distintas, pues plasma también la suscripción de abades como Pedro de Celanova (1091-1122)²¹⁰⁶. ¿Es posible que el prelado Hermenegildo de Lugo se retirara durante el concilio y se aprovechara el acto para nombrar a su sucesor Pelayo? ¿Es la confirmación de don Pelayo de Lugo posterior? Eso parece, pues don Hermenegildo de Lugo sigue siendo mencionado en la documentación del mes junio del año 985 como componente de la nómina de confirmantes episcopales de la donación del conde Tello Aloitz y Muniadomna al monasterio de Antealtares. Junto al titular lucense aparecen don Viliulfo de Tuy, don Armentario de Mondoñedo, don Gonzalo de Orense y don Salomón de Zamora²¹⁰⁷.

La última noticia conocida del prelado corresponde a un documento del rey Vermudo II de finales de septiembre de 985, por el cual el monarca testaba ciertas *mandationes* o *deganeas* al monasterio de Celanova. El prelado lucense confirma el diploma regio en compañía de los obispos don Savarico de León, don Gonzalo de Astorga, don Armentario de Mondoñedo y don Pelayo Rodríguez de Iria-Santiago²¹⁰⁸.

5.14.6. Otras referencias a su episcopado.

Cierto testamento de un diácono llamado Vermudo a favor de la iglesia de Santa Eulalia de Cuíña recoge la siguiente mención junto a su data: “*regnante inlustrisimo uiro domino*

²¹⁰⁵ Reg. n.º 340.

²¹⁰⁶ Recuértese que don Pelayo de Lugo también aparece confirmando un documento de 993 recogido por duplicado en el *Tumbo* de Celanova. Debe tratarse, igual que en este caso, de una confirmación hecha a posteriori. Vid. Reg. n.º 346.

²¹⁰⁷ Reg. n.º 341.

²¹⁰⁸ Reg. n.º 342. Coincidimos, por tanto, con la cronología de este episcopado que propuso, en su día, CARRIEDO TEJEDO, M., “El Concilio de Santiago...”, p. 294.

Hordonio principem nostro prolem regis Ranimiri principis et antestite Hermegildus episcopi”²¹⁰⁹. La fecha que recoge el pergamino es “*pridie idus Iunii era DCCCCLVI*”, es decir, el 12 de junio de 918. No obstante, las menciones al reinado de Ordoño III y la prelatura de Hermenegildo de Lugo hacen obligatorio circunscribir el documento entre los años 951 y 956²¹¹⁰.

Hermenegildo también aparece entre la nómina de titulares lucenses del *Tumbo Viejo* de dicha Iglesia. Su entrada sucede a la de Gonzalo y precede a la de Pelayo, y se lee de la siguiente manera: “*Post hunc Ermildus ordinatus simili modo benedictionem usus est*”²¹¹¹. A ésta cabe añadir otra mención en un diploma de Alfonso V en el que se recuerda que los hombres de la sede de Braga estuvieron bajo la jurisdicción (*in suo iure*) de la sede lucense desde los días de Odoario hasta los del obispo don Hermenegildo, cuando fueron expulsados (*extorris*) por los condes de esa tierra, quienes se apropiaron por la fuerza de la jurisdicción de esas personas²¹¹². Al parecer, lo que pasó es que, tras la muerte del obispo Hermenegildo, el territorio bracarense cayó en conflicto (*alfatena*) y se extrajeron (*extraniarunt*) esos hombres del servicio de la iglesia de Santa María de Lugo hasta que la tierra fue pacificada de nuevo en tiempos del rey Alfonso V²¹¹³.

Por último, cabe mencionar un diploma fechado en 997, mayo 14²¹¹⁴ y atribuido a Vermudo II, muy cuestionado²¹¹⁵, por el cual el monarca, tras tomar Simancas en el año 983, recibió la *uilla* de *Sala*, la cual había pertenecido al traidor Nepociano Díaz –muerto ese mismo año–, quien había hecho usurpaciones a Gonzalo Vermúdez. Este último entregó la *uilla* al rey Vermudo II quien a su vez la entregaba al monasterio de Samos y

²¹⁰⁹ CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 142.

²¹¹⁰ En nuestro caso, y siguiendo a los clásicos, apostamos por colocar este interpolado en el año 953. Más sobre la discusión cronológica en la regesta del documento de [953], junio, 12 (Reg. n.º 210).

²¹¹¹ Reg. n.º 361. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “*Tumbo Viejo de Lugo...*”, p. 166.

²¹¹² Reg. n.º 357. “[...] *postea uero ueniens uir Dei santissimus Odoarius episcopus de partibus Hispanie, et inuenit ipsam sedem desertam et depopulatam misit et edificauit et de seruos ecclesiae populauit, tenente et permanente in suo iure, usque ad obitum suum. Postea uero reliquit ea et permanisisset quieta sicut in diebus suis permanserat post partem episcoporum suorum suorum, qui in sedem lucensem praesulatum tenuissent, tenuerunt eam quieti episcopi ipsam sedem cum suis homines et suas haereditates atque ecclesias per multis temporibus usque in diebus Ermegildi episcopi, postea uero fecerunt se extorres commites, qui ipsa terram tenebant de seruicium regis et abstulerunt fortiore eius iure de ipsos homines*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, p. 62.

²¹¹³ Reg. n.º 357. “*Post obitum uero domini Ermegildi episcopi cadiuit illa terra in alfatena, extraniarunt de illos homines de seruitium Dominae Mariae dum aduenit terra in pace in diebus domini Alfonsi regis prolis Vermudi*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, p. 63.

²¹¹⁴ Reg. n.º 347.

²¹¹⁵ Sobre el estado de la cuestión diplomática remitimos a la nota correspondiente de la regesta documental.

a su abad Mandino (977-1020). Dicha concesión aparece confirmada por los obispos don Viliulfo de Tuy (951-1002), don Pelayo [I] Rodríguez de Iria-Santiago (977-985), don Gonzalo de Orense (982-985) y don Hermenegildo de Lugo. Dado que, ni Gonzalo, ni Pelayo, ni Hermenegildo pontificaban en 997, todo apunta a que la nómina se tomó de alguno de los actos originales anteriores que se referencian en el texto, ya fuera el pleito entre Nepociano Díaz y Gonzalo Vermúdez, o la donación de este último en favor del monarca. Unos hechos que pudieron ser perfectamente presenciados por el obispo lucense don Hermenegildo, y que podrían datarse, *grosso modo*, entre los años 983 y 985.

5.14.7. *Incógnitas historiográficas pendientes de resolución.*

Tras examinar toda la documentación y la bibliografía que ha llegado hasta nuestra mano, seguimos sin conocer la procedencia de ciertas afirmaciones que se lanzan sobre el obispo don Hermenegildo de Lugo en la *Historia de las Diócesis Españolas*. Desconocemos cuál es ese pleito “contumaz”²¹¹⁶ que se dice sostuvo con (san) Pedro de Mezonzo durante su etapa de abad de Sobrado por ciertas iglesias del *comitatus* de *Presaras* que requirieron juicios de Dios, y que finalmente perdió el prelado lucense. Tras revisar a fondo los tumbos sobradenses y la bibliografía, seguimos sin saber de dónde proviene dicha información. Tampoco sabemos cuáles son esas *uillae* en territorio berciano, junto al río Órbigo y en la *Limie*, que dicen que poseyó por herencia familiar²¹¹⁷. Esperamos, a lo largo de futuras investigaciones, poder esclarecer estas incógnitas que se escapan a nuestro conocimiento actual.

²¹¹⁶ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo...”, pp. 14-15.

²¹¹⁷ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo...”, pp. 14-15.

5.14.8. Testimonios documentales.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
193	[951], marzo, 5	Un obispo Hermenegildo confirma una donación de Ordoño III al monasterio de <i>Boruene</i> .
194	951, marzo, 19	<i>Hermegildus episcopus lucensis</i> asiste a la confirmación de las posesiones del monasterio de Samos por parte de Ordoño III.
198	952, enero, 23	Un <i>Sub Christi nomine Hermegildus episcopus</i> suscribe la donación del <i>confessus</i> Fafila al monasterio de San Vicente.
200	952, mayo, 18	<i>Hermegildus episcopus</i> confirma la concesión que hace Ordoño III del <i>commissum</i> de <i>Coronatum</i> a la sede del <i>Locus Sancti Iacobi</i> .
205	952, noviembre, 11	El obispo Hermenegildo confirma la donación de Ordoño III a la Iglesia de Santiago del <i>comitatus</i> de <i>Uentosa</i> .
210	[953], junio, 12	Mención al episcopado de Hermenegildo y al reinado de Ordoño Ramírez en el testamento del diácono Vermudo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
216	954, junio, 24	El obispo Hermenegildo dona la iglesia lucense de San Esteban de <i>Damundi</i> a su tío Randino y a su monasterio de San Adrián de Ribas de Sil.
238	956, noviembre, 13	El obispo Hermenegildo confirma la donación de Sancho I del <i>commisum Baegio</i> al <i>Locus Sancti Iacobi</i> .
239	[956, noviembre, 29]	El obispo Hermenegildo asiste al concilio jacobeo que consagró obispo tarraconense al abad Cesáreo.
243	958, marzo, 2	El obispo Hermenegildo es testigo de una donación de Ordoño IV al obispo Sisnando II Menéndez de Iría-Santiago.
244	958, marzo, 2	El obispo Hermenegildo es testigo de una donación de Ordoño IV al obispo Sisnando II Menéndez de Iría-Santiago.
245	958, mayo, 21	El obispo Hermenegildo es testigo de una donación de Ordoño IV a la Iglesia de Santiago y a su obispo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
248	958, noviembre, 13	El obispo Hermenegildo confirma la concesión del <i>commissum</i> de <i>Presares</i> al obispo Sisnando II Menéndez y a su monasterio de Sobrado.
250	959, enero, 26	El obispo Hermenegildo confirma un testamento de Muniadomna Díaz a favor del monasterio de Guimarães.
259	960, marzo, 3	El obispo Hermenegildo confirma la donación de los monjes y monjas de <i>Abelio</i> a Celanova y al obispo Rosendo.
281	961, noviembre, 12.	El obispo Hermenegildo confirma una donación de Inderquina Palla al monasterio de San Mamed de Lorvão.
294	962, junio, 17	El obispo Hermenegildo es testigo, junto con otros prelados gallegos, de la confirmación de los bienes y privilegios ancestrales de Samos realizada por el rey Sancho I.
299	963, junio, 24.	El obispo don Hermenegildo, en compañía del rey Sancho y varios prelados, confirma una donación del obispo Diego a su sede de Astorga.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
316	[968], noviembre, 1.	<i>Pactum uel placitum</i> firmado entre el obispo Hermenegildo de Lugo y los servidores de su sede ante el avance normando.
320	[972], agosto, 11	El obispo Hermenegildo confirma la donación hecha por Etdono, Guntroda y el diácono Senior en favor del monasterio de Celanova.
321	973, s.d.	Disputa entre el presbítero Fafila y Abregano por la <i>uilla</i> de <i>Papi</i> que se soluciona mediante juicio por orden del obispo Hermenegildo.
324	[974], enero, 17 / julio 29	El obispo Hermenegildo está presente durante el concilio que incorpora la ciudad de Simancas al obispado de León.
329	[973-976], junio, 17.	El obispo Hermenegildo confirma el testamento del conde Osorio en favor del monasterio de San Salvador de Villanueva de Lorenzana.
337	982, octubre, 1	Noticia de la presencia del obispo Hermenegildo de Lugo durante el Concilio de León del verano de 950.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
339	[984], s.d.	El obispo Hermenegildo, a una con su clero lucense, confirman al monasterio de Carboeiro la donación de las tercias de San Martín de Negreiros.
340	985, mayo, 30. Santiago.	El obispo Hermenegildo está presente en el concilio del reino celebrado en <i>Sancto Iacobo</i> .
341	[985], junio, 6	El obispo Hermenegildo confirma la donación del conde Tello Aloitz y Muniadomna al monasterio de Antealtares.
342	985, septiembre, 29	El obispo Hermenegildo confirma un testamento de Vermudo II en favor del monasterio de Celanova.
347	997, mayo, 14	Aparece la confirmación del obispo Hermenegildo en una cuestionada donación de Vermudo II al monasterio de Samos.
357	1025, agosto, 30	Un privilegio de Alfonso V recuerda cómo los hombres de la sede de Braga estuvieron sujetos a la sede de Lugo hasta tiempos del obispo Hermenegildo.

REG. N.º	DATA	DESCRIPCIÓN
361	[ca. 1110]	Se nombra al obispo <i>Ermildus</i> como sucesor de Gonzalo y predecesor de Pelayo.

6. ESTUDIO SOBRE LA ACTIVIDAD BÉLICA Y VIOLENTA DE LOS PRELADOS GALLEGOS (SS. VIII-X).

Este apartado se dedicará a analizar detalladamente las actuaciones vinculadas a la guerra y/o a la agresión protagonizadas por los prelados gallegos de los siglos VIII al X. Se pondrá especial énfasis en la evaluación de aquellas que afectaron a los catorce obispos examinados en las páginas biográficas inmediatamente superiores, al ser éstos los principales sujetos de nuestra investigación. No obstante, también se reflexionará sobre la problemática que afecta al estudio del episcopado galaico del siglo VIII, al tiempo que se presentarán otros potenciales casos de análisis correspondientes a finales del siglo X y primera mitad del siglo XI, los cuales deseamos y esperamos poder abordar en ulteriores trabajos.

6.1 La Galicia del siglo VIII: incógnitas y oscuridad.

La provincia de la *Gallaecia* –“la quinta provincia de Hispania”²¹¹⁸– viene a identificarse en tiempos asturianos con el territorio que ocupó en su día el reino de los suevos²¹¹⁹. La componían nueve sedes episcopales: “Braga la metrópoli, Dumio, Oporto, Tuy, Orense, Iria, Lugo, Bretoña y Astorga”²¹²⁰. Aparece indicada con el letrero *GALL [aecia]* en el mapamundi rupestre basado en los manuscritos de Beato del monasterio auriense de San Pedro de Rocas²¹²¹, siendo el Duero en época romana²¹²², y, posteriormente, el río Mondego²¹²³, la frontera meridional con la provincia lusitana. Esa extensión fue progresivamente reduciéndose a lo largo de la Edad Media, hasta establecerse el río Miño como *limes* de separación entre el condado portucalense y Galicia en tiempos de Alfonso VI (†1109)²¹²⁴.

²¹¹⁸ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro I, IIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed.), p. 15. *Ídem*, (trad.), p. 67.

²¹¹⁹ Sobre la historia de la Galicia sueva vid. ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum...*, 68-90. RODRÍGUEZ ALONSO, C. (ed. y trad.), pp. 284-319.

²¹²⁰ *Crónica Albeldense*, III. GIL, J., MORALES, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 154 y 225.

²¹²¹ MORALES ÁLVAREZ, S., “El mapa de la diáspora apostólica...”, p. 318.

²¹²² TORRES RODRÍGUEZ, C., “Límites geográficos de Galicia...”, pp. 367-383; *Ídem*, “La Galicia romana...”, 371-395.

²¹²³ *Historia Silense*, 90. PÉREZ DE URBEL, J., y RUIZ-ZORRILLA, A. G. (eds.), p. 193. *Crónica Najerense*, III, 7 [22]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.) p. 166. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 100.

²¹²⁴ *Historia Compostellana*, I, 15, FALQUE REY, E. (trad.), p. 98. Sobre la separación Portugal-Galicia puede verse CARDIM, P., DA FONSECA, L.A., y GONZÁLEZ PAZ, C.A., “A frontera...”, pp. 225-253.

Para los geógrafos musulmanes, todo el territorio cristiano del noroeste era denominado “Ŷillīqiya” –es decir, Galicia–, aunque establecían subdivisiones regionales un tanto confusas que, para el siglo XI, ya diferenciaban entre las zonas occidentales habitadas por ‘gallegos’ y las ocupadas por ‘portugueses’, como cuenta Al-Bakrī en su *Geografía*:

“Los antiguos la dividieron [en referencia a la España cristiana] en cuatro regiones. La región primera mira a occidente y cambia de dirección hacia el sur. Sus habitantes son los gallegos, y su emplazamiento Galicia. Están cerca de la ciudad de Braga, que se encuentra en el centro de la parte occidental; Braga es la ciudad más importante de los establecimientos cristianos y de sus capitales. Los edificios de su demarcación son similares a los de la ciudad de Mérida en lo perfecto de su construcción y en el trabajo de sus muros. Hoy están demolidos la mayor parte y vacíos; los han destruido los musulmanes y han hecho salir a sus gentes. Segunda región: es la denominada ‘país de los Astures’. Es conocida por este nombre por un río que tienen llamado Āštrū, del cual bebe todo el país. Tercera región: la zona de Galicia que queda entre occidente y sur; sus habitantes son conocidos con el nombre de portugueses. Cuarta región: la situada entre oriente y sur; se llama Castilla: Castilla lejana y Castilla próxima. La próxima cuenta entre sus fortificaciones con Grañón, Alcocer, Burgos y Amaya”²¹²⁵.

El avance islámico por la Península tras el 711 se acompaña de un desconocimiento casi absoluto de las acciones y reacciones de quienes se encontraban titulando en las sedes del desaparecido reino godo. Aparte de la noticia de la *Crónica Mozárabe de 754* asegurando que llegada de Muza hizo huir al metropolitano de Toledo a Roma, nada se sabe con certeza de la respuesta obispal a la intrusión árabe²¹²⁶. En consecuencia, se ha supuesto que la mayoría de los prelados, o bien siguieron el ejemplo del toledano Sinderedo y abandonaron sus catedras, o, por el contrario, optaron por colaborar con los nuevos poderes²¹²⁷. Paradigma de obispo colaboracionista –en el sentido más infame del término– es Oppas de Toledo y Sevilla, a quien las crónicas asturianas –quizá en un intento de representar en él la corrupción de la Iglesia mozárabe y justificar así la

²¹²⁵ AL-BAKRĪ, *Kitāb Al-Masālik wa-l-Mamālik*. VIDAL BELTRÁN, E., (ed. y trad.), pp. 20-21.

²¹²⁶ LÓPEZ PEREIRA, E., *Crónica Mozárabe...*, pp. 68-71.

²¹²⁷ GARCÍA FITZ, F., *La guerra contra el Islam ...*, pp. 24-27.

independencia eclesiástica asturiana²¹²⁸– atribuyen la intención de convencer a Pelayo de deponer las armas en la batalla de Covadonga en 722²¹²⁹.

En lo referente a la situación de la *Gallaecia*, se sabe que Tarik no avanzó más allá de Astorga, pero Muza se internó hasta Lugo en el año 714, estableciéndose dentro de sus muros y enviando avanzadillas que lograron alcanzar las costas atlánticas, aunque se desconoce si esos destacamentos “derivaron o no en guarniciones permanentes”²¹³⁰ en los confines galaicos. Ningún testimonio sirve para probar que, a la llegada del caudillo musulmán, hubiera un obispo residiendo en la urbe lucense, o que volviera al interior de los muros romanos una vez Muza los hubo abandonado. Sea como fuere, la dominación musulmana en las décadas siguientes no se expandió mucho más del valle del Mondego o el Vouga²¹³¹. Según el *Ajbar machmûa*, los árabes dejaron de interesarse por Galicia hacia el año 730, y se centraron en otros problemas como la revuelta beréber iniciada en Tánger ca. 741, la cual debió también extenderse por las fronteras septentrionales de su imperio, igualmente pobladas por beréberes²¹³². Ante el debilitamiento de los *limites*, la población cristiana del noroeste debió abandonar paulatinamente las posiciones defensivas y las cimas de los castros que les habían servido de refugio frente a los ejércitos de africanos²¹³³. Reforzados por un caudal poblacional procedente de los antiguos centros de poder germánicos, consiguió reorganizarse bajo la dirección de magnates, y quizá también de prelados²¹³⁴. Una nueva sociedad que se mostró tan resistente a la ocupación

²¹²⁸ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 46.

²¹²⁹ GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 202-206. *Historia Silense*, 21-22. PÉREZ DE URBEL, J., y RUIZ-ZORRILLA, A. G. (eds.), pp. 132-133. *Crónica Najerense*, II, 4 [7]; ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 115; UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 47. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro III, II; FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 161-162; *Ídem*. (ed.), pp. 116-117. Oppas, que fue nombrado obispo doble de Sevilla y Toledo en contra de las disposiciones canónicas, además se encargó de alterar el estado de la fe católica según: TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, Libro III, 61 y 62; FALQUE REY, E. (ed.), pp. 219 y 220. También se le hace pertenecer a la facción enemiga del último rey godo Rodrigo, causante de la entrada de los musulmanes en la península y cooperadora de su gobierno. Vid. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana ...”, p. 23. Sobre este obispo puede verse también: BALLESTEROS BERETTA, A., “La batalla de Covadonga...”, pp. 66-69. Para la relación del discurso atribuido por las crónicas septentrionales al obispo con la *Passio* de los santos Julián y Basilisa vid. BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 187.

²¹³⁰ PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia...”, p. 279.

²¹³¹ PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia...”, p. 280.

²¹³² LAFUENTE Y ALCÁNTARA, E. (ed. y trad.), *Ajbar machmûa...*, pp. 27-30, 38, 48-50 y 66-67. MAÍLLO SALGADO, F., “El Reino de Asturias...”, p. 236.

²¹³³ Como demuestra la evidencia arqueológica del siglo VIII. Vid. ORERO GRANDAL, L., y ESPINO DOMARCO, J. “Estudio dos materiais...”, pp. 339-340; y GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas en torno al sepulcro del Apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, 1982.

²¹³⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., “De Covadonga a Compostela...”, pp. 369-370. Las pruebas en PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia...”, pp. 290-304.

muslime como a los deseos del emergente Reino astur, que miraba con apetito hacia el oeste en busca de un *Lebensraum* por el que expandir su proyecto político neogotista.

Ahora bien, aunque la mayor parte de los historiadores defienden esa pervivencia de las estructuras sociales y territoriales en Galicia entre el período comprendido la disrupción árabe y la absorción política astur, poco o nada se sabe de esos supuestos próceres y/o mitrados que permanecieron en sus puestos de autoridad. No han sobrevivido fuentes escritas que evidencien la prevalencia, en dicho período, de titulares al frente de las sedes de Britonia, Lugo, Tuy u Orense. Sólo en Iria, a través del *Chronicon Iriense*, se reconoce una continuidad durante el siglo VIII protagonizada por cuatro obispos consecutivos llamados Emila, Romano, Agustino y Honorato²¹³⁵. Cuatro prelados cuya labor y circunstancias permanecen completamente ignotas, pues ningún documento o prueba epigráfica puede confirmar la sucesión de nombres que da la crónica del siglo XII. Por ende, no es posible, ni confirmar su existencia²¹³⁶, ni saber nada sobre sus posturas ante las razias protagonizadas por el astur Alfonso I (739-757), o su reacción a la incorporación bajo el paraguas político asturiano de la *pars maritima Gallecie* que generalmente se ha identificado con la ‘mariña’ lucense²¹³⁷. Un territorio que, según se extrae de antiguas divisiones diocesanas, debió haber pertenecido principalmente a la desaparecida sede britoniense.

Las únicas noticias episcopales que se conocen de la Galicia de la segunda mitad del siglo VIII corresponden al obispo africano Odoario, cuya historicidad hoy en día sigue siendo discutida, y a quien se le atribuye haber emigrado desde los confines *Hispanie* y haberse asentado en la urbe lucense y sus alrededores con el beneplácito del rey de Cangas²¹³⁸. La radicación eclesiástica –si es que la hubo– no tuvo solución de continuidad, debiendo

²¹³⁵ *Chronicon Iriense*, 4. “Tunc Pelagius Faphilaz Asturias inuasit, sub quo Emila Hylliensis decimus episcopus fuit. [...] Post Emilam, Romanus undecimus episcopus fuit. Post Romanum, Agustinum duodecimus episcopus fuit. Post Agustinum, Honoratus tercius decimus episcopus fuit”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 109. ¿Pudo deberse la supervivencia de Iria a que era la única proto-urbe gallega que no se asentaba en un lugar de funcionalidad estratégica, y, por tanto, no despertó el interés musulmán? Recuérdese que Lugo disponía de un recinto amurallado militar, Orense controlaba un puente sobre el Miño a los pies de un castro, Tuy se desarrolla entre un castro y una explanada. En cambio, Iria se levanta en un llano.

²¹³⁶ Debe subrayarse que la arqueología no ha hallado pruebas de habitación de Iria durante el siglo VIII, por lo que esos obispos pueden pertenecer más a la leyenda que a la historia. Vid. LÓPEZ QUIROGA, J., y RODRÍGUEZ LOVELLE, M., “El mundo urbano en la ‘Gallaecia’...”, pp. 51-52.

²¹³⁷ BALIÑAS PÉREZ, C. Y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “De Mailloc a san Rosendo...”, p. 45; RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, p. 63; PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia...”, pp. 290-291.

²¹³⁸ Ya se ha proporcionado una bibliografía específica de este prelado en otros lugares de este trabajo.

retrasarse la restauración definitiva de la función episcopal en Lugo todavía más de un siglo, como se ha demostrado con anterioridad en este mismo trabajo.

Tampoco puede arrojarse luz sobre el papel del episcopado gallego en los choques entre Fruela I (757-768) y los cordobeses en *Pontubio*²¹³⁹ –¿apoyaron éstos a los astures, colaboraron con los andalusíes, se mantuvieron neutrales?–, o durante el transcurso de las rebeliones gallegas en respuesta al intento de absorción del territorio hasta el Miño por el poder asturiano²¹⁴⁰. Desconocemos si algún prelado sufrió los padecimientos de una posible razia que afectó a Lugo por aquellos años²¹⁴¹, o si tomaron parte en la conspiración fallida de Vimara encaminada a destronar a su hermano Fruela²¹⁴². Escasean igualmente las noticias que permiten identificar a los magnates gallegos –¿únicamente laicos o también eclesiásticos?– que se opusieron violentamente a aceptar el poder del asturiano rey Silo (774-783) y fueron derrotados en Monte Cubeiro en 774-775²¹⁴³.

La posterior reorganización bajo ascendiente monástico del *locus* de *Lucis* (¿Lugo?) y el ámbito comprendido entre los ríos Eo y Masma²¹⁴⁴ parece confirmar la desaparición de la sede de Britonia²¹⁴⁵, a la vez que indica un vacío de poder episcopal en Lugo o una connivencia de los próceres locales –¿legos o eclesiásticos?– con el proyecto expansivo astur. Sea como fuere, durante 791 reaparecieron las tropas musulmanas en el norte de *Gallaecia*, consiguiendo entablar combate con el monarca asturiano Vermudo I, a quien derrotaron en *Burbia* (Bierzo)²¹⁴⁶. Poco se puede saber sobre las consecuencias de estas derrotas, o sobre el alcance de las expediciones y destrucciones musulmanas. Tampoco se puede saber si el monarca Alfonso II se hizo acompañar de algún prelado *in partibus infidelium* durante las campañas que desembocaron en la derrota del general ‘Abd al Malik en *Lutos* en 794²¹⁴⁷, en la debacle de ‘La Peña’ –que acabó con una persecución

²¹³⁹ Sobre la localización: BALIÑAS PÉREZ, C., “El desarrollo del poder real...”, p. 27; RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, p. 61

²¹⁴⁰ ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media*...p. 15; LÓPEZ QUIROGA, J., *El final de la Antigüedad*..., p. 60.

²¹⁴¹ CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, p. 128.

²¹⁴² RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, p. 64.

²¹⁴³ *Rotense*, 18. *A Sebastián*, 18. GIL, J., MORALES, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas*..., pp. 136-137 y 212-213. Identifica el lugar ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media*..., p. 20. Comentan la rebelión ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media*...p. 15; LÓPEZ QUIROGA, J., *El final de la Antigüedad*..., p. 60; y PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia...”, pp. 307-308.

²¹⁴⁴ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, p. 73.

²¹⁴⁵ Sobre esta cuestión se hablará a la hora de tratar a los primeros prelados de Mondoñedo.

²¹⁴⁶ ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media*..., p. 19. CARBALLEIRA DEBASA, A.M., “Galicia y los gallegos...”, p. 132.

²¹⁴⁷ RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, p. 77.

musulmana hasta una fortaleza en Narón (Portomarín, Lugo) en 795²¹⁴⁸–, o durante la incursión que realizó hasta Lisboa en 797²¹⁴⁹. En definitiva, un absoluto desconocimiento de la participación de los titulares episcopales gallegos en los conflictos del siglo VIII, e incluso de su alineación política o su historicidad. Una realidad ignota que empezará a ser cognoscible a partir del siglo IX, según se vaya afianzando la inclusión de las sedes galaicas dentro de la estructura política, jurídica y propagandística del Reino ovetense.

6.2 Obispos en las huestes regias.

A continuación, se analizará la organización de los ejércitos de los reinos de Asturias y León, así como la posible presencia de prelados en los campos de batalla junto a esas tropas regias. A través del estudio de caso, se intentará dar respuestas a una serie de preguntas sobre la frecuencia de la asistencia episcopal a las guerras, las funciones que cumplieron en ellas, y las motivaciones u obligaciones que les pudieron llevar a comparecer en las refriegas.

6.2.1. *El funcionamiento de los ejércitos asturleoneses*

Otros trabajos previos ya han señalado las dificultades a la hora de reconstruir el funcionamiento y la composición de los ejércitos asturleoneses, ya que no existe formulación legal de las obligaciones militares y los métodos de reclutamiento de los ejércitos cristianos hasta las *Siete Partidas* de Alfonso X²¹⁵⁰. Por ello, para estudiar la dimensión militar de los reinos noroccidentales en los primeros siglos tras la conquista islámica, creemos que se hace útil dirigir fugazmente la mirada a los precedentes godos con el fin de identificar posibles continuidades perpetuadas durante los siglos VIII-XI²¹⁵¹.

²¹⁴⁸ BALIÑAS PÉREZ, C., “El desarrollo del poder real...”, p. 28; CARBALLEIRA DEBASA, A.M., “Galicia y los gallegos...”, p. 133.

²¹⁴⁹ TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 118.

²¹⁵⁰ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 177; GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high...”, p. 60.

²¹⁵¹ La mayoría de los investigadores son favorables a la ‘teoría de la continuidad’ estructural entre el reino visigodo de Toledo y el de Asturias. Vid. MONTENEGRO, J., y CASTILLO, A. del, “Don Pelayo y la rebelión de los astures...”, pp. 198-211; así como la bibliografía recogida por estos mismos autores en: *Ídem*, “Pelayo y Covadonga...”, pp. 122-124. También remitimos a los estudios de FERNÁNDEZ CONDE, F. J., SUÁREZ, M. J., y GUTIÉRREZ, A., “A transición en Asturias...”, pp. 391-412. En el aspecto bélico

El *Liber Iudiciorum* ha servido para reconstruir la estructura del ejército visigodo de finales del siglo VI²¹⁵². Al parecer, su hueste se organizaba siguiendo el sistema decimal, siendo la unidad más pequeña una *decanía*, compuesta por diez guerreros. Diez de estas unidades formaban una *centena*, y varias centenas daban lugar a una *thiufa* de unos mil guerreros, liderada por un oficial vinculado por dependencia al monarca²¹⁵³. Dichas denominaciones no se vuelven a encontrar en las fuentes del siglo VII o del Altomedievo, por lo que esa estructuración de herencia romana parece que llegó a superarse, sustituyéndose por una organización de estilo germánico, orgánica y proto-feudal²¹⁵⁴, de la que hablaremos más adelante.

El control de las fronteras se basó en defensas estáticas –fortalezas conocidas como *castella*–, bajo el gobierno de los condes (*comites ciuitati*): unos personajes que funcionaban como delegados regios encargados de la administración del territorio e investidos de las máximas atribuciones civiles y militares²¹⁵⁵. Estos *comites* siguen apareciendo en los siglos VIII-XI, siendo los receptores de la autoridad delegada por los reyes en época asturleonera, aunque pierden ese complemento nominal (*ciuitatis*) porque su gobierno se traslada de las urbes a circunscripciones denominadas *territoria*, *commissa* o *comitatus*. Durante el reinado de Leovigildo (ca. 571-586), al frente de las tropas de cada provincia, y por encima de la autoridad de los condes, se colocó un *dux*²¹⁵⁶. Ese cargo rector no parece encontrar equivalente en los reinos de Asturias y León, aunque el título se emplea con lo que parecen ser tintes honoríficos en la documentación, desde mediados del siglo X, cuando se quiere honrar a cierto *comes* por encima de sus pares²¹⁵⁷.

En cuanto a los *castella*, su paulatina erección, reocupación y/o reconstrucción a lo largo de los siglos X y XI, contribuyó a esa “estrategia obsidional”²¹⁵⁸ –es decir, al impulso

vid. TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 133; e ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 177.

²¹⁵² Sobre la perdurabilidad de este *corpus* legislativo en el noroccidente peninsular altomedieval ya se ha hablado en otros lugares de este trabajo.

²¹⁵³ GARCÍA MORENO, L. A., “Hispania visigoda...”, pp. 46-47.

²¹⁵⁴ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El ejército visigodo...”, pp. 5-56.

²¹⁵⁵ GARCÍA MORENO, L. A., “Hispania visigoda...”, p. 51. Discrepó en su día de que el *comes ciuitati* tuviera un puesto en la cadena de mando militar: KING, P. D., *Derecho y sociedad...*, p. 93.

²¹⁵⁶ GARCÍA MORENO, L. A., “Hispania visigoda...”, p. 52.

²¹⁵⁷ Vid. Reg. n.º 163, n.º 341, y n.º 344. También en ANDRADE Cernadas, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 210, pp. 297-299; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 40, pp. 133-135. Convendría estudiar en mayor profundidad esta figura del *dux* con el fin de poder descartar, definitivamente, una ostentación de potestades militares como *primus inter pares*.

²¹⁵⁸ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 53. Cita la expresión acuñada por Claude Gaier.

espontáneo de las gentes a refugiarse en ellas en momentos de peligro— que ya se venía ejercitando en Galicia desde tiempos inmemoriales²¹⁵⁹. La defensa de murallas y fortalezas, así como su obligación de repararlas, debió recaer en tiempos altomedievales en los habitantes de los términos cercanos —si consideramos que se pueden retrotraer algunos años las ordenanzas del *Fuero de León* de 1017²¹⁶⁰—.

La responsabilidad de las operaciones defensivas en el mundo godo fue soportada por los hombres libres, mientras que las ofensivas estuvieron dirigidas por los monarcas, quienes optaron por un reclutamiento selecto²¹⁶¹. A través de las crónicas de Isidoro de Sevilla y Julián de Toledo, así como las leyes de Wamba²¹⁶² y Ervigio²¹⁶³, se evidencia la desaparición de los cuadros de mando y la existencia de un ejército del reino de características proto-feudales, convocado bajo orden del rey, conformado a su vez por ejércitos privados magnaticios más pequeños liderados por próceres laicos —*comites* y *duces*—, y también eclesiásticos —obispos y abades—, que se hacían acompañar de sus clientelas armadas —hombres libres vinculados por juramentos de fidelidad—, dependientes y siervos²¹⁶⁴. Este sistema se cree que perduró hasta la batalla de Guadalete (711)²¹⁶⁵. ¿Puede rastrearse la perpetuación de este esquema hasta tiempos asturleonenses? Creemos que sí.

Para demostrarlo, nada mejor que fijarse en el relato del proceso que tuvo que seguir el rey Ramiro II (931-951) a la hora de convocar su hueste según la *Crónica de Sampiro*. La primera acción del monarca fue reunirse en asamblea con sus magnates, los cuales actuaban como consejeros y capitanes del ejército al frente de sus propias tropas²¹⁶⁶. Unos

²¹⁵⁹ Volvemos a recordar la reocupación castrense que trajo consigo las invasiones de Muza y Tarik.

²¹⁶⁰ Consideramos que la obligación adquirida por los habitantes de las cercanías de León debió basarse en costumbres anteriores, y no surgiría ‘de la nada’. Para el *Fuero de León* de 1017 vid. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 69; MUÑOZ Y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros...*, p. 64.

²¹⁶¹ MUÑOZ BOLAÑOS, R., “El ejército visigodo...”, pp. 81-97.

²¹⁶² M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, IX, 2, 8, pp. 370-374. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), pp. 705-712.

²¹⁶³ M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, IX, 2, 9, pp. 374-379. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), pp. 713-723.

²¹⁶⁴ La ley de Ervigio (IX, 2, 9) establece que cada propietario convocado a una expedición militar debía acudir acompañado de la décima parte de sus esclavos: “[...] *siue sit dux siue comes atque gadingus, seu sit Gotus siue Romanus, necnon ingenuus quisque uel etiam manumissus, siue etiam quislibet ex seruis fiscalibus [...] decimam partem seruorum suorum*”. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, p. 377. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), p. 719. PÉREZ SÁNCHEZ, D. *El ejército en la sociedad visigoda...*, p. 132.

²¹⁶⁵ GARCÍA FITZ, F., *La guerra contra el Islam peninsular...*, p. 25.

²¹⁶⁶ *Sampiro*, 22. “*Era nonagessima LXIX Ramirus securus regnans, consilium iniuit cum omnibus magnatibus sui regni qualiter caldeorum ingrederetur terram, et coadunato exercitu, pergens ad ciuitatem*

magnates que, según la opinión generalizada y en concordancia con la tradición del Reino toledano, eran tanto laicos como eclesiásticos (condes y obispos)²¹⁶⁷. Una perspectiva que se confirma también: 1) por la importante labor asesora que ejercieron los prelados en la corte asturleonera; 2) por su actividad de administración al frente de muchas de las circunscripciones en las que estaba dividido el reino.

Aunque no se conocen los detalles discutidos en la asamblea magnática, hay quien opina que se orientó a acordar las condiciones del llamamiento a las armas, el tiempo de duración, y el lugar acordado para su inicio. Alcanzado el consenso, la campaña se anunciaba en cada *territoria*, *comitatus* o *commissa* bajo administración magnática a toque de cuerno por los *saiones*: unos personajes sujetos a condes y prelados por vínculos pseudo-vasalláticos que tenían delegadas tareas militares y de gestión, posiblemente a cambio de contraprestaciones como tierras o pagos²¹⁶⁸. No obstante, la historiografía no ha logrado unanimidad a la hora de determinar si el servicio en las guerras del reino era obligatorio para todos los varones en edad de luchar, o si estuvo exenta la población servil como en el Reino toledano²¹⁶⁹.

En definitiva, todo un proceso que posibilitaba conformar una ‘hueste de huestes’, puesto que los investigadores creen que cada milicia señorial se mantenía en batalla bajo la dirección de su correspondiente conde, obispo o abad²¹⁷⁰. A ella se añadía la guardia personal del monarca y los levados de entre los hombres libres en los territorios próximos al lugar del conflicto en cumplimiento de su obligación ofensiva, embrión del *fossato* recogido por primera vez en el *Fuero de León* de 1017²¹⁷¹.

que dicitur Magerita”. . PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, p. 166.

²¹⁶⁷ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 177.

²¹⁶⁸ Sobre la figura del *saio* se habla en otros lugares de este trabajo. Contrástese nuestra visión con la de MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Las instituciones del reino astur...”, p. 76; LÓPEZ ALSINA, *La ciudad de Santiago...* pp. 233-239 y 252; o TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 114. Otros especialistas creen que el proceso de reclutamiento de levas resulta desconocido incluso en pleno siglo XII. Vid. GARCÍA FITZ, F., “La Reconquista...”, p. 144.

²¹⁶⁹ Cfr. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El ejército y la guerra...”, p. 241; LADERO QUESADA, M. A., *Historia militar de España...*, p. 35; GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Madrid, 1998, p. 15; y TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 113.

²¹⁷⁰ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 41.

²¹⁷¹ Los principales especialistas recogidos en este apartado aceptan que el concepto debió larvarse en el siglo X, ya que aparece perfectamente definido en el *Fuero de León* de 1017, donde dice literalmente: “*Illi etiam qui soliti fuerint ire in fossatum cum regem cum comitibus, cum maiorinis, eant semper solito more*”. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 69; MUÑOZ Y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros...*, p. 64. Ejemplo documental en CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática...*, II, p. 64.

Tampoco es fácil saber las estrategias utilizadas en la época. Se cree que las profundas incursiones de los primeros siglos de la monarquía astur fueron copias de las aceifas musulmanas, pensadas para saquear, desestabilizar y conseguir prestigio²¹⁷². También existieron otro tipo de expediciones encaminadas a la anexión política de ciertos territorios, las cuales muy posiblemente estuvieron precedidas de ceremonias de bendición de los estandartes oficiadas por obispos en la tradición goda²¹⁷³. Sea como fuere, la batalla campal fue la que más atención recibió en las crónicas, aunque siempre se intentó evitar dado el riesgo que suponía para sus líderes, ya fueran laicos o eclesiásticos²¹⁷⁴.

6.2.2. Obispos en las batallas: ¿evidencias de un fenómeno generalizado?

Tras el 722, la postura doctrinal de los reinos del noroeste en lo referente a la participación de clérigos y laicos en el fenómeno bélico estaba clara, pues no hubo ruptura con la tradición canónica, ni con los preceptos legislativos góticos. Así lo demuestran pasajes de la documentación del rey Sancho I (956-957 y 959-966), que copian literalmente fragmentos de las actas del III Concilio de Toledo; el diploma fundacional del monasterio de Lorenzana, que dice cumplir con los cánones isidorianos²¹⁷⁵; o la inexistencia de asambleas legislativas episcopales en el Reino de León hasta la celebración del Concilio de Coyanza de 1055²¹⁷⁶.

En consecuencia, doctrinalmente seguía vetado al clero asturleonés el derramamiento de sangre y el empleo de armas materiales, pero no su presencia en las batallas siempre y cuando se circunscribiera al ámbito de lo espiritual, la oración y la cura de almas. A pesar de ello, resultan escasos los testimonios que corroboran la comparecencia de los prelados

²¹⁷² GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high...”, pp. 66-67.

²¹⁷³ Así opinan: GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high...”, p. 67. Nombran como ejemplo las expediciones de Alfonso II contra Lisboa en 797, la del conde castellano Rodrigo contra Talamanca en 862, y el ataque de Ordoño II a Mérida en 915.

²¹⁷⁴ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, pp. 62-64.

²¹⁷⁵ Reg. n.º 329. “[...] et quomodo haberem ab ipso episcopo una cum aliis provincialibus concedentibus discrepionem sancta et iusta secundum Canones Esidoris Ispalensis”. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, pp. 21-26.

²¹⁷⁶ “Nono quoque titulo precipimus ut tricennium non includat ecclesiasticas ueritates, sed unaqueque ecclesia sicut canones precipiunt et sicut Lex gotica mandat”. GARCÍA GALLO, A., “El Concilio de Coyanza...”, p. 299. Sostiene esta misma afirmación AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, pp. 35-36. Véase también: MARTÍNEZ DÍEZ, G., “La colección canónica ‘Hispana’...”, p. 157.

gallegos junto con las huestes en las campañas de los reyes asturleoneses, pudiendo achacarse el déficit de menciones: a) al desinterés de los cronistas por lo cotidiano²¹⁷⁷, o, b) al deseo de ocultación de una realidad condenable por los dictámenes conciliares, es decir, a la participación armada del clero.

Dicho esto, debe señalarse que las principales y más explícitas constataciones de mitrados junto a las huestes regias se hallan en: 1) la mozárabe *Pasión de san Pelayo* (mediados del s. X) en la que se puede leer que: “es costumbre entre los reyes cristianos llevar consigo en las expediciones a obispos”²¹⁷⁸; 2) la *Crónica de Sampiro* (ca. 1000), que recoge la captura de los obispos Hermoigio de Tuy y Dulcidio de Salamanca en la batalla de Valdejunquera (920)²¹⁷⁹; y 3) la *Historia Compostellana*, que confirma que, con anterioridad a 1139 –fecha de elaboración del texto–: “[...] al salir el rey de los hispanos con su ejército para acabar con el pueblo de los pérfidos ismaelitas, el obispo de la iglesia de Santiago de ningún modo se hallaba ausente con todo el ejército de su reino”²¹⁸⁰.

Ningún diploma original de los siglos VIII-XI reconoce de manera explícita la presencia o participación de los obispos en las guerras del reino, aunque algunas falsificaciones del siglo XII los sitúan –quizá interpolando realidades posteriores– junto a las huestes como consejeros y garantes de la fe²¹⁸¹. A partir de esos testimonios, poco puede averiguarse sobre el papel prelaticio en los campos de batalla, pues ningún testimonio contemporáneo da detalle alguno que pudiera servir a la investigación. Sólo en épocas posteriores se describe su teórica labor espiritual, y por razones propagandísticas que ya se han discutido con anterioridad.

Ahora bien, existe un indicio de que los prelados gallegos altomedievales pudieron no circunscribir su acción exclusivamente a la oración y al asesoramiento, sino que quizá empuñaron armas y tomaran parte activa en el derramamiento de sangre. Se trata de ciertos refranes populares como: “Bispo de Santiago, báculo e ballesta”, y “el obispo de

²¹⁷⁷ Como opinó: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *Galicia y los gallegos...*, I, p. 32.

²¹⁷⁸ Traducción del autor. “At quia mos est regis fidelium ut suos simul secum in expeditione episcopos habeat, conserto itaque prelio, ita populus Dei in fugam uersus est, ut etiam ipsi episcopi cum aliquantis fidelibus captiui tenerentur”. Si se desea consultar otra versión, con distintos matices, pero sustancialmente igual remitimos a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de San Pelayo...*, p. 37.

²¹⁷⁹ *Cronicón de Sampiro*, 18. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, pp. 163-164.

²¹⁸⁰ *Historia Compostellana*, Libro II, I. FALQUE REY, E. (ed.), p. 220; *Ídem*, (trad.), p. 297.

²¹⁸¹ Hablamos de falso burgalés que relata la ficticia batalla de Clavijo. GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación de la catedral de Burgos...*, doc. 2, p. 8.

San Tiago, ora la espada, ora el blago”²¹⁸². Unos dichos perpetuados por los gallegos hasta la actualidad que, contrariamente a la creencia generalizada, no se originaron en las acciones guerreras de don Diego Gelmírez, en la vinculación de los arzobispos compostelanos con la orden militar santiaguista, o en episodios de los siglos bajomedievales. El embrión y la popularización deben encontrarse necesariamente con mucha anterioridad al año 1139, fecha en la que quedó plasmada la máxima en las páginas de la *Historia Compostellana* en la forma latina: “*Episcopus sancti Iacobi baculus et balista*”²¹⁸³. La raíz del dicho – según explica la propia *Compostellana*– brota de un fenómeno histórico. A saber: “los pontífices de la iglesia de Santiago, protegidos con armas militares (*militaribus armis protecti*), acostumbraban a marchar a la guerra y a reprimir duramente la audacia de los sarracenos”²¹⁸⁴.

Es decir, que la crónica constata las acciones militares de los prelados del *Locus Sancti Iacobi* con anterioridad al primer tercio del siglo XII. Dicho reconocimiento no debe considerarse baladí pues, recordemos, la afirmación supone la aceptación abierta de que existía la costumbre entre el episcopado de Santiago de acudir a las campañas militares con la espada en la mano –no sólo armados con la oración–, en clara desobediencia de la tradición canónica. En consecuencia, pensamos que el pasaje de la *Compostellana* podría ser la demostración de que, tras la concurrencia de los titulares jacobeos a las guerras del reino se escondía –fundamentalmente a partir del siglo X²¹⁸⁵– una realidad histórica cotidiana y común a todo el ámbito gallego y europeo²¹⁸⁶: la de los “prelados peleadores”²¹⁸⁷. Obispos con una doble contribución al combate: espiritual y material. A pesar de ello, se trata de una hipótesis indemostrable a causa del laconismo de las fuentes altomedievales noroccidentales, que en ningún caso dedican a miembros del clero apelativos como ese “*digno bellatori*” que reservan para referir a algún conde laico²¹⁸⁸.

²¹⁸² BOUZA BREY, F., “Un proverbio evangélico...”, p. 328.

²¹⁸³ *Historia Compostellana*, Libro II, I. FALQUE REY, E. (ed.), p. 220; *Ídem*, (trad.), p. 297. La alusión a esa *balista* o arma de proyectil no puede servir para retrasar la cronología de la expresión, pues en su versión estática para defender fortalezas fue utilizada desde tiempos tardorromanos, mientras que cada vez hay más evidencias del empleo de su versión portátil en los ámbitos anglosajón, escandinavo, germano y franco de los siglos IX y X. Vid. BARRACH, D. S., *Warfare in Tenth-Century Germany...*, pp. 160-164; LAVELLE, R., *Alfred’s wars...*, p. 111.

²¹⁸⁴ *Historia Compostellana*, Libro II, I. FALQUE REY, E. (ed.), p. 220; *Ídem*, (trad.), p. 297.

²¹⁸⁵ “En el siglo X [los obispos] recibieron de los reyes atribuciones condales, lo que les implicó aún más en el gobierno de los territorios y en la percepción de ingresos jurisdiccionales”. ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 143.

²¹⁸⁶ Como demostró principalmente el trabajo de PRINZ, F., *Klerus und Krieg...*, pp. 71 y 104.

²¹⁸⁷ Término definido por ARRANZ GUZMÁN, A., “Cuando el clérigo va a la guerra...”, pp. 275-308.

²¹⁸⁸ Vid. Reg. n.º 337.

En la historia de *Sampiro* sólo se menciona la muerte en batalla de un prelado, Sisnando II Menéndez de Iría-Santiago (†968), cuya occisión achaca a los vikingos durante un intento infructuoso de liderar la defensa de sus dominios irienses²¹⁸⁹; mientras que la *Historia Compostellana* únicamente añade a esa mención el caudillaje militar de don Cresconio del *Locus Sanctus* (1037-1066), quien con su ejército acabó con los normandos que habían invadido Galicia²¹⁹⁰.

Ahora bien, si el clero gallego tuvo una potencial participación armada en los conflictos bélicos entre los siglos VIII-XI en la misma medida que lo tuvo el alto clero europeo²¹⁹¹, ¿a qué debe atribuirse silencio textual? Creemos que la explicación reside en las particularidades de la situación Hispana. No tanto porque los mitrados del noroccidente de la Península experimentaran una realidad específica, menos secularizada y señorializada que la de sus equivalentes europeos, sino por la fuerte carga que la ejemplaridad moral ejerce en los escritos precruzadísticos de ideología providencialista y reconquistadora. Creemos que ahí radica el desinterés de los amanuenses –clérigos todos ellos– por dejar testimonio escrito de aquellas actuaciones episcopales de vertiente ‘aseglarada’ que, en definitiva, contravenían tanto los cánones, como las prescripciones bíblicas y los mandamientos cristianos²¹⁹². En su cosmovisión, el empleo de armas físicas por parte del clero era un acto moralmente reprobable y pecaminoso, una desobediencia a los preceptos divinos que podía desembocar en la derrota de los reinos cristianos del norte a manos de los infieles, como ya le pasó al pueblo godo a causa de las infracciones de sus dirigentes laicos y eclesiásticos. Por tanto, no es de extrañar que se evitara reflejar esa realidad en escritos histórico-propagandísticos creados en un contexto de lucha sacralizada, inconclusa y sujeta permanentemente al juicio de Dios.

6.2.3. Estudios de caso (ss. IX-X).

Las discordancias entre lo que las fuentes mozárabes reconocen como una realidad generalizada de presencia episcopal junto a las huestes regias de los reyes cristianos, y la mención única en los textos asturleonese a la captura de dos mitrados en la batalla de

²¹⁸⁹ *Cronicón de Sampiro*, 28. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

²¹⁹⁰ *Historia Compostellana*, Libro I, II. FALQUE REY, E. (ed.), p. 14; *Ídem* (trad.), p. 76.

²¹⁹¹ La casuística de los reinos vecinos ya se ha abordado en otros epígrafes de este mismo trabajo.

²¹⁹² DIETRICH, C., *Adel, Kirche und Königtum...*, p. 162.

Valdejunquera (920) debe ser objeto de reflexión para el historiador, quien debe plantearse las maneras de desentrañar realidades ocultas en medio de la parquedad y la fragmentariedad de las evidencias supervivientes de los primeros siglos de Reconquista. A continuación, procedemos a acometer esa tarea en los casos de los prelados gallegos estudiados en profundidad en apartados anteriores. Advertimos de las dificultades que dicho análisis ha conllevado, y lo discutible de muchas de las conjeturas que, a continuación, emitiremos.

6.2.3.1 El obispo don Adaulfo de Oviedo-Lugo-Orense (ca. 812-ante. 842) y la expedición astur contra los rebeldes beréberes refugiados en el castro de Santa Cristina del año 840.

Ninguna crónica o documento puede atestiguar que, a principios del siglo IX, hubiera un prelado residente en la ciudad de Lugo, lo que hace sospechar, o que la reorganización eclesiástica del obispo Odoario –si es que esta realmente se produjo– se interrumpió, o, que el clero residente se volvió desafecto al poder de Oviedo²¹⁹³. Sea cual fuera la realidad, las fuentes supervivientes no dan pruebas de presencia episcopal dentro del recinto lucense a la llegada del rey Alfonso II el Casto en los meses de mayo-junio de 840²¹⁹⁴. Una ‘visita’ que formó parte de la campaña del monarca asturiano contra el rebelde Maḥmūd, refugiado en el castro de Santa Cristina. Son muchas las crónicas –tanto cristianas como musulmanas– y documentos que dan testimonio de la historicidad de este episodio²¹⁹⁵, el cual se perpetuó durante siglos en la historiografía medieval hispana, como demuestra la narración en lengua vernácula de la *Primera Crónica General* (s. XIII):

“Mahomad, aquel moro de que ahora dixiremos, oio complidos dos annos que moraua en Gallizia, tomol ell diablo al coraçon, el alçose con soberuia, et cuydo de commo farie trayçion al rey don Alfonso [II]. [...] El rey Alfonso,

²¹⁹³ En otros lugares del trabajo discutimos en profundidad la cuestión de la rehabilitación del culto en la sede lucense bajo el paraguas astur.

²¹⁹⁴ El mes lo proporciona al-Nuwayrī. GASPAREMIRO, M. (ed. y trad.), *Historia de los musulmanes de España...*, p. 40. No es descartable que los documentos que reflejan el episodio, reelaborados con posterioridad, bebieran de las crónicas para nutrir de veracidad sus *expositiones*. Compárese Reg. n.º 5 y la *Historia Silense*, 30. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 140.

²¹⁹⁵ A la hora de tratar la biografía del obispo Adaulfo II de Iria-Santiago se ha referenciado al detalle la aparición de la rebelión de Maḥmūd en instrumentos y en los relatos de la *Albeldense*, la *Historia Silense*, la *Crónica de Alfonso III*, los escritos de Ibn Ḥayyān, al Qutiya, Ibn al-Aṭhī, Ibn Jaldūn y al-Nuwayrī.

quando lo sopo, pesol muy de coraçon, et guiso su hueste, et fue sobre el. Otrosy el moro quando esto vio, como quier que se enforçase en la grant caualleria que tenie, ouo grant miedo del rey don Alfonso, et alçose con los suyos en un castiello que a nombre Santa Cristina. El et rey, así commo llego, cercol alli et mando fazer kannos de cada parte al castiello. El traydor quando se vio asi cuytado, commo tenie muchos moros, salio fuera et lidio con el rey; mas al cabo fue vençido, et cortaronle la cabeça; et el rey priso el castiello [...] Et morieron y de los moros mas de L^a mill, et catiuaron muchos”²¹⁹⁶.

Aunque algunos detalles sobre la contienda se fueran perdiendo o exagerando con el paso de los siglos, la memoria altomedieval confirma que, en su avance hacia el castro de Santa Cristina, Alfonso II decidió cobijar a sus tropas dentro de las murallas de Lugo. Una urbe de origen campamental y función militar de control del curso del Miño que eligió como base de operaciones²¹⁹⁷. Tras derrotar al musulmán, el monarca regresó de nuevo a la metrópoli con sus huestes²¹⁹⁸, consciente de la ventaja defensiva que dicha posición concedía gracias a los muros de construcción romana, los cuales habían sido reforzados –según afirman algunas fuentes– por Alfonso I (739-757) durante una de sus razias ocurridas casi un siglo atrás²¹⁹⁹. Ni crónicas ni documentos proporcionan ningún dato más. Nada sugiere que las tropas asturianas fueran a Lugo a nutrirse de guerreros gallegos, o que contaran con apoyo local. Al contrario. Que los rebeldes de Maḥmūd decidieran refugiarse del poder de los reyes de Oviedo en el hinterland lucense, y que Alfonso II se viera obligado a buscar la protección de baluartes en su estancia gallega, son pruebas irrefutables de que los habitantes de dicho territorio eran desafectos –o, como mínimo, no especialmente afines– a los reyes de Asturias. Un rechazo al intervencionismo ovetense constatado durante el siglo VIII que continuó a lo largo de los reinados de los sucesores de Alfonso II²²⁰⁰. En consecuencia, no resulta extraño que las fuentes pro-asturianas

²¹⁹⁶ *Primera Crónica General de España*, 625-626. MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, pp. 357-358.

²¹⁹⁷ Reg. n.º 5. “*Ueniens uero ad Lucensem urbem cum omni exercitu et ibi me in ecclesia Sancte Marie Deo orationibus comendans, altera die progressus sum ad pugnam*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, p. 25. LÓPEZ QUIROGA, J., y RODRÍGUEZ LOVELLE, M., “El mundo urbano en la ‘Gallaecia’...”, pp. 50-51.

²¹⁹⁸ Reg. n.º 5. “*Peracta itaque pugna, cum uictoria Lugo reuertens [...] ad eamdem Lucensem urbem reuersus fuisset cum omni meo exercitu*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, pp. 25-26.

²¹⁹⁹ Reg. n.º 5. “[...] *ut ecclesiam Sancte Marie seu urbem prefatam, qui sola integerrima remanserat a paganis non destructo muro ambitu, qua etiam Adefonsus [primus] rex, Petri ducis filius –qui ex Recarede regis Gotorum stirpe descendit– similiter eandem urbem populauit ac de Himaclitarum tulit potestatem*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, p. 26.

²²⁰⁰ Pueden encontrarse conflictos entre los reyes asturianos y la aristocracia gallega incluso en tiempos de Alfonso III (866-910). Algunos de estos últimos han sido aludidos a la hora de abordar las vicisitudes del episcopado de don Sisnando I de Iria-Santiago.

eviten mencionar: a) la existencia de un prelado residente en la ciudad de Lugo, o b) el respaldo de los magnates laicos locales a los insumisos del caudillo beréber. Dos posibilidades no excesivamente descabelladas.

En cambio, en las narraciones, Lugo aparece como un *locus* amurallado en torno a una iglesia desierta. La simbología que rodea la doble naturaleza del enclave no es casual, y se integra a la perfección dentro de la ideología de Reconquista: Lugo es la fortaleza que alberga a los ejércitos de los verdaderos cristianos que actúan en cumplimiento de la voluntad de Dios. Opuestos a ellos se hallan las gentes improbables: traidores a la verdadera fe (la predicada por el clero asturiano) y al legítimo depositario del poder gubernativo (el monarca ovetense).

Así pues, y según el mismo relato, cuando Alfonso II entró en la ciudad lo primero que hizo es dirigirse al templo lucense de Santa María para orar (“*in ecclesia Sancte Marie Deo orationibus comendans*”²²⁰¹). Puede que rezara allí en soledad, aunque tiene más sentido pensar que el clero que acompañaba al monarca organizó la celebración de una misa en la víspera de la batalla que se produciría al día siguiente (“*altera die progressus sum ad pugnam*”²²⁰²), o más bien en los días siguientes, pues es imposible cubrir los 60 km que separan Lugo de O Inacio y combatir, todo en la misma jornada²²⁰³. Resulta interesante hipotetizar en ese caso sobre la presencia del obispo Adaulfo de Oviedo²²⁰⁴, quien creemos que acompañó a Alfonso II hasta Lugo como parte de la expedición. Una hipótesis que basamos en: 1) la costumbre prelatia de acompañar a los reyes en sus campañas; 2) la mencionada obtención por parte de Adaulfo de Oviedo de la mitra de Lugo²²⁰⁵ y 3) evidencias –aunque cuestionables, como casi todo en esta época²²⁰⁶– de que un obispo Adaulfo consagró varias iglesias en la ribera del Miño con anterioridad a enero del año 842 (véase el mapa 2)²²⁰⁷.

Aunque la información de la que disponemos es muy parcial, la hipótesis que cobra más sentido es que, Alfonso II, tras derrotar a Maḥmūd –quien muy posiblemente recibiera el

²²⁰¹ COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, pp. 25-26.

²²⁰² Las citas han sido tomadas de Reg. n.º 5. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, pp. 25-26. Sobre esa *missa de hostibus* ya ha hablado en otros lugares de este trabajo.

²²⁰³ Sobre la localización del castro de Santa Cristina, remitimos a nuestro apéndice toponímico.

²²⁰⁴ Esa triple titularidad ya se ha discutido en su estudio biográfico.

²²⁰⁵ Sobre la memoria de un obispo Adaulfo de Lugo, que sólo puede ser éste, hablamos con mayor detenimiento en la biografía de Adaulfo de Oviedo-Lugo-Orense.

²²⁰⁶ Sobre la crítica diplomática remitimos a las notas incluidas en Reg. n.º 6.

²²⁰⁷ La evidencia documental en Reg. n.º 6.

apoyo de algún magnate gallego– retornó a Lugo, desde donde se dedicó en los meses siguientes a realizar un despliegue de fuerza militar por las zonas del suroeste lucense como forma de demostrar su supremacía. En un acto cargado de simbolismo concedió, según le autorizaban los cánones godos, las mitras de Lugo y Orense –sedes *in partibus infidelium*– al obispo ovetense, don Adaulfo²²⁰⁸. Una recompensa estrechamente vinculada a la presencia del prelado en la ofensiva del monarca –¿por qué reservar esas mitras para distantes clérigos, cuando Adaulfo podía ejercer la autoridad sobre el terreno de manera inmediata?–, que se vio acompañada de prerrogativas como el cobro de tributos²²⁰⁹, y de obligaciones como la consagración de basílicas repartidas por las antiguas diócesis lucense y auriense²²¹⁰. A saber: las iglesias de Santa María de *Barreto*, Santa Eugenia *ad Portum Abbatis*, San Martín a orillas del Miño, San Román –en la confluencia entre los ríos Miño y *Neebron* / *Nelebron*–, un desconocido templo en *Lausata* –¿quizá bajo la advocación de Santa Eulalia? –, y Santiago y San Salvador de *Loureto* en el *uallé Sauiniani*²²¹¹. ¿Pudieron ser basílicas estratégicas, fundadas con funciones de dominación del territorio, y no únicamente como centros espirituales-religiosos?²²¹². ¿Fueron estos centros dotados de un clero de procedencia asturiana y afín al poder de Oviedo? Unas interesantes preguntas que no hemos podido responder, pero que pensamos abordar en investigaciones futuras.

²²⁰⁸ Las diferentes sedes atribuidas a este don Adaulfo en RISCO, M., *E.S.*, XL, p. 114; FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, p. 215; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 155; y GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, a., *Episcopologio lucense...*, p. 77. Sobre su identificación con Adaulfo de Orense vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 983.

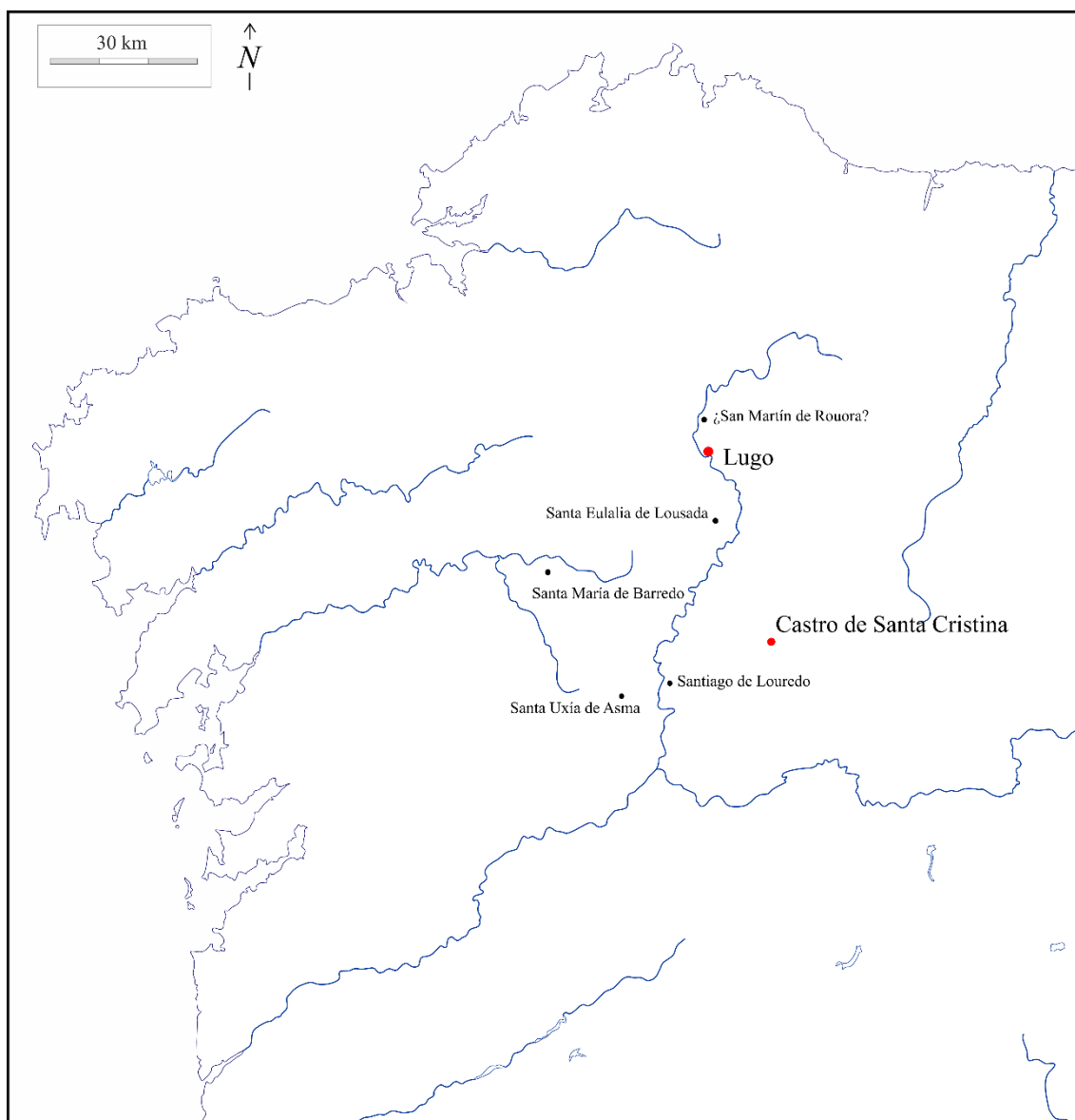
²²⁰⁹ Vid. Reg. n.º 10. Sobre el empleo de *imperantes* por parte del obispo para ejecutar estos cobros ya se ha hablado en otra parte de este trabajo.

²²¹⁰ La consagración de altares es un privilegio episcopal desde los primeros cánones (vid. canon V del II Concilio de Toledo de 527, el III de Lérida de 546 y un largo etc.), perpetuándose dicha responsabilidad en el canon III del Concilio de Coyanza (1055).

²²¹¹ Sobre la sugerencia en cuanto a su identificación y localización de algunas de estas iglesias remitimos a nuestro apéndice toponímico y al mapa 2, en el cual es posible establecer gráficamente la posición de los topónimos sugeridos con respecto al castro de Santa Cristina y a Lugo. Véase también nuestro apéndice toponímico.

²²¹² Véase la relación de algunas de ellas con posiciones fortificadas, quizá posteriormente, a través del cotejo de nombres y el inventario de fortificaciones proporcionado por VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo y su provincia (notas arqueológicas, históricas y genealógicas)*, II-VI, Lugo, 1959-1973.

Mapa 2. Localización sugerida para las iglesias consagradas por el obispo Adaulfo. Mapa elaborado por el autor.



6.2.3.2 Presencia de don Recaredo de Lugo (ca. 893- ca. 924) en los campos de batalla del rey Ordoño II.

La constante aparición documental del obispo Recaredo junto al rey Ordoño Adefonsiz hace sospechar que el prelado habría acompañado al “rey batallador” en sus campañas militares. Hecho que jamás se halla expresamente indicado en ninguna fuente, y que debe ser tomado como una posibilidad, pues en tiempos de este monarca las crónicas asturianas

constatan de manera irrefutable la presencia de preladados en los ejércitos regios²²¹³. Repasando la trayectoria del futuro monarca leonés Ordoño II, hay que situar sus primeras iniciativas bélicas durante su gobierno del Noroeste, todavía en vida de su padre. Así, cuentan las noticias que, reuniendo un ejército de gallegos, emprendió su marcha hacia la Bética, atacando la ciudad de *Regel* (árabe: ar-rawāl; castellano: Araguel²²¹⁴) hacia 908, y consiguiendo buena cantidad de cautivos y botín, que llevó consigo hasta Viseo²²¹⁵. La fiabilidad de los testimonios relativos al obispo Recaredo de Lugo correspondientes a ese año –si es que acaso la ofensiva se produjo cuando J. Rodríguez Fernández supone²²¹⁶–, deja mucho que desear. No obstante, es innegable que, en el documento ovetense del verano de 908, don Recaredo aparece en compañía de Alfonso III y de Ordoño Adefonsiz²²¹⁷.

Una vez muerto Alfonso III, pero mientras García reinaba en León, Ordoño lanzó otra campaña contra *Elbora* (Évora, Portugal²²¹⁸) que se ha situado en torno a agosto de 913²²¹⁹. Este período coincide nuevamente con un silencio documental que incumbe tanto

²²¹³ Véase el relato de la batalla de Valdejunquera que proporciona el *Crónicon de Sampiro*, 18; confirmado en la *Vita uel Passio Sancti Pelagii Martiris*. Hemos transcrito el pasaje al explorar la trayectoria biográfica del obispo don Hermoigio de Tuy, uno de los preladados capturados en la debacle.

²²¹⁴ La historiografía tradicional barajó Beja (Portugal), Veger (Cádiz) o una barriada sevillana. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 30. Recientemente ha estudiado la etimología del topónimo GORDÓN PERAL, M. D., “Toponimia y norma...”, pp. 210-211.

²²¹⁵ *Historia Silense*, 42. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 154. La hace coincidir con la fecha de la campaña toledana de Alfonso III: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 41; *Ídem*, “La monarquía leonesa...”, p. 135. Otros sugirieron la primavera de 909 o 910, por ejemplo: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 31. El episodio sólo lo recoge la *Historia Silense*, 42, sin datarlo: “*Siquidem, dum pater adhuc uiueret et ipse Galliciensibus dominaretur, collecto totius prouincie exercitu, Bethicam prouintiam petit. Dein uastatis circumquaque agris et uillis incensis primo inpetu Regel ciuitatem, que inter omnes occidentales barbarorum urbes fortior opulentiorque uidebatur, pugnando cepit omnesque bellatores Caldeos gladio consumens, cum maximo captiuorum spoliis numero ad Uisensem reuersus est urbem*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 153-154.

²²¹⁶ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 41. Si se aceptara la sugerencia temporal de GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 31, tampoco se hallaría nada en la documentación del obispo Recaredo que contradijera su presencia junto al hijo de Alfonso III en su osada algarada.

²²¹⁷ Reg. n.º 60.

²²¹⁸ El monje silense la identificó con Talavera de la Reina (Toledo): “*Ordonius belliger exercitum rursus mouens, in Elboram, ciuitatem Tolletani regni que nunc uocatur, prefectus est*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 154. Sin embargo, los historiadores lo han considerado un error del cronista, al contrastar el episodio con las fuentes musulmanas. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 31; y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 44.

²²¹⁹ *Historia Silense*, 43. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 154. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 44; *Ídem*, “La monarquía leonesa...”, pp. 156-157; TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 121 y 153-154; CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, pp. 147-148. La datación se ha realizado con la ayuda del relato de la *Crónica Anónima de al-Nāṣir*, 9. LEVÍ-PROVENÇAL, E., y GARCÍA GÓMEZ, G. (ed. y trad.), *Una crónica anónima...*, pp. 108-113. Véase también: IBN ḤAYYĀN, *al-Muqtabis* V, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (trad.), pp. 81-83

al obispo don Recaredo como al rey don Ordoño, y que algunos historiadores de la monarquía han considerado una consecuencia más del desarrollo de la actividad militar²²²⁰. Sin embargo, vuelve a tratarse de un argumento *ad ignorantiam*. Una ausencia de pruebas que no tiene por qué probar nada, y menos ante lo lacónico de la crónica cristiana y el desinterés de las fuentes árabes al respecto, las cuales, aunque detallan la toma de esta ciudad, no proporcionan nombres o datos que permitan identificar a ninguno de los acompañantes gallegos de Ordoño.

Quizá durante el verano de 914, o el de 915, Ordoño Adefonsiz volvió a encabezar otra incursión, esta vez contra Mérida y Castro Alange²²²¹. Sobre el ataque, al-Rāzī cuenta que: “[...] tuvo lugar tras consolidarse su reino y apoyarle unánimemente los condes, haciendo leva de cristianos desde el confín de Pamplona hasta la orilla del mar en el extremo de Galicia, con lo que se dice reunió unos sesenta mil hombres”²²²². El *Muqtabis* menciona como caudillos de la iniciativa a Ordoño y a su hermano García, pero nada dice de los magnates que acompañaron a los reyes cristianos en estas aceifas, abriéndose de nuevo la posibilidad de que el obispo Recaredo de Lugo acompañara a su rey en esta ofensiva. Nada en la cronología establecida por las pruebas documentales habla en contra de dicha propuesta, puesto que el silencio documental afecta nuevamente al mitrado en las temporadas estivales de estos años, volviendo a encontrarse el obispo junto al rey en diplomas de septiembre de lo que pudo ser 915²²²³.

Aunque, al parecer, se produjo una nueva expedición del ya rey leonés contra Évora, su fecha resulta desconocida²²²⁴. Por tanto, la siguiente acción militar del rey Ordoño II correspondería a la jornada de San Esteban de Gormaz-Castromuros, acaecida en septiembre de 917²²²⁵. De nuevo, crónicas y documentos mantienen el mutismo,

²²²⁰ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 47.

²²²¹ *Historia Silense*, 44. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 155. Sobre las fechas cfr. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 33; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 55-56; *Ídem.*, “La monarquía leonesa...”, pp. 162-163 y 170; y TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, pp. 119-120. Es la cronología del *Muqtabis* la que sitúa la acción en 915. IBN ḤAYYĀN, *al-Muqtabis* V, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), pp. 81-83.

²²²² IBN ḤAYYĀN, *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III...*, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), p. 100.

²²²³ Vid. Reg. n.º 81.

²²²⁴ *Historia Silense*, 46. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 156. También RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 63.

²²²⁵ *Historia Silense*, 46. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 157. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 177.

reapareciendo don Recaredo en compañía de Ordoño II tres meses después en León²²²⁶. Ya en la primavera de 918, Ordoño II y su aliado el rey navarro Sancho Garcés marchan sobre Nájera, alcanzando Tudela y Tarazona en verano²²²⁷. Esta acción irritó a al-Nāṣir, quien salió el 8 de julio de Córdoba con sus ejércitos, provocando sobre los cristianos dos graves derrotas los días 14 y 16 de agosto en Mitonia (Mudonia)²²²⁸ en las que no sabemos quién estuvo presente junto al monarca.

Al año siguiente (919), Ordoño II volvió a preparar una campaña contra la Marca Superior que fue frenada por los musulmanes²²²⁹. En 920, al-Nāṣir dirigió personalmente sus huestes contra los cristianos, logrando derrotar a las tropas conjuntas de Ordoño II y Sancho Garcés, obligando a un millar de cristianos a refugiarse en la fortaleza de *Mois* (Muez) en el valle de Junquera (Valdejunquera), donde fueron derrotados a finales de julio, siendo tomados como prisioneros en dicha acción los obispos don Dulcidio de Salamanca y don Hermoigio de Tuy²²³⁰. Si dichos mitrados acompañaron al monarca leonés, ¿por qué no pudo hacerlo el obispo Recaredo de Lugo, quien tan fielmente siguió al rey en los actos documentales a lo largo de los años? Que no se haya conservado ningún documento episcopal del año 920 anima a pensar que Recaredo quizá estuvo presente en la campaña, corriendo mejor suerte que sus coepiscopos.

Igualmente, el prelado lucense pudo participar en la iniciativa de resarcimiento de Ordoño contra la frontera sureste de 921, ya que, salvo por un cuestionado instrumento fechable –con dudas– en la primavera de 921 en el que el obispo lucense coincide con Ordoño II en un monasterio del Bierzo leonés, existe una nueva y llamativa falta de noticias de don Recaredo entre finales de 917 e inicios de 922. ¿Se trata de una coincidencia intrascendente, o acaso el cúmulo de concurrencias y ausencias es indicio de que Ordoño II se hizo acompañar durante sus campañas militares de un nutrido séquito episcopal que,

²²²⁶ Reg. n.º 90. Véase también la *Historia Silense*, 47. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 157-159.

²²²⁷ Seguimos las identificaciones toponímicas de RODRÍGUEZ FERNANDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 68. El relato de toda la campaña en IBN ḤAYYĀN, *al-Muqtabis* V, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), p. 117.

²²²⁸ Identificación de RODRÍGUEZ FERNANDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 69. *Ídem*, “La monarquía leonesa...”, pp. 179-180.

²²²⁹ CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, pp. 147-148. RODRÍGUEZ FERNANDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 70.

²²³⁰ Para esta campaña véase RODRÍGUEZ FERNANDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 71-73; *Ídem*, “La monarquía leonesa...”, pp. 180-182.

como mínimo, actuaba como agente intercesor ante los santos y ante Dios por la victoria cristiana?

Sin duda, son demasiadas coincidencias las que se dan dentro de una documentación –la del obispo don Recaredo de Lugo– que no puede tildarse de especialmente reducida. Por ejemplo, del año 922 –en el que no se constata ofensiva alguna de la hueste del rey cristiano– se contabiliza la presencia del prelado hasta en seis pergaminos. Por el contrario, de 923 sólo se conserva uno, y fechado en diciembre²²³¹, tras haberse sucedido un año entero de campañas militares de Ordoño II contra los Banu Qasi en La Rioja²²³². De nuevo, nada prueba fuera de dudas la presencia de don Recaredo de Lugo en la empresa militar. Ni Recaredo, ni ningún otro obispo del Reino asturleonés –aunque sí el magnate gallego Aloito Lucidiz– confirman el documento n.º 2 del cartulario de Santa María la Real de Nájera que constata la presencia de Ordoño II y su hijo Alfonso en tierras riojanas²²³³. No obstante, gráficamente puede probarse una fuerte correspondencia entre la celebración de las campañas militares de Ordoño II y el descenso de la presencia documental del obispo don Recaredo de Lugo (véase el gráfico 1)²²³⁴.

²²³¹ Reg. n.º 105.

²²³² RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 73. *Ídem*, “La monarquía leonesa...”, pp. 186-187.

²²³³ El instrumento fue editado por CANTERA ORIVE, J., “Un cartulario...”, pp. 483-484.

²²³⁴ Para época posteriores, el aumento de los testimonios y su mayor elocuencia posibilitará constatar que las ausencias de ciertos prelados y su sustitución en la documentación por vicarios son evidencias de la participación de dichos mitrados en las campañas militares. Vid. ARRANZ GUZMÁN, A., “Don Álvaro Pérez de Biedma...”, pp. 332-340.

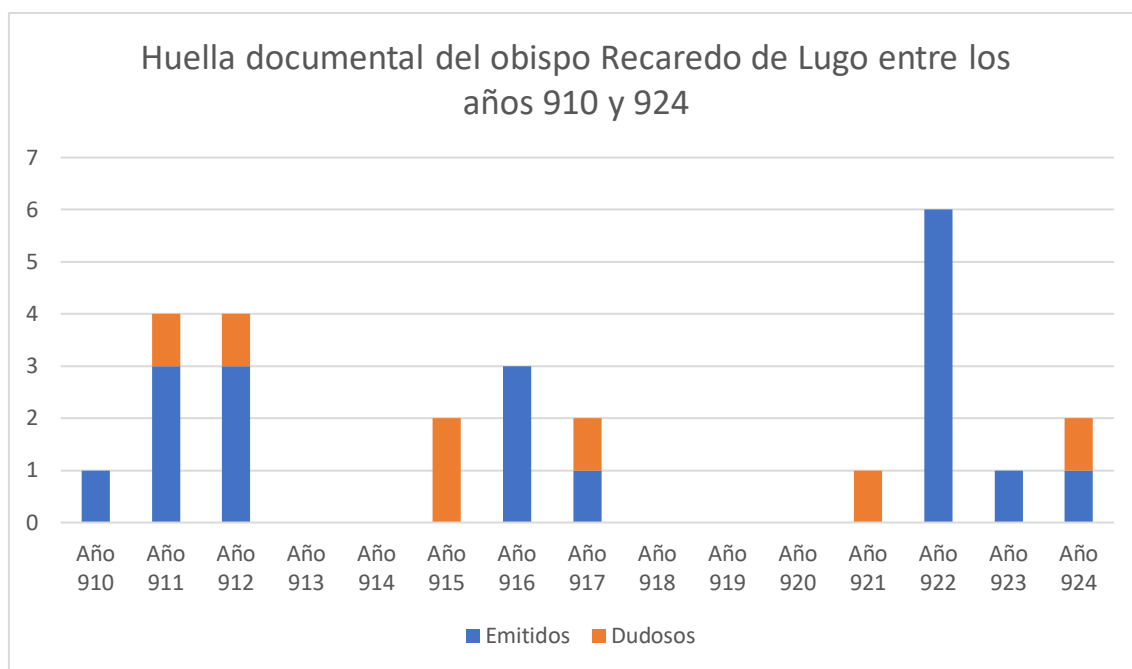


Gráfico 1. Huella documental del obispo Recaredo de Lugo e iniciativas militares del reinado de Ordoño Adefonsiz. Gráfico elaboradas por el autor.

6.2.3.3 Participación de Sisnando I de Iria-Santiago (ca. 880-920) junto al rey Alfonso III en la campaña de Coímbra (881) y en la reorganización eclesiástica de la Lusitania septentrional (908).

Cuenta el *Chronicon Iriense* que: “[Alfonso III], junto con su esposa Jimena [...] llevaron consigo a su capellán, de nombre Sisnando de Liébana, y fue ordenado obispo –el cuarto– en el ‘Lugar Santo’”²²³⁵. Ese cargo de *capellanus* que ejerció el obispo Sisnando I de Iria-Santiago antes de su ascenso a la mitra podría verse como un anacronismo usado para referirse a que Sisnando fue el clérigo personal de Alfonso III, aunque es un término que ya aparece en el concilio de Austrasia de 742 acompañado de connotaciones bélicas, pues, según el canon II, el monarca merovingio debía ir obligatoriamente a la batalla acompañado de varios clérigos, entre ellos un “presbítero capellán”²²³⁶. Si aceptáramos esa dimensión castrense del cargo de Sisnando, podría suponerse la presencia del futuro prelado junto al monarca en las victorias de Polvoraria (878) y Valdemora (878)²²³⁷, quizá también durante el desbaratamiento de la rebelión del conde Flacidio de Lugo (875/6), o incluso en la campaña de ‘repoblación’ bracarense liderada por Alfonso III en el verano de 873/4. No obstante, son posibilidades circunscritas al campo de la especulación, ya que desconocemos las evidencias que pudieran llegar a confirmarlas.

Resulta extremadamente difícil rastrear documentalmente la presencia en las campañas militares de estos clérigos cortesanos a finales del siglo IX. Ni siquiera es posible conocer dónde se encontraba el *capellanus et presbiterus* Sisnando de Liébana cuando el monarca emitió el documento de su nombramiento episcopal como titular de la sede de Iria-*Locus Sancti Iacobi* (ca. 880)²²³⁸. No obstante, sí parece que don Sisnando se había reincorporado –ya como prelado, y no como capellán– a la compañía del monarca en 881,

²²³⁵ *Chronicon Iriense*, 6. “Qui cum uxore sua Enxemena, regina nobili, et cum filiis suis Garsia, Ordonio, Ranemiro, Froila et Gundisaluo [diacono], in Locum Sanctum uenerunt et ecclesiam mirabilem construi preceperunt; qui detulerunt secum suum capellanum, nomine Sisnandum de Leuana, et ordinatus est quartus episcopus in Loco Sancto”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 111-112.

²²³⁶ M.G.H., Concilia, 2,1. Concilia Aevi Karolini, p. 3.

²²³⁷ Insiste en situar la batalla de Polvoraria en 882-883: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 64. Nosotros preferimos seguir a RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, pp. 106-107.

²²³⁸ En Reg. n.º 27 se lee: “Presente Iuliano diacono in facie ordinamus qui uobis omnia adsignet”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 58-59. Es decir, parece que fue el diácono Juliano quien se encargó de transmitir a don Sisnando la disposición regia.

año en el que Alfonso III condujo una aceifa contra los musulmanes de los territorios extremeños y conimbricenses, como anuncia la *Albeldense*:

“Más tarde nuestro rey [Alfonso III], en son de guerra contra los sarracenos, movió su ejército y entró en España en la era 919 [año 881]. Y marchando así por la provincia de Lusitania, saqueando las plazas de los Nefza, pasado ya el río Tajo avanzó hacia los confines de Mérida; y llegando a diez millas de Mérida, pasó el río Guadiana y alcanzó el Monte Oxiferio, hasta donde antes de él ningún príncipe se atrevió a llegar. Pero es que también aquí, en verdad, triunfó con un glorioso éxito sobre sus enemigos, pues se sabe que en el mencionado monte se dio muerte a más de quince mil hombres. Y así se vuelve desde allí con nuestro príncipe y la victoria a la corte regia”²²³⁹.

Sea como fuere, la presencia del obispo Sisnando I de Iria-Santiago se confirma, al menos, durante la primera fase de la mencionada campaña, según se interpreta de su confirmación en el discutido diploma de abril de [881] del *Liber Fidei* bracarense, por el cual quedaban delimitados los términos de la sede de Braga tras la ‘re población’ de la zona con gentes de Lugo y el Salnés²²⁴⁰. Gentes que debieron estar bajo el señorío de los obispos don Rosendo I de Mondoñedo y don Sisnando I de Iria-Santiago²²⁴¹. Una participación prelatia en la iniciativa que debe relacionarse, además, con unas restauraciones de don Sisnando en territorio tudense anteriores a la firma de la paz con los musulmanes de verano de 883. Esa última actividad se constata a través de un documento jacobeo de 883, agosto, 17²²⁴² en el cual se afirma que el obispo don Sisnando reconstruyó la iglesia de San Cristóbal de *Nogaria* –a las afueras de la ciudad de Tuy²²⁴³–, y se sugiere que algunos clérigos –del ámbito jacobeo creemos, dado que el receptor de la donación es la Iglesia de Santiago, en vez de a la de Lugo o Mondoñedo, herederas de la dignidad bracarense y

²²³⁹ *Crónica Albeldense*, XV, 37-45. GIL, J., MORALES, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas asturianas...*, pp. 177 y 251-252. El Silense no menciona estas expediciones. No obstante, *Sampiro*, 4 las engloba sin darles nombre. Vid. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 160-161. Analizan la campaña, que duró hasta el verano de 883: COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 270-273; y RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana...”, p. 107.

²²⁴⁰ Reg. n.º 28. Sobre los problemas de datación del privilegio remitimos a nuestras notas incluidas en la regesta documental.

²²⁴¹ Cuyos señoríos debieron comprender el norte lucense y zonas del *commisum Salinense* respectivamente, como se discutirá en otros lugares de este trabajo.

²²⁴² Reg. n.º 29.

²²⁴³ “[...] ubi iam uos amplum templum Sancti Christofori construxistis”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 62.

dumiense respectivamente²²⁴⁴– recibieron el encargo divino de restablecer la vida religiosa en el monasterio fructuosiano de San Salvador de *Montelios*, localizado en Real (Braga)²²⁴⁵.

La responsabilidad de don Sisnando I de Iria-Santiago en la organización del territorio de Braga queda confirmada también mediante el testimonio recogido en un pleito del siglo XI en el cual se dice que, en tiempos del rey Ordoño [Adefonsiz] se hizo la repartición de ciertos hombres y *uillae* en territorio bracarense:

“[...] y después vino el rey don Ordoño y el dicho conde y los obispos Recaredo y Sisnando el Católico y se dividieron los hombres y las *uillae*, y apartaron el territorio eclesiástico del de nuestros abuelos y del de realengo, y de nuevo sirvieron nuestros abuelos a Gonzalo Menéndez²²⁴⁶ y nuestros padres al rey don Vermudo [II] y al conde Menendo González²²⁴⁷ y nos manumitieron a nosotros, sus hijos, bajo la jurisdicción de Aloito Muñoz, y nuestros abuelos hicieron el fonsado del rey y de los condes, y nos manumitieron bajo la jurisdicción de Munio Alfonso, y tras dividir aquellos condes y obispos ante el rey el territorio eclesiástico, de realengo y condal, hizo ese rey Alfonso [V] escritura de aquella *uilla*, que presentaremos en la

²²⁴⁴ Por lo tanto, coincidimos con lo adelantado por LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 169; y COTARELO, A., *Alfonso III ...*, pp. 179-180 y 186-187. No obstante, somos conscientes de que el escrito no menciona de manera explícita la filiación ni del presbítero Cristóbal, ni de Romarico Cerva, ni su relación con la Iglesia iriense-jacobea.

²²⁴⁵ “[...] *Cunque, ut diximus, per Dei iussionem christiani gaudentes nouam adprehenderent regionem, adfuit inter cetera agmina populorum quidam presbiter nomine Christoforus qui cum Dei iuuamine adprehendit monasterium quod fuit edificatum a beato Dei uiro domno Fructuoso [...] Quem locum dum predictus presbiter cum omnibus terminis suis pluribus annis de sua adprehensione securus haberet, annuit ei uoluntas ut testaret ipsum locum per scripture textum post partem beati Iacobi apostoli perhenniter possidendum*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 61-62. Algunos autores ven en estos documentos el origen de la situación por la cual la mayor parte de las propiedades de la Iglesia bracarense acabaron en manos de la de Santiago, ya que “se interpreta el proceso de la repoblación del territorio al sur del Miño como la recuperación de la franja meridional de la provincia de Galicia. En esta empresa de *dilatatio Christianitatis*, que permitió sobrepasar el Duero y ocupar Coímbra, se atribuyó un papel decisivo a la intercesión del Apóstol. Por eso no nos debe extrañar que, en señal de agradecimiento, las donaciones incluyan parte de la antigua ciudad metropolitana, sobre todo si no se pensaba restaurar la sede. La dignidad apostólica de Santiago, reconocida y ponderada por Alfonso III, le confería de facto a Compostela una preminencia superior al rango metropolitano, preminencia que se plasma implícitamente en la donación de una parte de la ciudad bracarense”. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 186-187.

²²⁴⁶ No debe confundirse con Gonzalo Muñoz, envenenador de Sancho I y enemigo acérrimo de Gonzalo Menéndez. Este último (950-977) fue conde de *Auiancos*, hijo de Muniadomna Díaz, y defensor de las costas frente a los normandos. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Las diócesis galaico-portuguesas...”, p. 40; y MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa...*, p. 241.

²²⁴⁷ Mencionado en documentación de inicios del siglo XI.

asamblea como prueba de que somos libres e ingenuos por derecho de aquello que se nos impone”²²⁴⁸.

El referido reparto se hace entre el monarca Ordoño Adefonsiz, el conde (Lúcido Vimarénez)²²⁴⁹, y los obispos Recaredo (de Lugo) y Sisnando “el Católico” (I de Iria-Santiago). Una partición de propiedades que –según se dice– fueron aprehendidas en tiempos del rey Alfonso *maior* (III) por representantes de los mencionados obispos (*in facie de illos episcopos*). Ahora bien, ¿cuándo se llevó a cabo esa redistribución de la que habla el documento del siglo XI? Creemos que habría que relacionarla con la campaña de Regel (ca. 908)²²⁵⁰, en la que no es descartable que también participara don Sisnando, siendo recompensado por sus servicios con la concesión de treinta y cuatro prisioneros (*mancipii*) musulmanes, capturados y convertidos al cristianismo gracias a la “santa intercesión” de Santiago –¿y también su prelado?–²²⁵¹, según reza un diploma de 911, abril, 20²²⁵².

²²⁴⁸ Reg. n.º 357. Traducción del autor. “[...] *et item uenit rex domino Ordonio et ipse comite et pontifice Recaredus episcopus et Sisnandus catholicus et diuiserunt homines et uillas et externauerunt ecclesiario de nostros auolos et de regalengo et iterum seruierunt ipsi aui ad Gundisalu Menendiz et nostros parentes ad rex Domino Uermudo et comite Menendo Gundisalui et laxarunt nos filios suos in iure de Aloito Nuniz et fecerunt fossato de rex nostros auolos et de comites et laxauerunt nos in iudicio de Nuno Alonso et quando diuiderunt illos comites et episcopos ante rex illo ecclesiario et regalengo et commitato fecit ipse rex Alfonso de illa uilla scriptura, quae in consilio presentaremus et sumus sanos et ingenuos de ipso quod nobis apponent et ad asserto ab eo, quae apponam*”. CAÑIZARES DEL REY, *Colección diplomática...*, II, p. 64.

²²⁴⁹ Aunque el documento nombra a un conde llamado *Petrus Uimaraz*, es imposible que se trate del Pedro Vimarénez que nombra la *Historia Compostellana* como administrador del señorío temporal de Santiago en 1090. Vid. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, III, pp. 167-168. Por tanto, suponemos que se trata de un error del narrador, que lo confunde con Lúcido Vimarénez, el único hijo conocido del conde Vimara Pérez (†873), artífice de la ‘re población’ portugalense. Vid. MATTOSO, J., *A nobreza medieval...*, pp. 106-107.

²²⁵⁰ La toma de cautivos por parte de Ordoño Adefonsiz en dicha campaña se confirma en la *Historia Silense*, 42. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 153-154.

²²⁵¹ “*Donamus etiam glorie uestre ex mancipii quos sancta intercessione uestra de gente hismaelitarum cepimus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 79. Respecto al significado doble de *cepimus* vid. GONZÁLEZ PAZ, C.A., “Sarracenos, moros...”, p. 291. Sobre las campañas militares de Ordoño Adefonsiz vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa. De García I a Vermudo III...”, pp. 155-158.

²²⁵² Reg. n.º 64.

6.2.3.4 Captura del obispo Hermoigio de Tuy en la batalla de Valdejunquera (920).

La exitosa iniciativa bélica de Ordoño II contra los musulmanes, que se remonta a sus primeros momentos como rey de Galicia²²⁵³, sufrirá un revés en el año 920. La llamada a la movilización de todo al-Ándalus bajo el mando al-Nāṣir en la primavera de dicho año, y su marcha sobre tierras alavesas y riojanas, obligó al navarro Sancho Garcés a pedir la colaboración de Ordoño II y sus ejércitos, a los que acompañaban varios obispos, como veremos a continuación. Sin embargo, el conjunto de las tropas cristianas –abandonado por los condes castellanos²²⁵⁴– fue superado por los andalusíes, quienes infligieron una fuerte derrota en Viguera y, posteriormente, en Valdejunquera y en la fortaleza de Moiss (Muez)²²⁵⁵. Así narra el episodio Ibn Ḥayyān, quien además data la debacle cristiana entre los días 25 y 29 de julio:

“Los bárbaros, Ordoño, señor de Yillīquua, y Sancho, señor de Pamplona, auxiliados por sus vecinos infieles de aquellos contornos y sus dependencias, salieron al encuentro del ejército musulmán, teniendo lugar entre ellos un violento combate, en que los musulmanes, bien avisados y firmemente resueltos, desbarataron al poco a los infieles, haciendo Dios de la unión de los dos malditos bárbaros desunión, y de su muchedumbre poquedad. Su derrota tuvo lugar el martes, 6 de rabī’ I (25 de julio de 920), refugiándose los que se salvaron en la fortaleza de Muez, donde fueron sitiados y copados hasta morir de sed; la fortaleza fue tomada al asalto el sábado, 10 de rabī’ I (29 de julio de 920), habiendo de rendirse su gente y los infieles que se habían encerrado allí. Los combatientes fueron pasados a cuchillo, teniendo lugar su suplicio en presencia de an-Nāṣir”²²⁵⁶.

Aunque el historiador cordobés no menciona la presencia de ningún obispo durante las batallas –quizá porque los sacerdotes cristianos no incitaban su interés–, Sampiro sí que

²²⁵³ Para una visión general del reinado de Ordoño II puede verse: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 37-128; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, pp. 5-41 y 233-256; SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, pp. 353-374.

²²⁵⁴ Según insiste en afirmar TUY, L. de, *Chronicon Mundi*, 26. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 253-254. Aceptó la versión del tudense RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 33.

²²⁵⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 70-72.

²²⁵⁶ *Al-Muqtabis*, V. IBN ḤAYYĀN, *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III...*, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), p. 127. LEVÍ PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Una crónica anónima...*, pp. 133-135.

menciona explícitamente la comparecencia y posterior captura de dos de los prelados durante el desastre:

“Desde aquí vino en el año tercero la tercera aceifa al lugar que llaman Moïs. Mas el rey Sancho Garcés pidió al rey Ordoño [II] que le ayudara a enfrentarse al ejército agareno. El rey marchó con gran ayuda y se reunieron con él en el valle al que llaman Juncaria, y, como suele pasar, a causa del lastre del pecado²²⁵⁷, muchos de los nuestros cayeron muertos, y además dos obispos, don Dulcidio y don Hermoigio, en ese mismo lugar fueron capturados, y fueron conducidos a Córdoba”²²⁵⁸.

Es decir, don Hermoigio de Tuy, junto con don Dulcidio de Salamanca, cayeron presos de los islamitas a finales de julio de 920²²⁵⁹, y fueron llevados como prisioneros a la capital cordobesa. Ahora bien, ¿qué hacían estos obispos en la batalla? A primera vista, cumplían labores espirituales, sin que exista prueba alguna de protagonismo bélico o liderazgo de tropas –¿quizá porque ambos son en estos momentos obispos *in partibus infidelium*²²⁶⁰?–. Es más, las crónicas más facundas sugieren que tanto don Hermoigio como don Dulcidio fueron capturados durante la desbandada general (*in fugam*), y nunca durante su participación en el combate activo²²⁶¹. No obstante, el patrón interpretativo providencialista podría sugerir que, aunque no se diga de manera explícita, los prelados pudieron participar en la batalla con las armas en la mano, o, al menos, que todavía se perpetuaban entre el episcopado del Reino leonés algunos de los pecados de sus antecesores godos, pues la narración guarda excesivas similitudes con la de la derrota y huida del ejército del rey Rodrigo de la *Sebastianense*:

²²⁵⁷ Encontramos aquí un nuevo ejemplo de la cosmovisión providencialista de la derrota en batalla, perpetuado en otras narraciones del mismo episodio, como la recogida en la *Crónica Najerense*, II, 26 [48], ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 137. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 71. No obstante, según vaya evolucionando la ética de la guerra cristiana, se procederá a descargar la moral episcopal de la responsabilidad de la debacle, atribuyendo el descalabro directamente a la voluntad de Dios con ese ‘porque así lo quiso el Señor’ de tintes cruzadísticos que escribe JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de Rebus Hispanie*, III, XXIII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 189-190. *Ídem* (ed.), p. 146.

²²⁵⁸ *Sampiro*, 18. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, pp. 163-164.

²²⁵⁹ Las fechas las proporciona con claridad Ibn Ḥayyān, debiendo descartarse que ocurriera en 921 como sostiene DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y VILARIÑO PINTOS, D., “La diócesis de Tuy hasta 1100...”, p. 544.

²²⁶⁰ Para la aplicación de dicha categoría al prelado salmantino vid. CARRIEDO TEJEDO, M. “Noticias biográficas...”, p. 702. Sobre don Hermoigio, sabemos que, al menos hasta 915, también había ostentado dicha condición.

²²⁶¹ Lo sugiere el relato de la *Uita uel Passio Sancti Pelagii Martiris*: “[...] conserto itaque prelio ita populus dei in fugam uersus est ut etiam ipsi episcopi cum aliquantibus fidelibus captiui tenerentur”. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Pasión de S. Pelayo...”, p. 113.

“Y así, como Rodrigo hubiera sabido de su entrada [de la de los musulmanes], les salió al paso con todo el ejército de los godos para combatir contra ellos. Pero como la Escritura dice: ‘En vano corre aquel a quien la iniquidad precede’²²⁶², aplastados por el fraude de los pecados de los obispos y de los suyos propios, y traicionados por el fraude de los hijos de Vitiza, todos los ejércitos de los godos se dieron a la fuga y fueron aniquilados por la espada”²²⁶³.

6.2.3.5 Posible participación en las guerras de Ramiro II del obispo Hermenegildo de Iria-Santiago (924-951).

No se tiene certeza de la posición política adoptada por el obispo Hermenegildo ante el conflicto entre Alfonso IV y el futuro Ramiro II, pero algunos cuestionados testimonios documentales sirven para situar a Hermenegildo en compañía del príncipe Ramiro y los principales obispos del reino en Samos en el verano de 931²²⁶⁴. Desconocemos qué postura política tomó el obispo ante el intento de retorno de Alfonso IV, apoyado por los Froilaz; o si estuvo presente en el concilio reunido en León –posiblemente a finales de 931– en el que Odoino Vermúdez trasladó su queja ante Ramiro II por la posesión de la iglesia de Santa Comba de Bande, y al cual el conde Gutier Osoriz presentó como cautivos a los tres hijos rebeldes de Fruela II que después serían sometidos a enucleación ocular²²⁶⁵. No hay ninguna noticia de sus actuaciones como obispo desde agosto de 931 a agosto de 932, dejando abierta la posibilidad – aunque remota – de que Hermenegildo asistiera a toda la campaña del monarca contra sus familiares rebeldes durante el otoño-invierno de 931.

²²⁶² En directa relación con Jeremías, 14: 10.

²²⁶³ A Sebastián, 7. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 121-123 y 201.

²²⁶⁴ Reg. n.º 123. Don Hermenegildo ha sido considerado por algunos como un prelado de gran habilidad política dada su “capacidad para convivir con cuatro reyes que se disputaron el trono en el período de su largo pontificado, y de todos ellos recibió amplias mercedes para el señorío de su Iglesia”. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 81.

²²⁶⁵ La identificación de los tres infantes con hijos de Fruela la realizó CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 722. La entrada del conde en León con los infantes se debió de producir en las últimas semanas del año 931, ya que todo el conflicto estuvo acabado para principios de 932 según IBN ḤAYYĀN, *al-Muqtabis V...*, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), p. 260. La misma cronología parece sugerir el relato de *Sampiro* 21-22 (PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, pp. 165-166), que sitúa la incursión de Ramiro en territorio asturiano en busca de sus enemigos con anterioridad a la “*era nonagessima LXIX*”.

La siguiente información del obispo pervive en una donación privada de Gutier y Aloito Núñez –nietos de los rebeldes a Alfonso III: Hermenegildo Pérez e Iberia²²⁶⁶–, mediante la cual éstos hacían entrega del monasterio de San Salvador y Santa María de *Calambre* al de Antealtares, con el beneplácito del prelado jacobeo²²⁶⁷, lo que apunta a que don Hermenegildo no se incorporó a la expedición militar del rey Ramiro II sobre Madrid²²⁶⁸. Sin embargo, la falta de noticias del prelado durante estos años deja abierta la posibilidad a su presencia junto al rey en la batalla de *Oxoma* (Osma), pudiendo ser el obispo uno de esos “*omnes uiros*” que presenciaron en el verano de 933 la lucha contra los cordobeses²²⁶⁹.

En junio, posiblemente del año de 934, vuelve a aparecer don Hermenegildo en la corte, junto con un nutrido grupo de otros seis obispos y ocho abades, como evidencia cierto documento relativo al monasterio de San Isidro de Dueñas (Palencia)²²⁷⁰. Estando en León, según creen algunos investigadores, el rey recibió noticia de que el califa avanzaba contra la fortaleza de Osma²²⁷¹. Puesto en marcha, y quizá acompañado por su curia, se presentó Ramiro nuevamente en *Oxoma* en julio de 934, resistiendo exitosamente el asedio cordobés y procediendo a continuación a presionar a los musulmanes de la Marca Superior, forzando la consumación de la triple alianza León-Zaragoza-Navarra²²⁷². ¿Pudo acompañar nuevamente el prelado jacobeo al rey en esta ofensiva?

De los hechos acaecidos en 939 sólo se ha conservado testimonio cronístico, por los cuales se tiene conocimiento de la visita del monarca al *Locus Sanctus* para pedir la intercesión del Apóstol antes de la campaña que culminó con el triunfo cristiano en

²²⁶⁶ Sobre este Hermenegildo Pérez ya introdujimos algún comentario al abordarle en la biografía del obispo Sisnando I de Iria-Santiago.

²²⁶⁷ Reg. n.º 125.

²²⁶⁸ Aceptamos, tanto la identificación toponímica del *Magerita* de *Sampiro*, como la fecha de verano de 932 deducidas por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, pp. 150-153.

²²⁶⁹ La datación la propone RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, pp. 154-156. El choque lo recoge *Sampiro*, 22, con las siguientes palabras: “*Legione uero consedenti, nuncius uenit a Fredenando Gundissalui ex azeyfa grandi que properabat ad Castellam. Quo audito exercitum mouit rex, ey obuiam illis exiuit in locum qui dicitur Oxoma, ac, nomen Domini inuocando, acies ordinare iussit, et omnes uiros ad bellum parare, precepit*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 166.

²²⁷⁰ Reg. n.º 133.

²²⁷¹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, pp. 156-159.

²²⁷² Sobre la cronología de la campaña de Zaragoza remitimos a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, pp. 160-162. Con mucho laconismo es narrada por *Sampiro*, 22. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, pp. 166-167.

Simancas-Alhándega²²⁷³. Nada impide que don Hermenegildo hubiera acompañado a las huestes del reino como vicario del Apóstol en la gloriosa jornada estival, pues ni crónicas ni documentos contradicen esa presencia, aunque tampoco la confirman²²⁷⁴. Hay que esperar a la primavera y el otoño de 940 en compañía de Ramiro II para ver reaparecer a don Hermenegildo junto a Ramiro II, quizá indicando que, durante ese período, siguió formando parte de la corte y presenció las negociaciones de paz con al-Nāṣir²²⁷⁵. No obstante, la correlación entre ausencias o presencias documentales y campañas militares no es necesariamente prueba de la participación del obispo en las mismas. Desafortunadamente, es lo único con lo que podemos trabajar en este caso.

²²⁷³ “*Cuius tempore, Abdirahaman, Cordobensis rex, cum omni exercitu suo, fugatus et uictus est, qui rex antea accesserat ad beatum Iacobum causa orationis et obtulit ibidem uota usque in Pisorgam, ut singulis annis redderent census apostolice Ecclesie, et Deus magnam dedit ei uictoriam*”. *Chronicon Iriense* 8. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 115. Nada menciona Sampiro de esa visita previa a la batalla en su escueta referencia: “*Postea Abderrahman, rex Cordubensis, cum magno exercitu Septymancas properauit. Rex noster catholicus hoc audiens, illuc ire disposuit cum magno exercitu. Er ibidem confligentibus ad inuicem, dedit Dominus uictoriam regi catholico secunda feria imminente festo sanctorum Iusti et Pastoris deleta sunt ex eis LXXX milia*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 167. Sobre esta batalla véase: BARBOSA, P. G., “La batalla de Simancas...”, pp. 47-68. Para una actualizada perspectiva árabe: FIERRO, M., “Abd al-Rahman III frente al califato...”, pp. 40-45.

²²⁷⁴ Tampoco las fuentes árabes dan información útil al respecto. Vid. CARBALLEIRA DEBASA, A. M., *Galicia y los gallegos...*, p. 153.

²²⁷⁵ Reg. n.º 155 y Reg. n.º 157. ¿Pudo formar parte el obispo Hermenegildo de los mensajeros que negociaron la paz? Existe dicha posibilidad, sin embargo, como apuntó A. M. Carballeira: “ignoramos la identidad de los mensajeros del rey astur-leonés, aunque cabe suponer que éstos pertenecieran a la nobleza laica o eclesiástica”. Se sabe que, al año siguiente, los obispos andalusíes fueron los encargados de negociar la liberación del señor de Zaragoza, Muḥammad b. Hāšim”. CARBALLEIRA DEBASA, A.M., *Galicia y los gallegos...*, p. 155.

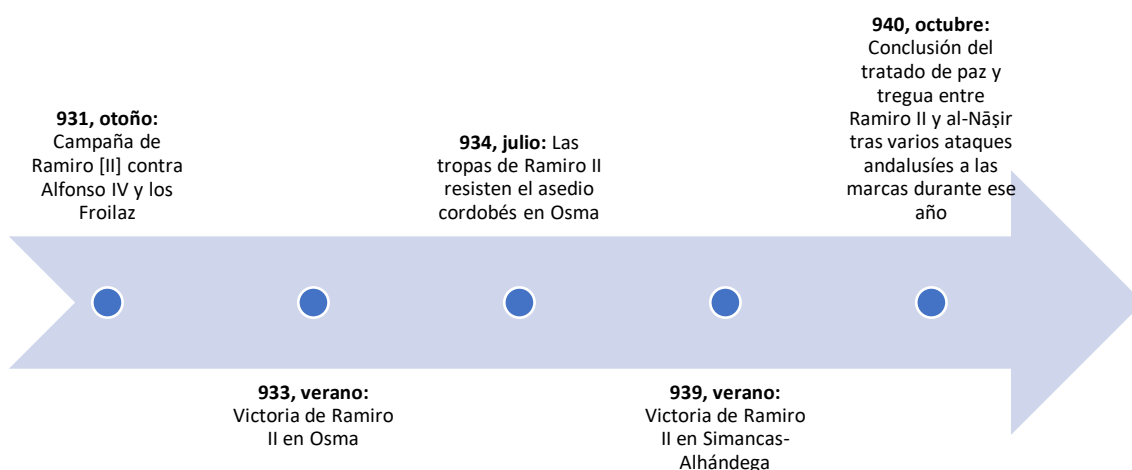
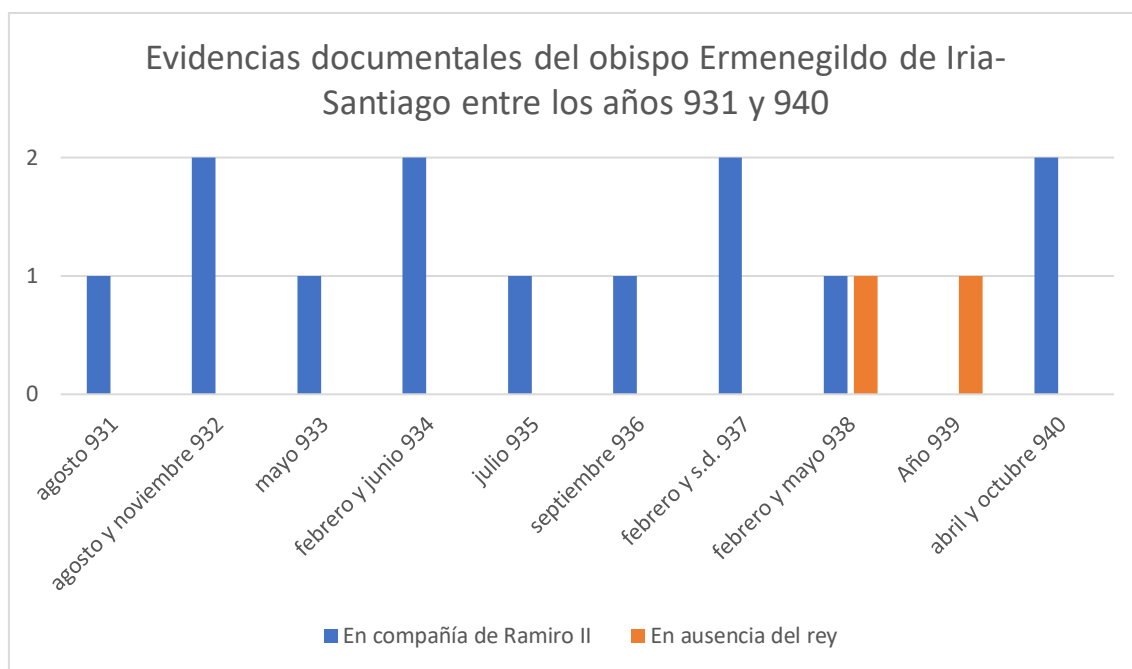


Gráfico 2. Documentación episcopal de Hermenegildo de Iria-Santiago y cronología de los principales episodios bélicos de los años 931-939. Gráfico elaborado por el autor.

6.2.3.6 ¿Presencia del obispo don Ero de Lugo durante la campaña de Simancas-Alhándega (939)?

¿Pudo estar también presente el obispo Ero de Lugo en la jornada de Simancas-Alhándega acompañando a las huestes regias? Pocas pruebas hay que ayuden a confirmarlo. No obstante, ¿resulta descartable esa presencia? ¿Pervive alguna prueba que la contradiga? Del año 939 sólo ha sobrevivido la memoria –que no el diploma, el cual seguimos buscando– de la consagración del monasterio de San Salvador de Camanzo suscrito por el obispo don Ero y su coepíscopo (san) Rosendo II de Mondoñedo²²⁷⁶. Dado que el texto del acto está sin localizar, y que su regesta en los libros de ‘Pautas’ del monasterio de Antealtares no especifica ni día ni mes para esta consagración, no poseemos la suficiente información como para desmentir o confirmar la posibilidad de que el obispo don Ero de Lugo estuviera presente, junto con otros prelados del reino, en la campaña cristiana del verano de 939 que culminó en tan afamada victoria.

6.2.3.7 ¿(San) Rosendo y don Arias I Muñoz de Dumio-Mondoñedo en las campañas de Ordoño III y Sancho I?

Cierto testimonio del Archivo Distrital de Braga, copiado de manera incompleta en el siglo XIII, podría apuntar hacia una presencia del obispo (san) Rosendo durante la campaña militar del rey Ordoño III contra Lisboa en el verano de 955, pues el diploma en favor del monasterio de Guimarães aparece fechado a finales de junio de mismo año, y en él coinciden como confirmantes el monarca y el prelado²²⁷⁷. Justo el mismo año en el que, según algunas investigaciones, don Rosendo II Gutiérrez recuperó su mitra dumiese-mindoniense tras lo que parece haber sido el alzamiento de parte de su familia –incluido su sobrino, el obispo don Arias Muñoz– en contra del monarca²²⁷⁸.

²²⁷⁶ Reg. n.º 154.

²²⁷⁷ Reg. n.º 231.

²²⁷⁸ CARRIEDO TEJEDO M., “El segundo pontificado...”, p. 196. De ese mismo día se conserva una donación privada al monasterio de Celanova que menciona al obispo (san) Rosendo (Vid. Reg. n.º 230), pero como ya se ha dicho antes, todo indica que don Rosendo Gutiérrez no estuvo presente en la mayoría de dichos actos celanovenses, cuya gestión delegó en monjes y laicos. Sobre la concesión de las mandaciones de Gutier Menéndez a su hijo, el obispo Rosendo, por parte de Ordoño III hablamos en el siguiente apartado. También dedicaremos unos párrafos a la revuelta, en la que participaron sus sobrinos don Arias Muñoz, Gonzalo Jiménez y Vermudo Jiménez.

También entra dentro del campo de lo posible que, tanto (san) Rosendo como su sobrino el obispo Arias de Mondoñedo acompañaran al rey Sancho I en su último viaje a la zona lusitana, pues, según un pergamino de problemática datación²²⁷⁹, todos aparecen confirmando el testamento que hace Munia en favor del monasterio de São Mamede de Lorvão en compañía del conde Gonzalo Muñoz, legendario envenenador del rey, según el testimonio de Sampiro²²⁸⁰.

6.2.3.8 El prelado Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago y las rebeliones de 954-955.

A finales del verano de 954 el rey Ordoño III concedió íntegra una vivienda (*corte*) al obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago situada en la ciudad de León, cuya mitad ya había recibido don Sisnando de manos de Ramiro II durante su diaconado²²⁸¹. Según la escritura, dicho regalo fue concedido por Ordoño III para perdón de sus pecados²²⁸². Sin embargo, algunos investigadores lo atribuyeron a una muestra de agradecimiento por el apoyo ofrecido por el obispo de Santiago durante los turbulentos momentos políticos que supuso la rebelión gallego-castellana-navarra liderada por el infante Sancho en 954-955²²⁸³. No hay noticia que arroje luz sobre las actuaciones del obispo Sisnando II Menéndez durante el levantamiento, sobre quiénes fueron los aliados de Ordoño III en estos momentos tan delicados, o sobre la clase campaña militar protagonizada por el monarca. Lo único conocido es que Ordoño logró derrotar a sus opositores y que, junto al rey y el obispo Gonzalo de León, aparece el obispo jacobeo Sisnando II siendo testigo del acto de reasignación de ciertas mandaciones confiscadas a los rebeldes²²⁸⁴. Esta manifestación diplomática puede apuntar hacia la adhesión del prelado a la causa del monarca leonés, aunque somos conscientes de que no se trata de una prueba concluyente.

²²⁷⁹ Reg. n.º 306. Sobre los problemas de la datación y los argumentos en favor del año sugerido remitimos a la nota incluida en la regesta de este documento.

²²⁸⁰ *Sampiro*, 27. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 170.

²²⁸¹ Reg. n.º 220.

²²⁸² Reg. n.º 220. “*Nunc uero ut aliquantulum ex propiciatione tua, o electe Iacobe apostole, piaculorum meorum nexibus absolui merear et ab honore peccatorum tuo adiutorio absolui, parua pro magnis offero munuscula, quod gratis oro, ut accipiat dignatio tua. Offero et grantanter concedo nomini sancto tuo pero quod peccata mea deleantur hanc eandem supradictam cortem*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 120.

²²⁸³ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 333-334; y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 64. Sobre las revueltas aristocráticas del reinado de Ordoño III: ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, pp. 59-68.

²²⁸⁴ Reg. n.º 228.

El respaldo del mitrado jacobeo al monarca leonés pudo prolongarse durante la expedición a Lisboa del año siguiente (verano de 955), ya que la documentación de don Sisnando escasea en los mismos momentos en los que falta la de Ordoño III. Por ello, existe la posibilidad –y sólo la posibilidad– de que don Sisnando presenciara en primera persona la victoria castellano-leonesa en Gormaz en esas mismas fechas²²⁸⁵, así como el proceso de negociación de paz con al-Nāṣir. Sin embargo, no se muestra en compañía del rey justo antes de que el soberano partiera a finales de la primavera de 955 hacia Coímbra²²⁸⁶, aunque reaparece en los últimos días del año protagonizando ante el monarca una copiosa donación a su monasterio familiar de Sobrado²²⁸⁷. Como siempre, las ausencias y las coincidencias documentales dan lugar a muchas cábalas, siendo difícil el llegar a confirmarlas. Por ello, tampoco son descartables otras posibilidades.

Por ejemplo, que el primer acto documental conservado del reinado de Sancho I –quien había conspirado contra su hermanastro Ordoño III apoyado por castellanos, navarros y gallegos– fuera la donación de un *commissum* a al obispo jacobeo don Sisnando Menéndez podría leerse, o como un intento sanchista por congraciarse con el prelado, o quizá como un indicador del apoyo de Sisnando II a Sancho durante su levantamiento contra Ordoño III²²⁸⁸. Si se toma por buena esta segunda hipótesis, la presencia episcopal en el acto de redistribución de los *commissa* de los rebeldes²²⁸⁹ puede verse como una muestra de reconciliación entre el prelado y Ordoño III, de quien conseguiría el perdón total a finales de año como demuestra la presencia regia en el monasterio familiar de Sobrado. Otra de las posibilidades que se barajan es que Sancho Ramírez se refugiara en el *Locus Sanctus* tras el fallido levantamiento contra su hermanastro, y que en dicho lugar le pillara la muerte de éste, procediendo don Sisnando a officiar su inmediata coronación²²⁹⁰. Una iniciativa episcopal que se pudo ver recompensada con la concesión al prelado del *commissum* de *Bauegio*. En definitiva, otro curso histórico posible, aunque menos probable que la anterior, dado que la creencia general es que, tras la intentona fallida, el infante Sancho buscó refugio junto a la reina Toda de Navarra²²⁹¹.

²²⁸⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, pp. 73-74.

²²⁸⁶ Reg. n.º 231.

²²⁸⁷ Reg. n.º 235.

²²⁸⁸ Reg. n.º 238.

²²⁸⁹ Reg. n.º 228.

²²⁹⁰ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 311.

²²⁹¹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 108.

6.2.4. *Balance provisional tras las indagaciones.*

Tras examinar los casos antes expuestos relativos a prelados gallegos de los siglos IX y X, observamos una serie de cuestiones. A pesar de que es muy posible que los monarcas asturleoneses se hicieran acompañar habitualmente de prelados durante sus campañas militares, para el historiador actual resulta muy difícil hallar pruebas consistentes de esa presencia. Más allá de los testimonios directos que proporcionan la crónica de Sampiro y la hagiografía de san Pelayo del presbítero Raguel, la evidencia documental aporta muy poca información que pueda ser de utilidad para la investigación. Las iniciativas regias de conquista territorial, cuando fueron seguidas de aprehensiones/repoblaciones bajo dirección episcopal, apuntan naturalmente hacia una vinculación del alto clero en todo el proceso. Si los mitrados formaron parte de la reorganización de las áreas conquistadas, muy probablemente también estuvieron presentes durante el proceso de adquisición armada del territorio, al cual contribuirían aportando recursos humanos. Hombres –laicos y eclesiásticos– bajo su señorío que se encargarían de hacer efectiva esa reorganización sobre el terreno, y que colaborarían en la lucha –con espadas materiales o espirituales– en caso necesario²²⁹².

No obstante, circunscribir la presencia episcopal únicamente a las actividades ‘repobladoras’ sería muy reduccionista, y contradiría testimonios directos como el de la derrota de Valdejunquera. Por eso, debemos suponer que hubo prelados junto a los ejércitos regios en otro tipo de operaciones ofensivas y defensivas. No obstante, el silencio de las fuentes sólo nos ha dejado como vía de investigación el análisis de las ausencias documentales coincidentes con momentos de convocatoria de las huestes regias. Unas ausencias poco representativas por: a) tratarse una época de la que se conserva, *per se*, una fracción de toda la documentación que debió existir en su día; b) las interpolaciones y falsificaciones que afectan al testimonio escrito; c) el desconocimiento y la confusión que rodea a las fechas de celebración de ciertas aceifas, algaradas o batallas campales. En consecuencia, las revelaciones que hemos podido extraer con esta

²²⁹² El ejemplo más evidente de esta forma de proceder se halla en el mencionado documento de 1025, agosto, 30 (Reg. n.º 357).

metodología son poco concluyentes. Las recogemos de manera sumaria en el esquema 10.

¿Qué tipos de actividades realizaron los prelados en las guerras del reino, y qué los motivó a asistir a ellas? No hemos podido demostrar la posesión o la utilización de armas materiales por parte de estos clérigos, por lo que debemos suponer que principalmente cumplieron funciones de asistencia espiritual, y, si llegaron a empuñar la espada, aquello no quedó reflejado en ninguna fuente. A través de los casos estudiados no podemos constatar que la presencia episcopal junto a las huestes regias fuera una obligación, como tampoco podemos suponer que respondiera únicamente a una iniciativa individual y voluntaria. Cuando tuvieron que acudir al frente de los hombres de su señorío a las convocatorias regias, pudieron hacerlo tanto por proximidad geográfica a la frontera, como en la persecución de unos intereses políticos o económicos. La búsqueda del favor de los monarcas, o la obtención de mercedes para sus sedes –algunas de ellas directamente derivadas de la actividad militar²²⁹³– debieron ser las principales razones que les motivaron a tomar parte de estas iniciativas.

²²⁹³ Así lo atestigua cierto documento por el cual se obsequiaba a la sede de Lugo durante la prelatura de don Recaredo con cincuenta siervos (*mancipia*) musulmanes. Vid. Reg. n.º 42.

Esquema 107. Campañas militares de los reyes asturleonese y posibles asistentes episcopales.

Mayo-junio 840. Campaña de Alfonso II contra los beréberes del castro Santa Cristina.	• Don Adaulfo de Oviedo-Lugo.
Primavera de 881. Campaña lusitana de Alfonso III.	• Don Sisnando I de Iria-Santiago. • ¿Don Flaviano de Lugo?
Ca. 908. Expedición de Ordoño Adefonsiz contra Regel.	• Don Sisnando I de Iria-Santiago. • Don Recaredo de Lugo.
Verano de 915. Incursión de Ordoño II en tierras de Mérida, Castro Alange y Badajoz.	• Don Recaredo de Lugo.
914, septiembre, 4. Jornada de San Esteban de Gormaz (Castromuros).	• Don Recaredo de Lugo.
920, julio, 26. Desastre de Valdejunquera.	• Don Hermoigio de Tuy. • ¿Don Recaredo de Lugo?
921. Campaña de Ordoño II contra la frontera sureste.	• ¿Don Recaredo de Lugo?
923. Campaña de Ordoño II contra Viguera y Nájera.	• ¿Don Recaredo de Lugo?
939, verano. Victoria de Ramiro II en Simancas-Alhándega.	• ¿Don Ero de Lugo?
954-955. Levantamiento gallego-castellano-navarro contra Ordoño III liderado por el infante Sancho Ramírez.	• ¿Don Arias I Muñoz de Mondoñedo-Dumio? • ¿Don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago?
955, verano. Campaña de Ordoño III contra los musulmanes de Lisboa.	• ¿Don Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo-Dumio? • ¿Don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago?

6.3 Colaboración episcopal en las iniciativas aprehensoras-reorganizadoras-repobladoras (finales s. IX- principios s. X).

Resulta tan difícil conocer el funcionamiento de los ejércitos del Reino asturleonés, como desentrañar en qué consistían, y cómo se preparaban y ejecutaban las presuras a las que aluden crónicas y documentos altomedievales. En base a lo que expresan las fuentes, y a las deducciones de los historiadores, puede determinarse que estas iniciativas acometidas *sub nomine regis* estaban dirigidas por magnates –“*comites uel forciores*”²²⁹⁴–, unos personajes facultados para ejercer una violencia delegada²²⁹⁵ que, asimismo, tenían la responsabilidad de “reclutar, conducir y alimentar”²²⁹⁶ tanto a los guerreros como a los colonos que formarían parte de la expedición. Además, y dado que las presuras se realizaban en espacios de frontera, los implicados debían acarrear los medios para “valerse y defenderse por sí mismos”²²⁹⁷. Una vez las expediciones alcanzaban las zonas objetivo, una ocupación efectiva requería de una segunda fase que involucraba, desde construir y/o rehabilitar centros eclesiásticos, hasta “levantar torres (*uicos*) y castillos, fortificar ciudades, poblar y acotar *uillae* y fijar sus términos, dividir las entre los habitantes, y ordenar, organizar y asegurar todo”²²⁹⁸. Es decir, toda una serie de acciones encaminadas a dominar áreas territoriales mediante colonizaciones y reorganizaciones acarreadas por grupos poblacionales dependientes de los poderes astur y leonés que obstaculizarían su rápida reocupación por parte de enemigos o terceros²²⁹⁹. Unas acciones en las que algunos prelados también tuvieron un especial protagonismo, como veremos a continuación.

²²⁹⁴ Como dice literalmente el documento de [951], marzo, 5 (Reg. n.º 193). LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 101-103.

²²⁹⁵ Como ese Odoario *dignus bellator* que recibe la misión de ‘poblar’ Santa Comba de Bande (Orense). Vid. Reg. n.º 337.

²²⁹⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., “Gallegos del año mil...”, p. 240.

²²⁹⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., “Gallegos del año mil...”, p. 240.

²²⁹⁸ Reg. n.º 337. “[...] *uicos et castella erexit, et ciuitates muniuit, et uillas populauit atque eas certis limitibus firmavit et terminis certis locauit, et inter utrosque abitantes diuisit, et omnia ordinate atque firmate bene cuncta disposuit*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 191-201.

²²⁹⁹ ISLA FREZ, A., “Los astures: el *populus*...”, p. 41. Sobre la fortificación de los emplazamientos (*ciuitates muniuit*) del valle del Támega por Alfonso III también habla el documento de 982, octubre, 1 (Reg. n.º 337).

6.3.1. Obispos en las ‘re poblaciones’ portucalenses y bracarenses del reinado de Alfonso III.

Según los historiadores²³⁰⁰, el reinado de Alfonso III (866-910) se caracteriza por: a) la expansión territorial hasta las márgenes del río Duero, b) la integración política del territorio bracarense dentro de la estructura astur, c) el avance de contingentes de cristianos hacia las fronteras meridionales y d) una política de impulso eclesiástico. Las crónicas reflejan algunos de esos procesos, aunque con la parquedad de palabras y detalles que las caracteriza. Por ejemplo, Sampiro, en su relato de las colonizaciones más allá del Miño, no nombra participantes, afirmando únicamente que durante el reinado de Alfonso III se amplió la Iglesia al “poblarse con cristianos” varias ciudades, entre ellas Porto y Braga²³⁰¹. Un agrandamiento del reino asturiano que también registra la *Albeldense* con palabras similares:

“[Alfonso III] tomó el castillo de Deza, ganó pacíficamente Atienza, asoló Coímbra, en poder de los enemigos, y luego la pobló con gallegos, y sometió muchas otras plazas. En su tiempo crece la Iglesia y se amplía el Reino. También son pobladas por cristianos las ciudades siguientes: la primera Braga, la segunda Oporto, la tercera Orense, la cuarta Eminio, la quinta Viseo, y la sexta Lamego”²³⁰².

A pesar del usual laconismo cronístico, es durante el reinado de este monarca cuando se documenta por vez primera la participación de miembros de familias aristocráticas “en la lucha contra los musulmanes o en la dirección de la ocupación del valle del Duero, sea ésta una aprehensión o una reorganización político-administrativa”²³⁰³. Es decir, aparecen magnates dirigiendo el proceso expansor y ostentando un mayor protagonismo dentro del reino astur²³⁰⁴. Principalmente se los ha identificado con figuras de la esfera laica como

²³⁰⁰ El principal estudio sigue siendo, a día de hoy, el de COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III el Magno. Último rey de Oviedo y primero de Galicia*, Madrid, 1991 [1933].

²³⁰¹ Sampiro, 4. “Eius quoque tempore ecclesia ampliata est: urbes namque Portugalensis, Bragarensis, Vessensis, Flauensis, Aucensis a christianis populantur”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 160.

²³⁰² *Albeldense*, XV, 12. “Dezzam castrum iste cepit, Antezam pace adquisiuit. Conimbriam ab inimicis possessam eremauit et Gallecis postea populauit multaque alia castra sibi subiecit. Eius tempore ecclesia crescit et regnum ampliatur. Hurbes quoque I Bracarensis, II Portucalensis, III Aucensis, IIII Eminiensis, V Uesensis, VI atque Lamecensis a christianis populantur”. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas astorianas...*, pp. 176-177 y 250-251.

²³⁰³ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 33.

²³⁰⁴ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 47 y 138.

fueron: Vimara Pérez, conquistador de Porto en 868; Hermenegildo Gutiérrez, rendidor de Coímbra en 878²³⁰⁵; Odoario, señor de Chaves²³⁰⁶; o Gatón, conde del Bierzo. No obstante, un estudio detallado de las fuentes revela que no sólo fueron los aristócratas seculares los rectores de este proceso, sino que el alto clero del reino jugó un papel igual de importante en las campañas de presuras transmineanas de 867/8 y 873/4²³⁰⁷.

La iniciativa de 867/8, liderada por el conde Vimara Pérez, ocupó los territorios en torno a Porto, sobre los cuales se constituiría con posterioridad el *commissum* portucalense, cuya administración será concedida inicialmente por el rey Alfonso III al *comes* Vimara Pérez, y luego a su hijo, Lúcido Vimarán²³⁰⁸. A pesar de la relevancia de estos personajes, una serie de pruebas apuntan a que dicha campaña de aprehensiones fue también liderada por el obispo don Rosendo I de Mondoñedo quien, antes de partir hacia el sur en la primavera del año 867, elaboró su testamento. Que dicho acto testamentario se elaborara en presencia de Vimara Pérez –líder secolar de la expedición, como ya se ha dicho–, debe interpretarse como una constatación de la peligrosidad que entrañaban las presuras, así como una evidencia de que el prelado mindoniense fue un participante activo de las mismas²³⁰⁹. Una empresa en la que el episcopado jugó un papel primordial, pues se sabe que en ella se embarcaron otros tantos agentes aprehensores que ocuparon tierras en la zona en el nombre de otros prelados²³¹⁰.

Pocos años después de esa campaña portucalense se desarrolló el proceso de repoblación / reorganización bracarense y el ataque a Coímbra (873/4) capitaneado personalmente por el monarca²³¹¹. Ahora bien, si don Rosendo elaboró su testamento en mayo de 867, ¿pudo participar en esta segunda iniciativa? Sería difícil justificar la muerte del prelado durante las presuras portucalenses de 867/8 cuando vuelve a aparecer un *Rudesindus episcopus* –

²³⁰⁵ “*Era DCCCCXVIª premdita est Conimbria ad Ermegildo comite*”, *Chronicon Laurbanense*. HERCULANO, A., *P.M.H.*, SS., p. 20. Se trata de uno de los abuelos del obispo san Rosendo.

²³⁰⁶ Sobre este conde puede leerse BALIÑAS PÉREZ, C., “Gallegos del año mil...”, pp. 237-241.

²³⁰⁷ Defendió el año 874 COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 180, 187 y 680; a pesar de confesar que no estaba seguro de esta fecha. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 381 e *Ídem*, “*Locus Sanctus...*”, p. 451, apostó por el año 873. Para las últimas investigaciones vid. AMARAL, L. C., “A poboación da terra bracarense...”, pp. 176-188.

²³⁰⁸ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II rey de León*, pp. 22-23. Sobre la articulación del territorio vid. LÓPEZ QUIROGA, J., *El final de la Antigüedad...*, p. 62.

²³⁰⁹ El testamento en Reg. n.º 14.

²³¹⁰ Para la prueba documental de esta afirmación vid. Reg. n.º 357.

²³¹¹ Que pudo contar con la participación en calidad de *capellanus* del futuro obispo Sisnando I de Iria-Santiago, como ya se ha dicho anteriormente. El reflejo cronístico de esta empresa en *Sampiro*, 3. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 160.

sin sede asignada— a partir de mediados de 871 suscribiendo una donación de dos presbíteros a la iglesia de San Martiño de Belesar (*Late*)²³¹², siendo la única posibilidad razonable que se trate del titular minduniense. También durante 873²³¹³ un obispo Fredosindo —corrupción del nombre de *Rudesindus*—, junto con un coepíscopo suyo (*coepiscopi eius*²³¹⁴), su hermano Leoverigo *Boca Mala*, y el conde Vimara Pérez se encuentran acompañando al “rey-caudillo”²³¹⁵ Alfonso III en la ofensiva conimbriense y participando en la aprehensión-poblamiento-reorganización del territorio bracarense, según recuerda un documento posterior²³¹⁶. No es de extrañar la presencia del prelado don Rosendo en este episodio pues, como se ha dicho, debió ser veterano de la campaña de aprehensión del *commisum* portucalense. Sin embargo, sorprende la mención de Vimara Pérez, quien debió fallecer al sexto día de salir la expedición de *Uama*²³¹⁷.

En cuanto a ese coepíscopo que sitúa el *Liber Fidei* acompañando al rey Alfonso III y a don Rosendo I de Mondoñedo, ¿quién podría ser? ¿Quizá el obispo Álvaro de Veleja? ¿Don Naustio de Coímbra? ¿Puede que don Justo de Porto²³¹⁸? ¿Ese cuestionadísimo Savarico que aparece en el documento falso de [867], agosto, 23²³¹⁹? ¿El obispo Froilán de Lugo, como algunos investigadores han propuesto²³²⁰? ¿O acaso el futuro Sisnando I de Iria-Santiago, —por entonces un mero presbítero y asistente espiritual del monarca— único personaje clerical que participó de manera constatable en aprehensiones en esa zona²³²¹? Verdaderamente, las fuentes impiden descartar o afirmar con rotundidad cualquier posibilidad. Pero las evidencias con las que se ha trabajado obligan a creer que se tratara del futuro Sisnando I de Iria-Santiago, quien, casi con total seguridad, participó en la campaña, no en calidad de titular iriense, sino de presbítero capellán de Alfonso

²³¹² Reg. n.º 21.

²³¹³ Lo data CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 381.

²³¹⁴ El término “coepíscopo” aparece desde tiempos del Concilio I de Toledo haciendo referencia a cualquier prelado contemporáneo que titulara en otra diócesis. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 15.

²³¹⁵ Así llama a Alfonso III: BALIÑAS PÉREZ, C., “El desarrollo del poder real...”, p. 28.

²³¹⁶ Reg. n.º 28.

²³¹⁷ Según el *Chronicon Laurbanense*: “Era DCCCCXI uenit rex Adefonsus in Uama, et in VI die Uimara mortuus est”. HERCULANO, A., *P.M.H.*, SS., I, p. 20.

²³¹⁸ Aparece confirmando junto a don Rosendo I de Mondoñedo y el futuro obispo Sisnando I de Iria-Santiago en Reg. n.º 28.

²³¹⁹ Reg. n.º 15.

²³²⁰ Sin grandes argumentos, apuntan en este sentido: GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 80-81; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 67. Recordamos que en nuestro trabajo hemos dedicado un apartado al estudio biográfico de este obispo, sin que hayamos encontrado prueba alguna de su participación en la campaña referida.

²³²¹ Vid. Reg. n.º 29

III²³²², dándose explicación al término “*coepiscopus*” como consecuencia, a) o de la elaboración del diploma un año después del nombramiento de don Sisnando I como obispo de Iria y el *Locus Sanctus* en 880²³²³, o b) de su ejercicio administrador de la sede jacobea tras el retiro monástico asturiano de su tío y predecesor en la mitra don Adaulfo II²³²⁴.

Ahora bien, ¿qué pudo mover a ciertos clérigos y titulares episcopales gallegos a formar parte de las expansiones asturianas por el territorio lusitano? Se barajan varias explicaciones. Al igual que los magnates laicos, los eclesiásticos pudieron verse tentados por las recompensas derivadas de participar en ellas, ya fueran “por donación directa de la monarquía o por ocupación consentida”²³²⁵. También existe la posibilidad, aunque difícil de probar, de que el obispo don Rosendo I de Mondoñedo y el conde Vimara estuvieran emparentados, dada la presencia de este magnate entre los confirmantes del testamento del prelado de 867. Dejando a un lado la indemostrable relación familiar, la pretensión de don Rosendo I pudo haber sido el fortalecimiento territorial, económico e ideológico de su pequeña y recientemente creada mitra mindoniense. El prelado podía estar buscando en estas empresas una alternativa ante la escasez de buenas tierras libres de dueño dentro del solar galaico²³²⁶, dada la poca entidad territorial de su ‘*territorium / diocesis*’, que nada podía haber heredado de su antecesora britoniense –la *Diuisio Theodomiri* nunca la asignó una geografía definida²³²⁷, posibilitando que las parroquias del norte lucense fueran empleadas para nutrir la novel sede de Oviedo²³²⁸–, ni de la

²³²² El *Chronicon Iriense* le llama capellán del rey, un término que parece anacrónico para el caso peninsular, aunque no dentro del contexto europeo.

²³²³ Las principales pistas que nos hacen favorecer a Sisnando I de Iria sobre otros posibles, como Froilán de Lugo, reside en el documento de 883, agosto, 17 (Reg. n.º 29). Otro diploma de 1025, agosto, 30 (Reg. n.º 357) también constata que parte del territorio aprehendido, o en la campaña de 867/8 o en la de 873/4, acabó en manos de Sisnando I de Iria-Santiago. En el estudio biográfico que dedicamos al obispo se abordará la cuestión en profundidad.

²³²⁴ Sobre la cuestión de este retiro ya hemos hablado en la biografía del referido prelado.

²³²⁵ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., “Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)”, VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, p. 477.

²³²⁶ Una realidad apuntada por BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 99-100.

²³²⁷ “Para la sede de Britonia, las iglesias que están en territorio britoniense junto con el monasterio Máximo que está en Asturias”. Tomamos la traducción de este pasaje de SÁNCHEZ CHOUZA, X. M., “A Gallaecia sueva...”, pp. 130-131. Esta *Diuisio* es a la que P. David llama “Parroquial Suevo”. Sobre su discutida autenticidad ya se ha hablado en notas anteriores.

²³²⁸ Como demuestra el documento de [871], enero, 1. Reg. n.º 20. La Iglesia ovetense, la cual no aparece como obispado ni en el *Parroquial Suevo* ni en la *Hitación de Wamba*, debió alimentarse de parte de las tierras que se atribuyen a Britonia en la apócrifa *Diuisio Wambae* (s. XI): “*Britania teneat de Busa usque Torrentes, de Coba usque Tobella*”. COSTA, A. J. da, *Liber Fidei...*, I, doc. 9, pp. 11-14; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 277, pp. 1143-1144; MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, I, pp. 252-256 y II, pp. 35-36.

dumiense, como ya se ha discutido en otro lugar de este trabajo. A ello habría que añadir una necesidad mindoniense de asociarse a la dignidad de la sede-monasterio de Dumio²³²⁹ con el fin de nutrir de legitimidad histórica la creación de su episcopado de nuevo cuño²³³⁰, cosa que pudo lograr durante la expedición militar, pues pudo aprovecharse la ocasión para realizar el traslado hasta el templo de Mondoñedo de las reliquias de san Martín que se reverenciaban en Dumio.

Un traslado que entra dentro del campo de lo teórico, pues la presencia de las reliquias del santo en Mondoñedo no es fácil de constatar hasta finales del siglo X, momento en el que un tal Apala realiza un testamento en favor de san Martín “*quorum uenerande et desiderabiles reliquie dinoscuntur manere in Minduniato dumiensis sedis prouincie Gallecie*”²³³¹. No obstante, que los obispos sucesores de Rosendo I insistan en intitularse ‘dumienses’ debió responder a alguna legitimidad de tipo tangible, más que conceptual, descartándose arqueológicamente que ésta proviniera de una ocupación por parte del clero mindoniense de un abandonado monasterio de Dumio situado a más de 300 km al suroeste de *Minduniato*²³³².

6.3.2. La improbable participación de don Froilán de Lugo en la reorganización del sur del Limia.

Quienes han tomado por buena la información recogida en una supuesta donación en 871²³³³ por la cual el monarca Alfonso III transfería a Lugo la custodia de la dignidad de la sede metropolitana de Braga –sede que “por el peso de los pecados” se hallaba entonces

²³²⁹ No es tarea de estas páginas revisar el origen y vicisitudes de la sede dumiense. Baste decir que esta sede se relaciona de manera directa con la actividad del obispo Martín de Braga, presente en el concilio de 561. En el X concilio de Toledo, Fructuoso, titular de Dumio, pasa a serlo de Braga, iniciándose una peculiar relación de dependencia –o sometimiento– entre estos dos obispados de gran proximidad geográfica. Puede encontrarse una útil síntesis en ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 6-8.

²³³⁰ La disociación entre las dignidades de Mondoñedo y Dumio a mediados del siglo XI confirma que una Iglesia mindoniense históricamente consolidada ya no tenía la necesidad de perpetuar tan inusual ‘matrimonio’.

²³³¹ CAL PARDO, E., *Colección diplomática medieval...*, doc. 7, pp. 19-20.

²³³² vid. LÓPEZ QUIROGA, *El final de la Antigüedad...*, p. 133. Obsérvese que una estrategia de *traslatio* similar de reliquias bracarense se ejecuta siglos después por mano del obispo compostelano Diego Gelmírez con torticeras intenciones. *Historia Compostellana*, Libro I, XV. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 94-99.

²³³³ Reg. n.º 20.

“destruida por los paganos y reducida a la nada”²³³⁴–, la han relacionado con la posterior iniciativa reorganizadora del rey de los territorios bracarenses del verano de 873/4 y con cierto testimonio de tiempos del rey Alfonso V²³³⁵. Por ende, esa problemática pieza documental ha sido interpretada como un anuncio, un adelanto, de la pretensión de expandir el poder político asturiano hasta Braga de la que algunos creen que fue partícipe –o incluso ideólogo– el obispo don Froilán de Lugo. En consecuencia, el referido diploma de 871 se ha tomado, en conjunción con una supuesta memoria del siglo XI que segura que Braga fue poblada por los hombres de los obispos lucenses Odoario y Froilán²³³⁶, como prueba de que don Froilán participó en la campaña lusitana de Alfonso III. Empresa en la que quizá halló la muerte²³³⁷. No obstante, las fuentes contemporáneas al prelado guardan un sepulcral silencio que nos impide comprobar dichas afirmaciones.

El traslado de [881], abril, 27²³³⁸ que describe la intervención en dicho proceso de gentes de Lugo y el Salnés, del obispo don Rosendo I de Mondoñedo, del conde Vimara Pérez²³³⁹, y, quizá, del obispo Sisnando I de Iria-Santiago; nada dice del obispo Froilán²³⁴⁰. Por tanto, debe descartarse relacionar al mitrado lucense con el liderazgo de esas gentes que participaron en las aprehensiones de 873/4. Recuérdesse que, en esta época, el *territorium* de Lugo estaba controlado por Flacidio, un conde levantisco que se rebeló contra Alfonso III en 875-876²³⁴¹. Éste, en ningún caso compartió el poder local con el obispo Froilán, ya que en la Iglesia de Santa María no se había restaurado todavía

²³³⁴ Reg. n.º 20. “*Ideo ego Adefonsus iam prefatus rex, quia peccato inpediente sedis metropolitana Bracara a paganis est destructa et ad nihilum omnino redacta et populo et muro solo tenuis prostrata, uisum est etiam rectum mihi et omnibus pontificibus seu magnatis totius Gallecie, ut honorem et omnem ecclesiastici ordinis decus, quem ipsa cauerat Bracara, ad Lucensem transferrent ecclesiam*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 95. Se ha sobreentendido que refiere a los pecados del reino visigótico, pero quizá deba considerarse una alusión al adopcionismo toledano del siglo VIII y al interés asturiano en romper con dicha Iglesia. LÓPEZ ALSINA, F., “Os bispos do reino de León...”, p. 103, opina que el traslado de la dignidad bracarense a Lugo debe interpretarse como una estratégica de ruptura con Toledo.

²³³⁵ Vid. Reg. 357.

²³³⁶ 1025, agosto, 30 (Reg. n.º 357). “[...] *ipse uero episcopus inquisiuit de uiro de ipsam sedem [Braga], et inuenit ipsos homines, quod dominus Odoarius episcopus, et postea domino Froilano episcopo de sua plebe populauerat*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, p. 62.

²³³⁷ Pensaron así GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 80-81. Otros incluso suponen que participó también en las aprehensiones del territorio portucalense de 867/8. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 67.

²³³⁸ Reg. n.º 28.

²³³⁹ Quien, como ya se ha dicho, falleció a los pocos días de iniciarse la expedición, debiendo ser sustituido por su hijo Lucido Vimaránez.

²³⁴⁰ Reg. n.º 28. “[...] *inter quos fuit ipse Fredosindus episcopus et ipse Uimarani comitis et Leouerigo Boca Mala qui iermanus fuit de ipse episcopus Fredosindus et omnes plurimos qui ibi fuerunt de territorio Luhense et Salinense*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, p. 35.

²³⁴¹ Reg. n.º 24.

el culto –como demuestran las fuentes hagiográficas²³⁴² y documentales²³⁴³–. En consecuencia, caben dos posibilidades: o que las gentes que protagonizaron la expedición fueran dependientes del *comes* Flacidio –cosa poco probable dados sus altercados con Alfonso III–, o que el documento refiera a personas del norte lucense, de la zona administrada por el titular de la Iglesia de Mondoñedo²³⁴⁴. Opinamos que esta última hipótesis es la más probable.

A todo lo visto deben añadirse los interrogantes que rodean, tanto a la cronología del documento de 871, como al relato del año 1025, y al asunto del traslado de la dignidad de Braga a Lugo. ¿Se había producido un intento de internarse hasta Braga durante la campaña portugalense de Vimara Pérez de 867/8? ¿Debería retrasarse la fecha del documento de 871, o antedatarse la empresa lusitana de Alfonso III²³⁴⁵? ¿Puede darse credibilidad a un relato de repoblación bracarense protagonizada por dependientes de don Froilán, cuando en el mismo texto se afirma que el dominio lucense, la ocupación y la restauración de Braga se deben al semi-mítico obispo Odoario²³⁴⁶? ¿Verdaderamente don Froilán pudo idear o sacar provecho del traslado, por parte de Alfonso III, de la dignidad metropolitana a Lugo²³⁴⁷? ¿No habían colocado los reyes astures la administración de Braga en manos lucenses ya desde tiempos de los obispos *in partibus infidelium*: don Adaulfo y don Gladila²³⁴⁸? En definitiva, demasiados interrogantes para ser respondidos por unas fuentes bastardeadas por los copistas plenomedievales y vapuleadas por los historiadores contemporáneos hasta la extenuación.

²³⁴² Hablamos de la hagiografía de san Froilán de León, la cual empleamos para argumentar la ausencia de culto en la urbe lucense en el apartado correspondiente dentro de la biografía de don Froilán de Lugo.

²³⁴³ La presencia de un obispo residente en la ciudad hay que retrasarla hasta 897 como demuestra Reg. n.º 42.

²³⁴⁴ Vid. Reg. n.º 28. Volvemos a insistir: en ninguna parte del instrumento que relata la campaña de aprehensión se menciona al titular de la Iglesia de Lugo.

²³⁴⁵ El propio COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 180 reconoce que lo único seguro es que Braga estaba ocupada en 877, basándose en la información recogida en el documento Reg. n.º 25.

²³⁴⁶ Reg. n.º 357. “*Dicenti Tardenato qualiter praesit domino Odoario episcopo ciues Lucense et Bracharense de uso mortuorum et restauravit eas dum uita uixit. Post suo uero obitum relinquit illas in iure succesorum suorum domini Adulfi episcopi et postea domini Galdiani episcopi, postea domino Fragiani, et exinde domini Froilani et post inde domino Recaredi et postea domini Eroni...*”. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, p. 63.

²³⁴⁷ Las razones del traslado de la dignidad en LÓPEZ ALSINA, F., “Os bispos do reino de León...”, p. 103.

²³⁴⁸ Existen falsos lucenses –sin que sepamos si son más o menos falsos que el documento de 871– que ya lo afirman, como se ha discutido en las correspondientes biografías de los obispos Adaulfo y Froilán de Lugo.

6.3.3. La labor restauradora y aprehensora de don Sisnando I de Iria-Santiago, antes y después de ser mitrado.

Como ya avanzamos en apartados anteriores, el obispo Sisnando I del *Locus Sanctus* llevó a cabo una importante labor restauradora de iglesias y *uillae* subordinadas al poder ovetense. Esa labor la inició mucho antes de su episcopado, cuando ostentaba meramente el título de presbítero, como patentan los documentos de 869, abril, 15²³⁴⁹ y de 874, febrero, 14²³⁵⁰. En ellos se cuenta que el rey Alfonso III donó al presbítero Sisnando – atendiendo su solicitud²³⁵¹– y a los “hermanos bajo su cargo” una iglesia sita en la famosa *uilla* de *Causecadie* en la Liébana²³⁵², la cual, asegura que había sido aprehendida y engrandecida por el rey con la ayuda de Dios, y quizá en compañía de Sisnando, quien sabemos fue un activo prensor, aunque el plural de la frase bien puede interpretarse como mayestático²³⁵³. A la donación se añaden otras *uillae* –alguna de ellas fortificada²³⁵⁴– e iglesias en la zona, las cuales el propio Sisnando aprehendió también, unas *de stirpe*²³⁵⁵, otras por hallarse sin dueño (“*ante dudum prehendidisti nemine possidente*”) y otras en conjunción con sus monjes lebaniegos (“*quam cum tuos fratres aprendidisti*”²³⁵⁶).

Dada su experiencia, no extraña que, una vez ascendido al obispado, don Sisnando continuara esa labor tanto en la región tudense²³⁵⁷, como en el entorno de Coímbra y en

²³⁴⁹ Reg. n.º 19.

²³⁵⁰ Reg. n.º 23.

²³⁵¹ Reg. n.º 23. “*Secundum quod nobis suggessisti*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 57-58.

²³⁵² Cabe relacionar esta *Causecadie* y sus alrededores con la victoria de Pelayo sobre los musulmanes según se narra en la *Rotense*. Vid. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 202-206.

²³⁵³ Reg. n.º 23. “*Adefonsus Sisnando presbitero. Secundum quod nobis suggessisti per hanc nostram iussionem concedimus tibi uel fratribus qui sub manu tua sunt ecclesiam Sancte Marie in territorio Liuanense quod dicunt ad uillam Causecadie terras foris monte, quas modo temporibus nostris, Deo auxiliante, adprehendimus et dilatauimus*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 57.

²³⁵⁴ Por ejemplo, la *uilla* de *Alesce* (Aleje, Riaño) que estaba defendida por muros.

²³⁵⁵ Este *de stirpe* ha recibido múltiples interpretaciones. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 88-91 y LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 175 lo equivalen a “presura” y “aprehensión” respectivamente. Para SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Despoblación y repoblación...*, p. 249 significa “yermos”. Du Cange, en su *Glossarium*, t. VI, lo relaciona con bosque talado, es decir, tierra de roturación. GARCÍA DE CORTAZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 46 lo interpreta como una referencia a que el territorio, en algún momento, había sido explotado; mientras que PORTELA SILVA, E., “Galicia en la época de Alfonso III...”, pp. 86 y 93 lo interpreta como una expresión de herencia. Es decir, de que una propiedad había sido transmitida por unos antepasados desde generaciones que ya no se recuerdan, aunque considera que el término puede ser polisémico.

²³⁵⁶ Tanto esta cita latina, como la anterior, corresponden a la transcripción que hace LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 57-58. Sobre la definición de *aprehendo*, remitimos al diccionario de S. Segura Munguía, de donde nosotros la tomamos.

²³⁵⁷ Reg. n.º 29.

el territorio asturiano. En Asturias, en 883, erigió un templo bajo la advocación de Santiago Apóstol sito en la *uilla* de *Cerritum*²³⁵⁸ –en las proximidades del monasterio de San Juan y Santiago en Degaña, que, al parecer ya era de antes propiedad de Sisnando– por orden de los monarcas²³⁵⁹. Fue, posiblemente, durante esas visitas a su Asturias natal cuando el obispo aprovechó para trasladar el cadáver de su tío y predecesor en la mitra jacobea, don Adaulfo, desde el monasterio asturiano que le sirvió de reposo hasta *Locus Sanctus* o hasta Iria²³⁶⁰. Igualmente, en 883 se constata que Sisnando había recibido el encargo de poblar/reorganizar ciertas *uillae* e iglesias de la circunscripción coninbriense. A saber: la *uilla* que albergaba la iglesia de San Martín, junto al río *Uiaster*; la *uilla* *Crescemiri*; la iglesia de San Lorenzo, en la *uilla* junto al río *Certoma*; y la tercera parte de la *uilla* de *Travazolo*, entre los ríos *Agata* y *Uauga*²³⁶¹. Una serie de órdenes que evidencian el lugar ocupado por el obispo Sisnando como agente regio predilecto de la reestructuración fronteriza.

Estos documentos personales de Sisnando han demostrado, a juicio de algunos autores, el gran “talento reorganizador”²³⁶² del futuro obispo y su excepcional valor como oficial de Alfonso III, quien, siguiendo la estrategia de expansión político-territorial de sus predecesores –Alfonso II, Ramiro I y Ordoño II– quiso potenciar, al igual que ellos, una aristocracia clerical que contrarrestase el poder magnaticio periférico²³⁶³. El soberano logró ese contrapeso, según ciertos investigadores, a base de nombrar obispos y abades de vocación administrativa y aprehensora, a los que dotó con grandes recursos, con una

²³⁵⁸ Reg. n.º 30.

²³⁵⁹ Resulta interesante la interpretación –ajena a la dinámica aprehensora-reconquistadora– que hacen algunos autores de estas instauraciones eclesiásticas en los terrenos regios en las que don Sisnando toma parte activa: “[...] desde nuestro punto de vista, la política de fundaciones en sus predios particulares situaría a los primeros monarcas astures en la órbita de las aristocracias de la Antigüedad Tardía que establecían templos en sus haciendas rurales; templos, ahora, destinados a la exaltación regia de la dinastía naciente”. CALLEJA PUERTA, M., y BELTRÁN SUÁREZ, S., “El espacio centro-oriental...”, p. 86

²³⁶⁰ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 3. “Y al recordar la santa vida de su predecesor Adaulfo, llevado del deseo de la caridad fraterna, marchó a Asturias de donde trasladó el cadáver a Compostela y le dio sepultura con gran reverencia”. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem*, (ed.), pp. 10-11. También apuesta por situar los hechos en la década de 880. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 452-453.

²³⁶¹ Reg. n.º 31. Vuelve a reiterarse la donación de estas *uillae* en Reg. n.º 50.

²³⁶² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 175.

²³⁶³ Sobre cómo los monarcas astures anteriores aplicaron la misma política, se habla en los estudios biográficos de los obispos lucenses don Adaulfo y don Recaredo, pero especialmente al comentar la trayectoria de don Adaulfo II de Iria-Santiago. También recordamos las menciones al nombramiento del abad asturiano Gladila como obispo de Lugo por Ramiro I, y la muy probable –aunque poco estudiada– procedencia asturiana del obispo Teodomiro de Iria, evidenciada en el testimonio material de la cruz de su lápida, la cual rompe con la tradición artístico-cultural autóctona según afirma SUÁREZ OTERO, J., “Compostela en el siglo IX...”, p. 97.

legitimidad reforzada por argumentos divinos, y con una absoluta dependencia de la monarquía astur²³⁶⁴.

Por ello, y dado que la sede iriense-jacobea ya era en la segunda mitad del siglo IX un consolidado centro de poder regional –como demuestra el inventario de sesenta y una iglesias propias, sin contar las cabeceras parroquiales, repartidas fundamentalmente en la vertiente noroccidental de Galicia²³⁶⁵–, resultaba lógico que Alfonso III eligiera a un clérigo de su más absoluta confianza para sustituir a don Adaulfo II en la mitra²³⁶⁶. Sisnando había ocupado un cargo curial en la corte –una capellanía, según el *Chronicon Iriense*²³⁶⁷– y, además, era estrecho colaborador del proyecto de reorganización astur, como se ha visto en los documentos superiores. Todo ello, en conjunción con un indiscutible talento personal para la administración, hicieron de él el personaje idóneo para la defensa de los intereses ovetenses en la Galicia occidental en todo lo relativo a la “organización y control del entorno en el orden económico, social y político”²³⁶⁸.

6.4 Dos ejemplos de defensas militares dirigidas por obispos en el año 968.

En lo referente a caudillaje en el combate, conocemos dos ejemplos altomedievales protagonizados por obispos, los cuales abordaremos con detenimiento en las siguientes páginas. Se trata de la batalla campal que presentó en *Fornelos* el obispo Sisnando II Menéndez de Iria-*Locus Sancti Iacobi* ante una banda de piratas escandinavos, y la defensa de la plaza de Lugo dirigida por el titular lucense, don Hermenegildo, frente a esos mismos vikingos. Dichas excepcionales actuaciones, producidas en el año 968, pueden achacarse al cumplimiento, por parte de los prelados, de ciertas obligaciones que se remontan a tiempos godos, aunque también hay quien opina que son totalmente

²³⁶⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 33. La teoría la compartieron también SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Rebeliones en Galicia...”, p. 878; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío*..., p. 64; e ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media*..., p. 35.

²³⁶⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago*..., pp. 165-167, 174-175, 181 y 203-204. Sobre la localización de las iglesias y parroquias iriense-jacobeas durante el episcopado de Sisnando I remitimos al mapa 2 de la obra del citado autor.

²³⁶⁶ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega*..., p. 78. Sobre el intervencionismo regio en las designaciones episcopales vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil*..., pp. 192-193. También reconoce la intervención de Alfonso III sobre las elecciones episcopales de la sede legionense: RECUERO ASTRAY, M., “Política de restauración eclesiástica...”, p. 386.

²³⁶⁷ *Chronicon Iriense*, 6. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 111-112.

²³⁶⁸ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., “La cristalización del poder político...”, p. 77.

novedosas, y que antes del siglo X, lo acostumbrado ante una amenaza de esa clase fue abandonarlo todo y ‘echarse al monte’. Sea como fuere, parece que en estas dos iniciativas prelaticias se halla el embrión de lo que, a partir del siglo XII, se conocerá como *apellido*²³⁶⁹.

6.4.1. *La batalla de Fornelos (29 de marzo de 968) y el liderazgo militar del obispo Sisnando II de Iria-Santiago.*

Don Sisnando II Menéndez de Iria-*Locus Sancti Iacobi* ha sido considerado por algunos como un obispo que también fue un guerrero²³⁷⁰, mientras que otros llegaron a definirlo de “más atento a la guerra que a la cura de almas”²³⁷¹. No obstante, consta la presencia prelaticia únicamente en una batalla: la de *Fornelos* (968) en defensa de la sede de Iria. Esperamos que las siguientes páginas sirvan para matizar esa visión tan drástica que se tiene del prelado, y que ayuden a comprender que la lucha armada que lideró en defensa de su sede iriense fue en cumplimiento de sus amplísimas obligaciones señoriales como administrador de múltiples mandaciones, y no de su secularización o una afición personal por los choques de armas.

Don Sisnando Menéndez, en el momento de recibir su dignidad, heredó con su cargo poderes y obligaciones sobre una extensa red parroquial²³⁷². A aquella responsabilidad se uniría la delegada por el monarca leonés en la administración y gobierno de varias *commissa* y *comitatus*. La cesión por parte del rey de la gestión de amplios territorios en miembros laicos y eclesiásticos de las familias aristocráticas locales –las cuales combinaban el ejercicio de la autoridad pública con la posesión de sus propias tierras– va a ser determinante a la hora de marcar el camino hacia la feudalización de la sociedad. Las concesiones regias que veremos a continuación, colocadas en manos del titular jacobeo, son muestra de que el poder público a mediados del siglo X se encontraba completamente patrimonializado y concentrado, debiendo esperarse hasta el siglo XI para

²³⁶⁹ Sobre los orígenes y formulación de esta obligación de defensa: cfr. TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 114 y GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high...”, p. 61.

²³⁷⁰ MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 348.

²³⁷¹ PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, p. 337.

²³⁷² Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 170-172, mapas 3 y 4.

que empiece a distribuirse con el surgimiento de una capa de señores menores –*miles o infanzones*–, celosos de la supremacía y el control ejercido por *comites* y *episcopi*²³⁷³.

Volviendo a los años centrales del siglo X, ¿cuáles fueros los territorios cuya administración delegó la monarquía leonesa en el prelado iriense-jacobeo? En la primavera de 952 el rey Ordoño III y su mujer Urraca donaron a Santiago y a su obispo Sisnando II el *commissum* al que llaman *Coronatum*, que había estado hasta entonces gobernado por el tío paterno del prelado, Arias Aloitz²³⁷⁴. Pocos meses después, ese mismo rey, en presencia de varios obispos²³⁷⁵, concedió al Apóstol y a don Sisnando II, “*pro sustentatione clericorum ibi dinge Deo seruiencium ac susceptione peregrinorum, pauperum quoque ac miserorum et pro luminaris*”²³⁷⁶, el *comitatus* de Uentosa de la misma manera que lo habían ostentando antes muchos condes (“*secundum illum plurimi comites obnitiuerunt*”²³⁷⁷) –en lo que es una explícita traslación de las potestades condales hacia el obispo y su sede–, añadiendo como cláusula que la *plebs* del condado pasase a pagar tributo (*censum fiscalem*) al *aula* jacobea, no en calidad de siervos, sino como ingenuos²³⁷⁸.

La administración del *commissum* de *Coronatum* y el *comitatus* de Uentosa se unía a la que don Sisnando II Menéndez ya ejercía sobre el *commissum* de *Montanos*, según demuestra un *adendum* a cierto documento de 924, septiembre, 17²³⁷⁹, en copia del *Tumbo B* de la Catedral de Santiago. Dicho *commissum* había sido entregado en su día por el rey Fruela II al obispo don Hermenegildo de Iria, siendo heredada su gestión por su sucesor don Sisnando II, y confirmada en tiempos del reinado de Sancho I²³⁸⁰.

²³⁷³ ANIDO RODRÍGUEZ, J., “Un ejemplo de la lectura histórica...”, pp. 300-301.

²³⁷⁴ Reg. n.º 200. “[...] offerimus et donamus glorie uestre *commissum* quod dicunt *Coronatum*, in prouincia Gallecie, totum ab integro. Sicuti eum habuerunt multi *comites* per ordinationem regiam”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 116-118. La posesión por parte del tío se evidencia en el documento de 1007, agosto, 22. Pezobre (Reg. n.º 352).

²³⁷⁵ Dulcidio, Ornado, Hermenegildo, Ilderado y Menendo. Sobre la problemática inherente a esta nómina episcopal ya hemos hablado en otros lugares de esta obra.

²³⁷⁶ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 118-119.

²³⁷⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 118-119.

²³⁷⁸ Reg. n.º 205. “*Ita dumtaxat ut eadem plebs sit ab hodierno die et deinceps loco uestro deseruitura; non tamen ut serui, set ut ingenui, neque ut careant propria moderatione et non inperent eos absque consuetam rationem, et illi persoluant census fiscalem sicuti alia plebs commissalia, quam antecessores nostri diue memorie loco uestro per scripturam testamenti concedere uoluerunt*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 119.

²³⁷⁹ Reg. n.º 108.

²³⁸⁰ Reg. n.º 108. “*Ego Sancius, serenissimus princeps, hunc testamentum quod ab abio meo diue memorie dominum Froilanum principem uerificum esse cognoui roboratum, ita et ego confirmaremus decreui de*

A este último monarca también se le atribuye la concesión de otro distrito administrativo más al obispo Sisnando II de Iria-*Locus Sanctus*. Se trata del *commissum* de *Bauegio*, el cual parece haber estado anteriormente bajo la administración de Arias Aloitz, tío del obispo, según recuerda cierto documento de inicios del siglo XI²³⁸¹. Todas esas posesiones, las cuales, recordemos, se unían al ‘Giro’ de Santiago y a las iglesias diocesanas, necesitaron de ser acotadas con respecto a sus vecinos como prueba la ratificación de mutuo acuerdo realizada entre el obispo jacobeo y el conde Gonzalo Menéndez de *Auiancos*²³⁸².

Por último, si se considera que cierto instrumento corresponde al rey Ordoño IV –cosa no muy clara, dado que las mismas posibilidades hay de que sea de Ordoño III²³⁸³– aparecería el obispo Sisnando II junto al Rey Malo unos meses después de haber realizado su entrada en León²³⁸⁴, y recibiendo del monarca el *commissum* de *Presares*²³⁸⁵ a perpetuidad, con el fin de que sus rentas nutrieran el monasterio familiar de los Menéndez –Sobrado–, institución bajo la cual quedaría el *commissum* a la muerte del prelado²³⁸⁶.

En definitiva, y a pesar de que las cronologías de la posesión de los mencionados *commissa* y *comitatus* por parte del obispo de Santiago no quedan bien delimitadas, parece que don Sisnando II Menéndez llegó a tener bajo su administración los *commissa* de *Coronatum*, *Bauegio*, *Presares* y *Montanos*, y el *comitatus* de *Uentosa* (véase el mapa 4). Por si fuera poco, a todo ello habría que añadir las propiedades y tierras pertenecientes a las sedes de Iria y Santiago de Compostela, y las personales del obispo. La forma en la que la administración de tan vastos territorios se llevó a cabo resulta altamente

comissum Montanos ab integro post [partem] ecclesie Sancte Iacobe et pontifice Sisnando”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 109.

²³⁸¹ Reg. n.º 238 y n.º 352.

²³⁸² Reg. n.º 352. “*Similiter et domnus Sancius fecit testamentum de comitatu Bauegio parti ipsius Apostoli. Postquam testamenta fuerunt facta, domnis Sisnandus episcopus, proles Hermegildo, loco apostolico, et domnus Gundisaluus comes, proles Menendi, qui comitatum tenebat de Auiancos, affirmaverunt ipsam diuisionem que prius facta fuerat, sicut superius resonat*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 143.

²³⁸³ Sobre este tema remitimos al comentario de la regesta del documento.

²³⁸⁴ Reg. n.º 247.

²³⁸⁵ Para el último estudio y la reconstrucción de ese *commissum* / *comitatus* vid. BERMÚDEZ BELOSO, M., “Presares: comitatum, commiso, territorio?...”, pp. 77-105.

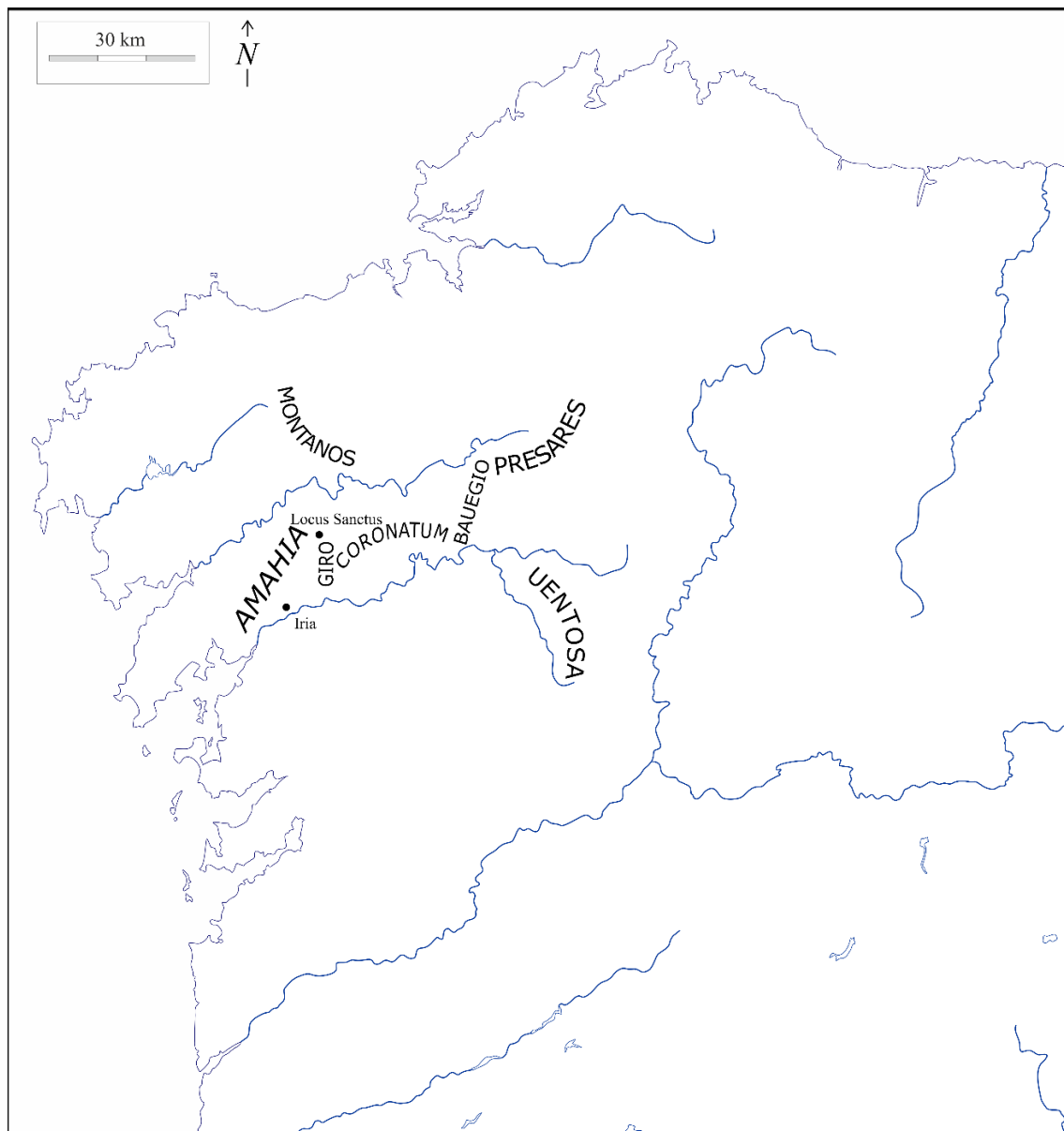
²³⁸⁶ Reg. n.º 248. “*Ut uobis patri domno Sisnando episcopo qui hunc locum sub domini uirtute edificastis, sit procuracione uestra regendi, tributandi, pauperibusque moderandi, tam uos in uita uestra quam etiam uernaculus qui in ipso loco in uita sancta perseuauerit. Post discessum uero uestrum sit studiendi post partem monasteri iam dicti et abbatum uer seruorum Dei in loco ipso permanentium*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 126. Para los límites territoriales del *commissum* vid. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 113, pp. 139-140.

desconocida para los historiadores. Muy probablemente el obispo Sisnando la delegara en terceros, ya fueran *saiones* laicos –figura de origen godo–, *imperantes*, *infanzones*²³⁸⁷ o miembros del alto clero²³⁸⁸.

²³⁸⁷ Se constata la existencia de estos últimos en uno de los testamentos del obispo Sisnando Menéndez correspondiente al mes de diciembre del año 966 (Reg. n.º 308), así como en el *pactum uel placitum* que firma el obispo Hermenegildo de Lugo con sus dependientes en [968], noviembre, 1 (Reg. n.º 316), y en el documento celanovense del monje Odoino de 982, octubre, 1 (Reg. n.º 337). El estudio de estos personajes en: CARLE, M. C., “Infanzones e hidalgos...”, pp. 56-100; e ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 171-177.

²³⁸⁸ Tal realidad se constata en las décadas finales del siglo X, cuando se recoge que, por ejemplo, la posesión del condado de *Coronatum* estuvo delegada por la sede jacobea en la persona del abad Alfonso Eroniz. Vid. Reg. n.º 352. También: ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 172.

Mapa 4. Principales *commissa* y *comitatus* bajo la dirección del obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago (basado en la localización de las circunscripciones territoriales proporcionadas por BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 262). Mapa elaborado por el autor.



Al morir Sancho I el Gordo en los últimos meses del año 966, el trono recayó en su hijo, el infante Ramiro III, y en su hermana la monja Elvira. La debilidad del rey niño fue aprovechada por la aristocracia noroccidental –incluida la eclesiástica, recrecida sobremanera²³⁸⁹– que quiso desentenderse de su poder. Entretanto, prosperó un antagonismo entre los magnates galaicos-portucalenses y el niño-rey Ramiro Sánchez, fruto del envenenamiento de quien había sido su padre²³⁹⁰. Dicha inestabilidad interna

²³⁸⁹ AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, p. 34.

²³⁹⁰ *Crónica de Sampiro*, 29. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171. *Crónica Najerense*, II, 32. ESTÉVEZ SOLA, J.A. (ed.), p. 144

coincidió con un momento de apogeo del Califato de Córdoba y el estallido de un conflicto civil entre los *comites* gallegos Rodrigo Velázquez y Gonzalo Menéndez, cuya enemistad cristalizó en la batalla de Aguioncha (¿finales de la década de 960?), como atestigua el archiconocido documento de Odoino²³⁹¹.

En consecuencia, no resulta tan extraño que, a la llegada del caudillo vikingo Gunderedo y sus mercenarios escandinavos a las costas de Padrón en la primavera del año 968²³⁹², ni los ejércitos del reino, ni las tropas condales, se movilizaran para repelerlos, recayendo la responsabilidad defensiva en el señor del lugar: el obispo de Iria-*Locus Sanctus*, don Sisnando II Menéndez. Como ha quedado demostrado en páginas anteriores, este prelado había nacido en el seno de una de las familias aristocráticas gallegas más importantes del momento, había ostentado el cargo de mayordomo de Ramiro II, y había conspirado contra Sancho I. Además, y aunque no puede ser calificado de “obispo guerrero”²³⁹³, don Sisnando se encargó de erigir un fuerte sistema defensivo en torno a la tumba del Apóstol, destinó las rentas *salinenses* a la protección costera²³⁹⁴ y, según algunas crónicas, no tuvo problemas en empuñar la espada para amenazar a su coepíscopo y consanguíneo (san) Rosendo Gutiérrez²³⁹⁵. De tan excepcional personaje no sorprende que, enfrentado con la situación del asalto pirático, decidiera realizar una leva y marchar al frente de ella contra aquellos que saqueaban y rapiñaban sus señoríos. Según el relato de *Sampiro*, los hechos de la primavera de 968 acaecieron de la siguiente manera:

“En el segundo año de su reinado [refiriendo a Ramiro III], un centenar de naves normandas, con su rey Gunderedo a la cabeza, invadieron las ciudades de Galicia y, causando muchos estragos en los alrededores de Santiago de Compostela, pasaron por la espada al obispo de aquella ciudad llamado

²³⁹¹ Reg. n.º 337. La situación general del reino en RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 107.

²³⁹² Sobre este caudillo y su procedencia vid. CURTO ADRADOS, I., “La Iglesia del Occidente europeo...”, pp. 286-287.

²³⁹³ Sobre la definición y el estudio del concepto vid. ARRANZ GUZMÁN, A., “Cuando el clérigo va a la guerra...”, pp. 275-308.

²³⁹⁴ “*Haec omnia, diutissime asseruata, permanserunt, praeter archidiaconatum Salinensem, quem dominus Sisnandus pontifex Iriensis, ob barbarorum infestationem, Salinensis terrae multibus in donatium constituit*”. LÓPEZ FERREIRO, A., y FITA COLOMÉ, F., *Monumentos antiguos...*, pp. 8-11.

²³⁹⁵ Ya hemos abordado la trayectoria vital de este prelado en el correspondiente apartado biográfico de este trabajo.

Sisnando y depredaron por toda Galicia hasta llegar a los montes del Cebrero”²³⁹⁶.

Según se sabe por otros relatos cronísticos menos lacónicos, la llegada de los normandos por vía marítima a Galicia –siguiendo las rutas comerciales que, desde tiempos ancestrales, recorrían el litoral cantábrico²³⁹⁷ y que permanecieron en uso durante los siglos XII y XIII²³⁹⁸–, puso en estado de alerta al prelado, pues sabía que los “enemigos de la Iglesia”²³⁹⁹ amenazaban sus dominios. Según cuenta el *Chronicon Iriense*, los piratas tomaron tierra en *Iuncarie* –posiblemente la actual Bacariza (Isorna) en la margen derecha del Ulla, o quizá los juncales que rodean Torres de Oeste²⁴⁰⁰–, dirigiéndose posteriormente hacia Iria por la vía que venía de Caldas²⁴⁰¹. No se tiene testimonio directo del procedimiento que permitió al obispo Sisnando II movilizar un ejército con el que hacer frente a la amenaza escandinava. No obstante, la opinión generalizada es que organizó a sus huestes siguiendo los mismos métodos que los condes laicos²⁴⁰², en una operación que, como antes hemos dicho, puede considerarse como el embrión del *apellido*²⁴⁰³.

A las tropas que pudiera conseguir, quizá se unieron las de su hermano: el *comes* Rodrigo Menéndez²⁴⁰⁴. El choque entre gallegos y vikingos se dio en *Fornelos*, lugar que algunos situaron sobre el río Louro²⁴⁰⁵, aunque es más probable que se localizara en las cercanías

²³⁹⁶ Traducción del autor. *Sampiro*, 28. “Anno secundo regno sui [Ramiro III], centum classes normanorum cum rege suo nomine Gunderedo, ingresse sunt urbes Gallecie, et strages multas facientes in giro sancti Iacobi, episcopum loci illius gladio peremerunt nomine Sisinandum ac totam Galleciam depredauerunt, usquequo peruenerunt ad Pirineos montes Ezebrarii”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

²³⁹⁷ Algunos autores han señalado que se tiene conocimiento por el *Cronicón de Idacio* sobre un ataque a las costas galaicas de piratas hérulos venidos de Germania. Vid. BALIÑAS PÉREZ, C. Y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “De Mailloc a san Rosendo...”, p. 33.

²³⁹⁸ RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 24.

²³⁹⁹ Así los llaman las fuentes francas. Vid. FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 192.

²⁴⁰⁰ VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, f. 7r-v. CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 56-60.

²⁴⁰¹ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357.

²⁴⁰² ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 179; ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, p. 52.

²⁴⁰³ GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high...”, p. 61.

²⁴⁰⁴ Posibilidad apuntada originariamente por MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 360-371.

²⁴⁰⁵ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 353. Seguido por BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 83.

de Torres de Oeste²⁴⁰⁶. Sea como fuere, en dicho enfrentamiento halló la muerte combatiendo el obispo Sisnando, según cuenta literalmente el *Chronicon Iriense*:

“Entonces Sisnando, arrogante y exaltado²⁴⁰⁷, recuperó su propia sede, y mientras se encontraba allí residiendo, un domingo a mediados de la Cuaresma vinieron a anunciarle que normandos y franceses y otros muchos enemigos se dirigían desde Juncaria con la intención de ir a Iría, y que a aquellos hombres y mujeres que se encontraban por el camino los conducían presos, y que devastaban la tierra y la saqueaban. Habiendo oído eso el obispo Sisnando, enfureció y se armó y los persiguió hasta Fornelos, donde murió en medio de la batalla”²⁴⁰⁸.

Este es el único testimonio cronístico de un obispo del siglo X blandiendo armas. Posteriores narraciones, las cuales precisan el día de la occisión del prelado, se cuidan de no repetir ese “*armis indutus*” –quizá la espada y la loriga (“*armis et torace*”²⁴⁰⁹) que utiliza en otra ocasión para intimidar a (san) Rosendo Gutiérrez y que pudo heredar de su tío el comes, abad y obispo Gundesindo Aloitz–, aunque siguen atribuyéndole la dirección de la defensa frente a los piratas: “[...] el propio Sisnando salió de la ciudad, y protegido por la fuerza de su ejército, un día de Cuaresma, los siguió hasta el predio de Fornelos, donde entablado con ellos cruel combate, herido por la flecha de la maldición de Rosendo, le sobrevino la muerte y fue asesinado el 29 de marzo de la era de 1006 (año 968)”²⁴¹⁰. El referido flechazo, que en ocasiones la historiografía ha tomado como causa literal y factual de la muerte de don Sisnando, nos parece a nosotros más una figura retórica²⁴¹¹, siendo lo único probado la muerte del obispo en la batalla en un intento de romper las filas enemigas, quizá en compañía de su hermano y sobrino.

²⁴⁰⁶ MENÉNDEZ PIDAL, L., “Influencias y expansión de la arquitectura...”, pp. 93-94. El topónimo es bastante genérico y difícil de situar con exactitud. Recogemos varias menciones de *uillae* con las formas *Fornelos* y *Fornellos* en el apéndice toponímico. También hemos encontrado a lo largo de nuestra investigación otras apariciones de ese nombre. Vid. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. LVI, pp. 32-33.

²⁴⁰⁷ La misma sucesión de palabras aparece aplicada a los prelados de Santiago en el documento 61 del *Tumbo A* de Santiago (Reg. n.º 355). Dichas características personales de los obispos sirven al autor del documento para justificar la ausencia de mercedes de los reyes.

²⁴⁰⁸ Traducción del autor. Para la transcripción latina vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-119.

²⁴⁰⁹ *Chronicon Iriense*, 11. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 118.

²⁴¹⁰ FALQUE REY, E. (trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), p. 12-13.

²⁴¹¹ A. López Ferreiro interpretó el pasaje literalmente, como que “una saeta normanda lo privó de la vida” LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357. No obstante, véanse casos contemporáneos de formulaciones literarias semejantes que no aluden a las causas de la muerte, por ejemplo, en el *Liber Sancti Iacobi*, V, V: “Y cualquier prelado que, por caridad o por lucro, quiera perdonarlos de esto, sea herido por

Uno de los testamentos de don Sisnando II Menéndez²⁴¹² –realizado con anterioridad a su asalto y recuperación de la cátedra jacobea tras el encierro carcelario al que fue sometido por parte del rey Sancho I– ofrece algunos detalles interesantes que pueden arrojar luz sobre la estructuración señorial de los dominios gallegos de los Menéndez de mediados del siglo X, la cual permitió al obispo Sisnando II enfrentarse al numeroso ejército pirático vikingo que atacó Galicia en el año 968²⁴¹³:

“Y yo, el obispo Sisnando [concedo a Sobrado] la iglesia llamada Santa Eulalia sita junto a *Farum Precantium* de la cual me hizo escritura el presbítero Florentio, y a la cual llaman *Carolio*, y la iglesia de Santa María que sobre la cual se ha escrito antes. Todas ellas me fueron concedidas por sus fundadores en los días de divina memoria del príncipe don Ramiro [II] mediante escritura firme, así como los atondos y *uillae* que he dado a mis infanzones”²⁴¹⁴.

En primer lugar, debe llamarse la atención sobre el término *atondo* (*atonito* / *adtundo* / *atundo* / *adtonito*). Un vocablo definido por el *Diccionario del español jurídico* como: “Atuendo o equipo de guerra, consistente en bienes muebles de uso personal y especialmente referidos al equipo de guerra (armas y arreos de caballos) en el que se suele unificar el conjunto de bienes masculinos reservados al esposo”²⁴¹⁵. Es decir, un vocablo que, en principio, hacía referencia a un ajuar normalmente compuesto por “caballo con silla y freno, y espada de calidad y espuelas”²⁴¹⁶, pero que también –como en este caso– parece haber referido a concesiones beneficiarias relacionadas con prestaciones vasalláticas de tipo militar²⁴¹⁷. En segundo lugar, debe ponerse el foco sobre las referencias a los *infanzones*, término que habla de una condición social definida por la

la espada del anatema”. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., *Liber Sancti Jacobi*..., p. 550; o en la *Historia de Rebus Hispanie* hablando del duque Paulo: “estaba atravesado por el dardo de la desesperación”. JIMÉNEZ DE RADA, R., Libro III, VI. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 128.

²⁴¹² Reg. n.º 308.

²⁴¹³ Para el tamaño de la banda escandinava, que podía estar compuesta por varios millares de guerreros, vid. CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones*..., p. 146.

²⁴¹⁴ Traducción del autor. “*Et ego Sisnandus episcopus ecclesiam vocabulo Sancte Eolalie que est iuxta Farum Precantium que mihi incartarunt Florentius presbiter, et nuncupant eam Carolio, et ecclesiam Sancte Marie que iam desuper est exarata. Concesserunt eam mihi fundatoribus ipsius loci in diebus diue memorie domni Ranimiri principis, per scripturam firmitatis, siue et meos atonitos et uillas que meo dato habent meos infanzones*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado*..., I, pp. 33-37.

²⁴¹⁵ <https://dpej.rae.es/> En línea: 03/03/2021.

²⁴¹⁶ TORRES SEVILLA, M., “La España del Norte...”, p. 111. En otros casos se desglosa como “dos lorigas, dos espadas y un manto”. Vid. MÉNDEZ PÉREZ, J., “La familia de San Rosendo...”, doc. 2, pp. 172-176. Otras apariciones en la donación de Ermesinda al monasterio de Chantada en 6 de enero de 1073: MÉNDEZ PÉREZ, J., “La familia de San Rosendo...”, doc. 1, pp. 167-172.

²⁴¹⁷ ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media*..., p. 281.

hereditariedad, unida a una serie de derechos judiciales, exenciones fiscales y obligaciones de servicio militar²⁴¹⁸. En consecuencia, no es de extrañar que el fragmento haya sido interpretado por algunos como un intento de trasladar los vínculos vasalláticos que hasta entonces unían a los infanzones con el obispo hacia el monasterio de Sobrado, que se convertiría a la muerte de don Sisnando II en la nueva entidad señorial a la que deberían servir²⁴¹⁹.

El obispo aparece fallecido en septiembre de 968, al igual que su hermano el conde Rodrigo, y posiblemente su hijo y único heredero, Diego Rodríguez²⁴²⁰. Tres personajes que, según la documentación, estaban todavía vivos el 24 de marzo de 968²⁴²¹, cinco días antes de producirse la batalla²⁴²². Terminando el verano de ese mismo año, el rey Ramiro III, en asamblea del reino²⁴²³, se ve forzado por la muerte del *comes* Rodrigo, su hijo y su hermano don Sisnando II de Iria, a ordenar el cumplimiento del testamento de los Menéndez, y a otorgar al monasterio de Sobrado la administración de las mandaciones que sus patronos habían ostentado en vida (*“sicut omnem ipsum debitum obtinuit Hermegildus et filiis suis”*²⁴²⁴) –exceptuando aquellas concedidas a la Iglesia de

²⁴¹⁸ CARLE, M.C., “Infanzones e hidalgos...” pp. 56-100; LÓPEZ ALSINA, *La ciudad de Santiago...*, p. 217; GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 19.

²⁴¹⁹ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 172-173. El autor también recoge las interpretaciones de C. Sánchez-Albornoz y H. Grassotti al respecto. Recuértese que, por el contrario, Rodrigo Menéndez, hermano del prelado, exceptúa de sus donaciones a Sobrado aquellas heredades pertenecientes a sus infanzones (*excepta hereditate de infanzones*) del *comitatus* de *Superato*. Vid. Reg. n.º 366.

²⁴²⁰ Reg. n.º 314. “[...] *comitatos nostro quam et pro auios nostros et parentes nostros atque unguine regio per commissorios obtinuerunt auios et parentes et predecessores uestros, Hermegildus et Paterna, Sisnandus episcopus et suus germanus Rudericus usque finen eorum*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 128. Tras la muerte del prelado jacobeo sigue apareciendo un obispo Sisnando en la documentación. No obstante, no debe creerse que se trata del mismo obispo, sino de otro que pontificó en la sede de León. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Un obispo desconocido de León...”, pp. 129-156.

²⁴²¹ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 13, pp. 46-47. Diego Rodríguez, posible sobrino de don Sisnando II, confirma por primera y última vez en este diploma, siendo dicha suscripción muestra de que había alcanzado su madurez legal. Una realidad que abre la puerta a su participación, junto con su tío y su padre, en la batalla de *Fornelos*.

²⁴²² La fecha de la lid la proporciona la *Historia Compostellana*, Libro I, II: 6. FALQUE REY, E. (ed.), p. 13.

²⁴²³ Se constata la presencia de los obispos (san) Rosendo, Viliulfo de Tuy, Rodrigo (de Mondoñedo), Novidio (de Astorga), Velasco (de León) y Savarico (¿de León en una suscripción posterior?).

²⁴²⁴ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, pp. 127-130.

Santiago²⁴²⁵. A saber: la tercera parte de *Mera*²⁴²⁶, la cuarta de *Nallare*²⁴²⁷, la mitad de *Parriga*²⁴²⁸, la cuarta parte de *Nemitos*²⁴²⁹ y el de *Presares* en toda su integridad²⁴³⁰. En definitiva, unas circunscripciones administrativas que, en conjunción con los dominios jacobeos, podrían haber sido la fuente de hombres que nutrió la hueste gallega que luchó en *Fornelos* (véase el mapa 5).

Ahora bien, ¿qué características pudieron tener las levass episcopales-magnaticas que lucharon en esa batalla contra los vikingos? Según los especialistas, serían huestes con un escaso grado de profesionalización y poco entrenamiento²⁴³¹. Mayoritariamente debieron estar compuestas por peones equipados con un armamento heterogéneo, calculándose su proporción respecto a la caballería en 4 o 5 a 1, por lo menos hasta la mitad del siglo IX²⁴³². En lo referente a su movilidad, se calcula que un ejército de jinetes podía desplazarse unos 40 o 50 km al día, y hasta 70 si viajaban ligeros. En cambio, los peones no avanzaban más de 25 o 30 km al día²⁴³³. ¿De cuánto tiempo dispuso don Sisnando II para organizar su ejército? El *Chronicon Iriense* cuenta que la noticia del desembarco le fue anunciada “*dia mediante Quadragesime dominica*”²⁴³⁴, es decir, un domingo en mitad de la Cuaresma. Según nuestros cálculos²⁴³⁵, el año 968 fue bisiesto, y la Pascua cayó el 19 de abril²⁴³⁶. En consecuencia, el tiempo cuaresmal se inició el domingo 16 de febrero, y comprendió los ocho domingos siguientes: 23 de febrero, 1 de marzo, 8 de marzo, 15 de marzo, 22 de marzo, 29 de marzo, 5 de abril y 12 de abril. Por

²⁴²⁵ Reg. n.º 314. Este acto es calificado de “homenaje póstumo a los hermanos Menéndez” por MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 369. Otros lo han identificado como una reunión en la que la aristocracia gallega pide el auxilio del monarca Ramiro III para acabar con la amenaza vikinga en sus tierras. ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, p. 76. Al final del documento se incluye confirmación de Vermudo II, del obispo Pelayo II de Iria-Santiago en 15 de julio de 1007, y de Alfonso V de 18 de abril de 1016 o 1017. Sobre el Gonzalo Muñiz que escribe la carta a Córdoba alertando de presencia normanda en el Duero en julio de 971 vid. ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, pp. 49-89.

²⁴²⁶ En vez de la tercera parte, pasa a ser la mitad en el documento de 978, julio, 18 (Reg. n.º 336).

²⁴²⁷ Se confirma en Reg. n.º 336.

²⁴²⁸ Vuelve a confirmarse esta posesión en Reg. n.º 336.

²⁴²⁹ Lo mismo en Reg. n.º 336.

²⁴³⁰ Reg. n.º 314. Ídem en Reg. n.º 336.

²⁴³¹ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, pp. 11 y 15; Ídem, “La Reconquista...”, p. 142.

²⁴³² TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 114; GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, pp. 30-31.

²⁴³³ GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high...”, p. 76

²⁴³⁴ *Chronicon Iriense*, 11. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 119.

²⁴³⁵ Realizados en base a las indicaciones de FRANCISCO DE OLMOS, J. M., *Manual de Cronología. La datación documental histórica en España*, Madrid, 2010 [2009].

²⁴³⁶ Según lo establecido en el Concilio de Nicea de 325, la Pascua se celebraría el primer domingo posterior a la primera luna llena después del equinoccio de primavera (21 de marzo). FRANCISCO DE OLMOS, J. M., *Manual de Cronología...*, p. 39.

tanto, lo más respetuoso con las fuentes sería pensar que la noticia de la invasión le fue comunicada al obispo jacobeo el 15 de marzo o el 22 de marzo (domingos 5º y 6º de la Cuaresma). Si la batalla de *Fornelos* se fecha en la *Historia Compostellana* el “*III Kl. Aprilis era Iª VIª*”²⁴³⁷, es decir, el domingo 29 de marzo, ello quiere decir que don Sisnando II Menéndez tuvo, aproximadamente, entre una y dos semanas para organizar a sus tropas, y que la cosa no se hizo tan aceleradamente como se da a entender. Tiempo suficiente para poder recibir ayuda de sus familiares, y hombres de la mayoría de sus mandaciones, que no distaban más de 70 km del *Locus Sanctus*.

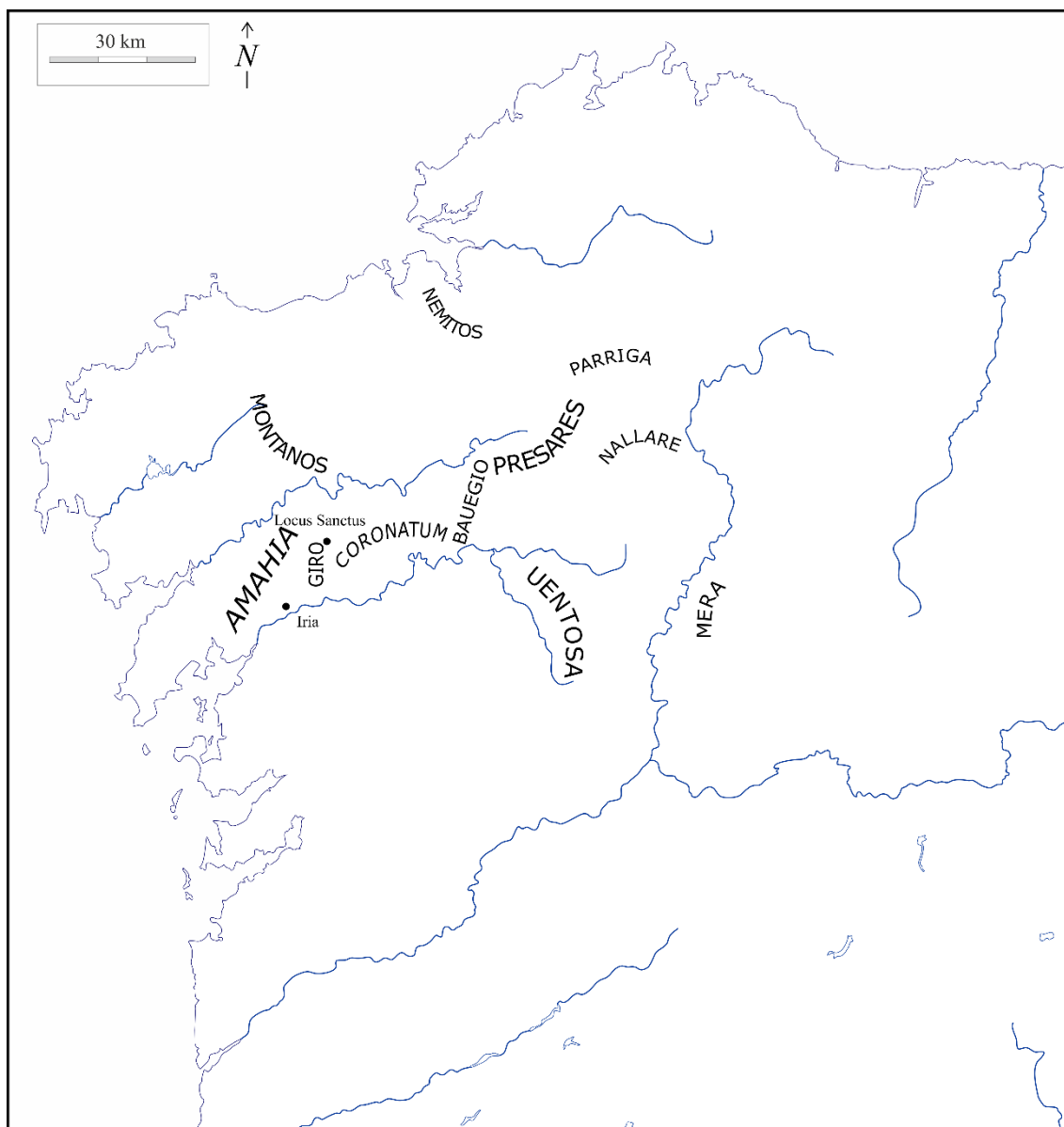
A pesar de que la resistencia presentada por don Sisnando II Menéndez, y su muerte en el fragor de la batalla, puedan parecer ‘cuasi heroicas’ tanto a ojos actuales como de contemporáneos de otras confesiones más belicosas²⁴³⁸, la cronística cristiana providencialista no juzgó los hechos con la misma benevolencia, pudiendo ser el fracaso militar del obispo jacobeo uno de los detonantes del desprestigio de su memoria en textos como el *Chronicon Iriense*²⁴³⁹.

²⁴³⁷ Libro I, II: 6. FALQUE REY, E. (ed.), p. 13.

²⁴³⁸ Por ejemplo, el *Muqtabis* de Ibn Ḥayyān (s. XI) cuenta un episodio similar protagonizado por un caballero con un tono indudablemente laudatorio: “En la primera fila del ejército [...] combatía con extraordinaria bravura un caballero guerrero [...] cargaba contra el enemigo [...] hería o daba muerte a algún soldado enemigo de categoría, y así seguía adentrándose en el corazón de la batalla, pegando a diestra y siniestra [...] hasta que cayó herido de muerte”. GURÁIEB, J. E. (trad.), pp. 336-337.

²⁴³⁹ Sobre el recuerdo negativo del prelado en esta crónica, y sus posibles razones, hablamos en apartados subsiguientes.

Mapa 5: Mandaciones bajo gobierno de los Menéndez y el obispo jacobeo en 968 (basado en la localización de las circunscripciones territoriales proporcionadas por BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 262). Mapa elaborado por el autor.



6.4.2. Don Hermenegildo y su atrincheramiento en la fortaleza de Lugo (noviembre de 968).

La desembocadura del Ulla fue el acceso *per loca maritima*, no sólo a Iria y el *Locus Sancti Iacobi*, sino también a la ciudad de Lugo²⁴⁴⁰. Una vez los vikingos derrotaron a los

²⁴⁴⁰ Pues ya lo había sido en tiempos romanos según GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, p. 75.

hombres capitaneados por el obispo jacobeo Sisnando II Menéndez en *Fornelos* el 29 de marzo de 968, debieron explotar las posibilidades derivadas del control del nudo viario de Iria Flavia. Allí se entrecruzaban los caminos hacia Braga, *Brigantium*, el *Locus Sancti Iacobi* y Lugo, que luego se prolongaban dirección a Astorga y el corazón del reino leonés²⁴⁴¹. A la luz de las evidencias documentales y cronísticas, parece descartable que los escandinavos recorrieran el camino hacia Braga –¿para qué ir a pie hacia el sur cuando tenían sus flotas?–, internándose, en cambio, hacia el oriente de Galicia. Es probable que llegaran hasta los alrededores del *Locus Sancti Iacobi*, pero, imposibilitados de acceder a la basílica del Apóstol a causa de las defensas ampliadas por el difunto don Sisnando II Menéndez, decidieron seguir avanzando hacia el este. Al menos, eso es lo que sugieren otras evidencias²⁴⁴², entre ellas, algunas que aseguran que alcanzaron los *montes Ezebrarii* (O Cebreiro)²⁴⁴³, o incluso que: “En el año 969 vinieron los normandos a Campos²⁴⁴⁴, y tomó García Fernández condado en Castilla el domingo día sexto de los idos...”²⁴⁴⁵.

Es una pena que este último pasaje, correspondiente a los *Anales Complutenses*, esté incompleto, pues siempre nos quedará la duda sobre si añadía algo más de información sobre los avances normandos. No obstante, seguramente el pasaje faltante refiera a la sucesión de García Fernández, hijo de Fernán González, al frente del condado de Castilla²⁴⁴⁶. Desconocemos la existencia de otras evidencias que puedan corroborar esta profunda penetración escandinava en el Reino leonés. Si Astorga o la propia capital

²⁴⁴¹ GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, pp. 76-78. Se encuentra prueba de la persistencia del Itinerario Antonino durante el siglo VII en el *Anónimo de Rávena*. Vid. RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, pp. 24-25. Esta autora extrae la información de PINDER, M., y PARTHEY, G., *Ravennatis anonymi...*, pp. 320-321. También opinó que estas calzadas se mantuvieron en buen estado durante los siglos IX y X, siguiendo a Guy Fourquin: GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Galicia al filo del año mil...”, p. 430.

²⁴⁴² La bibliografía que trata las consecuencias de esta incursión sobre las iglesias de Castro-Candade, Santa Eulalia de Curtis, San Juan de La Cueva, San Esteban de Boiro o Santiago de Boente, puede consultarse en CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, p. 50. A ellas habría que añadir también Santa Marina del Tostó en terra de Somnaria (Xaviña, Camariñas, A Coruña).

²⁴⁴³ *Cronicón de Sampiro*, 28. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

²⁴⁴⁴ Esta tierra aparece acotada en la *Primera Crónica General de España*, 581 de la siguiente manera: “esta es Toro, la que tiene dell un cabo el rio d Ezla, dell oro el rio de Carrion, de Pisuerga et de Duero”. MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), p. 331.

²⁴⁴⁵ “Sub era MVII uenerunt lordomani ad Campos et priso Garcia Fernandiz condado in Castella die dominico sexto idus...”. HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 42. En el siglo XIII los *Anales Toledanos Primeros* traducen el pasaje con estas palabras: “Murió el conde Fernán González en la era MVIII[I]. Vino Lordomani a Campos e prisó García Fernández condado en Castiella en día de domingo...”. HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 511.

²⁴⁴⁶ El año de la muerte de Fernán González queda confirmado por los *Anales Compostelanos*. HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 62.

legionense se vieron amenazadas, lo desconocemos. Igual de incógnitas son las fechas en las que los vikingos abandonaron Galicia. Lo único que cuenta la *Historia Silense* es que:

“[...] al tercer año [del reinado de Ramiro III], Dios –para quien nada queda oculto– los retribuyó [a los vikingos] con la venganza cuando se ponían en marcha de vuelta a sus hogares. Y, al igual que aquellos habían esclavizado y matado con la espada a muchos cristianos, antes de que abandonaran los confines de Galicia, sufrieron muchos males. El conde Guillermo Sánchez, cuyo territorio habían devastado, en el nombre de Dios y honra de Santiago, apareció con un gran ejército y les plantó batalla. Dios le concedió la victoria, y todos los vikingos, incluido su rey, hallaron la muerte y sus naves fueron quemadas. Todo ello ocurrió con el auxilio de la divina clemencia”²⁴⁴⁷.

Escudándose en este pasaje, la historiografía ha tendido a aceptar, sin reparo, que el conde gascón Guillermo Sánchez luchó contra los vikingos en suelo gallego, lo cual, según avanzamos en nuestras investigaciones, nos parece cada vez menos probable²⁴⁴⁸. Los trabajos realizados en torno a la figura del conde por historiadores franceses no recogen ninguna referencia a su presencia en Galicia²⁴⁴⁹. Sin embargo, hablan de una victoria militar de Guillermo sobre los normandos ca. 981-982 en *Taller* (Talèr, Landas, Aquitania). Un triunfo que guarda sorprendentes similitudes con el que relata Sampiro.

Lo que recogen las fuentes francesas (cartularios de San Severo y Condom), en parte redactadas por el propio Guillermo Sánchez –aficionado a la historia y a quien se le atribuye la redacción de algunos capítulos de la historia de la abadía de San Severo–, es una batalla en suelo gascón donde los vikingos se habían intentado asentar. Guillermo Sánchez atacó a los referidos normandos al norte del Ardur, en *Taller*, produciéndose durante la batalla la aparición milagrosa de san Severo a lomos de un caballo blanco y

²⁴⁴⁷ Traducción del autor. *Sampiro*, 28. “*Tercio uero [anno], remeantibus illis ad propria, Deus, quem occulta non latent retribuit ultionem. Sicut enim illi plebem christianam in captiuitatem miserunt, et multos gladio interfecerunt, ita et illi priusquam a finibus Gallecie exirent, multa mala perpessi sunt. Comes namque Guillelmus Sancionis, in nomine Domini et honore sancti Iacobi, cuius terram deuastauerunt, exiuit cum exercitu magno obuiam illis, et cepit preliari cum illis. Dedit illi Dominus uictoriam, et omnem gentem ipsam simul cum rege suo gladio interfecit, atque classes eorum igne cremauit. Diuina adiutus clemencia*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZALEZ RUÍZ ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

²⁴⁴⁸ En consecuencia, nos gustaría rectificar nuestras propias aseveraciones contenidas en publicaciones anteriores. Vid. CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, p. 151.

²⁴⁴⁹ MUSSOT-GOULARD, R., *Les Princes de Gascogne...*, pp.134-140.

una aplastante victoria cristiana²⁴⁵⁰. En nuestra opinión, las similitudes entre versiones apuntan hacia una asociación intencionada de los hechos históricos francos y gallegos por parte de Sampiro en el siglo XI. Lo que cuenta literalmente el obispo asturicense es que los escandinavos saquearon Galicia, y, antes de abandonarla, sufrieron muchos males. Pero no debe suponerse que a manos del conde gascón. La siguiente frase de Sampiro narra acontecimientos ocurridos una década después a cientos de kilómetros, cuando la banda de normandos que devastaba las tierras aquitanas del conde Guillermo Sánchez – no las del Apóstol, como se ha sobreentendido hasta ahora– fue derrotada en la batalla de *Taller*. Es decir, sintácticamente, ese *cuius* al que pertenecía la *terra* que los vikingos *deuastauerunt*, refiere necesariamente al sujeto de toda la frase –el *comes Guillelmus Sancionis*– y no a Santiago, uno de los términos de la aposición²⁴⁵¹. El que Sampiro relacione los acontecimientos y los haga parecer consecutivos empleando, además, una construcción oracional que ha llevado a todos los historiadores posteriores a la confusión, debe interpretarse como un esfuerzo intencional del cronista por demostrar que ningún crimen contra Dios queda sin retribución, y que los saqueadores de Galicia pagaron por sus crímenes. No obstante, nada hay que vincule a la banda pirática que mató al obispo jacobeo en 968 con la que depredó la Gascuña una década después.

Volviendo al terreno de los hechos acaecidos en la Galicia de los años 968-969, debe aceptarse que los vikingos camparon a sus anchas por todo el territorio, sin encontrar más resistencia que la de los muros de las ciudades, hasta que, aburridos, decidieron volverse por donde habían venido. Algo mucho más plausible que pensar que el conde gascón Guillermo Sánchez se hallaba por esos años de peregrinación hacia el *Locus Sanctus* con todo ese “*exercitu magno*” que destruyó a los paganos; o que, gentilmente, el rey de León, en la precaria situación en que se encontraba, decidió convocar las huestes del reino y cedérselas a este magnate extranjero para que se enfrentara con ellas a los saqueadores, o a quien le pluguiese. En cualquiera de los dos casos, habría quedado alguna prueba documental de la presencia de este *comes* en suelo hispánico. Pero no la hay. Por ello, es hora de corregir ya, de una vez por todas, la adulterada narración de Sampiro y descartar que el conde gascón venciera a los vikingos en el solar gallego.

²⁴⁵⁰ MUSSOT-GOULARD, R., *Les Princes de Gascogne...*, pp. 135-136.

²⁴⁵¹ Recordamos que el fragmento de *Sampiro*, 28 ha sido transcrito íntegramente en las notas inmediatamente superiores.

Si acaso fue verdad que los piratas escandinavos padecieron reveses o *multa mala* antes de regresar a sus barcos, éstos debieron ser infligidos por gentes gallegas, y no por francos. Personajes como el obispo don Hermenegildo de Lugo quien, con sus dependientes, preparó la defensa de la *urbs* lucense. Así lo asegura un excepcional testimonio documental²⁴⁵² en el cual se recoge que, ante la amenazante situación, el mitrado, el clero, la baja aristocracia laica y otras gentes –a los que en su día el padre Risco consideró tributarios de la sede de Santa María²⁴⁵³– se pusieron de acuerdo para trasladarse al interior de los muros del *uicus clericorum* lucense²⁴⁵⁴. El texto tiene forma de *pactum uel placitum* entre el obispo Hermenegildo y los habitantes dependientes de la sede que habitaban fuera de la ciudad, tanto “*abbates, presbyteros et laicos*”, como “*monachos [et] infançones*”²⁴⁵⁵ encargados de los *comitatus*. Todos ellos se comprometían a desplazarse al interior de la ciudad e instalarse en ella con celeridad – antes del día 11, festividad de san Martín–, acarreando su ganado y su equipamiento militar (*atonitum*) con la intención de luchar (*dimicantes*) contra los crueles vikingos²⁴⁵⁶.

Por si no quedaba claro lo apremiante de la situación, y para asegurarse de que todos entendían la gravedad del asunto, el notario introdujo una cláusula punitiva por la cual, si los *infanzones* no cumplían lo pactado, perderían inmediatamente lo que la sede les tenía confiado en favor de quienes hubiesen cumplido el acuerdo. Además, sufrirían una pena pecuniaria de cien sueldos. Ahora bien, si los infractores fueran de condición menor (*minori gradu*), perderían todos sus bienes (*facultatem*), quemarían su vivienda, sus

²⁴⁵² Reg. n.º 316.

²⁴⁵³ RISCO, M., *E.S.*, XL, pp. 146-147.

²⁴⁵⁴ Sobre este recinto vid. Vid. ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad...”, pp. 417-445.

²⁴⁵⁵ Hay quien puede ver en el término ‘infanzón’ prueba de interpolación o falsedad, al achacarlo a épocas posteriores. No obstante, ya hemos visto esta palabra en el testamento sobradense de Sisnando II Menéndez (966, diciembre, 10. Reg. n.º 308). Quizá los críticos sepan explicar el proceso por el cual los copistas del *Tumbo Viejo* de Lugo y los del *Tumbo* de Sobrado se pusieron de acuerdo entre ellos para introducir el ‘término interpolado’ en cada uno de sus libros de traslados y justamente en instrumentos fechados con una separación de un par de años.

²⁴⁵⁶ Reg. n.º 316. “*Nos omnes qui sumus habitantes in sub urbe ciuitatis Lucensis tam abbates, presbyteros et laicos qui debitum habemus seruire ad sedem Domine Marie de minimo usque ad maximum, pactum uel placitum facimus uobis patri domno Hermegildo episcopo siue nos monachos ipsius sedis et infançones qui uestros comitatus obtinemus ut ab hac hodierno die et tempore qui est ipsas kalendas Nouembris ueniamus omnes strenue ad ipsam ciuitatem ad habitandum et faciamus nostras casas in quo reponamus nostrum ganatum et nostrum atonitum et simus ibidem habitantes et dimicantes contra seruientem gentem lothmanorum. Et ipso dia uenientem Sancti Martini demus uobis ipsas casas constructas et nos intus cum omnibus nostris rebus perpetim habitantes*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “*Tumbo Viejo de Lugo...*”, p. 175.

heredades serían destinadas a quien el obispo designase, y se los azotaría con un látigo (*flagellis uerberetur*)²⁴⁵⁷.

Pero los dependientes de la sede no son los únicos que se obligan por cláusulas punitivas a respetar su compromiso. El obispo también promete confinarse junto a los demás acompañado de sus gentes personales –seres queridos, amigos y lo que interpretamos refiere a servidores por fidelidad y asalariados (*familiaribus meis qui mihi adherent et meis iussionibus parent*)– con el fin de orar a Dios y resistir los ataques paganos (*paganorum aciem resistentes*)²⁴⁵⁸. Ahora bien, si el obispo –Dios no lo quiera– no cumpliera lo pactado, los demás podrían exiliarle, como si fuera un pagano, un plebeyo y un mercenario, y en consecuencia abandonaría la congregación de Santa María, la cual le había sido encomendada por Cristo y por la Virgen²⁴⁵⁹.

Este excepcional testimonio resulta de un interés mayúsculo, puesto que da pistas clave sobre los procedimientos de leva de tropas para defensa de una fortaleza durante la segunda mitad del siglo X. Como se puede extraer del documento, para que la convocatoria se produzca, se exige un compromiso entre ambas partes por escrito y de naturaleza legal –en este caso, entre un señor obispal y sus correspondientes dependientes de todos los grados–. Implica tanto a clérigos –*abbates, presbyteros y monachos*– como a laicos –*infanzones* y sus correspondientes subordinados–. Tras sellar el compromiso, el siguiente paso era preparar el recinto amurallado para dar acoger a todos ellos. Con dicho fin, debían de realizarse construcciones habitacionales más o menos temporales –el documento las llama *casas*, que pueden ser desde chozas a tiendas– y acopio de alimento y armas (el *ganatus* y el *atonitus* del texto). El papel del clero ante el potencial asedio no queda especialmente definido o acotado. De las últimas cláusulas parece deducirse que,

²⁴⁵⁷ Reg. n.º 316. “*Et qui ex nobis hunc placitum irrumpere ausus fuerit, qui renuerit uestram mandationem, perdam illam absque moram et insuper pariat solidos centum. Et qui dignus fuerit de uestro dato accipiat illam. Qui uero de minori gradu fuerit et hunc placitum exesserit, careat omnem facultatem ipsam et domum eius igne cremetur, hereditas uero illius detur a uobis cui uolueritis et insuper flagellis uerberetur*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 175.

²⁴⁵⁸ Reg. n.º 316. “*Ego uero Hermegildus episcopus spondeo uobis ut sim ibi habitantem uobiscum cum omnibus gentis mee qui mihi fuerint karissimi et fideles amici et cum omnibus confinitimis et familiaribus meis qui mihi adherent et meis adherent et meis iussionibus parent, ut communis nobis famuletur uita et mors et pariter simus Deo seruientes et paganorum aciem resistentes*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 176.

²⁴⁵⁹ Reg. n.º 316. “*Et si –quod absit– uobis fuero mentitus: sim uobis extorrem sicut ethnicus et publicanus et caritati et beniuolentie uestre sicut mercenarius commissa deserens gregem quod fisus inde et Genitrici Eius nunquam ero mentitus Ecclesie Dei et filios Beate Domnine Marie*”. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 176.

a partes iguales, se encargarían del servicio divino y de resistir luchando los embates paganos hasta la muerte. Así, al menos, interpretamos ese “*uita et mors et pariter simus Deo seruientes et paganorum aciem resistentes*”²⁴⁶⁰ al que se comprometen el obispo don Hermenegildo y los suyos.

Toda la circunstancia, así como el vocabulario empleado en el diploma, no pueden sino recordarnos a algunos fragmentos de las sentencias isidorianas inspirados en los Evangelios, que debieron emplearse para disfrazar el cumplimiento de obligaciones de protección señorial por parte de los obispos como si de actuaciones ejemplares propias del ejercicio sacerdotal se trataran:

“Como el pastor solícito suele proteger de las fieras a sus ovejas, así también el sacerdote de Dios debe cuidar la grey de Cristo, para que el enemigo no la devaste, el perseguidor no la infeste, ni perturbe la vida de los pobres la ambición de cualquier poderoso. Por el contrario, los malos pastores no cuidan de las ovejas, sino que, como se lee en el evangelio acerca de los mercenarios, ven acercarse al lobo y huyen²⁴⁶¹. Porque entonces huyen cuando callan ante los poderosos y temen enfrentarse a los malos. Si guardan silencio a este respecto, se les declarará culpables de la maldad de aquellos”²⁴⁶².

Ahora bien, ¿fue la decisión de don Hermenegildo de Lugo de refugiarse tras las defensas estáticas, mejor que la de don Sisnando II de Iria-Santiago de plantar batalla en campo abierto? No sería justo compararlas, pues, para el mes de noviembre de 968²⁴⁶³, ya debía conocerse bien por toda Galicia la dimensión de la amenaza vikinga, mientras que don Sisnando Menéndez tuvo que organizar una respuesta rápida a partir de la información limitada de la que poseía, y en cumplimiento de sus obligaciones como *dominus* de múltiples *commissa* y *comitatus* sometidos a amenaza.

²⁴⁶⁰ Empleamos nuevamente la transcripción de LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 176.

²⁴⁶¹ Juan, 10: 12-13.

²⁴⁶² ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 45: 4 y 187. ROCA MELIÁ, I. (ed.), pp. 187-188. Tomamos parte de la traducción, por criterios de corrección, de la edición de OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), *Sentencias en tres libros*, II, Madrid, 1947.

²⁴⁶³ El diploma no está datado (otra prueba más de su excepcionalidad), pero tuvo que ser realizado necesariamente en 968, pues de haber sido de 969, lo adentrado del año hubiese obligado a los vikingos a hibernar en Galicia y a retrasar otro año más su marcha. Esta cronología contradice a la que dan las crónicas antes mencionadas.

Además, transcurrido medio año de correrías escandinavas, también debía saberse que empalizadas, fosos y torres –como los del *Locus Sancti Iacobi*– disuadían a los piratas, desinteresados por involucrarse en largas y costosas operaciones de asedio²⁴⁶⁴. Por su parte, la urbe lucense del siglo IX se caracterizaba por ser un recinto fortificado doble, compuesto por las murallas romanas –en dudoso estado de conservación– que cercaban una extensión de 32 hectáreas principalmente de terreno rural escasamente poblado²⁴⁶⁵, y un bastión interior en torno al *locus* eclesiástico²⁴⁶⁶. Ese *uicus clericorum*, núcleo originario de la ciudad medieval, se situó en la zona oeste del complejo amurallado. Sus principales edificios en tiempo de don Hermenegildo eran la Iglesia de Santa María, el palacio episcopal y la iglesia del Salvador (independiente de la de Santa María)²⁴⁶⁷. Para hacernos una idea de las dimensiones del perímetro interior, en su conjunto, y según han determinado los especialistas, “limitaba por el norte con los edificios episcopales o palacios, y las correspondientes manzanas del Campo y rúa Minea o Correaría. Por el sur con la *rúa Clericorum*, y la muralla. Por el este con las cortiñas de San Román, y por el oeste, la muralla, con la puerta do Pexigo y el barrio Falcón”²⁴⁶⁸.

Lo que pudo pasar más allá del día de san Martín del año 968 en torno a la urbe lucense, lo desconocemos. Obras recientes han asegurado con una rotundidad sorprendente que el obispo Hermenegildo: “tuvo que luchar contra los normandos, de los que defendió la ciudad de Lugo, logrando que aquellos no la tomaran, aunque en desquite asolaron las tierras próximas a la ciudad”²⁴⁶⁹. Desconocemos en qué pruebas se basaron para hacer semejantes afirmaciones²⁴⁷⁰. Efectivamente, por lo adelantado del año, la banda vikinga podría haber pensado en Lugo como lugar para pasar el invierno. Ahora bien, desconocemos su logística, si encontraron abundantes alimentos, o si la escasez les obligó a seguir avanzando hacia León. Lo único seguro es que el prelado lucense siguió apareciendo en la documentación durante las décadas posteriores. Es imposible saber si

²⁴⁶⁴ La poliorcética no fue uno de los puntos fuertes de los vikingos, como demuestran todas las crónicas europeas de la época.

²⁴⁶⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., *Galicia y los gallegos...*, I, p. 164.

²⁴⁶⁶ ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad...”, p. 417.

²⁴⁶⁷ ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad...”, p. 429.

²⁴⁶⁸ ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad...”, p. 428.

²⁴⁶⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo...”, pp. 14-15.

²⁴⁷⁰ Suponemos que se basa en los presupuestos de GARCÍA CONDE y LÓPEZ VALCÁRCCEL, *Episcopologio lucense...*, p. 114.

su supervivencia fue resultado directo de la repulsión de un ataque vikingo frente a las murallas de Lugo, o de que el enfrentamiento con los normandos nunca llegó a producirse.

6.5 Los prelados y la posesión y producción de equipo para la guerra.

Más allá del episodio del *Chronicon Iriense* –transcrito con anterioridad– referente al obispo Sisnando II Menéndez y la expulsión violenta de (san) Rosendo de la sede jacobea, no hemos hallado otra referencia que vincule a un prelado con la posesión de armas materiales. Aunque algunos investigadores hayan asegurado, en relación con las espadas, que “todos los magnates dejan constancia de su posesión y, a veces, acostumbran a ceder su propiedad a uno de sus hijos varones”²⁴⁷¹, no existe en la Galicia de los siglos IX y X un testamento episcopal que hable de espadas o lorigas. Una realidad poco excepcional, pues tampoco se mencionan otros tantos bienes muebles que debieron de estar en su posesión. Estas ausencias no deben extrañar por varias razones. La primera, la reticencia del clero a dejar constancia por escrito de su posesión de materiales prohibidos, pues probaría que despreciaban los cánones conciliares. La segunda, la falta de consistencia entre los prelados a la hora de elaborar testamento²⁴⁷². Esta ausencia de evidencias no debe interpretarse como demostración del pacifismo del clero, sino como un deseo de desvincularlo en toda evidencia escrita –que, en cuanto a su naturaleza perdurable cumple, en mayor o menor medida, un fin propagandístico– que pudiera involucrarlos con actividades asociadas al derramamiento de sangre.

A pesar de esa ausencia explícita de alusiones, quizá otra clase de testimonios podrían emplearse para ligar a los miembros del episcopado con la posesión de una capacidad ofensiva/defensiva. La mención a ganado caballar en el testamento del obispo Rosendo I de Mondoñedo-Dumio –quien, recordemos, participó en las aprehensiones portucalenses de Vimara Pérez– resultaría reveladora si se considera que la crianza y entrenamiento de caballos ha sido interpretada por algunos historiadores como parte del equipo para la

²⁴⁷¹ TORRES SEVILLA, M., “La España del Norte...”, p. 111. Como prueba, cita: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de la catedral de León...*, II, doc. 488, pp. 297-298.

²⁴⁷² Problema que se venía arrastrando desde el canon XII del Concilio de Tarragona de 516, por el cual se ordenaba a los clérigos que no arrebatasen los bienes del obispo fallecido si éste muriese sin testamento. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 37-38. Otras alusiones al mismo problema en el canon XVI del Concilio de Lérida de 546, los cánones II y III del Concilio de Valencia, o el canon XV del Concilio de los Padres Orientales recogido en el II Concilio de Braga (572), *Ídem*, pp. 59-60, 61-62 y 90.

guerra de la aristocracia militar de la época²⁴⁷³. Desafortunadamente, se trata de un testimonio único, del que es difícil extraer conclusiones definitivas, pero que puede abrir vías a futuras investigaciones.

El obispo don Gundesindo de Iria-Santiago fue de los pocos prelados gallegos del siglo X que ejerció la milicia antes de abrazar los hábitos. No obstante, desconocemos si el prelado conservó sus armas con el afán de defender su iglesia de alguna afrenta, como aquel monje Gimone del que dice Bernardo de Anger que llegó a ser abad de Conques después de haber sido caballero durante años, y que guardaba su equipo militar junto a la cama²⁴⁷⁴. No sería descartable que se quedase con ellas, pues consta por las crónicas que su sobrino, el futuro obispo Sisnando II de Santiago, fue dueño tanto de espada como de loriga²⁴⁷⁵. Una panoplia propia de la época –según atestiguan ciertos testamentos del monasterio de Lorvão²⁴⁷⁶–, que probablemente fue parte de la herencia recibida de su tío don Gundesindo –de acuerdo con la *Lex Gotica*, los eclesiásticos y los matrimonios sin hijos disponían de libertad para hacer transmisiones colaterales de bienes a hermanos y sobrinos²⁴⁷⁷–, ya que es totalmente descartable que don Sisnando II Menéndez ejerciera la milicia antes de incorporarse al *ordo* clerical²⁴⁷⁸.

Por último, queremos detenernos en el análisis de otro indicador relacionado con la producción de equipo militar: las minas de hierro. La concesión a la Celanova del obispo san Rosendo de este tipo de ‘recursos estratégicos’ ha sido interpretado desde perspectivas puramente políticas, pero también tiene unas connotaciones bélicas que merecen ser exploradas. En marzo de 959, la primera acción del retornado rey Sancho I fue colocar unas minas de hierro bajo el monopolio del único gallego que parecía no haber participado en la rebelión que lo arrojó del trono: (san) Rosendo²⁴⁷⁹. ¿Acaso no se percibe

²⁴⁷³ Vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 93-94. El valor de un buen caballo podía equivaler al de una *uilla* según los cálculos de TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 113. Para el testamento en cuestión vid. Reg. n.º 14.

²⁴⁷⁴ BERNARDO DE ANGERS, *Liber miraculorum Sancte Fidis*, Liber I, XXVI. BOUILLET, A. (ed.), París, 1897, pp. 66-67.

²⁴⁷⁵ *Chronicon Iriense*, 11. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 118; e *Historia Compostellana*, Libro I, II. FALQUE REY, E. (trad.), p. 74.

²⁴⁷⁶ Por ejemplo, Oveco Garseani dona en 974: “*caballos, equas, mulos, asinos, frenos, sporas, spadas, scudos, lanceas, lorigas ferrum seu metalorum uel quantum apprestitum ominis est*”. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. CXIV, p. 72. Pocos años después, en 985, Munio González dona: “*Caballos, mulos et asinos, sellas, frenos, sporas, spadas, scudos et lauzas*”. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. CXLVII, p. 92.

²⁴⁷⁷ Los ejemplos son numerosos, algunos ya tratados a lo largo de estas páginas.

²⁴⁷⁸ La trayectoria del obispo ha sido discutida con anterioridad, y no creemos necesario repetirla aquí.

²⁴⁷⁹ Reg. n.º 251.

la significancia del acto desde un punto de vista estratégico-logístico? ¿No podría ser un intento por parte del monarca de colocar los recursos de la producción de armas en manos de sus afines? Sobre todo, cuando existen otras tantas evidencias que apuntan hacia el establecimiento por parte del santo-prelado de una red de centros siderúrgicos. Unos lugares que debieron estar asociados a cauces de agua y puertos fluviales²⁴⁸⁰, hasta los que debía transportarse el hierro de esta mina y de otros yacimientos férricos adquiridos por el prelado²⁴⁸¹, y en los que se fabricaba, necesariamente, utillaje, herramientas y elementos de construcción, pero también armamento²⁴⁸².

6.6 Castillos, iglesias, muros y monasterios: el papel de los obispos en la configuración del sistema defensivo del reino.

La tradición medieval, basada en los escritos bíblicos e isidorianos, atribuye al rey Nino (Nimrod) la invención de la guerra. Sin embargo, es su mujer Semiramis la responsable de concebir la arquitectura defensiva²⁴⁸³. Quizá con ello quería contraponerse la virilidad de la agresión y de la lucha abierta, a otras cualidades más femeninas como la búsqueda de refugio o la resistencia pasiva. No obstante, la conformación de un sistema defensivo en el noroccidente hispano no fue responsabilidad de las mujeres, sino de aquellos que monopolizaron la administración del territorio: reyes, magnates, obispos, infanzones y abades.

Los reinos asturleonés y gallego de los primeros siglos fueron víctima de la tradición goda, y padecieron la falta de una marina de guerra estatal. Su desinterés en el poder naval fue absoluto, lo que les hizo incapaces de frenar los desembarcos piráticos, aunque intentaron contrarrestar su impacto a través de la implementación de varios sistemas defensivos y de la construcción de fortificaciones. Los castillos de frontera –y el mar era una frontera– “ni podían detener una invasión ni estaban concebidos para ello. Sólo podían aspirar a mantenerse firmes y esperar a que el enemigo tuviera que volverse sin

²⁴⁸⁰ Como, por ejemplo, ciertas *uillae* que estaban en posesión del obispo desde tiempos del rey Ramiro II. Vid. Reg. n.º 161.

²⁴⁸¹ Véanse las compraventas en los documentos: Reg. n.º 246 y n.º 311.

²⁴⁸² Sobre la producción del hierro, sus necesidades e implicaciones: SANCHO, M., “El hierro en la Edad Media...”, pp. 641-671; DURANY CASTRILLO, M., “La minería medieval...”, pp. 579-606

²⁴⁸³ *Crónica Najerense*, I, 22. “Su mujer Semiramis levantó la muralla de Babilonia”. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 45.

haber conquistado ninguna franja territorial”²⁴⁸⁴. No obstante, es sobradamente conocido que las fortalezas no cumplieron, en tiempos medievales, funciones exclusivamente militares, sino que se emplearon para el control económico y social, para la articulación territorial, como formas de jerarquización del paisaje, etc. Por tanto, cualquier intento por ampliar el control sobre un territorio debía basarse necesariamente en crear y guarnicionar un punto fuerte sito en él²⁴⁸⁵.

Las instituciones eclesiásticas estuvieron siempre interesadas en asegurar el control sobre los territorios bajo su jurisdicción. En consecuencia, implementaron políticas de construcción, mejora y mantenimiento de las arquitecturas dentro de sus señoríos²⁴⁸⁶. La articulación del control zonal no se logró únicamente a través de la fundación de estructuras con fines exclusivamente militares, sino mediante edificios de distinta tipología y cometidos heterogéneos que podían cumplir funciones útiles para la defensa. Por ello, iglesias y monasterios se erigieron en lugares que favorecían la protección o el dominio visual del medio circundante –antiguos *castra*, promontorios, bocas de rías...–; se los asoció a infraestructuras como muros, empalizadas, fosos y torres; se los dotó de ganado caballar o campanas que agilizaban la comunicación con otros núcleos próximos; se los puso bajo la dirección de personajes experimentados en la guerra; y así, un largo etcétera. De la misma manera, las *ciuitates*²⁴⁸⁷ bajo control episcopal –como pudieron ser parcialmente Lugo desde el siglo IX, y Santiago desde el siglo X–, no sólo cumplieron funciones defensivas, sino que actuaron como epicentros del dominio del entorno, pues sirvieron para almacenar y aprovisionar de comida y armas a los ejércitos que tenían que atacar el territorio enemigo²⁴⁸⁸.

A pesar de su importancia, son pocos los estudios monográficos dedicados a las fortificaciones gallegas²⁴⁸⁹. Estudios anteriores han incidido en los problemas

²⁴⁸⁴ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 53.

²⁴⁸⁵ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 50-53.

²⁴⁸⁶ ANIDO RODRÍGUEZ, J., “Castelos e poder...”, p. 377.

²⁴⁸⁷ Sobre el significado de este término en el noroeste peninsular vid. ESTEPA DÍEZ, C., “La vida urbana en el norte...”, pp. 257-273.

²⁴⁸⁸ GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras...*, p. 54.

²⁴⁸⁹ Como ya señaló en su día PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Los castillos de Galicia...”, pp. 17-24.

metodológicos que dificultan aproximarse al fenómeno de la fortificación en la Galicia anterior al siglo XI²⁴⁹⁰. A saber:

- a) Los pocos yacimientos que han sido objeto de análisis y las cronologías imprecisas en este tipo de asentamientos²⁴⁹¹.
- b) Dificultades conceptuales que afectan a los términos medievales *castrum* y *castellum*, incluidas su diferenciación en tiempos altomedievales y su verdadero grado de fortificación²⁴⁹².
- c) La ocupación de antiguos baluartes por parte de los poderes como forma de dominio, más que con intenciones defensivas²⁴⁹³.
- d) Desconocimiento desde un punto de vista textual de una parte de estas construcciones.
- e) Desconocimiento generalizado en lo relativo a sus comitentes y tenientes.
- f) Incógnitas en cuanto a la relación con otras formas de hábitat.
- g) Destrucción de castillos a lo largo de época medieval²⁴⁹⁴.

Por todo ello, mientras algunos autores han propuesto una relación directa entre construcción de fortalezas y la función condal o de *maiorinus* de determinados magnates –incluidos los eclesiásticos–, otros han defendido que los *oppida* o *castella* vinculados a las circunscripciones territoriales gallegas pertenecieron al rey, y fueron erigidos exclusivamente en cumplimiento de su voluntad y mandato. Ahora bien, el problema

²⁴⁹⁰ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, pp. 88-89. También RECUERO ASTRAY, M., “Castillos y fortalezas...”, pp. 20-21.

²⁴⁹¹ Sólo se han excavado y publicado los casos altomedievales del castillo de Aranga, Torres de Oeste, los sondeos de Castelo do Casón y Castelo da Vila, las fases medievales de Faro, los substratos previos a la torre de Vilanova dos Infantes y los casos parciales de Adro Vello y A Lanzada. En cuanto a los castros, siempre ha primado el estudio de las fases prerromana y altoimperial. Para el estado de la cuestión vid. SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, p. 30.

²⁴⁹² SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, p. 31. Sobre la posible función en esta época de los *castra* y otros centros defensivos vid. ESTEPA DÍEZ, C., “El alfoz castellano en los siglos XI al XII...”, p. 322. Sobre la reconversión de los *castra* en castillos medievales vid. BOHIGAS ROLDÁN, R., “Fuentes arqueológicas...”, p. 117.

²⁴⁹³ Señala la falta de evidencias visibles de ocupación altomedieval de los castros gallegos de la Edad del Hierro y primeros siglos del imperio romano: SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, p. 31.

²⁴⁹⁴ Véase la demolición del castillo de Raneta (Tabeirón) en tiempos de Gelmírez, o las producidas a raíz de las revueltas irmandiñas. RECUERO ASTRAY, M., “Castillos y fortalezas...”, p. 23.

reside en que algunos *territoria* como *Amaea* o *Pistomarcos* no aparecen vinculados a ninguna fortaleza en la documentación altomedieval, a la vez que son mencionados tenientes sin un castillo asociado²⁴⁹⁵. El desconocimiento también impera en lo relativo al funcionamiento concreto de las fortalezas. Hay quien ha pensado que la responsabilidad de la defensa recayó, a partir del siglo X, en *comites* y *episcopus*, quienes la acabaron delegando sus subordinados, fueran estos afines o parientes²⁴⁹⁶. Dadas todas las dificultades señaladas, resulta encomiable que se haya intentado acometer el estudio serio y científico de las fortalezas medievales de Galicia por parte de algunos historiadores, como E. Pardo de Guevara y Valdés, y su grupo de Historia y Patrimonio del *Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento* (CSIC-Xunta de Galicia)²⁴⁹⁷.

Para la mayoría de los estudiosos, los múltiples propósitos que llevaron a la erección de los edificios eclesiásticos no resultan desconocidos. Se los ha considerado células de religiosidad, pero también de colonización, producción agraria-ganadera y, al mismo tiempo, desde comienzos del siglo IX, fueron usados por las aristocracias como reservorios de la riqueza familiar, de su memoria y de su relación con la divinidad²⁴⁹⁸. A ello habría que añadir una función más, obviada por gran parte de la historiografía²⁴⁹⁹. Un desempeño militar, vinculado a la defensa y a la protección del territorio, en tanto que eran estructuras erigidas por los monarcas o los magnates laicos y eclesiásticos –caudillos militares y administradores territoriales por excelencia–, poseedoras de cierta entidad material y desarrollo en altura, situadas mayoritariamente y de forma intencionada junto a antiguos castros, rías, cursos fluviales o vías de comunicación. Recintos posiblemente delimitados por barreras físicas –muros, empalizadas, etc.²⁵⁰⁰–, habitados por gentes organizadas bajo un orden jerárquico, y conscientes de su cometido en el dominio zonal. Dicho en palabras más simples, nada apunta a que los monjes de los siglos IX y X actuaran

²⁴⁹⁵ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 94. Referencia las opiniones de M. Recuero Astray y J. Anido Rodríguez respectivamente.

²⁴⁹⁶ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 102.

²⁴⁹⁷ Un proyecto titulado “Inventario documental y gráfico de las fortalezas medievales de Galicia”, al cual hemos tenido acceso parcialmente a través de algunas interesantísimas publicaciones como: PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., OLIVERA SERRANO, C., GONZÁLEZ PAZ, C. A., y VALDÉS BLANCO-RAJOY, R., “El inventario documental...”, pp. 115-139.

²⁴⁹⁸ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Monasterios hispanos...”, pp. 222-225.

²⁴⁹⁹ Salvo los trabajos de: CANTERA MONTENEGRO, J., “Torres campanario...”, pp. 31-36; BANGO TORVISO, I., “La iglesia encastillada...”, pp. 33-47; *Ídem*, “El verdadero significado...”, pp. 53-72; DIMANUEL JIMÉNEZ, M., “Estructuras y elementos militares...”, pp. 79-102; *Ídem*, “La investigación de la arquitectura...”, pp. 295-308.

²⁵⁰⁰ Aunque se tiene conocimiento de dichas estructuras en algunos casos, reclamamos la necesidad de realizar amplios estudios arqueológicos al respecto.

como guerreros, pero sus monasterios fueron entidades controladoras del territorio al igual que lo fueron castillos y torres. La flexibilidad a la hora de construir cenobios por parte de los próceres –en contraposición con los *castella*, cuya erección podría necesitar del beneplácito regio²⁵⁰¹–, así como lo laborioso que resultaba edificar fortificaciones de cierta magnitud²⁵⁰², convirtió a la *ecclesia* y al *monasterium* en construcciones dedicadas al desempeño de funciones oracionales, residenciales, económicas, así como de explotación, control y vigilancia del entorno.

6.6.1. *El obispo don Adaulfo de Oviedo-Lugo-Orense y la iglesia de San Juan Bautista de Nieva (Asturias).*

Obviamente, la desaparecida iglesia de San Juan Bautista de Nieva no estuvo situada en tierras gallegas, aunque su vinculación probable con el obispo Adaulfo de Oviedo-Lugo-Orense (ca. 812-ante. 842) y su localización costera (“*secus litore maris*”²⁵⁰³) justifican, a nuestros ojos, su inclusión en este estudio. El mencionado templo de propiedad episcopal dominaba –antes de la erección en 908 del castillo de Gauzón– la entrada de la ría de Avilés²⁵⁰⁴, en lo que creemos que es uno de los primeros ejemplos constatables de edificio religioso vinculado a un prelado titular de una sede galaica que pudo cumplir alguna clase de funcionalidad de vigilancia costera. No se sabe si el prelado ovetense-lucense seguía vivo cuando, en 844, los vikingos arribaron por primera a las costas de Gijón (“*ad litus Gegionis ciuitatis adueniunt*”²⁵⁰⁵), o si los escandinavos se detuvieron a saquear San Juan Bautista de Nieva en un intento por internarse en la ría avilesina. Empero, que el mencionado templo fuera elegido por el prelado como lugar de entierro sólo permite dos posibilidades: 1) que se salvase de curiosidad vikinga, o 2) que los destrozos fueran reparados por el propio obispo antes del momento de su muerte²⁵⁰⁶.

²⁵⁰¹ Aunque no está tan claro que esto fuera así, como se verá más adelante.

²⁵⁰² RECUERO ASTRAY, M., “Castillos y fortalezas...”, p. 22.

²⁵⁰³ FLORIANO LLORENTE, P., *Colección de San Vicente de Oviedo...*, I, pp. 43-45.

²⁵⁰⁴ Reg. n.º 182.

²⁵⁰⁵ *Sebastianense*, 23. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (eds.), *Crónicas Asturianas...*, pp. 143 y 215. Sobre el desarrollo de las incursiones vid. CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, pp. 111-124.

²⁵⁰⁶ Reg. n.º 182. “*Dubium quidem non est sed multis manet notissimum, eo quod abuit auius noster diue memoria domnus Addaulfus episcopus ecclesiam uocabulo Sancti Iohannis Babtiste per textum scripture, iuri sui deuota, territorio Asturiense, in loco predicto Neua secus litore maris, ubi corpus de ipso nostro antecessore tumulatum est*”. FLORIANO LLORENTE, P., *Colección de San Vicente de Oviedo...*, I, p. 44.

De cualquiera de las maneras, la intercepción de la flota normanda por parte de los ejércitos del rey ovetense Ramiro I en *Farum Brigantium* –la siguiente *statio* de la ruta que desde la Antigüedad comunicaba las Islas Británicas con Hispania²⁵⁰⁷– habla en favor, o bien de un conocimiento generalizado de cuales eran estos *portorium* empleados en el comercio marítimo, o de la temprana implantación de un sistema de vigilancia de las costas asturianas en el que las iglesias litorales de patrocinio episcopal –como la de San Juan Bautista de Nieva– jugaron un papel determinante como puestos de vigía hasta la posterior (re)construcción de fortalezas como la de Gauzón.

6.6.2. *El obispo don Sisnando I de Iria-Santiago y la consagración de iglesias fortificadas en el Reino ovetense.*

Tenemos noticias disgregadas del obispo don Sisnando I de Iria-*Locus Sanctus* durante los años que siguieron a la consagración del nuevo templo de Santiago (899). Ninguna noticia suya ha sobrevivido de los años 900 y 901. Del 902 sólo pervive una información contenida en el *Tumbo* de Samos, que asegura que el prelado jacobeo se encontraba en Oviedo en compañía del rey, los príncipes, y los obispos don Naustio de Coímbra, don Elleca de Zaragoza y don Recaredo de Lugo, confirmando la subordinación del arcipreste Teodenando al abad samoense²⁵⁰⁸. Tras este hito, los textos guardan silencio hasta el año 905, en que vuelve a aparecer don Sisnando mencionado en un falso pelagiano²⁵⁰⁹, muy similar a otro forjado de 906²⁵¹⁰ y relacionado con un tercero anterior de 897²⁵¹¹. Todos ellos versados sobre un hecho verdadero e indudable: la finalización de la fortaleza para protección la Iglesia de San Salvador de Oviedo frente a los ataques marítimos de los

²⁵⁰⁷ NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *El comercio antiguo...*, pp. 127-134.

²⁵⁰⁸ Reg. n.º 51.

²⁵⁰⁹ Reg. n.º 52.

²⁵¹⁰ Reg. n.º 55. Sin embargo, nótese que este documento no hace referencia a la donación de las defensas.

²⁵¹¹ Reg. n.º 43.

normandos²⁵¹², además de la (re)construcción del castillo costero del Gozón o Gauzón²⁵¹³ con su iglesia también dedicada al Salvador²⁵¹⁴. ¿Pudo tener don Sisnando, como consejero y clérigo áulico, algo que ver en la construcción de estas fortalezas? ¿Fue el ejemplo de estos templos encastillados el que inspiró al prelado a levantar la(s) torre(s) de su iglesia y el cinturón de cenobios amurallados en torno al *Locus Sanctus* de la que se hablará más adelante? Dado que la información sobre la edificación de las defensas ovetenses proviene de pergaminos interpolados, y que se desconoce con certeza la fecha de construcción de los ‘monasterios estratégicos’ para la defensa de la ciudad de Santiago²⁵¹⁵, resulta arriesgado establecer un orden cronológico, o afirmar con rotundidad que la idea provino de tal o cual experiencia. Lo único que queda claro para el historiador es la intencionalidad con la que se realizaron los encastillamientos eclesiásticos asturianos, según explica el testimonio epigráfico originalmente situado sobre la puerta de entrada de la Iglesia ovetense:

²⁵¹² La sede episcopal de Oviedo fue fundada ca. 812. Sobre su construcción, cuyo impulso original hay que atribuir a Alfonso II, habla extensamente RODRÍGUEZ BALBÍN, H., *De un monte despoblado a un Fuero Real, 700-1145. Estudio sobre los primeros siglos del desarrollo urbano de Oviedo*, Oviedo, 1977. Sobre algunas de las razones que motivaron su fortificación, valórese que San Salvador de Oviedo funcionó como centro de preservación de la documentación importante del reino, es decir, como archivo. Por ejemplo, en un documento gallego de 932, agosto, 16 (Reg. n.º 125) se dice que Aloito llevó todas las escrituras de sus propiedades a San Salvador de Oviedo para su defensa y conservación (“*Ipse iam sepe memoratus domnus Aloytusprehendit omnes ipsas scripturas testamenti uel benefacti et posuit illas in locum Sancti Saluatoris in Ouedo a deffensionem et conseruacionem*”), pero que, con el paso del tiempo, se perdieron y se deterioraron hasta que no parecían haber sido escritas por hombres (“*Dum hanc scripturas testamenti et confirmacionis in arcuio Sancti Saluatoris in Ouedo conseruate maneret et monachi qui in ipso loco degebant multum exinde perderunt pro quo per faciem non parebant ut notum manet hominibus*”). SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I p. 109. Sobre otras riquezas custodiadas en el edificio se hablará en los próximos párrafos. Sobre las evidencias arqueológicas del castillo vid. URÍA RÍU, J., “Cuestiones histórico-arqueológicas...”, pp. 310-317.

²⁵¹³ El cual sabemos que encontraba ya finalizado en el año 908 según cierta inscripción en la Cruz de la Victoria de Alfonso III. Vid. FRANCO MATA, A., “En torno al arte asturiano...”, p. 124.

²⁵¹⁴ El episodio aparece así en la *Historia Silense*, 41: “[...] Pero hizo donaciones a todos los centros religiosos, y para la defensa de San Salvador de Oviedo construyó el castillo de Gauzón, de fábrica sublime y recia, en la costa asturiana, pues temía que mediante naves los enemigos atacasen ese lugar sagrado. Edificó igualmente en el lateral una iglesia en honor de San Salvador, decorada por valiosísimos mármoles, la cual fue consagrada honorablemente por tres obispos: Sisnando de Santiago, Naustio de Coímbra y Recaredo de Lugo”. Traducción del autor. El original latino en PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, pp. 151-152. Puede verse otra versión en la *Crónica Najerense* II, 18 [38]. ESTÉVEZ SOLA, J.A. (trad.), pp. 126-127. UBIETO ARTETA, A. (ed.), pp. 60-61. Sobre las funciones que cumplía el castillo de Gozón, además de la de defensa y control de la ría de Avilés –heredando las funciones de vigía anteriormente desempeñadas por la iglesia de San Juan de Nieva–, así como los trabajos arqueológicos realizados en el lugar, estructuras poliorcéticas halladas, y las distintas fases de asentamiento remontables a la segunda mitad del siglo VII, remitimos a: MARTÍNEZ, MARTÍNEZ, M. G., “Gauzón: punto oscuro...”, pp. 207-253. También MUÑIZ LÓPEZ, I., y GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, A., “En los orígenes de las fortificaciones altomedievales...”, pp. 77-98. *Ídem*, “El castillo de Gauzón...”, pp. 93-106.

²⁵¹⁵ Sobre estos monasterios se hablará más adelante.

“En el nombre de Dios y nuestro salvador Jesucristo, la gloriosa Santa María siempre Virgen con los doce Apóstoles y todos los santos mártires en cuyo honor este templo fue edificado en Oviedo por el religioso rey Alfonso [II], quien, una vez muerto, ha sido sucedido en el reino por un príncipe, el cuarto de su linaje, igualmente llamado Alfonso [III], hijo del rey Ordoño [I] de divina memoria. Éste mandó que se construyera esta fortificación, junto con su mujer Jimena y sus dos hijos, para mantener indemne la conservación de la defensa de la cámara del tesoro²⁵¹⁶ de esta santa Iglesia, como protección – Dios no lo quiera– durante las acostumbradas incursiones de las gentes paganas del mar con su ejército pirático y hasta que se les pierda de vista”²⁵¹⁷.

Es decir, la razón que se da en esta inscripción –la cual no puede asegurarse que sea contemporánea a la construcción del edificio– para el levantamiento de las defensas son los ataques, al parecer frecuentes, de las gentes piráticas de origen, seguramente, escandinavo²⁵¹⁸. En cuanto a la posesión del castillo por parte del episcopado ovetense, los investigadores han mostrado sus dudas al respecto, apuntando a que todo parece

²⁵¹⁶ Algunos autores han identificado esta cámara del tesoro con la Cámara Santa que era, desde tiempos de Alfonso II, capilla real a la vez que lugar de acumulación de riquezas y reliquias de extracción toledana. Véase MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.) *Primera Crónica General de España...*, II, pp. 325-326. También SCHLUNK, H., “El arte asturiano...”, p. 147; RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 30; ALONSO ÁLVAREZ, R., “Tocius Hyspanie...”, p. 130-131; GÓMEZ MORENO, M., *Las iglesias mozárabes...*, p. 74; y MANZANÁRES RODRÍGUEZ, J., *Arte Prerrománico Asturiano...*, p. 18. Hay quien sostiene, en discrepancia con los anteriores, que la construcción de la cámara hay que situarla en el reinado de Alfonso III (FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, p. 114). Existe otra vía de opinión que sostiene que no hay constancia de la veneración de reliquias en Oviedo hasta tiempos de Alfonso VI (ALONSO ÁLVAREZ, R., “Tocius Hyspanie...”, pp. 130-131 y 137), y que todo lo de la cámara es parte de una tradición pelagiana de finales del siglo XII. Efectivamente la existencia del “arca” de las reliquias se constata fuera de dudas en tiempos de Alfonso VI a través de documentos regios (1075, marzo, 14. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 8, pp. 724-726) y testimonios de cruzados norteyuropeos fechados en el año 1189: “*Decimo die naues in portu relinquentes ad sanctum Saluatorem profecti sumus ciuitatem que a portu sex leucis distat. Ibidem inuenimus archam repletam diuersis magna ueneratione dignis et sanctorum reliquiis que tempore persecutionis eodem propter metum hostilem ab Iherosolima translata in Affricam, inde in Ispalim que nunc Sibilia, ab Isspali in Tolletum, a Tolletum in Ouetum, quod nunc sancti Saluatoris nomine petitulatur*”. M.G.H., *Scriptores Rerum Germanicarum, Nova Series*, 5, IV. *Narratio itineris naualis ad Terram Sanctam*, p. 181.

²⁵¹⁷ Traducción del autor. “*In nomine Domini Dei et Saluatoris nostri Iesuchristi siue omnium cecus gloriose Sanctae Marie Uirginis bissenis Apostolis ceterisque sanctis martiribus ob cuius honorem templum edificatum est in hunc locum Ouetum a condam religioso Adefonso principe ab eius namque discessu que nunc quartus ex illius prosapie in regno subcedens consimili nomine Adefonsus princeps, diue quidem memoriae Hordoni regis filius, hanc municionem cum coniuge Scemena duobusque pignere natis ad tuicionem muniminis tensauri aulae huius sanctae aeccliesiae residendum indemnem cauentes quod absit dum nauali gentilitas pirato solent exercitu properare ne uideatur aliquid deperire. Hoc opus a nobis offertum idem aeccliesiae perenni sit iure concessum*”. VIGIL, C. M., *Asturias monumental...*, pp. 7-8. Agradecemos a la profesora María Cifuentes de la Universidad San Dámaso por su ayuda con esta traducción, la cual pretende ser lo más respetuosa posible con el original.

²⁵¹⁸ Parece confirmarlo la *Historia Silense*, 41. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 151-152. Sin embargo, la *Primera Crónica General*, 660, en un ejercicio de anacronismo, sustituye a los normandos por moros. MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, p. 379.

corresponder a una estrategia del obispo don Pelayo (1098-1129) para hacerse con unas tenencias que nunca fueron del dominio de la Iglesia de Oviedo²⁵¹⁹. En verdad, todo es sospechoso en estos documentos: ¿por qué añadir ahora el fuerte de Gauzón a la donación?, ¿qué necesidad tenía Alfonso III de hacer mención a esa inscripción epigráfica, o de reiterar una concesión que, teóricamente, ya había hecho con anterioridad? No obstante, ¿qué mejor manera de validar un adobo que incluir perlas de verdad en él? Perlas como la razón de la erección de los castillos de Gauzón y Oviedo...

Ahora bien, las últimas noticias que dan las crónicas asturleonesas sobre ataques escandinavos se remontan al reinado de Ramiro I, en el 844, casi sesenta años atrás²⁵²⁰. ¿Sería justificable la inversión de recursos en la construcción de estas dos fortalezas por unos acontecimientos acaecidos hace varias generaciones? Parece que no. Sin embargo, existe una noticia del reinado de Alfonso III que demuestra que se tenía conocimiento en el Reino asturiano de los virulentos ataques vikingos que estaban extendiéndose por el litoral occidental del país de los francos. Unas noticias que debieron llegar a oídos del monarca a través de la boca del obispo Sisnando I de Iria-Santiago.

Así lo confirma cierta epístola de 906 de Alfonso III dirigida a los monjes de San Martín de Tours, en respuesta a su solicitud de ayuda económica –que conseguirían a través de la venta de cierta corona al rey Alfonso– tras haber sufrido la quema de su cenobio a manos de los vikingos en 903. En la carta se narra que la venta se pretende hacer a través de la mediación del obispo don Sisnando, que es quien recibe la noticia de dos mensajeros turonenses –Mansio y Dato–, y se apresura a comunicársela al monarca²⁵²¹:

“Después de que don Sisnando, insigne obispo de la sede del apóstol Santiago recibiera carta de vuestras santidades –portada por Mansio y Dato–, y después de leerla con gran interés, decidió acertadamente con avidez enviárnosla. Tras leer vuestro mensaje, nos regocijamos al saber que estáis a salvo. En cambio,

²⁵¹⁹ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, p. 161.

²⁵²⁰ Vid. CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, pp. 111-124.

²⁵²¹ Reg. n.º 56. “*In Dei nomine Adafonsus, pro Christi nutu atque potentia Hispaniae rex, christianissimo gregi et cultoribus tumuli beati confessoris Christi Martini, Turonensis ecclesiae, in Christo per Christum aeternam salutem. Literas sanctitudinis uestrae quas per Mansionem et Datum deferri procurastis ad egregium pontificem apostolicae Iacobi sedis archiepiscopum Sisinandum, postquam eas ille gratiose suscepit, et auide percurrens, usque ad nostram clementiam destinare solerter no pepercit. [...] De northmannorum autem audacia, ui domum beati Martini incenderunt, suffoderunt, ac eius pascua depascuerunt, dolor exinde impatiens nostro infiximus est pectore*”. HENRIET, P. “La lettre d’Alphonse III...”, p. 163.

el saber de la audacia de los normandos –que incendiaron y penetraron en la casa del bienaventurado Martín, privándolo de su sustento– nos ha hecho sentir en lo más profundo un dolor intenso e insoportable. [...] Por esto nosotros deseamos que estéis bien, y así, que actuéis favorablemente y que tratéis de continuar con vuestra labor, poniendo empeño en amurallar la morada de san Martín. Nos alegramos mucho de que actuéis con rectitud, y más ahora cuando escuchamos que camináis por la senda del Señor, restauráis su casa y amuralláis sus templos, para que, con su permiso, no tengáis que temer devastación alguna en el futuro”²⁵²².

Se está, por tanto, ante una evidencia de que, ca. 906, el monarca poseía información sobre la actividad vikinga en el norte, y de que el obispo Sisnando había tenido contactos, quizá prolongados, con monasterios francos –recuérdese la probable vinculación del prelado durante su presbiterado con el cenobio asturiano de San Martín de Turieno, curiosamente bajo la misma advocación que el templo franco arrasado²⁵²³– de los que podía haber obtenido una rica inteligencia referente a las actividades normandas que habría transmitido a Alfonso III como antiguo capellán suyo²⁵²⁴. El rey, prestando oídos a sus consejos, habría potenciado durante su gobierno la construcción de las defensas costeras y eclesiásticas con la intención de evitar en su reino las mismas aflicciones. No en vano, llama la atención que Alfonso recomiende a los monjes martinienses construir estructuras defensivas para proteger su casa religiosa²⁵²⁵.

²⁵²² Traducción del autor. “*Literas sanctitudinis uestrae quas per Mansionem et Datum deferri procurastis ad egregium pontificem apostolicae Iacobi sedis archiepiscopum Sisnandum, postquam eas ille gratiose suscepit, et auide percurrrens, usque ad nostram clementiam destinare solerter non pepercit. Recitatis quoque uestris apicibus, de sospitate uestra gauisi sumus. De nortmannorum autem audacia, qui domum beati Martini incenderunt, suffoderunt, ac eius pascua depascuerunt, dolor exinde impatiens nostro infiximus est pectore. [...] Ideo, optamus uos bene ualere, et sic ut prospere agatis, peragere procurate et domum Sancti Martini instudete munire. Gaudemus ualde ad hoc quod recte facitis. Et magis autem horum nos habemus gaudium cum audimus uos in uiis Domini ambulare et domum Dei restaurare, eiusque atria munire, ut ipso praestante ultra non paueat ruinam*”. HENRIET, P. “La lettre d’Alphonse III...”, p. 163. Sobre la presencia de algunos términos anacrónicos como *archiepiscopus*, remitimos a los comentarios a Reg. n.º 56.

²⁵²³ San Martín (316-397), originario de la Panonia, fue obispo de la ciudad de Tours tras haber establecido el monacato en Francia y haber ejercido personalmente como monje en Ligugé. Entre sus milagros más sobresalientes recordamos que fue él quien, siendo soldado, partió su capa con un pobre. No creemos que el cenobio lebaniego hubiese estado dedicado al santo obispo de Braga, aunque cabe considerar la tradición eclesiástica que vincula estrechamente las personas de ambos santos. Vid. FERREIRO, A., “Martíño de Braga...”, pp. 323-356.

²⁵²⁴ Sobre la presencia cortesana del obispo Sisnando I de Iria-Santiago y su capellanía ya hemos hablado en otras partes de este trabajo.

²⁵²⁵ “*Ideo, optamus uos bene ualere, et sic ut prospere agatis, peragere procurate et domum sancti Martini instudete munire. Gaudemus ualde de hoc quod recte facitis. Et magis autem horum nos habemus gaudium*

Resulta difícil constatar hasta qué punto se extendían las relaciones entre el mundo asturiano y franco a principios del siglo X, sólo sabemos que la carestía documental y el silencio cronístico sobre ellas es imperante, pero esto no confirma el aislamiento asturleonés respecto a sus vecinos del norte. Por ejemplo, son conocidas las embajadas que en tiempos de Alfonso II el Casto (797-798) se enviaron a Aquisgrán²⁵²⁶, los mencionados contactos del obispo iriense Sisnando I con el clero del occidente franco, y la familiaridad con la que Alfonso III menciona al conde de Burdeos en la epístola de 906²⁵²⁷, etc. Por ello, quizá no haya que extrañarse de que el documento ofrezca a los monjes de San Martín de Tours información geográfica precisa sobre la localización del santuario de Santiago. Una información encaminada a promocionar la vinculación apostólica del *rex* y del *regnum* astur²⁵²⁸, pero que pudo ser relevante para guiar futuros ataques piráticos normandos padecidos por la sede gallega:

“Lo otro que habéis preguntado, es decir, a qué distancia del mar océano se encuentra su sepulcro y en qué lugar está emplazado, sabed que desde el mar hasta el lugar –donde, Dios mediante, se encuentran dos ríos que se nombraron en tiempos inmemoriales Ulla y Sar, en el lugar que es llamado *Bisria*– donde se encuentra vuestra sede de Iria dedicada a Santa Eulalia, hay diez millas²⁵²⁹, y desde este lugar hasta su glorioso sepulcro hay doce millas”²⁵³⁰.

cum audimus uos in uis Domini ambulare et domum Dei restaurare, eiusque atria munire, ut ipso praestante ultra non paueat ruinam”. HENRIET, P. “La lettre d’Alphonse III...”, p. 163. Actualmente el monasterio del Loira conserva una imponente torre-campanario de naturaleza indudablemente defensiva.

²⁵²⁶ RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 19; FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 39.

²⁵²⁷ Vid. HENRIET, P. “La lettre d’Alphonse III...”, p. 156; FACI, F.J. “El panorama europeo...”, p. 3-4; VALDEÓN BARUQUE, J., “Evolución histórica...”, p. 26. HERBERS, K., “El primer peregrino...”, pp. 262-264.

²⁵²⁸ Otros investigadores lo han considerado una manera de “inducir una primera corriente peregrinaria” en la Europa occidental. Vid. LÓPEZ FERREIRO, A., “Apuntes históricos sobre el monasterio...”, p. 319. A nosotros nos parece más una cuestión política y relacionable con esa insistencia documental de Alfonso III de colocarse bajo el patronazgo jacobeo y de atribuir las victorias sobre sus enemigos a la intercesión de Santiago.

²⁵²⁹ La unidad de medida es la milla romana equivalente a unos 1,45 km. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 141.

²⁵³⁰ Reg. n.º 56. “*Quod autem exquisitis quantum ab Oceano mari minus distat eius tumulus, uel in quo loco situs est, a mari uirio pernoscite usque ad locum ubi, Domino gubernante, duos fluuios, quos antiqua uetustas nominauit Uoliam et Sarem, in locum qui dicitur Bisria, uestrae sedis Iriensis, ecclesiae Sanctae Eolalie habentur millia X, et exinde usque ad gloriosum eius sepulchrum habentur millia XII*”. HENRIET, P. “La lettre d’Alphonse III...”, pp. 162-164. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 128 ya hace hincapié en lo curioso que se eligiera como lugar de descanso este punto a doce millas de Iria, y no se eligiera la iglesia de Santa Eulalia, que había sido cabecera de diócesis y sede episcopal. Para conseguir coherencia se fabricó un relato, seguramente en la cancellería real ca. 850, que justificara la traslación del cuerpo y que se ha conocido como la ‘Pseudo-epístola del Papa León’. Vid. RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 23. La mayoría de las cartas que recogen el relato han sido consideradas falsas por los

Recuérdese que la flota de mercenarios escandinavos que arribó en Padrón en 968 tras haber estado sirviendo al duque Ricardo I de Normandía, estuvo guiada por gentes francas, según reconoce en su historia Dudón de San Quintín: “[...] a los que deseaban permanecer paganos, [Ricardo] los envió a Hispania, guiados por hombres de Coutances. En su avance tomaron dieciocho ciudades, y todo lo que encontraron se lo apropiaron. En Hispania rapiñaron y agredieron con hostilidades, incendiando y generando severas aflicciones”²⁵³¹.

6.6.3. *Las tres fases de fortificación del Locus Sancti Iacobi en los siglos IX-X.*

A continuación, se explorarán tres fases diferenciadas en la conformación de un sistema defensivo en torno a la tumba del apóstol Santiago. La primera, centrada en la propia basílica apostólica, posiblemente iniciada en tiempos del obispo don Adaulfo II, y ultimada durante el episcopado de don Sisnando I. La segunda, basada en la composición de una red de monasterios e iglesias estratégicos que debieron actuar como puestos avanzados en la detección de amenazas marítimo-fluviales, ideado igualmente por don Sisnando I. La última fase, consistente en un reforzamiento de las estructuras defensivas del *Locus Sanctus*, así como en la (re)construcción de baluartes costeros guarnecidos por mercenarios. Dos iniciativas incentivadas por el obispo don Sisnando II Menéndez.

estudiosos (VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J.M., y URÍA RIU, J., *Las peregrinaciones...*, I, p. 149. PÉREZ DE URBEL, J., “Orígenes del culto de Santiago...”, p. 29). Los historiadores han utilizado tradicionalmente en su estudio cuatro versiones de esta epístola: A) la mencionada del *Liber Sancti Iacobi* B) la contenida en el c. 2036, f. 47v de la B.N.P. reproducida por DUCHESNE, L. M., “Saint-Jacques en Galice...”, pp. 145-179; y corregida por MUNDÓ, A., “El Codex Parisinus...”, pp. 72-74. C) la plenomedieval del Códice del Escorial, publicada por FITA COLOMÉ, F. y FERNÁNDEZ GUERRA, A., *Recuerdos de un viaje...*, p. 120. D) la del ms. 1104, ff. 6v-7v, de la Biblioteca Casanatense, transcrito por GUERRA, J., “La Carta del Papa León...”, pp. 487-492. También existen otras versiones deterioradas del siglo XII como la del A.H.N, Clero, Secular Regular, car. 511, N.16. Nótese que la carta de Alfonso III a Tours prácticamente calca el relato de la *traslatio* y la localización de la tumba de Santiago de esa ‘pseudo-epístola del papa León’, de la cual debió existir una primera versión, hoy perdida, en la primera mitad del siglo IX, y de la que se derivan las copias del siglo XII –la más conocida la del *Liber Sancti Iacobi*, Libro III, II. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., *Liber Sancti Jacobi...*, pp. 397-399. Para el comentario, la identificación del pontífice, la transcripción y la localización de otras copias de la ‘Pseudo-epístola del papa León’ remitimos a FITACOLOMÉ, F., y FERNÁNDEZ GUERRA, A., *Recuerdos de un viaje...*, pp. 124-125; LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, I, pp. 177-178 y II, pp. 18-20; LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 129 y 195; y DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “La Epístola Leonis Pape...”, pp. 517-568. Más recientemente también CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los ‘Relatos de la Traslación...’, pp. 370-372 y 444-453.

²⁵³¹ Traducción del autor. Para la transcripción latina vid. DUDÓN DE SAN QUINTÍN, *De Moribus et Actis Primorum Normanniae Ducum*. Lair, J. (ed.), p. 287.

6.6.3.1 Fase 1: fortificación de la basílica de Santiago durante el episcopado de don Sisnando I de Iria-Santiago (ca. 880-920).

Tanto la *Historia Compostellana* como el *Chronicon Iriense* confirman que el templo jacobeo del *Locus Sancti Iacobi*, consagrado en 899, fue dotado por sus preladados de cierto grado de fortificación, que debería interpretarse juntamente con la situación de Santiago a los pies del castro de Solovio²⁵³². El testimonio de la *Historia Compostellana* considera que su artífice fue el obispo Sisnando I, quien erigió una única torre, a la cual otorga la piadosa finalidad de alojar enfermos –una tipología constructiva harto extraña para la función hospitalaria que se le atribuye–:

“En fin, teniendo ante los ojos la sentencia de Job, en la que se dice: *Fui pies del cojo y ojos del ciego*, [don Sisnando I] hizo construir junto a la torre de la entrada principal de esta iglesia un alojamiento para cojos y ciegos²⁵³³ y para toda clase de inválidos, con intención de que con las limosnas y oblaciones de los fieles se sustentara la indigencia de éstos”²⁵³⁴.

En contraposición, la narración del *Chronicon Iriense* asegura que se levantó más de una torre, y que la residencia construida –en este caso para albergar al clero pobre, y no peregrinos o ciegos– se colocó entre ellas. De esta manera da a entender, de manera mucho más coherente, que las torres funcionaron como elementos defensivos –como su propia tipología arquitectónica sugiere²⁵³⁵– encargados de proteger el *hospitium*: “Igualmente edificó residencias entre torres para el sustento de los servidores pobres, tanto varones como mujeres, y mediante las rentas de la iglesia los pudo mantener”²⁵³⁶.

²⁵³² Esta ventajosa posición estratégica de la ciudad de Santiago pudo contribuir también a la decadencia de Iria, erigida en una llanura sin posibilidad de defensa. Vid. LÓPEZ QUIROGA, J., y RODRÍGUEZ LOVELLE, M., “El mundo urbano en la ‘Gallaecia’...”, p. 51.

²⁵³³ HERBERS, K., “El primer peregrino...”, pp. 258-260 halló noticia en tratado hagiográfico de Reichenau fechado ca. 930 de un peregrino inválido que había recuperado la vista tras visitar el *Locus Sancti Iacobi*, lo que hace pensar que, además de desempeñar una labor hospitalaria, el edificio entre torres podría haber funcionado como el primer albergue de peregrinos levantado en el *Locus Sancti Iacobi*.

²⁵³⁴ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem* (ed.), pp. 10-11.

²⁵³⁵ “Las torres de las iglesias constituían una pieza fundamental en la organización estratégico militar de la defensa de un conjunto urbano”, en palabras de BANGO TORVISO, I. G., “La iglesia encastillada...”, p. 40. Sobre las funciones de torres y campanarios vid. CANTERA MONTENEGRO, J., “Torres campanario...”, pp. 31-36.

²⁵³⁶ “[...] et sedes ad suscipiendos pauperes de familia, tam uiros quam feminas, inter turre, et de redditibus Ecclesie pro posse sustentabat eos”. *Chronicon Iriense*, 6-7. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R. (ed.), pp. 111-114.

Algunos autores barajan la posibilidad de que las *turres* actuaran, además de como lugares de custodia de bienes –alimentos, tesoro, etc.– y personas²⁵³⁷, como campanarios en el edificio del siglo X –algo perfectamente compatible con su función poliorcética²⁵³⁸– aunque la falta de pruebas impide hallar consenso a la hora de afirmar si eran una o dos las torres que poseía el edificio consagrado en 899²⁵³⁹. Verdaderamente, no se encuentra el término *turris* asociado a una estructura de cometido estrictamente hospitalario en ningún otro lugar de la *Historia Compostellana*²⁵⁴⁰, ni en ninguna otra fuente que conozcamos, apareciendo siempre la torre como una fortificación en altura erigida tanto para estructurar o vertebrar el territorio, como para cumplir funciones estratégico-militares²⁵⁴¹. Es decir, que, de manera general, las torres medievales suelen caracterizarse por: a) situarse en emplazamientos de gran potencial defensivo natural; b) desarrollar unas construcciones antrópicas de reducida extensión en planta; b) favorecer lugares de altura elevada respecto al medio circundante para lograr el dominio visual del entorno; c) emplearse como elementos de control del espacio terrestre o marítimo, así como refugios provisionales ante ataques²⁵⁴².

Los estudios arqueológicos realizados bajo la catedral consiguieron testimoniar la existencia de una de estas torres, derribada durante las obras del edificio románico, y más recientemente de un lienzo anexo, el basamento de otra torre y la presencia de un foso en

²⁵³⁷ Por ejemplo, dice la *Historia Compostellana* que la torre de Hércules (Tabeirós) –la cual debía ser bastante antigua– fue capaz de albergar a treinta y seis hombres con sus armas, trigo y demás cosas. Libro II, LXXXIV, 1. FALQUE REY, E. (trad.), p. 467. En cuanto a las Torres de Oeste, fueron refugio del tesoro y clero compostelano en tiempos de guerra. Vid. *Historia Compostellana*, Libro II, LV. FALQUE REY, E. (trad.), p. 402.

²⁵³⁸ Como fue el caso de la torre que sirvió de lugar de refugio del arzobispo compostelano durante la revuelta de 1117, que fue incendiada, suponiendo la destrucción de sus campanas de bronce que pesaban más de mil quinientas libras. *Historia Compostellana*, Libro I, CXIV, 9. FALQUE REY, E. (trad.), p. 276. Otras torres, como la mencionada de Tabeirós, requirió de la construcción de “una maquina de guerra” para ser tomada en el siglo XII. *Historia Compostellana*, Libro II, LXXXIV, 1. FALQUE REY, E. (trad.), p. 467. Contémplese igualmente la misión que campanas y posiciones aventajadas para la visibilidad pudieron cumplir en la conformación de un entramado defensivo en el occidente gallego, que se discutirá en próximos apartados.

²⁵³⁹ Sólo puede confirmarse que existía un campanario en el *Locus Sanctus* según el relato de las campañas de Almanzor. ARBEITER, A., “Santiago de Compostela. Las arquitecturas...”, p. 150. Más adelante hablaremos de las aportaciones de la arqueología.

²⁵⁴⁰ Y, a pesar de ello, unas páginas después, reconoce que, al ser atacado el arzobispo Gelmírez por los compostelanos, lo primero que hizo es refugiarse en una *turris*, la cual cumplió a la perfección su función hasta que fue “asediada e incendiada” por los levantiscos. *Historia Compostellana*, Libro II, LIII, 6. FALQUE REY, E., (trad.), p. 396.

²⁵⁴¹ Como se ha visto ya, con esa función aparecen en la *Historia Compostellana*, pero también en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 3. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 7. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 64.

²⁵⁴² TORRES SEVILLA, M., “La España del norte...”, p. 115. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., *Fortificaciones y feudalismo...*, pp. 69-73.

las actuales calles de la Azabachería y Tras San Paio de Antealtares²⁵⁴³. La naturaleza defensiva de la primera de esas torres fue resaltada por J. Guerra Campos en sus artículos, que describen el baluarte como una construcción conformada por sillares graníticos adosados a una muralla de mampostería de 1'84 metros de grosor²⁵⁴⁴. El arqueólogo asegura que la torre antedata a las que erigió a mediados del siglo X el obispo don Cresconio –de las que habla la *Historia Compostellana*, Libro II, XXV²⁵⁴⁵– dado que:

“[...]Primero: el basamento de la torre tiene tumbas adosadas en tres niveles superpuestos, y es increíble ese recrecimiento de tres fases en los poquísimos años que transcurren entre don Cresconio y la construcción de la iglesia actual; fuera de que las tumbas de los niveles bajos ofrecen la forma característica del siglo IX-X. [...] Segundo: las torres construidas por don Cresconio en el siglo XI eran parte de un sistema de muralla y torres; pero nuestra torre fue originalmente un edificio exento: pues en vez de brotar de la muralla hacia el exterior, sale por igual hacia adentro y hacia fuera; la muralla, de estructura muy diversa, se le unió más tarde”²⁵⁴⁶.

J. Guerra Campos, además, supone que la razón de la construcción de esa torre fueron los ataques normandos que se venían produciendo en ese período, y de los cuales se tenía noticia de su extensión por el reino franco²⁵⁴⁷, a lo que podría añadirse la amenaza que la flota andalusí suponía para las costas gallegas desde el frustrado ataque de ca. 879²⁵⁴⁸. Es decir, que a consecuencia de la amenaza vikinga e islámica el centro eclesiástico jacobeo se fortificó, militarizó, y aumentó su grado de señorialización en un intento de protegerse

²⁵⁴³ SUÁREZ OTERO, J., “Del Locus Sancti Iacobi...”, p. 66.

²⁵⁴⁴ GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, pp. 383-384.

²⁵⁴⁵ FALQUE REY, E. (trad.), *Historia Compostelana...*, p. 346.

²⁵⁴⁶ GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, p. 385.

²⁵⁴⁷ GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, p. 385. También cabría considerar el conocimiento de las destrucciones vikingas en al-Andalus en 844, y de las medidas tomadas por ‘Abd al-Rahmān II, quien “ordenó reconstruir la aljama de Sevilla y alzar una muralla por causa de las incursiones de los *mayūs* [normandos]”. MOLINA, L. (ed. y trad.), *Una descripción anónima de al-Andalus...*, II, p. 150.

²⁵⁴⁸ CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, pp. 139-140. O’DONELL, H., y BLANCO NÚÑEZ, J. M., “Las marinas medievales...”, p. 421.

de los ataques relámpago, incapaces de ser contrarrestados por los lentos ejércitos del reino²⁵⁴⁹. Algo que compartió con la Iglesia ovetense, de manera justificada²⁵⁵⁰.

Además de la construcción de la(s) torre(s) –o más bien, de la finalización de la(s) misma(s)–, debe atribuirse también a don Sisnando I la mejora del perímetro defensivo del *Locus Sancti Iacobi*. La empalizada, posiblemente de tiempos de Alfonso II, fue convertida en muro²⁵⁵¹. Es decir, las excavaciones arqueológicas han revelado que se levantó un recinto tapiado del cual se han hallado restos en torno al primitivo contorno de Antealtares, aunque su enigmática disposición y conocimiento parcial han dado lugar a algunas dificultades de interpretación y conexión con el resto de edificios²⁵⁵². Esperemos que futuras investigaciones puedan acabar de dibujar con exactitud el sistema defensivo del *Locus Sanctus* de principios del siglo IX.

6.6.3.2 Fase 2: el control del acceso sur y suroccidental al Locus Sanctus mediante centros eclesiásticos estratégicos o atalayados (899-924).

Si el nuevo núcleo urbano fortificado se convirtió en el centro del sistema de dominio de los obispos del *Locus Sanctus*, cabe desentrañar cuál fue la periferia, y si ésta fue sometida, en una manera semejante, a un proceso de encastillamiento. Conocemos, a través del documento de Tructino y el estudio de F. López Alsina, que la mayoría de las iglesias propias de la sede iriense-jacobea que heredó don Sisnando I de sus predecesores se localizaban, principalmente, al norte del río Tambre²⁵⁵³. En cambio, durante el episcopado de don Sisnando I es fácil observar un cambio de dinámica, multiplicándose las posesiones en torno a la ría de Arousa y el alto Ulla, y la construcción de centros eclesiásticos dotados de fortificaciones antrópicas o asociados a posiciones aventajadas,

²⁵⁴⁹ Un fenómeno que también identificó en otros ámbitos europeos: FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 176.

²⁵⁵⁰ Aparte del mencionado Gauzón, Alfonso III procedió a reforzar las fronteras de su reino con enclaves fortificados y torres como Buanga, Tudela, Alba de Quirón, Alba, Gordón y Luna; así como un muro para la protección de “la hierápolis ovetense, contra posibles agresiones de los piratas normandos”. MARTÍNEZ, M. G., “Gauzón: punto oscuro...”, p. 212. URÍA RÍU, J., “Cuestiones histórico-arqueológicas...”, pp. 317-322.

²⁵⁵¹ SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, p. 121.

²⁵⁵² SUÁREZ OTERO, J., “Del Locus Sancti Iacobi...”, pp. 62-65.

²⁵⁵³ Véase el mapa realizado por LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 165.

o de utilidad para la defensa –lo que nosotros llamaremos iglesias estratégicas o atalayadas–.

Tras haber estudiado detalladamente las acciones de su predecesor en la mitra –el obispo Adaulfo II–, podemos afirmar que estamos ante una iniciativa propia del episcopado de don Sisnando I, aunque resultaría reduccionista vincularla únicamente con motivaciones de tipo militar encaminadas a atajar una supuesta vulnerabilidad que la ría de Arousa: vía predilecta del acceso anfibio al *Locus Sanctus*. La empresa sería, más bien, fruto de la conjunción de 1) los intereses de expansión del señorío de la sede jacobea, 2) una iniciativa de articulación de dicho espacio, 3) la reactivación de las comunicaciones longitudinales (norte-sur) a través del solar galaico²⁵⁵⁴, y 4) una profunda comprensión por parte de su titular episcopal de la amenaza que las segundas invasiones suponían para el litoral atlántico de toda Europa occidental.

No puede tomarse como una mera coincidencia fortuita que, el obispo que protagonizó la iniciativa de la construcción de torres y muro en torno a la nueva basílica del Apóstol, sea el mismo que: a) mantuvo contactos epistolares con monasterios del litoral franco víctimas de los embates vikingos, b) asistió a la consagración de las principales basílicas fortificadas del solar asturiano, c) erigió en sus propios señoríos iglesias que aprovecharon anteriores castros o se reforzaron con *turres*, y d) recibió del Alfonso III el control de las principales islas de la ría de Arousa.

Los contactos de don Sisnando con el clero de San Martín de Tours –cenobio víctima de las asolaciones escandinavas–, así como su presencia cortesana en el momento de la finalización de las obras del castillo de Gauzón y la fortificación de San Salvador de Oviedo se ha descrito en epígrafes anteriores. Ahora, nos limitaremos a examinar aquellas posesiones y fundaciones espirituales del obispo que pudieron tener una naturaleza defensiva dentro del proyecto de protección del *Locus Sanctus* que proponemos.

En el epígrafe superior ya se ha señalado que el obispo Sisnando construyó una torre –o dos– en torno a la nueva basílica del Apóstol –que quizá pretendía actuar en conjunción

²⁵⁵⁴ La mejor evidencia se halla en las inscripciones epigráficas de los puentes. Por ejemplo, la del desaparecido puente de Mourazos sobre el Ulla –entre las actuales parroquias de A Ponte de Arcediago (A Coruña) y Berredo (Pontevedra)– que recoge la finalización de su construcción el 22 de abril del año 862. Vid. PLATERO FERNÁNDEZ, A., “El puente de Mourazos...”, pp. 107-113. Igualmente, la del puente de Taboada sobre el río Deza, en la vía que unía Santiago con Orense, cuya construcción aparece fechada el 31 de marzo del año 912. Vid. BOUZA BREY, F., “Sobre la inscripción...”, pp. 195-196.

con el perímetro murado que sustituyó a la empalizada de tiempos de Alfonso II—, con el fin de proteger los santos tesoros y las personas que allí se albergaban. No obstante, y por muy clerical que fuera la condición de don Sisnando, debía ser consciente de que dichas defensas, actuando autónomamente, no podían garantizar la protección o la supervivencia de lo contenido en el *Locus Sanctus* ante un ataque organizado del tipo que estaban sufriendo los cenobios norteyuropeos a manos de los paganos normandos. Es por ello por lo que, el obispo, debió idear una forma de prevenir sobre posibles amenazas llegadas por mar a través de un sistema de detección precoz y avisos. De esa manera el clero de Santiago podría informarse de los peligros que se avecinaban con la suficiente anticipación como para poder salvarse a sí mismo, a sus tesoros y a sus reliquias.

La estrategia debió pasar por conseguir para la Iglesia de don Sisnando el control de las vías de acceso noroccidentales al *Locus Sanctus*, es decir, las desembocaduras de los dos principales ríos: el Tambre y el Ulla. Como evidencia el documento de Tructino, el control jacobeo del espacio del valle del Tambre ya estaba consolidado en tiempos de don Adaulfo II²⁵⁵⁵. Por tanto, el foco de don Sisnando se orientó hacia el control del bajo Ulla y la ría de Arousa. Con la colaboración del rey Alfonso III, recibió para su gestión, en 899²⁵⁵⁶, las principales islas de la ría —con sus iglesias en caso de tenerlas—. Es decir, las *insulae* de Arousa, O Grove, Ons, Sálvora y quizá Cortegada²⁵⁵⁷. También Framio, Tambo y Cíes²⁵⁵⁸. En conjunción con aquellas, don Sisnando intervino en una serie de templos levantados en el *commisum Saliniense* relacionados con estructuras defensivas. Entre ellas, el monasterio de San Cibrán de *Calago*, al que el obispo hizo provisión de mil monedas de oro —¿para que organizara la defensa?²⁵⁵⁹—, el cual fue posiblemente levantado por un tal Gundilano Gundesindi junto a la fortaleza (*castrum*) del mismo nombre, y que se ha asociado a una torre de cronología dudosa que todavía pervive en el lugar²⁵⁶⁰. La utilización de *Calago* para la vigilancia de las costas del Salnés debió

²⁵⁵⁵ Volvemos a remitir al estudio de LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 165.

²⁵⁵⁶ El inventario de propiedades donadas en esas fechas a Santiago ya se ha proporcionado en páginas superiores.

²⁵⁵⁷ La posesión de esta última es dudosa, pues se recoge en el cuestionado diploma de Reg. n.º 73.

²⁵⁵⁸ Reg. n.º 64.

²⁵⁵⁹ Debe verse el paralelismo con una acción posterior del obispo jacobeo don Sisnando II, quien destinó ciertas rentas a la lucha de la gente del Salnés contra los “bárbaros”. Vid. Reg. n.º 363.

²⁵⁶⁰ Reg. n.º 118. El traslado ha sido muy cuestionado, aunque la vinculación de Sisnando I con Calogo debe considerarse histórica. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “¿De Calogo a San Martín...”, pp. 251-284. Sobre la construcción que allí permanece, conocida como ‘Torre de Calogo’ véase PADÍN BUCETA, A., “La desaparecida iglesia...”, pp. 44-51; *Ídem*, “Calogo a través de las fuentes...”, pp. 118-139. Ninguno de estos trabajos explora la posible función defensiva del cenobio. No obstante, desde 2018 se vienen llevando a cabo excavaciones arqueológicas en la zona que esperamos ayuden a esclarecer la ubicación exacta de

preceder a la del castillo de Monte Lobeira, cuyo funcionamiento como fortaleza bajo dominio laico sólo es constatable documentalmente a partir del siglo X, aunque no se descarta una posible ocupación de dicho espacio privilegiado con anterioridad²⁵⁶¹. Con la vigilancia de la misma zona también estuvieron relacionadas las ya mencionadas iglesias costeras de Santa Eulalia y San Cristóbal de (Alobre) Arealonga²⁵⁶².

El control del bajo Ulla debió estar gestionado desde Iria y Padrón. Por ello, se potenciaron las propiedades jacobeanas en este último enclave, cuya importancia para la Iglesia de Santiago no sólo era estratégica –Pontecesures es denominado por la *Historia Compostellana*: “puerto del apóstol Santiago”²⁵⁶³–, sino también ideológica²⁵⁶⁴. Entre ellas se cuenta la iglesia de San Pedro de *Carcacia* y la *uilla* de *Ualliga*, aunque ninguna pista orienta sobre su empleo defensivo. En cuanto a la protección del ámbito extramuros inmediato del *Locus Sanctus*, don Sisnando edificó San Fiz de *Louio* (Solovio) y San Sebastián de Pico Sacro a partir de los bienes de su mitra, como afirman las crónicas²⁵⁶⁵.

La primera de estas iglesias –Solovio–, situada hoy en día dentro del casco urbano de Compostela, fue erigida en su día a los pies del antiguo castro que controlaba los valles del Sar y su afluente el Sarela, así como la zona de la intersección del camino de Lugo a Finisterre, y el de Iria a la torre del *Faro Brigantium*²⁵⁶⁶. El interés de construir en las cercanías de los castros radica en el aprovechamiento de su posición estratégica, de

dicho monasterio, su cronología, y la naturaleza de su construcción. La evolución de este cenobio a partir del siglo XI ha sido estudiada por PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia...*, II, pp. 446-447.

²⁵⁶¹ Se presupone de titularidad regia. No obstante, aparece bajo administración de Ilduara, madre del obispo san Rosendo, en documento de [956], s.d. (Reg. n.º 241). Algo poco cuestionable, pues otros documentos ya vistos aseguran la presencia de la familia de san Rosendo en la zona *Salinense*. Su concesión a Santiago corresponde a tiempos del arzobispo Pedro Gudesteiz (1171). GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., *El arzobispo de Santiago...*, p. 106; y LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 197-198. El castro de *Luparie*, bajo dominio laico, estaba permeado de leyenda jacobea según documento de 987, marzo, 7 (LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 55, pp. 135-136). Sobre el castillo de Lobeira remitimos a los trabajos de VIQUEIRA BARRIO, V., *El Castrum Lupariae...*, pp. 13-63; y ANIDO RODRÍGUEZ, J., “Un ejemplo de la lectura histórica...”, pp. 297-330.

²⁵⁶² Reg. n.º 70, n.º 73 y n.º 74.

²⁵⁶³ *Historia Compostellana*, Libro III, XVIII. FALQUE REY, E. (trad.), p. 521.

²⁵⁶⁴ Reg. n.º 73. Sobre la importancia de Padrón para la defensa del *Locus Sanctus* y su posición en el *mythos* jacobeo vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 197-199. Para la “posible y temprana comunicación” entre el *Locus Sanctus* y la costa atlántica franca a través de Padrón vid. *Ídem*, p. 202.

²⁵⁶⁵ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem* (ed.), pp. 10-11.

²⁵⁶⁶ LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, pp. 274-277. Recuértese que A Coruña –*Faro Brigantium*– fue siempre la siguiente escala, tras Gijón, de los navíos septentrionales, desde los vikingos de tiempos de Ramiro I, hasta los transportes de peregrinos del siglo XIV-XVI. GIL, J., MORALES, J. L., y RUIZ, J. I. (eds.), *Crónicas Asturianas...*, pp. 142 y 216; JACOMET, H., “Notes sur les pèlerinages...”, pp. 39-77. Véanse los últimos sondeos arqueológicos en torno a San Fiz de Solobio en CHAO ÁLVAREZ, F. J., “Sondaxes arqueolóxicas...”, pp. 203-228.

dominación visual del terreno circundante, próximo a las vías de comunicación y a tierras fértiles de labor, siendo “fáciles de defender por su posición y que requieren poca obra arquitectónica militar para completar sus defensas”²⁵⁶⁷.

En consecuencia, aunque las crónicas insistan en calificar al monasterio de Solovio –al igual que a las torres de la basílica de Santiago– de “refugio de pobres o enfermos”²⁵⁶⁸, su situación castrense y su colocación bajo la administración de siervos laicos²⁵⁶⁹ hace sospechar de una funcionalidad defensiva nacida durante el pontificado de don Sisnando I –ya que los estudios arqueológicos en el lugar no encontraron evidencias de fortificación en su fase prerromana–²⁵⁷⁰. Un cometido y una cronología que se confirman en algunos documentos posteriores, que confiesen que Sisnando I también “edificó en el lugar [de Solovio] una torre”²⁵⁷¹. O más bien debió de repararla, puesto que las excavaciones en el entorno parecen demostrar que la ladera oriental del castro estuvo habitada a principios del siglo IX²⁵⁷², relacionándose la construcción del monasterio en la ladera occidental con una necrópolis y una torre de origen suevo que controlaba el cruce de vías²⁵⁷³.

Solovio tuvo una función de dominio del espacio similar a la que pudo poseer el monasterio de San Sebastián de Pico Sacro. Levantado en un lugar privilegiado sobre el valle del Ulla y la principal ruta del *Locus Sanctus* hacia el sureste²⁵⁷⁴, de nuevo, se halla

²⁵⁶⁷ VÁZQUEZ VARELA, J. M., y GARCÍA QUINTANELA, M. V., *A vida cotiá...*, pp. 19-20.

²⁵⁶⁸ De nuevo, remitimos a los relatos del *Chronicon Iriense*, 6-7 y la *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3 respectivamente. Como apunte marginal, sépase que el cardenal Jerónimo del Hoyo consideró que no fue Solovio, sino San Pedro de Fora el lugar de retiro de enfermos y pobres. No obstante, no existe prueba alguna que relacione a don Sisnando I con la iglesia de San Pedro de Fora, como determinó YZQUIERDO PERRIN, R., “La desaparecida iglesia de San Pedro de Fora...”, p. 36.

²⁵⁶⁹ FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem* (ed.), pp. 10-11.

²⁵⁷⁰ SUÁREZ OTERO, J., y CAAMAÑO GESTO, M., “*Santiago antes de Santiago...*”, p. 47.

²⁵⁷¹ Reg. n.º 362. “[...] *ac sic minoribus Louium; uerum etiam minimis turrim competentibus edificauit locis, et de sua ecclesiae bonis partem tribuit et bonae actionis initium fuit*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, pp. 184-185.

²⁵⁷² Se hallaron evidencias de habitación en la ladera S-SO en el siglo V, y posteriormente en la E a principios del siglo IX. Vid. SUÁREZ OTERO, J., “Compostela en el siglo IX...”, pp. 91-95.

²⁵⁷³ Sobre la arqueología de la torre vid. GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, pp. 388-389. Sobre el área cementerial: SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, p. 119. Desafortunadamente, el monasterio original fue destruido por Almanzor. PENSADO, J. L., *Miragres...*, pp. 154.

²⁵⁷⁴ El Pico Sacro se sitúa a unos 15 km del actual Santiago por la actual carretera de Orense. Sobre la vía de comunicación que dominaba, remitimos a los estudios de FERREIRA PRIEGUE, E., *Los caminos medievales...*, pp. 121-123. Un pasaje de la *Historia Compostellana* cuenta como la reina Urraca, alzándose en armas contra el obispo Gelmírez, avanzó desde el castillo de Cira –sito al otro lado del Ulla y de propiedad regia– sobre el Pico Sacro, donde acampó a su ejército y donde intentó “edificar un castillo en la propia cima del monte”. El pasaje da a entender que en esa época no había en la cumbre del Pico Sacro una fortaleza, lo que no hace descartable que existiera algún tipo de defensa de humilde proporción en torno al monasterio, la cual pudo inspirar a Urraca la idea de la erección del castillo. La propia *Historia*

evidencia de que el Pico Sacro estuvo fortificado, aunque se desconoce con certeza la antigüedad de sus muros. Si embargo, una llamativa expresión documental asegura que el monasterio fue erigido en tiempos de don Sisnando I teniendo en mente “el día de la furia del Señor”²⁵⁷⁵, es decir, previendo la posible llegada de un castigo de tipo providencial, como una invasión normanda o árabe. Sea como fuere, lo indudable es que, ca. 914, don Sisnando I puso como abad del lugar a Gundesindo Aloitz, un *comes* y antiguo *miles* que había estado, al menos hasta 912, a cargo de la administración de todo el *commisum* de *Monte Sacro*²⁵⁷⁶.

Estas actividades fundacionales eclesiástico-estratégicas ¿pudieron estar influidas por las iniciativas fronterizas de don Sisnando previas a su prelatura? ¿Había escuchado historias de la flota normanda que en 858 navegó las costas galaicas?, o ¿temía que su Iglesia fuera víctima de incursiones como la que destruyó el monasterio de San Martín de Tours? ¿Quiso, como señor del *Locus Sancti Iacobi*, crear una red de iglesias defensivas que pudieran comunicar de manera anticipada la noticia de la aproximación de cualquier fuerza enemiga a la tumba del Apóstol? ¿Fue esta red una precursora del sistema de castillos de la Iglesia de Santiago al que refiere la *Historia Compostellana*²⁵⁷⁷?

A la luz de las pruebas vistas, estas preguntas deberían responderse de manera afirmativa, aunque resulta muy difícil conocer el método de aviso que podía haber sido empleado ¿mensajeros a caballo, humo²⁵⁷⁸, señales lumínicas, sonoras, una combinación de todas

Compostellana reconoce la importancia estratégica del Pico Sacro para la defensa de Compostela, pues su control por parte de los enemigos de Gelmírez fue suficiente para dar “al rey, al arzobispo y a sus ejércitos estímulos para guerrear”. *Historia Compostellana*, Libro II, XLIX, 1. FALQUE REY, E. (trad.), p. 380. La cronología de la fortificación, suponemos que en la cima de Pico Sacro, fue una incógnita para el insigne LÓPEZ FERREIRO, A., “El Monte-Sacro...”, pp. 205-221, quien opinó que no es posible averiguar con exactitud cuándo fue erigida la fortaleza, pues sólo se sabe que Alonso II Fonseca “mandó levantarla” a ciertos escuderos, pero sin especificar si realizaron una obra reedificatoria o de nueva planta.

²⁵⁷⁵ Reg. n.º 46. La expresión, bastante inusual, está disfrazada de oblación a Dios: “[...] para que sea, ante Dios, para mí y mis sucesores [obispos], abundante pago de salvación en el día de la furia del Señor”, o en su original latino: “[...] *Jut sit mihi et subcessoribus meis ante Dominum merces copiosa salutis in die furoris Domini*”. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 93-95. No obstante la referencia a los obispos venideros, a ese *dies irae* que por necesidad ha de darse en un tiempo histórico, así como la polisemia del sustantivo *salus*, que hace referencia también a la seguridad personal, apuntan a un intencional doble sentido: ofrenda de salvación espiritual y edificación de protección temporal.

²⁵⁷⁶ Su pasado bélico lo confirma el *Chronicon Iriense*, 8, la *Historia Compostellana*, Libro I, II, 4 y el documento de [915], enero, 29 (Reg. 78). Hemos hablado *in extenso* de este abad y futuro prelado iriense-jacobeo en su correspondiente apartado biográfico.

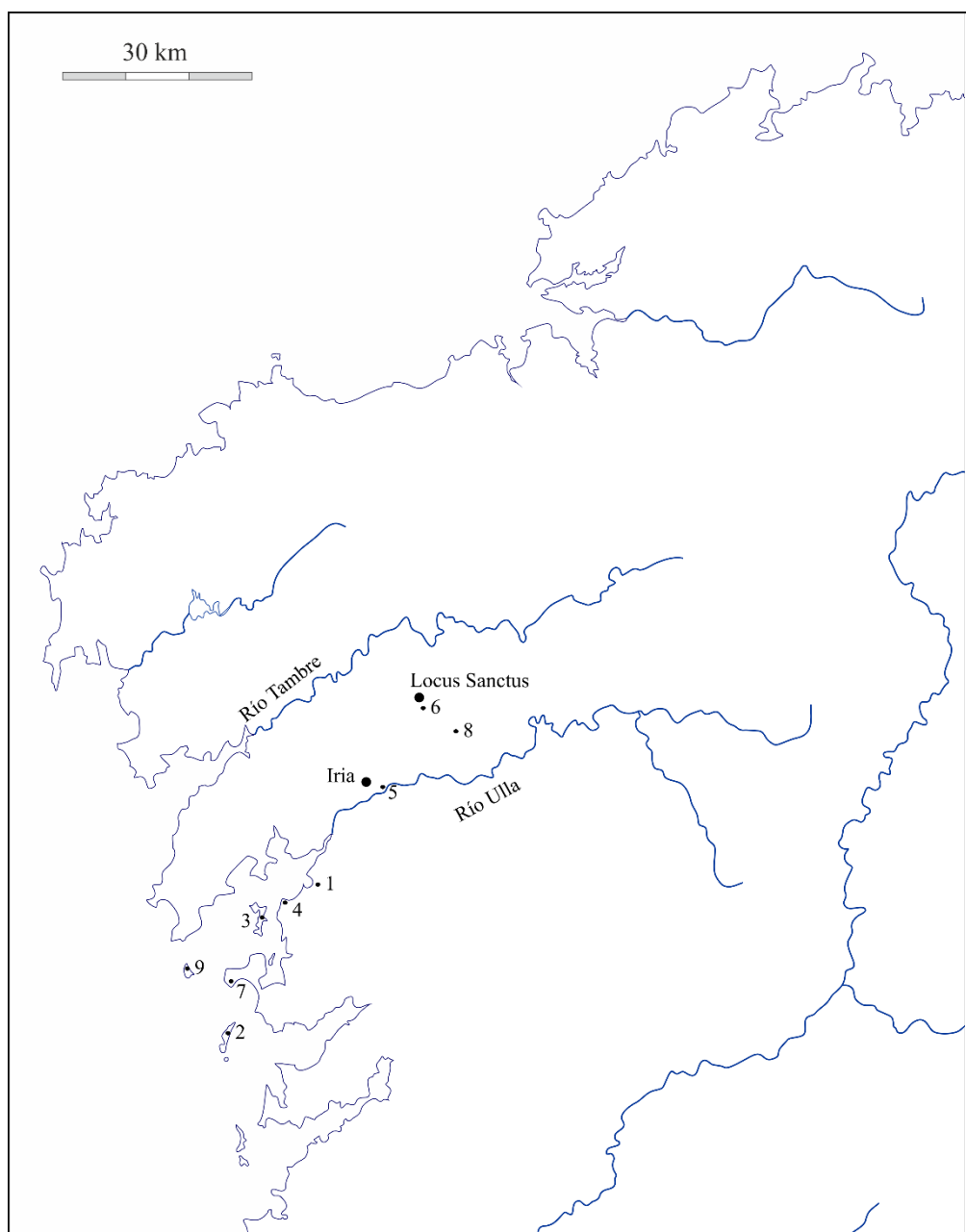
²⁵⁷⁷ *Historia Compostellana*, Libro II, XLVIII, 2, 3 y 4. FALQUE REY, E. (ed.), pp. 300-302. *Ídem* (trad.), pp. 377-378.

²⁵⁷⁸ Posibilidad sugerida por SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, pp. 47-48.

ellas...? Resulta relevante recordar en este momento la etimología del término *signum*, aparecido abundantemente en la documentación eclesiástica, y que hoy traducimos por campana. Las *signa*, en la Edad Media, no sólo fueron instrumentos de llamada a la oración. Como su propio nombre indica, fueron elementos de señalización y aviso acústico. Su sonido podía escucharse a kilómetros de distancia, y sus distintos tañidos proporcionarían información mucho más rápidamente que un jinete. A través de la colocación de distintas iglesias a distancias determinadas (véase el mapa 3)²⁵⁷⁹, cada una provista de su propio *signum*, podía hacerse llegar al *Locus Sanctus* noticia de la aproximación de una flota por la ría de Arousa en cuestión de minutos.

²⁵⁷⁹ Resulta difícil hacer estudios al respecto en un mundo lleno de contaminación acústica como el actual, pero la tradición popular londinense dice que son considerados naturales de la ciudad (*Cockneys*) todos aquellos que pueden oír el tañido de las campanas de la iglesia de St. Mary-le-Bow (s. XVII). Un sonido que alcanza hasta los humedales de Hackney, es decir, a diez kilómetros de distancia. Las nueve iglesias mencionadas del acceso suroeste del *Locus Sanctus* parecen estar separadas entre 10 y 15 kilómetros, y con seguridad sus campanas no serían tan potentes como las de la iglesia londinense, aunque no es descartable que participaran del sistema defensivo gallego otros tantos centros eclesiásticos poco conocidos a día de hoy, y que completarían un entramado más tupido. Como punto inicial, debería explorarse la cronología de algunos de los mencionados a lo largo del curso del Ulla en el doc. 87 del *Tumbo A* de Santiago de 25 de abril de 1087.

Mapa 3. Iglesias propias y heredades de cartografía localizable vinculables al control del acceso meridional al Locus Sanctus entre 899 y 920 (Fase 1 de fortificación del Locus Sanctus). Mapa elaborado por el autor.



1. *Alobre*, Santa Eulalia y San Cristóbal de
2. *Aones*, San Martín de
3. *Arauca*, Santa María de
4. *Calago*, San Cibrán de
5. *Carcacia*, San Pedro de
6. *Louio*, San Fiz de
7. *Ocobre*, San Vicente de
8. *Pico Sagro*, San Sebastián de
9. *Saluare*, isla de

Tras la muerte del obispo don Sisnando I y su relevo por parte del antiguo *miles* y abad don Gundesindo Aloitiz, éste debió continuar con la labor de su predecesor durante su corto episcopado de cuatro años (920-924). Lo creemos porque a Gundesindo Aloitiz se le menciona en un documento del obispo don Cresconio de 1063²⁵⁸⁰ en relación con la iglesia de Santiago de Padrón, a orillas del Sar:

“Y os concedemos [al presbítero Gulderigo y a todos los monjes de Iria] vuestra iglesia de Santiago de Padrón y la mitad de su altar, según consintió mi antecesor el obispo iriense don [Gundesindo], para vuestra residencia y uso al servicio de Dios en perpetuidad, la cual fue y es vuestra y de los monjes desde el principio de los tiempos y por siempre”²⁵⁸¹.

Dicha noticia –poco aclaradora– ha sido interpretada por algunos como testimonio de la fundación por parte de Gundesindo de la iglesia de Santiago de Padrón²⁵⁸². Si esto fuera así, debe otorgarse al hecho una significación defensiva-militar ya que, recordemos, Padrón funcionó como puerto marítimo del *Locus Sanctus* según dijimos anteriormente.

En resumen, y tras explorar las evidencias, creemos que, entre el último cuarto del siglo IX y el primero del siglo X, presenciemos un primer intento episcopal de controlar ciertas vías de acceso al *Locus Sancti Iacobi* con el afán de conformar un sistema de aviso ante posibles amenazas que permitiera al clero jacobeo poner a salvo las reliquias y el tesoro con cierta antelación. Un sistema íntegramente eclesiástico en su momento inicial (fase 1), pero que progresivamente fue sustituido por otras edificaciones de tipo propiamente militar levantadas *ad hoc* en lugares con buena visibilidad y cercanas a vías de paso o fronteras naturales (fase 2), que comienzan a aparecer constatadas en la documentación del último cuarto del siglo XI –aunque podían ser anteriores–²⁵⁸³. Un sistema de

²⁵⁸⁰ Reg. n.º 359. Según LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 197, el original de este documento está muy deteriorado, mientras que la copia del siglo XIII menciona a Gudesteo como antecesor de Cresconio, cosa imposible, por lo que deduce que fue una confusión con Gundesindo. Comparte su opinión CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 491-492.

²⁵⁸¹ Reg. n.º 359. “*Et concedimus uobis uestram ecclesiam Sancti Iacobi de Patrono et medietate de altare, sicut annuit antecesor meus dominus [Gundesindus] episcopus iriensis, pro manoria et utilitate uestra ad seruicium Domini in perpetum et que uestra et est et fuit cum ordine monastico a primordio semper*”. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 428. Sobre la tipología de iglesia construida por Gundesindo: SINGUL LORENZO, F., “Proyecto, estilo y función...”, p. 124.

²⁵⁸² CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 491-492.

²⁵⁸³ Como demostró la tesis de RODRÍGUEZ RESINO, A., *Arqueología medieval en Galicia...*, pp. 148-375, que descubrió la existencia en el doc. 87 del *Tumbo A* de Santiago de 25 de abril de 1087 de varios asentamientos fortificados que controlaban los accesos al *Locus Sanctus* poco conocidos textualmente como: Castro Maior Luxu, Ermida de San Marcos, Vigo, O Lamascal, Alcobre, Pena Angeurao Castro

construcciones sobre topografía ventajosa, que operaron de forma más o menos independiente –sin la coordinación que requería el sistema de iglesias estratégicas (fase 1)–, y que durante el siglo X fueron componiendo un sistema episcopal de dominación del territorio que empezó a competir con el propio del resto de élites locales²⁵⁸⁴. Dicho entramado castellano (fase 2) sustituyó al eclesiástico, y no tenía como función principal avisar con la mayor celeridad al clero del *Locus Sanctus* de las amenazas que se aproximaban, sino la de actuar como baluartes. Es por eso que, cuando los vikingos desembarcaron en *Juncaria* en 968, son mensajeros (“*uenerunt ante eum dicentes*”²⁵⁸⁵) los que llevaron la noticia de lo ocurrido al obispo don Sisnando II, y no el ruido de las campanas.

6.6.3.3 Fase 3: ampliación del perímetro amurallado del *Locus Sanctus* y consolidación del sistema defensivo de la costa ideado por Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago (959-968).

La *Descripción anónima de al-Andalus* revela que al-Hakam II, en el A.H. 354 (965 d.C.) ordenó “construir naves de guerra en todas las costas. Ese mismo año hizo una expedición contra el Norte; realizó una gran matanza y regresó con diez mil prisioneros”²⁵⁸⁶. Es difícil saber a qué “Norte” se refiere, si la expedición fue marítima, terrestre, o tan fructuosa como la fuente indica. No obstante, esa construcción de una marina andalusí patentía la existencia, a mediados del siglo X, de una amenaza al litoral gallego que se unía a la de los piratas normandos.

Por dichas circunstancias, no resulta extraño que el obispo don Sisnando II Menéndez (951-968) invirtiera una parte importante de sus esfuerzos en la mejora del sistema defensivo jacobeo. Una actividad que hay quien ha situado cronológicamente tras la salida del obispo de la cárcel después de la muerte del rey Sancho I a finales de 966²⁵⁸⁷, a pesar de que dicha teoría se contradice con las crónicas y otras evidencias documentales. Por

Valente. A esas fortificaciones añadió en forma de hipótesis las de Angrois-Santa Lucía, Luaña y Castro Vite. Vid. GALBÁN MALAGÓN, C. J., “La fortaleza de Cira...”, p. 451.

²⁵⁸⁴ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 92.

²⁵⁸⁵ *Chronicon Iriense*, 11. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 119.

²⁵⁸⁶ MOLINA, L. (ed. y trad.), *Una descripción anónima...*, II, p. 181.

²⁵⁸⁷ BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 83.

ejemplo, el *Chronicon Iriense* asegura que el prelado jacobeo discutió la fortificación del *Locus Sanctus* frente a las amenazas señaladas con el Rey Craso, quien autorizó la construcción de un recinto que protegiera las reliquias del Apóstol²⁵⁸⁸. Dichas obras incluyeron torres, muros (*menium*²⁵⁸⁹), empalizada y un foso lleno de agua (“*profundis uallorum fossis aqua circumfusa*”²⁵⁹⁰) en el lugar en el que, a mediados del siglo XI se levantó la segunda muralla, según se ha podido comprobar arqueológicamente en recientes excavaciones en la calle de A Senra²⁵⁹¹. Dicho foso definió un perímetro de casi 2 kilómetros de longitud que incluyó en su interior la iglesia de San Fiz de *Lovio*²⁵⁹² – monasterio estratégico del sistema defensivo ideado por don Sisnando I– y delimitó un nuevo espacio de acción episcopal directa²⁵⁹³. En definitiva, un esfuerzo de fortificación sin parangón en toda la Alta Edad Media gallega, como han señalado algunos historiadores²⁵⁹⁴.

Según la misma crónica, dichas obras en el *Locus Sanctus* se llevaron a cabo con celeridad y sin oposición monárquica²⁵⁹⁵. Por tanto, tuvieron que ultimarse antes de que Sancho I se enemistara y encarcelara al prelado²⁵⁹⁶. Entonces, ¿cuándo debe situarse cronológicamente toda esta empresa constructiva? Creemos que debió iniciarse en los primeros años del segundo reinado de Sancho I (post. 959). Documentalmente, se evidencia la construcción de la *casa* de Santa María a la que llaman *Lancatam* –es decir, la ermita y torre de Nuestra Señora de La Lanzada (Sanxenxo, Pontevedra)– en el año

²⁵⁸⁸ *Chronicon Iriense*, 9. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 115-117.

²⁵⁸⁹ No hemos logrado encontrar definición para el vocablo en ninguno de los diccionarios ni glosarios que referenciamos en la bibliografía. No obstante, la mayoría de altomedievalistas lo han entendido como “muro”. Etimológicamente, el término nos recuerda –como le pasó en el siglo XV al cronista Ruy Vázquez– al castellano “almena”, proveniente de la combinación del artículo árabe *al-* y el latín *minae*.

²⁵⁹⁰ *Chronicon Iriense*, 9. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 116.

²⁵⁹¹ LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, pp. 293-294.

²⁵⁹² CHAO ÁLVAREZ, F. J., “Sondaxes arqueológicas...”, p. 206.

²⁵⁹³ Sobre la acotación de este espacio: SUÁREZ OTERO, J., “Del Locus Sancti Iacobi...”, p. 65. De acciones similares que perseguían esa misma intencionalidad ya se tiene constancia en tiempos tardoantiguos. Vid. CASTELLANOS, S., “Obispos y murallas...”, p. 167. Califica igualmente la iniciativa de maniobra señorial de control espacial: GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 94.

²⁵⁹⁴ Como afirmó LÓPEZ ALSINA, A., *La ciudad de Santiago...*, pp. 150, 265-266 y 278. Con su trabajo, A. López Alsina contradecía la opinión de SOUZA SOARES, T., “Dois casos...”, pp. 499-513, que negaba que el *Locus Sancti Iacobi* dispusiera de muralla alguna con anterioridad al año 1050.

²⁵⁹⁵ *Chronicon Iriense*, 9-10. “[...] cum rege Sancio accepto consilio, propter hostilitatis diram seuamque incursionem normannorum ac predarum dispendio Galleciam sepe afficientium, ne forte beatissimi apostoli Iacobi uenerabile corpus ab illorum hostium occupatione subito tolleretur, largita architectis munitione ac profundis uallorum fossis aqua circumfusa ut Locus Sanctus totus esset summopere cingi precepit”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 115-119.

²⁵⁹⁶ Sobre este conflicto se hablará en otro de los apartados de este trabajo.

961. Una edificación que responde a los deseos del obispo Sisnando II, quien la mandó erigir en la *uilla* de *Noalia* –parte del señorío jacobeo desde hacía cincuenta años²⁵⁹⁷–, en calidad de *maiorinus* del *Locus Sanctus*, para la protección de la gente de Iria frente a los paganos²⁵⁹⁸.

Si bien la iglesia de Santa María de La Lanzada pudo ser una construcción de nueva planta, la torre parece haber existido de antiguo, ya que solía denominarse ‘torre fenicia’ y acaso sirvió en algún momento como faro²⁵⁹⁹. Nada sabemos sobre el estado de conservación de la estructura a mediados del siglo X, pero sospechamos que el establecimiento de una basílica en su proximidad fue una excusa para enmascarar su rehabilitación y, quizá, sortear el monopolio regio en lo relativo a la construcción de castillos²⁶⁰⁰. No en vano la torre de La Lanzada dominaba la boca de la ría de Arousa, y su ubicación era idónea para la defensa pasiva del *Locus Sanctus*, de los intereses económicos residentes en las salinas de la zona, y para el control de la navegación de cabotaje²⁶⁰¹. Además de ello, la torre pudo cumplir funciones de articulación territorial para la mitra jacobea –ya que, con el paso del tiempo, generó en tono a sí un *territorium*–, cabiendo incluso la posibilidad de que se levantara para competir con el poder señorial o regio ejercido desde la fortaleza de Monte Lobeira²⁶⁰².

De cualquier manera, lo seguro es que en tiempos medievales se (re)construyó la mencionada torre –que guarda ciertas similitudes arquitectónicas con las famosas Torres del Oeste u *Honesti* (Catoira)²⁶⁰³–, la cual pudo funcionar en conjunción con otras

²⁵⁹⁷ El documento de donación de Ordoño II en Reg. n.º 64.

²⁵⁹⁸ Reg. n.º 355. Ahí se dice literalmente: “*Ex hinc [refiriéndose a la uilla Noalia] fabricauerunt per iussionem domni Sisnandi episcopi maiorini Loci Sancti de Iria pro defensione ipsius plebis contra gentiles, transactis Lº annis post ipsum testamentum factum, hereditatis Beati Iacobi casam Sancte Marie quam uocant Lancatam, comissos Amaea et Montesacro, simul et ecclesias de XII milibus duplicatis*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 147. Se han realizado algunas excavaciones en la zona medieval de La Lanzada, que por ahora no han arrojado mucha luz sobre la fortificación. Vid. FARIÑA BUSTO, F., “A Lanzada. Introducción...”, pp. 73-82; *Ídem*, “Excavación de A Lanzada...”, pp. 165-173; FILGUEIRA VALVERDE, J., y FARIÑA BUSTO, F., “Plan nacional de excavaciones...”, pp. 83-86; FILGUEIRA VALVERDE, J., “A Lanzada. Sangenjo...”, pp. 331-346. La Lanzada siguió actuando como castillo de la mitra jacobea, junto con Oeste y Faro, en tiempos de Gelmírez, como atestigua la *Historia Compostellana*. Sobre A Lanzada y *Honesti* en las crónicas vid. *Historia Compostellana*, Libro II, XLIX, 2-4. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 381-382. Sobre Faro: *Historia Compostellana*, Libro II, LI, 1. FALQUE REY, E. (trad.), p. 388.

²⁵⁹⁹ BLANCO FERREIRO, A., FUSTE ARA, M. y GARCÍA ALÉN, A., “La necrópolis...”, p. 143.

²⁶⁰⁰ Sobre este supuesto monopolio hablamos más abajo.

²⁶⁰¹ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, pp. 97 y 99.

²⁶⁰² GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 97.

²⁶⁰³ BLANCO FERREIRO, A., FUSTE ARA, M. y GARCÍA ALÉN, A., “La necrópolis...”, p. 143.

estructuras en la vertebración de la defensa del litoral occidental gallego²⁶⁰⁴. Construcciones ahora desaparecidas, como esos “restos de castillos” observados en su día por el padre Sarmiento al otro lado de la ría²⁶⁰⁵.

El mismo diploma que achaca la construcción de la *turris* de La Lanzada al obispo Sisnando II Menéndez, también le atribuye la edificación del castillo de Cedofeita (Castelo, Lérez, Pontevedra)²⁶⁰⁶. Recientemente se han hallado restos de una torre a distancia visual del mencionado castillo²⁶⁰⁷, lo que nos puede estar indicando que la red defensiva de la tercera fase era más compleja y tupida de lo que se cree hasta ahora. No obstante, debe tenerse en cuenta que, fuera cual fuera la situación en esta época, Cedofeita debió quedar bajo administración regia hasta que, en 1169, fue cedida al arzobispado compostelano²⁶⁰⁸.

Otra de las iglesias con torre que se atribuyen al obispo Sisnando II Menéndez es la de San Saturnino (San Sadurniño)²⁶⁰⁹. Según las investigaciones, el lugar había sido un antiguo castro prerromano, constatándose en 830 la existencia allí de una iglesia según una donación de Alfonso II a don Adaulfo I de Iria-Santiago. Dicha basílica debió ser el objeto de la atención de don Sisnando II Menéndez, quien erigió un castillo asociado que no ha dejado resto arqueológico alguno²⁶¹⁰, pero que debió formar parte del ‘sistema estratégico de la costa’ que controlaba la ruta marítima desde Cambados²⁶¹¹. También se ha barajado su participación en la construcción de la fortaleza de Monte Lobeira, (Vilagarcía de Arousa)²⁶¹², e incluso el haber sido el primero en establecer algún tipo de

²⁶⁰⁴ Considera las torres de La Lanzada, San Sadurniño, *Calago*, y Oeste contemporáneas, e ideadas para funcionar dentro del mismo sistema: NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *Torres de Oeste...*, p. 93.

²⁶⁰⁵ ¿Quizá en el concello de Ribeira? Para el testimonio del padre Sarmiento vid. BLANCO FERREIRO, A., FUSTE ARA, M. y GARCÍA ALÉN, A., “La necrópolis II...”, pp. 6-7.

²⁶⁰⁶ Reg. n.º 355. “*Et illa penna per se Citofacta fuit edificata per iussionem pontificis domni Sisnandi in ipsius debitum desuper exaratum*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 148.

²⁶⁰⁷ Sobre este castillo, a veces referido como *Citofacta*, vid. RODRÍGUEZ FIGUEREIDO, M., “Disparidad de textos y error...”, pp. 35-45; VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo...*, IV, pp. 83-93; FORTES, A. X., *Historia...*, p. 50; GONZÁLEZ PAZ, C. A., “Catro exemplos de fortificacións altomedievais...”, pp. 363-365. Puede consultarse la noticia del hallazgo de esa torre en <https://www.lavozdegalicia.es/noticia/pontevedra/2013/04/19/hallan-restos-torre-historica-durante-trabajos-limpieza-campano/00031366366912609883591.htm> En línea, 19/XI/2020.

²⁶⁰⁸ Vid. GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., *El arzobispo de Santiago...*, p. 106.

²⁶⁰⁹ OLBES DURÁN, C., *Castillos de Pontevedra...*, p. 39. Muestra sus reservas al respecto: ANDRADE CERNADAS, J. M., “La iglesia de Iria-Santiago...”, p. 32.

²⁶¹⁰ SÁNCHEZ YÁÑEZ, M., “Historia de San Sadurniño...”, pp. 221-286. Actualmente sólo queda una obra bajomedieval muy retocada, como señaló GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 98.

²⁶¹¹ TABOADA CHIVITE, J., *Los castillos...*, pp. 41-42

²⁶¹² SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, p. 48.

fuerte en *Honesti* y en San Jorge²⁶¹³. Posibilidades que barajar, pero difíciles de confirmar con testimonios los documentales o arqueológicos actuales.

Más allá de ordenar la construcción de estructuras defensivas, también se atribuye al obispo Sisnando II Menéndez la financiación de una milicia para proteger el territorio *Salinense* de los “bárbaros” y para guarnecer los nuevos baluartes²⁶¹⁴. La delegación de la defensa costera en asalariados o “mercenarios” –como los llama la *Historia Compostellana*– parece haber sido la práctica común del señorío jacobeo durante los siglos posteriores²⁶¹⁵. Desconocemos si la idea de emplear guerreros ‘profesionales’ era novedosa, o fruto de una costumbre antigua²⁶¹⁶. Únicamente sabemos que, en otros ámbitos europeos, se constatan prácticas similares como la del reclutamiento de “guerreros defensores de iglesias”²⁶¹⁷. Iglesias que, en el caso gallego, se seguían fundando a orillas del mar, en ubicaciones muy vulnerables, lo que indicaría, según algunos investigadores, la existencia de “un ejército fuerte capaz de defenderles y plantar batalla a los invasores en ese propio lugar en caso de necesidad”²⁶¹⁸.

¿Fue efectivo el sistema defensivo implementado por el obispo Sisnando II Menéndez? Por lo que sabemos, el prelado fue informado rápidamente mediante un mensajero de la llegada de la flota vikinga en 968²⁶¹⁹. Tan rápido, que el obispo tuvo tiempo de reunir un ejército con el que hacer frente a los piratas escandinavos antes de que estos últimos lograran recorrer los aproximadamente 13 kilómetros que separaban la desembocadura del Ulla de Iria. Bien es verdad que el enfrentamiento en campo abierto entre las tropas

²⁶¹³ ANDRADE CERNADAS, J. M., “La Iglesia de Iria-Santiago...”, pp. 31-35. No hemos sabido localizar con exactitud este último castillo. Sobre Torres de Oeste, las excavaciones no han logrado determinar cuándo se construyó exactamente el castillo. NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *Torres de Oeste...*, pp. 93-96. Sobre el *Castellum Honesti* véase también: RETUERCE VELASCO, M, y CASTRO FERNÁNDEZ, J. J., “Las fortificaciones episcopales...”, pp. 107-110.

²⁶¹⁴ Reg. n.º 363, “*Haec omnia, diutissime asseruata, permanserunt, praeter archidiaconatum Salinensem, quem dominus Sisnandus pontifex Iriensis, ob barbarorum infestationem, Salinensis terrae militibus in donatium constituit*”. LÓPEZ FERREIRO, A., y FITA COLOMÉ, F., *Monumentos antiguos...*, p. 9.

²⁶¹⁵ Esto cuenta la *Historia Compostellana* sobre la gestión del castro de Faro / Torre de Hércules / Torre de Tabeirós (A Coruña): “[...]el mencionado castro, es decir Faro, estaba muy lejos del señorío de Santiago y casi nada de utilidad aportaba al propio compostelano excepto el nombre, e incluso cada año gastaba mucho en mercenarios para custodiarlo y vigilarlo”. *Historia Compostellana*, Libro II, LXXXII, 1. FALQUE REY, E. (trad.), p. 463.

²⁶¹⁶ Ya se ha comentado con anterioridad la dotación pecuniaria que hizo el obispo don Sisnando I al monasterio de Calago medio siglo antes, posiblemente destinada a financiar la guarnición de la torre.

²⁶¹⁷ Vid. FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 193.

²⁶¹⁸ SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, pp. 48-49.

²⁶¹⁹ *Chronicon Iriense*, 11. “[...] *dia mediante Quadragesime dominica, ecce nuntii uenerunt ante eum dicentes quod normani et frandeses et gens multa inimicorum, ueniens de Iuncariis uolentes ire ad Hyriam*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 118-119.

gallegas y las normandas fue desastroso, y le costó la vida al prelado, pero sus obras de fortificación lograron mantener el *Locus Sancti Iacobi* a salvo de las depredaciones piráticas. Prueba de ello sería cierto episodio extraído de una fuente hoy desconocida²⁶²⁰ por el cual los monjes de Santa Marina del Tostó en *terra de Somnaria* (Xaviña, Camariñas, La Coruña), tras sufrir el asalto y el saqueo de su iglesia por parte de “una banda de piratas o salteadores” –seguramente la misma que acabó con la vida del obispo Sisnando II–, fueron a buscar refugio entre los clérigos de Antealtares, en el *Locus Sanctus*, hasta que se dio la ocasión propicia para restaurar su antigua comunidad²⁶²¹.

Para terminar, cabe considerar el encastillamiento de otros monasterios, en este caso de vinculación patrimonial con el obispo don Sisnando II Menéndez, ajenos al señorío de los obispos de Santiago. Se trata de los cenobios de Sobrado, Cinis y Caneda. Sobrado, al igual que la Celanova de san Rosendo, era un monasterio familiar²⁶²². Es decir, una fundación del obispo Sisnando II de Iria-Santiago²⁶²³ en conjunción con sus padres –Hermenegildo y Paterna– y hermanos, encaminada a: 1) concentrar y salvaguardar la riqueza de su linaje; 2) estructurar verticalmente las relaciones de parentesco; 3) fortalecer la posición, el prestigio social y el poder en el territorio; 4) convertirse en una manifestación pública de piedad; 5) crear un ámbito físico que albergase el ejercicio de la autoridad pública²⁶²⁴. A todas estas funciones tendríamos que añadir otra relacionada con las anteriores, y vinculada de manera directa con los fenómenos de violencia de las turbulentas décadas centrales del siglo X: la de ser depositaria y custodia de los bienes de los miembros rebeldes del clan, quienes evitaban la expropiación y dispersión de sus heredades en caso de fracasar en sus intentonas contra el poder imperante –puesto que, en vida, procedían a testar sus propiedades al centro eclesiástico familiar–. Mantener segura una construcción de este tipo era, en consecuencia, crucial. Por ello, no debe extrañar que dicho monasterio de Sobrado fuera levantado en un lugar defensivo

²⁶²⁰ Posiblemente se trate de un documento extraviado, pues no se encuentra el relato en las ediciones documentales de LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: tres monasterios medievales gallegos*, A Coruña, 2001. El único documento relativo a dicho monasterio, en el que no se menciona el porqué de la vinculación de Tostó con Antealtares, es el n.º 17, *Ídem*, pp. 195-196.

²⁶²¹ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 312.

²⁶²² El principal trabajo sobre el monasterio coruñés se debe a PALLARES MÉNDEZ, M. C., *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*. La Coruña, 1979.

²⁶²³ Reg. n.º 303. “[...] siue et monasterium fundatum sub regimine et tuitione monachorum, patri domno Sisnando episcopo”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 39.

²⁶²⁴ Sintetizamos las ideas de: PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Elementos para el análisis: parentesco y patrimonio...”, p. 45; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 148; y CARVAJAL CASTRO, A., *Bajo la máscara...*, pp. 213-216.

envidiable –que en tiempos romanos sirvió para dar cobijo a la guarnición militar de A Ciudadela²⁶²⁵–, y que se lo dotara de alguna clase de torre o de defensa²⁶²⁶.

En cuanto a la entrega al monasterio por parte de don Sisnando II y sus familiares de la isla de Cortegada²⁶²⁷, hay quien la ha visto como una forma de asegurarle el aprovisionamiento de pescado²⁶²⁸. No obstante, pocas evidencias hay para situar pesquerías en dicho islote, el cual, por otro lado, ocupaba una posición privilegiada en la desembocadura del Ulla. Por tanto, resulta más interesante relacionarlo con una estrategia de la familia del obispo Sisnando II para conceder a su monasterio patrimonial la monitorización del acceso marítimo a Padrón, lo que conllevaría una serie de privilegios económicos, y quizá militares, sobre los que convendría seguir estudiando.

Desgraciadamente, no se tiene tanta información sobre *Cinis* y *Caneta* como se tiene de Sobrado –como ya se ha discutido en la biografía dedicada al obispo Sisnando II Menéndez–. No hemos encontrado referencias a una posible fortificación, localización junto a antiguos castros, o funciones militares de estas construcciones más allá de esa doble naturaleza *monasterium-palatium* que les asigna el *Chronicon Iriense*, intuyéndose que esa denominación de *palatium* poseía ya entonces alguna connotación defensiva, quizá como precursora del futuro *domus fortis* de los siglos XII-XIII²⁶²⁹:

“Pero como era poderoso y secular, oprimió a los miembros de su Iglesia para poder levantar con prontitud sus palacios y monasterios, –a saber: Cinis, Sobrado y Caneda–, haciendo mal uso junto con sus padres de los bienes eclesiásticos en un inmoderado derroche. Cuando le hicieron saber al rey Sancho [I] todo lo que había sido fortificado por Sisnando, se dirigió a él para que recobrara sus sentidos y se corrigiera, pero como era soberbio y de alta cuna, despreciaba enmendarse”²⁶³⁰.

²⁶²⁵ LE ROUX, P., “Locus Augusti...”, pp. 83-105

²⁶²⁶ El lugar sufrió muchas transformaciones con los siglos.

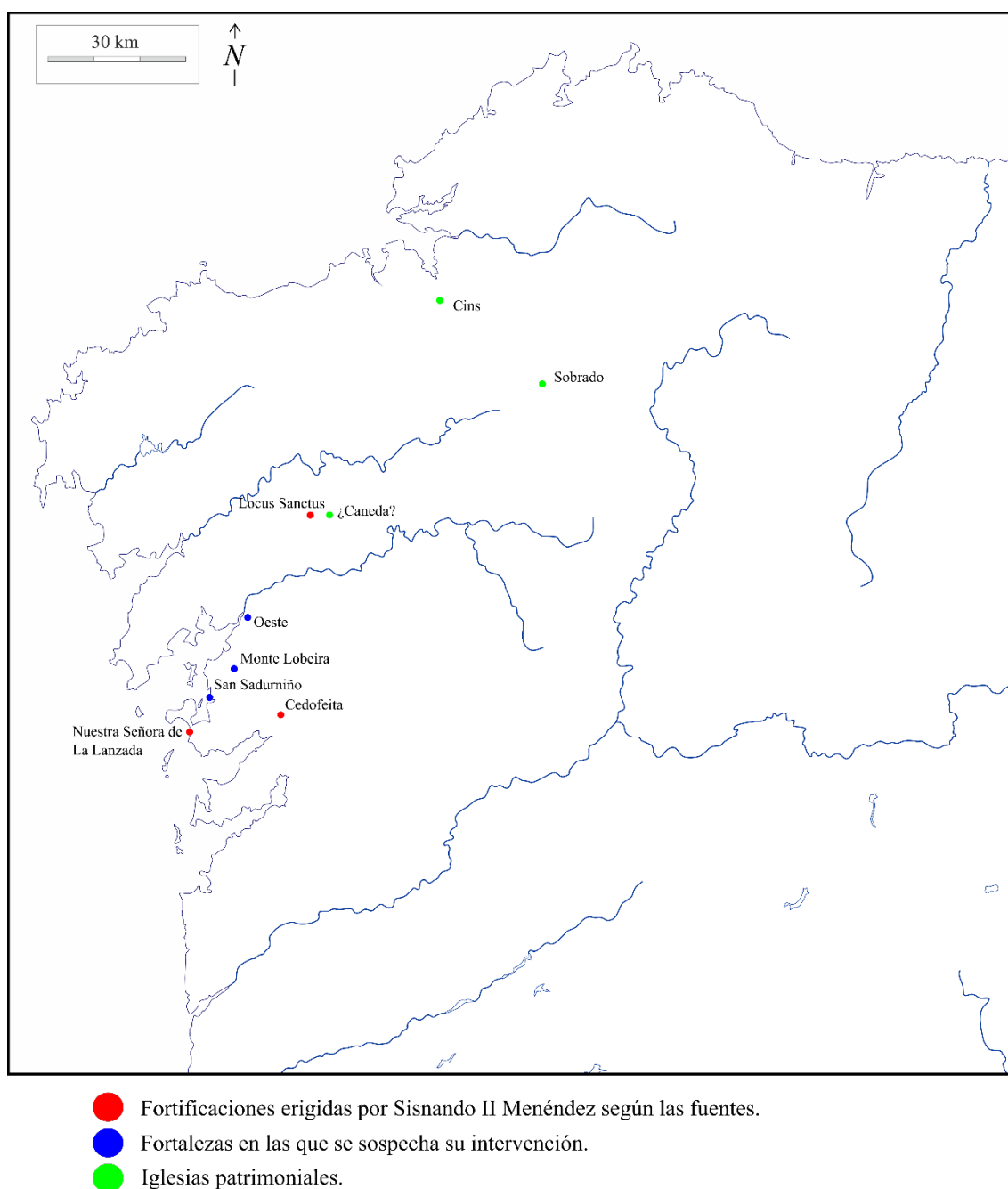
²⁶²⁷ Reg. n.º 235.

²⁶²⁸ PALLARES MÉNDEZ, M. C., *El monasterio de Sobrado...*, p. 95

²⁶²⁹ Recordemos que el castillo será la residencia por antonomasia de la nobleza medieval. Sobre la “casa fuerte” gallega vid.: VIEIRA DA SILVA, J. C., “A torre ou casa forte...”, pp. 97-116.

²⁶³⁰ *Chronicon Iriense*, 9. Traducción del autor. “*Sed cum nimium secularis et potens erat, familie Ecclesie sue oppressione imposita, ut sua palatia et monasteria, scilicet Ciniense ac Superatum, Canetamque strenue conderent, ast opes ecclesiasticas male distrahendo, suis parentibus incunctanter et immoderate largiretur, et cuncta regi Sancio nota fierent, saepe ab eo et a dominis Loci Sancti monitus fuit ut resipisceret et se emendaret, sed quia superbus et alti sanguinis erat, emendari contempsit*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 116.

Mapa 6. Iniciativa fortificadora del obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Locus Sanctus.



6.6.4. Fortalezas y castillos de la mitra lucense según un supuesto traslado del siglo IX.

Durante el Plenomedievo, las distintas sedes episcopales intentaron legitimar en documentos antiguos la posesión de ciertos enclaves defensivos. No obstante, la falta de originales, los intereses subyacentes, y los problemas diplomáticos que rodean a los traslados hacen difícil al historiador asegurar, fuera de dudas, que verdaderamente dichos

enclaves de utilidad militar fueran otorgados, ya desde el segundo cuarto del siglo IX, a algunas de las sedes gallegas.

Al trasladarse los titulares lucenses al interior de su ciudad miñota, recibieron el control –al menos parcialmente– sobre el recinto amurallado. La urbe disponía de un perímetro exterior (32 ha) de herencia romana, y uno interior que rodeaba los principales edificios eclesiásticos²⁶³¹. Este segundo debió ser el sometido a reparación en el siglo VIII²⁶³² para servir a Alfonso II de refugio durante su incursión gallega contra los rebeldes del castro de Santa Cristina²⁶³³. Decimos que recibieron el control ‘parcial’ del perímetro fortificado porque no sabemos con certeza que grado de dominio sobre el perímetro romano de la ciudad ostentaban en los siglos IX y X los condes lucenses o los tenientes de los *commissa*. Lo único que parece indudable en ese tiempo es el dominio de la mitra sobre el *uicus clericorum* y otras heredades.

Según un documento de muy cuestionada autenticidad, supuestamente fechable en 871²⁶³⁴, Alfonso III restituyó a *domno Froilano episcopo* y a su Iglesia de Santa María de Lugo, sus términos anteriores a la destrucción ismaelita –los cuales acota– y las heredades que poseía desde tiempos antiguos, que pretenden ser: a) el castro de Santa Cristina –uno de los pocos castros que constata un uso defensivo y militar a mediados del siglo IX– con su iglesia situada entre el territorio de Lemos (*Lemabus*) y Sarria, *sub urbe*

²⁶³¹ Dicho segundo perímetro, referido como *uicus clericorum*, ya se ha definido anteriormente.

²⁶³² Reg. n.º 5. “[...] *ut ecclesiam Sancte Marie seu urbem p̄fatam, qui sola integerrima remanserat a paganis non destructo muro ambitu, qua etiam Adefonsus [primus] rex, Petri ducis filius –qui ex Recarede regis Gotorum stirpe descendit– similiter eandem urbem populauit ac de Himaclitarum tulit potestatem*”. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, p. 26.

²⁶³³ Sobre este episodio ya se ha hablado en páginas superiores. Al estudio de las murallas de Lugo dedicó su primer tomo VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo y su provincia (notas arqueológicas, históricas y genealógicas)*, I, Lugo, 1955.

²⁶³⁴ Reg. n.º 20.

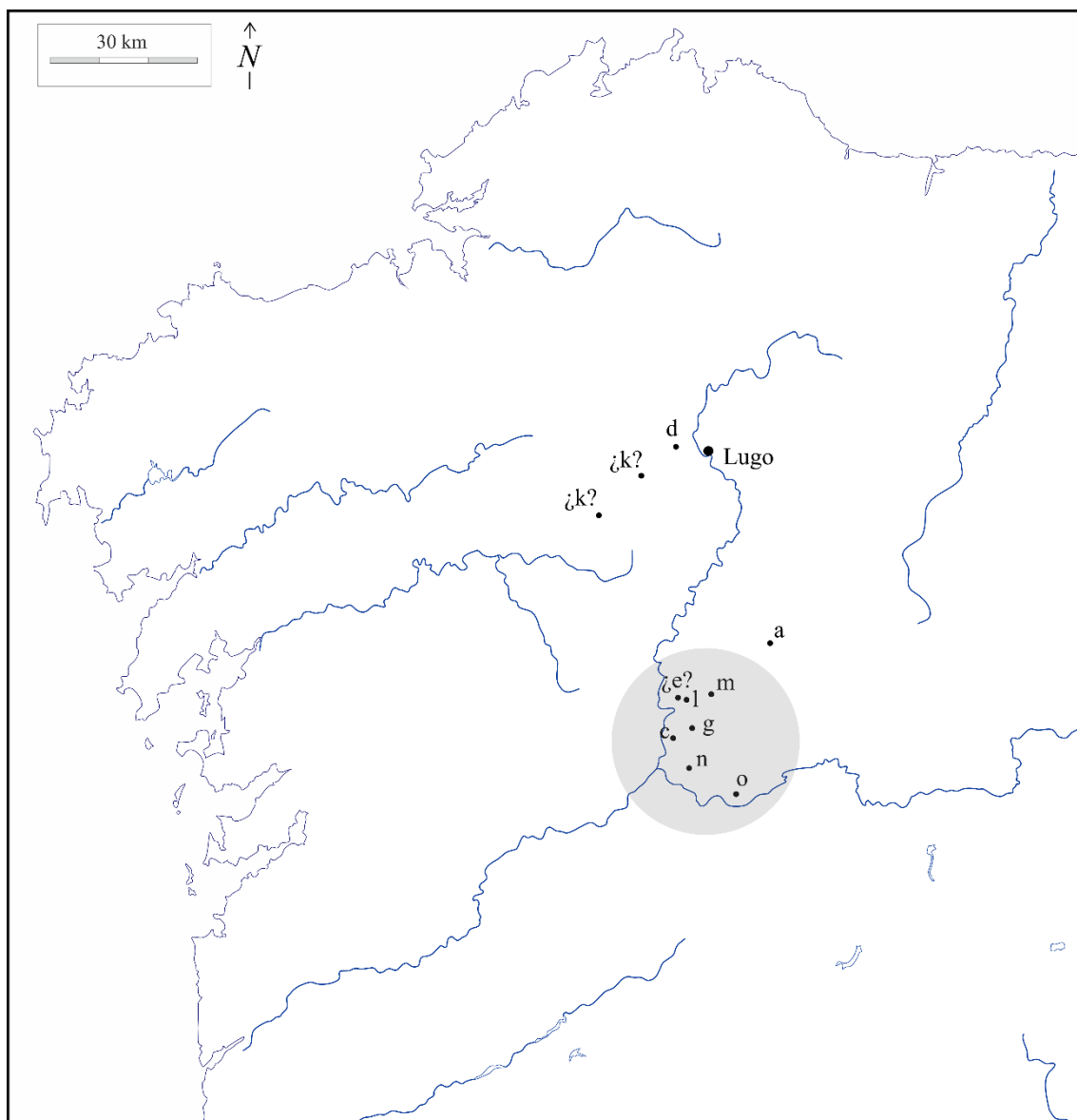
*Lucensi*²⁶³⁵; b) el castro de Santa Eulalia con su iglesia²⁶³⁶, c) el monasterio de San Esteban y los santos Pedro y Pablo, en los confines del territorio de Lemos, en el valle de Atán (*Atane*), que había sido aprehendido por los siervos de Odoario; d) la iglesia de San Juan de *Parata*; e) la de San Pedro *Coruasias*; f) la de Santa Marina y San Mamed en los confines del territorio *Liciniani*; g) el castro de *Kastilion*²⁶³⁷; h) la iglesia de Santa María de *Quinti* en los confines del territorio de *Asue* sobre el río *Bubale*; i) la iglesia de San Miguel de *Sapini*; j) la *uilla* en la que está fundada la iglesia de San Jorge de *Sardenaria*; k) la iglesia de San Julián de *Ageredi*, l) la de Santa María de *Ranosendi*, m) la de Santa Eulalia y Santa Cecilia de *Licinio*, n) San Juan de *Botilane*; y o) el monasterio de Santa María de *Amandi* destruido por los ismaelitas a causa del peso de los pecados (*peccato impediante*) y reedificada por Alfonso III. (Para la localización geográficas de estos dominios, según la letra asignada, véase el mapa 7).

²⁶³⁵ El coto que da el documento para los términos del castro es el siguiente: “[...] *per monte Moroso et inde deducitur in ullas cortinas, donec recta linea per summitatem montiis deuenit in aroio Uaucello et defluit per conuallem in flumine Humano, usque ad pontem de Godom uetera ascenditque per ipso Sarrapio montis Spinosi usque in uerticem ipsius montiis; inde recta linea per cacumen montiis donec uenit in arroio de Piellas defluitque in Caueio flumine, per transitus flumen per ipsas lagines medianas concludens ei longo usque in campo longorio et concludens in directum per ipsas lagines demergitur in flumine Humano et ascendit per ipso arroio montis Mediano per ipsos scoupos usque in illas cortinas concludens montiis Morosi*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, pp. 92-93. Hay quien pensó que se trataba del castro céltico de la parroquia de Santa Cristina de San Román, a unos 10 km de la urbe (VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo...*, II, p. 35). Otros han defendido que ese “*sub urbe Lucensi*”, debe interpretarse como una indicación de que estaba al sur de la ciudad, y lo han relacionado con el castro de Santa Cristina do Viso, a unos 40 km de la urbe lucense –como ya se ha dicho en otro lugar de este trabajo–. Nos decantamos por esta última opción, aunque no con todo el convencimiento. Para uno de los últimos estudios sobre el lugar vid. SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos...”, pp. 29-56.

²⁶³⁶ ¿Refiere al mismo castro que el *Livro Preto* sitúa en el *ualle Uniti* en territorio de Coímbra?

²⁶³⁷ La redacción es confusa y poco explícita en torno a la denominación del castro, al ser de la siguiente manera: “*Item uobis concedimus uillare, ubi fundata est ecclesia Sancte Marine et Sancti Mametiis ab integro cum ipsa ecclesia in finibus territorii Liciniani inter arroio Quinza uocato et concludens per strata de Kastilion et inde uadit a uilla Euolati ubi dicent Ortoigi et exit per arroio quod discurrit circa illud kastrum et mergitur in Quenza et ipsum kastrum integrum cum hedificiis et parietibus cunctis uobis confirmamus*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 94. Sobre esta fortificación vid. SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, pp. 29-56.

Mapa 7. Selección de supuestas heredades poseídas de antiguo por la sede de Lugo según el cuestionado documento de [871], enero, 1 (Reg. n.º 20). Cada letra corresponde a la clasificación dada previamente en el texto. Los criterios de localización se especifican en el apéndice toponímico. Mapa elaborado por el autor.



Ahora bien, ¿se puede afirmar que todas estas propiedades –incluidos los tres castros nombrados (Santa Cristina, Santa Eulalia y Castillón)– pertenecían a la sede de Lugo en el siglo IX? Difícilmente, dada la cuestionabilidad del documento y su relación con otra falsificación bajo la forma de *colmellum diuisionis* entre la Iglesia de Lugo y el monasterio de Santo Estevo de Atán²⁶³⁸. Además, la concentración de referencias a iglesias en torno a dicho monasterio –englobadas en la circunferencia gris del mapa 7, en la confluencia de los ríos Miño y Sil, en el corazón de la *terra* de Lemos– hace sospechar que el documento hubiera sido adobado a raíz de algún pleito del siglo XI-XII entre el

²⁶³⁸ Reg. n.º 22.

obispado de Lugo y el monasterio pantonés. Recordemos que no consta que, a estas alturas del siglo IX, la sede de Lugo esté funcionando como un señorío, o siquiera como un episcopado sujeto al organigrama administrativo del Reino astur, debiendo retrasarse la integración de la *diocesis* lucense en la estructura del *regnum* a tiempos de los obispos don Flaviano y don Recaredo²⁶³⁹.

6.7 Los obispos del *Locus Sanctus* y su contribución a la militarización de la figura de Santiago el Mayor.

Son muchos los trabajos que han abordado, desde diferentes perspectivas, la construcción de la imagen guerrera del hijo de Zebedeo²⁶⁴⁰. Nada existe en los Textos Sagrados que vincule a este apóstol de Cristo con las actividades bélicas. Pescador de profesión²⁶⁴¹ y apodado por Jesús –al igual que su hermano, Juan– con el sobrenombre de *Boanerges*²⁶⁴², recibió el martirio al ser decapitado por orden del rey de Judea: Herodes Agripa I²⁶⁴³. Las hagiografías, según las conocemos por textos supervivientes medievales como la *Passio Sancti Iacobi*, el *Breviarium Apostolorum* o fragmentos de la epístola *Pseudo-Leonis*²⁶⁴⁴, respetaron el acervo bíblico, pero también atribuyeron al Apóstol la evangelización de Hispania y describieron la milagrosa *traslatio* de sus restos mortales hasta Galicia. En

²⁶³⁹ El primero claramente ya estaba incorporado dentro de la estructura del *regnum* astur, como constata la *Crónica Albeldense* y su “*Flaianus Bracare, Luco episcopus arce*”, GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, p. 158. El segundo también, como evidencia el documento de restauración operativa de la sede, discutido en profundo en el apartado de este trabajo relativo a la biografía de don Recaredo.

²⁶⁴⁰ Por citar sólo algunos: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Te Orante...”, pp. 86-95; SALVADOR MIGUEL, N., “Entre el mito, la historia...”, pp. 215-232; MORALEJO, S., “Santiago y los caminos...”, pp. 75-89; PLÖTZ, R., “O Apóstolo Santiago...”, pp. 266-275; MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., *Santiago: trayectoria de un mito*, Barcelona, 2004 (especialmente pp. 183-193). A lo largo de las páginas siguientes, se referenciarán otros tantos, sin que nos hayamos acercado a una fracción de toda la literatura existente sobre el tema.

²⁶⁴¹ Marcos 1: 19.

²⁶⁴² Marcos 3: 17. Parece ser una referencia al carácter ‘tormentoso’ de Zebedeo, y no a los de Santiago o Juan.

²⁶⁴³ Hechos 12: 2.

²⁶⁴⁴ Para ediciones, traducciones y aparato crítico de estas fuentes véase: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, I, p. 392; GRAIFFIER, B., “Le Breviarium Apostolorum...”, pp. 89-116; SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “En los albores del culto...”, p. 56; CARRACEDO FRAGA, J., “El Breviarium apostolorum...”, pp. 569-587; CARRACEDO FRAGA, J., “Breviarium Apostolorum (BHL 652)...”, pp. 509-520. Sobre la *epistola* y su *traslatio magna* remitimos a la obra de DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “La Epístola Leonis Pape...”, pp. 552-554. Sobre las diferentes redacciones y la transcripción de la contenida en los folios 6v-7v del manuscrito 1104 de la Biblioteca Casanatense vid. GUERRA CAMPOS, J., “La carta del Papa León...”, pp. 481-492.

definitiva, ‘inventaron’ para el ‘Hijo del Trueno’ una doble relación con la Península Ibérica, pero en ningún caso convirtieron a Santiago en un santo de la batalla.

La leyenda de su evangelización del solar hispánico debió ser la que animó a los clérigos de la corte asturiana –posiblemente del rey Mauregato (783-788)– a llamarle en ciertos himnos acrósticos “patrón y tutor de España”²⁶⁴⁵. Son muchas las lecturas que pueden darse a esta iniciativa –brotada, según algunos, de la mente del mismísimo Beato de Liébana²⁶⁴⁶–: desde una reivindicación de independencia frente a Roma, hasta una maniobra de legitimación de la herencia suevo-goda del Reino astur, sin que pueda decirse que con ello se pretendiera acompañar al santo de connotación militar alguna²⁶⁴⁷.

El hallazgo o la *inuentio* –según se quiera– del sepulcro de Santiago en la década de 820 por parte del obispo iriense Teodomiro y el rey ovetense Alfonso II fue continuación de ese mismo proyecto que rescataba, con fines políticos, la memoria –inicialmente– y las reliquias –con posterioridad– de un Apóstol “patrón y señor de toda Hispania”²⁶⁴⁸. No obstante, ese patronato no se traducía en otra cosa que no fuera la intercesión de Santiago ante Dios en favor de las almas de los monarcas –cangueses, ovetenses y luego leoneses– en el momento de enfrentarse al juicio final. ¿Qué otra cosa se podía pedir de un apóstol de Cristo y santo-mártir, pescador de almas y evangelizador de infieles? En consecuencia, ese patronato apostólico, intercesor en favor de los reyes, se mantuvo desde el reinado de Alfonso II hasta el de Vermudo III (1028-1037) sin prácticamente variaciones²⁶⁴⁹.

²⁶⁴⁵ Referimos, como no, al *Himno de Mauregato* o himno *O Dei uerbum*, cuyas estrofas dedicadas al apóstol Santiago proclaman: “*O uere digne sanctior apostole, Caput refulgens aureum Ispanie. Tutorque nobis et patronus uernulus*”. Transcribe y comenta el himno: DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *De Isidoro al siglo XI...*, pp. 237-288; *Ídem*, “Estudios sobre la antigua literatura...”, pp. 622-626; *Ídem*, “Literatura jacobea hasta el siglo XII...”, pp. 225-250; *Ídem*, “La literatura jacobea anterior al Códice Calixtino...”, pp. 283-305. Traducción en: GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., “Introducción al himno...”, pp. 674-675. La discusión sobre la autoría del poema en *Ídem*, *De Isidoro al siglo XI...*, pp. 251-262. Hay quien ha visto en este himno evidencias de que el culto a Santiago estaba organizado en Asturias medio siglo antes del descubrimiento de sus restos en Galicia. Vid. PÉREZ DE URBEL, J., “El culto de Santiago...”, p. 19; y SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “En los albores del culto...”, pp. 37-71. El himno es considerado como la primera evidencia del discurso legitimador de Reconquista, elaborado con un fuerte protagonismo episcopal, según AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, p. 32. Véase también: RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 22.

²⁶⁴⁶ PÉREZ DE URBEL, J., “El culto de Santiago...”, pp. 20-22; RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La realeza asturiana...”, p. 185.

²⁶⁴⁷ Como bien ha señalado AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos...”, p. 33. Véase también BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, p. 81.

²⁶⁴⁸ RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 22.

²⁶⁴⁹ Vid. Reg. n.º 131 y el documento de 24 de mayo de 991 (FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. 28, pp. 379-382). Más ejemplos en LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, nota 127, pp. 153-154

6.7.1. *Don Sisnando I de Iria-Santiago y el rey Alfonso III: artífices de las primeras asociaciones entre Santiago y la victoria militar.*

La particular sintonía entre Oviedo y el *Locus Sanctus* durante los años de reinado de Alfonso III y el pontificado de don Sisnando I (años 880-910) se manifestó también a través del fenómeno del patronato apostólico distinguido por una serie de particularidades no evidenciadas con anterioridad en la documentación. El patronato jacobeo sobre los reyes asturianos se trasladó también al ámbito bélico, atribuyéndose a la intercesión del Apóstol los triunfos de las iniciativas neogoticistas y la derrota de los opositores, ya fueran éstos cristianos o infieles. Es decir, en esos momentos se halla el germen de la vinculación entre Santiago y la guerra que tan indisoluble se volvió en los siglos XII y XIII²⁶⁵⁰. En verdad, la idea de justificar mediante simbología religiosa la violencia de Reconquista no era especialmente novedosa en el siglo IX. En el ámbito asturiano, el lábaro ya se había venido empleando como signo de la victoria sobre los enemigos²⁶⁵¹. Ahora bien, existe una asociación revolucionaria evidenciada en la documentación del obispo Sisnando I y el rey Alfonso III, una inédita vinculación entre la figura del Boanerges y la victoria por las armas ante el enemigo.

El salto cuántico se produjo a la hora de tomar a un personaje, a un santo-mártir sin conexión alguna con el mundo de lo militar, y convertirlo en sujeto protagonista de la intercesión entre la monarquía y Dios, no en cuestiones de cura de almas, sino del enfrentamiento armado y la victoria sobre los combluezos. Un protagonismo que en ningún caso supuso la atribución al santo de una intervención militar activa y directa en auxilio militar de los monarcas²⁶⁵², pero que quizá apuntaba con gran precocidad hacia una ‘encarnación’ de Santiago, una adquisición de categoría de ‘*persona ficta*’ en la

²⁶⁵⁰ En consecuencia, creemos que hay que adelantar más de siglo y medio la raíz de una tradición cuya primera evidencia se ha considerado, por muchos, recogida inicialmente en la *Historia Silense*. Vid. SICART GIMÉNEZ, A., “La iconografía de Santiago...”, pp. 11-32; DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “El Liber Sancti Iacobi...”, p. 378; o ALONSO ÁLVAREZ, R., “Tocius Hyspanie...”, p. 129. En su día, DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Visiones del más allá...”, p. 133, sugirió que, previamente a la toma de Coímbra, debía existir una creencia popular en un Santiago *miles*, aunque no logró rastrearla. Más abajo discutiremos cuál es el término *ante quam* a partir del cual ya se evidencia la idea de un Santiago caballero que participa en la batalla, y de dónde vino la inspiración para hacer eso. Junto a nosotros, el único investigador en detectar una dimensión guerrera de Santiago en los siglos IX y X ha sido HERBERS, K., *Política y veneración de santos...*, pp. 31-34.

²⁶⁵¹ Ya se ha desarrollado esta cuestión en otro lugar de este trabajo.

²⁶⁵² Como bien observó FERNÁNDEZ GALLARDO, L. “Usos propagandísticos...”, pp. 31-32.

medida que era capaz de recibir donaciones ante la ley, sin necesidad de la mediación del obispo o de la sede episcopal en la que residían sus restos. Una relegación de protagonismo por parte del mitrado jacobeo que don Sisnando I aprobó, o incluso ideó.

La naturaleza propagandística de estos actos –que permitían al monarca ovetense establecer un ‘diálogo directo’ con el Apóstol–, favoreció la generosidad regia, puesto que, de esa manera, las donaciones dejaron de ser mercedes que favorecían a un prelado concreto –por más que, en la realidad, eso siguiera siendo así– para convertirse en oblaciones *ad Apostolem*, hechas a la ‘persona’ del Boanerges. Así, del año 885 se conserva un instrumento dirigido directamente y de manera exclusiva a Santiago, por el cual el santo recibía: a) la iglesia de San Román mártir fundada a las afueras de León en la *uilla Gerontiana*, b) una senara o serna en *Castro Alcoba* en el camino que va a Galicia –lo que posteriormente se llamó el “Camino de Santiago”, y c) otra senara en las afueras de *Sublancio* de treinta modios de sembradura que había pertenecido a un traidor llamado Hannu “[...] de la cual fue desposeído por su deslealtad cuando fue aconsejado a darnos muerte y traicionarnos”²⁶⁵³. Este acto es, a todas luces, un precursor del posterior Voto de Santiago²⁶⁵⁴, pues al Apóstol se le otorgan los bienes expropiados en agradecimiento por haber intercedido en la derrota de los traidores, como si de un buen *comes* colaborador del rey se tratara²⁶⁵⁵.

El procedimiento se repite un año después, en otro acto por el cual los reyes de Oviedo honran nuevamente a Santiago –como *persona ficta*– con una concesión de gran potencial económico –¿quizá pensada para subvencionar las obras de remodelación de la basílica

²⁶⁵³ Reg. n.º 33. “*Domino sancto et Dei martiri glorioso beatissimo nobisque post Deum piissimo patroni nostro Iacobo apostolo [...] Nos famuli Adefonsus rex et Exemena regina in remisionem nostrorum peccaminum offerimus et donamus uestre glorie et onori ecclesiam Sancti Romani martyris, que est fundata in suburbio Legionense ciuitatis in uilla uocitata Gerontiana, que discurrit in terminos de uilla de Regula usque ubi se coniungunt ambo ipsi fontani subtus ecclesiam in ipsa Urcena, cum suo exitu usque in illas ossias cum omnibus adiunctionibus suis atque prestationibus. Adiciamus etiam glorie uestre secus fluuium Urbico in confino de Castro Alcoba senara per suos terminos, uidelicet, de ripa iam dicti fluminis ad sursum usque in strata per quam euntes et redeuntes ciues Gallecie soliti sunt ambulare, et usque ad planum; et in suburbio de Sublancio in senara ad semenaturam XXX^a modiorum que fuit de Hamu, qua caruit ipse per suam infidelitatem dum de nostra nece et de tradicionem consiliatus est [...]*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 64.

²⁶⁵⁴ Nos referimos al concedido por Ramiro II entre 931 y 949 y suprimido a la muerte de Alfonso V (1028), no al instituido en el siglo XII. Sobre éste vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 181-193.

²⁶⁵⁵ Sobre la desposesión de los traidores puede verse el *Liber Iudiciorum*, II, 1,8: “[...] Por otra parte todos los bienes de un transgresor tan nefario como ese [un rebelde] pasaran a la potestad del rey y aquel a quien se los hayan dado los poseerá para siempre con toda seguridad, de manera que nunca ninguno de los reyes sucesores intente de ninguna manera arrancárselos exponiéndose a deshonorar su casa y la del pueblo [...]” RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ S BARCELÓ, R. (trad.), pp. 71-79. *M.G.H., Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 53-57.

del *Locus Sanctus*?— compuesta por las salinas de Pradeedo y La Lanzada, así como unos viveros y unos *caldarii* del *commisum Salinense* que habían pertenecido, una vez más, a unos rebeldes. En este caso, al matrimonio de insurrectos formado por Hermenegildo Pérez e Iberia²⁶⁵⁶, así como a un tal Arias:

“[...] los cuales henchidos de soberbia se levantaron contra nosotros y, volcados hacia el crimen de la rebelión, trastornaron nuestra más alejada patria y maquinaron nuestra muerte con otros de sus iguales, y fue decretado por ley y establecido en nuestro sínodo que se expropiase todos sus bienes conocidos, ya fueran propiedades o conquistas en cualquier lugar, en consonancia con sus méritos”²⁶⁵⁷.

Aunque en el documento no se exprese explícitamente, es implícita la asociación entre el patronato apostólico sobre los monarcas y el triunfo sobre los enemigos. Así lo demuestra otro pergamino del año 893 dirigido a Santiago “*fortissimo patrono*” por el cual el monarca le entrega una serie de bienes —entre los que se encuentra la iglesia de Santa María de *Arenosium* con sus “[...] ochenta y cuatro *dextros* a la redonda, con las tierras, viñas, frutales, así como con todas las casas y edificios que se encuentran dentro de los mencionados *dextros*”²⁶⁵⁸— con el fin de obtener del Apóstol tanto el perdón de sus

²⁶⁵⁶ Este Hermenegildo fue identificado con un hijo del conde Pedro Theon por BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 106. Indudablemente, fue un poderoso magnate gallego dada la importancia de la sal, junto con el hierro, como dos de los recursos estratégicos claves de la época. Vuelve a ser mencionado junto a su esposa por sus nietos en un documento de 932, agosto, 16 (Reg. n.º 125).

²⁶⁵⁷ Reg. n.º 34. Traducción del autor “[...] *ibi habuerunt Hermegildus, filius Petri, et uxor sua Yberia, qui se in superbie tumore contra nos eleuauerunt et, rebellionis ausus adtenti, patrie nostre extrema conturbauerunt et nostram necem cum aliis consumilibus cerciter machinauerunt et per legum decreta et nostre sinodis instituta omnia sua, quecumque uisi sunt habere, tam de proprietate quam et de colibet conquestu, prout illorum fuerunt merita, ex toto caruerunt*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 65-66.

²⁶⁵⁸ Reg. n.º 37. Traducción del autor. “[...] *octoginta quatuor dextris in omni circuitu, cum terris, uineis, pomeriis seu domibus et edificiis cunctis, que infra ipsos dextros esse uidentur*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 66-67. Los *dextros* como medida de longitud se identifican con los pasos. Vid. SANTA ROSA DE VITERBO, J., *Elucidario das palavras...*, II, p. 204. Sobre la fundación de templos dice LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 135: “[...] la normativa canónica imponía al fundador la obligación de dotarla convenientemente para asegurar el sustento del clero que había de atenderla. Como consecuencia de la profunda ruralidad, esta dotación se interpretaba con la acotación de un espacio circular en torno al edificio sagrado, cuyo radio variaba según la categoría de la nueva iglesia y se medía en pasos o *dextros*. Los primeros doce pasos se solían reservar para el cementerio y el resto de los *dextros* se destinaban a tierra de labor para el mantenimiento de los clérigos. Todo este espacio era considerado sagrado y se prohibía ceder parte de él a un laico”. Cada paso equivaldría a 1’34 metros, por lo que el documento estaría hablando de una superficie de 4 hectáreas, unas dimensiones poco excepcionales cuando la mayoría de las dotaciones a mediados del siglo IX abarcaban setenta y dos pasos según se ve en LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 99, pp. 238-239 y doc. 128, pp. 280-281.

pecados (“*propter remissionem peccatorum nostrorum*”²⁶⁵⁹), como la intercesión ante Dios en pos de la victoria en vida sobre sus enemigos (“*et ut nobis in presenti seculo uictoriam de inimicis tribuatis*”²⁶⁶⁰).

La misma fórmula se repite en otro instrumento de finales de 895 mediante el cual los monarcas donan a su protector (*patrono*) Santiago las *uillae* de *Parata*, *Limitosum* y *Decemiani* en el valle berciano del Valcárcel, que habían sido confiscadas –obsérvese la constante casuística– a los hijos rebeldes de Sarraceno²⁶⁶¹ y Sindini por “haberse levantado soberbiamente contra nos y nuestro reino; a los cuales, mediante vuestra intercesión [Santiago], la virtud divina humilló hasta que los redujo a la nada”²⁶⁶², y que junto con otras propiedades en el Bierzo –una iglesia, una viña y un *bustum*²⁶⁶³– son donadas al Apóstol con el fin de que “a Nos nos sea concedida en vida la victoria sobre los enemigos”²⁶⁶⁴.

Como *patrono* vuelve a referirse el rey a Santiago a la hora de concederle –en la festividad de su martirio²⁶⁶⁵– ciertas *uillae* conimabrienses “las cuales hace poco Dios arrebató de

²⁶⁵⁹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 66-67. Nada inusual y conforme a la concepción tradicional, como se ha dicho más arriba. Sobre la generalización del culto a los santos como intercesores ante la divinidad véase VAUCHEZ, A., *La espiritualidad del Occidente medieval...*, pp. 24-30.

²⁶⁶⁰ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 66-67.

²⁶⁶¹ ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media...*, p. 34. Este autor ha sugerido, con buen juicio, que se pueda tratar del conde Sarracino de Astorga que aparece mencionado en las actas del dudoso II Concilio de Oviedo. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de sínodos y concilios...*, III, pp. 43-47.

²⁶⁶² Reg. n.º 41. “[...] *ibi filii Sarraceni et Sendini obtinuerunt et per suam culpam amiserunt, erigentes se in superbiam contra nos et patriam regni nostri; quos per uestram intercessionem uirtus diuina humiliauit et usque ad nichilum redegit*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 67-68.

²⁶⁶³ “Terreno de monte que se quemó para dedicarlo a pasto”. MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 99. *Ídem* en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico...”, p. 50. Otros muchos autores identifican los *busta* con zona de bosque, posiblemente siguiendo al maestro RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Reyes de León. García I, Ordoño II...*, p. 155. Las dos interpretaciones no están necesariamente enfrentadas si se atiende a la etimología de la palabra, proveniente del latín *combustum*, haciendo referencia a zona quemada, posiblemente de bosque, y destinada a ser roturada.

²⁶⁶⁴ Reg. n.º 41. “[...] *ut nobis in presenti uita de inimicis detur uictoria*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 67-68.

²⁶⁶⁵ La celebración del martirio de Santiago el 30 de diciembre es una costumbre específicamente astur, asociada al rito mozárabe, posiblemente tomada de la *Passio Sancti Iacobi*, y no compartida con el mundo visigodo, ni con resto de occidente, ni con la cristiandad andalusí. PÉREZ DE URBEL, J., “El culto de Santiago...”, pp. 15-22. Como indica DAVID, P., “Études sur le Livre...”, pp. 12-13 y 130-154, a partir del año 1080, implantado el rito romano, esta fecha invernal quedó identificada con la “advocación y traslado” del Apóstol, es decir, la fiesta que corresponde a cómo fue elegido Santiago por el Señor junto al mar de Galilea y trasladado de Jerusalén a Galicia. Así se puede ver en el *Liber Sancti Iacobi*, Libro I, V, XVII, XVIII y XIX; y Libro III, I. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 51, 179, 227, 231 y 389. En cuanto a la fecha del 25 de julio, ésta se estableció como festividad de la pasión de Santiago, a pesar de la inicial oposición compostelana a trasladar su fiesta grande, que siguió celebrando como fiesta principal el 30 de diciembre durante casi todo el siglo XI. Sobre el 25 de marzo como fecha del martirio del santo habla el *Liber Sancti Iacobi*, Libro III, III, pero es interpretado como una interpolación del autor de esta parte del código según P. David. En cuanto a las celebraciones de rito romano (posteriores a 1102)

manos de los gentiles, y mediante vuestra santa intercesión [Santiago], las colocó bajo nuestra administración”²⁶⁶⁶. Que dichas *uillae* pertenecieran, según prueban anteriores documentos²⁶⁶⁷, al obispo Sisnando I de Iria-Santiago viene a demostrar que toda esta transformación de Santiago en ‘*persona ficta*’ y en intercesor de los monarcas ante ‘el Dios de la guerra’ se realizó con la connivencia y el beneplácito del prelado, quien muy posiblemente fuera el ideólogo último de la iniciativa²⁶⁶⁸.

del día 30 de diciembre, que quizá puedan relacionarse con alguna tradición también de tintes belicistas, se lee esto en el *Liber Sancti Iacobi* (Libro III, III, MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 404-406): “Se dice que el famoso emperador hispano, Alfonso, digno de buena memoria, ordenó celebrar entre los gallegos, antes de ser corroborada por nuestra autoridad, la festividad de la traslación y elección de Santiago el día 30 de diciembre. Creía que la solemnidad de la traslación no era menos insigne que la de la muerte, puesto que en ella el pueblo gallego recibió con gran alegría el corporal consuelo del discípulo del Señor. En esta fiesta, ciertamente, el venerable rey solía ofrecer durante la misa, según costumbre, sobre el venerado altar del Apóstol, doce marcas de plata y otros tantos talentos de oro, en honor de los doce apóstoles y además solía dar a sus caballeros las pagas y recompensas, vestirlos con trajes y capas de seda; armaba caballeros a los escuderos, presentaba a los nuevos caballeros y convidaba a todos cuantos llegaban, tanto conocidos como desconocidos, con diversos manjares, y no cerraba a ningún pobre las puertas de su palacio, sino que solía advertir a sus pregoneros que convocasen con el sonido de sus clarines a todos para comer, con motivo de tan gran festividad. Él, pues, revestido con los atributos reales, rodeado por los escuadrones de caballeros y por los diferentes órdenes de adalides y condes, marchaba en este día en procesión alrededor de la basílica de Santiago con el ceremonial real de las fiestas. El admirable cetro de plata del imperio hispano que el venerable rey llevaba en las manos refulgía, incrustado de flores de oro, de labores diversas y de toda suerte de piedras preciosas. La diadema de oro, con la que el potentísimo rey se coronaba para honra del Apóstol, estaba decorada con flores esmaltadas y labores nieladas, con toda clase de piedras preciosas y lucidísimas imágenes de animales y aves. La espada de doble filo, que era llevada desnuda delante del rey, brillaba con sus doradas flores y su resplandeciente leyenda, su pomo de oro y su cruz de plata. Delante de él marchaba dignamente el obispo de Santiago, revestido de pontifical, cubierto de blanca mitra, calzado con doradas sandalias, adornado con su anillo de oro, puestos los blancos guantes y con el pontifical báculo de marfil, y rodeado por los demás obispos. También el clero que ante él avanzaba iba adornado con venerables ornatos, pues las capas de seda con las que se revestían los setenta y dos canónigos compostelanos estaban admirablemente trabajadas con piedras preciosas y broches de plata, con flores de oro y magníficos flecos por todo alrededor. Unos se cubrían con dalmáticas de seda, que estaban adornadas desde los hombros hasta abajo con franjas bordadas de oro de maravillosa belleza. Otros se ataviaban además con collares de oro incrustados con toda clase de piedras preciosas, y se adornaban lujosamente con bandas recamadas de oro, con riquísimas mitras, hermosas sandalias, áureos ceñidores, estolas bordadas en oro y manípulos recamados de perlas. ¿Qué más? Con toda suerte de piedras preciosas y con gran abundancia de oro y plata se adornaban exquisitamente los clérigos del coro. Unos llevaban en sus manos candelabros, otros incensarios de plata, éstos cruces doradas, aquéllos paños tejidos de oro o marfil, a propósito para los cantores, y cuya extremidad embellecía un ónice, un berilo, un zafiro, un carbunclo, una esmeralda o cualquier piedra preciosa. Otros llevaban colocadas encima de unos carros de plata dos mesas de sobredorada, en las cuales el devoto pueblo ponía cirios encendidos”. Sobre la identidad de este emperador Alfonso referimos a DÍAZ Y DÍAZ, M.C., *De Santiago y de los caminos...*, pp. 169-179.

²⁶⁶⁶ Reg. n.º 50. “*Dominus de manu gentilium abstulit et, sancta uestra intercessione, dicioni nostre subdidit*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 70-71.

²⁶⁶⁷ Reg. n.º 31. “*Adefonsus rex et Exemena regina uobis patri domno Sisnando episcopo [...] donamus atque concedimus uobis post partem patronis nostris Sancti Iacobi Apostoli [...]*”. VV. AA., *Livro Preto...*, I, p. 19.

²⁶⁶⁸ Para más ejemplos documentales de lo expuesto vid. Reg. n.º 13, n.º 16, n.º 22, n.º 33, n.º 42, n.º 47 y n.º 60. Reconoce la participación de los obispos del *Locus Sanctus* –aunque sin animarse a especificar personajes– en la promoción de idea de patrocinio jacobeo en la Reconquista: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 154.

6.7.2. Explicaciones históricas al fenómeno del patronato bélico de Santiago.

Ahora bien, ¿qué interés tenía Alfonso III en animar esta fuerte asociación entre el apóstol Santiago y la intercesión ante Dios en su favor en momentos de hostilidad manifiesta? La respuesta posiblemente esté en la cadena de rebeliones producidas entre 885 y 895 protagonizadas por algunos componentes de la aristocracia –como Hermenegildo Pérez, Arias, Hannu, Odoario, el conde Vitiza, etc.–, quizá motivadas por la resistencia gallega a la centralización del poder en Oviedo, o por considerarse perjudicados por la corona económica o políticamente²⁶⁶⁹. Con la táctica de asociación entre el poder asturiano y el Apóstol enterrado en los confines de Galicia, parece indudable que Alfonso III pretendía legitimar con argumentos divinos su amenazada posición de poder en un reino en expansión, menos afianzada de lo que puede dejar entrever su apelativo de ‘Rey Magno’²⁶⁷⁰.

No obstante, sería inocente pensar que el obispo Sisnando I de Iria-*Locus Sanctus* no tuvo nada que ver en el desarrollo de la nueva imagen de Santiago como intercesor en las victorias de Alfonso III, aunque solamente fuera por la cercanía que los unía –recordemos que antes de ser mitrado había sido capellán del rey²⁶⁷¹– y los grandes beneficios económicos y espirituales que experimentó su sede gracias al papel jugado por el *exemplum regis* en la popularización del culto jacobeo²⁶⁷². También puede pensarse que fue fruto de los intereses personales del obispo don Sisnando, pues dicho traslado de protagonismo del prelado al Apóstol, así como la vinculación de Santiago con la intercesión en las luchas contra los enemigos del soberano –también contra el infiel mahometano–, pudo responder a una inteligente estrategia de don Sisnando para desviar el foco de atención de los poderes gallegos locales lejos de persona –recordemos su

²⁶⁶⁹ Sobre las razones vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 106-107. Aunque personalmente no apreciamos durante la prelatura de Sisnando I una iniciativa para institucionalizar el futuro Camino de Santiago, debemos señalar que algunos autores han visto en estas donaciones una intención de Alfonso III de fijar la ruta jacobea. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. C. y DURANY CASTILLO, M., “El Bierzo en la época de Alfonso III...”, p. 156. Sobre la rebelión del conde Vitiza habla el documento de 1007, febrero, 1 (Reg. n.º 351).

²⁶⁷⁰ Nótese que este modelo de donación *ad apostolem* no continúa con Ordoño II, cuya fortaleza al frente del reino fue infinitamente mayor que la de su padre. No obstante, ello no quiera decir que Ordoño no siguiera reconociendo públicamente el papel intercesor del Apóstol ante Dios en la guerra, pues así lo sugieren ciertas donaciones de joyas y bienes muebles tras la campaña de Regel. Vid. RODRÍGUEZ FERNANDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 45-46.

²⁶⁷¹ Para las evidencias, remitimos al estudio biográfico que hemos hecho sobre este prelado.

²⁶⁷² FLETCHER, R. A., *St. James's catapult...*, pp. 68-69.

ascendencia beréber y educación asturiana—. Al mismo tiempo, el enriquecimiento de su Iglesia debió apaciguar cualquier posible malestar entre el clero local, que prescindió de realizar —como es de suponer, dada la falta de evidencias— ataques *ad hominem* como los experimentados por su tío y predecesor²⁶⁷³.

Tampoco debe minimizarse el predicamento que el pasado del obispo lebaniego o sus contactos europeos pudieron tener en esta vinculación jacobea con la derrota de los enemigos de Oviedo. Recuérdese que don Sisnando había pertenecido a la comunidad del monasterio de San Martín de Turieno, cenobio colocado bajo la advocación de un santo que, antes de dedicarse a la predicación de la fe, había ejercido el oficio de las armas como soldado. Asimismo, sus relaciones con centros espirituales como el de San Martín de Tours pudieron mantenerle informado del proceso de sacralización de la guerra contra los paganos vikingos que se estaba desarrollando en territorio franco en esos mismos momentos, e inspirarle a vincular al santo patrón de su sede al auxilio militar del reino, como se había hecho con la Virgen María, santa Genoveva y san Germán durante el asedio vikingo de París de 885-886²⁶⁷⁴, o con san Benito cuando su monasterio se vio amenazado²⁶⁷⁵.

6.7.3. *El camino hacia la militarización de la imagen de Santiago.*

Muertos Alfonso III y el obispo jacobeo Sisnando I, desaparecen las referencias a Santiago como intercesor ante la Divinidad en las guerras de la monarquía. Ordoño Adefonsiz sigue honrando al Apóstol, pero estrictamente como “invictísimo y triunfador glorioso, mártir de Dios”²⁶⁷⁶, y retorna las atribuciones jacobeadas al ámbito de la mediación ante el Señor en asuntos de cura de almas cristianas, no de guerras²⁶⁷⁷. De esa manera, la injerencia de Santiago en el devenir bélico se disipa hasta que vuelve a ser retomada siglos

²⁶⁷³ Sobre estos ataques, remitimos a la biografía del obispo Adaulfo II de Iria-Santiago, incluida en este trabajo.

²⁶⁷⁴ Literalmente, Abbón de Saint-Germain dice lo siguiente de la lucha contra los vikingos: “San Germán obispo combatió personalmente en medio de los guerreros, respondiendo así a las oraciones del ‘ejército del Señor’” y asegura que los cristianos consiguieron la victoria “gracias a la virtud de la Santa Cruz y por los Méritos de san Germán”. SAINT-GERMAIN, A. de, y POITIERS, G., de, *Testimonios...*, p. 63.

²⁶⁷⁵ SAINT-GERMAIN, A. de, y POITIERS, G., de, *Testimonios...*, pp. 45-50, 58-59 y 62-63. FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 158. Ídem, *Guerra Santa, Yihad, Cruzada...*, p. 189; Ídem, *La guerra santa...*, pp. 129 y 177. Recuérdese que, en Oriente, existía ya una tradición de santos militares como san Demetrios, san Teodoro Stratelatos, san Teodoro de Amasea, san Mercurio, etc.

²⁶⁷⁶ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 81-82.

²⁶⁷⁷ Vid. Reg. n.º 71.

después en el episodio de la toma de Coímbra el 9 de julio de 1064 por parte de Fernando I. Un acontecimiento, el de la caída de la ciudad, profetizado a en sueños por Santiago a un peregrino, según defienden las crónicas²⁶⁷⁸. El logro que supuso la santificación de la guerra dentro de la ética cristiana durante los siglos XI y XII consiguió extender el patronato jacobeo a toda la cristiandad²⁶⁷⁹, y, finalmente, convertir la figura del pacífico mártir en la de un *miles*, un caballero feudal de sustancia sobrenatural capaz de auxiliar con su presencia a las huestes cristianas en las luchas de la fe²⁶⁸⁰. Así, un pescador que en vida ni blandió espada ni cabalgó montura, acabó asimilado a un guerrero feudal a caballo “bien probado en la milicia”²⁶⁸¹. Una militarización cristalizada en la representación jacobea de la batalla de Clavijo del tímpano románico de la catedral compostelana, o en descripciones como la siguiente del *Liber Santi Iacobi* de indudable influencia jeronimiana²⁶⁸²:

“Porque el Rey de los reyes, Cristo, había escogido por soldado a éste [Santiago] a quien había dirigido como mansísimo cordero contra ferocísimas legiones de bestias. ‘He aquí, dijo, que yo os envío como corderos en medio

²⁶⁷⁸ *Historia Silense*, 87-89. PÉREZ DE URBEL, J., y RUIZ-ZORRILLA, A. G., (eds.), pp. 190-193.

²⁶⁷⁹ “Patrono y protector de los cristianos” le llama la *Historia Compostellana*, Libro II, XLIX, 4. FALQUE REY, E., (trad.), p. 386. El *Liber Sancti Iacobi*..., Libro I, V y XVII atribuye a san Fortunato de Poitiers (536-610) la calificación de Santiago como “guarda de la patria” y “soldado del Rey”. Esta atribución, aunque apócrifa y anacrónica, es muestra de la proyección europeísta que se pretendía que en el siglo XII tuviera el santo apóstol. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), pp. 64 y 222.

²⁶⁸⁰ AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Las órdenes militares...”, pp. 175-176. A partir de mediados del s. XIII aparece también acompañando a san Millán en las batallas: *Primera Crónica General de España*, 700. MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, p. 405. Igualmente, en la *Crónica de Veinte Reyes*, III, 5. RUIZ ASENCIO, J. M., y HERRERO JIMÉNEZ, M. (eds.), p. 100.

²⁶⁸¹ La cita aparece en el *Liber Sancti Iacobi*..., Libro I, XXXI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 314. La asociación a una cabalgadura por parte de la figura del Boanerges parece más explicable como producto de la feudalización, o de la imitación del ejemplo de otros santos-guerreros, que de una asimilación con uno de los caballeros del Apocalipsis como propusieron SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Te Orante...”, pp. 94-95 y ZIEGLER, A. K., “Antistes totius...”, p. 357. La razón es que no se corresponde cronológicamente con el momento de auge en la difusión de los *Comentarios* de Beato de Liébana, estando mucho más cercanas otras apariciones europeas de santos montados como san Severo o san Jorge en la conquista de Sicilia. FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada*..., p. 196. No obstante, el simbolismo del color blanco de las monturas sí que podría radicarse en el victorioso equino jinete de Apocalipsis 19: 11.

²⁶⁸² Son numerosos los ejemplos de militarización de la figura del Apóstol que se encuentran a lo largo de la obra. Por ejemplo, se le llama “soldado de Cristo” que “a todos defiende” y se le ruega que “Nuestros enemigos tu poder ahuyente”. *Liber Santi Iacobi*..., Libro V, XI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 630. Se le refiere igualmente como “soldado invicto del Rey Eterno” (Libro I, XXIII); “luchador de Cristo” (Libro I, XXVI); “Buen caballero” y “guardián y defensor de España” (Libro I, XXX); “Espada Cortante”, “Saeta Preferida” y “soldado” (Libro I, VI); “soldado del más invicto Emperador” (Libro I, XVIII); “adalid de Cristo, que habiendo gustado de las dulzuras de la resurrección en el monte, como buen portaestandarte, se lanza el primero al combate” (Libro I, XV); “Quien levantó nuestras murallas destruidas e hizo que subsistiesen nuestras puertas y cerrojos y levantó nuestras casas” (Libro I, XXIV); “duro guerrero” y “aguda espada” (Libro I, XXVIII); MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), pp. 68-69, 74, 158, 267, 274, 282, 294, 311, 373.

de lobos²⁶⁸³. Y así el varón de Dios, valeroso en el Espíritu Santo, guerrero animosísimo, soldado de la ley, egregio abanderado, protegido con el escudo de la fe, revestido de la loriga de la justicia, ceñido valientemente con la espada de la palabra de Dios, cubierto con el yelmo de la salvación, calzado con la preparación del evangelio de la paz, salió a combate público contra el antiguo enemigo, quebrantó todas sus malvadas armas y debeló las potestades del aire y arrancó de las manos de la muerte, por la virtud de Cristo, a los hombres creados por Dios, y, vencido el enemigo, trajo despojos a la Iglesia de Cristo”²⁶⁸⁴.

La evolución afecta incluso a la naturaleza de los milagros que se le atribuyen, estando muchos de ellos relacionados con la salvación frente a los enemigos²⁶⁸⁵, la redención de cautivos en las guerras, o la protección de caballeros y peregrinos²⁶⁸⁶. Influye también en la reescritura de algunos episodios como la jornada de Simancas de 939²⁶⁸⁷, la derrota de los ejércitos de Almanzor –fruto de una epidemia mandada por Santiago–²⁶⁸⁸, la expulsión de los normandos de Galicia en 969 –derrotados por “gracia de Dios y virtud del Apóstol”²⁶⁸⁹–, o la mencionada toma de Coímbra –cuyas versiones posteriores achacan al Apóstol la participación directa en el asalto a los muros–²⁶⁹⁰. Llega a insinuarse, asimismo, su intervención en favor de los prelados compostelanos en sus conflictos con la

²⁶⁸³ Lucas 10: 3.

²⁶⁸⁴ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro I, VI. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 63.

²⁶⁸⁵ Herbers calcula que, sobre la colección de veintisiete milagros del *Codex Calixtinus*, trece son relacionados con la “salvación ante adversarios”. HERBERS, K., “Milagro y Aventura...”, p. 316.

²⁶⁸⁶ Por ejemplo, en los siguientes milagros del *Liber Sancti Iacobi*: Libro II, I; IV; VII; IX; X; XV; XVI; XX; MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 331-332; 337-339; 345-346; 349-351; 361; 363-365; 379-380.

²⁶⁸⁷ *Chronicon Cerratense*. “Era DCCCCLXXII rex Ramirus commisit praelium cum sarracenis, diuo Iacobo uisibiliter adiuuante; et excussit graue iugum a ceruicibus christianorum, nam usque ad illum diem dabant eis C uirgines deludendas”. HUICI, A., *Las crónicas latinas*..., I, p. 92.

²⁶⁸⁸ “Entretanto Alcorexi [Almanzor], rey de los agarenos, asoló esa parte de Galicia que ahora se llama Portugal, llegando hasta Santiago sin temor alguno del Apóstol; pero el poder de éste le salió al paso y, lanzada entre ellos una epidemia, pocos o ninguno quedaron que llevasen la noticia a su patria”. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XII. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 203. *Ídem* (ed.), p. 160. Recuérdese que en el relato de Sampiro, la venganza había sido ejecutada por la mano de Dios, y no por la del Apóstol.

²⁶⁸⁹ JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XI. FERNÁNDEZ VALVERDE, J., (trad.), p. 202; *Ídem* (ed.), p. 159. En la *Estoria de España* de Alfonso X, es por “merçed de Dios y Santiago”. CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la, *La Estoria de España de Alfonso X*..., p. 324. Todas son malas interpretaciones del relato de Sampiro, como argumentaremos más adelante.

²⁶⁹⁰ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro II, XIX; MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 375-377. *Crónica Najerense*, III, 7 [22], UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 99. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), pp. 164-166. JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro VI, XI. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed.), pp. 190-191; *Ídem* (trad.), pp. 233-234. Las distintas versiones del milagro y las simbologías adheridas a cada una han sido comentadas en profundidad por DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá*..., pp. 121-143.

monarquía²⁶⁹¹, o a atribuirse su presencia en la victoria de Santarém (1184) y las conquistas de Silves y el Algarve junto a las tropas de Alfonso Enríquez y su hijo Sancho²⁶⁹². Incluso se inventan episodios en los que se asegura su intervención, como la legendaria batalla de Clavijo –encaminada a justificar el pago de votos a la Iglesia compostelana²⁶⁹³– o la conquista de Galicia por Carlomagno²⁶⁹⁴. Para finales del siglo XII la militarización de su figura era tal que la espada, símbolo de su decapitación, acabó convirtiéndose en su estandarte²⁶⁹⁵; Compostela, sede de sus reliquias, se regó de botín tras las victorias cristianas²⁶⁹⁶; se fundó una orden militar bajo su advocación; y se entonaron oraciones al Boanerges antes de las batallas:

“A Santiago rinde
 Todo el mundo parias;
 Soldado de Cristo,
 Con santas plegarias
 A todos defiende
 De suertes contrarias [...]
 ¡Oh noble Santiago,
 Patrono valiente!
 Nuestros enemigos

²⁶⁹¹ La *Historia Compostellana* llama a Santiago “liberador” y “piadoso y oportuno colaborador” de Diego Gelmírez en su libro II, XLIX, 4. FALQUE REY, E., (trad.), p. 386. Es decir, se trata de un fenómeno identificable a partir del cual, la militarización de los santos patrones de las iglesias fue un acto de propaganda que lograba sacralizar las acciones violentas emprendidas por los intereses eclesiásticos y dirigidas contra sus enemigos. FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 99.

²⁶⁹² *Liber Sancti Iacobi*, Libro V, XI. MORALES, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), pp. 367-638.

²⁶⁹³ Esta superchería se recoge en el falso diploma del Privilegio de los Votos, redactado en torno al año 1150 posiblemente por el canónigo compostelano Pedro Marcio. Sobre el Privilegio de los Votos: B.N.E., MSS/1358, *Corpus Pelagianum et alia scripta minora*, ff. 70r-74r (s. XII); y B.N.E., MSS/2805, *Corpus Pelagianum et alia scripta minora*, fols. 90v-93v (s. XII). Véase también LÓPEZ FERREIRO, *Historia...*, II, pp. 132-137; GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación Burgos...*, doc. 2, pp. 5-9. El mejor estudio de la institución de los votos corresponde a REY CASTELAO, O., “El voto de Santiago: claves...”, pp. 271-318, 657-701, 195-240 y 545-573; *Ídem*, “El voto de Santiago...”, pp. 101-116; *Ibidem*, “La renta del Voto de Santiago...”, pp. 325-368. Esta falsa historia luego fue plasmada en forma de relieve en la catedral de Compostela y repetida en las crónicas de Lucas de Tuy, Rodrigo Jiménez de Rada y Rodrigo de Cerrato entre otros: *Chronicon Mundi...*, Libro IV; *Historiae de rebus Hispanie...*, Libro IV, VII y XIII; *Cronicón Cerratense*: HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 92.

²⁶⁹⁴ Recogen esa pseudo-presencia el *Chronicon Iriense*, 4 y la *Historia Compostellana*, Libro I, 2. De manera extensa puede leerse la gesta en el *Liber Sancti Iacobi*, Libro IV, I y II. MORALES, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), p. 414. Sobre Carlomagno en la crónística hispánica de los siglos XI-XII vid. BAUTISTA, F., “Memoria de Carlomagno...”, pp. 47-109; DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “El Liber Sancti Iacobi...”, p. 378. y FLORI, J., *La guerra santa...*, p. 222.

²⁶⁹⁵ SINGUL, F., “Santiago, miles Christi...”, pp. 228-229.

²⁶⁹⁶ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 78 (173). BELDA, L. (ed.), pp. 134-135. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), p. 119. SÁNCHEZ

Tu poder ahuyente”²⁶⁹⁷.

De esa manera, Santiago el Mayor pasó a unirse a un elenco de santos militares como el arcángel san Miguel –a cuya intercesión la *Historia Silense* (s. XII) achaca las victorias del rey Ramiro²⁶⁹⁸–, san Mauricio o san Jorge –al que se le atribuye la dirección de los cristianos en la reconquista de Sicilia (1063), la lucha contra los enemigos de Pedro I en la batalla de Alcoraz (1096), o la aparición sobre un caballo blanco durante la toma de Jerusalén (1099)–²⁶⁹⁹. Por tanto, no resulta extraño que en el siglo XII la fiesta de la traslación de Santiago conllevara rituales de tipo militar²⁷⁰⁰, y que, para los siglos XIV y XV, el mito de Santiago “matamoros” estuviese más que asentado, como demuestra algunos episodios de la obra sobre el arzobispo Berenguel de Landoria, o la crónica de Ruy Vázquez²⁷⁰¹.

6.7.4. Apóstol guerrero, obispos belicosos: ¿causa y efecto?

La transformación de la figura de Santiago en un caudillo con atribuciones militares ha sido vista por algunos como una consecuencia del proceso de santificación de la guerra. Una santificación que acabó fundiendo los conceptos de peregrinación y caballería, y que, como consecuencia última, supuso la asunción de esas funciones militares del Apóstol

²⁶⁹⁷ *Liber Sancti Iacobi*..., Libro V, XI: Aleluya en griego. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 630. Otros ejemplos en: JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XI. FERNÁNDEZ VALVERDE, J., (trad.), p. 202; Ídem (ed.), p. 159. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, II, 22 (117), 26 (121) y 69 (164). SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), pp. 91, 94 y 127-128. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), pp. 102-103 y 116. Lo mismo en el *Poema de Almería*, 65 (50). SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), *Chronica Adefonsi*..., pp. 168-169. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed. y trad.), *Crónica del emperador*..., p. 133. Véase también CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la, *La Estoria de España de Alfonso X*..., p. 324;

²⁶⁹⁸ *Historia Silense*, 34. “Siquidem ad titulum archangely Michaelis in latere Narantii montis adeo pulcrum ecclesiam fabricavit, quod quicumque eam vident, testantur se secundum ei pulcritudine nusquam uidisse. Quam Michaelis victorioso archangelo bene conuenit, qui diuino nutu Ramiro principi ubique de inimicis triumphum dedit”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), p. 144. Su patronazgo sobre el poder navarro ha sido estudiado por MIRANDA GARCÍA, F., “Ascenso, auge y caída de san Miguel...”, pp. 759-768.

²⁶⁹⁹ FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada*..., p. 189; Ídem, *La guerra santa*..., pp. 129 y 177; SICART GIMÉNEZ, A., “La iconografía de Santiago...”, p. 28; GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología*..., p. 172; GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula*..., pp. 32-33; OLIVERA SERRANO, C., “En torno al culto jacobeo...”, pp. 151-152.

²⁷⁰⁰ Ya se describió en una de las notas superiores cómo en la fiesta de la *traslatio* del 30 de diciembre del año 1109, Alfonso VI recompensó a los caballeros con pagas y trajes, y procedió al nombramiento de escuderos. *Liber Sancti Iacobi*, Libro III, III. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J., (trad.), pp. 404-405.

²⁷⁰¹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., et alii, *Hechos de Don Berenguel*..., pp. 130-133. VÁZQUEZ, R., *Corónica*..., f. 6v. CARRO GARCÍA, J., (ed.), p. 55. El mejor estudio sobre el culto jacobeo en los siglos bajomedievales corresponde a OLIVERA SERRANO, C., “En torno al culto jacobeo...”, pp. 145-165.

por parte de los obispos del *Locus Sancti Iacobi*²⁷⁰². No obstante, como este trabajo viene a demostrar, la participación en la violencia y el fenómeno bélico no fue exclusiva de los mitrados jacobeos de los siglos XI y XII, sino extensiva a toda clase de mitrados gallegos desde el siglo IX. Por ello, sugerimos dar una vuelta de tuerca más a esa teoría y pensar que, quizá fueron los prelados de Santiago del siglo XI, con su habilidad política y propagandística, los que consiguieron ir convirtiendo la figura del Apóstol mártir en la de un *miles*. Su intención sería hacer creer al mundo que las crecientes capacidades militares de los mitrados compostelanos, y su cada vez más intenso protagonismo en las luchas seculares –recordemos ese dicho popular del s. XII de: “*episcopus sancti Iacobi, baculus et balista*”²⁷⁰³–, tenía una justificación descendente. Es decir, dado que Santiago, patrón de su Iglesia, obraba cada vez más milagros de carácter bélico y tomaba en sus apariciones forma de caballero, sus obispos debían seguir el ejemplo que les estaba mostrando. De esta manera intentaban justificar como designio divino lo que en verdad era deseo humano, e intentaban sacralizar lo que por los cánones estaba condenado como pecado.

La inspiración para convertir a su patrón en un *miles* a caballo, partícipe de los combates contra los enemigos de la Iglesia, pudo estar en cualquiera de esos santos guerreros que empezaban a proliferar en el imaginario cristiano europeo. No obstante, creemos que lo más probable es que estuviera inspirada en la historia de la aparición de san Severo en la batalla de Taller (981-982):

“El pérfido pueblo de los normandos, salido de su país, ha invadido nuestras regiones con la esperanza de despoblar y robar las tierras que Dios me ha confiado por derecho hereditario. Para arrancarlas de las manos de estos bandidos, he implorado la ayuda divina, arrodillándome ante la tumba del bienaventurado mártir Severo, a quien el rey Adriano había sometido antiguamente el país. Del mismo modo he prometido edificar una pequeña iglesia y un magnífico y célebre monasterio dedicado a Cristo y a san Severo, si toda la patria que depende de mí poder era liberada gracias a mi victoria. Después de haber formulado este voto, he atacado a la temible muchedumbre y este mismo y glorioso mártir que yo había invocado me otorgó su ayuda y apareció sobre un caballo blanco, revestido de una brillante armadura. Él

²⁷⁰² Véanse estas teorías con un mayor desarrollo y con matices propios en: SICART GIMÉNEZ, A., “La iconografía de Santiago...”, pp. 11-32; *Ídem*, “La figura de Santiago...”, pp. 271-285; BROOKE R. y BROOKE, Ch., *Popular religion in the Middle Ages...*, p. 42; HERBERS, K., “Milagro y Aventura...”, p. 316.

²⁷⁰³ *Historia Compostellana*, Libro II, I. FALQUE REY, E. (ed.), p. 220; *Ídem*, (trad.), p. 297.

envió a millares de bandidos al tártaro. A la postre, obtuvimos la victoria final, y tras convocar a los *milites* que poseían el santo santuario, les rogué que me lo vendieran a cambio de un buen precio”²⁷⁰⁴.

Esta leyenda, elaborada por el conde gascón Guillermo Sánchez para sacralizar su victoria sobre los normandos, debió ser sobradamente conocida por el clero jacobeo, que tanto había padecido las investidas escandinavas, y que tan abierto estaba a las noticias del suroeste francés. Ellos debieron ser los primeros en relacionar a aquellos vikingos que atacaron Aquitania con los que depredaron Galicia en el 968, y a sustituir la intervención de san Severo por la de Santiago para así resarcirse de aquellos crímenes que sufrieron de manera impune. Con dichos cambios llegó el episodio a principios del siglo XI al cronista Sampiro, quien acabó plasmando la versión jacobea del suceso en su obra, aunque evitó dotar al Apóstol de espada, armadura y cabalgadura, como se había hecho con san Severo²⁷⁰⁵. Convertir a un pescador muerto por la espada en un jinete que empuña una, no es una transformación que pueda arraigar de manera fácil. No obstante, la semilla del cambio estaba plantada. Habría que esperar hasta la invención del milagro del griego, medio siglo después, para que finalmente se diera con la fórmula perfecta que permitiría que la idea de un Santiago Boanerges caballero de Cristo brotase y arraigase²⁷⁰⁶.

6.8 Prelados con pasado militar.

Salvo el caso del presbítero-capellán Sisnando –luego don Sisnando I de Iria-*Locus Sancti Iacobi*–, no sabemos de ningún otro prelado gallego de los siglos VIII-X que ejerciera ese cargo de connotaciones militares. No obstante, sí que conocemos casos de obispos que, provenientes del mundo laico, había tenido experiencias bélicas antes de ser mitrados. El otorgar la dignidad obispal a alguien que anteriormente había ejercido la milicia contravenía explícitamente el canon XIX del IV Concilio de Toledo (633), el cuál dice literalmente:

²⁷⁰⁴ MUSSOT-GOULARD, R., *Les Princes...*, pp. 135-136.

²⁷⁰⁵ Sampiro, 28. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

²⁷⁰⁶ El milagro en *Historia Silense*, 87-89. PÉREZ DE URBEL, J., y RUIZ-ZORRILLA, A. G., (eds.), pp. 190-193.

“Ahora bien, dejando a un lado el pasado, para en adelante, hemos creído necesario disponer quiénes, según las normas canónicas, no deben de ser promovidos al episcopado, a saber: los que están convictos de algún crimen; los que están manchados con la nota de la infamia; los que han confesado en la penitencia pública, haber cometido algunos delitos; los que cayeron en la herejía; aquellos que se sabe fueron bautizados en la herejía o rebautizados; aquellos que se amputaron a sí mismos, o se echa de ver que están tullidos, sea por la falta natural de algún miembro, sea por mutilación; aquellos que se casaron en segundas nupcias, o en ulterior matrimonio; los que tomaron por esposa a una viuda o a una abandonada por su marido, o a alguna otra mujer no virgen; los que tuvieron concubinas para fornicar; los sometidos a condición servil; los neófitos y seglares; los que se alistaron en el ejército; los que están obligados a la curia; los que no saben leer; los que no han cumplido todavía los 30 años; los que no han pasado por los diversos grados eclesiásticos; los que buscan el cargo mediante intrigas; los que se esfuerzan por obtener el cargo con regalos; los que han sido nombrados para el episcopado por el antecesor para este cargo. Pero en adelante tampoco será obispo aquel que no hubiere sido elegido por el clero y por el pueblo de la propia ciudad ni aprobado por la autoridad del metropolitano, y el consentimiento de los obispos de la provincia”²⁷⁰⁷.

A pesar de ello, el *Chronicon Iriense* afirma que don Gundesindo Aloitz, antes de adquirir el ministerio obispal, había ejercido la milicia²⁷⁰⁸. Dicha afirmación podría tratarse de una maniobra para desprestigiar a quien fue tío de don Sisnando II Menéndez –prelado del que peor imagen se da en toda la crónica–, aunque la presencia documental entre los años 899 y 912 de un *comes* Gundesindo Aloitez apunta hacia la veracidad de la afirmación. En consecuencia, el ejercicio de la milicia de Gundesindo debió estar ligado a su potestad condal. Por tanto, es deducible que Gundesindo, en calidad de *comes* de *Monte Sacro* –cargo que ostento al menos hasta 912²⁷⁰⁹–, pudiera haber formado parte del ‘ejército de gallegos’ que acompañó a Ordoño Adefonsiz en su campaña de Regel ca. 908²⁷¹⁰. No obstante, poco se sabe sobre sus actos como caudillo laico. Parece que, de

²⁷⁰⁷ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 198-200.

²⁷⁰⁸ *Chronicon Iriense*, 8. “Post cuius obitum, Gundesindus, nobilitate probus, dimissa militia, tamen secularis totius conubii nescius, quintus in sede beati Iacobi consecratur episcopus, in era DCCCC^aL^aVIII^{mo}”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 114.

²⁷⁰⁹ Reg. n.º 78.

²⁷¹⁰ Ya hemos discutido esta campaña y las fuentes que la mencionen a la hora de tratar la trayectoria biográfica del obispo Recaredo de Lugo. De cualquier manera, repetimos la descripción del pasaje

manera general, los condes ejercieron funciones judiciales, fiscales y de gobierno (*regnare*), siendo además los principales encargados de la organización de la (re)población de los territorios²⁷¹¹. Con el rango condal (“*comes domno Gundessindo*”) aparece el futuro obispo mencionado en un documento del 910 que afirma que, con anterioridad a esa fecha, Gundesindo había donado “una casulla que valía igual que dos yeguas”²⁷¹² al abad Adalino, quien había sido el encargado –seguramente bajo su auspicio como *comes de Monte Sacro*²⁷¹³– de restaurar la iglesia de San Juan Bautista de *Froliulfi*, a unos 20 kilómetros al oeste de la ciudad de Lugo²⁷¹⁴.

Gundesindo aparece en compañía del rey y de otros *comites* –Lucido (Vimarénez), Ero (Fernández), etc.– asistiendo a las celebraciones de la fiesta del Apóstol solemnizadas en la nueva basílica del *Locus Sanctus* en el invierno de 899²⁷¹⁵, y con su nombre y patronímico –*Gundesindus Aloyti*– signa el acto por el cual los *comites* e *imperantes* del entorno lucense aceptaron el gobierno de Ordoño Adefonsiz tras la renuncia de su padre Alfonso III²⁷¹⁶. De nuevo, en compañía de lo que parecen ser los magnates Ero Fernández y Gonzalo Betótiz entre otros, confirma un documento en la primavera de 911, aunque la ausencia de patronímicos o títulos hace difícil confirmar esta identificación²⁷¹⁷. Un caso similar al que afecta a otro documento jacobeo de la primavera del año siguiente relativo

contenido en la *Historia Silense*, 42: “*Siquidem, dum pater adhuc uiueret et ipse Galliciensibus dominaretur, collecto totius prouincie exercitu, Bethicam prouintiam petit. Dein uastatis circumquaque agris et uillis incensis primo inpetu Regel ciuitatem, que inter omnes occidentales barbarorum urbes fortior opulentiorque uidebatur, pugnando cepit omnesque bellatores Caldeos gladio consumens, cum maximo captiuorum spoliis numero ad Uisensem reuersus est urbem*”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), pp. 153-154.

²⁷¹¹ Unas funciones que, en su mayoría, compartían con los obispos de la época. Sobre la figura del *comes* y sus atribuciones vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Imperantes y potestates...”, pp. 352-373; MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Las instituciones del reino astur...”, pp. 71-75; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 131-133; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, p. 130; BALIÑAS PÉREZ, C., *Do mito á realidade...*, pp. 594-595; ESTEPA DÍEZ, C., “El poder regio...”, pp. 451-467; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “¿Transición o transiciones? ...”, p. 661. Las diferencias entre los *comites* y los tenientes de los *commissa* en LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 232-233.

²⁷¹² Reg. n.º 62. “[...] *et kasulla pretiada de duas equas que mici donauit comes domino Gundessindo*”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 123.

²⁷¹³ Los condes, al igual que los obispos, también tenían la obligación de “defender los monasterios, expulsar a los malos monjes y confirmar a los buenos”. Así, por lo menos, lo asegura cierto documento celanovense de 927, diciembre, 23 (Reg. n.º 116). SÁEZ E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 94-97.

²⁷¹⁴ La localización geográfica la hacemos a partir de la identificación de la iglesia con la actual San Xiao de Friol.

²⁷¹⁵ Reg. n.º 50.

²⁷¹⁶ Reg. n.º 63. Discutimos la identidad de los otros condes en la trayectoria biográfica del obispo don Recaredo de Lugo.

²⁷¹⁷ Reg. n.º 65.

al repartimiento de unos siervos de una *uilla* del *commissum* de *Monte Sacro*, también suscrito por lo que parecen ser los magnates gallegos que acompañaban al rey Ordoño²⁷¹⁸.

Ese puede ser el último diploma que confirma Gundesindo bajo condición condal, aunque cabe pensar que en alguno de ellos ya estaba profesando como clérigo, pues sólo un mes después confirma como “*Gundesindus Aloitz presbiter*”²⁷¹⁹, y nuevamente en 912, julio, 29 con la forma “*Sub Christi nomine Gundesindus prolix Aloytiz*”²⁷²⁰. No obstante, la fórmula ‘*sub Christi nomine*’ suele aparecer en los pergaminos del período precediendo solamente confirmaciones episcopales, por lo que, o Gundesindo Aloitz confirmó la carta con posterioridad a su ascenso episcopal, o los copistas identificaron al futuro obispo entre los confirmantes y decidieron dotarle, a través de la interpolación, de una dignidad que en el momento de la elaboración del original don Gundesindo todavía no poseía.

Ahora bien, ¿por qué identificar a don Gundesindo con este presbítero y no con alguno de los diáconos vistos anteriormente²⁷²¹? Creemos que la prueba se encuentra en los cánones toledanos, los cuales impedían a aquellos que hubiesen ejercido la milicia acceder al grado de diáconos. Así el canon VIII del I Concilio de Toledo (397-400) dice: “Si alguno después del bautismo se alistase en el ejército y vistiere la clámide y cinto militar, aunque no haya cometido pecados graves, si fuere admitido al clero no recibirá la dignidad de diaconado”²⁷²². Lógicamente, si los *milites* quedaban vetados al diaconado, tampoco deberían tener acceso al presbiterado. No obstante, al no hacerse explícita en los cánones dicha disposición, Gundesindo podría haber hallado un vacío legal que le permitió ordenarse directamente como presbítero y luego como abad de un centro eclesiástico –San Sebastián de Pico Sacro– erigido por don Sisnando I de Iría-Santiago con una doble función defensiva-espiritual. Es decir, resulta posible que la experiencia

²⁷¹⁸ Reg. n.º 71.

²⁷¹⁹ Reg. n.º 73. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 91-93.

²⁷²⁰ Reg. n.º 74. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 79-83. Defendió la identificación con el futuro obispo: BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 80-91.

²⁷²¹ Véase el apartado de su biografía titulado: “Evidencias no vinculables con el futuro obispo”.

²⁷²² Véase el canon VII del II Concilio de Sevilla. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 167-168. La queja del concilio con respecto a esta ordenación viene a raíz de no haberse impartido a Agapio el mínimo de un año de formación como lector o subdiácono que exigía el canon XX del I Concilio de Braga (561), lo que le obligó a delegar todos los oficios sagrados en los presbíteros. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 75. El caso de don Gundesindo no es comparable, pues entre 912 y su nombramiento obispal en 920 tuvo tiempo de formarse como eclesiástico.

marcial de Gundesindo fuera el factor determinante de su promoción abacial y, quizá, episcopal, en lo que puede considerarse un caso paralelo al protagonizado por el obispo Agapio durante el reinado del godo Recaredo (586-601), a quien se le permitió pasar directamente de la milicia secular al ministerio episcopal con el fin de que gestionase adecuadamente los recursos bélicos de la sede cordobesa²⁷²³.

6.9 Los falsos guerreros: la manipulación interesada del pasado.

Obispo mindoniense y jacobeo, abad y fundador de Celanova, santo canonizado en el siglo XII por el legado papal, el cardenal Jacinto..., el prelado don Rosendo Gutiérrez es una de las figuras más conocidas y estudiadas de la Temprana Edad Media gallega gracias a la excepcional abundancia de documentación que ha sobrevivido relativa a su vida y obras²⁷²⁴. A partir de ella, y de lo que parece ser un trabajo anterior de un tal Esteban, el monje Ordoño pudo elaborar la hagiografía del prelado, conocida como *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*. En dicho trabajo se originó su leyenda de obispo-guerrero, vencedor del enemigo pagano escandinavo e infiel islámico. Una leyenda que, a ojos del examen de la ciencia histórica, fue forjada teniendo en mente unos objetivos concretos de un momento político muy determinado: el contexto de Cruzada. Empero, la falsedad de las atribuciones guerreras del santo no exime a su figura histórica de haber estado implicado en situaciones de violencia, de las cuales algunas veces salió perjudicado y otras beneficiado.

El obispo don Rosendo II Gutiérrez de Dumio-Mondoñedo, abad y fundador de Celanova, fue canonizado en el siglo XII, posiblemente mientras el cardenal Jacinto se encontraba de visita en Celanova (1172 o 1173)²⁷²⁵. Fue una respuesta tanto a un reducido pero firme sentir popular²⁷²⁶, como a la creación *ad hoc* del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*²⁷²⁷. El legado, en nombre del papa Alejandro III, autorizó mediante

²⁷²³ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 73.

²⁷²⁴ Remitimos a la extensa lista documental que cierra el apartado biográfico del santo prelado en páginas superiores.

²⁷²⁵ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 27. GARCÍA GARCÍA, A., “La canonización de San Rosendo...”, p. 159. SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, p. 55.

²⁷²⁶ Lo demuestra la documentación celanovense del siglo XI. Vid. Reg. n.ºs 353, 360, etc.

²⁷²⁷ SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, p. 55.

decreto el culto litúrgico de este obispo-santo²⁷²⁸, a quien su hagiografía hacía vencedor del Islam y de los paganos normandos en batalla. La intencionalidad del acto, así como de la creación de un pasado guerrero para el mitrado –del que no existe prueba histórica– parece patente cuando se examinan las sensibilidades del cardenal Jacinto. Para ello hay que remontarse al concilio de Valladolid de 1155 en el que el propio cardenal legado había propuesto “liderar personalmente el ejército contra los enemigos de la Cruz de Cristo”²⁷²⁹. Otros ejemplos de la belicosidad legatina se hallan en: a) su intento de convocar personalmente a las gentes de Toledo en socorro de Huete ante la ausencia de Alfonso VIII; b) su acogida en 1173 a los caballeros de la orden Santiago como freires de la Iglesia de Roma; o c) las presiones que ejerció 1174 sobre el papa Alejandro III para que convocara a la Cristiandad a una nueva cruzada ibérica²⁷³⁰. Es más, en una misiva dirigida al obispo don Juan de Braga, Jacinto reconoce que canonizaría a Rosendo porque, además de haber obrado en vida y muerte multitud de milagros, “había liberado la patria portuguesa de la invasión sarracena, y había salvado Galicia de una multitud normanda”²⁷³¹.

Es decir, a todas luces parece que Jacinto aprovechó i) la fama de santidad que tenía Rosendo en el sur gallego y norte portugués, ii) su tradición milagrosa compilada originariamente por el monje Esteban (ca. 1150)–, iii) el afecto que le tenía la alta clerecía por ser referente de la dignidad episcopal y abacial, y iv) la predilección que por él sintieron los reyes castellanoleoneses y portugueses por considerarle antepasado y miembro de sus linajes²⁷³²; para crear, a una con los monjes de Celanova, un referente de obispo-santo-guerrero que pudiera alentar el espíritu cruzadístico entre todos los estamentos de los reinos occidentales peninsulares²⁷³³.

²⁷²⁸ RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios...*, p. 940. Al parecer la carta de canonización de 1173 se guardó en Celanova hasta el siglo XVII, conservándose actualmente en la *Library of the Hispanic Society of America* (Nueva York) con la signatura HC: 380/451. GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., *El archivo de Celanova...*, p. 68. El texto ha sido editado en latín y gallego por PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, pp. 85-92.

²⁷²⁹ SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, p. 54.

²⁷³⁰ SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, pp. 55 y 62. Véase también RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios...*, pp. 844-953.

²⁷³¹ SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, p. 54.

²⁷³² Entre ellos SMITH, D. J. “Saint Rosendo...”, pp. 59-60 señala a los arzobispos de Toledo y Compostela, los prelados de Oviedo, León, Coria, Zamora, Palencia, Lisboa, Segovia, Viseo, Sigüenza; y los reyes Fernando II, Alfonso VIII y Alfonso Henriques.

²⁷³³ La teoría la formuló en su día SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, p. 61. Coincidimos plenamente con sus deducciones.

Como corolario de todo lo dicho, debe volver a subrayarse que en ninguna fuente altomedieval se recoge actividad alguna del obispo (san) Rosendo en el campo de batalla en contra de normandos o musulmanes²⁷³⁴. En consecuencia, el relato de su militarización debe considerarse ficticio y posterior. Una manipulación del pasado sujeta al contexto político de la década de 1170, que tomó como modelo la memoria de las acciones de otros preladados –don Sisnando II de Iria-Santiago, muerto en 968 en *Fornelos* en su lucha contra los vikingos, pero cuyo ‘martirio’ no podía haber optado a la canonización dada la ‘*corruptio memoriae*’ que había recibido del *Chronicon Iriense* y perpetuado la *Historia Compostellana*²⁷³⁵–, y la adornó con muy poco acierto cronológico e histórico para animar a los castellanoleonese en la lucha contra los andalusíes. En el fondo, no fue más que la aplicación a la memoria de un obispo al que rodeaba de un halo de santidad de una estrategia que ya había sido empleada con el apóstol Santiago, y que será repetida más adelante con san Millán, san Isidoro o san Jorge²⁷³⁶. Por ello, no es de extrañar que, al igual que se hizo con Santiago el Mayor, a san Rosendo se le atribuyeran milagros vinculados a la intercesión en la guerra en defensa de los fieles. Por ejemplo, el milagro décimo del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, por el cual el santo obispo liberó a un hombre de las cadenas de un caballero²⁷³⁷; el milagro vigésimo, que atribuye a Rosendo el mandar rayos y truenos para espantar el ejército portugués que asediaba un pueblo dependiente del monasterio de Celanova²⁷³⁸; los milagros vigésimo primero y trigésimo noveno, que le atribuyen la redención de cautivos de guerra²⁷³⁹; o el milagro cuadragésimo segundo, en el cual los monjes de Celanova vuelven a recurrir a las reliquias de su patrón-fundador para defenderse de los malhechores²⁷⁴⁰.

²⁷³⁴ Ni *Sampiro*, ni el *Silense*, ni siquiera la *Crónica de Veinte Reyes*, las cuales hablan de la invasión normanda de 968, nombran al obispo don Rosendo en relación con este episodio.

²⁷³⁵ Los testimonios ya han sido incluidos en el apartado biográfico correspondiente a Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

²⁷³⁶ SMITH, D. J., “Saint Rosendo...”, p. 61; FERNÁNDEZ GALLARDO, L. “Usos propagandísticos...”, pp. 33-44; GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula...*, p. 31. Para las apariciones cronísticas de san Millán relacionadas con la guerra vid. *Primera Crónica General de España*, 690 y 698. MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.), II, pp. 395-396 y 400-402. *Crónica de Veinte Reyes*, II, 6 y III, 3. RUIZ ASENCIO, J. M., y HERRERO JIMÉNEZ, M. (eds.), pp. 89 y 98.

²⁷³⁷ DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 170-174.

²⁷³⁸ DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 182-193.

²⁷³⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 192-195 y 218-223.

²⁷⁴⁰ DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, pp. 226-231.

A pesar de todo, hay que tener en cuenta que la iniciativa del cardenal Jacinto no fue muy exitosa. La devoción a san Rosendo no se expandió grandemente durante la Edad Media por Galicia ni por el interior de Portugal, encontrándose siempre su epicentro en el monasterio orensano de Celanova con posterioridad al siglo XII²⁷⁴¹. Fue en el siglo XVII cuando la veneración de su figura se rescató en ciertas zonas del norte portugalense en las que se conservaban reliquias –Santo Tirso y Santa María de Júnias–, así como en la diócesis gallega de Mondoñedo, que lo nombró su patrón²⁷⁴². Este rescate moderno conllevó la recuperación de la falsa memoria de su acción bélica para la tradición popular, la cual ha llegado sin mucho cuestionamiento hasta la época contemporánea. Así lo patentan los cancioneros de Galicia, los cuales entonan sobre el prelado:

“San Rosendo de Caaveiro,
Foi bó Santo e bó guerreiro;
Bó frade de san Bento
E Bispo de Mondoñedo”²⁷⁴³.

Es decir, el mismo falso mito del obispo guerrero que perpetúa la escultura de Irene Vilar en la ciudad de Santo Tirso, en la que la figura del santo mitrado viste una armadura escamada al tiempo que porta el báculo en una mano y forma con la otra un puño cerrado, simbolizando su contención y fuerza temporal²⁷⁴⁴. Tanta ha sido la difusión de la fábula militar rosendiana que incluso sigue habiendo teólogos e historiadores que insisten en referirse al prelado mindoniense-dumiense como un “heróico defensor das gentes da sua Galiza”²⁷⁴⁵.

²⁷⁴¹ La demostración epigráfica puede verse en el altar portátil de plata nielada encargado por el abad Pedro –I (1091-1119) o II (1164-1175)–, la cual conmemora la memoria del obispo Rosendo pero sin muestras de santificación a través de la siguiente inscripción: “OBHONOREM : SCI : SALVATORIS : CELENOVENSIS : RVDESINDVS : AEPS : PETRVS : ABBA : ME : IVSI : FIERI”. Vid. MARQUINA, E., “Objetos de la antigua liturgia...”, p. 94. Para el abadologio celanovense remitimos a ZARAGOZA I PASCIAL, E., “Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova...”, pp. 81-100.

²⁷⁴² CARVALHO CORREIA, F., “Algumas notas...”, p. 28.

²⁷⁴³ Tomamos de CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, p. 198. Cita como origen: RODRÍGUEZ FROIS, A., *Terra shomes e tempos. San Rosendo e Caaveiro. Pequeno Cancioneiriño do Santo*, Actas do III Coloqui Galaico Minhoto, vol. I, 1994. Nótese que, las investigaciones históricas descartan que fuera guerrero, benedictino o abad de Caaveiro. Desgraciadamente, como en otros muchos casos, la tradición se acaba convirtiendo en traición de la realidad histórica.

²⁷⁴⁴ Un puño resultaría más aceptable que una espada, pues la posesión de armas es un gesto prohibido por los cánones, como ya se ha señalado en otras partes de este trabajo.

²⁷⁴⁵ CARVALHO CORREIA, F., “Algumas notas...”, p. 14. En términos similares, y excusando su acaudillamiento militar en sus obligaciones como administrador de mandaciones que le otorgó Ordoño III se manifiestan: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 25; y RECUERO ASTRAY, M., “San Rosendo y la cultura...”, pp. 94-95.

No obstante, ya han sido varios los investigadores que han levantado la voz en contra de la realidad de los hechos guerreros que le atribuyen a san Rosendo. Algunos como M. C. Díaz y Díaz, sin conocer el artículo de D. J. Smith, atribuyeron las falsas acciones militares a una confusión del monje Ordoño²⁷⁴⁶. Otros, como M. Carriedo, ya argumentaron que todo fue una creación del siglo XII, incapaz de sostenerse ante un análisis de la evidencia histórica²⁷⁴⁷. En nuestro caso, y tras haber sometido a nueva y concienzuda revisión toda su documentación, añadimos nuestra voz al juicio de aquellos que sostienen que no existe prueba alguna que confirme que san Rosendo, en vida, tomara las armas en contra de musulmanes ni escandinavos. Por tanto, debemos considerar a san Rosendo como un falso obispo guerrero.

6.10 El obispado en conflicto: violencias intraestamentales e interestamentales.

La aristocracia laica no fue la única que recibió de manera delegada el ejercicio del poder público, ni fueron aquellos los únicos protagonistas de los conflictos. Debe, por tanto, destacarse el papel jugado en ese mismo escenario por “los otros aristócratas, los eclesiásticos”²⁷⁴⁸. La interdependencia y cooperación episcopado-monarquía en la Galicia del siglo IX dio como resultado una reorganización territorial basada en el antiguo modelo eclesiástico de las diócesis²⁷⁴⁹, y una progresiva cesión por parte de los reyes hacia los prelados de la *potestas publica*. Esa delegación hizo de las mitras parcelas de poder anheladas y deseadas por la aristocracia local. Como parte de esas dinámicas, los episcopados gallegos padecieron, en el siglo IX, ataques, usurpaciones y expolios de los opositores al centralismo ovetense. En el siglo X, tras haber sido acaparados por linajes magnaticios gallegos, los episcopados fueron utilizados como trampolines del poder político, herramientas al servicio de intereses personales y conspiraciones partidistas.

²⁷⁴⁶ “San Rosendo y Mindunieto...”, p. 28.

²⁷⁴⁷ “El segundo pontificado...”, pp. 218-219.

²⁷⁴⁸ PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia y Portugal...”, p. 335.

²⁷⁴⁹ Muchos son los investigadores que han señalado las similitudes en la delimitación de las parroquias en el siglo IX y los *commissa* hacia el siglo X. LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, pp. 263-312.

6.10.1. Violencias intraestamentales.

A continuación, se estudiarán aquellas violencias ejercidas por los preladados gallegos hacia otros miembros del *ordo clericorum* o *monachorum*, y aquellas padecidas por los obispos a manos de otros miembros del estamento eclesiástico. Es lo que nosotros denominaremos: violencias intraestamentales. Esta casuística se da mayoritariamente durante el siglo X, como se verá a continuación. Son comunes los relatos de enfrentamientos legales entre obispos por la posesión de iglesias o territorios²⁷⁵⁰. No obstante, se ha cuestionado la historicidad de algunas de estas querellas, pues muchas veces se ha creído que fueron inventadas durante las disputas diocesanas plenomedievales. En este trabajo ya se han reseñado algunos de estos conflictos, más o menos debatidos, como el que llevó al obispo don Gundesindo del *Locus Sancti Iacobi* a pleitear con el obispo don Recaredo de Lugo-Mondoñedo por los *commissa* de *Prucios* y *Bisaucos*²⁷⁵¹ y las *uillae* de Caaveiro y *Texido*²⁷⁵². Por tanto, no los repetiremos aquí. Tampoco se tratará en este apartado la acusación de sodomía hecha contra don Aaulfo II de Iria-Santiago, dado el desconocimiento que rodea a sus acusadores, el cual nos ha obligado a centrarnos preferentemente en la ordalía a la que fue sometido el obispo por orden del monarca, la cuál será analizada en el epígrafe siguiente dedicado a las violencias interestamentales.

6.10.1.1 El asalto al cenobio de Samos por parte del obispo don Ero de Lugo (ca. 925-926).

Gracias a un inventario de las propiedades del monasterio de Samos realizado posiblemente en torno al año 944²⁷⁵³ tenemos conocimiento de un incidente violento por el cual, don Ero, mitrado de Lugo, aprovechando que el abad samonense Berila²⁷⁵⁴ se

²⁷⁵⁰ No obstante, este tipo de conflictos no son nuevos. El canon XXIV del Concilio de Toledo IV (633) afirma que: “Cualquier obispo que poseyere sin reclamación alguna durante 30 años una parroquia de otro obispo, puesto que según la ley parece que ya es parroquia propia, no se admitirá contra él la acción de devolución, y esto siempre dentro de la misma provincia; pero fuera de ella, de ningún modo, para evitar que por defender la parroquia se confundan los términos de las provincias”. Ese canon vuelve a referirse en el Concilio de Mérida de 666 (canon VIII). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 204-205 y 330-331.

²⁷⁵¹ Reg. n.º 78.

²⁷⁵² Reg. n.º 139.

²⁷⁵³ Reg. n.º 169.

²⁷⁵⁴ Este abad no es registrado por ZARAGOZA PASCUAL, E. “Abadologio del monasterio de San Julián...”, pp. 469-503. No obstante, entre sus Sinderico y Adelfio cabría situar el abadiazgo de Berila o

encontraba en Roma, fue al monasterio de Samos a sustraer de sus monjes su cartulario y mucho ganado. Así lo cuenta literalmente el instrumento:

“Después de que don Berila se hubiese marchado a Roma, el obispo don Ero, movido por envidia diabólica, salió de su ciudad [Lugo] y vino a Samos y tomó con soldados esa casa monacal, y se llevó de allí el cartulario –el mismo que había traído don Berila²⁷⁵⁵– así como mucho ganado. [Tras aquello] El hermano Sinderico²⁷⁵⁶ ordenó llevarse de aquel lugar [Samos] a sus monaguillos –a los cuales había criado y reformado– la campana que allí tenían, la cruz de plata, y todo aquello que pudo acarrear y ponerlo a salvo en el monasterio de *Penna*; y mandó ante el rey Sancho [Ordóñez] al fraile Ascarigo y al fraile Vadamundo con una carta narrando la fechoría realizada en el monasterio. [El monarca] Les ordenó que se presentaran en el concilio que se celebraba en la ciudad de Lugo. Allí llegaron y contendieron con él [el obispo don Ero de Lugo] delante del rey y sus condes. El obispo, avergonzado con gran rubor, devolvió el cartulario y lo que había robado de Samos. Los mismos frailes Ascarico y Vadamundo retornaron todo aquello a Samos. Después de lo cual, reafirmadas las posesiones de los frailes y alejado de allí el obispo don Ero, el hermano Sinderico restituyó a Samos la campana, el *misteria* y los monaguillos –salvo Martino–, y trabajó siempre en su favor”²⁷⁵⁷.

Berilán, quien ya había regresado de Roma en 927, y de quien no se constata sucesor hasta 931. Para la documentación que lo prueba vid. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, doc. 179, pp. 247-249.

²⁷⁵⁵ Según interpreta RISCO, M., *E.S.*, XL, p. 134, Berila fue a Oviedo, al archivo central que custodiaba las copias de las donaciones regias, y trajo ejemplares de las relativas a su monasterio.

²⁷⁵⁶ Abad del monasterio de *Penna*, según se deduce del texto. Deber ser el mismo a quien Ordoño II le encomendó en 922 la restitución de la vida monástica en Samos. En consecuencia, aparece en el episcopologio samonense como abad a partir de 922. ZARAGOZA PASCUAL, E. “Abadologio del monasterio de San Julián...”, pp. 469-503. Según nuestras propias deducciones, fue sucedido por Berila o a finales del reinado de Ordoño II, o durante el de Fruela II, emprendiendo primero el desplazamiento a Oviedo (post. 922) para poner en orden los privilegios de su recientemente restaurado monasterio, y posteriormente el viaje a Roma entre mediados de 925 y mediados de 926 –momento que aprovecha don Ero para asaltar su monasterio–, constatándose su regreso a Samos en 927.

²⁷⁵⁷ Reg. n.º 169. Traducción del autor. “*Post egressum uero domni Berilani pro ad Roma, inuidia diaboli egressus est domnus Erus episcopus de sua ciuitate et uenit a Samanos et tulit ipsa casa ad fratres manibus et leuabit ex inde ipso cartario, quod ibidem domnus Berila dederat et alio multo ganato. Direxit illuc frater Sindericus pro suis monachis, quos nutrierat, et recrearat et ipsum signum quod ibidem posuerat et crucem argenteam et quicquid potuit inde rapere tulit omnia in Penna ad saluadum; et direxit ad regem domnus Sancium fratrem Ascarigum et fratrem Uadamundum cum sua carta pro tale scelus, quod fuerat factum in monasterium. Ordinauit eos pro in concilio ad lucensem ciuitatem; quid peruenerunt, contempserunt cum eo in presentia regis et suorum comitum. Uerecundatus episcopus, cum grande confusione dedit ipsum cartarium et ipsa preda de Samanos. Ipse frater Ascarico et frater Uadamundus tornarunt omnia in Samanos. Postea uero affirmatum monasterium ad fratres at alongado ex inde episcopo domno Ero retornauit ipsum signum et illa misteria et illos monacellos ad Samanos extra Martino; et laborauit semper in suum adiutorium.*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 125-126.

El referido asalto ha sido relacionado por algunos con el precario estado de gobernación del cenobio, demostrado por “la lista de abades venidos de Córdoba que se suceden a su frente”²⁷⁵⁸ que intentan corregir una situación de continuada indisciplina. Una interpretación insostenible puesto que, en el momento del ataque, el cenobio aún acusaba las reformas iniciadas siete años antes bajo la supervisión del abad Sinderico²⁷⁵⁹ –él mismo nombró sucesor a Berila (post. 922-931)– quien no dudó en acudir en auxilio de su antigua casa tras la acción episcopal, y en contribuir a la reparación de los daños ocasionados y la restauración de la vida monástica a su estado anterior con el beneplácito del monarca. A todo ello habría que unir que no existen pruebas que insinúen una situación de desgobierno en Samos en tiempos de Sinderico o Berila, de la misma forma que tampoco pueden considerarse los robos y usurpaciones de Ero como un mecanismo para “amonestar a los monjes a una vida santa [...] y corregir violaciones de la regla”²⁷⁶⁰.

Por ende, tiene más sentido relacionar la agresión con un intento de don Ero de obtener la jurisdicción sobre el monasterio regio de Samos por la fuerza. En cuanto al expolio, quizá consideraba que, ahora que su intervención había sujetado el cenobio al dominio de Santa María de Lugo, adeudaba el pago de las tercias de décadas pasadas, las cuales se cobró a punta de espada²⁷⁶¹. Este ataque constituye un ejemplo paradigmático de las nuevas dinámicas que se desarrollaron desde los episcopados galaicos del siglo X. Gobernados por próceres pertenecientes a las principales familias aristocráticas de la región, fueron empleados como plataformas de prolongación del poder magnaticio y la persecución de los intereses de ciertos linajes. El asalto a Samos fue un acto cuidadosamente planeado que buscó reducir el influjo leonés en la región lucense y fortalecer el poder local. Para llevarlo a cabo el obispo aprovechó: a) la ausencia del abad samonense y b) el período de *interregnum* que se dio entre la muerte de Fruela II en la

²⁷⁵⁸ ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Julián...”, p. 473. También lo indica así el rey Ramiro II en las escrituras samonenses Reg. n.º 123 y Reg. n.º 150.

²⁷⁵⁹ Reg. n.º 100.

²⁷⁶⁰ Estas eran las únicas formas de intervención lícita de los obispos sobre los monasterios contemplables por el canon LI del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 209.

²⁷⁶¹ En lo referente a los derechos episcopales sobre las iglesias de sus diócesis véase el canon VIII del Concilio de Tarragona (516), o el canon XXXIII del IV Concilio de Toledo (633). Los cánones góticos ya condenaban una actitud bastante común, por la cual los obispos, o intentaban hacerse con la *possessio* de monasterios que no les pertenecían, o expoliaban sus bienes, o aspiraban a destruirlos. Véase al respecto el canon X del II Concilio de Sevilla (619) y el canon LI del IV Concilio de Toledo (633). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 169-170 y 208-209. Sobre el interés de otros preladados de la época en convertir a ciertos monasterios en parroquias de sus obispados y obligarlos a tributar vid. PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 62-66.

segunda mitad de 925 y la coronación de Sancho Ordóñez en el *Locus Sanctus* en abril de 926²⁷⁶². La elección de Samos como objetivo estaba más que justificada. Se trataba de un centro de prosperidad creciente²⁷⁶³, sito en una posición dominante sobre la vía que comunicaba Lugo con León, y exento de todo ascendiente gallego, como demuestra el hecho de que sus restauraciones fuesen encomendadas en repetidas ocasiones por los reyes a monjes y abades de procedencia mozárabe²⁷⁶⁴.

Bajo todas esas coordenadas descritas conviene leer también la sustracción por parte del mitrado y sus soldados de la documentación y la principal riqueza mueble del monasterio. No en vano, en aquella época “las cartas eran, efectivamente, las que aseguraban la posesión de una herencia o de una casa, y robada la carta, era fácil adueñarse de la propiedad”²⁷⁶⁵. Sobre todo, si las víctimas carecían de los recursos económicos para contestar los abusos. Afortunadamente, el vacío de poder en el trono no se prolongó, y, a través de la intercesión del abad Sinderico y la actuación de la justicia regia, pudieron subsanarse las tropelías de don Ero. No obstante, el asunto tardó dos o tres años en enmendarse, ya que hubo que esperar a la celebración del mencionado concilio lucense para que se ventilara, y éste se celebró, quizá, en 928 o la primavera de 929²⁷⁶⁶.

A pesar de todo, puede considerarse que las tensiones entre el prelado y el monasterio perduraron en el tiempo. Hay quien ha intuido que, tras el episodio, los reyes pudieron prohibir a don Ero intervenir en cualquier asunto samonense, incluidos aquellos estrictamente eclesiásticos, como los nombramientos de nuevos abades²⁷⁶⁷. Una prohibición que explicaría la delegación que los monarcas hicieron en otro obispo más cercano a sus intereses –(san) Rosendo– en el momento de la designación de Adelfio (931-945)²⁷⁶⁸ como sustituto del abad Berilio. Decisión que se tomó seguramente durante

²⁷⁶² Sobre la situación política en el *interregnum* vid. RODRÍGUEZ FERNANDEZ, J., *García I, Ordoño II...*, pp. 162-163 y 178. La fecha de la coronación de Sancho Ordóñez la proporciona el documento jacobeo de 927, noviembre, 21 (Reg. n.º 115). Sugiere una cronología para la intromisión de don Ero en Samos totalmente distinta a la nuestra, y basada en cierta intuición plasmada por el padre RISCO, M., *E.S.*, XL, p. 135, el eminente investigador CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 718; *Ídem*, “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 379.

²⁷⁶³ Tanta, que pocos años después es capaz de disputarle al todopoderoso (san) Rosendo la propiedad de algunas iglesias como evidencia el documento de 960, mayo, 9 (Reg. n.º 263).

²⁷⁶⁴ Lo prueba un archiconocido documento samonense: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 5, pp. 69-72.

²⁷⁶⁵ PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 66.

²⁷⁶⁶ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 719.

²⁷⁶⁷ Sobre la intervención episcopal en la elección de abades véase el canon LI del IV Concilio de Toledo. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 209.

²⁷⁶⁸ Sobre la datación del abadiazgo: ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Julián...”, pp. 469-503. Lo relativo a esa delegación en el documento de [944], octubre, 4 (Reg. n.º 169).

la asamblea celebrada en el mes de agosto de 931 en Samos²⁷⁶⁹ en la que se reunieron los principales obispos galaico-leoneses en apoyo a las pretensiones al trono del príncipe Ramiro Ordóñez²⁷⁷⁰.

6.10.1.2 El enfrentamiento entre (san) Rosendo y el obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

La tradición cronística medieval iriense-compostelana hizo por mostrar una enemistad entre los obispos don Rosendo Gutiérrez y don Sisnando Menéndez quienes, a pesar de ser primos²⁷⁷¹, tuvieron en algunos momentos una relación áspera, e incluso violenta si se atiende a determinados relatos. Parte de estas asperezas parecen vislumbrarse también en la documentación superviviente. Hasta pasado el año 960 no se encuentran evidencias de problemas entre los prelados, estando ambos aparentemente de acuerdo con la deposición, por parte de los magnates del reino, de Sancho I y la entronización de Ordoño IV. Esa relación cordial y fluida entre prelados parece vislumbrarse también a través de varios instrumentos. El primero es el testamento de Rodrigo Menéndez –hermano del obispo don Sisnando II de Iria-Santiago– y su mujer Elvira Aloitz en favor del monasterio de Sobrado, en el que coinciden de manera cordial y cercana los mitrados don Arias I de Mondoñedo, don Sisnando II de Iria y el dimisionario (san) Rosendo²⁷⁷². El segundo es una noticia conservada en el *Tumbo* de Samos relativa a un litigio (*intentio*) que enfrentó al obispo Rosendo –actuando como defensor de los derechos del *Locus Sanctus*, y, por ende, de don Sisnando II Menéndez– y el abad Novidio que se llevó ante

“[...] fecit domnus Rudesindus episcopus collatione in Nocaria et posuit eum abbatem in ipsum monasterium”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 126.

²⁷⁶⁹ Reg. n.º 123.

²⁷⁷⁰ Allí estuvieron nuestro don Ero de Lugo, don Pantaleón de Lamego (920-935) –que no don Recaredo de Lugo como algunos han pretendido–, don Hermenegildo de Iria-Santiago (924-951), don Cixila de León (dimisionario), don Oveco de León (ca. 927-950), don Salomón de Astorga (931-951), don Dulcidio de Zamora (924-953), don Julián de Bobastro (en León 929-932), don Pelayo de Coímbra (928-931) y don Rosendo II de Dumio-Mondoñedo (925-†977). Además, se incluyen dos prelados prácticamente desconocidos para la historiografía, componiendo el presente documento la totalidad de las noticias supervivientes de los obispos de don Ordoño de Porto y don Salomón de Viseo.

²⁷⁷¹ Remitimos a los árboles genealógicos y a las referencias del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, que consideran a Rosendo y a Sisnando *consanguinei*. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

²⁷⁷² Reg. n.º 254.

el rey Sancho I mientras éste se hallaba en *Elarin*²⁷⁷³. Allí, citados el obispo, el abad, y los monjes, se escuchó a los pleiteantes. El obispo Rosendo defendió los derechos del *Locus Sancti Iacobi* sobre dicha *uilla* e iglesia, asegurando que Cartino Tedoniz y su mujer Vedrilli habían hecho “*cartam testamentum uel placitum*”²⁷⁷⁴ en favor de la Iglesia de Santiago. A esa reclamación respondieron el abad y los monjes que tenían un testamento anterior del dicho Cartino y de su mujer hecho en favor del monasterio de San Julián de Samos. Ambas escrituras fueron presentadas ante el rey y la asamblea (*in concilio*) corroborándose que Cartino Tedoniz había testado a Samos todo con anterioridad, menos una tercera parte con sus propiedades exteriores (*de foris*) las cuales la asamblea decidió dar al *Locus Sanctus*. Ventilada la cuestión, el rey, los jueces²⁷⁷⁵ y los magnates de palacio confirmaron el testamento concedido a Samos de la iglesia de San Pelayo con todas sus heredades y siervos –el nombre de los cuales es enunciado en el documento–. El propio (san) Rosendo también confirmó el documento comprometiéndose a respetarlo y no perturbar esa propiedad en el futuro²⁷⁷⁶.

Este testimonio es muy interesante y complejo de encuadrar. Pensamos que don Rosendo estaría actuando como vicario de la Iglesia de Santiago, pero no puede considerarse un diploma de su pontificado iriense-jacobeo (968-977) por varias razones. A saber: a) en ningún momento (san) Rosendo se intitula obispo de Iria; b) la data del documento es indiscutible; c) Novidio abandonó su abadiazgo samonense en 964; c) El rey Sancho I murió en 966. Por ende, lo único que se nos ocurre es que, estando tan reciente la guerra civil entre los partidarios de Ordoño IV y Sancho I, habiendo sido el obispo don Sisnando II de Iria-Santiago el principal apoyo del Rey Malo, éste no se atrevió a representar su causa personalmente ante Sancho I por miedo a resultar perjudicado, delegando en su primo (san) Rosendo –mejor avenido con el Rey Craso como demuestran los primeros documentos confirmados por el monarca tras su retorno– la defensa de su caso, y cuidándose don Rosendo de no mencionar en ningún momento el nombre del mitrado de Santiago. Sospechamos que fue el fracaso en esta defensa, así como la incapacidad de don Rosendo por conciliar a don Sisnando Menéndez con el rey Sancho I –a pesar de las

²⁷⁷³ Reg. n.º 263. Proponemos una identificación toponímica en nuestro apéndice. Debía tratarse de una *uilla* de propiedad regia. Que la parroquia de San Salvador de César diste sólo unos diez kilómetros en línea recta de la de San Salvador de Larín creemos que da mayor plausibilidad a nuestra identificación.

²⁷⁷⁴ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 276-277.

²⁷⁷⁵ Por la lista de confirmantes, puede suponerse que uno de ellos fue el obispo don Viliulfo de Tuy.

²⁷⁷⁶ Reg. n.º 263.

reparaciones que pagó el mitrado iriense por haberse rebelado²⁷⁷⁷ – los que hicieron tirantes las relaciones entre los dos obispos, ya que, solamente un año después, los encontramos abiertamente enfrentados por la cuarta parte de unas pesquerías, las cuales (san) Rosendo decía que le pertenecían por herencia de su madre Ilduara, y don Sisnando aseguraba que habían sido incluidas en la donación que Ramiro II le había hecho en 934 del *commitatus* de *Pistomarcos*, entre el Ulla y el Tambre.

Ante la *contentio*, don Sisnando y don Rosendo se reunieron en asamblea en el monasterio de Guimarães (“*uenerunt in asciterio Uimaranes, ubi fuerunt omnes magnati*”²⁷⁷⁸) y acordaron nombrar cada uno cuatro hombres buenos para que declarasen bajo juramento sobre la tumba del apóstol Santiago. (San) Rosendo eligió a los presbíteros Recaredo y Tegila, y a Gundesindo y Azilane. Don Sisnando designó al diácono Odoario Taginiz, a Benito, a Rodrigo y a Trevuleo. Según cuenta el documento, los hombres de (san) Rosendo no se atrevieron a jurar sobre el sepulcro apostólico, mientras que, delante de los magnates, abades, presbíteros y diáconos, los hombres de don Sisnando Menéndez juraron sobre las reliquias de Santiago y en el nombre de Dios que las pesquerías pertenecían a los obispos jacobeos desde tiempos de don Hermenegildo de Iria, y que nunca se devolvió ninguna parte de éstas a ningún hombre. Visto el resultado se dio por concluido el litigio y quedaron las pesquerías en posesión del *Locus Sanctus*²⁷⁷⁹.

El excepcional testimonio constituye uno de los primeros ejemplos de lo que se llamó posteriormente la prueba judicial del juramento sobre el sepulcro del Apóstol. Según el *Fuero Juzgo*, este tipo de prueba se admitía “cuando no daba resultado la pesquisa y a falta de documentación que acreditase el derecho controvertido. Por otra parte, no se imponía como probanza, sino que se dejaba a la voluntad de la parte a quien interesase acreditar lo buscado mediante ella”²⁷⁸⁰. F. Bouza le dedicó a este juramento algunas páginas, determinando su pasado germánico, y su continuación durante el reinado de Fernando I de León –con la costumbre de jurar sobre el sepulcro de san Isidoro– hasta que fue prohibido en tiempos de los Reyes Católicos por cédula de 1498²⁷⁸¹. Efectivamente, la costumbre venía de lejos, y quizá estuviera relacionada con una

²⁷⁷⁷ Reg. n.º 259. Sobre estas reparaciones se hablará más adelante, cuando se discuta el episodio de *Abelio*.

²⁷⁷⁸ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 114-116.

²⁷⁷⁹ Reg. n.º 266.

²⁷⁸⁰ BOUZA BREY, F., “La prueba judicial del juramento...”, pp. 333-337.

²⁷⁸¹ Para otros ejemplos de juramento sobre la tumba o el altar de Santiago remitimos a su trabajo: “La prueba judicial del juramento...”, pp. 333-337.

tradición milagrosa vinculada al poder justiciero sobre los impíos de las reliquias de los santos, como recoge en sus escritos Isidoro de Sevilla, por ejemplo, cuando habla de la muerte del rey vándalo Gunderico, quien “al poner irreverentemente su mano, con la autoridad de la potestad regia, en la basílica del mártir Vicente de la misma ciudad [Sevilla], murió de repente por el juicio de Dios, arrebatado por el demonio delante del templo”²⁷⁸².

El punto álgido del enfrentamiento entre don Sisnando y (san) Rosendo pareció darse tras el encarcelamiento del prelado iriense-jacobeo y la entrega de su cátedra al abad de Celanova, posiblemente durante el año 966²⁷⁸³. Según cuenta el *Chronicon Iriense*, don Sisnando II Menéndez fue encarcelado por Sancho I, y la Iglesia del *Locus Sanctus* entregada a la dirección de (san) Rosendo. Allí se trasladó a vivir el futuro santo, hasta que, muerto el rey Sancho y liberado don Sisnando de su prisión, el antiguo prelado jacobeo decidió recuperar su Iglesia a punta de espada durante la víspera de Navidad, y, según algunas versiones, aprovechando que (san) Rosendo y los suyos dormían. Ante la agresión armada –condenable por el canon XI del Concilio de Lérida de 546²⁷⁸⁴–, (san) Rosendo respondió con el verbo, parafraseando los evangelios y volviendo sin ofrecer resistencia a su monasterio celanovense²⁷⁸⁵. Traducimos a continuación la narración latina del episodio:

“[...] en la víspera de Navidad [Nochebuena] llegó [don Sisnando] a Santiago, equipado con armas y peto, y desconocemos si hizo sus oraciones ante el altar o no, pero sacada la espada violentamente entró en el dormitorio donde el obispo Rosendo yacía durmiente²⁷⁸⁶ con al resto de clérigos de la

²⁷⁸² ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine...*, 73. RODRÍGUEZ ALONSO, C. (ed. y trad.), pp. 292-293. Recuérdense también las palabras de I Corintios 3, 17 que dice que los cuerpos de los santos son *templum Dei* que deben ser glorificados.

²⁷⁸³ No todos los investigadores han estado de acuerdo con este hecho, que aparece recogido tanto en el *Chronicon Iriense* como la *Historia Compostellana*, aunque sin especificar fechas. Cfr. CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 205. Otros la han aceptado y colocado entre los años 964-966. Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 131. En nuestra opinión, y dada la falta de evidencias que corroboren una u otra versión, resulta tan correcto aceptarlo como descartarlo.

²⁷⁸⁴ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 58.

²⁷⁸⁵ *Chronicon Iriense*, 11. *Historia Compostellana*, Libro I, II: 6.

²⁷⁸⁶ Llama la atención que se diga que (san) Rosendo y los suyos se hallaban durmientes en esta noche de vigilia. Por ejemplo, en el milagro 12 del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi* se puede leer que, en la solemnidad de la Navidad en Celanova, a la llegada de la reina Urraca, los monjes “celebraban el oficio de nocturnos”. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., (ed. y trad.), *Ordoño de Celanova...*, pp. 174-175. También en la Biblia se alaba la vigilia como signo de virtud y de lucha contra el pecado (Mateo, 25: 12; Mateo, 26: 41; Marcos, 14: 38; Mateo, 24: 42; II Timoteo, 4: 5; Proverbios, 8: 34). Sobre la importancia de la vigilia de los apóstoles ver: *Liber*

congregación²⁷⁸⁷; sin embargo mientras [don Sisnando] levantaba con la punta afilada de la espada la inmensa manta [que les cubría], el obispo Rosendo, – varón santo–, despertado y asustado, le maldijo diciendo: ‘Quien se ocupa en los asuntos de la espada, morirá por la espada’²⁷⁸⁸, y levantándose se marchó a su monasterio de Celanova, y allí permaneció ininterrumpidamente hasta su muerte”²⁷⁸⁹.

La *Historia Compostellana* dice prácticamente lo mismo, pero adornando algunos detalles. Por ejemplo, ahora don Sisnando no entró solo en el *Locus Sanctus*, sino que lo hizo acompañado de un grupo armado. El asalto se traslada al día de Navidad –y no durante la Nochebuena, corrigiendo así la falta de vigilia de (san) Rosendo–, y en el transcurso del enfrentamiento don Sisnando llega a amenazar “con decapitar al obispo Rosendo”²⁷⁹⁰. Ahora bien, ¿existe alguna prueba que apoye la versión más virulenta del conflicto que da la *Compostellana*, frente a la más pasiva del *Chronicon Iriense*? Se sabe que dos semanas antes de asaltar su antigua sede, el obispo Sisnando II Menéndez hizo un testamento junto con su hermano y cuñada a favor del cenobio familiar de Sobrado²⁷⁹¹. Con él, los Menéndez depositaban sus bienes patrimoniales y los nexos con sus dependientes en manos del monasterio. Dicho acto, que en alguna ocasión se intentó explicar por motivos de falta de herederos²⁷⁹², debe reexaminarse al haber quedado demostrada la existencia de Diego, un hijo adolescente de la pareja formada por los condes Rodrigo Menéndez y Elvira²⁷⁹³.

Sancti Iacobi, II. MORALES, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 19-22. Se podría pensar que los cronistas estén ya considerando la santidad del varón Rosendo, y, por tanto, le estén eximiendo veladamente de la penitencia de la vigilia dada su naturaleza santificada, aunque no parece correcto que todo el clero de la iglesia se encontrara igualmente dormido. Que (san) Rosendo y los suyos dormitaran cuando llegó don Sisnando también queda reflejado en el relato del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*, LCO III. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D. (ed.), *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

²⁷⁸⁷ Seguimos la interpretación de *domini et seniores* que hace ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, p. 202.

²⁷⁸⁸ “El que a hierro mata a hierro muere”. Mateo, 26: 52. Juan, 18: 10-11. El empleo en el relato de este proverbio bíblico ha sido estudiado por BOUZA BREY, F., “Un proverbio evangélico...”, pp. 319-328.

²⁷⁸⁹ Realizamos nuestra propia traducción. Para la transcripción latina, véanse las biografías de don Rosendo II Gutiérrez y don Sisnando II Menéndez. En su defecto: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-119.

²⁷⁹⁰ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 6. FALQUE REY, E.(trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13.

²⁷⁹¹ Reg. n.º 307 y n.º 308.

²⁷⁹² Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 172-173.

²⁷⁹³ Cuya existencia y prueba documental ya se ha discutido en los apartados dedicados a la genealogía del prelado Sisnando II Menéndez.

Que se trate de unos testamentos fechados el 10 de diciembre de 966, recién recuperada la libertad por parte de don Sisnando Menéndez, pero anteriores a la ‘reconquista’ de su mitra jacobea, ha hecho a algunos pensar que se elaboraron en preparación de una eventualidad fatal que pudiera ocurrir en su enfrentamiento el día de Nochebuena con (san) Rosendo²⁷⁹⁴. No obstante, resulta un tanto excesivo pensar que los Menéndez preveían una resistencia tenaz por parte de obispo-abad, y que contemplaron la eventualidad de sus muertes durante el asalto al templo jacobeo. En consecuencia, ¿con qué intención pudieron realizarse dichos testamentos? ¿Esperaban los Menéndez ser víctimas de las represalias de los herederos de Sancho I por haber apoyado la rebelión que acabó con la vida del monarca? ¿Acaso planeaban realizar un peligroso golpe de mano y coronar a Vermudo Ordoñez antes de que heredara el solio Ramiro III? ¿Hubo algún intento de materializar estos planes, o acaso fueron desbaratados por la invasión normanda de la primavera de 968? Resulta difícil dar respuesta a esas preguntas. A ello se añade la confusión que arroja la última aparición documental del obispo don Sisnando, la cual corresponde a un interpolado –o más bien, falso– generalmente atribuido al reinado de Ramiro III, en el cual don Sisnando Menéndez confirma acompañando a los obispos (san) Rosendo y don Diego de Oviedo, resultando difícil explicar tanto la coincidencia en el mismo documento de los malavenidos fundadores de Sobrado y Celanova, como otras tantas cuestiones diplomáticas²⁷⁹⁵.

En síntesis, este conflicto entre prelados, que en más de una ocasión ha llamado la atención de los historiadores²⁷⁹⁶, puede verse como un enfrentamiento entre dos poderosos eclesiásticos que actuaron como cabezas de dos grupos aristocráticos y “cauces privilegiados de la relación de los reyes con una parte del territorio del reino”²⁷⁹⁷, los cuales se vieron envueltos en los conflictos políticos del reino y comprometidos por sus pactos y alianzas²⁷⁹⁸. Un correctísimo encuadramiento general del enfrentamiento, el cual nosotros esperamos haber enriquecido a través de los detalles que proporciona la documentación y el análisis exhaustivo de los episodios en los que se desarrolló.

²⁷⁹⁴ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357. Le siguió MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 360-371.

²⁷⁹⁵ Apuntamos otras cuestiones sospechosas en las notas correspondientes a Reg. n.º 309.

²⁷⁹⁶ Vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Defensores e traditores...*, p. 68.

²⁷⁹⁷ PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia y Portugal...”, p. 336.

²⁷⁹⁸ PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia y Portugal...”, p. 340.

Para terminar, no queremos clausurar este apartado sin apuntar la posibilidad de que (san) Rosendo Gutiérrez se vengara de don Sisnando Menéndez por haberle expulsado de tan malas maneras de la sede jacobea. Se trata de una hipótesis que nos ha sido imposible de probar más allá de móviles y pruebas circunstanciales. Referimos a la ‘*corruptio memoriae*’ que padeció el obispo don Sisnando II en las páginas del *Chronicon Iriense*, en la cual pudo tener que ver (san) Rosendo –como intentaremos argumentar en posteriores apartados de esta obra–. Ni siquiera los últimos trabajos sobre el tema, han logrado encontrar razones convincentes que expliquen el empeño de los cronistas irienses de finales del siglo XI o principios del XII por retratar de manera tan infame a don Sisnando Menéndez. Sobre todo, cuando no han sobrevivido pruebas que justifiquen las acciones corruptas y los pecados que se le atribuyen²⁷⁹⁹. En consecuencia, pensamos que la mala memoria del prelado pudo ser creada por (san) Rosendo durante el ejercicio de su episcopado iriense-jacobeo entre los años 968-¿977?, y recogida un siglo después por el autor de la crónica.

6.10.1.3 ¿Un choque entre don Arias I Muñoz de Mondoñedo y (san) Rosendo?

A pesar de que no existe ninguna prueba que pueda confirmarlo, se ha formulado una interesante propuesta por la cual, el verdadero artífice de la violencia ejercida hacia el obispo-abad (san) Rosendo que el *Cronicón Iriense* y la *Historia Compostellana* atribuyen al prelado don Sisnando II fue, en verdad, su sobrino don Arias I Muñoz de Mondoñedo-Dumio. En palabras del autor de la teoría:

“[...] no es imposible que Arias, al margen de una imposible decisión regia, dadas las excepcionales circunstancias que se vivían en esos meses, y tal vez temiendo la pasividad de unos monarcas que tampoco antes había prestado a su confinamiento, tal vez, decimos, decidió unilateralmente tomar posesión de su antigua cátedra, empleando incluso métodos violentos y propiciando así el retorno de su tío san Rosendo al monasterio de Celanova. De suerte que, al regresar Sancho [I] a finales de 958 o comienzos de 959 desde Córdoba a Galicia, bien pudo encontrarse con una situación consumada y tal vez

²⁷⁹⁹ Para la documentación del prelado remitimos a nuestro correspondiente estudio biográfico.

irreversible por la firme decisión del santo de retornar al cenobio. La todavía delicada situación política de Sancho frente a su primo Ordoño IV, en 959-960, que aún era reconocido en el oriente del reino, necesitaría además de todos los apoyos políticos posibles, entre los cuales los de la familia Arias y de Jimeno Díaz, por lo que tal vez el rey Sancho sólo pudo o sólo quiso limitarse a amonestar severamente al obispo Arias por su acción temeraria frente a su tío san Rosendo. Y en efecto, en fecha tan temprana como el 29 de marzo de 959 cuando aún las espadas estaban en todo lo alto, Sancho quiere tal vez desagraviar a san Rosendo, entregándole una donación, según una carta de Celanova que también suscribe el obispo Arias”²⁸⁰⁰.

Como el propio investigador reconoce, sólo se trata de una hipótesis que contradice todas las afirmaciones de las crónicas. En consecuencia, y dado que ningún testimonio documental o cronístico sirve para corroborar la propuesta, pocos son los que han seguido la improbable premisa²⁸⁰¹. Personalmente, preferimos dar más credibilidad al discurso medieval que enfrenta a don Rosendo con don Sisnando –y no con don Arias–, pues, como hemos demostrado en el epígrafe anterior, existen vestigios diplomáticos que explican dicha colisión de caracteres.

6.10.1.4 (San) Rosendo compele al monje huido Desaredo a retornar a su monasterio.

Indudablemente, el mantenimiento de la disciplina exige hoy –y exigía en tiempos medievales– cierto grado de violencia. En 955, junio, 21²⁸⁰², el abad Randino con sus monjes del monasterio de San Adrián de Ribas de Sil²⁸⁰³ donaron al obispo don Rosendo y a sus monjes de Celanova la tercera parte de las *uillae* de *Linares* y *Couas*. La razón para la donación: que el monje Desaredo (Aseredo), hijo de Armentario, pidió a Randino habitar en el monasterio de San Adrián, a cambio de lo cual entregó al monasterio la mitad de sus heredades a dicho cenobio, y la otra mitad al de San Miguel, en el cual residía una de sus hijas con otras mujeres en vida santa. No obstante, tiempo después, “herido por la

²⁸⁰⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado mindoniense...”, p. 226. Lo mismo con otras palabras en *Ídem*, “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 72.

²⁸⁰¹ El último en reflexionar sobre el conflicto entre los obispos Rosendo y Sisnando ha sido PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, p. 335-345.

²⁸⁰² Reg. n.º 229.

²⁸⁰³ Algunos lo han identificado con el monasterio de Ribas de Sil, a pesar de que el documento no lo especifica en ningún momento. No obstante, su asociación documental con el cenobio femenino de San Miguel apunta hacia su localización en la Ribeira Sacra.

flecha del diablo”²⁸⁰⁴, huyó del monasterio y precipitado hacia los deseos del siglo, y desdeñando a Dios, se asoció con los negocios mundanos. Randino intentó hacerle entrar en razón y le incitó a que abandonara al demonio, sin efecto. Por ello acudió a rey Ramiro [II], quien dio poder al obispo (san) Rosendo para que, si Desaredo no decidía regresar al monasterio por propia voluntad, él lo hiciera volver –por la fuerza, suponemos–. Oyendo aquello Desaredo, abrumado por la desesperanza, regresó de nuevo al monasterio del que había escapado primeramente, donde murió poco después.

Finalizado el episodio, el abad Randino y sus monjes, como recompensa por los esfuerzos de (san) Rosendo para devolver a Desaredo al monasterio, otorgaron al obispo y a su cenobio de Celanova la tercera parte de dos *uillae*, una llamada *Linares* en *Lemos*, y otra llamada *Couas* en el territorio de *Ramo* que habían sido de Desaredo, de las cuales un tercio estaba en posesión del monasterio de San Adrián y otro tercio del de San Miguel. ¿Qué hizo (san) Rosendo para lograr el retorno de Desaredo? Lo desconocemos, pero no es descartable que la voluntad de Desaredo fuera doblegada a través del uso de la fuerza. Una acción coactiva que resultó muy beneficiosa para el obispo.

6.10.1.5 ¿Participación de don Sisnando II Menéndez y don Hermenegildo de Lugo en el ataque al monasterio Abelio?

Tras el retorno a León de un estilizado Sancho I en marzo de 959, desaparecen las informaciones del obispo don Hermenegildo de Lugo, de quien sólo se sabe que estuvo presente, en la primavera de 960, –y en compañía de uno de los principales apoyos de Ordoño IV: el obispo don Sisnando II de Iria-Santiago– en la donación que los monjes y monjas de *Abelio*²⁸⁰⁵ realizaron en favor del obispo Rosendo y su monasterio de Celanova tras haber sufrido las agresiones de unos rebeldes que escalaron las rocas y echaron abajo las puertas del monasterio, saqueando todo lo que tenían los religiosos y raptando a una santa monja a la cual sometieron a la prostitución para satisfacer sus deseos sexuales²⁸⁰⁶.

²⁸⁰⁴ Para el original latino vid. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 91-93.

²⁸⁰⁵ No hemos logrado localizar a ciencia cierta este cenobio. Tras su destrucción en el siglo X no ha debido quedar huella. Pensamos con poca certeza que, por homonimia y cercanía con *Praio*, posiblemente se localizara en la actual parroquia de Santo Estevo de Abellá. No obstante, la alusión a que el monasterio estaba levantado sobre rocas descartaría esta identificación.

²⁸⁰⁶ Reg. n.º 259. “[...] *ascenderunt singuli in singulas rupes agentes contra Deum in superbia et deuorantes plebem eius sicut cibum panis, uenerunt de una rupe inimici Dei et fregerunt ianuas eiusdem*

La inusual presencia de dicho diploma en el cartulario de Sobrado –monasterio estrechamente vinculado a la familia del intrigante titular jacobeo–, al igual que la concesión a los monjes damnificados de la *uilla* de *Prauio*, en *Nemitos* –perteneciente a los Menéndez por herencia familiar emanada del obispo Gundesindo Aloitz, tío de don Sisnando II–, y la confirmación del mitrado lucense en el mismo acto, podrían indicar varias cosas. La primera, que esos “enemigos de Dios” que describe el documento, esos “infelices poseídos por el diablo, gente rebelde levantada contra el rey católico que odiaban sus leyes y se negaban a pagarle tributo”²⁸⁰⁷, fueron gentes vinculadas a los prelados de Iria y Lugo, o, al menos, al levantamiento contra ese “rey católico” (Sancho I) que ellos apoyaron²⁸⁰⁸. ¿Por qué, si no, compensar esos daños con una propiedad hereditaria de la familia del obispo iriense-jacobeo? La segunda, que tanto don Sisnando II de Iria, como don Hermenegildo de Lugo, debieron buscar con este acto la intercesión de (san) Rosendo para conciliarse con el rey Sancho I. Para lograr esa ‘normalización’ de las relaciones accederían a desprenderse de la *uilla* de *Prauio*, y quizá de otros bienes de los que no tenemos conocimiento²⁸⁰⁹.

Eso explicaría que, en noviembre de 961, don Hermenegildo, don Sisnando y otros seis obispos pudieran reencontrarse con el rey leonés, según evidencia la documentación portuguesa del monasterio de San Mamed de Lorbão²⁸¹⁰. Una relativa normalidad que vuelve a demostrarse en junio de 962, en la reunión que Sancho I mantiene con los prelados gallegos –(san) Rosendo, don Viliulfo de Tuy, don Sisnando II de Iria y don Fredulfo de Orense²⁸¹¹– con el fin de que se comprometieran a asegurar los bienes y privilegios ancestrales correspondientes al cenobio bajo patrocinio regio de San Julián de Samos²⁸¹²,

monasterii et diripuerunt omnem suberam (sic.) [substantiam] *ipsorum fratrum ac sororum et, quod infelicius est dicere, rapuerunt inde unam sanctimoniam sororem et libidinis sue subiugauerunt in scortum*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 151.

²⁸⁰⁷ Reg. n.º 259. Traducción del autor. “*Cumque possideret diabolus corda cunctorum infeliciam, ut spreuerent et abnegarent regem catholicum et odirent leges eius et contemnerent iussa eius atque tributa*”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 151.

²⁸⁰⁸ Sobre las tropelías que se achacan a estos asaltantes se habla en otros lugares de este trabajo.

²⁸⁰⁹ La *uilla* de *Prauio* parece el precio de reparación pagado por don Sisnando II, sin que conozcamos cuál fue el pagado por don Hermenegildo de Lugo.

²⁸¹⁰ Reg. n.º 281.

²⁸¹¹ No de Oviedo, como supuso en su día LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 133.

²⁸¹² Reg. n.º 294.

Sólo dos veces más podrían haber coincidido los titulares lucense y jacobeo con el monarca. Posiblemente en 963, junio 24²⁸¹³, si se toma por bueno el sospechoso documento en el que todos los prelados de sedes gallegas confirman junto al rey la donación del obispo don Diego a su sede ovetense de la iglesia de San Juan de *Camba Caldense*. La siguiente vez, dos años después, en cierta asamblea de religiosos y magnates presidida por el entronizado, y en la cual se confirmó una donación de Aloito Fernández a su mujer Paterna, aunque la pérdida de una columna de confirmantes hace imposible asegurar que don Sisnando o don Hermenegildo estuvieran presentes²⁸¹⁴.

Asistieran o no al acto de 965, es llamativo el vacío documental que afecta a don Hermenegildo entre los años 963 y 968. Una ausencia muy inusual que dejaría abierta la posibilidad de una participación –sin que podamos determinar el grado en el que se llevó a cabo– del mitrado lucense en la subversión que afectó a Galicia y a la zona lusitana en 966, en las revueltas contra Sancho I, o los enfrentamientos condales que cristalizaron en la batalla de Aguioncha.

6.10.1.6 ¿Una supuesta usurpación del patrimonio eclesiástico ordenada por don Hermenegildo de Iria-Santiago?

La sintonía entre el rey Ramiro II y el prelado don Hermenegildo de Iria-Santiago fue tan grande que parecen detectarse ciertas actividades ilegales (*licitum non erat*) cometidas por subordinados de don Hermenegildo en contra de los intereses de la Iglesia jacobea y en favor de la monarquía. Eso es lo que parece deducirse de cierto documento del *Tumbo A* de Santiago que recuerda que, en tiempos del rey Ramiro [II] (931-951), la *uilla* de *Salto de Lite* (Viseo, Portugal) –la cual estaba habitada por siervos (*plebe*) de la sede de Santiago bajo la dirección del “santísimo padre” el obispo don Hermenegildo–, fue arrebatada por Gimundo Menéndez. Un personaje cercano al prelado (*ipso episcopo ei aderente*), quien entregó la mencionada *uilla* con todo y todos los que allí estaban al rey Ramiro II y a su esposa Urraca²⁸¹⁵.

²⁸¹³ Reg. n.º 299.

²⁸¹⁴ Reg. n.º 305. Sólo se conservan legibles las suscripciones de los obispos don Rosendo y don Rodrigo de Dumio-Mondoñedo.

²⁸¹⁵ Reg. n.º 244. “*Ambiguum esse non potest quod omnibus cognitum patet, eo quod tempore domni Ranemiri principis habitantes homines de plebe beati Iacobi apostoli, nuncupatos barragaanes, in uilla*

Aunque la retórica del relato no es excesivamente clara, parece que tiene como trasfondo la donación por parte de don Hermenegildo de una propiedad eclesiástica a los monarcas leoneses sin el beneplácito del clero jacobeo, quienes en tiempos del obispo don Sisnando II consiguieron que dicha propiedad fuera restaurada a sus dominios. ¿Empleó alguna clase de violencia Gimundo Menéndez para conseguir extraer la *uilla* de *Salto de Lite* del señorío de la Iglesia jacobea? ¿Pudo ser este acto de usurpación de patrimonio eclesiástico el que inspiró la mala memoria del obispo que presenta el *Chronicon Iriense*? ¿Es la historia del atragantamiento del don Hermenegildo con la carne de una vaca robada una metáfora condenatoria de la transgresión que cometió contra sus dependientes viseenses? Incógnitas de difícil contestación a la luz de las evidencias conocidas.

6.10.2. Violencias interestamentales.

A continuación, se estudiarán aquellas violencias ejercidas por los prelados gallegos hacia miembros de los *ordines* laicos, y aquellas padecidas por los obispos a manos de seglares, ya fueran monarcas, magnates o gentes del común. Es lo que nosotros denominaremos: violencias interestamentales. Este tipo de conflictos fueron constantes a lo largo de los siglos IX y X, como se verá a continuación.

6.10.2.1 Los dominios de los obispos en el siglo IX como objeto de usurpaciones magnaticias.

El 20 de enero del año 867²⁸¹⁶ el rey Alfonso III devolvió a la sede de Santiago y a su obispo Aaulfo II una *uilla* sita en las proximidades de Iria llamada *Carcacia*²⁸¹⁷, la cual, según se atestigua documentalmente, había sido usurpada por el rebelde Fruela. Este último personaje ha sido identificado tradicionalmente con el conde de Lugo, Fruela

Salto de Lite, sub regimini patris sanctissimi domni Hermegildi episcopi, euenit Gimundus Menendi, ipso episcopo ei aderente, tulit eis ipsam uillam et quantum ibi habebant. Adiunxit ipse Gimundus illud de ingenuita quod ille ibi habebat simul cum illo de plebe, quod illi licitum non erat. Tradidit omnia ab integritate a parti regali a prefato principe, necnon et a coniuge illius domne Urrace regine, sicuti illi obtinuerunt et filiis eorum dimiserunt.”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 122.

²⁸¹⁶ Reg. n.º 13.

²⁸¹⁷ Esta iglesia ya se incluye en la lista de iglesias propias de la sede de Iria realizada por Tructino por orden de Alfonso III. Sobre las posibles razones de esta donación se ha hablado en otros lugares de este trabajo.

Lemundi o Vermúdez²⁸¹⁸, quien intentó hacerse con el trono a la muerte de Ordoño I (866) pero fue asesinado por los magnates astures mientras se encontraba en el palacio real de Oviedo²⁸¹⁹. Desaparecido el levantisco conde, el monarca aprovechó para restituir la propiedad a quien consideraba su legítimo dueño: el titular de la sede jacobea. Este acto prueba la fidelidad del titular del *Locus Sanctus*, don Adaulfo II, a Alfonso III durante el levantamiento del *comes* gallego. Ese posicionamiento político fue el que debió hacer al prelado primeramente objeto de los expolios del conde Fruela, y, posteriormente, tras la resolución del conflicto, beneficiario de la restitución de la mencionada *uilla* por parte del rey asturiano, complementada con el regalo de una cruz áurea²⁸²⁰.

Avanzando en el tiempo más de una década, otros instrumentos recuerdan las ocupaciones ilegales de varias *uillae* propiedad de la Iglesia de Santiago a la sombra de la rebelión de 875-876 capitaneada por otro de los condes lucenses: Flacidio. Dichos dominios jacobeos fueron usurpados por otros participantes en el levantamiento. Concretamente, por unos tales Aloito y Lúcido –identificándose este último con el *comes* Lúcido Vimarénez²⁸²¹–, quienes debieron aprovecharse de la debilidad de la sede iriense-jacobea tras la retirada a un monasterio asturiano de su titular, don Adaulfo II, como consecuencia de los conflictos con los locales y el juicio de ordalía al que fue sometido²⁸²². Las *uillae* sustraídas a la Iglesia del Apóstol por los magnates locales se encontraban sitas al noreste del *Locus Sanctus*²⁸²³, y son restituidas al nuevo mitrado jacobeo, don Sisnando I, por mandato directo del soberano Alfonso III, quien además entrega a su antiguo *capellanus* el *commissum* cuya administración había tenido delegada hasta entonces un tal *Ilianus*:

“El rey Alfonso. Tanto a Lucido como a Aldroito. Cuando hayáis recibido este nuestro mandato, ya habremos ordenado encomendar, estando presente Guntino, a nuestro patrón Santiago apóstol y al padre Sisnando, obispo, la *uilla* de *Cesari*, *Sancti Iuliani* y *Palatium*, con sus habitantes, como las

²⁸¹⁸ Sampiro es quien proporciona apellido a este rebelde. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A., *Historia Silense...*, p. 159.

²⁸¹⁹ Vid. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 100-104 y 114. *Albeldense*, XV, 12. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I., *Crónicas asturianas...*, pp. 176 y 250.

²⁸²⁰ Sobre esta importante donación ya se ha hablado en el apartado biográfico correspondiente al obispo Adaulfo II de Iria-Santiago.

²⁸²¹ Sobre Lúcido vid. MATTOSO, J., *A nobreza medieval...*, pp. 106-107. Le siguió en su precisión MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Las instituciones...”, p. 78. Discrepó de esta asociación: BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 57. Sobre la fuente que asegura que fue encargado de dicho *commissum* vid: Reg. n.º 115.

²⁸²² Véase nuestro estudio biográfico del prelado en este mismo trabajo.

²⁸²³ Nuestra identificación puede verse en el apéndice toponímico, en las entradas correspondientes a *Cesari*, *Sancti Iuliani* y *Palatium*.

concedió nuestro abuelo de divina memoria don Alfonso [II] no mucho tiempo atrás a Santiago, para que, la misma gente por su propia voluntad, allí sirviese, y en efecto Nos, por nosotros mismos, hemos dado íntegramente el *commissum* que Iliano tenía delegado, con esas *uillae*, para que estén sujetas a perpetuidad. Vosotros no debéis hacer más perturbaciones allí, porque el que así hizo antes no llegó a conseguir nada. Y tenéis muchos en ese mismo lugar que pueden ejemplificarlo”²⁸²⁴.

Aunque no queda claro a qué *commissum* refiere el texto, por la posición de las *uillae* cabría pensar que se trata del de *Amaea*, y que el mencionado Iliano era el delegado de Lúcido Vimaránez, verdadero titular del distrito administrativo. De cualquiera de las maneras, la rebelión de los condes galaico-portucalenses contra Alfonso III acaudillada por Flacidio de Lugo fue uno más de los múltiples actos de resistencia que protagonizaron los magnates del noroeste frente a los intentos de centralismo ovetenses. Revueltas que la documentación pro-asturiana –la única que ha sobrevivido– intenta achacar a un puñado de personajes, pero que debieron contar con más apoyos entre la aristocracia laica gallega de los que se quiere reconocer:

“Alfonso III, por serenísima orden mía y de mi mujer Jimena, tras haber recuperado totalmente el reino patrio con ayuda de Dios, el reino, que engañado por los condes de Galicia perdí ante ellos, pero que, con la asistencia divina, habiendo recuperado el gobierno del reino, con firmeza mantuve las fortalezas que por nuestro victorioso antecesor el rey don Alfonso [II], hijo del duque Pedro, fueron recuperadas y arrancadas de manos sarracenas por todo el confín de Galicia y la provincia de Castilla. Y así, mientras guardaba unas provincias, obtenía la victoria sobre los enemigos, resistía a otros enemigos, y rezaba a Dios para ser liberado de la garra sarracena, con ayuda de Dios vine a la ciudad de Lugo con todo mi ejército para completar la victoria sobre mis enemigos. Me complació ver el ánimo y la voluntad de todos los magnates y personas nobles, así como de las pequeñas, en buscar a

²⁸²⁴ Reg. n.º 61. Traducción del autor. “*Adefonsus rex. Et Lucido et Aldroito. Dum istam nostram hordinationem acceperitis secundum quod in faciem presenti Gutino hordinauimus adsignare post partem Sancti Iacobi apostoli, patronis nostri, uillam Cesari, Sanctum Iulianum et Palatium cum habitatoribus earum et patri Sisnandi episcopo, sicut eas auus noster diue memorie domnus Adefonsus iam dudum Sancto Iacobo concessit, ut pro anima eius ibi deseruisset ipse populus, et nos quidem per nosmedipsos ab integro commissum quos Ilianus diligatus habuit, cum ipsis uillis ibi dedimus deseruiendo perpetim. Uos quidem non faciatis ibidem ibi aliquam perturbationem, quia qui talia egit ad perfectum non peruenit. Multos habeatis quos in exemplum de ipso loco habeatis*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 75.

nuestros enemigos y entregarlos a la sentencia legal del *Liber Iudicialis*, instancia sexta del libro segundo del segundo título que dice así: ‘De las personas que desafiases las órdenes regias’”²⁸²⁵.

Dejando a un lado los aspectos propagandísticos del texto, lo que se extrae de todo el episodio es la constatación de que los prelados de Santiago fueron la “quinta columna”²⁸²⁶ del poder ovetense en Galicia, y, como tales, fueron víctima y parte en las luchas entre los poderes regionales y los reyes de Oviedo. Por tanto, no extraña que las propiedades y dominios de la Iglesia de Santiago fueran objeto de la codicia de los próceres locales, o que sus titulares resultaran repetidamente beneficiados por la gratitud de los reyes astures.

6.10.2.2 La acusación por sodomía, la ordalía, y el milagro de Adaulfo II de Iria-Santiago.

Si algo caracteriza la narrativa relativa al episcopado de Adaulfo II de Iria-Santiago (ca. 858 – ca. 868, † ca. 877) es el episodio de ordalía al que se ve sometido el prelado. Según cuenta el *Chronicon Iriense* el obispo “fue acusado por cuatro siervos de la familia eclesiástica, pero protegido por Dios se expió ante el rey y todo el pueblo a través de un toro feroz”²⁸²⁷. ¿De qué fue acusado y en qué consistió esa expiación a la que fue sometido? Veamos lo que dice la *Historia Compostellana*:

“Adaulfo II [...] estaba tan abrasado por el deseo interno de contemplación, que por envidia fue acusado por unos enemigos suyos del vicio de sodomía en presencia el rey que entonces gobernaba en España. Así pues, el rey, al oír que había cometido tan gran delito, movido por vehemente ira, ordenó que, según su despiadada sentencia, él fuera expuesto a un indómito y muy feroz toro delante de todo el consejo, con intención de que el que se decía reo de tan gran crimen fuese despedazado por el ímpetu del enfurecido toro. Pero, Aquel que con oculto juicio pesa el estado de la justicia con igual balanza, no permitió que el rayo de la verdad fuera oscurecido por la sombra de la mentira y mitigó

²⁸²⁵ Reg. n.º 24. Traducción del autor. Sobre la transcripción latina y los problemas que nos ha supuesto realizar esta traducción ya hemos hablado en páginas superiores.

²⁸²⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, pp. 75 y 83-84.

²⁸²⁷ Traducción del autor. “[...] *qui accusatus a quattuor seruis familie Ecclesie, Domino protegente expiauit se tauro feroce*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 111.

de tal manera la ferocidad del furioso toro que, aunque era irritado por los perros, ningún daño pudo hacer al religioso varón [...].

Al ver el rey y todos los que estaban con él el milagro de tan gran virtud, se echaron ante sus pies y confesaron manifiestamente y en voz alta que ellos eran reos del falso testimonio con el que habían querido torcidamente condenarle. Pero él, devolviendo bien por mal, según el Apóstol, les perdonó misericordiosamente y, abandonando la dignidad de su pontificado en ese mismo momento para dejar lo transitorio de esta vida fugitiva y servir sólo a Dios, se dirigió a Asturias donde dejó ejemplo a los demás de santa vida”²⁸²⁸.

Ante el episodio se abren varias cuestiones: a) ¿Es creíble que se sometiera a ordalía a un obispo en el siglo IX por el crimen de sodomía?; b) ¿Qué rey decidió someter a Adaulfo II a juicio divino?; c) ¿Dónde se celebró el juicio?; d) ¿Quiénes fueron los acusadores y por qué levantaron dicha queja contra el prelado? A continuación, se propondrán algunas respuestas para estas preguntas.

La credibilidad del episodio de ordalía ha sido cuestionada desde hace siglos. Por ejemplo, E. Flórez lo desechó por lo descabellado de la condena de un rey a un obispo a partir de la acusación de personas no autorizadas, eso es, *familiares* entendidos como siervos o dependientes²⁸²⁹. A. Cotarelo también lo tildó de “ridícula conseja”²⁸³⁰. Sin embargo, C. Baliñas Pérez lo estimó plausible²⁸³¹. Igualmente, M. Rodríguez Figueiredo, desde su óptica legislativa, lo dio por probable, pues consideró que los ‘juicios de Dios’ fueron “prueba procesal normal, aceptada y respetada”²⁸³² en la Galicia del siglo IX, aunque fueran en contra de la posterior codificación reglada²⁸³³. Ese último autor defendió que el obispo podía haber sido sometido a ordalía dada la gravedad del crimen que se le atribuía –tanto el *Liber Iudiciorum* como después el *Fuero Juzgo* castigan la sodomía mediante castración, bien es verdad que sin exenciones de estamento, pero debe tenerse en cuenta que el canon II del XIII Concilio de Toledo (683) prohíbe cualquier clase de castigo corporal a los obispos²⁸³⁴–, aunque dudó de que los que acusaron a

²⁸²⁸ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 2-3. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 71-72. *Ídem* (ed.), pp. 9-10.

²⁸²⁹ FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, pp. 80 y 83.

²⁸³⁰ COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 116.

²⁸³¹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 196-197.

²⁸³² RODRÍGUEZ FIGUEIREDO, M., “En torno a la ordalía...”, pp. 121-128.

²⁸³³ Recordemos que la legislación canónica prohibirá este tipo de juicios en el canon XIX del IV Concilio de Letrán (1215).

²⁸³⁴ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 416-419.

Adaulfo II fueran originalmente de condición servil²⁸³⁵, pues la legislación plenomedieval recoge que los testimonios de los siervos contra los señores no tienen validez²⁸³⁶. Por ello defiende que los calumniadores debían haber sido gentes libres – ¿quizá aristócratas gallegos o clero de la misma Iglesia?–, condenados a perder la casa y su estatus de persona jurídica²⁸³⁷, lo que cuadraría con el padecimiento que se obliga con posterioridad a pasar a sus familias:

“[...] En efecto, el susodicho obispo Sisnando [I de Iria-Santiago], como recordaba la muy infame traición y acusación hecha a su tío el religioso obispo don Adaulfo [II], entregó con la autoridad del rey por decreto perpetuo a cuantos familiares y descendientes de los que le habían traicionado pudo encontrar, para que realizaran los trabajos de esta Iglesia como criados, con la condición de que ellos y su estirpe fueran para siempre o bien cocineros o bien otra clase de servidores”²⁸³⁸.

Es decir, según lo ven algunos autores, la condena a las generaciones posteriores no deriva de un castigo a sus predecesores –pues, por ejemplo, el *Fuero Juzgo* no contempla más que la sanción a los propios falsarios– sino que, a los descendientes de los condenados, “la pérdida de la libertad les abarcaba por herencia, obrando diferente *instituto legis*, sin que se les impusiese la circunstancia por condena”²⁸³⁹. Lo que viene a significar que, al perder los calumniadores la condición libre, sus descendientes heredaron el estatus servil.

Aunque esas propuestas tienen sentido, no necesariamente servirían para descartar otras posibilidades. Resulta factible que la supuesta víctima –¿o quizá fueran varias?– del presunto crimen sodomítico de don Adaulfo tuviera condición clerical, y no seglar servil como parece darse a entender²⁸⁴⁰. Pudieron ser, por tanto, los parientes laicos de éste

²⁸³⁵ Como también lo dudó LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 262.

²⁸³⁶ RODRÍGUEZ FIGUEIREDO, M., “En torno a la ordalía...”, pp. 121-128. Algunas de sus citas del *Fuero Juzgo* no las hemos podido contrastar, pero, fuera de dudas, el castigo de castración se recoge en el *Liber Iudiciorum*, Libro III, 5, 4. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, p. 163. RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ BARCELÓ, R. (trad.), p. 291.

²⁸³⁷ Según el *Fuero de León* de 1017, los perjuros que daban falso testimonio estaban condenados a perder su casa, destruida hasta los cimientos, y jamás podrían volver a ser testigos. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 70. MUÑOZ Y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros...*, pp. 73-88.

²⁸³⁸ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 3. FALQUE REY, E. (trad.), p. 72. *Ídem* (ed.), p. 10.

²⁸³⁹ RODRÍGUEZ FIGUEIREDO, M., “En torno a la ordalía...”, p. 128.

²⁸⁴⁰ Véanse las acepciones de *familiaris* que recoge BLAISE, A., *Lexicon Latinitatis...*, pp. 372-373.

quienes a) elevaron el caso a la justicia, b) exigieron la celebración de la ordalía²⁸⁴¹, y c) padecieron la retribución una vez se hubo comprobado la inocencia del prelado. Tampoco puede aseverarse que la sodomía fuera la única culpa que se le achacó al obispo – recordemos que la versión pelagiana sustituye la acusación de sodomía por la de “*crimine pessimo*”²⁸⁴², y las de Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada hablan de apostasía y alta traición²⁸⁴³–, pues dicho acto podía haberse tomado simplemente como un pecado – y no un crimen sujeto a juicio– expiable a través de ayunos, según contemplan los penitenciales hispánicos²⁸⁴⁴. Por ende, cabe plantearse que el delito atribuido al obispo fuera de mayor gravedad que el “*sodomitico uitio*”, o que todo el proceso no fuera más que un “*topos* frecuente en las pasiones literarias”²⁸⁴⁵ –en la estela del bíblico caso de Daniel y los leones²⁸⁴⁶, o el más cercano y taurino episodio de los discípulos del apóstol Santiago²⁸⁴⁷–, que representaría alegóricamente un verídico ataque al que fue sometido el obispo por sus enemigos, pero que pudo solucionarse por otras vías, como la renuncia de don Adaulfo II a su dignidad, su retirada a un monasterio, o la absolución judicial y la condena retributiva de los acusadores.

¿Ante qué rey se alzaron las quejas de los contrarios al obispo? Ni la *Historia Compostellana* ni el *Chronicon Iriense* especifican, aunque la cronología del segundo texto hace pensar que podía haberse tratado de Ordoño I (850-866). Sin embargo, A.

²⁸⁴¹ Recuérdesse el carácter vindicatorio y consuetudinario de este tipo de juicio. ALVARADO PLANAS, J., *El problema del germanismo...*, pp. 105-210. Además, es mucho menos común en Galicia altomedieval de lo que asegura M. Rodríguez Figueiredo, pues revisando la documentación, no hemos encontrado referencias a tauromaquias o a juicios por animal feroz. Lo único, y de manera bastante puntual, alusiones a alguna a pena caldaria, por ejemplo: GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, doc. 26, pp. 103-107; LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 109, pp. 131-133. Es de resaltar que, en el transcurso de sus investigaciones, tampoco encontró más casos: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 196. En el Fuero de León de 1017 aparecen únicamente referencias a juicios por “agua caliente” y por combate. Vid. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, pp. 70 y 72. MUÑOZ Y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros...*, pp. 73-88.

²⁸⁴² FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *Pelayo de Oviedo...*, p. 28.

²⁸⁴³ *Chronicon Mundi*, IV, 36; e *Historia de resbus Hispaniae*, Libro V, XIII.

²⁸⁴⁴ *Penitencial Silense*, VIII: “*Si quis fornicatur sicut sodomite fecerunt, si episcopus est, XX annis peniteat; presbiter XV; diaconus XII; postquam nunquam accedant ad ordinem sacerdoti; conbersus XX annis peniteat; laicus X annis peniteat*”. GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia...*, p. 177. *Penitencial Albeldense*, XIII: “*Si quis cum animalibus, uel cum sodomitico more, cum conmatre sua, cum sua sorore, cum preuigna, cum noberca, cum consubrina, cum filia auunculi, cum gentile, cum iudea, uel mulier cum iumento, uel cum relicta fratris que pene prius soror extiterat, fornicaberit, XV annis peniteat [...] Si episcopus in sodomitico more fornicauerit, XX annis peniteat. Si presbiter XV annis peniteat. Diaconus XX. Et quod supra ut ad ordinem numquam accedant*”. GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia...*, pp. 191 y 194. BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae...*, p. 9.

²⁸⁴⁵ FALQUE REY, E. (trad.), *Historia Compostellana...*, p. 71. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 196.

²⁸⁴⁶ Daniel, 6: 1-23.

²⁸⁴⁷ *Liber Sancti Iacobi*, Libro III, I. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 396.

López Ferreiro apostó por Alfonso III (866-910)²⁸⁴⁸, al igual que A. Cotarelo²⁸⁴⁹ y A. Palomeque²⁸⁵⁰, tomándolo como acto final del obispado de don Adaulfo II, sincrónico con sus últimas apariciones documentales de 877²⁸⁵¹. Sea como fuere, conviene apuntar que la renuncia a una mitra en favor de un hábito no fue un fenómeno extraño para la época, y que podía haberse realizado con años de antelación a la desaparición documental.

Se conocen multitud de prelados que acabaron retirándose a cenobios, pero que siguieron confirmando pergaminos ostentando el título honorífico de *episcopus*, como en los notables casos de don Mauro de León (†904), don Naustio de Coímbra (†912), don Genadio de Astorga (†936), don Rosendo II de Mondoñedo (†977), y un largo etc. La costumbre de abandonar la mitra y entregarse a la expiación de los pecados encuentra precedentes tardoimperiales –véase la renuncia del obispo Basílides de León-Astorga (s. III)²⁸⁵²–, y justificación en las tradiciones penitenciales canónicas que exoneraban a los clérigos de realizar penitencia pública²⁸⁵³. Por tanto, la única opción para aquel obispo que hubiera incurrido en pecado era “apartarse voluntariamente del ejercicio de sus funciones sacerdotales –una especie de autodeposición– para expiar individual y privadamente sus culpas, tal y como confirman algunas de las primeras decretales pontificias”²⁸⁵⁴.

En cuanto al lugar de celebración del juicio –si es que lo hubo–, las versiones pelagianas lo sitúan en Oviedo, mientras que las crónicas gallegas no especifican. Ni la documentación real, ni la eclesiástica, dan pista alguna que sugiera otra localización. Finalmente cabe preguntarse: ¿quiénes fueron los acusadores, y por qué levantaron queja contra el prelado? Como se ha adelantado arriba, todo indica que pudo tratarse de hombres libres vinculados por parentela al clero iriense-jacobeo, contrarios al nombramiento episcopal de don Adaulfo –¿quizá por considerarle persona indigna por su ascendencia beréber, o al considerar su designación fruto de la injerencia de un rey extranjero?–. La versión pelagiana del acontecimiento da el nombre de tres de ellos: Zadón, Cadón y

²⁸⁴⁸ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 156 y 160-161.

²⁸⁴⁹ COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 116.

²⁸⁵⁰ PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 285.

²⁸⁵¹ Reg. n.º 25 y Reg. n.º 26.

²⁸⁵² GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia...*, pp. 33-37.

²⁸⁵³ GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia...*, p. 56.

²⁸⁵⁴ MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., “El penitencial albeldense...”, p. 189.

Ensilón²⁸⁵⁵. Sin embargo, ciertas similitudes hacen sospechar de que se trate de nombres inventados basados en la traición bíblica de Coré, Datán y Abirón, ampliamente conocida Edad Media²⁸⁵⁶, y que guarda paralelos con el relato de la acusación de don Adaulfo, pues estos tres personajes bíblicos –alguno de ellos, levita– y sus familias fueron castigadas por rebelarse contra el sacerdocio exclusivo de la familia de Aarón²⁸⁵⁷.

6.10.2.3 Injerencias episcopales en las luchas dinásticas del s. X.

A lo largo del siglo X la situación de los obispados gallegos cambia. Las mitras empiezan a ser ocupadas, no por personajes cortesanos incondicionales del poder cangués, ovetense y luego leonés, sino por miembros de los linajes locales, los cuales consiguen acaparar grandes parcelas de poder administrativo y político a través del gobierno de *commissa* y *comitatus*. Dicha evolución implicó una mayor participación de los prelados en los conflictos sucesorios, y un heterogéneo posicionamiento en las luchas de poder. El respaldo incondicional al entronizado de turno durante el siglo IX dio paso, en la centuria siguiente, a activas intervenciones obispales en favor de uno u otro bando contendiente por el solio. Acciones marcadas por intereses estamentales, familiares o personales, con el peso político suficiente como para inclinar la balanza de uno u otro lado.

Por ejemplo, el obispo mindoniense don Arias I fue miembro de una de las stirpes magnáticas que participaron activamente en el juego político del reino. Se conoce que el padre del prelado, Munio Gutiérrez, apoyó a Alfonso IV en su conflicto con Ramiro II²⁸⁵⁸. Igual de conocido es el levantamiento fallido que los primos del obispo, Gonzalo y Vermudo Jiménez, protagonizaron contra Ordoño III a mediados del siglo X²⁸⁵⁹. Dichos acontecimientos han llevado a algún autor a preguntarse si el propio obispo Arias Muñoz

²⁸⁵⁵ SÁNCHEZ ALONSO, B. (ed.), *Crónica del obispo Don Pelayo...*, p. 59. CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónica de los reinos...*, p. 172. El último personaje ha aparecido en ocasiones versionado como Ansilón, o Auxilión.

²⁸⁵⁶ Son innumerables las referencias a estos individuos en las cláusulas punitivas de la documentación altomedieval.

²⁸⁵⁷ Números, 16; Levítico, 8: 2; Éxodo, 28: 4-9. Que los orígenes del obispado se dieron con Aarón también lo recoge ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), pp. 108-110.

²⁸⁵⁸ TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, p. 309.

²⁸⁵⁹ Reg. n.º 228.

llegó a participar en la revuelta de sus primos, siendo aquello la causa de su desaparición documental entre los años 955 y 958²⁸⁶⁰. No obstante, si la deposición de Arias se debió a motivos partidistas, ¿por qué los sucesivos cambios en el trono no produjeron el retorno de don Arias? Por ello, quizá su ausencia fue debida a una “enfermedad u otros motivos personales del propio obispo”²⁸⁶¹. Verdaderamente, el silencio de las fuentes poco deja averiguar sobre las razones que se esconden tras tan oportuna desaparición.

Sea como fuere, el protagonismo político de los prelados gallegos a mediados del siglo X es indiscutible. Sin ir más lejos, el tío de don Arias Muñoz, el obispo (san) Rosendo Gutiérrez, supo moverse con habilidad entre los fangos políticos para resultar siempre beneficiado por las victorias y fracasos de unos y otros. Por ejemplo, con anterioridad a la campaña lisboeta del rey Ordoño III, en el verano de 955, pudo realizarse la siguiente concesión del rey al entonces mitrado dimisionario Rosendo, la cual traducimos de su original latino:

“El rey Ordoño, a vos don Rosendo obispo, saludos en Dios. Por este nuestro serenísimo mandato os damos y concedemos toda la mandación de vuestro padre Gutier Menéndez –de *Geurres* hasta *Riuo Calido*²⁸⁶²– para que la gobernéis y defendáis, así como lo que obtuvo de esa mandación nuestro tío, vuestro pariente Jimeno Díaz, y lo que poseyeron vuestros miserables sobrinos llamados Gonzalo y Vermudo, lo cual les fue quitado a causa de sus fechorías y execrable traición. Añadimos para vuestra paternidad toda heredad de vuestros antepasados que correspondiese a esos mismos malditos en todo nuestro reino, para que hagáis con ellas lo que consideréis oportuno. Es decir, aquello que hasta ahora era sabido que concedimos que dierais a esos grandísimos hijos de perra de vuestra mandación: a Vermudo, *Bollanio*, la mitad de *Paramo* y *Paratella*; a Rodrigo, *Lampazas* y *Latera* con *Currus* y *Neura*”²⁸⁶³.

²⁸⁶⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 196; *Ídem.*, “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 71.

²⁸⁶¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, pp. 198-199 y 221.

²⁸⁶² Para la extensión de estos territorios remitimos a sus entradas correspondientes en nuestro apéndice toponímico.

²⁸⁶³ Reg. n.º 228. Traducción del autor. “*Hordonius rex. Uobis patri domno Rudesindo episcopo, salutem in Domino. Per huius nostre preceptionis serenissimam iussionem damus atque concedimus uobis ad imperandum et potius ad tuendum omnem mandationem genitoris uestri, diue memorie, Guttihheri Menendiz, de Geurres usque in Riuo Calido, tam quod obtinuit de ipsa mandatione tius noster, cognatus uester Scemenus Didaci, quomodo et que supriini uestri nequiter nominati Gundisaluus et Ueremudus abuerunt, que pro eorum facinus et execrabili infidelitate caruerunt; sed etiam adicimus paternitati uestre*”

Una donación realizada en unos términos inusualmente expresivos que, según han determinado los historiadores²⁸⁶⁴, se realizó tras desbaratar Ordoño III el levantamiento navarro-castellano-gallego en el que participaron los referidos familiares del obispo²⁸⁶⁵. El fracaso de sus parientes, y la aparente afinidad del prelado-abad con los monarcas de turno, unido al prestigio que parecía rodear a la persona del futuro santo, le convirtieron durante toda su vida en un favorito de los reyes a la hora de delegar el gobierno y la reorganización de las tierras de los levantiscos –aunque fueran miembros de su misma familia–. En consecuencia, no resulta extraño que, en fecha indeterminada del reinado de Ordoño III²⁸⁶⁶, (san) Rosendo recibiera bajo su jurisdicción las *mandationes* de *Ablutinos* y *Barra*, así como señoríos en *Caldelas*, *Tiberos*, *Limia*, *Uangueses*, y a orillas de los ríos *Sorica* y *Arnogia*²⁸⁶⁷. Unas mandaciones que habían sido, en tiempos de Alfonso III, del conde rebelde Vitiza. Posteriormente pasaron por concesión regia a manos del *comes* Hermenegildo Gutiérrez –abuelo de san Rosendo–, quien con sus milicias magnaticias y palatinas (“*militibus palatii et gentis sue*”²⁸⁶⁸) había logrado someter al revoltoso Vitiza. Luego recayeron en Gutier Menéndez –padre del santo prelado–, quien a su vez dividió sus propiedades de *Baruantes* hasta *Ambas Mestas* por donde el río Sil (*Syle*) fluye en el Miño entre sus hijos, siendo todas ellas otorgadas al final de sus vidas a la administración del monasterio de Celanova²⁸⁶⁹.

Otro de los prelados más activos políticamente de mediados del siglo X fue el titular jacobeo don Sisnando II Menéndez. Su ascendiente entre los círculos aristocráticos parece haber sido tal, que hay quien defiende la posibilidad de que Sancho Ramírez fuera nombrado rey en Burgos antes del fallecimiento de su hermanastro Ordoño III con su beneplácito²⁸⁷⁰, procediendo después a consagrarle por su propia mano en el *Locus Sancti*

hereditatem ipsorum sceleratorum, quanta de parentes uestros eos conpetebat in omni regno nostro, faciendi de ea quid uestra decernerit promptior uoluntas. Illud adhuc notabiliter concedimus quod uos de uestra mandatione dederatis ad canis filium et magniti Ueremudum, Bollanio, Paramo medio et Paraterra; ad Rodericum, Lampazas et Laetera cum Currus et Neura”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 90.

²⁸⁶⁴ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 67-69.

²⁸⁶⁵ Sobre el levantamiento: ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, pp. 60-61.

²⁸⁶⁶ Reg. n.º 228. “*Completis autem diebus domni Ranemiri confirmauit filius eius serenissimi princeps domnus Hordonius ad pontificem donnum Rudesindum episcopum*”. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, pp. 13-17.

²⁸⁶⁷ La prueba documental en Reg. n.º 344.

²⁸⁶⁸ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, pp. 13-17.

²⁸⁶⁹ Reg. n.º 351. El documento también habla de las vicisitudes posteriores que afectaron a dichas posesiones durante los reinados de Vermudo II y Alfonso V.

²⁸⁷⁰ CARRIEDO TEJEDO, M., “El Concilio de Santiago...”, p. 308; MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 339.

*Iacobi*²⁸⁷¹. La razón principal detrás de estas suposiciones se halla en el primer documento conocido de Sancho I, el cual consiste en la entrega a Santiago y a su obispo don Sisnando II Menéndez del “*commissum de Bauegio ab omni integritate*”²⁸⁷². El nuevo rey califica a don Sisnando de “*patri sanctissimo*”²⁸⁷³, una zalamería que, junto con la generosa donación, ha sido interpretada como agradecimiento por el apoyo recibido. No obstante, el diploma también podría leerse como parte del intento de Sancho Ramírez de atraerse el respaldo político del obispo jacobeo y su poderoso linaje, pues desconocemos razones que justificarían una revuelta contra Ordoño III²⁸⁷⁴. La consagración en el *Locus Sancti Iacobi* únicamente se realiza en presencia de otros tres obispos –(san) Rosendo, don Gonzalo de León y don Hermenegildo de Lugo–, pero con la asistencia de los condes Fernán González y Sancho Garseani y, más discutiblemente, los gallegos Rodrigo Velázquez o Rodrigo Menéndez²⁸⁷⁵. Ningún otro documento se conserva del obispo iriense-jacobeo durante esta primera etapa del reinado de Sancho I el Gordo (956-958), por lo que ninguna nueva información puede añadirse a esas teorías.

De lo que no existe duda es de que el obispo Sisnando II Menéndez tuvo una participación crucial en la entronización de Ordoño IV el Malo, casado con Urraca Fernández –la viuda de Ordoño III–, quien sucedió a Sancho I el Gordo tras su destronamiento por parte de los magnates del reino²⁸⁷⁶. Una realidad que se extrae de las constantes mercedes que concede el monarca al prelado del *Locus Sanctus* y a su madre, siendo éstos unos de los pocos beneficiarios de su generosidad, junto con el ‘Conde Santo’ Osorio Gutiérrez²⁸⁷⁷. Así, en sus primeros documentos como rey (marzo de 958), Ordoño IV concede a don Sisnando II las *uillae* de *Salto de Lite*²⁸⁷⁸, *Monimenta* y *Parata*, estas dos últimas en el confín del condado de *Morane* bajo el monte *Leone*²⁸⁷⁹. Un par de meses después, el

²⁸⁷¹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 17; *Ídem*, “La monarquía leonesa...”, p. 311; MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 339-341.

²⁸⁷² Reg. n.º 238. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 126-127.

²⁸⁷³ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 126-127.

²⁸⁷⁴ Tampoco las encontró BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 93.

²⁸⁷⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 18.

²⁸⁷⁶ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 322.

²⁸⁷⁷ Reg. n.º 247.

²⁸⁷⁸ Reg. n.º 244.

²⁸⁷⁹ Reg. n.º 243.

Rey Malo vuelve a agraciar a don Sisnando y a su iglesia jacobea con la entrega de la *uilla* de *Iouellini*²⁸⁸⁰, y quizá con la administración del *commissum* de *Presares*²⁸⁸¹.

Las motivaciones del obispo jacobeo para participar en la deposición de Sancho I y el encumbramiento de Ordoño IV resultan nuevamente insondables, sin que podamos colegir de la documentación que fuera una prolongación del conflicto que sostenía con (san) Rosendo²⁸⁸². Empero, los historiadores coinciden en atribuir a don Sisnando II Menéndez el liderazgo de la oposición magnática que desembocó en la expulsión del Rey Gordo y la coronación de Ordoño IV²⁸⁸³. Una acción política calificada por algunos de “logro aparente del capricho y la prepotencia nobiliaria, [...] en detrimento de los principios sagrados por los que venía rigiéndose la sucesión de la soberanía”²⁸⁸⁴.

La ausencia de don Sisnando II de la primera documentación del retornado Sancho I es la mejor prueba de que la antipatía entre prelado y monarca se generó tras el breve reinado del Rey Malo²⁸⁸⁵. En marzo de 959 se fechan los primeros documentos supervivientes de Sancho tras su recuperación del trono leonés, pero nada se sabe de don Sisnando Menéndez hasta el mes de noviembre, momento en el que reaparece acompañando a los también obispos y consanguíneos suyos (san) Rosendo y Arias I Muñoz de Mondoñedo-Dumio en una donación que hicieron Rodrigo Menéndez y su mujer Elvira –hermano y cuñada del mitrado jacobeo respectivamente– al monasterio de Sobrado²⁸⁸⁶. Las escrituras no dejan constancia de su presencia junto al rey Sancho hasta primeros del mes de diciembre de 960, durante la asamblea de principales del reino (pertenecientes tanto al *ordo ecclesiasticus* como al *ordo laicus*) que se patenta a través de las donaciones del presbítero Meliki, quizá encaminada sellar la reconciliación mediante el reconocimiento del soberano retornado²⁸⁸⁷. Esa ausencia cortesana excepcionalmente prolongada de don Sisnando II Menéndez –año y medio– ha sido interpretada por más de un autor como la

²⁸⁸⁰ Reg. n.º 245.

²⁸⁸¹ Reg. n.º 248. Sobre las dudas en cuanto al monarca emisor del privilegio, se habla en otra parte de este trabajo.

²⁸⁸² Algo que sí que cree BALIÑAS PÉREZ, C., *Defensores e traditores...*, p. 68. El conflicto entre estos dos prelados ya se ha explorado en profundidad anteriormente.

²⁸⁸³ PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, pp. 340-341. No hay prueba que asegure que la coronación de Ordoño IV se produjera en el *Locus Sancti Iacobi*. Sin embargo, resulta una opinión muy extendida entre los historiadores. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez...”, p. 223; PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del condado...*, II, p. 212.

²⁸⁸⁴ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 323.

²⁸⁸⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez...”, pp. 224-225.

²⁸⁸⁶ Reg. n.º 254.

²⁸⁸⁷ Reg. n.º 255, n.º 256 y n.º 265. Comentó esta asamblea y sus participantes, extensivamente: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, pp. 315-316.

muestra del fin del protagonismo político del obispo jacobeo en la corte de Sancho I²⁸⁸⁸, quien no olvidará ni perdonará las buenas relaciones habidas entre don Sisnando y Ordoño IV, a pesar de intentos de reconciliación mediados por (san) Rosendo²⁸⁸⁹. Aunque volverán a coincidir monarca y mitrado del *Locus Sanctus* en algunos actos cortesanos – como los acontecidos en la primavera de 960²⁸⁹⁰, el invierno de 961²⁸⁹¹ y los meses centrales de 962²⁸⁹² y 963²⁸⁹³ –, parece que en ningún momento se logra alcanzar el entendimiento entre los dos personajes, llegando a desvanecerse el obispo Sisnando II Menéndez de la documentación entre el año 964 y la muerte de Sancho I en los últimos meses de 966. Un período que pudo coincidir con cierto episodio de encarcelamiento que las crónicas afirman que padeció el obispo, y del cual se hablará más adelante.

Otro de los prelados gallegos que debieron participar en los conflictos sucesorios de mediados del siglo X fue don Hermenegildo de Lugo. Del verano del año 954 se conserva su testamento realizado a favor de su tío –el abad Randino– y su monasterio dúplice de San Adrián de Ribas de Sil, consistente en el monasterio de San Esteban y San Pedro de *Damundi*, junto al Miño en el territorio de *Lemaos*²⁸⁹⁴. Ese monasterio de *Damundi*, según la información que se extrae de la documentación, era propiedad de la sede lucense desde su ocupación por presura en tiempos del legendario obispo Odoario, quien lo acabó eligiendo como lugar de retiro²⁸⁹⁵. La acción de despojar a su Iglesia de una propiedad para entregársela a uno de sus familiares –sin que se haga constar la conformidad del clero de la sede lucense en todo el asunto–, contravenía los cánones y da pistas acerca de

²⁸⁸⁸ MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, pp. 348-349.

²⁸⁸⁹ Sobre las reparaciones pagadas al monasterio de *Abelio*, encaminadas a conseguir la mediación de (san) Rosendo entre don Sisnando, ¿don Hermenegildo? y Sancho I, ya hemos hablado con anterioridad. El fracaso de dicha iniciativa se patentó en la ausencia absoluta de concesiones regias al monasterio de Sobrado, como consecuencia de la vinculación del cenobio con la familia Menéndez: vid. PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, p. 343.

²⁸⁹⁰ Reg. n.º 261 y n.º 262.

²⁸⁹¹ Reg. n.º 281.

²⁸⁹² Reg. n.º 294.

²⁸⁹³ Reg. n.º 298.

²⁸⁹⁴ Reg. n.º 216. “[co]ncedimus uobis iam supradicto domino Randino et fratribus uel sororibus tuis ipso loco iam dicto Sancto Stefano”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 170.

²⁸⁹⁵ Reg. n.º 216. “[...] fuit namque ipso loco extirpe primeua quosprehendit domino Odoario episcopo diue memorie ex urbe lucense sub cuius ditione eius suburbio in lesum adque ueridicum sub domini presidium in aulam domine Marie semper uirginis proutificalis honore seruabit officium, ibi enim dies suos conpleuit in pace”. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 170.

la patrimonialización por parte de la aristocracia local que estaban experimentando las sedes gallegas por aquellos años.

Empero, lo más intrigante son las razones que llevarían a un titular lucense, dos años después de su nombramiento, a elaborar semejante testamento vital. Analizando la situación política de la época, llama la atención que se realice coincidiendo con el momento de las rebeliones gallego-castellano-navarras contra Ordoño III que lideró en 954-955 el infante Sancho, y en las que debió participar también el mitrado lucense. La desaparición documental de don Hermenegildo durante el año siguiente (955), y su reaparición en 956 junto a (san) Rosendo y al obispo don Gonzalo de León en uno de los primeros actos de Sancho I en favor de la Iglesia de Santiago²⁸⁹⁶, parecen corroborar dicho supuesto. El titular de Lugo vuelve a aparecer junto al Rey Gordo durante la celebración del concilio del *Locus Sanctus* que consagró metropolitano de Tarragona al abad Cesáreo. Es difícil desentrañar cuánto de novelado tiene el relato de dicho concilio, el cual atribuye al prelado de la Iglesia de Santa María unas palabras de recordatorio a los presentes sobre la responsabilidad de los obispos reunidos a la hora de designar metropolitanos²⁸⁹⁷. Sea como fuere, parece que a dicha asamblea asistieron tanto el rey, como los titulares jacobeo y lucense, el obispo Viliulfo de Tuy, (san) Rosendo, don Gonzalo de León, don Odoario de Astorga, don Domingo de Zamora, don Teodemundo de Salamanca, don Fredulfo de Orense, Ornato de Lamego y don Diego de Porto²⁸⁹⁸. Es decir, la mayoría de los titulares episcopales del reino.

El aparente apoyo inicial de don Hermenegildo de Lugo al proyecto de Sancho Ramírez debió de diluirse según se fueron evidenciando las incapacidades del Rey Craso. Tras el concilio jacobeo, nada se sabe de don Hermenegildo hasta que, en marzo del año 958, confirma junto con don Viliulfo de Tuy y (san) Rosendo la donación de Ordoño IV de las *uillae* de *Monimenta*, *Parata* y *Salto de Lite* a la sede de Iria-Santiago y a su obispo don Sisnando II Menéndez²⁸⁹⁹. La presencia junto al Rey Malo se repite tanto en mayo de ese

²⁸⁹⁶ Reg. n.º 238.

²⁸⁹⁷ Tanto los calificativos que se dedican a don Hermenegildo de Lugo –*gloriosissimo uiro*, *Christo dilectissimo*, *aspecto pulcherrimus*...–, como la alusión que se le hace en calidad de *metropolitanus*, evidencian cierta intencionalidad de engrandecer el acto y otorgar al mitrado lucense un protagonismo que pudo no tener en la realidad.

²⁸⁹⁸ Reg. n.º 239.

²⁸⁹⁹ Reg. n.º 243 y n.º 244.

mismo año²⁹⁰⁰, como en noviembre²⁹⁰¹, apareciendo al enero siguiente como uno de los presentes en el interpolado testamento de Muniadomna Díaz a favor de su monasterio de Guimarães²⁹⁰². No obstante, las suscripciones episcopales en ese último diploma son bastante inusuales, y podrían no tener verdadera significación histórica²⁹⁰³. Sea como fuere, y a la luz de la documentación conservada, parece que el posicionamiento de don Hermenegildo de Lugo en las disputas por el trono leonés fue similar al de don Sisnando II del *Locus Sanctus*, y al de otros tantos magnates del noroeste. Aunque el titular de la Iglesia de Santa María estará presente en algunos actos del segundo reinado de Sancho I, el distanciamiento con el monarca tras esas maquinaciones es más que evidente, siendo posible que don Hermenegildo se uniera a las rebeliones galaico-portugaleses de la segunda mitad del año 966²⁹⁰⁴.

6.10.2.4 Participación de los obispos en los conflictos aristocráticos del siglo X.

El documento celanovense relativo al *confesus* Odoino Vermúdez conserva un truculento relato de las acciones del prelado Gundesindo Aloitz de Iria-Santiago entre los años 920-922²⁹⁰⁵. Según se cuenta ahí, Vermudo Odoínez²⁹⁰⁶ era un habitante del *Locus Sanctus* bajo el gobierno del obispo don Gundesindo en tiempos del rey Ordoño II. Mientras se encontraba allí, le asaltó una enfermedad mortal, y entonces don Gundesindo le hizo testarle –contra su voluntad y de forma forzada (“*inuictissime quod non pacifice*”²⁹⁰⁷)– la iglesia (*casa*) de *Sancta Columba* a orillas del Limia (Santa Comba de Bande, Orense)²⁹⁰⁸.

²⁹⁰⁰ Reg. n.º 245.

²⁹⁰¹ Reg. n.º 248.

²⁹⁰² Reg. n.º 250.

²⁹⁰³ Para más apuntes diplomáticos, remitimos a las notas que incluye el documento en nuestra regesta.

²⁹⁰⁴ Una posibilidad hacia la que apunta el gran vacío documental que existe entre 963, junio, 24. (Reg. n.º 299), y [968], noviembre, 1 (Reg. n.º 316).

²⁹⁰⁵ Reg. n.º 337. Comentado *in extenso* por PORTELA SILVA, E., “Galicia y los reyes de Oviedo...”, pp. 351-365. Las fechas de dichos actos son estimaciones de CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 702.

²⁹⁰⁶ COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 56, califica a este Vermudo como un “paje” o sirviente del obispo Gundesindo, mientras que otros como BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 187, lo identifican con un “pequeño noble [...] miembro del séquito del obispo Gundesindo”, cuando antes (*Ídem*, “La casa de Odoario...”, p. 46) lo habían considerado específicamente el hijo del repoblador conde de Castela de Ourense, Odoario.

²⁹⁰⁷ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 191-201.

²⁹⁰⁸ Identificado por SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 191; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 702. Esta iglesia acaba donada al monasterio de Celanova según documento de 982, octubre, 1 (Reg. n.º 337).

Habiendo sanado de dicha enfermedad, Vermudo se presentó en la asamblea que se estaba celebrando en Lugo ante el rey Ordoño II, acompañado del conde Gutier Menéndez – padre de san Rosendo– a quien había otorgado su voz. Por orden de dicho príncipe se hizo al obispo don Gundesindo viajar a Santa Comba –donde ya se habían instalado algunos de sus monjes–, para que, si Vermudo así lo quisiese, aceptase a don Gundesindo como su abad y habitara su casa con sus monjes; pero si no lo quisiese, se tuvieran que marchar tanto don Gundesindo como sus monjes, quedándose a vivir Vermudo en esa casa –como así ocurrió–²⁹⁰⁹. La gran pregunta en todo este asunto es: ¿qué interés tenía don Gundesindo en ocupar con sus monjes la iglesia orensana de Santa Comba de Bande? Es difícil saberlo. Por la situación del cenobio a orillas del Limia, la proximidad con Celanova, y la intervención del *comes* Gutier Menéndez, parece que don Gundesindo tomó parte en el conflicto por el control de las vías de comunicación del sur auriense –el cual se había articulado mediante iglesias estratégicas, controlando Santa Comba de Bande el camino portugués a Celanova²⁹¹⁰–. Una disputa que enfrentó a las familias de los Menéndez, los Aloitez y los Velázquez²⁹¹¹; las cuales usaron el poder de sus *territoria* y de sus mitras para hacerse con el control de las edificaciones que estructuraban dichas zonas. El conflicto por la posesión de Santa Comba se perpetuó durante el episcopado de don Hermenegildo de Iria-Santiago (924-951), sin que lograra solucionarse hasta la segunda mitad del siglo X, cuando el monasterio fue finalmente puesto en manos del omnipotente obispo (san) Rosendo.

Pero el cenit del enfrentamiento magnaticio por el sur orensano fue la batalla de Aguioncha, acaecida en últimos años de la década de 960 o primeros de la de 970²⁹¹². En ella bregaron Rodrigo Velázquez –hermano de Ordoño Velázquez, cuñado de la intrigante

²⁹⁰⁹ Reg. n.º 337. “*Ipse autem Ueremudus, Odoyni filius, erat habitans in loco Sancti Iacobi Apostoli, sub regimine domni Gundesindi episcopi, regnante rex domno Ordonio. Cumque esset ibi habitans evenit ei infirmitas periculum mortis significans. Tunc ipse Gundesindus episcopus fecit eum roborare testamentos de ipsa casa Sancta Columba, inuictissime quod non pacifice. Cum uero sanasset de ipsa infirmitate uenit in concilio, hic in Lucu, ante prefatus rex cum comes Guttier Menendiz qui suam uocem tenuit, et per ordinationem ipsius principis uenit ipse episcopus in ipsum locum Sancte Columbre, ubi iam habitationem fecerat ad suos fratres, ut si placuisset ad ipso Ueremudo quem eligerent ipso pontifice super se pro abbate, habitasset in sua casa cum suos fratres, et si ei non placuisset fuisset se ille episcopo cum suos fratres et remansisset ipse Ueremudus in sua casa ad habitandum, sicut et factum est*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 191-201.

²⁹¹⁰ FERREIRA PRIEGUE, E., *Los caminos medievales...*, pp. 172-173.

²⁹¹¹ Evidencia el juego aristocrático de enfrentamiento entre Vermudo Odoínez, apoyado por Gutier Menéndez, y las familias Aloitez y Velázquez, vinculadas a Iria, el investigador BALIÑAS PÉREZ, C., “La casa de Odoario...”, p. 47. Otros autores, más inocentemente, han querido pensar que el interés de Gundesindo por el cenobio orensano era puramente espiritual. Vid. PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 305.

²⁹¹² La lid fue estudiada por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La batalla de Aquioncha...”, pp. 307-342.

Guntroda Gutiérrez²⁹¹³– y Gonzalo Menéndez²⁹¹⁴ –hijo de Muniadomna Díaz–, resultando el conde Rodrigo derrotado y herido en el choque, pero logrando sobrevivir tras recibir el amparo en Sabucedo del obispo don Rosendo²⁹¹⁵. Ese mismo (san) Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo-Dumio que navegó con gran habilidad por las agitadas aguas de la política estatal, y que con esta maniobra aseguró el triunfo de su linaje en el conflicto. Una victoria que fue completa con la desaparición de la estirpe de los Aloitz (cuyos últimos miembros varones fueron don Sisnando II de Iria-Santiago y su hermano Rodrigo Menéndez) en la batalla de *Fornelos* (968), y que garantizó para su familia el control de la mitad de las esferas de poder gallegas. A saber: a) sus monasterios monopolizaron las zonas estratégicas del Orense meridional; b) obtuvieron nuevamente la mitra de Iria-*Locus Sancti Iacobi*, la cual fue heredada a su muerte por Pelayo –hijo del conde Rodrigo Velázquez–, a quien había protegido y formado en Celanova; y c) dominaron la sede de Mondoñedo-Dumio a través del obispo don Arias II Peláez, sobrino de don Rosendo.

6.10.2.5 La animadversión entre don Hermenegildo de Iria-Santiago y el rey Fruela II (924-925), y la destrucción de privilegios de la sede jacobea.

Resultan ciertamente llamativas las ausencias del titular iriense-jacobeo en algunos pergaminos, como el de septiembre de 924²⁹¹⁶, mediante el cual el rey Fruela II donaba, para honra del apóstol Santiago y para mantenimiento de sacerdotes y pobres, el *commisum* de *Montanos* según lo tuvo Sigeredo Egicaz, con todos sus habitantes, los cuales pasan a servir al santuario apostólico no como siervos sino como ingenuos (*non ut serui set ingenui*). ¿Cómo se explica la ausencia del obispo jacobeo en el acto, cuando entre los confirmantes, se encuentra una amplia nómina de prelados²⁹¹⁷? Y, si acaso el conde Sigeredo fue el padre de don Hermenegildo, ¿cómo se entiende que nada se diga de dicho parentesco en el documento, y que ni siquiera se le mencione como beneficiario

²⁹¹³ Sobre ese conde, perdedor de la batalla de Aguióncha y afín a san Rosendo vid. ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, pp. 53-55.

²⁹¹⁴ El linaje de este conde fue estudiado por TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios...*, pp. 295-298.

²⁹¹⁵ Reg. n.º 337. Resume el asunto BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 252-256.

²⁹¹⁶ Reg. n.º 108.

²⁹¹⁷ A saber: don Recaredo de Lugo, don Savarico I de Mondoñedo, don Oveco de Oviedo, don Branderico de Tuy, don Hermoigio de Porto y don Fortis de Astorga.

del honor que antes había ostentado su progenitor? Poco sentido puede encontrarse, si no se acepta la teoría de una animadversión entre el prelado y el monarca.

Un rechazo que explicaría que nuevamente se ignore a don Hermenegildo en otra concesión dirigida directamente al apóstol Santiago fechada un mes después²⁹¹⁸, por la cual el rey Fruela II ratificaba la donación hecha al *Locus Sanctus* por su padre Alfonso III de la *uilla* de *Uallega*, y añadía como ofrenda varias *uillae* en los *territoria* de *Bregantinos*, *Montanos*, y *Salinense*²⁹¹⁹. No obstante, cabe la posibilidad de que, tanto ese documento, como las dos anteriores donaciones realizadas al Apóstol, hubiesen sido falsificaciones posteriores. Una posibilidad apuntalada a través de ciertos textos que recuerdan la tirantez entre la sede jacobea y el monarca, y que afirman que, no sólo no llegó a confirmar ninguna concesión a dicha Iglesia, sino que, además, Fruela II actuó de mala fe llevándose –y seguramente destruyendo– algunos de los privilegios que se guardaban en el *Locus Sancti Iacobi*:

“Pero tras la muerte de aquel [Ordoño II], su hermano Fruela [II] le sucedió en el reino, y viniendo al lugar mencionado [*Locus Sanctus*] para orar, se presentó ante él el líder del lugar, el padre Hermenegildo, y todo su colegio de clérigos, con los testamentos de los reyes anteriores, para que, a imitación del ejemplo de sus predecesores, los confirmara y añadiera por él mismo otro. Aquél, sin embargo, era duro de mollera, y no sólo no los confirmó, sino que, cometiendo sacrilegio, se llevó los documentos confirmados y oprimió ferozmente a los ingenuos que eran del benigno Apóstol con un control fiscal sobreimpuesto”²⁹²⁰.

²⁹¹⁸ Reg. n.º 109.

²⁹¹⁹ Registramos el nombre de las *uillae* en nuestro anexo de identificación y clasificación toponímica.

²⁹²⁰ Reg. n.º 115. Traducción del autor. “*Post obitum uero illius, frater eius Froila sucessit in regno, et adueniens in locum sepedictum causa orationis, demonstrat ei presul loci ipsius pater Hermegildus, cum omni collegio clericorum, testamenta priorum regum, ut maiorum exempla inimitando, et ipsa confirmaret et alia propter semetdipsum superadderet. Ille autem, obduratam habens mentem, non solum eadem non confirmauit, sed ibi confirmata sacrilegio more abstraxit, et plebem cui erat mitis Apostolus, superinposito fiscali inperio, acrius adstrinxit*”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 129. La importancia de la documentación para defender los derechos de las iglesias queda manifestada en el *Liber Iudiciorum*, Libro IV, 5, 6. M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 202-205. RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ BARCELÓ, R. (trad.), pp. 369-375. Nótese que la narración parece estar haciendo referencia a la destrucción por parte del monarca del documento de 924 (Reg. n.º 108) que concedía a la sede jacobea el *commissum* de *Montanos* y la ingenuidad a todos sus habitantes.

Unas tensiones que también se dieron entre Fruela II y Sancho Ordóñez²⁹²¹, hijo de Ordoño II, y personaje emparentado con la aristocracia gallega que accederá al trono gallego tras la muerte de Fruela. Ahora bien, ¿a qué pudo deberse el choque entre el rey Fruela II y el obispo don Hermenegildo? La concesión del *commissum* de *Montanos* a la sede jacobea en septiembre de 924²⁹²² sin mención a su prelado, justo en el año en que se produjo el relevo en dicha mitra, y quizá en un momento de vacante, nos hace pensar que, existe la posibilidad de que el monarca tuviera algún candidato en mente –que no fuera don Hermenegildo– cuyas futuras potestades quisiera reforzar. No obstante, sus intenciones de intervenir en el nombramiento debieron verse truncadas a causa de la oposición de los magnates locales, quienes parecen venir monopolizando la cátedra del Apóstol desde el año 920, y cuyo poder incrementará exponencialmente a lo largo del siglo X. Aquello explicaría el hecho de que, poco tiempo después, y tras haber sido mitrado don Hermenegildo en contra de la voluntad regia, Fruela II desatara su violencia contra el prelado y se llevara del archivo jacobeo ese documento que concedía la ingenuidad a los habitantes de *Montanos* y algunos otros de ese mismo tipo. Los originales seguramente fueran destruidos por el monarca, pero vueltos a reconstruir durante el reinado de Sancho Ordóñez.

6.10.2.6 La violencia económica ejercida por el obispo (san) Rosendo y su monasterio de Celanova.

Entenderemos como violencia económica: “la explotación abusiva de una situación de dependencia económica, realizada para obtener provecho del temor de un mal que amenaza directamente los intereses legítimos de la persona”²⁹²³. El análisis de las iniciativas de don Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo-Dumio y su monasterio de Celanova muestran un ejercicio de este tipo de violencia en su empeño por acaparar, mediante recepción de donaciones y compra agresiva, bienes inmuebles en ciertos lugares. La actividad es de tal intensidad y magnitud que hay quien incluso la ha visto

²⁹²¹ Así lo piensa COTARELO, A., *Alfonso III...*, p. 561. Sobre el rey gallego vid. SÁEZ, E., “Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez...”, pp. 25-104.

²⁹²² Reg. n.º 108.

²⁹²³ Basamos la definición en el derecho francés actual, el cual da, a nuestro juicio, la definición más clara. La traducción es de: HINESTROSA, F., “Estado de necesidad y estado de peligro...”, p. 117.

como parte de la aplicación de prácticas usurarias y de “acorrallamiento del pequeño propietario”, en la que el monasterio:

“[...] comienza a realizar compras en un determinado lugar siguiendo lo que es, sin ninguna duda, un plan metódico y preconcebido. La tarea consiste en rodear las pequeñas parcelas mediante compras o por el cobro de renovos impagados, convirtiéndose en testantes, a ser posible, por todos los lados del terrazgo, hasta conseguir el ahogamiento de los pequeños campesinos, que acaban vendiendo o cediendo sus tierras al monasterio”²⁹²⁴.

Esta tarea fue encomendada en tiempos del abad Franquila y don Rosendo Gutiérrez a *deganarios*²⁹²⁵. A continuación, se hará un breve repaso en orden cronológico de las evidencias que han sobrevivido relativas a las compras que Celanova hizo en nombre de don Rosendo a los habitantes de la Galicia altomedieval. No obstante, se evitará entrar a valorar la justicia de los precios pagados, pues son tantos los detalles que se desconocen de los bienes negociados –tanto raíces como muebles–, que resultaría un ejercicio de especulación más que de realidad. Estas son las adquisiciones y permutas realizadas por el monasterio y su obispo de las que se conserva evidencia, las cuales localizaremos en el mapa en caso de ser posible (véase el mapa 8):

- En 941 compran a Gundulfo y a su mujer Simbriola las partes que les quedaban en la *uilla* de *Aurili* a cambio de ocho bueyes²⁹²⁶.
- En 942 compran a Savarico y a su mujer Frugina la quinta parte de un pomar en *Ansaredo*, en *Amberoz*, en el territorio de *Sorice*, a cambio de una escudilla valorada en cinco sueldos y tres *argenteos*²⁹²⁷.
- Posiblemente en 948 realizan una permuta con la *deuota* Genobreda. Ésta testa la *uilla* de *Euanes* con la iglesia de San Vicente y todos los bienes que contiene,

²⁹²⁴ ANDRADE CERNADAS, J. M., “Aproximación a la figura del prepósito...”, p. 283. Personalmente, no vemos tan claramente la práctica de esos renovos de los que habla el investigador.

²⁹²⁵ Sobre la definición de *deganha* o *degana* remitimos a SANTA ROSA DE VITERVO, J., *Elucidario das palabras...*, II, p. 167, quien las describe como tierras asilvestradas que se habían empezado a cultivar. En los casos estudiados, estos *deganarios* suelen ser eclesiásticos (vid. [942-977], s.d. Reg. n.º 334). Su máximo exponente será, en décadas posteriores, el presbítero Cresconio, *nurritus et criatus* por (san) Rosendo en Celanova. Su labor fue estudiada por CARZOLIO DE ROSSI, I., “Cresconio, prepósito de Celanova...”, pp. 225-279.

²⁹²⁶ Reg. n.º 160. Otra parte ya la habían adquirido a través del documento Reg. n.º 134.

²⁹²⁷ Reg. n.º 162.

sitos a orillas del río Miño, junto al puerto de *Mellanes*. A cambio recibe una heredad en el territorio de *Tibros*²⁹²⁸.

- En 951 compran a Servando y a su mujer Sonilli una viña en el territorio de *Karioga*, al lado del río Sil por el precio de un caballo, una vaca y una manta, todo ello valorado en catorce sueldos²⁹²⁹.
- En 951 compran a Álvaro su viña en la *uilla* de *Morariola subuirbio ciuitatis Zamora*, la cual dice haber plantado con sus propias manos, por el precio de tres sueldos de plata²⁹³⁰.
- En 953 hacen con Pepi y su mujer Fradegundia *scripturam donationis et uenditionis* por la *uilla* de *Tetones*, a orillas del Limia, a cambio de la cual pagan cincuenta lienzos (*linteos*) y cuarenta marranos (*narrunos*)²⁹³¹ tasados (*in aderato*) en veinte bueyes²⁹³².
- Posiblemente en 954 compran a Vizamondo la mitad de dos casares que tenía en la *uilla* de *Trasulfi et Froilanes*, a orillas del Miño, a cambio de ocho modios ¿de sembradura?²⁹³³.
- En 955 compran a Savarico, a su mujer Adosinda y a sus hijos la tercera parte (*rationem*) de la séptima que tenían en un quiñón en la *uilla* de *Cuplarios* a cambio de un “*animalio optimo*”²⁹³⁴.
- En 955 compran a María y a sus hijos sus partes en tres quiñones sitos, nuevamente, en la *uilla* de *Cobrarios* (sic. *Cuplarios*) por un precio de trece modios de sembradura²⁹³⁵.

²⁹²⁸ Reg. n.º 181.

²⁹²⁹ Reg. n.º 196.

²⁹³⁰ Reg. n.º 197.

²⁹³¹ Existe discrepancia en cuanto al significado de este término. Algunos desconocieron equivalencia para el concepto (MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 410), otros creyeron que podía referir a bovinos (FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “*Franquilla...*”, p. 53) o a carneros (SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 76). Etimológicamente vemos mayor viabilidad a la propuesta que los relaciona con el latín *uerres* (cerdo macho), el árabe *muḥarram* y el castellano “marrano” (PENSADO, J. L., *Estudios asturianos...*, p. 222). Para la más reciente disertación filológica vid. CARRILLO BOUTUREIRA, F. J., “*Dos cuadrúpedos perdidos...*”, pp. 445-450.

²⁹³² Reg. n.º 209.

²⁹³³ Reg. n.º 222.

²⁹³⁴ Reg. n.º 223.

²⁹³⁵ Reg. n.º 225.

- Posiblemente en 955 compran a Jeremías y Gaudiosa la mitad de la *uilla* que poseían en *Karioga* a cambio de pan, vino, paños y otras cosas valoradas en dieciséis modios²⁹³⁶.
- En 955 compran a Sendino y a su mujer Ninna su tierra de tres sextarios de sembradura en ¿la *uilla*? de *Linares*, en el territorio de *Keiroga* junto al río *Sile* por el precio de dos cuartarios y un sextario de trigo²⁹³⁷.
- En 955 compran a Benedicto su propiedad en *Linares*, de seis cuartarios de sembradura, a cambio dos sextarios de vino, dos cuartarios de trigo y dos modios de centeno²⁹³⁸.
- En 956 compran a Kendulfo y a sus hijos Ginildi y Ranosindo la octava parte de la *uilla* de *Rauanal* con un casar, a cambio de paños, grano y ocho bueyes²⁹³⁹.
- En 956 compran a Felicia y a sus hijos Ermosindo y Egilo su heredad en la *uilla* de *Rauanal*, en el territorio de *Arnogie*, bajo el castro *Pilosino* –una heredad que comprendía tierras aradas, sin arar, frutales, cereales, montes, fuentes, canales, viñas, lagares y un molino hidráulico– a cambio de tres modios de grano, diez de vino y diez de lino²⁹⁴⁰.
- Posiblemente en 958 compran al presbítero Plácido unas partes en el monte que llaman *Temuenario*, en el *territorium Bubale*. Dichas partes habían sido de su abuela Leocadia y luego de su madre Teodilani, de su tío Quedemiro y de su tía Netedina, e incluían frutales, bosque, cursos de agua y varios veneros de hierro en (San Cebrián de) *Salgariolus* y en la cueva de *Aluarini*²⁹⁴¹.
- Quizá en 959 compran a Fagildo y su mujer Guntilli la cuarta parte de un quiñón que habían heredado en la *uilla* de *Amberoz*, cerca del término de Celanova, en el agro que llaman *Porcilocas*, a cambio de dos modios ¿de sembradura?²⁹⁴².
- En 960 compran a Ygo una lama en la *uilla* de San Pedro, sita en *Carioga*. En el mismo documento compran a Domno y Trasilli una tierra bajo el lugar *Karrale*. A cambio pagan una cantidad acordada sin especificar de vino, carne y grano²⁹⁴³.

²⁹³⁶ Reg. n.º 226.

²⁹³⁷ Reg. n.º 233.

²⁹³⁸ Reg. n.º 234.

²⁹³⁹ Reg. n.º 237.

²⁹⁴⁰ Reg. n.º 240.

²⁹⁴¹ Reg. n.º 246. El interés de Celanova por monopolizar el hierro se patentó en otra donación regia de 959, marzo, 28 (Reg. n.º 251), así como en una compraventa más, que se referenciará más abajo. Sobre quiénes pudieron trabajar las minas de Celanova: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 38.

²⁹⁴² Reg. n.º 252.

²⁹⁴³ Reg. n.º 257.

- En 960 compran a Ganoy y a sus tres hijos la mitad de una viña en la *uilla* de *Rauanal*, a cambio de la cual reciben cinco modios de grano, cuatro de vino (*bibere*), nueve de paños y otras cosas, y dos sueldos²⁹⁴⁴.
- En 961 compran a Rodrigo una viña, nuevamente en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de seis modios de centeno, dos sextarios de vino y dos modios de mijo (*milio*)²⁹⁴⁵.
- En 961 compran a Gontemiro y su mujer Egilo una leira de dos cuartarios y un sextario de sembradura en el agro al que llaman *Brunieto*, en la *uilla* de *Rauanal*, a cambio de tres modios y un cuartario de trigo, centeno y vino²⁹⁴⁶.
- En 961 compran a Raian, a su mujer y a sus hijos una leira en el agro de *Bromedo* en la *uilla* de *Rauanal* valorada en cinco heminas de sembradura a cambio de pagarles cinco cuartarios de vino y cibera (*cibaria*)²⁹⁴⁷.
- En 961 compra de nuevo a Gontemiro (sic. Gunterigo) y a su mujer Egilo una leira de tres cuartarios y un sextario de sembradura en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de tres modios y dos cuartarios de trigo, centeno y vino²⁹⁴⁸.
- En 961 compran a Arias y a su mujer Ermegodo la octava parte de una heredad que tenían en la *uilla* de *Rauanal* que a su vez habían comprado a Ermesinda²⁹⁴⁹.
- En 961 compran al presbítero Miro una viña y un manzanar en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de cuatro modios, cuatro cuartarios y un sextario de vino y cibera (*cibaria*)²⁹⁵⁰.
- En 961 compran a Justino y a su mujer Onosinda, en representación de su hermana María, varias tierras y frutales en la *uilla* de *Rauanal*. A saber: un agro de dos modios de sembradura, unos frutales en dicho agro. Otra tierra colindante con la viña del monje Miro de tres sextarios de sembradura, una viña, una tierra *calua*, la quinta parte de un manzanar del cual ya habían vendido a Celanova las otras cuatro partes, unos frutales que había sido de su padre, otro manzanar, una viña con su robledal (*carualieto*) y la quinta y octava parte de otro manzanar más. Por todo ello pagan un caballo valorado en siete bueyes, una yegua valorada en dos

²⁹⁴⁴ Reg. n.º 260. Recordemos que esta *uilla* ya es parcialmente propiedad de Celanova según los documentos Reg. n.º 237 y n.º 240.

²⁹⁴⁵ Reg. n.º 268.

²⁹⁴⁶ Reg. n.º 269.

²⁹⁴⁷ Reg. n.º 270.

²⁹⁴⁸ Reg. n.º 271.

²⁹⁴⁹ Reg. n.º 272. No se especifica el precio pagado por dicha tierra.

²⁹⁵⁰ Reg. n.º 273.

bueyes, una colcha (*tappete*) valorada en tres bueyes y una escudilla de plata (*arientea*) valorada en cinco sueldos²⁹⁵¹.

- Posiblemente en 961 compran a Baltario y a su mujer Leovili su viña en la *uilla* de *Rauanal*, entre la del presbítero Miro y la vereda, por dos sextarios de vino, un cuartario de centeno, un cuartario de trigo, una oveja (*ouelia*) de un cuartario y un lienzo *tremisale*²⁹⁵².
- En 961 compran a Fatoi y su mujer Animia la octava parte de un pomar en la *uilla* de *Rauanale*, a cambio del cuál dan un buey, una vaca con su cría (*agnicula*) – valorados en veinticuatro modios– y un lienzo valorado en dos modios y dos cuartarios²⁹⁵³.
- En 961 compran a Vindemiola una heredad que había sido de su marido Ragimiro en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de nueve modios de cibera (*cibaria*), bebida (*bibere*), cosas (*res*) y paños²⁹⁵⁴.
- En 961 compran a los *fratres* y *sorores* Sonna, Palatino y Tenildi, hijos de Palatino y Emetuntia su heredad en la *uilla* de *Rauanale*, la cual había sido de su abuelo Fofino y después de su padre Palatino. A cambio pagan vino, cibera, paños y “cosas” valorados en dos sueldos gallegos (*gallicenses*) y cuatro modios²⁹⁵⁵.
- En 961 vuelven a comprar al presbítero Miro una viña y unos manzanos junto a la iglesia de San Mamed en la *uilla* de *Rauanal*, así como la mitad de otra viña que le quedaba por vender en el mismo lugar a cambio de un modio de trigo, tres de centeno, seis cuartarios de mijo, cuatro sextarios de vino, un lienzo *tremisale*, y una oveja *modiale*²⁹⁵⁶.
- En 962 compran a Ermegoto y a sus hijos la mitad de su viña situada en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de cuatro modios de cibera²⁹⁵⁷.
- En 962 compran de nuevo a Vindemiola y a su nuevo marido Sonemiro dos tierras de seis cuartarios y tres sextarios de sembradura respectivamente, sitas en la *uilla* *Rauanale*, a cambio de tres modios y dos cuartarios en cibera, vino y paños²⁹⁵⁸.

²⁹⁵¹ Reg. n.º 274. Estas posesiones serán luego permutadas por el obispo Rosendo por otras que había heredado Sisiverto de sus padres Sonani y Tenosinda en documento de 974, mayo, 6 (Reg. n.º 323).

²⁹⁵² Reg. n.º 275.

²⁹⁵³ Reg. n.º 276.

²⁹⁵⁴ Reg. n.º 277.

²⁹⁵⁵ Reg. n.º 278.

²⁹⁵⁶ Reg. n.º 282.

²⁹⁵⁷ Reg. n.º 284.

²⁹⁵⁸ Reg. n.º 285.

- En 962 compran a Foquima una viña que tenía en la *uilla* de *Rauanale* por un precio de siete cuartarios de cibera y un sextario de vino²⁹⁵⁹.
- En 962 vuelven a comprar a Raian y a su mujer Meroldi la mitad de una viña en la *uilla Rauanale*, sita entre la senara del señor (*senrra dominica*) y la viña de Ermoigio, a cambio de paños, cibaria y bebida por un valor de cuatro sueldos²⁹⁶⁰.
- En 962 compran a Ermoigio, a su mujer Sendina y a su hija Guntina las viñas que poseían en la *uilla* de *Rauanal*, la mitad de unos pomares junto a su casa, unas tierras incultas (*caluas*) exteriores al recinto y unas pequeñas casas de labor (*cortinas*). En pago entregan doce modios ¿de sembradura?²⁹⁶¹.
- En 962 compran a Baltario y a su mujer Leovilli sus partes en unas viñas en la *uilla* de *Rauanal*, sitas entre las viñas del hermano Gondemaro, Asoi e Itilas – compradas anteriormente por el monasterio—. Asimismo, adquieren diez manzanos con su terreno en medio del pomar que ya les habían vendido antes. Por todo ello pagan treinta modios en cibera, vinos y paños²⁹⁶².
- En 962 vuelven a comprar a Sonimiro, su mujer Vendimiola y su hijo Balderico unas viñas en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de doce modios de cibaria, bebida y paños²⁹⁶³.
- En 962 vuelven a comprar a Sonimiro y su mujer Vendimiola la tercera parte de una viña sobre su casa en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de tres modios de centeno, cuatro sextarios de vino, un lienzo *tremisale* y una oveja *modiale*²⁹⁶⁴.
- En 962 compran a Eirigo y su mujer Seniorina la mitad de la *uilla* que poseían en *Edrata*, con excepción de los bienes muebles y la quinta perteneciente a sus hijas Ermilo, Argileva y Cagita. Sin embargo, no les pagan nada, e incluso les obligan a entregar unas viñas con su casa y ajuar (*perfia*) en *Carioga*, pues el monasterio lo considera un pago como compensación por una multa de ochenta modios que debían esas gentes por el hurto de unas ovejas del monje Marín que se comieron²⁹⁶⁵.

²⁹⁵⁹ Reg. n.º 286.

²⁹⁶⁰ Reg. n.º 287.

²⁹⁶¹ Reg. n.º 288.

²⁹⁶² Reg. n.º 289.

²⁹⁶³ Reg. n.º 290.

²⁹⁶⁴ Reg. n.º 291.

²⁹⁶⁵ Reg. n.º 292.

- En 963 compran a Sonna y a su mujer Gontina un pedazo de viña (*petazo de uinea*) valorada en seis cuartarios, una tierra inculta (*calua*) con dos manzanos valorada en tres sextarios de sembradura. Aceptan en pago dos ovejas y un cuartario de cibera²⁹⁶⁶.
- Quizá en 964 compran a Egilo y a su sobrina Guntina dos tierras, la cuarta parte de otra, y dos manzanos y medio en la *uilla* de *Rauanal* valoradas en siete cuartarios de sembradura, a cambio de las cuales pagan cinco modios²⁹⁶⁷.
- En 964 compran a Itila y a sus hijos una escarpadura (*talilio*)²⁹⁶⁸ y un pedazo (*pedazo*) de tierra situados en la *uilla* de *Rauanal* de cuatro cuartarios de sembradura. Entregan en pago tres modios. En el mismo documento se constata la compra de un linar al mismo Itila a cambio de un sextario de vino y dos cuartarios de cibera²⁹⁶⁹.
- En 965 compran a Frogina y a sus hijos la quinta parte de una heredad situada junto a la dehesa señorial (*deuesa domniga*) en *Uillarino*²⁹⁷⁰ a cambio de dos sueldos y cinco modios²⁹⁷¹.
- En 967 compran a Arcedonia y sus hijos –Dulcidio, Avolino, Fredilli, Qualavara, Pacina, Ledegundia y María– la mitad de un casar (*casare*) en la *uilla* de *Soruarua* y una mina de hierro en la cima de un monte –no especifica cuál–. En pago dan catorce sextarios de vino y cinco cuartarios de trigo²⁹⁷².
- En 970 compran a Tructesinda la mitad de una viña en la *uilla* de *Rauanal* a cambio de nueve modios de cibera y otras cosas (*res*)²⁹⁷³.
- En 974 permutan con Octavio, su mujer Spanubrida, el *confessor* Oveco y los monjes del monasterio de San Vicente Levita de *Caneto* la quinta parte de una tierra en la *uilla* de *Ablucitios* en territorio *Bubale*, y la sexta parte de unos

²⁹⁶⁶ Reg. n.º 296.

²⁹⁶⁷ Reg. n.º 300.

²⁹⁶⁸ Seguimos la dubitativa definición que proporcionan MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 613. Aunque estos eminentes autores no lo sugieren, quizá habría que interpretarlo como un derivado del verbo *taliare* en su significado de “lindar”, y no de corte o ruptura en el terreno. Quizá entonces este *talilio* podría leerse como un “terrenillo colindante”.

²⁹⁶⁹ Reg. n.º 301.

²⁹⁷⁰ Recordemos que en esta *uilla* se situaba la *domus* de Gutier Menéndez y su mujer Ilduara, padres de san Rosendo. La lengua clásica distinguía entre el hogar o casa y una edificación techada. Vid. LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, A., “Lengua y organización social...”, p. 69.

²⁹⁷¹ Reg. n.º 304.

²⁹⁷² Reg. n.º 311.

²⁹⁷³ Reg. n.º 318.

pomares en el término de *Sancta Marina*, por unas tierras y unos manzanares semejantes²⁹⁷⁴.

- En 975 Tructesindo y su mujer Leocadia hacen profiliación al obispo Rosendo, al que nombran heredero de sus *uillae* de *Sisamo* y *Figariola*, en el territorio de *Bregantinos*, condicionándose a no vender ni donar dichos bienes sino al prelado o a quien él ordenase²⁹⁷⁵.

A esta impresionante lista de adquisiciones y permutas, hay que añadir las que recoge otro inventario de negocios realizados por el diácono Quintila, *deganario* del obispo Rosendo en *Lemos*²⁹⁷⁶. Las compras de Quintila para el monasterio de Celanova estuvieron valoradas en un total de trescientos catorce modios y dos cuartarios, y fueron las siguientes:

- En la *uilla* de *Moreta*, la *uilla* de Tructesinda y sus hijos, junto a la iglesia de San Julián, por la que se pagó treinta y ocho modios y dos colchones de plumas.
- La *uilla* que se compró a Ascarigo y a Sendina por la que pagó ocho bovinos.
- La heredad que se compró a Erogio y a su mujer Ostrofreca junto a San Julián por la que se pagó cinco cuartarios.
- La viña comprada a Vizoi y su mujer Quintilo junto a San Julián por la que pagó diez cuartarios.
- La leira de Eileuva, Ildoncia y Tabulón junto a la iglesia de San Julián por la que pagó tres modios.
- Las cuatro leiras junto a la iglesia de San Julián compradas a Guntina por las que pagó diez modios.
- La heredad de Egila junto a San Julián por la cual pagó una manta de plumas valorada en doce modios.
- La viña del presbítero Vizamundo por la que pagó siete modios y dos cuartarios.
- La leira de Todegogia y su mujer Nisiloni, y la de Ofilo y su mujer Gundiverga bajo la iglesia de San Julián por un precio de nueve modios.

²⁹⁷⁴ Reg. n.º 325.

²⁹⁷⁵ Reg. n.º 326.

²⁹⁷⁶ Reg. n.º 334.

- La heredad de Cidi Bono junto a la iglesia de San Julián por la que pagó veinte modios.
- El pomar de Ildoncia con su terreno junto a San Julián por la que pagó diez modios.
- Tres leiras y la mitad de otra bajo la iglesia de San Julián por las cuales pagó a otra Ildoncia seis modios.
- La viña de Alvano junto a San Julián por la que pagó cinco cuartarios.
- Otra leira comprada junto a la iglesia a Alarigo y Kellello por la que pagó nueve cuartarios.
- La viña comprada a Teudila *cognomento* Donello y a su mujer Nunillo por la que pagó cuatro modios.
- Otra viña comprada a Eldesinda por un modio.
- La viña de Ascarigo y de Baldoi, sita junto a la iglesia, por la que pagó tres modios.
- Otra viña que compró a Rudilo sobre la casa de Cidi Bono, por cinco modios.
- Las viñas de Gaade y de Gavino sitas junto a la casa de Cidi Bono por las que pagó cinco modios.
- Dos viñales comprados a Ermorigo y sus hijos, uno por encima de la iglesia y otro en *Rippella* por los que pagó dieciocho modios de pan y vino.
- El viñal comprado al presbítero Ostofredo en ese margen cerca de la viña de Ermorigo por el que pagó cinco modios.
- La viña que cambió con el presbítero Sanilla que está sobre el camino entre la casa de Fangalo y la iglesia, por un cuartario de sembradura.
- La tierra de Invenado que está sobre la casa de Ketemondo por la cual pagó un modio.
- La tierra de Vilifonso junto a la anterior por tres cuartarios.
- La leira de Trasmondo y su mujer Gota bajo la iglesia de San Julián por seis cuartarios de trigo.
- La *uilla* que está junto a San Julián que pertenecía a Sontrilli por la que pagó veinte modios.
- La tierra de Invenando junto a San Julián de un modio de sembradura, por la que pagó nueve modios.

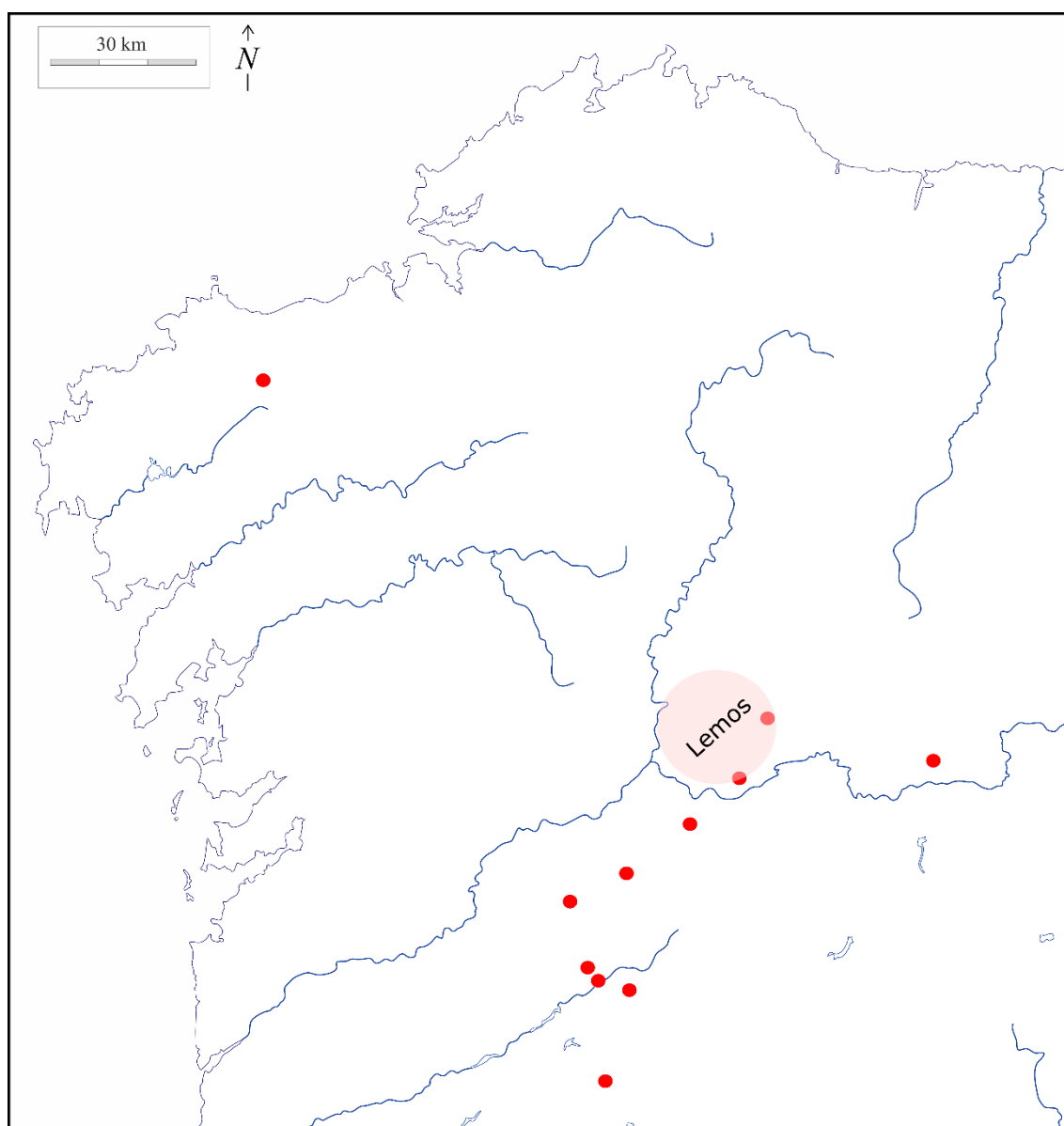
- La tierra de Edronios que está entre la viña de Vizoi y la tierra de Ascarigo, de cinco cuartarios de sembradura, por la que pagó un asno.
- La viña de Manualdo lindante con las de Dulcidio y don Gutier.
- La tierra de dos modios de Invenando bajo la iglesia de San Julián, por la que pagó seis modios.
- La viña del presbítero Vistrella, junto a la casa de las hijas de Cidi Bono, la cual compró el obispo Rosendo.
- La viña con su recinto que compró a Guisenda y el linar de sus hijos bajo San Julián, por los que pagó siete cuartarios.
- Las heredades de Nuño Sarraciniz, las cuales permutó por la *uilla* que antes había sido de Afrigano.
- Las tierras de *Eldegese*s y *Eldesinde*a sitas bajo San Julián por las que dio tres modios.
- La tierra de Senior por la que pagó una oveja.
- Las tierras de Ildoncia y su hija Ermego sitas bajo la iglesia de San Julián, por las que pagó tres modios.
- Una viña que compró de Zezi, cerca de la casa, por la que pagó un modio de trigo y vino.
- Las tierras de Truda que yacen bajo la viña del obispo en *Ripella*, así como otras dos tierras cercadas por tres modios.
- La viña del presbítero Vistella junto a San Julián por la que dio un cuartario.
- La viña de Teuda en *Rotondello*, por la cual pagó seis cuartarios.
- Las viñas y tierras compradas al presbítero Visterla en *Rotondello* por ocho modios y un cuartario.

En definitiva, (san) Rosendo realizó, a lo largo de su vida, y a través de sus delegados, una campaña de adquisiciones de tierras para su monasterio de Celanova sin parangón para la época²⁹⁷⁷. Son muchas las preguntas que rodean a estas compraventas. ¿Con qué intención se hicieron? ¿Fueron negocios realizados únicamente para aumentar la potencia económica y la influencia territorial de Celanova? ¿Pudieron ocultar otros intereses? Por

²⁹⁷⁷ Por las similitudes, en futuros trabajos podría hacerse una comparativa con las iniciativas de compra de propiedades del monasterio de Sobrado entre los años 952 y 968, en los que estuvo bajo administración directa de los condes de *Presares* y el obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago. Ello ayudaría a confirmar, de manera definitiva, la excepcionalidad del ejemplo de Celanova.

ejemplo: ¿pudo estar la adquisición de la *uilla* de *Rauanal* relacionada con el control del castro y el puente sobre el Arnoia, sitios en dicho lugar? ¿Se vieron favorecidas estas operaciones por la situación de ahogamiento del pequeño campesinado propietario, ya fuera a causa de malas cosechas, inestabilidades, invasiones o inseguridades? ¿Fueron justos o abusivos los precios pagados? ¿Cuál fue la situación del campo gallego en esos años? Aunque sean necesarios estudios más incisivos, a primera vista parece que fueron los bajos rendimientos agrícolas los que obligaron a los pequeños propietarios a vender sus heredades a Rosendo y a Celanova a cambio de grano, animales y otras series de bienes de primera necesidad que garantizaran a corto plazo su supervivencia.

Mapa 8. Relación de lugares identificables en los que (san) Rosendo y Celanova adquirieron bienes raíces. Mapa del autor.



6.10.2.7 El lucro derivado del ejercicio de la fuerza judicial: caso de Celanova y (san) Rosendo.

El obispo don Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo-Dumio siguió señoreando sus posesiones hereditarias y gobernando sus *commissa* durante el ejercicio de su abadiazgo, si bien es verdad que cada vez fue delegando mayor protagonismo en los monjes de Celanova. Un monasterio que acabó actuando como un brazo, una prolongación de su poder personal y familiar, hasta el punto de que, tras su muerte, el cenobio, como ente jurídico, heredó la administración de las tierras y los *commissa* que en vida habían sido de don Rosendo. La documentación es un claro indicador de la evolución de dicho proceso.

Por ejemplo, en 959, junio, 15²⁹⁷⁸ se ventila un pleito sostenido con unos ocupantes de la *uilla Sancte Eolalie* entre los ríos Miño y Búbal, la cual, desde 934, había sido de Adonsinda, hermana de (san) Rosendo²⁹⁷⁹. En la escritura se cuenta que unos tales Goia, Iudila, Vicco, Rudila y Oveco, con sus correspondientes hijos y nietos, habían entrado a habitar (*introissemus*) en las tierras de la mencionada *uilla*, que había sido posesión de los abuelos del presbítero Iudila, quien en su día las había donado a la iglesia de San Pedro de Lemos, cenobio que se encontraba bajo el mismo pacto y regla que Celanova. Según el relato, los presores habían colonizado dichas tierras, realizando allí edificios y plantaciones de viñas, castaños y cereal. Pues bien, tras llevarse el asunto a juicio, los colonos llegaron al acuerdo (*contentionem*) de que entregarían a Celanova y a don Rosendo –los cuales parecen formar una entidad jurídica única–, cada año, la cuarta parte de las uvas y las castañas que produjesen, no teniendo que tributar nada de legumbres ni pan (“*de panem et legumina dimisistis illam nobis*”). Y en caso de que no cumplieren dicho pacto, o que intentaran usurpar dicha *uilla* (“*aut in ipsa uilla uobis illa*

²⁹⁷⁸ Reg. n.º 253.

²⁹⁷⁹ La vinculación con Adosinda la establecemos nosotros. Creemos que se trata de la misma *uilla* que aparece en el *colmellum diuisionis* que hace don Rosendo con sus hermanos, y que acaba en manos de su hermana según el documento 934, marzo, 11 (Reg. n.º 132). También hemos apostado por dicha identificación en nuestro apéndice toponímico. Que parte de las tierras de dicha *uilla* fueran posesión de los abuelos de Iudila no contradice nuestra teoría, sino que se afianza al comprobar que los colonos, por su usurpación, debieron compensar al obispo Rosendo y a Celanova. El documento también abre la posibilidad de que este Iudila fuera un sobrino o sobrino-nieto de don Rosendo.

contemptionem siscitauerimus”), perderían todo lo que tenían y habían plantado en todo lugar (*“careamus quantum in ipsa uilla habemus uel plantauimus ubique”*)²⁹⁸⁰.

Pero ese no es el único pago que se adeuda a Celanova tras la resolución de un pleito. Ya en mayo de 952²⁹⁸¹, el obispo don Rosendo y los monjes de Celanova habían recibido de Mondino y Mirella una heredad (*kasa*) en *Ograua*, al lado del Miño, en pago por haber cometido el delito de entregar a su hija en matrimonio adúltero al monje Vidramiro. El acto indica una cosa importante: don Rosendo y Celanova actúan como supervisores de la religiosidad de sus dominios, al mismo tiempo que ejercen como jueces de sus señoríos²⁹⁸². Por eso, el acto de 961, abril, 29²⁹⁸³ no debe tomarse como una venta –pues Gotón no recibe nada a cambio–, sino como el pago de una sentencia judicial, pues el sujeto robó las colmenas del monasterio de Celanova (*“porpter uestras abelias quod spresi per furto”*²⁹⁸⁴), y por ello se veía condenado a pagar a (san) Rosendo y a sus monjes

²⁹⁸⁰ Tomamos los fragmentos latinos de la edición de SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 109- 110

²⁹⁸¹ Reg. n.º 201. Ya se constató en otro documento de 952, mayo, 18 (Reg. n.º 200) la presencia de don Rosendo ese día en un acto de donación regia que tuvo como beneficiario al obispo de Iria-Santiago.

²⁹⁸² Siguiendo la tradición gótica, los *aepiscopi* ejercieron como jueces en este período (Vid. Reg. n.º 78, n.º 139, n.º 164, n.º 179, n.º 357, etc.). El IV canon del Concilio de Tarragona de 516 ya recoge esta función judicial, VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 35. En el canon XXXI del IV Concilio de Toledo (633) y en el VI del XI Concilio de Toledo (675) se permite que los reyes nombres jueces a los obispos salvo en casos que exijan la mutilación o la condena a la pena capital. Vid. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 203 y 360. En el *Liber Iudiciorum*, Libro II, 1, 30 (*M.G.H., Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 77- 78. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), pp. 119-120) se otorga a los obispos una potestad jurisdiccional superior a la de los condes y a la de los jueces de profesión. También se les da capacidad de ratificar la fiabilidad de los testamentos (Libro II, 5, 13 y 16. *M.G.H., Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 114 y 115. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R., pp. 192 y 194) y para castigar con las penas canónicas a los sacerdotes licenciosos (Libro III, 4, 18. *M.G.H., Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, p. 158. RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), p. 281). Documentalmente, se constata la corresponsabilidad de los obispos, junto con los *comites*, de proteger los derechos, tanto de sus dependientes laicos como eclesiásticos, desde mediados del siglo IX (vid. Reg. n.º 10). A partir de la segunda mitad del siglo X, parece que el cargo de juez empieza a profesionalizarse y a recaer en ciertos oficiales ajenos a la nobleza o al cargo eclesiástico: CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 21, pp. 180-183. Un documento de la segunda mitad siglo X hace explícita mención de los *“pontifex, comitus uel iudicium”* encargados de ventilar pleitos: CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 23, pp. 187-194. La jurisdicción episcopal sobre abades, monjes y refuganos se mantiene todavía en el Fuero de León de 1017, a la vez que convive con jueces profesionales en las ciudades y los alfores elegidos por el rey para juzgar las causas populares. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, pp. 67-69. MUÑOZ Y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros...*, pp. 73-88. Las potestades jurisdiccionales de los prelados se prolongaron durante el Plenomedievo como evidencia la *Historia Compostellana*, Libro II, LIII, 2 y 3. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 392-393. Sobre la intercesión obispal ante los monarcas en favor de los derechos de sus dependientes vid. Reg. n.º 263.

²⁹⁸³ Reg. n.º 279.

²⁹⁸⁴ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 123.

la quinta parte de su pomar en la *uilla* de *Soruaria*²⁹⁸⁵, valorado en nueve modios y dos cuartarios.

Estos ejemplos demuestran que: 1) en el ejercicio de la judicatura, tanto don Rosendo Gutiérrez como su monasterio se lucraron con el cobro de las penas impuestas; y 2) tanto el prelado como su cenobio dispusieron de los mecanismos coercitivos suficientes como para asegurar el cumplimiento de las penas impuestas. Sólo a través de la amenaza directa del uso de la violencia podría haberse logrado que presores libres de tierras se convirtieran en tributarios dependientes, o que aquellos que habían transgredido las leyes laicas y eclesiásticas repararan sus actos con la entrega de bienes raíces. Unas propiedades que engrosaron la codicia de tierras del obispo y su monasterio, probada en el epígrafe anterior.

6.10.2.8 El encarcelamiento del prelado don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago por orden del rey Sancho I.

El *Chronicon Iriense* es el primero en asegurar que el obispo jacobeo don Sisnando II Menéndez fue encarcelado por orden del monarca y sustituido en su mitra por (san) Rosendo de Celanova²⁹⁸⁶. Un relato que volvió a recoger la *Historia Compostellana*²⁹⁸⁷. Mientras que algunos investigadores consideraron que este episodio nunca fue –alegando falta de evidencias, achacándolo a una confusión historiográfica y afirmando que debe descartarse la sustitución ca. 966 del obispo Sisnando por don Rosendo al frente de la Iglesia jacobea²⁹⁸⁸–, otros tantos dieron por bueno el testimonio de la crónica medieval. Principalmente, porque el encarcelamiento de prelados por parte de los reyes no fue algo

²⁹⁸⁵ Aunque no cuadra con ningún topónimo en las proximidades de Celanova, el robo de las abejas habla de cercanía con el cenobio. La parroquia más cercana con un topónimo derivado de *Soruia* que hemos podido localizar se encuentra a veinte kilómetros al noreste de Celanova (véase *Soruaria* en nuestro apéndice toponímico).

²⁹⁸⁶ *Chronicon Iriense*, 9-11. “[...] et cuncta regi Sancio nota fierent, saepe ab eo et a dominis Loci Sancti monitus fuit ut resipisceret et se emendaret, sed quia superbus et alti sanguinis erat, emendari contempsit. His regie clementie reuelatis, illum cepit Santius rex, tenerique precepit”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 115-119.

²⁹⁸⁷ Libro I, II: 6. FALQUE REY, E. (trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), pp. 203-204. *Ídem* (ed.), pp. 160-161.

²⁹⁸⁸ Entre ellos: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 343-345; PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, pp. 317-328; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, pp. 83-86; CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado mindoniense...”, pp. 209-218; *Ídem*, “Sisnando II de Santiago...”, pp. 598-604.

excepcional en la época²⁹⁸⁹. En el caso de don Sisnando II, se han tendido a aceptar las razones políticas como causa última del encierro y sustitución en la mitra²⁹⁹⁰. No obstante, se han barajado otros motivos. Entre ellos, (i) una posible participación del titular jacobeo en la rebelión galaicoportuguesa de 966²⁹⁹¹; (ii) una maniobra conjunta de (san) Rosendo y Sancho I contra don Sisnando, escudada en las quejas de la *plebs* jacobea²⁹⁹²; (iii) una malinterpretación de la iniciativa encastilladora particular del obispo, orientada a proteger sus dominios jacobeos²⁹⁹³.

Hay quien ha opinado –quizá teniendo en mente el título XVIII de la Segunda Partida de Alfonso X el Sabio–, que todos los castillos pertenecían a los reyes por derecho, supeditándose al monarca el control sobre su construcción y tenencia²⁹⁹⁴. No obstante, los testimonios escritos de los siglos IX y X no sostienen esa hipótesis. Se tienen ejemplos de magnates como Muniadomna Díaz, quien erigió el castillo de San Mamed para proteger su monasterio de Guimarães de los ataques de los infieles, sin incurrir por ello en la ira de Sancho I el Gordo²⁹⁹⁵. Igualmente se conoce que la sobrina de ésta, Flamula, poseía diez castillos que ordena vender el 12 de julio de 960²⁹⁹⁶. A todo ello habría que añadir que las fortificaciones acometidas por el obispo –el levantamiento de un recinto en torno a las reliquias del Apóstol dotado de muros, torres, empalizada y un foso lleno de agua, como ya referimos en otro apartado de este trabajo– se emprendieron “tras haberlo consultado con el rey”²⁹⁹⁷, como el propio *Chronicon Iriense* reconoce. Por tanto, parece totalmente descartable que esa pudiera ser la razón para el encarcelamiento.

²⁹⁸⁹ ISLA FREZ, A., *Memoria, culto...*, p. 95.

²⁹⁹⁰ PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia y Portugal...”, pp. 336-338.

²⁹⁹¹ Sobre las revueltas que acabaron con el asesinato de Sancho I: ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento...”, pp. 69-74.

²⁹⁹² GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez...”, p. 228; MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 359; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 83.

²⁹⁹³ MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 358.

²⁹⁹⁴ ALFONSO X REY DE CASTILLA, *Las Siete Partidas: antología*. LÓPEZ DE ESTRADA, F. y LÓPEZ GARCÍA-BERDOY, M. T. (eds.), Madrid, 1992.

²⁹⁹⁵ “[...] quod est super huius monasterio constuctum et post defensaculo huius sancto cenobio concedimus”. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. XCVII, p. 61. Vid. AMARAL, L. C., “O povoamento da terra portugalense...”, pp. 121 y 124.

²⁹⁹⁶ “Ordinamos nostros castellos id est Trancoso, Moraria, Longobria, Naumam, Uacinata, Amindula, Pena de Dono, Alcoobria, Senorzelli, Caria cum alias penellas et populaturas que sunt in ipsa stremadura omnia uindere et pro remedio anime nostre captiuos et peregrinos et monasteria distribuere in ipsa terra”. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. LXXXI, pp. 50-51. Vid. BARROCA, M. J., “Do Castelo da reconquista...”, pp. 94-100.

²⁹⁹⁷ “[...] cum rege Sancio accepto consilio, propter hostilitatis diram seuamque incursionem normannorum ac predarum dispendium Galleciam sepe afficientium, ne forte beatissimi apostoli Iacobi uenerabile corpus ab illorum hostium occupatione subito tolleretur”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-119.

En cuanto al argumento de que la prisión fue consecuencia de las quejas de la *familia y plebs* iriense-jacobeas, éste se basa en el relato condenatorio que dedica el *Chronicon Iriense* al obispo, el cual dice textualmente:

“Cuando le hicieron saber al rey Sancho [I] todo lo que había sido fortificado por Sisnando [ilegalmente, y refiriéndose a sus propiedades privadas de Sobrado, Cinis y Caneda], se dirigió a él para que recobrar sus sentidos y se corrigiera, pero como era soberbio y de alta cuna, despreciaba enmendarse. Retirada la divina clemencia, el rey Sancho [I] lo capturó y lo mandó encarcelar”²⁹⁹⁸.

Es decir, la razón del aprisionamiento que subyace en ese relato es la malversación de recursos de la sede jacobea –incluidos los recursos humanos²⁹⁹⁹– y su redirección hacia las fundaciones familiares y proyectos privados de don Sisnando. Un acto que, ni puede probarse a través de la documentación, ni puede pensarse por la *Lex Gotica* o canónica con cárcel o relevo en el cargo³⁰⁰⁰.

No obstante, los cánones sí contemplan la destitución de prelados por haber “violado con voluntad impía los juramentos presentados a favor de la vida del Rey, del pueblo o de la patria”³⁰⁰¹. Un castigo que se había implementado hace siglos, por ejemplo, en el caso del obispo Sisiberto de Toledo, quien según el canon IX del XVI Concilio de Toledo (693), fue: [...] convicto de haber incurrido en tales maquinaciones, porque decidió no sólo privar del trono al serenísimo señor nuestro rey Egica, sino también darle muerte junto con Frogelo, Teodomiro, Liuvilana, Liuvigotona y también a Tecla y a los demás y tramó el provocar el desorden y la ruina en el pueblo y en la patria”³⁰⁰². Dicha participación en la conspiración supuso para el obispo Sisiberto el ser:

²⁹⁹⁸ Traducción del autor. “*Sed cum nimium secularis et potens erat, familie Ecclesie sue oppressione imposita, ut sua palatia et monasteria, scilicet Ciniense ac Superatum, Canetamque strenue conderent, ast opes ecclesiasticas male distrahendo, suis parentibus incunctanter et immoderate largiretur, et cuncta regi Sancio nota fierent, saepe ab eo et a dominis Loci Sancti monitus fuit ut resipisceret et se emendaret, sed quia superbus et alti sanguinis erat, emendari contempsit. His regie clementie reuelatis, illum cepit Santius rex, tenerique precepit*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-119.

²⁹⁹⁹ “[...] largita architectis munificentia, ac plebibus laborum implicitis”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, pp. 115-119.

³⁰⁰⁰ Más adelante, al tratar la condena historiográfica a la memoria del obispo Sisnando II de Iria-Santiago, hablaremos de la porción de los bienes eclesiásticos que los cánones colocan a disposición de los prelados. Sirva de adelanto que, si bien la usurpación de tercias que no le pertenecían no puede justificar la prisión del obispo, sí que podría explicar su *corruptio memoriae* por las plumas del clero iriense.

³⁰⁰¹ Canon II del X Concilio de Toledo (656). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 310.

³⁰⁰² VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 507-509.

“[...] apartado de la comunidad de los católicos por medio de la sentencia de excomunión, arrojado de su honor e igualmente de su puesto y privado de todos sus bienes, los cuales pasarán a poder del referido príncipe, [e igualmente] permanecerá encerrado en perpetuo exilio, de tal modo que conforme a los decretos de los mismos cánones, recibirá la comunión solamente al fin de su vida.”³⁰⁰³.

Es decir, en la legislación canónica se contempla un precedente de “encierro en perpetuo exilio” para aquellos prelados que habían conspirado para deponer a un rey, siendo, en consecuencia, la hipótesis del apoyo de don Sisnando II a la rebelión galaicoportuguesa de 966, y la delación de sus intenciones ante el rey –¿quizá por parte de (san) Rosendo³⁰⁰⁴?–, la más plausible de todas las barajadas. Por último, y en lo referente a la duración del encarcelamiento del obispo Sisnando II, hay quien la ha fechado entre abril-mayo de 965 y la finales de 966³⁰⁰⁵. No obstante, y según hemos señalado más arriba, las últimas evidencias prelaticias de don Sisnando II durante el reinado de Sancho I son de noviembre de 964, siendo posible su aprisionamiento poco después de esa fecha, y extendiéndose éste hasta la muerte de Sancho I en noviembre-diciembre de 966³⁰⁰⁶.

6.11 El aumento generalizado de la inseguridad durante el siglo X: intensificación de la dependencia, los clientelismos y el lucro episcopal.

El siglo X es el período en el que se acaba por consolidar la gran aristocracia gallega, la cual aparece definida por tres elementos³⁰⁰⁷: 1) la posesión de grandes propiedades territoriales, estructuradas alrededor de *uillae*, trabajadas por siervos o libertos cada vez más sujetos a dependencia señorial, y capaces de producir altos rendimientos que pueden ser reinvertidos en la construcción de iglesias y monasterios; 2) su pertenencia a una parentela reconocida por el conjunto de la sociedad y fortalecida mediante vínculos de sangre, políticos u otros mecanismos artificiales y focalizada en acaparar y orientar la

³⁰⁰³ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 507-509.

³⁰⁰⁴ Enemigo de don Sisnando Menéndez y máximo beneficiado de su encarcelamiento, como ya se ha visto anteriormente en este trabajo.

³⁰⁰⁵ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, p. 103.

³⁰⁰⁶ Confirma la liberación de don Sisnando tras la muerte de Sancho I el *Chronicon Iriense*, 11. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 118.

³⁰⁰⁷ Sintetizamos las ideas de BALIÑAS PÉREZ, C., “Capitanei territorio gallegiense...”, pp. 69-72.

transmisión del poder territorial y político; 3) la ostentación de una autoridad y un poder derivados de las conexiones políticas, parentales, clientelares, religiosas y militares que les permitió movilizar en defensa de sus intereses un número considerable de dependientes.

El episcopado gallego de esa época, perteneciente al estamento magnático, se vio definido por esos mismos tres elementos. Así lo demuestran, entre otras fuentes, la documentación. Durante los veinticinco años que estuvo don Rosendo II Gutiérrez al frente de la sede Dumiense-Mindoniense, el obispo ostentó potestades de tipo señorial, viéndose obligado a lidiar con las realidades seculares de sus dominios, entre los que se contaba el *commisum* o *territorium* de *Ortigaria*³⁰⁰⁸. A principios de 932, una tal Segesinda donó al obispo Rosendo la *uilla* de *Bulinio*³⁰⁰⁹, sita en el mencionado territorio, junto a la iglesia de Santa María –identificada con la actual parroquia coruñesa de Santa María da Pedra (Cariño, La Coruña)³⁰¹⁰– El acto tiene todas las características de una *incommuniatio*, aunque este término no aparezca explícitamente en ningún lugar del pergamino³⁰¹¹. El compromiso requiere que el obispo don Rosendo garantice la protección de la persona de Segesinda, así como de sus heredades –literalmente, Segesinda pide de (san) Rosendo que: “mientras viva, pueda favorecerme, defender todas mis propiedades y guiar todos mis actos”³⁰¹²–. ¿Qué motiva este tipo de acciones legales? ¿Hay que suponer que se encontraba la *uilla* de *Bulinio* bajo alguna amenaza de tipo armado?, o ¿quizá su propiedad estaba envuelta en una disputa litigiosa³⁰¹³? ¿Podría relacionarse la *incommuniatio* de esta propietaria costera con el desafío vikingo que durante estos siglos afectaba el litoral galaico? Convendría recordar que la iglesia de Santa María da Pedra está situada frente al cabo de Ortegal, a las faldas del monte de Serra da Capelada, en un lugar de referencia para la navegación de cabotaje desde tiempos

³⁰⁰⁸ En 929 había sido entregado por Alfonso IV a la familia del obispo, junto con los de *Castellium*, *Sauiniano*, Louseiro y la mitad de Lor. BREIXO RODRÍGUEZ, X. C., “Apuntamentos históricos...”, p. 490.

³⁰⁰⁹ Parte del arciprestazgo de Arrós según identificó BREIXO RODRÍGUEZ, X. C., “Apuntamentos históricos...”, p. 491.

³⁰¹⁰ Reg. n.º 124. Sobre la identificación de la parroquia remitimos a nuestro apéndice toponímico.

³⁰¹¹ Según los estudios, la figura jurídica de la incomuniación tenía como fin crear un condominio a cambio de entrar en el patrocinio de un potente. LÓPEZ SABATEL, J. A., “La villa altomedieval gallega...”, pp. 91-92.

³⁰¹² “*Ita ut dum noster dominus et pontifex uita duxerit bonum michi faciat, et omnes meas uillas defendat et cunctas meas actiones intentat*” SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 103.

³⁰¹³ Tras realizar la correspondiente búsqueda, no hemos encontrado la *uilla* de *Bulinio* referenciada más que en el presente documento. Dicha excepcionalidad nos hace descartar, hasta que se encuentren más pruebas, que se viera involucrada en alguna disputa legal.

romanos, por lo que no es improbable que tras el acto subyazca la amenaza de los piratas escandinavos³⁰¹⁴.

No obstante, conviene observar que se han conservado otros actos de *incommuniatio*, que tampoco hacen explícitas sus motivaciones, y que se producen en latitudes gallegas totalmente opuestas y ajenas a los ataques piráticos normandos, como es la realizada por Flarenzo y su mujer Liuvilo de una *uilla* cerca del monte *Leporario*. Si bien conviene considerar que la fórmula jurídica de la incomuniación apunta hacia progresivos escenarios de feudalización³⁰¹⁵, sería aconsejable investigar qué situaciones – ¿inestabilidad política, amenaza islámica y vikinga, intimidación de los grandes magnates locales, malas cosechas?– fueron las que llevaron a éstos y otros pequeños propietarios gallegos –como, por ejemplo, Fromarigo, Sisverto y sus mujeres, quienes realizaron con el obispo Rosendo *kartula inparticionis*, entendida como “donación con patronato”³⁰¹⁶ por unos *uillares* en el monte *Leporario*, cerca de los corrales (*curros*³⁰¹⁷) llamados *Messegarios*³⁰¹⁸– a acogerse a estas figuras legales basadas en la obtención de la protección de un potentado a cambio de rendir sus heredades como contraprestación.

Resulta igualmente innovadora en esta época la aparición de las *chartae perfiliationis* o profiliaciones³⁰¹⁹, por las cuales unos propietarios hacían beneficiario de su herencia a un ajeno, generalmente a cambio de algo. Esta otra fórmula legal, en muchos aspectos similar a la incomuniación, también parece nacer de contextos de violencia. Así es, al menos, en el caso de la pareja formada por Reparato y Trasvinda³⁰²⁰, quienes, tras ser víctimas de las agresiones de sus sobrinos y herederos (“*nos baralia cum arma rustica et rapinauerunt nos et nostrum ganatum [...]prehendiderunt nos et eicierunt de proprios domos nostros*

³⁰¹⁴ No ha quedado constancia escrita de ataques al litoral galaico en esos años, lo que no quiere decir que no existieran en una época de gran actividad entre los piratas del Norte, quienes en vida del propio Rosendo realizaron un ataque a gran escala sobre Galicia. CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, pp. 143-154.

³⁰¹⁵ Como ya observó LÓPEZ SABATEL, J. A., “La villa altomedieval gallega...”, pp. 78-100. Nótese que la figura legal no es nueva, y ya se utiliza durante el reinado de Alfonso III. Véase el documento de 13 de abril de 886 en SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 6, pp. 65-66.

³⁰¹⁶ Interpretada como donación con patronato por SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 144.

³⁰¹⁷ Proponen la relación entre *curro* y *corro* o corral: MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo...*, p. 179.

³⁰¹⁸ Reg. n.º 159.

³⁰¹⁹ Sobre las características de la profiliación vid. LÓPEZ SABATEL, J. A., “La villa altomedieval gallega...”, pp. 92-93.

³⁰²⁰ Éstos ya habían vendido ciertas propiedades al obispo Rosendo según documento de 936, julio, 25 (Reg. n.º 140).

et mancipauerunt nos”³⁰²¹), decidieron entablar relación de profiliación con el obispo (san) Rosendo, a quien le prometieron la décima parte de la *uilla* de *Trasarici*, los *uillares* de *Sancto Martino* y *Parita*, *Uillarino*, *Mortario*, así como otros dos *uillares* entre *Catabello* y *Molas*, a cambio de una sola cosa: “*Unam uobis petitionem insinuamus, ut dum uitam aduixerimus abeamus de uos moderationem, et post obitum nostrum pro animabus nostris currere non dedignemini secundum uobis Dominus inspirauerit*”³⁰²². Es decir, protección o tutela en vida, y la salvación de sus almas tras la muerte.

Una protección de doble naturaleza, episcopal y magnaticia, que también buscaron algunos parroquianos gallegos, ante la amenaza de la usurpación de los bienes de su iglesia por terceros. Es el caso de feligreses (*filiigleses*) de Santa María de *Amonario*, los cuales habían puesto dicha iglesia bajo la tutela (*dederun*) de un tal Agabio, quien de mala fe pretendió vender el templo a un tercero (*transgresor in manus alienas*). Según lo que cuenta el documento, ante dicha ilegalidad, veintitrés de los feligreses —el número pudo ser mayor, pues el fragmento que incluye sus nombres está deteriorado— decidieron acudir a los condes Gutier e Ilduara, y al obispo don Rosendo, y entregarles la posesión de amenazada iglesia³⁰²³, al parecer —y según dejan entender las omisiones en el documento—, con la condición de que: a) garantizaran que allí se mantuviera a perpetuidad el monacato, b) se aseguraran las condiciones del servicio religioso, c) se atendiera la tierra, y d) se mantuviera el templo ingenuo de pagar censo (*zenso*) salvo a los obispos de Orense —en clara imitación de la recientemente fundada Celanova—³⁰²⁴.

Es indudable que este tipo de actos, que a primera vista parecen derivados directamente de situaciones de inseguridad, pobreza y violencia, incrementaron los bienes de (san) Rosendo y de su Celanova. Más aún, cuando, tras la muerte de su fundador, el monasterio acabó de adquirir entidad propia al heredar de don Rosendo, tanto la administración de

³⁰²¹ Reg. n.º 141. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 121-124.

³⁰²² Reg. n.º 141. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 121-124.

³⁰²³ Reg. n.º 151. “[...] *et mandarunt ad illos* [a los condes y al obispo], *sua casa ingenua integra sicut et uindigarunt per concilio et per sua ueridade ut abuisent eam ingenua* [...]”. VAQUERO DÍAZ, M. B., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Colección catedral de Ourense...*, I, p. 54.

³⁰²⁴ “[...] *Jusque in perpetuum auiduri in cunta secula per euo, ut sic nos* [roto] *et qui in post uenerint monacis, fradum uel sororum qui uia monastiga deduxerint obtineat et possideant inienua eam uquie in perpetuum auiduri, cultores et possesores ipsum locum uogabulo Amonario et Sancta María cum coro uirginu[m et sancta] Cristina et sanctorum soziorum eius pro ad opus bonum et ornamenta altaris et uictum monagorum et elemosinis pauperum uel fraterna ospicium, uiduis et orfanis defensionum pigus pigrus, ut ipso donos per sic nulla rouorem non aueant nec nos per nos nec alios qui in post nos uenerit ad uius nostri similitudines cultores uel possesores sedibus Zellenobe, exeptis episcopis de Auriense sedis dent uel zenso*”. VAQUERO DÍAZ, M. B., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Colección catedral de Ourense...*, I, pp. 54-55.

los *commissa*, como las obligaciones, privilegios y derechos de la figura del *comes-episcopus* que los había gobernado con anterioridad³⁰²⁵. No obstante, se conoce que Celanova fue objeto de las siguientes *incommuniations* y *traditiones* en vida de (san) Rosendo:

- En 945 don Rosendo y Celanova compran a Ramiro y a sus siete hijos la mitad de sus posesiones en la *uilla* de *Amberoz*, además de la octava que ya les habían comprado antes. A cambio les ofrecen la incomuniación, un mulo, una mula, dos bueyes, una piel, una vaca, nueve modios de cibaria, y veinte sextarios de sidra (*sizera*)³⁰²⁶.
- De 947 conocemos noticia, no de una *incomuniatio*, sino de la *traditio* del presbítero Seriniano al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova³⁰²⁷. Dicho acto aportó al monasterio una colección importante de heredades en *territorio Bubalo, in aula fluminis Minei*, entre las que se menciona: la iglesia de Santa Justa y Rufina en la cima del monte *Pernia*, su parte correspondiente de la *uilla* de *Plataneta* con la iglesia de Santiago y sus libertos de la *casata* de *Adiari*, la del *uillar* de *Mulieres*, la de la *uilla* de *Roboreta*, la iglesia de San Cristóbal en su parte de la *uilla* de *Iuliani* con sus pesquerías, y su porción correspondiente de la *uilla* llamada *Fredenandi*³⁰²⁸.
- De 953 se conoce otro caso por el cual el *confessus* Juan, la *soror* Sonita, y sus hijos Domniga, Auria y el presbítero Viventio se encomiendan al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova³⁰²⁹, a los cuales testan todas sus propiedades: las *uillae* de *Petin* y *Sancta Eolalia* en toda su integridad, incluyendo la parte del primo carnal (*consubrinus*) de Juan, llamado Eudo³⁰³⁰.
- En 956 el presbítero Sisiverto se incomunia al obispo Rosendo y los monjes de Celanova³⁰³¹. De ellos pedía guía y protección (*moderationem et auxilium*) y a

³⁰²⁵ Celanova no fue el monasterio pionero en recibir un *commissum*. Ordoño IV ya había concedido, muchos años atrás, al monasterio de Sobrado la administración del *commissum* de *Presares* a la muerte del obispo Sisnando II de Iria-Santiago. Vid. Reg. n.º 248.

³⁰²⁶ Reg. n.º 171.

³⁰²⁷ “[...] *id est, offero glorie Dei et pontificis domni Rudesindi episcopi et fratrum eius meipsum cum onia mea*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 43.

³⁰²⁸ Reg. n.º 177.

³⁰²⁹ “[...] *concederemus uobis sicuti et facimus nosmetipsos cum omnia nostra*”. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 80.

³⁰³⁰ Reg. n.º 214.

³⁰³¹ “[...] *Placuit michi, bone pacis uoluntas, ut incommuniarem uobis, sicuti et incommunio*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 97.

cambio les entregaba todas sus propiedades, consistentes en la mitad de la *uilla* de *Fornellos* en el término de *Fonte Coberta*. En este caso, Sisiverto recibe de don Rosendo y de su monasterio, *in offertione*, cuatro lienzos, dos modios de grano y dos de vino³⁰³².

- En 969 Viliulfo Astrariz junto con su mujer Teodildo y sus hijos Amico y Gutina, testan al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova la quinta parte de las *uillae* de *Froylanes*, *Sancta Marta*, *Azeueto*, *Trasmiri* y *Domenci*³⁰³³, con todos sus bienes muebles e inmuebles asociados. Asimismo, el donante se entrega a los beneficiarios y exige de ellos tutela y protección para su mujer e hijos³⁰³⁴.

Pero quizá el ejemplo más complejo y enrevesado de lucro derivado de la violencia se recoja en un documento de 960, marzo, 3³⁰³⁵ perteneciente al cartulario del monasterio de Sobrado. Ahí se narra lo siguiente. La abadesa Elaguntia, quien había construido y gobernado el monasterio de la *uilla* de *Abelio*³⁰³⁶ había hecho testamento en favor de los monjes y monjas que allí habitaban, entre ellos al *confessor* Silo Lucidiz y la monja (*soror*) Hermesinda. Esta Elaguntia había sido madre de un único hijo llamado Vermudo, el cual falleció. Por tanto, cumpliendo la ley gótica (“*iuxta quod lex gotica docet*”³⁰³⁷) la heredad perteneciente al hijo muerto fue devuelta a los padres. Recibida la heredad, Elaguntia construyó allí un monasterio e instaló en él monjes y monjas para remedio de su alma y la de su hijo. A ellos testó y confirmó dicha *uilla* para potenciar las costumbres de los fieles (“*ut mos fidelium extat*”³⁰³⁸). Muerta Elaguntia, siguieron en el lugar los religiosos beneficiarios del testamento. No obstante, el monasterio fue asaltado en un momento indeterminado –pero que debería relacionarse con los levantamientos contra Sancho I que acabaron por coronar rey a Ordoño IV– por “los enemigos de Dios”, por

³⁰³² Reg. n.º 236.

³⁰³³ Por noticia de 1002, abril, 19 (Reg. n.º 350), se sabe que los hombres de la *uilla* de *Domenci*, pertenecientes al rey Sancho I y su mujer Goto, pasaron en algún momento bajo la jurisdicción (*in iure et sub manu*) del obispo Rosendo, quien luego los colocó bajo dominio del monasterio de Celanova. Allí, en un promontorio próximo los monjes levantaron –todavía en tiempos de Rosendo según se sobreentiende de la cronología del relato– un oratorio (*oraculum*) y un pequeño albergue (*hospitulum paruum*).

³⁰³⁴ Reg. n.º 317. “[...] *et in presenti coniuge mea uel filiis meis de domino uel pontifice nostro, in cuius manu me trado una cum fratribus suis, abeant defensionem et moderationem*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 155.

³⁰³⁵ Reg. n.º 259.

³⁰³⁶ Desconocemos la localización del cenobio, u otras menciones medievales de éste, sin embargo, ha sido utilizado como ejemplo paradigmático de monasterio propio o familiar de carácter dúplice en muchas ocasiones. Vid. ORLADIS ROVIRA, J., “Los monasterios familiares...”, p. 21; PORTERO SÁNCHEZ, L., “Iglesias y monasterios propios...”, p. 47.

³⁰³⁷ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 151.

³⁰³⁸ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 151.

unos “infelices poseídos por el diablo, gente rebelde levantada contra el rey católico que odiaban sus leyes y se negaban a pagarle tributo”³⁰³⁹. En definitiva, sublevados contra Sancho I que escalaron las rocas y echaron abajo las puertas del monasterio, saqueando todo lo que tenían los religiosos y raptando a una santa monja a la cual sometieron a la prostitución para satisfacer sus deseos sexuales³⁰⁴⁰. Ante el asalto, el *confessor* Silo Lucidiz y otros tantos decidieron huir del monasterio antes que quedarse allí y morir, y buscaron refugio en otra propiedad alejada, hasta que la maldad y la rapacidad de esas gentes se calmara.

A causa de todo lo sucedido, los supervivientes deseaban donar al obispo don Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de la malograda *uilla* de *Abelio*, y permutarles la otra mitad por la *uilla* de *Praui* en *Nemitos*. Una *uilla* que no pertenecía a (san) Rosendo, sino a don Sisnando II de Iria-Santiago por herencia de su tío el obispo don Gundesindo, y quien debió verse forzado a entregarla como reparación por haberse rebelado contra Sancho I, y en un intento de garantizar la mediación de (san) Rosendo en la reconciliación con el monarca retornado³⁰⁴¹.

Ahora bien, como de todo ello don Rosendo y Celanova sacaban poco beneficio —pues sólo obtenían la mitad de la destruida *uilla* de *Abelio*—, los monjes añadieron un regalo para el intermediario: la cuarta parte de la *uilla* de *Corissumario* y la cuarta de *Casas* con la cuarta parte de su iglesia, la mitad de *Bauzas de Corios*, el *uillar* de *Escares*, y algunos *uillares* cuyo nombre no trasladó el copista sobradense del siglo XIII (ya que en nada podían interesar a su cenobio).

³⁰³⁹ “Cumque possideret diabolus corda cunctorum infeliciū, ut spreuerent et abnegarent regem catholicum et odirent leges eius et contennerent iussa eius atque tributa”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 151.

³⁰⁴⁰ “[...] ascenderunt singuli in singulas rupes agentes contra Deum in superbia et deuorantes plebem eius sicut cibum panis, uenerunt de una rupe inimici Dei et fregerunt ianuās eiusdem monasterii et diripuerunt omnem suberam (sic.) [substantiam] ipsorum fratrum ac sororum et, quod infelicius est dicere, rapuerunt inde unam sanctimoniam sororem et libidinis sue subiugauerunt in scortum”. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 151. Esta inestabilidad debía ser generalizada, pues también queda patente en territorio sur-doriano según han revelado las excavaciones en el castillo de Trancoso realizadas por María do Céu Ferreira y João Carlos Lobão, o los estudios de Catarina Tente sobre la zona de Gouveia. Vid. ALEXANDRE SOUSA, J., “O Posicionamento da aristocracia Galega...”, pp. 70-71.

³⁰⁴¹ Nótese que se trata de dudas, de la misma *uilla* de *Nemitos*, junto al río Mero, que aparece en los documentos de 917, enero, 20. (Reg. n.º 89); y 939, s.d. (Reg. n.º 153). Sobre las razones de este acto jurídico se ha hablado anteriormente en este trabajo, aunque las volvamos a mencionar sumariamente.

6.12 Otras violencias padecidas por prelados.

6.12.1. Muerte violenta y milagro de salvación del obispo jacobeo don Gundesindo Aloitz: ejemplos de castigo y perdón providenciales.

Atendiendo al relato de la *Historia Compostellana*, habría que aceptar que el obispo Gundesindo de Iria-Santiago “fue arrancado violentamente del habitáculo corporal”³⁰⁴². Las circunstancias concretas de su deceso resultan desconocidas. Algunos historiadores sugieren que pudo ser a manos de poderes locales, por haber obtenido para beneficio de la Iglesia jacobea territorios administrativos anteriormente pertenecientes a servidores civiles³⁰⁴³. Sin embargo, tras analizar toda la documentación de su episcopado, no vemos indicio de aquello, constatándose históricamente un único conflicto con la aristocracia regional: el derivado de su ocupación de la iglesia de Santa Comba de Bande. Por tanto, dudamos de que fuera asesinado por algún miembro de la familia de los Velázquez o de (san) Rosendo, sobre todo porque las pretensiones de don Gundesindo se cortaron de manera expedita a través de la intervención regia en el concilio celebrado en Lugo³⁰⁴⁴.

La única referencia a la muerte del obispo don Gundesindo se halla en la *Historia Compostellana*, y en ella se le vincula un hecho prodigioso que involucra a su madre, Argilo, quien, tras el fallecimiento de su hijo, consideró necesario rogar día y noche ante el altar de la iglesia jacobea por la salvación de su alma, la cual “creía que estaba sufriendo tormentos de distinto tipo”³⁰⁴⁵. Dicha preocupación materna pudo ser, tanto fruto de la pecaminosa existencia de Gundesindo –si es que se entregó a prácticas nicolaítas³⁰⁴⁶–, o de haber fallecido violentamente sin haber tenido la oportunidad de “recibir los Santos Sacramentos”³⁰⁴⁷. Sea como fuere, tras muchos ruegos Argilo obtuvo en sueños la revelación divina de que su hijo había entrado en el Cielo, bajo la manifestación de un

³⁰⁴² *Historia Compostellana*, Libro I, II, 4. FALQUE REY, E. (trad.), p. 73. *Ídem* (ed.), pp. 11-12.

³⁰⁴³ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 203.

³⁰⁴⁴ Lo que no quiere decir que, durante tiempos del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago, no continuaran los intentos magnaticios de volver a apropiarse de tan estratégico lugar.

³⁰⁴⁵ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 4. FALQUE REY, E. (trad.), p. 73. *Ídem* (ed.), pp. 11-12.

³⁰⁴⁶ Una posibilidad que apuntamos en páginas anteriores.

³⁰⁴⁷ PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 305, defiende esta explicación. La colación del viático debía ser, en aquellos tiempos, un recurso muy común para eludir los rigores extremos de la penitencia. Vid. MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., “El penitencial albeldense...”, p. 189.

venerable varón, el cual quemó “los libros que solían guardarse en el armario para el servicio de la iglesia”³⁰⁴⁸.

El episodio milagroso fue estudiado al detalle por M. C. Díaz y Díaz³⁰⁴⁹, quien estableció su similitud con otro que recoge en *Chronicon Iriense* relativo a la reina Goto y el rey Sancho [Ordóñez]³⁰⁵⁰. Es difícil saber el significado de este sueño, sobre todo en relación con la carga simbólica de la quema de los libros. M. C. Díaz y Díaz pensó que podría tratarse de “una contaminación entre la idea del *Libro de la Vida*, en la que se inscribe a los bienaventurados, y las cédulas que justifican la condenación por llevar registrados los pecados de los difuntos”³⁰⁵¹, aunque él mismo reconoce que, en su presupuesto, queda sin explicar por qué se especifica que los libros quemados eran litúrgicos. El ilustre autor se mueve por los mismos derroteros por los que se movió a mediados del siglo XV Ruy Vázquez, quien, en su interpretación del episodio sobrenatural, ya no ve libros sino unos diablos, los cuales, al morir el obispo sin los sacramentos, se llevaron su alma a los infiernos; y sólo tras ser quemados por Dios estos demonios, se logró que el espíritu del prelado ascendiera a la compañía de los santos³⁰⁵².

Sin despreciar teorías e interpretaciones anteriores, pensamos que la referencia a que los libros quemados eran litúrgicos (“*uolumini [...] que ad officium ecclesie in librario reponi consueuerant*”³⁰⁵³) parece estar haciendo referencia a la posibilidad de que Gundesindo adquiriera para los oficios de la Iglesia de Santiago algunos libros contaminados por errores adopcionistas, los cuales no necesariamente ardieron milagrosamente durante el sueño de su madre, sino que pudieron ser purgados –así como las evidencias de su adquisición– por la canónica compostelana a finales del siglo XI, creándose a partir del hecho la leyenda milagrosa que resarcía la memoria de tan controvertido obispo. Dicha hipótesis carece de elementos probatorios más allá de la

³⁰⁴⁸ FALQUE REY, E. (trad.), *Historia Compostelana...*, p. 73. Ídem (ed.), *Historia Compostellana...*, pp. 11-12.

³⁰⁴⁹ *Visiones del más allá...*, pp. 85-93.

³⁰⁵⁰ *Chronicon Iriense*, 10. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 117-118. Con algunas leves variaciones se halla también en la *Crónica Najerense* y en el cronicón de *Sampiro*.

³⁰⁵¹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá...*, p. 90.

³⁰⁵² “[...] rezando a Deus por la alma do dito seu fillo que morrera nin requeira os sacramentos de Santa Egllesia et a vista de todos vieron os diabros por él. [...] hua noite ante o altar de Santiago moy cansada adormeçuse et paresceule que via todolos diabros que siian en dita egllesia et que os queimaua huum santo varon. Et ela espantada esperotuse et disolle hua voz: sabe que por tuas oraçoes o teu fillo he tornado aa conpana dos santos, he perdoado de todos seus pecados et librado do poder do diabro por rogo do Apostollo Santiago”. VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, ff.5v-6r. CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 52-53.

³⁰⁵³ FALQUE REY, E. (ed.), *Historia Compostellana...*, p. 12.

proximidad temporal entre el episodio, las embajadas conducidas por Zanelo relativas a la preocupación papal sobre los errores adopcionistas en Santiago³⁰⁵⁴, y el paralelo de la quema de libros de la antigua liturgia realizado tras el juicio de Dios celebrado el Domingo de Ramos del 9 de abril de 1077³⁰⁵⁵.

Como última interpretación del episodio de los libros –todavía más paracaidística que la anterior– podría apuntarse la posibilidad de que los textos quemados no fuesen *ad officium ecclesie*, sino *paenitentiales* del conocido como sistema de penitencia tasada, privada o insular, originada en los monasterios celtas británicos, y que pudieron inundar en cierto momento la *Gallaecia* entre Ferrol y la ribera del Eo –recordemos la conexión evidente de los celtas con la sede-monasterio de Britonia, y la constatada lucha de la Iglesia visigótica contra la heterodoxia disciplinaria³⁰⁵⁶–. A favor de esta posibilidad hablan las vías de comunicación marítima entre el litoral gallego y los territorios bretón y britano –azotados por entonces por los vikingos, cuyas acciones pudieron generar contingentes de refugiados que seguirían el ejemplo migratorio de sus antepasados celtas³⁰⁵⁷–, así como la cronología, dado que la quema de los *Libri Paenitentiales* británicos se auspició en la Iglesia durante el siglo IX³⁰⁵⁸. A ello quizá podría añadirse el comentario que la *Crónica Najerense* dedica al obispo don Hermenegildo, sucesor de don Gundesindo, de quien dijo que “no tuvo las espaldas bien ceñidas”³⁰⁵⁹, en lo que pudiera ser una referencia a la irregularidad en sus prácticas penitenciales³⁰⁶⁰. A pesar de todo, comprendemos lo difícil que es defender que se guardaran estos libros en la Iglesia jacobea, aunque conste la coexistencia hasta el siglo XII en toda Europa de la penitencia canónica, la insular y la dicotomía carolingia.

³⁰⁵⁴ Comentamos la cuestionada embajada en el apartado correspondiente de la trayectoria biográfica del obispo Sisnando I de Iria-Santiago.

³⁰⁵⁵ ÁLVAREZ GÓMEZ, J., *Historia de la vida religiosa...*, I, p. 537.

³⁰⁵⁶ MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., “El penitencial albeldense...”, p. 193.

³⁰⁵⁷ Sobre la constatación de estas rutas desde la Tardoantigüedad vid. NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *El comercio antiguo...*, pp. 127-134. Recuértese que la desaparecida sede sueva de Britonia se supone fundada por la inmigración bretona asentada en las costas de Galicia entre los siglos V y VI, causada por las Primeras Invasiones. Si los vikingos y sus Segundas Invasiones de los siglos VIII-XI generaron movimientos de refugiados desde Gales, Cornualles, Irlanda y el noroeste franco –cuestión poco estudiada, pero que sería de lógica considerar, pues refiere a una constante humana: el huir de los escenarios azotados por el peligro y la guerra–, y alguno se dirigiera a Galicia, es muy probable que acabara trayendo consigo partes materiales de su cristianismo, como, por ejemplo, sus penitenciales.

³⁰⁵⁸ MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., “El penitencial albeldense...”, p. 191.

³⁰⁵⁹ *Crónica Najerense*, II, 27 [50]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 139. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73.

³⁰⁶⁰ ¿Quizá de herencia celta? Para otras interpretaciones referentes a esa expresión remitimos al estudio biográfico que realizamos del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago.

6.12.2. *El deceso de don Hermenegildo de Iria-Santiago: un nuevo acto de violencia providencial.*

Como ya se ha señalado en páginas superiores, otro de los prelados jacobeos a los que se le achaca una muerte violenta fue el obispo don Hermenegildo, según recoge el relato del *Chronicon Iriense*:

“Muerto el obispo Gundesindo, don Hermenegildo fue consagrado sexto obispo en la sede del apóstol Santiago, al cual Dios empezó a conocer cuando robó unos solomillos que no le pertenecían, pero sí un fuego ardiente delante de sus manos. El pastor del obispo quitó una vaca a cierta viuda que tenía ocho hijos, y la entregó a la cocinera para que la matara. La viuda se arrojó llorando a los pies del obispo, pero no consiguió ninguna misericordia. Con la carne de esa vaca, al dar el primer mordisco, el obispo se ahogó y falleció miserablemente”³⁰⁶¹.

Este atragantamiento se ha interpretado como un castigo divino por el hurto cometido, por pecar de gula, soberbia y falta de misericordia³⁰⁶². No obstante, creemos que puede tratarse de una metáfora relacionada con la usurpación por parte de un delegado episcopal de la *uilla* viseense de *Salto de Lite*, y su entrega como ofrenda al rey Ramiro II³⁰⁶³. En consecuencia, la viuda sería una alegoría de la Santa Iglesia de Iria-Santiago, y los ocho hijos representarían al clero. El pastor sería el delegado episcopal Gimundo Menéndez, y la vaca sería esa *uilla* que les daba de comer a la Iglesia y a sus hijos con sus beneficios. No obstante, dicha transgresión no le supuso al obispo el castigo inmediato de la Providencia, aunque el relato fantasee con ello.

³⁰⁶¹ Traducción del autor. La transcripción latina en: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicon Iriense...”, pp. 114-115. Para unas supuestas conexiones cluniacenses del relato vid. ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, p. 198.

³⁰⁶² Los Textos Sagrados condenan en múltiples ocasiones la gula, por ejemplo, en Mateo 24: 49; Mateo 23: 25; Lucas 11: 39; Lucas 12: 45; I Pedro, 4: 3-4; II Pedro, 2: 13-14; Santiago 5: 5. Igualmente, el pecado de soberbia: Deuteronomio, 17: 12; 1 Samuel, 17: 28; Nehemías, 9: 29; Job, 33: 17; Salmos, 31: 23; Proverbios, 8: 13; 11: 2; 14: 3 y 16: 18; Isaías, 2: 11-17. La participación en banquetes públicos, la codicia de ganancias indignas, la petulancia y la soberbia también aparecen condenadas por ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, II. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 104.

³⁰⁶³ Reg. n.º 244.

Sea como fuere, la tradición sobre las circunstancias de su muerte se reproduce de manera casi idéntica en la *Crónica Najerense*, pero se explica como una consecuencia de otros múltiples pecados, pues otras crónicas dicen de don Hermenegildo que “no tuvo sus espaldas bien ceñidas, y si llegó a tener el candil encendido ante sus manos, Dios lo sabe”³⁰⁶⁴. Esta paráfrasis de Lucas, 12: 35³⁰⁶⁵ puede interpretarse como una alusión a que don Hermenegildo no fue un buen siervo del Señor. No obstante, el ‘ceñirse las espaldas’, según los Textos Sagrados, también se entendía como una preparación antes de realizar una labor vigorosa³⁰⁶⁶, por lo que puede estar acusando al obispo de debilidad ante el pecado, o incluso de falta de virilidad³⁰⁶⁷. Por el contrario, también podría significar que no mantuvo el voto de castidad, pues, en la Biblia, las espaldas son el lugar del que se engendran los descendientes³⁰⁶⁸. Una expresión testamentaria que llega con esas mismas implicaciones a los escritos de san Isidoro:

“Antes de que un adulterio se cometa de hecho, el adulterio ya está presente en el pensamiento. Porque del corazón deben quitarse primeramente las fornicaciones, y no prorumpirán a las obras. De aquí que esté dicho por el Profeta: ‘Ceñíos vuestros lomos, sobre vuestros pechos o mamas’. Esto es: cortad de vuestro corazón la lujuria, la cual corresponde a los lomos. Pues el corazón está sobre los pechos, no en los lomos”³⁰⁶⁹.

La misma interpretación del pasaje que hace Alcuino de York (†804) en una de sus cartas al arzobispo de Canterbury, y que prueba lo extendido de esta concepción³⁰⁷⁰. Para más inri, cabe recordar que la lascivia está estrechamente vinculada a la gula en las *Sentencias* isidorianas, recordándose las palabras de Ezequiel referentes a que la maldad de Sodoma fue la “soberbia, la hartura y la abundancia. Porque los moradores de Sodoma, que comían

³⁰⁶⁴ *Crónica Najerense*, II, 27 [50]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 139. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73.

³⁰⁶⁵ Como bien apuntó ESTÉVEZ SOLA, J.A., *Crónica Najerense...*, p. 139.

³⁰⁶⁶ Éxodo 12: 11; Job 38: 3; Lucas 12: 35; Proverbios 31: 17; I Reyes 18: 46.

³⁰⁶⁷ Así se entiende a través de Efesios 6: 13-17, donde se ordena a los cristianos que armen ante la tentación del pecado, literalmente, procediendo a ceñirse los lomos con la verdad de Dios. ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 419, lo interpretó –desde otra óptica– como la negativa del obispo a llevar cilicio, y, por tanto, a expiar sus pecados. Posteriormente lo ha reinterpretado como señal de incontinenencia clerical en ISLA FREZ, A., *Memoria y culto...*, p. 197.

³⁰⁶⁸ Génesis 35: 11; Hebreos 7: 5; Hechos 2: 30. En este sentido lo interpretó BARRIERO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 81.

³⁰⁶⁹ *Sentencias*, II, 39: 577. OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), I, p. 172

³⁰⁷⁰ “*Haec dignitas est in uitae castitate et praedicandi fiducia, ipsa attestante ueritate: ‘Sint lumbi uestri praecinti et lucernae ardentes in manibus uestreis’.* In lumbis castitatis sanctitas, in lucernis praedicationis claritas designatur”. M.G.H., *Epistolae*, IV, Karolini aevi II, ep. 17, p. 46.

desmesuradamente, se dejaron caer en torpísimos crímenes [...] [y] merecieron ser abrasados con fuego del cielo, por no haber tenido moderación en devorar manjares”³⁰⁷¹. En definitiva, unos excesos contrarios a la mortificación corporal que se esperaba de los varones eclesiásticos³⁰⁷².

Quizá por casualidad, o quizá en un intento de relacionarlo con el relato sodomítico, la *Historia Compostellana* asegura que el sepulcro del obispo don Hermenegildo fue pasto de las llamas, siendo visibles las señales del incendio en el siglo XII³⁰⁷³. Sin embargo, y dado que no sabemos dónde fue enterrado –quizá Iria, quizá Santiago, quizá un monasterio–, es difícil desentrañar si estas palabras hablan de llamas humanas o fuegos celestiales, puesto que, si para Ruy Vázquez (s. XV) dichas piras fueron “levantadas por divina juicio”³⁰⁷⁴, para A. López Ferreiro (1837-1910) refieren los fuegos físicos causados por Almanzor a finales del siglo X³⁰⁷⁵.

El relato de la muerte de don Hermenegildo también aparece en la *Historia Compostellana*, la cual reafirma la poca santidad del prelado –quien “sometió la cerviz de su espíritu, mientras vivió, al dominio de la iniquidad”³⁰⁷⁶–, y añade algo de morbo escabroso a los detalles de su muerte al asegurar que “reventó por la mitad del vientre ante la vista de los que allí estaban”³⁰⁷⁷. Detalles aparte, la presencia de un relato similar en textos distintos de lugares y tiempos diferentes³⁰⁷⁸ ha sido considerada prueba de

³⁰⁷¹ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, II, 42: 614. OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), I, p. 181.

³⁰⁷² Vid. ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 33: 1. ROCA MELIÁ, I. (ed.), p. 175. Igualmente, en *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, II. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), pp. 104-105.

³⁰⁷³ Libro I, II, 5. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 73-74. *Ídem* (ed.), p. 12. Recordemos que el templo de Alfonso III estaba siendo ampliado en tiempos del cronista de la *Historia Compostellana*, y por ello es capaz de proporcionar este tipo de datos.

³⁰⁷⁴ VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, f. 6r. CARRO GARCÍA, J. (ed.), p. 54.

³⁰⁷⁵ *Historia...*, II, pp. 315-316.

³⁰⁷⁶ *Historia Compostellana*, Libro I, II: 5. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 73-74. *Ídem* (ed.), p. 12. Una expresión que también puede relacionarse con una de las sentencias isidorianas: “Los varones santos no apetecen los cuidados de las ocupaciones del siglo, sino gimen por los que llevan impuestos por secreta disposición. Y aunque los huyan por mejor intención, con todo los sobrellevan por ánimo sumiso. Pero si les resulta lícito, en gran manera se dan prisa a evitarlos; mas temiendo la secreta disposición de Dios, aceptan lo que huyen, ejercen lo que sabido es que evitan. Recógense en su corazón y consultan allí qué pretenda la voluntad de Dios; y conociendo que deben ser súbditos sumisos de las soberanas disposiciones, humillan la cerviz del corazón al yugo de la divina disposición”. ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 33: 952. OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), II, p. 99.

³⁰⁷⁷ Esta muerte puede recordar a la de Joram, a quien le predijeron que se le saldrían las tripas por no seguir el camino de su padre (2 Crónicas, 21), o a la de Herodes, a quien los ángeles del Señor le hicieron colmar las entrañas de gusanos en retribución por sus actos (Apóstoles, 12: 23).

³⁰⁷⁸ Vid. *Chronicon Iriense*, 8, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 114-115. *Crónica Najerense*, II, 27 [50], UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 73. *Historia Compostellana*, Libro I, II, 5, FALQUE REY, E. (ed.), p. 12.

historicidad para algunos, que califican la anécdota de “verdadera en sus rasgos fundamentales”, e interpretable políticamente “como un testimonio vivo de los privilegios señoriales del obispo, en cuanto ejercidos abusivamente”³⁰⁷⁹. Sin embargo, otros se han negado a aceptar la sinceridad de la narración del atragantamiento³⁰⁸⁰, habiendo sido apuntada más recientemente la posibilidad de que los pecados que se atribuyen al obispo don Hermenegildo no sean más que un *topos* literario utilizado para criticar a los predecesores del arzobispo Gelmírez desde una óptica reformadora³⁰⁸¹. Una hipótesis más, que, al igual que el resto, cobra sentido al percibirse que, en la documentación, la labor episcopal de don Hermenegildo es merecedora de alabanzas, apareciendo el prelado referido en varias ocasiones como “padre de divina memoria”³⁰⁸² o “padre santísimo”³⁰⁸³.

6.12.3. *Don Hermoigio de Tuy, prisionero de los cordobeses.*

Los detalles del cautiverio de don Hermoigio, obispo titular de la sede de Tuy, no llegaron a trascender a la crónica. Únicamente la hagiográfica *Uita uel Passio Sancti Pelagii Martiris* refleja, sin entrar en detalles, las tribulaciones que debió padecer en Córdoba el prelado tudense:

“Uno de los obispos capturados se llamaba Hermoigio, el cual fue encadenado y permaneció encerrado en una cárcel de Córdoba. Pasado el tiempo, y ya que son divinamente inexorables los caminos para aquellos a los que Dios omnipotente llama a su reino celestial, exhausto este obispo Hermoigio de las angustias de su prisión y de soportar su carga, entregó como rehén a cambio de sí mismo a su sobrino llamado Pelayo, manteniendo la esperanza de que, una vez liberado, podría enviar otros cautivos para redimir a este sobrino”³⁰⁸⁴.

³⁰⁷⁹ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela...”, p. 26. Coincidió en el juicio: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 516. Hallamos cierta tacha en dicho argumento, pues resulta obvio que tanto la *Historia Compostellana* como la *Crónica Najerense* debieron tener conocimiento del relato a través del *Chronicon Iriense*, reduciéndose el origen del episodio una única fuente.

³⁰⁸⁰ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 288-289.

³⁰⁸¹ ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía...”, p. 419.

³⁰⁸² Reg. n.º 266.

³⁰⁸³ Reg. n.º 244.

³⁰⁸⁴ DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Pasión de S. Pelayo...”, p. 113. Si se quiere, puede consultarse otra traducción con distintos matices en: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de S. Pelayo...*, pp. 35-41.

Sobre las condiciones del cautiverio, no sabemos si el prelado padeció únicamente las penurias de una aislada reclusión, o si también fue sometido a trabajos forzados, castigos físicos y privaciones alimentarias, como los que se constatan entre los prisioneros cristianos siglos después³⁰⁸⁵. Nada impediría suponer que sufrió un tratamiento parecido al que recibió posteriormente el obispo aragonés don Guido de Lons (s. XII) a manos islámicas, según cuenta la *Chronica Adefonsi Imperatoris*: “En cuanto al obispo de Lascar, fue llevado cautivo a Valencia y le sometieron a muchas torturas para que renegase de Aquél que por nosotros fue colgado en el madero y del bautismo, y para circuncidarlo de acuerdo con sus leyes. Después de esto entregó rehenes por él, pagó tres mil maravedíes de oro y regresó a Lascar a su sede episcopal”³⁰⁸⁶.

Por lo menos, en la cuestión del pago y la entrega de rehenes, es evidente el paralelismo entre la historia de don Guido y la de don Hermoigio. También se demuestra que, en el siglo X, en Córdoba ya existía toda una organización ocupada en el negocio de la redención cautivos –llamada *fakkah* o alfaqueque–, la cual, a cambio de un salario, se encargaba de negociar la liberación de los prisioneros de guerra y de entregar el pago del rescate o *fidya*³⁰⁸⁷. Se desconoce el precio de la redención del obispo don Hermoigio, o el papel que jugó Ordoño II en su excarcelación. Lo único conocido –como cuenta la *Uita uel Passio Sancti Pelagii*– es que, para lograr la libertad, la familia del obispo tudense se vio forzada a entregar, en calidad de rehén, al niño Pelayo, sobrino del prelado³⁰⁸⁸.

La fecha de la liberación de don Hermógio no está totalmente clara. Por la evidencia documental, se barajan principalmente los años 923 o 924³⁰⁸⁹. Sin embargo, la *Uita uel Passio Sancti Pelagii* asegura que su sobrino Pelayo pasó en cautiverio tres años y medio (“*trium anorum et semis*”³⁰⁹⁰) antes de recibir la palma del martirio el 26 de junio de

³⁰⁸⁵ Se habla de cristianos obligados a trabajar encadenados en las obras de la aljama de Córdoba en tiempos de Almanzor en MOLINA, L. (ed. y trad.), *Una descripción anónima de al-Andalus...*, II, p. 194. Sobre el cautiverio de leoneses en al-Andalus vid. GARCÍA FITZ, F., “Captives in Mediaeval Spain...”, pp. 214-217. [205-221]

³⁰⁸⁶ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, I, 59. PÉREZ GONZÁLEZ, M. (trad.), p. 82. SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), p. 48.

³⁰⁸⁷ LÉVI-PROVENÇAL, E., *España musulmana...*, p. 59.

³⁰⁸⁸ “A causa de aquello, el sobrino del obispo Hermoigio –san Pelayo– fue encarcelado, y posteriormente martirizado. El rey recuperó a los mencionados obispos todavía vivos”. Traducción del autor. La edición del texto latino en: PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, pp. 163-164. Una traducción distinta en CASARIEGO, J. E. (ed. y trad.), *Crónicas de los reinos...*, pp. 93-94.

³⁰⁸⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, pp. 71-72. *Ídem*, “Noticias biográficas...”, p. 704.

³⁰⁹⁰ *Vita uel Passio Sancti Pelagii Martiris*, 19. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Pasión de S. Pelayo...”, p. 116.

925³⁰⁹¹ por orden de al-Nāṣir. Consecuentemente con esta cronología, don Hermoigio pudo haber conseguido su libertad con anterioridad, a finales de 921. Hay quien opina que, a raíz de la muerte de su sobrino, don Hermoigio renunció a la mitra y se encargó de divulgar y promover la memoria de Pelayo³⁰⁹², pudiendo relacionarse su labor propagandística-hagiográfica con el fenómeno de la rápida expansión oral del relato de su martirio por Europa³⁰⁹³, así como el pronto interés mostrado por los monarcas asturleoneses por rescatar los venerables restos del púber³⁰⁹⁴, y la célere adopción de su advocación martirial en monasterios como el de Lorvão³⁰⁹⁵, Diomondi³⁰⁹⁶ o, posteriormente, Antealtares.

6.12.4. La profanación de la memoria del prelado don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

La principal condena a la persona y labor del obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-*Locus Sancti Iacobi* proviene del *Chronicon Iriense*, donde se le acusa de soberbio a causa de su estirpe y sus riquezas, de emplear los recursos del *Locus Sanctus* para levantar sus palacios y monasterios familiares (Cinis, Sobrado y Caneda), de no observar los cánones, y de ser muy aseglarado³⁰⁹⁷. Como ya se ha señalado en alguna ocasión, es difícil valorar

³⁰⁹¹ Coincide con esta fecha el autor de los *Annales Compostellani*. HUICI, A. (ed. y trad.), *Las crónicas latinas...*, I, pp. 60-61. Pocos años después el autor del *Chronicon Burgense* retrasará un año (926) este acontecimiento. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Tres anales...”, p. 234. Apuesta por el año 926 también RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasón de S. Pelayo...*, p. 15. Si fuera así, habría que retrasar un año la redención de don Hermenegildo propuesta en el texto.

³⁰⁹² FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, p. 473.

³⁰⁹³ La evidencia de la expansión se halla en los mismos escritos del presbítero Raguel –generalmente fechados con anterioridad a 967– y de la monja sajona Roswintha de Gandersheim (935-975). HOMEYER, H. (ed.), *Opera*, Múnich, 1970, pp. 130-146.

³⁰⁹⁴ Se atribuye al rey Sancho I los primeros intentos de recuperar el cuerpo de este niño mártir, como se puede ver en la *Crónica de Sampiro*, 26. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (ed.), *Historia Silense...*, pp. 169-170. Realiza una copia la *Crónica Najerense*, II, 31 [59]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 144. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 78. La recepción en León de los restos del santo corresponde a tiempos de Ramiro III, quien al parecer los logró recuperar en el año 967. Véase el *Chronicon Iriense*, 12. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 119-121. Lo copia literalmente la *Crónica Najerense*, II, 32 [62]. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 145. UBIETO ARTETA, A. (ed.), p. 79. Así lo afirma también el *Cronicón de Cardeña*, II. HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 379. La relación entre religiosidad y discurso regio está siendo actualmente estudiada por Andrés Altés Domínguez (UAM) en su tesis.

³⁰⁹⁵ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, p. 473.

³⁰⁹⁶ Sobre el culto hispánico a los santos-mártires, así como una revisión actualizada de la bibliografía especializada vid. RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios...*, pp. 217-223.

³⁰⁹⁷ “*Sed cum nimium secularis et potens erat, familie Ecclesie sue oppressione imposita, ut sua palatia et monasteria, scilicet Ciniense ac Superatum, Canetamque strenue conderent, ast opes ecclesiasticas male*

las razones que se esconden tras este retrato tan desfavorable³⁰⁹⁸. Hay quien ha atribuido al clero jacobeo el origen de estas reprensiones, el cual sería, además, el que elevó ante el monarca las acusaciones de corrupción, y consiguió la encarcelación y sustitución del prelado por (san) Rosendo³⁰⁹⁹. Ahora bien, si eso hubiera sido así, ¿por qué la negativa memoria se conserva entre los autores irienses, y no tanto entre los compostelanos?

En consecuencia, cabe reflexionar sobre la veracidad de las acusaciones que se vierten sobre el prelado. Es indudable que don Sisnando II Menéndez perteneció a unas de las principales familias aristocráticas de la Galicia del período, y que colaboró en la fundación de varias iglesias vinculadas a su linaje. Pero lo mismo ocurrió con otros mitrados contemporáneos como san Rosendo, sin que ello le acarree una condena histórica. En cuanto a las faltas que se atribuyen al mitrado jacobeo, llama la atención que sean prácticamente las mismas que el *De Ecclesiasticis Officiis* de san Isidoro considera impropias de un prelado³¹⁰⁰. Tachas como la soberbia –indigna del obispo por ser el peor de los vicios pues implica el desprecio al mandamiento divino³¹⁰¹–, el mantenimiento de costumbres seculares³¹⁰², la atención a vínculos de tipo familiar que acaban sacando a los

distrahendo, suis parentibus incunctanter et immoderate largiretur". GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., "Cronicón Iriense...", pp. 115-119.

³⁰⁹⁸ PORTELA SILVA, E., "De Gallaecia a Galicia y Portugal...", p. 337.

³⁰⁹⁹ ISLA FREZ, A., *Memoria, culto...*, pp. 200-201. Aunque cuestionados por algunos historiadores actuales, los hechos se recogen en varias crónicas. Véase nuestro estudio biográfico del obispo don Sisnando II de Iria-Santiago para las correspondientes referencias.

³¹⁰⁰ El Hispalense recomienda a los clérigos apartarse de los negocios y ocupaciones seculares, de indignas ganancias, del amor al dinero, y de la ambición. También les prohíbe aceptar regalos, participar en conspiraciones, tomar parte en rivalidades y odios, y caminar con gesto petulante y soberbio. *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, II. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 104.

³¹⁰¹ Sobre la condena de la soberbia: 1 Timoteo, 5: 22 y 3: 6. JERÓNIMO, *Epistolario*, 82, 11. A Teófilo. VALERO, J. B. (ed. y trad.), 1, p. 884. ISIDORO DE SEVILLA, *Sententiae*, I, 28. ROCA MELIÁ, I. (trad.), *Los tres libros...*, p. 107. *Ídem*, *Sentencias*, II, 38: 553 y 555. OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), I, p. 167. Además, la falta de humildad se relaciona con los obispos conjuradores y conspiradores en el canon V del Concilio de Narbona (589). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 147.

³¹⁰² Condenado expresamente en I Juan, 2: 15-16. En contra de admitir al ministerio eclesiástico varones seculares se había pronunciado ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), p. 113. Igualmente, en sus *Sentencias* III, 34: 5 el Hispalense dice lo siguiente: "Muchos sacerdotes desean presidir más por causa de su interés que del provecho de la grey, y no anhelan ser los dirigentes para aprovechar, antes bien para hacerse ricos y recibir honores. Alcanzan la cumbre de la sublimidad no para el gobierno pastoral, sino por la sola ambición del honor, y, tras haber abandonado el trabajo que impone la dignidad, sólo desean la dignidad del cargo". ROCA MELIÁ, I. (trad.), p. 177. La condena del clero aseglarado se mantiene en el Plenomedievo en textos como el *Pseudo-Turpín*: "Y así como aquellos que perdieron la vida presente y recibieron vergonzosa muerte para expoliar a los otros, así también cualquier religioso que haya abandonado el siglo y se dedique luego a los negocios del mundo, perderá la vida celestial y se acarreará la muerte eterna". *Liber Sancti Iacobi* Libro IV, XV. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), p. 463.

varones espirituales “del camino del derecho”³¹⁰³, o la malversación de fondos eclesiásticos pertenecientes a la congregación³¹⁰⁴. Ahora bien, ¿cuánto de verídico tenían estas acusaciones? ¿Pueden considerarse infundadas? ¿A qué responde este rotundo ataque *ad hominem* de la crónica eclesiástica de Iria?

En primer lugar, puede comprobarse que, ya antes de la invasión islámica, “los obispos tendían a considerar como patrimonio propio los bienes que correspondían a la iglesia que regentaban, siguiendo así la marcha general de la propia sociedad visigoda”³¹⁰⁵. Según la legislación canónica, los obispos tenían, al menos, derecho innegable a disfrutar de la tercera parte de los bienes de su iglesia³¹⁰⁶, correspondiendo otra a los clérigos, y la restante a la iluminación y la fábrica³¹⁰⁷. Respecto a la tercia destinada al alumbrado y la reparación de la obra, el canon II del II Concilio de Braga designa al obispo supervisor de su administración³¹⁰⁸. En caso de que la iglesia estuviera bien mantenida, el canon V del XVI Concilio de Toledo autorizaba al mitrado a tomar esa tercia³¹⁰⁹, mientras que el canon VI del IX Concilio de Toledo establecía la libre disposición por parte del prelado de los recursos que le pertenecían, y la posibilidad de que los entregara a la basílica que él quisiera³¹¹⁰. Además, cabe recordar que la acción más condenable ante la ley no era el sustraer de las sedes para dotar las parroquias, sino el que los obispos incrementaran la riqueza de sus sedes a costa del resto de las basílicas, como puede verse reflejado en el *Liber Iudiciorum*, IV, 5, 6³¹¹¹.

Entonces, ¿pudo originarse el conflicto en la usurpación por parte del obispo de la tercia correspondiente al clero, o acaso en el empleo de inmuebles jacobeos para nutrir sus

³¹⁰³ ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 21: 859-865. OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), II, pp. 73-75. La condena original se halla en los Textos Sagrados, en concreto en el Deuteronomio, 33: 9. “El que ha dicho a su padre y a su madre: ‘No te conozco’ y a sus hermanos: ‘No sé quiénes sois’, éstos han guardado mi palabra y han observado mi pacto”. Sobre la popularidad de este pasaje bíblico remitimos al *Liber Sancti Iacobi*, V. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 53-54.

³¹⁰⁴ Aunque posterior en el tiempo, encontramos una profundísima condena en el *Liber Sancti Iacobi*, II. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 36-39.

³¹⁰⁵ ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 19.

³¹⁰⁶ La tercia episcopal nunca se le niega al obispo, y puede tomarla tanto de los tributos, de los frutos, o de las oblações. Véase el canon XXXIII del Concilio IV de Toledo. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 204.

³¹⁰⁷ Canon VII del Concilio I de Braga. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 72.

³¹⁰⁸ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 82.

³¹⁰⁹ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 502.

³¹¹⁰ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 301.

³¹¹¹ M.G.H., *Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. *Leges Visigothorum*, pp. 202-205. RAMÍ SERRA, P., y RAMÍ S BARCELÓ, R. (trad.), pp. 368-374.

fundaciones privadas? Revisando los tres testamentos de los Menéndez a Sobrado³¹¹² es posible descartar esta última hipótesis, pues se comprueba que ninguna de las propiedades listadas aparece perteneciendo con anterioridad a la Iglesia iriense-jacobe³¹¹³, ni se constatan conflictos jurisdiccionales posteriores entre el monasterio y la mitra³¹¹⁴. A pesar de ello, es posible que el clero iriense-jacobeo se resintiese por verse privado de la generosa herencia familiar de los Menéndez, y decidieran interpretar de manera egoísta los cánones que decretaban el retorno de los bienes patrimoniales de un prelado –en este caso *Cinis*, *Superado* y *Caneta*– a la sede en el momento de su muerte³¹¹⁵. Otros enfoques pueden hacer pensar que el rencor proviene de la imposición por parte de don Sisnando de nuevos tributos y prestaciones para subvencionar la defensa armada del Salnés³¹¹⁶, o de un empleo abusivo del clero como mano de obra en la precipitada construcción de las nuevas edificaciones defensivas del *Locus Sanctus*³¹¹⁷.

A pesar de todo, sería demasiado inocente considerar que el *exemplum* moral es el único propósito del texto iriense. Fundamentalmente, porque al verter esas críticas y difamaciones, el propio cronista incurría en delito, pues sus malas palabras contravenían lo determinado en el canon XVII del Concilio de Mérida (666), el cual condenaba a aquellos que, después de la muerte de un obispo, realizaran murmuraciones respecto a él:

“Mandamos pues, y decretamos, que ningún súbdito murmure del obispo difunto, ninguno menoscabe su fama, ni hable mal de él, y si de ahora en adelante alguno se atreviere a hacer algo de esto, si se trata de un presbítero, estará sometido por su obispo durante tres meses a las normas penitenciales, si diácono cinco meses, si subdiácono o clérigo, o cualquier religioso de grado mayor, [...] nueve meses”³¹¹⁸.

³¹¹² Reg. n.º 235, n.º 307 y n.º 308.

³¹¹³ Para la comprobación, remitimos a nuestro apéndice toponímico y al desarrollo de las propiedades testamentarias que realizamos en el apartado biográfico correspondiente al obispo Sisnando II Menéndez.

³¹¹⁴ Salvo por la posible disputa de la *uilla* de *Cella*, sobre la que ya hemos hablado en páginas anteriores, y que involucraría la última voluntad del obispo Gundesindo Aloitz, y no la de Sisnando II Menéndez.

³¹¹⁵ Véase el canon IV del II Concilio de Toledo (527). También el canon XI del Concilio de Lérida (546), los cánones II y III del Concilio de Valencia (549), el canon XVI de los Concilios de los Padres Orientales recogidos en el II Concilio de Braga (572), y el canon III del III Concilio de Toledo (589).

³¹¹⁶ A lo que se opondría en canon XX del III Concilio de Toledo (589). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, p. 132. Dicha explicación la consideró como las más plausible: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357.

³¹¹⁷ Algo prohibido por el canon II del Concilio de Braga II: “Del mismo modo tampoco los clérigos diocesanos se vean forzados a trabajar para el obispo como si fueran esclavos, porque está escrito: ‘Ni dominando por la violencia sobre el clero’”. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 81-82.

³¹¹⁸ VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 337-338.

Para más inri, cabe añadir otro fenómeno llamativo: ninguna de las demás crónicas perpetúa esa visión negativa del prelado, salvo la versión primigenia del *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi Episcopi*³¹¹⁹. En ese relato hagiográfico se dice que: “Este Sisnando disfrutaba con excesos y vanidades, y descuidaba las responsabilidades de su oficio. Era tan infame como enemigo del pueblo, el clero, los próceres y el rey Sancho [I]”³¹²⁰. Esta última alusión al Rey Gordo resulta significativa, ya que en el *Chronicon Iriense* se recoge un episodio milagroso –seguramente apócrifo³¹²¹– ocurrido tras el envenenamiento y enterramiento del monarca, por el cual Sancho se aparece a sus seres queridos para prevenirles de los castigos del infierno y para consolarles con la demostración de que su alma se había salvado:

“Su mujer, la reina Godón, lo enterró con honores en el monasterio de Castrelo, en la ribera del Miño. Consagrada allí a Dios junto a otras, mientras cierto sábado rogaba a Dios de continuo recitando un salmo ante el altar, he aquí que el rey Sancho, su esposo, se le aparece amarrado por dos cadenas y estirado por dos diablos, y le dice: ‘Obra bien y persevera’. Así lo hizo ella durante cuarenta días de ayuno y llanto, dando limosnas con largueza. Al cabo de cuarenta días, mientras oraba otro sábado ante el altar, de nuevo se le plantó ante ella su marido, el rey Sancho, vestido con atuendos blancos y con una piel que ella había entregado a un sacerdote por su alma. Comenzó a cantar glorias porque ya había sido librado del poder del diablo, hablando mucho del paraíso y del infierno. Pero al querer ella abrazarlo en la charla cuando él ya se disponía a partir, no pudo, pero agarró parte de la piel. Cuando fue llevada al monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, se encontró que faltaba de la piel entregada al sacerdote un trozo igual al que ella llevaba al monasterio, viéndolo así el abad y todos los hermanos del monasterio. El hecho fue dado a conocer por todos los sitios”³¹²².

Las similitudes entre el *Chronicon Iriense* y el *Liber de Vita et Virtutibus Sanctissimi Rudesindi episcopi* podrían apuntar a que el origen de toda esta ‘*corruptio memoriae*’ se

³¹¹⁹ Para las crónicas que recogen menciones de don Sisnando II Menéndez, remitimos a párrafos posteriores y a el apartado dedicado a su biografía, donde las transcribimos íntegramente.

³¹²⁰ Traducción del autor. Para la transcripción latina: DÍAZ Y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., y VILARIÑO PINTOS, D. (ed.), *Ordoño de Celanova...*, p. 295.

³¹²¹ Por resultar sospechosamente similar al protagonizado por el obispo Gundesindo y su madre (episodio tratado en otros lugares de este trabajo), y mencionar a esa Godón, la cual sólo es conocida por esta fuente.

³¹²² *Chronicon Iriense*, 10. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), pp. 117-118. El relato fue perpetuado por la compilatoria *Crónica Najerense*, II, 31. ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), p. 144-145. Tomamos la traducción de este último autor.

hallase en un personaje que fue enemigo de don Sisnando II en vida, alguien que tuvo vinculaciones tanto con la Iglesia de Iria como con el monasterio de Celanova –origen de uno y otro texto respectivamente–. Es decir, pensamos que cabe la posibilidad de que fuera el obispo (san) Rosendo quien, tras ser expulsado por don Sisnando del *Locus Sanctus* en la Navidad del año 966, y tras recuperar la mitra iriense-jacobeana tras la muerte de Sisnando en *Fornelos* en 968, se encargó de ‘mancillar’ la memoria de su predecesor en la cátedra apostólica.

Dado que resulta descartable que la aversión del autor o autores del *Chronicon Iriense* hacia don Sisnando II fuera motivada por móviles personales –habida cuenta del tiempo pasado entre hecho narrado y la plasmación de la crónica–, y habiendo quedado superadas las interpretaciones más peregrinas sobre la intencionalidad del *Chronicon*³¹²³, se abre la posibilidad de atribuir a (san) Rosendo el origen del condenatorio recuerdo que de don Sisnando Menéndez mantuvo en Iria y en Celanova. Como hemos señalado anteriormente, no hemos hallado la prueba concluyente que demuestre que (san) Rosendo fuera el ideólogo de la ‘*corruptio memoriae*’ de don Sisnando Menéndez, pero se sabe que el futuro santo fue un hombre letrado, consciente del poder de la palabra escrita a la hora de construir la historia. Igualmente, se trata del único personaje –más allá del rey Sancho I– con quien don Sisnando tuvo una enemistad latente, y poseyó las oportunidades, la vinculación con los centros eclesiásticos adecuados, y la suficiente cercanía en el tiempo como para hacer una valoración fundamentada –que no imparcial– de la labor episcopal en Iria y Santiago de su antecesor.

Para concluir, y por cuestiones de honestidad investigadora, barajamos una última hipótesis explicativa para la hostilidad del *Chronicon Iriense* hacia la persona de don Sisnando II Menéndez. Más allá de las vinculaciones del prelado con el mundo de los monasterios privados –conexión alabada en otras figuras prelaticias de la época como san Froilán de León, san Atilano de Zamora, san Genadio de Astorga, san Rosendo de Mondoñedo-Dumio o san Pedro de Mezonzo–, el obispo Sisnando II Menéndez fue recordado especialmente por haber hallado la muerte a manos de los normandos. El relato de su occisión fue perpetuado por toda la historiografía medieval, desde *Sampiro*³¹²⁴,

³¹²³ ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía medieval...”, pp. 413-432.

³¹²⁴ PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

pasando por la *Historia Compostellana*³¹²⁵, don Lucas de Tuy³¹²⁶, don Rodrigo Jiménez de Rada³¹²⁷, la *Primera Crónica General*³¹²⁸, la *Crónica de veynte reyes*³¹²⁹, y la *Corónica de Santa María de Iria*³¹³⁰. ¿Puede ser la derrota del mitrado en batalla el elemento diferenciador y crucial que forzara al autor iriense a focalizarse en las máculas morales del prelado jacobeo? Recordemos el impacto que la muerte de un prelado en combate pudo tener en las mentalidades medievales, pues todavía no se había desarrollado plenamente la doctrina que toleraba el uso de armas materiales por parte de los eclesiásticos, y que asimilaba el fallecimiento en la lucha *aduersus pagani* con una forma de martirio o de penitencia que borraba el pecado.

Por eso, quizá haya que asimilarlo a enjuiciamientos similares para casos parecidos acaecidos en latitudes lejanas, como el del arzobispo Aimón de Bourgues, quien, tras decidir tomar las armas contra los que usurpaban los bienes de su iglesia, sufrió una derrota a manos de las tropas de Odón de Déols que el cronista Andrés de Fleury sólo supo explicar como fruto de las iniquidades cometidas por el clérigo³¹³¹. En el caso gallego, la derrota del ejército defensor en *Forneiros* y las depredaciones sufridas durante todo un año sólo parecen poder ser conciliadas dentro del providencialismo como una consecuencia de los pecados del líder eclesiástico que se enfrentó a los paganos vikingos, en línea con la tradición isidoriana que determina que:

“Muchas veces la enfermedad del pecado se introduce a través de aquellos que enseñan la justicia [los sacerdotes], y la muerte llega hasta el pueblo, sin duda o porque enseñan lo malo o porque practican el vicio [...]. A causa del mal ejemplo de prepósitos carnales, a menudo empeora la vida de los súbditos, y es por culpa del pueblo que se eligen tales sacerdotes que con perniciosos ejemplos destruyen al pueblo y no lo edifican. Es cierto que por culpa del pueblo se pervierten a veces los obispos, para que sucumban más fácilmente los subordinados [...] Cuando está enferma la cabeza, se contagian los restantes miembros del cuerpo. De ahí que se haya escrito: ‘Toda la cabeza

³¹²⁵ Vid. Libro I, II: 6. FALQUE REY, E. (trad.), p. 74. *Ídem* (ed.), pp. 12-13.

³¹²⁶ *Chronicon Mundi*, Libro IV, 35. FALQUE REY, E. (ed.), p. 265.

³¹²⁷ *Historiae de rebus Hispanie*, Libro V, XI. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (trad.), p. 202. *Ídem* (ed.), p. 159.

³¹²⁸ 726. MENÉNDEZ PIDAL, R, II, pp. 424-425. Calcada versión recoge CINTRA, L. F. L., III, p. 108.

³¹²⁹ IV, 2. RUIZ ASENCIO, J. M., y HERRERO JIMÉNEZ, M., (eds.), p. 115; CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la, p. 324.

³¹³⁰ F. 7r-v. CARRO GARCÍA, J. (ed.), pp. 56-60.

³¹³¹ VV.AA., *Les Miracles de Saint Benoit...*, pp. 192-194.

está enferma, el corazón todo lánguido. Desde la planta de los pies hasta la cabeza no hay en él nada sano' (Is.1,5). Cabeza enferma es realmente el doctor que obra el pecado, cuya dolencia llega al cuerpo, porque ora cuando él peca, ora cuando enseña mal, la contagiosa enfermedad se trasmite al pueblo que le está confiado”³¹³².

Una concepción que se repite en la cronística de los reinos hispánicos de Occidente al narrar el episodio de la derrota de Guadalete (711)³¹³³. A la derrota en batalla habría que añadir otras implicaciones, como la de haber muerto empuñando la espada³¹³⁴ –pecado mortal, especialmente tratándose de un sacerdote que oficia en el altar³¹³⁵– o haber cometido muchos delitos contra Dios, pues según san Pablo: “La soldada del pecado es la muerte”³¹³⁶. Unos conceptos que se entremezclan en las palabras de la *Crónica Najerense*: “A lo largo de su vida cometió muchos delitos, pero, a la hora de su muerte, quien a hierro había matado, a hierro murió”³¹³⁷.

Ahora bien, toda esta teoría presenta varios problemas. El primero, que crónicas anteriores pertenecientes a la misma cosmovisión, como la de *Sampiro*, no consideran la muerte del prelado y la derrota gallega como retribución divina por los pecados o las faltas eclesiásticas, a pesar de que la posterior victoria del conde Guillermo Sánchez sobre los vikingos sí que se atribuye al favor de Dios³¹³⁸. En segundo lugar, que el ‘morir a hierro’ no siempre es marca del pecado, como demuestra la historia del martirio de Santiago Zebedeo, cuya pasión se debe igualmente al filo de la espada³¹³⁹. Es decir, aunque la ética cristiana de la guerra pudiera haber condicionado la redacción del

³¹³² ISIDORO DE SEVILLA, *Sentencias*, III, 38: 1 y 4. ROCA MELIÁ, I. (trad.), p. 180. En el fondo, Isidoro recuerda los pasajes de las escrituras que recuerdan que “si peca el sacerdote, plaga el pueblo”. Números, 8: 19. De forma similar en Levítico, 4: 3.

³¹³³ GIL, J., MORALEJO, J. L., RUIZ, J. I., *Crónica de Alfonso III...*, p. 198. ESTÉVEZ SOLA, J. A., *Crónica Najerense...*, pp. 107-108.

³¹³⁴ Mateo, 26:52.

³¹³⁵ Dios dice a Moisés en el Éxodo: “los sacerdotes que se acercan al Señor, que sean santificados, no sea que el Señor les vuelva la cara”, y otra vez: “Cuando se acercan a officiar al altar santo, no lleven en sí delito, no sea que perezcan”. Éxodo, 19: 22. Parecidas palabras en Levítico 21 y 22.

³¹³⁶ Romanos, 6: 23.

³¹³⁷ ESTÉVEZ SOLA, J.A., *Crónica Najerense...*, p. 94.

³¹³⁸ *Sampiro*, 28. “Comes namque Guillelmus Sancionis, in nomine Domini et honore sancti Iacobi, cuius terram deustauerunt, exiuit cum exercitu magno obuam illis, et cepit preliari cum illis. Dedit illi Dominus uictoriam, et omnem gentem ipsam simul cum rege suo gladio interfecit, atque classes eorum igne cremavit. Diuina auditis clemencia”. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ-ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense...*, p. 171.

³¹³⁹ Hechos, 12: 1-2. La pasión ‘menor’ del Apóstol se puede consultar en *Liber Sancti Iacobi*, IV. MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), pp. 47-50.

episodio, ésta exclusivamente no puede justificar el recuerdo negativo del obispo, debiendo buscarse respuestas complementarias para este fenómeno.

6.13 Falsas víctimas de agresiones.

A continuación, se abordarán algunos casos de prelados a los que la historiografía los consideró víctimas de ataques y padecimientos, pero que, tras un estudio detallado, queda demostrado que no lo fueron. Con las siguientes páginas se pretende corregir de manera definitiva dichas concepciones erróneas y reparar, de una vez por todas y a través del aporte de pruebas, la historia corrompida de sus episcopados.

6.13.1. *Adaulfo II de Iría-Santiago: falsa víctima de las incursiones normandas de 858-859.*

Aunque R. Vázquez³¹⁴⁰, A. López Ferreiro³¹⁴¹ y otros en su estela creyeran que, a mediados del siglo IX, los escandinavos atacaron en su empresa pirática la sede de Iría, y sitiaron el *Locus Sanctus* hasta que recibieron –del obispo Adaulfo ¿II (ca. 858 – ca. 868, † ca. 877)? ha de suponerse– un pago en oro, lo cierto es que ninguna evidencia verifica que aquello ocurriera. La presencia normanda en Galicia en estos años debió ser muy puntual, limitada a la costa³¹⁴² y, en caso de tomar tierra, rápidamente repelida por el conde Pedro (¿Theon, que confirma documentos de 867 y 883?)³¹⁴³. Ni Iria ni Santiago resultaron, presa de la codicia vikinga durante esos años, que tuvo como objetivo principal

³¹⁴⁰ El autor del siglo XV asegura que tras la muerte del obispo, y por la acusación injusta que sufrió por parte de sus “criados”, Galicia fue castigada por Dios con la llegada de naves vikingas que la azotaron durante tres años. VÁZQUEZ, R., *Corónica...*, 5v. CARRO GARCÍA, J. (ed.), p. 50.

³¹⁴¹ *Historia...*, II, p. 148.

³¹⁴² Sólo se recoge el paso, y no el desembarque, en el *Chronicon Iriense*, 5: “*Eo tempore centum naues normannorum in Galletiam uenerunt, et post triennium ad propria sunt reuerse*”. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), p. 111.

³¹⁴³ La presencia de un conde Pedro Theon, magnate y mano derecha del futuro Alfonso III (866-910), se constata en el *Locus Sanctus* en el documento de 867, enero, 20 (Reg. n.º 13). Sobre la identificación del conde Pedro de las crónicas con Pedro Theon véase RIOSALIDO, J., “los vikingos en al-Ándalus...”, p. 342. Para otras posibles identificaciones vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Invasiones normandas...”, pp. 402-403; y AGUIRRE, V. E., *The Viking expeditions...*, p. 63.

al-Ándalus, el Magreb, la Occitania, la Península Italiana y Pamplona. Así lo reflejan las crónicas *Albeldense* y *Rotense*:

“En su tiempo [refiriendo al reinado de Ordoño I] los normandos, que vinieron por segunda vez, fueron exterminados en la costa de Galicia por el conde Pedro”³¹⁴⁴.

“Los normandos vinieron de nuevo de piratería a nuestras costas por estos tiempos; luego [siguieron] hacia España [al-Andalus], y asolaron toda su zona marítima, devastándola por la espada y por el fuego. Después, cruzando el mar, asaltaron Nekur, ciudad de Mauritania, y allí mataron por la espada a multitud de musulmanes”³¹⁴⁵.

Una narración que coincide con la que proporciona el geógrafo al-Bakrī (m. 1094)³¹⁴⁶, quien sitúa la llegada a *Nékor* de estos escandinavos en el 244 A.H. (19 de abril de 858 – 7 de abril de 859): “Los *maÿūs* –Dios los maldiga– desembarcaron cerca de *Nékor* en el año 244, tomaron la ciudad, la saquearon y redujeron a sus habitantes a la servidumbre”³¹⁴⁷. Pero antes de desembarcar en el Magreb parece que habían entrado en contacto con los andalusíes al sur de la Lusitania, según narra el magrebí Ibn ‘Idārī (m. ca. 1312-1313)³¹⁴⁸, aunque errando por un año la fecha en que se produjeron los hechos³¹⁴⁹:

“[...] los *maÿūs* [vikings] se presentaron de nuevo en las costas de Occidente con sesenta y dos buques; pero las encontraron bien custodiadas, porque los barcos musulmanes hacían el crucero desde la frontera de la costa francesa hasta la del lado de Galicia en el extremo occidental. Dos de sus buques se adelantaron; pero, perseguidos por los bajeles que guardaban la costa, fueron capturados en un puerto de la provincia de Beja [Alentejo]. Allí se encontró oro, plata, prisioneros y municiones; los demás buques avanzaron costeano y llegaron a la embocadura del río de Sevilla; entonces el emir [Muḥammad

³¹⁴⁴ *Crónica Albeldense*, XV, 11. GIL, J., MORALEJO, J.L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas asturianas...*, pp. 176 y 250.

³¹⁴⁵ *Rotense*, 27. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas asturianas...*, pp. 148 y 220.

³¹⁴⁶ CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, p. 38.

³¹⁴⁷ DOZY, R. P., *Los vikingos en España...*, p. 32.

³¹⁴⁸ CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, p. 44.

³¹⁴⁹ Seguramente, al confundirlos con los enfrentamientos entre escandinavos y andalusíes producidos un año después, al regreso de la flota pirática por esas mismas costas.

I] dio orden al ejército de ponerse en marcha, y llamó a las armas para que se engancharan bajo las banderas del ḥāyib ‘Isā ibn al-Ḥasan”³¹⁵⁰.

Esta flota escandinava, según expone Ibn ‘Idārī, tomó Algeciras –donde prendió fuego a la mezquita– y luego prosiguió hacia al-Magrib, atacando *Nékor* –Nador, en el noreste del Rif³¹⁵¹– y permaneciendo allí diez días, saqueando y tomando cautivos. Tras la asolación de *Nékor*, los vikingos volvieron a al-Ándalus, trasladando sus depredaciones al litoral de Tudmīr (Murcia)³¹⁵².

La *Sebastianense* añade algún otro detalle del itinerario normando: “[...] luego, atacando por la espada las islas de Mallorca y Menorca, las dejaron despobladas. Después llegaron hasta Grecia, y al cabo de tres años se volvieron a su patria”³¹⁵³. No obstante, nada dice de un ataque a Galicia, como tampoco lo mencionan los documentos de la Iglesia jacobea de esos años³¹⁵⁴, o las fuentes musulmanas y francas³¹⁵⁵. En consecuencia, lo único que se puede suponer es que, en 858, una considerable flota vikinga circunnavegó las costas galaicas, quizá haciendo los obligados fondeos en Gijón y *Farum Brigantium* –lugares que desde tiempos romanos habían funcionado como *portorium* o *stationes* de toda la navegación de altura del Atlántico Norte³¹⁵⁶– donde posiblemente pretendieron comerciar o saquear en busca de víveres, acciones que acabarían atrayendo la atención de los condes y magnates locales, quienes con sus huestes alentaron a los escandinavos –quizá tras producirse algún choque, aunque nunca una gran batalla ni una ‘exterminación’– a proseguir su camino hacia el sur³¹⁵⁷, circunnavegando la Península hasta presentarse en 859 en la desembocadura del Ródano, y en 860 en la península itálica³¹⁵⁸. Nada más se supo en Hispania de esos marinos hasta que, tres años más tarde (861), volvieron a avistarse primeramente en las costas malagueñas³¹⁵⁹, y tiempo después desde el litoral gallego navegando dirección norte de regreso al Septentrión, o quizá hacia el reino de

³¹⁵⁰ DOZY, R. P., *Los vikingos en España...*, pp. 30-31.

³¹⁵¹ Identificación que sigue AGUIRRE, V. E., *The Viking expeditions...*, p. 60.

³¹⁵² AL-NUWAYRĪ, *Nihāyat al-‘arab fī funūn al-adab*. GASPAREMIRO, M. (ed. y trad.), p. 47.

³¹⁵³ *A Sebastián*, 27. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas asturianas...*, pp. 149 y 221.

³¹⁵⁴ Vid. Reg. n.º 9.

³¹⁵⁵ Un breve sumario de la expedición y las fuentes en las que aparece reflejada en: CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, pp. 131-142.

³¹⁵⁶ NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *El comercio antiguo...*, pp. 127-134.

³¹⁵⁷ A las mismas conclusiones llegó AGUIRRE, V. E., “La presencia vikinga en el Cantábrico...”, pp. 30-33.

³¹⁵⁸ Vid. TROYES, P. de, *Annales Bertiniani*. WAITZ, G. (ed.), pp. 51-54.

³¹⁵⁹ LIROLA DELGADO, J., *El poder naval...*, p. 116.

Pamplona³¹⁶⁰. Por tanto, se concluye que es científicamente descartable que durante la prelatura de don Adaulfo II, Iria o Santiago sufrieran alguna clase de disrupción a manos de los piratas vikingos.

6.13.2. *El obispo Ero de Lugo: falso prisionero de los moros.*

Allá por el siglo XVI, el jesuita Jerónimo Román de la Higuera, quizá llevado por su amor desmedido por el historicismo, o quizá perturbado por él, inventó una serie de crónicas que atribuyó a Marco Máximo³¹⁶¹, Flavio Lucio Dextro y Luitprando de Cremona. Si acaso el padre de la Higuera introdujo alguna verdad en dichas historias –las cuales se editaron a lo largo del siglo XVII y fueron utilizadas inocentemente por G. Argáiz y R. da Cunha³¹⁶²–, es muy difícil de dilucidar. Sin embargo, la historiografía posterior se ha encargado de condenar con la mayor rotundidad toda obra tocada por su pluma³¹⁶³. Una reprobación a la que nos unimos en lo concerniente a los episodios atribuidos al obispo don Ero de Lugo.

Jerónimo de la Higuera, en su crónica atribuida a Luitprando de Cremona³¹⁶⁴, introduce un texto epistolar y de carácter privado, supuestamente elaborado por el propio Luitprando –quien se autodenomina *subdiaconus toledano*– y dirigido a un “*sanctissimo patri et eminentissimo papae Heronio, meritissimo Bracharensi archiepiscopo*”³¹⁶⁵, que no puede ser otro que el obispo don Ero de Lugo por las fechas en las que la data –*IV idus octobris era DCCCCLXXXI*, es decir, el 12 de octubre del año 943–. En esta carta, un supuesto Luitprando cuenta que, cuando fue a visitar (*inuisi*) las reliquias del apóstol Santiago, fue acogido con amabilidad por el obispo bracarense y su clero³¹⁶⁶. Durante su

³¹⁶⁰ AL-NUWAYRĪ, *Nihāyat al-‘arab fi funūn al-adab*. GASPAR REMIRO, M. (ed. y trad.), p. 47.

³¹⁶¹ Obispo cesaraugustano de formación benedictina que había sido monje de Montecassino. PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, J., *Maximo, obispo de la santa iglesia de Zaragoza, en España, distinguido de Marco, levita, y monge del sagrado monasterio del Cassino, en Italia*, Valencia, 1671.

³¹⁶² ARGÁIZ, G., *La Soledad...*, III, p. 108; CUNHA, R. da, *Historia ecclesiastica...*, I, pp. 449-450.

³¹⁶³ Repasa la censura al padre de la Higuera desde tiempos de Nicolás Antonio y Mayans i Siscar MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D., “Los falsos cricones...”, pp. 85-114. No obstante, se ha demostrado la fiabilidad de algunas de las transcripciones epigráficas que recogió el jesuita en los trabajos de HERNANDO SOBRINO, M. R., “Cuando la fama te precede...”, pp. 501-515; e *Ídem*, “Jerónimo Román de la Higuera...”, pp. 185-203.

³¹⁶⁴ Reg. n.º 167. HIGUERA, J. R. de la, *Luitprandi opera...*, pp. 464-465.

³¹⁶⁵ HIGUERA, J. R. de la, *Luitprandi opera...*, pp. 464-465.

³¹⁶⁶ “[...] a te tuisque ministris Brachare Auguste tecto perhumaniter exceptus sum”. CUNHA, R. da, *Historia ecclesiastica...*, I, p. 450. Parece estar refiriéndose a que fue alojado en la Iglesia de Braga, cosa imposible, pues no se restauró allí el culto hasta el año 1070.

estancia, el cremonés hizo partícipe al obispo del lugar de que pretendía componer una historia que llegaría hasta el año 922 como continuación las crónicas escritas por Marco Máximo –obispo de Zaragoza–, y Flavio Dextro. Dos crónicas supuestamente conocidas por el obispo don Ero, pues, en su lectura “había encontrado solaz en los momentos amargos de su cautividad entre los moros”³¹⁶⁷. El texto prosigue con la promesa de Luitprando, adornada con disculpas de falsa modestia, de enviarle a don Ero su humilde contribución para someterla a su juicio. Finaliza transmitiendo al prelado lucense los saludos del anciano arzobispo don Juan de Toledo (*senex Ioannes seruus Dei Toletanus antistes*), quien pretendía confirmar la recepción de su encíclica (*epistola cyclica*) en la sede bracarense³¹⁶⁸.

Visto este resumen, casi no merece la pena hacer perder el tiempo del lector deteniéndose a analizar todos los anacronismos y ficciones que aparecen en la carta. Ni Luitprando de Cremona fue subdiácono de Toledo, ni consta que peregrinara al *Locus Sanctus*, ni que escribiese una historia de España. Igualmente, resulta inaceptable que cualquier contemporáneo se dirigiera al obispo Ero de Lugo llamándole “santo”, o “Papa” o “arzobispo”. Tampoco cuadra la afición atribuida a don Ero por la lectura de crónicas, ni su cautividad a manos de los moros, ni que obispo noroccidental alguno recibiera –ni deseara recibir– cartas pastorales emitidas desde Toledo. El adobo es patente, pero a la vez malintencionado por varias razones. Jerónimo de la Higuera la dató con tanta perversidad que resulta plausible tanto dentro de los episcopados de don Ero de Lugo como de don Juan de Toledo. También referenció una peregrinación en un momento en el que ya empiezan a constar visitas históricas de personajes internacionales a la tumba del Apóstol, e inventó que don Ero había sido capturado por los musulmanes a sabiendas que uno de sus contemporáneos, Hermoigio de Tuy († post. 942), había corrido esa terrible suerte. A causa de la mala fe, jamás sabremos si detrás de las capas de invenciones introducidas por el padre de la Higuera se encontró algo de verdad, alguna presencia mozárabe toledana en Santiago, o algún contacto perdido entre las iglesias de Lugo y

³¹⁶⁷ “[...] tunc cum sermonem facerem opusculorum moeorum et inter illa continuationis chronici mei ducti ad annum 960 ad chronicon M. Maximi benedictini monachi sapientissimi poeta et episcopi Caesaraugustani, et Flauii Dexti; tunc iniecta est tibi cupido uidendi lituras meas, qui uideras Dextrum, et M. Maximum, et studiis sanctarum scripturarum, et legendarum nostrarum rerum historiis solabar laboribus prolixis et insuauis captiuitates inter maurus, promisi statim missurum partum meum uel potius abortiuum fetum, maluique quaecumque tibi castigandum, quam nullum mittere, satius ducens parere comiter imperanti, quam reluctari comiter efflagitanti”. CUNHA, R. da, *Historia ecclesiastica...*, I, p. 450.

³¹⁶⁸ “*Senex Ioannes seruus Dei Toletanus antistes multum te salutare iubet, ac iniunxit mihi de te scire an eius epistola cyclica in tuas manus uenerit. Iterum et tertio uale. Toleti, 4 idus octobris era 981*”. CUNHA, R. da, *Historia ecclesiastica...*, I, p. 450.

Toledo a mediados del siglo X. No obstante, ambas hipótesis son harto improbables dada la ruptura ocasionada por la herejía adopcionista.

6.14 Algunos ejemplos más de actividad bélica y violencia prelatia gallega de finales del siglo X y primera mitad del XI.

A continuación, se ilustrarán otros casos de vinculación obispal con conflictos. No obstante, queremos remarcar que las siguientes páginas no están escritas siguiendo la misma metodología de análisis exhaustivo y aproximación crítica a las fuentes de las páginas precedentes. Se trata, únicamente, de unas primeras aproximaciones –que esperemos den lugar a futuras investigaciones–, basadas en afirmaciones perpetuadas por la bibliografía, y en referencias parciales a las fuentes escritas. El propósito de incluirlas en este trabajo es mostrar las posibilidades de continuidad que tiene la línea de investigación propuesta en esta tesis, así como la necesidad imperiosa de mantener la misma metodología de trabajo con el fin de corregir de manera definitiva confusiones y conceptos erróneos de la historiografía clásica.

6.14.1. Finales del siglo X.

Aparte de los mitrados examinados con anterioridad, quedarían al menos otros tres por estudiarse, dada la vinculación con los fenómenos de la guerra y la violencia que les atribuyen las fuentes primarias o secundarias. Estos serían: don Pelayo de Lugo (¿987-1006?), (san) Pedro I de Iria-Santiago (¿985-1003?) y don Viliulfo de Tuy (¿950-1003?).

Don Pelayo de Lugo.

A este prelado se le achaca la construcción dentro del recinto urbano lucense de un *palatium* episcopal y una morada del clero que posiblemente hubiera tenido algún grado de fortificación, así como la (re)construcción de la iglesia del Salvador y la Iglesia de

Santa María, rodeadas, asimismo, de muros y/o torreones³¹⁶⁹. Una empresa edificatoria que debió responder –a primera vista, y a falta de estudios en profundidad– a los posibles destrozos realizados ca. 988 por la rebelión encabezada por el conde Suero Gudemáriz.

El protagonismo episcopal en toda la iniciativa de encastillamiento de la *urbs* lucense, la cual debió extenderse más allá del perímetro de los muros romanos, se confirma en la delegación que realizó el rey Vermudo II del castro-fortaleza de Labio en las manos del obispo don Pelayo –según cuenta un diploma posterior de tiempos de Vermudo III–, quien, a su vez, entregó su administrador a lo que parece ser uno de los *saiones* de la sede: Vermudo Vigílaz³¹⁷⁰.

Aunque se ha tomado como confirmación de la historicidad de la empresa constructiva de don Pelayo un testimonio de tiempos del rey Alfonso VI (1072-1109) –en el cual se cuenta que, cuando el monarca asedió a unos rebeldes que se habían atrincherado dentro del recinto lucense, se vio obligado a derribar la muralla y una de las torres con el fin de derrotarlos³¹⁷¹–, creemos que todo ello merece una atención más detallada que esperamos dar en posteriores trabajos.

(San) Pedro I de Iria Santiago.

Este prelado jacobeo, vinculado por afinidades a la familia de uno de sus predecesores en la cátedra –don Sisnando II Menéndez de Iria Santiago–³¹⁷², fue contemporáneo de la destrucción del *Locus Sancti Iacobi* por parte del caudillo amirí Almanzor (verano de 997). Las crónicas árabes confirman el saqueo de la ciudad del Apóstol por parte de los andalusíes y sus aliados, así como de la demolición de gran parte de sus estructuras según recogen la mayoría de las crónicas cristianas³¹⁷³.

³¹⁶⁹ LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 102, pp. 206-212. RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. 24, pp. 404-410. Véase también GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *Galicia y los gallegos...*, I, p. 164; y CARRERO SANTAMARÍA, E., *Las catedrales de Galicia...*, pp. 90 y 116.

³¹⁷⁰ VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo...*, V, pp. 53-56; GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, 116-122.

³¹⁷¹ ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad...”, pp. 430-433. También: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fueros de la ciudad...”, p. 322.

³¹⁷² BALIÑAS PÉREZ, C., “Gallegos del año mil...”, pp. 293-294; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 79.

³¹⁷³ Para las crónicas y los testimonios vid. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 411; SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *La España musulmana...*, I, pp. 479-483; CARBALLEIRA DEBASA, A. M., *Galicia y los gallegos...*, pp. 80, 116 y 167; PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia y Portugal...”, pp. 346-

No conocemos evidencia alguna que sugiera que don Pedro de Mezonzo plantara resistencia a Almanzor, por lo que cabría analizar si tomó la decisión de abandonar la ciudad con su clero y ‘echarse al monte’, o pudo buscar refugio en alguna otra fortaleza o monasterio de la mitra. Resulta descartable que fueran los muros del castillo de La Lanzada los que los acogieran, pues éstos sufrieron el asalto musulmán³¹⁷⁴. Sea como fuere, lo que parece seguro es que la basílica de Santiago quedó reconstruida de manera cèlere y con la asistencia del rey Vermudo II entre los años 1000 y 1003³¹⁷⁵.

Pero esta no fue la única violencia padecida por don Pedro, ni su única iniciativa de reconstrucción tras el paso de una horda invasora. También se sabe de la usurpación forzosa que realizó el predicho conde Suario Gundemáriz –colaborador de Almanzor en la iniciativa de 997– de la *uilla* de Mera durante su episcopado³¹⁷⁶, así como de la reconstrucción de su monasterio familiar de Santa Eulalia de Curtis tras el paso de los vikingos³¹⁷⁷, y su acogimiento del clero del San Esteban de Boiro en Antealtares tras la presumible destrucción de su cenobio, también por los normandos en 968-969³¹⁷⁸.

Además de las cuestiones apuntadas, cabría reflexionar sobre otros padecimientos o provechos relacionados con las abundantes rebeliones magnaticas que afectaron al reinado de Vermudo II. Por ejemplo, las lideradas por Gonzalo Vermúdez, Munio Fernández, Pelayo Rodríguez³¹⁷⁹; o la de Rosendo González, a quien el rey confisca las *uillae* de Portomarín y Recelle para entregarlas al *Locus Sancti Iacobi*³¹⁸⁰.

349; CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones (primera fase)...”, p. 376, *Ídem*, “Noticia de las excavaciones (segunda fase)...”, pp. 807 y 819; *Ídem*, “Excavaciones arqueológicas...”, pp. 581-583; y GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas...*, p. 211.

³¹⁷⁴ NIÑO SÁNCHEZ-GUISANDE, J., “Apuntes históricos...”, p. 333.

³¹⁷⁵ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, III, ap. 3, pp. 97-104; CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones...”, pp. 351 y 376; SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación...”, p. 121; y LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 293.

³¹⁷⁶ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Galicia al filo del año mil...”, pp. 444-445.

³¹⁷⁷ LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 137, pp. 177-182. PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles...”, p. 57.

³¹⁷⁸ LÓPEZ FERREIRO, A., “Apuntes históricos sobre el monasterio...”, p. 325.

³¹⁷⁹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, pp. 363-364.

³¹⁸⁰ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, doc. LXXIX, p. 192-194. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 366.

Don Viliulfo de Tuy.

Su extenso ejercicio episcopal da cabida a muchas preguntas en un período en el que los mitrados, por lo general, participaron en las decisiones políticas y militares del reino. Aunque se haga necesaria una evaluación más profunda, es posible que don Viliulfo siguiera siendo partidario del rey Ramiro III meses después de que Vermudo II fuera proclamado rey en Compostela³¹⁸¹. También pudo tomar partido, o mediar, en el conflicto que enfrentó a los obispos Sisnando II Menéndez del *Locus Sanctus* y (san) Rosendo, según se extrae de algunas de sus confirmaciones documentales³¹⁸².

También cabría estudiar en profundidad otras realidades atribuidas al prelado que son difíciles de confirmar a través del más de medio centenar de escrituras con referencias a su obispado. La primera es su supuesta retirada al monasterio de San Esteban de Ribas de Sil a causa de las incursiones vikingas de los años 968-969, quienes algunos creyeron que destruyeron enteramente Tuy, sin que exista prueba alguna de aquello³¹⁸³. La otra es la participación de don Viliulfo en la batalla de *Fornelos* junto a don Sisnando II Menéndez del *Locus Sanctus*, como han asegurado literalmente obras del siglo XXI sin haber dado pruebas para sostener dicha afirmación³¹⁸⁴.

6.14.2. Primera mitad del siglo XI.

Primeramente, merecería revisarse una confusión por la cual se atribuye a don Naustio de Tuy (ca. 1003)³¹⁸⁵ el haber buscado refugio en el monasterio de Labruja –fundado por don Hermoigio de Tuy– a causa de las continuas incursiones que sarracenos y normandos solían realizar a través del Miño³¹⁸⁶. A primera vista, nada hay que pruebe esta afirmación, que parece derivarse de una confusión por la presencia en dicho monasterio de la lápida de don Naustio de Coímbra, muerto en 912³¹⁸⁷.

³¹⁸¹ Para confirmarlo o desmentirlo, habría que examinar diplomáticamente el diploma editado por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 153, pp. 318-320.

³¹⁸² Vid. Reg. n.º 266.

³¹⁸³ ÁVILA LA CUEVA, F., *Historia civil y eclesiástica...*, III, pp. 85-97.

³¹⁸⁴ “Parece haber peleado contra ellos [los normandos] en compañía de Sisnando II de Iria, que murió en combate”. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela hasta 1100...”, p. 545.

³¹⁸⁵ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.

³¹⁸⁶ RODRÍGUEZ BLANCO, R., *Apuntes históricos...*, pp. 109-110.

³¹⁸⁷ La transcripción de la inscripción lapidaria se ha proporcionado con antelación en este trabajo.

Descartados esos abusos de los vikingos en los primeros años del siglo XI, habría que considerar otros ataques cometidos por locales como Sisnando Galiáriz, quien parece que, al frente de una banda de salteadores, depredó el patrimonio jacobeo entre el *Locus Sanctus* y el río Ulla. Entre sus fechorías se cuentan: destrucción de iglesias, saqueo de monasterios, secuestros, robos de ganado y asaltos a la propia ciudad de Santiago³¹⁸⁸. Unos ultrajes que algunos creen que padeció el obispo Pelayo II Díaz (1005-1007)³¹⁸⁹, mientras que otros sitúan durante la titularidad del obispo don Vistruario³¹⁹⁰. Tanto en un caso como en otro, un estudio detallado de la documentación de ambos episcopados ayudaría a esclarecer dudas y dirimir posibles reacciones de los mitrados ante esas agresiones.

Además de la amenaza que supuso para la mitra del Apóstol aquella banda de forajidos, también cabrían estudiarse ciertos conflictos que parece que don Pelayo II sostuvo con los *comites* Diego González y Ramiro González por las fronteras de las mandaciones de Aveancos y Bembejo³¹⁹¹. ¿Fueron esos conflictos los que derivaron en la destitución episcopal orquestada por los magnates gallegos de la que habla la *Historia Compostellana*?³¹⁹². Sería interesante intentar explicar las circunstancias de la pérdida de la dignidad episcopal por parte de don Pelayo II Díaz, así como las razones por las que tan infame memoria prelatia se conserva en las páginas de la crónica.

Sea como fuere, don Pelayo Díaz fue sucedido en la mitra de Santiago por su hermano Vimara (1011)³¹⁹³, quien se enfrentó a una muerte violenta mediante ahogamiento en el río Miño. Un deceso que se produjo –según los textos cronísticos– “bien por azar, bien por alguna traición”³¹⁹⁴, pero que debería estudiarse dentro del contexto de las luchas entre estamentos que se produjeron durante el episcopado de su hermano. Sea como fuere, estamos convencidos de que el estudio detallado de la documentación de ambos mitrados arrojaría luz sobre los enigmáticos balances que da la *Historia Compostellana*.

³¹⁸⁸ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 433-439.

³¹⁸⁹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 981.

³¹⁹⁰ AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Sacerdocio y reino...*, pp. 265-266.

³¹⁹¹ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 439-441.

³¹⁹² Libro I, II, 9. “Luego, Pelayo Díaz, apoyado por el poder temporal, usurpó tras él la dignidad del cuidado pastoral y, como se hinchó con el vicio de la arrogancia por haber obtenido tan importante prelatura, con intervención del divino juicio fue ignominiosamente depuesto por los príncipes de esa tierra”. FALQUE REY, E. (trad.), pp. 75-76.

³¹⁹³ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 981.

³¹⁹⁴ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 9. FALQUE REY, E. (trad.), p. 76.

Trasladando el foco a la sede tudense, merece atención la prelatura de don Alfonso I, a quien la mala suerte parece que le hizo caer presa de los vikingos que remontaron el Miño en 1016. Los pormenores del episodio, complementados con referencias a fuentes nórdicas, leonesas y portucalenses, ya los tratamos en una obra anterior³¹⁹⁵. No obstante, las incógnitas siguen rodeando tanto al ejercicio episcopal de don Alfonso I, como a su posible captura, ejecución o redención de manos de sus captores. Todavía hoy hay quien piensa que el prelado fue rescatado y posteriormente buscó refugio en San Estaban de Ribas de Sil, mientras que otros creen que halló la muerte a manos de los noruegos³¹⁹⁶. Por ello, defendemos que un nuevo análisis de las evidencias documentales y, fundamentalmente, de la toponimia y antroponimia del relato de Snorri Sturluson podrían ayudar a esclarecer cuestiones sobre el episodio.

No obstante, mientras unos mitrados padecían las acometidas vikingas, otros se beneficiaban de ellas. Es el caso de don Vistruario de Iria-Santiago (1014-1036), quien, tras la destrucción de Tuy, recibió del rey Alfonso V la gestión de los territorios de dicha sede en 1024³¹⁹⁷. La sintonía del prelado con los monarcas es evidente. Alfonso V, en 1019 encargó una *exquisitio magna* para determinar cuáles eran todas las *mandationes*, *commissa* y *comitatus* que pertenecían a la Iglesia de Santiago, y confirmar a don Vistruario en su posesión³¹⁹⁸. Unos dominios cuyo sucesor, el rey Vermudo III, no tuvo reparos en incrementar mediante la cesión al prelado jacobeo de los bienes personales del rebelde Sisnando Galiariz³¹⁹⁹, e incluso de la *terra* de Carnota, con las importantes fortalezas de Canedo y San Jorge, las cuales dominaban la desembocadura del Tambre y el Xallas y controlaban visualmente “las áreas aprovechables económicamente del litoral”³²⁰⁰. Un traslado de la jurisdicción que debió implicar la colocación en dichas fortalezas por parte de don Vistruario de tenientes dependientes del señorío jacobeo. No obstante, las circunstancias políticas acabaron derivando en discordias entre el mitrado jacobeo y el monarca, quien terminó por meterlo entre rejas.

³¹⁹⁵ Vid. CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones...*, pp. 155-161.

³¹⁹⁶ Según sigan las reflexiones de MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa...*, p. 88; o las de RODRÍGUEZ BLANCO, R., *Apuntes históricos...*, p. 113 respectivamente. Compartió la opinión de este último: CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1011.

³¹⁹⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 64, pp. 152-154.

³¹⁹⁸ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 61, pp. 146-149.

³¹⁹⁹ AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Sacerdocio y reino...*, p. 257.

³²⁰⁰ GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 100. El documento en LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 66, pp. 157-158.

El encarcelamiento de don Vistruario se ha querido situar entre los años 1032 y 1036, y ha sido achacado 1) o a una posible colaboración del prelado con Sancho el Mayor de Navarra, o 2) a su tibieza a la hora de aportar recursos a la causa de Vermudo³²⁰¹. No obstante, la *Historia Compostellana*, insiste en simplificar el asunto y achacar su encierro a sus “costumbres depravadas”³²⁰². ¿Qué clase de colaboración pudo tener el prelado con Sancho el Mayor? ¿Acaso se alió con los rebeldes del conde Rodrigo Romáñez para entregarles el castillo de Labio³²⁰³? ¿Qué resistencia pudo plantear ante las peticiones de Vermudo III en su momento de necesidad? ¿Por qué estas constantes discrepancias entre lo que parece ser el relato de la *Compostellana* y la realidad histórica? Es difícil de determinarlo sin un análisis en profundidad del resto de evidencias del episcopado de don Vistruario. Un episcopado rico en documentación cuyo estudio creemos que arrojará claridad sobre todas las incógnitas que todavía planean.

En lo referente al mencionado castillo de Labio, tras su recuperación –al parecer, por el propio conde levantisco Rodrigo Romáñez con la ayuda de mercenarios escandinavos– éste acabó siendo entregado por Vermudo III al obispo don Pedro de Lugo (1024- 23 de agosto de 1056) como parcela que ayudara a defender en el futuro la ciudad lucense³²⁰⁴. ¿Se trató aquello de una maniobra para reforzar en Lugo el poder episcopal sobre el magnaticio? Habría que investigarlo. Sea como fuere, el obispo don Pedro también fue beneficiado con los territorios de otros rebeldes, como los que ostentó en su día el conde Oveco Rudesíndiz³²⁰⁵. No obstante, la generalización de los conflictos señoriales siguió siendo una amenaza para don Pedro durante toda su prelatura. Para contrarrestar esta situación se produjeron algunos compromisos documentales por los cuales, tanto el rey leonés como los condes, se comprometieron a respetar los bienes, dependientes, castillo y ciudad lucenses; y a no nombrar cargos o soldados en contra de la voluntad del prelado³²⁰⁶. Unos compromisos que sería interesante estudiar si se llegaron a respetarse o no.

³²⁰¹ ISLA FREZ, A., *Memoria, culto...*, pp. 95-96. AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Sacerdocio y reino...*, p. 257.

³²⁰² *Historia Compostellana*, Libro I, II, 9. FALQUE REY, E. (trad.), p. 76.

³²⁰³ Vid. LÓPEZ FERRREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 446-469.

³²⁰⁴ VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo...*, V, pp. 53-56. Vid. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 143, p. 75.

³²⁰⁵ Lo llama Osorio, en vez de Oveco: ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 170. Es Oveco para RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, pp. 398-399. Vid. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 142, pp. 74-75.

³²⁰⁶ PEIRÓ GRANER, M. N., *Un señorío eclesiástico...*, p. 19.

Además de los ejemplos señalados, podrían analizarse otros, como el de la presencia de don Suario II de Mondoñedo en las expediciones lusitanas del rey Fernando I (1056-1058)³²⁰⁷, los cuales aparecen discutidos por la cronología de los más recientes trabajos sobre su episcopado³²⁰⁸. Quizá futuras investigaciones puedan determinar de dónde procede la idea de esa comparecencia militar del prelado. Por ahora, preferimos cerrar este repaso con una primera aproximación al caso más paradigmático de prelado batallador gallego del siglo XI: don Cresconio de Iria-Santiago (1037-1066). Este prelado ha sido objeto de la atención de algunos recientes trabajos que han dado cuenta – sostenidos sobre una relación de veinte evidencias documentales –, tanto de su proyección episcopal, como de su perfil político.³²⁰⁹ Fuerte partidario de Vermudo III hasta su muerte –como el resto de los magnates galaicos³²¹⁰–, don Cresconio logró reconciliarse con Fernando I y tomar parte en las campañas militares lusitanas, obteniendo para su Iglesia propiedades en Correlhã, las cuales fueron inquietadas por ciertos personajes³²¹¹.

El prelado jacobeo también estuvo involucrado en el refuerzo de varios enclaves defensivos, entre ellos, el castillo de *Honesti* (Oeste, Catoira), pensado para la defensa contra incursiones marítimas y donada a la mitra de Santiago por Alfonso V³²¹². Quizá al obispo se pueda atribuir esa cadena que bloqueaba el remonte de navíos por el Ulla³²¹³. De cualquier manera, resulta indudable que amplió las fortificaciones del *Locus Sancti Iacobi*, levantando nuevas murallas, las cuales “por su lado este, irían desde la actual Porta do Camiño, por la Virxe da Cerca, Fonte de San Antonio y Senra hasta la Porta

³²⁰⁷ HUICI, A., *Las crónicas latinas...*, I, p. 54. Participación que sostuvieron: ALDEA VAQUERO, Q. MARTÍNEZ, T. M. y VIVES GATELL, J. (eds.), *Diccionario de Historia Eclesiástica...*, p. 1719. Parecen haber seguido las deducciones de LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 487-504, quien también creyó que estuvieron presentes en la campaña los titulares de Santiago, Lugo y Viseo. Unas deducciones seguidas por CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 1009. Sobre estas iniciativas militares vid. PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, p. 350; MATTOSO, J., *A nobreza medieval portuguesa...*, pp. 191-201.

³²⁰⁸ CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos mindonienses del siglo XI...”, pp. 501-506.

³²⁰⁹ DORRONZORO RAMÍREZ, P., *Poder e identidad de los obispos...*, pp. 101-118.

³²¹⁰ ISLA FREZ, A., *Memoria, culto...*, p. 96.

³²¹¹ PORTELA SILVA, E., “De *Gallaecia* a Galicia y Portugal...”, pp. 352-353.

³²¹² MENÉDEZ PIDAL, L., “Influencias y expansión...”, p. 94. Cfr. GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 95. ANDRADE CERNADAS, J. M., “La Iglesia de Iria-Santiago...”, pp. 31-35. Sobre esta fortaleza: *Historia Compostellana*, Libro II, LV. FALQUE REY, E. (trad.), p. 402. Ya hemos dado bibliografía específica sobre dicho enclave defensivo en páginas anteriores de este trabajo.

³²¹³ TABOADA CHIVITE, J., *Los castillos...*, p. 40

Faxeira. Una muralla elíptica, exenta tanto por el interior como por el exterior, irregular y orientada de norte a sur, precedida de un ancho foso”³²¹⁴.

Pero el obispo no sólo capitaneó la defensa, sino también la ofensiva que logró expulsar definitivamente a los vikingos de las tierras gallegas³²¹⁵. En palabras de la *Historia Compostellana*:

“Y así Cresconio, nacido de nobilísimo linaje, resplandeció con la luz de tanta nobleza que, con el notable valor de su ejército, acabó por completo con los normandos que habían invadido esta tierra y construyó muros y torres para proteger la ciudad de Compostela. Y después de finalizar esta iglesia de Santa María que él mismo, con la ayuda de Dios, había hecho, ya al final de su vida, cuando se dirigía al castillo de Oeste que había construido para defensa de la Cristiandad, en la era de 1106 (año 1068) fue derribado por la acometida de la temible muerte”³²¹⁶.

Finalmente, cabría estudiar e intentar explicar la violencia ejercida hacia el prelado por parte del papa León IX, quien en el concilio de Reims de 1049 acaba excomulgándolo por utilizar el título de “obispo de la sede apostólica”³²¹⁷. Algunos creen que el empleo de dicho título se vio con recelo en Roma³²¹⁸, mientras que otros han opinado que fue una maniobra para reforzar la autoridad papal y combatir la “herejía simoniaca”³²¹⁹.

³²¹⁴ CHAO ÁLVAREZ, F. J., “Sondaxes arqueolóxicas...”, pp. 206-207. Sobre el nuevo sistema defensivo vid.: SUÁREZ OTERO, J., “Del Locus Sancti Iacobi...”, pp. 65-66; LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 268.

³²¹⁵ BARREIRO SOMOZA, J, *EL señorío...*, pp. 97-99

³²¹⁶ *Historia Compostellana*, Libro I, II, 10. FALQUE REY, E. (ed.), p. 76.

³²¹⁷ ISLA FREZ, A., *Memoria, culto...*, p. 97. RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 27.

³²¹⁸ GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “La infanta Fronilde...”, pp. 185-186.

³²¹⁹ ISLA FREZ, A., *Memoria, culto...*, p. 98.

7. CONCLUSIONES.

Como se ha podido ver a lo largo de las páginas superiores, la aproximación al estudio de las actividades episcopales relacionadas con la guerra y la violencia en los siglos iniciales de la Reconquista (siglos VIII-X) está plagada de dificultades epistemológicas. La pobreza de una documentación, lacónica, parcial y sometida a los avatares de los tiempos (pérdidas, expolios, desapariciones, traslados, interpolaciones, falsificaciones...), la contaminación ideológica de las crónicas, y la dificultad de casar el testimonio escrito con el arqueológico, se unen al desinterés de la historiografía actual por revisar la Historia de la Iglesia noroccidental altomedieval y subsanar los yerros y carencias de las obras enciclopédicas eruditas de siglos pasados. A causa de dichas limitaciones y deficiencias, nuestro trabajo se vio obligado a canalizarse por tres vías fundamentales. La primera, orientada hacia la historia del pensamiento y focalizada en el examen de la evolución de la ética de la guerra dentro del Cristianismo. La segunda, aplicada al estudio pormenorizado de una muestra concreta de figuras episcopales gallegas altomedievales. La tercera, centrada en el análisis de las acciones guerreras y violentas de dichos prelados.

Durante el repaso del proceso evolutivo que llevó a la legitimación ideológica de la guerra en el seno de la ética cristiana pudimos observar que todo él estuvo liderado, desde momentos muy tempranos, por los obispos. Fueron estos príncipes de la Iglesia quienes, a través de meditaciones y escritos, lograron conciliar la dicotomía existente entre los mensajes vetero y neotestamentarios, y acabaron dando justificación a la participación de los laicos en los derramamientos de sangre en favor de la supervivencia de las estructuras cristiano-imperiales. No obstante, en lo referente a los clérigos, la postura doctrinal relegó de manera sostenida su lucha al ámbito de lo espiritual –a imagen y semejanza de los sacerdotes del antiguo Israel³²²⁰–, y bajo ninguna circunstancia se aceptó que empuñaran las armas materiales en los combates del siglo. A pesar de todo, se constató que, desde tiempos bajoimperiales, y a consecuencia de la adquisición por parte de los obispos de potestades y obligaciones temporales sobrevenidas por el desmoronamiento de las estructuras administrativas, muchos de ellos se vieron obligados a liderar tropas y a impartir justicia hasta sus últimas consecuencias.

³²²⁰ Empezando por Moisés y Aarón durante la batalla de Refidim, quienes en ningún momento tomaron la espada para luchar con los ejércitos capitaneados con Josué, sino que se dedicaron durante toda la refriega a implorar a Dios (Éxodo, 17: 8-16).

La simbiosis entre guerra y religión propia de las culturas germánicas permitió que, en los nuevos reinos, se perpetuara la simultaneidad de posturas morales, y la delegación de potestades temporales en los mitrados. Muchos de ellos continuaron actuando como *comites ciuitates*, es decir: impartieron justicia, lideraron huestes, dirigieron la defensa frente a asedios, e incluso perecieron en combate. También, siguieron contribuyendo al fenómeno bélico mediante oraciones, bendiciones y el oficio de rituales sacralizadores de la batalla. A pesar de todo, la postura canónica se mantuvo invariable, y el derramamiento de sangre por parte de cualquier clérigo, en cualquier circunstancia, siguió siendo considerado aberrante y un pecado mortal. Ni siquiera el fenómeno santificador de la guerra que supuso la predicación del ideal de Cruzada a finales del siglo XI logró, en un primer momento, conciliar las directrices canónicas con la figura del obispo batallador. Sus actuaciones aseglaradas –véase el ejemplo del obispo Gelmírez en la *Historia Compostellana*– siguieron ocultándose o disfrazándose en los textos de pugnas espirituales combatidas con las armas de la oración, en lo que puede considerarse una vuelta de tuerca más a las interpretaciones de los Padres Apologetas de las guerras de Israel como alegorías del combate del alma. Todavía habría que esperar dos centurias hasta que la realidad del episcopado más contraria al mandamiento cristiano del amor al prójimo se normalizara y encontrara sus primeros reflejos en las fuentes escritas.

Para el caso gallego de los siglos VIII al X, comprobamos que las crónicas supervivientes –mayoritariamente de factura eclesiástica–, están marcadas de manera determinante por la cosmovisión providencialista y la ideología de Reconquista. Dos posturas intelectuales que afectaron al rastro escrito dejado por las actividades episcopales de corte bélico o violento. Aunque dichas actividades existieron –como nuestra investigación defiende–, su reflejo fue minimizado por los escribanos, dado que la Cristiandad noroccidental se encontraba inmersa en una lucha por la supervivencia, en cuyo devenir, el factor más determinante resultaba el juicio de Dios, el cual se emitía en base al estado moral de su pueblo. O lo que es lo mismo: se creía que el Señor sólo concedería la victoria a gallegos, asturianos y leoneses si éstos enmendaban sus errores de tiempos godos. Errores entre los que se incluía el desprecio de los obispos a los mandamientos canónicos que les prohibían inmiscuirse en las luchas del siglo, como se ha podido demostrar.

La ideología también se probó determinante en tanto que, cualquier posible experiencia bélica de los prelados –positiva o negativa– estuvo siempre sujeta, por parte de los cronistas, a un juicio moral que trascendía al hecho histórico y afectaba a su narración (en

los pocos casos en los que llegó a plasmarse). Una realidad que muchos investigadores apreciaron con anterioridad, pero que ninguno llegó a analizar en su dimensión comunicativa. Nuestro examen de la historiografía medieval noroccidental desveló que la victoria y la derrota en la batalla –previamente a la revolución de las mentalidades derivada de la idea de Cruzada– funcionaron necesariamente dentro del Providencialismo Histórico como elementos de comunicación entre Dios y los fieles, quienes, mediante una interpretación inversa de los acontecimientos pretéritos, eran capaces de desentrañar el estado moral de los personajes del pasado. Es decir, si un cronista tenía que plasmar la noticia de un prelado capturado, derrotado en batalla, o muerto de manera violenta, debía necesariamente explicar dicho devenir histórico como producto de los pecados de su protagonista –aunque no tuviera constancia de ellos– y viceversa. Una forma de interpretación de la Historia que afectó a las descripciones medievales de muchos obispos, que fueron injustamente retratados como pecadores, aseglarados, corrompidos, e, incluso, indignos de su estatus clerical. La consecuencia directa es una dificultad a la hora de acceder a una realidad oculta de manera deliberada al historiador. Una realidad en la que los prelados no tomaron parte en la violencia –institucionalizada o privada– como consecuencia de su falta de virtud moral, sino como extensión de sus obligaciones, responsabilidades, deseos y ambiciones, al igual que había pasado en tiempos anteriores.

A resultas de los mencionados silencios y manipulaciones que afectan a las fuentes, en combinación con las carencias de la bibliografía, determinamos que, sin una puesta al día de las trayectorias obispales, resultaba imposible realizar una investigación focalizada exclusivamente en las acciones episcopales radicadas en el conflicto, que fuera, al mismo tiempo, respetuosa con los criterios metodológicos propios de la ciencia histórica. Sin un trabajo prosopográfico previo, las actuaciones asociadas a la guerra o la violencia se hubiesen encontrado abocadas, irremediablemente, a adquirir categoría anecdótica como resultado de su descontextualización. Es por ello que, con la pretensión de cimentar la argumentación de nuestros hallazgos, nos vimos obligados a sacrificar mucho tiempo y esfuerzo clarificando las confusas biografías de los obispos gallegos, a costa de la pretensión inicial de prolongar los análisis hasta el siglo XI. Todo ello, sumado a las limitaciones temporales impuestas a la investigación por los nuevos planes de estudio y las incidencias pandémicas, nos forzaron a echar el cierre de nuestro análisis en el último tercio del siglo X, justo a las puertas de un período que nos hubiese proporcionado mayor cantidad de material con el que dar lustre a nuestras conclusiones.

Tras el *impasse* de información que supone el siglo VIII, la recomposición de las biografías de los titulares de los obispados gallegos de los siglos IX y X nos permitió ahondar en el conocimiento de las actividades y funciones episcopales. Algo que muy pocos trabajos habían logrado con anterioridad³²²¹. Si el actual Código de la Ley Canónica considera que los deberes de un obispo son tres: enseñar, gobernar y santificar la Iglesia³²²², nuestro análisis ha comprobado que los mitrados noroccidentales medievales compartieron todas esas responsabilidades, y además se ocuparon de otras tantas labores propias de la realidad sociopolítica de su época y de su cargo.

Desde antiguo, los obispos tuvieron como cometido la supervisión de la formación del clero y su vigilancia disciplinaria³²²³. Encontramos en la Galicia altomedieval a muchos de ellos vinculados estrechamente con el mundo de la cultura y la enseñanza. En contra de viejos clichés, se comprobó que, en la mayoría de los casos, estos obispos fueron personas cultivadas, formadas dentro del ámbito eclesiástico bajo la tutela de otros prelados o miembros del alto clero, sin que resultara posible averiguar los pormenores de su educación dada la falta de fuentes. A lo largo de los catorce casos estudiados, vimos a mitrados brillar en el desempeño de oficios cortesanos, en la conservación y perpetuación de la cultura escrita, y en la supervisión de la instrucción de las generaciones siguientes, tanto clericales como magnaticias laicas.

Los prelados gallegos altomedievales también desempeñaron funciones de gobierno eclesiástico. Fueron personas experimentadas en la dirección, ya que algunos ejercieron abadiazgos u oficios palatinos antes de ser mitrados, o combinaron el cargo abacial con el episcopal. Como cabezas de sus respectivas sedes, fueron los encargados de regirlas con vigilante firmeza, y de extirpar los malos vicios. De ellos partieron las iniciativas de mejora de la obra de sus templos, y la ordenación y composición de una curia episcopal dedicada al servicio religioso, embrión de las futuras canónicas³²²⁴. En la misma medida,

³²²¹ La única aproximación que hemos hallado, circunscrita al ámbito leonés y a los años centrales del siglo X, corresponde a MARÍÑO VEIRAS, D., “Obispos en la Iglesia regio-aristocrática...”, pp. 459-470.

³²²² Libro II, Parte II, Sección II, Título I, Capítulo II, canon 375.

³²²³ Canon XI del Concilio de Lérida (546), canon IV del I Concilio de Braga (561), canon I del II Concilio de Braga (572). La obligación sigue presente en el Concilio de Coyanza de 1056: “*Doceant autem clerici filios ecclesie et infantes, ut Simbolum et orationem Dominicam memoriter teneant*”. GARCÍA GALLO, A., “El Concilio de Coyanza...”, p. 294.

³²²⁴ La potestad para conformar el clero de la catedral se recogía ya en el canon XII del Concilio de Mérida (666). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 333-334. De nuevo se repite en el canon I del Concilio de Compostela (1056). TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, pp. 105-106.

fueron los encargados de la supervisión de la disciplina monástica en sus ‘*diocesis*’ y, por ende, los custodios de la ortodoxia religiosa en el reino. También hay que suponerles otras obligaciones heredadas de tiempos anteriores, pero difíciles de documentar en el período, como la de visitar todos los años los edificios ‘*parrochiales*’ para asegurarse de que se mantenían en buen estado de conservación³²²⁵. Sea como fuere, resulta indudable que velaron por el acrecentamiento del patrimonio eclesiástico, el cual se confió a su protección y administración³²²⁶.

En calidad de líderes clericales, pero también de aristócratas, los obispos gallegos de los siglos IX y X se encargaron de fundar, restaurar, nutrir y promocionar la vida religiosa. Algunos de ellos incluso buscaron retiro en sus últimos días bajo los hábitos monásticos y lograron fama de santidad. De la misma manera, realizaron obras de piedad, como la liberación de siervos, siguiendo la costumbre de los más altos estamentos sociales. Así, tomaron a personas de condición servil y los tornaron en libertos, dotándolos de propiedades, aunque muchas veces exigieron a los liberados, en contraprestación, mantener algún grado de vinculación con instituciones eclesiásticas concretas o determinados núcleos señoriales.

Entre las obligaciones episcopales también se encontraba, conforme a los dictámenes de los antiguos cánones, el celebrar misa diaria en su Iglesia, así como a entonar salmos y rezar las horas prima, tercia, sexta, vísperas, completas y maitines³²²⁷. Una labor de santificación diaria que se complementaba con otras responsabilidades, como la de oficiar los funerales de sus coepiscopos³²²⁸, consagrar todos los bienes y espacios de la Iglesia,

³²²⁵ La obligación se recoge ya en el canon VIII del Concilio de Tarragona (516). VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 36-37. Se acompañaba del privilegio episcopal de recibir de esas iglesias menores una tercera parte de las rentas. Se repite en el II Concilio de Braga de 572 en su canon I, especificándose en el canon II que sólo debían recibir dos sueldos y no la tercera parte de las rentas. *Ídem*, pp. 81-82. Otras repeticiones de esta obligación anual en el canon XXXVI del Concilio de Toledo IV (633) y el canon IV del VII Concilio de Toledo (646), *Ídem*, pp. 205 y 254-255.

³²²⁶ Un documento Celanovense es explícito atribuyendo a los obispos –como si de condes se tratara– la labor de protección de los monasterios que se encontraran en las cercanías de sus sedes: “[...] *ut episcopi uel comites qui in uicino fuerint, ipsum monasterium defendant*”. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 95. 927, diciembre, 23 (Reg. n.º 116).

³²²⁷ Responsabilidad que se perpetúa en el canon I del Concilio de Compostela (1056). TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 106.

³²²⁸ Según se recoge en el canon IV del Concilio de Valencia de 549, o el canon III del VII Concilio de Toledo de 646. VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (eds.), *Concilios visigóticos...*, pp. 63-64 y 253-254. Aunque son pocas las evidencias que pueden confirmar el mantenimiento de esta costumbre durante los siglos VIII-XI, no significa que ésta no siguiera vigente.

ordenar al clero, y bendecir toda clase de objetos y actividades –desde la sal y el grano, a una red o un barco; desde partir a la guerra, a emprender un viaje–³²²⁹.

Aunque Isidoro de Sevilla incidiera en su día en que, el ascendido a la mitra debía verse a sí mismo como ministro de humildad, y no como administrador de poderes seculares – pues desaprobaba el incremento de competencias temporales entre sus coetáneos³²³⁰–, lo cierto es que la evolución del desempeño del oficio episcopal en la Hispania del noroeste a lo largo de los siglos IX-X también se caracterizó por un incremento exponencial de responsabilidades político-gubernativas. Inicialmente, los obispos gallegos fueron los encargados de componer o rehabilitar los señoríos de sus sedes, y de colocarlos bajo la autoridad administrativa de los reyes asturianos, quienes no dudaron en emplear a la Iglesia como “quinta columna”³²³¹ de su proyecto expansivo territorial. Dicha política asturleonera –manifestada en una creciente delegación de la gestión de *terrae* y *commissa* en las sedes episcopales–, en conjunción con la ligazón de los prelados gallegos con las élites magnaticias ovetenses en un primer momento (s. IX), y con las locales galaicas en épocas posteriores (s. X), les convirtió en administradores de vastas circunscripciones, y herederos de numerosos bienes muebles e inmuebles. El incremento de poder político y económico de las sedes se tradujo en un aumento directo del protagonismo de sus titulares episcopales en los conflictos seculares del reino. El monopolio de las atribuciones condales a mediados del siglo X convirtió a los prelados gallegos en poderosos señores. En consecuencia, en esa época encontramos a algunos de ellos tomando parte activa de las luchas dinásticas y magnaticias, proporcionando refugio a potenciales candidatos al trono, y posibilitando la destitución o la coronación de algunos reyes.

Los prelados ejercieron igualmente, y desde tiempos tempranos, como consejeros y asesores de los monarcas, y su opinión colegiada se valoró, en ocasiones, por encima de la de la aristocracia laica³²³². Se les requirió la asistencia a los ‘concilios’ del reino: unas asambleas donde se discutían y resolvían cuestiones legales, políticas y/o eclesiásticas. Del análisis de la evidencia documental se extrae que una de las principales actividades

³²²⁹ Vid. JANINI, J. (ed.), *Liber Ordinum episcopal*. (Cod. Silos, Arch. Monástico, 4), Burgos, 1990.

³²³⁰ ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, Libro II, V. VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), pp. 113-114.

³²³¹ Volvemos a acudir a la expresión de BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, pp. 75 y 83-84.

³²³² Por ejemplo, en Reg. n.º 193. La realidad también se expresa literalmente en la documentación medieval: “[...] diuina inspirante bonitate, predicta nostre gentis opprobia cogitauimus abolere, ac de tam digna cogitatione perficienda communicauimus consilium, primo, archiepiscopis, episcopis, abbatibus et religiosis uiris, postmodum, uero, uniuersis nostri regni principibus”. GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación de la catedral de Burgos...*, doc. 2, p. 6.

episcopales durante los siglos IX y X fue la acudir y actuar como testigo en los grandes actos públicos –asambleas, ventilación de pleitos, consagración de templos³²³³, y, seguramente, campañas militares– convirtiéndose su doble autoridad eclesiástica y dominical en aval de la legalidad, la justicia y la solemnidad de los actos que presenciaron. No en vano, sobre los hombros de los obispos recayó parte del poder del *regnum*, en tanto que fueron componentes, junto con el monarca y los *comites*, de esa organización tricefálica rectora de la sociedad.

La actuación judicial de los prelados no es una novedad de los siglos IX-X, pero las crecientes atribuciones señoriales de carácter proto-feudal contribuyeron a afianzarla y generalizarla. En calidad de *domini*, fueron los encargados de impartir justicia y proteger los derechos de sus dependientes –tanto laicos como eclesiásticos–, de lo que se deduce un profundo conocimiento de la tradición jurídica gótica por parte de los mitrados y/o los miembros de sus Iglesias³²³⁴. También tuvieron que defender sus dominios frente a usurpaciones y a sus subordinados de agresiones, así como recaudar los correspondientes tributos, sin que ello implicara una personación del prelado en todos los asuntos que atañían a sus dominios, hallándose abundantes ejemplos de delegación de responsabilidades –según su tipo– en vicarios, *imperantes*, *saiones* e *infanzones*.

Otras veces, los monarcas encomendaron a los obispos tareas diplomáticas de negociación³²³⁵, o se sirvieron de ellos a la hora de mediar en conflictos. Durante el siglo IX y principios del X, el proyecto neogoticista y la ideología de Reconquista les hizo herederos de los antiguos derechos de la Iglesia gótica y defensores de su tradición, por lo que también debieron ser los encargados de defender la ortodoxia del rito hispano ante Roma.

³²³³ La consagración de altares se recoge como obligación episcopal en el canon III del Concilio de Coyanza (1055). TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 106. GARCÍA GALLO, A., “El Concilio de Coyanza...”, p. 293.

³²³⁴ Como prueba la condena que aplica el obispo Froarengo a Letasia por su hurto. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, pp. 294-295. Rectificada la data del documento a 908 según deducciones de SÁEZ, E., “De nuevo sobre el obispo Froarengo de Coímbra”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 5 (1950), p. 176; pp. 175-187. Sobre la costumbre germánica de pagar por duplicado el valor de lo robado véase: ORLANDIS, “Las consecuencias del delito en el Derecho de la Alta Edad Media”, *Anuario del Derecho Español*, XVIII (1947), pp. 160-161.

³²³⁵ Fuera del ámbito gallego visto, se hallan ejemplos de la participación de prelados en la recuperación de los restos del niño-mártir san Pelayo y de san Isidoro de Sevilla. Durante el reinado de ‘Abd al-Rahmān III consta igualmente la petición del señor de Zaragoza al emir para que mandara a los principales obispos de la Iglesia mozárabe a negociar con Ramiro II su rescate. Vid. CARBALLEIRA DEBASA, A. M., “Galicia y los gallegos...”, p. 155.

A todas esas responsabilidades y funciones habría que añadir otras de tipo militar, que se han ido descubriendo a lo largo de la presente investigación. En calidad de eclesiásticos, no tuvieron nunca obligación de tomar las armas materiales, o de participar de manera directa en el derramamiento de sangre. Sin embargo, debe admitirse que, como continuación de sus responsabilidades de tradición hispanogótica, los prelados siguieron siendo los encargados de interceder ante los santos por la obtención de la victoria de los ejércitos regios en batalla³²³⁶, al tiempo que ostentaron poderes temporales derivados de la delegación que los monarcas hicieron en ellos durante el proceso de re-centralización del poder político y reconfiguración administrativa del territorio. Todo ello, en conjunción con la progresiva feudalización que estaba experimentando la sociedad, conllevó crecientes obligaciones y potestades para los prelados en calidad tanto de delegados del poder regio, como de *patroni* y *domini*. Dichas responsabilidades y poderes, combinadas con la iniciativa particular de cada individuo, llevaron a muchos a implicarse en actividades variopintas relacionadas con las guerras, la organización defensiva del territorio, y la violencia física, económica y moral.

La falta de reflejo escrito que tuvo la participación de los mitrados gallegos en las batallas de los ejércitos del reino –sólo perviven dos testimonios cronísticos directos sobre un mismo caso– nos dejó como principal herramienta metodológica el examen de las apariciones y silencios documentales en momentos de convocatoria de las huestes para deducir –con las reservas pertinentes– una presencia de los prelados junto a los monarcas en las campañas militares. Entre mediados del siglo IX y mediados del siglo X, detectamos –a partir de la aplicación del método y del análisis del testimonio indirecto– la asistencia de cuatro obispos gallegos a estas iniciativas, quedando la de otros seis relegada al campo de lo posible (entre un 11% y un 37% de los titulares gallegos del mencionado período)³²³⁷. Las aportaciones materiales de los prelados a los esfuerzos bélicos resultan igualmente ignotas, salvo en los casos de las aprehensiones territoriales, las cuales debieron de verse necesariamente acompañadas –al menos– de capital humano. A saber: laicos y eclesiásticos dependientes de la dirección prelatia que se encargarían

³²³⁶ Además de los ejemplos vistos arriba, la más explícita evidencia documental de lo expresado reza así: “*Deinde, uniuersis nostri regni principibus edictum commune dedimus, quatenus quosque robustos et ad preliandum fortes uiros, tam nobiles quam ignobiles, tam milites quam pedites, ab extremis nostri regni finibus euocarent, et usque ad constitutum diem expeditionem facerent congregare. Archiepiscopos, etiam, et episcopos, abbates et religiosos uiros, ut interessent rogauius, quatenus eorum orationibus nostrorum per Dei misericordiam agmentaretur fortitudo*”. GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación de la catedral de Burgos...*, doc. 2, p. 7.

³²³⁷ Véase el esquema 10.

de hacer efectiva la posesión del suelo y su ulterior defensa. Al menos dos prelados gallegos fueron partícipes de este tipo de iniciativas durante el reinado de Alfonso III (un 12,5%).

En lo referente a otros episodios guerreros sin presencia monárquica, únicamente se han evidenciado dos casos de liderazgo episcopal militar contra enemigos externos en el año 968 (lo que involucraría a un 40% de los titulares gallegos de ese año). Uno, consistente en la dirección de la defensa del *uicus clericorum* lucense, y otro de acaudillamiento de huestes señoriales que acabó en una batalla campal de resultados desastrosos. Aunque pocas pistas permiten profundizar en el funcionamiento de las huestes episcopales altomedievales, ambos episodios deben considerarse precedentes del apellido, constatándose en el caso de la defensa de Lugo, la elaboración de un compromiso de tipo pactual (*pactum uel placitum*) entre el prelado y sus dependientes –tanto laicos como eclesiásticos– donde se especificaban cuáles serían las obligaciones militares pertinentes para ambas partes mientras durase la amenaza enemiga.

Las principales motivaciones episcopales para concurrir a las campañas del reino, según nuestras deducciones, fueron: 1) la adquisición de dominios con los que enriquecer sus señoríos eclesiásticos, 2) el incremento de su poder e influencia personales a través de la oportunidad de acercamiento a la persona del monarca que ofrecían dichas empresas –y que solía traducirse en la recepción de mayores concesiones administrativas por parte de los prelados, quienes, en consecuencia, adquirirían un papel intercesor entre la aristocracia local y los reyes, sobre todo en el siglo IX–, y 3) la consecución de legitimidad histórica o espiritual para sus sedes. En el caso de las iniciativas militares dirigidas por obispos, éstas respondieron, principalmente, al cumplimiento de obligaciones de protección dominicales. En ningún caso puede asegurarse que los prelados de estirpe aristocrática desarrollaran aficiones guerreras, o que la sacralización del conflicto propia de la ideología de Reconquista acarrearía una mayor beligerancia prelatia en comparación con otros lugares de Europa (al contrario, parece ponerse un mayor empeño en ocultarla). Tampoco hemos hallado pruebas de que existiera una obligación legal para el alto clero de asistir a las campañas, aunque el derecho godo contemplara como deber de los delegados territoriales el aportar hombres a las huestes del reino.

El análisis de las fuentes escritas, la topografía y las evidencias arqueológicas también permitió identificar un protagonismo episcopal en la fortificación del occidente gallego.

Un proceso derivado de la amenaza vikinga que, a diferencia del litoral asturiano –donde la monarquía parece haber sido la principal promotora de las fortificaciones–, propició la señorialización de los obispados, pues éstos adquirieron autonomía para gestionar su propia defensa. Una responsabilidad emanada de la imposibilidad de depender de las tropas de los monarcas ovetenses en caso de producirse una incursión relámpago. Por ende, fueron los prelados jacobeos del siglo IX los que, en un primer momento, y, principalmente, como respuesta al avance meridional de la amenaza escandinava, debieron idear una solución defensiva y de control de las vías de acceso al *Locus Sanctus* basado en torres y monasterios con una doble funcionalidad religiosa-estratégica, localizados en lugares ventajosos, y asociados a antiguas estructuras de carácter militar. Este sistema defensivo episcopal, ejecutado en dos fases –la primera, en torno al núcleo de la tumba de Santiago (y quizá el curso del Tambre), y la segunda sobre el alto Ulla y la ría de Arousa– estuvo, durante el siglo IX, atendido por clérigos de los que no se esperaba que ofrecieran resistencia ante una amenaza, pero sí que avisaran con la suficiente antelación a la sede del Apóstol como para poner a salvo el tesoro y las reliquias. Para ello debieron de servirse de señales acústicas (campanas), visuales, y, quizá, mensajeros a caballo.

Una tercera fase en la defensa de la tumba del Apóstol se detecta a mediados del siglo X. Los obispos de esta época –pertenecientes en su mayoría a linajes magnáticos, y partícipes de las disputas políticas del reino–, abandonaron el sistema monástico de avisos coordinados, pasando a concebir los cenobios como fundaciones privadas dedicadas a la salvaguarda del patrimonio personal y las riquezas familiares en caso de incurrir en el desfavor regio³²³⁸. Por consiguiente, idearon un nuevo dispositivo defensivo que perduró hasta entrado el siglo XII, basado en una mejora de la fortificación de la plaza del *Locus Sanctus*, en combinación con la erección de castillos y torres de nueva planta dotados de guerreros asalariados. Con sus pequeñas guarniciones mercenarias, estos puntos fuertes se diseñaron para controlar la ruta marítima desde Cambados, repeler tímidas incursiones piráticas, y resistir cortos asedios hasta que las huestes del reino, o, con mayor probabilidad, los ejércitos proto-feudales de los familiares de los obispos, los auxiliaran en cuestión de días. Sistemas similares a los implementados en las tres fases descritas

³²³⁸ Han sido vistos los casos de Sobrado y Celanova, que coinciden con momentos de gran inestabilidad política en el trono leonés, y con la participación activa de prelados pertenecientes a linajes ilustres en la conflictividad interna.

podieron aplicarse en otras sedes gallegas –salvando las diferencias geográficas–, aunque las deficiencias de las fuentes escritas harían necesario un trabajo arqueológico y topográfico más intenso para poder obtener datos comparables.

Tan escasas como las referencias a la participación militar de los obispos, son las alusiones a la posesión de armamento por parte de éstos. En ninguno de los testamentos de los catorce obispos analizados se ha encontrado pista alguna relativa a la posesión de equipo de guerra, salvo por el caso del ganado caballar, cuyo papel en la guerra y en la conformación de la red defensiva del territorio gallego cabría estudiar en mayor profundidad. Aparte, la única alusión a material bélico de propiedad episcopal se encuentra en la narración cronística del obispado de don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago, a quien se la atribuye la posesión de una espada y una loriga. Una panoplia que pudo heredar de su tío don Gundesindo, quien fue *miles* antes que obispo. Este último es el único prelado de la serie estudiada con pasado militar constatado. No obstante, se ha demostrado que el fenómeno de ordenar antiguos *milites* tenía precedentes en el mundo visigótico, y que, seguramente, se diera en la Galicia del siglo X como respuesta a necesidades prácticas derivadas del acometimiento de la segunda fase defensiva del *Locus Sanctus*.

A pesar de la ausencia de testimonios directos, los intereses de algunos prelados por controlar los puertos fluviales y las minas férricas nos han hecho sospechar de la existencia de iniciativas episcopales encaminadas a monopolizar, no sólo la producción de aperos de labranza, sino también de armamento. No en vano, el hierro a mediados del siglo X empezaba a considerarse un recurso estratégico, puesto que, en última instancia, es el que posibilitaba el pertrecho de las levas señoriales, fueran éstas fieles a los monarcas o levantiscas.

La investigación detallada de las actividades episcopales también logró detectar el protagonismo episcopal en una embrionaria militarización de la figura del apóstol Santiago, ocurrida durante el reinado de Alfonso III, y discontinuada por sus sucesores. Un fenómeno muy temprano de asociación del Boanerges con la derrota de los enemigos de la corona que se explica como producto de la afinidad personal, la conjunción de intereses y las conexiones europeas del rey Alfonso III y del obispo Sisnando I de Iria-*Locus Sanctus*, y que se adelantaría más de un siglo al mito del Santiago *miles*, elaborado y propagado en tiempos del rey Fernando I (post. 1064).

Nuestros análisis también han constatado que el alto clero gallego no fue ajeno al fenómeno de la violencia, a pesar de su condición eclesiástica. En el siglo IX padecieron los ataques de aristócratas y personajes locales contrarios a la centralización del poder en Oviedo, quienes vertieron su rechazo en los prelados en virtud de su condición de delegados del monarca. Algún mitrado, como don Adaulfo II de Iria-Santiago, llegó a ser objeto de usurpaciones y graves acusaciones que le acarrearón un juicio por ordalía.

Durante el siglo X, las tornas cambiaron, y fueron los propios obispos, pertenecientes ahora a la aristocracia local, los que protagonizaron variados episodios de violencias conducidas contra dependientes, subordinados o miembros del clero. En persecución de sus propios intereses y los de sus linajes, no tuvieron reparos en asaltar violentamente monasterios de titularidad regia –como en el caso de don Ero de Lugo–, en colaborar en la deposición de monarcas, o en enfrentarse a sus coepiscopos en los tribunales o con la espada en la mano –como don Sisnando II Menéndez de Iría–. Amedrentaron con su poder a las gentes menores, hicieron aprovechamiento de las crisis agrícolas y políticas, y ejercieron presiones económicas insoportables con el fin de ahogar al pequeño propietario y engrandecer sus monasterios familiares –como hizo don Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo–. No obstante, los vaivenes políticos colocaron a algunos a merced de sus enemigos, lo que les expuso a castigos económicos, físicos o morales, ya fuera en vida o después de su muerte, encontrándose ejemplos de obispos obligados a pagar reparaciones por haberse rebelado³²³⁹, sometidos a las penurias de la prisión, a la destrucción de la documentación de sus sedes³²⁴⁰, o a auténticas *corruptiones memoriae* que quedarían plasmadas para la posteridad en las crónicas.

Por último, aunque no menos importante, debemos recordar que gran parte de nuestro trabajo se ha dedicado a poner orden, corregir y reinterpretar la caótica historia eclesiástica de la Alta Edad Media gallega. Alargaría sobremanera estas conclusiones recordar en detalle todas las aportaciones y matizaciones hechas al largo de los cientos de páginas que preceden y suceden a este apartado. Por tanto, de manera sintética, baste decir que el análisis pormenorizado de las fuentes ha permitido, entre otras cosas, afinar los límites cronológicos de los obispados, así como diferenciar entre aquellos testimonios

³²³⁹ Véanse las reparaciones pagadas a los monjes y monjas del monasterio de Abelio por parte de don Sisnando II de Iría-Santiago.

³²⁴⁰ Como en el caso del rey Fruela II, quien extrajo privilegios de la Iglesia de Santiago con la intención de someter a los dependientes eclesiásticos a tributación regia, como se ha dicho en páginas anteriores.

episcopales capaces de proporcionar información histórica, y aquellos absolutamente despreciables.

Nuestro trabajo ha proporcionado una nueva cronología a la restauración del culto en la sede episcopal de Lugo bajo el paraguas asturiano, la cual cabe retrasar hasta finales del siglo IX, durante el episcopado de don Recaredo. Por ende, don Adaulfo, don Gladila, don Froilán y don Flaviano deben considerarse *episcopi in partibus infidelium*. De la misma manera, hemos dado argumentos en favor de una doble titularidad de don Adaulfo en Lugo y en Oviedo, así como su vinculación personal con el territorio asturiano. También se han abierto hipótesis en torno a la relación tío-sobrino de los mitrados lucenses don Gladila y don Froilán en base a un documento poco tratado. Igualmente, consideramos haber probado fuera de toda duda la historicidad de la prelatura de don Rosendo I de Mondoñedo, corrigiendo recientes errores historiográficos, y probando su participación en las campañas aprehensoras del territorio portucalense. Una implicación de don Rosendo I que logramos relacionar directamente con una maniobra orquestada para obtener legitimación para su recientemente creada sede de Mondoñedo a través de su asociación con el obispado-monasterio de Dumio y la traslación septentrional de las reliquias de san Martín de Braga.

En las páginas precedentes también se han proporcionado reconstrucciones para la mayoría de los árboles familiares de los prelados, explorando conexiones antes desconocidas, y desmentido algunos errores históricos que se venían arrastrando desde los siglos XVIII y XIX, o incluso desde tiempos medievales. Por ejemplo, se ha descartado la vinculación de la inscripción funeraria albergada en San Andrés de Trobe con el obispo jacobeo Adaulfo II, o la captura de don Ero de Lugo y su prisión cordobesa que inventó Jerónimo Román de la Higuera. También se ha argumentado de manera convincente y desde múltiples ángulos el origen beréber del obispo Adaulfo II de Iria-Locus Sancti Iacobi. Una argumentación que ayuda a comprender la acusación y el juicio al que fue sometido, y que confirma las intuiciones que tuvieron otros historiadores antes que nosotros, pero sobre las que no llegaron a profundizar.

De la misma manera, se han podido aportar nuevas pruebas documentales en favor de la historicidad de ciertas disputas territoriales entre sedes que se retrotraen al siglo X, como la sostenida entre Mondoñedo y Santiago por los *commissa* de *Prucios* y *Bisauco*s. También se ha propuesto una revisión del conocido como Concilio de Oviedo desde una

óptica abierta, ya que la documentación de los prelados gallegos de esa época puede servir para sostener la autenticidad de la celebración de esta dilatada asamblea. Por el contrario, se ha desmentido que el *Locus Sancti Iacobi* sufriera las depredaciones normandas en el año 858-859, como parte de la historiografía tradicional había venido creyendo.

Demostramos, igualmente, que la victoria sobre los vikingos que Sampiro achaca al conde Guillermo Sánchez se produjo en suelo gascón, y no en Galicia, como se venía suponiendo hasta ahora. Esta nueva aportación dotaría de otro argumento más a aquellos que niegan la actuación militar de san Rosendo en la expulsión de los escandinavos del solar galaico en el año 969. Un hecho a todas luces mitificado y ficticio, derivado del contexto cruzadístico del siglo XII, y basado en el episodio de *Fornelos* protagonizado por don Sisnando II Menéndez de Iria-*Locus Sancti Iacobi*.

A través del estudio toponímico hemos logrado localizar en el mapa actual de muchos lugares mencionados en las fuentes, lo que ha permitido identificar dinámicas de ocupación y control territorial, funciones ocultas de ciertos edificios, e intereses subyacentes tras determinados esfuerzos episcopales por dominar lugares concretos. También hemos desvelado interrelaciones entre la situación política del reino, la procedencia social de los prelados, y sus diferentes tipos de participación bélica, constatando que los obispos pertenecientes a las estirpes magnaticias gallegas del siglo X sintieron predilección por la persecución de objetivos privados de carácter señorial, y no tanto por los grandes proyectos militares estatales en los que habían participado sus antecesores.

Finalmente, cabría resaltar la importancia de nuestro esfuerzo de traducción de documentos y crónicas, sobre todo en los casos en los que se carecía anteriormente de traducciones actualizadas y respetuosas sintáctica y gramaticalmente con los originales – por ejemplo, para la crónica de Sampiro, la *Historia Legionense*, el *Códice Emilianense*, el *Chronicon Mundi* de don Lucas de Tuy, etc.–. Un trabajo cuyo fin último fue hacer las fuentes inteligibles a los hispanolectores, pero que, al mismo tiempo, nos dio pie para discutir una terminología considerablemente hermética y reinterpretar el significado de algunos pasajes que habían generado confusiones y debates entre los historiadores.

Aunque acometimos la búsqueda de documentación inédita relativa al sujeto de nuestra investigación³²⁴¹, las pérdidas derivadas del paso del tiempo y de los procesos de desamortización monástica y relocalización de los archivos eclesiásticos gallegos convirtieron nuestro esfuerzo en infructuoso³²⁴². En consecuencia, y al basarse nuestro trabajo en documentos editados –casi cuatrocientos–, se hizo necesario presentar un estado de la cuestión diplomático y cronístico lo más completo y honrado posible, recurriendo al cotejo con los originales o copias medievales en todos los casos que eso fue posible, con la pretensión de corregir errores de datación derivados del proceso de traslado, edición e interpretación; valorar su fiabilidad diplomática, y aportar nuestras propias apreciaciones cuando lo consideramos pertinente³²⁴³. Sólo tras haber realizado ese tedioso trabajo de clasificación y crítica creemos haber podido alcanzar la deseada equidistancia entre el hipercriticismo de los historiadores barrau-dihiguistas –que condena mediante criterios reduccionistas la utilidad histórica de la mayoría de los documentos noroccidentales altomedievales– y la inocencia acrítica de los eruditos del siglo XIX. Un punto medio desde el que se podrán abordar –de manera científica, minuciosa y fundamentada– futuras aproximaciones a las actividades de otros obispos altomedievales.

A pesar de todo lo averiguado, es mucho lo que queda por hacer. Las biografías de otros tantos prelados gallegos de los siglos VIII al XI todavía exigen atención, así como el análisis de sus actividades desde las perspectivas de la historia militar y la historia de la violencia. Estamos convencidos de que el estudio de los ejercicios de todos ellos contribuirá a enriquecer las averiguaciones presentadas por esta tesis, y ayudará a consolidar un *registrum* que sirva de cimiento para futuras investigaciones en el campo de la historia de la Iglesia noroccidental. Asimismo, nuevos hallazgos arqueológicos pueden contribuir grandemente a completar la imagen de las redes defensivas episcopales del territorio gallego que se ha proporcionado en la presente investigación. Lo mismo se puede decir del estudio diplomático de la documentación galaica, y de la toponimia y hagiotoponimia altomedieval, a la cual se ha hecho una primera aproximación en los apéndices, pero en la que convendría ahondar aún más, ya que creemos que en ella se

³²⁴¹ Para los archivos consultados, remitimos a los apartados 8 y 11.1 de esta tesis.

³²⁴² Por ejemplo, el diploma de dotación del monasterio de Camanzo, registrado en las pautas del siglo XIX de San Martiño Pinario, y de importancia crucial para rastrear los orígenes familiares de don Ero de Lugo, sigue, a día de hoy, perdido.

³²⁴³ Véanse nuestra aportaciones a la discusión diplomática en las notas a los documentos de la regesta n.^{os}: 61, 74, 87, 92, 96, 103, 105, 118, 120, 127, 163, 309, 314, 341, etc.

halla la clave para la comprensión de la geografía humana de la Galicia altomedieval y la reconstrucción de la evolución histórica de los señoríos episcopales y las embrionarias diócesis: las dos principales esferas de ejercicio del poder de los mitrados.

Por último, no queremos finalizar estas conclusiones sin remarcar que muchos de los fenómenos relacionados con la guerra y la violencia entre los siglos IX y X, identificados en las páginas de este trabajo, tendrán una dilatada proyección posterior. Por ejemplo, el empleo de centros eclesiásticos como puntos fuertes verá su auge con las iglesias encastilladas; las violencias económicas que únicamente se atisban en las fuentes del siglo X, aflorarán con fuerza en los siglos XI y XII; y los conflictos interestamentales e intraestamentales que en las fuentes altomedievales aparecen de manera casual, según avancen las centurias, se consolidarán como endémicos. Queda, en consecuencia, por examinar la evolución a lo largo de tiempo de esos fenómenos tanto en el caso del episcopado gallego, como en el del resto de territorios del reino leonés y castellano. En consecuencia, creemos que con nuestro trabajo se abren nuevas vías de investigación que esperamos puedan ser acometidas en futuros estudios.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias
Historiográficas.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Actividad bélica y violencia del episcopado gallego
(siglos VIII-X)

Memoria para optar al grado de doctor presentada por

Iván Curto Adrados

Bajo la dirección de la doctora:

Ana Arranz Guzmán

Vol. II

2021

8. REGESTA DOCUMENTAL COMENTADA.

Debido a la disparidad de lecturas, dataciones y firmas que presentan algunas ediciones documentales de este período, hemos considerado necesario acceder a la consulta en los archivos de todos los instrumentos posibles –algunos originales, pero en su mayoría traslados medievales y posteriores– con el fin de contribuir a actualizar su localización y despejar otras dudas. Dada la antigüedad y fragilidad de la documentación que manejamos, la consulta se ha realizado mayoritariamente a través de digitalizaciones y microfilmaciones. La dispersión nos ha impedido acceder a la totalidad de instrumentos referenciados, habiéndose circunscrito nuestras consultas a los fondos de los siguientes archivos: Archivo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional de España, el Archivo Distrital de Braga, el Archivo Nacional Torre do Tombo, Archivo Histórico Universitario de Santiago, Archivo de la Catedral de Santiago, Archivo Monástico de San Payo de Antealtares y el Archivo del Reino de Galicia³²⁴⁴. Por consiguiente, el resto de las firmas correspondientes a otros archivos, han sido tomadas de la bibliografía adjunta, y estarían pendientes de actualización.

En cuanto a la estructura de la regesta, hemos decidido organizarla cronológicamente. También hemos colocado las distintas ediciones consultadas en orden cronológico, empezando por las más antiguas y acabando por las más modernas, al tiempo que hemos citado otras obras que, antes que la nuestra, registraron y juzgaron la validez histórico-diplomática del instrumento. Hemos sometido a revisión las dataciones –pues no siempre se interpretó con el mismo acierto las virgulillas o los numerales–, colocando aquellas dudosas entre corchetes, y respetando, salvo en aquellos casos en los que se encuentra indicación de feria o fecha litúrgica, una datación de tipo tradicional o retrógrada. Sin embargo, somos conscientes de que los amanuenses pudieron aplicar kalendaciones progresivas o mixtas sin que resulte posible determinar en qué documentos se implementó una u otra³²⁴⁵. Reservamos la denominación “A” para los originales. El resto de las letras del abecedario se emplean para ordenar por fecha –que no genealógicamente, pues no tomaremos en consideración cuál fue la inspiración de cada copia– reproducciones

³²⁴⁴ En el apartado de fuentes y bibliografía volveremos a especificar cuáles han sido los diplomas y colecciones documentales consultadas en los archivos durante la elaboración de este trabajo.

³²⁴⁵ En lo referente a la metodología de kalendación de los documentos, seguiremos el trabajo de FRANCISCO DE OLMOS, J. M., *Manual de cronología...*, pp. 135-299.

posteriores. Adviértase al lector que hemos incluido varias inscripciones epigráficas dentro de esta regesta, al considerarlas un documento más, independientemente del soporte sobre el que fueron realizadas.

[745], febrero, 1.

*Aloito narra la edificación de la iglesia de Sancta Columba en la uilla Marci, en Flamoso, a las afueras de la ciudad lucense, y dona al obispo Odoario el referido templo. El testamento aparece confirmado en fecha posterior por el obispo Adaulfo*³²⁴⁶.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.2. (Copia s. XII).

C) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.3. (Copia s. XII).

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, ff. 302r-303r. (Copia s. XVIII).

E) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 9r-12r. (Copia s. XX).

Ed.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. IX, pp. 353-356. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 4, pp. 40-48. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras...”, doc. 2, pp. 665-668. GARCÍA CONDE, A., “Documentos odoarianos...”, pp. 161-163. ONEGA LÓPEZ, J. R., *Odoario el Africano...*, doc. 3, pp. 302-304. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*,

³²⁴⁶ FLORIANO, A. C., *Diplomática española...*, I, pp. 45-47 admite “la realidad esencial del hecho documentado” y presupone “su readaptación formal a estructuras documentales distintas de las originarias, y, desde luego, sublimadas” de manera que, lo que pervive es “una redacción hieratizada, rehecha, con toda seguridad en el siglo XII, y en la que, conservando intactos los elementos esenciales del negocio jurídico (autor, destinatario, hecho documentado, fecha y validación) se han alterado los accidentales (exposición, cláusula y sanción) sublimando su contenido, como acto de reverencia a una tradición veneranda”. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, p. 17, más recientemente, no ha dudado en calificarlo de “falso”. Ciertamente resulta, cuanto menos, sospechosa la presencia de una pareja llamada igualmente Aloito e Ica en otra donación a la iglesia de *Sancta Columba* de 24 de abril de 993 (CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, doc. 137, pp. 30-33). Seguramente fuera ese instrumento el que inspiró al falsario odoariano. En cuanto a la fecha, nótese que la copia C prescinde de una X en la data (*Iº kalendas februarias era DCCLXXIIIº*), pero, por unanimidad, los investigadores han corregido al año 745 “teniendo en cuenta que la presencia árabe se constata en Lugo hasta el año 741” (vid. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 60.) En la más reciente edición de A. Castro y M. Rodríguez, el documento aparece bajo fecha de 31 de enero, quizá interpretando que *Iº kalendas* se refiera al *pridie*. En nuestra opinión, y tras ver los ejemplares del A.H.N., ese *Iº* que algunos leen es, en realidad, un *Iº*, y, por tanto, un *primo* (1 de enero) como leyó en su día el copista del *Tumbo Nuevo* (copia D).

I, doc. 4, pp. 27-30. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, doc. 1, pp. 59-67.

Cit.: CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, doc. 2, p. 17.

2

[762], junio, 5.

*Testamento del obispo Odoario por el cual dona a la sede de Santa María la ciudad lucense, las uillas tomadas por presura, y las iglesias consagradas durante su prelatura. A saber: el puerto fluvial de Agari, las uillae Auezani, Gontini, Desteriz, Prouecindi, Sendoni, Manilani, y las iglesias de Santiago de Manilane, San Julián de Boccamalos y Santa Eulalia de Mazedone*³²⁴⁷.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.1. (copia s. XII).

C) A.H.N. CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, f. 1r-v. (Copia s. XIII).

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, f. 301r-v. (Copia s. XVIII).

E) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 20r-24r. (Copia s. XX).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XII, p. 364. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, doc. 8, pp. 62-66. GARCÍA CONDE, A., “Documentos odoarianos...”, pp. 241-243. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras...”, doc. 1, pp. 663-665. ONEGA LÓPEZ, J. R., *Odoario el Africano...*, doc. 1, pp. 286-288.

³²⁴⁷ FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, p. 62 lo toma por una falsificación y lo coloca bajo el año 760, aunque al transcribir la data reconoce que faltan numerales en la escueta “era DCC”. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, p. 17, quien también lo tilda de falso, primeramente, lo mantuvo bajo la fecha de 662, y, en trabajos más recientes, lo ha encuadrado entre los años 757 y 786. Vid. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, p. 68. Conscientes de las dificultades para datarlo con corrección, nosotros hemos optado por otorgarle una fecha aproximada siguiendo las estimaciones de LÓPEZ SANGIL, J. L. y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 22. Sobre su fiabilidad, coincidimos con el juicio de FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, pp. 65-66, quien defiende la pertenencia histórica a la sede lucense de las *uillae* e iglesias que se nombran, sitas en las proximidades de Lugo.

LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 1, pp. 22-25. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 6, pp. 37-40. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, doc. 2, pp. 68-76.

Cit.: CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, doc. 1, p. 17.

3

812, noviembre, 16.

*Donación del rey Alfonso II a la Iglesia de Oviedo con la confirmación del obispo Adaulfo*³²⁴⁸.

A) A. C. Oviedo, Cuadernillos, I, 1.

B) A. C. Oviedo, Liber Testamentorum, ff. 6v-7r. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/1513, Corpus Pelagianum, ff. 116v-117r (Copia s. XIII).

Eds.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 24, pp. 118-141. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Colección catedral de Oviedo...*, docs. 2-3, pp. 4-11. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El libro de los Testamentos...*, doc. 5, pp. 119-120. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, docs. 153 y 154, pp. 940-943.

Trad.: RODRÍGUEZ MUÑOZ, J., *Colección de textos...*, doc. 4, pp.103-109.

³²⁴⁸ FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, pp. 132-141 defiende que el original (A) es un auténtico. Lo considera verdadero también BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa...*, p. 162, notas 3 y 4; y RUIZ DE LA PEÑA, J. A., “La monarquía asturiana...” p. 67. Por su parte, FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El libro de los Testamentos...*, pp. 119-120 cree que es de contenido fiable, aunque presenta alguna irregularidad formal insignificante. Suscribe esta última opinión DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 338-340. Por otro lado, la copia B, ha sido calificada por todos los autores de falsificación pelagiana con contenido históricamente asumible. No obstante, a nosotros nos parece difícil asegurar la historicidad de los componentes de la nómina episcopal, más allá de Adaulfo de Oviedo y Kindulfo de Iria –probablemente los únicos con sedes ‘operativas’ en ese año– mientras que los obispos Cintila y Ermogio, al igual que Recaredo de Calahorra, aparentan ser obispos *in partibus infidelium* residentes en Oviedo. Coincide con esta suposición sobre el mitrado calagurritano: DÍAZ BODEGAS, P., “La diócesis de Calahorra...”, p. 469.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 59-61. FLORIANO LLORENTE, P., “El testamento de Alfonso II...”, pp. 593-617.

4

821, junio, 15.

*Actas del supuesto Concilio I de Oviedo*³²⁴⁹.

B) A.C. Oviedo, Liber Testamentorum, ff. 3v-5v. (Copia s. XII).

Eds.: ALFONSO DE CARVALLO, L., *Antigüedades...*, p. 168-171. RISCO, M., *E.S.*, XXXVII, ap. I, pp. 295-301. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, pp. 18-21. ESCANDÓN Y ANTAYO, J. M., *Historia monumental...*, doc. 1, p. 436-441. FITA COLOMÉ, F., “Concilio ovetense del año ¿900?...”, pp. 114-121. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, doc. 4, pp. 12-17. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 155, pp. 944-946.

Cit.: FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *EL Libro de los Testamentos*, doc. VIII, pp. 130-137. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 11, pp. 332-333.

³²⁴⁹ GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la Catedral de Oviedo...*, p. 530, lo coloca en sus apéndices como un documento “particular”, evitando pronunciarse sobre su autenticidad o falsedad. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 333, y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, p. 137, lo consideraron un instrumento totalmente adobado y basado en otros diplomas pelagianos, los cuales identifican. Sobre las múltiples irregularidades del diploma vid. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, pp. 131-136; e, igualmente, DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 569-570. La celebración de los Concilios I y II de Oviedo ha sido muy discutida dada la manipulación de las actas por parte del obispo ovetense Pelayo en el siglo XII, quien ha sido acusado de haberlas forjado. Si revisamos la nómina episcopal y comparamos con el estado actual los episcopologios –véase nuestro apéndice episcopológico– comprobaremos que, salvo Aduolfo de Oviedo (ca. 791-ca. 842), se han considerado inventados a los prelados Teodomiro de Coímbra, Argimundo de Braga, Diego de Tuy, Gomelo de Astorga y Vicente/Vicencio de León. En cuanto a Teodosindo de Iria, podría leerse como una corrupción de Teodomiro de Iria (813-847), mientras que Wimaredo de Lugo puede ser otro inexistente o una corrupción de nombre de Recaredo de Lugo (893-924). La historicidad de Abundantio de Palencia y Juan de Huesca también ha sido puesta en duda. En conclusión, del único obispo que consta titularidad en 812 sería Aduolfo de Oviedo/Lugo/Orense, siendo el resto un compendio de prelados fabulados o posteriores.

832, marzo, 27.

*Privilegio del rey Alfonso II concedido a la Iglesia de Santa María de Lugo como agradecimiento por su victoria contra el rebelde Mahamut en el castrum Sancte Christine que incluye las ciudades bracarense y auriense y sus “subditas prouintias”, así como ciertas tierras, territorios e iglesias que antes habían sido de Oviedo, a saber: Vallonca, Neira, Flamoso, Sarria, Paramo, Froilani, Sauianos, Sardinaria, Auiancos, Asma, Camba y las iglesias de Decon*³²⁵⁰.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, car. 1325, N.º?³²⁵¹.

C) A.D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei, ff. 6v-7v y 47v-48v. (Copias s. XIII).

D) A.H.N. CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 7r-8r. (Copia s. XIII).

E) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, ff. 3r-v, 271r-v, 256r-v y 332r-333r. (Copias s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XV, pp. 369-373. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, doc. 40, pp. 185-192. COSTA, A. da., *Liber Fidei...*, I, doc. 12, pp. 24-27 y doc. 141, pp. 163-167. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo

³²⁵⁰ Todas las copias documentales presentan problemas de autenticidad, como se señalará a continuación. En cuanto a variaciones entre traslados, es de notar que, la segunda copia inserta en el *Liber Fidei* bracarense (ff. 47v-48v), fecha en 11 de marzo de 830, al mismo tiempo que contiene unas validaciones más amplias y pone coto a los dominios bracarense —es decir, introduce una serie de añadidos interesados—. Por otro lado, la primera copia del *Liber Fidei* (ff. 6v-7v), y la recogida en el *Tumbo Viejo* de Lugo, sólo contienen la suscripción del rey Alfonso [II] y no acotan. En los textos lucenses se incluye una demanda a Braga y Orense de pago de tercias a Lugo (“[...] et reddant debitum censum secundum decreta canonum eidem ecclesie, id est, tertiam partem” LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 51), lo que sin duda es una interpolación posterior. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 452-456 y 458-459 resume el estado de la cuestión de la crítica diplomática de los diplomas lucenses, que califica de falsificaciones construidas sobre el relato histórico de la *Rotense* y la *Albeldense*, y elaborados *ad hoc* con el fin de justificar la primacía metropolitana de Lugo sobre Braga, sus derechos sobre Orense, y dotar de argumentos sus pleitos con Oviedo. El conflicto territorial del siglo XII entre las diócesis de Lugo y Oviedo, así como la labor que cumplió el diploma en aquél, han sido recientemente estudiados por CALLEJA-PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo...”, pp. 39-57. Por ello, salvo los acontecimientos históricos contrastables en las crónicas —como el de la rebelión de Maḥmūd—, el resto debe considerarse un anacronismo. Referencia otras tantas ediciones y copias: CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, pp. 20-21.

³²⁵¹ Creemos que debe haber una copia del documento en esta carpeta, aunque todavía no la hemos podido localizar.

Viejo de Lugo...”, doc. 8, pp. 48-52. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 280, pp. 1149-1150 y doc. 287, pp. 1158-1159. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 11, pp. 50-54.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Études...*, doc. 2, pp. 73-80. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 7, p. 26. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 13, pp. 334-336. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-10, pp. 102-106. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, doc. 6, pp. 20-21.

6

842, enero, 24.

*El abad Arnulfo/Astrulfo dota la iglesia de Santa María de Barreto a orillas del Miño, consagrada por el obispo Adaulfo y fundada por el abad Senior, quien igualmente constituyó la iglesia de Lausata, la de Santa Eugenia ad Portum Abbatis, la de San Román, la de Santiago y San Salvador de Loureto en el ualle Sauiniani, y aprehendió la iglesia de San Martín a orillas del Miño*³²⁵².

B) A. H. N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, ff. 74v-75r. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 30r-31r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E. S.*, XL, ap. XVIII, p. 381. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, doc. 46, pp. 211-217. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 208, pp. 294-296. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 1, pp. 57-59. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 105, pp. 872-873.

³²⁵² Sorprendió a FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, p. 214 la forma en la que estaban escritos algunos numerales en la data, llegando a considerar que no se podía determinar la fecha, y que debería datarse dentro de los años del reinado de Ramiro I (843-850). DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 98-99, siguiendo a E. Sáez y a A. C. Floriano, afirma que existen dudas en cuanto a su autenticidad, basándose en que algunos fragmentos del texto poseen una redacción propia del siglo XI, y que entremezcla un estilo narrativo y jurídico. Por ello, deducimos que el texto que nos ha llegado ha sido fruto de alguna interpolación o fusión documental. Cabe resaltar un pequeño error del copista, que en el cuerpo del texto menciona por duplicado la iglesia de San Martín a orillas del Miño, siendo una de esas la iglesia de San Román, y no de San Martín, como corrige el propio abad a la hora de las validaciones.

[857], abril, 17.

*El rey Ordoño I concede la posesión del monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Samos, con sus antiguas pertenencias, a unos monjes venidos de Córdoba en presencia del obispo Rosendo I de Mondoñedo*³²⁵³.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, f. 1r. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 258v. (Copia s. XVIII).

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, f. 353r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, ap. II, doc. 20, pp. 172-174. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 3, pp. 638-640. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Documentos de Samos...”, doc. III, p. 159. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 59, pp. 261-262. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 1, pp. 61-62.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 13, p. 30. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 38, pp. 346-347. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. I, p. 378.

³²⁵³ La fecha original corresponde con el año 822, pero fue corregida a 852 –tras añadir una L al final de la data– por BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 172. Añadió dos años más (854) COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 638, y cinco (857) SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Documentos de Samos...”, p. 159. El criterio de este último es el que han seguido el resto de los estudiosos, nosotros incluidos. Dudaron de la fiabilidad solamente BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 25-34; FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, p. 262; e ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 51. Defendieron su autenticidad C. Sánchez-Albornoz y el resto de los autores. En nuestra opinión, no es descartable alguna interpolación, localizada en el tamaño de la donación y en la datación, lo que no afectaría a que el resto hubiera sido tomado de un original. Los problemas mayores los proporciona la suscripción del obispo Gomelo –I de Oviedo–, quien parece pontificar en tiempos de Ramiro I (843-850), pero cuyos testimonios se alargan a través de documentos polémicos o falsificados hasta 872 (vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 5, pp. 69-72). Los últimos estudios del episcopado ovetense no arrojan luz sobre la cronología del obispo Gomelo, al que encuadran simplemente como contemporáneo de Ramiro I, siendo sucedido por don Serrano en un momento indeterminado del reinado de Ordoño I (850-866). Vid. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., TUÑÓN, J. J., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. J., “Apéndice. Episcopologio...”, pp. 557-571.

857, abril, 20.

*El rey Ordoño I y su esposa donan a la Iglesia de Oviedo multitud de templos, monasterios y uillae en presencia de varios obispos del reino*³²⁵⁴.

B) A.C. Oviedo, Liber testamentorum, ff. 8v-11v. (Copia s. XII).

C) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1595, N.1. (Copia s. XII).

D) A.C. Oviedo, Libro de los Privilegios, ff. 135v-137v. (Copia s. XIV).

E) A.C. Oviedo, Regla Colorada, ff. 4r-6r (Copia s. XIV. Fecha en 827).

F) A.C. Oviedo, Confirmación Felipe V, ff. 9v-12r y 31r-34r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXVII, ap. X pp. 323-329. MUÑOZ Y ROMERO; T., *Colección de fueros...*, pp. 19-24. ESCANDÓN Y ANTAYO, J. M., *Historia monumental...*, doc. X, pp. 462-467. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 64, pp. 272-278. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la Catedral de Oviedo...*, doc. 6, pp. 21-27. RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la 'Regla Colorada'...*, doc. 3, pp. 326-329. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, docs. 157 y 158, pp. 949-954.

Ed. par.: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, doc. 130, pp. 11-12.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 24, pp. 129-130. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 25, p. 1058. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., "Catálogo...", doc. 39, pp. 347-348. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, doc. X, pp. 144-151. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-18-19, pp. 114-115. CARRIEDO TEJEDO, M., "Rosendo I de

³²⁵⁴ En verdad, se trata de un documento dúplice, como comenta LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 114-115, con fechas de abril y mayo de 857. Generalmente, ha sido considerado una falsificación pelagiana por la mayoría de los autores, elaborado en base a posteriores concesiones del rey Fernando I (1038-1065). Para una discusión diplomática en profundidad vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, pp. 286-290; FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, pp. 144-151; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 343-344.

Mondoñedo...”, doc. II, p. 379. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 25, p. 432.

9

[858], s.d.

*El rey Ordoño I confirma al obispo Adaulfo las tres millas concedidas por Alfonso II al Locus Sanctus, y las amplía a seis*³²⁵⁵.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 1v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 55r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, III, f. 4r-v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, f. 105v. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 335. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. III, p. 9. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 58, pp. 259-260. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 2, pp. 52-53.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 22, p. 128. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, pp. 534-535. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 41, pp. 348-349. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-20, pp. 115-116. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 38, pp. 154-155. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 27, pp. 433-434.

³²⁵⁵ Observa LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 52 que la fecha en la copia B está raspada a la altura de la tercera X, y corregida. Por ello, fue datado ca. 854 por autores como FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 335; LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. III, p. 9; y FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, p. 259. La copia C da la fecha 848, mientras D y E datan en 858, siendo respetada esta última en la edición de LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 52, cuyas observaciones suscribimos. Considerado falso por BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 128; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 349; y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 45. En cambio, LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 52 lo cree copia fiable. El asunto también se referencia en A.C. Santiago, CF 24, Tumbillo de Concordias, f. 128v. (Copia s. XIV).

861, mayo, 15 / junio, 5.

*Triple documento que recoge el manifestum uel placitum del presbítero Toresario, quien pagaba tributo a los imperantes del obispo Adaulfo*³²⁵⁶.

B) A.C. Lugo, Colección de documentos privados, est. 60, n.º 2. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, ff. 5v-6r (Copia s. XVIII).

Eds.: HINOJOSA, E. de, *Documentos para la historia de las instituciones...*, doc. CXI, pp. 184-185. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras...”, doc.4, pp. 670-671. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, docs. 73, 74 y 75, pp. 306-313. ONEGA LÓPEZ, J. R., *Odoario el Africano...*, doc. 5, pp. 308-309. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 292, p. 1165. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, doc. 4, pp. 80-84.

862, s.d.

*El príncipe Alfonso, futuro Alfonso III, constata que suscribe las donaciones que hizo su padre el rey Ordoño I al apóstol Santiago durante una reunión celebrada en el Locus Sanctus*³²⁵⁷.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 2r. (Copia s. XII).

³²⁵⁶ Indica VÁZQUEZ DE PARGA, “Los documentos sobre las presuras...”, pp. 647-649, que es un documento ‘original’ al que han agregado otros dos, estando el primero fechado en mayo y los otros dos en junio. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, I, pp. 306-313 coincide con la deducción del anterior, y decide dividirlo en tres en su colección diplomática. Tanto A. C. Floriano como L. Vázquez de Parga se inclinan por darle fiabilidad de este cóctel, aunque no lo expresan con argumentos decisivos. Se echa de menos una valoración crítica en los más recientes trabajos de M. E. Díaz Salvado y A. Castro Correa.

³²⁵⁷ Considerado falso por BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 132; SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 67; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 351 y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 45. Para FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 19-22 no es un documento, sino simplemente una *notitia* de la reunión celebrada por el rey Ordoño I con asistencia del príncipe Alfonso. Considerado fiable por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 53-54.

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 55v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, IV, f. 4v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. IV, p. 10. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 3, pp. 53-54.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 66-67 y doc. 27, p. 132. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 535. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 43, pp. 350-351. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas ...*, doc. R1-23, pp. 117-118. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 39, pp. 155-156. CARRIEDO TEJEDO, “Locus Sanctus...”, doc. 28, p. 434.

12

866, junio, 18.

*El nuevo monarca, Alfonso III, confirma al obispo Adaulfo II del Locus Sancti Iacobi las donaciones que habían sido otorgadas anteriormente a la sede de Iria*³²⁵⁸.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 2r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 55v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, V, ff. 4v-5r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. V, pp. 11-12. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 85, pp. 19-22. LUCAS

³²⁵⁸ Resalta la evidente relación entre este documento y el precedente de 862, s.d. (Reg. n.º 11): LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 54-55. BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 132, y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 45, lo consideran falso. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 66, duda de la adecuación cronológica de algunos términos utilizados. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 352, defiende la autenticidad, al igual que FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 19-22; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 51; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 54-55. La carta ha sido colocada dentro de la categoría de *praeceptum* o *iussionem*. Otros lo consideran más cercano a una *notitia* que a un instrumento. El más reciente estado de la cuestión diplomática en DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 433-434.

ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 4, pp. 54-55. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 260, p. 1117.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 40, p. 156.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 68-69 y doc. 28, pp. 132-133. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 8, p. 662. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 535. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 47, p. 352. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 1, p. 51. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas ...*, doc. R1-24, pp. 118-119.

13

867, enero, 20.

*El rey Alfonso III devuelve a la Iglesia de Santiago la uilla de Carcacia, la cual había sido sustraída ilegalmente por el rebelde Fruela*³²⁵⁹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 2r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 55v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, VI, f. 5r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. VI, pp. 12-13. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 86, pp. 23-25. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 5, p. 56.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 41, p. 157.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 30, p. 134. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 9, p. 662. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 34, p. 1065. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 536. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 48, pp. 352-353. BARREIRO SOMOZA, J., *El*

³²⁵⁹ Documento unánimemente calificado de auténtico e indiscutible. Sólo duda de la interpolación de algunos vocablos y confirmantes: ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 66.

señorío..., doc.2, p. 52. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 33 y 34, pp. 437-438.

14

867, mayo, 7.

*El obispo Rosendo I de Mondoñedo hace testamento de donación al monasterio de San Vicente y San Juan Evangelista de Armeretio*³²⁶⁰.

B) A.R. Galicia, 3.3.1. Colección de documentos en pergamino, 25. (Copia s. X).

C) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 47r-49r. (Copia s. XIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. VII, pp. 13-17. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 88, pp. 29-32. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 123, pp. 152-155. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 4, pp. 54-58. RÍOS, X. C. y VIGO, M., “Toponimia e microtoponimia...”, pp. 604-606.

Trad.: VAAMONDE LORES, “Escritura de fundación del monasterio...”, pp. 252-255.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. III, p. 379.

³²⁶⁰ Siguiendo su línea hipercrítica, ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 125 dice que la escritura es una falsificación, pero que la realidad del fenómeno que narra está suficientemente atestiguada. Es el único autor que lanza sospechas sobre el diploma. Las suscripciones de la copia B son más extensas que las del *Tumbo de Sobrado* (copia C). Todas las suscripciones de C están contenidas en la copia B.

[867], agosto, 23.

*El rey Alfonso III concede a un obispo Savarico, antiguo titular de Dumio y nuevo titular de Mondoñedo, las diócesis de Trasancos, Bisauco y Prucios*³²⁶¹.

B) B.N.E, MSS/9194, Papeles referentes a privilegios y donaciones de reyes, prelados y nobles de España, a diferentes iglesias y monasterios de Galicia, León, Castilla, Asturias y La Rioja., f. 196r. (Copia s. XVIII).

C) B.P.R., Colección de Privilegios, IV, ff. 207 r-v y 269r. (Copias s. XVIII).

Eds.: ARGÁIZ, G., *La Soledad...*, III, p. 480. FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, ap. IV, pp. 312-313. LA FUENTE, V., *Historia eclesiástica...*, III, ap. 22, pp. 457-458. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 89, pp. 35-39. GALENDE DÍAZ, J. C., “Documentación astur-leonesa...”, pp. 121-122. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 261, p. 1118.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 29, pp. 133-134. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 5, p. 662. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 49, p. 353-354. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-27, pp.

³²⁶¹ Considerado una falsificación del siglo XII por todos los autores, aunque sólo se conserva copia del siglo XVIII. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 36-39; MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, p. 230; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 435-436. Su creación se ha querido circunscribir a los pleitos de los obispos compostelanos Diego Peláez y Diego Gelmírez (ss. XI-XII) con la Iglesia mindoniense por la posesión de los territorios nombrados según se comprueba en la *Historia Compostellana* (FALQUE REY, E. (trad.), pp. 133-139), y en los calendarios mindonienses (CAL PARDO, E., *Tumbos del archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios...*, doc. 1, pp. 11-13). A pesar de su indiscutible falsedad, los estudiosos han tendido a cambiar la data de 864 por la de 867 –vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 62; CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 438; GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...*, p. 318–, sin llegar a un acuerdo sobre el día exacto. Cfr. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 119; y FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, p. 35. Lo colocamos bajo 867 para facilitar a los lectores el cruce de referencias, aunque no tomamos su contenido en consideración por juzgarle rehecho e interesado. Sobre las *diócesis* o arceprestazgos fronterizos pleiteados, sépase que el de Bezoucos, separado por el río Eume del de Pruzos, perteneció en su día al arzobispado de Santiago, aunque en la actualidad es propio de la diócesis de Mondoñedo, al igual Trasancos (Ferrol). En Bezoucos se fundó el monasterio de San Juan de Caaveiro, cuyo coto incluía tierras tanto de ese arceprestazgo como del de Pruzos. Vid. CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, p. 183. El último en discutir el documento ha sido GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...*, I, pp. 318-340. Este investigador fecha en 28 de agosto y piensa que el verdadero protagonista de esta falsificación de contenido histórico fue el obispo Rosendo I –y no Savarico–.

119-120. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. IV, pp. 379-380. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 35, p. 438.

16

[867], octubre, 30. León.

*Testamento del obispo Gladila de Lugo por el cual dona a la iglesia de San Pedro y San Pablo de Muros, junto al río Trupie, varias propiedades*³²⁶².

B) A.C. Oviedo, serie B, car. 1, n.º 4. (Copia s. XIII).

Eds.: GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, doc. 8, pp. 34-40. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, doc. I, pp. 467-472.

Cit.: BARRAU DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 14, pp. 182-183. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 28, pp. 342-343. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. V, p. 380.

17

[868], s.d.

*Inscripción de la lápida funeraria del obispo Naustio, erróneamente atribuida en ocasiones al obispo Aduolfo II de Iria-Santiago, en la iglesia de San Andrés de Trobe (La Coruña)*³²⁶³.

³²⁶² La fecha original es de 863, aunque algunos autores han apuntado al 867 considerando que: 1) se nombra a Ordoño I (850-866) como de “divina memoria”, y 2) no es descartable una confusión entre los numerales I y V. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 380. Lo tomó por apócrifo: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 183. Aseguró VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 472 que en su forma actual es una falsificación, pero que los datos biográficos son verídicos. Recogió el estado de la discusión diplomática sin pronunciarse: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 342. Considerado totalmente fiable por CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 380.

³²⁶³ Repetimos aquí lo ya discutido en el cuerpo del trabajo. La mala transcripción que hizo en su día Roibó dio lugar a una serie de confusiones perpetuadas por M. Murguía, que hemos logrado subsanar gracias a las transcripciones y fotografías recogidas en los trabajos de T. Souza Soares y F. Bouza-Brey. El que

Eds.: MURGUÍA, M., *Historia...*, ap. I, p. 361. HOYO, J. del, *Memorias del Arzobispado...*, p. 469. BOUZA-BREY, F., “Lauda sepulcral de Nausto...”, p. 282. SOUZA SOARES, T., “A inscrição tumular...”, p. 147.

18

[868], s.d.

*El rey Alfonso III designa a Tructino para que haga reconocimiento de las iglesias propias de la sede de Iria*³²⁶⁴.

PERDIDO.

Ed.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. II, pp. 6-8.

19

869, abril, 15.

*El presbítero Sisnando recibe del rey Alfonso III la iglesia de Santa María de Teneiana, con todos sus términos y posesiones, con el fin de que la restaure y mejore tras las negligencias de sus monjes y los abusos de los laicos*³²⁶⁵.

podamos ver imágenes de la lápida, añadido a la inexistencia de memoria de cualquier otra lauda sepulcral en dicha iglesia, así como la comparación entre ambos epígrafes —que comparten la mayoría de caracteres— nos hace creer que hay suficientes evidencias como para desechar definitivamente la versión de Roibóo.

³²⁶⁴ Aunque el documento estaba fechado en 830, debe tratarse de un error, puesto que en esos momentos todavía regía la sede de Iria Teodomiro (ca. 813-847). La única coincidencia entre un rey Alfonso y un obispo Adulfo de Iria fue en el caso de Adulfo II y Alfonso III. Seguimos la fecha propuesta y las deducciones cronológicas de LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 264-269. La única edición que hemos encontrado de este documento corresponde al padre López Ferreiro, quien dijo haberlo sacado “de un códice del siglo XIII al XIV, que se guarda en el Archivo de la Santa Iglesia Compostelana, y está rotulado en el dorso: *Concordias con esta ciudad, privilegios y constituciones*, f. 135”, LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. II, pp. 6-8. El fragmento añade otra lista de iglesias pertenecientes a la sede iriense en territorio de Nendos (*Nemitos*). La autenticidad básica del documento fue demostrada por LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 168-169.

³²⁶⁵ La copia del *Tumbo Colorado* aparece fechada el 19 de abril de 869, según J. M. Fernández, debido a una “mala interpretación del copista del numeral V de la fecha del día”, FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, pp. 157-158. Defiende la fiabilidad de esta copia: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, p. 48. Lo mismo hace RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. A., “La monarquía asturiana...”, p. 37.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 2r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 55v-56r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, VII, ff. 5r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., s.n., p. 337. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 93, p. 48. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 6, pp. 56-57.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 42, pp. 157-158.

Trad.: RODRÍGUEZ MUÑOZ, J., *Colección de textos...*, doc. 7, pp. 112-113.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 31, p. 135. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 12, p. 662. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 536. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 51, p. 355. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-28, p. 304.

20

[871], enero, 1.

*El rey Alfonso (III) devuelve al obispo Froilán y a su sede de Lugo sus pertenencias ancestrales entre las que se encuentra el castrum Sancte Christine, el castrum Kastilion, el monasterio de San Esteban de Atane y el de Santa María de Amandi. Igualmente decide que Lugo sea metropolitana en lugar de Braga*³²⁶⁶.

³²⁶⁶ El documento se conserva en varias copias bajo distintos años –831, 841, 891–, y en algunos ejemplares la data aparece raspada, o se prescinde de suscripciones, lo cual añade a la confusión general. La existencia del monasterio de Santo Estevo de Atán ya se constata ca. 816 según prueba LÓPEZ FERREIRO, A., *Colección diplomática de Galicia...*, doc. LXXXII, pp. 387-391. Tanto L. Barrau-Dihigo como A. C. Floriano o L. Sánchez Belda lo consideraron falso. Lo calificó de “indudablemente amañado y escandalosamente interpolado”: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 155. Suscribe dicho veredicto y añade que fue elaborado por la Iglesia de Lugo en los siglos XI-XII “para justificar su derecho de posesión de tal o cual sitio”: NOVO GÚISÁN, J. M., “Santa Cristina do Viso...”, p. 39. No obstante, la mención del obispo Froilán de Lugo, y otras pistas –algunos personajes de la lista de confirmantes y la fecha de la restauración de Braga– han hecho pensar a algunos que debe colocarse en 871 durante el reinado de Alfonso III: vid. GARCÍA CONDE, A., *Episcopologio lucense...*, 85-86; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 439. Los detalles de los problemas diplomáticos de las diferentes copias en LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, doc. R1-30, pp. 120-122; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 430-433. En nuestra humilde opinión, la relación de este

- B) A.C. Lugo, Libro X de pergaminos, leg. 2, n.º 1. (Copia s. XII).
- C) A.H.N. CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 4r-5v. (Copia s. XIII).
- D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, ff. 3(bis)r-5r y 328r-331v. (Copias s. XVIII).
- E) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 41r-46r (Copia s. XX).

Eds.: CONTADOR DE ARGOTE, J, *Memorias...*, t. I título. II, libro III, cap. VII, doc. IV, pp. 838-848. RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XVI, pp. 373-379. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 45, pp. 204-210. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 5, pp. 36-41. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 259, p. 1114-1116. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 14, pp. 59-65. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática II...*, I, doc. 5, pp. 85-97.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 17, pp. 123-124. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, docs. 7 y 8, pp. 26-27. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 14, pp. 336-337. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-30, pp. 120-122. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 36, pp. 438-439. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 5, p. 20.

21

871, agosto, 4.

Los presbíteros Cresconio y Belisario realizan una donación a la iglesia de San Martín, Santiago y Santa María de Belesar con la aprobación del obispo Rosendo [I de Mondoñedo]³²⁶⁷.

documento con el diploma de [831-871], s.d. (Reg. n.º 22), apunta a que fue adobado por los copistas lucenses a raíz de algún pleito con el monasterio de Atán del que no tenemos conocimiento.

³²⁶⁷ E. Cal Pardo, en su edición, se equivoca y lo coloca en el primer día del mes de enero, pero transcribe la fecha latina correctamente: “*pridie nonas augusti*”, es decir, 4 de agosto (CAL PARDO, E., *Colección diplomática medieval...*, p. 11). Perpetúan la equivocación CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 380 y CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 23. Creemos que el origen

A) A.C. Mondoñedo, Pergaminos del siglo IX, arm. 8, n.º 1.

B) A.C. Mondoñedo, Pergaminos del siglo IX, arm. 8, n.º 1. (Copia s. XVIII).

Eds.: REIGOSA PEDROSA, F., “Interesante Diploma del siglo IX...”, pp. 260-263. CAL PARDO, E., *Colección diplomática medieval...*, doc. 1, pp. 11-12.

Cit.: CAL PARDO, E., *Catálogo de los documentos...*, doc. 1, p. 13. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. VI, p. 380. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 10, pp. 23-24.

22

[831-871], s.d.

Inventario y noticia del colmellum de las posesiones de la Iglesia de Lugo en los territorios de Lemabus, Sauiniano y Santa Cruz de Uerosimo entre los que se menciona: el monasterio de San Esteban de Atane – refundado por el obispo Odoario y enriquecido por sus servidores, pero perdido a los paganos y recuperado por el rey Alfonso–, el cual se acota; la iglesia de San Pedro de Coruasía; la iglesia de Santa Marina y San Mamed in finibus territorii Liciniani, el castro de Castelion con sus edificios; la iglesia de Santa María de Quinti; la uilla llamada Sapini con su iglesia de San Miguel; otras dos uillae en Asue con la iglesia de Santa María; y finalmente las iglesias de San Gregorio, Santa María de Ranosindi, Santa Celicia, Santa Eulalia de Licinio y San Juan de Butilani, las cinco en territorio de Sauiniano³²⁶⁸.

de los errores es la transcripción que hizo en su día REIGOSA PEDROSA, F., “Interesante diploma del siglo IX...”, pp. 260-261. El topónimo de la localidad donde se asentaba esa iglesia de triple advocación resulta ilegible según transcribe E. Cal Pardo. Sin embargo, todos los autores lo identifican con San Martiño de Belesar (Villalba, Lugo). Vid: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 93. A. Castro no lo clasifica ni como falso, ni como interpolado, por lo que suponemos que lo da por bueno, CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 23.

³²⁶⁸ El año que se lee en la copia B es DCCCVIII (año 771). A. C. Floriano, a quien sigue M. E. Díaz Salvado, corrigen a DCCCLXVIII (año 831) sin explicar por qué, aunque se deduce que pretende encuadrarlo en el reinado de Alfonso II al suponerle el “*rege domino Adefonso*” que se menciona. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A., *Diplomática española...*, I, p. 177. Por otro lado, las ediciones de M. R. García Álvarez, M. Lucas Álvarez, así como J. L. López Sangil y M. Vidán Torreira, añadieron una C a la data (871) siguiendo la versión del *Tumbo Nuevo*, atribuyendo una excesivamente postrera vindicación (*uindicatio*) de Santo Estevo de Atán al rey Alfonso III. Aunque nosotros lo colocamos bajo fecha de [831-871] para facilitar la correspondencia con las regestas de otros autores, lo consideraremos –al igual que casi todos los autores mencionados– un documento interpolado o creado a posteriori, basado en un precedente

B) A.C. Lugo, Libro IX de pergaminos, n.º 86. (Copia s. XI).

C) A.H.N. CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 3v-4r. (Copia s. XIII).

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, ff. 6r y 123r. (Copias s. XVIII).

Eds.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. 38, pp. 177-179. VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos...”, doc. VII, pp. 678-679. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 4, pp. 34-36. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 258, p. 1113.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 13, p. 119. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 9, p. 28. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 55, pp. 357-358. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-31, p. 305.

23

874, febrero, 14.

*El rey Alfonso III dona al presbítero Sisnando, y a los hermanos que se encuentran a su cargo, la iglesia de Santa María de Causecadia, en territorio lebaniego, así como otras propiedades que habían sido aprehendidas y engrandecidas por el rey y por Sisnando fuera de dicho monte. A saber: la uilla de Alesce con la iglesia de Santa Eulalia, la uilla de Uerdiagio con la iglesia de San Martín, la uilla de Cremanes con su iglesia de San Cristóbal y la iglesia de San Martín en la uilla Alione*³²⁶⁹.

de [871], enero, 1 (Reg. n.º 20), y quizá fabricado para ser empleado en ese posible pleito entre Lugo y Atán.

³²⁶⁹ Resalta LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 305 la relación de este documento con otro de 29 de diciembre de 869 (ed.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 94, pp. 50-52). CARRIEDO TEJEDO, M., “Una carta gallega...”, pp. 563, 572 y 582-585; señala otras similitudes formales de esta carta con las de: 867, enero, 20 (Reg. n.º 13); 877, febrero, 10 (Reg. n.º 25); 883, agosto, 17 (Reg. n.º 29); y 883, septiembre, 25 (Reg. n.º 30), quizá por ser todas obra del notario real ovetense “*Felix cognomento Busianus*”. A pesar de todo, lo considera copia fidedigna fuera de toda duda: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías regias...*, p. 124.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 2v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 56r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, VIII, ff. 5v-6r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XI, pp. 23-24. FLORIANO, A., *Diplomática española...*, II, doc. 107, pp. 88-91. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 7, pp. 57-58.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 43, pp. 158-159. CARRIEDO TEJEDO, M., “Una carta gallega del año 883: ¿redactada por el autor de la Crónica Albeldense?”, *Estudios Mindonienses*, 26 (2010), p. 563.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 32, p. 135. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 24, p. 663. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 536. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 59, p. 360. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-33, p. 305.

24

875/6, marzo, 1.

*El rey Alfonso III, junto con su mujer Jimena y sus hijos García y Ordoño desembargan la iglesia de San Julián de Mallones, a las afueras de Lugo, después de que sus habitantes se hubieran sublevado contra el rey y unido a la rebelión del conde Flacidio. El diploma aparece confirmado por varios prelados*³²⁷⁰.

³²⁷⁰ Desconocemos la copia del *Tumbo Nuevo* de Lugo que consultó GARCÍA CONDE, A., “Diploma de Alfonso III a Flazenzo...”, p. 4, para situarlo en el f. 19v (¿Será el llamado *Tumbillo* del Archivo de la Catedral de Lugo?). Tampoco entendemos el empeño de tantos por añadir virgulillas a la data y cambiar la fecha a 27 de abril de 906 (vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 599; CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 386; *Ídem*, “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374). La consulta del ejemplar del A.H.N. demuestra que el folio 19v luce en blanco, mientras que, la transcripción de V. Cañizares data en 1 de marzo de 875, y la de P. Floriano Llorente en 1 de marzo de 876, ambos habiendo accedido a la lectura directa de copias medievales. Aseguró haberlo tomado de: “C.M.P., t. 3, f. 49 con referencia al archivo de la dignidad episcopal de Mondoñedo” CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, p. 70, sin que hayamos podido averiguar a qué refiere dicha abreviatura. En nuestro caso, al no haber conseguido consultar el pergamino ‘original’, nos vemos obligados a mantener la dualidad de fechas. L. Barrau-Dihigo, quien conoció el diploma sólo por la referencia del padre Risco, lo tacha de dudoso por recordarle “mucho a un acto apócrifo” del reinado de Alfonso I (BARRAU-DIHIGO,

B) Instituto Valencia de Don Juan, Fondo Antiguo de Pergaminos, B. A. 1, n.º 2. (Copia s. XII).

Eds.: GARCÍA CONDE, A., “Diploma de Alfonso III a Flazenzo...”, pp. 3-4. FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, doc. 1, pp. 444-446. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 401, p. 1322. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 16, pp. 68-70.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 33, pp. 136-137. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 28, p. 664. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, ap. II, p. 394. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 98, pp. 598-599. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. XVIII, p. 386. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-69, p. 152.

25

877, febrero, 10. Oviedo.

*El rey Alfonso III dona a la sede de Mondoñedo y a su obispo Rosendo (I) la uilla de Dumio*³²⁷¹.

L., *Étude...*, p. 136). Defiende, con pocos argumentos, su autenticidad: GARCÍA CONDE, A., “Diploma de Alfonso III a Flazenzo...”, p. 5. Sostiene que las suscripciones son posteriores, del año 905, CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 68-70. No obstante, la rebelión de Flacidio ocurrió en 874 (COTARELO, A., *Alfonso III...*, p. 204-205 y 680), por lo que pensamos que se trata de una refundición del siglo XII de dos diplomas –uno de ca. 875 y una de ca. 905– que versaban sobre un mismo pleito. Una propuesta que sería conciliable con la crítica de M. E. Díaz Salvado, quien reconoce que, a pesar de las interpolaciones, debe tener una base auténtica: “Podemos pensar que sobre la base de un documento auténtico, que se recoge literalmente en la segunda parte, se reelaboró un nuevo texto añadiéndole las cláusulas de la primera parte y, quizá, los confirmantes más conocidos, tomando para la exposición una relación de hechos reales, pero bastante anteriores a la data admitida como correcta”, DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 549-550.

³²⁷¹ Falso para ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 63. Calificado de forjado, pero con base histórica, por FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, II, pp. 111-119, que sigue a DAVID, P., *Études...*, p. 162. Señala los problemas del documento, confirmando su interpolación: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 124-126. Casi todos los estudiosos actuales coinciden con el juicio de este último. M. R. García Álvarez, a pesar de conocer el documento, decidió ignorarlo en su estudio del episcopado de Adaulfo II, quizá tomándolo por totalmente despreciable: vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 36, p. 361, e *Ídem* (ed.), “El Cronicón Iriense...”, p. 187. Rescató la veracidad del contenido histórico de la escritura MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica...*, p. 73, y, tras él, CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 439; *Ídem*, “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 384; e *Ídem*, “Locus Sancti Martini...”, pp. 33-34. Este último autor, sin embargo, mantiene que fue torpemente interpolado en el siglo XII a causa de la disputa territorial entre Compostela y Mondoñedo a la que referenciamos en el documento de [867], agosto, 23 (Reg. n.º 15). La *expositio* del documento, así como la extensa nómina de obispos se

B) B.N.E., MSS/9194, Papeles referentes a privilegios y donaciones de reyes, prelados y nobles de España a diferentes iglesias y monasterios de Galicia, León, Castilla, Asturias y La Rioja s. VIII-XIII, ff. 196v-197r. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, ap. V, pp. 313-315. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 115, pp. 111-119. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 262, pp. 1119-1120.

Ed. par.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Una carta gallega...”, p. 564.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 35, pp. 137-138. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 30, p. 664. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 41, p. 1068. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 61, p. 361. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-35, pp. 124-126. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo”, doc. XI, p. 384. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 38, p. 439.

26

877, abril, 29.

*El rey Alfonso III dona al obispo Rosendo (I) de Dumio-Mondoñedo las uillae de Arena, Faro y el valle de Goianzes en Uiuarii*³²⁷².

parece sospechosamente a la contenida en la *Crónica Albeldense*, XII. Vid. GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas Asturianas...*, pp. 158 y 229. Para la crítica diplomática *in extenso* de este documento, considerado sustancialmente auténtico a pesar de las interpolaciones, vid. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 436-438. El último en discutir sobre la escritura ha sido GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...* I, pp. 340-374.

³²⁷² El original de este documento se ha perdido, pero se tiene noticia por cierto diploma del rey Fernando IV que transcribe una carta de Sancho IV (CAL PARDO, E., *Colección diplomática medieval...*, doc. 67, pp. 92-97), y por la copia (C) que hizo el obispo mindoniense Manuel Navarrete. La copia D, guardada en la B.N.E. fechada equivocadamente en *III kalendas martii* de la era DCCCC.XLXV.C. En nuestra opinión, debe dársele mayor verosimilitud a la versión transcrita por el obispo Navarrete por haber sido tomada ¿del mindoniense original hoy desaparecido?, a pesar de los problemas de transcripción propios del deterioro del pergamino. Por tanto, estimamos el 29 de abril de 877 (*III kalendas maii*) como la fecha de redacción de esta donación, y no el 27 de febrero (*III kalendas martii*), la cual nos parece fácil yerro del copista de D, y que arrastró consigo a las ediciones de A. Cotarelo y A. C. Floriano, así como el comentario de C. A. González Paz. En cuanto al estudio diplomático, la copia B ha sido calificada por la mayoría de autores de inmaculada: vid. CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, p. 20. En cuanto a D, fue considerada falsificación por FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 119-121; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 62, pp. 361-362; y otros tantos que se recogen en *Ídem*, “Notas al

B) A.C. Mondoñedo, arm. 3, n.º 39, Theatro Eclesiástico de la Santa Yglesia de Mondoñedo y relación de sus obispos (obra del obispo Manuel F. Navarrete Ladrón de Guevara bajo el nombre de su secretario Pedro Varona y Gamarra), ff. 39v-40r. (Copia del siglo XVIII).

C) A.C. Mondoñedo, arm. 4, est. 2, leg. 2. (Copia del siglo XVIII).

D) B.N.E., MSS/9194, Papeles referentes a privilegios y donaciones de reyes, prelados y nobles de España a diferentes iglesias y monasterios de Galicia, León, Castilla, Asturias y La Rioja s. VIII-XIII, f. 197r (Copia s. XVIII).

Eds. de B y C: GÜISÁN NOVO, J. M., “Las ruinas de la playa de Area...”, pp. 489-490. CAL PARDO, E., “De Viveiro...”, doc. 1, pp. 77-78.

Eds. de D: CORATELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 6, pp. 643-644. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 116, pp. 119-121. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 2, p. 716.

Cit. de B y C: CAL PARDO, E., *Catálogo de documentos...*, doc. 1, p. 13.

Cit. de D: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 62, pp. 361-362. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-36, pp. 126-127. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. XII, p. 384. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 39, p. 440.

episcopologio auriense...”, p. 125. Sin embargo, ha sido posteriormente etiquetada de auténtica por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 126-127; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 440; *Ídem*, “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 384. En su trabajo, M. E. Díaz Salvado considera D sospechosa por su relación con otros documentos –867, agosto, 23 (FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 89); y 877, febrero 10 (FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 115)–, y porque considera que Alfonso III nunca se referiría a Alfonso II como “*auus meus*”, DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 67 y 209-210. No debe olvidarse que el término *auus* se usó en la época de manera menos estricta, y refirió de manera general a cualquier antepasado varón en parentesco de segundo o tercer grado (véase el documento de 986, enero, 1. Reg. n.º 344). El último investigador en discutir el documento por extenso ha sido GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo...* I, pp. 374-387.

880, junio, 30.

*El rey Alfonso III confirma al obispo Sisnando I en la sede iriense, así como la posesión de la Iglesia de Santiago, las rationes, abadías, uillae, praestationes, islas, diocesis y commissum que pertenecían a Iria*³²⁷³.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 2v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 56v-57r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, IX, ff. 6r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., s.n., p. 338. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XII, pp. 25-26. LA FUENTE, V., *Historia eclesiástica...*, III, ap. 37, pp. 495-496. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 124, pp. 137-138. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 8, pp. 58-59.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 44, p. 159.

Reg.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 38, pp. 139-140. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 35, p. 664. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 537. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 65, pp. 363-364. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 3, pp. 52-53. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-37, p. 306. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 44 y 46, pp. 444-446.

³²⁷³ Tildado de documento falso por BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 139. Duda del uso, por aquellos años, de términos como *diocesis* o *sedes abbatiles*: ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 66. Sin embargo, otros han ofrecido argumentos en favor de la legitimidad del instrumento: vid. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 73; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 363-364; FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 137-138; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 59.

[881], abril, 27.

*El rey Alfonso III confirma los términos de la sede de Braga, que había sido poblada con cristianos de los territorios Lucense y Salinense liderados por el conde Vimara y el obispo Rosendo (I de Dumio-Mondoñedo)*³²⁷⁴.

B) A.D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei, ff. 9v-10r. (Copia s. XIII).

C) A.D. Braga, Liber rerum memorabilium, II, f. 2v. (Copia s. XVIII).

Eds.: CONTADOR DE ARGOTE, J., *Memorias de Braga...*, 1, III, doc. I, pp. 385-388. FEIO, A., “O Têrmo de Braga...”, pp. 2-3. DA COSTA, A., *Liber Fidei...*, I, doc. 16, pp. 33-35. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 283, p. 1154.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 15, pp. 80-82 y 122-123. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-38, p. 306. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, docs. VII, VIII, IX, X y XV, pp. 380-385. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 58, p. 451.

³²⁷⁴ La data cronológica con la que aparece esta copia documental es de 27 de abril de 840, lo cual es imposible según la lista de confirmantes. Viendo el fallo en la fecha, decidió atrasarla a 832, cosa imposible: CONTADOR DE ARGOTE, J., *Memorias de Braga...*, 1, III, pp. 385-388. Siguió las suposiciones de J. Contador el bordelés L. Barrau-Dihigo, quien atribuyó el instrumento a Alfonso II y lo calificó de falso: BARRAU-DIHIGO, J., *Étude...*, pp. 80-82. Se desmarcó de los anteriores y propuso datar en el año 874, durante el reinado de Alfonso III: COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, pp. 33-35. Siguiendo a C. Sánchez-Albornoz, decidió fechar entre 880-881: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 127-129 y 306. Ese mismo autor asoció el diploma con el inicio del episcopado de Sisnando I de Iria-Santiago y la campaña de conquista de Coímbra, aunque también decidió etiquetarlo de falso. Otros autores han establecido como hipótesis la data en el año 886 –aunque refiriendo a acontecimientos del 873, séptimo año del cómputo regio que dice el documento– CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, p. 381; *Ídem*, “Locus Sanctus...”, p. 451. Sus suposiciones no descartan que pudiera ser de 881 –cosa que sostenemos coincidiendo con C. Sánchez-Albornoz–, pues, en dicha fecha ya mitraban don Sisnando I de Iria-Santiago (880-920), don Justo de Porto (881-885) y don Rosendo I de Dumio-Mondoñedo (877-896). Sobre el obispo *Iubarius* que menciona, ha sido identificado con un posible titular lamecense en fechas posteriores por CARRIEDO TEJEDO, M., “Los episcopologios portugueses...”, pp. 311-401. ¿Podía tratarse de una suscripción de *Iemnadius* (san Genadio de Astorga, ca. 909-†936), quizá realizada en tiempos posteriores? Lamentamos que M. E. Díaz Salvado no le dedicara atención en su tesis. Este acto debe relacionarse, por similitud, con el fechado en [890-893], enero, 28 (Reg. n.º 39).

883, agosto, 17.

Narración sobre la ‘re población’ de los confines de la provincia de Galicia por Alfonso III, quien junto a la reina Jimena confirman al obispo Sisnando I y la Iglesia de Iria la testación, por parte del presbítero Cristóbal, del monasterio de São Salvador de Montelios –fundado originalmente por San Fructuoso cerca de Braga, y ocupado y asegurado por el dicho Cristóbal–; así como la testación por parte de Romarico Cerva de la uilla de Nogaria, a las afueras de Tuy, donde Sisnando ya había reconstruido la iglesia dedicada a San Cristóbal³²⁷⁵.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 3r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 57r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XI, ff. 6v-7v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XV, pp. 29-30. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 127, pp. 144-148. DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El primer testimonio...”, pp. 146-147. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 10, pp. 61-62. CARRIEDO TEJEDO, M., “Una carta gallega...”, pp. 551-552. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 218, p. 1048.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 46, pp. 161-162.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 41, pp. 35 y 140. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 40, p. 665. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 538. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 2, p. 264. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 67, pp. 364-365. LUCAS ÁLVAREZ,

³²⁷⁵ Donación interpolada o falsa para FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 51. Su redacción lo hace sospechoso de interpolación para BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 141; FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 144-148; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 364-365; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 67; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 61-62; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 405. A pesar de ello, ninguno de los mencionados autores duda de la historicidad de su contenido o suscripciones. A. Isla Frez lo relaciona con la *traslatio* de los restos de san Fructuoso por el obispo jacobeo Gelmírez en 1102. Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 68. Fue defendida la absoluta integridad y fidelidad documental por SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Despoblación...*, pp. 19 y 55-60; y por DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El primer testimonio...”, pp. 51-52. Más recientemente, también ha defendido la fiabilidad histórica de esta escritura CARRIEDO TEJEDO, M., “Una carta gallega del año 883...”, p. 558.

M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-40, p. 306. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 49, 50, 51 y 52, pp. 448-449.

30

883, septiembre, 25.

*El rey Alfonso III, junto a su mujer Jimena, donan al obispo Sisnando I de Iria-Locus Sanctus y a su Iglesia, la uilla de Cerritum, para que levante allí una basílica dedicada al Apóstol*³²⁷⁶.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 2r-3v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 57v-58r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XII, ff. 7v-8r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XVI, p. 31. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 128, pp. 148-151. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 11, pp. 62-63.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 47, pp. 162-163.

Trad.: RODRÍGUEZ MUÑOZ, J., *Colección de textos...*, doc. 10, pp. 115-116.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 42, pp. 36-37 y 142. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III*, doc. 41, p. 665. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Serie de documentos inéditos...”, p. 304. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 68, pp. 365-366. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 538. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 5, p. 54. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-41, p. 307. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 53, p. 449.

³²⁷⁶ Mantuvo reservas sobre la autenticidad del privilegio BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 36-37 y 142. El resto de los autores no muestran sospecha alguna. Señalo las similitudes entre este documento, y los de 899, mayo, 6 (Reg. n.º 45) y el 899, diciembre, 30 (Reg. n.º 50): LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 61-62.

883, septiembre, 25.

*El rey Alfonso III, junto con la reina Jimena, donan al obispo Sisnando –en territorio conimbricense– una uilla a orillas del Viaster con la iglesia de San Martín y la uilla Crescemiri, y otra a orillas del Certoma con la iglesia de San Lorenzo, así como la tercera parte de la uilla de Travazolo entre los ríos Agata y Uauga*³²⁷⁷.

B) A.N. Torre do Tombo, CSC/L06, Livro Preto da Sé de Coimbra, f. 7r. (Copia s. XII).

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. XI, p. 7. RIBEIRO, J. P., *Dissertações...*, t. I, p. 25. VV. AA., *Livro Preto...*, I, doc. XII, p. 19.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 43, pp. 36-37 y 142. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 69, p. 366. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-42, p. 307. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 54, p. 449.

885, diciembre, 7.

*Declaración de Lélito y Lilo en el juicio que determinaba la sustracción ilegal de la iglesia de San Adrián –sita en Sionda, en Liébana–, la cual pertenecía al obispo Sisnando y al monasterio de San Martín (de Turieno)*³²⁷⁸.

³²⁷⁷ Esta copia es paralela a otras tres compostelanas de 25 de septiembre de 883 (Reg. n.º 31), 6 de mayo de 899 (Reg. n.º 45) y 30 de diciembre de 899 (Reg. n.º 50). El presente documento es identificado como el único falso de los tres por FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 151 y 262. Sin embargo, es solamente ‘sospechoso’ para BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 36-37 y 152. Discrepan de los anteriores y defienden su autenticidad; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 66; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 131-132.

³²⁷⁸ El documento muestra ciertas interpolaciones, como la designación del obispo Sisnando bajo las formas corruptas *Sisacandi* y *Sisperiado*, pero ya desde E. Flórez se viene identificando de manera clara que se trata de don Sisnando I de Iria-Santiago, FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 89. Así lo sostienen también SÁNCHEZ BELDA, L., *Santo Toribio de Liébana...*, p. 22 y FLORIANO CUMBREÑO, A.C., *Diplomática española...*, II, pp. 161-163. Éste último defiende la fidelidad del presente traslado, de patente corrección formal. M. R. García Álvarez asegura que don Sisnando I era obispo en el momento de la

B) A.H.N., CODICES, L.990, Tumbo del monasterio de Santo Toribio de Liébana, f. 11v. (Copia s. XIV).

Eds.: ARGÁIZ, G., *La Soledad...*, t. III, pp. 351-352. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. s.n., pp. 338-339. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. II, doc. XV, p. 1340. SÁNCHEZ BELDA, L., *Santo Toribio de Liébana...*, doc. 17, p. 22. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 134, pp. 161-163.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 55, p. 450.

33

885, s.d.

El rey Alfonso III, en compañía de la reina Jimena, dona a Santiago y su obispo Sisnando (I), la iglesia de San Román Mártir sita en la uilla Gerontiana, a las afueras de la ciudad de León. Donan también una senara en Castro Alcobá, junto al camino que se suele usar para ir y volver a las ciudades de Galicia; y una senara cerca de Sublancio de treinta modios de sembradura que había sido del traidor Hannu³²⁷⁹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 3v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 58r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XIII, ff. 8r-v. (Copia s. XVIII).

elaboración del presente documento, pero que, cuando Lélito y Lilo sustrajeron la iglesia de San Adrián (ca. 879), Sisnando debía ser todavía presbítero del monasterio lebaniego de San Martín de Turieno, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cronicón Iriense...”, p. 186. El documento ha sido interpretado por algunos autores como una intrusión de dos dependientes de la Iglesia, que se apropiaron de las propiedades del obispo Sisnando aprovechando una revuelta. Vid. BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política...”, p. 87.

³²⁷⁹ Considerado el primer documento auténtico de la iglesia jacobea, aunque víctima de alguna interpolación en la *dispositio*, según BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 143. El francés es el único que muestra sospecha alguna sobre un diploma calificado, por J. Barreiro Somoza, de “paradigma de documento solemne de los usos cancillerescos de finales del siglo IX”: BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 54-55. Todos los entendidos concuerdan en su autenticidad. La *senara* se ha definido, en concordancia con lo que explica el propio documento, como una tierra de sembradura o cultivo –es decir, una senara. Este documento es referenciado en otro posterior de 914, diciembre, 6 (Reg. n.º 77). También hay quien ha relacionado el instrumento con una disputa por la uilla *Geronciana-Oncina* entre las Iglesias de Santiago y León: vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 76.

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, pp. 339-340. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XVII, pp. 32-33. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 133, pp. 158-160. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 12, pp. 64-65.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 48, p. 163.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, *Étude...*, doc. 44, p. 143. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 44, p. 665. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 70, pp. 366-367. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 538. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 7, pp. 54-55. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-43, p. 307. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. XIV, p. 385. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 56, pp. 450-451.

34

886, junio, 24.

*El rey Alfonso III, junto con la reina Jimena, donan a Santiago y a su obispo Sisnando (I) las salinas de Plataneto y La Lanzada, en el commissum Salinense, así como unos viveros y unos caldarios que habían pertenecido a los rebeldes y conspiradores Hermenegildo Pérez, su mujer Iberia, y a un tal Arias. El rey ordena que sean empleados para sustento de los monjes, pobres y peregrinos*³²⁸⁰.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 3r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 58r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XIV, ff. 8v-9r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XIX, pp. 34-35. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 136, pp. 165-167. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 13, pp. 65-66.

³²⁸⁰ Todos los autores –incluso el hipercrítico BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 143-144– lo consideran un documento de autenticidad reconocida. El único que lo fecha en abril por error, no en junio, es FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 165-167.

Ed. par.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. s.n., pp. 340. FERNÁNDEZ CATÓN, *El Tumbo Colorado...*, doc. 49, p. 164.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 45, pp. 143-144. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 46, p. 665. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frula II...”, doc. 3, p. 264. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 538. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 72, pp. 367-368. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 8, p. 55. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-46, p. 308. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 59, p. 452.

35

891, enero, 24.

*El rey Alfonso III y la reina Jimena dotan la iglesia de Santo Adriano y Santa Natalia de Tunione con la asistencia del obispo de Oviedo. El templo es posteriormente consagrado por los obispos Sisnando I de Iria-Santiago, Naustio de Coímbra y Ranulfo de Astorga*³²⁸¹.

B) A.C. Oviedo, Regla Colorada, ff. 2r-4r. (Copia s. XIV).

C) A.C. Oviedo, Libro de los Privilegios, ff. 86r-88v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Oviedo, Confirmación Felipe V, ff. 28r-31r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXVII, ap. XII, pp. 337-343. ESCANDÓN Y ANTAYO, J. M., *Historia monumental...*, pp. 475-481. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la*

³²⁸¹ La copia más antigua que pervive es del siglo XIV en el *Libro de la Regla Colorada*, pero se cree que A. de Morales (*Coronica*, I, t. XV, c. XXI) pudo ver un pseudo-original. Cf. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 123. Se trata de un interpolado según BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 23-24; GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, pp. 48-53; RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la 'Regla Colorada'...*, pp. 321-325; y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 59. Le da categoría de falso, por apreciar la fundición de varios documentos dentro de éste: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 181-192. Coinciden con el último autor: MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Las instituciones del reino...”, p. 77; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 135-136; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 124 y 347-350; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 454. Nosotros consideramos que, a pesar de que posteriormente pudiera haberse manipulado el volumen y extensión del donativo real, nada hay que contradiga la historicidad del acto de fundación del monasterio por parte de los monarcas, ni la consagración de dicho templo por los obispos Sisnando I de Iria-Santiago, Naustio de Coímbra y Ranulfo de Astorga.

catedral de Oviedo..., doc. 13, pp. 48-53. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 143, pp. 181-192. RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la 'Regla Colorada'...*, doc. 2, pp. 321-325. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 162, pp. 959-961.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 47, pp. 23-24 y 145-146. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 4, p. 264. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-47, p. 308 CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 62 y 63, p. 454.

36

[892], junio, 5.

*El obispo Ranulfo de Astorga dona al monasterio de San Pedro de Montes (Mondes de Valdueza, León) la iglesia de Villanueva de Valdueza. El diploma contiene suscripciones de monarcas y prelados posteriores*³²⁸².

B) A.D. Astorga, R.1., Tumbo de San Pedro de Montes, f. 72r. (Copia s. XII).

Eds.: QUINTANA PRIETO, A., *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes...*, doc. 1, p. 79.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377.

37

893, julio, 25.

*El rey Alfonso III y su esposa Jimena donan a Santiago la iglesia de Santa María, fundada en la uilla de Arenosium, entre los ríos Tena y Miño*³²⁸³.

³²⁸² Asegura CARRIEDO TEJEDO, M. “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377 que fue confirmado con posterioridad, entre 914-924, por el rey Ordoño II y el prelado Recaredo de Lugo. Sin embargo, ha sido considerado un documento falso por otros autores. Puede verse un estado de la cuestión diplomático en AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L., “El Tumbo de San Pedro de Montes...”, pp. 29-30.

³²⁸³ Todos los autores la consideran una copia fiable fuera de toda duda.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 4r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 58v-59r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XV, ff. 9r-v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 116v-117v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXI, pp. 38-39. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 144, pp. 193-194. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 14, pp. 66-67.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 50, pp. 165.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 48, pp. 146-147. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 55, p. 666. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frula II...”, doc. 6, p. 265. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 539. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 73, p. 368. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 9, p. 55. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-48, p. 308. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 64, p. 454.

38

893, septiembre, 16.

*Lápida de piedra que recoge la consagración por parte de siete obispos de la iglesia de San Salvador de Valdediós (Villaviciosa, Asturias)*³²⁸⁴.

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXVII, pp. 218-219. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 336. VIGIL, C. M., *Asturias monumental...*, p. 596. NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., *San Salvador de Valdediós...*, p. 47. FERNÁNDEZ CONDE, J., “La fundación de S.

³²⁸⁴ Los autores tradicionalmente fecharon el 17 de septiembre, pero el día decimosexto anterior a las kalendas de octubre corresponde al 16 de septiembre, como bien vieron FERNÁNDEZ CONDE, J., “La fundación de S. Salvador...”, p. 217; CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, p. 23; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 65, p. 455. La lista de obispos es totalmente plausible, y no conocemos nada que pueda contradecir la veracidad de la información que proporciona la inscripción. Al contrario. Nótese que don Rosendo I se intitula como dumiense ya desde 877, por las razones que se han visto en el cuerpo de este trabajo.

Salvador...”, p. 216. GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C., *Arqueología cristiana...*, doc. 56, pp. 122-125.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. XVI, p. 385. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 373. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 65, p. 455.

39

[890-893], enero, 28.

*Alfonso III restaura la sede de Braga y se la concede al obispo don Flaviano de Lugo, incluyendo la posesión de la ciudad bracarense, la cual ya había concedido a su predecesor el obispo don Froilán*³²⁸⁵.

B) A. D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei, f. 10r-v. (Copia s. XIII).

C) A.D. Braga, Rerum Memorabilium, II, f. 3r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, II, doc. 176, pp. 309-314. COSTA, A. Da, *Liber Fidei...*, I, docs. 17 y 18, pp. 36-38.

Ed. par.: CONTADOR DE ARGOTE, J., *Memorias de Braga...*, III, doc. III, pp. 395-400. RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XVII, pp. 379-380.

Cit.: SÁEZ, E., “De nuevo sobre el obispo Froarengo...”, pp. 175-187.

³²⁸⁵ La fecha que aparece en el documento es de 835, enero, 28. Esto resulta incompatible con los personajes que se mencionan. La intersección de fechas entre el reinado de Alfonso III y los pontificados de Naustio de Coímbra, Froarengo de Porto y Flaviano de Lugo apuntarían a que habría que fecharlo, aproximadamente, entre los años 890 y 893. Aparece como un documento doble en el *Liber Fidei* de la Iglesia de Braga. Lo coloca bajo la fecha de 905, y lo tilda de falso elaborado en el segundo tercio del siglo XI para sostener los derechos metropolitanos de Lugo sobre Braga: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, II, p. 309-314.

894, s.d.

*Degaredo y Tintasindo hacen una copiosa donación al obispo don Sisnando (I) y a la Iglesia de Iria*³²⁸⁶.

PERDIDO.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 66, p. 455.

Cit.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, f. 287r. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 92. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 177.

895, noviembre, 25.

*El rey Alfonso III, junto con su esposa, donan a la Iglesia de Santiago, para la sustentación de la vida religiosa y de los peregrinos, las uillae de Parata, Limitosum, y Decemianum, a orillas del río Ualle Carcere, las cuales habían pertenecido a los hijos rebeldes de Sarraceno y Sindini. Amplían dicha donación con una iglesia en territorio berciano, una viña en la uilla de Montemasedo, y el bustum Maiore a las faldas del monte Capelloso*³²⁸⁷.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 4r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 59r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XVI, ff. 9v-10v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 122r-123v. (Copia s. XVIII).

³²⁸⁶ No hemos encontrado signatura ni edición del documento. El último que debió verlo fue YEPES, A. *Coronica...*, IV, f. 287r. El resto de los autores lo citan a él. A pesar de todo, es considerada una donación auténtica por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores...”, p. 159.

³²⁸⁷ Copia auténtica a ojos de todos los diplomatas. En el *Tumbo Colorado* (copia B) y en la copia E aparece con fecha de *VIII kalendas decembris* (24 de noviembre). Este documento se relaciona con otro posterior de 914, diciembre, 6 (Reg. n.º 77).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXII, pp. 40-41. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 151, pp. 211-213. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 15, pp. 67-68.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 51, pp. 165-166.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 52, p. 149. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 64, p. 667. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 8, p. 265. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 539. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 76, pp. 369-370. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 10, p. 55. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-52, p. 309. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 67, p. 455.

42

897, junio, 30.

*El rey Alfonso III, junto con su esposa y cinco hijos, restituyen a la Iglesia de Lugo sus antiguos términos. Además, donan dos mil sólidos de plata, dos cruces, un candelabro, tres cálices, un cáliz mayor con su patena, tres repositorios, así como libros, incensarios, aguamaniles, casullas, dalmáticas y otra indumentaria eclesiástica*³²⁸⁸.

B) A.C. Lugo, Libro X de pergaminos, leg. 2, n.º 2. (Copia s. XII).

C) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 28r-30v. (Copia s. XIII).

³²⁸⁸ Considerado falso por todos los autores, lo que no hace descartable que se alteraran piezas auténticas o esté basado en hechos históricos como señala FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 226-237. No obstante, resulta difícil decidir qué puede ser cierto de semejante documento. La copia C, del siglo XIII, sólo recoge las suscripciones regias, mientras que la copia B plasma confirmaciones episcopales y magnáticas. Sobre B señala M. E. Díaz Salvado que se trata de una copia autorizada por el notario Menendo en el siglo XII. Por tanto, lo toma como “una confirmación de las propiedades de la iglesia de Lugo en el siglo IX” a la que se han añadido otras posteriores para adaptarlo a la situación lucense del siglo XII. Vid. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 438-439. La investigadora subraya además que está basado en la donación de Alfonso III a Santiago de 899, mayo, 6 (Reg. n.º 45) de la cual toma protocolo y escatocolo.

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 8r-12r y 20r-23v. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XIX, pp. 384-393. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 57, pp. 135-142. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 263, pp. 1121-1124. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 17, pp. 71-80. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 6, pp. 98-115.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 87-88 y 150-151. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 156, pp. 226-237. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 16, pp. 31-32. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 77, p. 370. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-54, p. 309. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 373. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 70, p. 459. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 15, pp. 26-27.

43

[897], septiembre, 5. Oviedo.

*El rey Alfonso III –junto con su mujer Jimena, e hijos García, Ordoño, Gonzalo, Froila y Ramiro–, en presencia de los principales del reino, donan a San Salvador de Oviedo todas las iglesias de la uilla ovetense, la capilla de San Tirso, la fortaleza para la defensa del tesoro, los palacios reales y sus adras correspondientes*³²⁸⁹.

³²⁸⁹ Copia de un instrumento pelagiano incluido dentro de un privilegio del rey Juan I (s. XIV). Fechan en 897, corrigiendo la imposible era de 900: COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 668 y VIGIL, C. M., *Asturias monumental...*, pp. 58-60. Señala A. C. Floriano –quien lo coloca por error en octubre– que la *dispositio* suscita sospechas, pero por lo demás lo considera un diploma arquetípico. Este autor identifica algunas interpolaciones como el *sexto de cibaria* –un impuesto destinado a la reconstrucción y mantenimiento de fortalezas–, pero que no recibió el nombre *adra* o *adria* hasta la Baja Edad Media. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 219-222. Lo consideran completamente falso: FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 41; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 136; y BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 61-62. Otros han enumerado más interpolaciones –como el título de *archiepiscopus* aplicado a Hermenegildo de Oviedo, la sospechosa presencia del obispo Vicente de León, o el errado Argimiro de Braga, que en verdad pontificaba en Lamego– y lo consideraron una escritura pelagiana intensamente interpolada, pero posiblemente

B) A.C. Oviedo, serie B, car. I, n.º 5. (Copia s. XIV).

Eds.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 153, pp. 219-222. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, doc. 16, pp. 57-59. VIGIL, C. M., *Asturias monumental...*, pp. 58-60. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 165, p. 964.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 53, pp. 61-62 y 149-150. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 71, p. 668. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-53, p. 309. CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo...”, doc. XVII, p. 386. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 373. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 69, p. 459.

44

898, s.d.

*El obispo Sisnando (I de Iria-Santiago) confirma la donación que hacen seis hermanos presbíteros y una hermana deouota al abad Adaulfo y al monasterio de San Verísimo (San Breixo de Arcos de Furcos, Cuntis) de todos sus bienes, incluyendo la iglesia de San Martín que fue fundada por sus abuelos en Padrón*³²⁹⁰.

fundamentada sobre alguna auténtica perdida: vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 459; *Ídem*, “Rosendo I de Mondoñedo”, p. 386. La discusión diplomática-paleográfica *in extenso* en DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 352-353. En nuestra opinión, la mejor argumentación corresponde a GARCÍA DE CASTRO, G., *Arqueología cristiana...*, pp. 84-89, quien lo considera una elaboración pelagiana basada en la inscripción situada originalmente sobre la puerta del castillo de Alfonso III, trasladada a finales del siglo XV a la pared norte del transepto de la Catedral ovetense (vid. Reg. n.º 38).

³²⁹⁰ Sólo se conserva en el A.H.U. de Santiago un pergamino fragmentario con las suscripciones, como ya describió en su día LOPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. pp. 42-43. No obstante, se hizo un intento de ‘reconstrucción del contenido documental’ de cuatro hojas en el siglo XVIII (copia B) que transcribimos literalmente a continuación: “De la escritura de que no se halla aora mas que el fracmento, que aquí va copiado, se da noticia en el primer tomo del archivo abreviado al fol. 97 por estas palabras: Donación que hicieron a Adulfo abad, Sisnando, y Frutesindo y Gudesto y Frotunio y Anagildo y Formicuro presbíteros, de todos y qualesquiera bienes, que ellos pareciere tner por herencia de sus padres, así muebles como raizes, villas, pomares, viñas, bosques fomentos, animales, bueyes y vacas, y casar, y otras qualesquiera cosas. Y esto para que lo tenga la Iglesia de San Martin de Arcos que sus abuelos edificaron y los monges que alli habitaban. La que asi mesmo la dan con sus libros y ornatos y con sus casas, y con lo a ella perteneciente. Cierta tiempo, y después sea tenedor de todo ello el sobredicho. Su fecha era de 926. Otra noticia ay mas indibidual en un libro ensi poco mas antiguo quel antecedente, al fol. 8º y es como se sigue: Iten una donacio

A) A.H.U. Santiago, 2. Clero. Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 3.

B) A.H.U. Santiago, 2. Clero. Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 3 (Copia s. XVIII).

Ed. par.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXIII, pp. 42-43. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, doc. 10, pp. 63-65.

Cit.: FLORIANO CUMBREÑO, A.C., *Diplomática española...*, II, doc. VIII, pp. 396-397. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 1, p. 133. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 72, pp. 459-460. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 16, p. 27.

45

899, mayo, 6.

El rey Alfonso III, junto con su esposa Jimena, con motivo de la consagración del nuevo templo en el Locus Sanctus, donan al obispo Sisnando I de Iria las iglesias de San Cristóbal –con la uilla de Nugaria y el bosque Magnimiri–, la de Santa Eulalia en Monte Nigro –con todas sus prestaciones–, y la de Santa María en Arenoso –junto al río Tea

que hazen seis hermanos y una hermana al abad Adulfo, dandole todo quanto tenian, se metieron ellos en religion en el monasterio y ella se recogio con alguna poca hacienda que la quedo, lo que dieron al dicho abad fue su Iglesia de San Breixome o Berissimo y San Martín, que es toda una iglesia, y dice que fue fundada por sus abuelos en tierra de Galicia en los confines de Iria (o Padron) en la aldea de Arcos, acerca de las Aguas Calientes (que agora llaman los baños de Caldas de Cuntis) devajo del monte de la Moxa. Y mas dan toda su hacienda quanta tenian enteramente al abad Adulfo y a los monges y no habla que lo da al monasterio sino al abad Adaulfo y a los monges que con el vivieren en vida santa, y entiendo que pues esta iglesia está junto a San Miguel de Couselo, debia entonces de ser este Adaulfo abad de alli, y ansi reza esta donacion a el. Confirmo esta donacion el obispo Sisnando la era de 932. La data del original todavía se distingue lo bastante para poder inferir de ella que ni en una ni en otra parte se acerto a darla su preciso valor. Procuraré figurarla aquí lo menos mal que pudiere, y está a este modo DCCCCXXXLII. Aunque el primer carácter esta defectuoso no puede haber duda en que fue una D que vale 500 y que con las cuatro CCCC que se siguen hace la suma de 900. Mas adelante aun se distinguen tres XXX que juntas con lo antecedente alargan los años de la data ahsta la era de 932 de que se infiere haberse engañado el que la reduxo a 926 quitandola diez años. El que la valuó en 932 hizo cuenta de las tres XXX en que a mi parecer lo acertó pero se engañó conocidamente en no haver contado despues de ellas mas que dos unidades, pues de el varguillo que vaja de lo mas alto ajuntaxre con una I de que todavia ha quedado algun vestigio se formaba el character V que vale cinco que hace suvir la era a 935 y con otra I que huvo mas delante de que también se reconoze alguna señal, se cumplen 936 que a mi parecer es el verdadero año de la data. A este le sucedió lo que a otros intentaron determinar la era del privilegio de las millas según se halla en el tumbo de la Santa Iglesia de Santiago”.

(Tena). También dona para iluminación, incensación y alimento de los clérigos y peregrinos de Santiago varias uillae y confirma las posesiones donadas por sus antepasados³²⁹¹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 4v-5v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, Tumbo Colorado, f. 60r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XVIII, ff. 11r-12v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 127v-129v. (Copia s. XVIII).

Eds.: IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. VII, pp. 10-12. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., pp. 340-344. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXV, pp. 46-50. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 158, pp. 240-246. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 18, pp. 71-74.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 54, pp. 168-169.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 55, pp. 69-72 y 151-153. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 75, p. 668. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 51, p. 1071. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, doc. 11, p. 265. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 540. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 85, pp. 374-375. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 11, p. 55. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-55, p. 309. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 73, p. 460, y doc. 74, p. 462.

³²⁹¹ Considerado falso por BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 69-72; SAEZ, E., *Los ascendientes...*, pp. 20 y 50-51; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 137; y CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 28. Por el contrario, han proporcionado argumentos en favor de su fiabilidad: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 240-246; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 374-375; GARCÍA CONDE, A., *Episcopologio lucense...*, p. 84; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 71-74. Señalaron las alteraciones realizadas en el siglo XII, defendiendo igualmente la veracidad del relato histórico: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Sobre el acta...”, p. 820; LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 121; y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 46. En el *Tumbo Colorado* –copia C–, se fecha el 5 de mayo de 900, fruto de otra interpretación de la frase “anno XXXIII regni religiosi principis Adefonsis”. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, pp. 168-169.

[899, mayo, 6].

*Noticia relativa a la construcción, finalización y consagración del templo jacobeo de Alfonso III en el Locus Sancti Iacobi*³²⁹².

B) A.H.N. Clero, Secular_Regular, Car. 511, N.16. (Copia s. XI).

C) [Perdido ovetense (Copia s. XII)].

D) B.N.E., MSS/1346, Tratados y epístolas varios, ff. 19r-20r. (Copia siglo XVI).

E) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 293r-294r. (Copia s. XVIII).

Eds.: CASTELLÁ FERRER, M., *Historia del Apóstol...*, IV ff. 460r-461v. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., pp. 344-346. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXV, pp. 50-53. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián...”, doc. 2, pp. 218-221. DÍAZ DE BUSTAMANTE, J.M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., “El acta de consagración...”, pp. 392-400. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La*

³²⁹² La copia B o ‘redacción breve’, contiene tres episodios distintos diferenciables: 1) la “pseudo-epístola” del papa León; 2) el acta de consagración de la basílica jacobea por Alfonso III; y 3) una donación del obispo Vistruario de Iria al monasterio de San Sebastián de Montesacro del año 1029. La copia E es una narración sustancialmente más amplia que incluye, entre otras muchas cosas, una nómina episcopal del reino, pero que no contiene la donación de Vistruario. M. Castellá debió ver otra copia distinta –que denominamos C– desaparecida hoy, pues afirma que la ‘noticia’ fue encontrada en un pergamino de letra gótica hallado en la iglesia de Oviedo, apuntando a que hubo de existir una interpolación pelagiana ovetense sobre la que está basada la copia D: CASTELLÁ FERRER, M., *Historia del Apóstol...*, IV p. 460. Lo tachó todo de “proceso verbal” y de falsificación: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 62-72 y 153-154. Por su parte, reconoció interpolaciones, pero no dudó de la historicidad del relato de la consagración de la basílica de Santiago: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 138-142. Aseguró la autenticidad de esas narraciones, sin intentar explicar anacronismos como la diferenciación entre los altares de la Iglesia de Santiago y los de Antealtares –dichas comunidades no se separaron hasta principios del siglo XII según afirma LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 123 y 136–, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 373. En opinión de SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 93-94, la copia B es una *narratio*, y no un instrumento, y debe ser fechada con posterioridad al 914, septiembre, 1, puesto que contiene de manera resumida un documento de esa fecha (vid. Reg. n.º 76). Finalmente, los hay que sostienen que todas las copias se realizaron sobre la base de un altomedieval perdido y mucho más simple: DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M., Y LÓPEZ PEREIRA, J. E., “El acta de consagración...”, pp. 377-400. Para una crítica más detenida de cada una de las copias vid. FREIRE CAMANIEL, J., “Los primeros documentos...”, pp. 344-345 y 348-354; y más recientemente DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., “El acta de consagración...”, pp. 377-400. Sobre la localización de *Eabeca*, y la imposible identificación con la antigua diócesis de Oca (Burgos) vid. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 344. Otros autores lo relacionan con Coria, por ejemplo: LÓPEZ PEREIRA, J. E., “Mármoles romanos...”, pp. 275-281. Sobre la confusa datación incluida en el texto hablamos a la hora comentar el documento en las páginas dedicadas a la biografía del prelado Sisnando I de Iria-Santiago.

Coruña..., I, doc. 20, pp. 93-95. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 216, pp. 1045-1046.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 56, pp. 69-72 y 153-154. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 84, pp. 373-374. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-56, pp. 309-310. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 13, p. 422 y doc. 68, p. 456.

47

899, mayo, 6.

*Fragmento de una donación hecha por Alfonso III a la Iglesia de Lugo*³²⁹³.

B) A.C. Lugo, Colección de documentos privados, estante 60, n.º 3. (Copia s. XII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo, f. 19r. (Copia s. XVIII).

D) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 63r-64r. (Copia s. XX).

Eds.: COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 11, pp. 651-652. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, II, doc. 159, pp. 247-248. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 18, p. 81. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 264, p. 1125. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 7, pp. 116-118.

³²⁹³ Se trata de un original del archivo capitular de Lugo según CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, p. 81. A. Cotarelo editó la copia B en su obra, fechándolo en el año 900. A. C. Floriano consideró que el fragmento que va desde el comienzo del documento hasta la mención del voto era original, mientras que el resto era posterior, del siglo XIII, compilando en su interior un diploma auténtico del 899, una reproducción lucense del 950, interpolaciones del siglo XII del *Tumbo A* de Santiago, y cláusulas del siglo XIII. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática...*, II, pp. 247-254. También lo tildó de falso y basado en la donación a la Iglesia jacobea de la misma fecha: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, pp. 32-33. Siguió a este último: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 589. También lo incluye entre los forjados LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 310.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 17, pp. 32-33. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, docs. 86, pp. 375 y 590. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-57, p. 310. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374.

48

[899], mayo, 26.

*El abad Espasando de San Vicente de Pino recibe licencia “ligandi (atque) soluendi” en toda la tierra de Lemos (Lemabus) durante el Sanctum Concilium celebrado tras la consagración de la iglesia de San Salvador de Oviedo y en el que estuvo presente el obispo Aaulfo. Igualmente, se acotan los términos de su monasterio*³²⁹⁴.

B) A.M. San Vicente del Pino de Monforte. Pergamino suelto.

C) B.N.E., MSS/712, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España, ff. 275r-v. (Copia s. XVI).

D) B.R.A.H., Colección Salazar y Castro, 0-24, f. 145v.

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, ap. escr. XXIX, ff. 448v-449r. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *Colección de San Vicente del Pino...*, doc. 1, p. 234.

³²⁹⁴ Considerado una falsificación posterior al siglo X por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “En torno a los orígenes del monasterio de San Vicente...”, pp. 83-87. Tanto el preámbulo calcado de la *Crónica de Alfonso III*, las referencias al monarca como *rex magnus*, la alusión a la consagración de la iglesia de San Salvador de Oviedo, a un papa Juan (VIII o IX), el irregular protocolo y escatocolo, y las confusas confirmaciones – un obispo *Nostiani* que recuerda al obispo Naustio (ca. 867-912), un obispo Juan (inexistente), un Aaulfo *episcopus* (ninguno cuadra por fecha), un prelado Martín de Dumio (¿san Martín dumiense muerto en 579?) y un *Ildeotus legatus romane ecclesie*, que no aparece en los recientes estudios de RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios en la Península Ibérica hasta Inocencio III: génesis y evolución de una institución*, (Tesis doctoral de la UCM dirigida por A. Arranz Guzmán. Madrid, 2018)– apuntan hacia un traslado muy defectuoso o una falsificación. La fecha original del documento es de 791, pero ese año el 26 de mayo no fue sábado. Sí que lo fue en el año 899, lo que cuadraría con el pontificado de un Juan (IX), y con una elaboración posterior a la consagración de San Salvador de Oviedo, que se celebró, según varios falsos, ca. 896.

899, julio, 6.

*El rey Alfonso III confirma a la Iglesia de Lugo todo lo concedido por sus predecesores en el trono, incluido el dominio sobre las ciudades y términos de Braga y Orense, “ahora destruidos”*³²⁹⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 9v-10v. (Copia s. XIII).

C) A.D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei, ff. 7v-8r. (Copia s. XIII).

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 25r-26r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XX, pp. 394-396. DA COSTA, A., *Liber Fidei...*, I, doc. 13, pp. 27-29. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 160, pp. 255-260. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 13, pp. 61-63. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 281, p. 1151. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 19, pp. 82-84.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 57, p. 154. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 87, p. 590. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 18, p. 33. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-58, p. 310. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374.

³²⁹⁵ Ningún autor duda en considerarlo una falsificación creada para su utilización en los pleitos sostenidos entre Lugo y Braga por la metropolitaneidad durante el siglo XII. Vid. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 456-458. Ya desde L. Barrau-Dihigo, se considera que el presente texto debe relacionarse con otro documento fechado en 832, marzo, 27 (Reg. n.º 5), creado bajo el mismo pretexto, y que hacía a Alfonso II donar Orense y Braga a la sede de Lugo. Lo fechó en junio, aunque su falsedad haga de la data algo irrelevante: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 82-84.

899, diciembre, 30.

El rey Alfonso III vuelve a donar al apóstol Santiago varias uillae a las afueras de Coímbra –Uilla, Crescemiri y la tercera parte de Trauazolo–, conquistadas a los musulmanes, para sustento de los monjes, subsidio de los pobres y acogimiento de los peregrinos, las cuales ya había otorgado en 883³²⁹⁶.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 4v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 59v-60r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XIX, ff. 12v-13r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXIV, pp. 44-45. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 161, pp. 260-262. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 17, pp. 70-71.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 53, pp. 167-168.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 58, pp. 154-155. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 65, p. 667. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, doc. 9, p. 265. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 540. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 88, p. 591. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-59, p. 310. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 76 y doc. 77, p. 463.

³²⁹⁶ Ha sido observada por varios autores la conexión de este documento con otros tres, a saber: los dos datados en 883, septiembre, 25 (Reg. n.º 30 y n.º 31) y el de 899, mayo, 6 (Reg. n.º 45). LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 44 admitió la validez de la carta, aunque la fechó en 898, quizá intentando situarla cronológicamente con anterioridad a la consagración del templo jacobeo. No vieron razones para dudar de la validez histórica de la copia que nos ocupa ahora FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 260-262; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 591; o HENRIET, P., “La lettre d’Alphonse III...”, pp. 155-156. La voz discrepante corresponde a FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, pp. 56-57, quien lo califica directamente de falso por responder “a una serie de intereses de la iglesia del Apóstol en la primera mitad del siglo XII” y por contener una “fórmula diplomática que se encuentra muy pocas veces en diplomas anteriores al reinado de dicho soberano”. Lo colocaron bajo el año 895, en un intento de darle coherencia cronológica: COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 667; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, p. 265; y LÓPEZ ALSINA, A., *La ciudad de Santiago...*, p. 156. Nosotros mantenemos la fecha del *Tumbo A* de Santiago, siguiendo a LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 70. Sospechamos que es una donación reiterativa, presentada en varias copias, y que además fue confirmada en dos tiempos distintos, pues recoge la rúbrica del monarca magno (866-910) y también la de Fruela II (924-925).

902, enero, 1. Oviedo.

*El arcipreste Teodenando, bisnieto de Egila, fundador del monasterio de San Esteban y San Martín, en la uilla domni Adilani (¿uilla Caluaria?) a orillas del río Sarria (¿Calvor?), hace testamento a favor del monasterio de San Julián y Santa Basilisa de Samos con la aprobación del rey y varios obispos*³²⁹⁷.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 14v-15v. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 261v-262v. (Copia s. XVIII).

Eds.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Más documentos gallegos inéditos...”, doc. 4, pp. 12-14 y 26-29. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 21, pp. 87-88. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 33, pp. 119-122.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 59, pp. 155-156. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 82, p. 669. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 13, pp. 265-266. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 94, pp. 595-596.

³²⁹⁷ BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 155-156, mostró sus dudas sobre el diploma. En cambio, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 595-596; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 119-122, aseguraron su autenticidad. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 669, siguiendo a RISCO, M., *E.S.*, XL, pp. 216-217, interpretó el documento como “acto de sujeción del monasterio de San Esteban de Calvor al de Samos por decreto de Alfonso III”. J. Freire Camaniel, aunque en un primer momento no se atreve a realizar la identificación de San Esteban y San Martín de *Adilani* con San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo de Calvor, finalmente, no muestra reparo en asociarlos: Cfr. FREIRE CAMANIEL, J. *El monacato gallego...*, I, pp. 437-438; e *Ídem*, II, pp. 659-660. Creemos que existen algunas dudas razonables a la hora de identificar el monasterio de *Adilani* con el de Calvor. A saber: a) en el presente documento no se nombra la *uilla* de Calvor en ningún momento –cosa extraña pues el topónimo Calvor (*uilla Caluaria*) ha pervivido con fuerza desde 785 hasta nuestros días; b) el monasterio de San Esteban de *uilla Adilani* fue fundado por Egila, mientras que el de Calvor fue fundado por el presbítero Adilano, como afirma un documento del *Tumbo* de Samos de 785, abril, 24 (LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 137, pp. 297-298); c) ese mismo documento coloca al monasterio de Calvor bajo la jurisdicción de Samos ya en el año 785, ¿para qué hacerlo de nuevo en 902?; 4) san Martín obispo no aparece como santo patrón de Calvor en ningún momento. Por otro lado, ni San Juan Bautista ni los apóstoles Pedro y Pablo son patrones de la basílica de *uilla Adilani*. No obstante, la prudencia y la honradez investigadora nos hace traer aquí a colación las siguientes palabras de LÓPEZ ALSINA, F. *La ciudad de Santiago...*, p. 165: “[...] recuérdese también que en la Alta Edad Media es muy frecuente la plurititularidad de las iglesias y que el patrono principal varió con los siglos”,

GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Los libros en la documentación...”, doc. 6, pp. 304-305.
LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-61, pp. 310-311.
CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374. CARRIEDO
TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 78, p. 463.

52

905, enero, 20. Oviedo.

*El rey Alfonso III, con su esposa Jimena y sus hijos, confirman los privilegios de sus antecesores a la Iglesia de Oviedo y añaden nuevas y amplias donaciones en presencia de los obispos del reino*³²⁹⁸.

B) A.C. Oviedo, Liber Testamentorum, ff. 19r-21v. (Copia s. XII).

C) A.C. Oviedo, Regla Colorada, ff. 6r-8v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Oviedo, Serie V, car. 1, n.º 6. (Copia del siglo XIV).

E) A.C. Oviedo, Serie B, car. 1, n.º 7. (Copia del siglo XIV).

F) A.C. Oviedo, Confirmación Felipe V, ff. 34r-37r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LLORENTE, J. A., *Disertación sobre el poder...*, ap. 20, pp. 142-148. RISCO, M., *E.S.*, XXXVII, ap. XI, pp. 329-337. ESCANDÓN Y ANTAYO, J. M., *Historia monumental...*, pp. 467-475. LA FUENTE, V., *Historia eclesiástica...*, III, ap. 52, pp. 511-513. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 175, pp. 296-308. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la Catedral de Oviedo...*, doc.

³²⁹⁸ BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 158-160, lo consideró una reelaboración. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 596-597, lo calificó directamente de “monstruosidad”. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 148-149, también lo tilda de falso. Para FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 296-308, y FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, pp. 160-161, se trata de una falsificación pelagiana arquetípica, de la existe otra copia –vid. 906, abril, 11 (Reg. n.º 55)–, realizada en base a la inscripción epigráfica del dintel de la puerta de la fortaleza de Oviedo –como el documento de [897], septiembre, 5 (Reg. n.º 43)– con el fin de legitimar la posesión del castillo de San Salvador por parte de la mitra ovetense. Para una crítica extensa, así como para una identificación toponímica remitimos a FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, pp. 159-169; y, más recientemente, a DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 353-355.

17, pp. 59-69. RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la 'Regla Colorada'...*, doc. 4, pp. 329-334. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 166, pp. 965-968.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 62, pp. 158-160. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frula II...”, doc. 15, p. 266. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 95, pp. 596-597. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, doc. XIV, pp. 159-169. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-64, p. 311. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 374. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 81, p. 465.

53

905, noviembre, 30.

*El rey Alfonso III acota las posesiones del monasterio de Sahagún en presencia del obispo Recaredo*³²⁹⁹.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 872, N.10 y N.11. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o “Liber testamentorum Sancti Facundi”, ff. 7v-8v. (Copia s. XII).

Eds.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 181, pp. 326-333. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección diplomática de Sahagún...*, doc. 8, pp. 30-37. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 343, pp. 1240-1241.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 64, pp. 161-163. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 3, p. 222. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-*

³²⁹⁹ Aunque L. Barrau-Dihigo defendió su originalidad, A. C. Floriano encontró fortísimos paralelismos entre este documento y otro de 30 de noviembre de 904, que unidos a un examen paleográfico le llevaron a afirmar con rotundidad su falsificación durante el siglo XII. Vid. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 329-333, en referencia al doc. 174, p. 293. MÍNGUEZ, J. M., *Colección diplomática de Sahagún...*, pp. 32-37, lo consideró también una falsificación tras añadir más sólidos argumentos, aunque sospechaba de la existencia en algún momento de una donación auténtica de Alfonso III sobre la que se confeccionó la exorbitante concesión actual. Apoyan el juicio de falsedad: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 311; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 510.

leonesas..., doc. R1-66, p. 311. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375.

54

906, enero, 11.

*Noticia del acuerdo entre los obispos Naustio de Coímbra y Sisnando (I) de Iria-Locus Sancti Iacobi sobre la iglesia de Santa Eulalia de Silua Scura en Aguas Sanctas*³³⁰⁰.

B) A.N. Torre do Tombo, CSC/1DP01/002. (Pseudo-original s. X).

C) A.N. Torre do Tombo, CSC/L06, Livro Preto da Sé de Coimbra, ff. 151v-152v. (Copia s. XII).

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, doc. XIII, pp. 8-9. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 186, pp. 346-350. FERREIRA ALMEIDA, C. A., “Ainda o documento XIII...”, pp. 106-107. VV. AA., *Livro Preto...*, II, docs. 354, 355 y 356, pp. 261-265.

Cit.: SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo ...”, doc. 4, p. 222. SÁEZ, E., “De nuevo sobre el obispo Froarengo...”, p. 181. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 82, p. 466.

55

906, abril, 11.

El rey Alfonso III, junto con su mujer e hijos, hacen testamento a favor de San Salvador de Oviedo de diversos ornamentos, vestiduras, libros, así como varias uillae y posesiones

³³⁰⁰ La copia C está datada en el año 905, pero todos los entendidos acuerdan en situarlo en el año 906 siguiendo la fecha de B. El asunto tratado en el pergamino aparece en el *Livro Preto* subdividido en tres instrumentos distintos. Considerado auténtico por FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, p. 350; y por FERREIRA ALMEIDA, C. A., “Ainda o documento XIII...”, p. 104.

*inmuebles. Asimismo, asignan nuevos límites parroquiales para las Iglesias de Oviedo y León en presencia de los obispos del reino*³³⁰¹.

B) A.C. Oviedo, Liber Testamentorum, ff. 21v-23r. (Copia s. XII).

C) A.C. León, n.º 348. (Copia s. XIII).

D) A.C. Oviedo, Regla Colorada, ff. 8v-10v. (Copia s. XIV).

E) A.C. Oviedo, Confirmación Felipe V, ff. 53v-55v. (Copia s. XVIII).

Eds.: COTARELO VALLEDOR, A. *Alfonso III...*, ap. A, doc. 13, p. 653. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 187, pp. 350-355. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, doc. 18, pp. 69-73. SÁEZ, E., *Colección de la catedral de León...*, I, doc. 20, pp. 32-35. RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la 'Regla Colorada'...*, doc. 5, pp. 334-337. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 112, pp. 882-883.

Cit.: VIGIL, C. M., *Asturias monumental...*, p. 60. BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 65, pp. 62-63 y 163-164. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 5, p. 222. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, doc. 17, p. 266. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 97, pp. 597-598. FERNÁNDEZ CONDE, J. A., *El Libro de los Testamentos...*, doc. XIV, pp. 159-169. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-68, p. 312. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 83, p. 466.

³³⁰¹ Todas las copias, tanto las ovetenses como las legionenses son consideradas falsas por BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 62-63; SÁEZ, E., *Colección documental de la catedral de León...*, I, pp. 32-35; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 597-598; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 151-152. Resaltó, además de su falsedad, su calco literal de un instrumento pelagiano, también falso, de 20 de enero de 905 (Reg. n.º 52): FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 296-308. Avisamos al lector que FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, pp. 159-169, no diferenció entre las interpolaciones ovetenses de 20 de enero de 905 (Reg. n.º 52) y la presente de 11 de abril de 906, las cuales colocó bajo la misma entrada en la edición de su cartulario.

906, s.d.

*Epístola del rey Alfonso III en contestación a la oferta de los monjes de San Martín de Tours (Tours) de venta de una corona tras la quema del monasterio a manos de los vikingos en el año 903, hecho del que habían informado previamente al obispo Sisnando (I) de Iria*³³⁰².

PERDIDO.

Eds.: DUCHESNE, A. y MARRIER, M., *Bibliotheca...*, Notae, pp. 50-52. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., pp. 346-349. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXVII, pp. 53-56. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 185, pp. 339-342. HENRIET, P. “La lettre d’Alphonse III...”, pp. 162-164. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 266, pp. 1128-1129.

Ed. par.: DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Epístola Leonis Pape...”, ap. VIII, pp. 566-567.

Trad.: CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los ‘Relatos de la Traslación...’”, pp. 469-470.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 99, pp. 599-600. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-67, p. 312. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 84, pp. 466-467.

³³⁰² Tras la estela de BARRAU-DIHIGO, L., *Recherches...*, pp. 86-91, se aceptó durante años la falsedad de este documento. Posteriormente, se admitió como rehecho sobre una escritura auténtica (Vid. DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Epístola Leonis Pape...”, pp. 535-536; y CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los relatos de la traslación...”, pp. 375-376), con algunas indudables interpolaciones (vid. FLORIANO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 339-342). Más recientemente, los investigadores han tendido a pronunciarse favorables a su general autenticidad, el más reciente: HENRIET, P., “La lettre d’Alphonse III...”, pp. 155-162. Se debe hacer hincapié sobre el hecho de que no se conserva ni original ni copia medieval de este documento, desapareciendo la última en un incendio en 1793. La interpolada denominación *archiepiscopus* –común error entre los copistas del siglo XII–, tendría una fácil explicación en una errónea interpretación de un correcto *aepiscopus* original, como ya apuntó FLETCHER, R. A., *St. James Catapult...* p. 319. Sobre otros términos interpolados y su posible explicación remitimos al trabajo de HENRIET, P., “La lettre d’Alphonse III...”, pp. 157-158.

907, [septiembre, 22]. Zamora.

*El rey Alfonso III hace donación al monasterio de San Pedro de Tunis en Zamora de la uilla de Perdices, la cual acota, para sustento de peregrinos y monjes. Como testigo del acto aparece un diácono Gundesindo*³³⁰³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, f. 149r-v. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 66, pp. 177-178. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 14, pp. 657-658. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 189, pp. 357-358. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 429, pp. 589-590. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 9, pp. 70-71.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 19, p. 34. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 100, pp. 600-601. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-70, p. 312.

[900-907].

*Supuestas actas del Concilio ¿II? de Oviedo en el que se discuten dos cartas del papa Juan ¿IX?, la consagración del nuevo templo de Santiago, y la ‘metropolitaneidad’ de la Iglesia de Oviedo*³³⁰⁴.

³³⁰³ BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 164, y todos los autores que vinieron después, consideraron el documento como auténtico. El bordelés, junto con SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, p. 34; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 312; y GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 600-601, proponen el día 22 de septiembre, aunque éste último tiene sospechas de que pudiera ser emitido durante los primeros cinco meses del año, en especial durante el mes de febrero. Copiando a M. R. García Álvarez, SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 70-71 acotaron su emisión entre enero y el 27 de mayo del mencionado año. El documento recoge confirmaciones de tres reyes distintos que parecen ser: Alfonso III, Alfonso IV y Ordoño II. Vid. *Ídem*, p. 71.

³³⁰⁴ Una de las cartas referidas en este pseudo-concilio –una falsificación pelagiana–, se recoge en una copia del siglo XII en el A.C. Oviedo, *Liber Testamentorum*, f. 6r. Fue editada y comentada respectivamente por GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la catedral de Oviedo...*, doc. 11, p. 45; y FERNÁNDEZ

B) B.N.E., MSS/2805, Corpus Pelagianum et alia scripta minora, ff. 49v-51r. (Copia s. XII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXVII, ap. I, pp. 295-302. ESCANDÓN Y ANTAYO, J. M., *Historia monumental...*, doc. I, pp. 436-443. LA FUENTE, V., *Historia eclesiástica...*, III, ap. 32 y 33, pp. 484-492. TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de sínodos y concilios...*, III, pp. 43-47.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 71, p. 559.

59

908, marzo, 4.

*El presbítero Viliulfo dona a la Iglesia de Santiago, para el sustento y vestimenta de los clérigos y limosna de los pobres, la iglesia y uilla de Pensello con todos sus bienes muebles y sus tierras, frutales, viñas, bosques, fuentes y ganados*³³⁰⁵.

B) A.C. Santiago, CF 32, Tumbo C, f. 137r. (Copia s. XIV).

CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, doc. VII, pp. 125-129. Según las deducciones de S. García Larragueta, la pseudo-epístola papal es fechable ca. 29 de noviembre de 876, aunque el texto no especifica año. Consecuentemente, identifica que el pontífice debía ser Juan VIII, y el rey, Alfonso II —una deducción que compartió FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *El Libro de los Testamentos...*, p. 125, quien consideró que debía datarse en 29 de noviembre de 822— aunque el resto de los autores apuestan por que la falsificación se refiera realmente a Juan IX, y a sucesos posteriores a 899, pues la consagración de la nueva basílica de Santiago ocurre, indudablemente, en la primavera de 899, y el inicio del pontificado de Juan IX en 898. A ello se añade que, aunque en ambos casos la nómina de confirmantes tiene toda la pinta de ser interpolada, “los obispos que están presentes en este concilio son los mismos que están en Santiago en el acto de consagración” según observan DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M. y LÓPEZ PERERIA, J. E., “El acta de consagración...”, pp. 387-388. Si se celebró verdaderamente un “concilio” —piensa COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 423-425—, éste pudo iniciarse el 14 de junio del 900, fechando las supuestas actas el 14 de junio de 907. No obstante, la celebración de los primeros concilios asturianos es más que cuestionable. Vid. BARRAU-DIHIGO, L., *Recherches...*, pp. 91-106. El asunto de la ‘metropolitaneidad’ de Oviedo debe considerarse una interpolación sobre el hecho histórico de su consecución de la categoría de sede obispal por estas fechas.

³³⁰⁵ Una de las pocas donaciones privadas de la época que han sobrevivido en el archivo compostelano. Este presbítero Viliulfo puede tratarse del mismo que era presbítero jacobeo según documento de 898 s.d. (Reg. n.º 44), y que actuó como vicario del prelado Sisnando I en la disputa por la *uilla* de Santa Eulalia de *Silva Oscura* recogida en el documento de 906, enero, 11 (Reg. n.º 54). La advocación de San Juan no está presente en la transcripción de LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. p. 61; aunque él no duda en hacer esta identificación. Lo localiza en el f. 142r: EXTREMODOURO FIGUEROA, M. M., “La colección diplomática del Tumbo C...”, p. 20, y en el f. 142: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. p. 61. Tras acceder a su versión digitalizada, hemos podido comprobar que esas coordenadas no son correctas. Se halla en el f. 137r.

Eds.: EXTREMODOURO FIGUEROA, M. M., “La colección diplomática del Tumbo C...”, doc. 1, pp. 20-22.

Ed. par.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXVIII, pp. 61-62.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 86, p. 467.

60

908, agosto, 10.

*El rey Alfonso III realiza una donación a la Iglesia de Oviedo de varios bienes muebles e inmuebles, entre los que se encuentran joyas, cruces, vestimentas y centros religiosos. Asiste al acto el obispo Recaredo*³³⁰⁶.

B) A.C. Oviedo, serie B, car. 1, n.º 8 (Copia s. XIII).

Eds.: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Serie de documentos inéditos...”, doc. II, pp. 329-334. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Documentos de la Catedral de Oviedo...*, doc. 19, pp. 73-79. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 192, pp. 362-372. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 167, pp. 969-971.

Cit.: BARRAU DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 67, p. 165. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 7, p. 223. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-71, pp. 153-154. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375.

³³⁰⁶ Etiquetado como falso, aunque no duda de su contenido auténtico FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 362-372. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, p. 223, recoge el juicio de C. Sánchez-Albornoz, quien aseguró que estaba compuesto por dos escrituras yuxtapuestas: una original y una interpolación pelagiana. El documento tampoco superó la crítica diplomática de LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 154, ni de DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 355-357.

[889-909].

*El rey Alfonso III manda a Lúcido y Aldroito que entreguen sin oposición al obispo Sisnando la uilla Cesari, San Julián y Palacio, según Alfonso II las había concedido en su tiempo a la Iglesia de Santiago*³³⁰⁷.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 5 v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 60v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXVIII, ff. 26v-27r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XIII, pp. 26-27. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 123, pp. 134-136. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 19, p. 75.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 55, pp. 169-170.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 39, p. 140. COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 37, pp. 664. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 540. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 102, pp. 602-603. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, doc. 13, p. 57. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales*

³³⁰⁷ BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 140, lo considera sospechoso por no adaptarse a las normas diplomáticas de su tiempo. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 134-136, y después GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 602-603, lo consideraron auténtico. Otros autores tomaron a los mencionados Lucido (¿Vimáraz?) y Aldroito por dos “infanzones o nobles” y señalaron que el documento no entra en la categoría de “diploma” sino de “carta conminatoria” y, por tanto, no se puede encasillar dentro de los moldes diplomáticos. Vid. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 57. Para LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 75, también se trata de un ejemplar excepcional, y lo califica de primera manifestación de un ‘mandato’. En cuanto a la datación, lo situó entre 880 y 910: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 602-603. Prefirió colocarlo ca. 883: CORATELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 664. Por su parte, FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, pp. 169-170, optó por encuadrarlo entre 886 y 910. Nosotros preferimos colocarlo con posterioridad a la consagración del nuevo templo del Apóstol (899) –pues ni la uilla, ni la iglesia aparecen inventariadas entre las posesiones de la sede en los documentos de 6 de mayo de 899 (Reg. n.º 45 y n.º 46)– y la abdicación del rey Alfonso III (909). La uilla de Cesari no es la localizada en Sarria, como pretende la anotación del siglo XIII en el margen del pergamino (transcrita por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 75), sino la de Santa María de Cesar (Santiago de Compostela, A Coruña). Quien añadió aquello en el Pleno Medievo, o estuvo en un error, o pretendía utilizar la escritura para disputar al monasterio de San Julián de Samos la posesión del San Salvador de Cesar sarriano, uilla anhelada por el *Locus Sanctus* desde el siglo X, pero perteneciente al monasterio de San Julián de Samos según se dirimió en el documento de 960, mayo, 9. Larín. (Reg. n.º 263).

astur-leonesas..., doc. R1-73, p. 313. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 91 y 92, pp. 469-470.

62

910, mayo, 12.

Donación del abad Adalino a su nebro, el presbítero Leovigildo, hijo de su sobrino Semtario, consistente en la iglesia de San Juan Bautista en la uilla Froliulfi, cerca de la ciudad de Lugo, así como de una serie de bienes muebles. Se menciona a un comes domino Gundessindo que se identifica con el futuro mitrado del Locus Sanctus³³⁰⁸.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N. 4. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 24r-25r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Colección diplomática de Galicia...*, doc. LXXXIII, pp. 392-395. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 8, pp. 119-125.

63

910, junio, 7. Lugo.

Placitum de los comites e imperantes Lugo, encabezados por el prelado del lugar, por el cual se comprometen a aceptar el gobierno del rey Ordoño (II), a reconstruir la ciudad y trasladar su residencia al interior de Lugo antes del día de San Pedro (29 de junio). También prometen el pago de los tributos y la quadragesima³³⁰⁹.

³³⁰⁸ El documento no ha sido objeto de la atención de los críticos.

³³⁰⁹ Muestra su extrañeza ante el contenido del documento, pero no se anima a calificarlo: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 53. Lo estiman auténtico: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 610-611; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 156. Guarda algunas similitudes formales con otro instrumento de 968, noviembre, 1 (Reg. n.º 316) por el cual los habitantes de los suburbios de la ciudad se comprometieron a desplazarse a su interior ante la previsible llegada de un ejército normando. Sin embargo,

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 36v-37r. (Copia s. XIII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, f. 33r. (Copia s. XVIII).

Eds.: COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, doc. 16, pp. 659-660. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 1, pp. 220-221. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 80, pp. 169-170. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 22, pp. 89-90.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 53. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 22, p. 35. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Catálogo...”, doc. 125, pp. 610-611. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-80, p. 314. PELÁEZ ALBENDEA, J. y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 16, pp. 77-78. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375.

64

911, abril, 20.

El rey Ordoño II de Galicia, y su esposa Elvira, confirman las concesiones de sus antepasados a la Iglesia de Santiago –a saber: las islas de Aones, Framio, Saluare, Arauza, Sias y Tanao, y la uilla de Noalia–, y donan al Locus Sanctus la isla de O Grove (Ocobre) en el territorio de Salnés, y las uillas de Ardena., la iglesia de San Juan a orillas del Ave (ripa de Aue), así como bienes muebles, y treinta y tres siervos capturados a los musulmanes por intercesión del Apóstol³³¹⁰.

son tantas las diferencias de redacción y temática entre los instrumentos, que no puede considerarse que tuvieran un origen común, o que eso pruebe la falsedad histórica de alguno de esos traslados.

³³¹⁰ Considerado el primer documento que deja constancia de la existencia de conversos musulmanes en territorio de Galicia, al ser interpretado el “*cepimus*”, no sólo como sustracción física de entre las gentes islámicas, sino también como apartamiento de dicha religión, según GONZÁLEZ PAZ, C. A., “Sarracenos, moros...”, p. 291. Ningún autor se ha pronunciado en contra de la fiabilidad del traslado, aunque no dudamos que pueda incluir alguna interpolación, ya que, si bien las islas de Aones, Saluare y Arauza ya pertenecen a Santiago en tiempos de Alfonso III según documento de 899, mayo, 6 (Reg. n.º 45), Framio, Sias y Tanao no aparecen mencionadas en ninguna donación anterior del Tumbo A.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 5v-6r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 61v-62r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XX, ff. 13r-14v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXX, pp. 64-66. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 2, pp. 221-224. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 21, pp. 77-79.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 57, pp. 171-172.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 1, p. 89. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 9, p. 223. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 541. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 127, pp. 611-612. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-81, p. 314. PELÁEZ ALBENDEA, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 21, p. 79. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. IV, p. 68; CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 90, 93 y 96, pp. 469-471.

65

911, abril, 22.

*El rey Ordoño II de Galicia confirma al Apóstol, a la sede de Santa Eulalia de Iria, y a su obispo Sisnando I, las concesiones hechas por sus antecesores*³³¹¹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 6v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 62r. (Copia s. XVI).

³³¹¹ Se ha señalado lo siguiente: “Es la última vez que en los diplomas se alude de forma expresa a la sede de Santa Eulalia en las donaciones reales. En adelante, comenzará a aparecer el título de ‘Sede Apostólica’ [...] que con los años terminará costando la excomunión al obispo Cresconio en 1049”. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 472. Los investigadores no se han pronunciado en contra de la fiabilidad de esta copia.

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXI, ff. 14v-15r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXI, pp. 67-68. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 3, pp. 224-226. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 22, pp. 80-81.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 58, p. 172.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. I, p. 86. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 541. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 128, pp. 612-613. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-82, p. 314. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 1, p. 656; CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 97, p. 472.

66

[Ante. 911, junio, 27].

*El rey Ordoño II, junto con su mujer Elvira, confirman a la deuouota doña Paterna los términos del monasterio de San Salvador de Cinis (Cines/Cis) en Nemitus, fundado por su hijo don Sisnando, decanus de la Iglesia iriense*³³¹².

B) A.R. Galicia. Fondo Vaamonde Lores, sección 5 (3). (Copia s. XIV). (Sólo conserva la parte superior, y fragmentariamente).

³³¹² Sólo se conserva la parte superior del pergamino. Por tanto, no muestra data. No obstante, desde la obra de GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 129, p. 613, se ha tendido a fechar este trozo de escrito como anterior al 27 de junio, al relacionársele con otra falsificación posterior de 911, junio 27 (Reg. n.º 67). Calificado de falso por SÁEZ, E., “De nuevo sobre el obispo Froarengo...”, p. 184; LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 607; y GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 614. Ningún autor ha intentado defender su fiabilidad, dada la injustificable redacción impropia del siglo X. Vid. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 66. Brevemente, señalaremos que, aunque algunos estudiosos consideraron la posibilidad de que la nombrada Paterna fuera Paterna Gundesindez –esposa del conde Menendo Aloitez y madre de don Sisnando II Menéndez, obispo de Iria-Santiago– tal pretensión es descartable. J. L. López Sangil, en su trabajo: “La fundación del monasterio...”, pp. 139-148, en la estela de A. López Ferreiro y M. Lucas Álvarez, ha probado que tanto este documento como el siguiente (Reg. n.º 67) son una despreciable y total forja, ya que la Paterna mencionada no es la madre, sino la bisabuela del obispo Sisnando II de Iria-Santiago, como demuestra el documento de 915, octubre, 13 (Reg. n.º 82). El falsificador, por tanto, cometió una torpeza a la hora de confundir a esas dos mujeres –madre y bisabuela– del mismo nombre. Para más irregularidades formales en protocolo y escatocolo remitimos a DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 471-472.

Eds.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 4, pp. 226-227. LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio...”, pp. 141-142. LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, doc. 1, p. 655. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 11, pp. 65-66. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 304, p. 1181.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 129, p. 613. PELÁEZ, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 27, pp. 80-81. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-83, p. 315. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, II, doc. 1, p. 1034.

67

911, junio, 27.

La religiosa doña Paterna, que había conseguido del rey Ordoño II la acotación del término del monasterio de San Salvador de Cinis (Cines/Cis) –fundado por ella– y de las cinco iglesias incluidas dentro del mismo –Santa María de Coyna, Santo Tomás de Salto, San Justo de Mandaio, Santa María de Culiargundo y San Estebo de Uiuente–, hace entrega de todo al abad Savarico y a su congregación. El diploma aparece confirmado por varios obispos³³¹³.

³³¹³ LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 656, lo coloca bajo fecha de 26 de junio. El documento se encuentra relacionado con otro de 915, octubre, 13 (Reg. n.º 82) Fue calificado por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 130, p. 614 de burda falsificación. Coincidió con su juicio LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino...*, II, pp. 728-739. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 32, lo considera interpolado y adulterado en base a un original perdido, al igual que LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 610; y SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 66. A nosotros nos parece parte de un conjunto de documentos forjados sobre algún original perdido, al igual que Reg. n.º 66 y Reg. n.º 82. Multitud de indicadores apuntan hacia una torpísima reelaboración, ¿quizá por las condiciones de deterioro del original? Por ejemplo: 1) no hay forma de que Sisnando Menéndez fuera diácono durante el episcopado de Sisnando I de Iria-Santiago; 2) el documento muestra confirmaciones separadas por, al menos, una treintena de años, dado que el episcopado de Sisnando I de Iria-Santiago finaliza en 920 y el de Sisnando II Menéndez comienza en 951; 3) cualquier mención documental a la regla benedictina con anterioridad al siglo XI en Galicia es indicativa de interpolación o falsificación (vid. LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino...*, II, pp. 728-739); 4) una suscripción del rey Ordoño acompañada de un numeral resulta, cuanto menos, irregular; 5) la calificación de Ordoño como rey de “Hispania” en 911 resulta descabellada, pues por la época se limitaba a gobernar exclusivamente Galicia. Para una discusión más pormenorizada remitimos a los análisis de LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio...”, pp. 148-156; y LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, pp. 609-611. El estado de la cuestión diplomático del documento se sintetizaría así: “En cuanto al acto jurídico, históricamente parece auténtico, si bien estamos diplomáticamente ante una reelaboración casi total realizada a comienzos del siglo XII. Puede que en origen

B) A.R. Galicia. 3.3.2. Colección documental de César Vaamonde Lores, Plano 1274. (Copia finales s. XI o principios s. XII)

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 50r-v. (Copia s. XVIII).

D) A.M. San Paio de Antealtares, Fondo de San Martín Pinarío, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 85. (Copia s. XVIII).

Eds.: VAAMONDE LORES, C., “Escritura otorgada por la infanta...”, p. 286-295. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 5, pp. 227-230. LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio...”, pp. 148-151. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 12, pp. 66-70. LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, doc. 2, pp. 656-658. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 305, pp. 1182-1183.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 130, pp. 613-614. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 88, p. 294 y doc. 148, p. 297. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, II, doc. 2, pp. 1034-1035. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 24, pp. 32-33.

la dotación monástica responda a un texto inicial, del siglo X, sin más pretensiones que la donación de bienes patrimoniales al servicio de una institución privada patrocinada por la *confessa* Paterna para seguir en ella una vida religiosa en comunidad ‘dúplice’, bajo alguna *regula*, pero no la benedictina”. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 473. Como último apunte, cabe indicar que el pergamino aparece inventariado en el archivo abreviado de Pinarío y lo dice localizado en el mazo 97, f. 15. La descripción del siglo XVII es como sigue: “Privilegio que dio al monasterio de S. Salvador de Cinis Doña Paterna (refiriendo haberla ella fundado) en que le da cinco iglesias alrededor las cuales adquirió del rey Don Ordoño que son: Santa María de Cuyna, Santo Tomás de Salto, San Justo de Mandayo, Santa María de Cullergondo, San Esteban de Vivente con todo lo a las dichas iglesias perteneciente”. Vid. A.H.D. Santiago, San Martín, 13, f. 95v.

911, septiembre, 28.

Sagessio³³¹⁴ *por el cual el obispo Savarico II de Mondoñedo-Dumio nombra supervisores para determinar el coto de la sede-monasterio dumiense.*

Ed.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. XVII, pp. 11-12.

Cit.: SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 11, p. 224.

[911], septiembre, 28.

*El rey Ordoño II, en presencia del obispo Recaredo, otorga al señor [sin nombre], dueño del siervo Ydriz, la propiedad vitalicia de Uilla Coua, junto al puerto de Latrones, tras lo cual debería pasar –tanto el siervo como la uilla– a manos del monasterio de San Mamed y San Pelayo de Lorvão*³³¹⁵.

B) A.N. Torre do Tombo, MSML/B/49. Monasterio de Lorvão, Liber Testamentorum, f. 29v. (Copia s. XII)

Ed.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. III, pp. 2-3. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *Liber Testamentorum...*, doc. 47, pp. 665-666.

Cit.: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. IX, p. 340. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 10, p. 224. CARRIEDO TEJEDO,

³³¹⁴ No tenemos conocimiento de este término, que no aparece en ninguno de los diccionarios ni glosas referenciados en este trabajo. Etimológicamente nos recuerda a la *saisio*, entendido como incautación o reposición.

³³¹⁵ La data original corresponde al año 801, pero fue corregida a 911 por SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 87. Lo consideró auténtico: FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, p. 340. Nosotros suscribimos las deducciones de ambos historiadores. Comenta el documento, y explica la confirmación del obispo Savarico de Viseo como un acto realizado con posterioridad a su elección ca. 920: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, p. 477. La mención a la advocación de san Pelayo, que no es martirizado hasta 925, la atribuye a una interpolación realizada sobre un original perdido, o a un añadido del copista durante la traslación documental del siglo XII. *Ídem*, p. 472.

M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, doc. 3, pp. 476-477.

70

[912], abril, 19.

*El obispo Sisnando I de Iria-Santiago confirma al abad Guto y a sus monjes la posesión de la iglesia de Santa María de la Corticela, y de San Martín de Pinario, y establece que sirvan a la regla benedictina. Asimismo, le concede la propiedad de varias otras iglesias y bienes*³³¹⁶.

B) A.H.N. Clero, Secular_Regular, Car. 512, N.2. (Copia s. XII).

C) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³³¹⁷. (Copia s. XVII).

D) A.M. San Paio de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 3. (Copias s. XVIII).

³³¹⁶ DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 163, referencia otras tantas copias conservadas en del A.H.D. de Santiago y el A.H.U. de Santiago. La copia B tiene grandes rotos que impiden ver la data claramente, carencia que no subsanan las transcripciones posteriores. Por ello, LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. pp. 69-71 dató en 914, mientras que GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 615-616; e *Ídem*, “El monasterio de San Sebastián...”, p. 196, apostó por 912 –año de la muerte del obispo Naustio, mes de noviembre– considerándolo un documento sospechoso. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, p. 36, para diferenciarse de los demás, fechó en 913. A la confusión de fechas, CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 710 añade que, si bien las confirmaciones de don Naustio de Coímbra y don Sisnando I de Iria-Santiago debieron ser de ca. 912, las del rey Fruela II y el resto de los obispos han de retrasarse necesariamente a 924. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 149, quien también se inclinó por el año 912, quiso datar el documento en junio ¿por error? Para ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 97, se trata de un falso basado de otro posterior de 15 de abril de 1115. Siguen el juicio de ese último: SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA M. V., *La Coruña...*, I, p. 83. Otros, prudentemente, hablan de interpolaciones, como: CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 36; y LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 185. La interpolación no restaría credibilidad a ciertos hechos históricos, aunque falsearía la extensión de los dominios del monasterio, así como su temprana sujeción a la regla de san Benito y la referencia a la concesión de las dos partes de los votos y clamores (vid. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 484). El falseamiento de originales se ha encuadrado en los intentos de Pinario en el siglo XII por seguir cobrando la tercera parte del diezmo del territorio de Santiago. Vid. LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino...*, II, pp. 728-739; y LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis...”, p. 292.

³³¹⁷ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo un epígrafe titulado: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”. También aparece inventariado en el archivo abreviado de ese mismo monasterio, situándolo en el mazo 92, folio 7. Vid. A.H.D. Santiago, San Martín, 13, f. 89.

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, ap. escr. XI, f. 436r-v. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXII, pp. 69-71. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 9, pp. 235-238. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño ...*, doc. 3, pp. 161-162. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, doc. 17, pp. 83-86. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 323, p. 1208.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 1, p. 74. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 2, p. 89. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 24, p. 36. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 133, pp. 615-616. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 151, p. 297. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 5, p. 134 y doc. 6 p. 135. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 25, p. 709 y doc. 26, p. 711. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 98, pp. 472-473. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 27, pp. 36-37.

71

912, mayo, 30.

*El rey Ordoño II de Galicia entrega a la Iglesia de Santiago y a su obispo don Sisnando I varios siervos heredados por su madre Jimena en la uilla de Uama, comisso de Montesacro. Ordena también que, tras la muerte del obispo, vuelvan a tributar como ingenuos, pagando a la sede de Santiago el tributo quadragesimale*³³¹⁸.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 6v-7r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 62r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXII, ff. 15r-16r. (Copia s. XVIII).

³³¹⁸ Ningún investigador ha barajado su falsedad. El diploma, además de lo referenciado, recoge noticia de la mediación del obispo entre la reina doña Jimena y los familiares de un tal Suario en torno a la cuestión de unos siervos de la *uilla* de Bama como bien apunta: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 45, pp. 445-446. Este último autor (*Ídem*, “Noticias biográficas...”, p. 691) data los acontecimientos narrados en el diploma entre 880 (inicio del episcopado de Sisnando I) y 910 (muerte del rey Alfonso III).

E) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 139r-140v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXIII, pp. 72-74. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 10, pp. 238-240. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 23, pp. 81-82.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 59, p. 173.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. IV, p. 87. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El tributum quadragesimale...”, p. 647. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, doc. 21, p. 267. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 541. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 135, p. 617. PELÁEZ ALBENDEA, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 27bis., p. 81. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-85, p. 315. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 4, p. 691. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. V, p. 68; CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 100, pp. 473-474.

72

912, junio, 2.

*El rey Ordoño Adefonsiz de Galicia, por petición del obispo Sisnando I de Iria, y en honor de Santiago, otorga la ingenuidad a varias familias de siervos*³³¹⁹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 7r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 62v-63v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXIII, ff. 16r-17r. (Copia s. XVIII).

³³¹⁹ No hemos conocido crítica alguna hacia esta copia.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXIV, pp. 74-76. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 11, pp. 240-241. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 24, pp. 83-84.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 60, pp. 174-175.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 3, p. 89. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 541. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 137, pp. 617-618. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-86, p. 315. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 101, p. 474.

73

912, junio, 27.

*El rey Ordoño II de Galicia, a una con su esposa, y por consejo del obispo Sisnando I de Iria-Santiago, hacen donación al abad Guto del lugar de Uesulio para fundar el monasterio de San Martín de Pinario. Igualmente, el rey confirma la propiedad de varias iglesias y posesiones*³³²⁰.

B) B.R.A.H., Colección San Román, sala 1, caja 1, n.º 1. (Copia s. XII).

C) A.H.N. Clero, Secular_Regular, Car. 512, N.1. (Copia s. XIII).

D) A.H.N. CODICES, L.258, Compulsa por los alcaldes de la Real Audiencia de Galicia..., ff. 13r-v y 33r-34v. (Copias s. XVI).

³³²⁰ Lo han identificado como una interpolación del siglo XII, pero con contenido de validez histórica: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, pp. 91-93; LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 185; SÁEZ C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 74; CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 34; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 482-483. La credibilidad de esta copia interpolada no ha sido cuestionada más allá de cierta tendencia “a extender geográficamente el área de su participación en el voto y a reducir de la mitad a un tercio la cuota de San Juan de Cova en el voto del arciprestazgo de Rivadulla (Montesacro)”: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 185. Como se ha señalado en otros lugares, debe considerarse interpolación cualquier mención al benedictismo con anterioridad al siglo XI (LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino...*, II, pp. 728-739), así como la advocación de San Martín *Pignario* con anterioridad a finales del siglo X, o la denominación de esa comunidad como *monasterium* a cargo de un *abbas* (DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 483). Según PEDRET CASADO, P., “Santa María la Mayor...”, p. 340, en este diploma el obispo Sisnando I dispone “que la tercera parte de las obvenciones en Santiago fuesen para el monasterio de San Martín Pinario”. Existen más copias de las referenciadas aquí de este documento, las cuales recoge DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 162-163.

E) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³³²¹. (Copia s. XVII).

F) A.M. San Paio de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 1. (Copia s. XVIII).

G) B.N. París, ms. II/717, ff. 283r-284r. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Corónica...*, IV, ap. escr. X, ff. 435r-436r. FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos...*, ap. XIX, pp. 230-231. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, doc. 2, pp. 158-160. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 15, pp. 74-79. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 322, pp. 1206-1207. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 23, pp. 91-93.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 23, p. 35. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 2, p. 74. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 138, pp. 618-619. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 26, pp. 34-36. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 149, p. 297. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-87, p. 315. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 3, p. 133 y doc. 4, p. 134; CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 102, p. 474.

74

912, julio, 29.

*El obispo don Sisnando I de Iria-Santiago confirma al abad Guto y a sus monjes de San Martín Pinario los beneficios que les había otorgado el rey Ordoño II*³³²².

³³²¹ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo el epígrafe: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

³³²² Señalan SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 80-81, que es una versión de la carta fechada en [912], abril, 19 (Reg. n.º 70) pero con bastantes diferencias. Añadimos nosotros que también lo es de los diplomas de 912, junio, 27 (Reg. n.º 73); [914, febrero, 1], (Reg. n.º 75); y 914, septiembre, 1 (Reg. n.º 76); siendo esté último y el que ahora nos ocupa, los menos interpolados. Los autores

B) A.H.N., CODICES, L.258, Compulsa por los alcaldes de la Real Audiencia de Galicia..., f. 17r-v. (Copia s. XVI).

C) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³³²³. (Copia s. XVII).

D) B.N. París, ms. II/717, ff. 287r-288r. (Copia s. XVIII).

Eds.: SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 16, pp. 79-83.

75

[914, febrero, 1].

*El obispo Sisnando I de Iria-Santiago hace donación de la iglesia de San Sebastián de Picosacro, construida por él, con todas sus posesiones, a los monjes de San Martín de Pinario y a su abad Guto*³³²⁴.

B) A.H.N., L. 258B, Compulsa por los alcaldes de la Real Audiencia de Galicia..., ff. 17r-v. (Copia s. XVI).

mencionados consideran la primera parte del presente diploma auténtico, así como algunas suscripciones que coinciden en ambos instrumentos. Sin embargo, todas las concesiones de décimas, tercias y demás exacciones son una burda interpolación. En definitiva, podría concluirse que debió existir un documento auténtico y original de donación, pero que fue sucesivamente adobado, con fines torticeros, tomando cachos de otros diplomas. Por ejemplo, las suscripciones son idénticas a las de uno de 1029. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián...”, p. 183.

³³²³ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo un epígrafe titulado: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

³³²⁴ Falsificación, posiblemente del siglo XII, como afirmaron SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 87-88; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 164; y LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 185. No obstante, la disparidad de copias y variantes ha hecho que sea colocado bajo multitud de fechas dentro de la segunda década del siglo X. Lo consideró totalmente falso y despreciable, con buenos argumentos: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián...”, pp. 6-10 y 185-186. Fue seguido en su juicio por SÁEZ, C. y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 87; así como por DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 484. Consideró que tiene un trasfondo histórico: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 185. El vocabulario y la redacción son tan anacrónicas –*clamores, quartarios, Giro, oficinas, arbores, potens, miles, minister*, etc.–, y la opinión de los entendidos tan bien argumentada, que no merece la pena detenerse más en él. Algunos dieron como referencia de este documento la signatura: A.H.D. Santiago, San Martín, 47, Cuaderno del P. Pardo, f. 40r. Tras hacer la consulta, confirmamos con rotundidad que el diploma no se halla ahí. Sobre la *Epistola Leonis Pape* en su versión del Montesacro, de la que el documento toma algunos pasajes iniciales, remitimos al trabajo de DÍAZ Y DÍAZ, M.C., “La Epistola Leonis Pape...”, pp. 517-568.

C) A.M. San Payo de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 2. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, *Coronica...*, IV, ap. escr. XIII, ff. 438r-v. IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. VIII, pp. 13-14. RODRÍGUEZ, P., *Diploma...*, carta XI, pp. 329-332. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXV, pp. 77-80. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, doc. 4, pp. 162-164. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, doc. 18, pp. 87-90. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 324, pp. 1209-1210.

Trad.: CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los relatos de la traslación...”, p. 353.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Los libros en la documentación...”, doc. 9, p. 306. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 150, p. 297. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 105, p. 476.

76

914, septiembre, 1.

*El obispo Sisnando I de Iria-Santiago narra su fundación del monasterio de San Sebastián de Picosacro. Igualmente, procede a su dotación y ordena que presbíteros reúnan los monjes necesarios para establecer una comunidad*³³²⁵.

³³²⁵ Según LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. pp. 53-56, el documento debe datarse en 904 porque debe anteceder a la anexión de este monasterio por el de San Martín Pinario en 912, siendo seguido por FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, p. 286; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, p. 30; CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 464-465; DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 1204; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, p. 133; *Ídem*, *El monasterio de San Martiño...*, p. 157. Este último autor lo sitúa en febrero inicialmente, y, luego, en septiembre. En cuanto a GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián...”, p. 189, rectificó y consideró que había que datarlo en 912. Más recientemente, CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, p. 37, ha apostado por la data original de 914. Coinciden con el juicio de la investigadora: SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 90, que lo consideran auténtico con “una única interpolación admisible” en la línea que precede a la data, fácilmente diferenciable por el cambio de tinta. También a favor del 914 se mostró LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 185, quien opinó que se trataba de una interpolación, pero referente a hechos verdaderos. Su dictamen fue admitido posteriormente por DÍAZ SALVADO, M. E., “Falsos y falsificaciones...”, p. 482. Más taxativo fue FREIRE CAMANIEL, J., “Los primeros documentos...”, p. 386, que no dudó en asegurar su falsedad. En nuestro caso, opinamos que, si bien narra hechos anteriores al año 914 –recordemos que la

A) A.H.N. Clero, Secular_Regular, Car. 511, N.15. (Pseudo-original).

B) A.M. San Paio de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 4. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, ap. escr. XIV, pp. 438v-439r. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXVI, pp. 53-56. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, doc. 171, pp. 286-289. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, doc. 1, pp. 157-158. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 19, pp. 90-93. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 321, pp. 1204-1205.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Los libros en la documentación...”, doc. 7, p. 305. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 152, p. 297. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 2, p. 133 y doc. 7, p. 135. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 1, p. 688. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 80, pp. 464-465. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 28, pp. 37-38.

77

914, diciembre, 6.

El rey Ordoño II, junto con su esposa, confirman a la sede de Santiago varias donaciones realizadas por Alfonso III –la uilla Iheronciana en León y Parata en el Bierzo con el bustum Maior–, a las que los monarcas añaden la de Penna Alua en Uadabia y la iglesia de San Mamed en Ameo³³²⁶.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 7v. (Copia s. XII).

fundación del monasterio de *Picosacro* hay que situarla ca. 904, o incluso antes–, nada contradice que el diploma fuera elaborado en el año 914.

³³²⁶ Quizá puede observarse una ligera interpolación en el documento, puesto que se confirma a Santiago la posesión de la *uilla* de Parada en el Bierzo por duplicado. Salvando el detalle, ningún autor se ha manifestado en contra de su fiabilidad.

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 62v-63v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXIV, f. 17r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXVI, pp. 80-81. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, doc. 14, pp. 247-248. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 25, pp. 84-85.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 61, pp. 175-176.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 5, p. 90. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 542. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 40, pp. 619-620. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-89, p. 316. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 107, p. 477.

78

[915], enero, 29.

El rey Ordoño II, junto con su esposa, confirman a la Iglesia de Santiago la posesión de las seis millas concedidas por Ordoño I, que aumentaron a doce con Alfonso III, y a las cuales Ordoño II añade otras doce. Además, se notifica que los obispos de Tuy y Lamego –refugiados hasta entonces en la diócesis iriense– quedan reintegrados a sus respectivas sedes. El documento también recoge mención de un pleito posterior sostenido entre los obispos don Gundesindo de Iria y don Recaredo de Lugo por la posesión de los territoria de Prucios y Besaucos³³²⁷.

³³²⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 89-92, indica que una existe anotación numérica al margen del cuerpo de la escritura, realizada en el siglo XIII, haciendo referencia a la era DCCCCLIII (año 915), y apuesta por situarlo en Zamora, relacionándolo con del documento siguiente (Reg. n.º 79). Por su parte, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 669, pensó que el rey Ramiro tuvo que confirmarlo entre 931-951, pero que el pleito acaecido entre don Gundesindo de Iria y don Recaredo de Lugo había que retrotraerlo a ca. 922. Una opinión que ya expresó: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. p. 101. En cuanto a COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 668, éste fechó las partes del diploma en 25 de enero de 898. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA M. V., *La Coruña...*, p. 71 prefirieron fecharlo en 912, y lo calificaron directamente de falso, aunque dicen que no lo pudieron ver más que en foto. BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 89, considera la parte final del documento –es decir, el pleito entre los titulares de Lugo e Iria– una interpolación realizada en el siglo XII, momento de las controversias entre Compostela y Lugo. MANSILLA REOLLO, D., *Geografía eclesiástica...*, II, p. 79, cree que la referencia a la reintegración de los territorios de los obispos *in partibus infidelium* es una falsificación de comienzos del siglo XII a raíz de las disputas entre Santiago y Mondoñedo. La parte del

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 8r-9r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 65v. (Copia s. XVI).

D) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³³²⁸. (Copia s. XVII).

E) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXVI, ff. 18v-20r. (Copia s. XVIII).

F) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 144v-146v. (Copia s. XVIII)

G) A.C. Orense, Diversarum rerum, V, ff. 65r-66v. (Copia s. XIX).

Eds.: IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. IX, pp. 15-16. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. pp. 349-352. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXVII, pp. 82-85. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 28, pp. 89-92. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 14, pp. 71-74. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 219, pp. 1049-1050.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 64, pp. 178-179. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLV, pp. 101-102.

Cit.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 75, p. 1081 y doc. 90, p. 1088. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 7, p. 90. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 17, p. 225. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 141, pp. 620-621. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 77, p. 669.

documento concerniente a la concesión de las doce millas ha sido considerada falsa por: BARRAUDIHIGO, L., *Recherches...*, p. 106; SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 90; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 620-621; y QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, p. 129. Defendieron la autenticidad de la concesión de las millas: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Despoblación y repoblación...*, pp. 15-17; BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 87-89; y LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 138-141. Para ello se basaron en sólidos aspectos de coherencia cronológica, administrativa, y de confirmaciones. Sobre la interminable discusión relativa a la falsedad del documento vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 157-159. Mientras que la nómina episcopal que da la primera parte del texto –compuesta por don Recaredo de Lugo, don Froarengo de Coímbra, don Jacobo de Coria, don Genadio de Astorga, don Savarico de Dumio, don Ansur de Orense, don Atila de Zamora, don Frunimio de León, don Oveco de Oviedo y don Anserico de Viseo– no contradice que éste pueda fecharse entre 912-915, necesariamente el pleito entre los obispos don Gundesindo de Iria y don Recaredo de Lugo ha de situarse entre 920 y 924 (cronología del episcopado de don Gundesindo), como ya apuntó CARRIEDO TEJEDO, M. “Locus Sanctus...”, p. 492. Nótese que el preámbulo de este documento es el mismo que aparece en el diploma de restauración de la Iglesia de Tuy en 1024: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago*, doc. 64, pp. 152-154.

³³²⁸ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo un epígrafe titulado: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

PELÁEZ ALBENDEA, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 38, p. 83. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-90, p. 316. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. VIII, p. 69. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 376. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 87, 108, 109, 110 y 137, pp. 467-468; 477-479 y 492.

79

915, [enero], 30. Zamora.

*El rey Ordoño II y su esposa donan a la sede de Santiago la uilla de Corneliana en lugar de las quinientas monedas de oro que había testado a favor de la iglesia gallega el difunto rey Alfonso III, y que no habían sido pagadas ante la objeción del rey García I de León*³³²⁹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 7v-8r. (Copia s. XII).

C) A.C. Santiago, CF 33, Tumbo B, ff. 159v-160r. (Copia s. XIV).

D) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 64r-v. (Copia s. XVI).

E) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXVII, ff. 20r-21r. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. s.n., pp. 352-354. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXIX, pp. 87-89. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, doc. XVIII, pp. 12-13. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 75 bis, pp. 1081-1082. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 26, pp. 85-87. GONZÁLEZ BALASCH, M., *Tumbo B de Santiago...*, doc. 210, pp. 395-397.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 62, pp. 176-177.

³³²⁹ Se ha relacionado este documento con el siguiente (Reg. n.º 80), especulando sobre una posible doble redacción. Sin embargo, resaltan las diferencias en la estructura diplomática y la lista de confirmantes, las cuales “aunque no anulan la autenticidad del documento, no queda clara la razón de la doble redacción”. LUCAS ÁLVAREZ, M. *Tumbo A de Santiago...*, pp. 85-87. Lo mismo opinó GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 621-622.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 8, p. 90. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 13, p. 224. SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, doc. 1, p. 354. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 543. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 143, pp. 621-622. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-91, p. 316. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 89, 104, y 111, pp. 469, 475, y 479-480.

80

915, enero, 30.

*El rey Ordoño II y su esposa intercambian con el obispo don Sisnando I de Iria-Santiago y su congregación la uilla de Corneliana, en lugar de las quinientas monedas de oro que Alfonso III les había testado*³³³⁰.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 8r. (Copia s. XII).

C) A.C. Santiago, CF 33, Tumbo B, ff. 159v-160r. (Copia s. XIV).

D) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 65r-v. (Copia s. XVI).

E) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXV, ff. 17v-18r. (Copia s. XVIII).

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, doc. XIX, p. 13. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XXXVIII, pp. 85-87. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 27, pp. 87-88.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 63, pp. 177-178.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 8, p. 90. SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, doc. 1, p. 354. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 26, p. 268. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 76, p. 1082. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 543. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 142, p. 621. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-*

³³³⁰ SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, p. 354, fue el primero en relacionar este documento con el anterior (915, [enero], 30. Zamora. Reg. n.º 79), dado su práctico calco.

leonesas..., doc. R1-92, p. 316. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 89, 99 y 112, pp. 468-469, 473 y 480.

81

[915], septiembre, 1.

*Privilegio del rey Ordoño II a la Iglesia de Lugo que, escudándose en la donación de Orense y Braga, pone bajo dominio lucense las iglesias de Crespellos y Uulturinos –sitās entre los ríos Cauto y Limia– así como el monasterio de San Cristóbal de Labrugie, fundado por el obispo tudense don Hermoigio. Igualmente, concede que las iglesias sujetas a la sede legionense del condado de Navia paguen sus tributos (censualem tributum) a Santa María de Lugo*³³³¹.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 8r-v. (Copia s. XIII).

C) A.D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei, ff. 8v-9r. (Copia s. XIII).

D) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 13r-14r. (Copia s. XVIII).

³³³¹ El documento está fechado en la era DCCCCLIII (año 915), y bajo dicha fecha lo colocan GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 623-624; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 317. Por otro lado, LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, pp. 52-55, datan en 911 siguiendo a CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375; *Ídem*, “Episcopologio auriense...”, p. 68; *Ídem*, “Noticias biográficas...”, p. 692. Este último investigador fecha entre 911 y 912, dado que el obispo Naustio de Coímbra fallece el 21 de noviembre de 912. No obstante, la datación se vuelve irrelevante al reconocerse que se trata de un diploma falsificado. Así opinan, entre otros: DAVID, P., *Études...*, pp. 57-58; SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, p. 225; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 623-624; PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 433; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 159 y 317; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 62 y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 458. Sólo CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 691-692 defiende cierta utilidad histórica para la época que tratamos al considerar que se trata de una reelaboración a partir de un diploma anterior mal transmitido. Según nuestro propio análisis, sólo nos cabría considerar histórica –tomadas las correspondientes precauciones– la noticia de la fundación por parte del obispo don Hermenegildo de Tuy del monasterio, el cual ha sido identificado por la historiografía con San Cristóbal de Labruja (Ponte de Lima, Portugal). El documento también ha sido interpretado en las siguientes líneas: “Perteneciente al año 915 es un extenso y, a la vez, muy interesante documento en el que se hace alusión a la antigüedad de la diócesis lucense, a la par que se confirma la antigua donación real de Braga y de Orense. Al mismo tiempo, se añade la donación, a esta misma diócesis, de una larga serie de propiedades y posesiones de diversa índole, algunas de las cuales pagaban sus tributos a la catedral de León, a pesar de encontrarse situadas en territorio de la actual provincia de Lugo”. PEIRÓ GRANER, M. N., *Un señorío eclesiástico...*, p. 16.

Eds.: CONTADOR DE ARGOTE, J., *Memorias de Braga...*, 1, III, doc. IV, pp. 401-407. RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XXI, pp. 396-399. ÁVILA Y LA CUEVA, F., *Historia civil y eclesiástica...*, III, doc. 3, pp. 341-342. COSTA, A. da, *Liber Fidei...*, I, doc. 14, pp. 30-32. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 9, pp. 52-55. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 282, pp. 1152-1153. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 24, pp. 94-96.

Trad.: ARGÁIZ, G., *La Soledad...*, III, p. 445.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 10, pp. 90-91. SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo...”, doc. 14, p. 225. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 26, p. 36-37. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 3, pp. 74-75. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 146, pp. 623-624. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-94, p. 317. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 375. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. VI, p. 68. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 5, pp. 691-692.

82

915, octubre, 13.

*Argilo y su esposo Aloito, padres del futuro obispo don Gundesindo de Iria, hacen donación al monasterio de Cinis*³³³².

B) A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 5. (Copia finales s. XI- principios s. XII).

C) A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 5. (Copia s. XVIII).

³³³² La copia B está muy deteriorada. Faltan gran parte de las cuatro esquinas y del centro del pergamino, afectando también a las confirmaciones. Se acompaña bajo la misma signatura que una transcripción del siglo XVIII (copia C) que demuestra que, ya en esa época, el instrumento estaba muy maltratado y roto. Diplomáticamente, fue considerado falso tanto por SÁEZ, E., “De nuevo sobre el obispo Froarengo...”, p. 184, como por SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA M. V., *La Coruña...*, I, p. 96. Sin embargo, lo calificó de mercedor de “una credibilidad histórica plena”: LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, p. 611.

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M. “El monasterio de San Salvador...”, doc. 3, pp. 658-660. SÁEZ, C y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 21, pp. 95-97.

Cit.: SÁEZ, E. “De nuevo sobre el obispo Froarengo...”, p. 184. LUCAS ÁLVAREZ, M, *El archivo de San Martiño...*, II, doc. 3, p. 1035. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 31, pp. 39-40.

83

[915], s.d.

*El obispo astorgano don Genadio, en presencia del prelado don Hermoigio (¿de Tuy?), dota a los monasterios bercianos de San Pedro de Montes, San Andrés de Montes y Santiago de Peñalba, con bienes muebles e inmuebles*³³³³.

B) B.N.E. MSS/712, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España, ff. 132v-134r.

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, ap., escr. XXVIII, ff. 447r-448r. BERJÓN Y VÁZQUEZ, A., *Nuevo lucífero...*, doc. I, pp. 185-196. RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *Episcopologio asturicense...*, II, ap. IV, pp. 469-479. CAVERO DOMÍNGUEZ G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 12, pp. 65-68.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 7, p. 77. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 147, p. 624.

³³³³ La copia B da como fecha la era 943 (año 905), aunque en algún momento debió existir un original en el archivo de la catedral de Astorga, hoy en día perdido según: CAVERO DOMÍNGUEZ G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, p. 66. Defiende que el documento es de 919, aunque en otras obras lo coloca bajo el año 915 –siguiendo a Antonio Yepes, pues no vio el original ni la copia de la B.N.E.–: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, p. 77; e *Ídem*, “Catálogo...”, doc. 147, p. 624. Tanto SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 89, como CAVERO, G., y MARTÍN, E., *Colección de Astorga...*, I, p. 65, apuestan por el año 915. Aunque no hemos encontrado que el documento haya sido criticado, por su inusual redacción y estructura consideramos que estamos ante una copia de un interpolado en tiempos medievales.

916, enero, 17.

*El rey Ordoño II permuta con la Iglesia de Santiago, con el consentimiento de su obispo, don Sisnando I, las uillae de Ocia y Cella en Nemitos por la de Lancara al otro lado del río Neira en territorio lucense, habiendo sido esta última testada al Locus Sanctus por parte del infante Gonzalo*³³³⁴.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 9r. (Copia s. XII).

C) B.N. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 65v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXVIII, f. 21r-v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 151r-152v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XL, pp. 90-91. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La doble copia...”, doc. 1, pp. 226-228. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 29, pp. 92-93.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 65, pp. 179-180. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 214, p. 1041.

³³³⁴ Este diploma está relacionado con otro de 922, febrero, 27 (Reg. n.º 99). El presente acto ha supuesto para los especialistas un rompecabezas. Mientras que en el *Tumbo A* de Santiago –copia B– su fecha es de 916, enero, 17; en el *Tumbo Colorado* –copia C– aparece con fecha de 21 de enero de 916. Por su parte, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 639-640, quiso colocarlo en 21 de enero de 921, aunque en obras posteriores (*Ídem*, “La doble copia...”, p. 226) rectifica a 17 de agosto de 920 por ser el año de la muerte del obispo Sisnando I de Iria y del infante Gonzalo, y tras suponer la equivocación del copista al leer *feb* por *sep*. Prefirió datarlo en 921, manteniendo el día y mes de 17 de enero: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 87. Por su parte, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Reyes de León. García I, Ordoño II...*, p. 92, propuso trasladarlo al 6 de enero de 921. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 92-93, –cuya opinión suscribió CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 70– lo fechó el 17 de agosto de 920 basándose en que el infante Gonzalo murió entre abril y agosto de 921, según una serie de confusos documentos del archivo de la catedral de León, todos ellos calificados de falsos por el eminente medievalista que los editó (vid. SÁEZ, E., *Colección documental de la catedral de León...*, I, docs. 50, 51, 54, 55 y 56). Diplomáticamente hablando, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La doble copia...”, p. 216, lo tomó por una falsificación “para ingerir en él la villa de Cela con el fin de acreditar su pertenencia a la iglesia de Santiago, acaso porque era propiedad del monasterio de Sobrado, como en verdad lo era la villa de Pravio, donada con la de Cela por Ordoño II al abad Gundesindo, hermano de Hermenegildo, fundador de Sobrado, en 917”. Por nuestra parte, suscribimos la opinión de CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 480-481 de que se trata una interpolación que fusiona dos actos jurídicos que se insertaron juntos: 1) la donación del infante Gonzalo a Santiago de la *uilla* de Láncara hecha con anterioridad al 17 de enero de 916; 2) una revisión de la donación, que acaba en permuta, realizada por el rey Ordoño II en 922 –fecha de la copia de Sobrado– sobre la que se puede haber interpolado el nombre de la *uilla* de *Cella*, en posesión del abad Gundesindo desde 917, enero, 20 (Reg. n.º 89).

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. X, p. 87. SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, p. 354. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frula II...”, doc. 29, p. 268. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 554. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 176, p. 639-640. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-116, p. 320. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XV, p. 70. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 376. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 113 y 114, pp. 480-481.

85

916, abril, 17.

*El rey Ordoño II, en presencia de los principales prelados del reino, dona a la Iglesia de Santa María de León varios palacios, así como diversas iglesias y propiedades por todo el reino con la condición de que queden bajo la tutela (iuris) de la sede legionense*³³³⁵.

B) A.C. León, Fondo General, n.º 981. (Copia s. XII).

C) A.C. León, Tumbo, ff. 2r-3v. (Copia s. XII).

D) A.C. León, Fondo General, n.º 976 (Copia s. XII).

E) A.C. León, Fondo General, n.º 977 (Copia s. XII).

F) A.C. León, Libro de las Estampas, ff. 1r-3v (Copia s. XIII).

Eds.: LLORENTE, J. A., *Disertación sobre el poder...*, pp. 120-122. RISCO, M., *E.S.*, XXXIV, ap. VII, pp. 435-438. FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*,

³³³⁵ Afirma DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 102, que existen todavía más copias en la catedral de Zamora, en la B.N.E., en la B.R.A.H., en la Biblioteca de Palacio y en el A.H.N. La mayoría de autores concuerdan en que es un documento falso. Entre ellos: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 87; LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 160; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 625-626; y DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 299. La nómina episcopal que contiene resulta de lo más descabellado, y varía sustancialmente de unas copias a otras, por ejemplo: las confirmaciones de los obispos don Sisnando, don Recaredo y don Genadio que aparecen en el *Tumbo* legionense, se ausentan en el *Libro de las Estampas*. Esta última copia también introduce una variación en la data, fechando el 16 de abril. Sobre la confirmación del rey Ordoño, cree que debe tratarse del tercero de su nombre, ya que le acompaña el obispo Arias de Dumio, y que por tanto habría que fechar el documento entre los años 950 y 955: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses...”, p. 244.

doc. I, pp. 12-24. SÁEZ, E., *Colección de la catedral de León...*, I, doc. 39, pp. 59-62. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 113, pp. 884-885.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. VI, p. 87. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 149, pp. 625-626. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-96, p. 317. LERA MAÍLLO, J. C. de, *Catálogo de los documentos medievales...*, doc. 2, p. 1. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 376. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. X, p. 69. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 115, p. 482.

86

916, junio, 21.

*Nepociano y su mujer Alagundia donan a su sobrino (san) Rosendo, que en esos momentos tenía ocho años, la mitad de las uillae de Quintanella, Sala y Fenales, situadas junto al río Miño*³³³⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, ff. 28v-29r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 71, p. 110. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 1, pp. 111-112. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 11, pp. 73-74.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 10, p. 696.

³³³⁶ Un reciente análisis diplomático de la documentación rosendiana del *Tombo* de Celanova en: FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

916, agosto, 17. Iria y Santiago.

*El rey Ordoño II, en presencia del obispo don Recaredo, exime perpetuamente al monasterio de San Salvador de Spinareto, sito cerca del castillo de Cedofeita, de pagar tributo alguno a reyes o prelados*³³³⁷.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1786, N.12. (Copia s. XIII).

C) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1787, N.23. (Copia s. XIV).

D) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1784, N.18. (Copia s. XV).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., pp. 354-358.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 14, pp. 91. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 1091 bis, p. 461. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, supuesto bispo...”, doc. 4, p. 75. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 152, p. 627. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, doc. 10, p. 306. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-99, p. 318. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 22, pp. 706-707. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XVIII, pp. 71-72. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 116, pp. 482-483

³³³⁷ SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, pp. 91, lo creyó de interpolado, al igual que PALOMEQUE TORRES, A., “Episcopologio de las diócesis portuguesas...”, p. 357. Para GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. fue primeramente dudoso (“Hermógio, supuesto bispo...”, p. 79), y luego (*Ídem*, “Catálogo...”, doc. 152, p. 627) afirmó su falsedad dadas las irregularidades que presenta. A saber: a) la aparición de un obispo Martín de Orense por esta época, b) el uso de términos como *uasallo*, etc. Volvió a considerarlo una interpolación del siglo XII, con confirmaciones episcopales de época posterior: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 706-707; e *Ídem*, “Locus Sanctus...”, pp. 482-483. Nosotros estamos convencidos de que se trata de una torpe y descarada fabricación de los monjes de Lérez con la ridícula intención de librarse de pagar impuestos. Lo sostenemos tras identificar el diploma usado como plantilla por los falsarios, del cual fueron copiadas frases enteras de manera literal. Se trata de otro pergamino del archivo de Lérez correspondiente al reinado de Alfonso VII con fecha de 1129, julio, 8, editado por RECUERO ASTRAY, M., GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales...*, doc. 33, pp. 33-34. La nómina episcopal debieron extraerla de algún otro diploma de ca. 924 en un intento de dar coherencia a las suscripciones según deduce CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378.

917, enero, 10.

*Torantius y su mujer Formosinda donan la uilla de Teodildi a Hermenegildo y Paterna en presencia de un presbítero llamado Gundesindo, ¿futuro titular de Iria?*³³³⁸.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 29r. (Copia s. XIII).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 66, p. 99.

917, enero, 20.

*El rey Ordoño II y su esposa, Elvira, donan al abad Gundesindo las uillas de Cella, Prauio y Paiaragio, sitas en el valle de Nemitos, junto al río Mero*³³³⁹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 9r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 65v-66r. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXIX, ff. 21v-22r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLI, pp. 92-93. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 30, p. 94.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 66, pp. 180-181.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 19, p. 92. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 5, p. 75. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 543. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 158, p. 631. LUCAS

³³³⁸ No hemos encontrado opiniones críticas acerca de este diploma.

³³³⁹ Como ya fue señalado por algunos autores, debe tenerse cuidado puesto que, LÓPEZ FERREIRO, A. *Historia...*, II, ap. XLI, pp. 92-93, se equivocó al hacer referencia al folio del *Tumbo A* de Santiago que contiene el documento. Independientemente de esa trivialidad, no conocemos crítica a este diploma, salvo la creencia de que fue interpolado por los copistas jacobeos con el afán de disputar la propiedad de la *uilla* de *Cella* al monasterio de Sobrado, como apuntó en su día GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La doble copia...”, p. 216.

ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-104, p. 318. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 376.

90

[917], diciembre, 18.

*El rey Ordoño II, en compañía del obispo don Recaredo, concede a la Iglesia de León un giro de doce corporales, incluyendo propiedades fuera de las murallas y otros bienes y concesiones*³³⁴⁰.

B) A.C. León, n.º 971. (Copia s. XI).

B) A. C. León, n.º 972. (Copia s. XI).

C) A.C. León, Tumbo, ff. 5r-6r. (Copia s. XII).

C) A.C. León, n.º 973. (Copia s. XII).

C) A. C. León, Libro de las estampas, ff. 3v-5v. (Copia s. XIII).

D) A.C. León, n.º 974. (Copia s. XIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXIV, pp. 440-442. FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, doc. II, pp. 24-34. SÁEZ, E., *Colección de la catedral de León...*, I, doc. 64, pp. 108-111. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 121, pp. 897-898.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 155, p. 629. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 376.

³³⁴⁰ Falso según SÁEZ, E., *Colección documental de la catedral de León...*, I, pp. 108-111, quien le dedica al tema de la autenticidad un extenso párrafo, así como a su posible datación entre 914 y 924 según la cronología de Ordoño II. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 629 se anima a colocarlo en el año 916 al considerar que la vida del infante Gonzalo no se extiende más del referido año. Por su parte, DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 897 lo edita bajo el mismo parámetro de fechas que sugiere E. Sáez, pero además cambia el día a 10 de diciembre, supuestamente por error, pues transcribe *XV kalendas ianuaris* (18 de diciembre). Esta última investigadora (*Ídem*, pp. 308-309) lo considera un documento “evidentemente falso [...] elaborado para hacerlo pasar por un original” y relacionado con otro diploma que recogemos en la regesta (Reg. n.º 85).

918, s.d.

*El presbítero Guto Ramírez dona al monasterio de San Sebastián de Picosacro varios bienes muebles y raíces en Remiside, y refiere a cómo el obispo Sisnando I de Iria-Santiago edificó y consagró el monasterio para que él lo gobernase*³³⁴¹.

PERDIDO

Cit.: SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 22, pp. 97-98.

919, mayo, 18.

*El rey Ordoño II y su esposa Elvira conceden al obispo Cixila y a su congregación del monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar (León) un bustum sito en el monte Arbolio. Aparece presente en el acto un Rosendo Gutiérrez identificable con el futuro obispo (san) Rosendo*³³⁴².

B) A.C. León, Tumbo, ff. 7v-8v. (Copia s. XII).

Eds. RISCO, M., *E.S. XXXIV*, ap. XII, pp. 448-449. FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, doc. V, pp. 48-54. SÁEZ, E. *Colección de la catedral de León...*, I, doc. 48, pp. 80-82.

Cit. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 164, p. 634. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 25, p. 92. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 11, p. 697.

³³⁴¹ Al parecer, y siempre según SÁEZ, C., y GONZÁLEZ, M. V., *La Coruña...*, I, p. 98, el documento se encontraba en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, pero ahora está perdido. Carecemos de referencias, por lo que nos ha sido imposible buscarlo.

³³⁴² No hemos hallado pronunciamiento alguno en contra de la fiabilidad del instrumento.

919, mayo, 27.

*Geterico hace donación a Rumario de la mitad de una heredad en la uilla llamada Flainim y Quintillani con sus tierras, frutales, montes, fuentes, árboles y piedras. Posible presencia del futuro (san) Rosendo en el acto en calidad de clérigo*³³⁴³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 49v-50r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 130, pp. 192-913. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 15, p. 78.

919, noviembre, 22.

*El rey Ordoño II, su esposa y varios obispos, confirman al monasterio de San Pedro y San Pablo de Triacastella las donaciones otorgadas por su abuelo Goto y además añaden como regalo varios ornamentos eclesiásticos*³³⁴⁴.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 8v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 66r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXX, f. 22r-v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N. Consejos, 4178, pieza 2, ff. 157r-158v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLII, pp. 94-95. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 31, pp. 95-96.

³³⁴³ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., "Os documentos de Celanova e Sahagún...", pp. 73-99.

³³⁴⁴ No hemos encontrado autor alguno que se pronuncie en contra de su fiabilidad.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 67, pp. 181-182.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 26, pp. 92. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 33, p. 269. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 543. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 165, pp. 634-635. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-111, p. 320. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XIV, p. 70. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 118, p. 483.

95

920, mayo, 18.

*El rey Ordoño II, junto con su esposa, donan a la Iglesia de Santiago –por la memoria de la reina Jimena– la uilla de Pelagio y la iglesia de San Martín, entre los ríos Parreca y Lanera, con los libertos que allí habitan*³³⁴⁵.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 9v-10r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 66v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXI, ff. 22v-23v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLIII, pp. 96-97. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 32, pp. 96-97.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 68, pp. 182-183.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 30, pp. 93. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 544. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 171, pp. 637-638. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-114, p. 320. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 126, p. 487.

³³⁴⁵ En el *Tumbo Colorado* –copia B– aparece con fecha de 21 de mayo.

920, octubre, 1.

*Donación del obispo (san) Genadio de Astorga a los monjes de Santiago del Bierzo. Asiste al acto el obispo Gundesindo del Locus Sanctus*³³⁴⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.1197, Colección de privilegios reales y otros documentos copiados de los originales y libros becerros de la Catedral que se refieren a la diócesis de Astorga, ff. 206r-208r. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVI, ap. III, pp. 429-430. BERJÓN Y VÁZQUEZ, A., *Nuevo Lucífero...*, doc. IV, pp. 208-212. RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *Episcopologio asturicense...*, II, ap. VI, pp. 484-486. QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, pp. 211-212. CAVERO DOMÍNGUEZ G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 19, pp. 73-75.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 15, p. 700. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 129, p. 489.

[921], abril, 24.

*Documento de donación del rey Ordoño II y su mujer Elvira al monasterio de San Pedro de Montes en el Bierzo (León) en presencia de los prelados lucense y tudense*³³⁴⁷.

³³⁴⁶ Algunos autores proponen sustituir el mes de octubre de la data por enero-junio, ya que esta escritura debió hacerse tras la muerte de Sisnando I de Iria-Santiago (primera mitad de 920) y antes de la captura de Dulcidio, obispo de Salamanca, en la batalla de Valdejunquera el 25 de julio de 920. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 489, e *Ídem*, “Noticias biográficas...”, p. 700. No obstante, no todas las ediciones del documento consultadas recogen la suscripción de Dulcidio. El MSS/4357, f. 18r de la B.N.E., asegura que un traslado se localizaba en el n.º 136, f. 42 del *Tumbo Negro* de Astorga, también bajo fecha de 1 de octubre de 920. Por su parte, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 632 afirma que se encuentra copia del documento en el A.H.N., en el Códice 992 entre los folios 194 y 198, pero, o se trata de una signatura antigua, o se equivocó al darla, puesto que actualmente la signatura hace referencia al becerro del monasterio de Poblet (Tarragona), y en dichos folios no se incluye documento alguno de Castañeda.

³³⁴⁷ El diploma está plagado de problemas. Respetó la data original de 898: VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 464. Tanto L. Barrau-Dihigo como E. Sáez tomaron la escritura por una fuerte interpolación de un original desaparecido, proponiendo este último medievalista retrasarla a los años 915 o 922. Recoge la discusión diplomática PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 434,

B) A.D. Astorga, R.1., Tumbo de San Pedro de Montes, f. 2 (Copia s. XII).

C) A.C. Astorga, Pergaminos, n.º 106.

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, II, ap. escr. XIII, ff. 10r-12r. BERJÓN Y VÁZQUEZ, A., *Nuevo Lucífero...*, doc. IX, pp. 241-252. QUINTANA PRIETO, A., “El privilegio de Ordoño II...”, doc. 1, pp. 122-128. QUINTANA PRIETO, A., *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes...*, doc. 6, pp. 87-90. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. M., y MARTÍN FUENTES, J. A., *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga...*, doc. 1, pp. 27-30. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 229, pp. 1063-1065.

Cit.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 49, p. 1070. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 23, p. 92. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 6, p. 76. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 163, pp. 633-634. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-109, p. 319. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377.

98

921, octubre, 12.

*El rey Ordoño II, a petición del conde Gutier Menéndez, padre de san Rosendo, autoriza al abad Franquila a reconstruir el monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, al que concede numerosas posesiones y términos*³³⁴⁸.

quien defendió corregir la fecha a 918. También la describió como “una escritura gravemente interpolada”: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 634. La controversia sobre la veracidad del documento se trata con amplitud en LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 162-163, donde se determina, finalmente, que es falso. A. Quintana Prieto, quien en un primer momento (“El privilegio de Ordoño II...”, pp. 80-121) sostuvo que era una copia fiable de 916-918 de un original de 898, luego concluyó (*Ídem*, *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes...*, p. 90) que era un falso fuera de toda duda. Nos llama la atención que la datación haga referencia a la *Luna XIII*, es decir, a la luna llena. El 24 de abril no hubo luna llena ni en 898 ni en 918, ni en ningún año intermedio, solamente en los años 921 y 940. La segunda fecha sería descartable, al hallar la muerte de Ordoño II en 924. Igual la primera, pues el cautiverio del obispo Hermoigio de Tuy se prolongó entre julio de 920 y el año 923, como mínimo.

³³⁴⁸ YEPES, A., *Coronica...*, IV, f. 450r-v, data en 12 de octubre de 909. SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, p. 357, lo coloca por error bajo día 21. Nosotros, tras revisar las copias guardadas en el A.H.N., coincidimos con las deducciones tanto de DURO PEÑA, E., *San Esteban de Ribas de Sil...*, pp. 247-249, como de SÁEZ, E., *Los ascendientes de San Rosendo*, p. 32; SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, p. 38 y GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 642-643. En consecuencia, datamos el

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1561, N.1. (Copia s. XII).

C) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1561, N.2. (Copia s. XIII).

D) B.N.E. MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 264r. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, f. 450r-v. DURO PEÑA, E., *San Esteban de Ribas de Sil...*, doc. 1, pp. 247-249.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Observaciones al diploma de restauración...”, pp. 273-275.

Cit.: VÁZQUEZ NÚÑEZ, A., “Documentos históricos...”, doc. XV, pp. 273-275. SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. XIII p. 88. SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, doc. 9, p. 357. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 30, p. 38. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 182, pp. 642-643. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-127, p. 322. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XVI, p. 70. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 42, pp. 722-723.

99

922, febrero, 27.

*El rey Ordoño II recuerda la permuta que hizo con el obispo don Sisnando de la uilla de Lancara por la de Ozia, y dona las de Artabria y Parata junto al río Miño, con ciertos bienes muebles, al obispo don Gundesindo*³³⁴⁹.

12 de octubre de 921. Pese a la atención prestada a los problemas lingüísticos del documento, los investigadores han evitado calificar estas copias, las cuales creemos gravemente interpoladas o incluso forjadas dada: a) la inclusión firmas de todas las épocas –desde tiempos de Ordoño II hasta los de Alfonso VII–; y b) los paralelismos entre este diploma y el de la restauración de la sede auriense por Alfonso III de 28 de agosto de 900, el cual fue calificado de falsificación absoluta por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Observaciones al diploma de restauración...”, pp. 263-292.

³³⁴⁹ Esta doble copia (B y C, siendo D, E y F copias de B) se relaciona con los ya referenciados documentos de: 916, enero, 17 (Reg. n.º 84), y 917, enero, 20 (Reg. n.º 89). Las distintas variaciones de la copia que nos ocupa afectan fundamentalmente a la toponimia y a la lista de confirmantes, que incluye, sin lugar a duda, una interpolación correspondiente a dos cronologías distintas. LUCAS ÁLVAREZ, M. *Cancillerías reales...*, p. 169 opina que B es fiable. Por otro lado, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La doble copia...”, p. 221 asegura que C es la que “se ajusta más fielmente al original perdido”. La no mención de la *uilla* de

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 10r. (Copia s. XII).

C) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 45v-46r. (Copia s. XIII)

D) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 67r. (Copia s. XVI).

E) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXII, ff. 23v-24r. (Copia s. XVIII).

F) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 167r-168v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLIV, pp. 98-100. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La doble copia..., docs. 2 y 2a, pp. 228-233. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 120, pp. 147-149. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 33, pp. 97-100.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 69, pp. 183-184.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. XIV, pp. 88. SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II...”, doc. 11, p. 358. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 31, p. 38-39. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 38, p. 270. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 544. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 185, pp. 644-645. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Los libros en la documentación...”, doc. 12, p. 307. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-128, p. 322 y R1-136, p. 324. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 130 y 131, pp. 489-490.

Cella en esta doble copia hace pensar que la donación del infante-díacono Gonzalo a Santiago jamás incluyó dicha *uilla*, y que su pretendida donación fue obra de falsarios jacobeos de tiempos posteriores.

922, abril, 1.

*El rey Ordoño II entrega, al abad Senderico y a sus monjes, la posesión del monasterio de San Julián y Santa Eufemia (de Samos), sito a orillas del río Sarria. El obispo Recaredo es testigo del acto*³³⁵⁰.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, f. 17r. (Copia s. XIII).

C) B.N. París, ms. Espagnols, n.º 321, f. 276r. (Copia s. XVIII).

D) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 263v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ALVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 37, p. 130.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 188, p. 647. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377.

922, mayo, 9.

*El obispo don Recaredo de Lugo, a una con su congregación de Santa María de Lugo y Braga, hacen donación de la iglesia de Santa Marina de Portomarín al conde Gutier Menéndez, a su esposa Ilduara, y a sus hijos*³³⁵¹.

B) A. H. N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 198v. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 17, pp. 79-80. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 28, p. 107.

Ed. par.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 578, p. 797.

³³⁵⁰ No hemos encontrado un comentario crítico dedicado al instrumento.

³³⁵¹ No conocemos que este diploma haya sido objeto de la crítica paleográfica-documental.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 32, p. 39. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 189, p. 647. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 132, p. 490.

102

922, agosto, 1.

*El rey Ordoño II, en compañía de diez prelados, confirma las donaciones de sus antepasados al monasterio de Samos, al tiempo que narra sus devenires históricos y lo dota*³³⁵².

B) B.R.A.H., Colección Velázquez, XXXVII, leg. “varios docs.”, sin foliar, n.º 5. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, III, ap. escr. X, f. 20v. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIV, ap. III, pp. 367-372. RODRÍGUEZ, P., *Diploma...*, carta II, pp. 273-279. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. S-2, pp. 443-447.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. XVII, pp. 88. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, doc. 13, pp. 307-308. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 192, pp. 649-650. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-133, p. 323. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XVII, p. 70. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 133, p. 490.

³³⁵² BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, pp. 25-26, lo consideró falso. Sin embargo, lo defendieron como incontrovertible y fiable: SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Documentos de Samos...”, p. 150; SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 37; y GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 650. Según LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 443, el documento no aparece en el *Tumbo de Samos*, aunque sí está “contenido en las fuentes de referencia”. Creemos que se hace imperiosa una nueva edición del texto, pues M. Lucas Álvarez no hizo más que copiar la transcripción de E. Flórez.

922, diciembre, 18.

*El rey Ordoño II dona a la Iglesia de Santiago el monasterio de San Pedro y San Pablo de Triacastella con todo su tesoro, bienes muebles e inmuebles*³³⁵³.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 10v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 67r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXII, ff. 24r-v. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 162v-163r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLVI, pp. 103-104. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 34, pp. 100-101.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 70, p. 184.

Cit.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. XVIII, p. 88. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 545. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 193, p. 639. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-134, p. 324. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 134, p. 491

922, diciembre, 28.

*El rey Ordoño II dona al obispo Recaredo y a la Iglesia de Dumio la uilla de Forones, junto al Miño, en las proximidades de la ciudad de Lugo*³³⁵⁴.

³³⁵³ Ningún crítico que conozcamos se ha pronunciado sobre este instrumento. Sin embargo, nos llama la atención el empleo de términos poco vistos en la documentación de la época como *mansura* o *regalengo* que quizá apunten a alguna interpolación posterior que sólo afectaría a fragmentos puntuales.

³³⁵⁴ En su día, SÁEZ, E., *Notas al episcopologio minduniense...*, p. 6, la dio por una escritura rehecha, proponiendo sustituir *Sancta Marie Dumiensis* por *Lucensis*. Recientemente, M. Carriedo Tejedo propuso otro enfoque basado en un pontificado dumiense del obispo Recaredo, siendo contradicho en su hipótesis por ARES VÁZQUEZ, N., “Un diploma de Ordoño II...”, pp. 115-122. En las páginas superiores creemos

B) Instituto Valencia de Don Juan, Pergaminos, B.A.1, n.º 4. (Copia s. ¿?).

Ed.: FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, doc. IV, pp. 451-453. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, doc. 4, pp. 177-178. ARES VÁZQUEZ, N., “Un diploma de Ordoño II...”, p. 116. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 402, p. 1324.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 194, pp. 639-640. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. CASTRO CORREA, *Colección diplomática...*, I, doc. 39, p. 44.

105

923, diciembre, 8.

El presbítero Félix dona a la iglesia de Sanctas Masas una serie de bienes muebles (cruz, arcón, cáliz, patena de plata, caballos, bueyes, vacas, ovejas, cerdos y gansos), así como una colección de libros (Commicum, Orationum, Ordinum, Manualim y Precum) y de bienes inmuebles (casa, granero, lagar, cupo, tierras, prados, y sessicas³³⁵⁵ de molinos y viñas) así como todas sus heredades en la uilla que llaman Iuliani, y unas tierras y frutales en Paretas. Confirma la donación el obispo don Recaredo³³⁵⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 57v-58r. (Copia s. XIII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, f. 38r. (Copia s. XVIII).

haber aportado suficientes pruebas como para confirmar definitivamente la propuesta de M. Carriedo. Considera DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 552-553, que el tono del texto es insólito, y contempla irregularidades también en el protocolo, fórmulas finales y datación. Todo ello, unido a la abundancia de tierras y heredades transmitidas, convierte el documento en dudoso.

³³⁵⁵ El término parece referirse a estanques o tierras aterrazadas. Remitimos también al diccionario de Du Cange.

³³⁵⁶ No hemos encontrado comentario paleográfico-diplomático referente al diploma, pero las fórmulas de las suscripciones nos llevan a pensar que se interpolara en tiempos plenomedievales. A pesar de ello, nada nos hace dudar de su contenido histórico.

Eds.: LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 114, pp. 241-243. CAÑIZARES DEL REY; *Colección diplomática...*, I, doc. 29, pp. 108-109.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377.

106

924, junio, 28.

*El rey Fruela II confirma al obispo Hermenegildo de Iria-Compostela las propiedades de su sede, según las habían poseído anteriormente los obispos Sisnando I y Gundesindo, así como las doce millas, y ordena a los diáconos Adaulfo y Froilán que acoten ese territorio*³³⁵⁷.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 11v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 69r. (Copia s. XVI).

D) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³³⁵⁸. (Copia s. XVII).

E) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXV, f. 25r-v. (Copia s. XVIII).

F) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 178v-179r. (Copia s. XVIII).

Eds.: CASTELLÁ FERRER, M., *Historia del Apóstol...*, f. 236r-v. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. s.n., p. 358. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLVII, pp. 105-106. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 37, pp. 105-106.

³³⁵⁷ Documento de discutida fiabilidad. Se le ha sujeto a las mismas críticas que el resto de escrituras de las millas de la Iglesia de Santiago. Por ende, BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, p. 65 lo considera apócrifo, lo mismo que GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 645, y luego LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 173. El único que no cuestiona el documento es CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 494. El acto ha sido tomado como parte del ceremonial de la inauguración del reinado de Fruela II, celebrado intencionadamente en el *Locus Sancti Iacobi*, cabecera religiosa del reino. Vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 214.

³³⁵⁸ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo el epígrafe titulado: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, doc. 40, p. 270. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 545. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 210, p. 645. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-144, p. 325. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 141, pp. 494-495.

107

[914-924], agosto, 30.

*Berulfo, “hijo de condes”, dona al obispo Frunimio y a su Iglesia de León el monasterio de los Santos Justo y Pastor, sito en el valle de Ardón. Aparece como confirmante el obispo don Recaredo*³³⁵⁹.

B) A.C. León, Tumbo, ff. 368v-369v. (Copia s. XII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *El monasterio de Ardón...*, doc. 1, pp. 203-204. SÁEZ, *Colección documental de la catedral de León...*, I, doc. 63, pp. 105-108. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 120, pp. 895-896.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 376.

108

924, septiembre, 17.

*El rey Fruela II confirma al apóstol Santiago las concesiones hechas por sus antecesores, y le concede el commissum de Montanos*³³⁶⁰.

³³⁵⁹ La data original es de 905, cosa imposible según los personajes que nombra. Se trata de una falsificación según SÁEZ, E., *Colección documental de la catedral de León...*, I, pp. 105-108, y también según DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 104, 306 y 895, quien lo encuadra, siguiendo a E. Sáez, entre los años 914 y 924. La investigadora incide en que no se halla documentado el monasterio de Ardón hasta la década de los ‘30 del siglo X, mientras que el preámbulo es “en exceso declamatorio e insólito” y el texto contiene otra larga lista de irregularidades.

³³⁶⁰ La copia F data en “XV kalendas octubris” (17 de septiembre), mientras que en B se lee “XII kalendas octubris” (20 de septiembre). PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 435, es el único que lo data siguiendo a B. Igualmente, nos llama la atención la interpolación de la confirmación del obispo

- B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 11v-12r. (Copia s. XII).
- C) A.C. Santiago, CF 33, Tumbo B, f. 185r-v. (Copia s. XIV).
- D) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 69v. (Copia s. XVI).
- E) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXVI, ff. 25v-26v. (Copia s. XVIII).
- F) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 173r-174v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLVIII, pp. 106-109. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 38, pp. 107-109. GONZÁLEZ BALASCH, M., *Tumbo B de Santiago...*, doc. 237, pp. 451-454.

Cit.: RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II...”, doc. 41, p. 271. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 9, p. 78. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “La primera parte...”, p. 545. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 211, pp. 645-646. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-145, pp. 325-326. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 142, p. 495.

109

[924], octubre, 25.

*El rey Fruela II dona a la Iglesia de Santiago varias uillae y otros bienes*³³⁶¹.

Recaredo de Lugo, quien aparece en el *Tumbo B* de Santiago como “*Recaredus metropolitane sedis episcopus confirmat*”, mientras que el *Tumbo A* la suscripción es más escueta: “*Recaredus episcopus confirmat*”. Este documento referente al *commissum* de Montanos (Montaos) será aludido posteriormente en la donación de Alfonso V de 30 de marzo de 1019. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 495. Además, existe una notable diferencia entre las copias B y C, incluyéndose en esta última la suscripción de un tal Sisnando diácono, que pudiera ser el futuro titular jacobeo Sisnando II Menéndez, quien lo vuelve a confirmar, sin lugar a duda, con posterioridad, en tiempos de Sancho I. No sabemos en qué se basan los argumentos de VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Braga-Lugo...”, p. 465 para aseverar que se trata de un diploma de “muy dudosa autenticidad”. A la concesión del comiso acompaña, según los investigadores, “la jurisdicción y la carga tributaria de todo su censo poblacional, que se proclamaba de condición ingenua y exonerada de todo regio gravamen”. Vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 228.

³³⁶¹ La data cronológica original del diploma corresponde al año 912, pero todos los autores han corregido a 924, concordando con las fechas del reinado de Fruela II (924-925) y el año que recoge la copia C. Vid.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 11r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 69r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXIV, ff. 24v-25v. (Copia s. XVI).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. XLIX, pp. 109-110. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 36, pp. 104-105.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 72, pp. 187-188.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 212, p. 646. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 546. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Frúela II...”, doc. 43, p. 271. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-147, p. 326. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 94, pp. 470-471 y doc. 144, p. 496.

110

[925], marzo, 9.

*El conde Gutier y su esposa Ilduara –padres de san Rosendo– ejecutan el testamento de Gundulfo, cuya última voluntad fue dividir sus bienes en cuatro partes que debían ser entregadas a: 1) el abad Rosendo, 2) la iglesia de San Salvador y Santa Cruz de Portum Marini, 3) Guntina esposa de Gundulfo y 4) Odrozia, sobrina/nieta de Gundulfo*³³⁶².

B) A.H.N., Códices, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 29v-30r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 75, pp. 114-115. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 23, pp. 85-86.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 229. Ningún autor se ha pronunciado contrario a su fiabilidad.

³³⁶² En el *Tumbo* de Celanova aparece con fecha de 955, y así lo edita ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 114. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 85, por el contrario, piensan que es del año 925 por haberse añadido posteriormente una virgulilla (L) a la fecha, y, porque en 955 los padres de san Rosendo ya no vivían. Hacemos caso a los firmes argumentos de éstos últimos.

927, abril, 16. Caldelas.

*Sancho Ordóñez, rey de Galicia, hace donación a Gutier Menéndez y a su familia – incluido su hijo el obispo (san) Rosendo– de la uilla de Uillare*³³⁶³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, f. 182v. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 21v. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, V, ap. escr. III, f. 426v. FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, ap. XII, pp. 325-326. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 533, pp. 734-735. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 26, pp. 89-90.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 37, pp. 40-41. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 224, p. 650. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-159, p. 328. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 147, p. 497.

927, mayo, 25.

*Adosinda hace donación a la iglesia de San Pedro junto al río Sorica, edificada por ella y su marido Placencio, de utensilios para el servicio y libros eclesiásticos, así como la sexta parte de la uilla Sancti Petri, la de Sauoceto y la mitad del monasterio de San Vicente y San Esteban, poniendo la iglesia y el monasterio bajo la potestad del obispo (san) Rosendo*³³⁶⁴.

³³⁶³ El documento no ha sido objeto de crítica diplomática.

³³⁶⁴ Creyeron ver algunas interpolaciones en el documento, por ejemplo, en el uso de la palabra *fisco*: SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 91.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 88v-89v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 247, pp. 347-349. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 27, pp. 90-92.

Ed. par. ARGÁIZ, G., *La soledad...*, III, p. 373.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 2, p. 65.

113

927, junio, 25.

*Patruina hace donación a su nepto el obispo (san) Rosendo de las dos quintas partes – es decir, la suma correspondiente a su porción más la de su difunto hermano, el obispo Savarico de Mondoñedo–, de las uillae de Parias, junto al río Lena, y Edia, junto al río Naura, en territorio de Asturias*³³⁶⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 173r. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, doc. 5, pp. 117-117. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 498, pp. 690-691. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 28, pp. 92-93.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 35, p. 717. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 3, p. 65.

³³⁶⁵ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

927, agosto, 25.

*El rey Sancho Ordóñez de Galicia dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo Hermenegildo el bustum llamado Uarganum, en la falda de los montes Luanie, con toda su prestación*³³⁶⁶.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 16r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 73v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XXXVIII, f. 27r-v. (Copia s. XVI).

E) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 182v-183r. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. p. 359. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. L, p. 111. SÁEZ, E., “Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez...”, doc. 3, pp. 80-82. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 50, pp. 127-128.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 86, p. 199.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 546. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 225, p. 651. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-160, p. 328. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 148, p. 497.

927, noviembre, 21.

*El rey Sancho Ordóñez de Galicia confirma a Santiago las posesiones donadas por sus antecesores, y corrige los males que hizo a esta sede Fruela II*³³⁶⁷.

³³⁶⁶ No hemos hallado ninguna crítica a esta copia documental.

³³⁶⁷ El documento se ha atribuido algunas veces, de manera equivocada, a Sancho I, siendo realmente de Sancho Ordóñez, como bien afirma: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 119. Es de reseñar que, aunque no se expresa ni título ni sede, los autores defienden que las confirmaciones corresponden al ya obispo dimisionario don Hermoigio de Tuy, al prelado (san) Rosendo II de Mondoñedo –recién elevado

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 16v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 73v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XL, ff. 27v-28r. (Copia s. XVIII).

E) A.H.N. Consejos, 4179, pieza, 2, ff. 187r-188v. (Copia s. XVIII).

Eds.: IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. X, pp. 17-18. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap., pp. 359-361. LÓPEZ FERERIRO, *Historia...*, II, ap. LI, pp. 112-114. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 51, pp. 128-129.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 87, p. 200.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 10, p. 78. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 546. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 226, pp. 651-652. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-161, p. 328. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 143, 146 y 149, pp. 495, 497 y 498. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 34, p. 716. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 4, p. 65.

116

927, diciembre, 23.

*Los reyes Sancho Ordóñez y Alfonso IV presiden una asamblea de obispos, abades y magnates en Lugo con el fin de hacer efectiva la restauración del monasterio de Santa María de Logius bajo la dirección del conde Gutier Menéndez y el monje Busiano*³³⁶⁸.

a la cátedra—, el futuro obispo don Sisnando II de Iria-Santiago —todavía un mero diácono—, y al célebre notario de la iglesia de Santiago, Spasando. En nuestra opinión, es demasiado aventurado realizar estas identificaciones, aunque no es descartable que el documento original fuera confirmado con posterioridad, y en el traslado sólo se copiaran las confirmaciones de los suscribientes de más renombre.

³³⁶⁸ Señalan GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 652; y SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, pp. 94-97 que el copista interpoló tras la data “una cláusula perteneciente a otro documento, en todo caso posterior a éste, ya que está redactada después de la muerte de Gutier Menéndez”. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II...*, p. 134, lo considera fruto de una junta de obispos, abades y señores reunida para solucionar la grave situación del monasterio de Loio y comisionar un protector. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 186 es el único que lo considera una falsificación que trata de fortalecer las pretensiones de Celanova con respecto al monasterio de Loio. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y*

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 62r-v. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 25r-26r. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, ap. XIII, pp. 326-329. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 179, pp. 247-249. SÁEZ E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 29, pp. 94-97. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 104, pp. 870-871

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 38, p. 41. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 227, p. 652. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 79, p. 669. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 2, pp. 48-49. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 150, p. 498. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc.5, p. 65.

117

928, febrero, 20.

*El rey Sancho Ordóñez de Galicia y su esposa Goto, en presencia del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago, devuelven a Odoario una serie de uillae que habían pertenecido a su familia, pero que les fueron confiscadas por mandato regio. A cambio de la transacción, los monarcas aceptan varios bienes*³³⁶⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 84v. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 26v. (Copia s. XVIII).

falsificaciones..., p. 289 sólo se detiene a observar las anomalías presentes en el escatocolo. No se pronuncia en cuanto a la falsedad o autenticidad del resto del texto.

³³⁶⁹ Tanto SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 97; como SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, p. 41; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 328, datan en 20 de febrero. Por su parte, ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, p. 330 y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 498, prefieren el 19 de febrero, siguiendo a BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, p. 369. La data cronológica que se puede leer en B es “*die XI^o kalendas martias*”, por tanto, lo correcto sería el 20 de febrero, dado que el año 928 fue bisiesto. Ningún autor se ha pronunciado en contra de la fiabilidad del documento.

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. VIII, pp. 369-370. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 234, pp. 330-331. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 30, pp. 97-98.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 39, pp. 41-42. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Catálogo...”, doc. 228, pp. 652-653. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-162, p. 328. PELÁEZ ALBENDEA, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 41, p. 84.

118

[929], mayo, 12.

*El rey Alfonso IV, por ruego del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago, acota el monasterio de San Ciprián de Calago y le confirma, además, la posesión de las heredades de Ynes, Lagona Maior, Sezedelo y Portum Uigilde, así como unas salinas en el Ulla*³³⁷⁰.

B) A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 6. (Copia s. XII)³³⁷¹.

³³⁷⁰ La copia B tiene grandes rotos y presenta dificultades de lectura en la zona superior izquierda. Este documento ha aparecido, en ocasiones, asignado erróneamente al reinado de Alfonso II o Alfonso III, cuando el otorgante del diploma fue Alfonso IV (DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 485). La mayoría de los autores lo consideran una falsificación integral (vid. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 484-486). No obstante, LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 197-198, lo contempla como un mal traslado del siglo XIV de una interpolación del siglo XII. El estudioso ve en él claros errores históricos (por ejemplo, la mención de un *conventis canonicorum*) y defectos de forma. Sin embargo, no descarta que hubiera podido basarse en un original de 929. Los problemas cronológicos que suscita este documento también fueron estudiados extensivamente por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “¿De Calago a San Martín...”, pp. 258-263. A este último autor no le convenía que se datara el documento con anterioridad a julio o agosto de 929, lo que, junto con las inconsistencias diplomáticas y de contenido, le hicieron asegurar que era “falso, sin apelación posible y fue adobado por entero en el siglo XII, posiblemente cuando se redactó la supuesta primera copia del mismo”. Más recientemente SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 101 han opinado que se trata de una copia fraudulenta del siglo XIII realizada en Compostela por el notario Hermegildo, un consumado falsario. En nuestra opinión, debe respetarse la conexión histórica entre el obispo don Sisnando I de Iria-Santiago y *Calago*, mientras que todas las sospechas deben centrarse en la confirmación ¡mediante signo rodado! y el relato relacionado con el obispo Hermenegildo, prelado por el que debió sentir predilección el notario falsario –al tratarse de un homónimo suyo–, por las razones expuestas en páginas superiores. Para otras ediciones vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, pp. 164-165.

³³⁷¹ A nosotros nos parece un original, aunque no tenemos los suficientes conocimientos como para contradecir el juicio de M. Lucas Álvarez.

C) A.H.N., CODICES, L.258, Compulsa por los alcaldes de la Real Audiencia de Galicia..., ff. 11r-v, 31r-32r y 38r-39r. (Copias s. XVI).

D) B.N. París, ms. II/717, ff. 281v-282v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, doc. 5, pp. 164-166. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 27, pp. 99-103. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 325, pp. 1211-1212.

Cit.: MURGUÍA, M., *Historia...*, IV, ap. VII, p. 375. BARRAU-DIHIGO, L., *Étude...*, doc. 6, p. 113. FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, I, doc. VII, p. 339. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 229, pp. 653-654. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 8, pp. 135-136. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 152, pp. 498-499.

119

[929], agosto, 8.

*El rey Alfonso IV confirma a la Iglesia de Santiago y a su obispo don Hermenegildo las posesiones y donaciones de sus antecesores*³³⁷².

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 5v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 60v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago IG 27, Chartularium Maximum, XXXVII, f. 26v. (Copia s. XVI).

E) A.H.N. Consejos, 4179, pieza 2, ff. 133v-134r. (Copia s. XVIII).

³³⁷² LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 76 observó que, si bien no existe objeción al contenido de este documento, sí que existe en cuanto a su datación, que aparece raspada en B. Consultando el *Tumbo Colorado* (copia C), se ve que aparece recogido bajo el año 872 y atribuido a Alfonso III, aunque ya los investigadores han señalado la incongruencia cronológica con los personajes que aparecen. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, p. 170. La copia E escribe “era DCCCCXL” (año 902), la cual también es imposible. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 114 debió ser el primero que apuntó hacia el año 929, siguiéndole todos los autores posteriores.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LII, pp. 114-115. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 20, pp. 76-77.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 56, p. 170.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 547. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 240, p. 658. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-152, pp. 327. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 153, p. 499.

120

[929], noviembre, 20.

*Aragonta, viuda de Ordoño II, dona al monasterio de San Lorenzo de Caruonario una uilla. El obispo Arias, para honra de la memoria de su tía Aragonta, amplía la donación con posterioridad en fecha indeterminada*³³⁷³.

B) A.M. San Paio de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 72. (Copia s. XVIII).

C) A.C. Lugo, Colección Cañizares, car. 2ª, n.º 10. (Copia s. XX).

Eds.: CAÑIZARES DEL REY, V., “El monasterio de San Martín...”, doc. 1, pp. 201-202. SÁEZ, C. y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 29, pp. 103-106. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 31, pp. 111-113.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., “Colección de San Lorenzo de Carboeiro...”, doc. IV, pp. 242-243. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 242, p. 659. LUCAS

³³⁷³ Discrepó SÁEZ, E., “Notas al episcopologio...”, pp. 13-14 en cuanto a la datación, apostando por 959. Opinamos como GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 659 que el eminente medievalista debió equivocarse, porque dicha fecha contradice la nómina de obispos suscriptores: don Hermenegildo de Iria-Santiago (28 de junio de 924-19 de marzo de 951) y don Ero de Lugo (ca. 929-942). Lo que debió confundir al historiador es una ampliación posterior de la donación –un *post scriptum* añadido tardíamente– por parte de un obispo Arias, sobrino de Aragonta, segundo titular mindoniense con dicho nombre que pontificó entre 977-ca. 982. La argumentación que seguimos a la hora de identificar al prelado ha sido desarrollada en páginas superiores.

ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-141, p. 325. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 153, p. 297. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 379. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 154, p. 499.

121

930, julio, 25.

*Las famulae Teoda y Aragonta donan la uilla de Piasca al monasterio del mismo nombre, el cual fue consagrado por el obispo Recaredo*³³⁷⁴.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N. 22. (Copia. s. XI).

Eds.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. III, doc. V, pp. 1370-1371. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 39, pp. 73-75.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377.

122

931, julio, 26.

*El monje Vigila y su casa de San Román de Tobellas se colocan bajo la autoridad (traditio) del abad Julián y su monasterio de San Pedro y Pablo apóstoles, con el beneplácito del obispo Rosendo*³³⁷⁵.

³³⁷⁴ Considera la fecha imposible y la adelanta a 920: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 377. La falsedad o gravísima interpolación de las suscripciones nos hace sospechar de él.

³³⁷⁵ ARGÁIZ, G., *La soledad...*, II, p. 290 y VI, p. 635 dijo haber visto un original de Oña en letra gótica, hoy perdido, al que registramos como B, mientras que PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, pp. 1101-1103 transcribió la copia C del siglo XVIII del archivo del monasterio de Silos. Según este último autor, en el registro que queda de los documentos de Oña se data en 932 (*era DCCCCLXX*), coincidiendo con la copia de Silos. G. Argáiz, en cambio, transcribió el año 931 (*era DCCCCLXVIII*). Aunque la *traditio* no es digna de sospecha, la nómina episcopal de asistentes apunta, o a una interpolación posterior, o a una falsificación. Las posibles suscripciones podrían ser de los obispos don Gonzalo ¿de Osma?, don Oveco de León, don Salomón de Astorga ¿Viseo?, don Basilio de Amaya/Burgos y don Diego de Valpuesta/Oca. No obstante, resulta complicado defender la historicidad de alguno de ellos, cuando todavía no han sido objeto de atención historiográfica personalizada y actualizada. En la transcripción del padre Argáiz también

B) PERDIDO del monasterio de Oña. (Copia medieval).

C) A.M. Silos, ms. 10, ff. 22-23. (Copia s. XVIII).

Eds.: ARGÁIZ, G., *La soledad...*, II, p. 290 y VI, p. 635. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 122, pp. 1101-1103.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II...*, doc. 2, p. 599.

123

931, agosto, 31.

*El futuro rey Ramiro II, en presencia de los obispos de Iria, Lugo y Mondoñedo, confirma y acota las posesiones y donaciones concedidas por sus antecesores al monasterio de San Julián de Samos*³³⁷⁶.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 15v-16r. (Copia s. XIII).

C) B.N.E. MS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 264v-265r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 3, pp. 600-601. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 34, pp. 123-125.

aparece un obispo Ramiro, de identidad desconocida –que bien podría ser fruto de una mala interpretación de la suscripción de Ramiro II–, y un *Salienus episcopus* que no corresponde a ningún prelado conocido de la época.

³³⁷⁶ Indica LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 123 que, según el *Tumbo* de Samos, es un documento de 931, aunque piensa que verdaderamente es de 932 (*Ídem, Cancillerías reales...*, p. 32). GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 246, pp. 660-661 también propuso el año 932, aludiendo a que el obispo Salomón ya aparece en el documento como titular de Astorga. En cambio, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 600 colocó el documento bajo el año 931, porque lo consideró anterior a la coronación de Ramiro II (6 de noviembre de 931). Más recientemente, CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 499-500 ha defendido la data original de 931, calificando las conclusiones de M. Lucas Álvarez de “equivocadas”. Aunque no hemos encontrado crítica diplomática de ningún autor, a nosotros nos parece un documento muy interpolado o directamente falsificado, sobre todo considerando la redacción inusual en la primera parte de la *expositio*, la final de la *dispositio*, y la anacrónica clausula punitiva. Asimismo, el diploma parece tener cierta relación con un documento de 933, mayo, 13 (Reg. n.º 129) en el que el rey Ramiro II manda acotar los dominios de Samos, aunque no registra la delimitación de dichos territorios. Se nos ocurre que, quizá con posterioridad, los monjes samonenses forjaran la presente escritura para suplir esa importante carencia de coto.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Catálogo...”, doc. 246, pp. 660-661. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-167, p. 329. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 379. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 155, pp. 499-450. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 9, p. 66.

124

932, enero, 13.

*Segesinda cognomento Sinda dona al obispo (san) Rosendo la uilla de Bulinio, situada en Ortigaria, junto a la iglesia de Santa María (da Pedra)*³³⁷⁷.

B) A.H.N., Códices, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 173v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 501, pp. 693-694. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 36, pp. 103-104.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 11, p. 66.

125

932, agosto, 16.

*Gutier y Aloito, hijos de Munio y Visteverga, nietos a su vez de Hermenegildo e Iberia, y de Aloito, fundador con sus hermanas Vistiverga y Urraca del monasterio de San Salvador y Santa María de Calambre en Nemitos, ofrecen dicho cenobio en donación al monasterio de Antealtares y a su abad Aaulfo tras establecer sus límites. Confirman el documento los prelados don Hermoigio, don Branderico de Tuy, don Hermenegildo de Iria-Santiago y (san) Rosendo*³³⁷⁸.

³³⁷⁷ Sobre la identificación actual de esta iglesia, remitimos a nuestro apéndice toponímico.

³³⁷⁸ Considerado de 942 por LÓPEZ FERREIRO, A., “Apuntes históricos sobre el monasterio...”, p. 321. Interpolado y rehecho para aumentar el tamaño de las donaciones según el análisis que realizan: SÁEZ, C., Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 108.

B) A.R. Galicia, 3.3.1, Colección de documentos en pergamino, 47. (Copia s. XIII).

C) A.R. Galicia, 3.3.1, Colección de documentos en pergamino, 1118. (Copia s. XIII).

D) A.M. San Paio de Antealtares. Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 44. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares...*, doc. 1, pp. 171-173. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 33, pp. 107-111.

Cit.: LÓPEZ FERREIRO, A. “Apuntes históricos...”, p. 321. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 44, p. 292; LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 1, p. 528.

126

932, noviembre, 13.

*El rey Ramiro II confirma a la Iglesia de Santiago todas sus posesiones*³³⁷⁹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 12r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 69v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago IG 27, Chartularium Maximum, XLI, ff. 28r-29r. (Copia s. XVI).

Eds.: IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. XI, p. 19. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. pp. 361-362. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LIV, pp. 117-118. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ J., *Ramiro II...*, doc. 7, p. 603. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 39, pp. 109-110.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 547. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 247, p. 661. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 75, pp. 189-190. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-*

³³⁷⁹ No hemos hallado opiniones contrarias a este documento.

leonesas..., doc. R1-168, p. 329. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 157, pp. 500-501.

127

933, enero, 6.

*Osorio y su consanguíneo, el conuersus Alfonso, hacen donación al monasterio de Calauario de sus partes de la uilla del mismo nombre para mantenimiento de monjes y peregrinos. Confirman los obispos (san) Rosendo y don Ero*³³⁸⁰.

B) A.H.N., CODICES, L.1439, Cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro, f. 8r-v. (Copia s. XIII).

Eds.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M.T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., “Tumbo de Caaveiro...”, doc. 12, pp. 323-324.

128

933, febrero, 13.

*Osorio ¿Gutiérrez? y Argilo dotan la iglesia de San Félix y los Macabeos, sita a orillas del río Masma, bajo el monte Cornaria, y la conceden la uilla sobre la que estaba levantada, llamada Ambas Mixtas, acotada en tiempos de Alfonso rex castus. Confirma el obispo (san) Rosendo de Dumio*³³⁸¹.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1107, N.1. (Copia s. XII).

³³⁸⁰ Hasta donde tenemos conocimiento, el documento no ha recibido la atención de los diplomatistas. Sin embargo, consideramos interpolados y dudosos todos los pergaminos relacionados con la fundación del monasterio de Pontedeume.

³³⁸¹ Los copistas del monasterio de San Salvador de Lorenzana (Lugo), hacen algo muy común, que es fundir suscripciones de varios actos en un solo documento. El texto, al mencionar el coto de la *uilla* e iglesia de *Ambas Mixtas*, asegura que fue inicialmente aprobado por el rey Alfonso II (791-842) –de ahí la inclusión de la confirmación de un Alfonso *rex castus*–, mientras que la donación de dicha iglesia a la de San Félix fue realizada en presencia del obispo (san) Rosendo de Dumio, seguramente en la fecha establecida por el testamento: el año 933. Más allá de la confirmación alfonsina, y de una posible interpolación de las lindes de la *uilla*, el pergamino no tiene nada de sospechoso.

C) A.H.N., CODICES, L.1044, Tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana, ff. 128r-v. (Copia s. XIII)

Eds.: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, doc. 185, pp. 234-236.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 6, p. 65.

129

933, mayo, 13.

Noticia del reconocimiento (agnitio) correspondiente a la reclamación de los monjes de Samos ante la invasión de sus términos perpetrada por los habitantes de Uncani y Paschasi, para lo cual el rey Ramiro II designó dos comisionados encargados de establecer la demarcación de los límites jurisdiccionales del monasterio. Confirman la resolución los obispos (san) Rosendo, don Hermenegildo, don Hermoigio y don Branderico³³⁸².

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 19v-20r. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 265r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 10, pp. 605-606. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 46, pp. 142-143.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 11, p. 78. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 248, pp. 661-662. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-170, pp. 329-330. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 158, p. 501. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 12, p. 66.

³³⁸² Se trata de una noticia, y no de un traslado al uso, aunque los copistas del siglo XIII parecen haber transcrito literalmente la data y la nómina de confirmantes del original, cuya forma hoy desconocemos.

933, mayo, 28.

*El presbítero Leodefredo hace donación al obispo (san) Rosendo de la cuarta parte de la uilla de Canizos, junto al Miño, en el territorium de Lemos, así como la iglesia de San Cristóbal sita en dicho lugar*³³⁸³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 152v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 444, p. 606. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 38, p. 105.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 13, p. 66.

934, febrero, 21. León.

*El rey Ramiro II confirma a la Iglesia de Santiago los privilegios de sus antecesores, y le concede el comitatus de Pistomarcos entre los ríos Tambre y Ulla*³³⁸⁴.

B) A.C. Santiago. CF 34, Tumbo A, ff. 12v-13r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 69v-70r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLII, ff. 29r-30r. (Copia s. XVI).

E) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³³⁸⁵. (Copia s. XVII).

³³⁸³ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

³³⁸⁴ Lo consideró falso, como el resto de documentos de las millas, siguiendo el juicio de L. Barrau-Dihigo: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 663. Por el contrario, LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 111 abogó por su autenticidad. Nosotros opinamos que puede existir interpolación en la parte de las millas y el giro, pero no encontramos nada que contradiga el dominio de la Iglesia de Santiago sobre el *commissum/comitatus* de Pistomarcos.

³³⁸⁵ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo el epígrafe: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

F) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 192v-194v. (Copia s. XVIII).

Eds.: IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. XII, pp. 20-21. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. pp. 362-364. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LV, pp. 119-121. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 11, pp. 606-608. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 40, pp. 110-112.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 76, pp. 190-191.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 547. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 251, p. 663. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-171, p. 330. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 159 pp. 501-502 y doc. 160, p. 506.

132

934, marzo, 11.

El obispo (san) Rosendo y sus hermanos Munio, Froila, Adosinda y Ermesinda hacen entre ellos colmellum diuisionis de las uillae procedentes de la herencia de sus abuelos Hermenegildo, Ermesinda, Ero y Adosinda y de sus padres Gutier e Ilduara.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 166r-167v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 478, pp. 662-664. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 40, pp. 106-109.

Cit.: PELÁEZ ALBENDEA, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo...”, doc. 59 p. 87. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 14, p. 67.

[934], junio, 29.

*El rey Ramiro II concede al monasterio de San Isidro de Dueñas unas tierras bajo el castillo de Donas que habían sido de su padre Ordoño II. Aparecen el obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago y el diácono Sisnando Menéndez –futuro titular jacobeo– entre los confirmantes*³³⁸⁶.

B) B.R.A.H., Colección Velázquez VIII [IV], ms. 9-4.097, ff. 152v-153r.

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 16, pp. 612-613.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-173, p. 330. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 161, p. 506. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 45, pp. 725-726. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 17, p. 67.

934, diciembre, 11.

Flarencio y su mujer Liuvilo realizan la incomuniatio de la mitad de la uilla Aurili, junto al monte Leporario, al obispo Rosendo, al abad Franquila y a todos sus monjes celanovenses.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 148r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 424, p. 584. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 42, pp. 110-111.

³³⁸⁶ Señala LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 178 la discordancia entre lo escrito en el documento y la realidad cronológica, pues su data dice: “año 935, tercero de nuestro reinado”. Si Ramiro II comenzó a reinar a finales de 931, el año tercero sería 934. Prefiere mantener la fecha de 935: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 506; *Ídem*, “Noticias biográficas...”, p. 725. La discordancia cronológica no afecta a la fiabilidad histórica del texto.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 3, p. 49. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 15, p. 67.

135

935, abril, 13.

Ascarigo, con su mujer Flogilda y sus hijos, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes del monasterio de San Salvador de Fegio –a cambio de una vaca–, dos novenas partes de unas pesquerías situadas en la uilla de Calegio, en el Miño, que habían sido obtenidas por presura por su abuelo Gundemaro y bisabuelo Abelino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 172r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 494, pp. 686-687. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 46, pp. 115-116.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 16, p. 67.

136

935, julio, 3.

*El rey Ramiro II hace donación al obispo (san) Rosendo de las iglesias de Santa Eulalia, San Cristóbal, San Fructuoso in Insula y Santiago de Doraxa*³³⁸⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 25r. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. X, pp. 373-375. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 20, pp. 617-618. ANDRADE CERNADAS, J. M.,

³³⁸⁷ Ningún autor ha criticado el documento, aunque la falta de total coincidencia entre los suscriptores de este documento y el siguiente (Reg. n.º 137) puede hacer sospechar. No obstante, las variaciones pueden explicarse por su realización en distintos momentos de ese mismo día, y por el trajín de distintos personajes asistentes a la asamblea. También llama la atención la presencia en los dos actos del obispo Oveco de León, (san) Rosendo, Arias Aloitz y el diácono escribiente *Munius / Menitius*, cuya heterogeneidad nominal ha derivado del empleo de miniaturas por parte de copistas tardíos.

O Tombo..., I, doc. 62, pp. 96-97. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 47, pp. 116-117.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 45, pp. 43-44. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 253, p. 664. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-174, p. 330. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 162, p. 507. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 18, p. 67.

137

935, julio, 3.

*El rey Ramiro II, en presencia de varios prelados, confirma a la sede de León y a su obispo Oveco unas iglesias situadas entre los ríos Eo y Masma, según habían sido concedidas por sus antecesores*³³⁸⁸.

B) A.C. León, Tumbo, f. 13r-v. (Copia s. XII).

C) A.C. León, Libro de Las Estampas, ff. 18r-19r. (Copia s. XIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S. XVIII*, ap. II, pp. 308-309. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 19, pp. 616-617. FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, doc. XI, pp. 80-87. SÁEZ, E., *Colección de León...*, I, doc. 102, pp. 166-168.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 254, p. 665.

³³⁸⁸ Comentan las interpolaciones introducidas en el documento: FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, p. 96.

[936], marzo, 8.

*El obispo (san) Rosendo, junto con el obispo don Ero de Lugo, los abades Rodrigo y Anagildo y el clérigo Sisvaldo, donan al monasterio de San Juan de Calauario y a su abad Ejum bienes muebles e inmuebles, y señalan su coto*³³⁸⁹.

B) A.C. Santiago, LD 26/1. (¿Copia s. XII?)

C) Copia de finales del siglo XII o principios del XIII en manos privadas.

D) A.H.N., CODICES, L.1439, Cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro, ff. 2r-3r. (Copia s. XIII).

³³⁸⁹ Al parecer, la copia D está fechada erróneamente en 742 (*era DCCLXXX*). En 1999, GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M., “La fundación del monasterio...”, pp. 129-142 encontró en un archivo familiar cántabro otra copia –C– realizada a finales del XII o principios del XIII con algunas variaciones (por ejemplo, fecha en 12 de marzo). En su día, LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 122 consultó otro diploma ahora conservado en el Archivo de la Catedral de Santiago –copia B– que data en *VIII idus marci* (8 de marzo) y con la era raspada *DIIII* (466), según confirman también ciertas anotaciones en el reverso del s. XVIII. Dicha copia –conforme a lo que tuvo la amabilidad de indicarnos X. M. Sánchez Sánchez durante nuestra consulta al archivo– parece haber sido creada en el siglo XII, y combina el uso de la letra carolina con un intento de imitación de la caligrafía visigótica. Una serie de peculiaridades que, unidas a la data exageradamente temprana, y la proliferación de versiones del diploma con ligeras variaciones, parecen estar indicando la existencia de alguna disputa en tiempos plenomedievales por alguna de las propiedades del monasterio de Fragas do Eume. Las fuertes similitudes entre copias hablan de la existencia de uno o varios testamentos originales perdidos, como bien observó: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T., y PABLOS RAMÍREZ, J. C. de, “Tumbo de Caaveiro...”, I, p. 311. A pesar de todos los problemas diplomáticos, optamos por recogerlo bajo el año de 936 siguiendo las correcciones propuestas en su día por LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 122, y seguidas por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, pp. 308-309; y CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, p. 185. Además de las irregularidades señaladas, cabe señalar las concernientes a la lista de confirmantes. A saber: “aparece suscrito por un obispo Gonzalo, desconocido en los episcopologios hasta después de 951, y por el abad Aloito de Celanova, que no se hizo cargo del cenobio hasta después de 1010”, GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, pp. 308-309. ¿Por qué confirmaría en el siglo XI el documento el abad Aloito de Celanova (1011-1045)? ¿De qué obispo Gonzalo podría tratarse? Recordemos que existen titulares con ese nombre en las sedes de León y Lugo a mediados del siglo X; en Mondoñedo, Orense y Astorga a finales del siglo X; y en Salamanca a principios del XI. La solución a la cuestión la ha dado CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador...”, pp. 299-302, quien considera que: 1) la copia E es la más cercana a los originales sobre los que se basa, que debieron ser, como mínimo, cuatro testamentos distintos que el documento entremezcla; 2) algunas copias introducen interpolaciones que aprovechan para añadir a la donación las tierras situadas en San Vicente de Reguela, San Martiño de Goente y San Xoán de Seixo. Las donaciones que recopila estarían basadas en los siguientes originales perdidos correspondientes a: a) la donación de los abades Rodrigo y Anagildo, los obispos Rosendo y Ero, y el clérigo Sisvaldo; b) lo que don Rosendo compró y adquirió de sus herederos; c) lo que el conde Alfonso intercambió con los hijos de Arnatolio y el diácono Rodrigo, y lo que el mismo conde cambió y confirmaron los obispos Ero y Rosendo; d) las donaciones de Munio, Munia, Lagunza y Espasanda. Un análisis diplomático *in extenso* puede encontrarse en CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador...”, pp. 302-305.

E) Archivo del Museo de Pontevedra, Colección Sampedro, C1.1.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LVI, pp. 122-125. PORTA DE LA ENCINA, A. “Aportación al estudio...”, doc. 1, pp. 251-252. DÍAZ y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, doc. 7, pp. 265-268. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., “Tumbo de Caaveiro...”, I, doc. 1, pp. 311-313. GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M., “La fundación del monasterio de Caaveiro...”, pp. 132-138. CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo...”, doc. 1, pp. 193-195. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 223, pp. 1055-1056.

Trad.: CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador de monasterios...”, pp. 312-314.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, doc. 16, pp. 308-309. MIRAMONTES CASTRO, M., “Catálogo da documentación medieval...”, doc. 542, p. 246. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 380. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 42, p. 46.

139

936, mayo, 8.

*Noticia del pleito (intentio) entre los nietos de Egica y unos hombres de Britonia, hijos de Gundulfo y Quintilano, por las uillae de Caaveiro, Santiago y Texido. Se hace mención del obispo don Recaredo*³³⁹⁰.

B) A.H.N., CODICES, L.1439, Cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro, ff. 9r-v. (Copia s. XIII).

Eds.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., “Tumbo de Caaveiro...”, doc. 14, pp. 325-326.

³³⁹⁰ El documento es, en verdad, la interpolación de dos: una *intentio* –o más bien la noticia de ésta– y su correspondiente *agnitio* y *diuisionis* tras la resolución del pleito. Por ello, resulta probable que lo que recoge el *Tumbo* de Caaveiro fuera originalmente dos o más pergaminos, de los que no ha quedado otra noticia que ésta.

936, julio, 25.

*Reparato y su mujer Trasvinda hacen donación de partes de diversas uillae sitas en la actual Terra de Celanova al obispo (san) Rosendo y al monasterio de San Salvador de Celanova*³³⁹¹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 16v-17r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 33, pp. 61-62. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 50, pp. 119-120.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 19, p. 67.

936, agosto, 19.

*Reparato y su mujer Trasvinda hacen profiliación*³³⁹² *con el obispo (san) Rosendo para que la herencia que antes habían concedido a sus sobrinos Aderico y Sesina, tras haber mostrado éstos un comportamiento deplorable, la recibiera ahora el obispo*³³⁹³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 82r-83r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 228, pp. 322-325. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 52, pp. 121-124.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 20, p. 68.

³³⁹¹ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

³³⁹² Bajo esta tipología recoge el documento ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 233.

³³⁹³ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 121 señalan las similitudes entre este documento y el de 936, julio, 25. (Reg. n.º 140)

936, septiembre, 12.

*Froila Gutierrez y su mujer Sarracina hacen donación de la uilla de Uillare heredada de sus padres Gutier e Ilduara, y situada en el territorio Bubale, a las faldas el monte Leporario, para que, bajo la dirección de su hermano el obispo (san) Rosendo, se construya en ella un monasterio dedicado al Salvador*³³⁹⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 93r-v. (Copia s. XII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, V, ap. esc. III, ff. 427r-428r. DÍAZ y DÍAZ, M.C., PARDO GÓMEZ, M.V., VILARIÑO PINTOS, D. (ed. y trad.), *Ordoño de Celanova...*, doc. 2, pp. 237-241. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 256, pp. 362-364. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 53, pp. 124-127.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 46, p. 44. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 255, p. 665. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 22, pp. 619-620. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 4, p. 49. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R4-53, p. 458. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 380. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 163, p. 507. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 21, p. 68.

936, noviembre, 1.

El rey Ramiro II dona al monasterio de San Isidoro de Donas una serna que había pertenecido a su padre. Confirma un obispo Ranimirus.

B) B.R.A.H., Colección Velázquez, ms. 9-4097, IV, esc. 1165, ff. 153v-154r.

³³⁹⁴ Ningún autor que conozcamos ha cuestionado este diploma.

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 23, p. 620.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-177, p. 331.

144

[925-936].

*Las hermanas Aimia y Cristina donan al obispo (san) Rosendo y al monasterio de Caaveiro la iglesia de San Pedro de Aimia y la uilla de Felgaria*³³⁹⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.1439, Cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro, f. 7r-v. (Copia s. XIII).

Eds.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., “Tumbo de Caaveiro...”, doc. 9, p. 321.

145

937, febrero, 9.

*El obispo don Salomón de Astorga conmemora, en presencia de los principales del reino, la finalización de las obras de Santiago de Penna Alba donando la uilla de Sancta Columba, junto al río Escamut*³³⁹⁶.

³³⁹⁵ La fecha original es de 817, pero FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T., y PABLOS RAMÍREZ, J. C. de, “Tumbo de Caaveiro...”, I, p. 321 indican que hay que encuadrar el documento entre el nombramiento del obispo (san) Rosendo (925) y la donación que el prelado hace al monasterio (936). Existen sospechas sobre su fiabilidad dadas las suscripciones de un obispo Argimiro y otro Recaredo. No conocemos más Recaredo que el titular de Lugo desaparecido de la documentación el 17 de septiembre de 924, ni otro Argimiro que el que titular de Lamego hasta 919.

³³⁹⁶ Según CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 727, esta carta demuestra que, durante más de trece años, el futuro obispo Sisnando II de Iria-Compostela, formó parte del oficio palatino. También confirma don Hermoigio, obispo dimisionario de Tuy, a la vez que su sobrino don Vimara, obispo de esa misma sede. El documento resulta sospechoso por la larguísima nómina de confirmantes. Nada llama la atención sobre el resto de la elaboración, que desafortunadamente no ha sido objeto de estudio por parte de los especialistas. El MSS/4357, de la B.N.E. (f. 18r) asegura que el documento era el n.º 137 (fol. 43) del *Tumbo Negro* de la Catedral de Astorga.

C) A.H.N., CODICES, L.1197, Colección de privilegios reales y otros documentos copiados de los originales y libros becerros de la Catedral que se refieren a la diócesis de Astorga, ff. 208r-214v. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVI, ap. VI, pp. 434-438. BERJÓN Y VÁZQUEZ, A., *Nuevo lucífero...*, doc. VII, pp. 223-233. RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *Episcopologio asturicense...*, II, ap. III, pp. 462-468. QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, pp. 331-334. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 24, pp. 621-623. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 48, pp. 97-100.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 12, p. 78. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 47, pp. 726-727. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 164, p. 507. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 23, p. 68.

146

937, mayo, 1.

*Viliulfo y su mujer Frogina, así como Rosina y su hijo Adaulfo, y Spintilo con sus hijos, venden al obispo (san) Rosendo y al abad Franquila unas leiras (larias) y reciben a cambio un lienzo de un tremís de valor (lentio tremisale) y dos cuartarios de sembradura*³³⁹⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 193v-194r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 565, p. 780. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 54, pp. 127-128.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 5, p. 50. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 24, p. 68.

³³⁹⁷ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

937, noviembre, 8.

Ero y su mujer Sindilo donan al obispo (san) Rosendo la doceava parte de la uilla de Benuiuere cerca de Monte Roso.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 118v-119r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 304, p. 449. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 55, p. 129.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 28, p. 68.

937, s.d.

*El rey Ramiro II otorga al monasterio de Sahagún el bustum de Pinzon para reparación de su iglesia y sustento de los monjes. Asiste al acto el mitrado de Iria-Santiago*³³⁹⁸.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.3. (Copia s. XI)

C) A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, ff. 149v-150r. (Copia s. XII).

³³⁹⁸ MÍNGUEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, p. 93, no duda de la autenticidad del documento, aunque advierte de una posible interpolación de algunas referencias a Alfonso III y Ordoño II. Queremos también recoger la opinión de DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 513: “la donación, como tal, del busto de Pinzón parece irreprochable. Pero hay interpolaciones realizadas con posterioridad como la mención de la confirmación, por parte de Alfonso II, de la donación del busto de Tronisco [...] interpolación completada con la introducción del nombre del rey Ordoño II”. Un reciente análisis de la documentación sahadunense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 30, pp. 627-628. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 61, pp. 92-93. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 350, p. 1248.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-181, p. 331. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 165, p. 507.

149

938, febrero, 27.

*La madre del obispo (san) Rosendo, Ilduara Eriz, hace donación al monasterio de Celanova de diversas heredades y bienes muebles*³³⁹⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 5v-6v. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/712, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España, ff. 401v-402r. (Copia s. XVI).

D) B.N.E., MSS/834, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España, ff. 388r-389r. (Copia s. XVII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 4, pp. 17-21. DÍAZ y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, doc. 3, pp. 241-246. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 57, pp. 130-134.

Ed. par.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 31, p. 628.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 13, p. 79. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 47, p. 44. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 259, p. 667. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, doc. 17, p. 309. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R2-80, p. 391 y R4-56, p. 458. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I.,

³³⁹⁹ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 628 fecha el 28 de febrero, quizá pensando que fue año bisiesto, cuando no lo fue. No ha sido objeto de la atención de la crítica documental.

“Franquila...”, doc. 6, p. 50. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XIX, p. 72. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 380. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 166, p. 508. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 26, p. 69.

150

938, mayo, 31.

*Testamento del “quasi abba” Adelfio en favor del monasterio de San Julián de Samos en presencia de los principales prelados del reino*³⁴⁰⁰.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 18v-19r. (Copia s. XIII).

C) B.N. París, ms. Espagnols, n.º 321, f. 277r. (Copia s. XVIII).

D) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 265v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 43, pp. 138-139.

Cit.: YEPES, A., *Coronica...*, I, p. 331. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 14, p. 79. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, doc. 18, p. 309. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 380. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 167, p. 508. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 27, p. 69.

³⁴⁰⁰ SANDOVAL, P., *Historias de Idacio...*, p. 147, fecha el documento en 934. YEPES, A., *Coronica...*, II, f. 221r; FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, p. 97; y RISCO, M., *E.S.*, XL, p. 218; lo hacen todos en 938. Estos últimos fueron seguidos por el resto de investigadores posteriores.

[934-938].

*Los feligreses de Santa María de Amonario, tras el intento de Agabio de sujetar su iglesia al dominio de terceros, acuden a los condes Gutier e Ilduara y al obispo (san) Rosendo para hacerles entrega de su casa con la condición de que garantizaran que seguiría siendo a perpetuidad un centro monástico funcional e ingenuo, sólo sujeto al pago del “zenso” a los obispos de Orense*³⁴⁰¹.

B) A.C. Orense, Diversorum, I, 203. (Copia s. XI).

Eds.: MACÍAS Y GARCÍA, M., “Escritura otorgada por los condes...”, pp. 329-335. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 59, pp. 135-137. VAQUERO DÍAZ, M. B., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Colección catedral de Ourense...*, I, doc. 3, pp. 54-55.

Cit.: DURO PEÑA, E., *Documentos privados de Orense...*, doc. 2, p. 17. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 45, p. 48. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 28, p. 69.

939, julio, 8.

Gugina, nuera del conde Ero de Lugo, junto con sus hijos y nieto, dotan al monasterio de Santa María de Ferraria con bienes muebles –copas, vestimentas, ganado, etc.– y doce uillae –íntegras o porciones– entre las que se encuentra la propia uilla en la que se levanta el monasterio, todo ello para mantenimiento de sus religiosos, pobres y peregrinos. El documento aparece confirmado por el obispo (san) Rosendo.

A) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1082, N.3.

³⁴⁰¹ La fecha del pergamino debe estar errada, pues pone 868 (era DCCCCVI). SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 136, propusieron en un primer momento el año 934 –fecha teórica de la muerte del padre de don Rosendo–, y, después, una omisión de los numerales LXX en la data por haberse fundado Celanova después de 936. Otros autores acotan entre 934 y 938. Vid. VAQUERO DÍAZ, M. B., y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Colección catedral de Ourense...*, I, p. 54.

Ed.: CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, II, doc. 3, pp. 681-687.

153

939, s.d.

*El obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago dona a la iglesia de San Salvador de Prauio la quinta parte de la uilla de Prauio en el territorium de Nendos, junto al río Mero*³⁴⁰².

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 20 r-v. (Copia s. XIII)

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LVII, pp. 126-127. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 41, pp. 73-74.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 36, p. 632. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 168, p. 508.

154

939, s.d.

*Consagración del monasterio de Camanzo, fundado por los condes Gonzalo Betótiz y Teresa Eriz, con la presencia de los obispos don Ero de Lugo y (san) Rosendo*³⁴⁰³.

³⁴⁰² No hemos encontrado crítica a este documento, más allá de la autorreferencia que se hace el obispo Hermenegildo –similar a otra del mismo cartulario fechada en 947, agosto, 30 (Reg. n.º 180)– y de la afirmación de que la quinta parte que dona el obispo fue la que concedieron Spasando y Renfurco a cierto rey, de quien no se especifica el nombre en la copia B, quizá por no estar legible en el original en tiempos de su traslado durante el siglo XIII. Sin embargo, con posterioridad, lo que parece ser la misma pluma que realiza los comentarios marginales, realizó una burda imitación de la caligrafía escolástica y rellenó el hueco con el nombre de “Ramiro”, justificando al margen que “el segundo de este nombre” regía el reino en 939. No obstante, el nombre faltante debe ser el de Ordoño II, pues éste, teniendo la *uilla* de *Prauio* en su posesión, efectúa su donación junto con las de *Cella* y *Paíaragio* al abad Gundesindo –futuro obispo iriense-jacobeo– en documento de 917, enero, 20 (Reg. n.º 89).

³⁴⁰³ No hemos logrado localizar el original, únicamente un resumen del siglo XIX en el Archivo monástico de San Paio de Antealtares, Sección A-1, C. Pauta III-A, n.º 8, f. 1161v, el cual transcribimos íntegramente en el apartado biográfico dedicado al obispo Ero de Lugo. Un original o copia debió poder ser consultado

PERDIDO

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador...”, doc. 1, p. 340. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 130, p. 28.

155

940, abril, 11.

*El rey Ramiro II da al monasterio de Penna Alua la iglesia de San Martín en el valle de Parata y Cebraria, cerca de Astorga. Confirman varios prelados bajo formas corruptas*³⁴⁰⁴.

B) B.R.A.H., Colección de Privilegios de las Iglesias de España, t. II, ff. 289r-291r.

Eds.: QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, pp. 336-337. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 37, pp. 632-633. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 55, pp. 105-106.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-183, p. 331. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XX, p. 72. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 169, p. 508.

por YEPES, A., *Coronica...*, V, f. 36v; y quizá por RISCO, M. E.S., XL, p. 137. No obstante, ambos confundieron los nombres de los monasterios, y en vez de *Kamanzio*, creyeron leer *Karuonario*.

³⁴⁰⁴ Aunque no hemos hallado el juicio de ningún autor sobre este diploma, se hallan recogidas algunas suscripciones dudosas. Por ejemplo, el obispo Ergio de Coímbra es inexistente –por aquellos tiempos pontificaba allí don Gundesindo (937-955)–, por lo que posiblemente sea un error referente a don Hermoigio obispo dimisionario de Tuy y Porto, muerto en 942. El ficticio titular lucense Pedro no puede ser otro más que don Ero de Lugo (CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 380). Sin embargo, estos errores hacen al documento, cuanto menos, sospechoso de haber sido interpolado con poca fortuna. El MSS/4357, de la B.N.E. (f. 17r) asegura que una copia residía en el *Tumbo Negro* de la Catedral de Astorga, fol. 41, esc. 130.

940, octubre, 10.

*El presbítero Vimara dona al obispo (san) Rosendo y a los monjes Celanova una viña en Sancto Tyrso, cerca del río Sile, en el territorio de Karioca, a cambio de guía y protección*³⁴⁰⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 58v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 162, p. 230. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección de Celanova...*, I, doc. 63, p. 140.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 29, p. 69.

940, octubre, 19. Zamora.

*El rey Ramiro II confirma a los monjes y al abad Severo en la posesión del monasterio de San Martín de Castanaria, con la uilla de Uico, unas viñas en Iorres, unas sernas en uilla de Zaide y unas tierras en Choianca. Asisten al acto varios obispos gallegos*³⁴⁰⁶.

B) B.N.E., MSS/18382, Tumbo de San Martín de Castañeda, f. 60r-v. (Copia s. XIII).

C) A.H.N. CODICES, L.170, Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora), f. 8r-v. (Copia s. XVIII).

D) B.R.A.H. Colección Abella, t. XII, cap. VIII, f. 20r.

³⁴⁰⁵ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

³⁴⁰⁶ YEPES, A., *Coronica...*, V, f. 437v fecha en 941, a pesar de que en todos los documentos la data cronológica es de 940. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 70 asegura que es del 10 de octubre, y no del 19, a pesar de que la copia B, vista por nosotros, fecha claramente en “*die XIII^o kalendas nouembrium*”. No hemos hallado pronunciamiento crítico en contra del diploma.

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, V, ap. escr. XV, ff. 437v-438r. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda...*, doc. 2, pp. 28-29. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 38, pp. 633-635.

Trad.: FERNÁNDEZ DE PRADA, M., *Monasterio de San Martín de Castañeda...*, pp. 99-100.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-184, p. 332. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 170, p. 508. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 30, p. 69.

158

941, enero, 9.

*Gutier e Ildoncia hacen donación, al obispo (san) Rosendo y al monasterio de Celanova, de la uilla de Foramontanos, y de los uillares de Couello y Pacini*³⁴⁰⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 20v-21r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 48, pp. 78-79. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 65, pp. 142-144.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 48, p. 44. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 262, pp. 668-669. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 39, p. 635. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 31, p. 69.

³⁴⁰⁷ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

941, enero, 19.

Kartula inparticionis realizada por Fromarigo y Siverto, con sus respectivas mujeres Odorica y Vilitro, por la cual entregan al obispo (san) Rosendo varios uillares que habían heredado de sus padres en el monte Leporario, en los corrales (curros) llamados Messeuarios.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 165v-166r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 476, pp. 659-660. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 66, pp. 144-145.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 8, p. 51. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 32, pp. 69-70.

941, junio, 24.

Gundulfo, a una con su mujer Simbriola y sus hijos, vende al obispo (san) Rosendo, al abad Franquila, y a los monjes de Celanova una heredad en la uilla Aurili que había sido de su abuelo, de cuya venta exceptúan varias porciones vendidas con anterioridad, a cambio de lo cual reciben en pago ocho bueyes.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 147r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 418, pp. 577-578. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 68, pp. 146-147.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila..”, doc. 9, p. 51. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 33, p. 70.

941, agosto, 11.

*El rey Ramiro II hace donación al monasterio de Celanova, por petición del obispo (san) Rosendo, de la uilla de Fegio con sus puertos (uicos) y pesquerías, la de Petragio bajo el oppido de Litore, la de Portum Abbati a orillas del Miño, y de varias iglesias: Santa María de Berreto, Santa Eugenia, San Martín, San Andrés, San Román, Santa Marina de Enuolati, Santiago de Laureto y San Martín de Portum Titi*³⁴⁰⁸.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 79r-v y 89v-90r. (Copias s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XI, pp. 375-379. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 41, pp. 636-637. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 249 y 279, pp. 311-312 y 351-352. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 69, pp. 147-149.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 49, p. 45. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 263, p. 669. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 53, p. 309. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-185, p. 332. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 171, p. 509. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 34, p. 70.

942, mayo, 23.

Savarico y su mujer Frugina venden al obispo (san) Rosendo, al abad Franquila, y a los monjes de Celanova, la quinta parte del pomar situado en la uilla de Amberoz, en el

³⁴⁰⁸ Aparte de la confirmación en época posterior que realiza el rey Fernando I, no hay elementos que invaliden la validez del diploma. Nótese las similitudes de los bienes donados con los mencionados en el documento de 942, septiembre, 26 (Reg. n.º 163).

territorio Sorice. A cambio reciben en pago una escudilla de plata de cinco sueldos y tres argenteos³⁴⁰⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 92v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 254, pp. 360-361. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 71, pp. 150-151.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquilla...”, doc. 10, p. 52. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 35, p. 70.

163

942, septiembre, 26.

*El obispo (san) Rosendo de Dumio realiza una amplia donación al monasterio de Celanova, fundado por él mismo*³⁴¹⁰.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 2v-4r. (Copia s. XII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 18r-20v. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, V, ap. escr. I, ff. 423r-425r. FERNÁNDEZ ALONSO, B., “Donación de San Rosendo...”, pp. 255-261. DÍAZ y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, doc. 4, pp. 247-255.

³⁴⁰⁹ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

³⁴¹⁰ Todos los autores proponen la adición de una L a la data cronológica del documento. Sitúa la donación perdida “entre el 21 de junio de 916, cuando todavía no era obispo san Rosendo [...] y la muerte del obispo Assur [de Orense], el 26 de enero de 925”: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 70. El mismo autor dice sobre la datación: “como Ramiro II se coronó el día 6 de noviembre de 931, debe existir error en una de las dos medidas cronológicas, el año o el cómputo –probablemente en este último, que sería el undécimo–, pues la era correspondiente al año 941 (DCCCCLXXVIII) no es susceptible de error con la que trae la carta”. *Ídem*. “Noticias biográficas...”, p. 705. Lo considera un documento sospechoso, pero sin exponer razones: ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 82. A favor de su fiabilidad histórica se pronuncia M. Recuero: “El hecho de que no contemos con el original y tengamos que fiarnos de los copistas tardíos, que pudieron poner de su propia cosecha algunos argumentos, no invalida el valor de la fuente, que sin duda responde a una realidad vivida con toda intensidad en su momento”. RECUERO ASTRAY, M., “San Rosendo y la cultura...”, p. 102.

ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 2, pp. 7-13. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, doc. 72, pp. 151-158.

Ed. par.: CASTELLÁ FERRER, M., *Historia del Apóstol...*, ff. 385v-386r. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 44, p. 639.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 15, p. 79. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 265, p. 670. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación...”, doc. 19, p. 310. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 11, p. 54. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XII, p. 70 y doc. XXI, p. 72. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, docs. 24, 29, 31, 48 y 49, pp. 709, 713, 727 y 728. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 172, p. 509. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 36, p. 70.

164

942, s.d.

*Noticia sobre la ventilación del pleito por el uillar de Parietes entre los hombres de Leminioni y los nietos de Endulfo, que fue dirimido por el obispo (san) Rosendo*³⁴¹¹.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 50r-51r. (Copia s. XIII).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 129, pp. 160-163.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo...”, doc. 16, p. 79. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 267, p. 671. CARRIEDO TEJEDO, M.,

³⁴¹¹ Coincidimos con GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 671 en que se trata de un documento interpolado. Véase que en él se cita a un rey Alfonso –seguramente el III (866-910)– confirma un obispo Sisnando de Iria –el I (880-920), pues el II pontifica entre 951-968–, un Rosendo dumiese –seguramente el II (925-942 †977)–, un Oveco de Oviedo –el I (913-920) o el II (922-953)–, un Dulcideo de Salamanca (¿909-943?), un Oveco de León (928-950), un Hermenegildo de Iria (924-951), un Hermoigio de Tuy (915-916 †942) y un rey Ramiro –el II (931-951)–. Opinamos que lo más probable es que estemos ante una copia que combina suscripciones de dos documentos originales, uno perdido y expedido en tiempos de Alfonso III y Sisnando I de Iria-Santiago –entre 880 y 910– y una resolución a la división emitida en época de Ramiro II (942). Las suscripciones pudieron fundirse ya en el siglo X, o quizá durante la acción de traslado al cartulario plenomedieval.

“Locus Sanctus...”, doc. 173, p. 509. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 37, p. 70.

165

943, enero, 26.

El rey Ramiro II da al monasterio de Lorvão y a su abad Mestadio dos partes de la uilla de Alualat y la mitad de la de Pulgaria. Confirma un diácono de nombre Sisnando que podría ser el futuro titular jacobeo.

B) A.N. Torre do Tombo, PT/TT/MSML/B/49. Monasterio de Lorvão, Liber Testamentorum, ff. 3v-4r. (Copia s. XII)

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D&C*, I, doc. L, pp. 29-30. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 47 pp. 641-642. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Liber Testamentorum...*, doc. 3, pp. 597-598.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 51, p.729. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, doc. 17, pp. 499-500.

166

943, septiembre, 22.

El obispo (san) Rosendo absuelve de la aflicción de la servidumbre, y concede prerrogativas de ciudadanía romana, a su liberta Muzalha, quien conserva todas sus propiedades y recibe además un buey, una vaca, y la parte que tenía don Rosendo en las uillae de Piniaria, Sallare, Genitiui, Mauregati Uizamondi, Uiduas, Fraxeneto y Leza. Todo con la condición de que, si necesitara venderlas, lo hiciera a sus propios herederos ingenuos o a los monjes del monasterio de Celanova³⁴¹².

³⁴¹² Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 60v-61r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 172, pp. 240-241. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 76, pp. 36-38.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 38, pp. 70-71.

167

943, octubre, 12.

*Falsa epístola de Luitprando, subdiácono de Toledo, dirigida a Ero, “arzobispo de Braga” prometiéndole que le enviaría el borrador de la crónica que estaba realizando*³⁴¹³.

Ed.: HIGUERA, J. R. de la, *Luitprandi opera...*, pp. 464-465. CUNHA, R. da, *Historia ecclesiastica...*, I, pp. 449-450.

Trad.: ARGÁIZ, G., *La Soledad...*, III, p. 108.

³⁴¹³ Ni G. de Argáiz ni R. da Cunha dicen de dónde sacaron esta carta, pero su fuente es indudablemente una de las crónicas inventadas de Jerónimo Román de la Higuera (*Luitprandi opera...*, pp. 464-465). Cronológicamente, se trata de un texto plausible. No obstante, como ya vieron otros autores desde el siglo XVII, incluye cuestiones anacrónicas, como: 1) la referencia a don Ero como *pape* y arzobispo de Braga; 2) la afirmación de Luitprando (de Cremona) de que, como parte del clero toledano, se encontraba sujeto por la obediencia al metropolitano bracarense; 3) que se utilice el término *peregrinatio* para referirse a la visita a las reliquias de Santiago; 5) las referencias a una encíclica escrita por el obispo Juan de Toledo; 6) la alusión a otras obras fabricadas por J. de la Higuera, como la historia del obispo zaragozano Máximo y la de Flavio Dextro. En consecuencia, debe considerarse que se trata de una epístola inventada con mala fe por el jesuita.

944, marzo, 2.

*El rey Ramiro II concede, por la salvación de su alma, al obispo (san) Rosendo y al monasterio de San Salvador de Celanova, la pesquería de Ograua, sita a orillas del Miño en territorio de Ualladares*³⁴¹⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 46v-47r. (Copia s. XII)

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XIII, pp. 380-381. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 49, p. 643. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 116, p. 178. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 77, pp. 38-39.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 51, p. 45. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 268, pp. 671-672. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-191, p. 333. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 39, p. 71.

[944], octubre, 4.

*Agnitio que narra cómo fueron incrementándose los bienes del monasterio de Samos desde el momento de su restauración. Se realiza mención del asalto protagonizado por el obispo don Ero de Lugo*³⁴¹⁵.

³⁴¹⁴ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

³⁴¹⁵ La fecha del documento en el *Tumbo* de Samos es de 922, aunque RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 613, siguiendo al padre Risco, lo retrasó hasta 934. Verdaderamente, habría que esperar a la muerte del abad Adelfio (944) para situar la escritura, como argumentaron en su día: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 646; y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 125-126. Todos los especialistas posteriores lo consideran un testimonio fiable.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 16r-17r. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 286v-288r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XXII, pp. 399-402. RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 17, pp. 613-615. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 35, pp. 125-128.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 186, pp. 645-646. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, docs. 37, 38 y 39, pp. 718-720. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 8, p. 66.

170

944, noviembre, 11.

El rey Ramiro II, en presencia de varios prelados, dona al monasterio de Sahagún la uilla de Pozolos, repoblada por el abad Recesvindo.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.9. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, ff. 11v-12r. (Copia s. XII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 52, pp. 645-646. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 93, pp. 123-124.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-193, p. 333.

171

945, febrero, 4.

Un tal Ramiro, junto con sus siete hijos, venden e incomunian al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova, varias partes de una heredad situada en la uilla de Amberoz,

*bajo el monte Leporario, y cerca de Castro Malo. A cambio reciben dos mulos, dos bueyes, una piel, una vaca, nueve modios de cibaria y veinte sestarios de sidra*³⁴¹⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 174v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 504, pp. 697-698. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 78, pp. 39-40.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 40, p. 71.

172

945, abril, 3.

*Donación de Ramiro II al monasterio de Sahagún de la uilla de San Andrés a orillas del Aratoi. Suscribe un Sisnandus diaconus filius Menendi, identificado con el futuro titular de la sede jacobea*³⁴¹⁷.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.11. (Copia s. XI).

C) A.H.N., Códices, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, ff. 5v-6r. (Copia s. XII).

Eds.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, I, doc. 98, pp. 130-132. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 54, pp. 648-649. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 353, pp. 1252-1253.

³⁴¹⁶ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, p. 697, data el documento en 950 sin aducir razones. Nosotros respetaremos, al igual que otros investigadores, la fecha original del tumbo.

³⁴¹⁷ Documento sospechoso según MÍNGUEZ, J. M., *Colección de Sahagún I*, p. 134. Considerado un diploma “extremadamente sospechoso” y rehecho en el siglo XI o XII para ampliar los privilegios monásticos por DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 515-516. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 648, opina que se crea el martes 8 de abril, a pesar de que claramente se lee “*notum die III^o nonas aprilis*”, puesto que piensa que la confirmación del abad Recesvindo, realizada el “*die III feria in octabas Pace*”, es la fecha verdadera de elaboración del documento. Discrepamos de su opinión. Páginas más adelante, en el *Becerro gótico* de Sahagún, f. 9v, aparece una copia de este documento incluyendo una donación de cierta *uilla* fechada el día “*III^o kalendas aprilis era DCCCCLXXXIII^a*”. Sostenemos que no existe conflicto, y que ambas escrituras se confirmaron el mismo día. En consecuencia, consideramos que este segundo diploma es un ejemplo de kalendación directa o progresiva que refiere, igualmente, al día 3 de abril de 945, y que contiene una versión reducida de la nómina de confirmantes.

945, abril, 3.

*El rey Ramiro II concede al monasterio de Sahagún los lugares de San Martín y Uilla Trauessa, en territorio de Lampreana, con doce posatas y sus pertenencias. Suscribe un Sisnandus diaconus filius Menendi*³⁴¹⁸.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.12. (Copia s. XI).

C) A.H.N., Códices, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, f. 11r. (Copia s. XII).

Eds.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, I, doc. 99, pp. 133-136. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 55, pp. 650-651. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 354, pp. 1254-1255.

Cit.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 191, pp. 1133-1134.

[946], mayo, 3.

*Guandilano Gundesindi hace donación al monasterio de San Ciprián de Calago de una iglesia en la uilla de Calago y otros bienes. Confirma el obispo don Hermenegildo de Locus Sanctus*³⁴¹⁹.

³⁴¹⁸ Documento sospechoso según MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, I, p. 134. Considerado “extremadamente sospechoso” y rehecho en el siglo XI o XII para ampliar los privilegios monásticos por DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 515-516.

³⁴¹⁹ Corrige la fecha de este documento de 846 a 946, atribuyendo la confirmación “*Eromegildus episcopus*” a don Hermenegildo de Iria: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “¿De Calago a San Martín...”, p. 263-265. Coinciden con las deducciones del anterior SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 120, que a la vez lo califican de falso y amañado, con las suscripciones copiadas de otros. A nosotros nos parece igualmente que trata de un documento torpemente falsificado, con menciones a la regla de san Benito, signos rodados, y basado en Reg. n.º 118. Las interpolaciones y adobos han sido datadas en el siglo XII por DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 486-487. Dicha investigadora resalta que: “son muchos los indicios que llevan a pensar que estamos ante una falsificación que trata de justificar los intereses intervencionistas de la sede jacobea sobre Calago”. *Ídem*, pp. 486-487.

B) A.R. Galicia, 3.3.1. Colección de documentos en pergamino, 46. (Copia s. XII).

C) A.M. San Paio de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 69. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLORIANO, A., *Diplomática española...*, I, doc. LI, pp. 236-239. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, doc. 7, pp. 167-169. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 46, pp. 119-122. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 326, pp. 1213-1214.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 10, p. 136. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 147, p. 297.

175

946, septiembre, 24.

El rey Ramiro II, con su esposa e hijo, concede al monasterio de San Cristóbal de la Vega (Monasterio de Vega, Valladolid) los pueblos de Perales, Uolpeiare (Golpejare) y Uilla Rezmiro (Villa Razmiel) que habían pertenecido a Gonzalo Muñoz. Confirma el obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago³⁴²⁰.

A) Instituto de Valencia de Don Juan. Fondo antiguo de Pergaminos, B.A. 1/5.

Eds. FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios...”, doc. V, pp. 453-454. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 61, pp. 656-657. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Colección documental de San Claudio de León, Vega y San Pedro de Dueñas...*, doc. 2, pp. 109-110. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 8, pp. 185-186.

³⁴²⁰ Para la toponimia vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii (eds.), *Documentos de la monarquía leonesa...*, p. 185. Señalan también estos editores que los monogramas de los reyes están intercambiados en esta copia. Nada más objetan a la fiabilidad del texto.

Cit. PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 213, p. 1142. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-200, p. 334. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 175, p. 510.

176

947, enero, 9.

*Gugina y Fernanda donan al monasterio de Uilla Noua, en Laurentiana, varias heredades en presencia del obispo Aylus*³⁴²¹.

B) A.H.N., CODICES, L.1044, Tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana, ff. 125r-126r. (Copia s. XII).

Eds.: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAIÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, doc. 180, pp. 229-230.

177

947, marzo, 26.

*El presbítero Sereniano se entrega al obispo (san) Rosendo y al monasterio de Celanova con todas sus posesiones, entre las que se encuentran varias partes de uillae con sus iglesias en territorium Bubale, a orillas del Miño, así como sus libertos que habitaban en una de esas uillae*³⁴²².

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 194r-v. (Copia s. XII).

³⁴²¹ Las únicas sospechas sobre este documento radican en la confirmación episcopal. Se desconoce la existencia de un *Aylus episcopus*, pero por la cronología y proximidad geográfica, creemos que se trata de la corrupción del nombre de *Arias* o *Arianus episcopus*.

³⁴²² Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 567, pp. 782-784. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 81, pp. 43-45.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 41, p. 71.

178

947, mayo, 3.

El rey Ramiro II dona la uilla de Pinies, en territorio Saliniense, a su cuñada (cognata) la reina Goto, viuda de Sancho Ordóñez, y a su monasterio de Castrello. El obispo (san) Rosendo es testigo del acto.

A) A.C. Lugo, Colección de documentos privados, Est. 60, n.º 7.

B) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 100r-101r. (Copia s. XX).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Colección diplomática de Galicia...*, doc. CII, pp. 451-452. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 63, pp. 658-659. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 33, pp. 115-116. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 15, pp. 157-160.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 52, p. 46. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Catálogo...”, doc. 269, p. 672. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-201, p. 334. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 42, p. 71.

179

947, agosto, 7.

Testamento del presbítero Letimio en favor de la iglesia de San Salvador, Santa María, San Juan Bautista, Santa Marina, San Esteban y Santos Justo y Pastor. Añade ciertos

bienes como infurción (offertione) para los jueces que le favorecieron en unos pleitos. El acto cuenta con la presencia del obispo don Hermenegildo del Locus Sanctus³⁴²³.

A) A.P. Sar. Mazo de Pergaminos (3). (Signatura antigua).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LVIII, p. 127-132. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 50, pp. 124-127.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 176, p. 510.

180

947, agosto, 30.

Donación del obispo don Hermenegildo, a una con la congregación de la Iglesia de Santiago, a favor del diácono Sisnando de la uilla Ostulata y su iglesia de San Vicente Levita³⁴²⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 21v-22r. (Copia s. XIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LIX, pp. 132-134. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 44, pp. 77-78.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 139, p. 493; doc. 177, p. 510 y doc. 178, p. 511.

181

[948], mayo, 25.

La Deo uota Genobreda hace conmutación con el obispo (san) Rosendo y el monasterio de Celanova de la uilla de Euanes y la iglesia de San Vicente junto al puerto miñota de

³⁴²³ Ningún investigador que conozcamos se ha pronunciado contrario a la autenticidad de este documento.

³⁴²⁴ No hemos hallado crítica a este documento.

Mellanes, con todos sus bienes, a excepción del uillar llamado Ermolfi, a cambio de una heredad en el territorio de Tibros³⁴²⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, f. 194r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 566, pp. 781-782. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 83, pp. 46-47.

182

948, mayo, 25.

*El obispo Vimara de Tuy narra cómo su antepasado, el obispo Adaulfo, había construido una iglesia en Nieva, que pone bajo la advocación de San Juan Bautista*³⁴²⁶.

A) A.M. San Vicente de Oviedo, n.º 6.

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXVIII, ap. III, p. 274. FLORIANO LLORENTE, P., *Colección de San Vicente de Oviedo...*, I, doc. XI, pp. 43-45.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., *Locus Sanctus...*, doc. 41, p. 441.

³⁴²⁵ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, p. 781 lo data entre 950 y 959. Opinan que es de 948 suponiendo que el copista omitió una L: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 46. El único problema lo supone la cronología del obispo Arias I Muñoz de Mondoñedo, quien empieza a aparecer en la documentación en la segunda mitad del año 950. La fecha original de 898 es claramente imposible según las personas que se nombran. El último en proponer una datación ha sido CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 78, quien opina que debe colocarse bajo el año 959, “pues uno de los suscriptores, ‘Arias diaconus Pelagii prolis’, el futuro Arias II de Mondoñedo, aparece [documentalmente] por vez primera el 26 de enero de 959”. Aunque el argumento de este último investigador es coherente, ¿qué se opone a adelantar un año la primera aparición de don Arias Peláez?

³⁴²⁶ El documento no ha recibido la atención reciente de los diplomatas, por lo que debemos guiarnos por el juicio de FLORIANO LLORENTE, P., *Colección de San Vicente de Oviedo...*, I, p. 43, quien lo califica de “indudable autenticidad, corroborada desde luego por el contenido textual, que se desarrolla con arreglo al más absoluto rigor histórico”. Efectivamente, todas las suscripciones episcopales son cronológicamente correctas según nuestras estimaciones. Incluso la de Frunimio de Wamba, pues dos obispos Frunimio aparecen confirmando juntos ya en un documento legionense de 26 de junio de 917. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Dos obispos de Segovia en el siglo X...”, pp. 52 y 62.

949, febrero, 4.

Adosinda Gutiérrez, a una con su esposo Jimeno Díaz, permuta a su hermano el obispo (san) Rosendo la uilla Sancte Eolalie, a orillas del Sorice, cerca del monasterio de Celanova. A cambio reciben la cuarta parte de la de Castellum –en Saliense, dada a don Rosendo por su tía Guntroda–, y la de Ambia³⁴²⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 133v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 357, pp. 513-514. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 84, pp. 48-49.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 44, p. 72.

[949], junio, 3.

El rey Ramiro II y su mujer Urraca permutan su uilla de Paratella por las de Ameo –cerca de Laco– y Lameira, en Babia. Esta última, propiedad del obispo don Sisnando I de Iria-Santiago³⁴²⁸.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 13r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 70v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLIII, f. 30r. (Copia s. XVIII).

³⁴²⁷ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

³⁴²⁸ Tanto en el *Tumbo A* de Santiago, como en el *Chartularium Maximum*, el documento aparece bajo el año 899. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 181, dedujo –siguiendo a A. López Ferreiro– la omisión de una *L* en el numeral de la data cronológica. A través del manuscrito sevillano, fue corroborada la corrección propuesta. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, p. 191. Ningún autor que conozcamos ha cuestionado la validez de este diploma.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LX, pp. 134-135. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 66, p. 661. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 41, pp. 113-114.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 77, pp. 191-192.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 548. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 273, p. 674. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-203, p. 334. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 179, p. 511.

185

[950], marzo, 18.

*El rey Ramiro II dona al monasterio de Celanova las deganeas de Tredones, Sorica y Uanate; así como el commissum de Eires*³⁴²⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 97r-v. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XIV, pp. 381-383. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 65, p. 660. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 264, pp. 376-377. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 85, pp. 49-51.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 53, p. 46. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 271, p. 673. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-202, p. 334. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de

³⁴²⁹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, pp. 180-181 recuerda que en este documento hay un error de datación claro, pues está fechado en 869. BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, pp. 381-383 propuso que se introdujeran varias cifras en la data para obtener el año 949. La mayoría de autores posteriores siguieron su recomendación, hasta que, recientemente, CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, p. 14; *Ídem*, “Locus Sanctus...”, p. 512; e *Ídem*, “Episcopologio auriense...”, p. 73; demostró que la lista de confirmantes es igual que la de un documento de 950, junio, 13 (Reg. n.º 187), por lo que propone, en todos sus trabajos, la fecha de 950. Nosotros seguimos las muy válidas deducciones de este investigador.

León...”, doc. 1, p. 14. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXII, p. 73. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 180, pp. 511-512.

186

[950], mayo, 18.

*El rey Ramiro II, en presencia de los principales del reino, dona a su collaza Muniadomna Díaz y al monasterio de Guimarães la uilla de Mellares junto al río Duero*³⁴³⁰.

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D.&C.*, doc. XXXVI, pp. 22-23. OLIVEIRA, I. G. de, *V.M.H.*, I, doc. V, pp. 4-5. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 70, pp. 665-666.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-205, p. 335. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, doc. 3, pp. 16-18. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 181, p. 512. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 46, p. 72.

³⁴³⁰ Desgraciadamente, desconocemos el archivo que guarda este pergamino. Existe un problema en el documento, puesto que su datación es incongruente con la nómina de personajes. Aparece fechado el 18 de mayo de 951 (*XV kalendanus iunii*), lo cual es imposible si se acepta que Ramiro II renuncia al trono el 5 de enero de 951, y muere en verano de ese mismo año. La solución dada por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, pp. 665 es situarlo con posterioridad a la fundación del monasterio (agosto de 950), en diciembre de 950, suponiendo que en vez de *iunii* era *ianuarii*. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 181 aceptó esa misma solución. Por su parte, CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 512 también respetó el año 950, aunque apostó por situarlo en el mes de mayo porque en julio/octubre de 950 ya aparece al frente de Mondoñedo el sobrino de don Rosendo, Arias I Núñez. Dado que conciliar todas estas opciones es imposible, queremos añadir todavía otra pega más. Creemos que no puede datarse entre marzo y octubre de 950 porque durante esos meses Sisnando Menéndez ejerció la mayordomía, y, sin embargo, confirma el texto únicamente como diácono, por lo que debería encuadrarse antes o después de los meses señalados. Para una discusión en profundidad del dilema cronológico vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, pp. 16-18. Diplomáticamente, su inusual y extenso prólogo lo hace todavía más sospechoso de interpolación.

950, junio, 13.

*El rey Ramiro II confirma la acotación de los límites de San Félix de Baroncelli tras el pleito (intentio) excitado entre el obispo Rosendo II de Dumio-Mondoñedo y los habitantes de las uillae de Uillaza, Aluarelios y Sancta Maria sobre la posesión de los términos de dicha iglesia*³⁴³¹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 37v-38r y 162r-v. (Copias s. XII).

C) B.N.E., MSS/834, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España, ff. 408v-409r. (Copia incompleta s. XVII)

Eds.: FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos...*, ap. III, pp. 200-202. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 67, pp. 661-662. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 93, pp. 141-144 / II, doc. 467, pp. 644-646. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 86, pp. 51-56.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 54, pp. 46-47. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 278, pp. 676-677. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III*, doc. 49, pp. 307-308. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, doc. 5, pp. 18-19. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXIII, p. 73. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 62, pp. 737-738. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 182, p. 512. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 47, p. 72.

³⁴³¹ Existen dos copias de este asunto en distintos folios del *Tumbo* de Celanova con diferencias patentes, como han señalado casi todos los editores y críticos (Vid. Reg. n.º 189). Sobre el estado de la discusión diplomática vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, pp. 13-14.

950, julio, 17.

Adaulfo, en su nombre y el de sus herederos, hace placitum con el obispo (san) Rosendo y con sus monjes por la tercera parte de la uilla de Nugariola, que reclamaba en juicio a varios hombres, además de la quintana de Teodemiri con su tierra de tres cuartarios de sembradura.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 180r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 527, p. 725. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 87, pp. 56-57.

950, octubre, 8.

Sisnando, “diaconus et maiordomus”, confirma la resolución del pleito sostenido entre los habitantes de las uillae de Sancta Maria, Abdes, Regaulfus y Saquetina³⁴³².

B) A.H.N., Códices, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 39r-v. (Copia s. XII).

Eds.: FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos...*, ap. IV, pp. 203-205. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 69, pp. 664-665. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, doc. 95, pp. 146-148. SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 88, pp. 57-59.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales...*, doc. 55, p. 47. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 279, p. 87. CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León...”, doc. 7, p. 20. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 61, p. 737.

³⁴³² Compárese las similitudes con el documento de 950, junio, 13 (Reg. n.º 187).

950, diciembre, 11.

Juliano, con su mujer Eulalia y sus hijos, hacen donación al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova, de su parte de la uilla de Parata, donde está fundada la iglesia de San Pedro, junto al Arnogia, bajo el monte Misero. A ello añaden su parte en Agutelle y Temanes, y la porción que les correspondía en el monte Toro³⁴³³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 172v-173r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 497, pp. 689-690. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 89, pp. 59-60.

951, enero, 1.

El diácono Sisnando Menéndez hace donación, por la salvación de su alma, de la uilla y la mitad de la iglesia de San Vicente de Ualle Uimen al abad Vellite y a su congregación del monasterio de Santa María de Ualle Uimen. Sisnando recibe por la otra mitad de esa misma iglesia una infurción de veinte sueldos de plata.

B) A.C. León, Tumbo, f. 199v. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E., *Colección de la catedral de León...*, I, doc. 231, pp. 321-322.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 67, p. 741.

³⁴³³ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

951, febrero, 19.

El rey Ordoño III y su mujer Urraca donan al obispo Rosendo y a sus monjes de Celanova una aceña (azenia) sita bajo los baños regios en el Duero, en Zamora.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 148v-149r. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...” doc. XV, pp. 383-385. FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos...*, ap. IX, p. 214. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 1, pp. 311-312. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 1, pp. 243-244. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 426, pp. 586-587. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 90, pp. 60-62.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 61, p. 48. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 295, p. 92.

[951], marzo, 5.

*El rey Ordoño III dona, por sugerencia del obispo don Hermenegildo de Iria-Santiago y el diácono Tello, la totalidad de la uilla y uicus de Bouerne con el valle y puerto de Maganes al monasterio de Boruene*³⁴³⁴.

B) A.C. Santiago. CF 34, Tumbo A, ff. 10v-11r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 67v-68v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLIV, ff. 30v-31v. (Copia s. XVI).

³⁴³⁴ La data en el *Tumbo A* de Santiago aparece borrosa. En el manuscrito sevillano aparece una anotación indicando el año 988, pero primero LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 136, y luego el resto de autores, la sustituyeron por el año 951 respetando la cronología del rey Ordoño III. Opta por adelantarlo en su trabajo al día 4: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p.71. No obstante, conserva el día 5 en *Ídem*, “El concilio de León...”, pp. 26 y 30.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXI, pp. 136-138. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 2, pp. 312-313. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 2, pp. 244-246. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 35, pp. 101-103.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 71, pp. 185-186.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 548. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 296, pp. 264-265. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-207, p. 335. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 187, p. 515.

194

951, marzo, 19.

*El rey Ordoño III, junto con su esposa, confirma todas las posesiones al monasterio de Samos*³⁴³⁵.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, f. 1r. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 267r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 2, pp. 63-64.

Ed. par.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 3, pp. 246-247.

³⁴³⁵ El documento añade algunas propiedades que no estaban incluidas en la donación de 931, agosto, 31 (Reg. n.º 123). Asimismo, las extensas genealogías del documento que se remontan a Fruela I calificándolo de *proauui* de Ordoño III, la referencia a Alfonso II como *domni Adefonsi catholici*, la designación de los fieles como *conuentum orthodoxorum*, o la confirmación de un obispo Frunimio –no conocemos a ningún titular en 951 o dimisionario que estuviera todavía vivo por esa época (¿podiera ser Frunimio II de León o Frunimio de Wamba, a pesar de que la cronología contradice la identificación con sus episcopados?)– hacen sospechar, al menos, de una severa interpolación. El resto de la nómina episcopal –don Gonzalo de León, don Hermenegildo de Iria, don Hermenegildo de Lugo y don Salomón de Astorga–, tampoco puede considerarse excesivamente fiable, puesto que muchos episcopologios han bebido de la información contenida en este diploma para datar sus obispados.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 297, pp. 265-266. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-208, p. 335. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 188, p. 515.

195

951, agosto, 25.

*Jimeno Díaz y su mujer Adosinda Gutiérrez donan al monasterio de Celanova, y a su cuñado y hermano (san) Rosendo, diversos lugares y bienes en Limia, Coímbra, Mondego, Bierzo, Tribes y Caldelas*³⁴³⁶.

B) A.H.N. Clero, Secular_Regular, Car. 1430, N.16. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 8r-v. (Copia s. XII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 7, pp. 252-255. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 7, pp. 26-27. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 91, pp. 62-67.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 62, p. 49. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 298, p. 94. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 13, p. 53. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXVIII, p. 75. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 192, p. 518. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 55, p. 53.

³⁴³⁶ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 26 fecha en 950, siguiendo los numerales del documento (*era DCCCCCLXXXVIII*). No obstante, la afirmación de que fue realizado “*anno primo domno Ordonio principe in sede legionense*” obliga a asumir la omisión de una I y a retrasarlo a 951. Salvando esa controversia, ningún investigador a cuestionado la fiabilidad del instrumento.

951, septiembre, 21.

Servando y su mujer Sonilli venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una viña en el territorio de Karioga, junto al río Syle. A cambio, reciben un caballo valorado en cuatro sueldos, una vaca, y una manta valorados en diez sueldos.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 61v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 176, p. 244. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 92, pp. 67-68.

951, diciembre, 1.

*Álvaro vende al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova una viña que plantó con sus propias manos en la uilla de Moraiola, en el suburbio de la ciudad de Zamora, a cambio de tres sueldos de plata*³⁴³⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 149v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 430, pp. 590-591. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 93, pp. 68-69.

³⁴³⁷ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

952, enero, 23.

*El confessus Fafila dona al monasterio de San Vicente, junto al Miño, bajo la fortaleza de Laureto, y regido por el obispo (san) Rosendo y el abad Franquila, la iglesia fundada junto con su hijo Egas, con todos sus bienes muebles, libros y tierras, así como las uillae de Cesuras, Furnellos sus viñas en la uilla de Coliarelia, y todo lo que poseía en las uillae de Frexeneto, Allonicos y Kalelio*³⁴³⁸.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 191v-192r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 558, pp. 770-773. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 95, pp. 70-73.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 168, pp. 696. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 12, pp. 48-49. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R5-299, p. 522 y doc. R5-307, p. 523. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXIX, p. 75. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 193, p. 518.

³⁴³⁸ Fechado en 23 de enero de 952 (*die decimo kalendas februarii era DCCCC^a LXL*). Sin embargo, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 696, lo consideró de 951, dada la cláusula cronológica que menciona la muerte del rey Ramiro II (“*Anno feliciter ingrediente quando Ranimiro principe migravit a seculo et prole eius Ordoni successit in regno*”), al igual que lo hizo GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, p. 295. Poco después, este último autor propuso sustituir el mes de enero por el de diciembre del año anterior: vid. *Ídem*, “Sobre la cronología de Ramiro II...”, pp. 125-166. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 53, propuso –por error, ya que luego transcribió: “*die decimo kalendas februarii*”– la fecha de 23 de agosto. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, p. 770, igualmente yerra al datar en 20 de enero. Con la cronología de Ramiro II y Ordoño III en mente, la mayoría de los autores han preferido respetar el año de 952: vid. SÁEZ, E., “Notas al episcopologio...”, doc. 110, p. 27; ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 85; o CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 75. Seguimos el criterio conservador de estos últimos, que apuestan por considerar que el escribano no quiso hacer referencia al año natural (1 de enero – 31 de diciembre) sino al que empezaría a partir del fallecimiento del rey Ramiro (mayo o junio de 951 – mayo o junio de 952).

952, mayo, 14. Locus Sanctus.

*Los obispos don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago y don Viliulfo de Tuy, así como otros tantos miembros del clero, confirman el acto de dotación del monasterio de Sobrado por parte de Hermenegildo y Paterna, padres del titular jacobeo*³⁴³⁹.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 3r-4r. (Copia s. XIII).

C) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³⁴⁴⁰. (Copia s. XVII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXII, p. 139. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 3, pp. 27-29.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 194, pp. 518-519.

952, mayo, 18.

*El rey Ordoño III, junto con su esposa, donan al Locus Sanctus jacobeo el commissum de Coronatum*³⁴⁴¹.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 14r. (Copia s. XII).

³⁴³⁹ La suscripción del obispo Sisnando como “*Sub Christi nomine Sisnandus episcopus prior quartus a primo*”, interpretado por FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, p. 146, LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...* II, p. 321; MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 330; y CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 519 como un desliz del copista, pues el cuarto obispo después del hallazgo del sepulcro del apóstol sería Sisnando I.

³⁴⁴⁰ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?), bajo un epígrafe titulado: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

³⁴⁴¹ Existen leves variaciones entre las ediciones de FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. pp. 364-366, LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXIII, pp. 143-144, y LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 43, pp. 116-118. Nosotros seguimos la última, que concuerda con la versión de la copia D. *Coronatum* aparece en la forma de condado –y no *commissum*– en el documento de Alfonso V del año 1007. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 59, pp. 143-144. Por lo demás, ningún historiador ha encontrado argumentos para oponerse a su fiabilidad.

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 71r-v. (Copia s. XVI).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLV, ff. 31v-32v. (Copia s. XVIII).

D) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 199r-200v. (Copia s. XVIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. s.n., pp. 364-366. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXIII, pp. 143-144. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 8, pp. 317-318. RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 9, pp. 256-258. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 43, pp. 116-118.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 79, p. 193.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 548. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 299, pp. 266-267. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-212, p. 336. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 195, p. 519.

201

952, mayo, 18.

Mondino y su mujer Mirella entregan al obispo (san) Rosendo, y a los monjes de Celanova, una heredad en Ograua, junto al Miño, en pago de la pena que correspondía por haber dado a su hija Bitilo en matrimonio adúltero al monje Vidramiro.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 29r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 72, p. 111. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 96, pp. 73-74.

[952], agosto, 19.

El confessor Atan, con el consenso de la comunidad de monjes de la iglesia de Santa María –de ubicación indeterminada–, hace donación al obispo (san) Rosendo de la mitad de las tierras que tenían en el lugar de Uillare y de la mitad del uillar de Molas³⁴⁴².

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 61r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 173, pp. 241-242. SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 97, pp. 74-75.

[952], septiembre, 7.

El confessus Vimarano dona al obispo (san) Rosendo, y a sus monjes del monasterio de Celanova, una uilla en Carioga, junto a Sanctum Tyrsum, con el fin de que dijera misas por la salvación de su alma³⁴⁴³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 61v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 177, p. 245. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 98, pp. 75-76.

³⁴⁴² ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 241 lo coloca bajo la data original de 922 (*era D CCCC LX*), lo cual es imposible pues (san) Rosendo alcanza el episcopado en 925. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 75-76 prefieren suponer que el copista omitió una L en la fecha, y situarlo en 952. Hemos seguido el criterio de estos últimos.

³⁴⁴³ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 75 opinan que en la fecha falta la ^L acompañando al numeral X. Coincidió en esta deducción, pero fechó el 6 de septiembre por error: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 245.

952, octubre, 9.

Hermenegildo y Paternan donan a su monasterio sobradense la uilla de Superato, así como las heredades y el ganado del presbítero Senuario, la mitad de Monte Mediano, las uillae de Roziata y Melangus en el valle de Nemitos, unos pomares en Codais y el uillar Requilani. A todo ello añaden ganado, bienes muebles, objetos para el servicio y vestimentas eclesiásticas. Además, Elvira dona al Locus Sanctus varias heredades en la uilla de Condearegondo.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 1r-1v. (Copia s. XIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXIV, p. 145. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 1, pp. 21-23.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 196, pp. 519-520.

952, noviembre, 11.

El rey Ordoño III, junto con su esposa Urraca, concede a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando II Menéndez el comitatus de Uentosa³⁴⁴⁴.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 14r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 71v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLVI, ff. 32v-33r. (Copia s. XVI).

³⁴⁴⁴ Queremos llamar la atención sobre la inclusión en la nómina de confirmantes de un obispo llamado Menendo, el cual nos resulta desconocido y hace descender la sombra de la sospecha sobre el documento.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXV, pp. 149-150. RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 13, pp. 263-264. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 44, pp. 118-119.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 11, p. 319. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 80, p. 194-195.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 549. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 301, p. 96. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 197, pp. 520-521.

206

952, diciembre, 5.

*El rey Ordoño III, en presencia del obispo (san) Rosendo, confirma al monasterio de San Martín de Castinaria (Castañeda, Galende, Zamora) la posesión de las pesquerías del lago del río Teira*³⁴⁴⁵.

B) B.N.E., MSS/18382, Tumbo de San Martín de Castañeda, ff. 39r-v. (Copia s. XIII)

C) A.H.N. CODICES, L.170, Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora), f. 9r-v. (Copia s. XVIII)

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, V, ap. escr. XIII, f. 437r. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 13, p. 320. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda...*, doc. 3, pp. 30-32. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 15, pp. 266-267.

³⁴⁴⁵ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 266 es el único que data correctamente, siguiendo lo que se puede leer en la copia B: el día 5 de diciembre (*die ipsas nonas decembris*), en vez del día 3 como interpretan otros.

952, diciembre, 5.

*El rey Ordoño III, en presencia del obispo (san) Rosendo, dona al monasterio de San Martín de Castinaria (Castañeda, Galende, Zamora) la uilla de Uico con todas sus adiciones y la iglesia de San Martín obispo*³⁴⁴⁶.

B) B.N.E., MSS/18382, Tumbo de San Martín de Castañeda, ff. 38r-v. (Copia s. XIII)

C) A.H.N. CODICES, L.170, Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora), ff. 9v-10v. (Copia s. XVIII)

Eds.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 14, pp. 320-321. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda...*, doc. 4, pp. 32-33. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 16, pp. 267-269.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 199, p. 521.

[952], s.d.

*Escritura por la cual el obispo don Sisnando Menéndez, y Urraca, mujer de Ordoño III, conceden al monasterio de San Martín de Pinario los cotos de Betetos, en la falda del Picosacro, y Orto, al otro lado del Picosacro en Boqueixón*³⁴⁴⁷.

PERDIDO

Cit.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, p. 327. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 198, p. 521.

³⁴⁴⁶ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 267 vuelve a ser el único que fecha correctamente el 5 de diciembre (*die ipsas nonas decembris*). Los demás lo hacen por error el día 3.

³⁴⁴⁷ Tomamos el resumen de A. López Ferreiro. La era que expresaba, según el eminente canónigo, correspondía al año 912. No obstante, es de suponer por los confirmantes que se haya omitido un numeral ^L de la data. Por ello clasificamos, con reservas, bajo el año 952. A las mismas conclusiones llega CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 521.

953, mayo, 12.

Pepi, con su mujer Fradegundia, hacen escritura de venta y donación en favor del obispo (san) Rosendo, el abad Franquila y los monjes de Celanova, de la uilla de Tetones bajo el monte Leporario, que comprendía ambas orillas del río Limia. A cambio reciben en pago cincuenta lienzos (lindeos) y cuarenta marranos (narrunos).

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 183r-v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 535, pp. 737-738. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 99, pp. 76-78.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 14, pp. 53-54.

[953], junio, 12.

*Mención al episcopado del obispo don Hermenegildo, y al reinado de Ordoño [III] Ramírez, en la donación que hace el diácono Vermudo de la uilla de Paponi y la de Iquilani en Mera a favor de la iglesia de Santa Eulalia in uilla Domini Didaci*³⁴⁴⁸.

³⁴⁴⁸ No hemos encontrado precedentes de crítica documental. No obstante, incoherencias e irregularidades en la datación apuntan, como mínimo, a que el documento fue víctima de interpolaciones. El diploma aparece fechado en la era DCCCCLVI, que correspondería con el año 918, y bajo aquella lo editan CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 139. No obstante, el texto se dice datado “*regnante inlustrisimo uiro domino Hordonio principem nostro prolem regis Ranimiri principis et antestite Hermegildus episcopi*”. En 918 reinaba Ordoño II, pero el único Ramiro de su linaje fue su bisabuelo. En consecuencia, la referencia resulta bastante extraña en tanto a que se remonta tres generaciones. A esto habría que añadir que no existía ningún obispo llamado Hermenegildo titulando sobre ninguna de las sedes del reino en dicho año. En consecuencia, creemos que los personajes referidos son Ordoño III (951-956), hijo de Ramiro II, y el obispo Hermenegildo de Lugo (951-985). Por tanto, habría que retrasar la fecha del documento a mediados del siglo X. Al consultar la copia del *Tumbo Nuevo* de Lugo (copia B) parecen leerse los numerales DCCCCLXLI, es decir, el año 953. Bajo esa cronología lo recogió en su día el padre RISCO, M., *E.S.*, XL, pp. 143-144. Dado que no hay nada en el documento que contradiga esa propuesta, será la que tomemos en este trabajo.

A) A.C. Lugo, Libro X de pergaminos, leg. 2, n.º 3.

B) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 43r-44r. (Copia s. XVIII).

C) A.C. Lugo, Colección Cañizares, f. 104r. (Copia s. XX).

Ed.: CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 10, pp. 139-146.

Ed. Par.: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 36, p. 119.

211

953, agosto, 2.

*El presbítero Ero, junto con Gutier, Cesario, Nepociano y dos Mundinos, hacen donación al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova de la mitad de su iglesia de Santa María de Leoni y Trasarici, en territorio de Flutios*³⁴⁴⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff.170v-171r. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 489, pp. 679-680. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 100, pp. 78-79.

212

[953], septiembre, 12.

El conuersus Zuleiman, su hermano Sisaberto, y el abad Maior hacen traditio con el abad Juan y su monasterio de San Martín de Castañeda, al cual además entregan el templo

³⁴⁴⁹ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún...”, pp. 73-99.

*consagrado a los santos Cosme y Damián que habían levantado en Intranio, así como de todas sus tierras en la zona. Confirman el acto los principales del reino*³⁴⁵⁰.

B) B.N.E., MSS/18382, Tumbo de San Martín de Castañeda, ff. 41v-42r. (Copia s. XIII).

Eds.: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda...*, doc. 5, pp. 34-35. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 18, pp. 271-272.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 16, pp. 322-323.

213

953, noviembre, 8.

*El abad Naustio con sus monjes, y la abadesa Froiloni con sus monjas, venden al abad Randulfo, del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro, la cuarta parte de una uilla en el territorio de Milirata, junto al río Lerice, a cambio de cuarenta y cuatro sueldos gallegos*³⁴⁵¹.

A) A.H.U. Santiago. 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 10.

B) A.H.U. Santiago. 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 9. (Copia coetánea de A).

³⁴⁵⁰ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., *Tumbo de San Martín de Castañeda...*, p. 35; señala que el copista debió olvidar la virgulilla sobre la X en la fecha. El resto de los historiadores comulgaron con su observación y editaron bajo el año 953.

³⁴⁵¹ Tras consultar las digitalizaciones en el A.H.U. de Santiago, creemos que se sostiene la propuesta de SÁEZ, C. y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, pp. 129-132 de que A y B son dos versiones coetáneas del mismo documento. El que creemos original (A) se conserva de manera muy parcial y deteriorada, pues únicamente sobrevive la mitad derecha del documento que incluye la data y la confirmación de (san) Rosendo. En cuanto a la copia coetánea (B), tiene algunos rotos que afectan a las primeras líneas, parte central y esquina superior derecha, así como un añadido en papel con la siguiente descripción: “Venta que hizo ... de ... en precio de 44 sueldos de Galicia. Firman en este instrumento Nausti abad y D...loni abadesa, Christoforo confirma y Favila (lego) testigo”. Defendemos la datación de ambas copias en “VI idus nobri era DCCCCCLX’I”, es decir, el 8 de noviembre de 953, y no el 7 de noviembre ni el año 954, como se ha leído en ocasiones. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., “Colección de San Lorenzo de Carboeiro...”, p. 248. Editan todos los fragmentos y proporcionan un intento de reconstrucción: SÁEZ, C. y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, pp. 129-132. Bajo la misma signatura que (A) se incluye una copia en papel del siglo XVIII que prueba que, ya por entonces, el diploma se hallaba dañado. Si los desperfectos fueran de época altomedieval, se hallaría justificada la realización de esa copia coetánea.

C) A.H.U. Santiago. 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, p. 10. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., “Colección de San Lorenzo de Carboeiro...”, doc. X, p. 248. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, doc. 53, pp. 129-132.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, doc. 10, p. 925.

214

953, noviembre, 29.

El confessus Juan y la soror Sonita, con sus respectivos hijos, se entregan al obispo (san) Rosendo y al monasterio de Celanova, testándoles todos sus bienes, incluyendo las uillae de Petin –con la parte de su primo Eudo– y Sancta Eolalia, a orillas del Sile, en Giurres.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 180v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 529, pp. 727-728. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 101, pp. 79-81.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquilla...”, doc. 15, p. 54.

215

953, diciembre, 23.

Aloito “cognomento Pater” y su mujer Bonella hacen carta de donación al obispo (san) Rosendo, al abad Franquilla, y a los monjes de Celanova, de la mitad de la parte que poseían en la uilla de Trauazos, y la mitad de sus viñas en Olimbria, en el territorio Baroncelli.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 47r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 117, p. 179. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 102, pp. 81-82.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 16, p. 54.

216

954, junio, 24

*El obispo Hermenegildo de Lugo dona a su tío el abad Randino y a su monasterio de San Adrián de Ribas de Sil la iglesia de San Esteban y San Pedro de Damundi*³⁴⁵².

A) A.H.N., Clero, Secular Regular, car. 1325A, N.73453.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff.48v-49r. (Copia s. XIII).

Eds.: ONEGA LÓPEZ, J. R., *Odoario el Africano...*, doc. 7, pp. 314-315. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 38, pp. 121-123. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 103, pp. 212-214. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 19, pp. 169-174.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 382. CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática...*, I, doc. 57, p. 54.

³⁴⁵² Según LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 212, la fecha es de 21 de junio, en vez de 24. Tras consultar el original microfilmado, opinamos que la lectura correcta es “VIII kalendas iulii era DCCCLXLII”. En consecuencia, lo incluimos bajo el día 24 de junio. La defensa de la fiabilidad del contenido del diploma en VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras...”, pp. 661-662.

³⁴⁵³ Corrobora la originalidad: CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 169.

954, julio, 8.

*El presbítero Marvane hace carta de profiliación al obispo (san) Rosendo y a la iglesia de San Pedro de Muriolas, incluyendo todo su ganado y la mitad de sus heredades*³⁴⁵⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 80r. (Copia s. XII)

Eds.: SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 103, p. 82. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 222, p. 315.

954, julio, 19.

*Gogino, hijo de Andrés, hace donación al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova de la mitad de la mitad de las uillae de Moraria, Cellario y Rubiolos, localizadas cerca del monasterio de Celanova, bajo el monte Laboreiro y el otero llamado comúnmente Canion*³⁴⁵⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 197r. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 575, p. 793-794. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 104, pp. 83-84.

³⁴⁵⁴ La datación del documento es confusa. Los autores consultados apuestan por el 8 de julio, aunque existe la posibilidad de que se sea del 24 de junio del mismo año, dado que la fecha aparece escrita así: "*VIII ydus kalendas iulias*".

³⁴⁵⁵ Un reciente análisis de la documentación celanovense del siglo X en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., "Os documentos de Celanova e Sahagún...", pp. 73-99.

[954], agosto, 27.

*El confessus Piloti, en presencia del obispo (san) Rosendo, dota al monasterio de San Martín de Ualle de Populo (Valdepueblo, Mayorga, Valladolid) junto al río Ceia (Cea), que había sido fundado por él mismo y estaba bajo la dirección del abad Gonzalo*³⁴⁵⁶.

B) A.C. León, Tumbo, ff. 111r-112r. (Copia s. XII)

Eds.: SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, doc. 274, pp. 28-30. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 20, pp. 276-278. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 127, pp. 906-907.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, "El gallego Ordoño III...", doc. 18, p. 324.

954, septiembre, 12.

*El rey Ordoño III concede íntegra una vivienda situada en la ciudad de León al obispo Sisnando II de Iria-Santiago, cuya mitad ya había recibido don Sisnando de manos de Ramiro II durante su diaconado*³⁴⁵⁷.

³⁴⁵⁶ PALOMEQUE TORRES, E., *Episcopologio...*, p. 305, que vio esta copia, lo fechó en 27 de enero de 924 (*era DCCCC LXII^a*), un año imposible de cuadrar con los personajes presentes. Bajo el mes de enero (*VI^o kalendas februarias*), pero el año corregido a 954, lo editó en su apéndice: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 276. Nosotros seguimos la opinión de E. Sáez y C. Sáez en cuanto a crítica y datación. Estos últimos transcribieron el mes de agosto (*VI^o kalendas septembris*), y añadieron una virgulilla al numeral X. Consideraron que se trataba de un documento interpolado en su fórmula de inmunidad, aunque, por lo demás, no vieron motivo para dudar de su autenticidad. Coincidió con el juicio y las correcciones de estos últimos: DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 313.

³⁴⁵⁷ Ha sido cuestionada la autenticidad del documento al resaltarse lo inusual de algunas cláusulas. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A...*, p. 120. Efectivamente, el fragmento "*Sisnando episcopo huius patroni nostri et totius Orbis Antistiti*" ha sido leído por algunos con el sentido de asignar a Sisnando el episcopado sobre Santiago "y todo el orbe" (GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., "La infanta Fronilde...", p. 174). A otros, les ha parecido más posible "la lectura del doble patronato apostólico, sobre el príncipe y la comunidad política que gobierna": LÓPEZ ALSINA, A., *La ciudad de Santiago...* p. 155. Estos últimos coinciden, por tanto, en seguir la línea que marcó ZIEGLER, A. K., "Antistes...", pp. 351-360, que relacionó el "*totius orbis*" con "*nostri patroni*" en lugar de con "*antistite*". Personalmente creemos más acertado el juicio de Ziegler, y sostenemos la autenticidad del documento, coincidiendo con las recientes valoraciones de DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 408.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 14v-15r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 72r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLVII, ff. 33v-34r. (Copia s. XVI).

E) A.H.N., Consejos, 4179, pieza 2, ff. 204r-205v. (Copia s. XVIII).

Eds.: IBARRA, J., *Representación contra el pretendido...*, ap. XVI, pp. 36-37. FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. XVI, pp. 366-367. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “La infanta Fronilde...”, ap. B, doc. 2, pp. 193-194. RODRÍGUEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 23, pp. 280-282. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 45, pp. 119-121. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 220, p. 1051.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 303., LUCAS ÁLVAREZ, M., *Las cancellerías...*, R1-219, pp. 183-184. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 63, p. 738. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 200, pp. 521-523.

221

954, noviembre, 12.

El rey Ordoño III y su esposa Urraca, en compañía del obispo (san) Rosendo, confirman a los monjes de Perameno (Pardomino) el cenobio según lo habían obtenido antes los abades Fredamundo y Máximo.

A) A.C. León, n.º 892.

Eds.: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, F., “Monasterios de Pardomino...”, doc. 4, pp. 123-125. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 27, pp. 286-288. SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, doc. 280, pp. 39-41.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 25, pp. 328-329.

[954], s.d.

*Vizamondo vende a su obispo [(san) Rosendo], al abad Franquila y a los monjes de Celanova, la mitad de dos casares en las uillae de Trasulfi y Froilanes, junto al Miño, por un precio de ocho modios*³⁴⁵⁸.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 29 r-v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 73, p. 112. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 105, pp. 84-85.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 17, pp. 54-55.

955, febrero, 27.

*Savarico y su mujer Adosinda, a una con sus hijos, conceden al obispo (san) Rosendo, al abad Franquila, y los monjes de Celanova, la tercera parte de la séptima que poseían en el quiñón de Zeraquino, en la uilla de Cuplarios*³⁴⁵⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 195r-v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 570, p. 787. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 107, pp. 86-87.

³⁴⁵⁸ Según SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 84, el copista debió omitir el numeral L de la fecha.

³⁴⁵⁹ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, p. 787 fecha el 29 de junio al leer el mes como *iulii*. Habiendo visto la escritura del *Tumbo*, admitimos que es una posibilidad de lectura válida. Sin embargo, también es posible comprobar que alguna pluma ha añadido con posterioridad un ^{ar} sobre la primera letra, y que lo que J. M. Andrade lee como una l, es en verdad una c, es decir: *m^{ar}cii*. Por tanto, nos parece más correcta la lectura de SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 87.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 18, p. 55. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 49, p. 73.

224

955, marzo, 30.

El obispo Sisnando II de Iria-Santiago y su padre el confessus Hermenegildo, adquieren para Sobrado el monasterio de Santa María de Mezonzo mediante una permuta con el abad Gundesindo.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 40r-41r. (Copia s. XIII)

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXVI, p. 151. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 110, pp. 134-136.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, II, doc. 66, p. 1097. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 203, pp. 524-525.

225

955, abril, 4.

María, con sus seis hijos, venden al obispo (san) Rosendo, al abad Franquila, y a los monjes de Celanova, la heredad que poseían en la uilla de Cobrarios, compuesta por la novena parte de un quiñón, la decimocuarta de otro y la octava de otro. A cambio, aceptan trece modios.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 154v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 453, p. 615. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 108, pp. 87-88.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 19, p. 55.

[955], abril, 13.

*Jeremías y Gaudiosa venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes Celanova la mitad de la uilla que poseían en Karioga a cambo de pan, vino, paños y otras cosas, todo ello valorado en dieciséis modios*³⁴⁶⁰.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 59v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc.166, p. 234. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 109, pp. 88-89.

955, abril, 17.

*El rey Ordoño III delimita los dominios de la sede legionense en presencia de los principales del reino*³⁴⁶¹.

B) A.C. León, Tumbo, ff. 12r-13r. (Copia s. XII).

C) A.C. León, Libro de las Estampas, ff. 13r-15r. (Copia s. XIII).

³⁴⁶⁰ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 89, opinan que falta añadir una L a la era (*era D CCCC LXIII*). ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 234 también vio la imposibilidad de la fecha, optando por datar simplemente con posterioridad a 942.

³⁴⁶¹ Considerado falso por SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, p. 48, así como por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 271; y CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 195. Los primeros aseguran que es una copia de otro falso de Ordoño II de 916, abril, 17 (Reg. n.º 85). El último autor lo descarta por ir en contra de su teoría de un segundo episcopado de (san) Rosendo en Mondoñedo. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 106 y 31, en su análisis, ha llamado la atención sobre el anacronismo de las fórmulas, nada comparables a las encontradas en auténticos del reinado de Ordoño III, aunque advierte que el falsario debió tener en sus manos algún documento auténtico, pues los confirmantes y testigos son plausibles. Finalmente, cabe señalar la falta de una L entre los numerales de la fecha en la transcripción ofrecida por FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, p. 68. Afortunadamente, el error es fácilmente subsanable gracias a la reproducción del original que incluye la propia edición.

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXIV, ap. XVII, pp. 459-461. FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, doc. VIII, pp. 62-70. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 29, pp. 289-291. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, doc. 287, pp. 48-51. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 128, pp. 908-909.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 27, p. 330.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 305, pp. 270-271.

228

[955], mayo, 19.

*El rey Ordoño III entrega al obispo (san) Rosendo el gobierno de las mandationes que había tenido su padre Gutier Menéndez, parte de las cuales habían sido del tío del monarca, Jimeno Díaz, y de los sobrinos rebeldes del obispo: Gonzalo y Vermudo*³⁴⁶².

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, ff. 22v. (Copia s. XII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, esc. XVI, pp. 331-332. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 30, pp. 291-292. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 54, pp. 86-87. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 110, pp. 89-91.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 28, pp. 330-331.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 63, pp. 49-50. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 204, p. 525. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 51, p. 73.

³⁴⁶² La data original es del 905, lo cual es totalmente imposible. Tanto ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 86, como SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 90 piensan que, con seguridad, falta una L en la data. Acepta también el año 955: CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 195.

955, junio, 21.

El abad Randino, junto con sus monjes de San Adrián (de Ribas de Sil), conceden al obispo (san) Rosendo, en agradecimiento por haber conseguido que el monje Desaredo regresara al monasterio del que se escapó, la tercera parte de dos uillae. Una llamada Linares en Lemabus, y otra llamada Couas en el territorio de Ramo que habían sido de Desaredo, de las cuales un tercio estaba en posesión del monasterio de San Adrián y otro tercio del de San Miguel.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 176r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 511, pp. 706-707. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 111, pp. 91-93.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, doc. 20, pp. 55-56. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc.52, p. 73.

955, junio, 30.

Mudila y su mujer Odrocia conceden al obispo (san) Rosendo, al abad Franquila, y al monasterio de Celanova, la mitad de la sexta parte de un quiñón en la uilla de Cuplarios.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 49v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 128, pp. 190-191. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 112, p. 93.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J.I., “Franquila...”, doc. 21, pp. 55. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 53, p. 73.

[955], junio, 30.

*El rey Ordoño III, estando cerca de Guimarães, otorga a dicho monasterio y a su fundadora, Muniadomna Díaz, la uilla de Moraria, en los confines de Monte Longo. En el acto está presente (san) Rosendo*³⁴⁶³.

A) PERDIDO.

B) A.D. Braga, gav. “materias inuteis”, s.n. (Extracto parcial realizado en el s. XIII).

Eds.: COSTA, A. da, *O bispo D. Pedro...*, doc. 1, p. 182. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 6, pp. 251-252. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 5, p. 315.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 54, pp. 73-74.

955, julio, 19.

El diácono Gunterigo y el presbítero Osorio, en su nombre y en el de su madre y hermanas, hacen división con el obispo Rosendo y el monasterio de Celanova de la mitad de la uilla de Felgaria, la cual había pertenecido al abuelo de Gunterigo y Osorio, también llamado Gunterigo.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 175r. (Copia s. XII)

³⁴⁶³ Pese a ser un extracto en copia del siglo XIII, su realidad se reafirma en varios diplomas posteriores: vid. nota 9 de RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, pp. 49-50. Respecto a su datación, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 251 corrige la proporcionada por da Costa, quien dejó de percibir la L que sigue a las centenas, la cual figura mediante un trazo horizontal. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, p. 315 aceptó las valoraciones de J. Rodríguez Fernández. Recientemente se ha propuesto fecharlo en 955, puesto que, “si Sampiro nos rebela que la campaña militar contra Lisboa fue posterior a la pacificación de Galicia, y si el rey aparece ya el 19 de mayo de 955 disponiendo de los bienes de los rebeldes gallegos, es muy probable que iniciara por ese entonces su campaña contra Lisboa, encontrándose ya con esa intención en las tierras portuguesas del Duero el 30 de junio, previsiblemente del mismo año 955, otorgando esta donación al monasterio de Vimaranes”: CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado...”, p. 196. Seguimos la sesuda observación de este último investigador.

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 506, pp. 700-701. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 113, pp. 94-95.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 55, p. 74.

233

955, diciembre, 18.

Sendino y su mujer Ninna venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova una tierra de tres sextarios de sembradura en Linares, en el territorio de Keiroga, junto al río Sile. A cambio, aceptan en pago dos cuartarios y un sextario de trigo.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 172v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 496, pp. 688-689. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 114, pp. 95-96.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 56, p. 74.

234

[955], diciembre, 18.

*Benedicto vende al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova su tierra en Linares, en el territorio de Carioga, junto al río Syle, de seis cuartarios de sembradura. A cambio, acepta en pago dos sextarios de vino, dos cuartarios de trigo y tres modios de centeno*³⁴⁶⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 60r-v. (Copia s. XII)

³⁴⁶⁴ El año que aparece en la copia del *Tumbo* es 925 (*era D CCCC LXIII*), cosa imposible. Fue datado como posterior a 942 por ANDRADE, J. M., *O Tombo...*, I, p. 238. En cambio, SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 96 pensaron que el copista debió omitir una L en la data, y lo colocaron en 955, bajo el mismo día y mes que otro documento relativo a *Linares*. Nos adherimos a la propuesta de estos últimos.

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 170, p. 238. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 115, pp. 96-97.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 57, p. 74.

235

955, diciembre, 30.

El obispo jacobeo Sisnando II Menéndez, junto con su padre, hace una copiosa donación al monasterio de Sobrado consistente en ajuar eclesiástico, bienes muebles y bienes raíz.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 1v-3r. (Copia s. XIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...* II, ap. LXVII, p. 155-159. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 35, pp. 298-301. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 2, pp. 23-26.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 64, pp. 49-50. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...” doc. 307, pp. 99-100. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 207, p. 526.

236

956, mayo, 5.

El presbítero Sisiverto hace pacto de incommuniatio con el obispo (san) Rosendo y sus monjes de Celanova a cambio de la mitad de toda su heredad situada en el uillar de Fornellos, en el término de Fonte Coberta. Acepta en infurción (ofertione) cuatro lienzos, dos modios de grano y dos de vino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 143v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 394, p. 557. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 116, pp. 97-98.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 58, p. 74.

237

956, agosto, 3.

Kendulfo, con sus hijos Ginildi y Ranosindo, venden al obispo Rosendo y a sus monjes de Celanova la octava parte de su heredad y su casar en la uilla de Rauanal. A cambio, obtienen paños, grano y siete bueyes.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 143r-v. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 391, pp. 554-555. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 117, pp. 98-99.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 59, p. 74.

238

956, noviembre, 13.

El rey Sancho I otorga a la Iglesia jacobea y a su prelado Sisnando II Menéndez el commissum de Bauegio, ordenando a sus habitantes que paguen a dicha Iglesia todos los años lo que acostumbraran a pagar al fisco real³⁴⁶⁵.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 16r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 73r. (Copia s. XIV).

³⁴⁶⁵ Ha defendido su autenticidad CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de Santiago de 956...”, p. 307 y 309. Para este investigador, el diploma fue consecuencia directa de la coronación de Sancho I en el *Locus Sanctus*.

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLVIII, ff. 34r-v. (Copia s. XVI).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. 68, p. 160. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, ap. 1, doc. 1, p. 193. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 49, pp. 126-127

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 85, 198-199.

Cit.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 289, p. 1173. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 320, pp. 104. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, R1-228, p. 185. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 209, p. 527. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 60, p. 74.

239

[956, noviembre, 29].

*Carta del abad Cesáreo dirigida al papa Juan XIII donde cuenta que se celebró un concilio en el Locus Sancti Iacobi presidido por don Sisnando II, y al que asistieron el rey Sancho I y los obispos del reino. Allí se consagró metropolitano de Tarragona al abad Cesáreo*³⁴⁶⁶.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXXIV, pp. 172-175. MARTÍ BONET, J. M., “Las pretensiones metropolitanas...”, p. 163.

Cit.: TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones...*, III, p. 51. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 328, pp. 107-108. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*,

³⁴⁶⁶ Se han vertido dudas tanto sobre su historicidad, como sobre la fecha de su posible celebración. Vid. FLOREZ, E., *E.S.*, XIX, pp. 159-161; RISCO, M., *E.S.*, p. 274; LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 329-330; FITA, F. “La reacción metropolitana...”, pp. 213-230; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 68; SÁEZ, E., “Notas al episcopologio...”, p. 18; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, pp. 279-280; QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, pp. 366-367. La más reciente reflexión sobre dicho concilio y su datación corresponden a CARRIEDO TEJEDO, M., “El Concilio de Santiago...”, pp. 291-311. Sobre decir que coincidimos con las reflexiones de este último autor, quien se inclina por situar el acto en 956. En cuanto a la fiabilidad del documento en cuestión, lo considera un texto totalmente falso y redactado en el siglo XI: MARTÍ BONET, J. M., “Las pretensiones metropolitanas...”, p. 182.

ap. I, doc. 13, p. 296. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 210, pp. 527-528. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 61., p. 75.

240

956, diciembre, 5.

Felicia y sus hijos Ermosindo y Egilo, venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la heredad que poseen en la uilla de Rauanal, en el territorio de Arnogie, bajo el castro Pilosino. A cambio, aceptan tres modios de grano, diez de vino y diez de lino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 139v-140r. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 373, pp. 537-538. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 118, pp. 99-100.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 62, p. 75.

241

[956], s.d.

El obispo jacobeo Sisnando II Menéndez interviene como juez en un pleito por la propiedad de unas salinas entre unos hombres del Salnés que las usurparon, y sus legítimos dueños (el conde Pelayo González y su hermana la reina doña Aragonta, viuda de Ordoño II), que eran los descendientes de los condes de Deza. Las salinas son distribuidas entre sus dueños y los monasterios de Camanzo, Salceda, Celanova, Vilanova, Carboeiro y otros³⁴⁶⁷.

³⁴⁶⁷ La data que aparece en el pergamino es de 826, pero fue ya corregida por la de 956, siendo aceptada por todos los autores. Vid. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, p. 126.

B) A.M. San Paio de Antealtares. Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 71. (Copia s. XVIII).

Eds.: CAÑIZARES DEL REY, V., “El monasterio de San Martín...”, doc. 2, pp. 203-204. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección Diplomática...*, I, doc. 40, pp. 126-127. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 59, pp. 137-139.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 321, pp. 104-105. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 211, p. 528.

242

957, marzo, 22.

Adosinda dona al diácono Venario y a sus hijos nacidos de Ermosinda, con el consentimiento del obispo (san) Rosendo, la cuarta parte de un uillar junto a la uilla de Sabuzeto, situado entre Sautum Maoirem y la uilla de Casterllo, a orillas del Soga.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 148r. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 423, p. 583. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 120, pp. 101-102.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 63, p. 75.

958, marzo, 2.

*El rey Ordoño IV concede al obispo jacobeo Sisnando II Menéndez las uillae de Monimenta y Parata, situadas en el confín del condado de Moranee, bajo el monte Leone*³⁴⁶⁸.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 15r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 72r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, XLIX, ff. 34v-35r. (Copia s. XVI).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXX, pp. 163-164. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R, “Ordoño IV de León...”, doc. 42, p. 237. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 47, p. 123.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 82, p. 196.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 322, p. 277. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, ap. II, doc. 1, p. 207. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-237, p. 340. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 214, pp. 529-530. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 65, p. 75.

958, marzo, 2.

*El rey Ordoño IV dona al obispo jacobeo Sisnando II Menéndez, y al cabildo de Iria, la uilla de Salto de Lite que, habiendo pertenecido a Santiago, ahora estaba en manos reales*³⁴⁶⁹.

³⁴⁶⁸ ÁVILA LA CUEVA, F., *Historia civil y eclesiástica...*, III, p. 85 lo pone en fecha de 954 por error. Todos los historiadores posteriores aceptaron el año de la data del documento: *era DCCCC^a LX^l VI^a*.

³⁴⁶⁹ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, p. 297 no duda en identificar al obispo Diego confirmante con el prelado de Orense, a pesar de que, por esta época, otros dos Diegos ostentan el obispado

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 15r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 72v. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, L, ff. 25r-26r. (Copia s. XVI).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXIX, pp. 161-163. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 46, pp. 121-122.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 83, pp. 196-197.

Cit.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 306, p. 1180. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 323, p. 277. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, ap. II, doc. 2, p. 207. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-238, p. 341. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 213, p. 529. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 64, p. 75.

245

958, mayo, 21.

El rey Ordoño IV dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo la uilla de Iouellini, a orillas del Miño en Orense, y cerca de la posesión real de Laias.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 15v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, f. 73r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, LI, f. 36r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXXI, pp. 165-166. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 48, pp. 124-125.

de Porto y Oviedo. El *Tumbo A* de Santiago le asigna el año 958, pero señala M. Lucas Álvarez que las cifras finales están retocadas. El manuscrito de Sevilla –copia C– lo coloca en el año 928, pero su mismo regesto lo pone bajo 958.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 84, pp. 197-198.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 324, p. 278. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, ap. II, doc. 4, p. 208. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-240, p. 341. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 215, p. 530.

246

[958], agosto, 28.

*El presbítero Plácido vende al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova tres partes que tenía en el monte de Temuenario, en el territorium Bubale, con sus vetas férricas, en una cueva junto a San Cibrao de Salgariolus y en la cueva de Aluarini, en las proximidades de la iglesia de San Verísimo*³⁴⁷⁰.

B) A.H.N., Códices, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 151v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 440, pp. 600-601. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 122, pp. 104-105.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 66, p. 75.

247

[958], noviembre, 11. León.

El rey Ordoño IV, en asamblea de prelados, abades y magnates, convalida el testamento del monje Alfonso, muerto sin testar, en el que había legado al conde Osorio Gutiérrez – tío del rey– y al monasterio de Lorenzana la iglesia de San Martín de Asperotani, la de San Esteban a orillas del Masma, y la de San Juan en Vallebría. A ello el rey añadía las

³⁴⁷⁰ La era que se lee en el Tumbo de Celanova es la de 966 (era DCCCCCLXVI), cosa imposible. Por ello, los investigadores han apostado por la omisión de una ^L en la data.

*iglesias de San Justo, entre el Masma y el Coarchos, y la de San Jorge en el Ualle de Laurenciana*³⁴⁷¹.

B) A.H.N., CODICES, L.1044, Tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana, ff. 20v-21r. (Copia s. XIII)

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, ap. esc. III, pp. 310-311. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAÍÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, doc. 9, pp. 36-37. RODRÍGUEZ DÍAZ, J. M., “El monasterio de Esperautano...”, doc. 2, pp. 519-520.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 70, p. 51. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, ap. II, doc. 6, p. 208. MAYÁN FERNÁNDEZ, F., “El monasterio de Lorenzana...”, doc. 1, p. 296. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXXII, pp. 76-77.

248

958, noviembre, 13.

*El rey Ordoño IV concede al obispo jacobeo Sisnando II Menéndez el commissum de Presares, con carácter perpetuo y con todas sus rentas, para que con ellas atendiera a los gastos del monasterio de Sobrado, bajo cuyo gobierno quedaría el commissum después de la muerte del obispo Sisnando*³⁴⁷².

³⁴⁷¹ La fecha en el tumbo aparece raspada y bajo la forma: *era D^a CCCCL^a XL*——. Ante el vacío, RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAÍÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, pp. 36-37; y RODRÍGUEZ DÍAZ, J. M., “El monasterio de Esperautano...”, p. 519; decidieron atribuir el documento al rey Ordoño III (951-956). GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, pp. 297-298 y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 208, fueron defensores del año 958, y de atribuirlo a Ordoño IV. Contempló ambas posibilidades con detenimiento CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, pp. 76-77, determinando que: a) si es de Ordoño III, la era raspada esconde uno de los años 954 o 955; b) si corresponde a Ordoño IV, debería ser de su primer año de reinado, es decir de 957. No obstante, fue expedido en León, y el rey no entró en la capital hasta mediados de 958. En consecuencia, el investigador favorece el año 954 en sus trabajos: vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago...”, p. 583. Según la nómina episcopal –(san) Rosendo (925-977), don Sisnando II de Iria (951-968), don Teodemundo de Salamanca (ca. 960), don Gonzalo de León (951-967), don Hermenegildo de Lugo (950-985), y el prelado Diego de Oviedo (a. 958-975)– nosotros nos alineamos con el juicio de FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, p. 311, quien vio los numerales LX^aVI en el documento que consultó.

³⁴⁷² Hay quien ha sospechado que el rey otorgante fue Ordoño III, ya que, según pergamino del septiembre de 968 (Reg. n.º 314), Ramiro III y su madre Elvira confirman a Sobrado la posesión del *commissum* de Présaras expresando ser sobrinos y hermanos del Ordoño que lo concedió inicialmente. Y, si bien este parentesco con Ordoño IV es imposible, sí se cumple con Ordoño III. En consecuencia, han decidido

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 37v-38r. (Copia s. XIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. 72, p. 166. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño IV de León...”, p. 245. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 106, pp. 125-127. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, doc. 7, p. 209.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 71, pp. 51-52. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 218, p. 531.

249

[958], s.d.

*El rey Ordoño IV, así como los obispos (san) Rosendo y don Gonzalo de León, plasman su confirmación en el documento fundacional del monasterio de San Andrés de Pardomino*³⁴⁷³.

A) A.C. León, n.º 890.

B) A.C. León, Tumbo, ff. 6v-7r. (Copia s. XII).

C) A.C. León, Libro de las Estampas, ff. 7v-9r. (Copia s. XIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XXXIV, ap. X, pp. 443-445. ÁLVAREZ ÁLVAREZ, F., “Monasterios de Pardomino...”, doc. 1, pp. 117-119. FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El*

trasladarlo al año 954. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago...”, p. 563. Aunque no vemos fallo en ese argumentario, creemos que lo que hace Ramiro III en el diploma de 968 es una *damnatio memoriae* del reinado de Ordoño IV, llevada a cabo a través de una atribución intencionada y consciente de las donaciones de Ordoño IV –quien disputó el reino a su padre– a Ordoño III. Desaparecidos tanto Ordoño IV, como su aliado el obispo don Sisnando II Menéndez, Ramiro III aprovechaba para atraerse el apoyo político del monasterio de Sobrado y para ningunear a quien, en su día, había ‘usurpado’ el trono de su padre.

³⁴⁷³ Se trata de un documento original de 917, enero, 8; pero debió ser confirmado con posterioridad –pues así lo denota la distinta pluma y fecha registrada (*era DCCCCLXVI*)– por Ordoño IV, el obispo (san) Rosendo y el obispo don Gonzalo de León. Fue SÁEZ, E., *Colección catedral de León...*, I, p. 67, quien propuso hacer un estudio de los signos de los prelados para aclarar definitivamente su identidad. El insigne medievalista quiso datar entre 951 y 956, cosa imposible para la suscripción de Ordoño IV, quien no se hizo hasta 958 con la capital leonesa. Por tanto, coincidimos con las deducciones cronológicas de CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 72. Olvidó añadir una ^L a la data de su transcripción: FERNÁNDEZ ALONSO, A., *El Libro de las Estampas...*, p. 48.

libro de las Estampas..., doc. IV, pp. 42-49. SÁEZ, E., *Colección catedral de León...*, I, doc. 41, pp. 64-68.

250

959, enero, 26.

*Muniadomna Díaz realiza una nueva donación de bienes raíces y muebles al monasterio de Guimarães en presencia de seis prelados*³⁴⁷⁴.

B) A.U. Coímbra, DIO, Colegiada de Santa Maria da Oliveira de Guimarães, c. 15, n.º 6 y c. 18, n.º 44. (Copias s. XII).

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. LXXVI, pp. 44-48. OLIVEIRA, I. G. de, *V.M.H.*, I, doc. IX, pp. 7-10.

Cit.: COSTA, A. da, “Documentos da Colegiada...”, doc. 1, p. 563.

251

959, marzo, 28.

El rey Sancho I dona al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una mina de hierro en el territorio de Lemhos.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 133r. (Copia s. XII).

³⁴⁷⁴ Cabe llamar la atención sobre las inusuales fórmulas de confirmación de los obispos, que apuntan hacia una interpolación. Sobre la discusión cronológica y la determinación de la data vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre el episcopado de Viliulfo...”, p. 70. Según este mismo autor, el obispo Diego que suscribe parece ser el titular de la sede de Porto: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, p. 298. La única incógnita entre los confirmantes sería ese “*Sub Christi sacri cordia Ataulfus ultro sedis sapiens episcopus*”. ¿Podría tratarse de una corrupción del nombre del obispo Arias (*Arianus*) de Mondoñedo?

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XVI, pp. 385-386. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 356, pp. 512-513. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 123, pp. 105-106.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 80, pp. 53-54. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 3, p. 291.

252

[959], abril, 12.

*Fagildo y su mujer Guntilli venden al obispo Rosendo, al abad Franquila, y a los monjes de Celanova, la cuarta parte de un quiñón en la uilla de Ameroz, en el agro de Porcilocas, recibiendo en pago dos modios*³⁴⁷⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 179v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 525, pp. 722-723. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 124, pp. 106-107.

Cit.: FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 56.

253

959, junio, 15.

Tras el juicio sostenido entre las gentes que habían ocupado (introeo) la uilla de Santa Eulalia –sita entre los ríos Miño y Bubale– y el obispo (san) Rosendo y los monjes de

³⁴⁷⁵ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 107 sostienen que falta una ^L en la data. Por su parte, ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, pp. 722-723 simplemente fecha con posterioridad a la fundación del monasterio de Celanova en 942.

*Celanova –herederos de los derechos sobre la misma–, los colonos se comprometen a pagar cada año a Celanova la cuarta parte de las uvas y castañas allí producidas*³⁴⁷⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 153r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 446, p. 608. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 126, pp. 109- 110.

254

959, noviembre, 13. Locus Sanctus.

Donación de Rodrigo Menéndez y su mujer Elvira –hermano y cuñada del obispo Sisnando II de Iria-Santiago respectivamente– al monasterio de Sobrado.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 4r-5r. (Copia s. XIII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXXIII, pp. 169-172. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 4, pp. 29-31.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 218, p. 531.

255

959, diciembre, 1.

*El presbítero Meliki (Melichi), en plena asamblea de principales del reino, dona al monasterio de los santos Facundo y Primitivo de Sahagún la uilla de Asperi (Villaesper)*³⁴⁷⁷.

³⁴⁷⁶ Equivocan la referencia al folio del *Tumbo*: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 109. Hemos corregido las coordenadas de su localización.

³⁴⁷⁷ Documento sospechoso confeccionado sobre la base de un auténtico, según MÍNGUEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, p. 229. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, p. 55 defiende la autenticidad del texto basándose en la numerosa y excepcional lista de confirmantes, y la coincidencia

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.12. (Copia s. XI).

Eds.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 167, pp. 207-209.
DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 356, pp. 1257-1258.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 5, p. 292. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 220, p. 531.

256

959, diciembre, 1.

*Testamento del presbítero Meliki (Melichi) en favor del monasterio de Sahagún, confirmado por los principales del reino*³⁴⁷⁸.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, car. 874, N.13. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, f. 145r-v. (Copia s. XII).

Eds.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 168, pp. 209-211.
DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 357, pp. 1259-1260.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 6, pp. 293-294.
CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 219, p. 531.

en esas fechas de la celebración en Sahagún de una asamblea convocada por el rey. También defiende su autenticidad: CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de Santiago de 956...”, p. 306. No obstante, vuelve a verter sospechas DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 522-523, quien muestra reparos ante: a) la coincidencia de la data con otros dos documentos de donación de Melic; b) la larguísima lista de confirmantes; c) la falta de correspondencia con las *uillae* donadas en el testamento de Melic. Por ello, sugiere la posibilidad de que sea una invención de falsarios en el siglo XII “con el objetivo de asegurar los derechos del monasterio sobre una serie de villas en unos momentos en que éstos podían ser puestos en entredicho por los habitantes de las mismas o por otros poderes jurisdiccionales”. No hemos podido localizar esta copia documental dentro de los microfilmes sahanunenses del Archivo Histórico Nacional, los cuales adolecen de una terrible calidad de reproducción y una pésima organización interna.

³⁴⁷⁸ Fecha entre 956 y 959 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Sancho I...*, p. 293. Para MÍNGUEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, p. 229, este documento merece las mismas sospechas que el anterior de la misma fecha (959, diciembre, 1. Reg. n.º 255), e identifica el documento con un posterior traslado realizado el día 29 de noviembre de 1406. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 523, lo considera hecho por los mismos monjes que el documento anterior (Reg. n.º 255), quizá en base a un verdadero diploma de donación hoy desconocido.

960, enero, 30.

*Ygo vende al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova una lama en la uilla de San Pedro, en territorio de Carioga, a cambio de cierta cantidad de carne y vino. A la vez, Domno y Trasilli hacen venta de una tierra en un uillar sobre Karrale a cambio de una cantidad de grano y vino*³⁴⁷⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 60v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 171, p. 239. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 127, pp. 110-111.

[956-960], febrero, 26.

*Froila Gutiérrez dona a la iglesia de San Dictino, junto a Astorga, un molino a orillas del río Tuerto que había sido antes de Diego Gómez. Confirma el obispo Sisnando*³⁴⁸⁰.

B) B.N.E., MSS/9194, Papeles referentes a privilegios y donaciones de reyes..., f. 70r. (Copia s. XVIII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 35, pp. 631-632.

³⁴⁷⁹ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 110-111, destacan la excepcionalidad del documento, que contiene dos actos jurídicos diferentes.

³⁴⁸⁰ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 632 cree que se trata de un documento que menciona al rey Sancho Ordóñez. Personalmente, nos parece más un diploma mal trasladado al *Tumbo Negro* de Astorga tras haber malinterpretado una virgulilla, elaborado en tiempos de Sancho I, y que fue suscrito inicialmente por los obispos Sisnando II de Iria (951-968) y Odoario de Astorga (952-960) –seguramente entre los años 956 y 960, en los que se constata la presencia del prelado jacobeo en el corazón del Reino leonés–, y posteriormente por Ramiro III (967-985) y la regente Elvira. El copista astorgano debió reordenar las firmas según su importancia, dando lugar a toda la confusión.

960, marzo, 3.

*Los monjes y monjas del monasterio de Abelio hacen donación de varias propiedades al obispo (san) Rosendo y a Celanova tras haber sido víctimas del ataque de unos rebeldes*³⁴⁸¹.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 46v-47r. (Copia s. XIII).

Eds.: MUÑOZ y ROMERO, T., *Colección de fueros...*, I, pp. 155-156. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 122, pp. 151-152.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 221, p. 531.

960, abril, 4.

Ganoy y sus hijos Gunderedo, Guisenda y Munio venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la mitad de una viña situada en la uilla de Rauanal, territorio Arnogie, bajo el castro Pelosino. En pago, aceptan cinco modios de grano, cuatro modios de vino (bibere), nueve modios de paños y otras cosas (res), y dos sueldos.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 141r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 378, pp. 542-543. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 128, pp. 111-112.

³⁴⁸¹ Debe notarse la corrección que se ha hecho sobre el ficticio latinismo *suberam*, una mala transcripción de P. Loscertales de una abreviatura de *substantiam*. Vid. BALTAR VELOSO, R., “Subera: una palabra latina...”, pp. 271-273.

960, abril, 26. Sahagún.

*El rey Sancho I, en presencia de varios obispos, dona al monasterio de Sahagún la uilla de Pensum y dos viñas en el valle de Sancta Crucis, junto a Zamora*³⁴⁸².

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.15. (Copia s. XI).

Eds.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 175, pp. 216-218.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 7, p. 294. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 222, p. 532.

960, abril, 26. Sahagún.

*El rey Sancho I, en presencia de varios obispos, dona al monasterio de Sahagún la uilla de Ripa Rubia, en el territorio Ceionensi (propio del río Cea), bajo Calaveras y sobre la uilla que llaman Iecla*³⁴⁸³.

B) A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, ff. 136v-137r. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XVII, pp. 386-389. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 176, pp. 218-220.

³⁴⁸² CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de Santiago de 956...”, p. 307 defiende la autenticidad histórica de lo relatado en el documento, más allá de su originalidad diplomática. Remitimos a la nota siguiente para otras cuestiones.

³⁴⁸³ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, pp. 218-220 señala que este documento es exactamente igual al anterior (960, abril, 26. Sahagún. Reg. n.º 261), tanto en fecha como en invocación y confirmantes; y sólo cambia en la enunciación de las *uillae* donadas. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. *Sancho I...*, p. 49, lo comenta, y no ve nada sospechoso en esa similitud, que considera fruto del seguimiento de un formulario común por el mismo escribiente en el mismo lugar y la misma fecha. La copia verdaderamente aparece fechada en 961 (*era DCCCC LXL VIII^{ta}*) pero se deduce que el copista añadió un numeral I de más, siendo fácil corregir la data a 960 a través de las indicaciones: “*anno regni nostri IIII^o et de aduentu Ispanie II^o*”.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 8, p. 294. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 223, p. 532.

263

960, mayo, 9. Larín.

*Noticia del pleito (intentio) entre el obispo (san) Rosendo y el abad Novidio y sus monjes de Samos relativa a la iglesia de San Pelayo en la uilla de Cesar*³⁴⁸⁴.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, f. 53r. (Copia s. XIII).

C) B.N. París, ms. Espagnols, n.º 321, f. 277v. (Copia s. XVIII).

D) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff. 267v-268r. (Copia s. XVIII).

Ed.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Novidio, abad de Samos...”, pp. 33-34. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 126, pp. 276-277.

264

960, mayo, 17.

*Egeredo y Rosula fundan el monasterio de San Mateo de Uilla Petri, a orillas del río Sarria, bajo el monte Paramo, y lo ponen bajo la jurisdicción del de San Julián de Samos. El obispo (san) Rosendo presencia el acto*³⁴⁸⁵.

³⁴⁸⁴ Editado en LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, pp. 276-277 bajo la era DCCCLXLVIII, es decir, el año 860, cosa absolutamente imposible. El mismo autor luego corrige al año 960. Además, la copia de la Biblioteca Nacional contiene un numeral C más, por lo que suponemos que ese año 860 es una errata de M. Lucas Álvarez. Sobre la data geográfica, que el documento recoge bajo la forma *Elarin*, hablamos en nuestro apéndice toponímico.

³⁴⁸⁵ PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 72 sugiere que quizá haya que adelantar la fecha diez años, a 950, porque sostiene que, durante el reinado de Ramiro III, san Rosendo sólo pontificó sobre Iria y Santiago. Coincide con esa opinión, y con la identificación de Ramiro con el segundo monarca de su nombre: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, p. 71. Creemos que también cabe la posibilidad de que el copista añadiera el título por error, o de que lo cambiara por el dumienne al no saber del pontificado jacobeo del prelado. Más fácil nos parece considerar eso que pensar

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, f. 87v. (Copia s. XIII).

D) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 268r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 248, pp. 431-434.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 45, p. 72.

265

960, diciembre, 1.

*Testamento del presbítero Meliki al monasterio de Sahagún en presencia de los principales del reino*³⁴⁸⁶.

B) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.18. (Copia s. XI).

C) A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o Liber testamentorum Sancti Facundi, ff. 178r-179r. (Copia s. XII).

Eds.: MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 183, pp. 226-229. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 358, pp. 1261-1262.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 9, p. 294. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 225, p. 533.

que al día siguiente (san) Rosendo y Ramiro II confirmaron otra donación al monasterio de Guimarães, el cual posee una nómina de confirmantes totalmente diferente. Vid. Reg. n.º 186.

³⁴⁸⁶ Parece una copia más del mismo acto recogido por los documentos Reg. n.º 255 y n.º 256. Diplomáticamente, está sujeto a la misma crítica que los anteriores. Es decir, es considerado sospechoso y posiblemente confeccionado en el siglo XII según MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, p. 229. También se ha intentado sostener que “debe tenerse por verdadero en lo que concierne a la realidad testamentaria y a su adveración, reflejada en el acta”, vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, pp. 51 y 195. La última en comentarlo ha sido DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 173, quien lo califica de muy sospechoso y elaborado sobre una donación hoy desconocida.

961, febrero, 27.

*Noticia del pleito sostenido entre el obispo (san) Rosendo II Gutiérrez de Mondoñedo y el prelado don Sisnando II Menéndez de Iria-Locus Sancti Iacobi por la posesión de unas pesquerías localizadas en el comitatus de Pistomarcos*³⁴⁸⁷.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, f. 13r-v. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 70v-71r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, LII, f. 36r-v. (Copia s. XVI).

E) A.H.D. Santiago, San Martín, 33, sin foliar³⁴⁸⁸. (Copia s. XVII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XIX, ap. pp. 367-370. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 42, pp. 114-116.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *El Tumbo Colorado...*, doc. 78, pp. 192-193.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La primera parte...”, p. 550. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XLII, pp. 80-82.

³⁴⁸⁷ La fecha en el manuscrito sevillano –copia C– aparece errada a causa del olvido de una L por parte del copista, como ya fue señalado por varios autores. En el documento, aparece la confirmación de un *Ranimirus rex*. Defendió que se trata de una suscripción posterior de Ramiro III (967-982): LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 114. No obstante, opinamos que es mucho más aceptable pensar que el copista pretende reproducir la confirmación de Ramiro II que avalaba la donación a Santiago del *comitatus* de *Pistomarcos* (vid. Reg. n.º 131). Recordemos que el trono, en 961, lo ostenta Sancho I, quien no morirá envenenado hasta 966. La confirmación de don Hugo de Vermandois no puede ser de tiempos de Ramiro III, pues murió a la vuelta de su peregrinación, en Meaux, ca. 962. Vid. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, pp. 62-63. En consecuencia, somos contrarios a atrasar el documento hasta 967 como quiso hacer, para solucionar la problemática de la firma ramirense: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 81, e *Ídem*, “Locus Sanctus...”, doc. 160, p. 506.

³⁴⁸⁸ El traslado se sitúa en torno a la mitad del volumen (¿ca. f. 500?) bajo un epígrafe titulado: “Privilegios compulsados por los cuales dieron algunos reyes a la dignidad arzobispal las millas siguientes del giro en contorno de la ciudad de Santiago”.

267

961, marzo, 8.

Rodrigo vende al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova su viña en la uilla de Rauanale, bajo el castro Pelosino. En pago recibe seis modios de centeno, dos sextarios de vino y dos modios de mijo.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 143v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 392, pp. 555-556. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 129, p. 112.

268

961, marzo, 14.

El presbítero Miro vende al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la mitad de una viña bajo la iglesia de San Mamede, en la uilla de Rauanal, debajo del castro Pelosino, sobre el río Arnogie. Acepta en pago por ella tres modios y dos cuartarios de trigo, y siete modios y dos cuartarios de centeno.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 395, p. 558. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 130, p. 113.

269

961, marzo, 14.

Gotemiro y su mujer Egilo venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una leira en la uilla de Rauanal, en el agro que llaman Brunieto, de dos cuartarios y un

sextario de sembradura. A cambio, aceptan en pago tres modios y un cuartario de trigo, centeno y vino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 146r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 413, p. 573. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 131, pp. 113-114.

270

961, marzo, 14.

Raian, con su mujer e hijos, venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova una leira de cinco heminas de sembradura en el agro de Bromedo, en la uilla de Rauanal. A cambio, aceptan en pago cinco cuartarios de cibera y vino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 142v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 386, p. 550. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 132, pp. 114-115.

271

961, marzo, 14.

Gunterigo, con su mujer Egilo e hijos, venden al obispo Rosendo y a sus monjes de Celanova una leira de tres cuartarios y un sextario de sembradura, sita en la uilla de Rauanal. Aceptan en pago tres modios y dos cuartarios de trigo, centeno y vino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 142r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 385, p. 549. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 133, pp. 115-116.

272

961, marzo, 28.

Arias y su mujer Ermegodo venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la octava parte de una heredad situada en la uilla de Rauanal. No se especifica el precio pagado.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 401, p. 563. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 134, pp. 116-117.

273

961, abril, 3.

El presbítero Miro vende al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova una viña y un manzanar en la uilla de Rauanal. Acepta en pago, en vino y víveres, cuatro modios, cuatro cuartarios y un sextario.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 140r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 374, pp. 538-539. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 135, pp. 117-118.

274

961, abril, 3.

Justino y su mujer Onosinda, en representación de su hermana María, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova varias tierras, viñas, manzanares y frutales en

la uilla de Rauanal, entre Foramontanos, Fonte Coberta y Fornellos. Aceptan por ellas en pago un caballo, una yegua, una colcha (tappete) y una escudilla de plata.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 141r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 380, pp. 544-555. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 136, pp. 118-119.

275

[961], abril, 3.

Baltario y su mujer Leovili venden al obispo Rosendo y a sus monjes de Celanova una viña que había sido de sus padres, y una casa en la uilla de Rauanal. Aceptan en pago dos sextarios de vino, un cuartario de centeno, un cuartario de trigo, un cordero (ouelia) de un cuartario, y un lienzo tremisale.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 145v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 406, p. 568. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 137, pp. 119-120.

276

961, abril, 5.

Fatoi y su mujer Animia venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la octava parte de un pomar en la uilla de Rauanal. Reciben a cambio un buey, una vaca con su cría (agnicula) valoradas en veinticuatro modios, y un lienzo de dos modios y dos cuartarios.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144v-145r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 402, p. 564. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 138, pp. 120-121.

277

961, abril, 9.

Vindemiola vende al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una heredad que había sido de su marido Ragimiro en la uilla de Rauanal. A cambio, acepta nueve modios de alimentos, bebida, cosas y paños.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144r.v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 399, p. 561. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 139, pp. 121-122.

278

961, abril, 11.

Los hermanos Sonna, Palatino y Tenildi, hijos de Palatino y Ementutie, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una heredad en la uilla de Rauanal que había sido de su abuelo Fofino. Aceptan a cambio cibera, bebida, paños y cosas valorados en dos sueldos gallicenses y cuatro modios³⁴⁸⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 142r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 384, p. 548. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 140, pp. 122-123.

³⁴⁸⁹ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 548 data el 3 de abril por error. Sin duda, “*III idibus apriles*” refiere al día 11 de abril.

961, abril, 29.

Gotón entrega al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la quinta parte de un pomar en la uilla de Soruaria como compensación por el hurto de unas colmenas valoradas en nueve modios y dos cuartarios.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 143v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 393, p. 556. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 141, p. 123.

961, junio, 3.

El obispo don Sisnando II Menéndez confirma la traditio y la donación del abad Silón al monasterio de Sobrado, en presencia de su padre y su hermano.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 7v-8v. (Copia s. XIII).

Eds.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo...*, doc. 3, pp. 296-298. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 7, pp. 37-39.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., "Locus Sanctus...", doc. 226, p. 533.

961, noviembre, 12.

Inderquina, llamada Palla, dona al monasterio de San Mamed de Lorvão, por la salvación de su alma y de la de su marido Suario, las uillae viseenses de Speraindeo, Talaba, Uilla Noua, Sauugosa, Laurosa, Sancte Eolalie y Suniloni; y las conimbricenses de Aqualada, Barriolo, Auelanas, Sangalius, con el monasterio de Santa María de Lamas. Confirman el rey y siete obispos³⁴⁹⁰.

B) A.N. Torre do Tombo, PT/TT/MSML/B/49. Monasterio de Lorvão, Liber Testamentorum, ff. 36v-37r. (Copia s. XII).

Eds.: HERCULANO, A., P.M.H., D. & C., v. I, doc. LXXXIV, p. 53. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *Liber Testamentorum...*, doc. 61, pp. 683-685.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 227, pp. 533. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, doc. 28, pp. 505-507.

961, diciembre, 4.

El presbítero Miro vende al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una viña y unos manzanos junto a la iglesia de San Mamed, en la uilla de Rauanal, así como la mitad de otra viña que le quedaba por vender en el mismo lugar. A cambio, recibe un modio de trigo, tres de centeno, seis cuartarios de mijo, cuatro sextarios de vino, un lienzo tremisale, y una oveja modiale.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 143r. (Copia s. XII).

³⁴⁹⁰ Para la toponimia remitimos a las tablas de la obra de FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (estudios)*, León, 2008. El documento incluye suscripciones de varios reyes –Sancho I, Ramiro III y Vermudo II–, pero tanto la nómina episcopal, como la data, hacen pensar que las suscripciones de Ramiro y Vermudo fueron añadidos posteriores.

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 390, p. 553. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 143, pp. 124-125.

283

[955-961], diciembre, 22.

*Donación de Munia Díaz a favor del monasterio de San Mamed y San Pelayo de Lorvão, al cual concede toda su heredad entre los ríos Mondego y Alvia, en presencia de los principales del reino*³⁴⁹¹.

B) A.N. Torre do Tombo, Ordem de Cister, Mosteiro de Lorvão, Antiga Colecção Especial, maço. 1, n.º 6. (Copia s. XIII).

C) A.N. Torre do Tombo, CSC/L06, Livro Preto da Sé de Coimbra, f. 27 r-v (Copia s. XIII).

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, v. I, doc. C, pp. 63-64. VV.AA., *Livro Preto...*, I, doc. LVI, pp. 84-85. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, doc. 34, pp. 296-298.

Ed. par.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, doc. 30, p. 332.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXXVII, p. 79. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 228, pp. 533-534.

³⁴⁹¹ El documento es de cronología confusa. En el pergamino aparece la fecha del 22 de diciembre de 969. Lo fecharon el 22 de diciembre de 955: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 296 y GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III...”, p. 332. Prefiere situar las confirmaciones de Sancho I y los obispos Hermenegildo de Viseo, Arias I de Mondoñedo, Sisnando II de Iria y Domingo de Zamora en 961: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 79; *Ídem*, “Cronología de los obispos mindonienses...”, p. 247. El documento parece haber sufrido interpolaciones a la hora de ser copiado, como evidencian las suscripciones de *Sisnandus episcopus Auriensis* (sic. Iriensis) *sedis*; o la de *Arrianus* (sic. Arias) *episcopus Dumiensis sedis*. Nótese que el *Livro Preto* (copia C) ni siquiera recoge las suscripciones de don Sisnando II y don Arias, que sí que se visualizan en la copia B. Con todo, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ordoño III...*, p. 296 no cuestionó la autenticidad del documento ni de las confirmaciones.

284

962, febrero, 7.

Ermegoto y sus hijos venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova la mitad de su viña situada en la uilla de Rauanal. Reciben en pago cuatro modios de cibera.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 145v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 408, pp. 569-570. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 145, p. 127.

285

962, febrero, 11.

Sonemiro y su mujer Vindemiola venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova dos tierras de seis cuartarios y tres sextarios de sembradura respectivamente, situadas en la uilla de Rauanal. Aceptan en pago tres modios y tres cuartarios de cibera, así como vino y paños.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 146v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 415, pp. 574-575. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 146, pp. 127-128.

286

962, febrero, 12.

Foquima vende al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una viña en la uilla de Rauanal. Acepta en pago seis cuartarios de cibera y un sextario de vino.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 146r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 414, p. 574. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 147, pp. 128-129.

287

962, marzo, 9.

Raian, con su mujer Meroildi y sus hijos, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de una viña en la uillae de Rauanal, sita entre la senara señorial (senrra dominica) y la viña de Ermoigio. Aceptan en pago paños, cibaria y bebida por un valor de cuatro sueldos.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 140v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 376, pp. 540-541. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 148, pp. 129-130.

288

962, marzo, 9.

Ermoigio, su mujer Sendina y su hija Guntina venden al obispo Rosendo y a los monjes de Celanova las viñas que poseen en la uilla de Rauanal, la mitad de unos pomares junto a su casa, unas tierras incultas (caluas) exteriores al recinto y unas pequeñas casas de labor (cortinas). En pago aceptan doce modios.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 400, p. 562. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 149, p. 130.

962, marzo, 21.

Baltario y su mujer Leovilli venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova sus partes en unas viñas en la uilla de Rauanal, sitas entre las del hermano Gondemaro, las de Asoi, y las de Itilas –compradas anteriormente por el monasterio–. También venden diez manzanos con su terreno en medio del pomar que ya les habían vendido antes. Por todo, aceptan en pago treinta modios en cibera, vinos y paños.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 396, pp. 558-559. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 150, p. 131.

962, marzo, 26.

Sonimiro, con su mujer Vindimiola y su hijo Balderico, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova sus viñas en la uilla de Rauanal. En pago, aceptan doce modios de cibaria, bebida y paños³⁴⁹².

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 142v-143r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 388, p. 552. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 151, pp. 131-132.

³⁴⁹² J. M. Andrade interpreta la fecha de forma diferente a E. Sáez y C. Sáez. Verdaderamente, la copia da lugar a cualquier posibilidad, pues data en “Era Mª VIIª kalendas apriles”. Ante esta datación ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 552 piensa que todos los numerales refieren a la era, y que el día fue el de kalendas, concluyendo que se trata de un diploma de 1 de abril de 969. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 132 consideran que los numerales hay que separarlos, siendo la era la Mª, y el día VIIª kalendas apriles, es decir, el 26 de marzo de 962. Por el contexto, creemos más probable la sugerencia de los segundos, y bajo esa fecha lo registramos.

962, abril, 12.

*Sonimiro y su mujer Vindimiola venden al obispo Rosendo y a sus monjes de Celanova la tercera parte de una viña sobre su casa en la uilla de Rauanal. En pago, aceptan tres modios de centeno, cuatro sextarios de vino, un lienzo tremisale y una oveja modiale*³⁴⁹³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144r. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 152, pp. 132-133. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 397, pp. 559-560.

962, mayo, 7.

*Eirigo y su mujer Seniorina entregan al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova la mitad de la uilla que poseen en Edrata, con excepción de los bienes muebles y la quinta perteneciente a sus hijas Ermilo, Argileva y Cagita. Entregan también unas viñas con su casa y ajuar (perfia) en Carioga como compensación por una multa que debían pagar por el hurto de unas ovejas que se comieron, pertenecientes al monje Marín*³⁴⁹⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 60r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 169, p. 237. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 153, pp. 133-134.

³⁴⁹³ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, p. 133 indican la excepcional grafía de la fecha, pues representa la era milésima (comúnmente *M^o*) con la forma “DCCCCLX^LVIII^{II}”, es decir, empleando cinco I en las unidades. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 559 fecha el 13 de abril al interpretar erróneamente ese “*I^a idus aprilis*” que, sin lugar a duda, corresponde al día 12 de dicho mes.

³⁴⁹⁴ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 237 data erróneamente el 8 de mayo de 962, al omitir en su lectura una I del numeral del día.

962, junio, 11.

La deouota Elvira, hija de los condes Arias y Ermesinda, y madre del obispo mindoniense Arias Muñoz, da al obispo (san) Rosendo y al monasterio de Celanova, para la salvación de su alma y la de su marido Munio, la uilla de Lampatia, en el territorio Limie; la de Sarrianos en Limia; la de Sabuceto; varias partes de la uilla de Parata, así como la mitad del uillar de Zernatiella; otro uillar íntegro; la mitad del uillar de Asinos, en Limia; y la tercera parte de otro a orillas del río Lutrii. También otras uillae en el condado de Caldellas, junto con la uilla de Muriolas a orillas del Nauiole.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 9r-v. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E., “Notas al episcopologio...”, doc. 1, pp. 72-75. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 8, pp. 30-32. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 154, pp. 134-138.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 81, p. 54. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXXVIII, p. 79.

962, junio, 17.

*El rey Sancho I, en compañía de varios prelados, confirma al monasterio de Samos los privilegios y donaciones otorgados por sus antecesores*³⁴⁹⁵.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 17v-18r. (Copia s. XIII).

³⁴⁹⁵ Nada de sospechoso tiene el acto, en el cual el rey Sancho I confirma las propiedades ya incluidas en las donaciones de 931, agosto 31. (Reg. n.º 123), y 951, marzo, 19 (Reg. n.º 194). En su edición, LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 133 leyó: “*Trudulfus ou[te]ense sedis episcopus*”, y creyó que se trataba del prelado ovetense, cosa imposible pues en aquellos momentos pontificaba Diego en Oviedo. Se exige corregir, por tanto, y sin lugar a dudas, su lectura por la de: “*Fredulfus Auriensis sedis episcopus*”.

C) B.N.E., MSS/18387, *Escrituras de varios monasterios*, f. 269r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 39, pp. 131-133.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “Catálogo...”, doc. 332, pp. 109-110. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 12, p. 295. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV...*, ap. I, doc. 12, p. 197. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XXXIX, p. 80. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 230, p. 534.

295

962, septiembre, 14.

El monje Sesmiro testa, por la salvación de su alma y de la de sus antepasados, al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova, la tercera parte de las uillae de Gresulfi, Froilanes y los uillares de Gresulfi y Segesindi, situados a orillas del río Gorcola, bajo el monte Leporario. Añade a la donación medio pomar plantado por su tío: el presbítero Ascarigo.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 28v. (Copia s. XII).

Eds.: GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “La cuota de libre disposición...”, doc. VIII, p. 165. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 70, p. 109. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 155, pp. 138-139.

296

963, marzo, 22.

Sonna y su mujer Gontina venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova un pedazo de viña (petazo de uinea) valorada en seis cuartarios, y una tierra inculta (calua) con dos manzanos, valorada en tres sextarios de sembradura. Aceptan en pago dos ovejas y un cuartario de cibera.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 144r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 398, pp. 560-561. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 157, pp. 139-140.

297

963, abril, 28.

*Moisés, cognomento Abdela, con su mujer Trudildi, dan la mitad de sus bienes, por la salvación de su alma, a la abadesa Vigilli y al monasterio de San Salvador y San Agustín construido en el territorio de Tybris, entre los ríos Nauiola y Squadro. Presencian el acto varios obispos*³⁴⁹⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 76v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 212, pp. 301-302. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 159, pp. 141-142.

298

963, junio, 5.

Gutier Aloitez, con su mujer Auvidia “cognomento Lillio” hacen donación al obispo don Sisnando II de Iria-Santiago de la uilla de Brocos en el commitatus de Uentosa, bajo el monte Laureta.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 22r-v. (Copia s. XIII)

³⁴⁹⁶ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 560 fecha por equivocación el 29 de abril. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 139 aciertan al situarlo el día 28 de abril, eso es, el cuarto día antes de las calendas de mayo (*IIIIº kalendas magii*).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 45, pp. 79-80.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 232, p. 535.

299

963, junio, 24.

*El obispo Diego de Astorga hace donación a su sede asturicense del monasterio de San Juan de Camba Caldense. Asisten al acto los principales del reino*³⁴⁹⁷.

B) A.C. Astorga, ms. 4/26, f. 36.

Eds.: QUINTANA PRIETO, A., “El monasterio de San Juan de Camba...”, pp. 281-283. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 111, pp. 137-138.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 233, p. 535.

300

[964], abril, 13.

*Egilo, con su sobrina Guntina, venden al obispo (san) Rosendo y a sus monjes de Celanova dos tierras, la cuarta parte de otra, y dos manzanos y medio en la uilla de Rauanal, de un total de siete cuartarios de sembradura. A cambio aceptan en pago cinco modios*³⁴⁹⁸.

B) A.H.N., Códices, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 145r. (Copia s. XII).

³⁴⁹⁷ QUINTANA PRIETO, A., “El monasterio de San Juan de Camba...”, pp. 281-283 se niega a otorgar año al documento, dada la irregularidad del formato de su data, el cual emplea numeración arábica. Igualmente, piensa que el obispo Diego es el titular auriense, cuando, en verdad, es más probable que se trate del astorgano.

³⁴⁹⁸ La datación de este documento es irregular, ya que lee lo siguiente: “*ipso idus apriles era II II*”. Seguimos las intuiciones de otros autores que pensaron que se copió mal el numeral *M*, debiendo corregirse la era a: *M II*.

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 405, p. 567. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 162, p. 145.

301

964, julio, 17.

*Itila, con sus hijos, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova una escarpadura (talilio) y un pedazo de tierra situados en la uilla de Rauanal, de cuatro cuartarios de sembradura. Aceptan en pago tres modios. Posteriormente vende a los mismos un linar por un sextario de vino y dos cuartarios de cibera*³⁴⁹⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 141r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 379, p. 543. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 163, p. 146 y doc. 164, pp. 146-147.

302

964, octubre, 23.

Escritura por la cual los monjes y monjas del monasterio de San Vicente del ualle Bisauquos hacen un cambio (contramutatione) con el obispo Sisnando II de Iria-Santiago, su padre –el confessus Hermenegildo– y los monjes del monasterio de Sobrado, de la uillae de Iliobre por la de Littoriana. Añaden también, como donación, las uillae de Porcunilio y Iaua, sitas en el valle de Nemitos.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 46r-v. (Copia s. XIII).

³⁴⁹⁹ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 543 lo edita en un solo documento, aunque incluya dos actos distintos de venta. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 146 lo editan como dos documentos distintos bajo la misma data.

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 121, pp. 149-150.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 234, p. 535.

303

964, noviembre, 29.

El obispo jacobeo don Sisnando II Menéndez confirma una donación del presbítero Argivolo al monasterio de Sobrado, consistente en la iglesia de San Juan, en la uilla de Pratis.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 8v-9r. (Copia s. XIII)

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 8, pp. 39-41.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 235, p. 536.

304

965, abril, 24.

Frogina, con sus hijos, venden al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova la quinta parte de una heredad situada junto a la dehesa señorial (deuesa domniga), en Uillarino. Añade a esa venta la tercera parte de lo que compró con sus hermanos al abad Franquila. Aceptan en pago dos sueldos y cinco modios.

B) A.H.N., Códices, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 186r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 544, p. 750. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 167, pp. 148-149.

965, diciembre, 29.

*Aloito Froilaniz hace donación a su mujer Paterna de la tercera parte de todos sus bienes, entre los que se incluye la iglesia y el monasterio de San Salvador de Lutina, y las uillae de Lulire, Elata, Abrantes, Bregio, Lesta, Uigo y el uillar de Celticos. Confirman los principales del reino*³⁵⁰⁰.

A) A.R. Galicia, 3.3.1, Colección de documentos en pergamino, 495.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Colección diplomática...*, doc. XLVIII, pp. 227-229. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 71, pp. 148-150.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 347, pp. 286-287.

[966], marzo, 22.

*Munia dona el monasterio Bacalausti y la iglesia de Santa Eulalia al monasterio de San Mamed de Lorvão*³⁵⁰¹.

³⁵⁰⁰ Opina GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, p. 287 que el documento debe fecharse en 966 porque fue confirmado por Ramiro III, quien no empezó a reinar hasta dicho año. No obstante, contempla la posibilidad de que fuera confirmado por el monarca con posterioridad. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, pp. 148-150 no transcriben la suscripción real, que ocupa una de las últimas líneas del pergamino, y cuyo lugar hace pensar en esa posible inclusión tardía.

³⁵⁰¹ El diploma aparece datado en 973 (*era M XI^{ra}*), cosa imposible por hallarse muerto el rey Sancho I, quien aparece en la nómina de confirmantes. Ante el dilema, FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, pp. 508-509, propuso corregir la data al año 963 (*era M I^{ra}*), señalando que don Rosendo pudo haber firmado tanto en la década de 960, como en 973. Tras analizar por nuestra cuenta las posibilidades, hemos de señalar que, de 963, no se han conservado más evidencias documentales que aquellas que relacionan al monarca con Sahagún y León (vid. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, docs. 14, 15 y 16, pp. 296-297), y a don Rosendo con Trives y Astorga (Reg. n.º 297 y n.º 299). Ninguna prueba apunta a una posible visita del rey y el obispo al territorio portugalense en 963. En consecuencia, nos parece más acertada la sugerencia de RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, p. 300, quien apostó por trasladarlo al año 966 (*era M IIII^{ta}*), un año vacío de documentación rosendiana, pero en el que se constata, a través de distintas fuentes, la presencia de Sancho I en Lorvão (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, doc. 23, pp. 300-301), así como en el intento de sofoco de las revueltas del territorio portugalense. Fue allí donde, entre mediados de noviembre y mediados de diciembre de 966, el rey fue envenenado por otro de los confirmantes del presente diploma: el conde Gonzalo Muñoz (*Sampiro*, 27. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ ZORRILLA, A., *Historia Silense...*, p. 170; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, pp. 281-284).

B) A.N. Torre do Tombo, PT/TT/MSML/B/49. Monasterio de Lorvão, Liber Testamentorum, ff. 34v-35r. (Copia s. XII).

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, v. I, doc. CVII p. 68. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *Liber Testamentorum...*, doc. 58, pp. 678-680.

Cit.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I...*, ap. I, doc. 22, p. 300. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão...”, doc. 30, pp. 508-509.

307

966, diciembre, 10.

Testamento conjunto del obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago, su hermano Rodrigo y su cuñada Elvira en favor del monasterio de Sobrado.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 5r-6r. (Copia s. XIII).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 5, pp. 31-33.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 237, p. 537.

308

966, diciembre, 10.

*Testamento conjunto del obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago, su hermano Rodrigo y su cuñada Elvira en favor del monasterio de Sobrado*³⁵⁰².

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 6r-7v. (Copia s. XIII)

³⁵⁰² Se detectan algunas interpolaciones, como el intento de incluir en la donación el castillo de Aranga, el cual no parece haber pertenecido en ningún momento a los padres de don Sisnando II Menéndez, y el cual no fue posesión de Sobrado hasta el siglo XII, según BARROS, C., “Origen del castillo y coto de Aranga...”, pp. 139-150.

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 6, pp. 33-37.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 238, pp. 537-538.

309

[967], junio, 8.

*El rey Ramiro III dona a su tía Muniadomna, y a los monjes del monasterio de Guimarães, el monasterio de San Juan Bautista, fundado a orillas del río Ave junto a Ponte Petrina*³⁵⁰³.

Eds.: HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. LXXI, p. 41. OLIVEIRA, I. G. de, *V.M.H.*, I, doc. VIII, pp. 6-7.

Cit.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 47, p. 71.

310

967, julio, 14.

Los diáconos Álvaro y Abraham venden al obispo Velasco de León la uilla de su tío el obispo Gonzalo [de León], llamada Uilla Noua, a orilla del río Extule. En pago, aceptan paños y trescientos sueldos de plata. Confirman varios obispos.

³⁵⁰³ Desconocemos la procedencia del diploma, cuya única coordenada conocida es: *Livro de D. Mummadona* (OLIVEIRA, I. G. de, *V.M.H.*, I, p. 6). La fecha que aparece en él es 957 (*era D°CCCCLXXXXV*^a), cosa imposible por hallarse ya fallecido el rey Ramiro II (931-951). Esto, unido a la presencia entre los confirmantes del prelado Oveco de León (927-950) ha animado a los entendidos a adelantar el año al 947 (el último: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, p. 71), opción irreconciliable con la aparición de un obispo Sisnando de Iria que inició su pontificado en 951. Otros han preferido atribuirlo a Ramiro III y retrasarlo hasta 967, viendo en la suscripción del legionense *Ouecus* una corrupción de la de *Didacus*. Coincidimos con las conclusiones de estos últimos, pues la referencia a Muniadomna como *tie nostre*, y no como collaza, es más propia de Ramiro III. No obstante, nos parece una falsificación por varias razones. A saber: 1) en ningún otro documento coinciden Ramiro III y el obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago; 2) resulta sospechosa la presencia, en un mismo lugar, de (san) Rosendo y don Sisnando II después del enfrentamiento personal entre ellos que narran las crónicas; 3) que la firma corrupta de don Diego de Oviedo anteceda a la de don Sisnando de Iria es impropio del convencional ordenamiento de confirmaciones por criterios de antigüedad. La discusión *in extenso* sobre la autenticidad y la fecha del diploma pueden encontrarse en SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, p. 63, nota 13. También vid. MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II...”, p. 333.

B) A.C. León, Tumbo, ff. 38v-39v. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, doc. 403, pp. 188-189.

311

967, septiembre, 17.

Arcedonia y sus hijos –Dulcidio, Avolino, Fredilli, Qualavara, Pacina, Ledegundia y María– venden al obispo (san) Rosendo la mitad de un casar en la uilla de Soruaria y una mina de hierro en la cima del monte. En pago aceptan catorce sextarios de vino y cinco cuartarios de trigo.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 141v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 381, p. 545. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 170, pp. 151-152.

312

967, diciembre, 20.

El confessor Pepi hace donación al monasterio de San Miguel arcángel de León de diversas uillae, viñas, y otros bienes muebles e inmuebles. Son testigos de acto varios prelados y el rey Ramiro III.

B) A.C. León, n.º 858. (Copia s. XIII).

Eds.: SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, doc. 405, pp. 191-193.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XLIII, p. 82.

968, enero, 1.

La monja Elvira, hija de Ramiro II y regente leonesa, da a su tío el obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova la uilla de Gallecos en Lamprelana, así como los hombrezuelos (omuntiolos) que habitaban Recasio/Rekeiso, donde estaban las salinas del monasterio, para que tributasen a Celanova los impuestos (censo) que debían al rey³⁵⁰⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 37r-v. (Copia s. XIII). (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XVIII, pp. 390-392. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 92, pp. 140-141. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 171, pp. 152-154.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 88, p. 56.

968, septiembre, 20. León.

Ramiro III, junto con su tía y su madre, en reunión de los principales del reino, confirma al monasterio de Sobrado como heredero de los hermanos Sisnando y Rodrigo Menéndez –muertos por los normandos– en el gobierno de sus mandaciones. A saber: el commissum de Presares, la tercera parte del de Mera, la cuarta del de Nallare, la mitad del de Parriga y la cuarta parte del de Nemitos³⁵⁰⁵.

³⁵⁰⁴ ANDRADE, J. M., *O Tombo...*, I, p. 140, por una mala lectura, transcribe la fecha como “*ipsas kalendas marcias*”. En la copia del Tumbo lo que se lee literalmente es: *ipsas klās m̄rās*, es decir, una abreviatura de “*ipsas kalendas ianuarias*”.

³⁵⁰⁵ Nosotros, como muchos otros autores (Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre el episcopado de Viliulfo...”, p. 76), lo colocamos el día 20, pues, en el documento, leemos *XIIº kalendas octobris*, y no *XVº kalendas octobris* como interpreta: LOSCERTALES, P. *Tumbo de Sobrado...*, I, p. 129. Sobre el parentesco familiar que aducen Ramiro III y la monja Elvira respecto al rey Ordoño que concedió originalmente al monasterio de Sobrado el *commissum* de Presares véanse nuestros comentarios al documento de 958, noviembre, 13. (Reg. n.º 248).

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 38r-39r. (Copia s. XIII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...” doc. XIX, pp. 393-399. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo...*, doc. 4, pp. 298-300. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 107, pp. 127-130.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 89, p. 56. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 349, pp. 115-116. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 252, p. 546.

315

968, octubre, 4.

Noticia del pleito sostenido entre Enneco Garcés y el presbítero Berulfo del monasterio de Zellanova (Cillanueva) por unas uillae sitas en el valle de Ardon, el cual se ventiló en una asamblea del reino con presencia episcopal.

A) A.C. León, n.º 909.

B) A.C. León, Tumbo, ff. 369v-370r. (Copia s. XII).

Eds.: RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *El monasterio de Ardón...*, doc. LV, pp. 266-267. SÁEZ, E. y SÁEZ, C., *Colección catedral de León...*, II, doc. 41, pp. 198-199.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 253, p. 546

[968], noviembre, 1.

Pactum uel placitum *firmado entre el obispo don Hermenegildo de Lugo y los servidores de su sede –tam abbates, presbyteros et laicos– con el fin de habitar el interior del recinto amurallado de la ciudad y defenderlo de la amenaza de los normandos*³⁵⁰⁶.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, f. 38v. (Copia s. XIII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, f. 45r. (Copia s. XVIII).

Eds.: LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 82, pp. 175-176. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 43, pp. 133.

969, agosto, 7.

Viliulfo Astrariz, junto con su mujer Teodildo y sus hijos Amico y Gutina, testan al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova, por la salvación de sus almas, la quinta parte de las uillae de Froylanes, Sancta Marta, Azeueto, Trasmiri y Domenci, con todos sus bienes muebles e inmuebles asociados. Asimismo, el donante se entrega a los beneficiarios y exige de ellos tutela y protección para su mujer e hijos.

³⁵⁰⁶ Se trata de un instrumento sin data cronológica, pero las cláusulas expositivas especifican que fue realizado *in tempore qui est ipsas kalendas Nouembris*, es decir, el 1 de noviembre. El año 968 se deduce de la mención a la invasión normanda, la cual acaeció en ese año según confirman otras fuentes cronísticas ya discutidas en el cuerpo del trabajo. No es un diploma al uso, sino una carta conminatoria en el que los involucrados se obligan los unos a los otros a atrincherarse en la ciudad bajo amenaza de severos castigos. Por consiguiente, no se puede encasillar en los moldes diplomáticos. A pesar de algunas similitudes que el documento guarda con otro de 910 de Ordoño II (Reg. n.º 63), la excepcional mención de la amenaza normanda, las cláusulas punitivas que afectan al prelado y a sus dependientes, la falta de data cronológica y de lista de confirmantes, otorgan muchos puntos a favor de su fiabilidad histórica. Claramente, el diploma es producto de una situación excepcional, y discrepamos de aquellos que sugirieron que la finalidad del texto fuera “justificar el punto central que es la obligatoriedad de la habitación en Lugo”. Vid. ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, pp. 69 y 182.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 88r-v. (Copia s. XII).

Eds.: GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “La cuota de libre disposición...”, doc. XII, pp. 168-169. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 246, pp. 346-347. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 172, pp. 154-155.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 255, p. 547.

318

970, diciembre, 7.

*Tructesinda vende al obispo (san) Rosendo y a los monjes del monasterio de Celanova la mitad de una viña en la uilla de Rauanal. En pago, acepta nueve modios de cibera y otras cosas*³⁵⁰⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 145v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 407, p. 569. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 173, pp. 155-156.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 257, p. 548.

³⁵⁰⁷ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, p. 569 data erróneamente el 8 de diciembre a pesar de transcribir: “VIIº idus decembris”. Le sigue en su error: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, p. 548.

[971], s.d.

*Noticia e inventario de las propiedades del conde Hermenegildo y su mujer Paterna, heredados con posterioridad por sus hijos don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago y el comes Rodrigo Menéndez*³⁵⁰⁸.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 41v-42v. (Copia s. XIII).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 112, pp. 137-139.

[972], agosto, 11.

*Etdono, Guntroda, y el diácono Senior donan al abad Manilán y al presbítero Cresconio del monasterio de Celanova varios de sus monasterios, uillae y bienes muebles*³⁵⁰⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 78v-79r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 217, pp. 308-309. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 174, pp. 156-158.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 90, p. 57.

³⁵⁰⁸ Este inventario merecería un estudio detallado para descartar la inclusión de interpolaciones o falsificaciones interesadas.

³⁵⁰⁹ ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, pp. 308 duda si fecharlo en 1002 o en 999. Sin embargo, en ninguna de estas fechas vivía don Hermenegildo de Lugo (†985), ni don Teodomiro de Mondoñedo (968-977), ni don Novidio de Astorga (967-972), ni era regente la monja Elvira Ramírez. Por tanto, el documento debió realizarse en 972. Esta última fecha es defendida por SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 158-159, quienes señalan que en el *Tumbo de Celanova* el copista debió añadir una L de más a la data. El instrumento fue confirmado con posterioridad por el rey Vermudo II (985-999).

973, s.d.

Imprentio entre el presbítero Fafila –de la iglesia de San Martín– y Abregano acerca de la uilla de Papi, en el suburbio lucense, el cual fue llevado en forma de querimonia ante el obispo Hermenegildo y el conde Vermudo Magnidizi.

A) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.9.

B) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, f. 58r. (Copia s. XVIII).

C) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 127r-128r. (Copia s. XX).

Eds.: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 47, pp. 140-141. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 24, pp. 195-198.

973, s.d.

Fruela Peláez concede al monasterio de Celanova y a (san) Rosendo, por la salvación de su alma, su parte de la uilla de Sancto Tyrso en el territorio de Ceruanie, junto al río Deze, con sus adiciones de Bazari, Paratella, Ceruaria, Roboreta, Adaza y Kitizi.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 32v. (Copia s. XII).

Eds.: SÁEZ, E., “Notas al episcopologio...”, doc. 2, pp. 75-77. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 81, pp. 123-124. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 175, pp. 158-160.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 352, p. 289. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 258, p. 549.

974, mayo, 6.

El obispo (san) Rosendo, con los monjes de Celanova, permutan las heredades en la uilla de Rauanal que habían sido de Justino, de su hermana María, de Atanagildo y de Felicia, por las que allí había heredado Sisiverto de sus padres Sonani y Tenosinda.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, f. 139r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 370, pp. 534-535. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 178, pp. 163-165.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 259, p. 549.

[974], enero, 17 / julio 29.

Reunido el rey Ramiro III con los principales del reino, decide incorporar la ciudad de Simancas al obispado de León. También devuelve al obispado de Astorga las iglesias de Campo de Tauro y los lugares de Bergonza, Aliste, Sanabria, Tribes, Caldelas, etc.
³⁵¹⁰.

B) A.C. Astorga, Pergaminos 1/1; 1/3; 1/4. (Copias s. XI).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVI, ap. X, pp. 443-445. RISCO, M., *E.S.*, XXXIV, ap. XX, pp. 466-469. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 89, pp. 676-677. CAVERO

³⁵¹⁰ Como dice DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 94, 96, 276 y 281; se trata de un documento, basado en otro de Ramiro II de 934, enero, 23 con algunas diferencias (por ejemplo, el fechado en 23 de enero de 934 corrompe el nombre del obispo *Didacus Auriensis* y lo coloca como *Laudatus ouetensis*). La investigadora califica la copia de 934 como “sospechosa”, mientras que la presente de 17 de enero de 974 la tilda de “falsa”, tomando sus argumentos de LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 188, quien recoge los anacronismos identificados por otros historiadores (vid. QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga...*, pp. 13-14 y 260; GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispo compostelano Pelayo Rodríguez...”, pp. 702-704). La más fiable de las copias sobre este asunto parece ser la de 974, julio, 29 (Reg. n.º 324), considerada auténtica por RUIZ ASECIO, J. M., *La provincia de Valladolid...*, p. 34, y una de las menos interpoladas por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales...*, p. 190.

DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E., *Colección de Astorga...*, I, doc. 39, pp. 89-91, doc. 40, pp. 92-93; doc. 128, pp. 145-147; doc. 129, pp. 147-147 y doc. 334, pp. 1227-1228. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 10, pp. 189-191. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 88 pp. 850-851; doc. 93, pp. 857-858 y doc. 94, pp. 859-860.

Ed. y trad.: RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *Episcopologio asturicense...*, II, ap. II, pp. 452-455.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-leonesas...*, doc. R1-248, p. 188 y R1-251, p. 190. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XLVI, p. 82. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 261, p. 550.

325

974, septiembre, 9.

Octavio y su mujer Spanubrida, junto con sus hijos, y el confessor Oveco y los monjes del monasterio de San Vicente Levita de Caneto, permutan con el obispo (san) Rosendo y su monasterio de Celanova la quinta parte de una tierra en la uilla de Ablucitios, en territorio Bubale, así como la sexta parte de unos pomares en el término de Sancta Marina, por unas tierras y unos manzanares semejantes.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 87r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 243, pp. 342-343. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 180, p. 166.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 263, p. 551.

975, julio, 11.

Tructesindo y su mujer Leocadia hacen profiliación al obispo (san) Rosendo, al que nombran heredero de sus uillae de Sisamo y Figariola, en el territorio de Bregantinos, condicionándose a no vender ni donar dichos bienes más que al prelado o a quien él ordenase.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 177r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 514, pp. 710-711. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 181, pp. 167-168.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 265, p. 553.

976, marzo, 8.

El confessor Ero Fafilani dona al obispo (san) Rosendo y a los monjes de Celanova, por la salvación de su alma, una uilla que había sido de su abuelo Zanito y de su madre Senior en el lugar llamado Couas y Lamas Zaniti, entre los montes Toro y Barosi, por donde corre el río Humano, y la iglesia de San Juan.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 84v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 235, pp. 331-332. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 182, pp. 168-169.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 266, p. 553.

976, junio, 3.

El confessus Sunilano dona a su hijo, el presbítero Vermudo, los bienes de la iglesia de San Pelayo y Santiago de Baruatello. A saber: la iglesia de San Pedro y San Salvador, en la ladera del monte Paramo, a orillas del río Logio; la iglesia de San Mamed, a orillas del Logio; la iglesia de San Lorenzo; la iglesia de San Pedro; las iglesias de San Vicente y Santiago en Froian; la iglesia de San Esteban en Cayroga; la uilla de Sancta Eolalia en Lemos; otra uilla en Bergido, en Buruia; y otras en Carriceto, Bati, Nesperaria, Causso, Belanti, etc. Confirma el acto el obispo (san) Rosendo.

A) A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1066, N.17.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 28v-29v. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, f. 271r-v. (Copia s. XVIII).

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 61, pp. 175-178.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, docs. 355 y 349. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 267, p. 553.

[973-976], junio, 17.

*El conde Osorio Gutiérrez hace testamento en favor del monasterio de San Salvador de Uillanoua, a orillas del río Laurenzana, en presencia de los próceres del reino*³⁵¹¹.

³⁵¹¹ La data cronológica que recoge la copia corresponde a la “era VIIª post M^o”, es decir, al año 969. El problema de la datación de esta escritura fue abordado hace unos años por CARRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación...”, pp. 125-134. El investigador establece como posibilidad que la fundación se diera entre 973 y 976 (fechas que seguimos), siendo el obispo Sisnando el titular legionense –no el iriense como pretende el documento–. En cuanto al resto de la nómina episcopal, el investigador determinó que debió estar compuesta por el obispo don Gonzalo de Astorga (y no de León), (san) Rosendo mientras pontificaba en Iria, y don Rodrigo, dimisionario de Mondoñedo, siendo el nuevo titular de esa última sede, don Teodomiro (972-977).

B) A.H.N., CODICES, L.1044, Tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana, ff. 1r-8v y 9r-14v. (Copias s. XIII).

Eds.: FLÓREZ, E., *E.S.*, XVIII, ap. esc. XVII, pp. 332-340. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, docs. 1 y 2, pp. 21-26.

330

976, noviembre, 18.

*Donación de la religiosa Senior, sobrina de don Hermoigio de Tuy, al monasterio de San Pelayo de Diomondi*³⁵¹².

A) A.C. Lugo, Libro X de pergaminos, leg. 2, n.º 4.

B) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 41r-42r. (Copia s. XVIII).

C) A.C. Lugo, Colección Cañizares, ff. 301r-305r. (Copia s. XX).

Eds.: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, doc. 133, pp. 20-23. CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, doc. 28, pp. 211-218.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 6, pp. 692-693.

³⁵¹² Recordemos que esta iglesia, originalmente bajo la advocación de San Esteban y San Pedro, era propiedad de la sede lucense y fue donada al monasterio de San Adrián de Ribas de Sil por el obispo Hermenegildo de Lugo en el año 954 (Reg. n.º 216). En lo referente a los aspectos diplomáticos, ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 80 lo calificó de falso, aunque luego utilizó las relaciones de parentesco que establece sobre del obispo Vimara para sus teorías. Según otros autores, el documento atestigua una permuta de propiedades entre el obispo Hermoigio de Tuy y Naustio de Coímbra. Además, muestra la relación familiar que había entre ambos, así como con el obispo Vimara de Tuy: vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 692.

977, enero, 17.

*Testamento del obispo (san) Rosendo II de Dumio-Mondoñedo*³⁵¹³.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 2r-v. (Copia s. XII).

Eds.: YEPES, A., *Corónica...*, V, ap. escr. II, ff. 425r-426r. DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo...”, pp. 48-51. DÍAZ y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V. y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, doc. 5, pp. 255-260. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 1, pp. 3-7. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 185, pp. 177-182.

Trad.: PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, pp. 79-82. (En gallego).

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. XLVIII, p. 82. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 268, p. 553.

977, marzo, 21.

El rey Ramiro III y su madre Teresa confirman al monasterio de Celanova y a su abad Manilán todos los commissa, mandationes, casatas y rentas (debitum) que habían sido concedidos por sus predecesores al obispo (san) Rosendo.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 74r-v. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XXV, pp. 411-412. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 206, pp. 292-293. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 186, pp. 182-183.

³⁵¹³ Para las correspondientes observaciones diplomáticas y cronológicas remitimos al trabajo de DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo...”, pp. 52-62 y 102.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc.92, pp. 57-58. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 272, p. 555.

333

[977], s.d.

*Lista de los siervos encargados de atender las necesidades de los monjes de Celanova desde los tiempos del obispo (san) Rosendo*³⁵¹⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 56r-57v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 158, pp. 222-226. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 183, pp. 169-174.

334

[942-977], s.d.

*Inventario de las tierras adquiridas por el diácono Quintila, quien fue deganiario del obispo (san) Rosendo en Lemos*³⁵¹⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 154v-155r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 454, pp. 616-618. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 184, pp. 174-177.

³⁵¹⁴ Comentan SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 169 que el inventario fue redactado años después de la muerte de (san) Rosendo, porque se relacionan varias generaciones de siervos. Estamos totalmente de acuerdo con su afirmación, pero lo incluimos bajo ese año para facilitar las correlaciones con otras colecciones documentales.

³⁵¹⁵ Seguimos la datación deducida de la investigación sobre la cronología del diácono Quintila de SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 74.

978, junio, 24.

En presencia del obispo don Pelayo I de Iria-Santiago, el presbítero Sediges restaura el monasterio de San Juan de la Cueva –fundado cerca de Montesacro–, por la memoria del obispo don Sisnando, cediéndole además varias uillae y libros³⁵¹⁶.

¿PERDIDO?

Cit.: LEIRÓS FERNÁNDEZ, E., *Catálogo de los pergaminos monacales...*, doc. 3, p. 978. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “El Monasterio de San Sebastián...”, doc. 6, p. 203. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Los libros en la documentación...”, doc. 27, p. 313. LUCAS ÁLVAREZ, M., “Paleografía gallega...”, doc. 55, p. 432.

978, julio, 18.

El rey Ramiro III y su madre la regente Teresa vuelven a confirmar al monasterio de Sobrado la posesión de las heredades concedidas por Hermenegildo, Paterna, don Sisnando II Menéndez y el comes Rodrigo³⁵¹⁷.

³⁵¹⁶ A pesar de que ciertos autores le otorgan la signatura “A.C. Orense, Pergaminos monacales, C120” basándose en la clasificación que hizo a mediados del siglo XX el canónigo archivero de Orense, el diploma no aparece en las ediciones hechas en a principios del siglo XX por el B.C.P.M.H.A.O., ni en los catálogos de E. Duro Peña, ni en la reciente colección documental del archivo de la catedral de Orense realizada por VAQUERO DÍAZ, M. B. y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Colección documental del archivo de la catedral de Ourense I (888-1230)*, León, 2010. ¿Puede haberse extraviado? E. Leirós Fernández, canónigo archivero que lo vio y lo catalogó, le otorga el siguiente resumen: “Documento importante, pero borroso, que habla de la iglesia de Santiago Apóstol, de los obispos Pelagio y ¿Sisnando? (¿Fernando?) y del *duce Hermenegildo* y sitúa el hecho *in ripa Silis*. Letra visigótica. C 120. Era 1016”. LEIRÓS FERNÁNDEZ, E., *Catálogo de los pergaminos monacales...*, p. 1. La situación del pergamino hizo imposible al canónigo archivero identificar al monasterio al que se refería, pero tanto GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. “El Monasterio de San Sebastián...”, p. 203; como LUCAS ÁLVAREZ, M., “Paleografía gallega...”, p. 432; no dudan de que corresponde a San Juan de Cova. ¿Quizá porque pudieron ver la escritura con sus propios ojos? La mención de Sisnando I de Iria-Santiago parece confirmada, mientras que el obispo Pelayo al que se refiere debe ser Pelayo I Rodríguez de Iria-Santiago (977-985).

³⁵¹⁷ Es posible que el documento haya sido fruto de alguna interpolación en lo relativo al gobierno de los Menéndez de la mitad de los condados de *Mera*, *Marzola* y *Uendurio* respectivamente. La justificación de nuestras sospechas puede hallarse en los apartados finales del estudio biográfico de don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 39r-v. (Copia s. XIII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XXVII, pp. 417-419. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 108, p. 130. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 53, p. 149.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 93, p. 58.

337

982, octubre, 1.

Narración de diversos episodios relacionados con el monje Odoino Vermúdez y el monasterio de Santa Comba de Bande, algunos de los cuales fueron discutidos en el concilio de León de 950³⁵¹⁸.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 97v-100v. (Copia s. XII).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXXV, pp. 176-186. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 91, pp. 678-679. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 265, pp. 337-385. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 191, pp. 191-201.

Cit.: PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado...*, III, ap. I, doc. 475, pp. 1246-1247. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc.196, pp. 640-641; y doc. 274-276. CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, docs. 18, 19, 40, 41 y 60, pp. 702-703, 720-722 y 736-737. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. LI, p. 83. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, docs. 135, 138, 156 y 183, pp. 491-492, 500 y 512-513. PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo...”, doc. 10, p. 66 y doc. 48, p. 72.

³⁵¹⁸ No se ha hallado crítica a su fiabilidad. El documento fue comentado en detalle por PORTELA SILVA, E., “Galicia y los reyes de Oviedo...”, pp. 351-365.

984, noviembre, 11.

Jimena Garcés, que dice ser sobrina del obispo Sisnando y de Rodrigo Menéndez, dona al monasterio de Sobrado la uilla de Malarici.

B) A.H.N., Códices, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 28r-v. (Copia s. XIII).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 64, pp. 97-98.

[984], s.d.

*El obispo Hermenegildo, a una con el clero de su iglesia lucense, confirman al monasterio de Carboeiro la donación de las tercias de la iglesia de San Martiño de Negreiros, así como las anteriormente concedidas por vía de patronazgo*³⁵¹⁹.

PERDIDO

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., “La colección de Carboeiro...”, doc. 27, p. 586. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, II, doc. 23, p. 954. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 97, p. 180 y doc. 98, p. 181.

³⁵¹⁹ Según M. Lucas Álvarez, la data del documento (994) así como la del 988 han de ser retrasadas al menos diez años. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, II, p. 954. Lo registran bajo la fecha de 985: SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 97, p. 180 y doc. 98, p. 181. Aparece inventariado en el archivo abreviado de Pinario con el siguiente resumen: “En este mazo [81] folio 28 está una donación que hizo al monasterio de Carboeiro un obispo de Lugo llamado Ermenegildo dio lo que es una confirmación que hace de la iglesia de Sant Martino de Negreiros al dicho monasterio de Carboeiro, y mas le dan consentimiento sus canónigos de unas tercias en la dicha iglesia que debe ser por vía de patronazgo”. A.H.D. de Santiago, San Martín, 13, f. 65r. Parece que, además, en dicho archivo se conservaba otra copia del mismo acto, que se recoge unos folios más adelante con la siguiente regesta: “Donación y confirmación que hizo al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro un obispo de Lugo llamado Ernegildo con consentimiento de sus canónigos de las tercias de la iglesia de San Martino de Negreiros. Era de 1026. Mazo 143, fol. 9”. A.H.D. de Santiago, San Martín, 13, f. 139r. Dado que el texto medieval se ha perdido, no podemos juzgar sobre la autenticidad o falsedad de los hechos que se resumen.

985, mayo, 30. Santiago.

*Froilo Iustiz, Elvira Martini y Gonzalo Scemeniz se comprometen por placitum pregarium a no molestar la propiedad de Celanova sobre la uilla de Santa María de Felgaria. Lo hacen en presencia del rey y su concilio de obispos en el Locus Sancti Iacobi*³⁵²⁰.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 175r-v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 507, pp. 701-702. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 195, pp. 205-206.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. LIV, p. 84.

[985], junio, 6.

*El conde Tello Aloitz y su mujer Muniadomna donan al monasterio de Antealtares y a su abad Pedro la uilla de San Andrés de Campo Rotundo, en territorio de Castella, junto al río Auie, así como las de Paradela con sus iglesias de San Juan y Santa María, a orillas del Limia, y Mazarefes con su iglesia. El testamento es confirmado por el rey Vermudo (II) y los principales obispos*³⁵²¹.

B) A.H.N., Clero, Secular Regular, car. 518, N.2. (Copia s. XII).

³⁵²⁰ Como bien resaltaron ya SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 205-206, parece que el documento posee confirmaciones de dos épocas distintas. No obstante, eso no restaría validez histórica a su contenido.

³⁵²¹ Dice LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares...*, p. 175 que la copia que se guardaba en ese monasterio llevaba la era *XCIIIª post millesima*, lo que daría el año 1055, una fecha imposible por no reinar entonces ningún Vermudo. Propone corregir con “*era XXIIIª post millesima*”. Nosotros, tras consultar la copia B, comprobamos un deterioro en el pergamino entre los caracteres de “*era*” y “*XIIIª post millesima*” con restos de un rasgo que parece corresponder a un numeral indescifrable que bien podía ser una X como sugiere M. Lucas Álvarez. En el reverso de B existe una anotación a lápiz indicando el año 985. El documento aparece inventariado en el archivo abreviado del monasterio de San Martín Pinario: A.H.D. de Santiago, San Martín, 13, f. 127v.

C) B.R.A.H., ms. 9/4044, n.º 11.

D) A.M. San Paio de Antealtares. Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 45. (Copia s. XVIII).

Eds.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo...*, doc. 5, pp. 300-302. LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares...*, doc. 3, pp. 175-177. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, doc. 3, pp. 415-417. SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, doc. 96, pp. 176-180.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 97, p. 59. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 376, p. 300. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. LV, p. 84. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El archivo de San Martiño...*, I, doc. 4, p. 529. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 158, p. 298.

342

985, septiembre, 29.

*El rey Vermudo II y su esposa Velasquita, en presencia de cinco obispos, donan al monasterio de Celanova y a su abad Diego la gobernanza de las deganeas de Ablocinos y Barra, sitas en Buualo*³⁵²².

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tombo de San Salvador de Celanova, f. 174r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, II, doc. 503, pp. 695-697. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 197, pp. 209-211.

Cit.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XXX, pp. 423-426. SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 98, p. 59.

³⁵²² Apuntan SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 209-211, que el documento ha sido datado por algunos autores en 983 por error. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa...”, p. 358 lo interpreta como una solución del rey Vermudo II que, mediante *agnitio*, donación y confirmación, subsanaba las ocupaciones hechas por los rebeldes a su gobierno. Nótese las similitudes de este documento y otro fechado en 986, enero, 1 (Reg. n.º 344).

[982-985].

*Vermudo, rey de Galicia, dona a Caaveiro la uilla de Ueremui con todas sus posesiones y las iglesias de Santiago y San Jorge. Suscriben la donación varios mitrados*³⁵²³.

B) A.H.N., CODICES, L.1439, Cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro, ff. 9v-10r. (Copia s. XIII).

Eds.: VAAMONDE LORES, C., “Importante escritura de donación...”, pp. 49-58. FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C., “Tumbo de Caaveiro...”, doc. 15, pp. 326-327. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 227, p. 1061.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 3, p. 24.

986, enero, 1.

El rey Vermudo III concede las mandationes de Ablutinos y Barra al monasterio de Celanova según las tuvo su auus, el obispo (san) Rosendo. Además, coloca bajo el dominio del monasterio a los hombres que ese mismo obispo tuvo en Caldelas, Tiberos, Limia, a orillas del Sorica, el Arnogia y en Uangueses. Finalmente dona a Celanova las colmenas (mellarios) que había en Manzaneto, Laureto, Raucis, Monte Rotundo y Sallare.

³⁵²³ La data que aparece en esta copia es de 714, agosto, 10; y parece hacer referencia a Vermudo II de Galicia (982-985). Calificado de falso por todos los autores. Efectivamente, las suscripciones episcopales se nos muestran copiadas del doc. 9 del tumbo de Caaveiro. Lo considera totalmente descartable CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador de monasterios...”, p. 299. Sin embargo, recientemente se ha apuntado a la posibilidad de que estuviera basado en una donación perdida de Vermudo II el Gotoso, quien residió un tiempo en territorio gallego. Vid. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 412,

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 6v-7r. (Copia s. XII).

Eds.: BARRAU-DIHIGO, L., “Chartes royales...”, doc. XXXI, pp. 426-431. SÁNCHEZ CANDEIRA, A., “La reina Velasquita...”, doc. 5, pp. 497-498. ANDRADE, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 5, pp. 21-24. SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 198, pp. 211-214.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 99, pp. 59-60. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. LVI, p. 84.

345

987, mayo, 11.

*Ordoño y sus herederos Vermudo, Habze, Abdella y Timini, habitantes de la uilla de Zacoys, que habían recibido del obispo (san) Rosendo una parte de la uillule (deganea) de Sancti Felicis en usufructo (ad stipendium usu fructuario), devuelven dicha posesión a los monjes de Celanova en cumplimiento de la sentencia de los jueces*³⁵²⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 38v-39r y 54r. (Copias s. XII).

Eds.: SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, doc. 200, pp. 218-220. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 94, pp. 144-146 y doc. 150, p. 213.

346

993, [diciembre, 26 / febrero, 23]

Aeylo y Goysenda, abadesas de San Miguel de Sandini, testan al abad Manilán y a sus monjes de Celanova todas sus propiedades a orillas del Miño y en Deza, reservándose

³⁵²⁴ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, pp. 218-220 deciden editar como un solo documento, anotando las diferencias existentes entre ambas copias del *Tumbo* de Celanova.

*en vida el derecho de usufructo. El instrumento es confirmado por los prelados de Tuy, Iria y Lugo*³⁵²⁵.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 77v-78r y 90v-91r. (Copias s. XII).

Eds.: ANDRADE, *O Tombo...*, I, doc. 216, pp. 306-308 y doc. 251, pp. 354-356. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, doc. 138, pp. 34-36.

347

997, mayo, 14.

*El rey Vermudo II dona al abad Mandino y a su monasterio de Samos la uilla de Sala, la cual le fue entregada por Gonzalo Vermúdez tras el pleito que sostuvo con Nepociano Díaz, muerto durante la toma de Simancas. Confirman el acto cuatro prelados*³⁵²⁶.

B) A.H.U. Santiago, Clero, 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos, ff. 2v-3r. (Copia s. XIII).

C) B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios, ff.275v-276r. (Copia s. XVIII).

³⁵²⁵ El documento se encuentra por duplicado en el *Tumbo* de Celanova y bajo dos fechas distintas. Recogemos ambas. Las diferencias entre los traslados se circunscriben a la transcripción de algunos topónimos como “*Uarcina*” por “*Uarenia*”, y a la adición al documento fechado en febrero del nombre de varias *uillae* en el territorio de *Deza* que no se especifican en la copia de diciembre. A saber: las *uillae* de *Salas*, *Amenetello* y *Pinniario* con su iglesia dedicada a Santiago. Dichos añadidos pueden ser muestra de una interpolación interesada realizada con posterioridad.

³⁵²⁶ Tomamos del trabajo de DÍAZ SALVADO, M. E., “Falsos y falsificaciones...”, p. 537 el estado de la cuestión diplomática del documento. También lo comenta de manera extensiva CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, pp. 44-45. Al parecer, M. Lucas Álvarez lo consideró de autenticidad dudosa, E. Sáez lo tildó de “altamente sospechoso” y rehecho en base a algún dato auténtico. En cuanto a A. Sánchez Candeira, éste lo desechó por falso. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense...”, pp. 309-310, prueba las contradicciones del documento y señala que, el fin de los episcopados de don Pelayo de Iria y don Hermenegildo de Lugo ocurrieron en 29 de septiembre de 985, y el prelado Gonzalo que confirma es el de Orense. El único en aceptar la credibilidad del diploma ha sido CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 84, quien asume que es del año 985 siguiendo a M. R. García Álvarez. Nosotros creemos que se trata de un interpolado que mezcla varios originales. A saber: 1) el pleito sostenido entre Nepociano Díaz y Gonzalo Vermúdez anterior al año 983; 2) la donación de la *uilla* de *Sala* por parte de Gonzalo Vermúdez en favor del rey Vermudo II elaborado entre 983 y 985; y 3) la donación de la *uilla* de *Sala* por parte de Vermudo II a favor del monasterio de Samos en 977. Opinamos que el copista tomó las suscripciones más importantes de esos tres documentos y las incorporó a su traslado, correspondiendo la nómina episcopal a la propia del año 985.

Eds.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, doc. 6, pp. 72-74. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 382, pp. 1297-1298.

Cit.: CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, doc. 143, pp. 44-45. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, doc. LIII, p. 84.

348

998, septiembre, 4.

*Testamento del obispo Pelayo de Lugo*³⁵²⁷.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, ff. 47r-48r. (Copia s. XIII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 59r-60v. (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XXIV, pp. 404-410. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 102, pp. 206-212. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 69, pp. 181-186.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, doc. 28, pp. 712-713. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 378.

³⁵²⁷ Precisa CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 712 que la escritura contiene la concesión del obispo don Recaredo al presbítero Donegildo y a la iglesia de San Lorenzo de ciertas heredades de los hombres de la sede de Santa María de Lugo en la *uilla Paratela*. En el mismo trabajo (*Ídem*, p. 728) describe, además, que el diploma recoge el pleito entre don Pedro de Santiago y don Pelayo de Lugo sobre el condado de Présaras. CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos lucenses...”, p. 389 resalta la presencia de algunas frases interpoladas, como la referente a la “buena memoria” de Vermudo II (982-999).

1000, agosto, 15.

Carta de ingenuidad otorgada por la deuota Teresa a los hombres del comitatus Presarense del valle llamado Ecclesia Alba bajo el monte Nauefracta, y que pertenecieron a su familia desde tiempos de sus abuelos Gutier e Ilduara, que luego pasaron a Arias Aloitz y a su tío el obispo (san) Rosendo.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 52r-v. (Copia s. XIII).

Eds.: MUÑOZ y ROMERO, T., *Colección de fueros...*, p. 157. LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 131, pp. 165-167.

1002, abril, 19.

*Narración de los sucesos acontecidos a los hombres de la uilla de Domenci desde tiempos del rey Sancho I, y de cómo pasaron bajo jurisdicción del obispo (san) Rosendo y de su monasterio de Celanova*³⁵²⁸.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 94r-95r. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 258, pp. 366-368. SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, III, doc. 263, pp. 82-85.

Cit.: SÁNCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 42, p. 42 y 126, p. 68. GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., "Catálogo...", doc. 238, p. 657; doc. 372, pp. 297-298; doc. 384, pp. 304-305 y doc. 443, pp. 259-260. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Cancillerías reales astur-*

³⁵²⁸ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, III, p. 82 comentan la naturaleza del documento, el cual tiene menos características de acto jurídico que de *narratio*. También hipotetizan sobre su relación con otro documento del *Tumbo celanovense*: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, III, doc. 264, pp. 85-86.

leonesas..., doc. R2-101, p. 395; doc. R2-103, p. 395; doc. R2-145, p. 402 y doc. R2-161, pp. 404-405.

351

1007, febrero, 1.

*Noticia del pleito sentenciado por el rey Alfonso V referente a la confirmación por parte de Ramiro II al conde Gutier Menéndez de la posesión de las mandaciones que habían pertenecido al dux Vitiza, las cuales había quitado a éste por su rebeldía el rey Alfonso III, dándolas a Hermenegildo Gutiérrez, padre de Gutier Menéndez, abuelo de (san) Rosendo*³⁵²⁹.

B) A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 4r-5r. (Copia s. XII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 349r-352v. (Copias s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Corónica...*, V, ap. escr. V, fols. 428r-429r. DÍAZ y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V. y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova...*, doc. 6, pp. 260-265. ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 3, pp. 13-17.

Ed. par.: SÁEZ, E., *Los ascendientes...*, pp. 23-24. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, doc. 12, p. 608.

Cit.: SANCHEZ BELDA, L., *Documentos reales...*, doc. 59, p. 48.

³⁵²⁹ El documento hace referencia a acontecimientos acaecidos entre los años 885-895 y 931-934. Los personajes referenciados son el conde Hermenegildo Gutiérrez de Caldelas, Porto, Tuy y Coímbra (ca. 840-†ca. 900), y el *dux* rebelde Vitiza, gobernante de las mandaciones reales de Búbal, Barra y Abruciños, que atacó propiedades e intereses reales por un espacio de siete años hasta que fue derrotado en 895. Para estas rebeliones vid. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 106-107.

1007, agosto, 22. Pezobre.

Notitia en la que el rey Alfonso V dicta sentencia en el pleito mantenido entre los condes de Auiancos y el obispo de Santiago por los límites de ese condado y los de Cornato y Bauegio, que eran de la Iglesia jacobea.

B) A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 20v-21r. (Copia s. XII).

C) B.C. Sevilla, ms. 82-1-13, ff. 77v-78r. (Copia s. XIV).

D) A.C. Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, LXI, ff. 45r-46r. (Copia s. XVI).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXXXIII, p. 201. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 59, pp. 143-144.

Ed. par.: FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Tumbo Colorado...*, doc. 95, pp. 209-210.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 451, p. 263.

1010, ¿?, 1.

*Testamento del confessus Cresconio en el que recuerda haber sido criado y educado por el obispo (san) Rosendo*³⁵³⁰.

B) A. H. N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 63r-65v. (Copia s. XII).

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 180, pp. 250-258.

³⁵³⁰ El documento aparece datado “*ipsas kalendas*”, sin especificar al mes al que se refiere.

1016, septiembre, 17.

Permuta de la uilla de Sancta Leocadia, en el valle de Parriga, por la uilla de Lusario en el valle de Sarria, según fue esta última heredada por el obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Locus Sancti Iacobi.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, f. 9 r-v. (Copia s. XIII).

Ed.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 9, pp. 41-42.

1019, marzo, 30. Santiago.

*El rey Alfonso V preside la exquisitio magna entre el obispo Vistruario de Iria-Santiago y los vicarios regios, para esclarecer los derechos de la Iglesia jacobea sobre sus tierras, commissa y castillo*³⁵³¹.

B) A.C., Santiago, CF 34, Tumbo A, ff. 21r-22v. (Copia s. XII).

C) B.C., Sevilla, ms. 82-1-13, f. 78v. (Copia s. XIV).

D) A.C., Santiago, IG 27, Chartularium Maximum, LXIV, ff. 48r-50v. (Copia s. XVI).

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, ap. LXXXVI, p. 209. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 61, pp. 146-149. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 3, pp. 717-718.

³⁵³¹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 146 defendió que, siendo esencialmente auténtico, hubo de ser retocado al realizarse la copia a comienzos del siglo XII, momento en el que se añadirían, entre otras cosas, las referencias a los obispos mencionados sin tener en cuenta su cronología. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, pp. 67-68 y 210-211 lo califica de falso por “su inusual sistema de confirmaciones o ratificaciones” y la “presencia anacrónica de los obispos Sampiro de Astorga y Servando de León como confirmantes, dado que en estos momentos todavía no habían alcanzado la dignidad episcopal”.

1025, junio, 25.

Agnitio y juramento entre Suario Mitonez y el monasterio de Celanova que recuerda cómo, en tiempos del obispo (san) Rosendo, Gundesindo, su mujer, y su hijo Mito fueron servidores de dicho cenobio y ‘presores’ de una de sus heredades.

B) A. H. N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, ff. 138v-139r. (Copia s. XII)

Eds.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 369, pp. 532-534.

1025, agosto, 30.

El obispo Pedro de Lugo, presenta una queja al rey Alfonso V contra los siervos de la Iglesia de Braga que no querían obedecerle bajo el pretexto de ser ingenuos. Alega que Braga, después de haber sido desierta por los musulmanes, fue repoblada por el obispo Odoario, y luego por el obispo Froilán con siervos de la iglesia de Lugo, y se mantuvo bajo ésta hasta los días del obispo don Hermenegildo³⁵³².

B) A. D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei, ff. 12-15r. (Copia s. XIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XXIV, pp. 404-410. COSTA, A. da., *Liber Fidei...*, I, doc. 22, pp. 44-51. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, II, doc. 152, pp. 62-67.

Cit.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo...”, doc. 472, p. 274.

³⁵³² DA COSTA, A., *Liber Fidei...*, I, p. 44 referencia un original en visigótica bajo la signature A. D. Braga, Gavetas [do Cabido da Sé] de Braga, n.º 67. No lo hemos podido localizar. El documento debe encuadrarse en el conflicto entre las sedes implicadas según estudió CALLEJA-PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo...”, pp. 39-57.

1029, julio, 8.

Escritura del obispo don Vistruario de Iria que menciona la fundación del monasterio de San Sebastián de Picosacro.

A) A.H.N. Clero, Secular_Regular, Car. 511, N.16. (Copia finales s. XI).

Eds.: GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián...”, doc. 3, pp. 221-224.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 80, p. 465.

1063, agosto, 22.

*El obispo Cresconio de Iria-Santiago concede a la iglesia de Iria varios sirvientes y hace memoria de varios obispos precedentes*³⁵³³.

A) A.H.D. Santiago, Fondo General, leg. 315, pieza 1/2.

B) A.H.D. Santiago, Fondo General, leg. 315, pauta 1/3. (Copia s. XIII).

Ed.: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, doc. 11, pp. 428-429.

³⁵³³ Tras acceder al original de este diploma (A), comprobamos que está gravemente dañado, faltándole toda la mitad superior izquierda. El paso de los siglos ha hecho que su consistencia sea tan fina que el pergamino parece papel. La data cronológica es de “*die XI kalendas septembris era MCP*”, y en las confirmaciones todavía se lee un: “*Dei gratias Hiriensis sedis episcopus manu mea confirmo y un monograma con las letras P E T R U S eps* +”. Al texto original se añadieron posteriormente varias líneas escritas horizontalmente en la región derecha con otra serie de confirmaciones hechas en la misma manera, las cuales corresponden a la “*era M C VIII*”. Con las mismas coordenadas archivísticas que el original anterior, se halla copia del mismo instrumento –(B)–, escrita en letra carolina del siglo XIII, la cual, salvo por algunas palabras mutiladas en la mitad central superior, es totalmente legible. Esta copia está protagonizada, fuera de toda duda, por el obispo iriense Cresconio, y está fechada igualmente en “*die XI kalendas septembris era MCP*”. No incluye algunas de las rúbricas del original, pero completa las perdidas. Por ejemplo, la de don Cresconio del *Locus Sanctus*, quien confirma bajo la fórmula: “*In dei nomine Cresconio idem cathedre Iriensis et Apostolice caras? Sedis episcopis manu mea*”. También se completa la suscripción de ese don Pedro, obispo iriense, cuyo monograma se veía en el fragmento del original (A), pero que no se reproduce en la copia (B).

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 136, pp. 491-492.

360

1093, septiembre, 8.

Fernando Iohannis dona al monasterio de Celanova, por la salvación de su alma y en honor del obispo (san) Rosendo, sus partes de las propiedades que había heredado (euenit de auolentia) y comprado (de ganantia) en Bubalo, Armentari, Limia, Pegarina, Randini, Fenestras.

B) A. H. N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova, f. 47v. (Copia s. XII)

Ed.: ANDRADE CERNADAS, J. M., *O Tombo...*, I, doc. 119, pp. 181-182.

361

[ca. 1110], s.d.

*Sucesión de tributos entre las Iglesias lucense y ovetense hasta tiempos del obispo Pedro [II] de Lugo*³⁵³⁴.

B) A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo, f. 36r (Copia s. XIII).

C) A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la catedral de Lugo, ff. 17v-18r (Copia s. XVIII).

Eds.: RISCO, M., *E.S.*, XL, ap. XXX, p. 426. LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 77, pp. 165-166. CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática...*, I, doc. 100, pp. 257-258.

³⁵³⁴ Seguimos la cronología propuesta por VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, pp. 165-166., que consideran que el prelado Pedro que se nombra en último lugar era don Pedro II de Lugo (ca. 1098-1113).

1115, abril, 15.

*El obispo don Diego Gelmírez de Compostela confirma todas sus posesiones al monasterio de San Martín Pinario y le hace una donación de nuevas propiedades. En el documento se recuerda a los obispos Teodomiro, Adaulfo I y Adaulfo II*³⁵³⁵.

A) A.R. Galicia, 3.3.2. Colección documental de César Vaamonde Lores, Plano 1183-7.

B) A.M. San Paio de Antealtares, Sección A1, C, Pauta III,3, n.º 88 (Copia s. XIX).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, ap. escr. XII, ff. 436v-438r. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, III, ap. XXXIII, pp. 97-104. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, doc. 23, pp. 184-185. DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, doc. 328, pp. 1217-1219.

Cit.: BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 88, p. 25 y doc. 339, p. 36. CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 44, pp. 444-445.

1134, febrero, 8.

*Documento de don Diego Gelmírez que recuerda que el obispo don Sisnando [II Menéndez] destinó las rentas del arcedianato de Salnés para pagar y gratificar a la gente de guerra de dicho territorio, por causa de la infestación de los bárbaros*³⁵³⁶.

Eds. LÓPEZ FERREIRO, A., y FITA COLOMÉ, F., *Monumentos antiguos...*, pp. 8-11.

³⁵³⁵ Acusado de contener algunas interpolaciones y de ser un modelo para otros documentos modificados. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño...*, pp. 13-14 y 58. Existen más copias referenciadas por DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones...*, p. 165, quien además califica A de pergamino original escrito en letra visigótica: *Ídem*, p. 656.

³⁵³⁶ Desconocemos la localización del original o copia consultada por el canónigo compostelano.

1143, septiembre, 16.

*Diploma de restauración del monasterio de San Juan por parte del arzobispo jacobeo Pedro Helías en el cual se recuerda al obispo don Sisnando I*³⁵³⁷.

Eds.: LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, IV, ap. XII, pp. 32-36.

Cit.: CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, doc. 48, pp. 446-447.

1147, julio, 11. Calatrava.

*El rey Alfonso VII confirma el coto del monasterio de Antealtares y recuerda su historia*³⁵³⁸.

B) A.M. San Paio de Antealtares. Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, n.º 52. (Copia s. XVIII).

Eds.: YEPES, A., *Coronica...*, IV, ap. escr. VIII, ff. 434r-v. LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, IV, ap. XVII, pp. 46-48. CARRO GARCÍA, J., “El privilegio de Alfonso VII...”, pp. 148-154. RECUERO ASTRAY, M., GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., y ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales de Alfonso VII...*, doc. 115, pp. 119-120. LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares...*, doc. 11, pp. 187-188.

Cit.: LUCAS ÁLVAREZ, M., *Las cancellerías reales (1109-1230)...*, doc. 462, p. 274. BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico...*, doc. 78, p. 24.

³⁵³⁷ Se ha relacionado el instrumento con una interpolación fechada en 883, agosto, 9 del *Tumbo A* de Santiago. Vid LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 9, pp. 59-60.

³⁵³⁸ Aparece bajo la fecha de 1185 en el catálogo conservado en el archivo de San Paio de Antealtares (Sección A-1, C Pauta III, 3). El documento no es considerado ni apócrifo, ni interpolado ni sospechoso por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Las cancellerías reales (1109-1230)...*, pp. 164-178.

[ss. XI-XII].

Definición de los términos del commissum de Presares según los obtuvo el monasterio de Sobrado de sus anteriores poseedores: la familia Menéndez.

B) A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado, ff. 42v-43r. (Copia s. XIII).

Eds.: LOSCERTALES, P., *Tumbo de Sobrado...*, I, doc. 113, pp. 139-140.

[s. XII], s.d.

*Copia de la noticia de fundación y vicisitudes del monasterio de Lorenzana levantado por el conde don Gutierre bajo la regla de san Benito con la ayuda del obispo Teodomiro de Mondoñedo, y la presencia de un nutrido grupo de prelados*³⁵³⁹.

B) A.H.N., Códices, L.1044, Tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana, ff. 31v-34v. (Copia s. XIII)

Eds.: RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAÑA, J. A., “Tumbo de Lorenzana...”, doc. 20, pp. 54-58.

³⁵³⁹ Defiende CALLEJA PUERTA, M., *El conde Suero Vermúdez...*, p. 435, la interpolación de la referencia a la observancia benedictina, la cual sitúa en el contexto de querellas entre el monasterio y la diócesis de Mondoñedo. Otra importante interpolación es la alusión al obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago como uno de los asistentes a la consagración del cenobio. El copista del siglo XII, ante la ausencia referencias a las sedes de los confirmantes episcopales del documento de fundación, debió pensar que el que confirmaba era el titular jacobeo –cosa imposible por haber hallado la muerte en 968– cuando en realidad lo fue el homónimo legionense, como ya demostró en su día CARRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación...”, pp. 125-134.

9. RELACIÓN GENERAL DE TABLAS, ESQUEMAS, MAPAS Y GRÁFICOS.

Tabla 3. Pecados vinculados al derramamiento de sangre en los penitenciales silense y albeldense.....pp. 83-85.

Tabla 4. Comparación en paralelo de la inscripción de la lápida del obispo Naustio de Coímbra y la dada por Roibóo atribuida a don Adaulfo II de Iria-Santiago.....pp. 181-182.

Esquema 1. Sacralización de las realidades bélicas dentro de la ideología de Reconquista..... p. 87.

Esquema 2. Genealogía del obispo Adaulfo de Lugo/Oviedo..... p. 136.

Esquema 3. Árbol familiar propuesto para el obispo don Froilán de Lugo.....p. 148.

Esquema 4. Relaciones familiares del obispo don Rosendo I de Mondoñedo y Dumio.....p. 156.

Esquema 5. Árbol familiar propuesto para el obispo Adaulfo II de Iria-Santiago..... p. 178.

Esquema 6. Árbol familiar propuesto para el obispo Sisnando I de Iria-Santiago..... p. 244.

Esquema 7. Árbol familiar propuesto para el obispo don Hermoigio de Tuy..... p. 297.

Esquema 8. Árbol familiar del obispo don Gundesindo Aloitez de Iria-Santiago..... p. 314.

Esquema 9. Árbol familiar del prelado don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago..... p. 460.

Esquema 106. Campañas militares de los reyes asturleoneses y posibles asistentes episcopales..... p. 555.

Mapa 4. Localización geográfica de parte de la toponimia referida por el documento de 897, junio, 30 (Reg. n.º 42).....	p. 227.
Mapa 5. Localización sugerida para las iglesias consagradas por el obispo Adaulfo.....	p. 554.
Mapa 6. Iglesias propias y heredades de cartografía localizable vinculables al control del acceso meridional al Locus Sanctus entre 899 y 920 (Fase 1 de fortificación del Locus Sanctus).....	p. 611.
Mapa 4. Principales <i>commissa</i> y <i>comitatus</i> bajo la dirección del obispo don Sisnando II Menéndez de Iria-Santiago.....	p. 571.
Mapa 5: Mandaciones bajo gobierno de los Menéndez y el obispo jacobeo en 968.....	p. 579.
Mapa 6. Iniciativa fortificadora del obispo Sisnando II Menéndez de Iria-Locus Sanctus.....	p. 620.
Mapa 7. Selección de supuestas heredades poseídas de antiguo por la sede de Lugo según el cuestionado documento de [871], enero, 1 (Reg. n.º 20).....	p. 621.
Mapa 8. Relación de lugares identificables en los que (san) Rosendo y Celanova adquirieron bienes raíces.....	p. 692.
Gráfico 3. Huella documental del obispo Recaredo de Lugo e iniciativas militares del reinado de Ordoño Adefonsiz.....	p. 539.
Gráfico 4. Documentación episcopal de Hermenegildo de Iria-Santiago y cronología de los principales episodios bélicos de los años 931-939.....	p. 549.

10. APÉNDICES.

10.1 Clasificación e identificación toponímica, hidronímica y hagiotoponímica.

En este apartado no pretendemos hacer un análisis metódico de la toponimia galaica altomedieval de los siglos IX y X, sino, más bien, ayudar a situar en el mapa los nombres mencionados en los documentos registados, así como los referidos en su forma latina original en el cuerpo de la tesis. Pretendemos contribuir así a un mejor conocimiento de la dimensión espacial de los actos escriturarios. Nótese que, en las siguientes tablas, se recoge también toponimia perteneciente a otras regiones –no sólo a la gallega– al considerarla relevante para la comprensión geográfica de determinados itinerarios o actividades episcopales.

En la elaboración de esta clasificación nos hemos ayudado de las más recientes herramientas informáticas³⁵⁴⁰ y de los excelentes trabajos que nos han precedido³⁵⁴¹ para sugerir posibles identificaciones en la Galicia actual de algunos de los topónimos menos trabajados³⁵⁴². Nos hemos abstenido de añadir aportaciones propias a los límites de territorios, señoríos, diócesis o parroquias, prefiriendo referir a trabajos de terceros en el caso de haber sido objeto de atención científica. Tampoco se asociará en estas tablas cada *ecclesia*, *uilla*, *locus*, *terra* o *commisum* a una sede concreta, dadas las complejidades inherentes de semejante correlación. Algunas de las cuales son: a) diócesis en paulatino proceso de ‘restauración’ y cambio, sometidas a avatares políticos y disputas; b) interpolaciones añadidas a los documentos en siglos plenomedievales que contaminan la datación y la propiedad de las primeras menciones toponímicas³⁵⁴³; c) variaciones sucesivas de titularidad de las heredades a lo largo de los años; d) advocaciones y toponimia imposibles de reconstruir, ambiguas o propensas a equívocos; e) dificultades para localizar y delimitar con exactitud los cotos de los lugares referidos. En

³⁵⁴⁰ Principalmente nos hemos asistido del nomenclátor (<https://www.xunta.gal/nomenclator>) y a la información geográfica creada por la Xunta de Galicia (<http://mapas.xunta.gal/visores/basico/>). También nos ha resultado muy útil el buscador toponímico desarrollado por el Seminario de Lingüística Informática de la Universidad de Vigo (<http://sli.uvigo.es/toponimia/index.html>). Creemos que el apartado dedicado a “otras menciones en las fuentes” podría enriquecerse con posteriores búsquedas en la ingente base de datos que proporciona el CODOLGA (<http://corpus.cirp.gal/codolga/>).

³⁵⁴¹ Referenciados en las notas al pie de las tablas.

³⁵⁴² Nos hemos abstenido de incluir en nuestra relación algunos sobradamente conocidos y más que localizados, como pueden ser: *Celanoua*, *Superado*, *Mineo*, etc.

³⁵⁴³ En este sentido puede verse la tesis de SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento en Galicia entre la Antigüedad y la Plena Edad Media*. (Santiago de Compostela, 2008), quien retrasó a tiempos posteriores mucha de la toponimia que será mencionada en este apéndice.

consecuencia, creemos más útil incluir la referencia a los documentos en los que aparecen los topónimos mencionados, pues en aquellos y en sus comentarios diplomáticos podrá hallarse, sometida a las precisiones y reservas requeridas por el investigador crítico, toda la información que aquí se eche en falta.

Los topónimos –los cuales ordenamos alfabéticamente– se incluyen bajo la forma o formas latinas en las que aparecen más comúnmente en la documentación, o, en su defecto, en genitivo para que concuerde con su tipología (tipo), la cual siempre irá en nominativo. Para los equivalentes actuales de lugar, parroquia y ayuntamiento, hemos empleado mayoritariamente el gallego con el fin de facilitar a los investigadores su cotejo y geolocalización mediante las herramientas y mapas creados por la Xunta de Galicia. En lo que respecta a las provincias, conservamos el idioma vehicular de la tesis: el castellano. En caso de no haber encontrado correspondencia moderna para los nombres, su localización la hemos dejado en blanco, o hemos incluido los cotos bajos los que los sitúa la documentación referenciada. Aprovechamos para recordar que se trata de un trabajo inacabado, pendiente de revisión y ampliación, que prensamos seguir completando a lo largo de futuras investigaciones con el fin de lograr conformar un mapa detallado de las geografías humanas de la Galicia altomedieval.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Abbazes	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132	
Abbeliosedo	uilla	En <i>Portugale</i> .	132	
Abbodimi	uilla		149	
Abdes	uilla	Santa María de Ábedes (Verín, Orense).	189	
Abelio	uilla et monasterium	¿Santo Estevo de Abellá (Frades, La Coruña)?	259	
Abiato	serra		16	
Ablucitios	uilla	En <i>Bubalo</i> .	325	
Ablutinos Ablucinos Ablocinos	/ mandationem / / deganea	En <i>Bubalo</i> .	342, 344, 351	
Abrantes	uilla		305	
Abzequines	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132, 195	
Aceueto / Araueto	¿arroio?	Pudo dar nombre a Acevedo do Río (San Xurxo, Celanova) ³⁵⁴⁴ .	20, 22	
Ad Sanctum Petrum	uilla	En <i>Nallari</i> .	254	

³⁵⁴⁴ Seguimos en la deducción a SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 1019.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Adamiri	uilla		109	
Adasa	¿locus?		322	
Adisso	uilla	En <i>Buuale</i>	132	
Adogio	uilla	En <i>Montanos.</i>	109	
Adois	uilla	En <i>Nemitos.</i>	235, 307, 308, 319	
Adolani	uillar	En <i>Nauia.</i>	194	
Adtani	agri		204	
Aegeredi	uilla		42	
Agari	portus	Puerto fluvial en el Miño, sito en la <i>uilla</i> de <i>Auezani</i> (Lugo).	2	
Agata	riuulus	Río Águeda ³⁵⁴⁵ .	31, 5, 50	
Agra	uilla	Situado en el coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Agua	terminus		298	
Agutelle	¿uilla?		190	
Alba	ecclesia	En <i>Lemos</i> . Fundada por ¿el obispo? Odoario y ¿el magnate? Nepociano.	42	

³⁵⁴⁵ RIBEIRO, J. P., *Dissertações...*, t. I, p. 26.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Albarios	uilla		348	
Aleste / Alesce	uilla	Actual localidad de Aleje (Crémenes, León) ³⁵⁴⁶ .	23, 28, 45	
Aleste/ Alesce / Alisti	riuulus		45, 57	
Alio	uilla	En <i>Bragantinos</i> .	132	
Aliobrio	locus		68	
Alione	locus	No hemos logrado localizar el topónimo, que quizá habría que situar en torno al río Esla, como el resto de propiedades donadas en el documento.	23	
Alisa	fluuium		93	
Alisonza / Aleisonza / Alesonza	locus / uilla	En <i>Terra de Fora</i> .	132, 163	
Allonicos	uilla	Actual parroquia de San Martiño de Alongos (Toén, Orense).	198	
Almauti	¿locus?		98	
Alualat	uilla	Concedida parcialmente al monasterio de Lorrvão.	165	

³⁵⁴⁶ MÍNGUEZ, J. M., *Colección de Sahagún...*, doc. 161, pp. 199-200.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Aluarelios	uilla	Lindante con la <i>uilla</i> de <i>Baroncelli</i> . Actual parroquia de Santiago de Albarellos (Monterrei, Orense).	187	
Aluarini	coua	En el <i>territorium Buuale</i> ³⁵⁴⁷ .	246	
Aluariza	uilla	Donada al monasterio de Sobrado. En <i>Britonia</i> .	138, 199, 307, 308, 319	
Amaea / Amee / Amaee	commisum	Actualmente comprende la comarca de A Mahía o Amaía, y el arciprestazgo jacobeo de Mahía ³⁵⁴⁸ .	9, 78, 94, 99, 108, 114, 115, 131, 184, 205, 245, 341, 355	
Ambaria	locus		48	
Ambas Mestas	¿uilla territorium?	/ En <i>Buualo</i> o en <i>Caldelas</i> ³⁵⁴⁹ .	132, 329, 351	
Ambas Mixtas	uilla	Lugar sobre el que se levantaba la iglesia de <i>Sancti Felicis et Machabeorum</i> (Actual parroquia de Santa María de	128	

³⁵⁴⁷ Algunos la han confundido con el lugar de Alvarín (Santa Locaia de Soutomel, A Bola, Orense). Vid. DURANI CASTRILLO, M., “La minería medieval en el noroeste...”, p. 581. Dicha identificación no se sostiene, pues, según el documento, *Aluarini* es el nombre de la cueva en la montaña de *Temuerario*, no del lugar o la *uilla*. La localidad de Alvarín, ni está en zona montañosa, ni se le conocen cuevas. La localización de esta mina sigue siendo desconocida.

³⁵⁴⁸ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 264-265. En el documento de 927, noviembre, 21 (Reg. n.º 115) se hace referencia a “*ambas Amaeas*”, es decir, a las dos partes que conformaban el *commisum* de *Amaea* (A Mahía). Dice GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos...”, p. 94, que quizá indique una división geográfica del condado en “una zona alta cercana al Tambre y una zona de valle hacia el sur”, aunque también baraja la posibilidad de que la creación de los *Giros* hubiera dividido el *commisum*.

³⁵⁴⁹ Dependiendo de la parte del *colmellum diuisionis* de los hermanos de san Rosendo que se lea.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Lourenzá, Lourenzá, Lugo).		
Amberona	uilla	Entre <i>Montanos</i> y <i>Bragantinos</i> .	235, 308, 319	
Amberoz / Ameroz / Amoroce	uilla / terminum	Actual parroquia de Santiago de Amoroce (Celanova, Orense) ³⁵⁵⁰ .	162, 171, 223, 224, 230, 252	
Ambia	uilla		183	
Amenetello	uilla	En <i>Deza</i> .	346	
Ameo / Arneo	uilla	A las afueras de <i>Laco</i> . ¿Quizá el actual Soto y Amío (León)?	77, 184	
Amolitas	locus		348	
Amonario	uilla	En <i>Buuale</i> . Actual parroquia de Santa María de Amoeiro (Amoeiro, Orense) ³⁵⁵¹ .	151	
Anarou	uilla	Entre <i>Celticos</i> y <i>Barcala</i> .	125	
Andriati	uilla	En el condado de <i>Mera</i> .	348	
Anezoure	uilla	En <i>Bracantinos</i> .	308	
Angulo Malo	uilla		132	

³⁵⁵⁰ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 904.

³⁵⁵¹ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 135.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Ansemundi	terminus		298	
Anserizi	uilla	<i>Del giro de Citofacta.</i>	355	
Anta	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132	
Antas	uilla	¿Cerca de Crespos (San Xoán, Padrenda)? ³⁵⁵²	73	
Antas	strata		159	
Antes	uilla	En la isla de O Grove.	74	
Antoana	uilla		254	
Anzara	uilla	En el suburbio de Coímbra (Portugal).	195	
Aones / Aunes	insula	Isla de Ons.	45, 64	
Apudimi	uilla		330	
Aqua Leuata	fluuium		73	
Aquacadit	locus		42	
Aquas Sanctas	locus	Actual parroquia de Santa Eulália de Rio Covo (Barcelos, Braga) ³⁵⁵³ .	54	
Aquauergio	locus	En <i>Bouia</i> .	16	

³⁵⁵² Seguimos las deducciones de SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 948.

³⁵⁵³ FERREIRA ALMEIDA, C. A., “Ainda o documento XIII...”, p. 100.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Aquiaria	locus		48	
Aquilaré	castrum et castellum	En el condado de <i>Parata</i> .	42	
Aquiliane	mons		145	
Aquilini	uilla	<i>En Portugale</i> .	132	
Aquiluntias	locus		337	
Ara	mons		199	
Aranga	castellum		308, 366	
Aranga	sistorium		354	
Aranton	locus / ecclesia	En <i>Celticos</i> . Actual San Vicente de Arantón (Santa Comba, Negreira) ³⁵⁵⁴ .	18	
Arauca / Arauza / Aroucia	insula	Arousa ³⁵⁵⁵ .	45, 64, 70, 73	
Arauze	locus	A las afueras de Coímbra.	149	
Arciliani Manilani	uilla		348	
Arcoanio	uilla	En el <i>campo de Mondego</i> .	195	

³⁵⁵⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁵⁵⁵ PORTELA PAZOS, S., “Apuntes para la historia...”, p. 37.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Arcos	¿locus?	En <i>Iorres</i> .	194, 294	
Ardena	uilla	Ardia (O Grove) ³⁵⁵⁶ .	64	
Ardili	riuulus	Afluente del Eume.	343	
Arena	uilla	¿Area/Arena/Arenas? Bajo el monte <i>Faro</i> . Playa de Area (Viveiro, Lugo).	26	
Areneco	riuus		280	
Arenosium	uilla	Entre los ríos Tea y Miño. ¿Parroquia de Santa María de Areas (Ponteareas, Pontevedra)? ³⁵⁵⁷	37, 45	
Arenti	uicus	De la <i>uilla</i> de Fegio en el Miño.	161, 163	
Argillario / Argiario	uilla		75, 76	
Argiriz	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Argondi	¿locus?		116	
Argondi	uilla	En <i>Ferraria</i> .	132	
Argumusu	uilla		329	
Arguuelio	arrogio		23	

³⁵⁵⁶ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 79.

³⁵⁵⁷ Discrepamos, dada la localización, de identificarlo con “Arosa” como defiende LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 66-67.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Armena	locus / amnis	¿Actual río de Vilamoure?	163, 347	
Armentari	uilla		109, 360	
Armentaria	uilla	En el <i>Salinense</i> .	163	
Armeretio	locus	Almerez (A Graña, Ponteceso. La Coruña).	14	
Arnego	riuus	Río Arnego.	194, 294	
Arnogia / Arnogie/ Arnoia / Anegia	flumen / territorium	Río Arnoia ³⁵⁵⁸ . Como territorio “comprendería las tierras regadas por el río Arnoia, en el homónimo municipio de la provincia de Orense y los inmediatos de A Merca y Cartelle. [...] En la Alta Edad Media, la extensión comarcal sería mayor, cubriendo todo el valle del río hasta las inmediaciones de Allaríz” ³⁵⁵⁹ .	110, 140, 158, 190, 195, 198, 240, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 282, 287, 289, 291, 300, 301, 344, 348	
Arnosó	uilla		138	
Arra	uilla	En el <i>Salinense</i> .	132, 163	
Artabria / Arcabria	uilla	Junto al río Miño.	99	

³⁵⁵⁸ Aunque algunos han identificado el hidrónimo con el río Arnego (vid. MORALES, J. J., “Hidronimia prerromana...”, p. 52). Por las referencias geográficas documentales, refiere necesariamente al Arnoia.

³⁵⁵⁹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 266.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Artasio	¿uilla?	En <i>Faro</i> .	163	
Artiles	locus	Actual San Xurxo de Artes (Carballo, La Coruña) ³⁵⁶⁰ .	18	
Aruorsa	¿locus?		7	
Asinos	uillar	En el territorio <i>Limie</i> .	293	
Asnois	ecclesia	Parroquia de San Xiao de Arnois (A Estrada, Pontevedra) ³⁵⁶¹ .	75	
Asperela / Asperella	locus	A Esperela (San Xulián de Vigo, Paderne, Betanzos) ³⁵⁶² .	48	
Astraisi	uilla	En <i>Sarria</i> .	42	
Asue / Assue / Asua / Asma / Asina	terra / territorium /prouincia ³⁵⁶³ / riuulus	Como <i>territorium</i> , posiblemente abarcara las parroquias de Chantada, Muradelle y Camporramiro ³⁵⁶⁴ . El hidrónimo se identifica con el del río Asma.	5, 20, 22, 42, 348	
Atane	ualle	Relacionado con la parroquia de Santo Estevo de Atán (Pantón, Lugo)	20	

³⁵⁶⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁵⁶¹ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural...*, pp. 378-380.

³⁵⁶² Seguimos a SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 681.

³⁵⁶³ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁵⁶⁴ Realizó la identificación de parroquias y río: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 266. En nuestra opinión, habría que incluir también entre ellas Taboada.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Atanes	uilla		187	
Attambo	bustum		16	
Auctarios	locus		163	
Aue	riuulus	Río Ave.	64	
Auegondo	locus	Santa Eulalia de Abegondo (Abegondo, Betanzos, La Coruña) ³⁵⁶⁵ .	18	
Auellanal	comitatus		341	
Auellanas	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132	
Auellaneta	uilla	En <i>Caldelas</i> .	132	
Auellaneta	uillares	En <i>Nallari</i> .	254, 319	
Auezani	uilla	En Lugo.	2	
Auiancos	prouincia ³⁵⁶⁶ / territorium	¿Concedida a la sede de Lugo según los primeros documentos? En el siglo XII es una circunscripción administrativa Compostelana. Posterior arciprestazgo de	5, 42, 348, 352	

³⁵⁶⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 681.

³⁵⁶⁶ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Abeancos (Melide, La Coruña) ³⁵⁶⁷ .		
Auie	riuulus		149, 152, 235, 307, 308, 341	
Auolini	uilla	En el valle de <i>Presares</i> .	319	
Aurili	uilla	Actual parroquia de San Pedro de Ourille (Verea, Orense) ³⁵⁶⁸ .	134, 160, 348	
Aurio	¿locus?		42	
Ausal	ecclesia	Parroquia de Santa María de Oural (Boqueixó, La Coruña) ³⁵⁶⁹ .	75	
Ausendi	uilla	A orillas del <i>Euue</i> .	329	
Autario	uilla		42	
Autarios	¿locus?	En <i>Terra de Fora</i> .	132	
Autis	locus / ecclesia	En <i>Carnota</i> . Actual San Pedro de Outes (Outes, La Coruña) ³⁵⁷⁰ .	18	
Ayazo	locus	Actual San Pedro de Aiazo (Frades, La Coruña) ³⁵⁷¹ ..	18	

³⁵⁶⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 266.

³⁵⁶⁸ Seguimos a SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 902.

³⁵⁶⁹ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

³⁵⁷⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁵⁷¹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Azeteuello	terminum		225	
Azeuedo / Azeueto	uilla / terminum	Actual parroquia de San Xurxo Acevedo do Río (Celanova, Orense).	223, 230, 317	
Azobre	uilla		366	
Azumara	locus		329	
Baamundi	ecclesia	Parroquia de Santiago de Baamonde (Begonte, Lugo) ³⁵⁷²	75	
Badosindi	uilla		348	
Baiano	mons		128	
Balderici	locus	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁵⁷³ .	187	
Baldemar	¿terra?		319	
Bama / Uama / Uamma	ualle / uilla	Parroquia de San Vincenzo de Bama (O Pino-Touro, La Coruña) ³⁵⁷⁴ .	45, 71, 132	
Bandin	portus		363	

³⁵⁷² FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

³⁵⁷³ Sobre el coto: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293; y también PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

³⁵⁷⁴ FERNÁNDEZ CONDE., F. J., “La documentación escrita...”, p. 51.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Bandoia	locus / ecclesia	En <i>Nemitos</i> . San Martiño de Bandoxa, (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁵⁷⁵ .	18	
Banios	locus	Crespos, Padrenda ³⁵⁷⁶ .	48	
Bara / Barra	castellum / territorium / riuulus / mandationem / deganea	En <i>Bubale</i> .	42, 342, 344, 351	
Barbacto	¿locus?		308	
Barbantes / Baruantes	flumen / territorium	Río Barbantiño ³⁵⁷⁷ .	141, 342, 351	
Barcala	¿territorium?		125	
Barcalla	uilla	En el <i>Salinense</i> , a orillas del Ulla.	109	
Barcaria	territorium		123, 194, 294	
Barciloni	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Baron	mons		42	
Baroncelli	castrum/ ualle / uilla / territorium	Como <i>territorium</i> : “cubría el valle fluvial en que se sitúan actualmente los ayuntamientos orensanos de Oimbra, Verín y Monterrei, al	98, 132, 189, 215	

³⁵⁷⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 682.

³⁵⁷⁶ Seguimos a SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 879.

³⁵⁷⁷ MORALEJO, J. J., *Callaica Nomina...*, p. 351

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		sur de la comarca de A Limia” ³⁵⁷⁸ . Como <i>uilla</i> , creemos que correspondería aproximadamente con las parroquias de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) y Santa María de Monterrei (Monterrei, Orense).		
Baroniani	<i>uilla</i>		125	
Barosi	<i>mons</i>		327	
Barra	<i>uilla</i>		348	
Baruacto	<i>uilla</i>	En <i>Nemitos</i> .	307	
Barualdi	<i>uilla</i>	Cerca del monte <i>Summeto</i> .	152	
Baruudo	<i>castrum</i>		179	
Baselisco / Basilisco	<i>uilla</i>	En <i>Caldelas</i> .	132, 149, 195	
Basobre	<i>uilla</i>		366	
Bati	<i>locus</i>		328	
Bauegio / Bembz	<i>terra</i> / <i>territorium</i> / <i>comitatus</i>	Concedido a la sede de Iria-Santiago. Localizado entre los territorios de <i>Auiancos</i> y <i>Cornato</i> . Actuales municipios de Boimorto y Arzúa, y arciprestazgo	18, 238, 348, 303, 319, 352, 355, 366	

³⁵⁷⁸ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 267.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		compostelano de Bembexo ³⁵⁷⁹ .		
Bauyro	uilla	En el <i>Salinense</i> .	195	
Bauza	locus		164	
Bauzas de Corios	uilla		259	
Bazari	¿locus?		322	
Begicani	portum		320	
Beikam	portus		98	
Belleco	uilla		308, 319	
Belliphonsi	castrum	A orillas del mar (Viveiro, Lugo).	26	
Benati	uilla		42	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 2, pp. 25-31 y doc. 6, pp. 42-46.
Beneuiure	uilla	Cerca de <i>Monte Roso</i> , sobre la orilla del Miño. ¿Actual parroquia de San Pedro de Bembibre (Taboada, Lugo)?	147	
Berane	terminum	En la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .	285	

³⁵⁷⁹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 267.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Bergido	uilla		169	
Bergido / Bergito/ Bercio / Berido / Bergio	territorium / prouincia ³⁵⁸⁰	Actual comarca del Bierzo (León) ³⁵⁸¹ .	7, 77, 102, 119, 123, 150, 163, 194, 195, 294, 328, 348	
Berosindi	locus	¿Entre Piadela y Carres, cerca del Mero? ³⁵⁸²	18	
Berreto / Barreto	uilla	Actual parroquia de Santa María de Berredo (Agolada, Deza, Pontevedra).	6, 161	
Besatonia / Besentionia	uilla		42	
Besaucos / Bisauquos / Besancos / Bisauquos / Bisaquis	uiale / terra / territorium / commisum	Debió tener una delimitación similar al actual arciprestazgo de Bezoucos.	18, 42, 78, 235, 302, 307, 308, 319, 355	
Betetos	uilla		74	
Bitularios	uilla	Entre los ríos <i>Ulia</i> y <i>Deza</i> .	254, 307, 308, 319	
Boconti	¿uilla? / terra		308, 319	
Bogarini	uilla		355	
Boiro	uilla		125	

³⁵⁸⁰ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁵⁸¹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 267-268.

³⁵⁸² Seguimos a SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 751.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Bollanio	¿prouincia ³⁵⁸³ ?	Actual parroquia de Santa Baia de Bolaño (Castroverde, Lugo) ³⁵⁸⁴ .	228	
Bona	ecclesia	En <i>Pistomarcos</i> .	125	
Bonenti / Boenti	uilla	En <i>Paratella</i> . Actual parroquia de Santiago de Boente (Arzúa, La Coruña) ³⁵⁸⁵ .	42, 348, 366	
Boniti	uilla	En el <i>territorium Rabbati</i> o <i>Boconti</i> .	254, 308, 319	
Boqueisson	ecclesia	Actual concello de Boqueixón (La Coruña) ³⁵⁸⁶ .	75	
Boruene	uilla / uicus / monasterium	A orillas del Miño ³⁵⁸⁷ .	193	
Botton	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132, 163	
Bouea	locus		164	
Bouia	locus		16	
Bozzanos	uilla		16	
Branias	uillar	En el monte <i>Lene</i> .	152	

³⁵⁸³ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁵⁸⁴ Lo considera una subdivisión menor de una mandación: BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 269.

³⁵⁸⁵ LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 210.

³⁵⁸⁶ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural...*, pp. 378-380.

³⁵⁸⁷ Por la distancia a dicho río, se descarta que se trate del actual Santiago de Borbén (Pazos de Borbén, Vigo, Pontevedra). Tampoco ve la relación etimológica clara entre Borbén y Boruene: MORALEJO, J. J., “Toponimia de las vías romanas...”, p. 193.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Bratis	locus		366	
Brecantinos / Bregantinos / Bragantinos	terra / territorium	Abarcaba las circunscripciones de <i>Faro</i> y <i>Nemitos</i> . Actual Bergantiños (Parroquias de San Martiño de Sésamo, concello de Culleredo, San Miguel de Figueroa, concello de Abegondo) ³⁵⁸⁸ .	14, 18, 78, 109, 132, 163, 235, 308, 326	
Bregio	uilla		305	
Bretonia	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Bretonia	territorium		307	
Brion	locus	Identificado con la parroquia de Santa María de Brión (Ferrol, La Coruña) ³⁵⁸⁹ .	18	
Britello et Colimbrianos	uilla	A orillas del <i>Naui</i> .	254, 319	
Britonia	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Britonia / Bretonia	territorium		235, 307, 308	
Brocos	uilla	A orillas del Ulla. En el condado de	235, 298, 308, 319	LOSCERTALES, P., <i>Tumbo de</i>

³⁵⁸⁸ Seguimos en todo a BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 267.

³⁵⁸⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 166.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		<i>Uentosa</i> , bajo el monte <i>Laureta</i> .		<i>Sobrado...</i> , I, doc. 46, p. 80.
Bromio	uilla	Entre <i>Celticos</i> y <i>Barcala</i> .	125	
Brunieto / Bromedo	agro	En la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .	269, 270	
Bubale / Buuale / Bubalo / Bualo	riuulus territorium /	Río Búbal. El territorio se identifica con las actuales parroquias de Castromao, concello de Celanova-Orense, Sорга y A Bola-Orense ³⁵⁹⁰ .	20, 22, 42, 98, 102, 110, 123, 132, 141, 142, 149, 151, 163, 166, 168, 171, 194, 246, 253, 294, 313, 320, 325, 329, 342, 351, 360	
Bueo	uilla	En <i>Morratio</i> .	149	
Bulinio	uilla	Según han determinado algunos autores, formaba parte del arciprestazgo de Arrós (Ortigueira), situado en la diócesis de Iria. A partir del siglo XII pasó a depender de la Iglesia de Mondoñedo ³⁵⁹¹ .	124	
Burgaria	penna		202	
Burgata	alueus		28	
Burio	¿locus? / ¿castrum?		132	

³⁵⁹⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 269-270.

³⁵⁹¹ BREIXO RODRÍGUEZ, X. C., “Apuntamentos históricos...”, p. 490.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Buruia	fluuium	Río Burbia (Bierzo).	41, 77, 328	
Bustellum	locus		16	
Busto	uilla		330	
Busto Maiore	uilla		149	
Bustofrido	montis		179	
Bustos	uilla	En <i>Monte Roso</i> .	132	
Cabanas / Kabanás	uilla	En <i>Pistomarcos</i> según unos documentos, en <i>Mera</i> según otros. San Julián de Cabanas, (Abegondo, Betanzos, La Coruña) ³⁵⁹² .	1, 307, 308, 319	
Cabanelas	locus		48	
Calago / Callago	castrum / uilla	En el <i>territorium Salinense</i> , cerca de la orilla del mar y el río Ulla.	118, 174	
Calamber	uilla	En <i>Nemitos</i> a orillas del <i>Mero</i> y del mar.	254, 307	
Calambre / Kalambre	locus	Actual parroquia de Santa María de Cambre (Cambre, La Coruña).	125, 308, 319	

³⁵⁹² Seguimos a SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 773.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Calauario	uilla / locus	Caaveiro (A Capela, La Coruña).	127, 138, 139	
Caldelas Caldellas Caldelas	/ ¿territorium? / / comitatus	Fuera de dudas, a mediados del siglo X adquiere la categoría de condado cuya extensión correspondería en líneas generales con el del actual municipio de Castro Caldelas (Orense) ³⁵⁹³ .	111, 132, 149, 163, 166, 195, 217, 293, 344	
Calegio	uilla	A orillas del Miño y asociada a unas pesquerías.	135	
Calelio / Kalelio	uilla / penna		198	
Calion	insula	En <i>Bragantinos</i> .	132	
Callobre	locus		164	
Caluaria	uilla	También llamada <i>uilla domni Adilani</i> . Actual parroquia de Santo Estevo de Calvor (Sarria, Lugo).	51	
Caluelo	locus		28	
Camba	prouincia ³⁵⁹⁴	Concedida a la sede de Lugo en el siglo IX.	5	
Camba de Ricadii	locus		144	

³⁵⁹³ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 270.

³⁵⁹⁴ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Camore	territorium	En Zamora.	57	
Campella	locus		87	
Campos	uilla	¿Os Campos (San Cibrán de Padendra, Celanova, Orense)? ³⁵⁹⁵	18	
Campos	uilla	Actual San Juan de Campos (Trazo, Ordes) ³⁵⁹⁶ .	18, 303, 308	
Canales	locus		28	
Canarium	locus		164	
Candido	fons		118	
Caneta	uilla	En <i>Montesacro</i> .	235	
Caneto	uilla	¿En Orense? ³⁵⁹⁷	132	
Caneto / Canneto	uilla	En <i>Bubalo</i> (Asturias).	132, 163, 325	
Canion	auctario	¿Cañón (San Lourenzo de Cañón, Celanova, Orense)? ³⁵⁹⁸	218	

³⁵⁹⁵ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 903.

³⁵⁹⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322. Según algunos documentos pertenecía a *Montanos*, según otros a *Paliarés*.

³⁵⁹⁷ Referida como *Caneto de Auriense*, para diferenciarla de la asturiana, en el documento de 934, marzo, 11 (Reg. n.º 132).

³⁵⁹⁸ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 915.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Canizos	uilla	En <i>Lemabus</i> , en las cercanías del río Miño.	130	
Canoso	locus		87	
Capelloso	mons	Monte Capeloso (Campo de Liebre, Bierzo).	41, 77	
Capraria	aqua		26	
Capraria	uilla	Colindante con la <i>uilla</i> de <i>Sancta Maria</i> de Verín (Orense).	189	
Caraesetello	uilla	A orillas del <i>Turbella</i> .	254, 319	
Carandone	locus		16	
Caranga	locus		16	
Carantra	locus	Santa María de Caranza ³⁵⁹⁹ .	18	
Carcatia / Carcacia	uilla	San Pedro de Carcacia (Padrón, La Coruña) ³⁶⁰⁰ .	13, 45	
Cardario	¿territorium? / uilla	A orillas del <i>Nantone</i> .	308, 319	
Çaresia / Çereisa	riuus	Río Saa.	48	

³⁵⁹⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁶⁰⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Caretello	uilla	A orillas del <i>Catauo</i> .	254	
Carinio	¿locus?	En <i>Ortigaria</i> . Etimológicamente, habría que relacionarlo con el actual concello de Cariño (La Coruña).	124	
Carioga / Cairoga / Kayroga / Queiroga / Karioga / Karioca / Keiroga / Cayroga	territorium	“Debía de comprender las tierras entre el río Sil y la Serra do Caurel, por territorio del actual municipio lucense de Quiroga” ³⁶⁰¹ . Creemos que además debía extenderse a la orilla sur del Sil, llegando incluso a abarcas parroquias del actual concello de A Teixeira ³⁶⁰² .	48, 102, 123, 150, 156, 194, 196, 203, 226, 233, 234, 257, 292, 294	
Carnota / Carinota	terra / territorium	“Debía de abarcar las tierras entre el océano Atlántico, la ría de Muros y Noia y el río Xallas, limitando al noroeste con el territorio de Celticos” ³⁶⁰³ .	18, 78, 132, 149, 163	
Carois	locus	¿Actual San Vicente de Caamouco (Ares, La Coruña)? ³⁶⁰⁴	18	

³⁶⁰¹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 270.

³⁶⁰² Basamos nuestras suposiciones en los documentos: Reg. n.º 233 y n.º 234.

³⁶⁰³ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 270.

³⁶⁰⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Carolio	locus	¿Actual Santaia de Chamín (Arteixo, La Coruña)? ³⁶⁰⁵	18, 319	
Carpazanes	uilla	En los alrededores de San Pedro de Ourille (Verea, Orense).	160	
Carraceto	locus	En Búbal. Junto a <i>Uillare</i> y el río Miño.	320	
Carraes	locus	Hito del coto del monasterio de Cinis.	67	
Carriceto	¿locus?	Carracedo ³⁶⁰⁶	328	
Carrion	amnis	Río Carrión.	133	
Carro Fero	terminus	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Caruia	uilla		308, 319	
Caruonario	locus	Actual parroquia de Santa María de Carboeiro (Silleda, Deza, Pontevedra).	120	
Casas	uilla		259	
Caso	locus		16	
Castelle / Castella	territorium	“Se corresponde con la presente comarca de O Ribeiro a orillas del río Avia y al pie	99, 140, 149, 152, 235, 308, 341, 348	

³⁶⁰⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

³⁶⁰⁶ Existen varias parroquias con ese nombre en León, Lugo, Orense y Pontevedra.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		de la Serra de Avión, extendiéndose por los actuales términos municipales de Avión, Carballeda de Avia, Melón y Ribadavia” ³⁶⁰⁷ .		
Castello / Castellum	uilla	En el <i>Salinense</i> .	132, 183, 195	
Castellum	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	
Castellum	uilla	En <i>Baorres</i> .	45	
Casterllo	uilla	A orillas del río <i>Sorga</i> .	242	
Castiñeira	locus		87	
Castrello	uicus	De la <i>uilla</i> de <i>Fegio</i> en el Miño.	161, 163	
Castrello	uilla	En <i>Caldellas</i> .	195	
Castrello	locus	A orillas del Miño. (O Castelo, San Martiño de Bandoxa, Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁶⁰⁸ .	99	
Castrello	monasterium	Lugar de refugio de la reina Goto, viuda de Sancho Ordóñez. Generalmente identificado con la iglesia de Santa María de Castrelo de	178	

³⁶⁰⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 270-271. También en: *Íbidem*, “La casa de Odoario...”, p. 41.

³⁶⁰⁸ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 714.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Miño (Castrelo de Miño, Orense).		
Castro	uilla	En <i>Presares</i> .	308	
Castro	ecclesia	Parroquia de Castro, en la orilla sur del Ulla ³⁶⁰⁹ .	75	
Castro Alcoba	locus	Alcoba de la Ribera (León) ³⁶¹⁰ .	33	
Castro Caranco	locus		348	
Castro de Arias	locus		48	
Castro de Mineo	¿locus?		348	
Castro Malo	¿locus?	¿Parroquia de Santa María de Castromao (Celanova, Orense)?	171	
Castro Maximo	castrum	Perteneciente al término de Braga (Portugal).	28	
Castro Recemiri	termino		1	
Castro Sancti	locus		48	
Castrum Sanctum Sebastianum	et uilla	En <i>Montanos</i> .	235	

³⁶⁰⁹ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380. Existen multitud de parroquias con esa localización y nombre.

³⁶¹⁰ Identificación de BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 54-55.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Cataellu / Catabello / Catauello	uilla		140, 141, 149	
Catauello	riuulo	¿Río de Fornos? ³⁶¹¹	215	
Cauarcos	uilla		329	
Caueio	flumen		20	
Cauetello	uilla	A orillas del Duero	254, 319	
Caugelio	uilla	En <i>Bubale</i> .	132	
Cauleo	aqua		42	
Caurio / Kaurio	locus	En <i>Celtigos</i> . ¿Actual Santa Eulalia de Limondre (Frene, Pontedeume)? ³⁶¹²	18, 125.	
Causecadie	uilla	Cosgaya (Camaleño, Liébana, Cantabria).	23	Aparece mencionada en la <i>Rotense</i> : GIL, J., MORALEJO, J.L., y RUIZ, J.L., <i>Crónicas asturianas...</i> , p. 204.
Causo	uilla	En <i>Makis</i> .	235, 308, 319	
Cauto	riuulus	Río Cávado.	81	
Cebraria	ualle	En Astorga.	155	

³⁶¹¹ Si hacemos caso a la identificación de FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 54.

³⁶¹² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Celiani	uilla	A orillas del <i>Tirdene</i> . Actual parroquia de San Pedro de Cellán de Mosteiro (Castroverde, Lugo) ³⁶¹³ .	152	
Cella	ecclesia	En Búbal.	102	
Cella / Cella Gundemari / Cela / Zela	uilla	En <i>Nemitos</i> , junto al río Mero. San Xulián de Cela (Cambre, La Coruña) ³⁶¹⁴ .	18, 84, 89, 99, 125	
Cellahicorantes / Cellaquaorantes	uilla		7, 123, 169, 194, 294	
Cellario / Cellariolo	uilla	¿Cerca de Moreira (San Lourenzo de Cañón, Celanova, Orense)? ³⁶¹⁵	218	
Celticos	uillar		305	
Celtigos / Celticos	terra / territorium / commisum	“Se hallaría, pues, entre los ríos Xallas y Tambre medio, por tierras de los actuales términos municipales de Negreira, A Baña y parte de Santa Comba (La Coruña)” ³⁶¹⁶ .	18, 78, 125, 132	
Cendoni	uilla	A orillas del <i>Nauia</i> . En el territorio portucalense.	254, 307, 308, 319	

³⁶¹³ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, pp. 698-699.

³⁶¹⁴ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 685. Como alternativa, propuso San Vicente de Carres: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

³⁶¹⁵ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 955.

³⁶¹⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 272.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Centoia	uilla	En <i>Aurio</i> .	42	
Centui	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Centum Foca	uilla	En <i>Gaudiosi</i> . ¿San Martiño de Zanfoga (Pedrafita do Ferreiro, Lugo)?	42	
Cenzui	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Cercedello	¿territorium?		75	
Cerceta	¿uilla?		329	
Cernato	locus	Del coto del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro.	120	
Cerquitum	locus		164	
Cerritum Zerritum	/ uilla	En el lugar de <i>Uaorres</i> ³⁶¹⁷ .	30, 45	
Certoma	fluuius	En territorio de Coímbra. Río Cértima ³⁶¹⁸ .	31, 45	
Ceruanie	territorium		322	

³⁶¹⁷ Defendió que dicha *uilla* (Cerredo) no se encontraba en Borres (Tineo, Asturias), sino en Degaña: FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 53. Otros autores han romanceado como “Cerrito” y lo han mantenido en Borres (Tineo) siguiendo a FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 144-148.

³⁶¹⁸ RIBEIRO, J.P., *Dissertações...*, t. I, p. 26.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Ceruari	mons	¿O Cebreiro?	20	
Ceruaria	¿locus?		322	
Cesar	uilla	Parroquia de San Salvador de Cesar (Sarria, Lugo).	263	
Cesari	uilla	Actual parroquia de Santa María de Cesar (Santiago de Compostela, La Coruña).	61	
Cespitelos	uilla	Perteneciente a la iglesia de San Vicente de Braga (Portugal).	5	
Cesuras	uilla	Entre San Vicente de <i>Laureto</i> y <i>Mogares</i>	198	
Cetaria / Zetaria	locus / uilla	Santa María do Mar de Cedeira (Cedeira, La Coruña) ³⁶¹⁹ .	18, 45	
Chano	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Cicebre	uilla		366	
Cidriales	uilla		125	
Cinis	uilla	Parroquia de Cis (Oza-Cesuras, La Coruña).	82	

³⁶¹⁹ Lo coloca en Ortigueira: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Cinis	commissum		366	
Cipriani	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132	
Cirio	bustum		16	
Citofacta	castellum	Cedofeita (San Salvador de Lérez, Pontevedra).	87, 355	
Clamoso	riuulus		348	
Coarchos	riuus	¿Río Pusigo? ³⁶²⁰	247	
Cobanello	locus	En <i>Tibros</i> .	195	
Coctorio	uilla	Cerca del monasterio de Celanova ³⁶²¹ .	146	
Codais / Codays / Quodais	uilla	Actual parroquia de Santo Estevo de Cos (Abegondo, La Coruña) ³⁶²² .	164, 204	
Codegio	uilla	Junto a <i>Sanctus Iulianus</i> .	199, 319	
Codeseta	uilla	En el nacimiento del <i>Limie</i> .	195	
Codesso	ecclesia	Parroquia de Santaia de Codeso	75	

³⁶²⁰ Deducimos de la relación entre el hidrónimo y el topónimo Cabarcos (San Xusto de Cabarcos, Barreiro, Lugo).

³⁶²¹ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 50 considera el topónimo *Coctorio* refiere a *Octario* (Outeiro), situado o en Amoroce (Celanova), o en las parroquias de Cañón, Orga, Veiga y Viveiro.

³⁶²² SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 494.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		(Boqueixón, La Coruña) ³⁶²³ .		
Codesso	uilla	En el valle de <i>Presares</i> .	319	
Codessoso	uilla		199, 319	
Cogordas	uilla	Perteneciente a la iglesia de San Pedro de Braga (Portugal).	5	
Colegeses	locus / uilla	En el valle de <i>Pallares</i> .	42, 319	
Coleses	uilla	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> . De realengo.	42	
Coliarelia	uilla		198	
Colina / Turris Capitolina	uilla	Perteneciente a San Fructuoso de <i>Monte Modico</i> .	5	
Compostelle / Conpostella	locus / urbs	Santiago de Compostela [anacronismo hasta mediados s. X].	75, 174, 235, 308, 363	
Conchido	casal		87	
Condearegondo	uillar		204	
Conduzo	locus	En el territorio de <i>Faro</i> . Santa María de	18	

³⁶²³ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural...*, pp. 378-380.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Rutis (Culleredo, La Coruña) ³⁶²⁴ .		
Congusto	uilla	En <i>Buuale</i> ³⁶²⁵ .	132, 195	
Constanti	uilla		348	
Cordonia	terminus		298	
Cordouario	¿locus / uilla?	En Asturias.	132, 195	
Coreis	locus		14	
Coria	locus		164	
Corissumario	uilla	San Martiño de Cores (Ponteceso, La Coruña) ³⁶²⁶ .	259	
Cornaria	mons	Pena Corneira (Lugo)	128	
Cornatum Coronatum	locus / territorium / commisum	“Debía de extenderse por las tierras entre los ríos Ulla y Tambre, al este de la ciudad de Santiago, comprendiendo el territorio de los actuales municipios de Santiago de Compostela (parte oriental), Boqueixón, O Pino y Touro” ³⁶²⁷ .	64, 75, 200, 352, 355	
Corneliana	uilla	Fregresía de Correlhâ (Ponte de Lima) ³⁶²⁸ .	79, 80, 355	

³⁶²⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

³⁶²⁵ En el documento de 951, agosto, 25 (Reg. n.º 195) la sitúa en *Limie*.

³⁶²⁶ MARTÍNEZ LEMA, P., *A toponimia das comarcas...*, p. 161.

³⁶²⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 272-273.

³⁶²⁸ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “La feligresía portuguesa de Correlha...”, pp. 599-631.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Corneta	locus		355	
Cornia	uilla	<i>En Bubale.</i>	132	
Cornias	uilla	<i>En Celtigos.</i>	132	
Cornutellas	uilla		57	
Corregota inferior	uilla	<i>En Bretonia.</i>	307	
Corregota superior	uilla	<i>En Bretonia.</i>	307	
Cortegada / Cortegata	insula	Isla de Cortegada (Pontevedra).	73, 235, 308, 319	
Cortina	ualle		16	
Coruasía	uilla	Se ha relacionado con un Corbeixe en la parroquia de Santa Mariña de Rosende (O Saviñao, Lugo) ³⁶²⁹ .	20	
Corueyra	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Coua	uilla	Junto al puerto de ¿Ladrões o Ladrão?	69	
Coua	uilla	<i>En Ramo.</i>	229	
Coua da Serpente	locus	Hito del coto del <i>commisum</i> de <i>Presares</i> .	366	

³⁶²⁹ Lo sitúa ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 542

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Couas	¿uilla?	En <i>Caldelas</i> .	132	
Couas	locus	Entre los montes <i>Toro</i> y <i>Barosi</i> . ¿A Covela (Santa María a Cela, Lobios, Orense)?	327	
Couello	uillar	Perteneciente a la <i>uilla</i> de <i>Foramontanos</i> .	158	
Couso / Causo	fluuius	Río Couso, afluente del Louro.	87	
Couum	uillar	En <i>Uentosa</i> .	280	
Cremanes	uilla	Crémenes, León.	23	
Crescemiri	uilla	En territorio de Coímbra (Portugal).	31, 45, 50	
Crespellos	ecclesia	Entre los ríos Cávado y Limia.	81	
Creuse	terminus		16	
Cruce	locus		68	
Cua	riuulus	Río Cúa (Bierzo).	102	
Cucus	uilla		348	
Cuinna	locus	¿Santa María de Cuiña (Oza dos Ríos, Betanzos)? ³⁶³⁰	343	

³⁶³⁰ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 734.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Culargundo / Colliargundo	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> .	67, 366	
Culina	locus		68	
Cumarro / Cunarro / Cuniarro / Cuniarro	territorium		7, 102, 123, 150, 194, 294	
Cupellos	uilla		294	
Cupiti	uilla	En <i>Burio</i> .	132	
Cuplarios / Cobrarios / Cuprarios	uilla / uillar	Cobreiros (San Mamede de Albos, Vereia, Orense) ³⁶³¹ .	223, 225, 230	
Curigito	uilla		308	
Curis	uilla	En <i>Carnota</i> .	132, 163	
Curnias	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Currus	¿prouincia ³⁶³² ?		228	
Custodias	mons		28	
Damundi	locus	En <i>territorium Lemabus</i> a orillas del Miño.	216	
Darqui	¿uilla?		341	

³⁶³¹ FERNÁNDEZ DE VIANA, J.I., “Franquila...”, p. 55.

³⁶³² ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Darquis	¿locus?		254, 319	
Decemiani / Decimiani	uillar	Trabadelo (Bierzo) ³⁶³³ .	41, 45	
Decon / Dezom ³⁶³⁴ / Deza / Dezza	flumen / prouincia ³⁶³⁵	Abarcaría el noroeste de la provincia de Pontevedra, en concreto, las poblaciones de Santa María de Filgueira, la parroquia del concello de Lalín, Lamego, la parroquia de San Salvador de Camanzo, el concello de Silleda, San Xiao de Piñeiro, y la parroquia del concello de Silleda ³⁶³⁶ .	5, 120, 254, 322, 346, 348	
Denna	portus		241	
Desteriz / Desterici	uilla	San Miguel de Desteriz (Padrenda, Celanova) ³⁶³⁷ .	2	
Destriana	ecclesia		308	
Domenci	uilla	Actual parroquia de San Martiño de Domés (Verea, Orense) ³⁶³⁸ .	317, 350	

³⁶³³ VALIÑA SAMPEDRO, E., “El valle de Valcárcel...”, pp. 693-695.

³⁶³⁴ La identificación de *Dezom / Decon* con *Deza* la tomamos de PEIRÓ GRANER, M. N., *Un señorío eclesiástico...*, p. 14.

³⁶³⁵ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁶³⁶ Seguimos en todo a BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 273-274.

³⁶³⁷ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 932.

³⁶³⁸ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 905.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Domini Didaci	uilla	Junto al río Miño y la ciudad de Lugo.	210	
Dominici	uilla	En <i>Lemos</i> .	117	
Domni Damundi	ecclesia		16	
Donadi / Donati	portus		48	
Donas	castellum	Castillo de Dueñas (Palencia).	133	
Donobria	locus	Actual ayuntamiento de Dumbría (La Coruña) ³⁶³⁹ .	18	
Dormiana	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Doronia	riuulus	¿Actual río Baxoi?	211	
Dorra / Dorro	territorium comitatum	/	42	
Dreilon	uilla	En <i>Celtigos</i> .	132	
Ecclesia Alba	ualle	En el <i>comitatus Presarense</i> .	349	
Ecclesiolam Mediam	uilla	A orillas del <i>Arnogia</i> .	158	
Ederi	uilla	En Asma.	42	
Edia	uilla	Junta al río <i>Naura</i> en Asturias.	113	

³⁶³⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Edrata	uilla	Actual parroquia de Santiago de A Hedrada (Parada de Sil, Orense) ³⁶⁴⁰ .	292	
Edrosa	uilla	En Azumara.	329	
Efigies	uicus	Perteneciente a la iglesia de <i>Sancti Uictoris</i> , junto al río <i>Alesce</i> .	45	
Eigoso	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Eiratella	¿uilla?		98	
Eires	commisum	Pequeño territorio situado al este del río Avia, por tierras de los actuales municipios de Maside y San Amaro ³⁶⁴¹ .	185	
Elanni	uilla		120	
Elarin	uilla	Actual parroquia de San Salvador de Larín (Láncara, Lugo) ³⁶⁴² .	263	LUCAS ÁLVAREZ, M., <i>Tumbo de Samos...</i> , doc. 6, pp. 72-74.
Elata	uilla		305	

³⁶⁴⁰ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, p. 786.

³⁶⁴¹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 274.

³⁶⁴² D'EMILIO, J., "La formación de la parroquia...", p. 79. Coincide en la identificación tras analizar la aparición del topónimo en otro documento samonense: LIXÓ GÓMEZ, C., "Os castros no tempo das villae...", pp. 55-56.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Eldeigii	uilla	En <i>Montenegro</i> .	254	
Eldemiri	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	
Elua	flumen	Afluente del Lérez.	87	
Eluina	uilla		125	
Elyas	uilla		348	
Enendola	monasterium		57	
Enisio Medio	uilla	En <i>Toronio</i> .	132	
Equitanie	riuulus		254	
Eribio	riuulus	En <i>Sarria</i> .	150	
Ermulfi	uilla		42	
Escamut	riuulus	Río Turienzo.	145	
Escares	uilla		259	
Esia	portus		48	
Espineiro	portus	Propio del río <i>Elua</i> .	87	
Estola	fluuius	Río Esla.	23, 57	
Euanes	uilla	A orillas del Miño.	181	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Eume	flumen	Río Eume.	18, 127, 138, 139, 144, 211, 343	
Euolati	uilla		20	
Eusebias	locus		42	
Euue	riuulus	Río Eo.	63, 329	
Exeuerneco	locus		179	
Ezebrario	uillar	En la <i>uilla</i> de <i>Nalare</i> .	199	
Faeira	castrum	Junto al río <i>Ardili</i> .	343	
Fafilani	uilla		348	
Faramontanos	uilla	Junto a la de <i>Rauanal</i> .	274	
Fargalosi	lacuna		42	
Farnatarios	¿locus?		348	
Faro	¿locus?		42	
Faro	mons		67	
Faro	mons	Monte Faro (Viveiro, Lugo).	26	
Faro	uilla	Faro (Viveiro, Lugo).	26	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Faro / Penna de Faro	terra / territorium / commisum / commitatus	Primeramente, definiría la actual parroquia de San Salvador de Orro (Culleredo, La Coruña). El posterior territorio abarcaría los términos de La Coruña, Arteixo y Culleredo, correspondiéndose con el actual arciprestazgo compostelano de Faro ³⁶⁴³ .	18, 78, 163, 355, 366	
Farum Precantium	locus	Torre de Hércules (La Coruña).	308	Aparece mencionado como <i>Farum Brecantinam</i> en la <i>Historia Silense</i> , 34. PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ ZORRILLA, A. (eds.), p. 143.
Fegio	uilla	En <i>Bubalo</i> , a orillas del Miño.	135, 161, 163	
Felgaria	uilla	Filgueira de Barraca, (Cesuras, La Coruña) ³⁶⁴⁴ .	138, 139, 144, 139, 232, 340	
Felgarias	portus	En <i>Tetones</i> o en <i>Buuale</i> ³⁶⁴⁵ .	132	
Felgeiras	locus		128	

³⁶⁴³ Seguimos a BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 274.

³⁶⁴⁴ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p.753.

³⁶⁴⁵ Dependiendo de la parte del *colmellum diuisionis* entre los hermanos de san Rosendo que se lea.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Felgoso	uilla	Actual parroquia de Santa Cristina de Folgoso (Sobrado, La Coruña).	307, 319	
Feligoso	uilla	En <i>Presares</i> .	308	
Felimiri	¿uilla?		308	
Fenales	uilla	Entre <i>Celticos</i> y <i>Barcala</i> .	125	
Fenales	uilla	En el <i>territorium</i> de <i>Ualladares</i> .	86	
Fenestras	¿uilla?		360	
Ferraria	uilla	Actual parroquia de Santa María de Ferreira de Pallares (Guntín, Lugo) ³⁶⁴⁶ .	42, 132, 152	
Ferrarie	riuus	Río Ferreira. Afluente del Miño.	152	
Ferrarios	uilla	Perteneciente a la iglesia de San Pedro de Braga (Portugal).	5, 28	
Ferrarios	¿territorium?		42	
Ferrarios	¿locus?	Hito del coto del monasterio de Cinis.	67	
Ferrarios	locus		348	

³⁶⁴⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 274-275.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Ferreritur	uilla		152	
Ferriol	uega	En <i>Uiuario</i> .	329	
Ferrozano	quinione	En la <i>uilla</i> de <i>Cuplarios</i> .	230	
Feruenza	locus		179	
Ferueta Apanaria	¿locus?		98	
Feruito	uilla	En <i>Celtigos</i> .	132	
Figaria	uilla	En <i>Celtigos</i> .	132	
Figariola	uilla	En el valle de <i>Morratio</i> , junto al mar.	116	
Figariola	uilla	En <i>Bregantinos</i> . Relacionado con el actual Figueiroa (Santiago de Sísamo, Carballo, La Coruña).	326	
Figueroa	uilla		87	
Fiunti	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Fiuula	locus / bustum		149	
Flainim Quintillani	et uilla	Cerca del río <i>Alisa</i> .	93	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Flamoso	territorium / prouincia ³⁶⁴⁷ / riuulus	Chamoso (O Corgo, Lugo). Concedido el territorio a la sede de Lugo. En el siglo XI comprendía la actual parroquia de San Pedro de Romeán (Lugo) ³⁶⁴⁸ .	1, 5, 42	
Flauias	ciuitas		337	
Fofini	uilla		140	
Fogianes	ecclesia	Parroquia de San Breixo de Foxás (Touro, La Coruña) ³⁶⁴⁹ .	75	
Foni	penna		130	
Fontanellas	¿uilla, terra?		320	
Fonte	uilla	Perteneciente al <i>giro</i> de <i>Citofacta</i> .	355	
Fonte Auria	uilla	Cercana a la <i>uilla</i> de <i>Alualat</i> .	165	
Fonte Calata	locus	Actual San Martiño de Fontecada (Santa Comba, La Coruña) ³⁶⁵⁰ .	18	
Fonte Coberta	terminum / uilla	Fonte Cuberta (San Tomé de Barxa, Celanova, Orense).	236, 269, 274	

³⁶⁴⁷ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commissum*?

³⁶⁴⁸ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 275.

³⁶⁴⁹ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

³⁶⁵⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Fonte Gramal	locus		87	
Foramontanos	uilla		320	
Foramontanos	uilla	En la cumbre del monte/castro <i>Leporari</i> (Melgaço, Portugal).	98, 158, 163	
Foramontanos	uilla	En territorio de <i>Castelle</i> , a orillas del <i>Auie</i> .	152	
Forcafitia / Forcauita	uilla	En <i>Buuale</i> . En los alrededores de San Pedro de Ourille (Verea, Orense).	132, 160	
Fornelas	locus		48	
Fornellos	uilla	En el término de <i>Fonte Coberta</i> , junto a la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> . Actual parroquia de San Tomé de Barxa (Celanova, Orense).	236, 274	
Fornelos	uilla	En <i>Montanos</i> .	109	
Fornelos	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Fornos	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Forones / Furones / Uorones	uilla	En las proximidades de la ciudad de Lugo. Acotada por la iglesia de San Esteban de <i>Kamauria</i> (Camoira),	42, 104, 348	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		San Juan de <i>Parata</i> (Parada), el río Miño y <i>Monte Regis</i> (Otero de Rei) ³⁶⁵¹ . Hay quien lo ha identificado con el actual Porto Furós ³⁶⁵² .		
Forquones	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Framio	insula		64	
Francones	uilla		348	
Francos	castrum		20	
Francos	uilla	Cerca del puerto fluvial de <i>Lagina</i> .	42	
Frasxeneto Fraxeneto Frexeneto Fraxnieto Frexinito Fraxinito	/ / / / / / uilla	En <i>Buuale</i> . A orillas del Miño. ¿Actual parroquia de Santa María de Feá, Toén, Orense)?	132, 166, 198, 308, 319	
Fredamundi	uilla	Cerca de Verín (Orense).	189	
Fredenandi	uilla	Entre las <i>uillae</i> de <i>Plataneta</i> y <i>Sancta Eugenia</i> .	177	
Friaria	portus		48	
Frigidaria	uilla		320	

³⁶⁵¹ Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, F. J., *et alii*, *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, p. 177

³⁶⁵² ARES VÁZQUEZ, N., “Un diploma de Ordoño II...”, p. 121.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Froilanes / Froylanes	uilla	A orillas del río <i>Gorcola</i> . Bajo el monte <i>Leporario</i> . Actual localidad de Freáns (San Xoán de Crespos, Pradenda, Orense) ³⁶⁵³ .	295, 317	
Froilani / Froiani	prouincia ³⁶⁵⁴	“Tenía como centro las actuales parroquias de San Pedro, San Sadurniño y San Vicente de Froián, en el extremo meridional del concello de Sarria-Lugo” ³⁶⁵⁵ .	5	
Froilani / Lunisi / Lusins	arroio		20, 22	
Froliulfi	uilla	Entre los ríos Miño y Narla ³⁶⁵⁶ .	62	
Frugini	terminus / uilla		204, 319	
Furacasas	¿uilla?		195	
Furnellos	uilla	En el territorio de <i>Arnogia</i> .	198	
Furniis	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Gafoni	uilla	En <i>Montanos</i> .	254, 319	

³⁶⁵³ Nos guiamos por la sugerencia de MARTÍNEZ LEMA, P., *A toponimia das comarcas...*, p. 204.

³⁶⁵⁴ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁶⁵⁵ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 275.

³⁶⁵⁶ Barajamos como posibilidades las actuales parroquias de San Xiao de Friol (Friol, Lugo) o San Xoán de Friolfe (O Páramo, Lugo).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Gafoni	uilla	En <i>Montanos</i> .	235, 307, 308	
Gallecos	uilla	En <i>Lamprelana</i> .	313	
Gallegos	uilla		330	
Gallo	uilla		125	
Ganon	uilla		73	
Garauellos	uilla	En los alrededores de San Pedro de Ourille (Verea, Orense).	160	
Gargantones	uilla	En <i>Sanguineto</i> .	42	
Gatomorto	locus		87	
Gauda	¿uilla?		329	
Gaudiosi	terra	Gaiosio ³⁶⁵⁷ .	42	
Gaudiosi in Sentes	ecclesia	En <i>Carnota</i> .	18	
Gauili	uilla		308	
Geadanes	ecclesia		75	
Geneceo / Ienigio	uilla	En <i>Carnota</i> .	132, 163	
Genitiui	uilla	En <i>Sallare</i> .	166	

³⁶⁵⁷ Para su coto vid. ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, 986-987.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Genoa	flumen	Desemboca en el Miño en el lugar de <i>Portum Maurilio</i> .	22	
Gentines	locus / ecclesia	En <i>Carnota</i> . Actual San Ourense de Entíns (Outes, Muros) ³⁶⁵⁸ .	18	
Gergellitum	locus		16	
Germar	uilla		125	
Gernio	uilla	En el <i>commissum</i> de <i>Sonaria</i> .	45	
Geroncana / Gerontiana / Iheronciana	uilla	Lorenzana ³⁶⁵⁹ . A las afueras de la ciudad de León.	33, 45, 77	
Giasim	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Godegildi	uilla	Del giro de <i>Citofacta</i> .	355	
Godom	ponte		20	
Goenti	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Goianes	uilla	En el suburbio de Coímbra (Portugal).	132	

³⁶⁵⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁶⁵⁹ Identificación de LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 64-65.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Goizanes	uallē	Valle de Xuances (Viveiro, Lugo).	26	
Goldremiri	uilla	En <i>Uliola</i> . De realengo.	42	
Gomariz	uilla		308	
Gondani	mons		62	
Gontarici	uilla	Perteneciente a la iglesia de San Pedro de Braga.	5	
Gontini / Guntini	uilla	Perteneciente a Lugo.	2, 348	
Gonzar	commisum		355	
Gorcola	riuus	¿Actual río des Crespos (Pradenda, Orense)?	295	
Goton	uilla		320	
Goymundi	uilla		329	
Gradicis	uilla		116	
Grana	locus	¿Graña? ³⁶⁶⁰	18	
Grau	flumen		158	
Gresulfi	uilla	A orillas del río <i>Gorcola</i> . Bajo el monte <i>Leporario</i> .	295	

³⁶⁶⁰ Lo identifica con Goianes: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321. Existen unos sesenta lugares llamados Graña o A Graña en la Galicia actual.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Debe estar relacionado con el actual lugar de Gresulfe (San Xoán de Crespos, Pradenda, Orense) ³⁶⁶¹ .		
Grouas	uilla	A orillas del Miño.	346	
Guigeui	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Guigilde	locus		87	
Gundari	uilla	En <i>Roupati</i> .	254, 308	
Gunderedi / Gonderedi	uilla		199, 204	
Guntilani	uilla		308, 319	
Gutini	uilla	En el territorio <i>Uallare</i> .	235, 308	
Heremo	locus	A Ermida (Bergondo, La Coruña) ³⁶⁶² .	18	
Hermegildi	uilla	En Borres (Tineo, Asturias).	45	
Hermemeri / Ermemeri	uilla	En <i>Nallar</i> .	254, 308, 319	
Honesti	castellum		363	

³⁶⁶¹ Como ya sugirió MARTÍNEZ LEMA, P., *A toponimia das comarcas...*, p. 204.

³⁶⁶² Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 760.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Hordas / Ordas	locus / uilla	En <i>Terra de Fora</i> .	132, 163	
Humano	flumen	Río Mao.	20, 48, 327	
Humano	terra	En torno al río Mao.	42	
Iaua	uilla	El el <i>ualle</i> de <i>Nemitos</i> . Entre los ríos <i>Mandeo</i> y <i>Minuete</i> .	302	
Ienrocio	castrum	Hito del coto del monasterio de Cinis.	67	
Ildefonsi	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	
Iliobre	uilla	Illobre, (San Pedro das Viñas, Betanzos) ³⁶⁶³ .	302, 319	
Illicinus	mons	Cambió su nombre por <i>Monte Sacro</i> .	75, 358	
Infesto	riuus		366	
Infidias	uilla	Perteneciente a la iglesia de San Vicente de Braga.	5, 25, 68	
Insula	uilla	En <i>Monte Roso</i> .	132	
Insula de Iusana	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	
Intinis	terra		125	

³⁶⁶³ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 740.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Inuolati	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	109	
Ioancium	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> .	67	
Ioanzo	ecclesia	En el <i>commissum</i> de <i>Cinis</i> .	366	
Iohanni	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Iohannis	ualle		16	
Iorres / Iurres / Geurres / Giurres	territorium	Según C. Baliñas: “Comprendería aproximadamente el territorio de los actuales municipios orensanos de O Barco y Vilamartín de Valdeorras” ³⁶⁶⁴ . Debió extenderse también por parroquias del concello de Petín ³⁶⁶⁵ .	102, 123, 194, 214, 228, 294	
Iouellini / Iouelini	uilla / ueiga	A orillas del Miño. Xubín (Santa María de Razamonde, Cenlle, Orense).	245, 355	
Iquilani	uilla	A orillas del Miño.	210	
Irmuldi	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Issi	rius		352	

³⁶⁶⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 275-276.

³⁶⁶⁵ Según el documento de 953, noviembre, 29 (Reg. n.º 214).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Iubi	uilla		328	
Iubia	fluuium	Río Jubia.	18	
Iugues	mons		174	
Iuliani	uilla		105	
Iuliani	uilla	Cerca de otra llamada <i>Papelli</i> .	177	
Iunias	mons		140	
Iunias	mons	Salto do Cavalo (São Miguel, Portugal) ³⁶⁶⁶ .	215	
Iunqueras	aqua		16	
Kaldellar	fons	Del coto del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro.	120	
Kalidas	uilla		355	
Kamanzio / Camanzo	ecclesia	Actual parroquia de San Salvador de Camanzo (Vila de Cruces, Pontevedra).	154, 241	LUCAS ÁLVAREZ, M., <i>Tumbo A de Santiago...</i> , doc. 81, pp. 180-182.
Kancellata	Uilla		132	
Kannario	uilla	Del coto del monasterio de San	120	

³⁶⁶⁶ Si hacemos caso a la identificación de FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 54.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Lorenzo de Carboeiro.		
Kariceto / Cauriceto	bustum		16	
Karrale	¿locus?		257	
Kastilion / Castelion	castrum	Castro de Castillón (Pantón, Lugo) ³⁶⁶⁷ . Ligado en un momento a la iglesia de San Vicente de Calvor (Sarria, Lugo).	20, 22	Bajo la denominación de <i>territorium</i> en LUCAS ÁLVAREZ, M., <i>Tumbo de Samos</i> , doc. 15, pp. 90- 93.
Katauo / Catauo	rius		254	
Kauallas	portus		125	
Kaue	rius		48	
Keizanes	locus	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁶⁶⁸ .	187	
Kenderedi	uilla	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁶⁶⁹ .	187	
Kiagios / Quiagios	uilla	En el suburbio de Coímbra, en <i>Mondego</i> , a orillas del mar.	132, 163, 195	

³⁶⁶⁷ SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones...”, pp. 29-56.

³⁶⁶⁸ Sobre el coto: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293.
También: PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

³⁶⁶⁹ Sobre el coto: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293.
También: PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Kintanella	uilla		320	
Kires	¿locus?		195	
Kitizi	¿locus?		322	
Labra	uilla	En <i>Portugale</i> .	132	
Lacitorio	uilla		355	
Laco	uilla	¿Actual Lago de Omaña (Soto y Amío, León)? ³⁶⁷⁰	184	
Lacuna	uilla	En el <i>commisso</i> de <i>Molina</i> (Asturias).	96	
Laetera	¿prouincia ³⁶⁷¹ ?		228	
Lagares	locus		48	
Lagina	portus	Puerto fluvial del Miño.	42	
Laginas	locus	Actual Lañas ³⁶⁷² . (¿Santa Baia de Lañas, A Baña, La Coruña?)	18	
Lagona	locus		128	
Lagona Maior	hereditate	Perteneciente al monasterio de Calogo.	118	

³⁶⁷⁰ También pudiera ser que se refiriera a Lago de Babia (Cabrillanes, León).

³⁶⁷¹ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁶⁷² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Laguna	locus		42	
Laías	locus	A orillas del Miño. Actual parroquia de Santa Baía de Laías (Cenlle, Orense).	99, 245, 346	
Lairatos	uilla		346	
Lamamala	uilla		355	
Lamare	uilla	A las afueras de Coímbra (Portugal).	149	
Lamas	uilla		87	
Lamas	ecclesia	Parroquia de Lamas ³⁶⁷³ .	75	
Lamas	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Lamas de Naraia	uilla		194	
Lamas de Soutulu	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Lamas Maiores	locus	Hito del coto del <i>commisum</i> de <i>Presares</i> .	366	
Lamas Zaniti	uilla		327	

³⁶⁷³ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380. Existen multitud de parroquias con dicho nombre en A Coruña, Lugo, Pontevedra... Para la localización remitimos al trabajo del citado autor.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Lameira	uilla	En <i>Uadapia</i> .	184	
Lamis	territorium		123	
Lamisinos	¿locus?		341	
Lampatiam / Lamapza	uilla	En el territorio <i>Limie</i> .	293	
Lampazas	¿territorium / uilla / prouincia ³⁶⁷⁴ ?	¿En el suburbio de Coímbra?	132, 163, 228	
Lamprelana	¿territorium / locus?		313	
Lanareo	uilla	Junto al <i>Ulia</i>	307, 308, 319	
Lancara	uilla	Al otro lado del río Neira, en territorio lucense.	84, 99	
Lanera	riuulus	Río Ladra ³⁶⁷⁵ .	95	
Lanzada	terminus	A Lanzada (Sanxenxo, Pontevedra).	34	
Lapidio	uilla		348	
Lapio / Lappio / Labio	mons / territorium	¿Parroquia de San Pedro de Labio (Lugo)?	42, 152, 329	

³⁶⁷⁴ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

³⁶⁷⁵ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 96.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Lartico	monticulus	Al lado de la <i>uilla</i> de <i>Pensello</i> , en territorio bracarense.	59	
Latera	locus	Actual Ladra ³⁶⁷⁶ .	18	
Latera	territorium		254	
Latrones	portus	¿Ladrões o Ladrão?	69	
Lauandaria	cautum		364	
Lauazengos	terra territorium	/	18	
Lauaznegos	territorium		355	
Laurarios	uilla	A orillas del <i>Latere</i> , en <i>Baldemar</i> .	308, 319	
Laure	riuulus territorium	/ Río Lor.	7, 102, 150, 330, 117, 123, 194, 294	
Laureda	ecclesia	Parroquia de Loureda (Al norte del Ulla) ³⁶⁷⁷ .	75	
Laureda	terminus		204	
Laurenci	uilla		329	

³⁶⁷⁶ Para la localización en el mapa vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁶⁷⁷ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380. Ignoramos si el autor refiere a la parroquia de Santa María (Arteixo), San Pedro (Boqueixón) o Santo Estevo (Cesuras).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Laurentiana / Larentiana / Laurenzana	locus / territorium		132, 149, 176	
Laurenzana	riuus	Actual río de Batán.	329	
Laureta	alps		298	
Laureto	castrum / castellum	En <i>Buuale</i> . Castro de Louredo (Toén-Barbadás, Orense)	132, 198	
Laureto	uilla		161, 344	
Laurinia	uilla		109	
Laurosa	uilla	En <i>Anegia</i> .	195	
Laurum Magnola	¿locus?		109	
Lausario / Lusario	uilla	En el <i>ualle</i> de <i>Sarria</i> .	308, 319, 354	
Lausata	locum / territorium	¿Santa Eulalia de Lousada (Guntín, Lugo)?	6, 150	
Lausatella	uilla	Actual Lousadela (Santa María de Ferreira de Pallares, Guntín, Lugo).	152	
Lauzara / Lancara / Latere	territorium / riuulum	“Tendría su centro en las actuales parroquias de San Cristobo y San Xoán de Lózara, en la parte septentrional del	7, 102, 123, 150, 194, 294, 308	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		municipio de Samos (Lugo) ³⁶⁷⁸ .		
Laza	locus	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁶⁷⁹ .	187	
Lebatiencos / Leuazengos	terra /territorium		18, 78	
Leira	uilla		125	
Lemabus / Lemaus / Lemos / Lemhos	terra / territorium	Macroterritorio que abarcaría los términos municipales de Pantón, Sober, Monforte de Lemos, y parcialmente Pobra de Brollón y Bóveda. Actual comarca de Val de Lemos ³⁶⁸⁰ .	20, 22, 42, 48, 117, 130, 132, 163, 216, 229, 251, 330, 328, 334	
Leminioni	locus		164	.
Lena	riuulus	Río Lena (Asturias).	113	
Lene	mons	¿Montelén (San Paio de Paradela, Toques, La Coruña)?	152, 348	
Lentuanio	ecclesia		241	
Leocadi	uilla	En el territorio de <i>Mera</i> .	235, 308, 319	
Leone	alps	En los confines del condado de <i>Morane</i> .	243	

³⁶⁷⁸ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 277.

³⁶⁷⁹ Sobre el coto: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293; y también PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

³⁶⁸⁰ Seguimos a BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 277.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Cerca de la <i>uilla</i> de <i>Monimenta</i> .		
Leoni et Trasarici	<i>uilla</i>	En <i>Plutios</i> . Entre los ríos <i>Eume</i> y <i>Doronia</i> . Actual parroquia de Santa María de Doroña (Vilamaior, La Coruña).	211	
Leporario	<i>mons</i> / <i>territorium</i> / <i>castrum</i>	Puede referir a dos lugares diferentes: el monte Leboeiro (Cangas, Pontevedra), y Castro Laboreiro, en la sierra de Laboreiro (Melgaço, Portugal) ³⁶⁸¹ .	112, 134, 140, 142, 149, 158, 159, 163, 171, 209, 218, 295, 320	
Leporariolo	¿ <i>locus</i> / <i>mons</i> ?	¿Cerca de Castro Leboeiro?	140	
Lera	<i>locus</i>		118	
Lerez	<i>uilla</i>	¿Parroquia de San Salvador de Lerez (Pontevedra)?	87	
Lerez / Lerice	<i>fluuius</i>	Río Lerez.	87, 213	
Lesmiri	<i>terminum</i>		68	
Lesoze	<i>alueus</i>	¿Río Dão?	244	
Lesta	<i>uilla</i>		305	
Lestedo	<i>ecclesia</i>	Parroquia de Santa María de Lestedo	75	

³⁶⁸¹ Téngase en cuenta que la documentación rosendiana debería aludir al segundo de esos lugares.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		(Boqueixón, La Coruña) ³⁶⁸² .		
Lesuce	¿locus / fluuius?	¿Lérez? ³⁶⁸³ ¿Lengüelle? ¿Liñares?	63	
Letanias	¿locus?		98	
Letaonio	locus	Actual San Pedro de Ledoño (Culleredo, La Coruña) ³⁶⁸⁴ .	18	
Leuices	uilla	En el <i>territorium</i> <i>Bubalense</i> .	110	
Leza	uilla	En <i>Portugale</i> .	132, 166	
Licinio	territorium		42	
Limi / Limia	riuulus / territorium	Río Limia y comarca natural de A Limia, estructurada en torno al curso medio y superior del río del mismo nombre ³⁶⁸⁵ .	79, 81, 116, 158, 337, 348, 110, 195, 209, 254, 320, 341, 344, 360	
Liminum	locus	Hito del coto del monasterio de Cinis.	67	
Limitosum	uilla / ecclesia	Lindoso (Vega de Valcarce, Bierzo) ³⁶⁸⁶ .	41, 45	
Linares	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	

³⁶⁸² FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

³⁶⁸³ La identificación la realizó GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 220. No resulta clara. El topónimo *Lesuce* no vuelve a aparecer en ninguno de los documentos gallegos de la Edad Media recogidos por el CODOLGA.

³⁶⁸⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

³⁶⁸⁵ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 277-278.

³⁶⁸⁶ VALIÑA SAMPEDRO, E., “El valle de Valcárcel...”, pp. 693-695.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Linares	uilla	En <i>Lemos</i> .	229	
Linares	uilla	En <i>Keiroga</i> . ¿Actual parroquia de San Salvador de Lumeares (A Teixeira, Orense).	233, 234	
Linarru	mons		48	
Lincora	aqua		42	
Lindoiro	aqua		125	
Lindon	riuus		329	
Linerio	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Litoriana / Littoriana / Lictorianam	uilla	En <i>Bisauco</i> s.	235, 302, 308, 319	
Litorie / Litore	oppidum / castellum/ castrum	Cerca del monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil (Nogueira de Ramuín, Orense).	98, 163	
Liuanense	territorium	Liébana (Cantabria).	23	
Loba Morta	locus		241	
Lobio / Louio	uilla	En <i>Pistomarcos</i> .	307, 308, 319	
Logii	riuulum	Río Loio.	116, 328	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Logrosa	locus	Actual Santa Baia de Logrosa (Negreira, La Coruña) ³⁶⁸⁷ .	18	
Loixo / Loyxo	insula	En el <i>Salinense</i> .	149, 241	
Lokia	locus		348	
Longo	mons	Coto del monasterio de Santa Comba de Bande.	337	
Lor	flumen	Río Lor.	48	
Lorarius	uilla	En <i>Latera</i> .	254	
Loseiro	locus		169	
Louerici	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	
Lourintim	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Lourintim	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Loy	mons		16	
Luanie	montis	Monte Luaña ³⁶⁸⁸ . Parroquia de San Xulián de Luaña (Brión, La Coruña).	114	

³⁶⁸⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁶⁸⁸ Seguimos la toponimia romanceada sugerida por LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 127.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Luanze	¿locus?		42	
Lubre	locus	San Xoan Bautista de Lubre (Bergondo, La Coruña) ³⁶⁸⁹ .	18	
Lugrosa	uilla		78	
Luintria	uicus	En <i>Buuale</i> .	177	
Lulire	uilla		305	
Lumbanes	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Luparie / Lobaría	castrum / terra / comitatus	Lobeira (Villanova de Arousa) ³⁶⁹⁰ .	118, 241	LUCAS ÁLVAREZ, M., <i>Tumbo A de Santiago...</i> , doc. 55, pp. 135-136.
Lupos	era		48	
Lusano	uilla	En el valle del <i>Sarria</i> .	235	
Lustris	uilla	A orillas del mar, en el <i>Salinense</i> , junto a <i>Castellum</i> .	7, 102, 194, 294	
Lutina	uilla		305	
Lutrii	riuus		293	

³⁶⁸⁹ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p.706.

³⁶⁹⁰ La *terra* ha sido emplazada en el entorno de la fortaleza del monte Lobeira, en la costa sur de la ría de Arosa, a unos 22 km de Padrón. También se ha hecho referencia a la mitología jacobea que rodea al lugar, dado que “Luporia” es una mujer en el relato de los *Varones Apostólicos*. Vid. LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, pp. 197-198.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Madagio/ Mandaio / Mandagio	ecclesia / locus	Hito del coto del monasterio de Cinis. En <i>Nemitos</i> . (San Xiao de Mandaio, Cesuras, La Coruña) ³⁶⁹¹ .	18, 67	
Maganes	uiale / uicus	Del Miño o alguno de sus afluentes. Relacionado con la <i>uilla</i> y monasterio de <i>Boruene</i> .	193	
Magani	locus		179	
Magnimiri	saltus ³⁶⁹²		45	
Magobre	locus		18	
Magroue	¿riuulus?		118	
Maiore	bustum	Busmayor (Bierzo) ³⁶⁹³ .	41, 77	
Makis / Maqui / Maquis	uiale		132, 235, 308	
Malage / Malate	riuulus		187	
Malarici	uilla	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> .	42	
Malarici / Malariz	uilla	Bajo el monte <i>Nauefracte</i> , en el territorio de <i>Nalare et Parrigue</i> .	307, 308, 319, 338	

³⁶⁹¹ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 735.

³⁶⁹² Bosque que gravita alrededor de una *uilla* según BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 129.

³⁶⁹³ GARCÍA GARCÍA, J. J. M., *La toponimia del Bierzo...*, p. 50.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Malicioso de Susano	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Malo	riuus		329	
Maloagio	locus	En la <i>uilla</i> de <i>Bozzanos</i> .	16	
Mamonela	uereda		48	
Manadelos	uilla	En <i>Britonia</i> .	307	
Mandeo	riuus	Río Mandeo.	302	
Mandi	flumen		163	
Manilani / Mauilani	uilla	Meilán (Lugo).	2, 348	
Manzanaria	uilla		109	
Manzaneto	¿uilla?		344	
Marci	uilla	En el suburbio lucense en territorio de Chamoso.	1	
Marçola / Marcola / Marzola	terra territorium /	Delimitada entre los <i>commissa</i> de <i>Montanos</i> , <i>Nemitos</i> , <i>Presaras</i> , <i>Bauegium</i> y <i>Monte Sacro</i> ³⁶⁹⁴ .	18, 336	
Marina	territorium		254	

³⁶⁹⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 171.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Martiani	uilla		199	
Martin	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Martini	uilla		366	
Marulio	portus	En el Miño.	20, 22	
Marzan	uilla / uillar	En <i>Uentosa</i> .	280, 319, 329,	
Masma	riuus	Río Masma	128, 247, 329	
Matella	uilla	Actual parroquia de Santa María Madanela de Matela (Outero de Rei, Lugo) ³⁶⁹⁵ .	42	
Maegondo	uilla	En <i>Nemitos</i> .	132	
Maur	uilla		329	
Mauregati	uilla		330	
Mauregi Mauregati Uizamondi	/ uilla	En <i>Buuale</i> .	132, 166	
Maurellos	uilla		330	
Mauremorte	mons	Cerca del monasterio de Sobrado.	235, 280, 303, 307, 308, 314	

³⁶⁹⁵ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, p. 989.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Maurentam	fons		48	
Maurentani	uilla / uillar	A orillas del Sionlla. En <i>Nalar</i> .	109, 308, 319	
Mauri	uilla		330	
Mauri	uilla	En <i>Lemos</i> .	132	
Mazanaria	uilla		202	
Mazarefes	uilla		341	
Mazedoni / Macedi	uilla	Mazoi (Lugo) ³⁶⁹⁶ .	2, 348	
Medalos	riuulus		202	
Mediana	uilla	En <i>Sarria</i> .	42	
Mediana	uilla	En el territorio de <i>Britonia</i> .	235, 307, 308, 319	
Meixidi	portus	En el río <i>Asue</i> .	42	
Meizoso de Iusano	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Melancos	uilla		366	
Melandrare	locus		16	
Melangos	locus		164	

³⁶⁹⁶ BASCUAS, E., “La sandez...”, p. 234.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Melangus	uilla	En <i>Nemitos</i> .	204, 254, 319	
Melidi	locus	Melide (San Pedro de Melide, Melide, La Coruña).	366	
Mellanes	uilla / portus / uicus	En <i>Buualo</i> . Puerto fluvial del río Miño.	132, 177, 181	
Mellares	uilla	Junto al río Duero.	186	
Mellines	¿territorium?		42	
Mentare	uilla		23	
Mera	ualle / territorium / comitatus	“Debía de abarcar la parte meridional del actual concello de Lugo, y buena parte del territorio de los aldeaños municipios de O Páramo y Paradela” ³⁶⁹⁷ .	42, 210, 235, 307, 308, 314, 319, 336, 348	
Mera	uilla	A orillas del <i>Tena</i> .	254	
Mercia	locus	Del coto del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro.	120	
Mero	riuulus	Río Mero.	18, 67, 89, 125, 153, 254	
Messegarios	curros	Melgaço (Viana do Castelo, Portugal) ³⁶⁹⁸	159	

³⁶⁹⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 279.

³⁶⁹⁸ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 51.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Meta	mons	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁶⁹⁹ .	187	
Meta	mons		98	
Metu / Meta	mons		26, 42	
Miliarata	territorium	“A grandes líneas, puede localizarse en la cabecera del río Lérez, alrededor de la actual parroquia de San Mamede de Millerada, ayuntamiento de Forcarei-Pontevedra” ³⁷⁰⁰ .	213	
Minidi	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Minuci	ecclesia		75	
Minuete	riuus	Río Mendo ³⁷⁰¹ .	302	
Miraci / Miranti	uilla / insula	En Saure.	42, 308, 348	
Mirelli	uilla	Actual parroquia de San Vicente de Vilamerelle (Guntín, Lugo) ³⁷⁰² .	152	
Misclamir	uillar		128	

³⁶⁹⁹ Sobre el coto: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293; y también PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

³⁷⁰⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 279.

³⁷⁰¹ MORALEJO, J. J., *Callaica Nomina...*, p. 118.

³⁷⁰² ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 480,

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Misero	mons	Cerca del río <i>Arnogia</i> .	190	
Mogares	uilla	Actual parroquia de Santa María de Mugares (Toén, Orense)	198	
Molas	uillar		202	
Molas / Mola	uillar / agrello	Cerca de San Xurxo de Acebedo do Río (Celanova, Orense) ³⁷⁰³ .	140, 141, 225, 230	
Molendinis	uilla	Entre <i>Sancti Uictoris</i> y Braga, junto al río <i>Aleste</i> .	45	
Molina	commisum	En territorio asturicense.	96	
Molinos	uilla	Al este de Braga.	5	
Monasterio	uilla	Actual parroquia de Santa María de Mezonzo (Vilasantar, La Coruña).	224, 235	
Monasteriolo	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307, 308	
Mondego	riuulus territorium	/	195	
Monimenta	uilla	Actual parroquia de Santa María de Muimenta (Campo	243	

³⁷⁰³ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 952.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Lameiro, Pontevedra) ³⁷⁰⁴ .		
Montani Reuoreto	ad locus / ecclesia	En Nemitos. Santiago de Reboredo, (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁷⁰⁵ .	18	
Montanos	commissum / terra / territorium	En el siglo X, correspondería a los actuales términos municipales de Val do Dubra, Trazo, Oroso, Ordes y Tordoia, limitando al norte por tierras de Cerceda ³⁷⁰⁶ .	18, 75, 108, 109, 132, 235, 254, 303, 307, 308, 355	
Monte	uilla		42	
Monte Alto	mons		343	
Monte Maiore	locus		28	
Monte Mediano	uilla		204	
Monte Nigro	locus		348	
Monte Nigro / Montenegro	terra / territorium	Montenegro ³⁷⁰⁷ . Al norte de la ciudad de Lugo ³⁷⁰⁸ .	18, 42, 254, 319, 355	

³⁷⁰⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, doc. 280.

³⁷⁰⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 750.

³⁷⁰⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 279.

³⁷⁰⁷ No aparece en el listado de circunscripciones que realiza BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 260-289.

³⁷⁰⁸ SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M., "El conde don Rodrigo...", p. 375.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Monte Regis	locus	Outero do Rei (Lugo) ³⁷⁰⁹ .	42, 103, 104, 346	
Monte Roso	¿locus? territorium	Correspondería más o menos con el territorio del actual ayuntamiento de Monterroso (Lugo) ³⁷¹⁰ .	116, 132, 147	Como <i>castellum</i> aparece en: ANDRADE CERNADAS, J. M., <i>O Tombo...</i> , I, doc. 59, p. 92.
Monte Rotundo	uilla	En Ortigueira.	42, 344	
Montelen	locus		366	
Montelios	locus	Entre el monasterio de Dumio y el suburbio bracarense. Sitio de la actual capilla de São Frutuoso de Montélíos (Real, Braga) ³⁷¹¹ .	29, 68	
Montem de Rege	¿locus?		341	
Montemallum	locus	Hito del coto del <i>commisum</i> de <i>Presares</i> .	366	
Montemasedo	uilla	En el Bierzo.	41	
Montesacro / Monte Sacro / Mons Sacer	commisum / terra / territorium	“Comprendería el territorio de los actuales concellos coruñeses de Vedra,	18, 71, 75, 76, 78, 115, 235, 355, 358, 364	

³⁷⁰⁹ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, p. 177. En el lugar se documenta una fortaleza medieval que dominaba sobre la depresión de Verín. PORTELA PAZOS, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Estructuras agrarias...”, pp. 38-39.

³⁷¹⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 280.

³⁷¹¹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 61-62. Sigue a DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El primer testimonio...”, pp. 146-147.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Boqueixón, Touro y parte de O Pino ³⁷¹² .		
Montesellos	locus		45	
Montezelo	locus		118	
Monumenta	locus		144	
Moraiola	uilla	<i>Suburbio ciuitatis Zamora</i> . Identificado con la actual Moreruela ³⁷¹³ .	197	
Moranea	locus / ¿uilla?		149, 355	
Moranee	comitatus	“Debía abarcar las tierras entre los cursos medios de los ríos Umia y Lérez, por territorio de los actuales ayuntamientos de Moraña y Campo Lameiro. La localización geográfica de los arciprestazgos de Moraña de Arriba y Moraña de Abajo hace permite suponer que el condado altomedieval pudiera extenderse por el sur hasta incluir el actual término municipal de Barro dentro de sus fronteras, mientras por el norte debía de sobrepasar el río Umia para englobar en su interior lugares y tierras de los actuales	243	

³⁷¹² BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 280.

³⁷¹³ SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 68.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		ayuntamientos de Caldas de Reis y Cuntis” ³⁷¹⁴ .		
Moraria	uilla	¿Moreira (San Lourenzo de Cañón, Celanova, Orense)? ³⁷¹⁵	218	
Moraria	uilla	Cerca del Miño y el <i>Equitanie</i> .	254, 319	
Moreda / Moreta	uilla	En <i>Asma</i> . De realengo. Actual parroquia de Santa María de Moreda (Taboada, Lugo).	10, 42	
Moreta	uilla	En <i>Lemos</i> .	334	
Moroso	mons		20	
Morracio	¿uilla?	En <i>Carnota</i> .	132	
Morratio	locus / ualle		116, 149	
Mortario	uillar		140 ³⁷¹⁶ , 141	
Mosoncio	locus / monasterium	Santa María de Mezonzo (Vilasantar, La Coruña).	308, 336	
Muimenta	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	

³⁷¹⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 280.

³⁷¹⁵ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 915.

³⁷¹⁶ En este documento no se menciona el nombre, pero se hace alusión indirecta a él.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Mulieres	uillar		177	
Mundini	uilla	Junto a las <i>uillae</i> de <i>Roadi</i> y <i>Toranti</i> .	199, 319	
Murgotos	uicus	Perteneciente a la iglesia de <i>Sancti Victoris</i> , junto al río <i>Alesce</i> .	45	
Muriolas	uilla	A orillas del <i>Nauiola</i> . En <i>Caldelas</i> . Actual parroquia de San Pedro O Burgo (Castro Caldelas, Orense).	293	
Murogoso	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Muros	locus	En la parroquia de Trubia (Asturias).	16	
Muruguito	uilla		149	
Muscarios	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Musie	riuulus		348	
Nabazes	uilla	En el suburbio de Coímbra (Portugal).	132	
Nallar	uilla		116	
Nallare / Uallare / Nalare / Nalar	territorium / ualle / uilla	¿Puede ser la <i>uilla</i> de San Martiño de	42, 199, 235, 254, 308, 314, 319, 338, 348	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Condes (Friol, Lugo)? ³⁷¹⁷ .		
Nallare	flumen	Río Narla.	62	
Nantone / Nantoni	riuus	Río das Gándaras	224, 308, 319	
Naragia	¿uilla?		123	
Naragie	locus		7	
Naraia	territorium		294	
Naray	fluuium		18	
Nardiloni	fons		144	
Narea	prouincia ³⁷¹⁸	Concedida a la sede de Lugo.	5	
Narie	riuulus		348	
Nasaeiros	locus		139	
Naua	uilla		16	
Nauefracta	locus / alps		132, 338, 349, 366	
Nauia	uilla		132	
Nauia	commitatus	“Debía abarcar los valles de los ríos Neira [...] y Navia [...] en sus	81, 117, 194	

³⁷¹⁷ Vid. ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, p. 859.

³⁷¹⁸ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		respectivos cursos altos, por tierras de los concellos actuales de Láncara, Neira de Xusá [...] y Navia de Suarna (Lugo)” ³⁷¹⁹ .		
Nauia	riuulus	Río Navia.	63, 254	
Nauiola	aqua / riuus	Río Navea.	190, 217, 293, 297	
Naura	riuulus	Río Nora. Afluente del Nalón.	113	
Nebulario	locus/mons		48	
Neda	aquam	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Neebron / Nelebron	aqua	Afluente del Miño.	42	
Negrelos	riuulus		1	
Neira	flumen	Río Neira.	5, 84	
Nemencos / Nemancos	terra / territorium	Corresponde con el arciprestazgo compostelano de Nemancos ³⁷²⁰ .	18, 78, 163	
Nemitos / Nendos	ualle / terra / territorium	Territorio de unos 558 km ² del noroeste de Galicia delimitado por las rías de Coruña y Betanzos, y los valles de los ríos	16, 18, 42, 66, 67, 84, 89, 78, 108, 125, 153, 204, 254, 307, 308, 314, 319, 336, 355	

³⁷¹⁹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 281.

³⁷²⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 281.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Mero, Mendo y Mandeo ³⁷²¹ .		
Neni	mons		163	
Nes	castrum	En el territorio de <i>Nemitos</i> , cerca del río Mero.	67	
Nesperaria	locus		328	
Neuare	locus	Actual Santa María de Nebra (Porto do Son, La Coruña) ³⁷²² .	18	
Neura	¿prouincia ³⁷²³ ?		228	
Neyres	riuus		48	
Nigrale	locus		42	
Nilonis	riuus	Río Nalón.	16	
Ninnani	uilla	En <i>Portugale</i> .	132	
Noalia	uilla	En el <i>Salinense</i> . Actual Santo Estevo de Noalla (Sanxenso, Pontevedra).	64, 241, 355	
Nobum	portus	Puerto fluvial del río Sil.	98	
Nogaria	uilla		355	

³⁷²¹ SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Las iglesias rurales...”, s.p. Cfr. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 281-282.

³⁷²² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁷²³ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Nonelli	uilla		132	
Noua	uilla	A orillas del Tambre.	308	
Noz	uilla		366	
Nucaria	¿monasterium?	¿Quizá San Cristóbal de <i>Nugaria</i> ?	169	
Nugaria	uilla	En <i>Sanguineto</i> .	42	
Nugaria / Nogaria	uilla	En el suburbio de Tuy.	29, 45, 241	
Nugariola	uilla	Actual parroquia de Santiago de Nigueiroá (Bande, Orense).	160, 188	
Nugueira	uilla	En el valle de <i>Presares</i> .	319	
Nuuellua	uilla	En el territorio de <i>Septemeglesias</i> .	152	
Oçça	locus / uilla	En <i>Bregantinos</i> . Actual San Breixo de Oza (Carballo, La Coruña) ³⁷²⁴ .	18	
Ocia / Ozia	uilla	En <i>Nemitos</i> .	84, 99, 366	
Ocobre / O Gobre / Ogoure	insula	Península de O Grove ³⁷²⁵ .	45, 64, 241, 355	

³⁷²⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁷²⁵ No debe extrañar que esta actual península aparezca aquí en calidad de isla, pues, al parecer, fue tal hasta el siglo XVI como indica GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz...”, p. 222.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Octario	¿locus?		132	
Odroci	uilla		366	
Ograua	locus	Junto al río Miño.	149, 201	
Ograua	piscaria	En <i>Ualladares</i> . A orillas del Miño.	168	
Oiani	uilla		199	
Oix	uilla		366	
Oliares	uilla	Entre los ríos <i>Ulie</i> y <i>Deze</i> .	254, 307	
Olimbria	uilla	En el territorio <i>Baroncelli</i> , junto al río <i>Tamuga</i> . Actual parroquia de Santa María de Oímbra (Oímbra, Orense) ³⁷²⁶ .	215	
Oliuaria	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132	
Oliuaria	uilla	En <i>Celtigos</i> .	132	
Oliuetello Maiore	uilla	En <i>Lemanos</i> .	42	
Oliueto	uilla	En <i>Lemanos</i> .	42	
Onorici / Onoriz	uilla	En <i>Monte Nigro</i> .	42, 319	
Ordiale	ualle		16	

³⁷²⁶ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 54.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Ordiales	uilla	Perteneciente a la iglesia de San Pedro de Braga (Portugal).	5	
Oriolis	uilla	Entre los ríos <i>Ulie</i> y <i>Deze</i> .	254	
Orrio	uilla		366	
Ortigaria Orticaria	/ terra / riuulus / territorium/ commissum	El <i>territorium</i> se ha localizado alrededor de la ría, villa y ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), dentro de la actual diócesis de Mondoñedo ³⁷²⁷ .	124	
Oruezani	locus		348	
Oseyro	locus	Oseiro (Arteixo, La Coruña).	18	
Ostulata	uilla	Identificada también como uilla <i>Sancti Uincencii</i> . Actual Vilouchada (Montaos) ³⁷²⁸ .	96, 180, 308, 319	LOSCERTALES, P., <i>Tumbo de Sobrado...</i> , I, doc. 43, pp. 75-77.
Oussim	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> .	67	
Oztoto	uilla		74	
Pacini	uillar	Perteneciente a la uilla de <i>Foramontanos</i> .	158	

³⁷²⁷ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 282.

³⁷²⁸ Para la situación véase FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La Religiosidad medieval...*, p. 311.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Paiaragio	uilla	Junto al río Mero.	89	
Palatio	uilla		109	
Palatiolo	monasterium	Posteriormente San Martiño de Pazó (Allariz, Orense) ³⁷²⁹ .	337	
Palatios	¿locus?		98	
Palatium	uicus	Perteneciente a la iglesia de <i>Sancti Victoris</i> , junto al río <i>Alesce</i> .	45	
Palatium	uilla	En el territorio de <i>Castella</i> .	149	
Palatium / Palacio / Palacios	uilla	¿Quizá al noreste del <i>Locus Sanctus</i> ? ¿Quizá en el concello de Boqueixón?	61, 76, 355	
Paliars / Palliars	territorium / ualle	“Área física determinada por el río Pallars” ³⁷³⁰ .	42, 308, 319, 348	
Palleo	locus / ecclesia	En <i>Nemitos</i> . Santo Estevo de Paleo (Carral, La Coruña) ³⁷³¹ .	18	
Palmaria	locus	Cerca de Dumio.	25, 68	
Palumbarii	portus	Puerto fluvial del río Sil.	20, 22, 98	

³⁷²⁹ LORENZO FERNÁNDEZ, J., “La iglesia prerrománica de San Martiño...”, pp. 180-192.

³⁷³⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 282.

³⁷³¹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 752.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Pandion	uilla		45	
Pando Cameliam	fons		16	
Pando de Coua	locus		16	
Panton	locus	Ferreira de Pantón (Lugo).	48	
Pantonaria	lagona	Hito del coto del <i>commisum</i> de <i>Presares</i> .	366	
Pantoni	uilla		120	
Papi	uilla	A las afueras de la ciudad de Lugo.	321, 348	
Papini	uilla	En el territorio <i>Nallare</i> .	235, 308	
Paponi	uilla	Junto al río <i>Salecia</i> , en el territorio de <i>Mera</i> , cerca de la ciudad de Lugo. Actual Papoi de Abaixo (Santalla de Esperante, Lugo, Lugo).	210	
Papucim	locus	Identificado con Papocín ³⁷³² .	18	
Paradela	uilla	A orillas del río <i>Limia</i> .	341	
Parami	mons		116, 328	

³⁷³² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Paramo	prouincia ³⁷³³ / territorium		5, 42, 228	
Paramo	uallē		348	
Paramo	¿locus?		116	
Paramo	¿uilla?		132	
Paramo	mons		264	
Parata	uilla	En los confines del condado de <i>Moraneē</i> . Cerca de la <i>uilla</i> de <i>Monimenta</i> .	243	
Parata	uilla	Junto al río Miño.	99	
Parata	uilla	En <i>Carioga</i> .	102	
Parata	uilla	¿Paradaseca (Villafranca del Bierzo)? ¿Parada de Soto (Bierzo)?	41, 45	
Parata	uallē	En Astorga.	155	
Parata	uilla		109	
Parata	uilla	En <i>Buualē</i> .	132, 195	
Parata	uilla	En <i>Montanos</i> .	132	
Parata	uilla	Junto al río <i>Arnogia</i> , bajo el monte <i>Misero</i> .	190	

³⁷³³ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Parata	uilla		293	
Parata	uilla	En <i>Riu Torto</i> .	329	
Parata / Parita	uillar	En la <i>uilla</i> de <i>Saltobati</i> , junto al río <i>Arnogia</i> .	140, 141	
Paratelas	locus		68	
Paratella	uilla	En <i>Catauello</i> .	149	
Paratella	territorium ¿prouincia? ³⁷³⁴		42, 48, 228, 348	
Paratella	uilla	En el territorio de <i>Amaea</i> .	184	
Paratella	¿locus?		116	
Paratella	locus	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁷³⁵ .	187	
Paratella	¿locus?		322	
Paredes / Parietes	uillar	En las proximidades de <i>Codays</i> .	164	
Parete longa	uilla		109	
Paretas Siccas	uilla		149	

³⁷³⁴ ¿Entendida como subdivisión menor de un *commisum*?

³⁷³⁵ Sobre el coto vid. TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a súa consolidación...”, pp. 285-293; y también: PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Parias	uilla	Junto a río <i>Lena</i> , en Asturias.	113	
Parietes	uilla		105	
Parrarium	portus		48	
Parreca	riuulus	Río Parga ³⁷³⁶ .	95	
Parriga	ualle territorium	/ Valle del río Parga.	307, 308, 314, 336, 338, 354, 366	
Paschasi / Pascasi	uilla	Pascals (Samos, Sarria, Lugo) ³⁷³⁷ .	68, 129	
Pascoso	uilla		152	
Pastoriza	locus		329, 355	
Patrono	uilla	Padrón (La Coruña).	73, 363	
Pauli	uilla		128	
Pausata	uilla	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> . Berreiro, Santa María de Cezo (Verea, Terra de Celanova) ³⁷³⁸ .	42	
Pausata	uilla	En <i>Marina</i> .	254, 319	
Pautanes	uilla		140	

³⁷³⁶ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 96.

³⁷³⁷ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 142.

³⁷³⁸ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 966.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Pedrafitá	uilla	En <i>Caldelas</i> .	132	
Pedrouzus	locus		128	
Pegarina	¿uilla?		360	
Pegias	uilla	En <i>Anegia</i> .	195	
Pegroso / Petroso	¿locus?		26	
Peina Alua	aqua		26	
Pelagio	uilla	Entre los ríos <i>Parreca</i> y <i>Lanera</i> .	95	
Pelagos	uilla	Cerca de Castro de <i>Mineo</i> .	348	
Pella	aqua		42	
Pena de Transtao	locus		343	
Penelas	locus		128	
Penna / Pinna Maiore	locus / monasterium	Junto al <i>bustum</i> de <i>Cirio</i> . Identificado con la actual parroquia de Santa María de San Lourenzo de Penamaior, (Becerreá. Os Ancares, Lugo) ³⁷³⁹ .	16, 169	
Penna Alua	locus		48	

³⁷³⁹ PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio...*, p. 264.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Penna Alua	uilla	En <i>Uadapia</i> . ¿Peñalba de los Cilleros?	77	
Penna Curbaria			98	
Penna de Capitellos	mons		16	
Penna Osale	mons		364	
Penne Albensis	portum	Del río Miño a su paso por el territorio de <i>Bubale</i> .	320	
Pensello	uilla	A las faldas de la colina de <i>Lerticio</i> , en el territorio de Braga. ¿Parroquia de São João Baptista de Pencelo (Guimarães, Braga)?	59	
Peraria	uilla	En el suburbio de Coímbra (Portugal). En <i>Uelaria</i> .	132, 195	
Peraria Mala	locus	Actual Pereira ³⁷⁴⁰ .	18	
Perdices	uilla	Valdeperdices (San Pedro de la Nave- Almendra, Zamora) ³⁷⁴¹ .	57	
Perdones	locus		16	

³⁷⁴⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁷⁴¹ COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, pp. 655-658.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Pereiro	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Perelio	locus		16	
Perenna Figeirola	locus	Perteneciente al término de Braga (Portugal).	28	
Perlauia	locus		16	
Perlunis	locus	Perlunes (Somiedo, Asturias).	16	
Pernia	mons		177	
Pernie	alpes		98	
Perogia	aqua	Afluente del Miño. En <i>Bubale</i> .	342	
Perros	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Persecario	ecclesia		241	
Peso / Pesso	locus	Junto a Zamora. En <i>Terra de Fora</i> .	132, 163, 195	
Petin	uilla	En <i>Giurres</i> , a orillas del río <i>Sile</i> . Actual parroquia de Santiago de Petín (Petín, Orense).	214	
Petra Curua	locus		42	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Petra de domno Uermudo	locus	Hito del coto del <i>commisum</i> de <i>Presares</i> .	366	
Petra de Sala	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> .	67	
Petra Ficta	locus		28	
Petra Fita	¿locus?		98	
Petra Maiore	locus		42	
Petragio	uilla	En <i>Bubalo</i> . Bajo el <i>oppidum</i> de <i>Litorie</i> .	149, 163	
Petras de Uodas	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Petras Nigras	locus		128	
Petri Pistoris	uilla	En <i>Monte Nigro</i> .	45	
Pezoure	uilla	Actual parroquia de San Cristovo de Pezobre (Santiso, La Coruña).	352	
Pialla	locus		16	
Piasca	uilla	Piasca (Cabezón de Liébana, Cantabria).	121	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Piauela	locus	Santo Estevo de Piadela, (Betanzos, Betanzos) ³⁷⁴² .	18	
Piellas	arroio	Regueiro de Pielas.	20	
Pignario	uilla		48	
Pilonio	ecclesia		241	
Pilosino / Pelosino / Polosindi	castrum	Castro a Rodela (San Salvador de Rabal, Celanova, Orense).	240, 260, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 277, 278, 282, 291	
Pinario	uilla		320	
Pinario	uilla	En <i>Ortigaria</i> .	124	
Pinario	uilla	En <i>Celtigos</i> .	132	
Pincta	ecclesia	En <i>Santouirissimo</i> .	152	
Piniaria	uilla	En <i>Caldelas</i> .	166	
Piniario	uilla	En <i>Nalar</i> .	308, 319	
Pinies	uilla	En territorio <i>Saliniense</i>	178	
Pinione	uilla	En el suburbio de Coímbra (Portugal).	132	

³⁷⁴² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 695.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Pinna	uilla	A orillas del Miño.	163	
Pinniario	uilla	En <i>Deza</i> .	346	
Pintal	locus		118	
Pintani in Sentes	ecclesia	En <i>Carnota</i> . Actual San Juan de Serres (Muros, Muros) ³⁷⁴³ .	18	
Piscarias	uilla		348	
Pisorica	amnis	Río Pisuerga.	133	
Pistomarcos / Postomarchis	terra / territorium / comitatum	En los documentos de la época aparece acotado entre las desembocaduras de los ríos Tambre y Ulla ³⁷⁴⁴ . Según la descripción de C. Baliñas: “en un principio, este condado contenía en su interior todas las tierras allende los [...] mojones limítrofes de los giros urbanos de Iria y Santiago en dicción Oeste. [...] Más o menos, lo que hoy son los arciprestazgos compostelanos de Postmarcos de Aixó y Postmarcos” ³⁷⁴⁵ .	18, 125, 131, 235, 266, 307, 355	
Pittanes	terminus		68	

³⁷⁴³ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 167.

³⁷⁴⁴ BARRIERO SOMOZA, J., *El señorío...*, p. 92.

³⁷⁴⁵ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 283-284.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Pitunes	terminus		25	
Plana	uilla	Vilachá (San Martiño de Bandoxa, Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁷⁴⁶ .	42	
Plana	uilla	En <i>Nauia</i> .	194	
Plana	uilla	En las cercanías del río Duero.	195	
Plano	uillar		199, 319	
Platanario	¿territorium ?		235, 307, 308	
Plataneta	uilla	En <i>Buuale</i> .	177	
Plataneto	terminus	Pradeedo (O Val, Narón) ³⁷⁴⁷ . Otros sugieren algún lugar próximo a la actual Noalla (Sanxenxo) ³⁷⁴⁸ .	34	
Platanoso	uilla	En <i>Buuale</i> .	132	
Pomitina	serra		42	
Populeros	terminus		48	
Porcar	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	

³⁷⁴⁶ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 852.

³⁷⁴⁷ PEÑA GRAÑA, A. J., *Treba y Territorium...*, p. 269.

³⁷⁴⁸ ANDRADE CERNADAS, J. M., “La Iglesia de Iria-Santiago...”, p. 27.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Porcilocas	agro	En la <i>uilla</i> de <i>Ameroz</i> .	252	
Porcimilios Portimilio Purtimilios	/ locus / uilla /	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> . San Pedro de Porzomillós (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁷⁴⁹ .	18, 67, 132	
Porcunilio	uilla	En el valle de <i>Nemitos</i> . Entre los ríos <i>Mandeo</i> y <i>Minuete</i> .	302	
Porrito	regio		26	
Portella	uilla	Actual parroquia de Santa Baia de Portela (Verea, Orense).	140, 160	
Porto	uilla		149	
Porto Framiri	¿territorium?	Corresponde a dos lugares distintos. Uno de ellos localizado en el territorio de <i>Flamoso</i> .	42	
Portugale	uilla	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> .	42	
Portum Abbatis	uilla	A orillas del Miño.	161	
Portum Marini	terra	Portomarín.	42, 116, 132	
Portum Titi	locus		161	

³⁷⁴⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 704.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Pratis	uilla	Entre <i>Bauegio</i> y la <i>uilla</i> de <i>Campos</i> , en el territorio de <i>Montanos</i> , cerca del río Tambre.	303	
Prauió	castrum		125	
Prauió	uilla	En <i>Nemitos</i> , junto al río Mero. Actual parroquia de San Xoán de Pravio (Cambre, La Coruña) ³⁷⁵⁰ .	89, 153, 259	
Prauió	uilla		366	
Preces / Prexes	locus		26	
Presares	locus / ualle / territorium / commissum / comitatus	Abarcaba una superficie de entre 500 y 600 km ² en torno al monasterio de Sobrado ³⁷⁵¹ .	45, 88, 204, 224, 235, 248, 280, 303, 307, 308, 314, 319, 336, 349, 366	LOSCERTALES, P., <i>Tumbo de Sobrado...</i> , I, doc. 10, p. 43 y doc. 100, p. 122.
Presidium	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> . Santa María de Presedo (Abegondo, La Coruña) ³⁷⁵² .	67	
Preuedinos	ecclesia	Parroquia de Santiago de Prevediños (Touro, La Coruña) ³⁷⁵³ .	75	

³⁷⁵⁰ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 677.

³⁷⁵¹ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 54. Para el último estudio e intento de reconstrucción de este territorio y su situación en el mapa vid. BERMÚDEZ BELOSO, M., “Presares: comitatum, commissio, territorio?...”, pp. 77-105.

³⁷⁵² Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 834.

³⁷⁵³ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Proami	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	109	
Prouecindi	uilla	Lugo.	2	
Pruazia / Pruacia	locus		16	
Prucios / Plutios / Flutios / Flucicius	terra / territorium / commisum	Extensión parecida al actual arciprestazgo compostelano de Pruzos. Ubicado entre los ríos Eume y Mandeo y extendido por los concellos de Paderne, Irixóa, Miño, Vilarmaior, Monfero y Pontedeume ³⁷⁵⁴ .	15, 18, 42, 78, 211, 355	
Pualio	locus		128	
Pulgaria	uilla	Concedida parcialmente al monasterio de Lorvão.	165	
Purcis	uilla		48	
Puricelli	uilla	En <i>Portugale</i> .	132	
Puteo	uilla	En Portugal.	163	
Quenza / Quinza / Genoa / Genca ³⁷⁵⁵	flumen	Afluente del Miño.	20	
Queo	¿uilla?	En <i>Bregantinos</i> .	163	

³⁷⁵⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 285.

³⁷⁵⁵ Las dos últimas designaciones corresponden al documento de [831-871] (Reg. n.º 22).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Quincto	¿uilla?	En Asturias.	132	
Quintanella	uilla	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> .	42	
Quintanella	uilla	Relacionada con el coto de Santa Comba de Bande.	337	
Quintanella	uilla	En el <i>territorium</i> de <i>Ualladares</i> , junto al Miño. Situado por algunos en la actual parroquia de Santa María de Arbo (Arbo, Pontevedra) ³⁷⁵⁶ .	86	
Quinti	uilla	En <i>Flamoso</i> .	42	
Quintonios	uilla	En Asturias.	132	
Rabatti / Rabadi	terminus / ualle / territorium		42, 254, 308	
Radicosa	locus	Actual Reigosa ³⁷⁵⁷ .	18	
Radigoso	uilla	En <i>Uelaria</i> .	195	
Ramo	territorium		202, 229	
Ranarios	uilla		348	
Randini	¿uilla?		360	

³⁷⁵⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 288.

³⁷⁵⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Ranimiri	uilla	En las faldas del monte <i>Seiro</i> .	94	
Rapati	uilla	En el suburbio lucense	132	
Rauanal / Rauanale	uilla	En el territorio de <i>Arnogia</i> . Bajo el castro <i>Pelosino</i> . Actual parroquia de San Salvador de Rabal (Celanova, Orense) ³⁷⁵⁸ .	236, 237, 240, 260, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 300, 301, 318, 323, 329	
Raucis	¿uilla?		344	
Raioli	uilla	En el <i>territorium Rabbati</i> .	254	
Rauuinos	uilla	En la orilla del Miño.	348	
Reboreto / Reuoreto	locus	Santiago de Reboredo (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁷⁵⁹ .	18, 42, 330	
Recasio / Rekeiso	locus / angulbus	Lugar de unas salinas pertenecientes al monasterio de Celanova.	313	
Recelli	uilla		355	
Recesindi	uilla		348	

³⁷⁵⁸ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 999. En dicho lugar había un castro prerromano y un puente de fábrica romana sobre el río Arnoia. Estima la extensión de la *uilla* medieval en unas 520 ha.: PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Estructuras agrarias...”, pp. 38 y 41.

³⁷⁵⁹ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 847.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Redemptor mundis, Sancto Pelagio et Sancti Martini episcopi de Uillare	ecclesia	Entre <i>Sancti Iuliani</i> y <i>Carraceto</i> . Junto al río Miño y el puerto <i>Penne Albensis</i> . En el territorio <i>Bubalense</i> .	320	
Refreneta	uilla		320	
Regaulfus	uilla	Colindante con las <i>uillae</i> orensanas de <i>Abdes</i> y <i>Sancta Maria</i> .	189	
Regis	uilla	En el <i>Salinense</i>	195	
Regula	uilla	A las afueras de la ciudad de León.	33	
Regulfi	arrogio / ualle		48	
Remesar	locus		48	
Remiside	¿?		91	
Requilani	uillar		204	
Reserti	uilla		109	
Reuordanos / Rouordanos	uilla	En <i>Castella</i> , a orillas del <i>Auie</i> .	235, 308, 319	
Reuoredello	locus		62	
Reza	portus	En <i>Buuale</i> .	132, 163	
Riilu	uilla		329	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Rio Couo	terminus	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Ripa Rubea / Ripa Ruuea	locus / uilla	En <i>Terra de Fora</i> .	132, 163	
Ripella / Rripella	¿uilla?	Ribela. ¿Actual parroquia de Santo André de Ribeiras de Miño (Pantón, Lugo)? ³⁷⁶⁰	334	
Riquilani	uilla		179, 366	
Riuo Calido	territorium	“Sería una circunscripción administrativa de rango menor dentro de la tierra de A Limia, pero con carácter propio, que se situaría seguramente entre el río Limia y la portuguesa Serra do Geréz, con centro en la actual parroquia de Riocaldo (Santa María), perteneciente al ayuntamiento orensano de Lobios” ³⁷⁶¹ .	228	
Roadi	uilla		199, 319	
Robora / Rouora	riuulus / territorium	Afluente del Miño. ¿Río Robra?	42, 42	
Roboreta	uilla		177	

³⁷⁶⁰ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, 1312-1313.

³⁷⁶¹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 285.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Roboreta	¿locus?		322	
Rodo	locus / ecclesia	En <i>Carnota</i> . Actual San Juan de Róo (Outes, Muros) ³⁷⁶² .	18	
Rogoela Uetula	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Romarici	uilla	En <i>Montanos</i> .	132	
Roo	uilla	En tierra de <i>Intinis</i> .	125	
Rotondello	¿uilla?		334	
Roupati	¿territorium?		254	
Roziaata	uilla		204	
Rubianes	locus		366	
Rubinos / Ruuinos	uilla	A orillas del Miño.	42, 348	
Rubiolos / Ruuiolos	uilla	¿Rubillós (Santo André de Proente, A Merca, Orense)? ³⁷⁶³	218, 320	
Rubisco	arrogio	Afluente del Sil.	48	
Ruburi	riuus	(Asturias).	16	

³⁷⁶² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁷⁶³ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 967. Cuadraría más, por las indicaciones documentales, que estuviera en las proximidades de San Lourenzo de Cañón (Celanova, Orense).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Rugitorio	uilla	Junto al <i>portum Begicani</i> .	320	
Ruis	fons		82	
Ruuiani	uilla	En <i>Bubal</i> .	329	
Ruzzum Belli	ualle		16	
Sabatelli	uilla		132	
Sabuceto / Sabuzeto	uilla	Parroquia de San Pedro de Sabucedo de Montes (Cartelle, Orense) ³⁷⁶⁴ .	163, 198, 242, 293	
Sala	uilla	En el <i>territorium</i> de <i>Ualladares</i> . ¿Actual parroquia de Santa María de Sela (Arbo, Pontevedra)?	86	
Sala	uilla	En el <i>territorium</i> <i>Dezone</i> .	346	
Sala	uilla	Junto al río <i>Armena</i> . Actual parroquia de Santiago de Saa (Lugo, Lugo).	347	
Salagia	ecclesia		15	
Salamiri	castrum / uilla	En <i>Auiancos</i> . Actual Zaramil (Abeancos, Melide, La Coruña) ³⁷⁶⁵ .	42, 348,	

³⁷⁶⁴ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 906.

³⁷⁶⁵ LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 210.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Salamiri	uilla	En <i>Nalar</i> .	254, 199, 308, 319	
Salecie	riuulus	¿Actual Rego do Lavadoiro?	210	
Saleza	riuulus		348	
Salgarie	uadum		16	
Salicetu	ecclesia	Iglesia de Santa María de Salceda (Santa María de Salceda, Salceda de Caselas, Pontevedra)	241	
Salinense	territorium	“Cubriría, más o menos, los actuales términos municipales de Catoira, Vilagarcía de Arousa, Vilanova de Arousa, Portas, Cambados, Ribadumia, O Grove, Meis, Meaño, Sanxenxo y Poio” ³⁷⁶⁶ .	7, 28, 34, 64, 87, 102, 123, 132, 149, 150, 163, 169, 174, 178, 235, 241, 294, 355, 363	
Salizeto	uilla	En <i>Lemos</i> .	117	
Sallare	¿territorium / uilla?		166, 344	
Sallizeto	uilla		330	
Saltarios	uilla		116	
Salto	uilla		16	

³⁷⁶⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 285.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Saltobati	uilla	A orillas del río <i>Arnogia</i> .	140	
Saltum de Lite	uilla	A orillas del río <i>Lesoze</i> . Souto de Vide (Castelo de Penalva, Penalva do Castelo, Viseo, Portugal) ³⁷⁶⁷ .	244	
Saluare	insula	Isla de Sálvora (Riveira, La Coruña).	45, 64	
Samanos	locus	San Xulián de Samos (Lugo).	7, 123	
Samasugaria	portus	Puerto fluvial del Miño.	42	
Sammanegas	salinas		102	
Samtaylam	locus		48	
Sanabreca	portus	Puerto fluvial del río Sil.	98	
Sancta Cristina de Felgoso	ecclesia	Actual parroquia de Santa Cristina de Folgoso (Sobrado, La Coruña).	307, 319	
Sancta Cruce	termino		42	
Sancta Cruce de Uerosimo	ecclesia	Santa Cruz de Brosmos ³⁷⁶⁸ .	22, 348	

³⁷⁶⁷ Es la identificación que parece sugerir LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, p. 121.

³⁷⁶⁸ Tomamos la identificación de LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 34.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancta Cruze	¿locus?		151	
Sancta Leocadia	uilla		235	
Sancta Leocadia	uilla	En <i>Parriga</i> .	307, 308, 354	
Sancta María	uilla	Santa María a Maior de Verín (Verín, Orense).	189	
Sancta Marta	uilla	San Salvador de Piazás (Ramirás, Orense) ³⁷⁶⁹ .	317	
Sanctas Massas	baselica	Saamasas ³⁷⁷⁰ . Cerca del Miño junto a la ciudad de Lugo.	105	
Sancte Christine	castrum ecclesia	/ Santa Cristina do Viso (O Inicio, Lugo). Entre los territorios de Sarria y Lemos. En tierra de Mao (<i>Humano</i>) ³⁷⁷¹ .	5, 20, 42	
Sancte Christine	ecclesia	Junto a la puerta este de Braga.	5	
Sancte Christine de Celleiro	ecclesia		329	
Sancte Christine in Lestone	ecclesia	En <i>Pistomarcos</i> . ¿Actual Santa Cruz de Lesón (Pobra do Carabiñal, Noia, La Coruña)? ³⁷⁷² .	18	

³⁷⁶⁹ SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 971.

³⁷⁷⁰ LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, p. 241.

³⁷⁷¹ Lo situó ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega...*, p. 54. El coto detallado de la iglesia del castro en el documento de [871], enero, 1 (Reg. n.º 20).

³⁷⁷² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Columbe	ecclesia	En la <i>uilla</i> de <i>Marci</i> , en Chamoso, en el suburbio lucense. ¿Actual concejo de Santa Comba (Lugo, Lugo)?	1, 42	
Sancte Columbe	ecclesia / uilla	Cerca del río <i>Escamut</i> , dentro del castillo que llaman <i>Turres</i> . Donada a Santiago de <i>Penna Alua</i> . ¿Actual Santa Colomba de Somoza (Maragatería, León)?	145	
Sancte Columbe	uilla / ecclesia	Iglesia de Santa Comba de Bande (Orense) ³⁷⁷³ .	337	
Sancte Eolalie	uilla	En <i>Giurres</i> , a orillas del río <i>Sile</i> . ¿Actual parroquia de Santoalla do Monte (Petín, Orense)?	214.	
Sancte Eolalie de Cariolo	ecclesia	En <i>Faro</i> .	366	
Sancte Eolalie de Spelunca	ecclesia		366	
Sancte Eolalie in uilla Domini Didaci	ecclesia	A orillas del Miño junto a la ciudad de Lugo. Actual parroquia de Santalla de Esperante (Lugo, Lugo) ³⁷⁷⁴ .	210	

³⁷⁷³ Se han identificado los límites de la *uilla* de Santa Comba con los que ocupa el actual territorio parroquial de San Torcuato de Santa Comba. PORTELA SILVA, E., “Galicia y los reyes de Oviedo...”, pp. 351-365.

³⁷⁷⁴ Discreparían de esta deducción, e identificarían con Santalla de Cuiña (Lugo, Lugo): CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Eolalie iuxta Farum Precantium	ecclesia	Identificada con la iglesia de <i>Carolio</i> ³⁷⁷⁵ .	18, 308	
Sancte Eualie de Ambloza	ecclesia	En <i>Uallebria</i> .	329	
Sancte Eugenie ad Portum Abbatis	ecclesia	A orillas del Miño. ¿Santa Uxía de Asma (Chantada, Lugo)? ³⁷⁷⁶	6, 161	
Sancte Eulalie	ecclesia		179	
Sancte Eulalie	ecclesia	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Sancte Eulalie	uilla	En <i>Toronio</i> .	132	
Sancte Eulalie	uilla	En <i>Buuale</i> . Entre los ríos Búbal y Miño. ¿Actual parroquia de Santa Baia de Búbal (Carballedo, Lugo)?	132, 253	
Sancte Eulalie	ecclesia	En <i>Tormo</i> .	163	
Sancte Eulalie	ecclesia / uilla	En <i>Lemos</i> .	163, 328	
Sancte Eulalie	uilla		23	
Sancte Eulalie	castrum ecclesia /	En el castro de ¿Santa Eulalia? En el <i>ualle</i> <i>Unitii</i> . Actual parroquia de Santalla	20, 22, 42	COSTA, A. da., <i>Livro Preto...</i> ,

139. Su deducción nos parece muy interesante, pero por la coincidencia de otros topónimos contenidos en el documento como *Paponi* (Papoi de Abaixo), nos hacen decantarnos por esta otra parroquia lucense.

³⁷⁷⁵ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia...*, II, pp. 317-357.

³⁷⁷⁶ Somos conscientes de que dista más de 10 kilómetros del curso del Miño, por lo que dejamos la identificación entre interrogantes.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		de Trascastro (O Inicio, Sarria, Lugo) ³⁷⁷⁷		doc. 560, pp. 757-758.
Sancte Eulalie	uilla	Junto a <i>Belestar</i> .	42	
Sancte Eulalie	ecclesia	En <i>Monte Nigro</i> . Actual San Pedro de Santaballa (Villalba, Villalba, Lugo) ³⁷⁷⁸ .	18, 45	FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 50.
Sancte Eulalie	ecclesia	En la zona pontevedresa de Vila de Cruces ³⁷⁷⁹ .	136	
Sancte Eulalie	uilla	Junto al río <i>Sorice</i> . Cerca del monasterio de Celanova.	183	
Sancte Eulalie ad Peraria Mala	ecclesia	En <i>Montanos</i> . Actual Santa Eulalia de Pereira (Ordes, Ordes) ³⁷⁸⁰ .	18	
Sancte Eulalie Alta	ecclesia	En <i>Mera</i> . Actual parroquia de Santalla de Bóveda de Mera (Lugo, Lugo).	42	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 2, pp. 25-31.
Sancte Eulalie Alta	ecclesia	En <i>Flamoso</i> . Actual parroquia de Santalla de O Alto (O Corgo, Lugo).	42	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de

³⁷⁷⁷ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, pp. 309-310.

³⁷⁷⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁷⁷⁹ RIOS RODRÍGUEZ, M. L., “Las ‘ecclesiae’ dependientes...”, pp. 115 y 118. El investigador apunta que esta iglesia aparece mencionada en la documentación del monasterio de Monfero del 25 de junio de 1145.

³⁷⁸⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
				Lugo...", doc. 2, pp. 25-31.
Sancte Eulalie de Alesce	ecclesia	Santa Eulalia de Aleje (Crémenes, León).	23	
Sancte Eulalie de Alobre (nuncupant Arena Longa)	ecclesia	Arealonga (Vilagarcía de Arousa, Pontevedra).	70, 73, 74	
Sancte Eulalie de Boueda	ecclesia	Junto a <i>Rubianes</i> .	366	
Sancte Eulalie de Cerceta	ecclesia	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> . ¿Actual parroquia de San Pedro de Cerceda (O Corgo, Lugo)?	42	
Sancte Eulalie de Exilieta	ecclesia	En la <i>uilla de</i> <i>Francones</i> .	348	
Sancte Eulalie de Golfar	ecclesia	En <i>Asma</i> . Actual parroquia de Santa Eulalia de Vilar de Cabalos (Taboada, Lugo) ³⁷⁸¹ .	42	
Sancte Eulalie de Ladridu / Ladrado	ecclesia	Parroquia de Santalla de Ladrado (Ortigueira, Ortegál, La Coruña).	42	
Sancte Eulalie de Mazedoni	ecclesia	Santalla de Mazoi (Lugo) ³⁷⁸² .	2, 348	
Sancte Eulalie de Plataneta	ecclesia	En <i>Ferraria</i> . Actual parroquia de Santa	42	

³⁷⁸¹ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 157.

³⁷⁸² BASCUAS, E., "La sandez...", p. 234.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Eulalia de Pradedá (Guntín, Lugo) ³⁷⁸³ .		
Sancte Eulalie de Quinti	ecclesia	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> .	42	
Sancte Eulalie de Rege	ecclesia	En Lemos.	42	
Sancte Eulalie de Tolonis	ecclesia	(Braga).	5	
Sancte Eulalie de Uillarino	ecclesia	A orillas del <i>Flamoso</i> .	42	
Sancte Eulalie et sancte Cecilie de Licinio	ecclesia	Actual parroquia de Santalla de Licín (O Saviñao, Terra de Lemos, Lugo) ³⁷⁸⁴ .	20, 22, 42	
Sancte Eulalie Foris Murum	ecclesia	Al oeste de Braga.	5	
Sancte Eulalie in Auigondo / Auegondo	ecclesia / uilla	En <i>Nemitos</i> . Santa Eulalia de Abegondo (La Coruña) ³⁷⁸⁵ .	18	
Sancte Eulalie in Carolio	ecclesia	En <i>Faro</i> . ¿Actual Santaia de Chamín (Arteixo, La Coruña)? ³⁷⁸⁶	18, 308	
Sancte Eulalie in Castellum ad Asperunti	castellum	En <i>Nemitos</i> . (San Xulián de Coirós, Betanzos) ³⁷⁸⁷ . La fortaleza aparece en	18	

³⁷⁸³ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 476.

³⁷⁸⁴ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 533.

³⁷⁸⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 681.

³⁷⁸⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

³⁷⁸⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 668.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		manos del conde Rodrigo, hijo del conde Pedro Froilaz, a principios del siglo XII ³⁷⁸⁸ .		
Sancte Eulalie in Caurio	ecclesia	En <i>Besaucos</i> . ¿Actual Santa Eulalia de Limondre (Frene, Pontedeume)? ³⁷⁸⁹	18	
Sancte Eulalie in Donobria	ecclesia	En <i>Nemancos</i> . Actual Santa Baia de Dumbría (Dumbría, La Coruña) ³⁷⁹⁰ .	18	
Sancte Eulalie in Laginas	ecclesia	En <i>Celticos</i> . Santa Eulalia de Lañas (Baña, Negreira) ³⁷⁹¹ .	18	
Sancte Eulalie in Logrosa	ecclesia	En <i>Celticos</i> . Actual Santa Eulalia de Logrosa (Negreira, Negreira) ³⁷⁹² .	18	
Sancte Eulalie in Lubre	ecclesia	En <i>Besaucos</i> . Actual de Lubre (San José de Ares, Pontedeume) ³⁷⁹³ .	18	
Sancte Eulalie in Silua Scura	ecclesia / uilla	En territorio de Braga. En <i>Aquas Sanctas</i> . Corresponde con los límites de la actual <i>freguesia</i> de Santa Eulália de Rio Covo (Barcelos, Braga) ³⁷⁹⁴ .	54	

³⁷⁸⁸ H.C., Libro III, XIX. FALQUE REY, E., *Historia Compostelana...*, p. 522.

³⁷⁸⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁷⁹⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁷⁹¹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁷⁹² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁷⁹³ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁷⁹⁴ FERREIRA ALMEIDA, C. A., “Ainda o documento XIII...”, pp. 99-103.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Eulalie Ueterco	ecclesia		75	
Sancte Iuste et Rufine	ecclesia	En la cima del monte <i>Pernia</i> , cerca del río Miño, entre los puertos de <i>Mellanes</i> y <i>Luintria</i> . En <i>Buuale</i> .	177	
Sancte Leocadie	ecclesia	En <i>Souto Maiore</i> .	42	
Sancte Marie	ecclesia	En el suburbio de la ciudad de León.	45	
Sancte Marie	ecclesie	En Tiñana (Asturias)	45	
Sancte Marie	uilla	Lindante con la <i>uilla</i> de <i>Baroncelli</i> . ¿Actual parroquia de Santa María a Mayor de Verín (Verín, Orense)?	187	
Sancte Marie	ecclesia	Junto a la <i>uilla</i> de <i>Bulinio</i> , en <i>Ortigaria</i> . Identificada con la actual parroquia de Santa María da Pedra (Cariño, La Coruña) ³⁷⁹⁵ .	124	
Sancte Marie	ecclesia		202	
Sancte Marie (et Sancti Saluatoris) de Logii	monasterium	Santa María de Loio (San Salvador de As Cortes, Paradela Lugo).	116	
Sancte Marie ad Papucim	ecclesia	En <i>Marçola</i> . Actual Santa María de	18	

³⁷⁹⁵ BREIXO RODRÍGUEZ, X. C., “Apuntamentos históricos...”, pp. 489-538.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Papocín (Frades, Ordes) ³⁷⁹⁶ .		
Sancte Marie Alta et Sancti Iohannis de Alto	ecclesia	Actual parroquia de Santa María de Alta (Lugo, Lugo).	42	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 2, pp. 25-31.
Sancte Marie de Amandi	monasterium	En <i>Uerosino</i> . Santa María de Amandi (Sober, Lugo) ³⁷⁹⁷ .	20, 22	
Sancte Marie de Amonario	ecclesia	En <i>Buuale</i> . Actual parroquia de Santa María de Amoeiro (Amoeiro, Orense) ³⁷⁹⁸ .	151	
Sancte Marie de Aqualata	ecclesia	En el territorio de <i>Asue</i> .	20, 22	
Sancte Marie de Armena	ecclesia		163	
Sancte Marie de Belestar	uilla		42	
Sancte Marie de Bellanti / Belanti	ecclesia	En <i>Paramo</i> . Actual parroquia de Santa María de Belante (Sarria, Lugo).	42, 328	
Sancte Marie de Berreto / Barreto	ecclesia	A orillas del Miño. Actual parroquia de Santa María de Berredo (Agolada, Deza, Pontevedra).	6, 161	

³⁷⁹⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁷⁹⁷ PEIRÓ GRANER, M. N., *Un señorío eclesiástico...*, p. 14.

³⁷⁹⁸ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 135.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Marie de Castello	ecclesia	En <i>Asma</i> .	42	
Sancte Marie de Cualar	ecclesia	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Sancte Marie de Cinis	ecclesia	¿Otra advocación de San Salvador de <i>Cinis</i> ?	82	
Sancte Marie de Colliargundo	ecclesia	En el <i>commisum</i> de <i>Cinis</i> .	366	
Sancte Marie de Cortecella / Cortezella	ecclesia	Santa María de la Corticela (Compostela).	70, 73, 74, 362	
Sancte Marie de Coyna	ecclesia	Santa María de Cuiña (Oza dos Ríos, La Coruña).	67	
Sancte Marie de Culiargundo	ecclesia	Santa María de Cullergondo (Abegondo, La Coruña).	67	
Sancte Marie de Egelani	ecclesia	En <i>Asma</i> . Actual parroquia de Santa María de Xián (Taboada, Lugo) ³⁷⁹⁹ .	42	
Sancte Marie de Egilani	ecclesia / uilla	En <i>Nalar</i> .	308, 319	
Sancte Marie de Elua	uilla	Del <i>giro</i> de <i>Citofacta</i> .	355	

³⁷⁹⁹ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 158.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Marie de Ferrarie	monasterium	Monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares (Guntín, Lugo) ³⁸⁰⁰ .	152	
Sancte Marie de Fratribus / de Arauca	ecclesia	En la isla de Arousa.	70, 73	
Sancte Marie de Gonduze	ecclesia	En <i>Nemitos</i> .	18	
Sancte Marie de Lancatam / Lanzada	casa	Nuestra Señora de La Lanzada (Sanxenxo, Pontevedra).	355	
Sancte Marie de Latrones	ecclesia	A las faldas de <i>Monte Maior</i> .	5	
Sancte Marie de Lurreto / Barrato	ecclesia	Sobre el río Miño.	6	
Sancte Marie de Maugani	ecclesia	En <i>Pallares</i> . Actual parroquia de Santa María Madanela de Mougán (Guntín, Lugo) ³⁸⁰¹ .	42	
Sancte Maríe de Maurenti	uilla	Del giro de <i>Citofacta</i> .	355	
Sancte Marie de Monasterio	ecclesia	A orillas del <i>Nantone</i> en <i>Mosonzio</i> . Santa María de Mezonzo (Vilasantar, La Coruña).	224, 308	

³⁸⁰⁰ CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, II, p. 681.

³⁸⁰¹ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 475.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Marie de Moreda	ecclesia	En <i>Asma</i> . De realengo. Actual parroquia de Santa María de Moreda (Taboada, Lugo).	10, 42	
Sancte Marie de Paradela	ecclesia	Actual parroquia de Santa María de Souto de Limia (Muíños, Orense).	341	
Sancte Marie de Piasca	ecclesia	Santa María de Piasca (Cabezón de Liébana, Cantabria).	121	
Sancte Marie de Porcimilio	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . ¿San Pedro de Porzomillos (Oza dos Ríos, Betanzos)? ³⁸⁰²	18	
Sancte Marie de Presedo	Ecclesia	En <i>Nemitos</i> .	366	
Sancte Marie de Quartapeza / Quartapeça	ecclesia	Actual parroquia de Santa María de Cortapezas (Portomarín, Lugo) ³⁸⁰³ .	42	
Sancte Marie de Quinti	ecclesia	En el territorio de <i>Asue</i> , junto al río Búbal. Perteneciente en un momento a San Esteban de Atán.	20, 22, 42	
Sancte Marie de Ranosendi / Ranosindi	ecclesia	Actual parroquia de Santa Mariña de Rosende (O Saviñao, Terra de Lemos).	20, 22, 42	

³⁸⁰² SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 675.

³⁸⁰³ Sobre esta iglesia vid. VÁZQUEZ SACO, F., “Iglesias románicas...”, 1, pp. 117-119.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Marie de Reuoreda	ecclesia	En <i>Nemitos</i> .	18	
Sancte Marie de Rostregos	ecclesia		329	
Sancte Marie de Teneiana	ecclesia	Santa María de Tiñana (Siero, Nora, Asturias) ³⁸⁰⁴ .	19, 45	
Sancte Marie de Triauada	ecclesia		329	
Sancte Marie de Ualle Uimen	monasterium	Monasterio de Santa María de Valdevimbre (León).	191	
Sancte Marie de Uilarino	ecclesia	En <i>Nemitos</i> .	18	
Sancte Marie de uilla Felici	¿ecclesia?		42	
Sancte Marie dicitur Cimiterium Regale		(Braga)	5	
Sancte Marie et Sancti Iuliani	ecclesia	En <i>Uentosa</i> .	235, 280, 308, 319	
Sancte Marie et Sancti Stephani de Septemuentos	ecclesia	¿Actual parroquia de Santa María de Seteventos (O Saviñao, Terra de Lemos) ³⁸⁰⁵ ?	330	

³⁸⁰⁴ FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, p. 48. FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 54.

³⁸⁰⁵ Sobre esta iglesia vid. VÁZQUEZ SACO, F., “Iglesias románicas...”, pp. 269-270.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Marie in Arenoso / Arenosium	ecclesia	¿Parroquia de Santa María de Areas (Ponteareas, Pontevedra)?	37, 45	
Sancte Marie in Brion	ecclesia	Dentro de las terras de <i>Trasancos</i> y <i>Leuazengos</i> .	18	
Sancte Marie in Carantra	ecclesia	Dentro de las terras de <i>Trasancos</i> y <i>Leuazengos</i> . Santa María de Caranza (Ferrol) ³⁸⁰⁶ .	18	
Sancte Marie in Conduzo	ecclesia	En <i>Faro</i> . Actual Santa María de Rutis (Culleredo, La Coruña) ³⁸⁰⁷ .	18, 366	
Sancte Marie in Leoni et Trasarici	ecclesia	En <i>Plutios</i> . Santa María de Doroña (Vilarmajor, La Coruña).	211	
Sancte Marie in territorio Liuanense	ecclesia	Santa María de la Silva (Cosgaya, Cantabria).	23	
Sancte Marie in Trazo	ecclesia	En <i>Montanos</i> . Actual Santa María de Trazo (Trazo, Ordes) ³⁸⁰⁸ .	18	
Sancte Marie Maur	monasterium		329	
Sancte Marie, Sancti	ecclesia	En <i>Perlunis</i> ³⁸⁰⁹ .	15	

³⁸⁰⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁸⁰⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 166.

³⁸⁰⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸⁰⁹ Hay quien lo identificó con Santo Adriano de Tuñón (VIGIL, C. M., *Asturias monumental...*, p. 529), aunque a nosotros no nos queda tan claro, dado que, en documento de 891, enero, 24. (Reg. n.º 35), aparece ya el monasterio de Tuñón asociado al topónimo *Tunione* y bajo otras advocaciones (Santiago, San Pedro

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Christophori, Adriani et Natalie in Perlunis				
Sancte Marie, Sancti Petri apostoli et Sancte Marine in uilla Sancti Petri	ecclesia	Junto al río <i>Sorice</i> .	112	
Sancte Marine	ecclesia		75	
Sancte Marine	terminus		325	
Sancte Marine de Fonte Cooperto	ecclesia	En <i>Uliola</i> . Actual Santa Mariña de Fontecuberta (Palas de Rey, Lugo).	42	
Sancte Marine de Gomariz	ecclesia	Actual Santa María de Gomariz (Leiro, Orense).	308	
Sancte Marine de Lamela	ecclesia	En <i>Ferraria</i> . Actual Santa Mariña de Lamela (Guntín, Lugo).	42	
Sancte Marine de Portum Marini	ecclesia		101, 116	
Sancte Marine de Queiroga	uilla et ecclesia	En <i>Cairoga</i> .	194, 294	
Sancte Marine et Sancti Mametiis	ecclesia	<i>In finibus territorii Liciniani</i> , entre el <i>arroio Quinza</i> y la <i>strata de Kastilion</i> .	20, 22	

y San Pablo). ¿Puede referirse a alguna iglesia distinta situada al suroeste de Tuñón, o se trata de la misma tras haber experimentado cambios?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancte Marine in Aegeredi	castrum ecclesia /		42	
Sancte Marine in Cumarro	uilla		7, 102	
Sancte Marine in Enuolati	ecclesia		161	
Sancte Marine in monte Lapio	ecclesia	¿Santa Mariña de Labio (Actual San Pedro de Labio, Lugo)?	42	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 2, pp. 25-31 y doc. 6, pp. 42-46.
Sancte Marine in Saure	ecclesia		42	
Sancte Talasie	ecclesia	En <i>Carnota</i> .	18	
Sancti Adriani	ecclesia	En <i>Faro</i> .	42	
Sancti Adriani	uilla	En <i>Laurentiana</i> .	132	
Sancti Adriani (subtus ripam Silensem)	monasterium	Monasterio de San Adrián de Ribas de Sil (Desaparecido. Posiblemente situado en la actual parroquia de San Lourenzo de Barxacova, Parada de Sil, Orense).	216, 229	
Sancti Adriani in uilla Sionda / Grandouelia	ecclesia	En la Liébana. Identificada con la actual Argüébanes ³⁸¹⁰ .	32	Aparece bajo la advocación de San Adrián y Santa Natalia y albergando una

³⁸¹⁰ LLORENTE FERNÁNDEZ, I., *Recuerdos de Liébana*, Madrid, 1882, p. 204

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
				comunidad dúplice en SÁNCHEZ BELDA, L., <i>Santo Toribio de Liébana...</i> , doc. 29, pp. 35-36.
Sancti Andre de Campo Rotundo	ecclesia	En territorio <i>Castelle</i> , a orillas del <i>Auie</i> . Actual parroquia de Santo André de Campo Rendondo (Ribadavia, Orense).	341	
Sancti Andree	¿ecclesia?		42	
Sancti Andree	ecclesia		75	
Sancti Andree	ecclesia		161	
Sancti Andree Apostoli	ecclesia	En el Salnés.	194	
Sancti Baudulii	ecclesia		138	
Sancti Christophori	uilla		125	
Sancti Christophori	ecclesia	A orillas del Miño.	45	
Sancti Christophori	ecclesia	En Pruzos.	42	
Sancti Christophori	ecclesia / uilla	A orillas del <i>Lauzara</i> .	7, 102, 123, 194, 294	
Sancti Christophori	ecclesia	Junto al puerto del <i>Eume</i> . En <i>Plutios</i> .	18	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Christophori	ecclesia		75	
Sancti Christophori	ecclesia	Posiblemente sita en el territorio de los actuales concellos de Silleda y Vila de Cruces.	136	
Sancti Christophori de Alobre	ecclesia	Arealonga (Vilagarcía de Arousa).	70, 73, 74	
Sancti Christophori de Celis	ecclesia		308, 319	
Sancti Christophori de Cremanes	monasterium	¿Actual Crémenes, León?	23	
Sancti Christophori de Iuliani	ecclesia	Cerca de la uilla llamada <i>Papelli</i> . En <i>Buuale</i> , junto al Miño,	177	
Sancti Christophori de Nogaria	ecclesia	En el suburbio de Tuy ³⁸¹¹ .	29	
Sancti Christophori de Nouela	ecclesia	En <i>Dorra</i> .	42	
Sancti Christouali de Canizos	ecclesia	En <i>Lemabus</i> . ¿Actual parroquia de San	130	

³⁸¹¹ No hemos logrado identificar el hagiotopónimo que encaje con dicha descripción. El topónimo “Nogueira” es muy común en toda la zona galaico-portuguesa. M. Carriedo Tejedo (“Locus Sanctus...”, doc. 51, p. 448) considera que corresponde con algún actual San Cristóbal de Nogueira, aunque no lo localiza. Nosotros solo conocemos una iglesia de dicho nombre en el valle del Duero (Cinfães), que no se ajusta a la descripción ni a la cronología.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Cristovo de Martín (Bóveda, Lugo)?		
Sancti Cipriani	ecclesia	En el condado de <i>Superata</i> , en el castillo de <i>Aquilar</i> . Actual parroquia de Santa María Madanela de Sobrada de Aguiar (Otero de Rei, Lugo) ³⁸¹² .	42	
Sancti Cipriani	ecclesia	En <i>Uliola</i> .	348	
Sancti Cipriani in Salgariolus	ecclesia	En el <i>territorium Buuale</i> .	246	
Sancti Clementis	ecclesia	Al este de Braga.	5	
Sancti Clementis	ecclesia	En la uilla de <i>Uniolis</i> , a orillas del Ulla.	45	
Sancti Corneli et Cipriani, Sancti Saluatoris, Sancte Marie Uirginis et Sancte Marie Magdalene, Sancte Tecle, Sancte Crucis et Sancti Sebastiani, Sancti Andree Apostoli et Sancte Thome in castrum Calago	monasterium	En tierra <i>Luparie</i> a orillas de la ría de Arousa. Identificado con la desaparecida iglesia de San Cibrán de Cálago (Vilanova de Arousa, Pontevedra ³⁸¹³). Actualmente queda una torre en el lugar.	118, 174	
Sancti Cosme	ecclesia	A orillas del Ulla.	42	
Sancti Cosme	monasterium		202	

³⁸¹² ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 228.

³⁸¹³ PADÍN BUCETA, A., “La desaparecida iglesia...”, pp. 44-51.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Cosme de Garauatos / Garauotos	ecclesia	A orillas del Ulla. Actual parroquia de San Cosme de Beigondo (Santiso, Terra de Melide, La Coruña) ³⁸¹⁴ .	42	
Sancti Cosme et Damiani	ecclesia	En <i>Bauegio</i> . Actial San Cosme y Damián de Oíns (Arzúa, Arzúa) ³⁸¹⁵ .	18	
Sancti Cosmede de Argumusu	eremita		329	
Sancti Cristophori de Labrugie	ecclesia	San Cristóbal de Labruja (Ponte de Lima, Portugal) ³⁸¹⁶ .	81	
Sancti Eulalie de Sepelunca	ecclesia	En <i>Nemitos</i> .	18	
Sancti Eusebii	ecclesia	En <i>Mellines</i> .	42	
Sancti Felici de Baroncelli	uilla	Actuales parroquias de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) y Santa María de Monterrei (Monterrei, Orense) ³⁸¹⁷ .	98, 187, 189	

³⁸¹⁴ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, pp. 550-551.

³⁸¹⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸¹⁶ El monasterio acabó reducido a una mera iglesia parroquial en el siglo XVI, como demuestran los fondos del A.D. de Viana do Castelo, cód. PT/ADVCT/PRQ/PPL29. Sin embargo, debemos resaltar la existencia de más de una *Labrugia* en el siglo X. Vid. HERCULANO, A., *P.M.H., D. & C.*, I, doc. XIV, pp. 9-10.

³⁸¹⁷ Es interesante comprobar en la documentación que, al norte, la *uilla* altomedieval incorpora el *castrum Baroncelli* (Monterrey, Orense), deshabitado en el siglo X, pero sobre el que se levantará un importante castillo en el siglo XII. Sobre la habitación del lugar: PORTELA PAZOS, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Estructuras agrarias...”, p. 40. Sobre la acotación de esta *uilla*: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293. Véase también: PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Felicis	ecclesia		75	
Sancti Felicis	ecclesia	En el castro de ¿Santa Eulalia? En el <i>ualle Unitii</i> . San Pedro Fiz do Hospital (O Inicio, Lugo) ³⁸¹⁸ .	20, 22, 42	
Sancti Felicis	ecclesia	En <i>Gaudiosi</i> .	42	
Sancti Felicis	uilla / uillula / deganea	En <i>Tibros</i> .	195, 345	
Sancti Felicis de Heremo	ecclesia / uilla	En <i>Ferraria</i> . Santiago de Entrambasaguas (Guntín, Lugo) ³⁸¹⁹ .	42	
Sancti Felicis de Louio	ecclesia	San Fiz de Solovio (Compostela).	362	
Sancti Felicis de Reimundi	ecclesia	San Fiz de Reimóndez (Sarria, Lugo).	42	
Sancti Felicis et Machabeorum	ecclesia	Junto al río <i>Masma</i> , bajo el monte <i>Cornaria</i> . Actual San Fiz (Santa María de Lourenzá, Lourenzá, Lugo)	128	
Sancti Felicis in Robora	ecclesia	San Pedro Fiz de Robra (Outeiro de Rei, Lugo).	42	
Sancti Felicis in Salnes	ecclesia	En el <i>commisum</i> de <i>Monte Sacro</i> . Actual	18	

³⁸¹⁸ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, pp. 309-310.

³⁸¹⁹ VÁZQUE SEIJAS, M., *Fortalezas de Lugo...*, III, p. 33. Sobre esa iglesia vid. VÁZQUEZ SACO, F., "Iglesias románicas...", p. 120-122.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		San Félix de Sales (Vedra, Santiago) ³⁸²⁰ .		
Sancti Fructuosi	ermida	¿En <i>Buuale</i> ?	151	
Sancti Fructuosi de Monte Modico	ecclesia	Al oeste de Braga.	5	
Sancti Fructuosi in Insula	ecclesia	Posiblemente sita en el territorio de los actuales concellos de Silleda y Vila de Cruces.	136	
Sancti Georgi	ecclesia	En la uilla de <i>Ueremui</i> .	343	
Sancti Georgi de Castro de Boemir	ecclesia	En Bezoucos.	15, 42	
Sancti Georgi de Goldremir	ecclesia	En <i>Uliola</i> . Actual parroquia de San Xurxo de Augas Santas (Palas de Rei, A Ulloa, Lugo) ³⁸²¹ .	42	
Sancti Georgi de Sardenaria	ecclesia	En Saviñao. Perteneciente en un momento a San Esteban de Atán.	20, 22, 42	
Sancti Georgi de Uelegia	ecclesia	¿San Xurxo de Vea (Pontevedra)?	70, 73, 74	
Sancti Georgii	ecclesia		329	
Sancti Georgii in Ualle de Laurenciana		Actual parroquia de San Xurxo de	247	

³⁸²⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸²¹ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, pp. 911-913.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Lourenzá (Lourenzá, Lugo).		
Sancti Iacobi	ecclesia	En la <i>uilla de Ueremui</i> .	343	
Sancti Iacobi	ecclesia	Junto a <i>Siliobre</i> . En <i>Besaucos</i> . Actual Santiago de Barallobre ³⁸²² .	18	
Sancti Iacobi	uilla	Del coto del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro.	120	
Sancti Iacobi	ecclesia	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Sancti Iacobi	ecclesia	En <i>Froian</i> .	328	
Sancti Iacobi ad Berosindi	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . “Quizá entre Piadela y Carres, cerca del Mero” ³⁸²³ .	18	
Sancti Iacobi de Bonenti	ecclesia	En <i>Paratella</i> . Santiago de Boente (Arzua, La Coruña).	42, 348	
Sancti Iacobi de Cerceza / Cerzeda / Certeda	ecclesia	En Ortigueira a orillas del <i>Saur</i> .	42	
Sancti Iacobi de Cidriales	ecclesia		125	

³⁸²² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁸²³ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p.751.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Iacobi de Formandi	ecclesia	En Pruzos.	42	
Sancti Iacobi de Gueiriz	ecclesia		42	
Sancti Iacobi de Manilani	ecclesia	Meilán (Lugo).	2	
Sancti Iacobi de Mera	ecclesia	Actual parroquia de Santiago de Mera de Abaixo (Ortigueira, Ortegal, La Coruña).	42	
Sancti Iacobi de Papini	ecclesia	En el territorio <i>Uallare</i> .	235, 308	
Sancti Iacobi de Penna Alua / Pennalua	monasterium	Bajo el monte <i>Aquiliane</i> . Actual Santiago de Peñalba (Ponferrada, Bierzo).	145, 155	
Sancti Iacobi de Pinniario	ecclesia	En <i>Deza</i> .	346	
Sancti Iacobi de Plataneta	ecclesia	Santiago de Pradedá (Carballedo, Lugo) ³⁸²⁴ .	177	
Sancti Iacobi de Ranilli	ecclesia	En Sarria.	42	
Sancti Iacobi de Senari que dicitur Interambasaugas	ecclesia / uilla	En <i>Ferraria</i> . Actual parroquia de Santiago de Entrambasaugas (Guntín, Lugo).	42	
Sancti Iacobi de Spasindi	ecclesia	Actual parroquia de Santiago de	341	

³⁸²⁴ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, p. 1024.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Esposende (Rivadabia, Orense).		
Sancti Iacobi de Texido	ecclesia		139	
Sancti Iacobi de Trasparriga	ecclesia	En <i>Parriga</i> .	366	
Sancti Iacobi de uilla Aurici /Ourici	ecclesia	En <i>Auiancos</i> . Actual parroquia de Santiago de Vilouriz (Toques, Terra de Melide, La Coruña) ³⁸²⁵ .	42	
Sancti Iacobi de Uillarino	ecclesia	A orillas del <i>Flamoso</i> . Actual parroquia de Santiago de Vilariño (Castroverde, Lugo).	42	
Sancti Iacobi et Sancti Pelagii de Baruatello	ecclesia		328	
Sancti Iacobi et Sanctis Saluatoris de Loureto	ecclesia	Santiago de Louredo (O Saviñao, Terra de Lemos).	6	
Sancti Iacobi in Doraxa	ecclesia	Santiago de Breixa (Silleda, Deza, Pontevedra) ³⁸²⁶ .	136	
Sancti Iacobi in Laureto	ecclesia		161	
Sancti Iohanis de Butilani / Botilane	ecclesia	Ha sido relacionada con el lugar de Budián, en la parroquia de San	20, 22, 42	

³⁸²⁵ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, pp. 451-452.

³⁸²⁶ A pesar de que *Doraxa* pudiera identificarse con Doreixa, en A Coruña, creemos que tiene más sentido identificarlo con Breixa. Vid. BASCUAS LÓPEZ, E., “Rego y Requeixo...”, p. 371.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Romao de Acedre (Pantón, Terra de Lemos, Lugo) ³⁸²⁷ .		
Sancti Iohanni de Fouea	ecclesia		75	
Sancti Iohannis	ecclesia	A orillas del río Aue.	64	
Sancti Iohannis	ecclesia	En Bembez.	348	
Sancti Iohannis	uilla		125	
Sancti Iohannis (apostoli)	ecclesia / uilla	En Lauzara.	102, 123, 194, 294	
Sancti Iohannis (Baptiste) de Uiogio	ecclesia	En el Bierzo, entre los ríos Sil y Cua.	7, 102, 194, 294	
Sancti Iohannis ad Campos	ecclesia	Actual San Juan de Campos (Trazo, Ordes) ³⁸²⁸ .	18, 308	
Sancti Iohannis ad Heremo	ecclesia	En el <i>commissum</i> de Monte Sacro. A Ermida, San Xoán de Lubre, (Bergondo, La Coruña) ³⁸²⁹ .	18	
Sancti Iohannis Baptiste de Froliulfi	ecclesia	Podría referir a San Xiao de Friol (Friol, Lugo) ³⁸³⁰ . No obstante, creemos que se trata de San	62	

³⁸²⁷ CAÑIZARES DEL REY, V., “Nomenclator...”, p. 144.

³⁸²⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322. Según algunos documentos pertenecía a *Montanos*, según otros a *Paliares*.

³⁸²⁹ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 760. Lo identificó anteriormente con San Juan da Coba (Ponte-Ulla, Vedra, Santiago): LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸³⁰ Como opinaron: CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., *Colección diplomática altomedieval de Galicia II...*, I, p. 119.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Xoán de Friolfe (O Paramo, Lugo).		
Sancti Iohannis Baptiste et Sancte Columbe de Neua	ecclesia	Junto a la orilla del mar. San Juan Bautista de Nieva (Desembocadura de la ría de Avilés, Asturias).	182	
Sancti Iohannis Calauarii	monasterium	San Juan de Caaveiro (Fragas del Eume).	127, 138, 139, 144	
Sancti Iohannis de Amaneta	¿locus?		348	
Sancti Iohannis de Besatonia /Besentonia	ecclesia		42	
Sancti Iohannis de Catauello	uilla		149	
Sancti Iohannis de Causso	ecclesia		328	
Sancti Iohannis de Coua	ecclesia	A orillas del río Ulla. San Xoán da Coba (Ponte-Ulla, Vedra, Santiago) ³⁸³¹ .	364	
Sancti Iohannis de Laurario	ecclesia	En <i>Asma</i> .	42	
Sancti Iohannis de Paradela	ecclesia	San Xoán de Paradela de Albelda (Porqueira, Orense).	341	

³⁸³¹ Creyó que esta iglesia también se llamó San Juan *ad Heremo*: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Iohannis de Parata	ecclesia / uilla	¿Actual parroquia de San Xoán de Parada (Outero de Rei, Lugo)? ³⁸³² . Perteneciente en un momento a San Esteban de Atán.	20, 42, 42, 103	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 2, pp. 25-31 y doc. 5, pp. 36-41.
Sancti Iohannis de Pensello	ecclesia	A las faldas de la colina de <i>Lerticio</i> , en el territorio de Braga. ¿Parroquia de São João Baptista de Pencelo?	59	
Sancti Iohannis de Terdisti	ecclesia	A orillas del <i>Flamoso</i> .	42	
Sancti Iohannis de Uentosela	¿ecclesia ?		364	
Sancti Iohannis de Uilla Furada	ecclesia	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Sancti Iohannis de uilla Laurenci	ecclesia		329	
Sancti Iohannis de uilla Pratis	ecclesia		303	
Sancti Iohannis et Sancti Iacobi de Cerritum / Zerritum	ecclesia	En el lugar de <i>Uaorres</i> ³⁸³³ .	30, 45	

³⁸³² Eso sugiere FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, p. 177. No obstante, creemos que se equivoca y que debe referir a alguna iglesia de la zona de Pantón u O Saviñao según se extrae del inventario lucense del año 897 (Reg. n.º 42).

³⁸³³ Que dicha iglesia no se encontraba en Borres (Tineo, Asturias), sino en Cerredo (Degaña, Asturias) fue defendido por FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 53. Otros autores prefirieron romancear la *uilla* como “Cerrito”, y mantenerla en Borres (Tineo) siguiendo a FLORIANO CUMBREÑO, A. C., *Diplomática española...*, II, pp. 144-148.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Iohannis et Sancti Iacobi in Uilla Laurenti	ecclesia		176	
Sancti Iohannis in Castello	ecclesia	En Borres (Tineo, Asturias)	45	
Sancti Iohannis in Latera	ecclesia	En <i>Monte Nigro</i> . Actual San Salvador de Ladra (Villalba, Villalba) ³⁸³⁴ .	18	
Sancti Iohannis in ripa Aue	ecclesia	En territorio bracharense.	64	
Sancti Iohannis in Vallebria	ecclesia	Actual parroquia de San Xoán de Seivane de Vilarente (Abadín, Lugo) ³⁸³⁵ .	247	
Sancti Isidori subtus castellum Donas	monasterium	San Isidro de Dueñas (Palencia) ³⁸³⁶	133	
Sancti Iuliani	uilla	San Xulián de O Carballal (Santiago de Compostela, La Coruña).	61	
Sancti Iuliani	ecclesia		75	
Sancti Iuliani	ecclesia	En <i>Lemos</i> ³⁸³⁷ .	334	
Sancti Iuliani a Tordena	¿locus?		348	

³⁸³⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸³⁵ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 613.

³⁸³⁶ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II...*, p. 612.

³⁸³⁷ Desconocemos su correspondencia actual. Barajamos, sin ninguna seguridad, las parroquias de San Xulián de Eiré (Pantón, Lugo), San Xulián de Serode (Pantón, Lugo) o San Xián de Veiga (A Pobra do Brollón, Lugo).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Iuliani de Ageredi	ecclesia	Podría relacionarse con alguno de los dos lugares lucenses llamados Xeré. El primero en San Pedro de Meixide (Palas de Rei, Lugo), y el segundo en Santa Cruz da Retorta (Guntín, Lugo) ³⁸³⁸ .	20, 42	
Sancti Iuliani de Arauza	ecclesia	En la isla de Arousa.	45	
Sancti Iuliani de Boccamalos	ecclesia	Bocamaos (Lugo).	2	
Sancti Iuliani de Campo	ecclesia / uilla	En Asma.	42	
Sancti Iuliani de Cellahicorantes	ecclesia		123, 194, 294	
Sancti Iuliani de Codesso	ecclesia	En el valle de <i>Presares</i> .	319	
Sancti Iuliani de Malones / Mallones	ecclesia	A las afueras de Lugo. ¿San Xiao de Mos (Castro de Rey, Lugo) ³⁸³⁹ ?	24	
Sancti Iuliani de Mandagio	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . San Xiao de Mandaio (Cesuras, La Coruña) ³⁸⁴⁰ .	18	

³⁸³⁸ Apuntaron en esta dirección: MARTÍNEZ LEMA, P., *A toponimia das comarcas...*, p. 59 y ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, pp. 477-478.

³⁸³⁹ La identificación no nos convence plenamente, por encontrarse a unos 20 kilómetros de la ciudad de Lugo.

³⁸⁴⁰ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 735. Cambia la advocación actual por la de San Salvador: LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Iuliani de Monumenti	ecclesia / uilla	En <i>Flamoso</i> .	42	
Sancti Iuliani de Puteo	ecclesia		163	
Sancti Iuliani de Rubiales	ecclesia	¿Parroquia de San Xián de Ínsua (Taboada, Lugo)?	42	
Sancti Iuliani et Baselise, Sancte Eufemie, Sancte Eulalie, Sancti Uincentii, etc. de Samanos	monasterium / ecclesia	San Xulián de Samos (Lugo).	7, 100, 102, 123, 129, 194	
Sancti Iuliani in Siliobre	ecclesia	En <i>Besaucos</i> . Actual Santa Martiña de Sillobre (Frene, Pontedeume) ³⁸⁴¹ .	18	
Sancti Iuliani in uilla de Onexa	ecclesia	En el <i>commisum</i> de <i>Sonaria</i> .	45	
Sancti Iuliani insula Selniea	ecclesia		355	
Sancti Iusti	ecclesia	Entre los ríos <i>Masma</i> y <i>Coarchos</i> . Actual parroquia de San Xusto de Cabarcos (Barreiros, Lugo).	247	
Sancti Iusti de Mandaio	ecclesia	¿Posible corrupción de San Xiao de Mandaio (Cesuras, La Coruña)?	67	
Sancti Iusti in Cauarcos	ecclesia		329	

³⁸⁴¹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Laurenti	ecclesia	En <i>Auiancos</i> .	42, 348	
Sancti Laurenti	uilla / ecclesia	Junto al río <i>Certoma</i> .	32, 45, 50	
Sancti Laurenti	ecclesia	En <i>Monte Nigro</i> . Actual San Lorenzo de Árbol (Villalba, Villalba) ³⁸⁴² .	18	
Sancti Laurenti	ecclesia		328	
Sancti Laurenti	locus		241	
Sancti Laurenti	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Sancti Laurenti de Lamas	ecclesia	En el condado de <i>Superata</i> . Actual parroquia de San Lourenzo de Aguiar (Outero de Rei, Lugo).	42	
Sancti Mameti	ecclesia	En <i>Porto Framiri</i>	42	
Sancti Mameti	ecclesia	En la <i>uilla</i> de <i>Rauanal</i> .	268, 274, 282	
Sancti Mameti	locus		179	
Sancti Mameti	uilla	Del giro de <i>Ziliarca</i>	355	
Sancti Mameti ad Petellos	uilla		355	
Sancti Mameti de Ameo / Arneo	ecclesia		77	

³⁸⁴² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Mameti de Andogio	ecclesia	En <i>Montanos</i> .	109	
Sancti Mameti de Ceruania	ecclesia	En Deza.	348	
Sancti Mameti de Larugio	ecclesia	En Bezoucos.	42	
Sancti Mameti de Nendoí	ecclesia	En Ortigueira.	42	
Sancti Mameti de Tomati	ecclesia / uilla	En <i>Asma</i> . Relacionado con el actual lugar de Tomade. Parroquia de San Mamede a Torre (Taboada, Lugo).	42	
Sancti Mameti et Sancti Pelagii ³⁸⁴³ Lauribanus	monasterium	São Mamede de Lorvão (Lorvão, Coímbra).	69, 165	
Sancti Mameti in Seauia	ecclesia	En <i>Bregantinos</i> . Actual San Mamed de Seavia (Coristanco, Carballo) ³⁸⁴⁴ .	18	
Sancti Mametis	ecclesia	En la <i>uilla Goymundi</i> .	329	
Sancti Mametis in ripa Logii	ecclesia		328	
Sancti Martini	ecclesia	En Astorga, entre los valles de <i>Parata</i> y <i>Cebraria</i> .	155	

³⁸⁴³ La advocación de San Pelayo debe ser posterior a 925, fecha en la que alcanzó la palma del martirio el niño-santo.

³⁸⁴⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Martini	ecclesia	En <i>Bubale</i> .	42	
Sancti Martini	ecclesia	En la isla <i>Miranti</i> .	42	
Sancti Martini	ecclesia	En territorio de Coímbra junto al río <i>Uiaster</i> .	31, 45, 50	
Sancti Martini	ecclesia		23	
Sancti Martini	ecclesia	En <i>Marçola</i> . San Martín de Marzoa (Oroso, Ordes) ³⁸⁴⁵ .	18	
Sancti Martini	ecclesia	San Martín Turieno (luego Santo Toribio de Liébana. Camaleño. Cantabria).	32	
Sancti Martini	ecclesia		161	
Sancti Martini	uilla	A orillas del <i>Arnogia</i> , en el <i>territorium Limie</i> .	110	
Sancti Martini	uillar	En la <i>uilla</i> de <i>Saltobati</i> , junto al río <i>Arnogia</i> .	140, 141	
Sancti Martini	ecclesia		328	
Sancti Martini ad Fonte Calata	ecclesia	En <i>Celticos</i> . Actual San Martín de Fontecada (Santa Comba, Negreira) ³⁸⁴⁶ .	18	

³⁸⁴⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸⁴⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Martini de Alione	ecclesia	¿En torno al río Esla, como el resto de propiedades donadas en el documento?	23	
Sancti Martini de Aones	ecclesia	En la isla de Ons.	45	
Sancti Martini de Asperotani	ecclesia	¿Santa Cristina de Celeiro de Mariñaos (Barreiros, Lugo)? ³⁸⁴⁷ ¿San Xoán de Ove (Ribadeo, Lugo)? ³⁸⁴⁸	247	
Sancti Martini de Bandogia	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . San Martiño de Bandoxa (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁸⁴⁹ .	18	
Sancti Martini de Bolanio	monasterium	A orillas del <i>Flamoso</i> . ¿Actual San Martiño en la parroquia de Santa Baia de Bolaño (Castroverde, Lugo)?	42	
Sancti Martini de Calidas	¿uilla?		337	
Sancti Martini de Goenti	ecclesia	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Sancti Martini de Grau	monasterium		337	

³⁸⁴⁷ REIGOSA PEDROSA, F., “El monasterio de S. Martín de Sperautani...”, pp. 275-282.

³⁸⁴⁸ RODRÍGUEZ DÍAZ, J. M., “El monasterio de Esperautano...”, pp. 513-520.

³⁸⁴⁹ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 732.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Martini de Pinario / Pignario	monasterium	San Martiño Pinario (Santiago de Compostela).	70, 73, 74, 75, 362	
Sancti Martini de Rouora	ecclesia	A orillas del Miño. En Robra. (¿San Martiño de Guillar, Outero de Rei?).	6, 42, 348	
Sancti Martini de Sanguineta	ecclesia	En Limia, en la <i>uilla</i> llamada <i>Amolitas</i> .	348	
Sancti Martini de Uerdiagio	ecclesia	Verdiago (Crémenes, León).	23	
Sancti Martini episcopi	ecclesia	A orillas del río Lor, en la <i>uilla</i> de <i>Soueretum</i> .	7, 194, 294	
Sancti Martini episcopi, Sancti Iacobi et Sancte Marie Uirgini de Late[...]	ecclesia	San Martiño de Belesar (Vilalba, Lugo) ³⁸⁵⁰ .	21	
Sancti Martini in Cotani	¿ecclesia?		348	
Sancti Martini in Oçça	ecclesia	En <i>Bregantinos</i> . Actual San Verísimo de Oza (Carballo, Carballo) ³⁸⁵¹ .	18	
Sancti Martini in Portum Titi	ecclesia		161	
Sancti Martini in Tiobre	ecclesia	En <i>Plutios</i> . San Martiño de Tiobre,	18	

³⁸⁵⁰ Tomamos de CAL PARDO, E., *Colección diplomática medieval...*, p. 11.

³⁸⁵¹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		(Betanzos, Betanzos) ³⁸⁵² .		
Sancti Mathei de Uilla Petri	monasterium	¿En algún lugar de las actuales parroquias de San Fiz y San Miguel de Vilapedre (Sarria, Lugo)?	264	
Sancti Memetis	ecclesia		75	
Sancti Michaelis	ecclesia	Parroquia de San Miguel de Castro (A Estrada, Pontevedra) ³⁸⁵³ .	75	
Sancti Michaelis	ecclesia	En el <i>Ualle Unitii</i> .	42	
Sancti Michaelis	ecclesia	Sito, en un determinado momento, entre las heredades del monasterio de San Esteban de Atán.	22, 42	
Sancti Michaelis	ecclesia	En el puerto de <i>Tidi</i> . Posterior monasterio de San Paio de Diomondi (O Saviñao, Lugo).	330	
Sancti Michaelis	monasterium	Monasterio femenino de San Miguel de Ribas de Sil (Desaparecido. Posiblemente situado en la actual parroquia de San Lourenzo de Barxacova, Parada de Sil, Orense).	229	

³⁸⁵² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319. SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 750.

³⁸⁵³ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural...*, pp. 378-380.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Michaelis de Pennas	ecclesia	En <i>Dorra</i> . Actual parroquia de San Miguel de Penas (Monterroso, Lugo).	42	
Sancti Michaelis de Sandini	ecclesia	A orillas del río Miño.	346	
Sancti Michaelis de Sapini / Sapinni	ecclesia	Propiedad, en cierto momento, del monasterio de San Esteban de Atán.	20	
Sancti Michaelis de Uilar Malo	ecclesia		348	
Sancti Michaelis de Uiuilli	ecclesia	En <i>Paramo</i> . Iglesia de San Miguel de Biville (Sarria, Lugo).	42	
Sancti Pelagii ³⁸⁵⁴	ecclesia	¿Actual parroquia de San Paio de Paradela (Toques, Terra de Melide, La Coruña)?	42	
Sancti Pelagii de Cesar	ecclesia	¿En la actual parroquia de San Salvador de Cesar (Sarria, Lugo)?	264	
Sancti Pelagii de Domni Gemondi ³⁸⁵⁵	ecclesia	San Paio de Diomondi (O Saviñao, Lugo). Anteriormente había estado bajo la advocación de San Miguel, San Esteban y San Pedro.	216, 330	

³⁸⁵⁴ La advocación de San Pelayo debe ser posterior a 925, fecha en la que alcanzó la palma del martirio el niño-santo.

³⁸⁵⁵ Sobre esta iglesia véase también la entrada correspondiente a *Sancti Stefani et Sancti Petri de Damundi*.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Pelagii ³⁸⁵⁶ de Monte Rotundo	ecclesia	En Ortigueira.	42	
Sancti Petri	ecclesia	Al oeste de Braga.	5, 357	
Sancti Petri	ecclesia	En <i>Nalar</i> .	42, 319	
Sancti Petri	ecclesia	Junto al río <i>Naray</i> . Dentro de las tierras de <i>Trasancos</i> y <i>Leuazengos</i> . Actual San Pedro de Anca (Neda, Ferrol) ³⁸⁵⁷ .	18	
Sancti Petri	ecclesia	Parroquia de San Pedro de Sarandón (Vedra, La Coruña) ³⁸⁵⁸ .	75	
Sancti Petri	uilla	Junto al río <i>Sorga</i> .	112	
Sancti Petri	uilla	En los alrededores de San Pedro de Ourille (Verea, Orense).	160	
Sancti Petri	uilla	En <i>Carioga</i> .	257	
Sancti Petri	ecclesia		328	
Sancti Petri	uilla	A orillas del Miño, junto a <i>Colegeses</i> .	254, 319	
Sancti Petri (apostoli)	ecclesia	En el <i>Salinense</i> .	7, 102, 194, 294	

³⁸⁵⁶ La advocación de San Pelayo debe ser una interpolación posterior a 925.

³⁸⁵⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁸⁵⁸ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural...*, pp. 378-380.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Petri ad Carcacia / Carcatia	ecclesia	En el <i>commissum</i> de <i>Monte Sacro</i> . San Pedro de Carcacía (Padrón, A. Coruña) ³⁸⁵⁹	18, 45	
Sancti Petri ad Uenza	ecclesia	En <i>Montanos</i> . Actual San Pedro de Benza (Trazo, Ordes, La Coruña) ³⁸⁶⁰ .	18	
Sancti Petri de Aimia	ecclesia	Donada a Caaveiro.	144, 139	
Sancti Petri de Bona	ecclesia	En <i>Pistomarcos</i> .	125	
Sancti Petri de Cauriceto		Parroquia de San Pedro de Carracedo (Lugo).	16	
Sancti Petri de Cella	monasterium	Del giro de <i>Ziliarca</i>	355	
Sancti Petri de Cellahicorantes / Cellaquorantes	ecclesia		123, 194, 294	
Sancti Petri de Coruasía	ecclesia	Se ha relacionado con un Corbeixe en la parroquia de Santa Mariña de Rosende ³⁸⁶¹ .	20, 22, 42	
Sancti Petri de Faeira	hereditate		343	

³⁸⁵⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322. Creyó que se trataba de otra iglesia sita en Chantada (Lugo): COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III...*, p. 114.

³⁸⁶⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

³⁸⁶¹ Lo sitúa ARES VÁZQUEZ, N., *Estudios de toponimia galega...*, I, p. 542

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Petri de Farnatarios	ecclesia	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> . Actual parroquia de San Pedro de Farnadeiros (O Corgo, Lugo).	42	
Sancti Petri de Imia	ecclesia	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Sancti Petri de Ladeaonio	ecclesia	En <i>Nemitos</i> .	18	
Sancti Petri de Lancoles	ecclesia	En <i>Monte Nigro</i> .	42	
Sancti Petri de Lemos	ecclesia	¿Actual parroquia de San Pedro de Rivas Altas (Monforte de Lemos, Lugo)?	253	
Sancti Petri de Lincora	ecclesia / uilla	En <i>Asma</i> . San Pedro de Lincora (Chantada, Lugo).	42	
Sancti Petri de Lingura	locus		348	
Sancti Petri de Muriolas	ecclesia	En <i>Caldelas</i> . San Pedro do Burgo (Castro Caldelas, Orense).	217	
Sancti Petri de Parata	ecclesia	Junto al río <i>Arnogia</i> , bajo el monte <i>Misero</i> .	190	
Sancti Petri de Parata	ecclesia		329	
Sancti Petri de Sabuceto	ecclesia	Parroquia de San Pedro de Sabuceto	163	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		de Montes (Cartelle, Orense) ³⁸⁶² .		
Sancti Petri de Saxis / Saixis	ecclesia	En <i>Monte Nigro</i> .	42	
Sancti Petri de Septemuentos	ecclesia	En Sarria. Actual San Pedro de Seteventos (Sarria, Lugo) ³⁸⁶³ .	42	
Sancti Petri de Turre	ecclesia	En <i>Uallebria</i> .	42	
Sancti Petri et Pauli apostolorum de Muros	basilica	Junto al río Trubia (Parroquia de Trubia, Asturias).	16	
Sancti Petri et Pauli in Tunis	monasterium	San Pedro de la Nave (El Campillo, Zamora) ³⁸⁶⁴ .	57	
Sancti Petri et Sancti Pauli de Tria Castella / Triacastelle	ecclesia	San Pedro do Ermo (A Balsa, Triacastela, Lugo) ³⁸⁶⁵ .	94, 103	
Sancti Petri et Sancti Saluatoris latere montis Parami	ecclesia	A orillas del <i>Logio</i> .	328	
Sancti Petri in Ayazo	ecclesia	En <i>Marçola</i> . Actual San Pedro de Aiazo (Frades, Ordes) ³⁸⁶⁶ .	18	

³⁸⁶² SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 906.

³⁸⁶³ Sobre esta iglesia vid. VÁZQUEZ SACO, F., "Iglesias románicas...", pp. 55-57.

³⁸⁶⁴ SÁEZ, E., Y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 70-71.

³⁸⁶⁵ En la actualidad sobreviven únicamente los restos de la capilla. Se halla una buena síntesis de la historia de este lugar y de las evidencias arqueológicas que rodean la zona en la web del concello de Triacastela: http://www.concellotriacastela.es/portal_localweb/RecursosWeb/DOCUMENTOS/14/0_1726_1.pdf. En línea: 07/05/2020.

³⁸⁶⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Petri in Letaonio	ecclesia	En <i>Faro</i> . Actual San Pedro de Ledoño (Culleredo, La Coruña) ³⁸⁶⁷ .	18	
Sancti Petri in Presares	ecclesia	En <i>Presares</i> .	45	FLORIANO CUMBREÑO, A. C., <i>Diplomática española...</i> , II, doc. 99, pp. 65-68.
Sancti Petri in Receli	ecclesia	San Pedro de Recelle (Portomarín, Lugo).	42	
Sancti Romani	ecclesia	En la confluencia entre los ríos Miño y <i>Neebron / Nelebron</i> .	6, 42, 161	LÓPEZ SANGIL, J. L., y VIDÁN TORREIRA, M., “Tumbo Viejo de Lugo...”, doc. 2, pp. 25-31.
Sancti Romani in Uillanio	ecclesia	En <i>Bregantinos</i> . Actual Santiago de Vilaño (Laracha, Carballo) ³⁸⁶⁸ .	18	
Sancti Romani martyris	ecclesia	A las afueras de la ciudad de León, en la <i>uilla Gerontiana</i> .	33, 45, 77	
Sancti Saluator	eremita		329	
Sancti Saluatoris	ecclesia	A orillas del <i>Flamoso</i> ³⁸⁶⁹ .	348	

³⁸⁶⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

³⁸⁶⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁸⁶⁹ Debe ser una de las iglesias de San Salvador aparecidas en el documento de 897, junio, 30 (Reg. n.º 42). Desgraciadamente, al desconocer el vínculo locativo, no podemos saber si se trata de San Salvador de *Teinandi* o de *Rimilani*.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Saluatoris	ecclesia	En <i>Pastoriza</i> .	329	
Sancti Saluatoris de Castello	uilla	Actual parroquia de San Salvador de Castelo de Rei (Outero de Rei, Lugo).	42	
Sancti Saluatoris de Cinis	monasterium	En territorio de <i>Nemitos</i> , junto al río Mero.	66, 67, 163	
Sancti Saluatoris de Ilioure / Illiobre	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . Illobre, (San Pedro das Viñas, Betanzos, La Coruña) ³⁸⁷⁰ .	42	
Sancti Saluatoris de Maurellos	uilla		330	
Sancti Saluatoris de Montelios / Sancti Fructuosi de Montesellos	ecclesia / monasterium	Entre el monasterio de Dumio y el suburbio bracarense. Actual capilla de São Frutuoso de Montélios (Real, Braga).	29, 45, 68	
Sancti Saluatoris de Parata	uilla / ecclesia	Parada, en Valcárcel (Bierzo).	45, 77	
Sancti Saluatoris de Rimilani	ecclesia / uilla	A orillas del <i>Flamoso</i> .	42	
Sancti Saluatoris de Spinareto	monasterium	San Salvador de Lérez (Pontevedra).	87	
Sancti Saluatoris de Tainandi	ecclesia	A orillas del río <i>Flamoso</i> .	42	

³⁸⁷⁰ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 740.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Saluatoris et Sancta Crucis de Portum Marini	monasterium		110	
Sancti Saluatoris et Sanctae Marie Uirginis et Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli, Sancti Andree, Sancte Iacobe, Sancte Iuliane et Baselisse, Sancti Uincenti, Sancti Pelagii, Sancte Cecilie in Uillanoua	monasterium	Monasterio de San Salvador (Vilanova, Santa María de Lourenzá, Lourenzá, Lugo).	329	
Sancti Saluatoris et Sancte Marie de Calambre / Kalambre	ecclesia	Actual Santa María de Cambre (Cambre, La Coruña) ³⁸⁷¹ .	125, 366	
Sancti Saluatoris et Sancte Marie de Uimaranes	monasterium	Sito en el actual Guimarães (Portugal).	186, 337, 266	
Sancti Saluatoris et Sancti Augustini	monasterium	En <i>Tybris</i> . Entre los ríos <i>Nauiola</i> y <i>Squadro</i> . ¿Actual parroquia de San Salvador de Sobrado (A Pobra de Trives, Orense)?	297	
Sancti Saluatoris in uilla Lutina	ecclesia / monasterium		305	
Sancti Saluatoris sub castro Baruudo	ecclesia	¿Actual parroquia de Santa María de Castro Barbudo	179	

³⁸⁷¹ Sobre esta iglesia puede verse: VILA DA VILA, M., “Las campañas constructivas...”, pp. 349-395.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		(Caldelas, Pontevedra)?		
Sancti Saluatoris uille Fegio	ecclesia	En <i>Bubalo</i> , a orillas del Miño.	135	
Sancti Saluatoris, Sancte Marie, Sancti Iohannis baptiste, Sancte Marine, Sancti Stephani, Sancti Iusti et Pastoris	ecclesia	Santa Marina de Paradela (Lugo) ³⁸⁷² .	179	
Sancti Saluatoris, Sancte Marie, Sancti Iulianii et Sancte Basilisse de Prauio	ecclesia	En <i>Nemitos</i> , junto al río <i>Mero</i> . Actual parroquia de San Xoán de Pravio (Cambre, La Coruña) ³⁸⁷³ .	153	
Sancti Saturnini	ecclesia	Junto al río <i>Iubia</i> . Dentro de las <i>terrae</i> de <i>Trasancos</i> y <i>Leuazengos</i> . Actual Santa María de San Sadurniño (San Sadurniño, La Coruña) ³⁸⁷⁴ .	18	
Sancti Saturnini	¿uilla?	En <i>Bregantinos</i> .	132	
Sancti Saturnini in Grana	ecclesia	En <i>Pistomarcos</i> . San Saturnino de Goianes (Porto do Son, Noia) ³⁸⁷⁵ .	18	
Sancti Saturnini in Uimianço	ecclesia	En <i>Seminaria</i> . Actual San Vicente de	18	

³⁸⁷² SÁEZ, C., Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M.V., *La Coruña...*, I, p. 124.

³⁸⁷³ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 677.

³⁸⁷⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 166.

³⁸⁷⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Vimianzo (Vimianzo, Corcubión) ³⁸⁷⁶ .		
Sancti Sebastiani	ecclesia		75	
Sancti Sebastiani	castrum		366	
Sancti Sebastiani et Sancti Laurenti de Montesacro / Monte Sacro	ecclesia	Monasterio de San Sebastián do Pico Sacro (San Lourenzo de A Granxa, Boqueixón, La Coruña).	70, 73, 74, 75, 358	
Sancti Siluestri	¿ecclesia?		348	
Sancti Stephani	ecclesia	A orillas del <i>Masma</i> .	247	
Sancti Stephani	ecclesia	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> . Santo Estevo de Farnadeiros (O Corgo, Lugo).	42	
Sancti Stephani	ecclesia	En <i>Buuale</i> , cerca del Miño.	177	
Sancti Stephani	¿locus?	En <i>Makis</i> .	132	
Sancti Stephani	uilla	Junto al río <i>Areneco</i> .	280	
Sancti Stephani de Auriam	ecclesia		329	
Sancti Stephani de Benati	ecclesia	En <i>Monte Labio</i> . Fundada por siervos de la Iglesia de Lugo. Actual Santo Estevo	42	

³⁸⁷⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		de Benade (Lugo) ³⁸⁷⁷ .		
Sancti Stephani de Kamauria	ecclesia	Santo Estevo de Camoira (Lugo) ³⁸⁷⁸ .	103	
Sancti Stephani de Paleo	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . Santo Estevo de Paleo (Carral, La Coruña) ³⁸⁷⁹ .	18	
Sancti Stephani de Uiogio	ecclesia	En el Bierzo, entre los ríos Sil y Cua.	7, 102, 194	
Sancti Stephani de Uiutente	ecclesia	Santo Estevo de Vivente (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁸⁸⁰ .	67	
Sancti Stephani et Sancti Martini	ecclesia	Iglesia de San Pablo y San Esteban de Calvor (Lugo) ³⁸⁸¹ .	51	
Sancti Stephani et Sancti Petri de Damundi ³⁸⁸²	ecclesia	En <i>territorium Lemabus</i> , a orillas del Miño. En el puerto de <i>Tidi</i> . Posterior monasterio de San Paio de Diomondi (O Saviñao, Lugo).	216, 330	
Sancti Stephani in Cayroga	ecclesia		328	
Sancti Stephani in Piauela	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . Santo Estevo de Piadela	18	

³⁸⁷⁷ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, p. 209

³⁸⁷⁸ FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la Monarquía Leonesa...*, p. 177.

³⁸⁷⁹ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 752.

³⁸⁸⁰ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 735.

³⁸⁸¹ FREIRE CAMANIEL, J., *El monacato gallego...*, II, pp. 659-660.

³⁸⁸² Es la misma iglesia que *Sancti Pelagii de Domni Gemondi*.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		(Betanzos, Betanzos) ³⁸⁸³ .		
Sancti Stephani in ripe Silis	monasterium	Monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil (Nogueira de Ramuín, Orense).	98	
Sancti Stephani, Sancti Petri et Pauli de Atane	ecclesia	Santo Estevo de Atán (Pantón, Lugo).	20, 22, 42	LÓPEZ FERREIRO, A., <i>Colección diplomática de Galicia...</i> , doc. LXXXII, pp. 387- 391.
Sancti Thome	ecclesia		329	
Sancti Thome de Corneliana	ecclesia	São Tomé de Correlhã (Ponte de Lima, Portugal) ³⁸⁸⁴ .	79	
Sancti Thome de Salto	ecclesia	Santo Tomé de Salto (Oza dos Ríos, Betanzos) ³⁸⁸⁵ .	67	
Sancti Thome de Uillar Romare	ecclesia	En <i>Marçola</i> . Actual Santo Tomás de Villarromariz (Oroso, Ordes) ³⁸⁸⁶ .	18	
Sancti Tirsi	ecclesia	Al oeste de Braga.	5	
Sancti Tirsi	ecclesia	<i>Uerosino</i> . Relacionada con el monasterio de Santa María de Amandi (Sober, Lugo).	42	

³⁸⁸³ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 727.

³⁸⁸⁴ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “La feligresía portuguesa de Correlha...”, pp. 599-631.

³⁸⁸⁵ SÁNCHEZ PARDO, J. C. *Territorio y poblamiento...*, p. 735.

³⁸⁸⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Tirsi	ecclesia	En <i>Uliola</i> .	42	
Sancti Tirsi	capella	San Tirso (Oviedo).	43	
Sancti Tirsi de Ambrona	ecclesia	En <i>Prucios</i> .	42	
Sancti Tirsi de Maegondo / Auegondo / Auigondo	ecclesia	En <i>Nemitos</i> . Santiso de Mabegondo, (Abegondo, Betanzos, La Coruña) ³⁸⁸⁷ .	18	
Sancti Tirsi in Magobre	ecclesia	En <i>Besaucos</i> .	18	
Sancti Tirsi in Oseyro	ecclesia	En <i>Faro</i> . Santiso de Oseiro, (Arteixo, A Crouña) ³⁸⁸⁸ .	18	
Sancti Tyrsi	uilla	En <i>Carioga</i> . Junto al río Sil.	156, 203	
Sancti Tyrsi	uilla	En el territorio <i>Ceruanie</i> . Junto al río <i>Deze</i> .	322	
Sancti Uereximum et Golfarici	uilla		123, 194, 294	
Sancti Ueriximus	ecclesia	En el <i>territorum</i> <i>Buuale</i> .	246	
Sancti Uictoris	ecclesia	Junto al río Aleste en territorio bracarense.	45	

³⁸⁸⁷ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p.752.

³⁸⁸⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Uincenti de Asanza	ecclesia		329	
Sancti Uincenti de Ualle Uimen	uilla	En Valdevimbre (León).	191	
Sancti Uincentii	ecclesia / uilla	A orillas del Lauzara.	123, 194, 294	
Sancti Uincentii	ecclesia / monasterium	A orillas del Mandi.	163	
Sancti Uincentii	ecclesia	Al oeste de Braga.	5, 68	
Sancti Uincentii	ecclesia	En Aurio.	42	
Sancti Uincentii	termino		139	
Sancti Uincentii	ecclesia	En Froian.	328	
Sancti Uincentii ad Artiles	ecclesia	En Bregantinos. Actual San Jorge de Artes (Carballo, Carballo) ³⁸⁸⁹ .	18	
Sancti Uincentii de Cella Gundemari	ecclesia	Junto a la Cella Gundemari a orillas del río Mero. En Nemitos. San Vicenzo de Carres, (Cesuras, La Coruña) ³⁸⁹⁰ .	18, 125.	
Sancti Uincentii de Eluina	ecclesia		125	

³⁸⁸⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁸⁹⁰ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 320. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 751.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sancti Uincentii de Euanes	ecclesia	A orillas del Miño.	181	
Sancti Uincentii de Laureto	monasterium / ecclesia	A orillas del Miño, bajo en castro de <i>Laureto</i> . Debió estar sito, o en la actual parroquia de Santa María de Mugares (Toén, Orense), o en San Lourenzo de Piñor (Barbadás, Orense). ¿Posible identificación con el monasterio de San Vicente de <i>Sabuceto</i> ?	198	
Sancti Uincentii de Ocobre / Ogobre	ecclesia	En la península de O Grove.	45, 64, 70, 73, 74	
Sancti Uincentii de Pino	ecclesia	Situado en el castro de Monforte de Lemos ³⁸⁹¹ .	48, 78	
Sancti Uincentii de Sabuceto	ecclesia	¿Posible identificación con el monasterio de San Vicente de <i>Laureto</i> ?	163	
Sancti Uincentii de Uama	ecclesia	En el <i>commisum</i> de <i>Montesacro</i> . Actual parroquia de San Vincenzo de Bama (Touro, La Coruña) ³⁸⁹² .	71	
Sancti Uincentii de Uillar Ferrarii	ecclesia	En Ortigueira.	42	
Sancti Uincentii et Sancti Iohanni	ecclesia	San Vicente y San Juan Evangelista de	14	

³⁸⁹¹ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “En torno a los orígenes del monasterio de San Vicente...”, pp. 80-87.

³⁸⁹² FERNÁNDEZ CONDE., F. J., “La documentación escrita...”, p. 51.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
euangeliste de Armeretio		Almerez (A Graña, Ponteceso).		
Sancti Uincentii et Sancti Stephani	monasterium	Cerca del río <i>Sorga</i> , colindante con la <i>uilla</i> de <i>Sancti Petri</i> .	112	
Sancti Uincentii in Carois	ecclesia	¿Actual San Vicente de Caamouco (Ares, Pontedeume)? ³⁸⁹³	18	
Sancti Uincentii in Cetaria	ecclesia	Dentro de las terras de <i>Trasancos</i> y <i>Leuazengos</i> . Actual Santa María do Mar de Cedeira (Cedeira, La Coruña) ³⁸⁹⁴ .	18	
Sancti Uincentii in Neuare	ecclesia	En <i>Pistomarcos</i> . Actual Santa María de Nebra (Porto do Son, Noia) ³⁸⁹⁵ .	18	
Sancti Uincentii in Radiciosa	ecclesia	En <i>Monte Nigro</i> . Actual San Vicente de Reigosa (Pastoriza, Mondoñedo) ³⁸⁹⁶ .	18	
Sancti Uincentii in ualle Bisauquos	monasterium		302	
Sancti Uincentii Leuite de Caneto	monasterium	En <i>Bubalo</i> .	325	
Sancti Uincentii Leuite in uilla Ostulata	ecclesia	A orillas del río <i>Tamare</i> . Actual	96, 180	

³⁸⁹³ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁸⁹⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

³⁸⁹⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁸⁹⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Vilouchada (Montaos) ³⁸⁹⁷		
Sancto Adriano	monasterium		329	
Sanctorum Adriani et Natalie et Petri et Pauli et Iacobi apostolorum in Tunione	ecclesia	Santo Adriano de Tuñón. Al oeste de Oviedo, en la ruta entre Asturias y Astorga ³⁸⁹⁸ .	35	
Sanctorum Sisti et Laurenti de Caruonario / Karbonario	ecclesia	San Lorenzo de Carboeiro (Santa María de Carboeiro, Silleda, Deza, Pontevedra).	120, 241	
Sanctourissimo	uilla		152	
Sanctum Pelagio	¿locus?		341	
Sanctus Sebastianus de Castro	¿ecclesia?	En <i>Presares</i> .	308	
Sandi	uilla		138	
Sandini	uilla	Bajo el monte <i>Regis</i> entre <i>Laias</i> y <i>Uarcina</i> .	346	
Sanginieneto	uilla	En <i>Portugale</i> .	132	
Sangrenia	locus		128	
Sanguineto	¿territorium?	¿En torno a la actual parroquia de San Salvador de	42	

³⁸⁹⁷ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La Religiosidad medieval...*, p. 311.

³⁸⁹⁸ RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias...”, p. 26.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Sanguñedo (Verea, Orense)?		
Sangunieto	uilla		160	
Sanim	uilla	En <i>Bretonia</i> .	307	
Sapatelli	uilla	En <i>Nauia</i> .	117	
Sapini / Sapinni	uilla	Propiedad, en determinado momento, monasterio de San Esteban de Atán.	20, 22, 42	
Sapusindi / Spasindi	uilla		341	
Saquetina	uilla	Colindante con las <i>uillae</i> orensanas de <i>Abdes</i> y <i>Sancta</i> <i>Maria</i> .	189	
Sarantelios	uilla	En el <i>Salinense</i>	132, 195	
Sardenaria	uilla	En <i>Monte Roso</i> .	132	
Sardinaria / Sardenaria	prouincia ³⁸⁹⁹ / ¿riuulus?		5, 20, 22, 132	
Saris	riuulus	Rio Sar.	73	
Sarrapio	¿mons?		329	
Sarrianos	uilla	En el territorio <i>Limie</i> .	293	

³⁸⁹⁹ ¿Podía ser una forma de designar una subdivisión de una mandación, territorio o *commisum*?

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sarrie	prouincia / territorium / fluuius / ualle	Sarria (Lugo). Río Sarria.	5, 7, 20, 51, 100, 102, 123, 150, 194, 235, 264, 308, 319	
Sauariz	uilla	En <i>Marina</i> .	254, 319	
Sauiniano	ualle / terra / territorium / prouincia.	Actual concello de O Saviñao (Terra de Lemos) ³⁹⁰⁰ .	5, 6, 20, 22	
Sauoceto	uilla	Junto al río <i>Sorga</i> .	112	
Sauoi	¿locus?		118	
Saur	riuulus	Pasa por Ortigueira.	42	
Saure	territorium		42, 348	
Sautellum	uilla		110	
Sauto	uilla	A orillas del <i>Ulia</i> .	307, 308, 319	
Sauto fiscal	uilla	Del <i>giro</i> de <i>Ziliarca</i>	355	
Sauzanes	terminus		76	
Saxa Alba	locus		42	
Scamelados	locus	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	

³⁹⁰⁰ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 286.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Scornaboues	uillae	Del coto de San Fiz de Pazos (Verín, Orense) ³⁹⁰¹ .	187	
Seauia	locus		18	
Secundini	uilla	En Nallar.	254, 308, 319	
Segati	uilla	En Mera.	42	
Seiro	mons	En sus faldas se localiza el monasterio de San Pedro y Pablo de <i>Triacastelle</i> .	94	
Selima	insula	Dentro de las <i>terrae</i> de <i>Trasancos</i> y <i>Leuazengos</i> . ¿Actual isla de Santa Comba (Ferrol, La Coruña)? ³⁹⁰²	18	
Selinea	insula		355	
Seminaria	terra territorium	/	18	
Sena	portus	Puerto fluvial del río Lérez.	87	
Sendoni	uilla	En Lugo.	2	
Sentes	locus		18	

³⁹⁰¹ Sobre el coto: TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación...”, pp. 285-293; y también PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam...”, pp. 443-446.

³⁹⁰² LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 319.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Septemeglesias	territorium	Actual parroquia de Santa Eufemia de Satrexas (Monterroso, Lugo) ³⁹⁰³ .	152	
Seretio	locus	Cerezo ³⁹⁰⁴ .	14	
Sergudi	ecclesia		75	
Serio	mons	En Sarria.	150	
Serpencionis	uilla	Del giro de <i>Citofacta</i> .	355	
Serpentina	locus		48	
Sesnandi	uilla	En el <i>Porto Framiri</i> de <i>Flamoso</i> .	42	
Sezedelo	locus	Perteneciente al monasterio de Calogo.	118	
Siaonie	riuulus	Río Sionlla ³⁹⁰⁵ .	109	
Sias	insula	Islas Cíes ³⁹⁰⁶ .	64	
Sicca	portus		87	
Sicca / Sica	uilla	En el Bierzo.	132, 195	
Sicco	uillar	En <i>Uentosa</i> .	280	

³⁹⁰³ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, II, p. 772.

³⁹⁰⁴ Así lo romancea SÁEZ, C. Y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., *La Coruña...*, I, p. 54. Hay un par de “Cerezos” en Ponteceso (A Coruña).

³⁹⁰⁵ MORALEJO, J. J., *Callaica Nomina...*, p. 228.

³⁹⁰⁶ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 78-79.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Siccum / Sicum	arroio		20, 22	
Sile / Syle	riuulus	Río Sil.	20, 48, 63, 98, 123, 156, 196, 214, 226, 233, 234, 351	
Silentium	locus / mons	Actual valle del Silencio (Ponferrada, Bierzo).	96, 145	
Siliobre / Silobre / Cillobre / Silouree	locus		18, 138	
Siluana	portus / locus		98, 132	
Simia	riuulus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> .	67	
Sinandi	uilla	En <i>Toronio</i> .	132	
Sindilanes	uilla	En <i>Buualo</i> .	132	
Sinticeta	uilla	Del giro de <i>Ziliarca</i>	355	
Siquario	locus		78	
Sisamo	uilla	En <i>Bregantinos</i> . Actual parroquia de Santiago de Sísamo (Carballo, La Coruña).	326	
Sistello	mamola		42	
Sisto	locus	Cerca de Lugo.	62	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Sistrato	terminus		16	
Sobaria / Corbaria	¿locus?		26	
Sobregum	locus	Sobredo (Folgozo do Courel, Lugo) ³⁹⁰⁷ .	102	
Soffani	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	132	
Sollantio	uilla	En <i>Tierra de Fora</i> .	132	
Sonaria / Somnaria / Subnaria	terra commisum /	Correspondería con el actual arciprestazgo de Soneira ³⁹⁰⁸ .	45, 78	
Sorica / Sorice / Sorga	deganea / riulus / territorium ³⁹⁰⁹	Río Sorga ³⁹¹⁰ . También llamado Ourille ³⁹¹¹ . Afluente del Arnoia. Como territorio “se estructuraba en torno a las tierras regadas por el río Sorga, que atraviesa los actuales municipios orensanos de Celanova y a Bola [...]. Debía de solaparse en gran parte, e incluso ser coincidente territorialmente con el territorio de <i>Bubalo</i> ” ³⁹¹² .	112, 142, 146, 149, 162, 183, 185, 242, 320, 344	
Soruaria	uilla	¿Actual parroquia de San Salvador de	279, 300, 311	

³⁹⁰⁷ Lo identificamos por su cercanía al río Lor.

³⁹⁰⁸ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 286.

³⁹⁰⁹ Aparece como territorio a partir del año 937.

³⁹¹⁰ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 91 y II, p. 49.

³⁹¹¹ MORALEJO, J. J., *Callaica Nomina...*, p. 110.

³⁹¹² BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, pp. 286-287.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Solbeira (Paderne de Allariz, Orense)? ³⁹¹³		
Soueira de Gandara	arroio	Afluente del Léz. de	87	
Soueira Lamosa	aqua		87	
Souereturum	uilla	A orillas del río <i>Laure</i> .	123, 294	
Souto Maiore	territorium	“Tendría su centro en la actual parroquia de Santiago de Soutomaior (Taboadela, Orense). Se extendería por Taboadela, San Cibrao das Viñas y quizá Barbadás ³⁹¹⁴ .”	42, 242	
Soutulu	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Spelunce	uillar		308, 319, 366	
Spinareto	locus	Parroquia de Léz. (Pontevedra).	87	
Spinosi	mons		20	
Squadro	riuus	¿Río de San Lázaro (Pobra de Trives, Orense)?	297	
Stario ad Zendemini	locus / ecclesia	En <i>Carnota</i> . Actual Santa Mariña de	18	

³⁹¹³ Discrepan de esta identificación y lo sitúan en las cercanías de la *uilla* de *Rauanal*, sin proporcionar más datos: SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 123.

³⁹¹⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 286.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		Eesteiro (Muros, Muros) ³⁹¹⁵ .		
Storrentada	locus		125	
Subcolina	uilla	Perteneciente a San Pedro de Braga.	5	
Suberaria	canalis		266	
Suberito / Subueredo	terminus		75, 76	
Sublancio	suburbium	Lancia (Mansilla de las Mulas, León) ³⁹¹⁶ . Fortaleza que protegía el oeste de la ciudad legionense ³⁹¹⁷ . Otros lo han identificado con Castro Sollanzo ³⁹¹⁸ .	33	
Succo	uilla		102	
Sullantio	locus		163	
Sumeo	mons	En <i>Uentosa</i> .	280.	
Summeto	mons	Pico do Farelo ³⁹¹⁹ .	152	
Sunemiri	hereditate	A orillas del <i>Musie</i> .	348	

³⁹¹⁵ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁹¹⁶ Identificación de LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 64-65.

³⁹¹⁷ Identificación de BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío...*, pp. 54-55.

³⁹¹⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, G., *El condado de Castilla...*, p. 163.

³⁹¹⁹ ARES VÁZQUEZ, N., *Estudos de toponimia galega...*, I, pp. 145-146.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Superata / Parata	comitatus	Sobrada ³⁹²⁰ .	42	
Superato / Superius alto	uilla	En el valle de <i>Presares</i> . A orillas del Tambre. Sobrado (La Coruña).	204, 235, 248, 307, 308, 314, 319, 354, 366	
Susu	uilla	En <i>Monte Nigro</i> .	42, 138	
Suueretum	uilla	Junto al río <i>Laure</i> .	7, 150, 194	
Taanés	uilla	En <i>Nauia</i> .	117	
Tabiru / Tauiro	uilla	En <i>Carnota</i> .	132, 163	
Taemanés	locus		149	
Talegio	ecclesia	Parroquia de Santa María de Teo (Teo, La Coruña) ³⁹²¹ .	75	
Taloure	ecclesia	Parroquia de Santo André de Trobe (Vedra, La Coruña) ³⁹²² .	75	
Tamare / Thamare	riuulus	Río Tambre.	78, 88, 96, 108, 131, 180, 204, 224, 235, 266, 280, 303, 307, 308, 314	
Tamega	uilla	En el “suburbio lucense”.	132	

³⁹²⁰ Para su coto vid. ARES VÁZQUEZ, N., *Estudios de toponimia galega...*, I, pp. 226-228.

³⁹²¹ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

³⁹²² FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural ...*, pp. 378-380.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Tamega / Tamara / Tamice	riuulus	Río Támege.	187, 189, 215, 337, 366	
Tanao	insula	Isla de Tambo ³⁹²³ .	64	
Tanoy	¿locus?		320	
Tanzini	uilla		199, 319	
Taramancos	uilla		125	
Taranes	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	132	
Tuariolos	locus		179	
Taueirolos	¿territorium?		75	
Tauerions	ecclesia	A orillas del Ulla.	74	
Tauriniana	insula	En <i>Nemancos</i> .	163	
Tauroni	uilla		348	
Teisidu	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Teixido	termino		144	
Teloria	uilla		329	
Temanes	¿uilla?		190	

³⁹²³ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 78-79.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Temuenario	mons	En el <i>territorium</i> <i>Buuale</i> .	246	
Tena	riuus	Río Tea.	37, 45, 241, 254	
Teneiana	locus	Siero (Nora, Asturias) ³⁹²⁴ .	19, 45	
Teodildi	uilla		88	
Terenca	canalis		266	
Terra de Fora / Terra de Foris	territorium		132, 163, 187, 195	
Testerici	pescaria		130	
Tetones	¿locus ?		132	
Tetones	uilla	Bajo el monte Leboreiro. Abarcaba ambas orillas del río Limia. Identificado por algunos con Tedós (Santa Cruz de Grou, Lobeira, Orense) ³⁹²⁵ .	209	
Teudiscli	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	109	
Texeto	aqua		190	
Texeyra	uilla		138	
Texido	uilla	Teixido (Santiago de A Capella, A Capella,	139	

³⁹²⁴ FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita...”, p. 54.

³⁹²⁵ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 53.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		La Coruña) o ¿quizá pudiera ser la parroquia de Santo André de Teixido, Cedeira, La Coruña)?		
Tiberos	commitatus		344	
Tibros / Tybris	territorium	“Estaría situado entre la Serra de Manzaneda y la confluencia de los ríos Sil y Bibei, por tierras de los actuales municipios orensanos de Laroco y Póboa de Trives” ³⁹²⁶ .	132, 181, 195, 297	
Tidi	portus		330	
Tinegio	commisum	<i>In territorio asturiense. Tineo (Asturias)</i> ³⁹²⁷ .	30, 45	
Tirdene	riuus	Río Tórdea	152	
Tiuiray	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Toimir	uilla		329	
Toldanos	uilla		48, 307	
Toranti	uilla		199	
Tormo	¿territorium?		163	

³⁹²⁶ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 287.

³⁹²⁷ FERNÁNDEZ CONDE., F. J., “La documentación escrita...”, p. 53.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Tornarios	uilla	Al oeste de Braga.	5	
Toro	mons		116, 190, 327, 329	
Toronio	territorium		132	
Trasancos	terra / territorium / ualle	Arciprestazgo de Trasancos (Ferrol) ³⁹²⁸ . Abarcaría los términos municipales de Ferrol, Narón, Neda, San Sadurniño y Valdoviño (La Coruña) ³⁹²⁹ .	15, 18, 78, 127	
Trasancos	territorium		355	
Trasarici	uilla	Entre Castro Leboreiro y <i>Leporariolo</i> . En <i>Flutios</i> . Cerca de la <i>uilla Sandini</i> .	140, 141, 346	
Trasmiri	uilla		317	
Trasulfi Froilanes et	uilla	A orillas del Miño. Trasulfe (Santalla de Toiriz, Pantón, Lugo) ³⁹³⁰ .	222	
Trauazollo	uilla	Entre el <i>Agata</i> y el <i>Uauga</i> .	31, 45, 50, 254, 319	

³⁹²⁸ La identificación actual la extraemos de la obra de CAL PARDO, E., *Episcopologio mindoniense...*, p. 968.

³⁹²⁹ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 287.

³⁹³⁰ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila...”, p. 54. Aunque algo más alejado del Miño, también cabe la posibilidad de que se corresponda con los actuales Trasulfe y Fafián de la parroquia de Santiago de Fafián (Rodeiro, Pontevedra).

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Trauazos	uilla	Bajo el monte <i>Iunias</i> , junto al río <i>Catauello</i> . Actual parroquia de San Miguel de Vilardevós (Vilardevós, Orense) ³⁹³¹ .	215	
Trazo	locus		18	
Tredones	deganea	A orillas del Miño. ¿Actual San Pedro de Triós (Orense)?	185	
Tremu	terra		48	
Tria Castella / Triacastelle	territorium	Concello de Triacastela (Sarria, Lugo). Entre O Cebreiro y Sarria ³⁹³² .	94, 348	
Triauada	¿uilla?		329	
Trius	locus		164	
Trollanes	uilla		355	
Tropano	locus		16	
Tugurion	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> . “Al norte de Santa María de Dordañó (Cesuras, La Coruña)” ³⁹³³ .	67	

³⁹³¹ FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquilla...”, p. 54.

³⁹³² BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 288.

³⁹³³ Cfr. SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento...*, p. 749.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Tupie / Trubia	fuuius	Río Trubia (Asturias).	16, 35	
Turbella	riuus		254, 319	
Turgia	uilla	En <i>Terra de Foris</i> .	187	
Uaccariza	¿locus?	En el <i>campo de Mondego</i> , en la <i>uilla Arcoanio</i> .	195	
Uadapia	territorium	Babia (León).	77, 184	
Uaer	locus		48	
Ualdani	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	109	
Ualeiri	insula		308	
Ualenti	uilla		346	
Ualladares	territorium	“Se localizaría en el curso del medio-bajo del río Miño, por su margen izquierda por tierras de la <i>fregresía</i> , [...] villa y comarca de Valladares, en el municipio portugués de Monção, provincia de Minho, y por su margen derecha, por tierras de los actuales ayuntamientos pontevedreses de Arbo y, presumiblemente, As Neves y Crecente” ³⁹³⁴ .	86, 168	

³⁹³⁴ BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 288.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uallatum	locus		16	
Ualle Carecere / Uallecarcere	riuus /ualle	Río Valcarce (el Bierzo) ³⁹³⁵ .	41, 45	
Ualleca	uilla		109	
Uallegam	uilla	¿En Bergantiños?	109	
Uallenzana	uilla	En <i>Buuale</i> .	132	
Uallibria / Uallebria	¿territorium?		42, 176, 329	
Ualliga	uilla	Junto a la sede de Iria (Padrón).	45	
Uallomca	prouincia		5	
Uallonca	locus		5	
Uallunga	¿uilla?		329	
Uanate	deganea	Identificada con Bande (Orense) ³⁹³⁶ .	185, 195	
Uangueses	¿territorium?		344	
Uaozelum	arrogium		364	

³⁹³⁵ VALIÑA SAMPEDRO, E., “El valle de Valcárcel...”, pp. 693-695. La zona de Valcárcel, paso natural entre Castilla y Galicia, abarca desde Villafranca del Bierzo hasta el Cebrero. En la división de los obispados de Wamba consta como límite del obispado de Astorga, aunque Ordoño II donó el valle a la iglesia de León, iniciando un litigio entre las iglesias legionense y lucense. Sobre este valle véase: VALIÑA SAMPEDRO, E., “El valle de Valcárcel...”, pp. 684-704.

³⁹³⁶ SÁEZ E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, II, p. 49.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uaranga	uilla	A orillas del Ulla.	308, 319	
Uarazon	riuus		366	
Uarcina	uilla	En <i>Nemitos</i> .	307	
Uarcina / Uarenia	uilla	A orillas del Miño, cerca de <i>Laías</i> y <i>Monte Regis</i> .	346	
Uarganum	bustum	¿Actual Bargo (San Xusto de Toxos Outos, Lousame, Noia, La Coruña)?	114	
Uarzena	uilla	En <i>Buuale</i> .	132	
Uarzina	uilla	En <i>Nendos</i> .	308	
Uaucello	arroio		20	
Uauga	riuulus	Río Vouga ³⁹³⁷ .	31, 45, 50	
Uaulata / Uaulato	uilla	En <i>Bisaucos</i> .	307, 308, 319	
Uaulata / Uaulato	uilla	En <i>Montanos</i> .	254, 307, 308, 319	
Uaurres / Uaorres	locus	Borres, en el <i>commissum</i> de <i>Tinegio</i> (Tineo, Asturias) ³⁹³⁸	30, 45	
Ueicondo	uilla	En <i>Auiancos</i> .	348	

³⁹³⁷ RIBEIRO, J.P., *Dissertações...*, t. I, p. 26.

³⁹³⁸ Este Borres asturiano alberga el paso de una etapa del Camino de Santiago primitivo que unía Oviedo y Compostela.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Ueigundi	uilla		42	
Ueis	uilla	Colindante con <i>Cinis</i> .	82	
Uelaria	¿territorium?		195	
Uelegia	¿territorium?		75	
Uella de Forozos	locus		68	
Uellani	uilla		152	
Uemes	castrum		337	
Uenatori	termino / uilla	A orillas del Miño.	1, 42	GARCÍA CONDE, A., “Documento Odoarianos”, <i>B.C.P.M.H.A.L</i> , 35 (1951), pp. 161-163.
Uendurio	¿terra?		336	
Uentosa	comitatus / territorium		205, 235, 280, 298, 308, 336, 355	
Uentosello	uilla		149	
Uenza	locus	Actual San Pedro de Benza (Trazo, La Coruña) ³⁹³⁹ .	18	
Uenzedure	planus		16	

³⁹³⁹ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uerdiagio	uilla	Verdiago (Crémenes, León).	23	
Uereda	uia		68	
Ueremui	uilla		343	
Uermenoso	aqua		42	
Uermui	monasterium		329	
Uernimes	uilla	En <i>Pistomarcos</i> .	235, 308, 319	
Uerontie	¿riuus?		235	
Ueronza	¿uilla, riuus ?		308	
Uerosino	¿locus ecclesia?	/ ¿San Breixo de Arcos de Furcos (Cuntis)?	42, 44	
Uertuceto	¿locus?		320	
Uesulii	domus	Lugar de edificación del futuro monasterio de San Martín Pinario (Compostela).	73	
Uiaster	fluuius	En territorio conimbricense. ¿Viadores? ³⁹⁴⁰	31, 45, 50	
Uiatgo	locus		16	
Uico	uilla	En <i>Paratella</i> .	42	

³⁹⁴⁰ RIBEIRO, J.P., *Dissertações...*, t. I, p. 26. No tenemos conocimiento de que exista en el norte portugalense este río. Sólo sabemos de una parroquia con este topónimo en Marco de Canaveses.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uiduas	¿uilla? / pomar	En <i>Buuale</i> .	132, 166	
Uidulgio Uandugio	/ uilla		16	
Uigilde	portus	Perteneciente al monasterio de Calogo. ¿Puerto del río Ulla?	118	
Uigo	uilla	¿Actual Santa María de Vigo (Cambre, La Coruña)?	42	
Uigo	ecclesia	¿Parroquia de Santa Baia de Vigo (Boqueixón)? ³⁹⁴¹	75	
Uigo	uilla		305	
Uila Furada	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Uila Noua	ecclesia	Parroquia de Vilanova, al norte del río Ulla ³⁹⁴² .	75	
Uilar	ecclesia	Parroquia de Villar, al norte del Ulla ³⁹⁴³ .	75	
Uilar	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	

³⁹⁴¹ Contrástese con las deducciones de FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural* ..., pp. 378-380.

³⁹⁴² FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural* ..., pp. 378-380.

³⁹⁴³ FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural* ..., pp. 378-380.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uilar de Mouras	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Uilarino	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Uilla Felice	uilla		329	
Uilla Laurenti	uilla		176	
Uilla Longa	uilla	En el <i>Salinense</i> .	241	
Uilla Noua / Uilla Noba	uilla	A orillas del <i>Limia</i> .	241, 254	
Uilla Noua in Laurentiana	ecclesia	Monasterio de San Salvador de Villanueva (Lourenzá, Lugo).	176, 247, 329, 367	
Uilla Petri	uilla	¿En algún lugar de las actuales parroquias de San Fiz y San Miguel de Vilapedre (Sarria, Lugo)?	264	
Uilla Plana	uilla		329	
Uilla Rex	uilla	En el <i>Salinense</i> .	241	
Uilla Uerde	locus		87	
Uillam Maiorem	uilla	A orillas del Sionlla.	109	
Uillandi	¿uilla?		329	

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uillanio	locus	Actual Santiago de Vilaño (Laracha, Carballo) ³⁹⁴⁴ .	18	
Uillanium	uilla	En <i>Bregantinos</i> .	109	
Uillanoua	domus	Actual Vilanova dos Infantes (Celanova, Orense) ³⁹⁴⁵ .	111	
Uillanoua	uilla	En <i>Bubale</i>	132	
Uillar	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i> .	67	
Uillar	locus		348	
Uillar de Camilo	¿locus?		98	
Uillar de Custodia	locus	Hito del coto del monasterio de <i>Cinis</i>	67	
Uillar Romare	locus	Actual parroquia de Santo Tomé de Vilarromarís (Oroso, La Coruña) ³⁹⁴⁶ .	18	
Uillar Solanu	mons		48	
Uillare	uilla		125	
Uillare	uilla	Entre <i>Sancti Iuliani</i> y <i>Carraceto</i> . Junto al río Miño y el puerto	320	

³⁹⁴⁴ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

³⁹⁴⁵ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 89.

³⁹⁴⁶ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 322.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
		<i>Penne Albensis</i> . En el territorio <i>Bubalense</i> .		
Uillare	uilla	A orillas del río <i>Sorice</i> . Lugar de construcción del monasterio de San Salvador de Celanova ³⁹⁴⁷ .	111 142	
Uillare	uilla	En el nacimiento del <i>Limie</i> .	195	
Uillare	locus	En el territorio de <i>Ramo</i> .	202	
Uillare	terminus		298	
Uillarino	uilla	En el <i>Salinense</i> .	149, 163	
Uillarino	uilla	Bajo el monte <i>Toro</i> , cerca del río <i>Limie</i> .	116, 337	
Uillarino	uilla	A orillas del <i>Auie</i> .	307, 319	
Uillarino	uilla	A orillas del <i>Uerontie</i> . En territorio <i>Castelle</i> .	235, 308	
Uillarinu Uillarino	/ uillar	En la <i>uilla</i> de <i>Saltobati</i> junto al río <i>Arnogia</i>	140, 141, 304	
Uillarualenti	locus		42	
Uillasicca	uilla	En el Bierzo.	163	

³⁹⁴⁷ SÁEZ, E., y SÁEZ, C., *Colección de Celanova...*, I, p. 89.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uillaza	uilla	Lindante con la <i>uilla</i> de <i>Baroncelli</i> . Actual parroquia de San Salvador de Vilaza (Monterrei, Orense).	187	
Uillela	uilla	En el suburbio de Coímbra.	132	
Uillenoue	uilla	Vilanova (Santa María de Lourenzá, Lourenzá, Lugo)	329	
Uimaranes	locus	Hito del coto del monasterio de Cinis.	67	
Uimeeiro	molinum		118	
Uimianço	locus	Actual Vimianzo ³⁹⁴⁸ .	18	
Uniolis	uilla	A orillas de Ulla.	45	
Uiogio	uilla	En el Bierzo.	7, 102, 123, 150, 194, 294	
Uiperas	ualle		57	
Uistremiri	locus		202	
Uitaliani	uilla		45	
Uite	uilla		57	
Uiuario	territorium terra /	Viveiro (Lugo).	26, 329	

³⁹⁴⁸ LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago...*, p. 321.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uiuli	uilla		348	
Uizoi	¿uilla ?	En <i>Buuale</i> .	132	
Uliares	uilla	A orillas del Ulla.	308, 319	
Ulie	riuulus	Río Ulla.	42, 45, 78, 109, 118, 131, 174, 179, 235, 254, 307, 308, 355	
Uliola	terra		42, 348	
Ulture	uilla		125	
Uncani	uilla	Castroncán (Samos, Sarria, Lugo) ³⁹⁴⁹	129	
Unitii	ualle		42	
Untis	portus	Del río Miño.	198	
Urbico	ualle / flumen	Valle del río Órbigo (León).	33, 348	
Ursi	uilla		77	
Urticaria	¿locus? / terra / commisum	“Puede localizarse alrededor de la ría, villa y concello de Ortigueira (La Coruña) [...] y dentro de la diócesis de Mondoñedo” ³⁹⁵⁰ .	42	

³⁹⁴⁹ LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo de Samos...*, p. 142.

³⁹⁵⁰ Cfr. BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil...*, p. 282.

TOPÓNIMO	TIPO	LOCALIZACIÓN	N.º REGESTA EN EL QUE APARECE	OTRAS MENCIONES EN LAS FUENTES
Uuctuaria	¿uilla?		132	
Uulturaria	mons		48	
Uulturaria	uilla	En <i>Monte Roso</i> .	132	
Uultureira	uilla		307	
Uultureira	termino		144	
Uulturinos	ecclesia	Entre los ríos Cávado y Limia.	81	
Xanarit	uilla	Perteneciente al coto del monasterio de Caaveiro.	138	
Ynes	hereditate	Perteneciente al monasterio de Calogo.	118	
Zaccoys / Zacoys	locus / uilla		187, 345	
Zataconi Zetaconi	/ uilla / bustum		149	
Zeia	riuulus	Río Cea.	148	
Zeraquino	quinione	En la <i>uilla</i> de <i>Cuplarios</i> .	223, 225	
Zercebre	uilla		163	
Zernatiella	uilla	Junto al río <i>Lutrii</i> .	293	
Ziliarca	¿castellum?		355	

10.2 Episcopologios de las sedes del reino asturleonés (ss. VIII-XI).

A continuación, se da paso a las listas episcopales que nos han servido, tanto para encuadrar cronológicamente a los obispos que se manifiestan en el transcurso de la investigación superior, como para evidenciar la confusión que todavía rodea a los episcopologios altomedievales. A pesar de que nuestro trabajo se circunscriba al ámbito galaico, defendemos la importancia de incluir los episcopologios de otras sedes, ya que la aparición de sus titulares en la documentación ha sido empleada –en abundantes casos, por nosotros y por otros historiadores– para establecer correcciones en la datación y como indicador a la hora de evaluar cuestiones de historicidad y pureza diplomática. Asimismo, con la incorporación de este extenso catálogo, se pretende facilitar al lector la ubicación geográfica-temporal de muchos de los personajes mencionados en las páginas superiores, y corroborar, así, la validez de nuestras afirmaciones. La bibliografía empleada para elaborar estas listas obispales se halla recogida más abajo, apareciendo cada obra precedida por una letra superindexada del alfabeto latino o griego, la cual servirá para determinar, posteriormente, la fuente de cada una de las cronologías episcopales referidas. En el caso de haberse encontrado variaciones en las fechas del ejercicio de algún episcopado, se ha considerado de interés recogerlas todas, separando cada una de ellas con una barra oblicua (/), y en orden cronológico progresivo de izquierda a derecha, de manera que los resultados de las últimas investigaciones siempre quedaran reflejados a la derecha del todo. Téngase en cuenta que no siempre los trabajos más recientes han resultado ser los más exhaustivos o fiables. Finalmente, se ha precedido de un asterisco a aquellos prelados que han sido estudiados directamente por nosotros, los cuales acompañamos de los límites cronológicos derivados de nuestro análisis.

10.2.1. *Bibliografía específica empleada para la elaboración de los episcopologios.*

^A CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, pp. 683-741.

^B CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses...”, pp. 235-254.

^C CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.

^D CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos de las sedes foráneas...”, pp. 259-346.

^E ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., y VIVES GATELL, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I, letras A-C, 1972.

^F ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., y VIVES GATELL, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, letras CH-MAN, 1972.

^G ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., y VIVES GATELL, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, letras MAN-RU, 1973.

^H ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., y VIVES GATELL, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, IV, letras S-Z, 1975.

^I CARRIEDO TEJEDO, M., “Los episcopologios portugueses...”, pp. 311-401.

^J PAIVA, J. P. (coord.), *História da Diocese de Viseu*, vol. 1, Viseu/Coímbra, 2016.

^K GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Las diócesis galaico-portuguesas...”, pp. 44-47.

^M CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus...”, pp. 411-616.

^N MARTÍN HERNÁNDEZ, F., “Apéndice. Episcopologio de la Iglesia de Salamanca...”, pp. 311-315.

^Ñ REGLERO DE LA FUENTE, C., MANZANO LEDESMA, F., y DONGIL Y SÁNCHEZ, M., “Apéndices. Episcopologio...”, pp. 717-722.

^O REGLERO DE LA FUENTE, C., “Apéndice. Episcopologio de la Iglesia de Palencia...”, pp. 221-226.

^P BARRIO GOZALO, M., “Apéndice. Episcopologio de la Iglesia de Segovia...”, pp. 593-600.

^Q MARTÍNEZ DIEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081” y “Apéndice. Episcopologio”, pp. 13-41 y 307-314.

^R BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., “Apéndice. Episcopologio...”, pp. 477-485.

^S GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense...*, pp. 53-158.

- ^T CAL PARDO, E., *Episcopologio Mindoniense...*, pp. 15-86.
- ^U GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “El obispado de Orense...”, pp. 281-312.
- ^V CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, pp. 65-86.
- ^W CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos mindonienses del siglo XI...”, pp. 491-506.
- ^X CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.
- ^Y CARRIEDO TEJEDO, M., “Un obispo desconocido de León...”, pp. 129-156.
- ^Z FERNÁNDEZ CONDE, F. J., TUÑÓN, J. J., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. J., “Apéndice. Episcopologio...”, pp. 557-571.
- ^a FLÓREZ, E., *E.S.*, XXI, pp. 21-251.
- ^β PALOMEQUE TORRES, A., “Episcopologio de las diócesis portuguesas...”, pp. 348-380.
- ^γ GARCÍA TATO, I., “Apéndice...”, pp. 677-720.
- ^δ SÁNCHEZ HERRERO, J., LERA MAÍLLO, J. C. de, y CASQUERO, J. A., “Apéndice...”, pp. 1331-1364.
- ^ε UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales*, 2 vols., Zaragoza, 1989.
- ^ζ CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense y mindoniense...”, pp. 52-79.
- ^η CARRIEDO TEJEDO, M., “Dos obispos de Segovia...”, pp. 47-78.
- ^θ GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 117-144.

10.2.2. *Episcopologios de las sedes gallegas.*

Por orden alfabético:

10.2.2.1 IRIA-SANTIAGO

Emila (primera mitad del s. VIII)³⁹⁵¹ H

Romano (s. VIII)³⁹⁵² H

Agustino (s. VIII)³⁹⁵³ H

Honorato (s. VIII)³⁹⁵⁴ H

Kindulfo (803/808-812)^{C X}

Teodomiro (813-20 de octubre de 847)^{C X}

Adaulfo I (847/850-ca. 858)³⁹⁵⁵

*Adaulfo II (ca. 858-ca. 868, † ca. 877)

*Sisnando I (ca. 880–920)

*Gundesindo Aloitiz (920-924)

*Hermenegildo (924 – mediados 951)

*Sisnando II Menéndez (mediados 951-29 de marzo de 968)

*(San) Rosendo (968-977)

³⁹⁵¹ Mencionado por el *Chronicon Iriense*, 4. GARCÍA ÁLVAREZ, M. (ed.), p. 109. En el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* aparece mencionado como Bemila sin una cronología asociada.

³⁹⁵² Mencionado por el *Chronicon Iriense*, 4. GARCÍA ÁLVAREZ, M. (ed.), p. 109. En el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* aparece como Román sin una cronología asociada.

³⁹⁵³ Mencionado por el *Chronicon Iriense*, 4. GARCÍA ÁLVAREZ, M. (ed.), p. 109. El *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* romancea el nombre como Agustín, pero no asigna fechas para su prelatura.

³⁹⁵⁴ Mencionado por el *Chronicon Iriense*, 4. GARCÍA ÁLVAREZ, M. (ed.), p. 109. El *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* no acota cronológicamente su ejercicio obispal.

³⁹⁵⁵ Discrepa de nuestra opinión el eminente estudioso Manuel Carriedo Tejedo, quien alarga el obispado de Adaulfo I hasta el 21 de noviembre de 865, retrasando el de Adaulfo II consecuentemente. Nuestras razones para discrepar se encuentran en el apartado biográfico del prelado Adaulfo II de Iria-Santiago. Cfr. CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, pp. 977-1012.

Pelayo I Rodríguez (977-985)^x

Pedro I de Mezonzo (8-16 de noviembre de 985-10 de septiembre de 1003³⁹⁵⁶)

Pelayo II Díaz (1003-1011)^H / (1005-1007)^x

Vimara Díaz (1011-1013)^H / (1011)^x

Vistruario (1014-1036)^H

Cresconio³⁹⁵⁷ (1037-1066)^H

Gudesteo (1066-1070)^H / (1066-1069)^{C x}

(1069-1071) Sede vacante^x

Diego I Peláez (1071-1088)^C

Pedro II (1088-1090)^H

Dalmacio (1094-1095)^H

Diego II Gelmírez (1100-1140)^H / (1 de julio 1110-post. 17 de abril 1139)^ε

10.2.2.2 LUGO

Odoario († 786)³⁹⁵⁸

*Aaulfo (840-ante 842)

Gladila (861-863)^ε / (843/850-867)^C

*Froilán (ca. 871)

³⁹⁵⁶ CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 728 opina que la última noticia de Pedro de Mezonzo es la de 21 de diciembre de 1002, aunque luego (*Ídem*, “Setenta obispos...”, p. 1011) fecha su muerte el 10 de septiembre de 1003. Además, le hace hijo de un tal Martín (*Ibidem*, p. 981).

³⁹⁵⁷ CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 981 le apellida Arias, aunque con dudas.

³⁹⁵⁸ Existe una larga tradición historiográfica que insiste en considerarlo un prelado ficticio. Hoy en día, la cuestión sigue abierta.

Flagino/Flaviano (881)^ε / (877-890)^C

*Recaredo (ca. 893- ca. 924)

*Ero (ca. 924-ca. 942)

Gonzalo (ca. 945-951)^S / (945-950)^{ε C}

*Hermenegildo (verano 950 – finales 985)

Pelayo (987-1006)^S / (987-1002)^ε / (985-1002)^C

Diego (1017)^{ε S X}

Suario († ca. 1022)^S / (1017-1022)^C

Pedro I (ca. 1022-1058)^S / (1017-1056)^ε / (1024- 23 de agosto de 1056)^{C X}

Maurelo (1058-1060)^S / (1058-1059)^{ε C}

Vistruario (1060-1086)^{ε S X}

Amor (1088-1095)^ε / (1088-1096)^S

10.2.2.3 MONDOÑEDO / DUMIO

¿Savarico?³⁹⁵⁹

*Rosendo I de Mondoñedo (ca. 857-ca. 893) y Dumio (877- ca. 893)

Savarico I Gatón (909-924)^A / (ca. 906-18 de noviembre de 924)^{B C ζ 3960}[Primer episcopado]

*Recaredo de Lugo (ca. 922-ca. 924)

³⁹⁵⁹ No han sobrevivido testimonios documentales suficientes o fiables que puedan confirmar la existencia de este obispo. Aunque algunos autores no descartan su historicidad (NOVO CAZÓN, J.L., “Testemuños episcopais...”, p. 755), otros la niegan tajantemente (CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Santi Martini...”, pp. 32-36). Nuestro juicio coincide con el de estos últimos.

³⁹⁶⁰ Creemos que el obispo Savarico fue depuesto en algún momento de 922 y sustituido por Recaredo de Lugo, quizá hasta el año 924, como se ha discutido en el cuerpo del trabajo.

Savarico I Gatón (924) ^ζ	[Segundo episcopado]
*(San) Rosendo II Gutiérrez (19 de abril de 925-ca. 948)	[Primer episcopado]
*Arias I Muñoz (947-ca. 953)	[Primer episcopado]
*(San) Rosendo II Gutiérrez (955-958; †1 de marzo de 977)	[Segundo episcopado]
*Arias I Muñoz (959-ca. 962)	[Segundo episcopado]
Rodrigo (965-968) ^T / (965-970) ^{B C ζ}	
Teodomiro (968-977) ^T / (972-977) ^{ε B C ζ}	
Arias II Peláez (977-984) ^T / (977- ¿982?) ^{B C ζ}	
Armentario (984-1017) ^ε / (985-1018) ^T / (985-1017) ^{B W C ζ}	
Suario I Vermúdez de Lugo (1020-1022) ^ε / (¿1018?-1022) ^{W C X}	
Munio (1025-1028) ^ε / (1025-¿1029?) ^{T W} / (1024-1032) ^C	
Aloito (1038-1056) ^ε / (1042-1047) ^T / (1038-1047) ^{W C}	
Suario II (1056-1070) ^{ε T} / (1060-1067) ^W / (1061-1067) ^{C X}	
Savarico II ³⁹⁶¹ (1070) ^C / (1067) ^{W X}	
Gonzalo I (1070-1096) ^ε / (1070-¿1108?) ^T / (1068-1108) ^C	

10.2.2.4 ORENSE

Maydo³⁹⁶² (802)^G

*Aaulfo (840-ante 842)

³⁹⁶¹ A este prelado sólo lo incluye en sus estudios CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos mindonienses...”, pp. 491-506.

³⁹⁶² Considerado un obispo ficticio por CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 983. Tomado por un titular de Coria por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 117-120.

Sebastián (ca. 881- 889)^θ / (881-889)^ε / (877-889)^C

Genserico³⁹⁶³ (ca. 890/899)^C

Egila³⁹⁶⁴ (899)^G

Sumna³⁹⁶⁵ (ca. 900)^{ε C}

Esteban (ca. 889-ca. 905)^θ / (905)^{U ε X}

¿Leandro?³⁹⁶⁶

Ansur (9 de mayo de 909-1 de agosto de 922³⁹⁶⁷, †26 de enero de 925)^{ε A X}

Martín (ca. 923)^A / (923/924)^X

Diego I Pallitiz (27 de febrero de 938-958) / (940-954)^ε / (938-954)^{A C}

Fredulfo (29 de noviembre de 959-28 de abril de 963)^U / (962-963)^ε / (956-963)^C

Diego II de Oviedo (967-977)^U / (971-977)^ε

Gonzalo (982-985)^{U ε}

Viliulfo de Tuy (985-1003)^ε / (986-1003)^X

Suario de Lugo (1022)^{V X}

Vimara (1042-1045)^{ε V X}

³⁹⁶³ Tildado de prelado imaginario basado en el abad del monasterio de San Vicente do Pino (Monforte) por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 130-131.

³⁹⁶⁴ Descartado como histórico por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 131-133.

³⁹⁶⁵ Calificado de imaginario por GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 130-131.

³⁹⁶⁶ En algunos documentos leoneses, con categoría de falsos según sus editores, aparece ca. 920-921 pontificando en Orense. Dada la confusión de estas primeras épocas, y la posibilidad de que los documentos no fueran tan desechables como se lleva defendiendo, hemos creído oportuno mencionarle. Vid. SÁEZ, E., *Colección catedral de León...*, I, docs. 50, 56 y 62. No contemplan su ejercicio episcopal ni GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense...”, pp. 117-144; ni CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, pp. 65-86.

³⁹⁶⁷ Algunos autores han defendido que los obispos Genserico, Sumna, Egila y Esteban son ficticios, considerando a san Ansur el sucesor del obispo Sebastián, debiéndose retrasar los inicios del episcopado de Ansur al año 889. Vid. GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “El obispado de Orense...”, pp. 282-290. Otros consideran que su confirmación en la escritura de 899 la hizo con posterioridad, siendo el 909 el año inicial de su episcopado. CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense...”, p. 97.

1045-1071: Agregada a Lugo^{G X}

Ederonio (1071-1088)^G / (1071-1085)^{ε C}

Juan Alfonso (1087)^ε

Pedro (1088-1096)^G / (1088-1097)^ε

10.2.2.5 TUY

Diego³⁹⁶⁸ (882-900)^H / (890-900)^ε

*Hermoigio (¿ca. 912? - ¿921? [† post. 942])

Branderico (912-924)^ε / (922-933)^{A C}

¿Naustio? (¿928?)³⁹⁶⁹

Oveco³⁹⁷⁰ (933- 936)^H / (934)^ε

Vimara (9 de febrero de 937-26 de septiembre de 942, †948³⁹⁷¹)^{ε C}

Baltario³⁹⁷² (948-950)^{A X}

Viliulfo (951-1003)^H / (952-1002)^ε / (951-1002)^C

Naustio (post. 1003)^C

Alfonso I (hasta 1016)^X

Suario de Lugo (hasta 1022)^C / (1022)^X

³⁹⁶⁸ Considerado un obispo ficticio por CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 983.

³⁹⁶⁹ Lo introduce en su lista episcopal, con dudas, y basándose en el trabajo de A. Palomeque Torres: UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales...*, II, p. 397.

³⁹⁷⁰ Considerado un obispo ficticio por CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos...”, p. 983.

³⁹⁷¹ Lo cree dimisionario hasta 24 de diciembre de 952: CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas...”, p. 693. Cita como prueba el trabajo de QUINTANA, A., *Temas Bercianos*, II, Ponferrada, 1983, pp. 387-388. Indudablemente, a finales de mayo de 948 sigue vivo, pues así queda patente en un documento de San Vicente de Oviedo (Reg. n.º 181). ¿Es posible que incluso fuera el *Uimara episcopus* que confirma un documento de leonés de 954, noviembre, 12 (Reg. n.º 221)?

³⁹⁷² Lo desconoce UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales...*II, p. 396.

Agregada a Iria-Santiago

Jorge (1064-1072)^H / (1068-1071)^{ε C}

Aderico (1072-1098)^H / (1072-1095)^ε / (1073-1098)^C

Alfonso II (1100-1131)^ε

10.2.3. *Episcopologios de otras sedes.*

Por orden alfabético:

10.2.3.1 AMAYA / MUÑO

Sebastián (912-931)^E

Natales (927)^Q

Frunimio (931)^E

Gustremido (932)^Q

Basilio (931-949)^E / (935, 949)^Q

Oveco (929-943)^E

Pedro (937)^E

Velasco o Blasio (949-978)^E / (959-975)^Q

Gutier (937)^E

Sarracino (963)^E

Frunimio (963-972)^E

Pedro (968-981)^E

Gudesteo (972)^E

Lucidio (978-994)^E

Gudesteo (992)^Q

Gudesteo (1043)^Q

Munio de Valpuesta (1068-1087)^Q

10.2.3.2 ARCÁVICA

Sebastián (a. 877 en Orense 877-889)^D

10.2.3.3 ASTORGA

Gomelo³⁹⁷³ (809-¿?)^E

Oveco³⁹⁷⁴ (834-¿?)^E

Novidio³⁹⁷⁵ (841-848)^E

Diego³⁹⁷⁶ (849-¿?)^E

Indisclo (854-879)^{E γ}

Ranulfo (881-899)³⁹⁷⁷ / (881-902)^ε / (880-908)^{E γ}

(San) Genadio (909-919 †25 de mayo de 936³⁹⁷⁸)^E / (902-919 †936)^ε / (ca. 909-923)^γ

Fortis (920-931)^E / (920-929)^{ε M} / (ca. 923-931)^γ

Salomón (931-951)^ε / (931-952)^γ

Odoario (952-962)^{E ε} / (952-960)^γ

Notario (962-972)^E / (962-963)^ε / (960-964)^γ

Novidio³⁹⁷⁹ (967-972)^{E ε} / (966-972)^γ

Gonzalo (973-992)^{E ε Y γ}

³⁹⁷³ GARCÍA TATO, I., “Apéndice...”, p. 677 no atribuye encuadre cronológico a este obispo.

³⁹⁷⁴ GARCÍA TATO, I., “Apéndice...”, p. 677 no atribuye encuadre cronológico a este obispo.

³⁹⁷⁵ GARCÍA TATO, I., “Apéndice...”, p. 677 no atribuye encuadre cronológico a este obispo.

³⁹⁷⁶ GARCÍA TATO, I., “Apéndice...”, p. 677 no atribuye encuadre cronológico a este obispo.

³⁹⁷⁷ QUINTANA PRIETO, A., “El privilegio de Ordoño II...”, p. 81.

³⁹⁷⁸ TESTÓN TURIEL, J. A., “San Genadio...”, pp. 35-58.

³⁹⁷⁹ Obispo auxiliar según A. Quintana Prieto.

Jimeno³⁹⁸⁰ (992-1028)^E / (992-999)^ε / (992-1026)^γ

Godesteo (1001)^E / (1000)^ε

Jimeno (1003)^E / (1003-1028)^ε

Arias³⁹⁸¹ (1027)^{E γ}

Alfonso (1028)^ε / (1027-1030)^{E γ}

Pedro (1028-1035)^E / (1029-1034)^ε / (1030-1035)^γ

Sampiro (1035-1042)^E / (1034-1040)^ε / (1035-1040)^γ

Pedro Gundulfiz (1042-1050)^E / (1042-1051)^ε / (1041-1051)^γ

Diego (1050-1061)^E / (1051-1060)^ε / (1051-1061)^γ

Ordoño (1062-1066)^E / (1060-1066)^ε / (1061-1065)^γ

Pedro Núñez (1066-1080)^ε / (1066-1082)^{E γ}

Bernardo³⁹⁸² (1080-1082)^E / (1082)^ε

Osmundo (1082-1090)^E / (1082-1098)^{ε γ}

Pelayo (1097-1121)^E / (1099-1121)^ε / (1098-1121)^γ

10.2.3.4 BADAJOS

Julio (932)^{ε D}

[No se restaura hasta mediados del s. XIII].

³⁹⁸⁰ Para otros autores, la primera evidencia documental de este obispo corresponde al 12 de abril de 993. Vid. CARRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación de Carracedo...”, pp. 105-114

³⁹⁸¹ I. García Tato acompaña su nombre de una interrogación.

³⁹⁸² I. García Tato lo elimina de su episcopologio. A. Ubieto Arteta lo considera titular también de Palencia.

10.2.3.5 BRAGA

[Tras la conquista musulmana, fue administrada por Lugo³⁹⁸³. Delimitada a principios del siglo X según los docs. 17 y 18 del *Liber Fidei*. Esta sede fue restaurada definitivamente en 1070, en tiempos de Fernando I].

10.2.3.6 BURGOS

Basilio (932-949)^ε

Belasco (959-977)^ε

Lucidio (978)^ε

García (980-988)^E

Garci (988-993)^E

Gudesteo (992-996)^ε / (994-996)^E

Belasco (994-1002)^E

Pedro (1003-1025)^E / (1001-1024)^ε

Julián (1026-1043)^E / (1028-1041)^ε / (1027-1041)^Q

Gómez (1043-1061)^E / (1042-1061)^ε / (1049-1053)^D / (1042-1064)^Q

Jimeno I o Simón (1061-1067)^E / (1057-1068)^Q

Jimeno³⁹⁸⁴ II o Simeón (1067-1082)^E / (1069-1082)^Q

³⁹⁸³ Corren por internet ciertos episcopologios bracarenses basados en la obra de Da Cunha que, aunque coinciden parcialmente con los lucenses durante los siglos VIII al XI, añaden toda una ristra de nombres de tipo legendario de la que se debe huir como ya advirtió ALMEIDA, F. de, *História da Igreja...*, pp. 77-78. UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales...*, I, p. 62 enumera seis prelados anteriores a la restauración de la sede que son los siguientes: Asacarico (785); Argimundo (811); Fredensido (840); Savarico (866); Gomado (870) y Flaiano (881-885).

³⁹⁸⁴ UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales...*, I, p. 69 cree que los dos Jimenos son un sólo obispo que pontifica entre 1062 y 1098.

Gómez (1082-1096)^E / (1081-1097)^ε / (1082-1097)^Q

García Arnárez (1097-1114)^{E ε}

10.2.3.7 CASTILLA

Julián de Oca (1035-1041)^D

Gudesteo (1043)^D

Gómez (1043-1057)^D

10.2.3.8 COÍMBRA

Naustio (881-912)^ε / (ca. 867-†21 de noviembre de 912)^{3985 I}

Froarengo (915³⁹⁸⁶) / (915-¿921?)^ε / (Inexistente)^I

Diego (917-922)^ε / (917³⁹⁸⁷-924)^A / (917-¿924?)^I

Pelayo I (928-931)^{A I}

Gundesindo (937-950)^ε / (937-955)^A / (937-¿955?)^I

Wilelmo (¿961?)^I

Viliulfo (ca. 953-982)^K / (968-982)^ε / (974-982)^I

Pelayo II (985-988)^β / (¿?-987)^K / (986-988)^ε / (985-986)^I

³⁹⁸⁵ ALMEIDA, F. de, *História da Igreja...*, p. 78.

³⁹⁸⁶ Sigue confirmando como obispo, quizá como titular en Porto, quizá como obispo retirado, en un documento de 7 de marzo de 918. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 3, pp. 175-176. PALOMEQUE TORRES, A., “Episcopologio de las diócesis portuguesas...”, p. 374-376 duda que pontifique en Coímbra, pero le sitúa sucediendo al obispo Diego.

³⁹⁸⁷ Quizá habría que retrotraer el inicio de su episcopado a 915, si se toma como buena su suscripción del documento astorgano de 915, s.d. (Reg. n.º 83).

[Sede abandonada tras las incursiones de Almanzor de 987. Retomada por Fernando I de Castilla en 1064].

Mauricio (1002)^I

Pedro (1080)^ε

Paterno (1080-1088)^ε

Martín Muñoz (1088)^ε

Cresconio (1092-1098)^ε

10.2.3.9 CORIA

Babila (¿915?)^E

Diego (900-902)^{E ε}

Jacobo (876-914)^ε / (877-922³⁹⁸⁸)^D

[Sede abandonada tras la incursión de Almanzor en 976. Tomada por Alfonso VII en 1142].

10.2.3.10 LAMEGO

Argemiro (876)^ε / (Inexistente)^I

Branderico (ca. 881)³⁹⁸⁹ / (881-886)^ε / (¿867?-886)^I

³⁹⁸⁸ Todavía aparece confirmando un documento de 28 de diciembre de 922. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 4, pp. 177-178.

³⁹⁸⁹ Aparece mencionado en la *Crónica Albeldense* y fue aceptado por ALMEIDA, F. de, *História da Igreja...*, p. 80.

Argimiro (893-ca. 919 ¿† post. 925?)³⁹⁹⁰ / (893-899)^{εI}

¿Iuvorio? (911)^I

Ornato [I] (ca. 919)^β / (919-920)^ε / (Inexistente)^I

Pantaleón (920-935)^{εMI}

Ornato [II] (951-955)^ε / (943-956)^A / (943-¿956?)^I

¿Araulfo? (959-961)^I

Jacobo de Lamego (955-981)^K / (968-981)^ε / (¿961?-982)^I

[Sede atacada por Almanzor en 997. Retomada por Fernando I de Castilla en 1057].

Pedro (1071)^ε

10.2.3.11 LEÓN

Quintila (811-820)^F / (Inexistente)^Ñ

¿Vincencio? (821) / (Inexistente)^Ñ

Cixila (853-857)^F / (Inexistente)^Ñ

Frunimio I (860-875?)^{F ε} / (854-875)^Ñ

Pelayo I (ca. 875-878)^F / (Inexistente)^Ñ

Mauro (878-899 †904)^F / (878-886)^ε / (878-866)^Ñ

Vicente (899-900)^F / (899)^ε / (Inexistente)^Ñ

Froilán (900-†905)^{F ε Ñ 3991}

³⁹⁹⁰ Aunque algunos autores han dudado de su existencia, encontramos varios testimonios suyos. Por ejemplo, la inscripción epigráfica de San Salvador de Valdediós (Reg. n.º 38), la noticia de la consagración de la iglesia de Santiago (Reg. n.º 46), o un documento celanovense data datado durante el primer pontificado de (san) Rosendo (Reg. n.º 144).

³⁹⁹¹ CARRIEDO TEJEDO, M., “Iter Sancti Foilani...”, pp. 43-103.

¿Sisnando? (905-¿?)^F / (Inexistente)^{Ñ 3992}

Cixila [I] (ca.912-ca.914)^F / (911-932)^ε / (911-914 y 925 †938)^Ñ

Frunimio II (915³⁹⁹³-928)^F / (906)^ε / (915-924)^M / (910 y 916-924. Confirma hasta 944³⁹⁹⁴)^Ñ

Oveco Muñiz (928-950)^F / (933-950)^ε / (927-950)^{Y Ñ}

Gonzalo (951-967)^{F ε} / (1 de enero de 951-1 de septiembre de 966, †967)^{Y Ñ}

Velasco (966-969 y 970-973)^F / (968-969)^ε / (966-4 de febrero de 974 y 981)^Y / (967-969 y 971-973 y 981)^Ñ

Rodrigo³⁹⁹⁵ (29 de enero de 970-23 de junio de 970)^{F ε Ñ}

Sisnando Puricélliz³⁹⁹⁶ (973-981)^{F ε} / (29 de julio de 974-23 de octubre de 980)^Y / (23 de octubre de 973-23 de octubre de 980)^Ñ

Sisnando II Baroncélliz (982)^{Y Ñ}

Fortis (981)^F / (984)^{Y Ñ}

Savarico (982-992)^F / (982-991)^ε / (982 y 985-991)^Y / (982-984 y 985-991)^Ñ

Froilán II (992-1006)^{F ε} / (31 de enero de 992-1 de agosto de 1006)^{Y Ñ}

Munio (1007-1026)^{F ε Ñ}

Servando (1026-1040)^{F ε Ñ}

Cipriano (1040-1057)^{F ε} / (1040-1057, reaparece 1063)^Ñ

³⁹⁹² Este obispo es considerado ficticio por CARRIEDO TEJEDO, M., “Un obispo desconocido de León...”, p. 156.

³⁹⁹³ Según documento del *Tumbo A* de Santiago. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, doc. 28, pp. 89-90.

³⁹⁹⁴ Nosotros le hemos encontrado confirmando como *confesso* todavía en un diploma de 24 de septiembre de 946 (Reg. n.º 175).

³⁹⁹⁵ Lo considera ficticio, o quizá un prelado de Mondoñedo: CARRIEDO TEJEDO, M., “Un obispo desconocido de León...”, p. 156.

³⁹⁹⁶ Tomamos el apellido y su numeración episcopal de los estudios de CARRIEDO TEJEDO, M., “Un obispo desconocido de León...”, p. 136.

Alvito de Mondoñedo (1057- †5 de septiembre de 1063)^{F ε Ñ}

Gimeno (1063-1065)^{F ε Ñ}

Pelayo II Titóniz (1065-1085)^{F ε Ñ}

Arias Vimaraz (1085)^F / (1085-1086)^ε / (Inexistente) ^Ñ

Sebastián (1086)^F / (1085-1086)^ε / (30 de diciembre de 1085-†27 de octubre de 1086)^Ñ

Pedro I (1087-1112)^{F ε Ñ}

10.2.3.12 NUMANCIA / ZAMORA

San Atilano³⁹⁹⁷ (ca. 907-ca.915) / (900-917)^ε / (901-917)^δ

Dulcidio (929-953)^ε / (924³⁹⁹⁸-953)^D / (ca. 920/927-953)^δ

Domingo (954-968)^ε / (954-967)^δ

Juan (970-983)^ε / (970-982)^Y / (968-983)^δ

Salomón (985-987)^ε / (983-986)^δ

[Sede arrasada por las huestes de Almanzor en 981 y 986^ε. Vacante hasta inicios del siglo XII]

Jerónimo (1104-1107)^ε

10.2.3.13 OPORTO / PORTO

Justo (881-885)^ε / (881-¿886?)^I

³⁹⁹⁷ Aparece confirmando un documento de 28 de diciembre de 922. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 4, pp. 177-178.

³⁹⁹⁸ Ya aparece confirmando un diploma regio del 27 de septiembre de 924. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 5, pp. 179-180.

Gumado³⁹⁹⁹ (889-900)^ε

Froarengo (ca. 905- ca. 922)^β / (906/907-918)^ε / (¿890?-918)^I

Hermoigio de Tuy (912-937)^ε / (923/924-¿927?)^A / (¿923?-¿927?)^I

Ordoño (931/932⁴⁰⁰⁰)^{α β} / (931)^I

¿Visando? (937-938)^I

Diego (960)^α (966)^{β ε} / (¿956?-959)^I

Íñigo (1025-1028)^ε

Sisnando⁴⁰⁰¹ (1049-1070)^α

Pedro⁴⁰⁰² (1075-1091)^α

10.2.3.14 OSMA

Eterio (783)^{G ε} / (778/785)^D / (779-794)^R

Beato (795)^R

Gutteo (853)^R

Almiro (855)^R

Sancho (869)^R

Felmiro (881)^{G ε} / (867-881)^D / (900)^R

³⁹⁹⁹ Calificado de sospechoso por UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales...*, I, p. 246.

⁴⁰⁰⁰ Los autores han discrepado sobre la datación del único documento conocido de este obispo. Véase Reg. n.º 123.

⁴⁰⁰¹ UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales...*, I, p. 247 pensó que se trataba de tres obispos del mismo nombre. Sitúa los documentos límite del pontificado del primero entre 1029 y 1035, los del segundo entre 1049 y 1063, y el tercero en 1072. Entre medias coloca también el episcopado de un Hugo, siguiendo cierto documento de 1064.

⁴⁰⁰² UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales...*, I, p. 247 no lo incorpora en sus listas. En cambio, pone como titulares a Payo (1088) y a Rodrigo (1092).

Silo⁴⁰⁰³ (938)^{G ε} / (919)^R

Gonzalo (923)^R

Jimeno (945)^R

Silvano (964)^R

Vicencio (989)^R

Sisebuto (994-1008)^R

Juliano (1032)^R

Arto (1034-1040)^R

Julián (1045-1050)^R

Atón (1050)^R

Gómez (1050-1056)^R

Jimeno (1065)^R

Pedro de Osma (1101-1109)^R

10.2.3.15 OVIEDO

*Aaulfo (ca. 802-812)^{G ε} / (ante 812-durante reinado de Alfonso II 791-842)^{Z 4004}

Gomelo (852)^{G ε} / (durante reinado de Ramiro I 843-850)^Z

Serrano (853-858)^G / (852-858)^ε / (durante reinado de Ordoño I 850-866)^Z

Hermenegildo (881)^G / (a. 881-post 899)^{ε Z}

⁴⁰⁰³ Hay quien ha considerado que, tras este obispo, la sede se despuebla a causa de las expediciones de Almanzor, no hallándose más prelados hasta el siglo XII. Vid. UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales...*, II, p. 269.

⁴⁰⁰⁴ Al considerarlo el mismo mitrado que obtuvo las dignidades auriense y lucense, acotaríamos su prelatura ovetense ca. 812-ante. 842.

Gomelo II (905-908)^G / (905)^ε / (post 899-post 906)^Z

Flagino (909-912)^{G ε} / (a. 909-912)^Z

Oveco (912-920)^G / (912-953)^ε (913-951⁴⁰⁰⁵)^{M Z}

Hermenegildo II (921)^G / (Inexistente)^{ε M Z}

Oveco II (922-953)^G / (Inexistente)^{ε M} / (913-post 951)^Z

Diego (ca. 962-ca.968)^G / (958-971)^ε / (a. 958-971/975)^Z

Vermudo (976-991 †992)^{G ε} / (971/975-991)^Z

Gudesteo (991-996)^G / (993-1012)^ε / (991-1012)^Z

Diego II (1018)^ε / (1012-ca.1018)^Z

Adga (991-1024)^G / (1019-1025)^ε / (1019-1025/1028)^Z

Ponce (1025)^G / (1028-1035)^ε / (1025/1028-1035)^Z

Froilán (1034)^G / (1036-1073)^ε / (1035-1073)^Z

Arias (1073-1094 †1098)^{G ε Z}

Martín I (1094-1098 †1101)^G / (1092-1101)^ε / (1094-1101)^Z

Pelayo (1098-1129 †1153)^G / (1102-1130)^ε / (1101-1130)^Z

10.2.3.16 PALENCIA

Abundante (921) / (Inexistente)^ε

Julián de Sevilla (929-944)^ε / (940-944)^D / (940-950)^O

[Despoblada por Almanzor ca. 983^ε].

⁴⁰⁰⁵ Aparece confirmando documentos de 24 de septiembre de 946. Vid. FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., et alii, *Documentos de la monarquía leonesa...*, doc. 8, pp. 185-186.

Poncio de Oviedo (1034-1035)^ε / (1033-1035)^O

Bernardo I (1035-1042)^ε / (1039-1043)^O

Miro (1044-1060)^{ε O}

Bernardo II (1062-1085)^{ε O}

Raimundo I (1085-1101)^ε / (1085-1108)^O

10.2.3.17 SALAMANCA

Quindulfo (792)^ε / (830)^{H N}

Dulcidio (876)^{H ε N}

Sebastián (880)^{H ε N}

Fredesindo (898)^{H ε N}

Dulcidio (916-920)^D / (909-943)^ε / (921)^N

Teodemundo (954-967)^ε / (960)^{H N 4006}

Salvado (Inexistente) ^ε / (973)^{H N}

Sebastián (976-987)^{Y ε} / (987)^{H N}

[Despoblada con motivo de las expediciones de Almanzor y repoblada en el siglo XII por el rey Alfonso VI ^ε].

Gonzalo (Inexistente) ^ε / (1022)^{H N}

Jerónimo (1102-1120)^{ε N}

⁴⁰⁰⁶ En nuestro trabajo hemos visto su presencia en ciertos documentos, más o menos cuestionados. A saber: Reg. n.º 247, n.º 255 y n.º 256.

10.2.3.18 SEGOVIA

Frunimio (914-952)^ε / (927 y de Wamba 938-948)^{η D}

Ilderredo (952-963)^ε / (960 y de Simancas 950-963)^{η D} / (940)^P

Teodisclo⁴⁰⁰⁷ (968-974)^ε

Ilderredo⁴⁰⁰⁸ (982)^ε

[Despoblada por Almanzor y restaurada por Alfonso I el Batallador de Aragón y Castilla^ε].

10.2.3.19 SIMANCAS

Ilderredo (950-963 y de Segovia en 960)^{η D}

Teodisclo (967-969)^η

10.2.3.20 TOLEDO (tras su conquista por Alfonso VI)

Pascual (1058-1067)^D

Bernardo de Sedirac (1086-1124)^H

10.2.3.21 VALPUESTA / OCA

Valentín (759-771)^ε

Sancho (771)^ε

Paulo (802)^ε

⁴⁰⁰⁷ No es considerado titular segoviano, sino, exclusivamente obispo de Simancas por CARRIEDO TEJEDO, M., “Dos obispos de Segovia...”, pp. 47-78.

⁴⁰⁰⁸ Este pontificado no aparece contemplado por ningún otro autor.

Juan (804-844)^{E ε}

Quintila (811-820)^E

Felmiro en Osma (852-877)^E / (867-872)^ε / (867-881)^Q

Oveco (853/857-878)^D

Severino (853-855)^E

Ariulfo⁴⁰⁰⁹ (853)^E

Sancho (863-869)^E

Felmiro (881)^Q

Fredulfo (904)^E / (894-895)^ε / (894-906)^D / (894)^Q

Diego (900-910)^E

Felmiro (911)^{E ε}

¿Gudesteo?, ¿Fronismo? (913)^Q

Natales (918-927)^D

Diego⁴⁰¹⁰ (929-940)^ε / (929-957)^{E Q}

Sebastián (935)^Q

Gutier (942)^Q

Juan⁴⁰¹¹ (944)^ε

Diego⁴⁰¹² (945-957)^ε

⁴⁰⁰⁹ Este prelado, al igual que su predecesor Severino, aparecen mencionados en un documento ovetense. Vid. GARCÍA LARRAGUETA, S., *Colección catedral de Oviedo...*, doc. 5.

⁴⁰¹⁰ Nótese que, lo que algunos autores consideran un único episcopado, otros como UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales...*, II, p. 418, lo dividen en dos.

⁴⁰¹¹ Dudoso según UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales...*, II, p. 418.

⁴⁰¹² Véase la nota que refiere al obispo Diego en páginas superiores.

Vicente (969-975)^E / (967-992)^ε / (947-971)^Q

Martín (972-992)^E / (963-985)^ε / (¿963-992?)^Q

Diego (975-983)^E

Munio (992)^E

Velasco (994-1011)^ε

Sisebuto (992)^E / (999-1008)^ε

Pedro (1003-1024)^Q

Sancho (1011-1032)^Q

Julián (1008-1033)^ε / (1027-1035)^D

García (1035-1063)^ε / (1035)^Q

Atón/Antón (992-1044)^E / (1034-1044)^ε / (1037-1049)^Q

Gómez (1044-1065) / (1055)^ε

Antonio (1049-1052)^E

Munio (1082)^ε / (1061-1087)^D / (1059-1087)^Q

10.2.3.22 VELEYA

Álvaro (877-888)^D

10.2.3.23 VIVESTER / BOBASTRO

Julián (915-927 / en León 929-932 / titular de Palencia 940-944)^D

10.2.3.24 WISEO

Teodomiro⁴⁰¹³ (897-905)^ε / (Inexistente)^I

Gomado (ca. 899-ca.915)^J / (897-914 ¿†?)^{A I}

Anserico (915-¿921?-932)^ε / (915⁴⁰¹⁴-ca.918)^{J I}

Savarico (ca. 920-ca.922)^J / (920-922)^I

Salomón (931-932)^ε / (928-ca.932)^J / (928-932)^I

Dulcidio (937-952)^ε / (937-955)^{A J} / (937- ¿955?)^I

Hermenegildo (961-968)^ε / (955-961)^J / (959-961)^I

Ikila (ca. 974-ca.982)^{ε J} / (974-982)^I

[Sede devastada por Almanzor en 997. Reconquistada por Fernando I. Unida a Coímbra en 1001 y restaurada en 1140^ε].

Gómez (1055)^ε / (¿?-ca. 1050)^J

Sisnando (1058)^ε / (ca. 1058-ca.1064)^J

⁴⁰¹³ Debe ser el mismo que CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos de las sedes foráneas...”, pp. 259-346 considera obispo egitano en el año 905.

⁴⁰¹⁴ Según documento 28 del *Tumbo A* de Santiago. Vid. LUCAS ÁLVAREZ, M., *Tumbo A de Santiago...*, pp. 89-90.

11. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

11.1 Documentación consultada en los archivos.

11.1.1. Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela.

A.C. Santiago, LD 26/1.

A.C. Santiago, CF 34, Tumbo A.

A.C. Santiago, CF 33, Tumbo B.

A.C. Santiago, CF 32, Tumbo C.

A.C. Santiago, CF 24, Tumbillo de las Concordias.

11.1.2. Archivo Histórico Diocesano de Santiago.

A.H.D. Santiago, San Martín, 11.

A.H.D. Santiago, San Martín, 33.

A.H.D. Santiago, San Martín, 47.

A.H.D. Santiago, Fondo General, 315.

11.1.3. Archivo Histórico Nacional.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1066, N.17.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1082, N.3.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1107, N.1.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.1.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.2.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.3.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1325A, N.4.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1430, N.16.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1561, N.1.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1561, N.2.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1595, N.1.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1784, N.18.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1786, N.12.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 1787, N.23.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 511, N.15.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 511, N.16.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 512, N.1.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 512, N.2.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.11

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.22.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.3.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.9.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 873, N.12.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.12.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.13.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.15.

A.H.N., Clero, Secular_Regular, Car. 874, N.18.

A.H.N., CODICES, L.1043, Tumbo Viejo de la Catedral de Lugo.

A.H.N., CODICES, L.1044, Tumbo de San Salvador de Villanueva de Lorenzana.

A.H.N., CODICES, L.1197, Colección de privilegios reales y otros documentos copiados de los originales y libros becerros de la Catedral que se refieren a la diócesis de Astorga.

A.H.N., CODICES, L.1439, Cartulario del monasterio de San Juan de Caaveiro.

A.H.N., CODICES, L.170, Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora).

A.H.N., CODICES, L.258, Compulsa por los alcaldes de la Real Audiencia de Galicia.

A.H.N., CODICES, L.267, Tumbo Nuevo de la Catedral de Lugo.

A.H.N., CODICES, L.977, Cartulario del monasterio de Santa María de Sobrado.

A.H.N., CODICES, L.986, Tumbo de San Salvador de Celanova.

A.H.N., CODICES, L.989, Becerro gótico del monasterio de San Benito de Sahagún o “Liber testamentorum Sancti Facundi”.

A.H.N., CODICES, L.990, Tumbo del monasterio de Santo Toribio de Liébana.

11.1.4. *Archivo monástico de San Pelayo de Antealtares.*

A.M. San Payo de Antealtares, Fondo de San Martín Pinario, 1. Libro de traslado de los privilegios y de otras escrituras antiguas que se hallan en el archivo del monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago.

A.M. San Payo de Antealtares, Fondo de San Payo de Antealtares. Sección A-1, C. Pauta III-A.

A.M. San Payo de Antealtares, Fondo de San Payo de Antealtares. Sección A-1, C Pauta III, 3.

11.1.5. *Arquivo Histórico Universitario. Universidade de Santiago de Compostela.*

A.H.U. Santiago, Clero 1.173, Tumbo del Monasterio de San Xulián de Samos.

A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 3.

A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 5.

A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 6.

A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 9.

A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 10.

A.H.U. Santiago, 2. Clero, Clero Regular, San Martiño Pinario, Pergaminos, San Martiño, p. 13.

11.1.6. *Arquivo Distrital de Braga.*

A.D. Braga, DIO/MAB/031/0001, Liber Fidei.

11.1.7. *Arquivo Distrital de Viana do Castelo.*

A. D. de Viana do Castelo, cód. PT/ADVCT/PRQ/PPL29.

11.1.8. *Arquivo Nacional Torre do Tombo.*

A.N. Torre do Tombo, CSC/1DP01/002.

A.N. Torre do Tombo, CSC/L06, Livro Preto da Sé de Coimbra.

A.N. Torre do Tombo, MSML/B/49. Monasterio de Lorvão, Liber Testamentorum.

11.1.9. *Arquivo do Reino de Galicia.*

A.R. Galicia, 3.3.1., Colección de documentos en pergamino, 25.

A.R. Galicia, 3.3.1., Colección de documentos en pergamino, 47.

A.R. Galicia, 3.3.1., Colección de documentos en pergamino, 495.

A.R. Galicia, 3.3.1., Colección de documentos en pergamino, 1118.

A.R. Galicia, 3.3.1., Colección de documentos en pergamino, 46.

A.R. Galicia, 3.3.2., Colección documental de César Vaamonde Lores, Plano 1183-7.

A.R. Galicia, 3.3.2., Colección documental de César Vaamonde Lores, Plano 1274.

11.1.10. *Biblioteca Nacional.*

B.N.E., MSS/1346, Tratados y epístolas varios.

B.N.E., MSS/1358, Corpus Pelagianum et alia scripta minora.

B.N.E., MSS/1513, Corpus Pelagianum. De fundatione quarundam ciuitate.

B.N.E., MSS/2805, Corpus Pelagianum et alia scripta minora.

B.N.E., MSS/18382, Tumbo de San Martín de Castañeda.

B.N.E., MSS/18387, Escrituras de varios monasterios.

B.N.E., MSS/4357, Índice de las escrituras de la S. Iglesia de Astorga dentro y fuera de los tumbos.

B.N.E., MSS/712, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España.

B.N.E., MSS/834, Privilegios de varias ciudades, iglesias y monasterios de España.

B.N.E., MSS/9194, Papeles referentes a privilegios y donaciones de reyes, preladados y nobles de España, a diferentes iglesias y monasterio de Galicia, León, Castilla, Asturias y La Rioja.

11.2 Colecciones, regestas y ediciones documentales.

ANDRADE CERNADAS, J. M. (ed.), *O Tombo de Celanova*, 2 vols., Santiago, 1995.

ARES VÁZQUEZ, N., “Un diploma de Ordoño II referido a Lugo”, *Lucensia*, 34 (2007), pp. 115-122.

BUJÁN RODRÍGUEZ, M. M., *Catálogo archivístico del monasterio de benedictinas de San Payo de Ante-Altars*, Santiago, 1996.

CAL PARDO, E. (ed.), *Colección diplomática medieval do arquivo da Catedral de Mondoñedo. Transcripción íntegra dos documentos*, Santiago, 1999.

CAL PARDO, E., *Catálogo de los documentos medievales, escritos en pergamino, del archivo de la Catedral de Mondoñedo (871-1492)*, Mondoñedo, 1990.

CAL PARDO, E., *Tumbos de la catedral de Mondoñedo. Tumbo Pechado. Transcripción íntegra de sus documentos*, 2 vv., Lugo, 2006-2007.

CAL PARDO, E., *Tumbos del archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios. Transcripción íntegra de sus documentos*, Lugo, 2005.

CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática I (569-1463)*. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., y GONZÁLEZ MURADO, O. (eds.), Lugo, 2012.

CAÑIZARES DEL REY, V., *Colección diplomática II (857-1380)*. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M., y GONZÁLEZ MURADO, O. (eds.), Lugo, 2014.

CANTERA MONTENEGRO, M., *Colección documental de Santa María la Real de Nájera (siglos X-XIV)*, San Sebastián, 1991.

CANTERA ORIVE, J., “Un cartulario de Santa María la Real de Nájera del año 1209”, *Berceo*, 53 (1959), pp. 481-512.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Documentos relativos al armiger regis durante los reinados de Alfonso V y Vermudo III (999-1037)”, *Compostellanum* 57 (2012), pp. 155-203.

CASTRO CORREA, A., *Colección diplomática altomedieval de Galicia I (662-1234)*, La Coruña, 2011.

CASTRO CORREA, A., y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M. (eds.), *Colección diplomática altomedieval de Galicia II. Documentación en escritura visigótica de la sede lucense*, 2 vols., Lugo, 2019.

CAVERO DOMÍNGUEZ, G., ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. M., y MARTÍN FUENTES, J. A. (eds.), *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga*, León, 2001.

CAVERO DOMÍNGUEZ, G., y MARTÍN LÓPEZ, E. (eds.), *Colección documental de la catedral de Astorga (646-1126)*, t. I, León, 1999.

COSTA, A. da (ed.), *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae*, vol. I, Braga, 1965.

COSTA, A. da., “Documentos da Colegiada de Guimarães”, *Revista Portuguesa de História*, 3 (1947), pp. 561-589.

DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S., *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*, León, 2001.

DURO PEÑA, E., *Catálogo de los documentos privados en pergamino del archivo de la catedral de Orense (888-1554)*, Orense, 1973.

EXTREMODOURO FIGUEROA, M. M., “La colección diplomática del Tumbo C. Parte Primera”. Memoria de licenciatura dirigida por M. Lucas Álvarez, Universidad de Santiago, Santiago de Compostela, (1967).

FERNÁNDEZ ALONSO, A. (ed. y trad.), *El Libro de las Estampas o Testamentos de los Reyes de León*, León, 1981.

FERNÁNDEZ ALONSO, B., “Donación de San Rosendo, fundador de la ilustrísima casa de Celanova en favor de este monasterio. Traducción del latín”, *Galicia Diplomática*, 3 (1888), pp. 310-312.

FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (estudios)*, León, 2008.

FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (ed.), *El Tumbo Colorado y otros códices de la iglesia compostelana*, León, 1990.

FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. et alii. (eds.), *Documentos de la monarquía leonesa de Alfonso III a Alfonso VI. Estudio y Edición*, León, 2006.

FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., “La documentación del monasterio de Lorvão hasta la muerte del abad Eusebio (1118). Relación de documentos, aportaciones históricas y problemas cronológicos”, en VV.AA., *Liber Testamentorum Coenobii Laurbanensis (estudios)*, León, 2008, pp. 453-579.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.), *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971.

FERNÁNDEZ DE VIANA, J. L., GONZÁLEZ BALASCH, M. T. y DE PABLOS RAMÍREZ, J. C. (eds.), “El Tumbo de Caaveiro. 1ª Parte” en *Cátedra. Revista eumesa de estudios*, 3 (1996), pp. 267-437.

FERNÁNDEZ DE VIANA, J.I., “Los dos primeros documentos del monasterio de San Salvador de Chantada”, *Compostellanum*, 13 (1968), pp.339-352.

FERREIRA ALMEIDA, C. A., “Ainda o documento XIII dos ‘Diplomata et Chartae’” en *Revista da Facultade de Letras*, 1, (1970), pp. 97-108.

FITA COLOMÉ, F., “Concilio ovetense del año ¿900? Texto inédito”, *Boletín de la R.A.H.*, 38 (1901), pp. 113-133.

FITA COLOMÉ, F., “La reacción metropolitana de Tarragona y el concilio compostelano de 959”, *Boletín de la Academia de la Historia*, 38 (1901), pp. 213-230.

FLORIANO CUMBREÑO, A. C., (ed.), *Diplomática española del período Astur (718-910)*, 2 vols., Oviedo, 1949-1951.

FLORIANO LLORENTE, P. (ed.), *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (años 781-1200)*, vol. 1, Oviedo, 1968.

FLORIANO LLORENTE, P., “El fondo antiguo de privilegios del Instituto Valencia de D. Juan. Documentos reales, primera serie (año 875-1224)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 168 (1971), pp. 441-513.

FREIRE CAMANIEL, J., “Los primeros documentos relativos a las iglesias de Antealtares y Santiago. Una lectura más”, *Compostellanum*, 44 (1999), pp. 335-392.

GALENDE DÍAZ, J. C., “Documentación astur-leonesa. Estudio paleográfico-diplomático de un privilegio de Alfonso III”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 41 (1993-1994), pp. 113-123.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “La primera parte del Tumbo A de Santiago”, *Compostellanum*, 7 (1962), pp. 531-567.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia”, *Compostellanum*, 8 (1963), [docs. 1-86] pp. 327-375, [docs. 87-192], pp. 589-650; 9 (1964), [docs. 193-278] pp. 639-677; 10 (1965), [docs. 279-435] pp. 259-328; 11 (1966), [docs. 436-613] pp. 257-340; 12 (1967), pp. 255-268 y 581-636.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Más documentos gallegos inéditos del período asturiano”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 55 (1965), pp. 1-40.

GARCÍA CONDE, A., “Diploma de Alfonso III a Flazenzo y Aldoreto Tritóniz”, *B.C.P.M.H.L.*, 6 (1954-1955), pp. 3-8.

GARCÍA CONDE, A., “Documentos odoarianos”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 4 (1950-1951), pp. 84-99; 161-167 y 241-248; 5 (1953), pp. 10-17.

GARCÍA CONDE, A., y VÁZQUEZ SEIJAS, F., “Un diploma de Bermudo II”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 1 (1941), pp. 91-99.

GARCÍA LARRAGUETA, S. (ed.), *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962.

GARRIDO GARRIDO, J. M., *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos, 1983.

GONZÁLEZ BALASCH, M. (ed.), *Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago, 2004.

GUERRA, J., “La Carta del Papa León sobre la traslación de Santiago, en el manuscrito 1104 de la Biblioteca Casanatense”, *Compostellanus*, 1 (1956), pp. 481-492.

HERCULANO, A., *Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae*, vv. vols., Lisboa, 1868-1873.

HINOJOSA, E. de, *Documentos para la historia de las instituciones de León y de Castilla (siglos X-XIII)*, Madrid, 1919.

LEIRÓS FERNÁNDEZ, E., *Catálogo de los pergaminos monacales del archivo de la S.I. Catedral de Orense*, Santiago, 1951.

LERA MAÍLLO, J. C. de, *Catálogo de los documentos medievales de la Catedral de Zamora*, Zamora, 1999.

LÓPEZ SANGIL, J. L. y VIDÁN TORREIRA, M. (eds.), “Tumbo Viejo de Lugo (Transcripción completa)”, *Estudios Mindonienses*, 27 (2011), pp. 11-373.

LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, P. (ed.), *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*, 2 vols., Madrid, 1976.

LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), “La colección diplomática del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro”, *Compostellanus*, 2 (1957), pp. 549- 573 y *Compostellanus*, 3 (1958), pp. 221-638.

LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), *El archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela*, 2 vols., La Coruña, 1999.

LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), *El tumbo de San Julián de Samos (ss. VIII-XII)*, Santiago, 1986.

LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*, León, 1997.

LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.), *Tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago, 1998.

LUCAS ÁLVAREZ, M., *El Reino de León en la Alta Edad Media*, V. *Las cancellerías reales (1109-1230)*, León, 1993.

LUCAS ÁLVAREZ, M., *El Reino de León en la Alta Edad Media*, VIII. *Cancillerías reales astur-leonesas (718-1072)*, León, 1995.

MACÍAS Y GARCÍA, M., “Escritura otorgada por los condes don Gutierre y doña Ilduara, y confirmada por su hijo San Rosendo”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 8 (1927-1929), pp. 323-335. (*)

MANSILLA REOYO, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III (955-1216)*, Roma, 1955.

MÉNDEZ PÉREZ, J., OTERO-PIÑEYRO, P. S., ROMANÍ MARTÍNEZ, M. (eds.), *El monasterio de San Salvador de Chantada (siglos XI-XVI). Historia y documentos*, Santiago de Compostela, 2016.

MIGNE, J. P. (ed.), *Patrologia Latina*, 217 vols., París, 1844-1855.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M. (ed.), *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (ss. IX y X)*, León, 1977.

MIRAMONTES CASTRO, M., “Catálogo da documentación medieval do Museo de Pontevedra. Apéndice o catálogo de documentación Medieval” en *El Museo de Pontevedra*, 50 (1996), pp. 109-432.

Monumenta Germaniae Historica. Colección de ediciones digitalizadas consultadas a través del portal <https://www.dmgh.de/> En línea 02/2021.

MUNDÓ, A., “El Codex Parisinus 2036 y sus añadiduras hispánicas”, *Hispania Sacra*, 5 (1952), pp. 67-78.

OLIVEIRA, I. G. de, *Vimaranis Monumenta Historica*, 2 vols., Guimaraes, 1908-1929.

PELÁEZ ALBENDEA, M. J., y BANCHS DE NAYA, J., “Catálogo selectivo de documentación histórico-jurídica de la Galicia del primer tercio del siglo X”, *Compostellanum*, 27 (1982), pp. 71-92.

QUINTANA PRIETO, A. (ed.), *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León, 1971.

QUINTANA PRIETO, A., “El privilegio de Ordoño II a San Pedro de Montes”, *Archivos Leoneses*, 21 (1957), pp. 77-96.

RECUERO ASTRAY, M., GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. y ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales del reino de Galicia. I. Alfonso VII (1116-1157)*, La Coruña, 1998.

REIGOSA PEDROSA, F., “Interesante diploma del siglo IX, perteneciente a la Diócesis Mindoniense, sobre la Basílica de San Martín de Belesar, dedicada también a Santiago Apóstol y a Santa María”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 5 (1953), pp. 260-263.

RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., *El Libro de la ‘Regla Colorada’ de la Catedral de Oviedo. Estudio y Edición*. (Tesis doctoral de la Universidad de Oviedo dirigida por M. J. Sanz Fuentes, Oviedo, 1991).

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La colección diplomática de San Vicente del Pino*. (Tesis doctoral de la Universidad de Granada dirigida por J. I. Fernández de Viana y Vieites, Granada, 1990).

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (ed.), *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*, León, 1973.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A., y REY CAIÑA, J. A. (eds.), “El Tumbo del monasterio de Villanueva de Lorenzana”, *Estudios Mindonienses*, 8 (1992), pp. 11-324.

RODRÍGUEZ MUÑOZ, J., *Colección de textos y documentos para la historia de Asturias (I)*, Gijón, 1990.

RUIZ ASENCIO, J. M., “Un documento de Fruela II (924) sobre repoblación en la ‘Extremadura’ y el conde Guillén, defensor de León frente a Almanzor”, *Archivos Leoneses*, 69 (1981), pp. 7-28.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La realeza asturiana en la formulación del poder regio” en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 163-201.

SÁEZ, C., y GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V. (eds.), *La Coruña. Fondo antiguo (788-1065)*, 1, Alcalá de Henares, 2003.

SÁEZ, E. (eds.), *Colección documental del archivo de la catedral de León*, vol. I, León, 1987.

SÁEZ, E., y SÁEZ, C. (eds.), *Colección diplomática del monasterio de Celanova (842-1230)*, 3 vols., Alcalá de Henares, 1996-2006.

SÁEZ, E., y SÁEZ, C. (eds.), *Colección documental del archivo de la catedral de León*, vol. II, León, 1990.

SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), *Cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Madrid, 1948.

SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia*, Madrid, 1953.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Documentos de Samos de los reyes de Asturias”, *Cuadernos de Historia de España*, IV (1946), pp. 147-160.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Serie de documentos inéditos del reino de Asturias”, *Cuadernos de Historia de España*, I-II, (1944), pp. 298-351.

VAAMONDE LORES, “Escritura de fundación del monasterio de San Vicente de Almerezo (I). 7 de mayo del año 867”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 23 (1909), pp. 252-255.

VAAMONDE LORES, C., “Importante escritura de donación otorgada por don Bermudo rey de Galicia a favor del monasterio de canónicos de San Juan de Caabeiro, año 934”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 14 (1924), pp. 49-58.

VAQUERO DÍAZ, M. B. y PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Colección documental del archivo de la catedral de Ourense I (888-1230)*, León, 2010.

VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras del obispo Odoario de Lugo”, *Hispania. Revista española de Historia*, 41 (1950), pp. 635-680.

VÁZQUEZ NÚÑEZ, A., “Documentos históricos”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 1 (1900), pp. 273-280.

VV. AA., *Livro Preto da Sé de Coimbra*, vol. I, Coímbra, 1977.

11.3 Fuentes legislativas.

ALBERIGO, G. y MELLONI, A. (eds.), *Conciliorum Oecumenicorum Decreta*, II, vol. 1, Turnhout, 2013.

ALFONSO X REY DE CASTILLA, *Las Siete Partidas: antología*. LÓPEZ DE ESTRADA, F. y LÓPEZ GARCÍA-BERDOY, M. T. (eds.), Madrid, 1992.

GARCÍA GOLDÁRAZ, C. (ed.), *El código lucense de la colección canónica hispana*, 3 vols., Roma, 1954.

MANSI, J. D., *Sacrorum conciliorum. Nova et amplissima collectio*, 31 vols., 1758-1798.

MUÑOZ Y ROMERO, T. (ed.), *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1970.

RAMÍS SERRA, P., y RAMÍS BARCELÓ, R. (trad.), *Liber Iudiciorum*, Madrid, 2015.

TEJADA Y RAMIRO, J. (ed.), *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América*, t. III, Madrid, 1859.

VIVES, J., MARÍN, T. y MARTÍNEZ, G. (ed. y trad.), *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona, 1963.

ZEUMER, K., *Monumenta Germaniae Historica, Leges, Leges nationum Germanicarum*, 1. Leges Visigothorum, Hanover y Leipzig, 1902.

11.4 Fuentes cronísticas y geográficas.

AL-BAKRĪ, *Kitāb Al-Masālik wa-l-Mamālik*; VIDAL BELTRÁN, E., (ed. y trad.) *Geografía de España*, Zaragoza, 1982.

AL-NUWAYRĪ, *Nihāyat al-‘arab fi funūn al-adab*. GASPAREMIRO, M. (ed. y trad.), *Historia de los musulmanes de España y África por En-Nugairí*, t. I, Granada, 1917.

CAMPA GUTIÉRREZ, M. de la (ed.), *La Estoria de España de Alfonso X. Estudio y edición de la versión crítica desde Fruela II hasta la muerte de Fernando II*, Málaga, 2009.

CASARIEGO, J. E. (trad.), *Crónicas de los reinos de Asturias y León*, León, 1985.

CINTRA, L. F. L. (ed.), *Crónica Geral de Espanha de 1344*, vol. III, Lisboa, 1961.

DAVID, P., “Annales Portugaleses Veteres”, *Revista Portuguesa de História*, 3 (1947), pp. 81-128.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., et alii, *Hechos de Don Berenguel de Landoria, arzobispo de Santiago*, Santiago de Compostela, 1983.

DUDÓN DE SAN QUINTÍN, *De Moribus et Actis Primorum Normanniae Ducum*. LAIR, J. (ed.), Caen, 1865.

ESTÉVEZ SOLA, J. A. (trad.), *Crónica Najerense*, Madrid, 2003

FALQUE REY, E. (ed.), *Historia Compostellana*. Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXX, Turnhout, 1988.

FALQUE REY, E. (ed.), “Chronicon Compostellanum”, *Habis*, 14 (1983), pp. 73-84.

FALQUE REY, E. (trad.), “Traducción de la Historia Roderici”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 201, (1983), pp. 339-375.

FALQUE REY, E. (trad.), *Historia Compostelana*, Madrid, 1994.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed. y trad.), *Pelayo de Oviedo: edición crítica de la Chronica y su pensamiento político*, Gijón, 2020.

FLORIANO CUMBREÑO, A., “Anales toledanos III”, *Cuadernos de Historia de España*, 43-44 (1967), pp. 154-187.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (ed.), “El Cronicón Iriense”, *Memorial Histórico Español*, 50 (1963), pp. 17-240.

GARCÍA GÓMEZ, E. (trad.), *Anales Palatinos del Califa de Córdoba Al-Hakam II, por Isa ibn Ahmad Al-Razi (360-364 H. = 971-975 J.C.)*, Madrid, 1967.

GIL, J. (ed.), *Chronica Hispana saeculi VIII et IX*, Corpus Christianorum. Continuatio mediaevalis, LXV, Turnhout, 2018.

GIL, J., MORALEJO, J. L., y RUIZ, J. I. (ed. y trad.), *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985.

GURÁIEB, J. E., (trad.), “Al-Muqtabis de Ibn Hayyan”, *Cuadernos de Historia de España*, XXIII-XXIV (1955), pp. 334-347.

HERCULANO, A., *Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores*, vol. I, 1, Lisboa, 1856.

HUICI, A. (ed. y trad.), *Las crónicas latinas de las Reconquista. Estudios prácticos de latín medieval*, 2 vols., Valencia, 1913.

IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires Alḥakam I y ‘Abdarrahmān II entre los años 796 y 847 [Almuqtabis II-1]*, MAKKĪ, M. ‘A. y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), Zaragoza, 2001.

IBN ḤAYYĀN, *Crónica del califa ‘Abdarrahmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, VIGUERA, M. J., y CORRIENTE, F. (ed. y trad.), Zaragoza, 1981.

JIMÉNEZ DE RADA, R., *Historia de Rebus Hispanie Siue Historia Gothica*. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed.), Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXII, Turnhout, 1987. FERNÁNDEZ VALVERDE, J. (ed. y trad.), Madrid, 1989.

LAFUENTE Y ALCÁNTARA, E. (ed. y trad.), *Ajbar Machmuâ (Colección de Tradiciones). Colección de Obra Árabigas de Historia y Geografía que publica la R.A.H.*, I, Madrid, 1867.

LEVÍ-PROVENÇAL, E., y GARCÍA GÓMEZ, G. (ed. y trad.), *Una crónica anónima de 'Abd al-Raḥmān III al-Nāṣir*, Madrid-Granada, 1950.

LÓPEZ PEREIRA, E. (ed. y trad.), *Crónica Mozárabe de 754*, Zaragoza, 1980.

TUY, L. de, *Chronicon Mundi*. FALQUE REY, E. (ed.), *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXIV*, Turnhout, 2003.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Tres anales burgaleses medievales”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 229 (2004), pp. 227-264.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (ed.) *Primera Crónica General de España*, 2 vols., Madrid, 1977.

MEREDITH-JONES, C. (ed.), *Historia Karoli Magni et Rotholandi ou Chronique de Pseudo-Turpin. Textes revus et publiés d'après 49 manuscrits*, Ginebra, 1972 [1936].

MOLINA, L. (ed. y trad.), *Una descripción anónima de al-Andalus*, vol. II, Madrid, 1983.

PÁLSSON, H. y EDWARDS, P. [ed. y tr.], *Orkneynga Saga. The history of the Earls of Orkney*, Londres, 1978.

PÉREZ DE URBEL, J., y GONZÁLEZ RUÍZ ZORRILLA, A. (eds.), *Historia Silense*, Madrid, 1959.

PÉREZ GONZÁLEZ, M. (trad.), *Crónica del Emperador Alfonso VII. Introducción, traducción, notas e índices*, León, 1997.

PINDER, M., y PARTHEY, G. (eds.), *Ravennatis anonymi cosmographia et Guidonis geographica*, Berlin, 1860.

PORRES MARTÍN-CLETO, J. (ed.), *Los Anales Toledanos I y II*, Toledo, 1993.

PUYOL, J. (trad.), *Crónica de España por Lucas, obispo de Túy*, Madrid, 1926.

RUIZ ASENCIO, J. M., y HERRERO JIMÉNEZ, M. (eds.), *Crónica de veinte reyes*, Vitoria, 1991.

ŞĀID AL ANDALUSĪ, *Kitāb Ṭabaqāt al-umam*. MAÍLLO SALGADO, F. (trad.), *Libro de las categorías de las naciones*, Madrid, 1999.

SAINT-GERMAIN, A., de y POITIERS G. de, *Testimonios del mundo de los vikingos*, Barcelona, 1986.

SÁNCHEZ ALONSO, B. (ed.), *Crónica del obispo Don Pelayo*, Madrid, 1924.

SÁNCHEZ BELDA, L. (ed.), *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid, 1950.

SWANTON, M., (ed.), *The Anglo-Saxon Chronicles*, Londres, 2000.

TROYES, P. de, *Annales Bertiniani*, WAITZ, G. [ed.], Hanover, 1883.

UBIETO ARTETA, A. (ed.), *Crónica de Alfonso III*, Valencia, 1971.

UBIETO ARTETA, A. (ed.), *Crónica Najerense*, Valencia, 1966.

UBIETO ARTETA, A. (ed.), *Crónicas Anónimas de Sahagún*, Zaragoza, 1987.

VÁZQUEZ, R., *Corónica de Santa María de Iria*. CARRO GARCÍA, J. (ed.), Santiago de Compostela, 1951.

WAITZ, G.(ed.), *Annales Bertiniani*. Hanover, 1883.

11.5 Libros penitenciales, litúrgicos y otras fuentes.

AGUSTÍN, *Obra completa*, CILLERUELO, L. (trad.) Versión digital. <https://www.augustinus.it/spagnolo/> Original latino en <https://www.augustinus.it/latino> . En línea 01/2021.

BEDA EL VENERABLE, *A History of the English Church and People*, SHERLEY-PRICE, L. (trad.), Londres, 1978.

BERNARDO, *Obras Completas, VII. Cartas*. Madrid, 1990.

BEZLER, F. (ed.), *Penitentialia Hispaniae*. Corpus Christianorum. Series Latina, CLVI A, Turnhout, 1998.

CARRACEDO FRAGA, J. (ed.), “Breviarium Apostolorum (BHL 652): una edición”, *Compostellanum*, 50 (2005), pp. 503-520.

Catecismo de la Iglesia Católica, 1992.
https://www.vatican.va/archive/catechism_sp/index_sp.html En línea 03/2021.

COLUNGA, A., y TURRADO, L., *Biblia Sacra iuxta Uulgatam Clementinam*, Madrid, 2015.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., (ed. y trad.), *Ordoño de Celanova. Vida y Milagros de San Rosendo*, La Coruña, 1990.

GLABER, R., *Historiarum*, TORRES PRIETO, J. (ed. y trad.), *Historias del primer milenio*, Madrid, 2004.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., CAMPO, A. del, y FREEMAN, L. G. (ed. y trad.) *Obras completas del Beato de Liébana*, Madrid, 1995.

GRAIFFIER, B. (ed.), “Le Breviarium Apostolorum”, *Analecta Bollandiana* LXXXI (1963), pp. 89-116.

HERBERS, K., y SANTOS NOIA, M., *Liber Sancti Jacobi Codex Calixtinus*, Santiago de Compostela, 1998 [1987].

ISIDORO DE SEVILLA, *De Ecclesiasticis Officiis*, VINAYO GONZÁLEZ, A. (trad.), *De los oficios eclesiásticos*, León, 2007.

ISIDORO DE SEVILLA, *De Origine Gothorum, Historia Wandalorum, Historia Sueborum*. RODRÍGUEZ ALONSO, C. (ed. y trad.), *Las Historias de los Godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla*, León, 1975.

ISIDORO DE SEVILLA, *Etymologiarum*. OROZ RETA, J., y MARCOS CASQUERO, M. A., (ed. y trad.), Madrid, 2004.

ISIDORO DE SEVILLA, *Sententiae*. OTERO URUÑUELA, J. (ed. y trad.), *Sentencias en tres libros*, 2 vols., Madrid, 1947. ROCA MELIÁ, I. (trad.), Madrid, 2009.

JANINI, J. (ed.), *Liber Ordinum episcopal. (Cod. Silos, Arch. Monástico, 4)*, Burgos, 1990.

JERÓNIMO, *Epistolario*, VALERO, J. B. (ed. y trad.), vol. 1, Madrid, 1993.

LACARRA LANZ, E. (ed.), *Poema de Mio Cid*, Barcelona, 2015.

MORALEJO, A., TORRES, C., y FEO, J. (trad.), *Liber Sancti Jacobi. Codex Calixtinus*, Santiago, 2004.

ORÍGENES, *Contra Celso*. RUIZ BUENO, D. (ed. y trad.), Madrid, 1967.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, C., *La Pasión de San Pelayo. Edición crítica con traducción y comentarios*, Santiago-Vigo, 1991.

ROSWINTHA DE GANDERSHEIM, *Pelagius*. HOMEYER, H. (ed.), *Opera*, Múnich, 1970.

Sagrada Biblia. Versión oficial de la conferencia episcopal española, Madrid, 2019.

VICENS PUJOL, C., *Textos para el estudio de la civilización francesa*, Palma, 2006.

VV.AA., *Les Miracles de Saint Benoit*, Paris, 1858.

WHITEHILL, W. M., *Liber Sancti Jacobi: Codex Calixtinus*, 3 vols, Santiago de Compostela, 1944.

11.6 Bibliografía general.

Se marcarán con un asterisco (*) aquellos títulos de la bibliografía que contengan catalogación o edición de fuentes primarias.

ABEL VILELA, A. de, “Urbanismo y sociedad en el Lugo medieval”, *El Museo de Pontevedra*, 51 (1997), pp. 417-445.

AGUIRRE CANO, V. E., “La presencia vikinga en el Cantábrico durante el siglo IX”, *AMEA. Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2 (2015), pp. 5-40.

AGUIRRE CANO, V. E., *The Viking expeditions to Spain during the 9th century*, Odense, 2013.

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L., “El Tumbo de San Pedro de Montes como instrumento de recreación de la memoria institucional”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 17-47.

ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T., y VIVES GATELL, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 4 vols., 1972-1975. [D.H.E.E.]

ALEXANDRE SOUSA, J., “O posicionamento da aristocracia Galega nas crises sucessórias da segunda metade do século X no reino de Leão (951-982)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 64 (2017), pp. 49-89.

ALFONSO DE CARVALLO, L., *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid, 1695. (*)

ALMEIDA, F. de, *História da Igreja em Portugal*, I, Oporto, 1967 [1930].

ALONSO ÁLVAREZ, R., “Tocius Hyspanie presidio et saluti adsistencia. La protección del reino: de Santiago al Arca Santa de Oviedo” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J., y ALONSO ÁLVAREZ, R. (eds.), *Los reyes de Asturias y los orígenes del culto a la tumba del apóstol Santiago*, Oviedo, 2017, pp. 127-140.

ALVARADO PLANAS, J. *El problema del germanismo en el Derecho español (siglos V-XI)*, Madrid, 1997.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, F., “Monasterios de Pardomino”, *Archivos Leoneses*, 4, n.º 7 (1950), pp. 97-148. (*)

ÁLVAREZ GÓMEZ, J., *Historia de la vida religiosa*, I, Madrid, 1987.

ALVIRA CABRER, M., “Destuir aquels qui reneguen lo nom de Jhesuchrist. El obispo de Barcelona Berenguer de Palou (1212-1241), en AYALA MARTÍNEZ, C., y PALACIOS ONTALBA, J. S., (eds.), *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular (siglos X-XV)*, Madrid, 2018, pp. 361-418.

AMARAL, L. C., “A poboación da terra bracarense durante o século X”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 176-188.

AMARAL, L.C., “O povoamento da terra portucalense durante o século X” *Revista da Faculdade de Letras. História. III série*, 10 (2009), pp. 113-127.

ANDRADE CERNADAS, J. M. y GARCÍA ORO, J., “Rosendo y Celanova: a la hora de la despedida” en *Estudios Mindonienses* 23 (2007) pp. 389-502.

ANDRADE CERNADAS, J. M., “Algunos apuntes sobre la Vita Rudesindi y los documentos del Tumbo de Celanova”, en DOMÍNGUEZ GARCÍA, M., *Sub luce Florentis Calami: Homenaje a Manuel Díaz y Díaz*, Santiago de Compostela, 2002, pp. 270-277.

ANDRADE CERNADAS, J. M., “Aproximación a la figura del prepósito monástico en el monacato gallego medieval: siglos X al XII”, *Estudios Mindonienses*, 11 (1995), pp. 279-292.

ANDRADE CERNADAS, J. M., “En torno a la benedictinización del monacato gallego”, *Compostellanum*, 45 (2000), pp. 649-656.

ANDRADE CERNADAS, J. M., “La Iglesia de Iria-Santiago, el mar y las fortalezas costeras de la Galicia medieval” en ALMAZÁN, V. (coord.), *Padrón, Iria y las tradiciones jacobitas*, Santa Comba, 2004, pp. 21-36.

ANDRADE CERNADAS, J. M., “San Rosendo e Celanova”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 239-250.

ANDRADE CERNADAS, J. M., “San Rosendo e o monacato auriense do século X” en *Rudesindus: o legado do santo*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 16-31.

ANDRADE CERNADAS, J. M., *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (ss. X al XIII)*, Sada, 1995.

ANGUITA JAÉN, J. M., “Las ocho artes liberales del Pseudo-Turpín (Liber Sancti Iacobi 4, 22)”, *Compostellanum*, 50 (2005), pp. 521-538.

ANGUITA JAÉN, J. M., “Notas sobre la liturgia y la composición del Liber Sancti Iacobi del Códice Calixtino”, *Compostellanum*, 48 (2003), pp. 427-447.

ANIDO RODRÍGUEZ, J., “Castelos e poder na Vita Rudesindi” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 377-381.

ANIDO RODRÍGUEZ, J., “Un ejemplo de lectura histórica del paisaje: castellum de Luparia” en LÓPEZ-MAYAN, M., y GALBÁN-MALAGÓN, C. J., *Del Documento escrito a la evidencia material*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 297-330.

ANTELO IGLESIAS, A., “Santiago y Cluny: poder eclesiástico, letras latinas y epopeya”, *Compostellanum*, 39 (1994), pp. 355-369.

ARAUJO IGLESIAS, M. A., “San Rosendo, bispo e fundador”, *Estudios Mindonienses*, 15 (1999), pp. 13-124.

ARBEITER, A., “Santiago de Compostela. Las arquitecturas jacobeanas en la Alta Edad Media”, en VV.AA., *Santiago-Al-Andalus. Diálogos artísticos para un milenio*, Santiago de Compostela, 1997, pp. 135-155.

ARES VÁZQUEZ, N., *Estudios de toponimia galega*, 2 vols., La Coruña, 2011-2013.

ARGÁIZ, G. de, *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España*, 6 vols., 1675. (*)

ARMESTO, V., *Galicia feudal*, Vigo, 1971 [1969].

ARNOLD, B., “German Bishops and their Military Retinues in the Medieval Empire”, *German History*, 7 (1989), pp. 161-183.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Celibato eclesiástico, barraganas y contestación social en la Castilla bajomedieval”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H.^a Medieval*, 21 (2008), pp. 13-39.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Clérigos y laicos en las Cortes castellano-leonesas: la conflictividad como hilo conductor”, *El Reino de León en la Alta Edad Media*, IX, León, 1997, pp. 637-717.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Cuando el clérigo va a la guerra: algunos ejemplos de obispos ‘peleadores’”, en ARRANZ GUZMÁN, A., RÁBADE OBRADÓ, M. P., y VILLAROEL GONZÁLEZ, O. (coords.), *Guerra y Paz en la Edad Media*, Madrid, 2013, pp. 275-308.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Don Álvaro Pérez de Biedma, un obispo guerrero en tiempos de Alfonso XI de Castilla” en VAL VALDIVIESO, M. I. del, y MARTÍNEZ SOPENA, P. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, Valladolid, 2009, pp. 332-340.

ARRANZ GUZMÁN, A., “El episcopado y la guerra contra el infiel en las Cortes de la Castilla Trastámara”, en NIETO SORIA, J. M. (dir.), *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*, Madrid, 2006, pp. 253-297.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Financiación de los ejércitos y respaldo episcopal a la monarquía ante los procuradores de las ciudades durante la guerra del estrecho” en MARTÍNEZ RUIZ, E., CANTERA MONTENEGRO, J., PAZZIS PI CORRALES, M. de, y SÁNCHEZ LÁZARO L. (coord.), *La organización de los ejércitos*, Madrid, 2016, pp. 277-324.

ARRANZ GUZMÁN, A., “La singular proyección de los obispos de origen portugués en la Castilla de Alfonso XI” en OLIVERA SERRANO, C. (ed.), *Entre el altar y la corte. Intercambios sociales y culturales hispánicos (siglos XIII-XV)*, Sevilla, 2021, pp. 15-45.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Lorigas y báculos: la intervención militar del episcopado castellano en las batallas de Alfonso XI”, *Revista de Historia Militar*, 112 (2012), pp. 11-63.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Los enfrentamientos entre concejos y poderes eclesiásticos en las Cortes castellanas ¿sincronización de los conflictos”, *Hispania*, 49, n.º 171 (1989), pp. 5-68.

ARRANZ GUZMÁN, A., “Los peligros del camino de Santiago” en *Actas del I Congresso internacional ds caminhos portugueses de Santiago de Compostela*, Lisboa, 1992, pp. 135-151.

ARRANZ GUZMÁN, A., *La participación del clero en las Cortes castellano-leonesas. Reconstrucción documental y evolución cronológica (1188-1473)*, Saarbrücken, 2012.

ÁVILA LA CUEVA, F., *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de Tuy y su obispado*, 3 vols., Pontevedra, 1995 [1852]. (*)

AYALA MARTÍNEZ, C. de, *Sacerdocio y Reino en la España Altomedieval. Iglesia y poder político en el Occidente peninsular, siglos VII-XII*, Madrid, 2008.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Alfonso VII y la Cruzada. Participación de los obispos en la ofensiva reconquistadora”, en VAL VALDIVIESO, M. I. del, y MARTÍNEZ SOPENA, P. (dirs.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, II, Valladolid, 2009, pp. 513-529.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Las órdenes militares en la Edad Media: la orden de Santiago”, en GORDO MOLINA, A., y MELO CARRASCO, D. (coords.), *La Edad Media peninsular (lexicología y lexicografía)*, Santiago de Chile, 2017, pp. 167-189.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Los obispos leoneses y las guerras santas de Fernando II” en VV.AA., *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, vol. 1, Murcia, 2010, pp. 91-106.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Obispos, Guerra Santa y Cruzada en los Reinos de León y Castilla (s. XII)”, en VV.AA., *Cristianos y musulmanes en la Península Ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia. XI Congreso de Estudios Medievales, León, del 23 al 26 de octubre de 2007*, Ávila, 2009, pp. 220-256.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Relaciones de propiedad y estructura económica del Reino de León: los marcos de producción agraria y el trabajo campesino (850-1230)”, en *Ídem*, *El Reino de León en la Alta Edad Media*, VI, León, 1994, pp. 149-188.

AYALA MARTÍNEZ, C. de, “Reyes y obispos en la España altomedieval: el modelo ministerial de realeza (ss. VI-X)”, en GORDO MOLINA, A., y MELO CARRASCO, D. (coords.), *La Edad Media peninsular (lexicología y lexicografía)*, Santiago de Chile, 2017, pp. 21-38.

BALIÑAS PÉREZ, C. Y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “De Mailloc a san Rosendo: los orígenes de la sede mindoniense”, *Rudesindus. La tierra y el templo*, La Coruña, 2007, pp. 30-51.

BALIÑAS PÉREZ, C., “Capitanei territorio galleciense: A nobreza galega no século X”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 69-72.

BALIÑAS PÉREZ, C., “De Covadonga a Compostela: Galicia en el marco de la construcción del Reino de Asturias”, en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 367-389.

BALIÑAS PÉREZ, C., “El desarrollo del poder real en la Europa atlántica: la Galicia asturiana y el Wessex anglosajón en el siglo IX” en VV. AA., *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 21-45.

BALIÑAS PÉREZ, C., “Igrexa e política na Galicia do período asturiano (718-910), *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 36 (1986), pp. 69-87.

BALIÑAS PÉREZ, C., “La casa de Odoario: una familia nobiliar gallega en los siglos IX y X”, en *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid, 1995, pp. 35-52.

BALIÑAS PÉREZ, C., *Defensores e traditores: un modelo de relación entre el poder monárquico e oligarquía na Galicia altomedieval (718-1037)*, Santiago de Compostela, 1988.

BALIÑAS PÉREZ, C., *Do mito á realidade. A definición social e territorial de Galicia na Alta Idade Media (séculos VIII e IX)*, Santiago de Compostela, 1991.

BALIÑAS PÉREZ, C., *Gallegos del año mil*, La Coruña, 1998.

BALLESTEROS BERETTA, A., “La batalla de Covadonga” en VV.AA., *Estudios sobre la Monarquía Asturiana. Colección de trabajos realizados con el motivo del XI centenario de Alfonso II el Casto, celebrado en 1942*, Oviedo, 1949, pp. 37-86.

BALOIRA VÉRTOLO, M. A. y BALOIRA VILLAR, A., “El concepto, la vivencia y adherencias de la ‘Militia Christi’ en la liturgia hispánica”, *Compostellanum*, 37 (1992), pp. 341-371.

BALTAR VELOSO, R., “Subera: una palabra latina que nunca existió” en *Compostellanum* 31 (1986), pp. 271-273.

BANGO TORVISO, I. G., “El locus sanctus de Santiago de Compostela. Una nueva interpretación del escenario arquitectónico del santuario”, en *El camí de Sant Jaume i Catalunya. Actes del Congrés Internacional celebrat a Barcelona, Ceruera i Lleida, els dies 16, 17 i 18 d’octubre de 2003*, Montserrat, 2007, pp. 191-220.

BANGO TORVISO, I. G., “El verdadero significado del aspecto de los edificios. De lo simbólico a la realidad funcional. La iglesia encastillada”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, IX-X (1997-1998), pp. 53-72.

BANGO TORVISO, I. G., “La iglesia encastillada. De fortaleza de la fe a baluarte militar” en *La fortificación medieval en la Península Ibérica. Actas del IV Curso de Cultura Medieval celebrado en abril de 1992 en Aguilar de Campoo*, Aguilar de Campoo, 2001, pp. 33-48.

BANGO TORVISO, I. G., “Los expolios del paisaje monumental y la arquitectura hispana de los siglos VII al XI. Reflexiones sobre el proceso constructivo de San Miguel de Escalada”, *De Arte*, 7 (2008), pp. 7-50.

BARBOSA, P. G., “La batalla de Simancas (939). Algunas notas”, *al-Mulk. Anuario de Estudios Arabistas*, 7 (2007), pp. 47-68.

BAROCA, M. J., “Do castelo da Reconquista ao castelo românico (Séc. IX a XII)”, *Protvgalia. Nova Série*, 11-12 (1990-1991), pp. 89-136.

BARRACH, D. S., *Warfare in Tenth-Century Germany*, Woodbridge, 2012.

BARRAU-DIHIGO, L., “Notes et documents sur l’histoire du royaume de León. I. Chartes royales léonaises (912-1037)”, *Revue hispanique*, 10 (1903), pp. 349-454. (*)

BARRAU-DIHIGO, L., “Notes et documents sur l’histoire du royaume de León”, *Revue hispanique*, 16 (1962), pp. 539-564. (*)

BARRAU-DIHIGO, L., *Étude sur les actes des rois asturiens (718-910)*. Separata de la *Revue Hispanique*, Nueva York-París, 1919. (*)

BARRAU-DIHIGO, L., *Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910)*, Tours, 1921. (*)

BARREIRO FERNÁNDEZ, X. (coord.), PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C. (dirs.), *Inventario das fontes documentais da Galicia medieval I*, Santiago de Compostela, 1988.

BARREIRO SOMOZA, J., *El señorío de la iglesia de Santiago de Compostela (ss. IX-XI)*, La Coruña, 1987. (*)

BARRIO BARRIO, J., “O legado de san Rosendo na actualidade da Igrexa galega” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 295-305.

BARRIO GOZALO, M., “Apéndice. Episcopologio de la Iglesia de Segovia” en EGIDO, T. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid, 2004, pp. 593-600.

BARROS, C., “Origen del castillo y coto de Aranga, siglos X-XII”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 56 (2009), pp. 142-143; pp. 139-150.

BARROS, C., “Violencia y muerte del señor en Galicia a finales de la Edad Media”, *Studia Historica*, 11 (1991), pp. 111-157.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., “Apéndice. Episcopologio” en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., *Historia de las Diócesis Españolas 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, Madrid, 2004, pp. 477-485.

BASCUAS LÓPEZ, E., “La sandez, ¿una pervivencia de cultos dionisiacos?”, *Verba*, 32 (2005), pp. 225-246.

BASCUAS LÓPEZ, E., “Rego y Requeixo. Una pervivencia hispana de la raíz indoeuropea er- ‘moverse’”, *Verba*, 27 (2000), pp. 359-378.

BAUTISTA, F., “Memoria de Carlomagno: sobre la difusión temprana de la materia carolingia en España (siglos XI-XII)”, *Revista de Poética Medieval*, 25 (2011), pp. 47-109.

BERGANZA, F. de, *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la coronica del real monasterio de San Pedro de Cardeña*, II, Madrid, 1721. (*)

BERJÓN Y VÁZQUEZ, A., *Nuevo lucífero para la historia de la diócesis de Astorga*, Astorga, 1902. (*)

BERMÚDEZ BELOSO, M., “Presares: comitatum, commissio, territorio? Dimensión documental e espacial dun topónimo abandonado”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 66 (2019), pp. 77-105.

BINZ, L., *Vie religieuse et réforme ecclésiastique dans la diocèse de Genève pendant le Grand Schisme et la crise conciliaire (1378-1450)*, Ginebra, 1973.

BLANCO FERREIRO, A., FUSTE ARA, M. y GARCÍA ALÉN, A., “La necrópolis galaico-romana de la Lanzada (Noalla, Pontevedra)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 16 (1961), pp. 141-158.

BLANCO FERREIRO, A., FUSTE ARA, M. y GARCÍA ALÉN, A., “La necrópolis galaico-romana de la Lanzada (Noalla, Pontevedra), II”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 22 (1967), pp. 5-23 y 129-155.

BLIESE, J. R. E., “The just war as a concept and motive in the central Middle Ages”, *Medievalia et humanistica*, 17 (1991), pp. 1-26.

BOHIGAS ROLDÁN, R., “Fuentes arqueológicas y organización social del espacio en el reino de Castilla”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, (ed.), *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Cantabria, 1999, pp. 75-121.

BOUZA BREY, F., “La prueba judicial del juramento sobre el sepulcro del Apóstol”, *Compostellanum*, 4 (1959), pp. 333-337.

BOUZA BREY, F., “Lauda sepulcral de Nausto obispo de Coímbra”, en VV.AA., *Estudios sobre la monarquía asturiana. Colección de trabajos realizados con motivo del XI centenario de Alfonso II el Casto, celebrado en 1942*, Oviedo, 1949, pp. 277-287. (*)

BOUZA BREY, F., “Sobre la inscripción del puente Taboada”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 2 (1946), pp. 195-196. (*)

BOUZA BREY, F., “Un proverbio evangélico popular en boca de San Rosendo”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 26 (1971), pp. 319-328.

BRAMON, D., “La batalla de Albesa (25 de febrero de 1003) y la primera aceifa de ’Abd al-Malik al-Muzaffar (verano del mismo año)”. *Anaquel De Estudios Árabes*, 6, 21 (1995), pp. 21-27.

BREIXO RODRÍGUEZ, X. C., “Apuntamentos históricos sobre a parroquia de Santa María da Pedra, pertencente ó antigo arciprestado de Arrós”, *Estudios Mindonienses*, 22 (2006), pp. 489-538.

BRONISCH, A. P., “Cosmovisión e ideología de guerra en época visigoda y asturiana” en RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., y CAMINO MAYOR, J. (coords.), *La Carisa y la Mesa. Causas políticas y militares del origen del Reino de Asturias*, Oviedo, 2010, pp. 212-233.

BRONISCH, A. P., “La (sacralización de la) guerra en las fuentes de los siglos X y XI y el concepto de Guerra Santa”, en AYALA MARTÍNEZ, C. de, HENRIET, P., y PALACIOS ONTALVA, J. S. (eds.), *Orígenes y desarrollo de la Guerra Santa en la Península Ibérica. Palabras e imágenes para una legitimación (siglos X-XIV)*, Madrid, 2016, pp. 7-30.

BRONISCH, A. P., *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*, Granada, 2006.

BROOKE R. y BROOKE, Ch., *Popular religion in the Middle Ages. Western Europe 1000-1300*, Londres, 1984.

BUIDE DEL REAL, F. J., “In hoc signum vincis. La cruz como signo material de Victoria”, *Compostellanum*, 59 (2014), pp. 151-183. (*)

CAL PARDO, E., “A diocese de Mondoñedo-Ferrol no século X” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 120-131.

CAL PARDO, E., “Calendarios medievales de la catedral de Mondoñedo”, *Estudios Mindonienses*, 29 (2013), pp. 9-63.

CAL PARDO, E., “De Viveiro en la Edad Media”, *Estudios Mindonienses*, 7 (1991), pp. 11-226. (*)

CAL PARDO, E., “El Archivo de la Catedral de Mondoñedo”, *Estudios Mindonienses*, 2 (1986), pp. 441-453.

CAL PARDO, E., “Episcopologio mindoniense. Alta Edad Media”, *Estudios Mindonienses*, 18 (2002), pp. 741-836.

CAL PARDO, E., *Episcopologio Mindoniense*, Santiago de Compostela, 2003.

CALLEJA PUERTA, M., *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonera en los siglos XI y XII*, Oviedo, 2001.

CALLEJA PUERTA, M., y BELTRÁN SUÁREZ, S., “El espacio centro-oriental de Asturias en el siglo VIII” en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 63-109.

CALLEJA-PUERTA, C., “La delimitación entre las diócesis de Lugo y Oviedo. Escritura diplomática y territorialidad diocesana a mediados del siglo XII”, *Hispania Sacra*, 71 (2019), pp. 39-57. (*)

CANTERA MONTENEGRO, J., “Torres campanario de carácter militar”, *Castillos de España*, 94 (1987), pp. 31-36.

CANTERA MONTENEGRO, M., *Santa María la Real de Nájera (siglos X-XIV)*, Madrid, 1987.

CANTERA MONTENEGRO, M., y CANTERA MONTENEGRO, S., *Los monjes y la cristianización de Europa*, Madrid, 1996.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., “La Casa y Corte del obispo abulense Sancho Blázquez Dávila: un modelo curial episcopal castellano a mediados del siglo XIV”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 28 (2015), pp. 133-157.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., “Los últimos años del pontificado de Pedro Tenorio: contextos políticos, ámbitos de actuación, muerte y testamento de un primado toledano (1393-†1399), *Hispania Sacra*, 72 (2020), pp. 151-176.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., “Fray Hernando de Talavera: mediación económica y comunicación política en la Guerra de Granada (1491-1492), *Revista de Historia Militar*, nº extra 1 (2018), pp. 175-196.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., “Arquitectura, dominio jurisdiccional y espacio curial: una campaña de reformas en el palacio-fortaleza del cabildo primado de Toledo en Torrijos (1397)”, *Cuadernos de Arquitectura y Fortificación*, 4 (2017), pp. 85-103.

CAÑAS GÁLVEZ, F. de P., “La Casa y Corte del obispo abulense Sancho Blázquez Dávila: un modelo curial episcopal castellano a mediados del siglo XIV”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 28 (2015), pp. 133-157.

CAÑIZARES DEL REY, V., “El monasterio de San Martín de Lalín”, *El Museo de Pontevedra*, 1 (1942), pp. 177-210. (*)

CAÑIZARES DEL REY, V., “Nomenclator de parroquias, lugares, villas y aldeas que se leen en los documentos medievales de Lugo”, *Lvicensia*, 5 (1992), pp. 137-186.

CARBALLEIRA DEBASA, A. M., *Galicia y los gallegos en las fuentes árabes medievales*, Separata de la revista Cuadernos de Estudios Gallegos, Anexo 36, Santiago de Compostela, 2007.

CARDIM, P., FONSECA, L.A. da, y GONZÁLEZ PAZ, C. A., “A fronteira e a estruturação do espaço” en FONSECA, L. A. da (coord.), *Entre Portugal e a Galiza (secs. XI a XVII). Un olhar peninsular sobre uma região histórica*, Oporto, 2014, pp. 225-253.

CARDOSO, J., *A vida de San Rosendo*, Braga, 2003.

CARLE, M. C., “Infanzones e hidalgos”, *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), pp. 56-100.

CARRACEDO FRAGA, J., “El Breviarium Apostolorum y la historia de Santiago el Mayor en Hispania” en QUINTEIRO FIUZA, L., y NOVO, A., (eds.), *En Camino hacia la Gloria*, Santiago de Compostela, 1999, pp. 569-587.

CARRERO SANTAMARÍA, E., “Bishop-Saints of Galicia and León, their cults and material remains (ninth to eleventh centuries)”, en LAMIA, S. y VALDEZ DE ÁLAMO, E., *Decorations for the Holy dead: visual embellishments on tombs and shrines of Saints*, Turnhout, 2002, pp. 93-110.

CARRERO SANTAMARÍA, E., *Las catedrales de Galicia durante la Edad Media. Claustros y entorno urbano*, La Coruña, 2005.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos metropolitanos lucenses de hace un milenio (893-1002)”, *Lucensia*, 10 (2000), pp. 373-393. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Cronología de los obispos mindonienses del siglo X” en RECUERO ASTRAY, M. J., DÍEZ PLATAS, F. y MONTERROSO MONTERO, J. M. (eds.) *El legado cultural de la iglesia mindoniense: Ferrol, 16, 17, 18 setembro 1999. I Congreso do Patrimonio da Diocese de Mondoñedo*, La Coruña, 2000, pp. 235-254.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Dos obispos de Segovia en el siglo X: Frunimio de Wamba (927) e Ilderado de Simancas (960)”, *Estudios segovianos*, 102 (2002), pp. 47-78. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “El concilio de León del año 950, presidido por Ramiro II”, *Tierras de León* 87-88 (1992), pp. 3-30. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “El Concilio de Santiago del año 956, presidido por Sancho I”, *Compostellanum*, 39 (1994), pp. 291-311.

CARRIEDO TEJEDO, M., “El segundo pontificado mindoniense de San Rosendo (955-958) y su posterior influencia en la transmisión de su pontificado compostelano”, *Estudios Mindonienses*, 12 (1996), pp. 191-229. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación del monasterio de Villanueva de Lorenzana”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 41 (1993-1994), pp. 125-134.

CARRIEDO TEJEDO, M., “En torno al año de fundación del monasterio de Carracedo”, *Tierras de León*, 87-88 (1992), pp. 105-114.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologio auriense, de 905 a 1045”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 47 (2000), pp. 65-86. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Episcopologios britoniense (siglos VI y VII) y mindoniense (siglos IX y X)” en VV.AA., *Rudesindus. La tierra y el templo*, La Coruña, 2007, pp. 52-79.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Iter Sancti Froilani episcopi (Lugo, Colcorinho, Viseu, Távora, Esla y León)”, *Rudensindus*, 6 (2010), pp. 43-103.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Judíos en la provincia de Gallaecia: hasta el Concilio de Coyanza [1055]”, *Estudios Mindonienses*, 24 (2008), pp. 305-382. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “La familia de San Rosendo”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 103-124. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sancti Martini (ss. VIII-XII)”, *Estudios Mindonienses*, 25 (2009), pp. 27-78.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Locus Sanctus, Arci Marmoricis (s. IX-X) et episcopi iriensis (711-1011)”, *Compostellannum*, 45 (2000), pp. 411-616. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Los episcopologios portugueses en los siglos IX y X a través de dos obispos de Oporto, Froarengo (890-918) y Hermogio (923-927), y su situación a comienzos del siglo XI”, *Bracara Augusta*, 48 (1998-1999), pp. 311-401.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Noticias biográficas y documentos perdidos de los obispos gallegos durante la primera mitad del siglo X”, *Estudios Mindonienses*, 15 (1999), pp. 683-741. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos de las sedes foráneas, documentados en la ‘Gallaecia’ altomedieval (711-1065)”, *Estudios Mindonienses*, 19 (2003), pp. 259-346.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Obispos mindonienses del siglo XI (1001-1067)”, *Estudios Mindonienses*, 17 (2001), pp. 491-506.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Rosendo I de Mondoñedo (857-896): cronología de un obispo repoblador”, *Estudios Mindonienses*, 16 (2000), pp. 373-386. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Sanctus Rudesindus episcopus”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 338-345.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Setenta obispos de Galicia, de 711 a 1073 (anteriores a la reforma gregoriana)”, *Estudios Mindonienses*, 18 (2002), pp. 977-1012.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Sisnando II de Santiago (951-968): ‘Totius orbis antistes’”, *Compostellanus*, 58 (2013), pp. 543-606.

CARRIEDO TEJEDO, M., “Un obispo desconocido de León: Sisnando II Baroncéliz (año 982)”, en MORÁN SUÁREZ, M. A., y RODRÍGUEZ LÓPEZ, M. C. (coords.), *La documentación para la investigación: homenaje a José Antonio Martín Fuentes*, vol. 1, León 2002, pp. 129-156. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., “Una carta gallega del año 883: ¿redactada por el autor de la Crónica Albeldense?”, *Estudios Mindonienses*, 26 (2010), pp. 551-585. (*)

CARRIEDO TEJEDO, M., *Sanctus Rudesindus*, Mondoñedo, 2007. (*)

CARRILLO BOUTUREIRA, F. J., “Dos cuadrúpedos perdidos en la documentación medieval del NW hispánico: almalio y narruno”, en ESPIGARES, A., ALDAMA, A. M., y BARRIO, M. F. del (coords.), *Nova et vetera. Nuevos horizontes de la filología latina*, vol. 1, Madrid, 2002, pp. 445-450.

CARRO GARCÍA, J., “El privilegio de Alfonso VII al monasterio de Antealtares”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 7 (1952), pp. 145-157. (*)

CARRO OTERO, J. y VARELA OGANDO, M. L., “Estudio anatomo-antropológico del esqueleto atribuido a D. Osorio Gutiérrez, el ‘Conde Santo’ de Villanueva de Lorenzana (Lugo)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 35 (1984-1985), pp. 79-114.

CARRO OTERO, J., “Estudio anatomo-antropológico” en DÍAZ Y DÍAZ, M. C., PARDO GÓMEZ, M. V., y VILARIÑO PINTOS, D., *Ordoño de Celanova: Vida y Milagros de San Rosendo*, La Coruña, 1990, pp. 303-326.

CARVAJAL CASTRO, A., *Bajo la máscara del regnum. La monarquía asturleonense en León (854-1037)*, Madrid, 2017.

CARVALHO CORREIA, F., “Algunas notas sobre S. Rosendo”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 13-48.

CARVALHO CORREIA, F., “San Rosendo, un santo tirense”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 189-200.

CARVALHO CORREIA, F., *Santo Tirso. Da cidade e do seu termo*, 6 vols., Santo Tirso, 2000-2008.

CARVALHO DA COSTA, A., *Corografia portuguesa, e descripçam topografica do famoso reyno de Portugal*, vol. I, Lisboa, 1706.

CARZOLIO DE ROSSI, I., “Cresconio, prepósito de Celanova: un personaje gallego al filo del siglo XI”, *Cuadernos de Historia de España*, 57-58 (1973), pp. 225-279. (*)

CASTELLÁ FERRER, M., *Historia del Apóstol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo patrón y capitán general de las Españas*, 4 libros, Madrid, 1610. (*)

CASTELLANOS, S., “Obispos y murallas. Patrocinio episcopal y defensa urbana en el contexto de las campañas de Atila en las Galias (a. 451 d.C.)”, *Iberia*, 1 (1998), pp. 197-174.

CASTILLO, A. del, “Iglesias antiguas de Galicia. San Juan del Cachón”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 8 (1929), pp. 401-411.

CASTIÑEIRAS GONZÁLEZ, M. A., “San Martiño de Mondoñedo: un edificio singular da arte medieval galega. A propósito do descubrimento dun ciclo pictórico do século XII” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 51-65.

CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “El recuerdo de San Rosendo en el arciprestazgo de Bezoucos”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 183-200. (*)

CASTRO ÁLVAREZ, C. de, “San Rosendo, fundador de monasterios. El caso de San Xoán de Caaveiro”, en VV.AA., *Rudesindus. La tierra y el templo*, La Coruña, 2007, pp. 294-315. (*)

CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Conflictos y revueltas contra la mitra asturicense (ss. XI-XV). El ejemplo de los Barrios de Salas*, Zamora, 1996.

CEBRIÁN FRANCO, J. J., “Los relatos de la traslación del Apóstol Santiago a Compostela”, *Compostellanum*, 52 (2007), pp. 351-470. (*)

CHALMETA GENDRÓN, P., “Simancas y Alhandega”, *Hispania*, 36, n.º 133 (1976), pp. 359-446.

CHAMOSO LAMAS, M., “Avance informativo sobre las excavaciones realizadas en Bretoña (Lugo) durante las campañas de 1970 y 1971”, *Noticiario Arqueológico Hispano. Prehistoria*, 4 (1975), pp. 265-271.

CHAMOSO LAMAS, M., “El conde santo Don Osorio Gutiérrez”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 23 (1968), pp. 136-144.

CHAMOSO LAMAS, M., “Excavaciones arqueológicas en la catedral de Santiago (tercera fase)”, *Compostellanum*, 1 (1956), pp. 575-680.

CHAMOSO LAMAS, M., “Las primitivas diócesis de Britonia y de San Martín de Mondoñedo a la luz de recientes descubrimientos”, *Bracara Augusta*, 21 (1967), pp. 356-359.

CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones arqueológicas que se realizan en la catedral de Santiago (primera fase)”, *Compostellanum*, 1 (1956), pp. 349-399.

CHAMOSO LAMAS, M., “Noticia de las excavaciones arqueológicas que se realizan en la catedral de Santiago (segunda fase)” *Compostellanum*, 1 (1956), pp. 803-856.

CHAMOSO LAMAS, M., “Una obra de Alfonso III el Magno. La basílica del Apóstol Santiago” en VV.AA., *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media. Septiembre de 1961*, Oviedo, 1964, pp. 27-35.

CHAO ÁLVAREZ, F. J., “Sondaxes arqueolóxicas no mercado de abastos de Santiago de Compostela” en LÓPEZ-MAYÁN NAVARRETE, M., y GALBÁN-MALAGÓN, C. J. (coords.), *Del documento escrito a la evidencia material*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 203-228.

CHAO ESPINA, E., “Una villa asolagada que pertenció al obispo dumiense Rosendo I”, *Bracara Augusta*, 21, (1967), pp. 248-257.

CHAVARRIA PACIO, C., “Miscelánea laurentina”, *Estudios Mindonienses*, 6 (1990), pp. 775-792.

CID PRIEGO, C., *La Cruz de la Victoria y las joyas prerrománicas de la Cámara Santa*, Oviedo, 1997.

CONTADOR DE ARGOTE, J., *Memorias para a história ecclesiastica do arcebispado de Braga, primaz das Hispanhas*, vv. vols., 1732-1744. (*)

COSTA, A. da, *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, 2 vols., Coimbra, 1959.

COTARELO VALLEDOR, A., *Alfonso III el Magno. Último rey de Oviedo y primero de Galicia*, Madrid, 1991 [1933]. (*)

COTELO FELÍPEZ, M., “Un Pai, Bispo e Fundador. O retablo de San Rosendo de Celanova”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 345-356.

COUPLAND, S., “The Rod of God’s Wrath or the People of God’s Wrath? The Carolingian Theology of the Viking Invasions”, *Journal of Ecclesiastical History*, 42, n.º 4 (1991), pp. 535-554.

CUNHA, R. da, *Historia ecclesiastica dos arcebispos de Braga, e dos santos e varoes illustres que florecerão neste arcebispado*, 2 vols, Braga, 1634. (*)

CURTO ADRADOS, I., “La Iglesia del Occidente europeo frente a las incursiones vikingas”, *Revista de Historia Militar*, año LXII, n.º extr. I, (2018), pp. 269-299.

CURTO ADRADOS, I., *Los vikingos y sus expediciones a la Península Ibérica*, Madrid, 2019 [2017].

D'EMILIO, J., "La formación de la parroquia en la Galicia medieval", *Relaciones: Estudios de Historia y Sociedad*, 18 (1997), pp. 59-86.

D'EMILIO, J., "The Legend of Bishop Odoario and the Early Medieval Church in Galicia" en HARRIS, J. y MARTIN, T. (eds.), *Church, State, Vellum and Stone: Essays on Medieval Spain in honor of John Eilliams*, Leiden-Boston, 2005, pp. 47-83

DAVID, P., "Études sur le Livre de Saint Jacques attribué au pape Calixte II", *Bulletin des Études Portugaises et l'Institut Français au Portugal*, X (1945), pp. 1-41; XI (1947), pp. 113-185. (*)

DAVID, P., *Études historiques sur la Galicie et le Portugal du VI^e au XII^e siècle*, Paris-Lisboa, 1947. (*)

DEFOURNEAUX, M., *Les français en Espagne aux XI^e et XII^e siècles*, Paris, 1949.

DÍAZ BODEGAS, P., "La diócesis de Calahorra en la Edad Media y su consolidación a la sombra del poder" en IGLESIA DUARTE, J. I. de la, y MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L, (coords.), *Los espacios de poder en la España medieval: XII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001*, Nájera, 2002, pp. 459-482.

DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., "El acta de consagración de la catedral de Santiago: edición y estudio crítico", *Compostellanum*, 35 (1990), pp. 377-400. (*)

DÍAZ DE BUSTAMANTE, J. M., y LÓPEZ PERERIA, J. E., "El acta instaurationis ecclesie beati Iacobi: texto y pretexto" en BELTRÁN, V. (ed.), *Actas del I congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Santiago de Compostela, 2 al 6 de diciembre de 1985*, Barcelona, 1988, pp. 247-262.

DÍAZ SALVADO, M. E., *Falsos y falsificaciones en documentación latina medieval del Reino de León*, (Tesis doctoral de la USC dirigida por J. M. Díaz Bustamante, Santiago de Compostela, 2011). (*)

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., "El Liber Sancti Iacobi. Situación de los problemas", *Compostellanum*, 32 (1987), pp. 359-342.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El lugar de enterramiento de Santiago el Mayor en Isidoro de Sevilla”, *Compostellanum*, 1 (1956), pp. 881-885.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El manuscrito 22 de la Catedral de León”, *Archivos Leoneses*, 45-46 (1969), pp. 133-168.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El peregrino en la literatura jacobea”, *Compostellanum*, 40 (1995), pp. 379-391.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “El primer testimonio sobre la ‘Vita Fructuosi’”, *Revista Portuguesa de História*, vol. XIII, n.º 2, (1971), pp. 145-153. (*)

DÍAZ y DÍAZ, M. C., “El testamento monástico de San Rosendo”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 16 (1989), pp. 47-102. (*)

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Estudios sobre la antigua literatura relacionada con Santiago el Mayor”, *Compostellanum*, 11 (1966), pp. 621-666.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La diócesis de Iria-Compostela hasta 1100” en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, 2002, pp. 9-40.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Epistola Leonis Pape de Translatione Sancti Iacobi in Galleciam” en QUINTEIRO FIUZA, L., y NOVO, A., (eds.), *En Camino Hacia la Gloria. Miscelánea en honor de Mons. Eugenio Romero Pose*, Santiago de Compostela, 1999, pp. 517-568. (*)

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La literatura de viajes en el siglo XII”, *Compostellanum*, 36 (1991), pp. 283-294.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La literatura jacobea anterior al Códice Calixtino”, *Compostellanum*, 10 (1965), pp. 283-305.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “La Pasión de S. Pelayo y su difusión”, *Anuario de Estudios Medievales*, 6 (1969), pp. 97-116. (*)

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Literatura jacobea hasta el siglo XII” en SCALIA, G. (coord.), *Atti del Convegno Internazionale di Studi Il Pellegrinaggio a Santiago de Compostela en la Letteratura Jacopea (Perugia, 1983)*, Perugia, 1985, pp. 225-250.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Problemas de la cultura en los siglos XI-XII. La escuela episcopal de Santiago”, *Compostellanus*, 16 (1971), pp. 187-200.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Rosendo, bispo e fundador” en SINGUL, F. (dir.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado*, Santiago de Compostela, 2009.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “San Rosendo y Mindunieto: un episodio importante para la Historia de Galicia” en SINGUL LORENZO, F. (dir.), *Rudesindus. La tierra y el templo*, La Coruña, 2007, pp. 16-29.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., “Sobre la Vida y Milagros de San Rosendo”, en BRITO MOREIRA, A. de. (coord.), *S. Rosendo e o séc. X: Actas do Iº Ciclo de Conferências*, Santo Tirso, 1994, pp. 35-44.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *De Isidoro al siglo XI. Ocho estudios sobre la vida literaria peninsular*, Barcelona, 1976. (*)

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *De Santiago y de los Caminos de Santiago*, Santiago de Compostela, 1997,

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *El Códice Calixtino de la Catedral de Santiago. Estudio codicológico y de contenido*, Santiago de Compostela, 1988.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Visiones del más allá en Galicia durante la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 1985. (*)

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y GARCÍA PIÑEIRO, M. A., “La diócesis de Mondoñedo hasta 1100” en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, 2002, pp. 211-222.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y PARDO GÓMEZ, M. V., “La diócesis de Lugo hasta 1100” en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas. 15. Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, Madrid, 2002, pp. 3-20.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., y VILARIÑO PINTOS, D., “La diócesis de Tuy hasta 1100”, en GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas. 14. Iglesias de Santiago de Compostela y Tuy-Vigo*, Madrid, 2002, pp. 537-548.

DIETRICH, C., *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich*, Volúmen especial 8 de la revista *Konstanzer Arbeitskreis für mittelalterliche Geschichte*, s.l., 1971.

DIJL, A. van der, *Protest or Propaganda. War in the Old Testament Book of Kings and in Contemporaneous Ancient Near Eastern Texts*, Leiden, Boston, 2008.

DIMANUEL JIMÉNEZ, M., “Estructuras y elementos militares en iglesias fortificadas medievales españolas”, *Anales de Historia del Arte*, 16 (2006), pp. 79-102.

DIMANUEL JIMÉNEZ, M., “La investigación de la arquitectura religiosa fortificada medieval española: estado de la cuestión y metodología”, *Anales de Historia del Arte*, vol. extra. (2009), pp. 295-308.

DONAPETRY IRIBARNEGARAY, J., *Historia de Vivero y su concejo*, Vivero, 1991.

DORRONZORO RAMÍREZ, P., “El episcopado batallador en tiempos de Alfonso I de Aragón y Pamplona”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 3 (2014), pp. 7-42.

DORRONZORO RAMÍREZ, P., “Los obispos durante el reinado de Alfonso VI: aproximación metodológica”, *Estudios Medievales Hispánicos*, 1 (2012), pp. 23-58.

DORRONZORO RAMÍREZ, P., *Poder e identidad de los obispos del reino de León en el siglo XI*, Madrid, 2012. (*)

DOZY, R. P., *Los vikingos en España*, Madrid, 1987 [1860]. (*)

DUBY, G., *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1983.

DUCHESNE, A. y MARRIER, M., *Bibliotheca Cluniacensis*, Paris, 1615. (*)

DUCHESNE, L. M., “Saint-Jacques en Galice”, *Annales du Midi*, 12 (1900), pp. 145-179. (*)

DURANY CASTRILLO, M., “La minería medieval en el noroeste peninsular”, *Actas del V Congreso internacional sobre minería y metalurgia históricas en el suroeste europeo (León, 2008)*, León, 2011, pp. 579-606.

DURO PEÑA, E., “El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives”, *Archivos Leoneses*, 41 (1967), pp. 1-80. (*)

DURO PEÑA, E., *El monasterio de San Esteban de Ribas de Sil*, Orense, 1977. (*)

ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., “El azote del año mil: Almanzor según las crónicas cristianas” en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (coord.), *Los protagonistas del año 1000. Actas del XIII seminario sobre Historia del Monacato*, Aguilar de Campoo, 2000, pp. 91-116.

EL-HAJJI, A-. “Relaciones diplomáticas andalusíes con los vikingos durante el período omeya (A.H. 138-366 / 755-976 D.C.)” en GONZÁLEZ CAMPO, M. (ed.), *Al-Ghazal y la embajada hispano-musulmana a los vikingos en el siglo IX*, Madrid, 2002, pp. 121-171.

ESCANDÓN Y ANTAYO, J. M., *Historia monumental del heroico rey Pelayo y sus sucesores en el trono de Asturias*, Madrid, 1862. (*)

ESTEPA DÍEZ, C., “El alfoz castellano en los siglos XI al XII”, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 305-341.

ESTEPA DÍEZ, C., “El poder regio y los territorios”, en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 451-467.

ESTEPA DÍEZ, C., “La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos “civitates” y “castra””, *Hispania*, 139 (1978), pp. 257-273.

FACI, F. J., “El panorama europeo en el reinado de Alfonso III (866-910)” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 3-18.

FALQUE REY, E., “Lucas de Tuy, falsificador”, *Antigüedad y Cristianismo*, 29 (2012), pp. 189-198. (*)

FARIÑA BUSTO, F., “A Lanzada. Introducción histórica”, *El Museo de Pontevedra*, 28 (1974), pp. 73-82.

FARIÑA BUSTO, F., “Excavación de A Lanzada (Sanxenso – Pontevedra). Informe preliminar de la campaña de 1974” *El Museo de Pontevedra*, 29 (1975), pp. 165-173.

FARIÑA JAMARDO, J., *La parroquia rural en Galicia*, Madrid, 1975.

FEIO, A., “O Têrmo do Braga” en *Boletim da Biblioteca Pública e do Arquivo Distrital de Braga*, vol. 2, I, (1921), pp. 1-20. (*)

FERNÁNDEZ ALONSO, B., “Rudesindo”, en VV.AA., *Bibliotheca Sanctorum*, vol. XI, Roma, 1968, cols. 453-454.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La documentación escrita sobre el Camino Primitivo”, en FERNÁNDEZ CONDE, F. J., y ALONSO ÁLVAREZ, R. (eds.), *Los reyes de Asturias y los orígenes del culto a la tumba del apóstol Santiago*, Oviedo, 2017, pp. 37-72. (*)

FERNÁNDEZ CONDE, F. J., “La fundación de San Salvador de Valdediós. Fuentes epigráficas” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 213-247. (*)

FERNÁNDEZ CONDE, F. J., *La Religiosidad Medieval en España I. Alta Edad Media* (s. VII-X), Oviedo, 2000.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J., SUÁREZ, M. J., y GUTIÉRREZ, A., “A transición en Asturias. Aproximación historiográfica e percepción do territorio astur na Alta Idade Media”, en PEREIRA-MENAUT, G. (coord.), *Galicia fai dous mil anos o feito diferencial galego I. Historia*, vol. I, Santiago de Compostela, 1997, pp. 391-412.

FERNÁNDEZ CONDE, F. J., TUÑÓN, J. J., y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, J. J., “Apéndice. Episcopologio” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas 17. Iglesias de Oviedo y León*, Madrid, 2016, pp. 557-571.

FERNÁNDEZ DE PRADA, M., *El real monasterio de San Martín de Castañeda. Acercamiento a su historia*, Madrid, 1998. (*)

FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “Franquila, primer abad del monasterio de Celanova”, *Compostellanum*, 18 (1973), pp. 41-58. (*)

FERNÁNDEZ DE VIANA, J. I., “La feligresía portuguesa de Correlha y la sede compostelana”, *Compostellanum*, 15 (1970), pp. 599-631.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “El albeldense: contenidos, estructura, grafías” en OLMOS, C. (dir.), *El códice albeldense*, Madrid, 2002, p.29-72.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., y HERRERO DE LA FUENTE, M., “Os documentos de Celanova e Sahagún na época de san Rosendo (século X)”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 73-99.

FERNÁNDEZ GALLARDO, L. “Usos propagandísticos de la devoción jacobea: la transferencia de los atributos guerreros de Santiago”, en GUTIÉRREZ GARCÍA, S., y LÓPEZ MARTÍNEZ-MORÁS, S. (eds.), *El culto jacobeo y la peregrinación a Santiago a finales de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 2018, pp. 31-48.

FERNÁNDEZ-REFOXO GONZÁLEZ, C. (ed.), *Rudesindus: a terra e o templo*, Santiago de Compostela, 2007.

FERREIRA PRIEGUE, E., *Los caminos medievales de Galicia*, Orense, 1988.

FERREIRO, A., “Martíño de Braga: de apóstolo dos suevos á súa memoria en época medieval na diócese de Mondoñedo-Ferrol” en PEREIRA-MENAUT, G. (coord.), *Galicia fai dous mil anos o feito diferencial galego I. Historia*, vol. I, Santiago de Compostela, 1997, pp. 323-356.

FERRO COUSELO, J., *Los petroglifos de termino y las insculturas rupestres de Galicia*, Orense, 1952. (*)

FIERRO, M., “Abd al-Rahman III fronte ao califato fatimita e o reino ástur-leonés: campañas militares e procesos de lexitimación político-relixiosa” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 30-50.

FILGUEIRA VALVERDE, J., “A Lanzada. Sangenjo (Pontevedra)”, *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 5 (1976), pp. 331-346.

FILGUEIRA VALVERDE, J., y FARIÑA BUSTO, F., “Plan nacional de excavaciones 1973. A Lanzada (Sangenjo, Pontevedra)”, *Museo de Pontevedra*, 28 (1974), pp. 83-86.

FITA COLOMÉ, F. y FERNÁNDEZ GUERRA, A., *Recuerdos de un viaje a Santiago de Galicia*, Madrid, 1993 [1880]. (*)

FLETCHER, R. A., *Saint James's Catapult. The Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, Oxford. 1984.

FLETCHER, R.A., “Obispos olvidados del siglo XII, de las diócesis de Mondoñedo y Lugo”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 28 (1973), pp. 318-325.

FLÓREZ, E., *España Sagrada*, 29 vols., Madrid, 1748-1767. (*)

FLORI, J., *Guerra Santa, Yihad, Cruzada. Violencia y religión en el Cristianismo y el Islam*, Granada, 2004.

FLORI, J., *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Granada, 2003.

FLORIANO LLORENTE, P., “El testamento de Alfonso II el Casto (estudio paleográfico y diplomático)”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 86 (1975), pp. 593-617. (*)

FOLGAR DE LA CALLE, M. C., “La iglesia de San Andrés de Trobe”, *El Museo de Pontevedra*, 41 (1987), pp. 385-406.

FOOTE, P. G., y WILSON, D. M., *The Viking achievement*, Londres, 1974.

FORTES, A. X., *Historia de la ciudad de Pontevedra*, Coruña, 1993.

FRANCISCO DE OLMOS, J. M., *Manual de Cronología. La datación documental histórica en España*, Madrid, 2010 [2009].

FRANCO MATA, A., “En torno al arte asturiano en la época de Alfonso III”, *Estudios Mindonienses*, 25 (2009), pp. 105-126. (*)

FREIRE CAMANIEL, J., *El monacato gallego en la Alta Edad Media*, 2 vols., La Coruña, 1998.

FRIEND, N. E., *Holy warriors and bellicose bishops: The Church and warfare in Early Medieval Germany*, (Master's Theses, Faculty of the Department of History, San José State University, agosto de 2015). Consultable en línea: https://scholarworks.sjsu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=8132&context=etd_theses

FUENTES HINOJO, P., “Sucesión dinástica y legitimidad episcopal en la Mérida visigoda”, *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 11-33.

FURNISH, V. P., “War and Peace in the New Testament”, *Interpretation* 38 (1984), pp. 363-379.

GALBÁN MALAGÓN, C. J., “En ese país que por siglos fue el final de la tierra. Una aproximación a los orígenes del sistema castral del obispado de Iria-Santiago (ss. IX-XI)”, *Territorio, Sociedad y Poder*, 8 (2013), pp. 85-103.

GALBÁN MALAGÓN, C. J., “La fortaleza de Cira, un caso de construcción y destrucción del poder señorial” en HUERTA, S., et alii, *Actas del Séptimo Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Madrid, I, 2011, pp. 449-458.

GALINDO ROMEO, P., *La historia de Tuy en la Baja Edad Media. Siglos XII-XV*, Mallorca-Madrid, 1923.

GALINDO ROMEO, P., *Tuy en la Baja Edad Media. Siglos XII-XV*, Zaragoza, 1923.

GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., *El archivo del monasterio de Celanova*, Madrid, 1991.

GALLEGOS VÁZQUEZ, F., “El Camino de Santiago y los peregrinos en la historia compostelana”, *Compostellanum*, 44 (1999), pp. 393-410.

GALLEGOS VÁZQUEZ, F., “Los peregrinos, definición jurídica”, *Compostellanum*, 49 (2004), pp. 379-419.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño IV de León, un rey impuesto por Castilla” *Archivos Leoneses*, 42 (1967), pp. 203-248. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., ‘Ilduara Eriz, madre de San Rosendo”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 6 (1956), pp. 217-232.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “¿De Calogo a San Martín pasando por la Corticela?”, *Compostellanum*, 18 (1973), pp. 251-284. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Alfonso IV y la familia de San Rosendo”, *El Museo de Pontevedra*, 10 (1956), pp. 45-61.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Cuándo comenzó a usarse el topónimo Compostela” *Compostellanum*, 6 (1961), pp. 205-209.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El gallego Ordoño III, rey de León”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 22 (1967), pp. 281-335. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El monasterio de San Sebastián de Picosacro”, *Compostellanum*, 6 (1961), pp. 181-224. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispado de Orense durante el siglo X”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 14 (1959), pp. 281-312.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “El obispo compostelano Pelayo Rodríguez y su familia”, *Compostellanum*, 11 (1966), pp. 667-722. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “En torno a los orígenes del monasterio de San Vicente del Pino”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 5 (1953), pp. 80-90. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Galicia al filo del año mil”, *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 425-466.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Hermógio, suposto bispo de Tuy desde 915 a 925”, *Revista de Guimarães*, 64 (1954), pp. 73-86. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La batalla de Aguioncha. Una guerra civil galaico-portuguesa del siglo X”, *Bracara Augusta*, 20 (1966), pp. 307-342.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La doble copia de un diploma de Ordoño II a Santiago”, *Compostellanum*, 11 (1966), pp. 213-233. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “La infanta Fronilde, peregrina a Compostela”, *Compostellanum*, 9 (1964), pp. 175-195.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Las diócesis galaico-portuguesas y la política de Almanzor”, *Bracara augusta*, 21 (1967), pp. 38-54.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los libros en la documentación gallega de la Alta Edad Media”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 65 (1965), pp. 292-329. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Los monasterios lucenses de Santalla y Santuiño de Fingoy”, *Yermo*, 5 (1967), pp. 49-75.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Notas al episcopologio auriense del siglo IX”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 28 (1955), pp. 117-144.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Novidio, abad de Samos y obispo de Astorga”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 14 (1959), pp. 5-34. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Observaciones al diploma de restauración de la sede auriense por Alfonso III”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 17 (1951), pp. 263-292. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Odoario y sus inmediatos sucesores en la sede lucense”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 8 (1967-1968), pp. 149-161.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Ordoño Adefonsiz rey de Galicia de 910 a 914”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 21 (1966), pp. 5-41 y 217-248. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sisnando Menéndez. Mayordomo real y obispo de Santiago”, *Compostellanum*, 13 (1968), pp. 199-239.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre el episcopado de Viliulfo de Tuy”, *El Museo de Pontevedra*, 9 (1955), pp. 67-90.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre la cronología de Ramiro II de León”, *Cuadernos de Historia de España*, 29-30 (1959), pp. 125-166.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., “Sobre la cronología y la autenticidad de la documentación asturleonense de la Catedral de Oviedo”, *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, 17, n.º 50 (1963), pp. 146-180.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *Galicia y los gallegos en la Alta Edad Media. Demografía*. 2 vols., Santiago de Compostela, 1975.

GARCÍA ÁLVAREZ, M. R., *San Pedro de Mezonzo: el origen y el autor de la Salve Regina*, Madrid, 1965. (*)

GARCÍA ÁLVAREZ, M.R., “Un códice compostelano perdido de hacia 1150”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 17 (1962), pp. 20-48.

GARCÍA CONDE, A., “El archivo de la Catedral de Lugo”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 3 (1947), pp. 4-21.

GARCÍA CONDE, A., “El obispo Odoario”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 1 (1942), pp. 25-29, 57-60

GARCÍA CONDE, A., “Monasterio de Carboeiro. Año de su fundación”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 6 (1956-1957), pp. 109-113.

GARCÍA CONDE, A., “Monasterio de Carboeiro. Año de su fundación”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 6 (1956-1957), pp. 109-113.

GARCÍA CONDE, A., y LÓPEZ VALCÁRCEL, A., *Episcopologio lucense*, Lugo, 1991.

GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C., *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, Oviedo, 1995. (*)

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “¿Transición o transiciones? De la Antigüedad al Feudalismo en el norte de la Península Ibérica” en FONSECA, L. A., AMARAL, L. C., SANTOS, M. F. F: (eds.), *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Porto, 2003, vol. II, pp. 659-665.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Crecimiento económico y síntomas de transformación en las estructuras de la sociedad y del hábitat en el reino de Alfonso III de Asturias” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (Ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 27-53.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Monasterios hispanos en torno al año mil” en VV. AA., *Ante el milenario del reinado de Sancho el Mayor. Un rey navarro para España y Europa. XXX Semana de Estudios Medievales. Estella, 14 a 18 de julio de 2003*, Pamplona, 2004, pp. 213-269.

GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., “La santidad episcopal y el culto cívico. Algunas notas transmitidas por los relatos hagiográficos del siglo XIII” en AURELL, M. y GARCÍA DE LA BORBOLLA (eds.), *La imagen del obispo hispano en la Edad Media*, Navarra, 2004, pp. 37-59.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., “La cuota de libre disposición en el Derecho hereditario de León y Castilla en la Alta Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 9 (1932), pp. 129-176. (*)

GARCÍA FITZ, F., “Captives in Mediaeval Spain: the Castilian-Leonese and Muslim Experience (XI-XIII centuries)”, *E-Stratégica*, 1 (2017), pp. 205-221.

GARCÍA FITZ, F., “Ejército y guerra en la Edad Media hispánica” en VALDÉZ, A. (coord.), *Aproximación a la historia militar de España*, vol. 1, Madrid, 2006, pp. 99-123.

GARCÍA FITZ, F., “El arzobispado de Toledo: una institución en un contexto de frontera” en AYALA MARTÍNEZ, C., y PALACIOS ONTALBA, J. S., (eds.), *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular (siglos X-XV)*, Madrid, 2018, pp. 49-72.

GARCÍA FITZ, F., “La Reconquista y la formación de la España medieval (de mediados del siglo XI a mediados del siglo XIII)”, en LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España II. Edad Media*, Madrid, 2013, pp. 141-215.

GARCÍA FITZ, F., AYALA MARTÍNEZ, C., y ALVIRA CABRER, M., “Castile-Leon. Early and high middle ages (8th to 13th centuries)”, en GARCÍA FITZ, F., y GOUVEIA MONTEIRO, J., *War in the Iberian Peninsula. 700-1600*, Oxon-Nueva York, 2018.

GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Madrid, 1998.

GARCÍA FITZ, F., *La Edad Media. Guerra e Ideología. Justificaciones religiosas y jurídicas*, Madrid, 2003.

GARCÍA FITZ, F., *La guerra contra el Islam peninsular en la Edad Media*, Madrid, 2019.

GARCÍA GALLO, A., “El concilio de Coyanza: contribución al estudio del Derecho Canónico español en la Alta Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 20 (1950), pp. 275-633. (*)

GARCÍA GARCÍA, A., “La canonización de San Rosendo de Dumio”, en GARCÍA GARCÍA, A. (ed.), *Estudios sobre la cronística portuguesa medieval*, Madrid, 1976, pp. 157-172.

GARCÍA GARCÍA, A., *Historia de Bretoña*, Lugo, 2000.

GARCÍA GARCÍA, J. J. M., *La toponimia del Bierzo: bases para un corpus toponymicus*. (Tesis doctoral de la UCM dirigida por M. Alvar, Madrid, 1983).

GARCÍA MORENO, L. A., “Hispania visigoda (ss. V a VII)” en LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España II. Edad Media*, Madrid, 2013, pp. 41-78.

GARCÍA TATO, I., “Apéndice”, en SÁNCHEZ HERRERO, J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas, 21. Iglesias de Astorga y Zamora*, Madrid, 2018, pp. 677-720.

GARCÍA TATO, I., “Paleografía y diplomática: génesis, evolución y tendencias actuales”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 51 (2009), pp. 411-441.

GARCÍA TURZA, J., “El monasterio de San Martín de Albelda. Introducción histórica”, en OLMOS, C. (dir.), *El códice albeldense*, Madrid, 2002, pp. 9-28.

GERRARD, D.M.G., *The Church at War. Military activities of bishops, abbots and other clergy in England, c. 900-1200*, Londres y Nueva York, 2017.

GIL ATRIO, C., “San Rosendo (907-977)” en GIL ATRIO, C., *Santos Gallegos*, Orense, 1968, pp. 23-42.

- GIL ATRIO, C., “San Rosendo, obispo y abad”, *Año Cristiano*, I (1959), pp. 467-468.
- GILCHRIST, J., “The Papaci and War against the ‘Saracens’, 795-1216”, *The International History Review*, 10, n.º 2 (1988), pp. 174-197.
- GÓMEZ MORENO, M., *Las iglesias mozárabes. Arte español de los siglos IX al XI*, Madrid, 1975 [1919].
- GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., “Introducción al himno ‘O Dei Verbum’ en GONZÁLEZ ECHEGARAY, J., CAMPO, A. del, y FREEMAN, L. G. (ed. y trad.) *Obras completas del Beato de Liébana*, Madrid, 1995, pp. 667-675.
- GONZÁLEZ GARCÍA M. A., “San Rosendo de Mondoñedo y Celanova”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 229-344.
- GONZÁLEZ MARTÍN, M., “La violencia en el Antiguo Testamento”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 64 (1987), pp. 205-220.
- GONZÁLEZ MILLÁN, A. J., “La Cruz de Santiago: una donación del rey Alfonso III al Apóstol y a su sede de Compostela en el año 874”, *Compostellanum*, 38 (1993), pp. 303-335. (*)
- GONZÁLEZ NIETO, D., *Episcopado y conflicto político durante la guerra civil castellana (ca. 1465-1468)*. (Tesis doctoral de la UCM dirigida por J. M. Nieto Soria, Madrid, 2021).
- GONZÁLEZ PAZ, C. A., “Catro exemplos de fortificacións altomedievais galegas do século X: Castellum de Aranga, Castellum Minei, Castellum Berreti e Castellum de Citofacta”, en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 359-368.
- GONZÁLEZ PAZ, C. A., “Sarracenos, moros, mudéjares y moriscos en la Galicia medieval”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 51 (2004), pp. 281-312.
- GONZÁLEZ PAZ, C. A., *O bispado de Mondoñedo na Idade Media. Territorio, comunidade e poder*, 2 vols., Santiago de Compostela, 2019.

GONZÁLEZ RIVAS, S., *La penitencia en la primitiva Iglesia española*, Salamanca, 1949. (*)

GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M., *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, La Coruña, 1996.

GONZÁLEZ, J., *San Froilán de León. Estudio crítico-biográfico*, León, 1946. (*)

GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de la bula de Cruzada en España*, Vitoria, 1958.

GORDÓN PERAL, M. D., “Toponimia y norma en las áreas meridionales del español”, en GORDÓN PERAL, M. D. (coord.), *Lengua, espacio y sociedad. Investigaciones sobre normalización toponímica en España*, Berlín-Boston, 2013, pp. 191-224.

GUEDES DE CASTRO, A., “Crecente. Monasterio de San Salvador de Albeos”, *Románico*, 28 (2019), pp. 74-75.

GUERRA CAMPOS, J., “La Carta del Papa León sobre la traslación de Santiago en el manuscrito 1104 de la Biblioteca Casanatense”, *Compostellandum*, 2 (1957), pp. 481-492.

GUERRA CAMPOS, J., *Exploraciones arqueológicas en torno al sepulcro del Apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, 1982.

GUERRARD, D. M. G., *The Church at War. Military activities of Bishops, abbots and another clergy in England, c. 900-1200*, Londres, 2017.

GURRUCHAGA SÁNCHEZ, M., “La fundación del monasterio de Caaveiro (La Coruña): nueva documentación”, *Faventia*, 21 (1999), pp. 129-142. (*)

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del Reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995.

HARPER-BILL, C., “The piety of the Anglo-Norman knightly class” en BROWN, R. A. (ed.), *Proceedings of the Battle Conference on Anglo-Norman Studies, II*, 1979. Suffolk, 1980, pp. 63-77.

HEGERMANN, H., “Krieg III: Neues Testament” en KRAUSE, G., y MÜLLER, G., *Teologische Realenzyklopädie*, Berlín y Nueva York, 1990, pp. 25-28.

HENRIET, P., “La lettre d’Alphonse III, rex Hispaniae, aux chanoines de Saint-Martin de Tours (906)” en VV. AA., *Retour aux sources. Textes, Étude et documents d’histoire médiévale offerts à Michel Parisse*, Paris, 2004, pp. 155-166. (*)

HENRIET, P., “L’évêque Raymond de Roda (†1126), défenseur des chresticoles. À propos de la Vita Beati Raimundi Barbastrensis Antistitis (BHL 7074)” en AYALA MARTÍNEZ, C., y PALACIOS ONTALBA, J. S., (eds.), *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular (siglos X-XV)*, Madrid, 2018, pp. 17-28.

HENRIET, P., “Territoires, espaces symboliques et frontières naturelles. Remarques sur la carte diocésaine hispanique du XIIe siècle”, en MAZEL, F., (ed.), *L’espace du diocèse. Genèse d’un territoire dans l’Occident médiéval (Ve-XIIIe siècle)*, Rennes, 2008, pp. 287-307.

HERBERS, K., “El primer peregrino ultrapirenaico a Compostela a comienzos del siglo X y las relaciones de la monarquía asturiana con Alemania del Sur”, *Compostellanum*, 36 (1991), pp. 255-264.

HERBERS, K., “Le dossier de saint Rosendus de Celanova : structure. Evolution, réécriture et influence papale” en GOULLET, M. y HENZELMAN, M. (ed.), *Miracles, vies et réécritures dans l’occident medieval*, Ostfilders, 2006, pp. 103-120.

HERBERS, K., “Mentalidad y milagro. Protagonistas, autores y lectores”, *Compostellanum*, 40 (1995), pp. 321-328.

HERBERS, K., “Milagro y Aventura”, *Compostellanum*, 36 (1991), pp. 295-321.

HERBERS, K., *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del “Santiago Político”*, Pontevedra, 2006.

HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, J. R., “El Camino de Santiago en la región Midi-Pyrénées de los siglos XI al XIII, a la luz del itinerario seguido por el obispo Diego Gelmírez”, *Compostellanum*, 62 (2017), pp. 357-400.

HERNÁNDEZ FIGUEREIDO, J. R., “La Historiografía barroca de Celanova: sobre la obra de fray Benito de la Cueva, Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo”, *Estudios Mindonienses*, 22 (2006), pp. 111-163.

HERNÁNDEZ FIGUEREIDO, J. R., *San Rosendo: obispo de Mondoñedo, fundador de Celanova y pacificador de la Gallaecia*, Madrid, 2007.

HERNANDO SOBRINO, M. R., “Cuando la fama te precede: Jerónimo Román de la Higuera y la epigrafía hispana”, en ALONSO ÁVILA, Á., CRESPO ORTIZ, S. (coords.), *Scripta antiqua: in honorem Ángel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez*, Valladolid, pp. 501-515.

HERNANDO SOBRINO, M. R., “Jerónimo Román de la Higuera y la epigrafía de Ibahernando (Cáceres)”, *Zephyrus*, 63 (2009), pp. 185-203.

HIGUERA, J. R. de la, *Luitprandi subdiaconi Toletani Ticinensis diaconi tandem Cremonensis episcopi opera*, Amberes, 1640.

HINESTROSA, F., “Estado de necesidad y estado de peligro. ¿Vicio de debilidad?”, *Revista de Derecho Privado*, 8 (2005), pp. 111-134.

HOYO, J. del, *Memorias del Arzobispado de Santiago*, 1607. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. y VARELA JÁCOME, B. (eds.), Santiago de Compostela, s.d. (*)

HUETE FUDIO, M., *La historiografía latina medieval en la Península Ibérica (siglos VIII-XII). Fuentes y bibliografía*, Madrid, 1997.

IBARRA, J., *Representación contra el pretendido Voto de Santiago que hace al rey nuestro señor D. Carlos III el duque de Arcos*, Madrid, 1771. (*)

ISLA FREZ, A., “Ensayo de historiografía medieval. El Cronicón Iriense”, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 413-432.

ISLA FREZ, A., “Los astures: el populus y la populatio” en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 17-42.

ISLA FREZ, A., *La Alta Edad Media. Siglos VIII-XI*, Madrid, 2002.

- ISLA FREZ, A., *La sociedad gallega en la Alta Edad Media*, Madrid, 1992.
- ISLA FREZ, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, Jaén, 2006.
- JACOMET, H., “Gotescalc, évêque de Sainte Marie d’Anis, pèlerin de Saint Jacques (950-951)”, *Compostelle. Cahiers du Centre d’études, de recherche et d’histoire compostellanes*, 12 (2009), pp. 9-44.
- JACOMET, H., “Notes sur les pèlerinages maritimes à Saint-Jacques de Compostelle (XIVe-XVIe) siècles) : hypothèses et réalités”, *Compostelle. Cahiers du Centre d’Études Compostellanes*, 7 (2004), pp. 39-77.
- JORDAN, M. D., “Saint Pelagius, epebe and martyr”, en BLACKMORE, J., y HUTCHESON, G. S. (eds.), *Queer Iberia. Sexualities, cultures and crossings from the Middle Ages to the Renaissance*, Durham y Londres, 1999, pp. 23-47.
- KANG, S-M., *Divine War in the Old Testament and in the Ancient Near East*, Berlín, Nueva York, 1989 [1984].
- KING, P. D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid, 1981.
- KLASSENT, W., “War in the New Testament” en FREEDMAN, D. N., (ed.), *The Anchor Bible Dictionary*, Nueva York, pp. 867-875.
- LA FUENTE, V., *Historia eclesiástica de España*, vv. vols., Madrid, 1873. (*)
- LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España. II. Edad Media*, Madrid, 2013.
- LAGE, F., “La violencia en el Antiguo Testamento”, *Moralia: revista de ciencias morales*, 30 (2007), pp. 49-77.
- LAVELLE, R., *Alfred’s wars: sources and interpretations of Anglo-Saxon Warfare in the Viking Age*, Woodbridge, 2012.
- LE ROUX, P., “Locus Augusti capitale administrative au Haut-Empire” en VV.AA., *Actas del coloquio internacional sobre el bimilenario de Lugo*, Lugo, 1977, pp. 83-105.

LEMONS MONTANET, J. L., y MIRAMONTES SEIJAS, C., “Dos artículos de López Ferreiro en el BOE de Santiago”, *Compostellanum*, 55 (2010), pp. 413-434.

LEVÍ-PROVENÇAL, É., *España musulmana (711-1031). Instituciones, sociedad, cultura*, t. V de MENÉNDEZ PIDAL, R. (coord.), *Historia de España*, Madrid, 1971.

LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, A., “Lengua y organización social del espacio: espacios lingüísticos en el norte peninsular en los siglos IX a XIII”, en GARCÍA DE CORTÁZAR, (ed.), *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Cantabria, 1999, pp. 49-74.

LINAGE CONDE, A., “Los caminares de la benedictinización” en *El Reino de León en la Alta Edad Media*, IX, León, 1997, pp. 41-217.

LINAGE CONDE, A., *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, 3 vols., León, 1973.

LINEHAN, P., *Historia e historiadores de la España medieval*, Salamanca, 2012.

LIROLA DELGADO, J., *El poder naval de al-Ándalus en la época del Califato Omeya*, Granada, 1993.

LIXÓ GÓMEZ, C., “Os castros no tempo das villae. Funcións non militares dos castros no Val do Sarria na Alta Idade Media”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 65 (2018), pp. 37-72.

LLORENTE FERNÁNDEZ, I., *Recuerdos de Liébana*, Madrid, 1882.

LLORENTE, J. A., *Disertación sobre el poder que los reyes españoles ejercieron hasta el siglo duodécimo en la división de obispados y otros puntos conexos de disciplina eclesiástica*, Madrid, 1810. (*)

LÓPEZ ALSINA, F., “De Asseconia a Compostela: pervivencia de estructuras viarias antiguas en la Alta Edad Media”, *Compostellanum*, 31 (1986), pp. 307-314.

LÓPEZ ALSINA, F., “En torno a la Historia Compostelana”, *Compostellanum* 32 (1987), pp. 443-502. (*)

LÓPEZ ALSINA, F., “Os bispos do reino de León no século X” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 100- 106.

LÓPEZ ALSINA, F., “Parroquias y diócesis: el obispado de Santiago de Compostela” en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., (ed.), *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los s. VIII a XIII*, Cantabria, 1999, pp. 263-312.

LÓPEZ ALSINA, F., *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*, Santiago de Compostela, 2013, [1988]. (*)

LÓPEZ FERREIRO, A., “Apuntes históricos sobre el monasterio de San Pelayo de Antealtares en la ciudad de Santiago”, *Compostellanum*, 5 (1960), pp. 315-367.

LÓPEZ FERREIRO, A., *Biografía de San Rosendo*, Mondoñedo, 1907. (*)

LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la S. A. M. I. de Santiago de Compostela*, 11 vols., Santiago de Compostela, 1899. (*)

LOPEZ FERREIRO, A., y FITA COLOMÉ, F., *Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana*, Madrid, 1882. (*)

LÓPEZ PELÁEZ, A., *San Froilán de Lugo (siglo IX)*, Madrid, 1910. (*)

LÓPEZ PEREIRA, J. E., “Mármoles romanos de la iglesia de Santiago de Alfonso III: determinación de su procedencia: mit einer Textabildung”, *Madriider Mitteilungen*, 34 (1993), pp. 275-281.

LÓPEZ PEREZ, S. L., *Facendo memoria de San Rosendo*, Mondoñedo-Ferrol, 2007.

LÓPEZ PEREZ, S. L., *San Rosendo e Mondoñedo. Razóns dun Centenario (907-2007)*, Mondoñedo, 2007.

LÓPEZ POMBO, L., “Monasterio Santa María de Ferreira de Pallares, en terras de Guntín”, *Lucus: Boletín informativo de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo*, 45 (2000), pp. 35-41.

LÓPEZ QUIROGA, J. RODRÍGUEZ LOVELLE, M., “Un modelo de análisis del poblamiento rural en el Valle del Duero (siglos VIII-X), a partir de un espacio macro-regional: las Tierras Galaico-portuguesas”, *Anuario de Estudios Medievales*, 27/2 (1997), pp. 687-748.

LÓPEZ QUIROGA, J., *El final de la Antigüedad en la Gallecia. La transformación de las estructuras de poblamiento entre Miño y Duero (siglos V al X)*, La Coruña, 2004.

LÓPEZ QUIROGA, J., y RODRÍGUEZ LOVELLE, M., “El mundo urbano en la ‘Gallaecia’ (conventus lucense-conventus bracaraugustano) entre la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media (siglo IV-X)”, en VV.AA., *IV Congreso de Arqueología Medieval Española. Sociedades en transición. Actas II*, Alicante, (1993), pp. 48-49.

LÓPEZ SABATEL, J. A., “La villa altomedieval gallega: núcleo de estructuración social y escenario de feudalización”, *HSE-Social and Education History*, 2 (2013), pp. 78-100.

LÓPEZ SANGIL, J. L., “La fundación del monasterio de San Salvador de Cines”, *Anuario Brigantino*, 24 (2001), pp. 139-156. (*)

LÓPEZ SANGIL, J. L., “Un problema resuelto: la fundación del monasterio de Santa María de Monfero, los privilegios de Alfonso VII y su filiación al Císter”, *Estudios Mindonienses*, 13 (1997), pp. 621-683

LÓPEZ Y CARBALLEIRA, A., *San Rosendo*, Santiago de Compostela, 1909.

LORENZO FERNÁNDEZ, J., “La iglesia prerrománica de San Martiño de Pazó”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 20 (1965), pp. 180-192.

LOVELLE, M. R., y QUIROGA, J. L., “El poblamiento rural en torno a Lugo en la transición de la antigüedad al feudalismo (ss. V-X)”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 47 (2000), pp. 53-76.

LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador de Camanzo”, *Archivos Leoneses*, 64 (1978), pp. 273-380. (*)

LUCAS ÁLVAREZ, M., “El monasterio de San Salvador y San Nicolás de Cis”, *Estudios Mindonienses*, 20 (2004), pp. 603-728. (*)

LUCAS ÁLVAREZ, M., “Paleografía gallega. Estado de la cuestión”, *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 419-470. (*)

LUCAS ÁLVAREZ, M., *El monasterio de San Martiño Pinario de Santiago de Compostela en la Edad Media*, Sada, 2003. (*)

LUCAS ÁLVAREZ, M., *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: tres monasterios medievales gallegos*, La Coruña, 2001. (*)

MACÍAS Y GARCÍA, M., “Panegírico de San Rosendo” en MACÍAS Y GARCÍA, M., *Aportaciones a la Historia de Galicia*, Madrid, 1929, pp. 207-245.

MAÍLLO SALGADO, F., “El Reino de Asturias desde la perspectiva de las fuentes árabes”, en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 229-249.

MANSILLA REOYO, D., “Formación de la metrópoli eclesiástica de Compostela”, *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 73-100.

MANSILLA REOYO, D., *Geografía eclesiástica de España. Estudio histórico-geográfico de las diócesis*, 2 vols., Roma, 1994. (*)

MANZANÁRES RODRÍGUEZ, J., *Arte Prerrománico Asturiano. Síntesis de su arquitectura*, Oviedo, 1964.

MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D., “Los falsos cronicones en la historiografía murciana de los siglos XVII y XVIII”, *Mvrgatana*, 136 (2017), pp. 85-114.

MARIÑO VEIRAS, D., “Obispos en la Iglesia regio-aristocrática o del Regnum leonés: aproximación a alguna de sus figuras, funciones y a la transmisión de la dignidad episcopal (910-975)” en YARZA LUACES, J., HERRÁEZ ORTEGA, M. V., y BOTO VARELA, G. (eds.), *La catedral de León en la Edad Media. Congreso Internacional ‘La Catedral de León en la Edad Media. Actas. León, 7-11 de abril de 2003*, León, 2004, pp. 459-470.

MARQUÉS GIL, M., “Una mitra en el monasterio”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 605-648.

MÁRQUEZ VILLANUEVA, F., *Santiago: trayectoria de un mito*, Barcelona, 2004.

MARQUINA, E., “Objetos de la antigua liturgia que se conservan en el monasterio de Celanova”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 4 (1910-1913), pp. 90-95.

MARTÍ BONET, J. M., “Las pretensiones metropolitanas de Cesáreo, abad de Santa Cecilia de Montserrat”, *Anthologica Annua*, 21 (1974), pp. 157-184. (*)

MARTÍN HERNÁNDEZ, F., “Apéndice. Episcopologio de la Iglesia de Salamanca” en EGIDO, T. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas 18. Iglesias de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*, Madrid, 2005, pp. 311-315.

MARTÍN, J. L., “Pelayo Rodríguez, obispo de Santiago (977-985)” en *Anuario de Estudios Medievales*, 2 (1965), pp. 467-475.

MARTÍNEZ DIEZ, G., “Desde la invasión musulmana hasta el traslado de la sede de Oca a Burgos: 711-1081” y “Apéndices. Episcopologio” en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., *Historia de las Diócesis Españolas 20. Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*, Madrid, 2004, pp. 13-41 y 307-314.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., “La colección canónica ‘Hispana’” en OLMOS, C. (dir.), *El códice albeldense*, Madrid, 2002, pp. 135-162.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, vol. 35 (1965), pp. 59-168. (*)

MARTÍNEZ DÍEZ, G., *El condado de Castilla (711-1038). La historia frente a la leyenda*, Valladolid, 2005.

MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, J. A., *Los clérigos en la Edad Media*, La Coruña, 2003.

MARTÍNEZ LEMA, P., *A toponimia das comarcas de Bergantiños, Fisterra, Soneira e Xalas na documentación do Tombo de Toxo Outos (séculos XII-XIV)*, (Tesis doctoral de la USC dirigida por F. X. Varela Barreiro y A. Santamarina, Santiago de Compostela, 2010).

MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., “El penitencial albeldense: pena y penitencia en la Iglesia hispánica altomedieval” en OLMOS, C. (dir.), *El códice albeldense*, Madrid, 2002, pp. 185-202.

MARTÍNEZ, M. G., “Gauzón: punto oscuro de la geografía e historia astures en el Medievo” en VV.AA., *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media. Septiembre de 1961*, Oviedo, 1964, pp. 207-253.

MARTINS FERREIRA, J. P., *A nobreza galego-portuguesa da diocese de Tui (915-1381)*, Santiago de Compostela, 2019.

MATTOSO, J., “Études sur la Vita et Miracula S. Rudesindi”, *Studia Monastica*, 3 (1961), pp. 235-356.

MATTOSO, J., “S. Rosendo e as correntes monásticas de sua época”, en MATTOSO, J., *Religião e cultura na Idade Média Portuguesa*, Lisboa, 1982, pp. 29-53.

MATTOSO, J., *A nobreza medieval portuguesa, a família e o poder*, Lisboa, 1981.

MATTOSO, J., *Religião e cultura na Idade Média Portuguesa*, Lisboa, 1982.

MAYÁN FERNÁNDEZ, F., “El monasterio de Lorenzana”, *Estudios Mindonienses*, 5 (1989), pp. 272-334. (*)

MAYÁN FERNÁNDEZ, F., *Obispos de Mondoñedo: San Rosendo*, Mondoñedo, 1964.

MAYORDOMO, M., “Violencia y visiones de paz en el Nuevo Testamento”, *Cuadernos de Teología*, 25 (2006), pp. 61-75.

MÉNDEZ APENELA, E., “Sisnando II, obispo de Compostela e Iria”, *El Museo de Pontevedra*, 48 (1994), pp. 301-401. (*)

MÉNDEZ PÉREZ, J., “La familia de San Rosendo en la fundación del monasterio de Chantada”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 125-182.

MENÉDEZ PIDAL, L., “Influencias y expansión de la arquitectura prerrománica asturiana en alguna de sus manifestaciones” en VV.AA., *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media. Septiembre de 1961*, Oviedo, 1964, pp. 71-98.

MENÉNDEZ PIDAL, R., “Menendus”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 3 (1949), pp. 363-371.

MENÉNDEZ PIDAL, R., “Repoblación y tradición en la cuenca del Duero” en ALVAR, A., et alii, *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, I, Madrid, 1960, pp. xxix-lvii.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., “La cristalización del poder político en la época de Alfonso III” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 55-78.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., “Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)”, VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 469-532.

MIRANDA GARCÍA, F., “Ascenso, auge y caída de San Miguel como protector de la monarquía pamplonesa (siglos X-XII)” en *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, t. I, Santander, 2012, pp. 759-768.

MIRANDA, P. de, *El bautista español y predicador verdadero, San Rosendo, obispo y abad...*, Madrid, 1665.

MONTENEGRO, J. y CASTILLO, A. del, “Pelayo y Covadonga: una revisión historiográfica” en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 111-124.

MONTENEGRO, J., y CASTILLO, A. del, “Don Pelayo y la rebelión de los astures: pervivencia y continuidad del Reino visigodo de Toledo”, en RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., y CAMINO MAYOR, J. (coords.), *La Carisa y la Mesa. Causas políticas y militares del origen del Reino de Asturias*, Oviedo, 2010, pp. 198-211.

MORALEJO ÁLVAREZ, S., “El mapa de la diáspora apostólica en San Pedro de Rocas: notas para su interpretación y filiación en la tradición cartográfica de los ‘Beatos’”, *Compostellum*, 31 (1986), pp. 315-340.

MORALEJO LASO, A., “Las citas poéticas de San Fortunato en el Códice Calixtino”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 4 (1949), pp. 349-366.

MORALEJO LASO, A., “Sobre las voces hebraicas de una secuencia del Calixtino y su transcripción”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 10 (1955), pp. 361-372.

MORALEJO LASO, A., “Tres versiones del milagro XVII del Libro II del Calixtino”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 6 (1951), pp. 337-352.

MORALEJO, J. J., “Hidronimia prerromana de Gallaecia” en KREMER, D. (ed.), *Onomástica gallega II. Onimia e onomástica prerromana e a situación lingüística do noroeste peninsular*, Santiago de Compostela, 2009, pp. 37-90.

MORALEJO, J. J., “Toponimia de las vías romanas de Galicia”, *Acta Paleohispanica*, X (2009), pp. 189-202.

MORALEJO, J. J., *Callaica Nomina. Estudios de onomástica gallega*, La Coruña, 2007.

MORALEJO, S., “Santiago y los caminos de su imagería”, en CAUCCI VON SAUCKEN, P. (coord.), *Santiago. La Europa del peregrinaje*, Barcelona, 1993, pp. 75-89.

MOXÓ, S. de, “Los señoríos: cuestiones metodológicas que planea su estudio”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 43 (1973), 271-310.

MOXÓ, S. de, “Sociedad, estado y Feudalismo”, *Revista de la Universidad de Madrid*, 72 (1972), 171-202.

MOXÓ, S. de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979.

MUÑIZ LÓPEZ, I., y GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, A., “El castillo de Gauzón: análisis arqueológico de una fortaleza medieval asturiana” en RUIBAL, A. (coord.), *Actas del III Congreso de castellología ibérica. 28 de octubre-1 de noviembre*, Guadalajara, 2005, pp. 93-106.

MUÑIZ LÓPEZ, I., y GARCÍA ÁLVAREZ-BUSTO, A., “En los orígenes de las fortificaciones altomedievales: el castillo de Gauzón (Asturias). De asentamiento tardoantiguo a fortaleza de los reyes de Asturias (siglos VII-X)” en QUIRÓS CASTILLO, J. A., y TEJADO SEBASTIÁN, J. M. (eds.), *Los castillos altomedievales en el Noroeste de la Península Ibérica*, Vizcaya, 2012, pp. 77-98.

MUÑOZ BOLAÑOS, R., “El ejército visigodo”, en VALDÉZ, A. (coord.), *Aproximación a la historia militar de España*, vol. 1, Madrid, 2006, pp. 81-97.

MUÑOZ DE LA CUEVA, J., *Noticias históricas de la Santa Iglesia Cathedral de Orense*, Imprenta Real, 1726.

MURGUÍA, M., *Historia de Galicia*, t. IV, La Coruña, 1891. (*)

MUSSOT-GOULARD, R., *Les Princes de Gascogne 768-1070*, Marsolan, 1982.

NANNINI, D., “La guerra santa en el Antiguo Testamento”, *Revista bíblica*, 64 (2002), pp. 161-174.

NAVARRETE, M., *Theatro Eclesiástico de la Santa Yglesia de Mondoñedo*, 1705. (*)

NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *El comercio antiguo en el N.W. peninsular*, La Coruña, 1991.

NAVEIRO LÓPEZ, J. L., *Torres de Oeste. Monumento Histórico e Xacemento Arqueolóxico*, Pontevedra, 2004.

NELSON, J. L., “The Church’s military service in the ninth century: a contemporary comparative view?” en SHIELS, W. J. (ed.), *The Church and War*, Londres, 1983, pp. 15-30.

NIÑO SÁNCHEZ-GUISANDE, J., “Apuntes históricos en torno a los orígenes de Santa María de Pontevedra”, *Compostellanum* 54 (2009), pp. 315-356.

NOACK-HALEY, S., “Galicia frente al Islam. Arte y Cultura en Galicia durante el s. X”, en VV.AA., *Santiago-Al-Andalus. Diálogos artísticos para un milenio*, Santiago de Compostela, 1997, pp. 157-180.

NOVO GÜISÁN, J. M., “Las ruinas de la playa de Area (Viveiro, Lugo). Historiografía y mitología de un posible yacimiento arqueológico”, *Estudios Mindonienses*, 16 (2000), pp. 467-505. (*)

NOVO GÜISÁN, J. M., “Santa Cristina do Viso, O Inicio, Lugo: ¿Un castro antiguo o un castillo medieval?”, *Croa*, 12 (2002), pp. 37-40.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., “La arquitectura como expresión de poder” en FERNÁNDEZ CONDE, F.J., (Ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp.113-126.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., *San Salvador de Valdediós o la fábrica sencilla de una arquitectura admirable*, Oviedo, 1991. (*)

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., y AMOR CARRERÓ, M. J., “Conservadurismo y evolución en la obra de San Rosendo”, *Compostellanum*, 18 (1973), pp. 285-307.

O'DONELL, H., y BLANCO NÚÑEZ, J. M., “Las marinas medievales y la guerra en el mar: medios, técnicas, acciones”, en LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España. II. Edad Media*, Madrid, 2013, pp. 413-446.

OLBES DURÁN, C., *Castillos de Pontevedra*, León, 1995.

OLIVERA SERRANO, C., “En torno al culto jacobeo y la piedad regia en las monarquías hispánicas de los siglos XIV y XV” en GUTIÉRREZ GARCÍA, S., y LÓPEZ MARTÍNEZ-MORÁS, S. (eds.), *El culto jacobeo y la peregrinación a Santiago a finales de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 2018, pp. 145-165.

OLIVERA SERRANO, C., “Los Trastámara y el Apóstol Santiago”, *Iacobus*, 25-26 (2009), pp. 265-282.

OLIVERA SERRANO, C., “Fortalezas y villas del rey: notas sobre la frontera galaico-portuguesa en tierras orensanas a fines del siglo XIII”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 48 (2001), pp. 99-113.

OLIVERA SERRANO, C., “La Galicia de Vasco de Aponte: los pleitos del arzobispo Tabera contra los linajes de la Tierra de Santiago”, *En la España Medieval*, 22 (1999), pp. 285-316.

OLIVERA SERRANO, C., “Una aproximación a las relaciones Iglesia-nobleza en la Galicia de los siglos XIV y XV” en DÍAZ IBÁÑEZ, J., y NIETO SORIA, J. M. (coords.), *Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, 2019, pp. 91-122.

ONEGA LÓPEZ, J. R., *Odoario el Africano. La colonización de Galicia en el siglo VIII*, La Coruña, 1986. (*)

ORDUÑA CUEVAS, M., “La llamada ‘Historia Silense’. Estado de la cuestión”, *Atticus*, 6 (2016), pp. 105-112.

ORERO GRANDAL, L., y ESPINO DOMARCO, J. “Estudio dos materiais arqueolóxicos da praza da Madalena (Ourense), *Arqueoloxía. Informes 2. Campaña 1988*, (1988-1991), pp. 339-340.

ORLANDIS ROVIRA, J., “Huellas visigóticas en el derecho de la Alta Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 15 (1944), pp. 644-658.

ORLANDIS ROVIRA, J., “Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 26 (1956), pp. 5-46.

PADÍN BUCETA, A., “Calogo a través de las fuentes documentales”, *Cuadrante*, 35 (2017), pp. 118-139.

PADÍN BUCETA, A., “La desaparecida iglesia de San Cibrán de Cálogo”, *Románico: Revista de arte de amigos del románico*, 21 (2015), pp. 44-51.

PAIVA, J. P. (coord.), *História da Diocese de Viseu*, vol. 1, Viseu/Coímbra, 2016.

PALLARES GAYOSO, J., *Argos divina Sancta María de Lugo de los Ojos grandes. Fundación y grandezas de su Iglesia, sanctos naturales, reliquias y venerables varones de su ciudad, y obispado, obispos y arçobispos que en todos imperios la gobernaron*, Santiago de Compostela, 1700.

PALLARES MENDEZ, M. C., *El monasterio de Sobrado: un ejemplo del protagonismo monástico en la Galicia medieval*. La Coruña, 1979.

PALLARES MÉNDEZ, M. C., *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada, 1998.

PALLARES MÉNZDEZ, M. C. y PORTELA SILVA, E., “Entre Toledo y Oviedo. Los efectos de la conquista árabe en Galicia”, en VV.AA., *Santiago-Al-Andalus. Diálogos artísticos para un milenio*, Santiago de Compostela, 1997, pp. 39-60.

PALOMEQUE TORRES, A., “Episcopologio de las diócesis portuguesas durante el siglo X”, *Bracara Augusta* 18/19 (1965), pp. 348-380.

PALOMEQUE TORRES, A., *Episcopologio de las sedes del Reino de León*, León, 1966.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Los castillos de Galicia: intento de una aproximación histórica a través de algunos de sus ejemplos más representativos”, *Castillos de España*, 92 (1987), pp. 17-24.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., OLIVERA SERRANO, C., GONZÁLEZ PAZ, C. A., y VALDÉS BLANCO-RAJOY, R., “El inventario documental y gráfico de las fortalezas medievales de Galicia. Método de trabajo y avance de resultados (1995-2006)” en LÓPEZ-MAYÁN NAVARRETE, M., y GALBÁN-MALAGÓN, C. J. (coords.), *Del documento escrito a la evidencia material*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 115-139.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., OTERO PIÑEYRO MASEDA, P. S., GARCÍA GONZÁLEZ-LEDO, X. A., “La guerra de los primeros Ulloa en las torres y fortalezas de la terra de Ulloa”, *Castillos de España*, 164-166 (2012), pp. 59-67.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “Identidad y memoria genealógica: una aportación al estudio de la antroponimia medieval gallega”, *Anuario de Estudios Medievales*, 39 (2009), pp. 27-45.

PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, E., “¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos”, *Medievalismo*, 2 (1992), pp. 171-186.

PAREDES, J. (dir.), *Diccionario de los Papas y los Concilios*, Barcelona, 1998.

PASTOR DE TOGNERI, R., “Señoríos monásticos y familia forera en Galicia, siglos XIII-XV”, en VV. AA., *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela, 1992, pp. 5-20.

PEDRET CASADO, P., “Santa María la Mayor y Real de Sar”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 4 (1949), pp. 339-348.

PEIRÓ GRANER, M. N., *Un señorío eclesiástico gallego. El señorío temporal de los obispos de Lugo [de Odoario a 1603]*, Lugo, 2007.

PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, J., *Maximo, obispo de la santa iglesia de Zaragoza, en España, distinguido de Marco, levita, y monge del sagrado monasterio del Cassino, en Italia*, Valencia, 1671.

PENSADO, J. L., *Estudios asturianos*, Oviedo, 1999.

PENSADO, J. L., *Miragres de Santiago*, Madrid, 1958.

PEÑA GRAÑA, A. J., *Treba y Territorium. Génesis y desarrollo del mobiliario e inmobiliario arqueológico institucional de Galicia*, (Tesis doctoral de la USC dirigida por M. R. Casal García y J. M. Luzón Nogué, Santiago de Compostela, 2004).

PÉREZ DE URBEL, J., “El culto de Santiago en el siglo X”, *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 11-36.

PÉREZ DE URBEL, J., “Los monjes españoles en los tres primeros siglos de la Reconquista”, *Boletín de la R.A.H.*, 101 (1932), pp. 23-113.

PÉREZ DE URBEL, J., “Orígenes del culto de Santiago en España”, *Hispania Sacra*, 5 (1952), pp. 1-31.

PÉREZ DE URBEL, J., *Historia del Condado de Castilla*, 3 tt., Madrid, 1945. (*)

PÉREZ LÓPEZ, S. L., “El Sacramento de la Penitencia en las Constituciones Sinodales de Galicia (1215-1563) y su contexto histórico”, *Estudios Mindonienses*, 2 (1986), pp. 83-119.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo e Mondoñedo. Razóns dun Centerario (907-2007)”, *Estudios Mindonienses*, 22 (2006), pp. 11-109. (*)

PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo y Mondoñedo” en VV.AA., *Rudesindus. La tierra y el templo*, La Coruña, 2007, pp. 80-99.

PÉREZ LÓPEZ, S. L., “San Rosendo: monje y reformador del monacato”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 201-228.

PÉREZ LOSADA, F., y CASTRO PÉREZ, L. (coords.), *Arqueoloxía e arte na Galicia prehistórica e romana*, La Coruña, 1995.

PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J., *Los monasterios del reino de Galicia entre 1075 y 1540: de la reforma gregoriana a la observante*, 2 vols., Santiago de Compostela, 2019.

PÉREZ SÁNCHEZ, D., *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, 1989.

PIKAZA IBARRONDO, J. X., *Dios y la violencia en el Antiguo Testamento*, Madrid, 1990.

PIRES DE LIMIA, J., “S. Rosendo e o Noroeste Peninsular no s. X”, *Memórias da Academia das Ciências de Lisboa*, 14 (1971), pp. 59-70.

PLACER, G., “San Rosendo, místico do século X”, en *Logos*, 1 (1931), pp. 9-11.

PLATER FERNÁNDEZ, A., “El puente de Mourazos. Inscripción medieval a orillas del Ulla, Golada (Pontevedra)”, *El Museo de Pontevedra*, 32 (1978), pp. 107-114.

PLÖTZ, R., “La peregrinatio como fenómeno Alto-Medieval. Definición y componentes”, *Compostellanum*, 29 (1984), pp. 239-265.

PLÖTZ, R., “O Apóstolo Santiago e a Reconquista” en LARRIBA LEIRA, M., y VIANA TOMÉ, M. (coords.), *Santiago e América*, Santiago de Compostela, 1993, pp. 266-275.

PLÖTZ, R., “Visión y realidad”, *Compostellanum*, 40 (1995), pp. 339-365.

PORRINAS GONZÁLEZ, D., “Jerónimo de Perigord, Jimena Díaz, Rodrigo el Campeador y la conservación del señorío de Valencia” en AYALA MARTÍNEZ, C., y PALACIOS ONTALBA, J. S., (eds.), *Hombres de religión y guerra. Cruzada y guerra santa en la Edad Media peninsular (siglos X-XV)*, Madrid, 2018, pp. 109-134.

PORTA DE LA ENCINA, A., “Aportación al estudio del monasterio de Caabeiro”, *Estudios Mindonienses*, 2 (1986), pp. 225-258. (*)

PORTELA PAZOS, S., “Apuntes para la historia de la isla de Ons”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 9 (1954), pp. 35-73.

PORTELA PAZOS, S., *Anotaciones al Tumbo A de la Catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, 1949.

PORTELA SILVA E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “La villa por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 16 (1998), pp. 13-43.

PORTELA SILVA, E., “De Gallaecia a Galicia y Portugal. La acción política en el Occidente del Reino” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J., MÍNGUEZ, J. M., y PORTELA, E., *El reino de Hispania (siglos VIII-XII). Teoría y prácticas del poder*, Madrid, 2019, pp. 271-404.

PORTELA SILVA, E., “Galicia en la época de Alfonso III” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J., (ed.), *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 79-95.

PORTELA SILVA, E., “Galicia y los reyes de Oviedo”, en VV. AA., *La época de la monarquía asturiana. Actas del simposio celebrado en Covadonga (8-10 de octubre de 2001)*, Oviedo, 2002, pp. 351-365.

PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII”, en *Actas de la I Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, vol, 2, Santiago de Compostela, 1975, pp. 93-115.

PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Elementos para el análisis de la aristocracia medieval en Galicia”, *El Museo de Pontevedra*, 43 (1989), pp. 17-32.

PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio”, en VV. AA. *Galicia en la Edad Media. Actas del coloquio de Santiago de Compostela-La Coruña-Pontevedra-Vigo-Betanzos 13-17 julio 1987*, Madrid, 1990, pp. 39-54.

PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Estructuras agrarias y cambio social en la Galicia de la Edad Media. Una propuesta de lectura histórica del paisaje” en LÓPEZ-MAYÁN NAVARRETE, M., y GALBÁN-MALAGÓN, C. J. (coords.), *Del documento escrito a la evidencia material*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 37-54.

PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., “Galicia, á marxe do Islam. Continuidade das estruturas organizativas no tránsito á Idade Media”, en PEREIRA-MENAUT, G. (coord.), *Galicia fai dous mil anos o feito diferencial galego I. Historia*, vol. I, Santiago de Compostela, 1997, pp. 435-458.

PORTELA SILVA, E., y PALLARES MÉNDEZ, M. C., *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*, Santiago de Compostela, 1993.

PORTERO SÁNCHEZ, L., “Iglesias y monasterios propios. Notas sobre una página de nuestra historia medieval”, *Salmanticensis*, 12 (1965), pp. 33-56.

PRANDI, A., “La storiografia ecclesiastica in Italia nell’età del Querini”, *Cultura, Religione e Política nell’età di Angelo Maria Querini*, Brescia, 1982, pp. 191-207.

PRINZ, F., *Klerus und Krieg im Mittelalter. Untersuchung zur Rolle der Kirche beim Aufbau der Königsherrschaft*, Stuttgart, 1971.

QUINTANA PRIETO, A., “El monasterio de San Juan de Camba” en *Compostellanum*, 13 (1968), pp. 241-285. (*)

QUINTANA PRIETO, A., *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968. (*)

RABANAL ÁLVAREZ, M., “Griego medieval en el Codex Calixtinus. El ‘aliluia in greco’ y otros grecismos esporádicos”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 8 (1953), pp. 179-205.

RAD, G. von, *Der Heilige Krieg im altern Israel*, DAWN, M. J. (ed. y trad.), Michigan, 1998 [1958].

RECUERO ASTRAY, M., “Castillos y fortalezas del reino de Galicia: entre el Medievo y la Modernidad”, GARCÍA HURTADO, M. R. (ed.) *Modernitas. Estudios en Homenaje al Profesor Baudilio Barreiro Mallón*, La Coruña, 2008, pp. 17-29.

RECUERO ASTRAY, M., “Política de restauración eclesiástica de los reyes asturianos: reorganización de la diócesis de León” en ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A., LADERO QUESADA, M. A., y VALDEÓN BARUQUE, J. (coords.), *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, pp. 383-392.

RECUERO ASTRAY, M., “San Rosendo y la cultura en el siglo X”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp. 89-102.

RECUERO ASTRAY, M., “Sobre la documentación real del período Astur-Leonés en Galicia”, en FONSECA, L. A., AMARAL, L. C., SANTOS, M. F. F: (eds.), *Os Reinos Ibéricos na Idade Média. Livro de Homenagem ao Professor Doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, Porto, 2003, vol. II, pp. 861-865. (*)

REGLERO DE LA FUENTE, C., “Apéndice. Episcopologio de la Iglesia de Palencia” en EGIDO, T. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas 19. Iglesias de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid, 2004, pp. 221-226.

REGLERO DE LA FUENTE, C., MANZANO LEDESMA, F., y DONGIL Y SÁNCHEZ, M., “Apéndices. Episcopologio...” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (coord.), *Historia de las Diócesis Españolas 17. Iglesias de Oviedo y León*, Madrid, 2016, pp. 717-722.

REIGOSA PEDROSA, F., “El monasterio de S. Martín de Sperautani o Sperautano”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 9 (1976), pp. 275-282.

REIGOSA PEDROSA, F., “La antigua sede episcopal de Britonia”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 5 (1953), pp. 19-25.

RETUERCE VELASCO, M., y CASTRO FERNÁNDEZ, J. J. de, “Las fortificaciones episcopales de la Corona de Castilla”, *Revista de Historia Militar*. I extraordinario (2018), pp. 103-174.

REY CAIÑA, J. A., “Historia y abadologio del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares”, *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, 5 (1992), pp. 55-90.

REY CAIÑA, J. A., “La abadía de Ferreira de Pallares desde 898 hasta 1300”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 34 (1983); pp. 89-115.

REY CASTELAO, O., “El voto de Santiago” en VV. AA., *Santiago y la monarquía de España (1504-1788)*, Madrid, 2004, pp. 101-116.

REY CASTELAO, O., “La renta del Voto de Santiago y las instituciones jacobeanas”, *Compostellanum*, 30 (1985), pp. 325-368.

REY CASTELAO, O., El voto de Santiago: claves de un conflicto”, *Compostellanum*, 37 (1992), pp. 271-318 y 657-701; 38 (1993), pp. 195-240 y 545-573

REY CASTELAO, O., *La historiografía del Voto de Santiago: recopilación crítica de una polémica histórica*, Santiago de Compostela, 1985.

RIBEIRO, J. P., *Dissertações Chronologicas e Críticas sobre a historia e a jurisprudencia ecclesiastica e civil de Portugal*, t. I, Lisboa, 1810.

RÍOS CAMACHO, X. C., “La singularidad de San Rosendo en el contexto del monasterio de Celanova y su área geográfica. Influencias culturales andalusíes en territorios galaicos”, *Estudios Mindonienses*, 23 (2007), pp 49-88.

RÍOS CAMACHO, X. C., y VIGO, M., “Toponimia e microtoponimia da área entre Ponteceso e Laxe. Aportazóns sobre nomes de lugar de orixe cultural monástica: o mosteiro de Almerezo”, *Estudios Mindonienses*, 27 (2011), pp. 589-614. (*)

RÍOS RODRÍGUEZ, M. L., “Las ‘ecclesiae’ dependientes de los monasterios de Jubia, Caaveiro y Monfero (s. XI a XIII)”, *Adaxe*, 5 (1989), pp. 105-123.

RIOSALIDO J., “Los vikingos en Al-Andalus”, *al-Andalus - Magreb*, 5 (1997), pp. 335-344.

RISCO, M., *España Sagrada*, 13 vols., Madrid, 1784-1796. (*)

ROBERT, U., *Bullaire du pape Calixte II, 1119-1124. Essai de restitution*, vol. I, Hildesheim, 1979 [1892]. (*)

RODAMILANS RAMOS, F., *Los legados pontificios en la Península Ibérica hasta Inocencio III: génesis y evolución de una institución*, (Tesis doctoral de la UCM dirigida por A. Arranz Guzmán. Madrid, 2018). (*)

RODRÍGUEZ BALBÍN, H., *De un monte despoblado a un Fuero Real, 700-1145. Estudio sobre los primeros siglos del desarrollo urbano de Oviedo*, Oviedo, 1977.

RODRÍGUEZ BLANCO, R., *Apuntes históricos de la Santa Iglesia Catedral, ciudad y antigua diócesis de Tuy*, Santiago de Compostela, 1879.

RODRÍGUEZ DÍAZ, J. M., “El monasterio de Esperautano, un problema resuelto”, *Estudios Mindonienses*, 24 (2008), pp. 513-520. (*)

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fruela II, rey de León”, *Archivos Leoneses*, 16 (1962), pp. 241-273. (*)

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “Fueros de la ciudad de Lugo”, *Archivos Leoneses*, 66 (1979), pp. 321-344. (*)

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La figura de San Rosendo en el reinado de Ramiro II de León”, *Archivos Leoneses*, 54 (1973), pp. 287-307.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., “La monarquía leonesa. De García I a Vermudo III (910-1037)” en FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *El Reino de León en la Alta Edad Media III. La monarquía Astur-leonesa de Pelayo a Alfonso VI (718-1109)*, León, 1995, pp. 129-413.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *El monasterio de Ardón. Estudio histórico sobre los centros monásticos medievales de Cillanueva y Rozuela*, León, 1964. (*)

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Ramiro II rey de León*, Madrid, 1972. (*)

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Reyes de León. García I, Ordoño II, Fruela II, Alfonso IV*, León, 1997.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Reyes de León. Ordoño III*. León, 1982. (*)

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., *Sancho I y Ordoño IV, reyes de León*, León, 1987. (*)

RODRÍGUEZ FIGUEIREDO, M., “Disparidad de textos y error de fecha en las versiones conocidas del documento de donación del castillo de Cedofeita”, *El Museo de Pontevedra*, 23 (1969), pp. 35-45.

RODRÍGUEZ FIGUEIREDO, M., “En torno a la ordalía del obispo Adaulfo II, primer obispo compostelano”, *El Museo de Pontevedra*, 28 (1974), pp. 117-136.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M. C., y DURANY CASTRILLO, M., “El Bierzo en la época de Alfonso III” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.) *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 151-163.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, P., *Episcopologio asturicense*, vv. vols., Astorga, 1906-1910.

RODRÍGUEZ RESINO, A., *Arqueología medieval en Galicia. Fortificaciones y asentamientos en la zona compostelana*, (Tesis doctoral de la USC dirigida por R. Casal García, 2008).

RODRÍGUEZ, P., *Diploma de Ramiro I*, Madrid, 1804. (*)

ROMERO POSE, U., “La Iglesia en la Gallaecia altomedieval: San Rosendo y San Pedro de Mezonzo” en GARCÍA IGLESIAS, J., M. (coord.), *Galicia terra única: Galicia románica e gótica*, Orense, 1997, pp. 154-161.

ROWLETT, L. L., *Joshua and the Rhetoric of Violence. A new historicist analysis*, Sheffield, 1996.

RUCQUOI, A., “Los reyes de Asturias y los orígenes del culto a la tumba del apóstol Santiago”, en FERNÁNDEZ CONDE, F. J., y ALONSO ÁLVAREZ, R. (eds.), *Los reyes de Asturias y los orígenes del culto a la tumba del apóstol Santiago*, Oviedo, 2017, pp. 17-36.

RUCQUOI, A., *Mille fois à Compostelle. Pèlerins du Moyen Âge*, París, 2014.

RUIZ ASENCIO, J. M., *La provincia de Valladolid en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI)*, Separata de *Historia de Valladolid II: Valladolid medieval*, Valladolid, 1980.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., “La monarquía asturiana (718-910)” en FERNÁNDEZ CATÓN, J. M. (dir.), *El Reino de León en la Alta Edad Media III. La monarquía Astur-leonesa de Pelayo a Alfonso VI (718-1109)*, León, 1995, pp. 10-127.

RUSSELL, F. H., *The Just War in the Middle Ages*, Cambridge, 1975.

RUST, L. D., “A guerra como sacramento: bispos e violência antes das cruzadas (850-1050)”, *Locus: revista de história*, 22 (2016), pp. 207-230.

RUST, L. D., *Bispos guerreiros. Violência e fé antes das cruzadas*, Río de Janeiro, 2018.ç

SA BRAVO, H., *El monacato en Galicia*, II, La Coruña, 1972.

SÁEZ, E., “De nuevo sobre el obispo Froarengo de Coímbra”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 5 (1950), pp. 175-187. (*)

SÁEZ, E., “Notas al episcopologio minduniense del siglo X” en *Hispania*, 22, (1946), pp. 3-79. (*)

SÁEZ, E., “Notas sobre el obispo Froarengo”, *Revista Portuguesa de História*, 3 (1947), pp. 220-230. (*)

SÁEZ, E., “Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia”, *Cuadernos de Historia de España*, 11 (1949), pp. 25-104. (*)

SÁEZ, E., “Sobre la cronología de Ordoño II de León”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 6 (1951), pp. 353-374. (*)

SÁEZ, E., *Los ascendientes de San Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X. Separata de Hispania XXX*, Madrid, 1948. (*)

SALAZAR ACHA, J. de, “Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares”, en VV. AA., *Galicia en la Edad Media. Actas del coloquio de Santiago de Compostela-La Coruña-Pontevedra-Vigo-Betanzos 13-17 julio 1987*, Madrid, 1990, pp. 67-86. (*)

SALVADOR MIGUEL, N., “Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero” en IGLESIA DUARTE, J. I. de la, y MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (coords.), *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. Semana de Estudios Medievales (Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002)*, Nájera, 2003, pp. 215-232.

SÁNCHEZ ALONSO, B., *Historia de la historiografía española*, I, Madrid, 1941.

SÁNCHEZ CANDEIRA, A., “La reina Velasquita de León y su descendencia”, *Hispania*, 40 (1950), pp. 449-505. (*)

SÁNCHEZ CHOUZA, X. M., “A Gallaecia sueva”, *Compostellanum*, 62 (2017), pp. 85-137.

SÁNCHEZ HERRERO, J., LERA MAÍLLO, J. C. de, y CASQUERO, J. A., “Apéndice”, en SÁNCHEZ HERRERO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas. 21. Iglesias de Astorga y Zamora*, Madrid, 2018, pp. 1331-1364.

SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Castros, castillos y otras fortificaciones en el paisaje sociopolítico de Galicia (siglos IV-XI)” en QUIRÓS CASTILLO, J. A., y TEJADO

SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Iglesias y dinámicas sociopolíticas en el paisaje gallego de los siglos V-VIII”, *Hispania*, 73, n.º 243 (2013), pp. 11-50.

SÁNCHEZ PARDO, J. C., “Las iglesias rurales y su papel en la articulación territorial de la Galicia medieval (ss. VI-XIII)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-1 (2010), s.p. Versión digital: <http://mcv.revues.org/3374> En línea: 03/2020.

SÁNCHEZ PARDO, J. C., *Territorio y poblamiento en Galicia entre la Antigüedad y la Plena Edad Media*. (Tesis doctoral de la USC dirigida por J. M. Andrade Cernadas, Santiago de Compostela, 2008).

SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *Guerra y Guerreros en España según las fuentes canónicas de la Edad Media*, Madrid, 1990.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, X. M., “Recuento de las fuentes medievales del archivo de la Catedral de Santiago de Compostela”, *Compostellanum*, 51 (2006), pp. 313-323.

SÁNCHEZ YÁÑEZ, M., “Historia de San Sadurniño”, *Estudios Mindonienses*, 29 (2013), pp. 221-286.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., "Imperantes y potestates en el reino asturleonés (718 - 1037)", *Cuadernos de Historia de España*, 45-46 (1967), pp. 352-373.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El ejército visigodo: su protofeudalización” en *Ídem*, *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, pp. 5-56.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El ejército y la guerra en el reino asturleonés (718-1037)” en *Ídem*, *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, pp. 202-286.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El obispado de Simancas” en *Ídem, Miscelánea de Estudios Históricos*, León, 1970, pp. 381-404.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “El tributum quadragesimale. Supervivencias fiscales romanas en Galicia” en VV.AA., *Mélanges d’Histoire du Moyen Age dédiés à la mémoire de Louis Halphen*, Paris, 1951, pp. 645-658.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Invasiones normandas a la España Cristiana durante el siglo IX”, *I Normanni e la loro espansione in Europa nell’ Alto Medioevo. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull’ Alto Medioevo*, 16 (1969), pp. 367-408.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mahamud” en *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la Historia del Reino de Asturias*, t. II, Oviedo, 1974, pp. 697-711. (*)

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Mármoles romanos en la iglesia alfonsí de Compostela”, *Cuadernos de Historia de España*, 63-64 (1980), pp. 347-351.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Rebeliones en Galicia”, en *Orígenes de la Nación Española. Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias*, v. III, Oviedo, 1975, pp. 861-884.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “En los albores del culto jacobeo”, *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 37-71.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Sobre el acta de consagración de la Iglesia de Compostela”, en *Orígenes de la Nación Española. Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias*, v. III, Oviedo, 1975, pp. 817-832.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Te Orante”, en *Ídem, Orígenes de la Nación Española. Estudios críticos sobre la historia del Reino de Asturias*, vol. III, Oviedo, 1975, pp. 86-95.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., “Un viaje a los archivos catedrales del Noroeste”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6 (1929), pp. 580-584.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Estampas de la vida en León durante el siglo X*, Madrid, 1934.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*, La Coruña, 1981.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *La España musulmana según los autores islamitas y cristianos medievales*, 2 vols., Madrid, 1978.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Una ciudad de la España cristiana hace mil años*, Madrid, 1989.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*, 3 vols., Madrid, 1976-1980.

SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M., “El conde don Rodrigo Álvarez de Sarria, fundador de la orden militar de Monte Gaudio”, *Compostellanum*, 28 (1983), pp. 373-398.

SANCHO, M., “El hierro en la Edad Media: desarrollo social y tecnología productiva”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41, 2, (2011), pp. 645-671.

SANDOVAL, P., *Antigüedad de la ciudad e iglesia catedral de Tuy y de los obispos que se sabe haya habido en ella*, Braga, 1610. (*)

SANDOVAL, P., *Historias de Idacio obispo que escribió poco antes de que España se perdiese*, Pamplona, 1615. (*)

SANJURJO Y PARDO, R., *Los obispos de Mondoñedo*, I, s.l., 1854.

SANTIAGO-OTERO, H. (coord.), *El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca, 1992.

SCHLUNK, H., “El arte asturiano en torno al 800” en *Actas del simposio para el estudio de los códices del ‘Comentario al Apocalipsis’ de Beato de Liébana*, vol. II, Madrid, 1980, pp. 135-164.

SCHLUNK, H., *Las cruces de Oviedo*, Oviedo, 1985.

SEBASTIÁN, J. M. (eds.), *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*, Vizcaya, 2012, pp. 29-56.

SEIJAS DE LOS RÍOS-ZARZOSA, G., “Guerra y violencia en el Antiguo Testamento” en ÁLVAREZ-OSSORIO RIVAS, A., FERRER ALBELDA, E., PEREIRA DELGADO, A. (coords.), *Guerra y Paz: las religiones ante los conflictos bélicos en la Antigüedad*, Sevilla, 2016, pp. 15-30.

SICART GIMÉNEZ, A., “La figura de Santiago en los textos medievales” en SCALIA, G. (coord.), *Il pellegrinaggio a Santiago de Compostela e la letteratura jacobea: atti del Convegno Internazionale di Studi: Perugia 23-24-25 settembre 1983*, Perugia, 1985, pp. 271-285.

SICART GIMÉNEZ, A., “La iconografía de Santiago ecuestre en la Edad Media”, *Compostellanum*, 27 (1982), pp. 11-32.

SICRE DÍAZ, J. L., “La violencia en el Antiguo Testamento”, *Revista bíblica*, 64 (2002), pp. 137-160.

SINGUL LORENZO, F. (ed.), *Rudesindus: a cultura europea do século X*, Santiago de Compostela, 2007.

SINGUL LORENZO, F., “Proyecto, estilo y función en la iglesia de Santiago de Padrón” en ALMAZÁN, V. (coord.), *Padrón, Iria y las tradiciones jacobeanas*, Santa Comba, 2004, pp. 123-204.

SINGUL LORENZO, F., “Santiago, miles Christi: imagen triunfal y símbolo de la Reconquista” en GUTIÉRREZ GARCÍA, S., y LÓPEZ MARTÍNEZ-MORÁS, S. (eds.), *El culto jacobeano y la peregrinación a Santiago a finales de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 2018, pp. 223-244.

SINGUL LORENZO, F., “Urbanismo y peregrinación en la Ciudad Apostólica de Santiago durante la Alta Edad Media (ss. IX-X)”, en VV.AA., *Santiago-Al-Andalus. Diálogos artísticos para un milenio*, Santiago de Compostela, 1997, pp. 105-132.

SMITH, D. J., “Saint Rosendo, Cardinal Hyacinth and the Almohads”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 1, n.º 1 (2009), pp. 53-57.

SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, A., “Historia urbana en la Galicia medieval. Balance y perspectivas”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 57 (2010), pp. 55-90.

SOUZA SOARES, T., “A inscrição tumular do bispo Nausto de Coimbra (867-912), *Revista Portuguesa de História*, 1 (1941), pp. 144-148. (*)

SOUZA SOARES, T., “Dois casos de constituição urbana: Santiago de Compostela e Coimbra”, *Revista Portuguesa de Historia*, 5 (1951), pp. 499-513.

STICKLER, A. M., *Il celibato ecclesiastico. La sua storia e i suoi fondamenti teologici*, Ciudad del Vaticano, 1994.

SUÁREZ OTERO, J., “Compostela en el siglo IX: ¿la resurrección de una ciudad?”, en VV.AA., *Santiago-Al-Andalus. Diálogos artísticos para un milenio*, Santiago de Compostela, 1997, pp. 77-101.

SUÁREZ OTERO, J., “Del Locus Sancti Iacobi al burgo de Compostela”, en PORTELA SILVA, E. (coord.), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 49-77.

SUÁREZ OTERO, J., y CAAMAÑO GESTO, M., “Santiago antes de Santiago”, en PORTELA SILVA, E. (coord.), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 2003, pp. 23-48.

SWARTLEY, W. M., “War and Peace in the New Testament” en HAASE, W., y TEMPORINI, H., *Geschichte und Kultur Roms im Spiegel der neueren Forschung*, vol. 2, Berlín y Nueva York, 1996, pp. 2298-2408.

TABOADA CHIVITE, J., *Los castillos. Cuadernos de arte gallego n.º 24*, Vigo, 1963.

TABOADA CHIVITE, X., “A reconquista e a sua consolidación na bisbarra de Baronceli”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 28 (1973), pp. 285-293.

TEMPERÁN VILLAVERDE, E., “El libro primero del Códice Calixtino de la Catedral de Santiago de Compostela”, *Compostellanum*, 37 (1992), pp. 63-150. (*)

TESTÓN TURIEL, J. A., “San Genadio, obispo y monje en el Reino de León”, *Compostellanum*, 63 (2018), pp. 35-58.

TOBÍO CENDÓN, R., “La iglesia románica de Santa María de Doroña. Su iconografía medieval”. *Cátedra*, 10 (2003), pp. 81-120.

TORRADO GÁNDARA, L., *El obispado de Tuy en la Edad Media: sus iglesias románicas*. (Tesis doctoral de la Universidad de La Coruña dirigida por R. Yzquierdo Perrín, La Coruña, 2016).

TORRES JIMÉNEZ, R. (coord.), *Ordenes militares y construcción de la sociedad occidental (siglos XII-XV)*, Madrid, 2016.

TORRES JIMÉNEZ, R., “El castigo del pecado: excomunión, purgatorio, infierno”, en LÓPEZ OJEDA, E. (coord.), *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval. Pecado, delito y represión. XXII Semana de Estudios Medievales*, Nájera, 2012, pp. 245-307.

TORRES JIMÉNEZ, R., “La historia medieval de la Iglesia y la religiosidad: aproximación metodológica, valoraciones y propuestas”, *Vínculos de Historia*, 8 (2019), pp. 67-91.

TORRES JIMÉNEZ, R., CARVALHO PINTO COSTA, P. M. de, LENCART, J., “The Patron Saints and Devotions of the Benedictine Military Orders. Portugal and Castille, 15-16th Centuries”, *e-Journal of Portuguese History*, 17, 2 (2019), pp. 1-26.

TORRES JIMÉNEZ, R., *Formas de organización y práctica religiosa en Castilla la Nueva, siglos XIII-XVI*, (Tesis doctoral de la UCM dirigida por M. A. Ladero Quesada, Madrid, 2002).

TORRES PRIETO, J., “El cronista del año mil: Raúl Glaber” en GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A. (coord.), *Los protagonistas del año 1000. Actas del XIII seminario sobre Historia del Monacato*, Aguilar de Campoo, 2000, pp. 135-151.

TORRES RODRÍGUEZ, C., “El ‘confessus’ y ‘confessor’ de las lápidas sepulcrales y de los cartularios gallegos, residuo tardío de una antigua disciplina penitencial”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 17 (1962), pp. 154-174.

TORRES RODRÍGUEZ, C., “La Galicia romana y la Galicia actual”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 8 (1953), pp. 371-395.

TORRES RODRÍGUEZ, C., “Límites geográficos de Galicia en los siglos IV y V”, *Cuadernos de Estudios Gallegos* 4 (1949), pp. 367-383.

TORRES RODRÍGUEZ, C., “Nota sobre ‘Arca Marmorea’”, *Compostellanum*, 4 (1959), pp. 341-352.

TORRES SEVILLA, M., “La España del Norte (siglos VIII a XI)”, en LADERO QUESADA, M. A. (coord.), *Historia militar de España II. Edad Media*, Madrid, 2013, pp. 109-140.

TORRES SEVILLA, M., *Linajes nobiliarios en León y Castilla (siglos IX-XIII)*, Salamanca, 1999.

TREBOLLE BARRERA, J., “Violencia y guerra en el Antiguo Testamento”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie II, Historia Antigua*, 7 (1994), pp. 383-400.

UBIETO ARTETA, A., *Listas episcopales medievales*, 2 vols., Zaragoza, 1989.

URÍA RÍU, J., “Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo en los siglos VIII al X”, en VV.AA., *Symposium sobre cultura asturiana de la Alta Edad Media. Septiembre de 1961*, Oviedo, 1964, pp. 261-328.

VAAMONDE LORES, C., “Escritura otorgada por la infanta D. Paterna a favor del abad D. Sabarigo, por la que le hace donación del monasterio de Cines, y de las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 47-48 (1910-1911), pp. 265-274 y pp. 286-295. (*)

VAAMONDE LORES, C., “Importante escritura de donación otorgada por don Bermudo, rey de Galicia, a favor del monasterio de canónicas de San Juan de Caabeiro, año 934”, *Boletín de la Real Academia Gallega*, 14 (1924), pp. 49-58. (*)

VALDEÓN BARUQUE, J., “Evolución histórica del reinado de Alfonso III” en FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (ed.) *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*, Oviedo, 1994, pp. 19-26.

VALIÑA SAMPEDRO, E., “El valle de Valcárcel en el Camino de Santiago”, *Compostellanum*, 8 (1963), pp. 684-704.

VALLE PÉREZ, J. C., “La iglesia del antiguo monasterio de San Salvador de Albeos”, *El Museo de Pontevedra*, 41 (1987), pp. 177-237.

VAUCHEZ, A., *La espiritualidad del Occidente medieval (siglos VIII-XII)*, Madrid, 1985.

VAUCHEZ, A., *Les laïcs au Moyen Age. Pratiques et expériences religieuses*, Paris, 1987.

VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los documentos sobre las presuras del obispo Odoario de Lugo”, *Hispania*, 41 (1950), pp. 635-680. (*)

VÁZQUEZ DE PARGA, L., “Los obispos de Lugo-Braga en los siglos VIII y IX”, *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, VII, 1, Madrid, 1957, pp. 459-475. (*)

VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J. M., y URÍA RIU, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3 vols., Madrid, 1948-49.

VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A., “El monasterio de S. Salvador de Albeos. Su historia”, *B.C.P.M.H.A.O.*, 16 (1948), pp. 209-252.

VÁZQUEZ SACO, F., “Iglesias románicas de la provincia de Lugo”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 1 (1941), pp. 118-124; 2 (1945), pp. 54-66; 6 (1956), pp. 262-270.

VÁZQUEZ SEIJAS, M., “Factorías pesqueras en la paya de Area”, *B.C.P.M.H.A.L.*, 5 (1953), pp. 110-114.

VÁZQUEZ SEIJAS, M., *Las fortalezas de Lugo y su provincia. Notas arqueológicas, históricas y genealógicas*, 6 vols., Lugo, 1955-1973.

VÁZQUEZ VARELA, J. M., y GARCÍA QUINTELA, M. V., *A vida cotiá na Galicia castrexa*, Santiago de Compostela, 1998.

VÁZQUEZ VILANOVA, J.A., “Historia de la iglesia en Galicia: un estado de la cuestión”, *Compostellanum*, 60 (2016), pp. 529-574.

VIEIRA DA SILVA, J. C., “A torre ou casa forte medieval”, *El Museo de Pontevedra*, 53 (1999), pp. 97-116.

- VIGIL, C. M., *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo, 1987, [1887]. (*)
- VILA DA VILA, M., “Las campañas constructivas de la iglesia románica de Santa María de Cambre”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 35 (1984-1985), pp. 349-395.
- VILLAAMIL Y CASTRO, J., *Crónica de la provincia de Lugo*, Madrid, 1866.
- VIQUEIRA BARRIO, V., *El Castrum Lupariae. Folleto histórico de la Byrxa o Torre de Lobeira en el valle del Salnés*, Pontevedra, 1960.
- VV.AA., *Rosendo: o esplendor do século X*, Santiago de Compostela, 2007.
- VV.AA., *Rudesindus. A terra e o tempo*, Santiago de Compostela, 2007.
- VV.AA., *Rudesindus. El legado del Santo*, Santiago de Compostela, 2007.
- VV.AA., *Rudesindus. La cultura gallega del siglo X*, Santiago de Compostela, 2007.
- WALZER, M., “The Idea of Holy War in Ancient Israel”, *The Journal of Religious Ethics*, 20 (1992), pp. 215-228.
- YÁÑEZ NEIRA, D., “Rosendo, San” en *Gran Enciclopedia Gallega*, n.º 27, p. 114.
- YEPES, A., *Coronica general de la Orden de San Benito, patriarca de religiosos*, vv. vols., 1610-1615. (*)
- YZQUIERDO PERRÍN, R., “Catedral de Santiago de Compostela” en YZQUIERDO PERRÍN, R., (dir.), *Las Catedrales de Galicia*, León, 2005, pp. 59-104.
- YZQUIERDO PERRÍN, R., “La desaparecida iglesia de San Pedro de Fora en Compostela”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 29 (1974-1975), pp. 35-50.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Andrés de Espinareda, ss. XI-XIX”, *Compostellanum*, 60 (2016), pp. 207-237.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Julián de Samos (siglos VIII-XX)”, *Estudios Mindonienses*, 12 (1996), pp. 469-503.
- ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Salvador de Lorenzana (1015-1835)”, *Estudios Mindonienses*, 11 (1995), pp. 179-203.

ZARAGOZA PASCUAL, E., “Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova (siglos X-XIX)”, *Compostellanum* 45 (2000), pp. 81-100.

ZARAGOZA PASCUAL, E., “As reformas beneditinas galegas: san Rosendo, Cluny e os claustrais (séculos X-XV)” en SINGUL, F. (ed.), *Rudesindus. San Rosendo. O seu tempo e o seu legado. Congreso internacional Mondoñedo, Santo Tirso (Portugal) e Celanova, 27-3 de xuño, 2007*, La Coruña, 2009, pp. 216-226.

ZIEGLER, A. K., “Antistes totius orbis”, *Compostellanum*, 3 (1958), pp. 351-360.

11.7 Dictionarios y glosarios latinos.

BLAISE, A., *Lexicon Latinitatis Medii Aevi preaesertim ad res ecclesiasticas inuestigandas pertinens*. Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, Turnhout, 1986.

CASTRO, A., *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*, Madrid, 1991.

DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, vv. tt., Graz, 1954 [1610-1688].

GARCÍA TURZA, C., y GARCÍA TURZA, J. (ed.), *El códice emilianense 46 de la Real Academia de la Historia, primer diccionario enciclopédico de la Península Ibérica*, Madrid-La Rioja, 1997, pp. 226-578.

MENÉNDEZ PIDAL, R., LAPESA, R., GARCÍA, C., y SECO, C., *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII)*, Madrid, 2003.

NIERMEYER, J. F., *Mediae latinitatis lexicón minus*, Leiden, 1976.

PÉREZ, M., *Lexicon latinitatis Medii Aevi Regni Legionis (s. VIII-1230) Imperfectvm*, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, Turnhout, 2010.

SANTA ROSA DE VITERBO, J., *Elucidario das palavras, termos e frases que em Portugal antiguamente se usárão e que hoje regularmente se ignorão*, 2 tomos Lisboa, 1798-1799.

SEGURA MUNGUÍA, S., *Nuevo diccionario etimológico latín-español y de las voces derivadas*, Bilbao, 2013.

12. ABREVIATURAS Y SIGLAS

A.C.	Archivo de la Catedral.
A.D.	Archivo Distrital.
A.H.	Archivo Histórico.
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional.
A.H.D.	Archivo Histórico Diocesano.
A.H.P.	Archivo Histórico Provincial.
A.H.U.	Archivo Histórico Universitario.
A.M.	Archivo Monástico.
A.N.	Archivo Nacional.
A.P.	Archivo Parroquial.
A.R.	Archivo del Reino.
B.C.	Biblioteca Capitular.
<i>B.C.P.M.H.A.L.</i>	<i>Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.</i>
<i>B.C.P.M.H.A.O.</i>	<i>Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.</i>
B.N.	Biblioteca Nacional.
B.N.E.	Biblioteca Nacional de España.
B.P.R.	Biblioteca del Palacio Real.
B.R.A.H.	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

c.	Caja.
Cit.	Citan.
E.S.	<i>España Sagrada.</i>
M.G.H.	<i>Monumenta Germaniae Historica.</i>
P.M.H., D. & C.	HERCULANO, A., <i>Portugaliae Monumenta Historica. Diplomata et Chartae</i> , vol. I, Lisboa, 1867.
P.M.H., SS.	HERCULANO, A., <i>Portugaliae Monumenta Historica. Scriptores</i> , vol. I, 1, Lisboa, 1856.
Reg.	Regesta documental comentada.
s.d.	Sin día.
s.n.	Sin número.
s.p.	Sin paginar.
V.M.H.	OLIVEIRA, I. G. de, <i>Vimaranis Monumenta Historica</i> , 2 vols., Guimarães, 1908-1929.